CUENTA GENERAL

DEL ESTADO

DEL

AÑO ECONÓMICO

1872-73

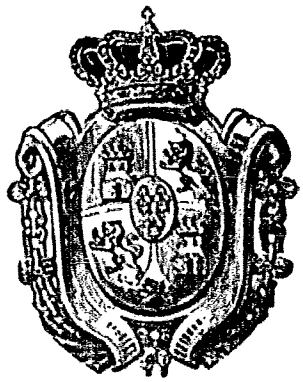

MADRID
MANUEL MINUESA DE LOS RÍOS, IMPRESOR
Miguel Servet, 13.—Teléfono 651.
1888

INDICE GENERAL

Nota sobre la Cuenta general del Estado.

Cuentas de ejercicio ó definitivas.—General de Presupuestos.—*Documento letra* ..... A
— de Rentas públicas..... B
— de Gastos públicos..... C
Cuentas anuales.—Del Tesoro público..... D
De Propiedades y Derechos del Estado..... E
De Efectos estancados, Casas de Moneda, Minas y Frutos de los bienes del Estado. F
De la Deuda pública..... G
De la Caja de Depósitos..... H

NOTA

SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1872-73

La ley de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870 impone al Gobierno la obligación de presentar anualmente á las Cortes la Cuenta general del Estado. Este precepto, y la circunstancia de tener el ejercicio de cada presupuesto diez y ocho meses de duración, ó sea, su período natural de un año y otro de ampliación de seis meses, destinado por el art. 35 de la ley citada á terminar las operaciones de liquidación, cobro y pago por los derechos y obligaciones que se hubiesen devengado durante el período natural, impide de una manera absoluta que las diversas cuentas parciales que constituyen la general del Estado de cada año correspondan en el orden cronológico á un mismo período de tiempo, toda vez que las unas, ó sean las que se refieren á la ejecución de los presupuestos, han de comprender operaciones y hechos realizados durante diez y ocho meses, y otras, como son las que presentan el movimiento de las cajas y almacenes, no pueden referirse más que á la época en que ese movimiento tiene lugar, cualquiera que sea la causa que le produzca y la procedencia y aplicación de los fondos, valores ó efectos que lo constituyan. Es decir, que mientras las primeras tienen por único objeto la liquidación y ajuste de los ejercicios, mencionando hechos de dos años, las segundas, que se refieren al manejo de valores de todas clases, tienen necesariamente por base el tiempo en que ese manejo se realiza por cuenta de los presupuestos que durante él se hallan en ejercicio. Por estas razones, y habiendo de unirse las cuentas de ejercicio para el hecho de su impresión y presentación á las Cortes á las del año en que aquéllos tienen principio ó término, el art. 65 de la repetida ley de 25 de Junio de 1870 dispuso que la Cuenta general impresa de cada año la constituyan las que se refieran al mismo período de tiempo y las del ejercicio que haya terminado durante él.

Sobre las bases expuestas redactada la Cuenta general del Estado de 1872-73, comprende, con arreglo á los artículos 61 al 65 y 71 de la ley, las Cuentas parciales siguientes:

1.ª Cuentas de ejercicio: las definitivas de 1871-72 por. .
- Presupuestos.
- Rentas públicas.
- Gastos públicos.

2.ª Cuentas anuales de 1872-73 por. . . . . .
- Tesoro.
- Propiedades y derechos del Estado.

3.ª Cuentas comprobantes de las Rentas públicas por. . . .
- Sello del Estado.
- Tabacos.
- Sal.
- Pólvora.
- Cédulas de empadronamiento y licencias de uso de armas y caza.
- Casas de Moneda y Minas del Estado.
- Frutos de los bienes del Estado.

4.ª Cuenta anual de la Deuda pública; y

5.ª Cuenta anual de la Caja general de Depósitos.

Las enunciadas Cuentas, que se redactan en la forma establecida por la misma ley y por otras disposiciones de orden secundario derivadas de ella, son á la vez el resumen de las que parcialmente, y con la documentación y justificantes debidos, rinden los diferentes funcionarios de la Administración á quienes está encomendada la misión de liquidar y fijar los derechos y obligaciones del Estado y de manejar los fondos y efectos del mismo; agentes responsables de los hechos que aquéllas comprenden ante el Tribunal de Cuentas del Reino, cuyo alto Cuerpo, después del examen, censura y fallo que sobre las mismas hace y pronuncia conforme á su ley orgánica de 25 de Junio de 1870 y reglamento para su ejecución, comprueba y certifica su conformidad con las generales del Estado. Esta conformidad, en la parte que se refiere á las Cuentas definitivas, constituye la garantía de su exactitud y se acredita con el certificado correspondiente que original se une á ellas al someterlas á la aprobación de las Cortes, conforme al artículo 73 de la ya mencionada ley de Contabilidad.

El objeto de las enunciadas Cuentas se explica en las Notas generales que siguen, y los resultados que ofrecen en su desarrollo se expresan circunstanciadamente en las que preceden á cada Cuenta.

CUENTAS DE EJERCICIO Ó DEFINITIVAS

Los presupuestos de ingresos y gastos del Estado se consideran vigentes y rigen durante el año económico á que corresponden, y se amplía su ejercicio, según se ha dicho, durante seis meses más para terminar la liquidación y ejecución de los cobros y pagos pendientes al finalizar dicho año. El resultado que ofrecen las operaciones verificadas durante ese período, con relación á los créditos que autorizaron las leyes respectivas, ó sea la demostración de los derechos y obligaciones de la Hacienda que se han reconocido, los que fueron realizados y los que quedaron pendientes de cobro ó pago, así como el ajuste definitivo de cada presupuesto, que se deduce de la comparación entre estos hechos y las previsiones de la ley, se representan en las tres Cuentas generales de ejercicio ó definitivas antes expresadas, que se denominan: de Presupuestos, de Rentas públicas y de Gastos públicos.

Explicado ya el fundamento ú origen de aquéllas, conviene facilitar su examen con las aclaraciones siguientes:

CUENTA DE PRESUPUESTOS

La Cuenta de Presupuestos demuestra las valuaciones de los ingresos y gastos según las primitivas disposiciones legislativas, las modificaciones que han experimentado durante el transcurso de los respectivos ejercicios, los créditos definitivos que son la base de la liquidación, el importe á que ascienden los derechos y las obligaciones reconocidas, lo realizado y pagado por cuenta de esos mismos derechos y obligaciones, lo que no se realizó ni pagó, las diferencias que resultan entre las previsiones legislativas, la recaudación obtenida y las obligaciones liquidadas, el verdadero importe de los recursos y obligaciones del presupuesto y el déficit ó remanente que aumenta ó disminuye la Deuda flotante del Tesoro.

Los débitos que resultan sin cobrar y las obligaciones no satisfechas al terminar el ejercicio de un presupuesto dejan de pertenecerle desde entonces, y se transfieren á los años siguientes como resultas de aquel de que proceden, con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 3 de Octubre de 1862: figuran en las Cuentas de que se trata sólo por el importe de lo que se realiza ó se paga, y se aumenta á la vez una cantidad igual á los créditos de los presupuestos en el lugar correspondiente y con expresión de su procedencia, para que así no altere el resultado que debe ofrecer cada ejercicio con el de las previsiones fijadas en las respectivas leyes.

Los créditos de que no se hace uso por no haberse ejecutado los servicios para que fueron concedidos, ó el sobrante que resultó sin invertir en aquellos otros que se ejecutaron precisamente dentro del año del presupuesto, quedan desde luego anulados; pero se consideran sin embargo permanentes los concedidos para servicios especiales que, no habiendo podido verificarse durante el curso de sus ejercicios, deban efectuarse después; y los que se hallan en este caso por virtud de previa autorización se adicionan á los presupuestos siguientes, bien por su total importe, ó por el remanente que ofrezcan y con la aplicación que exija su naturaleza y procedencia.

En los estados que acompañan á la Cuenta de 1871-72 que tienen por objeto demostrar las modificaciones que han experimentado los créditos por capítulos y por artículos, figuran en el primero los que se

han transferido de la Cuenta definitiva del año anterior, y en el segundo se consignan también en columna de observaciones los débitos por «Resultas de ejercicios cerrados», acompañándose además copias de las disposiciones que alteraron los créditos primitivos.

CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS

La Cuenta definitiva de Rentas públicas expone en su conjunto y en sus detalles los resultados que en la gestión económica obtuvo la Administración durante los diez y ocho meses del ejercicio, dentro de los límites que fijaron las respectivas leyes de Presupuestos.

Las disposiciones especiales y reglamentarias por que se rige cada uno de los diferentes ramos que componen el presupuesto de ingresos, fijan los períodos y los plazos en que debieran realizarse los mismos en el año económico; pero como por diversas causas la acción administrativa se detiene ante dificultades que unas veces produce la naturaleza misma de los tributos y de los impuestos, y otras la deficiencia de los medios de realizarlos, es ley fija en la práctica administrativa, y se observa de una manera constante que, aun cuando los recursos de cada presupuesto se calculen con gran severidad y exactitud, la recaudación de los mismos no se obtiene por el total importe de la cifra que deben ofrecer, dentro de esos períodos que las enunciadas disposiciones señalan; y como el conocimiento de aquella gestión no debe deducirse solamente de los ingresos realizados, sino de los derechos que á favor de la Hacienda se derivan del cumplimiento de las leyes, la Cuenta general de Rentas públicas señala la extensión é importancia de esos mismos derechos; consigna las anulaciones que experimentaron por declaraciones indebidas, perdones, falencias ú otras causas legítimas; presenta lo recaudado en los diez y ocho meses del ejercicio, minorando esta recaudación el importe de las sumas devueltas á consecuencia de exacciones también indebidas, y, por último, fija el importe de los débitos á favor de la Hacienda, ó sea la diferencia entre los valores obtenidos, así en metálico como en papel, y los derechos liquidados.

De igual manera presenta esta Cuenta las operaciones á que dió lugar la administración de los fondos procedentes de los recargos y arbitrios autorizados para atender á las necesidades provinciales y municipales, y la de las rentas de los bienes del Clero anteriores á 1856.

Los resultados de la Cuenta general de Rentas públicas, en cuanto á liquidación de derechos y recaudación obtenida, son los mismos que figuran en la definitiva de Presupuestos, con la diferencia de que en la primera lucen los débitos procedentes de presupuestos cerrados y los de algunos conceptos que no están sujetos á la ampliación de ejercicios por el importe total á que ascienden, y en la segunda se comprenden en una columna especial de «Observaciones» en atención á que, representando saldos de derechos comprendidos en la liquidación de presupuestos anteriores, sólo figuran en la de los sucesivos por el importe de las cantidades que se obtengan á cuenta de los mismos, considerándose esta recaudación aumento á los créditos de los presupuestos correspondientes ó que rijan en la época en que los ingresos se realizan.

CUENTA DE GASTOS PÚBLICOS

Las consideraciones que se han expuesto al tratar de la Cuenta de Rentas públicas son extensivas asimismo respecto á la de Gastos públicos.

Fijan los presupuestos generales de gastos, con la clasificación de secciones, capítulos y artículos, la importancia de los créditos ó el límite en que debe encerrarse la ejecución de los servicios del Estado dentro de cada año económico. Las disposiciones especiales dictadas para la de los de carácter ordinario, así como aquellas á que dan lugar los que nuevamente se establecen y los de carácter extraordinario, determinan los períodos en que deben liquidarse aquéllos, y por tanto, reconocerse las obligaciones correspondientes, sin que éstas puedan declararse anticipadamente ni después de terminado el ejercicio respectivo á la época en que dichos servicios se ejecutaron. Por consiguiente, el uso que el Gobierno hizo de los créditos que autorizaron aquellas leyes se refleja en la Cuenta general de Gastos públicos, que tiene

por objeto demostrar, con la clasificación de secciones, capítulos y artículos del presupuesto, el importe de las obligaciones que se reconocieron durante los diez y ocho meses del ejercicio, los pagos ejecutados en igual período, y los débitos que á la terminación del mismo resultaron sin satisfacer por las enunciadas obligaciones.

También presenta esta cuenta, con distinción de conceptos, la distribución entre sus legítimos acreedores del fondo especial de partícipes que le compone, el importe de la recaudación obtenida por los recargos impuestos sobre las contribuciones y rentas y arbitrios autorizados con destino al pago de obligaciones provinciales y municipales, y la inversión del procedente de las rentas del Clero hasta fin de 1855.

En cuanto á los débitos de ejercicios cerrados que figuran en esta Cuenta por todo su importe, se reproducen las mismas indicaciones que se han hecho al tratar en la de Rentas públicas de la comprobación con la de Presupuestos.

A

PRESUPUESTOS

CUENTA DEFINITIVA DEL EJERCICIO DE 1871-72

DOCUMENTOS DE QUE CONSTA

		PÁGINAS
1.° Nota sobre la cuenta definitiva de presupuestos del ejercicio de 1871-72		13 á 20
2.° Cuenta general	Presupuesto de ingresos	22 á 47
	— de gastos	48 á 97
	Resultado de la Cuenta de Presupuestos de 1871-72	98 y 99
3.° Estado de los gastos presupuestos		101 á 170
4.° Leyes, Reales decretos y Reales órdenes de concesión y transferencia de créditos		171 á 205

NOTA

SOBRE LA CUENTA DEFINITIVA DE PRESUPUESTOS

DEL EJERCICIO DE 1871-72

Importe de las previsiones del presupuesto de 1871-72, y resultado que ofrecia su fijación primitiva.

La ley de 27 de Julio de 1871, en su artículo adicional 2.°, presupone los recursos, y en su artículo adicional 1.°, con los Reales decretos expedidos en virtud del mismo, las obligaciones para el ejercicio de dicho año económico, como sigue:

	Pesetas.
Los recursos, según el estado letra B de la ley de 8 de Junio de 1870	535.702.055 »
Las obligaciones, según se demuestra en los estados siguientes	649.651.628,38
De manera, que el presupuesto de 1871-72 ofrecía en su fijación primitiva un déficit de	113.949.573,38

Modificaciones que han sufrido las previsiones del presupuesto, y resultado que ofrecen.

Las previsiones del expresado presupuesto han sufrido posteriormente varias modificaciones.

Las que afectan al de ingresos constan en la cuenta general, y las que se refieren al de gastos se detallan por Secciones y capítulos en el estado señalado con el núm. 3 que sigue á la cuenta, páginas 101 á 170.

1.ª Modificación del presupuesto de ingresos.

Queda dicho que en el presupuesto general de ingresos importaba, según la ley de 27 de Julio de 1871		535.702.055 »
Pero á esta cantidad debe aumentarse:		
Lo ingresado en concepto de «Derechos de Aduanas por material de obras públicas», porque no comprendiendo el presupuesto cantidad determinada por este concepto, se considera como crédito una cantidad igual á la recaudación obtenida		2.034.008,98
Por las rentas y derechos de los bienes del Patrimonio que al restablecimiento de la Monarquía quedaron á favor del Estado, cuyos productos figuraron en el año económico de 1870-71 en el grupo especial respectivo, y que no existiendo en 1871-72 se han comprendido en el de Propiedades y Derechos del Estado, considerándose como crédito una cantidad igual á la recaudación obtenida		301.446,39
El producto líquido de la negociación de títulos del 3 por 100 interior y exterior hecha en virtud de la ley de 27 de Julio de 1871		72.901.312,99
El del 75 por 100 de plazos al contado y vencimientos de pagarés procedentes de ventas de fincas y redenciones de censos del Real Patrimonio cedidos al Estado, con arreglo al art. 24 de la ley de 12 de Mayo de 1865, cuyo importe se considera también como crédito presupuesto y es de		26.861,25
Los recursos que los ejercicios cerrados de época corriente han legado al presupuesto de 1871-72, ó sean los ingresos obtenidos por cuenta de los débitos que resultaron pendientes de cobro en fin del ejercicio de 1870-71, según la cuenta definitiva del mismo, á saber:		
Resultas de los presupuestos de..... 1850 á 1865-66	81.599,71	
1866-67	62.895,43	
1867-68	317.500,05	
1868-69	2.995.039,20	
1869-70	6.495.321,01	
1870-71	4.107.480,38	
	14.059.835,78	
Y los realizados por resultas de ventas de bienes desamortizados, que suman	3.653.251,61	17.713.087,39
Suma y sigue.....		628.678.772 »

		Pesetas.
	Suma anterior.....	628.678.772 »
	BAJA	
	Restablecida la Monarquía y entregados al Patrimonio los bienes destinados al mismo, quedó suprimido en 1871-72 el producto de dichos bienes, á excepción de los que se reservó el Estado, que pasaron á cargo de la Dirección general de Propiedades, y por esta razón son baja los ingresos presupuestos por los expresados bienes, habiéndose comprendido como aumento lo recaudado por los que se reservó el Estado.....	2.214.980 »
	De manera que el presupuesto de ingresos asciende á.....	626.463.792 »
2.° Modificación del presupuesto de gastos.	Las obligaciones presupuestas ascendían en su fijación primitiva, según la ley de 27 de Julio de 1871 y Reales decretos expedidos en virtud de la misma, á.....	649.651.628,38
	Son aumentos á esta cantidad:	
	La diferencia entre el crédito fijado en el Real decreto de 7 de Agosto de 1871 y los acordados por los Cuerpos Colegisladores.....	102.571,28
	La diferencia entre las obligaciones reconocidas y las presupuestas por los intereses de la Deuda consolidada al 5 por 100, correspondientes á los once meses del año económico, por estar representado su crédito en el citado Real decreto con la palabra «Memoria».....	137.500 »
	La suma en que ha sido preciso aumentar el crédito presupuesto para intereses de la Deuda, á consecuencia de la emitida en virtud de la ley de 27 de Julio de 1871 y títulos emitidos en garantía de contratos que fueron cedidos por el Tesoro en pago de éstos.....	12.082.320 »
	La diferencia que resulta entre lo presupuesto y lo reconocido y liquidado por intereses de la Deuda flotante del Tesoro, según la autorización al final de la Sección tercera del estado letra A del presupuesto de 1870-71 y del Real decreto de 7 de Agosto de 1871.....	19.949.384,41
	Las obligaciones liquidadas á favor de las cofradías, obras pías, santuarios y demás manos muertas, en equivalencia de las rentas de sus bienes enajenados, ínterin se emiten las inscripciones, cuyo pago se aplica al presupuesto vigente.....	296.851,79
	La suma en que ha sido preciso ampliar el crédito presupuesto para intereses y amortización de bonos del Tesoro, y que representan las obligaciones reconocidas y liquidadas por la admisión de estos valores en pago de bienes nacionales, según el decreto ley de 22 de Enero de 1869.....	26.221.399,71
	La suma en que estaban ampliados los créditos de los capítulos 5.° y 11 de la Sección segunda, Ministerio de Estado, en el presupuesto presentado á las Cortes y de que hizo uso dicho departamento ministerial.....	105.824,95
	La suma en que fueron ampliados los capítulos 12, 17 y 19 de la Sección tercera, Ministerio de Gracia y Justicia, por el Real decreto de 25 de Diciembre de 1871.....	197.722,50
	La diferencia entre lo presupuesto y lo reconocido y liquidado por los capítulos 1.°, 3.°, 4.°, 6.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10, 13, 14, 15, 21, 23, 28, 31 y 36 de la Sección cuarta, Ministerio de la Guerra, cuyos créditos han sido ampliados hasta las sumas que representan en virtud de lo que ordena la disposición 2.ª del estado letra A de la ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877 al final de dicha Sección cuarta.....	1.659.690,77
	El importe á que ascendieron las obligaciones del personal y material del Hospital nacional (Princesa), el cual fué aumento á los capítulos 8.° y 9.° de la Sección sexta, Ministerio de la Gobernación, con arreglo á lo autorizado en la disposición 1.ª de las que al final de dicha Sección consigna el estado letra A al final de esta Sección.....	127.415 »
	El de las nueve dozavas partes de los créditos que se fijaron á los capítulos adicionales creados por modificación de los 15 y 16 de la Sección sexta, Ministerio de la Gobernación, por el Real decreto de 13 de Septiembre de 1871.....	9.541.250 »
	Suma y sigue.....	720.973.558,79

	Pesetas.
Suma anterior.....	720.973.558,79
La diferencia entre las obligaciones reconocidas y las presupuestas por «Devolución de ingresos de ejercicios cerrados», en razón á que en el presupuesto está representado con la palabra «Memoria» el crédito para devolver á las cofradías, obras pías, santuarios y demás manos muertas el importe de las rentas de sus bienes administrados por la Hacienda de los años cuyos ejercicios están cerrados, el de lo devuelto por ingresos procedentes de ventas y redenciones de censos anuladas, y el necesario para formalizar ingresos de ejercicios, también cerrados, con objeto de rectificar aplicaciones, y sin producir salida material de fondos, considerándose como crédito las obligaciones liquidadas.....	2.454.685,26
Lo satisfecho en concepto de «Indemnización de derechos de Aduanas por material para obras públicas», cuyo importe representa las formalizaciones hechas durante el año á que esta Cuenta se refiere, y se considera como crédito por estar representado asimismo con la expresión «Memoria» el correspondiente á esta obligación.	2.034.008,98
El importe de lo liquidado por «Gastos de las contribuciones de inmuebles é industrial», cuyo crédito figura también con la palabra «Memoria».....	8.386.601,11
El de lo formalizado por «Gastos de las contribuciones de bienes del Estado correspondientes á ejercicios cerrados», cuyo crédito figura también con la expresión «Memoria» entre las que detalla el presupuesto en la Sección octava para obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	124.047,87
La diferencia entre lo reconocido y liquidado por «Ganancias de loterías» y el crédito que señala el presupuesto en el capítulo 42 de la Sección octava, cuyo crédito se amplía en virtud de la disposición 1.ª, que figura consignada al final de la Sección en el Real decreto de 7 de Agosto de 1871.....	557.709,99
La diferencia entre lo reconocido y liquidado por premios á denunciadores, aprehensores y partícipes de papel de multas en el capítulo 43 de la Sección octava, cuyo crédito se amplía también en virtud de la misma disposición.....	87.731,43
La diferencia en que ha sido necesario ampliar los capítulos 2.º y 11 de la Sección octava, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 7 de Agosto de 1871, por haber considerado los créditos respectivos á los meses de Agosto y Septiembre con la reducción establecida en el mismo, y no haber sido planteadas las reformas hasta el segundo de dichos meses.....	4.583,82
El importe de la dozava parte correspondiente al mes de Julio de 1871 de los dos créditos que en la Sección octava comprende el Real decreto de 7 de Agosto de 1871, que por no figurar en el presupuesto de 1870-71 no ha sido incluída al tomar las once dozavas de los créditos autorizados por dicho Real decreto.....	5.647,11
El crédito de 30.000 pesetas concedido al Ministerio de Fomento con aplicación al capítulo 6.º y con destino al material de Montes para el impulso del mapa forestal de la Península, concedido y declarado permanente por la ley de 25 de Junio de 1870, y del cual no se hizo uso en el ejercicio anterior.....	30.000 »
El sobrante que resultó á la liquidación del ejercicio de 1870-71 del crédito de 200.000 pesetas concedido al Ministerio de Fomento con aplicación al capítulo 31 para adquisición de edificios, obras de ensanche en el Museo de Pintura, reparación de obras de la Universidad de Madrid, salón de la Academia de Música, Clínicas de la Facultad de Medicina y terminación de contratos del edificio destinado á Biblioteca y Museo, en virtud de la repetida ley de 25 de Junio de 1870, y mandadas transferir al capítulo 16 por la ley de 31 de Diciembre de 1870 y Real decreto de 15 de Diciembre de 1871.....	150.000 »
Idem íd. del de 210.000 pesetas concedido al Ministerio de Fomento y capítulo 19 para formación y encuadernación de índices de las Bibliotecas y Archivos dependientes de la Dirección de Instrucción pública, y para activar las publicaciones de obras interrumpidas, concedido y declarado permanente por la ley de 25 de Junio de 1870.	201.437,50
Idem íd. del de 570.000 escudos á íd. íd. y capítulo 20 para obras en los edificios y establecimientos de la enunciada Dirección y por íd. íd.	612.435,99
Suma y sigue.....	735.622.447,85

		Pesetas.
Suma anterior.....		735.622.447,85
El sobrante que resultó á la liquidación del ejercicio de 1870-71 del suplemento de crédito de pesetas 108.872,50 íd. íd. por transferencia del capítulo 23 al 22 con destino á los servicios del material de obras públicas, en virtud de la ley de 25 de Junio de 1870, y declarado permanente por la de 31 de Diciembre.....		83.665,25
Idem íd. del de 500.000 al capítulo 26 de íd. para la información y estudios del plan general de ferrocarriles, según la ley de 13 de Abril de 1864, y confirmada la permanencia por disposición consignada en el presupuesto de 1869-70, estado letra B.		114.447,52
Idem íd. del de 725.000 al capítulo 31 de íd. para adquisición de edificios, obras de ensanche en el Museo de Pintura, reparación de obras de la Universidad de Madrid, salón de la Academia de Música, Clínicas de la Facultad de Medicina y terminación de contratos del edificio destinado á Museo y Biblioteca, en virtud de la repetida ley de 25 de Junio de 1870 y modificación establecida en la ley de 31 de Diciembre de 1870 y Real decreto de 15 de Diciembre de 1871..... ...		428.853,95
Idem íd. del de pesetas 348.332,50 á un capítulo adicional 1.° de íd. concedido por la ley de 30 de Junio de 1870, y autorizada su inversión para trabajos geodésicos, topográficos y metrológicos por el art. 3.° de la ley de 31 de Diciembre de dicho año.....		263.394,52
Idem íd. del de pesetas 62.500 concedido al Ministerio de Hacienda por Real decreto de 27 de Marzo de 1867, y destinado á satisfacer los gastos de la traslación y venta de las existencias de las suprimidas fábricas de pólvora.....		46.895,13
Idem íd. del de pesetas 500.000 íd. íd. concedido por Real decreto de 28 de Marzo de 1871 con cargo á un capítulo adicional de la Sección octava, Ministerio de Hacienda, para atender á los gastos de las obras de habilitación del edificio destinado á Palacio de Justicia, declarado permanente por otro de 23 de Abril de 1872.....		493.819,31
La diferencia entre las dozavas partes que se han tomado de los créditos del presupuesto de 1870-71 y las que corresponden á los fijados en los Reales decretos para la Sección tercera, Deuda pública, y quinta, Ministerio de Marina, por ser éstos mayores y corresponder á obligaciones determinadas que no están sujetas á mensualidades. En los capítulos 2.°, 8.°, 9.°, 12, 15, 16 y 19 de la Sección tercera.....	2.940.837,91	
En el 20 de la Sección quinta.....	87.014,32	
		3.027.852,23
Los pagos ejecutados por cuenta de los créditos procedentes de ejercicios cerrados que quedaron sin satisfacer en el de 1870-71, á saber:		
Resultas de los presupuestos de..... 1859 (Sustitución militar).....	13.289,10	
1850 á 1865-66.....	3.077.092,14	
1866-67.....	1.692.311,81	
1867-68.....	4.897.671,08	
1868-69.....	4.328.257,13	
1869-70.....	13.537.090,87	
1870-71.....	25.489.431,87	
	53.035.144 »	
Obligaciones procedentes de los créditos de las leyes de 1.° de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.....	113.316,95	
		53.148.460,95
Asimismo se aumenta el importe de las transferencias, traslaciones, suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos por diferentes disposiciones de carác-		
Sum y sigue.....		793.229.836,71

	Pesetas.
Suma anterior.....	793.229.836,71

ter legislativo y ministerial durante el curso del ejercicio, conforme á los artículos 40 y 41 de la ley de Contabilidad, por insuficiencia de los créditos, á saber:

	Transferencias y traslaciones.	Suplementos de créditos y créditos extraordinarios.	
Deuda pública.....	98.441,43	»	
Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	4.792 »	
Ministerio de Estado.....	»	25.625 »	
» de Gracia y Justicia.....	209.967,50	»	
» de la Guerra.....	1.276.559 »	14.184.727 »	
» de Marina,.....	315.584,97	1.273.897,66	
» de Fomento.....	1.342.127,56	461.678 »	
» de Hacienda.....	50.739,15	4.509.679 »	
	3.293.419,61	20.460.398,66	23.753.818,27

Suman los créditos de 1871-72, las transferencias, los suplementos de crédito, créditos extraordinarios y las resultas de ejercicios cerrados..... 816.983.654,98

De esta suma debe deducirse el importe de las transferencias, traslaciones y créditos anulados en virtud de varias disposiciones, y por no haberse hecho uso de ellos y según detalla el estado demostrativo de créditos, núm. 3, á saber:

	Transferencias y traslaciones.	Créditos anulados.	
Deuda pública.....	98.441,43	6.693.050 »	
Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	30.000 »	
Ministerio de Estado.....	»	7.333,33	
» de Gracia y Justicia.....	209.967,50	120.212,12	
» de la Guerra.....	1.276.559 »	1.000.000 »	
» de Marina.....	315.584,97	»	
» de Gobernación.....	29.500 »	9.938.449,79	
» de Fomento.....	1.344.463,02	4.714.754,11	
» de Hacienda.....	48.403,69	56.148,15	
	3.322.919,61	22.559.947,50	25.882.867,11

Y por consiguiente, los créditos definitivos del presupuesto de gastos de 1871-72 se reducen á..... 791.100.787,87

De manera que los presupuestos de 1871-72, con las expresadas modificaciones, ofrecen el resultado siguiente:

Importan los ingresos presupuestos.....	626.463.792 »
Ascienden las obligaciones presupuestas á.....	791.100.787,87
Exceso de los gastos presupuestos.....	164.636.995,87

Comparación de los presupuestos con los hechos realizados.

Demostrado ya el resultado que ofrecen, así el presupuesto primitivo con el que debe considerarse definitivo por las modificaciones introducidas, conforme á las disposiciones generales y especiales deben hacerse seguidamente las comparaciones necesarias, oponiendo á las previsiones de los hechos realizados, y presentando la valuación definitiva del ejercicio de 1871-72 en fin de Diciembre de este último año, tal como se desprende de las operaciones practicadas hasta aquella fecha.

		Pesetas.
1.ª Comparación del presupuesto de ingresos con la recaudación obtenida.	Se ha dicho anteriormente que los ingresos fueron valuados según el presupuesto primitivo y las modificaciones que después sufrió en la suma de.....	626.463.792 »
	Los derechos declarados en favor del Estado por diferentes clases de contribuciones, impuestos, pertenencias y rentas propias de este ejercicio y por resultas de presupuestos cerrados, ascienden á... 567.680.649,73	
	La recaudación obtenida á cuenta de ellos importa..... 541.880.950,46	
	Y quedan sin cobrar al terminar el ejercicio..... 25.799.699,27	
	Este saldo procede de formalizaciones que no han podido ejecutarse durante el curso del ejercicio, y de los valores de algunos ramos que se realizan con retraso.	
	Pero en el caso presente sólo deben compararse con los recursos presupuestos los ingresos obtenidos hasta la terminación del ejercicio, cuyo importe es, como queda dicho, de.....	541.880.950,46
	De manera que los créditos ó valores presupuestos son superiores á los obtenidos en	84.582.841,54
	Este exceso es el resultado líquido de las diferencias parciales figuradas en la Cuenta general.	
2.ª Comparación del presupuesto de gastos con los pagos ejecutados.	También se ha dicho anteriormente que los créditos fijados en el presupuesto primitivo, con las modificaciones que experimentaron después, se elevan á la suma de	791.100.787,87
	Las obligaciones emanadas del presupuesto de 1871-72, y las procedentes de ejercicios cerrados, han sido fijadas por los agentes liquidadores en..... 768,044.483,04	
	Los pagos ejecutados por cuenta de ellas durante el curso del ejercicio importan..... 629.726.213,46	
	Y los restos sin pagar al terminar el mismo..... 138.318.269,58	
	Pero comparando con los créditos abiertos los pagos ejecutados, cuyo importe es, según se ha dicho, de.....	629.726.213,46
	resulta que exceden los créditos concedidos á los pagos ejecutados en la cantidad líquida de.....	161.374.574,41
	Este resultado se descompone, según la situación de los diferentes servicios para que fueron señalados los créditos, en esta forma:	
	1.º Por sobrantes después de cubiertos los gastos.....	24.471.988,40
	2.º Por traspaso al presupuesto inmediato de obligaciones devengadas y no satisfechas durante el ejercicio.....	138.318.269,58
	3.º Por traspaso al presupuesto inmediato de los créditos de 1871-72 no consumidos durante el ejercicio, y que están declarados permanentes.....	1.647.839,84
	Total de los créditos que deben anularse.....	164.438.097,82
	A deducir por exceso de los gastos liquidados respecto á los créditos concedidos....	3.063.523,41
	Resultado igual al anterior.....	161.374.574,41

En la Cuenta general, que se halla en las páginas 48 á 97, se dan á conocer por capítulos los excesos en uno y otro sentido, y por ella se puede formar juicio exacto de las operaciones sintéticamente mencionadas en la demostración anterior.

Resultado del presupuesto de 1871-72, según el ajuste definitivo del ejercicio.

El presupuesto de cada año se compone en último resultado de los ingresos obtenidos y de los pagos ejecutados durante el curso de su ejercicio, puesto que al terminar éste se cierra definitivamente su cuenta, y se pasan al año siguiente en concepto de «Resultas» los restos por cobrar y por pagar, conforme al art. 62 de la ley de Contabilidad. Considerado bajo este punto de vista, el presupuesto de 1871-72 ofrece el resultado siguiente:

		Pesetas.
1.º Comparación de los ingresos obtenidos con los pagos realizados.	Los valores realizados, ó sea la recaudación obtenida durante el curso del ejercicio, importan.....	541.880.950,46
	Las obligaciones satisfechas, ó sean los pagos ejecutados durante el mismo período, ascienden á.....	629.726.213,46
	De manera que han excedido los pagos ejecutados á los ingresos obtenidos en.....	87.845.263 »
2.º Comparación del resultado que ofrecía el presupuesto con el que arroja el ajuste definitivo.	En la pág. 17 se ha demostrado que, según las valuaciones primitivas del presupuesto de 1871-72 y las modificaciones que sufrieron después, ha resultado que dicho presupuesto presentaba un déficit ó exceso en los gastos, comparados con los recursos, de.....	164.636.995,87
	La cuenta definitiva del ejercicio del expresado presupuesto, cuyos resultados acaban de analizarse sumariamente, disminuye este déficit á pesetas 87.845.263. Este resultado proviene de las causas siguientes:	
	1.º Por exceso líquido de los ingresos presupuestos..... 84.582.841,54	
	2.º Por exceso ó sobrante líquido de los créditos presupuestos sobre los gastos causados y liquidados. 23.056.304,83	
	3.º Por obligaciones liquidadas y no satisfechas.. 138.318.269,58	
	Importe total de los créditos no consumidos en el ejercicio... 161.374.574,41	
	Disminución que ha tenido el déficit del presupuesto..... 76.791.732,87	76.791.732,87
	Exceso verdadero de los pagos, según resulta de la demostración anterior y de la cuenta general que se halla en las páginas 98 y 99.....	87.845.263 »

Resultado del presupuesto de 1871-72, considerado con arreglo á los recursos y obligaciones que le son peculiares.

Si se considera el resultado definitivo del presupuesto de 1871-72 sólo con relación á los recursos y obligaciones naturales del mismo, es decir, sin comprender las resultas de presupuestos cerrados, y tomando en cuenta los restos que quedaron sin cobrar y sin pagar al terminar el ejercicio, hé aquí el resultado que ofrece:

Comparación de los recursos y obligaciones presupuestos con los recursos y obligaciones reconocidos y liquidados.		
INGRESOS		
Los ingresos presupuestos ascienden á.....	608.750.704,61	
Los reconocidos y liquidados.....	549.967.562,34	
Disminución en los ingresos reconocidos y liquidados.....	58.783.142,27	58.783.142,27
GASTOS		
Las obligaciones presupuestas importan.....	737.952.326,92	
Las reconocidas y liquidadas.....	714.896.022,09	
Baja en las obligaciones reconocidas y liquidadas.....	23.056.304,83	23.056.304,83
Y la diferencia entre uno y otro resultado es de.....		35.726.837,44
Comparación de los recursos liquidados con las obligaciones liquidadas.		
Los recursos liquidados en favor del Estado importan.....		549.967.562,34
Los gastos ú obligaciones reconocidos ascienden á.....		714.896.022,09
Y por consiguiente, exceden los gastos á los ingresos en.....		164.928.459,75

Pero todavía no puede considerarse este resultado como definitivo, por hallarse sujeto á las eventualidades que ofrezca la realización de pesetas 25.799.699,27 que resultaron sin cobrar al terminar el

ejercicio, y las 137.321.520,66 que quedaron sin satisfacer en aquella fecha por obligaciones pendientes del expresado presupuesto.

Comparación de los recursos realizados con las obligaciones satisfechas.	Pesetas.
Los recursos realizados importan.....	524.167.863,07
Los gastos ú obligaciones satisfechos.....	576.577.752,51
Exceden los gastos á los ingresos en.....	52.409.889,44

Quedan expuestos los resultados más principales que ofrece la liquidación definitiva, ó ajuste del presupuesto de 1871-72, bajo los diferentes puntos de vista en que debe ser considerado. Los detalles por conceptos y ramos en los ingresos, y por secciones y capítulos en los gastos, constan en la cuenta general que sigue á esta nota, señalada con el núm. 2, y de los documentos á ella anexos, á saber:

Número 3.—Estado de los gastos presupuestos, páginas 102 á 170.

Número 4.—Leyes, decretos y órdenes de concesión, transferencias y anulación de créditos, página 171.

PRESUPUESTOS

CUENTA DEFINITIVA DEL EJERCICIO DE 1871-72

2.°

CUENTA GENERAL

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTABILIDAD CENTRAL

CUENTA

de Presupuestos del ejercicio de 1871-72, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 62 d

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS		INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN obtenida.
CONTRIBUCIONES DIRECTAS		(a)	(a)	
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería		140.357.525 »	146.243.501,01	135.523.469,51
Industrial y de comercio	Cuota para el Tesoro y recargos	46.150.000 »	21.212.693,99	21.062.433,77
	Parte que corresponde á la Administración en el premio de cobranza	500.000 »	868.330,41	679.642 »
Arbitrios de los puertos francos de Canarias		305.500 »	386.587,10	352.101,37
Impuesto sobre las traslaciones de dominio		11.250.000 »	12.353.505,23	12.270.087,81
— sobre grandezas y títulos		250.000 »	351.606,65	351.606,65
— de minas. Canon por razon de superficie		375.000 »	613.399,23	398.962,10
Productos de la imposición sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad		125.000 »	212.782,66	201.813,06
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones directas		25.000 »	11.145,78	11.145,78
		199.338.025 »	185.193.680,49	170.861.225,55
EJERCICIOS CERRADOS				
Resultas de los presupuestos de	1850 á fin de Junio de 1866	15.463,25	15.463,25	15.463,25
	1866-67	7.660,28	7.660,28	7.660,28
	1867-68	158.376,48	158.376,48	158.376,48
	1868-69	2.295.013,87	2.295.013,87	2.295.013,87
	1869-70	5.561.827,73	5.561.827,73	5.561.827,73
	1870-71	2.718.019,29	2.718.019,29	2.718.019,29
		10.755.760,90	10.755.760,90	10.755.760,90
RESUMEN				
Contribuciones directas		199.338.025 »	185.193.680,49	170.861.225,55
Resultas de ejercicios cerrados		10.755.760,90	10.755.760,90	10.755.760,90
		210.093.785,90	195.949.441,39	181.616.986,85

Exceso líquido de los ingres

DEFINITIVA

EJERCICIO DE 1871-72

ley de 25 de Junio de 1870 y de lo que preceptúa la Real orden de 3 de Octubre de 1862.

RESTOS que deben quedar al terminar el ejercicio.	COMPARACIONES				OBSERVACIONES
	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida.		
	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos liquidados.	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos realizados.	
(b)					(a)
720.031,53	»	5.885.076,04	4.834.055,49	»	Los ingresos presupuestos son los autorizados por la ley de 8 de Junio de 1870, según el detalle del estado letra *B*, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Julio de 1871 y artículo 2.° adicional de la ley de 27 del mismo mes.
150.260,22	21.937.306,01	»	25.087.566,23	»	
128.697,41	»	308.339,41	»	179.642 »	En la columna de ingresos reconocidos y liquidados se fijan por atrasos hasta fin de 1849 y *Resultas de ejercicios cerrados* las mismas cantidades que han tenido ingreso, en razón á que los restos por cobrar al finalizar el ejercicio de 1871-72 deben acreditarse al presupuesto del año en que se hagan efectivos. En la cuenta de Rentas públicas se comprenden dichos restos por su total importe y se demuestra las alteraciones que han sufrido durante el ejercicio.
34.482,73	»	81.087,10	»	46.604,37	
73.577,42	»	1.103.565,23	»	1.029.987,81	
»	»	101.666,65	»	101.666,65	
214.437,13	»	238.399,23	»	23.962,10	
10.968,10	»	87.782,06	»	79.813,96	
»	13.854,22	»	13.854,22	»	
14.332.454,54	21.951.160,23	7.806.815,72	29.935.475,94	1.458.676,89	
					(b)
»	»	»	»	»	No se comprenden en la casilla de *Restos sin cobrar al terminar el ejercicio* los que resultaron según la cuenta de Rentas públicas por los conceptos que siguen, toda vez que así procede para la exactitud de los resultados y en cumplimiento además de lo que previene la Real orden de 3 de Octubre de 1862, á saber:
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
					Arbitrios de los puertos francos de Canarias 256.600,19
					Atrasos hasta fin de 1849 ..... 16.493.373,61
					Resultas de los presupuestos de 1850 á 65-66 ..... 9.524.357,86; 1866-67 ..... 732.961,06; 1867-68 ..... 2.373.610,11; 1868-69 ..... 16.660.185,02; 1869-70 ..... 18.544.139,51; 1870-71 ..... 12.802.872,25 — 60.638.125,84
»	»	»	»	»	77.388.099,64
14.332.454,54	21.951.160,23	7.806.815,72	29.935.475,94	1.458.676,89	
»	»	»	»	»	
14.332.454,54	21.951.160,23	7.806.815,72	29.935.475,94	1.458.676,89	

presupuestos.... 14.144.344,51 28.476.799,05

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN obtenida.
CONTRIBUCIONES TRANSITORIAS	(*a*)	(*a*)	
Impuesto de 5 por 100 sobre la renta interior, billetes hipotecarios, emisiones de Corporaciones y conceptos análogos	7.200.000 »	4.784.673,51	4.778.532,23
Impuestos de 10 al 20 por 100 sobre sueldos y asignaciones del Estado y cargas de justicia	16.500.000 »	17.027.646,53	17.888.195,66
Impuesto de 2,50 por 100 sobre sueldos y asignaciones de los empleados provinciales y municipales	300.000 »	106.350,54	120.550,72
Descuento de 10 á 20 por 100 en el personal de obligaciones eclesiásticas	3.000.000 »	830.085,73	812.130,16
Gravámenes de las tarifas de vigilancia: Cédulas de empadronamiento (*b*)	4.000.000 »	»	»
Licencias de armas y caza	700.000 »	180.655 »	177,555 »
	32.300.000 »	23.919.420,31	23.782.963,17
EJERCICIOS CERRADOS			
Resultas del presupuesto de 1870-71	447.309,43	447.309,43	447.309,43
	447.309,43	447.309,43	447.309,43
RESUMEN			
Contribuciones transitorias	32.300.000 »	23.919.420,31	23.782.963,17
Resultas de ejercicios cerrados	447.309,43	447.309,43	447.309,43
	32.747.309,43	24.366.729,74	24.230.272,60
			Exceso líquido de los ingres
IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES			
Renta de Aduanas: Derechos de importación	48.625.000 »	52.068.748,23	51.603.664,80
— de exportación	1.635.000 »	573.082,54	573.082,54
— de descarga	4.125.000 »	2.458.406,91	2.456.608,60
— menores	665.000 »	719.331,26	642 888,56
— de cuarentena y lazareto	85.000 »	258.086,14	257.713,28
Comisos de Aduanas.—Parte de la Hacienda	125.000 »	87.148,54	59.093,77
Aumentos de 1 á 1,50 por 100 sobre los derechos de arancel que se satisfagan en pagarés de comercio	150.000 »	53.352,12	53.352,12
Derechos de Aduanas.—Material de obras públicas (*c*)	2.031.008,98	2.031.008,98	2.031.008,98
Derechos de transporte de viajeros	»	86.156,75	85.080,25
	57.444.008,98	58.338.321,47	57.767.393,60
Derechos obvencionales de los Consulados	1.452.500 »	616.084,90	616.084,90
Derechos de los Escribanos de Guerra	20.000 »	875,38	875,38
Recursos eventuales	1.280.000 »	2.969.930,75	2.929.167,01
Alcances de todas clases y ramos	325.000 »	222.523,01	222.523,01
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima aplicación	12.500 »	36.738,70	36.738,70
Publicaciones oficiales, Boletín y otras publicaciones de Gracia y Justicia, Fomento y Hacienda	30.000 »	6.394,41	6.154,41
Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente de todos los servicios públicos	1.750.000 »	1.819.391,45	1.819.391,45
Atrasos hasta fin de 1849 de impuestos indirectos y recursos eventuales	10.000 »	355,05	355,05
	4.880.000 »	5.672.291,61	5.631.290,90

RESTOS brar al terminar l ejercicio.	COMPARACIONES				OBSERVACIONES
	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida.		
	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos liquidados.	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos realizados.	
d)					
6.141,28	2.415.326,49	»	2.421.467,77	»	*(a)*
30.451,47	»	1.427.646,53	»	1.388.195,06	Véase la nota *(a)* de la pág. 23.
69.808,82	103.640,46	»	173.449,28	»	
17.955,57	2.169.014,27	»	2.187.869,84	»	
»	4.000.000 »	»	4.000.000 »	»	
3.100 »	510.345 »	»	522.445 »	»	
130.457,14	9.808.226,22	1.427.646,53	9.905.231,89	1.388.195,06	*b)*
»	»	»	»	»	Considerando que si bien los presupuestos presentados á las Cortes introducian alteraciones de los precios de las cédulas, y aceptadas por la Subcomisión, el Gobierno no podia por sí introducir modificación en los impuestos; que de hacer una nueva impresión, ó de habilitar las existentes en la Fábrica Nacional del Sello y almacenes de efectos estancados, quedarian inutilizadas ambas operaciones si las Cortes se servian aprobar ó autorizar los presupuestos presentados; S. M. el Rey, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Contribuciones, se sirvió disponer en 18 de Diciembre de 1871, que interin las Cortes resolvian acerca de dichos documentos y se hallasen en disposición de expenderse, se considerasen en su fuerza y vigor las que en aquella época existian en poder de los contribuyentes, continuando la expendición de las entonces existentes por si hubiese quien necesitase hacer uso de ellas.
»	»	»	»	»	
130.457,14	9.808.226,22	1.427.646,53	9.905.231,89	1.388.195,06	En su virtud no tuvo lugar la fabricación de cédulas, y el producto de las que se expendieron durante el ejercicio de 1871-72 ha sido aplicado al presupuesto de 1870-71, á que correspondian los documentos; cuyo importe asciende á 1.083.004 pesetas 45 céntimos, de las que 826.211,46, ingresadas en los seis primeros meses del año económico, figuran en la cuenta del ejercicio de 1870-71, semestre de ampliación del mismo; 227.445,30, realizadas en el segundo semestre, se hallan comprendidas en esta cuenta entre las 447.309,43 del concepto de Resultas de 1870-71; y 29.347,69, recaudadas en los seis meses de ampliación, figuran en la cuenta de 1872-73 como Resultas también del mencionado presupuesto de 1870-71.
»	»	»	»	»	
130.457,14	9.808.226,22	1.427.646,53	9.905.231,89	1.388.195,06	
presupuestos....	8.380.570,69		8.517.036,83		
e)					
405.083,24	»	3.443.748,23	»	2.078.664,99	*c)*
20 »	1.661.917,46	»	1.661.937,46	»	
1.708,31	1.666.303,09	»	1.668.391,40	»	
76.442,70	»	54.331,26	22.111,44	»	No comprendiendo el presupuesto cantidad determinada por el concepto de *Derechos de Aduanas por material de obras públicas*, se considera como crédito una cantidad igual á la que se ha formalizado durante el periodo de esta cuenta.
372,86	»	173.086,14	»	172.713,28	
27.154,77	37.851,46	»	65.006,23	»	
»	96.617,88	»	96.617,88	»	
»	»	»	»	»	
176,50	»	86.156,75	»	85.980,25	
670.958,38	2.863.009,89	3.757.322,38	2.914.064,41	3.237.358,52	*d)*
»	826.415,10	»	826.415,10	»	No se comprende en la casilla de *Restos por cobrar al terminar el ejercicio* los que resultaron según la cuenta de Rentas públicas por el concepto que á continuación se expresa, por considerarse que así procede para la exactitud de los resultados de esta cuenta, y en cumplimiento de lo que previene la Real orden de 3 de Octubre de 1862, á saber:
»	19.124,62	»	19.124,62	»	
40.763,74	»	1.089.930,75	»	1.049.167,01	Resultas del presupuesto de 1870-71.... 536.028,56.
»	102.476,69	»	102.476,69	»	
»	»	24.238,79	»	24.238,79	
240 »	23.605,59	»	23.845,59	»	
»	»	69.391,45	»	69.391,45	
»	9.644,95	»	9.644,95	»	*e*
41.003,74	991.266,35	1.783.560,99	991.506,35	1.742.797,25	Véase la nota *b* de la página 23.

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS		INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACION obtenida.
Sigue IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES				
EJERCICIOS CERRADOS		(*a*)	(*a*)	
Resultas de los presupuestos de....	1850 á fin de Junio de 1866	7.804,56	7.804,56	7.804,56
	1866-67	301,39	301,39	301,39
	1867-68	56.208,12	56.208,12	56.208,12
	1868-69	463.708,12	463.708,12	463.708,12
	1869-70	200.304,24	200.304,24	200.304,24
	1870-71	105.168,33	105.168,33	105.168,33
		932.644,76	932.644,76	932.644,76
RESUMEN				
Renta de Aduanas		57.444.008,98	58.338.321,47	57.767.383,04
Otros impuestos indirectos y recursos eventuales		4.880.000 »	5.672.294,64	5.631.290,96
		62.324.008,98	64.010.616,11	63.398.653,96
Resultas de ejercicios cerrados		932.644,76	932.644,76	932.644,76
		63.256.653,74	64.943.260,87	64.331.298,72
				Exceso líquido de los ingre
SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS				
POR LA ADMINISTRACIÓN				
Sello del Estado...	Papel..... Sellado	6.560.000 »	7.915.452,18	7.894.234,00
	Papel..... Del sello judicial (*c*)	2.670.000 »	»	»
	Papel..... De pagos al Estado	3.925.000 »	4.417.301,71	4.414.400,23
	Sellos sueltos..... Para documentos de vigilancia (*d*)	1.560.000 »	»	»
	Sellos sueltos..... Para recibos y cuentas	225.000 »	144.301,25	143.427,46
	Sellos sueltos..... — pólizas de seguros de acciones del Banco, Sociedades y demás documentos análogos...	430.000 »	617.970,28	616.552,00
	Sellos sueltos..... De combinaciones y timbre del Estado	10.750.000 »	11.325.953,93	11.266.153,77
	Varios productos.. Derechos procesales en las provincias exentas	50.000 »	45.427,68	44.882,00
	Varios productos.. Diversos de fabricación y administración	20.000 »	47.394,31	39.487,54
		26.070.000 »	24.513.810,40	24.452.239

...ESTOS ...ar al terminar ...ejercicio.	COMPARACIONES: De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados. Exceso de los ingresos presupuestos.	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados. Exceso de los ingresos liquidados.	De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida. Exceso de los ingresos presupuestos.	De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida. Exceso de los ingresos realizados.	OBSERVACIONES

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS			INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN obtenida.
Sigue SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN			(a)	(a)	
Rentas estancadas.	Tabacos	Venta de tabacos	80.350.000 »	68.150.832,30	68.010.583,81
		Derechos de regalía	2.250.000 »	1.571.777,51	1.571.777,51
		Productos de fabricación y administración	400.000 »	51.074,40	51.074,40
		Comisos.—Parte de la Hacienda	112.500 »	8.748,66	8.748,66
	Sales	Venta de sal á precio de comercio en las salinas de propiedad del Estado	600.000 »	1.850.445,27	480.013,40
		Para extraer del Reino	800.000 »	216.665,45	216.665,45
		Productos diversos de fabricación y administración	50.000 »	146,01	146,01
		Vencimiento de la sal entregada al fiado á fomentadores	550.000 »	36.544,62	36.544,62
		Venta de existencias en alfolíes	2.000.000 »	35.522,37	35.522,37
	Pólvora.—Ventas y faltas reintegrables		»	9.502,28	9.206,28
			87.112.500 »	71.930.658,93	70.437.682,30
Loterías	Lotería moderna		42.000.000 »	42.582.951,90	42.582.951,90
	Rifas				
			42.000.000 »	42.582.951,90	42.582.951,90
Casas de Moneda	De Madrid	Labores de oro y plata	4.195.000 »	1.328.316,51	1.328.316,51
	De Barcelona	Labores de cobre			
Establecimiento de industria militar.—Coste de materiales y efectos de guerra			750.000 »	284.037,33	284.037,33
Giro mutuo del Tesoro			50.000 »	555.813,02	555.806,74
Productos de la *Gaceta*			50.000 »	66 »	66 »
Establecimientos penales			275.000 »	111.384,04	111.384,04
Correos	Correspondencia del Extranjero y franqueo de periódicos para el mismo		233.250 »	1.306,81	1.306,81
	Mitad de derechos de apartado				
			6.003.250 »	2.280.883,71	2.280.077,43

RESTOS obrar al terminar el ejercicio.	COMPARACIONES				OBSERVACIONES
	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida.		
	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos liquidados.	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos realizados.	
					(a)
131.248,55	12.109.167,64	»	12.330.416,19	»	Véase la nota a) de la pág. 23.
»	678.222,40	»	678.222,40	»	
»	318.025,60	»	318.025,60	»	
»	103.751,34	»	103.751,34	»	
1.367.431,78	»	1.256.445,27	110.986,51	»	
»	583.034,55	»	583.034,55	»	
»	49.853,00	»	49.853,00	»	
»	513.455,38	»	513.455,38	»	
»	1.964.477,63	»	1.964.477,63	»	
200 »	»	9.502,28	»	9.296,28	
1.498.970,33	16.441.788,62	1.265.947,55	16.684.023,68	9.296,28	
»	»	532.951,90	»	532.951,90	
»	»	532.951,90	»	532.951,90	
»	2.866.683,40	»	2.866.683,40	»	
»	465.962,67	»	465.962,67	»	
6,28	»	55.813,02	»	55.806,74	
»	49.931 »	»	49.931 »	»	
»	163.615,90	»	163.615,90	»	
»	231.883,19	»	231.883,19	»	
6,28	3.778.070,31	55.813,02	3.778.070,31	55.806,74	

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACION obtenida.
Sigue SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN	(*a*)	(*a*)	
Suma anterior	6.003.250 »	2.280.983,71	2.280.977,43
Atrasos hasta fin de 1840 del sello del Estado y servicios explotados por la Administración (*b*)	2.500 »	3,02	3,02
	6.005.750 »	2.280.986,73	2.280.980,45
EJERCICIOS CERRADOS (*b*)			
Resultas de los presupuestos de 1850 á fin de Junio de 1866	610,75	610,75	610,75
Resultas de los presupuestos de 1866-67	53,38	53,38	53,38
Resultas de los presupuestos de 1867-68	897,56	897,56	897,56
Resultas de los presupuestos de 1868-69	18.931,26	18.931,26	18.931,26
Resultas de los presupuestos de 1869-70	27.745,20	27.745,20	27.745,20
Resultas de los presupuestos de 1870-71	24.040,20	24.040,20	24.040,20
	72.278,44	72.278,44	72.278,44
RESUMEN			
Sello del Estado	26.070.000 »	24.513.810,40	24.452.239 »
Rentas estancadas	87.112.500 »	71.990.058,03	70.437.082,60
Loterías	42.000.000 »	42.532.951,90	42.532.951,90
Casas de Moneda y servicios explotados por la Administración	6.005.750 »	2.280.986,73	2.280.980,45
	161.188.250 »	141.201.407,06	139.703.853,95
Resultas de ejercicios cerrados	72.278,44	72.278,44	72.278,44
	161.260.528,44	141.336.096,40	139.776.132,39

Exceso líquido de los ingresos

STOS al terminar ercicio.	COMPARACIONES				OBSERVACIONES
	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida.		
	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos liquidados.	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos realizados.	
(*b*)					
0,28	3.778.070,31	55.813,02	3.778.070,31	55.806,74	
»	2.496,08	»	2.496,08	»	
0,28	3.780.570,20	55.813,02	3.780.570,20	55.806,74	
					a
					Véase la nota *a* de la pág. 23.
»	»	»	»	»	*b*
»	»	»	»	»	En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 3 de Octubre de 1862, y para exactitud de los resultados, no se comprenden en la casilla de *Restos sin cobrar al terminar el ejercicio* los que resultan de las cuentas de Rentas públicas por los conceptos siguientes:
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
					Atrasos hasta fin de 1849..... 784.120,20
					Resultas de los presupuestos de: 1850 á fin de Junio de 1866... 1.623.424,55; 1866-67..... 145.176,40; 1867-68..... 253.906,31; 1868-69..... 679.163,90; 1869-70..... 329.560,98; 1870-71..... 261.045,73 — 3.292.277,90
					4.076.398,10
61.571,40	4.255.271,07	2.690.081,47	4.256.589,86	2.638.828,86	
1.498.976,33	16.441.788,62	1.265.047,55	16.084.023,68	9.206,28	
»	»	582.951,90	»	582.951,90	
6,28	3.780.576,20	55.813,02	3.780.576,20	55.806,74	
1.560.554,01	24.477.635,98	4.593.793,94	24.721.189,83	3.236.793,78	
»	»	»	»	»	
1.560.554,01	24.477.635,98	4.593.793,94	24.721.189,83	3.236.793,78	

estos.... 19.923.812,04 21.484.396,05

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS			INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN obtenida.
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO			(a)	(a)	
RENTAS					
Minas del Estado		De Almadén	4.000.000 »	888.670,16	96.608,60
		— Riotinto	2.240.000 »	538.915,01	531.816,76
		— Linares	375.000 »	445.652,54	445.652,54
Equivalencia de ventas antiguas de Bienes nacionales hechas á papel de la Deuda			7.500 »	3.711,13	3.711,13
Productos en administración de las fincas y rentas del Estado	Renta de los bienes del Estado en general	Rentas á metálico	112.500 »	523.491,91	518.753,57
		Venta de efectos y frutos			
	Renta de los bienes que fueron del Patrimonio de la Corona (c)		301.446,39	301.446,39	301.446,39
	Rentas de las fincas del Estado al servicio de la Administración	Al servicio de Guerra	37.500 »	78.641,30	57.969,55
		— de Marina			
		— de Gracia y Justicia			
		— de Gobernación			
		— de Fomento			
		— de Hacienda			
		— de Ultramar			
	Productos eventuales		»	819,18	819,18
	— de canales y navegación fluvial		325.000 »	312.289,52	320.020,74
	— de montes y plantíos		100.000 »	133.310,12	133.310,12
	— de bienes declarados en quiebra		»	10.787,38	18.656,03
Productos en administración de las fincas y rentas del Clero	Rentas de bienes del Clero	Rentas á metálico	2.000.000 »	1.291.702,21	1.220.057,45
		Venta de frutos y efectos			
	Renta de Cruzada (producto líquido)		3.418.450 »	1.151.516,65	1.151.516,65
	Intereses de las inscripciones expedidas al Clero antes de la permutación de sus bienes		196.225 »	41.090,77	41.090,77
Productos en administración de las fincas de secuestros de particulares			12.500 »	325,10	325,10
Diferentes derechos del Estado	20 por 100 de la renta de Propios		550.000 »	167.986,22	372.867,52
	Consignaciones provinciales para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas		44.875 »	41.469,83	11.056,31
	Asignación que deben satisfacer las Empresas de ferrocarriles por gastos de inspección		725.000 »	3.365 »	3.365 »
	Subvenciones para sostenimientos de Escuelas de Comercio y Normal de Madrid		»	4.222,12	»
			14.145.896,39	6.171.552,80	5.242.642,61

RESTOS brar al terminar l ejercicio.	COMPARACIONES				OBSERVACIONES
	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida.		
	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos liquidados.	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos realizados.	
(*b*)					
742.061,56	3.161.320,84	»	3.903.391,40	»	(*a*)
4.090,18	1.701.084,06	»	1.705.183,24	»	Véase la nota (*a*) de la pág. 23.
»	»	70.652,54	»	70.652,54	
»	3.788,87	»	3.788,87	»	(*b*)
4.738,37	»	410.991,94	»	406.253,57	Véase la nota (*b*) de la pág. 39.
»	»	»	»	»	(*c*)
20.731,75	»	41.141,30	»	20.409,55	Suprimida la Dirección del Patrimonio que fué de la Corona, y entregados al Patrimonio, por restablecimiento de la Monarquía, los bienes que la ley designó, pasaron á cargo de la Dirección de Propiedades, como del Estado, los bienes que no se destinaron á aquél, y en su consecuencia se consideran como crédito del presupuesto los ingresos realizados por los mismos por no considerarse cantidad alguna en el grupo de Rentas y derechos del Patrimonio que fué de la Corona, según se manifiesta en la nota (*c*) de la pág. 41.
»	»	819,48	»	819,48	
21.359,78	»	17.289,52	4.070,26	»	
»	»	33.319,12	»	33.319,12	
1.130,45	»	19.787,38	»	18.656,93	
35.731,76	705.207,79	»	770.942,55	»	
»	2.266.933,35	»	2.266.933,35	»	
»	155.131,23	»	155.131,23	»	
»	12.174,90	»	12.174,90	»	
35.018,70	»	157.986,22	»	122.967,52	
30.413,52	3.405,17	»	33.818,69	»	
»	721.625 »	»	721.625 »	»	
4.222,12	»	4.222,12	»	»	
920.510,19	8.730.083,21	750.239,62	9.577.062,49	673.108,71	

presupuestos.... 7.074.443,59 8.903.953,78

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS		INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN obtenida.
Sigue PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.—RENTAS		(*a*)		
Suma anterior		14.145.090,30	6.171.552,80	5.242.042,61
Sigue Diferentes derechos del Estado	Asignación que deben satisfacer varias Empresas y Corporaciones en reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas establecidas por conveniencia de las mismas	72.500 »	»	»
	Intereses de 6 por 100 de demora por producto del ramo de Propiedades (*b*)	»	408.030,64	408.030,64
Atrasos hasta fin de 1849 de Propiedades y derechos del Estado (*b*)		3.750 »	13.235,28	13.235,28
		14.222.240,30	6.592.824,72	5.663.314,53
EJERCICIOS CERRADOS (*b*)				
Resultas de los presupuestos de..	1850 á fin de Junio de 1860	57.721,15	57.721,15	57.721,15
	1866-67	55.480,38	55.480,38	55.480,38
	1867-68	101.927,89	101.927,89	101.927,89
	1868-69	217.385,05	217.385,05	217.385,05
	1869-70	606.383,75	606.383,75	606.383,75
	1870-71	812.943,13	812.943,13	812.943,13
		1.851.842,25	1.851.842,25	1.851.842,25
PRODUCTOS DE VENTAS DE BIENES NACIONALES				
Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen		400.000 »	198.000,72	189.000,00
Plazos al contado, vencimientos del 2.º semestre de 1871 y 1.º de 1872, y descuento de los procedentes de ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1868	De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios	3.200.000 »	1.672.488,56	656.891,13
	— del Clero			
	Del 80 por 100 de Propios y Diputaciones provinciales	825.000 »	338.173,75	92.765,80
	De bienes de Beneficencia	1.172.500 »	252.033,70	125.251,00
	— Instrucción pública	292.500 »	89.340,05	52.268,35
		5.080.000 »	2.551.072,77	1.117.182,28

RESTOS por cobrar al terminar el ejercicio.	COMPARACIONES				OBSERVACIONES
	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida.		
	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos liquidados.	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos realizados.	
					(*a*)
929.510,19	8.730.683,21	756.239,62	9.577.062,49	673.108,71	Véase la nota (*a*) de la pág. 23.
					(*b*)
»	72.500 »	»	72.500 »	»	Véase la nota (*b*) de la pág. 39.
»	»	408.036,64	»	408.036,64	
»	»	9.485,28	»	9.485,28	
929.510,19	8.803.183,21	1.173.761,54	9.649.562,49	1.090.630,63	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
8.907,66	201.003,28	»	210.000,94	»	
1.015.604,13	1.617.501,44	»	2.633.105,57	»	
245.407,05	486.826,25	»	732.231,20	»	
126.799,78	920.446,21	»	1.047.245,99	»	
37.081 »	203.150,05	»	240.231,05	»	
1.433.890,52	3.428.927,23	»	4.862.817,75	»	

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS		INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN obtenida.
Sigue PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.—PRODUCTOS DE VENTAS				
	Suma anterior.....	5.080.000 »	2.551.072,77	1.117.182,25
Plazos al contado, vencimiento del 2.º semestre de 1871 y 1.º de 1872, y descuentos de los procedentes de las rentas y redenciones posteriores al 2 de Octubre de 1858..	De los bienes del Estado, incluso los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de Propios.....	27.240.000 »	28.815.266,61	25.215.734,44
	Del Clero.....	»	»	»
	Del 80 por 100 de Propios y Diputaciones provinciales.....	14.635.000 »	11.125.062,16	8.073.042,38
	De bienes de Beneficencia.....	3.850.000 »	3.740.432,50	3.192.628,12
	— Instrucción pública.....	845.000 »	878.230,77	651.625,31
Conceptos extraordinarios de ingresos por ventas y redenciones.	Cesiones á favor del Tesoro en el pago de ventas y redenciones.....	2.500 »	»	»
	Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de bienes de Corporaciones civiles por premios y gastos de expedientes.	50.000 »	47.741,69	47.741,69
	Cuota de una peseta por gastos de publicación de las fincas en los *Boletines oficiales*.....	25.000 »	13.763,12	13.763,12
	Derechos de tasación de las fincas apreciadas hasta el 22 de Diciembre de 1868, que los compradores deben ingresar en el Tesoro.....	15.000 »	8.928,50	8.928,50
	Reintegro de la emisión de Bonos del Tesoro.—20 por 100 de beneficio en el pago de ventas de bienes nacionales...	»	20.200 »	20.200 »
	Atrasos hasta fin de 1858 por pagarés de fincas y redenciones de censos (*b*).....	2.500 »	»	»
VENTA DE SALINAS				
Ventas de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco.....		530.000 »	895.212,42	784.887,42
PRODUCTOS DE LAS VENTAS Y RENTAS ATRASADAS DE BIENES QUE FUERON DEL PATRIMONIO DE LA CORONA				
Plazos al contado, vencimientos del 2.º semestre de 1871 y 1.º de 1872, y descuentos de los sucesivos.....		4.500.000 »	1.757.510,38	4.508.806,39
Producto líquido de las rentas y derechos.....		275.000 »	33.829,46	33.829,46
		57.950.000 »	52.887.190,38	44.658.420,11

Exceso de los gast

RESTOS por cobrar al terminar el ejercicio.	COMPARACIONES				OBSERVACIONES
	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida.		
	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos liquidados.	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos realizados.	
					(*a*)
1.433.800,52	3.428.027,23	»	4.862.817,75	»	Véase la nota (*a*) de la pág. 23.
3.590.472,17	»	1.575.206,61	2.021.265,56	»	(*b*)
»	»	»	»	»	Véase la nota (*b*) de la pág. 39.
2.152.010,78	3.500.937,84	»	5.661.957,62	»	
547.804,38	109.567,50	»	657.371,88	»	
226.605,43	»	33.230,77	193.374,66	»	
»	2.500 »	»	2.500 »	»	
»	2.258,31	»	2.258,31	»	
»	11.236,88	»	11.236,88	»	
»	6.071,50	»	6.071,50	»	
»	»	20.200 »	»	20.200 »	
»	2.500 »	»	2.500 »	»	
110.325 »	»	365.212,42	»	254.887,42	
158.643,09	»	257.510,38	»	98.866,29	
»	241.170,54	»	241.170,54	»	
8.228.761,27	7.314.169,80	2.251.360,18	13.665.524,70	373.953,81	
presupuestos....	5.062.809,62		13.291.570,89		

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN obtenida.
Sigue PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO	(a)	(a)	
EJERCICIOS CERRADOS			
Resultas de los presupuestos de..... 1850 á 1870-71 por ventas anteriores á la ley de 1.º de Mayo de 1855..	4.211,60	4.211,60	4.211,60
Resultas de los presupuestos de..... 1850 á 1870-71 por ventas verificadas con arreglo á las leyes de 1.º de Mayo de 1855.....	3.649.040,01	3.649.040,01	3.649.040,01
	3.653.251,61	3.653.251,61	3.653.251,61
RESUMEN			
Productos por rentas.....	13.020.800 »	6.592.824,72	5.663.314,53
Productos por ventas.....	57.050.000 »	52.887.190,38	44.658.429,11
	71.870.800 »	59.480.015,10	50.321.743,64
Resultas de ejercicios cerrados..... Por rentas.....	1.851.842,25	1.851.842,25	1.851.842,25
Resultas de ejercicios cerrados..... Por ventas.....	3.653.251,61	3.653.251,61	3.653.251,61
	77.375.893,86	64.985.108,96	55.826.837,50
INGRESOS PROCEDENTES DE ULTRAMAR			
DIFERENCIA ENTRE LOS INGRESOS Y LOS PAGOS DE LAS PROVINCIAS DE ULTRAMAR, APLICABLE Á LAS OBLIGACIONES DE LA PENÍNSULA			
Habana..... Remesas efectivas ó por giros.....	»	»	»
Habana..... — en documentos de pago por cuenta de los presupuestos de la Península.....	»	»	»
Puerto Rico..... Remesas efectivas ó por giros.....	»	»	»
Puerto Rico..... — en documentos de pago por cuenta de los presupuestos de la Península.....	»	»	»
Filipinas..... Remesas efectivas ó por giros.....	»	»	»
Filipinas..... — en créditos á cargo del Gobierno francés.....	»	21.911,60	21.911,60
Filipinas..... — en documentos de pago por cuenta de los presupuestos de la Península.....	5.000.000 »	»	»
Filipinas..... — en documentos de compra de tabacos en las fábricas del Reino y coste de medio flete.....	»	748.225,64	748.225,64
	5.000.000 »	770.137,24	770.137,24

RESTOS obrar al terminar el ejercicio.	COMPARACIONES				OBSERVACIONES
	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida.		
	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos liquidados.	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos realizados.	
(b)					*(a)* Véase la nota *(a)* de la página 23. *(b)* No se comprenden en la casilla de *Restos sin cobrar al terminar el ejercicio* los que resultaron según la cuenta de Rentas públicas en los conceptos que siguen, porque los ingresos que se obtengan por cuenta de los mismos son imputables al presupuesto de la época en que se realicen, á saber:
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
020.510,10	8.803.183,21	1.475.207,03	0.649.502,49	1.392.077,02	
8.228.761,27	7.314.169,80	2.251.360,18	13.605.524,70	373.053,81	
0.158.271,46	16.117.353,01	3.726.568,11	23.315.087,19	1.766.030,83	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
0.158.271,46	16.117.353,01	3.726.568,11	23.315.087,19	1.766.030,83	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	21.911,60	»	21.911,60	
»	5.000.000 »	»	5.000.000 »	»	
»	»	748.225,61	»	748.225,61	
»	5.000.000 »	770.137,21	5.000.000 »	770.137,21	

VALORES PROCEDENTES DE REALIZACIÓN POR RENTAS

Atrasos hasta fin de 1849 de las minas de Almadén			14.266,63
Venta de frutos de los bienes del Estado			»
Idem íd. del Clero			1.610,61
Intereses del 6 por 100 de demora por propiedades			100 »
Atrasos hasta fin de 1849			20.508.856,60
Resultas de los presupuestos de	1850 á fin de 1865-66	3.002.681,17	4.830.857,26
	1866-67	187.227,60	
	1867-68	130.098,19	
	1868-69	145.458,74	
	1869-70	137.009,71	
	1870-71	1.228.981,85	
			25.355.691,10

VALORES PENDIENTES DE REALIZACIÓN POR VENTAS

Atrasos hasta fin de 1849 de ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855			619.926,11
Atrasos desde 1.º de Mayo de 1855 hasta fin de Junio de 1858			113.953,18
Resultas de los presupuestos de	1850 á 70-71 por ventas anteriores á la ley de 1.º de Mayo de 1855	652.930,90	45.983.691,31
	1850 á 70-71 por ventas verificadas con arreglo á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856	45.310.760,49	
			46.607.550,68

RESUMEN

Valores á realizar por rentas	25.355.691,10
— por ventas	46.607.550,68
	72.053.241,78

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN obtenida.
Sigue INGRESOS PROCEDENTES DE ULTRAMAR			
EJERCICIOS CERRADOS (*b*)			
	(*a*)		
Resultas de ejercicios cerrados	»	»	»
RESUMEN DE INGRESOS PROCEDENTES DE ULTRAMAR			
Sobrantes de las Cajas	5.000.000 »	770.137,24	770.137,24
Ejercicios cerrados	»	»	»
	5.000.000 »	770.137,24	770.137,24
		Exceso de los ingresos líquidos	
RECURSOS ESPECIALES DEL TESORO			
Indemnizaciones de guerra.—Cochinchina, séptimo plazo	1.000.000 »	»	»
— — Marruecos	2.500.000 »	2.401.110,89	2.401.110,89
Productos de la negociación de títulos de 3 por 100 exterior (*c*)	72.901.312,99	72.901.312,99	72.901.312,99
Producto del 75 por 100 correspondiente al Estado de los bienes del Real Patrimonio — Pagarés realizados (*d*)	26.861,25	26.861,25	26.861,25
	76.428.174,24	75.329.285,13	75.329.285,13
RENTAS Y DERECHOS DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA (*e*)			

RESTOS cobrar al terminar el ejercicio.	COMPARACIONES				OBSERVACIONES
	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida.		
	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos liquidados.	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos realizados.	
					(*a*) Véase la nota de la pág. 23.
»	»	»	»	»	(*b*) En la columna de restos sin cobrar de la cuenta de Rentas públicas figuran 915,050 pesetas por *Resultas de ejercicios cerrados* de sobrantes de Ultramar, que no se comprenden en este presupuesto porque los ingresos que se obtengan á cuenta de los mismos son imputables al presupuesto de la época en que se realicen.
»	5.000.000 »	770.137,24	5.000.000 »	770.137,24	
»	»	»	»	»	
»	5.000.000 »	770.137,24	5.000.000 »	770.137,24	
esupuestos...	4.229.862,76		4.229.862,76		(*c*) No figurando en el presupuesto cantidad determinada por el producto de la negociación, títulos de 3 por 100 exterior, se considera como crédito una suma igual á la realizada en el ejercicio de 1871-72.
»	1.000.000 »	»	1.000.000 »	»	*d*
»	98.889,11	»	98.889,11	»	En el mismo caso que la partida anterior se encuentra la figurada en este concepto por el producto de ventas de bienes del Real Patrimonio.
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	1.098.889,11	»	1.098.889,11	»	
					(*e*) Suprimida la Dirección general del Patrimonio, y restablecida la Monarquía, pasaron á la Corona las fincas y derechos que fueron designadas por la ley, quedando á cargo de la Dirección de Propiedades y Derechos del Estado las que se consideraron á favor del mismo, por cuya razon no se estiman como ingresos presupuestos las pesetas 2.214.980 que comprende el presupuesto de 1870-71, habiéndose figurado en el grupo de Productos de fincas del Estado, pág. 23, los ingresos realizados por los que se quedaron á favor del Estado.

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN obtenida.
RECAPITULACIÓN DE LAS RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS			
PRESUPUESTOS DE 1850 Á 1865-66			
Contribuciones directas	15.463,25	15.463,25	15.463,25
Impuestos indirectos y recursos eventuales	7.804,56	7.804,56	7.804,56
Sello del Estado y servicios explotados por la Administración	610,75	610,75	610,75
Propiedades y derechos del Estado.—Rentas	57.721,15	57.721,15	57.721,15
	81.599,71	81.599,71	81.599,71
PRESUPUESTO DE 1866-67			
Contribuciones directas	7.060,28	7.060,28	7.060,28
Impuestos indirectos y recursos eventuales	301,39	301,39	301,39
Sello del Estado y servicios explotados por la Administración	53,38	53,38	53,38
Propiedades y derechos del Estado.—Rentas	55.480,38	55.480,38	55.480,38
	62.895,43	62.895,43	62.895,43
PRESUPUESTO DE 1867-68			
Contribuciones directas	158.376,48	158.376,48	158.376,48
Impuestos indirectos y recursos eventuales	56.208,12	56.208,12	56.208,12
Sello del Estado y servicios explotados por la Administración	897,56	897,56	897,56
Propiedades y derechos del Estado.—Rentas	101.927,89	101.927,89	101.927,89
	317.500,05	316.500,05	317.500,05
PRESUPUESTO DE 1868-69			
Contribuciones directas	2.295.013,87	2.295.013,87	2.295.013,87
Impuestos indirectos y recursos eventuales	463.708,12	463.708,12	463.708,12
Sello del Estado y servicios explotados por la Administración	18.931,26	18.931,26	18.931,26
Propiedades y derechos del Estado.—Rentas	217.385,95	217.385,95	217.385,95
	2.995.039, 20	2.995.039,20	2.995.039,20

RESTOS cobrar al terminar el ejercicio.	COMPARACIONES				OBSERVACIONES
	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida.		
	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos liquidados.	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos realizados.	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN obtenida.
Sigue RECAPITULACIÓN DE LAS RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS			
PRESUPUESTO DE 1869-70			
	(*a*)	(*a*)	
Contribuciones directas	5.501.827,73	5.501.827,73	5.501.827,73
Impuestos indirectos y recursos eventuales	200.364,24	200.364,24	200.364,24
Sello del Estado y servicios explotados por la Administración	27.745,20	27.745,20	27.745,20
Propiedades y derechos del Estado.—Rentas	606.383,75	606.383,75	606.383,75
	6.495.321,01	6.495.321,01	6.495.321,01
PRESUPUESTO DE 1870-71			
Contribuciones directas	2.718.019,20	2.718.019,20	2.718.019,20
— transitorias	447.309,43	447.309,43	447.309,43
Impuestos indirectos y recursos eventuales	105.168,33	105.168,33	105.168,33
Sello del Estado y servicios explotados por la Administración	24.040,20	24.040,20	24.040,20
Propiedades y derechos del Estado.—Rentas	812.043,13	812.043,13	812.043,13
	4.107.480,38	4.107.480,38	4.107.480,38
RESUMEN			
Resultas de los presupuestos de... 1850 á fin de Junio de 1866	81.500,71	81.500,71	81.500,71
1866-67	62.895,43	62.895,43	62.895,43
1867-68	317.500,05	317.500,05	317.500,05
1868-69	2.995.039,20	2.995.039,20	2.995.039,20
1869-70	6.495.321,01	6.495.321,01	6.495.321,01
1870-71	4.107.480,38	4.107.480,38	4.107.480,38
	14.059.835,78	14.059.835,78	14.059.835,78
Idem procedentes de ventas de bienes nacionales	3.653.251,61	3.653.251,61	3.653.251,61
	17.713.087,39	17.713.087,39	17.713.087,39

RESTOS cobrar al terminar el ejercicio.	COMPARACIONES				OBSERVACIONES
	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida.		
	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos liquidados.	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos realizados.	
(*b*)					(*a*)
»	»	»	»	»	Véase la nota (*a*) de la pág. 23.
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	(*b*)
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	Según se ha demostrado en las notas de las páginas anteriores, no se comprenden en la casilla de *Restos sin cobrar al terminar el ejercicio* los que resultan de la cuenta de Rentas públicas, por presupuestos cerrados y cuyo total es el siguiente:
					Resultas de los presupuestos de 1850 á fin de Junio de 1866 ..... 16.363.394,36
					Resultas de los presupuestos de 1866-67 ..... 1.091.046 »
					Resultas de los presupuestos de 1867-68 ..... 2.787.336,70
					Resultas de los presupuestos de 1868-69 ..... 17.612.108,55
					Resultas de los presupuestos de 1869-70 ..... 19.224.762,78
					Resultas de los presupuestos de 1870-71 ..... 15.664.322,10
					72.743.060,58
					Idem procedentes de ventas nacionales .. 45.963.691,39
					118.706.751,97
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS		INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN obtenida.
RECAPITULACIÓN		(a)	(a)	
Contribuciones directas		100.338.025 »	185.103.680,40	170.861.225,95
— transitorias		32.300.000 »	23.919.420,31	23.782.063,17
Impuestos indirectos y recursos eventuales	Aduanas	57.444.008,98	58.338.321,47	57.767.383,60
	Impuestos indirectos y recursos eventuales	4.880.000 »	5.672.204,64	5.631.200,90
Sello del Estado y servicios explotados por la Administración	Sello del Estado	26.070.000 »	24.513.810,40	24.452.239 »
	Rentas estancadas	87.112.500 »	71.936.658,93	70.497.682,60
	Loterías	42.000.000 »	42.532.951,90	42.532.951,90
	Casas de Moneda y servicios explotados por la Administración	6.005.750 »	2.280.986,73	2.280.980,45
Propiedades y derechos del Estado	Rentas	14.222.246,39	6.592.824,72	5.603.314,53
	Ventas	57.050.000 »	52.887.190,38	44.658.420,11
Ingresos procedentes de Ultramar		5.000.000 »	770.137,24	770.137,24
Recursos especiales del Tesoro		76.428.174,24	75.329.285,13	75.329.285,13
Rentas y derechos del Patrimonio que fué de la Corona		»	»	»
		608.750.704,61	549.067.562,34	524.167.863,07
Resultas de ejercicios cerrados		17.713.087,39	17.713.087,39	17.713.087,39
		626.463.792 »	567.080.649,73	541.880.950,46

Exceso líquido de los ingres

RESTOS cobrar al terminar el ejercicio.	COMPARACIONES				OBSERVACIONES
	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida.		
	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos liquidados.	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos realizados.	
(*b*)					(*a*) Véase la nota (*a*) de la pág. 23.
14.332.454,54	21.051.160,23	7.806.815,72	20.035.475,94	1.458.676,89	(*b*)
130.457,14	9.808.226,22	1.427.646,53	9.005.231,89	1.388.105,06	Según se ha demostrado en las notas estampadas en las páginas anteriores, no se comprende en la columna de *Restos sin cobrar al terminar el ejercicio* los créditos que según la Cuenta de Rentas públicas quedaron pendientes de realización por los conceptos que á continuación se expresan; porque debiendo aplicarse los ingresos que se obtengan á cuenta de los mismos al presupuesto vigente en la época en que se verifiquen, sólo pueden considerarse como probables del ejercicio de 1871-72 los que, habiendo tenido lugar en el año económico, se consignan en la segunda columna de esta cuenta.
570.058,38	2.863.000,80	3.757.322,38	2.014.004,41	3.237.358,52	
41.003,74	991.266,35	1.783.560,00	991.506,35	1.742.707,25	
61.571,40	4.255.271,07	2.690.081,47	4.256.589,86	2.638.828,86	
1.408.976,33	16.441.788,62	1.265.917,55	16.684.023,68	9.206,28	El importe y procedencia de los referidos créditos es el que se detalla en la siguiente demostración.
»	»	532.951,90	»	532.951,90	
6,28	3.780.576,20	55.813,02	3.780.576,29	55.806,74	
920.510,19	8.803.183,21	1.173.761,54	9.649.562,49	1.090.630,63	
8.228.761,27	7.314.169,80	2.251.360,18	13.065.524,70	373.953,81	
»	5.000.000 »	770.137,24	5.000.000 »	770.137,24	
»	1.008.889,11	»	1.008.889,11	»	
»	»	»	»	»	
25.709.699,27	82.307.540,79	23.524.398,52	97.881.384,72	13.298.543,18	
»	»	»	»	»	
25.709.699,27	82.307.540,79	23.524.398,52	97.881.384,72	13.298.543,18	

Atrasos hasta fin de 1849.....	40.622.115,83
Idem desde 1.º de Mayo de 1855 hasta fin de 1858 de propiedades ventas.....	113.933,18
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	256.600,19
Alcances de todas las clases y ramos...	15.302.448,83
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima aplicación.....	146.564,73
Reintegros de época corriente.....	65.500,18
Intereses de 6 por 100 de demora por el ramo de propiedades.....	100 »
Venta de frutos de bienes del Clero.....	1.610,61
Recursos eventuales.....	3.641.930,30
	60.150.863,85
Resultas de ejercicios cerrados.....	118.706.751,97
	178.857.555,82

Presupuestos....	58.783.142,27	81.582.841,54

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
	SECCION PRIMERA			
	CASA REAL			
1.º	Dotación de S. M. el Rey	6.000.000 »	6.000.000 »	6.000.000 »
2.º	— de S. A. el Príncipe heredero	500.000 »	500.000,04	500.000,04
3.º	Asignación para conservación de edificios de la Corona	1.000.000 »	999.999,96	999.999,96
4.º	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	18.055,44	18.055,44	18.055,44
	SECCION SEGUNDA	7.518.055,44	7.518.055,44	7.518.055,44
	CUERPOS COLEGISLADORES			
	SENADO			
1.º	Personal de las oficinas	190.887,50	189.887,50	189.887,50
2.º	Material de ídem	76.300,18	76.300,18	76.300,18
	CONGRESO			
3.º	Personal de las oficinas	266.038,68	266.038,68	266.038,68
4.º	Material de ídem	386.409,02	386.409,02	386.409,02
	SECCION TERCERA	930.635,28	920.635,28	920.635,28
	DEUDA PUBLICA		Exceso de los gastos	
	DEUDA CONSOLIDADA			
1.º	Intereses de la Deuda consolidada al 5 por 100, reconocida á los Estados Unidos	150.000 »	150.000 »	150.000 »
2.º	— de la Deuda consolidada al 3 por 100	191.454.228,70	191.454.228,70	143.178.609,40
3.º	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (al final)	»	»	»
	DEUDA AMORTIZABLE			
4.º	Intereses de acciones de crascarret	1.406.700 »	1.406.700 »	1.047.315 »
5.º	— — de obras públicas	882.540 »	882.540 »	661.545 »
6.º	— de billetes de la Deuda del material del Tesoro	62.500 »	62.500 »	2.321,44
7.º	— de la Deuda flotante del Tesoro	28.600.942,98	28.600.942,98	28.464.617,21
8.º	Amortización de acciones de carreteras	2.650.001 »	2.651.000 »	2.469.000 »
9.º	— — de obras públicas	386.000 »	385.000 »	85.000 »
10	— de billetes de la Deuda del material del Tesoro	62.500 »	62.500 »	»
11	— de la Deuda del personal	3.000.000 »	3.000.000 »	2.080.336,60
12	— de billetes de calderilla catalana	250.000 »	»	»
13	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (al final)	»	»	»
	DEUDA PÚBLICA PROCEDENTE DE LEYES ESPECIALES			
14	Amortización de la Deuda consolidada y diferida	»	»	»
15	Intereses de acciones de ferrocarriles	26.765.325 »	26.765.325 »	18.717.255,16
16	Amortización de ídem	5.810.000 »	5.810.000 »	3.638.020,95
17	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (al final)	»	»	»
	Suma y sigue	261.481.730,77	261.230.730,77	201.454.020,76

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	» 04	»	» 04	»	»	»
»	» 04	»	» 04	»	» 04	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	» 04	» 04	» 04	» 04	» 04	»	»
»	1.000 »	»	1.000 »	»	1.000 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	1.000 »	»	1.000 »	»	1.000 »	»	»
Presupuestos....	1.000		1.000				
»	»	»	»	»	»	»	»
48.275.610,39	»	»	48.275.610,39	»	»	48.275.610,39	»
»	»	»	»	»	»	»	»
359.385 »	»	»	359.385 »	»	»	359.385 »	»
220.995 »	»	»	220.995 »	»	»	220.995 »	»
60.178,56	»	»	60.178,56	»	»	60.178,56	»
136.325,77	»	»	136.325,77	»	»	136.325,77	»
182.000 »	»	6 »	181.994 »	»	»	182.000 »	»
300.000 »	1.000 »	»	301.000 »	»	1.000 »	300.000 »	»
62.500 »	»	»	62.500 »	»	»	62.500 »	»
19.663,40	»	»	19.663,40	»	»	19.663,40	»
»	250.000 »	»	250.000 »	»	250.000 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
8.048.069,84	»	»	8.048.069,84	»	»	8.048.069,84	»
2.111.979,05	»	»	2.111.979,05	»	»	2.111.979,05	»
»	»	»	»	»	»	»	»
59.776.716,01	251.000 »	6 »	60.027.710,01	»	251.000 »	59.776.716,01	»

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	Sigue DEUDA PÚBLICA			
	Suma anterior.....	261.481.730,77	261.230.736,77	201.454.020,76
18	Intereses y amortización de bonos del Tesoro.....	54.548.887,71	54.546.887,71	26.530.794,71
19	— — de valores de la Caja de Depósitos.....	12.372.441,43	9.401.546,88	»
20	— — del anticipo de la Casa Fould y Compañía de París.	2.446.250 »	2.446.250 »	»
21	Por suplementos del Banco de España en el caso de ser insuficiente el importe de los pagarés de compradores de bienes nacionales que realice para pagar los intereses y amortización de billetes hipotecarios de la segunda serie...	»	»	»
22	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (al final).....	»	»	»
		330.849.309,91	327.630.421,36	227.984.815,47
	EJERCICIOS CERRADOS			
	DEUDA CONSOLIDADA			
30	Resultas de los presupuestos de... 1850 á 1865-66.....	102.022,23	102.022,23	102.022,23
	1866-67.....	164.707,25	164.707,25	164.707,25
	1867-68.....	150.731,23	150.731,23	150.731,23
	1868-69.....	208.099,19	208.099,19	208.099,19
	1869-70.....	1.141.739,78	1.141.739,78	1.141.739,78
	1870-71.....	12.210.780,50	12.210.780,50	12.210.780,50
		13.978.080,18	13.978.080,18	13.978.080,18
	DEUDA AMORTIZABLE			
13	Resultas de los presupuestos de... 1850 á 1865-66.....	67.976,72	67.976,72	67.976,72
	1866-67.....	97.279,46	97.279,46	97.279,46
	1867-68.....	6.584,15	6.584,15	6.584,15
	1868-69.....	5.561,72	5.561,72	5.561,72
	1869-70.....	38.064,36	38.064,36	38.064,36
	1870-71.....	1.791.804,06	1.791.804,06	1.791.804,06
		2.067.270,47	2.067.270,47	2.067.270,47
	DEUDA AUTORIZADA POR LEYES ESPECIALES			
17	Resultas de los presupuestos de... 1850 á 1865-66.....	15	15	15
	1866-67.....	2.500	2.500	2.500
	1867-68.....	3.045	3.045	3.045
	1868-69.....	18.585	18.585	18.585
	1869-70.....	218.240	218.240	218.240
	1870-71.....	3.916.420	3.916.420	3.916.420
		4.158.865	4.158.865	4.158.865
	BONOS DEL TESORO, VALORES DE LA CAJA DE DEPÓSITOS Y ANTICIPO FOULD			
22	Resultas de los presupuestos de... 1850 á 1865-66.....	»	»	»
	1866-67.....	»	»	»
	1867-68.....	»	»	»
	1868-69.....	76.005	76.005	76.005
	1869-70.....	8.530.213	8.530.213	8.530.213
	1870-71.....	2.950.044,83	2.950.044,83	2.950.044,83
		11.556.262,83	11.556.262,83	11.556.262,83

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
59.776.716,01	251.000 »	6 »	60.027.710,01	»	251.000 »	59.776.716,01	»
28.018.093 »	»	»	28.018.093 »	»	»	28.018.093 »	»
9.404.546,88	2.967.894,55	»	12.372.441,43	»	2.967.894,55	9.404.546,88	»
2.446.250 »	»	»	2.446.250 »	»	»	2.446.250 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
99.645.665,89	3.218.894,55	6 »	102.864.494,44	»	3.218.894,55	99.645.665,89	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	Sigue DEUDA PÚBLICA.—RESUMEN DE LA SECCIÓN TERCERA			
	Obligaciones de la Deuda pública	330.849.309,91	327.630.421,36	227.984.815,47
	Ejercicios cerrados. Deuda consolidada	13.978.080,18	13.978.080,18	13.978.080,18
	Ejercicios cerrados. Idem amortizable	2.007.270,47	2.007.270,47	2.007.270,47
	Ejercicios cerrados. Idem autorizada por leyes especiales	4.158,865 »	4.158,865 »	4.158,865 »
	Ejercicios cerrados. Bonos del Tesoro, valores de la Caja de Depósitos y anticipo Fould	11.556.262,83	11.556.262,83	11.556.262,83
		362.540.788,39	359.330.899,84	259.685.293,95
	SECCION CUARTA			Exceso de los gastos
	CARGAS DE JUSTICIA			
1.º	Cargas de justicia corrientes	2.750.339 »	2.687.056,39	2.227.922,51
2.º	— atrasadas	5.229 »	2.922,15	76,15
		2.755.568 »	2.690.878,54	2.227.998,66
3.º	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS QUE RESULTAN SIN PAGAR POR LAS CUENTAS DEFINITIVAS			
	Resultas de los presupuestos de... 1850 á 1865-66	270,94	270,94	270,94
	Resultas de los presupuestos de... 1866-67	876,55	876,55	876,55
	Resultas de los presupuestos de... 1867-68	4.117,42	4.117,42	4.117,42
	Resultas de los presupuestos de... 1868-69	37.134,50	37.134,50	37.134,50
	Resultas de los presupuestos de... 1869-70	109.846,72	109.846,72	109.846,72
	Resultas de los presupuestos de... 1870-71	72.462,33	72.462,33	72.462,33
		224.708,46	224.708,46	224.708,46
	RESUMEN DE LA SECCIÓN CUARTA			
	Cargas de justicia	2.755.568 »	2.690.878,54	2.227.998,66
	Resultas de ejercicios cerrados	224.708,46	224.708,46	224.708,46
		2.980.276,46	2.915.587 »	2.452.707,12
	SECCION QUINTA			Exceso de los gastos
	CLASES PASIVAS			
1.º	Haberes de clases pasivas	41.087.378,12	40.340.722,38	40.317.491,12
2.º	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS QUE RESULTAN SIN PAGAR POR LAS CUENTAS DEFINITIVAS			
	Resultas de los presupuestos de... 1850 á 1865-66	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de... 1866-67	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de... 1867-68	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de... 1868-69	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de... 1869-70	2.436,12	2.436,12	2.436,12
	Resultas de los presupuestos de... 1870-71	28.363,14	28.363,14	28.363,14
		30.799,26	30.799,26	30.799,26
	RESUMEN DE LA SECCIÓN QUINTA			
	Obligaciones de clases pasivas	41.087.378,12	40.340.722,38	40.317.491,12
	Resultas de ejercicios cerrados	30.799,26	30.799,26	30.799,26
		41.118.177,38	40.371.521,64	40.348.290,38
				Exceso de los gastos

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
99.645.605,89	3.218.891,55	6	102.864.491,44	»	3.218.891,55	99.645.605,89	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
99.645.605,89	3.218.891,55	6	102.864.491,44	»	3.218.891,55	99.645.605,89	»
esupuestos...	3.218.888,55		102.864.491,44				
460.033,88	62.382,01	»	522.416,49	»	62.382,61	460.033,88	»
2.846	2.306,85	»	5.152,85	»	2.306,85	2.846	»
462.870,88	64.689,46	»	527.569,34	»	64.689,46	462.870,88	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
462.870,88	64.689,46	»	527.569,34	»	64.689,46	462.870,88	»
»	»	»	»	»	»	»	»
esupuestos...	64.689,46		526.569,34				
23.230,96	746.655,74	»	769.886,70	»	746.655,74	23.230,96	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
23.230,96	746.655,74	»	769.886,70	»	746.655,74	23.230,96	»
»	»	»	»	»	»	»	»
supuestos...	746.655,74		769.886,70				
23.230,96	746.655,74	»	769.886,70	»	746.655,74	23.230,96	»

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
	SECCION PRIMERA			
	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
	PRESIDENCIA			
1.º	Personal	40.000 »	23.524,74	23.524,74
2.º	Material	26.875 »	24.167 »	24.167 »
		66.875 »	47.691,74	47.691,74
	CONSEJO DE ESTADO			
3.º	Personal	607.167 »	474.755,39	474.755,39
4.º	Material	26.417 »	26.417,33	26.417,33
		633.584 »	501.172,72	501.172,72
	EJERCICIOS CERRADOS			
5.º	OBLIGACIONES QUE RESULTAN SIN PAGAR POR LAS CUENTAS DEFINITIVAS			
	De los presupuestos de 1850 á 1865-66	»	»	»
	1866-67	»	»	»
	1867-68	»	»	»
	1868-69	»	»	»
	1869-70	»	»	»
	1870-71	»	»	»
		»	»	»
	RESUMEN DE LA SECCIÓN PRIMERA			
	Presidencia del Consejo de Ministros	66.875 »	47.691,74	47.691,74
	Consejo de Estado	633.584 »	501.172,72	501.172,72
	Resulta de ejercicios cerrados	700.459 »	548.864,46	548.864,46
		»	»	»
		700.459 »	548.864,46	548.864,46
				Exceso de los gastos
	SECCION SEGUNDA			
	MINISTERIO DE ESTADO			
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
1.º	Personal	220.500 »	209.425,36	209.425,36
2.º	Material	54.000 »	54.000 »	54.000 »
	CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR			
3.º	Personal	1.402.125 »	1.512.693,01	1.389.752 »
4.º	Material	259.000 »	259.311,07	236.691,61
	Suma y sigue	2.625.625 »	2.634.829,44	1.889.868,97

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
»	16.475,26	»	16.475,26	»	16.475,26	»	»
»	2.708 »	»	2,708 »	»	2.708 »	»	»
»	19.183,26	»	19.183,26	»	19.183,26	»	»
»	132.411,61	»	132.411,61	»	132.411,61	»	»
»	»	» 33	»	» 33	»	»	»
»	132.411,61	» 33	132.411,61	» 33	132.411,61	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	19.183,26	»	19.183,26	»	19.183,26	»	»
»	132.411,61	» 33	132.411,61	» 33	132.411,61	»	»
»	151.594,87	» 33	151.594,87	» 33	151.594,87	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	151.594,87	» 33	151.594,87	» 33	151.594,87	»	»
esupuestos...	151.594,54		151.594,54				
»	11.074,64	»	11.074,64	»	11.074,64	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
122.311,01	»	19.968,01	102.373 »	»	»	122.311,01	»
22.619,46	»	311,07	22.308,39	»	»	22.619,46	»
144.960,47	11.074,64	20.279,08	135.756,03	»	11.074,64	144.960,47	»

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	Sigue SECCIÓN SEGUNDA			
	Suma anterior.....	2.025.625 »	2.031.820,44	1.880.868,97
	Secciones de correos de gabinete.			
5.°	Personal.....	88.250 »	88.250 »	50.870,75
6.°	Material.....	1.500 »	1.500 »	1.500 »
	Tribunal de la Rota.			
7.°	Personal.....	89.500 »	59.926,59	59.926,59
8.°	Material.....	5.000 »	4.999,92	4.999,92
	Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica y Damas nobles de María Luisa.			
9.°	Personal.....	8.750 »	8.749,92	8.749,92
10	Material.....	12.050 »	11.922 »	11.922 »
	Gastos diversos.			
11	Material.....	485.824,95	480.949,96	293.332,71
	Gastos de administración.			
12	Gastos de los ramos productivos que administra el Ministerio de Estado....	3.175 »	1.500 »	1.500 »
		2.730.274,95	2.692.628,23	2.322.671,29
	EJERCICIOS CERRADOS			
13	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de... 1850 á 1865-66.....	»	»	»
	1866-67.....	»	»	»
	1867-68.....	431,25	431,25	431,25
	1868-69.....	1.826,46	1.826,46	1.826,46
	1869-70.....	173.818,79	173.818,79	173.818,79
	1870-71.....	»	»	»
		176.076,50	176.076,50	176.076,50
	RESUMEN DE LA SECCIÓN SEGUNDA			
	Obligaciones del Ministerio de Estado.....	2.730.274,95	2.692.628,23	2.322.671,29
	Resultas de ejercicios cerrados.....	176.076,50	176.076,50	176.076,50
		2.906.351,45	2.868.704,73	2.498.747,79
				Exceso de los gast...
	SECCION TERCERA			
	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA			
	OBLIGACIONES DE GRACIA Y JUSTICIA			
	Secretaría del Ministerio.			
1.°	Personal.....	356.500 »	339.516,79	339.516,79
2.°	Material.....	204.217,50	163.656,82	163.656,82
	Suma y sigue.....	560.717,50	503.173,61	503.173,61

RESTOS ndientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
144.960,47	11.074,04	20.270,08	135.756,03	»	11.074,04	144.960,47	»
37.370,25	»	»	37.370,25	»	»	37.370,25	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	39.573,01	»	39.573,01	»	39.573,01	»	»
»	» 08	»	» 08	»	» 08	»	»
»	» 08	»	» 08	»	» 08	»	»
»	728 »	»	728 »	»	728 »	»	»
187.617,22	4.874,00	»	192.492,21	»	4.874,00	187.617,22	»
»	1.675 »	»	1.675 »	»	1.675 »	»	»
369.950,94	57.925,80	20.270,08	407.603,66	»	57.925,80	369.956,94	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
369.950,94	57.925,80	20.270,08	407.603,66	»	57.925,80	369.956,94	»
»	»	»	»	»	»	»	»
369.950,94	57.925,80	20.270,08	407.603,66	»	57.925,80	369.956,94	»
resupuestos...	37.646,72		407.603,66				
»	16.983,21	»	16.983,21	»	16.983,21	»	»
»	40.560,68	»	40.560,68	»	40.560,68	»	»
»	57.543,89	»	57.543,89	»	57.543,89	»	»

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	Sigue SECCIÓN TERCERA			
	Suma anterior.....	560.717,50	503.173,61	503.173,61
	Tribunal supremo de Justicia.			
3.º	Personal.....	707.608,33	639.562,67	639.562,67
4.º	Material.....	39.747,19	20.368,71	20.368,71
	Audiencias y Juzgados.			
5.º	Personal.....	6.763.842,76	6.706.721,61	6.705.701,34
6.º	Material.....	267.328,75	207.961,25	207.961,25
	Obras extraordinarias.			
7.º	Reparación extraordinaria de los edificios civiles.....	3.750 »	2.855,12	2.855,12
	Gastos diversos de Justicia.			
8.º	Personal y Material.....	70.500 »	71.887,66	71.887,66
	EJERCICIOS CERRADOS			
9.º	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	»	»	»
10	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (al final).....	»	»	»
		8.413.404,53	8.161.530,63	8.160.510,36
	OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS			
	Culto y Clero secular.			
11	Personal.....	28.202.077,12	27.079.953,50	3.670.789,45
12	Material.....	8.001.729,06	7.945.489,73	6.070.657,49
	Religiosas en clausura.			
13	Personal.....	1.752.113,75	1.395.115,50	1.103.240,66
14	Material.....	1.033.224,75	931.447,30	820.320,21
	Imprenta de bulas.			
15	Personal.....	7.250 »	7.044,20	7.044,20
	Tribunal de Cruzada.			
16	Material.....	1.238,75	999,99	999,99
	Cargas de justicia.			
17	Para las mismas.....	118.922,50	118.922,46	118.922,46
	Gastos reproductivos.			
18	Bulas de la Península y Ultramar.....	74.637,50	56.728,17	56.728,17
	Congregaciones religiosas.			
19	Personal.....	19.100 »	14.199,97	14.199,97
	Reparación de templos.			
20	Material.....	234.375 »	147.581,25	101.333,75
	EJERCICIOS CERRADOS			
21	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	»	»	»
	Suma y sigue.....	39.444.669,33	37.760.485,16	11.978.645,14

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
»	57.543,89	»	57.543,89	»	57.543,89	»	»
»	68.045,66	»	68.045,66	»	68.045,66	»	»
»	10.378,48	»	10.378,48	»	10.378,48	»	»
1.020,27	57.121,15	»	58.141,42	»	57.121,15	1.020,27	»
»	59.367,50	»	59.367,50	»	59.367,50	»	»
»	894,88	»	894,88	»	894,88	»	»
»	»	1.387,66	»	1.387,66	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
1.020,27	253.351,56	1.387,66	254.371,83	1.387,66	253.351,56	1.020,27	»
23.400.164,05	1.122.123,62	»	24.522.287,67	»	1.122.123,62	23.400.164,05	»
1.869.432,24	56.240,23	»	1.925.672,47	»	56.240,23	1.869.432,24	»
291.865,84	356.008,25	»	648.864,09	»	356.008,25	291.865,84	»
114.127,69	98.777,45	»	212.904,54	»	98.777,45	114.127,69	»
»	265,71	»	265,71	»	265,71	»	»
»	238,76	»	238,76	»	238,76	»	»
»	» 04	»	» 04	»	» 04	»	»
»	17.909,33	»	17.909,33	»	17.909,33	»	»
»	4.900,03	»	4.900,03	»	4.900,03	»	»
46.250,50	80.790,75	»	133.041,25	»	80.790,75	46.250,50	»
»	»	»	»	»	»	»	»
25.721.839,72	1.744.184,17	»	27.466.023,89	»	1.744.184,17	25.721.839,72	»

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	Sigue SECCION TERCERA			
	Sumas anteriores.....	39.444.669,33	37.700.485,16	11.978.645,44
22	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (al final).....	»	»	»
23	Obligaciones de ejercicios cerrados procedentes de los créditos de la ley de 1.º de Abril de 1850 que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (al final).....	»	»	»
		39.444.669,33	37.700.485,16	11.978.645,44
	EJERCICIOS CERRADOS			
	OBLIGACIONES DE GRACIA Y JUSTICIA			
10	Resultas de los presupuestos de... 1850 á 1865-66.....	»	»	»
	1866-67.....	125 »	125 »	125 »
	1867-68.....	»	»	»
	1868-69.....	1.399,30	1.399,30	1.399,30
	1869-70.....	»	»	»
	1870-71.....	602,37	602,37	602,37
		2.126,67	2.126,67	2.126,67
	OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS			
22	Resultas de los presupuestos de... 1850 á 1865-66.....	6.199,31	6.199,31	6.199,31
	1866-67.....	331,58	331,58	331,58
	1867-68.....	3.589,22	3.589,22	3.589,22
	1868-69.....	145.707,63	145.707,63	145.707,63
	1869-70.....	1.486.775,84	1.486.775,84	1.486.775,84
	1870-71.....	1.561.783,07	1.561.783,07	1.561.783,07
		3.204.389,65	3.204.389,65	3.204.389,65
23	Obligaciones procedentes de la ley de 1.º de Abril de 1859 que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	»	»
	RESUMEN DE EJERCICIOS CERRADOS DE LA SECCIÓN TERCERA			
	Obligaciones de Gracia y Justicia.....	2.126,67	2.126,67	2.126,67
	— eclesiásticas.....	3.204.389,65	3.204.389,65	3.204.389,65
	— procedentes de la ley de 1.º de Abril de 1859.....	»	»	»
		3.206.516,32	3.206.516,32	3.206.516,32
	RESUMEN DE LA SECCIÓN TERCERA			
	Obligaciones de Gracia y Justicia.....	8.413.491,53	8.161.530,63	8.160.510,30
	— eclesiásticas.....	39.444.669,33	37.700.485,16	11.978.645,44
		47.858.163,86	45.862.015,79	20.139.155,80
	Resultas de ejercicios cerrados.....	3.206.516,32	3.206.516,32	3.206.516,32
		51.064.680,18	49.068.532,11	23.345.672,12

Exceso de los gastos

RESTOS ...dientes de pago al cerrarse ...l presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
...25.721.830,72	1.744.184,17	»	27.466.023,89	»	1.744.184,17	25.721.830,72	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
...5.721.830,72	1.744.184,17	»	27.466.023,89	»	1.744.184,17	25.721.830,72	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
1.020,27	253.351,56	1.387,06	254.371,83	1.387,06	253.351,56	1.020,27	»
...25.721.830,72	1.744.184,17	»	27.466.023,89	»	1.744.184,17	25.721.830,72	»
...25.722.850,00	1.997.535,73	1.387,06	27.720.395,72	1.387,06	1.997.535,73	25.722.850,00	»
»	»	»	»	»	»	»	»
...25.722.850,00	1.997.535,73	1.387,06	27.720.395,72	1.387,06	1.997.535,73	25.722.850,00	»
...upuestos...	1.998.148,67		27.710.008,06				

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	SECCION CUARTA			
	MINISTERIO DE LA GUERRA			
	SERVICIO GENERAL			
	Administración central.			
1.°	Personal	1.100.463,52	1.100.463,52	1.100.463,52
2.°	Material	201.229 »	180.229,90	188.146,66
	Consejo supremo de la Guerra y Juzgados militares.			
3.°	Personal	560.541,98	560.541,98	560.329,79
4.°	Material	17.473,64	17.473,64	17.473,64
	Generales y Brigadieres que no corresponden á capítulo determinado.			
5.°	Personal	2.460.750 »	2.390.049,16	2.390.049,16
	Cuerpo de Estado Mayor y Secciones-Archivos.			
6.°	Personal	706.815,03	706.815,03	706.815,03
	Cuerpos del Ejército.			
7.°	Personal	41.404.444,14	41.464.444,14	41.404.444,14
	Estados mayores de provincias y plazas.			
8.°	Personal	1.617.106,66	1.617.106,66	1.617.106,66
9.°	Material	150.469,54	150.409,54	148.136,76
	Cuerpo administrativo del Ejército.			
10	Personal	1.707.618,75	1.707.618,75	1.707.487,49
11	Material	63.844 »	62.170,36	62.170,36
	Colegios y academias militares.			
12	Personal	520.935 »	477.419,84	477.419,84
	Sueldos personales amortizables.			
13	Personal	814.778,67	814.778,67	814.778,67
	Jefes y oficiales en comisión activa.			
14	Personal	556.650,44	556.650,44	556.650,44
	Inválidos.			
15	Personal	556.545,45	556.545,45	556.545,45
	Compañías fijas y sueltas (trasladado al capítulo 7.°)			
16	Personal	»	»	»
	Subsistencias militares.			
17	Personal y material	11.776.963 »	10.450.492,72	10.450.492,72
	Utensilios y campamentos.			
18	Material	2.035.514 »	1.825.210,16	1.821.812,91
	Cría caballar.			
19	Personal y material	228.872 »	207.371,17	201.873,17
	Remonta.			
20	Material	904.000 »	902.761,49	902.761,49
	Suma y sigue	67.423.024,82	65.727.642,71	65.715.047,90

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
»	»	»	»	»	»	»	»
1.083,33	11.000,01	»	13.082,34	»	11.000,01	1.083,33	»
212,19	»	»	212,19	»	»	212,19	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	70.700,84	»	70.700,84	»	70.700,84	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
2.272,78	»	»	2.272,78	»	»	2.272,78	»
131,26	»	»	131,26	»	»	131,26	»
»	1.673,64	»	1.673,64	»	1.673,64	»	»
»	43.515,16	»	43.515,16	»	43.515,16	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	1.326.410,28	»	1.326.410,28	»	1.326.410,28	»	»
3.307,25	210.303,84	»	213.701,09	»	210.303,84	3.307,25	»
5.498 »	21.440,83	»	26.938,83	»	21.440,83	5.498 »	»
»	1.238,51	»	1.238,51	»	1.238,51	»	»
12.594,81	1.686.282,11	»	1.708.876,02	»	1.686.282,11	12.594,81	»

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	Sigue SECCION CUARTA			
	Suma anterior.....	67.423.924,82	65.727.642,71	65.715.047,00
	Sanidad militar.			
21	Personal.....	560.431,08	560.431,08	560.231,08
22	Material.....	2.381.025 »	2.062.468,81	2.062.468,81
	Transportes, portes y correos militares.			
23	Material.....	1.818.427,98	1.818.427,98	1.818.427,98
	Comisiones extraordinarias del servicio.			
24	Material.....	515.806 »	492.222,00	492.222,00
	Material del Ejército.			
25	Personal y material de artillería.....	6.307.784 »	6.295.425,87	4.904.852,69
26	— — de ingenieros.....	2.293.132 »	1.871.690,23	1.857.173,33
	Jefes y Oficiales de reemplazo.			
27	Personal.....	4.721.595 »	4.318.602,38	4.317.353,56
	Presidios.			
28	Personal.....	248.386,22	248.386,22	248.386,22
	Gastos imprevistos.			
29	Material.....	1.382.701 »	949.940,62	949.940,62
	Cruces pensionadas.			
30	Personal.....	42.125 »	37.862,67	37.862,67
	Reemplazo del Ejército.			
31	Gastos de una quinta.....	266.677,32	266.677,32	266.677,32
		87.062.015,42	84.589.778,79	83.170.645,08
	GUARDIA CIVIL			
	Dirección general.			
32	Personal.....	81.025 »	77.184,50	77.184,50
33	Material.....	5.625 »	5.625 »	5.625 »
	Planas mayores y tercios.			
34	Personal.....	12.697.682 »	12.664.823,19	12.664.823,19
	Provisión de pienso.			
35	Material.....	883.984 »	782.520,31	782.520,31
	Utensilios.			
36	Material.....	102.584,35	102.584,35	102.584,35
		13.810.900,35	13.722.737,38	13.722.737,38
	CUOTAS DE SUPLENTES			
37	Indemnizaciones á suplentes de quintos no redimidos.....	»	»	»
	CUMPLIDOS DEL EJÉRCITO			
38	Cuotas que les corresponden según los artículos 4.° y 5.° de la ley de Reemplazos de 1856.....	17.500 »	5.490 »	4.950 »

RESTOS dientes de pago al cerrarse presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
12.504,81	1.696.282,11	»	1.708.876,92	»	1.696.282,11	12.594,81	»
200 »	»	»	200 »	»	»	200 »	»
»	318.556,19	»	318.556,19	»	318.556,19	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	23.583,10	»	23.583,10	»	23.583,10	»	»
1.390.573,18	72.358,13	»	1.462.931,31	»	72.358,13	1.390.573,18	»
14.516,90	421.441,77	»	435.958,67	»	421.441,77	14.516,90	»
1.248,82	402.002,62	»	404.241,44	»	402.002,62	1.248,82	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	432.760,38	»	432.760,38	»	432.760,38	»	»
»	4.262,33	»	4.262,33	»	4.262,33	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
1.419.133,71	3.372.236,63	»	4.791.370,34	»	3.372.236,63	1.419.133,71	»
»	3.840,50	»	3.840,50	»	3.840,50	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	32.858,81	»	32.858,81	»	32.858,81	»	»
»	51.463,66	»	51.463,66	»	51.463,66	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	88.162,97	»	88.162,97	»	88.162,97	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
500 »	12.010 »	»	12.510 »	»	12.010 »	500 »	»

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	Sigue SECCIÓN CUARTA			
	VOLUNTARIOS DE CATALUÑA			
Adic.	Gastos del batallón de Voluntarios de Cataluña.....	»	»	»
	EJERCICIOS CERRADOS			
39	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	50.000 »	49.108,74	36.658,74
40	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de.: 1850 á 1865-66.....	1.780.309,07	1.780.309,07	1.780.309,07
	1866-67.....	1.566,75	1.566,75	1.566,75
	1867-68.....	23.204,74	23.204,74	23.204,74
	1868-69.....	34.201,72	34.201,72	34.201,72
	1869-70.....	11.834,37	11.834,37	11.834,37
	1870-71.....	1.113.591,01	1.113.591,01	1.113.591,01
		2.964.709,46	2.964.709,46	2.964.709,46
	Gastos de la guerra de Africa.....	»	»	»
		2.964.709,46	2.964.709,46	2.964.709,46
41	Obligaciones procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861 que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	466,69	466,69	466,69
	RESUMEN DE LA SECCIÓN CUARTA			
	Servicio general.....	87.962.015,42	84.589.778,70	83.170.645,08
	Guardia civil.....	13.810.000,35	13.722.737,38	13.722.737,38
	Cuotas de suplentes de quintos.....	»	»	»
	Cumplidos del Ejército.....	17.500 »	5.490 »	4.990 »
	Gastos del batallón de Voluntarios de Cataluña.....	»	»	»
	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	50.000 »	49.108,74	36.658,74
		101.840.415,77	98.367.114,91	96.935.031,20
	Resultas de ejercicios cerrados.....	2.964.709,46	2.964.709,46	2.964.709,46
	Obligaciones procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861.....	466,69	466,69	466,69
		104.805.591,92	101.332.291,06	99.900.207,3

Exceso de los gas

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.				
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.	Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
»	»	»	»	»	»	»	»
12.450 »	891,26	»	13.341,26	»	891,26	12.450 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
1.419.133,71	3.372.236,63	»	4.791.370,34	»	3.372.236,63	1.419.133,71	»
»	88.162,97	»	88.162,97	»	88.162,97	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
500 »	12.010 »	»	12.510 »	»	12.010 »	500 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»
12.450 »	891,26	»	13.341,26	»	891,26	12.450 »	»
1.432.083,71	3.473.300,86	»	4.905.384,57	»	3.473.300,86	1.432.083,71	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
1.432.083,71	3.473.300,86	»	4.905.384,57	»	3.473.300,86	1.432.083,71	»

supuestos..... 3.473.300,86 4.905.384,57

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	SECCION QUINTA			
	MINISTERIO DE MARINA			
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
1.º	Personal	570.511,34	538.927,42	538.927,42
2.º	Material	81.916,67	81.916 »	81.916 »
	Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y administrativo.			
3.º	Personal	3.471.620,20	3.441.638,07	3.317.002,39
4.º	Material	489.012,95	444.054,37	428.305,74
	Oficinas de los Departamentos.			
5.º	Personal	208.330,50	189.318,86	185.068,84
6.º	Material	74.500,01	76.545,33	73.606,21
	Tercios navales y escala de reserva.			
7.º	Personal	911.104,30	882.014,80	770.900,21
8.º	Material	149.533,34	98.823,08	98.597,92
	Arsenales.			
9.º	Personal	3.723.289,83	3.021.587,21	3.467.667,93
10	Material	2.738.446,04	3.370.816,97	2.862.323,75
	Buques armados.			
11	Personal	4.145.114,80	4.719.636,30	4.403.610,28
12	Material	3.612.646,15	4.050.990,08	3.367.828,97
	Establecimientos científicos.			
13	Personal	207.986,17	196.624,83	192 624,92
14	Material	7.515 »	7.434,86	7.410 »
	Juzgados de Marina (suprimido).			
15	Personal	»	»	»
	Gastos diversos.			
16	Material	203.308,84	225.350,70	208.535,03
	Hospitales.			
17	Personal (suprimido)	»	»	»
18	Material	241.527,50	270.078,47	225.306,45
	Gastos de los ramos productivos.			
19	Material	179.006,67	167.175,03	139.209,24
		21.015.379,37	22.692.842,37	20.370.500,39
	Obligaciones reconocidas después de los ajustes de los presupuestos de que proceden.			
20	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	587.171 »	514.760,76	95.110,8
	Ejercicios cerrados.			
21	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (al final)	»	»	»

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
»	31.583,02	»	31.583,02	»	31.583,02	»	»
»	» 67	»	» 67	»	» 67	»	»
123.735,68	20.001,13	»	153.726,81	»	29.001,13	123.735,68	»
15.688,63	44.058,58	»	60.047,21	»	44.958,58	15.688,63	»
3.650,02	19.011,64	»	22.661,66	»	19.011,64	3.650,02	»
2.939,12	»	2.045,32	893,80	»	»	2.939,12	»
111.915,59	28.189,56	»	140.105,15	»	28.189,56	111.915,59	»
225,16	50.710,26	»	50.935,42	»	50.710,26	225,16	»
453.019,28	»	198.207,38	255.621,00	»	»	453.019,28	»
508.493,22	»	632.370,93	»	123.877,71	»	508.493,22	»
316.026,02	»	574.521,50	»	258.495,48	»	316.026,02	»
692.161,11	»	447.343,93	244.817,18	»	»	692.161,11	»
3.909,01	11.361,34	»	15.361,25	»	11.361,34	3.909,01	»
24,86	80,14	»	105 »	»	80,14	24,86	»
»	»	»	»	»	»	»	»
16.824,76	»	22.050,95	»	5.226,19	»	16.824,76	»
»	»	»	»	»	»	»	»
44.772,02	»	28.550,97	16.221,05	»	»	44.772,02	»
27.966,69	11.830,74	»	39.797,43	»	11.830,74	27.966,69	»
2.322.342,07	227.717,38	1.905.180,98	1.032.478,45	387.599,38	227.717,38	2.322.342,07	»
419.589,96	72.470,24	»	492.060,20	»	72.470,24	419.589,96	»
»	»	»	»	»	»	»	»

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	Sigue SECCIÓN QUINTA			
	Fomento de Arsenales y buques (suprimido).			
22	Material	»	»	»
	EJERCICIOS CERRADOS			
23	Obligaciones procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861 que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (al final)	»	»	»
	Gastos de la escuadra del Sur de América.			
24	Gastos de todas clases	1.639.542,50	1.290.130,40	175.760,63
	EJERCICIOS CERRADOS			
21	Resultas de los presupuestos de 1850 á 1865-66	1.109.135,40	1.109.135,40	1.109.135,40
	de 1866-67	1.399.052,72	1.399.052,72	1.399.052,72
	de 1867-68	4.605.049,08	4.605.049,08	4.605.049,08
	de 1868-69	3.102.962,70	3.102.962,70	3.102.962,70
	de 1869-70	1.005.620,83	1.005.620,83	1.005.620,83
	de 1870-71	513.925,65	513.925,65	513.925,65
		11.735.755,38	11.735.755,38	11.735.755,38
23	Obligaciones procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861	108.046,39	108.046,39	108.046,39
	RESUMEN DE LA SECCIÓN QUINTA			
	Servicio general	21.015.379,37	22.602.842,37	20.370.500,30
	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	587.171 »	514.700,76	95.110,80
	Fomento de Arsenales y buques (suprimido	»	»	»
	Gastos de la escuadra del Sur de América	1.639.542,50	1.290.130,40	175.760,63
		23.242.092,87	24.407.673,53	20.641.380,73
	Resultas de ejercicios cerrados	11.735.755,38	11.735.755,38	11.735.755,38
	Obligaciones procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861	108.046,39	108.046,39	108.046,39
		35.086.794,64	36.312.375,30	32.486.082,50
	SECCION SEXTA		Exceso de los gasto	
			Exceso de los gast	
	MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN			
	SERVICIO GENERAL			
	Administración central.			
1.º	Personal	401.354,17	396.931,82	396.901,28
2.º	Material	125.000 »	125.000 »	125.000 »
	Gobiernos de provincia.			
3.º	Personal	1.215.785,41	1.150.521,38	1.150.521,38
4.º	Material	433.606,67	350.920,15	350.920,15
	Seguridad pública.			2.433.770,15
5.º	Personal	1.992.888,50	2.433.770,15	
6.º	Material	308.062,50	341.288 »	329.573,25
	Suma y sigue	4.476.757,25	4.798.431,50	4.786.686,21

RESTOS ndientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
1.114.300,77	349.412.10	»	1.463.772,87	»	349.412,10	1.114.300,77	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
2.322.312,07	227.717,98	1.005.180,98	1.032.478,45	387.500,38	227.717,98	2.322.312,07	»
410.589,96	72.470,24	»	492.060,20	»	72.470,24	410.589,96	»
»	»	»	»	»	»	»	»
1.114.300,77	349.412,10	»	1.463.772,87	»	349.412,10	1.114.300,77	»
3.856.202,80	649.600,32	1.005.180,98	2.988.311,52	387.500,38	649.600,32	3.856.202,80	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
3.856.202,80	649.600,32	1.005.180,98	2.988.311,52	387.500,38	649.600,32	3.856.202,80	»
idados.....	1.255.580,66						
upuestos.....			2.600.712,14				
30,54	4.422,35	»	4.452,89	»	4.422,35	30,54	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	65.264,03	»	65.264,03	»	65.264,03	»	»
»	102.746,52	»	102.746,52	»	102.746,52	»	»
»	»	440.881,65	»	440.881,65	»	»	»
11.714,78	26.774,50	»	38.489,28	»	26.774,50	11.714,78	»
11.745,32	199.207,40	440.881,65	210.952,72	440.881,65	199.207,40	11.745,32	»

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	Sigue SECCIÓN SEXTA			
	Suma anterior.....	4.550.757,25	4.708.431,50	4.786.680,18
	Guardia civil.			
7.°	Material.....	581.670 »	406.659,61	484.104,26
	Beneficencia.			
8.°	Personal.....	47.432,50	46.414,71	46.414,71
9.°	Material.....	560.328,17	540.417,92	159.157,53
	Policía sanitaria.			
10	Personal.....	330.525 »	334.754,64	334.754,64
11	Material.....	100.500 »	112.165,25	100.265,59
	Beneficencia y sanidad.			
12	Personal.....	5.000 »	4.999,92	4.999,92
	Establecimientos penales.			
13	Personal.....	348.270,84	320.695,17	320.695,17
14	Material.....	2.395.240,50	2.237.654,07	2.237.037,57
	Comunicaciones.			
15	Personal.....	1.467.911,25	1.511.723,71	1.511.723,71
16	Material.....	948.891,37	658.076,36	657.112,11
	Teatro Nacional (trasladado).			
17	Material.....	»	»	»
	Telégrafos.			
Adic. 1.°	Personal.....	2.204.531,25	2.217.097,02	2.217.046,74
Adic. 2.°	Material.....	397.410 »	487.014,15	484.232,43
	Correos.			
Adic. 3.°	Personal.....	2.577.375 »	2.831.971,45	2.831.457,56
Adic. 4.°	Material.....	1.976.621,25	1.975.875,16	1.870.572,54
		18.006.464,38	18.513.850,64	18.073.250,96
	GASTOS DE LOS RAMOS PRODUCTIVOS			
	Establecimientos penales.			
18	Material.....	30.375 »	9.826,13	9.826,13
	Cable telegráfico.			
19	Cable telegráfico submarino.....	255.000 »	750 »	750 »
	EJERCICIOS CERRADOS			
20	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	»	»	»
21	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS QUE RESULTAN SIN PAGAR POR LAS CUENTAS DEFINITIVAS			
	Resultas del presupuesto de..... 1850 á 1865-66	4.243,65	4.243,65	4.243,65
	Resultas del presupuesto de..... 1866-67	18.308,71	18.308,71	18.308,71
	Resultas del presupuesto de..... 1867-68	84.936,97	84.936,97	84.936,97
	Resultas del presupuesto de..... 1868-69	193.429,77	193.429,77	193.429,77
	Resultas del presupuesto de..... 1869-70	74.225,09	74.225,09	74.225,09
	Resultas del presupuesto de..... 1870-71	4.975 »	4.975 »	4.975 »
		380.209,19	380.209,19	380.209,19

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
11.745,32	100.207,40	440.881,65	210.052,72	440.881,65	100.207,40	11.745,32	»
12.555,35	85.010,39	»	97.565,74	»	85.010,39	12.555,35	»
»	1.017,79	»	1.017,79	»	1.017,79	»	»
381.200,39	19.910,25	»	401.170,64	»	19.910,25	381.200,39	»
»	4.770,36	»	4.770,36	»	4.770,36	»	»
2.909,66	87.334,75	»	90.244,41	»	87.334,75	2.909,66	»
»	» 08	»	0,08	»	» 08	»	»
»	18.575,67	»	18.575,67	»	18.575,67	»	»
616,50	157.586,43	»	158.202,93	»	157.586,43	616,50	»
»	»	43.812,46	»	43.812,46	»	»	»
963,05	290.815,01	»	291.778,96	»	290.815,01	963,05	»
»	»	»	»	»	»	»	»
50,28	»	12.565,77	»	12.515,49	»	50,28	»
3.681,72	»	90.504,15	»	86.822,43	»	3.681,72	»
513,89	»	254.596,45	»	254.082,56	»	513,89	»
26.302,62	70.746,09	»	97.048,71	»	70.746,09	26.302,62	»
440.599,68	934.974,22	842.366,48	1.371.328,01	838.114,59	934.974,22	440.599,68	»
»	29.548,87	»	29.548,87	»	29.548,87	»	»
»	254.250 »	»	254.250 »	»	254.250 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	Sigue SECCIÓN SEXTA			
	RESUMEN DE LA SECCIÓN SEXTA			
	Servicio general	18.606.464,38	18.513.850,64	18.073.250,96
	Gastos de los ramos productivos	39.375 »	9.826,13	9.826,13
	Cable telegráfico	255.000 »	750 »	750 »
	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	»	»	»
		18.900.839,38	18.524.426,77	18.083.827,09
	Resultas de presupuestos cerrados	380.209,19	380.209,19	380.209,19
		19.281.048,57	18.904.635,96	18.464.036,28
	SECCION SEPTIMA			Exceso de los gast
	MINISTERIO DE FOMENTO			
	SERVICIO GENERAL			
	Administración central.			
1.º	Personal	407.004,54	407.769,50	407.769,50
2.º	Material	105.500 »	105.500 »	105.500 »
	Administración provincial.			
3.º	Personal	658.547 »	655.759,10	655.383,51
4.º	Material	48.985 »	48.970,61	48.700,61
		1.310.036,54	1.307.930,30	1.307.383,62
	AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO			
	Agricultura.			
5.º	Personal	1.330.170,50	1.316.646,61	1.316.030,33
6.º	Material	358.965,63	235.985,23	195.868,21
	Industria.			
7.º	Personal	776.290,63	741.320,54	741.320,54
8.º	Material	135.587,50	106.734,53	91.137,78
	Comercio.			
9.º	Personal	66.595 »	65.316,52	65.316,52
10	Material	11.375 »	6.396,50	6.695 »
	Gastos generales.			
11	Material	17.000 »	13.951,27	10.400,43
		2.695.934,26	2.486.350,20	2.426.167,81
	INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
	Primera enseñanza.			
12	Personal	80.143,75	77.320,81	77.206,18
13	Material	119.401,25	119.343,75	119.343,75
	Segunda enseñanza.			
14	Personal	165.000 »	127.349,02	127.276,1
	Enseñanza superior y profesional.			
15	Personal	2.621.167,63	2.483.555,57	2.473.161,6
16	Material	169.437,50	253.687,50	248.375
	Suma y sigue	3.335.150,13	3.061.205,65	3.045.452,4

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
440.500,68	931.974,22	842.360,48	1.371.328,01	888.114,59	931.974,22	440.500,68	»
»	20.548,87	»	20.548,87	»	20.548,87	»	»
»	254.250 »	»	254.250 »	»	254.250 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
440.500,68	1.218.773,09	842.360,48	1.655.126,88	888.114,59	1.218.773,09	440.500,68	»
»	»	»	»	»	»	»	»
440.500,68	1.218.773,09	842.360,48	1.655.126,88	888.114,59	1.218.773,09	440.500,68	»
upuestos.....	376.412,61		817.012,29				
»	»	44,96	»	44,96	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
375,68	2.787,81	»	3.163,49	»	2.787,81	375,68	»
180 »	14,39	»	194,39	»	14,39	180 »	»
555,68	2.802,20	44,96	3.357,88	44,96	2.802,20	555,68	»
616,28	13.523,89	»	14.140,17	»	13.523,89	616,28	»
40.127,02	122.980,40	»	163.107,42	»	104.283,15	40.127,02	18.697,25
»	34.961,09	»	34.961,09	»	34.961,09	»	»
15.596,75	28.802,97	»	44.399,72	»	28.802,97	15.596,75	»
»	1.278,48	»	1.278,48	»	1.278,48	»	»
271,50	5.008,50	»	5.280 »	»	5.008,50	271,50	»
3.550,84	3.048,73	»	6.599,57	»	3.048,73	3.550,84	»
60.162,39	209.604,06	»	269.766,45	»	190.906,81	60.162,39	18.697,25
33,33	2.813,94	»	2.847,27	»	2.813,94	33,33	»
»	57,50	»	57,50	»	57,50	»	»
72,89	37.650,98	»	37.723,87	»	37.650,98	72,89	»
10.394,49	137.612,06	»	148.006,55	»	137.612,06	10.394,49	»
5.312,50	155.750 »	»	161.062,50	»	5.750 »	5.312,50	150.000 »
15.813,21	333.884,48	»	349.697,69	»	183.884,48	15.813,21	150.000 »

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	Sigue SECCIÓN SÉPTIMA			
	Suma anterior.....	3.305.150,13	3.061.265,65	3.045.452,44
	Corporaciones y establecimientos científicos, artísticos y literarios.			
17	Personal.....	605.982,32	592.912,00	592.610,85
18	Material.....	274.228,24	241.557,03	180.112,78
	Gastos generales para fomento de las letras y de las artes.			
19	Material.....	640.365,50	405.365,33	487.708,52
	Obras en los edificios de Instrucción pública.			
20	Material.....	812.435,90	192.610,01	188.041,41
		5 737.162,18	4.583.712,12	4.494.025 »
	OBRAS PÚBLICAS			
	Gastos generales.			
21	Personal.....	2.461.685,21	2.382.073,41	2.374.506,17
22	Material.....	764.040,25	665.703,05	650.303,30
	Carreteras.			
23	Material.....	22.588.603 »	10.288.904,10	18.603.802,35
	Obligaciones fijas por obras concluídas.			
24	Material.....	103.250 »	103.250 »	103.250 »
	Ferrocarriles.			
25	Personal.....	561.967 »	540.415,01	540.055,07
26	Material.....	278.375,85	121.928,47	121.928,47
	Aprovechamiento de aguas, ríos y canales.			
27	Personal.....	76.702 »	75.850,28	75.850,28
28	Material.....	1.205.375 »	881.001,23	873.404,07
	Navegación marítima.			
29	Personal.....	418.036,66	406.004,83	405.908,72
30	Material.....	3.339.000 »	3.253.817,25	3.190.802,17
	Construcciones civiles.			
31	Material.....	586.404,95	255.145,80	244.862,70
		32.477.789,92	27.975.692,64	27.253.772,69
	GASTOS PRODUCTIVOS			
	Instrucción pública.			
32	Material.....	15.500 »	1.083 »	1.083 »
	Administración de fincas.			
33	Material.....	7.500 »	1.564,16	1.439,37
		23.000 »	2.647,16	2.522,37
	Estadística.			
Adic. 1.°	Personal y material.....	1.311.894,52	1.060.108,53	1.098.671,03
	Museo de pintura y escultura.			
Adic. 2.°	Personal y material.....	39.736,44	39.736,44	39.736,44

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.				
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.	Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
15.813,21	333.884,48	»	349.697,69	»	183.884,48	15.813,21	150.000 »
293,05	13.069,42	»	13.362,47	»	13.069,42	293,05	»
61.444,25	32.671,21	»	94.115,46	»	32.671,21	61.444,25	»
7.567,11	153.999,87	»	161.566,98	»	91.835,89	7.567,11	62.163,98
4.569,50	619.825,08	»	624.394,58	»	131.071,73	4.569,50	488.753,35
89.687,12	1.153.450,06	»	1.243.137,18	»	452.532,73	89.687,12	700.917,33
7.567,24	70.611,80	»	87.179,04	»	70.611,80	7.567,24	»
6.399,75	98.337,20	»	104.736,95	»	42.310,82	6.399,75	56.026,38
625.011,84	3.299.758,81	»	3.924.770,65	»	3.299.758,81	625.011,84	»
»	»	»	»	»	»	»	»
359,97	24.551,96	»	24.911,93	»	24.551,96	359,97	»
»	156.447,38	»	156.447,38	»	69.377,02	»	87.070,36
»	932,72	»	932,72	»	932,72	»	»
8.587,16	413.383,77	»	421.970,93	»	413.383,77	8.587,16	»
36,11	12.631,83	»	12.667,94	»	12.631,83	36,11	»
63.014,78	85.782,75	»	148.797,53	»	85.782,75	63.014,78	»
10.343,10	331.259,06	»	341.602,16	»	105.667,49	10.343,10	225.591,57
721.319,95	4.502.697,28	»	5.224.017,23	»	4.131.008 97	721.319,95	368.688,31
»	14.417 »	»	14.417 »	»	14.417 »	»	»
124,79	5.935,84	»	6.060,63	»	5.935,84	124,79	»
124,79	20.352,84	»	20.477,63	»	20.352,84	124,79	»
437,50	245.785,99	»	246.223,49	»	135.110,48	437,50	110.675,51
»	»	»	»	»	»	»	»

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	Sigue SECCIÓN SÉPTIMA			
	EJERCICIOS CERRADOS			
34	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	»	»	»
35	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1850 á 1865-66.....	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1866-67.....	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1867-68.....	13.049 »	13.049 »	13.049 »
	Resultas de los presupuestos de 1868-69.....	482.849,77	482.849,77	482.849,77
	Resultas de los presupuestos de 1869-70.....	701.950,84	701.950,84	701.950,84
	Resultas de los presupuestos de 1870-71.....	963.614,75	963.614,75	963.614,75
		2.161.464,36	2.161.464,36	2.161.464,36
36	Obligaciones procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859, 7 de igual mes de 1861, 25 de Mayo de 1863 y 3 de Agosto de 1866.....	3.903,87	3.903,87	3.903,87
		2.165.368,23	2.165.368,23	2.165.368,23
	RESUMEN DE LA SECCIÓN SÉPTIMA			
	Servicio general.....	1.310.696,54	1.307.939,30	1.307.383,62
	Agricultura, Industria y Comercio.....	2.695.934,26	2.486.330,20	2.420.167,81
	Instrucción pública.....	5.737.162,18	4.583.712,12	4.494.025 »
	Obras públicas.....	32.477.789,02	27.975.092,64	27.253.772,69
	Gastos de los ramos productivos.....	23.600 »	2.647,16	2.522,37
	Estadística.....	1.344.894,52	1.090.108,53	1.088.671,03
	Museo de pintura y escultura.....	39.736,44	39.736,44	39.736,44
	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	»	»	»
		43.620.213,86	37.494.566,39	36.622.278,96
	Resultas de ejercicios cerrados.....	2.165.368,23	2.165.368,23	2.165.368,23
		45.791.582,09	39.659.934,62	38.787.647,19
				Exceso de los gastos
	SECCION OCTAVA			
	MINISTERIO DE HACIENDA			
	GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
	Secretaría del Ministerio.			
1.º	Personal.....	200.145,83	194.618,65	194.618,65
2.º	Material.....	71.566,63	71.566,63	71.566,63
	TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO Y DE PRIMERA INSTANCIA DE CLASES PASIVAS			
3.º	Personal.....	1.021.220,17	911.266,21	911.266,21
4.º	Material.....	36.395,83	36.371,14	36.371,14
	Suma y sigue.....	1.329.327,46	1.213.822,33	1.213.822,33

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
555,68	2.802,20	44,06	3.357,88	44,96	2.802,20	555,68	»
60.162,39	200.601,06	»	269.766,45	»	190.906,81	60.162,39	18.697,25
89.687,12	1.153.450 06	»	1.243.137,18	»	452 532,73	89.687,12	700.917,33
721.310,95	4.502.607,28	»	5.224,017,23	»	4.134.008,97	721.310,95	368.688,31
124,70	20.352,84	»	20.477,63	»	20.352,84	124,70	»
437,50	245.785,99	»	246.223,49	»	135.110,18	437,50	110.675,51
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
872.287,43	6.131.692,43	44,06	7.006.970,86	44,96	4.935.714,03	872.287,43	1.198.978,40
»	»	»	»	»	»	»	»
»							
872.287,43	6.131.692,43	44,06	7.006.970,86	44,96	4.935.714,03	872.287,43	1.198.978,40
esupuestos.....	6.131.647,47		7.006.934,90				
»	5,527,78	»	5,527,78	»	5,527,78	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	109.962,96	»	109.962,96	»	109.962,96	»	»
»	24,39	»	24,39	»	24,39	»	»
»	115.515,13	»	115.515,13	»	115.515,13	»	»

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	Sigue SECCIÓN OCTAVA			
	Suma anterior.....	1.329.357,46	1.213.822,33	1.213.822,33
	Direcciones y Centros generales.			
5.°	Personal.....	2.425.252,12	2.395.801,47	2.395.801,47
6.°	Material.....	245.318,75	243.243,80	243.243,80
	Inspecciones de Hacienda.			
7.°	Personal.....	192.000 »	177.388,76	171.612,26
8.°	Material.....	61.770,83	17.020,86	16.608,36
		4.253.679,16	4.047.277,22	4.041.088,22
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.			
	Administración económica.			
9.°	Personal.....	6.185.777,08	6.077.510,45	6.076.308,85
10	Material.....	340.292,50	339.494,00	339.343,01
	Fábrica nacional del Sello.			
11	Personal.....	69.013,02	69.013,02	69.013,02
	Fábrica de tabacos.			
12	Personal.....	347.339,50	341.059,38	340.513,55
13	Gastos de escritorio.....	14.070,83	13.554,12	13.554,12
	Fábricas de sales.			
14	Personal.....	25.425 »	22.885,08	22.885,08
15	Gastos de escritorio, visitas y culto.....	2.245,42	2.075,04	2.075,04
	Casas de moneda.			
16	Personal.....	141.016,67	138.491,02	138.491,02
17	Material de oficinas.....	7.155 »	7.155 »	7.155 »
	Minas.			
18	Personal.....	193.886,67	185.813,23	185.813,23
19	Material de oficinas.....	8.877,29	8.063,34	8.063,34
	Conservación de las fábricas suprimidas.			
20	Personal.....	206.535,39	191.188,70	186.304,22
Adic.	Material.....	1.370,42	1.342,74	1.230,47
	Administración del Patrimonio que fué de la Corona.			
Adic.	Personal.....	152.665,46	71.472,70	63.736,14
Adic.	Material.....	10.310,41	4.916 »	1.162,65
		7.705.921,35	7.473.994,90	7.456.188,74
	GASTOS GENERALES COMUNES Á LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PROVINCIAL			
	Gastos diversos de la Deuda pública.			
21	Material.....	52.833,33	34.943,92	32.842,76
	Movimiento de fondos y quebranto de giros en el extranjero.			
22	Material.....	1.537.500 »	1.785.647,67	1.764.969,33
	Suma y sigue.....	1.590.333,33	1.820.591,59	1.797.812,09

ESTOS ntes de pago l cerrarse presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
»	115.515,13	»	115.515,13	»	115.515,13	»	»
»	20.450,65		20.450,65	»	20.450,65	»	»
»	2.074,95	»	2.074,95	»	2.074,95	»	»
5.776,50	14.611,24	»	20.387,74	»	14.611,24	5.776,50	»
412,50	44.749,07	»	45.162,47	»	44.749,07	412,50	»
6.189 »	206.401,94	»	212.590,94	»	206.401,94	6.189 »	»
601,60	108.266,63	»	108.868,23	»	108.266,63	601,60	»
151,89	707,60	»	949,49	»	707,60	151,89	»
»	»	»	»	»	»	»	»
545,83	6.280,21	»	6.826,04	»	6.280,21	545,83	»
»	516,71	»	516,71	»	516,71	»	»
»	2.539,92	»	2.539,92	»	2.539,92	»	»
»	170,38	»	170,38	»	170,38	»	»
»	2.525,65	»	2.525,65	»	2.525,65	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	8.073,44	»	8.073,44	»	8.073,44	»	»
»	873,95	»	873,95	»	873,95	»	»
4.884,57	15.347,20	»	20.231,77	»	15.347,20	4.884,57	»
112,27	27,68	»	139,95	»	27,68	112,27	»
7.756,65	81.112,67	»	88.869,32	»	81.112,67	7.756,65	»
3.753,35	5.394,41	»	9.147,76	»	5.394,41	3.753,35	»
17.806,16	231.926,45	»	249.732,61	»	231.926,45	17.806,16	»
2.101,16	17.889,41	»	19.990,57	»	17.889,41	2.101,16	»
20.678,34	»	248.147,67	»	227.469,33	»	20.678,34	»
22.779,50	17.889,41	248.147,67	19.990,57	227.469,33	17.889,41	22.779,50	»

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	Sigue SECCIÓN OCTAVA			
	Suma anterior.....	1.500.333,33	1.820.501,50	1.707.812,09
	Arreglo de archivos é impresiones y encuadernaciones de libros y documentos de contabilidad.			
23	Material.....	158.650 »	149.508,75	149.508,75
	Correspondencia extranjera de aduanas y estadística mercantil.			
24	Material.....	19.625 »	7.753,51	7.753,51
	Alquileres, obras y reparos.			
25	Material.....	588.172 »	367.699,71	352.569,17
	Gastos eventuales y extraordinarios.			
26	Material.....	225.000 »	156.612,20	155.144,62
		2.581.780,33	2.502.165,76	2.402.788,14
	MATERIAL DE FABRICACIÓN, EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, EXPENDICIÓN Y DEMÁS GASTOS DE LAS RENTAS Y PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO			
	Impuesto de minas.			
27	Material.....	3.750 »	158,12	57,61
	Boletín oficial de Hacienda.			
28	Material.....	10.125 »	7.438,41	7.438,41
	Gastos del sello del Estado, timbre de periódicos y documentos de Loterías.			
29	Gastos de fabricación.....	736.968,33	706.501,18	685.434,88
30	Gastos de portes y premios de expendición.....	698.333,33	630.755,44	622.016 85
	Gastos de tabacos.			
31	Gastos de adquisición, transporte, fabricación y expendición.....	29.500.745,42	24.121.870,22	24.058.103,40
	Gastos de sales.			
32	Gastos de fabricación, transporte y expendición.....	305.416,67	183,632,81	182,190,55
	Gastos de pólvora.			
Adic.	Gastos y premios de expendición	46.895,13	43,12	43,12
	Loterías.			
33	Material.....	1.072.166,67	1.049.204,73	1.049.204,73
	Giro mutuo del Tesoro.			
34	Material.....	235.000 »	262.149,30	261.182,67
	Moneda.			
35	Material de fabricación.....	4.926.485 »	3.983.633,69	3.978.944,53
	Minas.			
36	Material de explotación.....	3.152.903,96	3.131.070,61	2.664.888,33
	Bienes del Estado.			
37	Gastos de administración.....	498.548,37	315.156,62	258.496,97
	Gastos de ventas.			
Adic.	Premios y gastos generales.....	411.041,66	358,872,63	349.273,03
		41.598.379,54	34.752.839,88	34.117.275,08

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
22.770,50	17.889,41	248.147,67	19.090,57	227.469,33	17.889,41	22.770,50	»
»	9.141,25	»	9.141,25	»	9.141,25	»	»
»	11.871,49	»	11.871,49	»	11.871,49	»	»
15.130,54	220.472,29	»	235.602,83	»	220.472,29	15.130,54	»
1.467,58	68.387,80	»	69.855,38	»	68.387,80	1.467,58	»
39.377,62	327.762,24	248.147,67	346.461,52	227.469,33	327.762,24	39.377,62	»
100,51	3.591,88	»	3.692,39	»	3.591,88	100,51	»
»	2.686,59	»	2.686,59	»	2.686,59	»	»
21.069,30	30.464,15	»	51.533,45	»	30.464,15	21.069,30	»
8.738,59	67.577,89	»	76.316,48	»	67.577,89	8.738,59	»
63.766,82	5.378.875,20	»	5.442.642,02	»	5.378.875,20	63.766,82	»
1.442,26	121.783,86	»	123.226,12	»	121.783,86	1.442,26	»
»	46.852,01	»	46.852,01	»	»	»	46.852,01
»	22.961,94	»	22.961,94	»	22.961,94	»	»
966,63	»	27.149,30	»	26.182,67	»	966,63	»
4.089,16	943.451,31	»	947.540,47	»	943.451,31	4.089,16	»
469.182,28	18.833,35	»	488.015,63	»	18.833,35	469.182,28	»
56.659,65	183.391,75	»	240.051,40	»	183.391,75	56.659,65	»
9.599,60	52.169,03	»	61.768,63	»	52.169,03	9.599,60	»
635.614,80	6.872.638,96	27.149,30	7.507.287,13	26.182,67	6.825.786,05	635.614,80	46.852,01

ítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	Sigue SECCIÓN OCTAVA			
	RESGUARDOS			
	Cuerpo de Carabineros y resguardo de puertos.			
38	Personal.....	13.159.565,53	12.966.030,50	12.964.013,50
39	Material.....	591.203,77	486.601,91	482.223,69
	Resguardo especial de rentas estancadas.			
40	Personal.....	43.137,98	43.137,98	43.137,98
		13.796.907,28	13.496.670,48	13.490.275,26
	MINORACIÓN DE INGRESOS			
	Devolución de ingresos de ejercicios cerrados			
41	Devolución de ingresos de ejercicios cerrados.....	2.597.223,26	2.616.190,17	1.937.042,85
	Lotería.			
42	Ganancias de la lotería.....	31.695,210 »	31.695,210 »	31.560.120 »
	Aprehensores y denunciadores.			
43	Premio á aprehensores y denunciadores y partícipes de papel de multas.....	278.356,43	278.356,43	232.775,60
	Construcción de buques.			
44	Primas á constructores de buques y de exportación de azúcar refinada.....	62.500 »	62.497,20	40.204,20
	Indemnización de derechos de Aduanas.			
45	Indemnización de derechos de aduanas por material de obras públicas.—Formalizaciones que deben hacerse con arreglo á las leyes.....	2.031.008,08	2.031.008,98	2.031.008,08
	Gastos de las contribuciones territorial é industrial y partidas fallidas.			
adic.	Premios de recaudación, partidas fallidas y demás gastos.....	8.386.601,11	8.386.601,11	4.591.411,46
		45.053.899,78	45.072.863,89	40.464.653,09
	INDEMNIZACIONES			
adic.	Para indemnizar á D. Salvador Medina de la pérdida que experimentó por la aprehensión que hicieron los moros del Riff el 15 de Mayo de 1855, del laúd *San Antonio*.....	34.588,11	34.588,11	34.588,11
adic.	Crédito preventivo con destino á indemnizar al Gobierno de Austria de la suma de 14.444 florines austriacos, que importan los suministros hechos por el mismo en los años 1814 y 1815, á varios individuos del Ejército español..	33.177,25	»	»
		67.765,36	34.588,11	34.588,11
	PALACIO DE JUSTICIA			
adic.	Crédito extraordinario para atender á las obras del edificio destinado al Palacio de Justicia.....	493.819,31	91.809,88	91.809,88

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
2,020 » 4.378,22	102.625,04 107.691,86	» »	104.651,04 112.070,08	» »	102.625,04 107.691,86	2.026 » 4.378,22	» »
»	»	»	»	»	»	»	»
6.404,22	300.317,80	»	306.722,02	»	300.317,80	6.401,22	»
670.147,32	»	18.966,91	660.180,41	»	»	679.147,32	»
135.000 »	»	»	135.000 »	»	»	135.000 »	»
45.580,83	»	»	45.580,83	»	»	45.580,83	»
13.203 »	2,80	»	13.205,80	»	2,80	13.203 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»
3.705.189,65	»	»	3.705.189,65	»	»	3.705.189,65	»
4.668.210,80	2,80	18.966,91	4.649.246,69	»	2,80	4.668.210,80	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	33.177,25	»	33.177,25	»	33.177,25	»	»
»	33.177,25	»	33.177,25	»	33.177,25	»	»
»	402.009,43	»	402.009,43	»	»	»	402.009,43

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
	Sigue SECCIÓN OCTAVA			
	EJERCICIOS CERRADOS			
46	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	357.678,37	326.740,80	207.880,10
47	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS QUE RESULTAN SIN PAGAR POR LAS CUENTAS DEFINITIVAS			
	Resultas de los presupuestos de..... 1850 á 1865-66.....	6.918,02	6.918,02	6.918,02
	1866-67.....	7.410,79	7.410,79	7.410,79
	1867-68.....	2.933,02	2.933,02	2.933,02
	1868-69.....	20.491,37	20.491,37	20.491,37
	1869-70.....	42.316,13	42.316,13	42.316,13
	1870-71.....	361.064,26	361.064,26	361.064,26
		441.137,49	441.137,49	441.137,49
48	Obligaciones procedentes de la ley de 1.º de Abril de 1859 que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	»	»
Adic.	Resultas de 1865-66. (Formalizaciones autorizadas por el art. 7.º de la ley de 15 de Julio de 1865.).....	»	»	»
Adic.	Resultas de 1859. (Pagos con cargo al fondo de sustitución militar.).....	13.289,10	13.289,10	13.289,10
		454.426,59	454.426,59	454.426,59
	RESUMEN DE LA SECCIÓN OCTAVA			
	Gastos de la Administración central.....	4.259.679,16	4.047.277,22	4.041.088,22
	Gastos de la Administración provincial.....	7.705.921,35	7.473.904,90	7.456.188,74
	Gastos generales comunes á la Administración central y provincial.....	2.581.780,33	2.502.165,76	2.462.788,14
	Gastos de fabricación, explotación, transportes, expendición y demás gastos de las rentas y propiedades del Estado.....	41.598.370,54	34.752.889,88	34.117.275,08
	Resguardos.....	13.706.997,28	13.496.679,48	13.490.275,26
	Minoración de ingresos.....	45.053.899,78	45.072.863,89	40.404.053,09
	Indemnizaciones.....	67.765,36	31.588,11	31.588,11
	Palacio de Justicia.....	493.819,31	91.869,88	91.869,88
	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	357.678,37	326.749,89	207.880,10
		115.909.920,48	107.799.019,01	102.306.546,71
	Resultas de ejercicios cerrados.....	454.426,59	454.426,59	454.426,59
		116.364.347,07	108.253.445,60	102.760.973,30

Exceso de los gastos

RESTOS dientes de pago al cerrarse l presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
118.869,70	30.928,48	»	149.798,18	»	30.928,48	118 869,70	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
6.189 »	206.401,94	»	212.590,94	»	206.401,94	6.189 »	»
17.806,16	231.926,45	»	249.732,61	»	231.926,45	17.806,16	»
39.377,62	327.762,24	248.147,67	316 461,52	227.460,33	327.762,24	39.377,62	»
635.614,80	6.872.638,96	27.149,30	7.507.287,13	26.182,67	6.825.786,95	635.614,80	46.852,01
6.404,22	300.317,80	»	306.722,02	»	300.317,80	6.404,22	»
4.668.210,80	2,80	18.966,91	4.649.246,69	»	2 80	4.668.210,80	»
»	33.177,25	»	33.177,25	»	33.177,25	»	»
»	402.009,43	»	402.009,43	»	»	»	402.009,43
118.869,70	30.928,48	»	149.798,18	»	30.928,48	118.869,70	»
5.402.472,30	8.405.165,35	294.263,88	13.857.025,77	253.652 »	7.956.303,91	5.402.472,30	448.861,44
»	»	»	»	»	»	»	»
5.402.472,30	8.405.165,35	294.263,88	13.857.025,77	253.652 »	7.956.303,91	5.402.472,30	448.861,44

presupuestos.....	8.110.901,47	13.603.373,77

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS			GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
RESUMEN DE LAS RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS					
PRESUPUESTO DE 1850					
Ministerio de Hacienda			13.289,10	13.289,10	13.289,10
RESULTAS DE LOS PRESUPUESTOS DE 1850 Á 1865-66					
Obligaciones generales del Estado	Casa Real		»	»	»
	Cuerpos Colegisladores		»	»	»
	Deuda pública	Consolidada	102.022,23	102.022,23	102.022,23
		Amortizable	67.976,72	67.976,72	67.976,72
		Autorizada por leyes especiales	15 »	15 »	15 »
		Bonos del Tesoro, valores de la Caja de Depósitos y anticipo Fould	»	»	»
	Cargas de justicia		270,04	270,04	270,04
	Clases pasivas		»	»	»
Obligaciones de los departamentos ministeriales	Presidencia del Consejo de Ministros		»	»	»
	Ministerio de Estado		»	»	»
	— de Gracia y Justicia	Servicio general	»	»	»
		Obligaciones eclesiásticas	6.199,31	6.199,31	6.199,31
	— de la Guerra		1.780.309,97	1.780.309,97	1.780.309,97
	— de Marina		1.109.135,40	1.109.135,40	1.109.135,40
	— de Gobernación		4.243,65	4.243,65	4.243,65
	— de Fomento		»	»	»
	— de Hacienda		6.918,02	6.918,02	6.918,02
			3.077.092,14	3.077.092,14	3 077.092,14
RESULTAS DEL PRESUPUESTO DE 1866-67					
Obligaciones generales del Estado	Casa Real		»	»	»
	Cuerpos Colegisladores		»	»	»
	Deuda pública	Consolidada	164.707,25	164.707,25	164.707,25
		Amortizable	97.279,46	97.279,46	97.279,46
		Autorizada por leyes especiales	2.560 »	2.560 »	2,560
		Bonos del Tesoro, valores de la Caja de Depósitos y anticipo Fould	»	»	»
	Cargas de justicia		876,55	876,55	876,55
	Clases pasivas		»	»	»
Suma y sigue			265.423,26	265.423,26	265.423,26

ESTOS ...ies de pago ...cerrarse ...esupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS			GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
Sigue RESUMEN DE LAS RESULTAS					
	Suma anterior		265.423,26	265.423,26	265.423,26
Obligaciones de los departamentos ministeriales	Presidencia del Consejo de Ministros		»	»	»
	Ministerio de Estado		»	»	»
	— de Gracia y Justicia	Servicio general	125 »	125 »	125 »
		Obligaciones eclesiásticas	334,58	334,58	334,58
	— de la Guerra		1.566,75	1.566,75	1.566,75
	— de Marina		1.390.052,72	1.390.052,72	1.390.052,72
	— de Gobernación		18.398,71	18.398,71	18.398,71
	— de Fomento		»	»	»
	— de Hacienda		7.410,79	7.410,79	7.410,79
			1.602.311,81	1.602.311,81	1.602.311,81
RESULTAS DEL PRESUPUESTO DE 1867-68					
Obligaciones generales del Estado	Casa Real		»	»	»
	Cuerpos Colegisladores		»	»	»
	Deuda pública	Consolidada	150.731,23	150.731,23	150.731,23
		Amortizable	6.584,15	6.584,15	6.584,15
		Autorizada por leyes especiales	3.045 »	3.045 »	3.045 »
		Bonos del Tesoro, valores de la Caja de Depósitos y anticipo Fould	»	»	»
	Cargas de justicia		4.117,42	4.117,42	4.117,42
	Clases pasivas		»	»	»
Obligaciones de los departamentos ministeriales	Presidencia del Consejo de Ministros		»	»	»
	Ministerio de Estado		431,25	431,25	431,25
	— de Gracia y Justicia	Servicio general	»	»	»
		Obligaciones eclesiásticas	3.589,22	3.589,22	3.589,22
	— de la Guerra		23.204,74	23.204,74	23.204,74
	— de Marina		4.605.049,08	4.605.049,08	4.605.049,08
	— de Gobernación		84.936,07	84.936,07	84.936,07
	— de Fomento		13.049 »	13.049 »	13.049 »
	— de Hacienda		2.933,02	2.933,02	2.933,02
			4.897.671,08	4.897.671,08	4.897.671,08
RESULTAS DEL PRESUPUESTO DE 1868-69					
Obligaciones generales del Estado	Casa Real		»	»	»
	Cuerpos Colegisladores		»	»	»
	Deuda pública	Consolidada	208.069,19	208.069,19	208.069,19
		Amortizable	5.561,72	5.561,72	5.561,72
		Autorizada por leyes especiales	18.585 »	18.585 »	18.585 »
		Bonos del Tesoro, valores de la Caja de Depósitos y anticipo Fould	76.065 »	76.065 »	76.065 »
	Cargas de justicia		37.134,50	37.134,50	37.134,50
	Clases pasivas		»	»	»
	Suma y sigue		345.385,41	345.385,41	345.385,41

...RESTOS ...ientes de pago ...al cerrarse ... presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS			GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
Sigue RESUMEN DE LAS RESULTAS					
		Suma anterior	345.385,41	345.385,41	345.385,41
Obligaciones de los departamentos ministeriales		Presidencia del Consejo de Ministros	»	»	»
		Ministerio de Estado	1.826,46	1.826,46	1.826,46
	— de Gracia y Justicia.	Servicio general	1.399,30	1.399,30	1.399,30
		Obligaciones eclesiásticas	145.707,63	145.707,63	145.707,63
	— de la Guerra		31.201,72	31.201,72	31.201,72
	— de Marina		3.102.902,70	3.102.902,70	3.102.902,70
	— de Gobernación		193.420,77	193.420,77	193.420,77
	— de Fomento		482.849,77	482.849,77	482.849,77
	— de Hacienda		20.494,37	20.494,37	20.494,37
			4.328.257,13	4.328.257,13	4.328.257,13
RESULTAS DEL PRESUPUESTO DE 1869-70					
Obligaciones generales del Estado		Casa Real	»	»	»
		Cuerpos Colegisladores	»	»	»
	Deuda pública	Consolidada	1.141.739,78	1.141.739,78	1.141.739,78
		Amortizable	38.064,36	38.064,36	38.064,36
		Autorizada por leyes especiales	218.240 »	218.240 »	218.240 »
		Bonos del Tesoro, valores de la Caja de Depósitos y anticipo Fould	8.530.213 »	8.530.213 »	8.530.213 »
	Cargas de justicia		109.846,72	109.846,72	109.846,72
	Clases pasivas		2.436,12	2.436,12	2.436,12
Obligaciones de los departamentos ministeriales		Presidencia del Consejo de Ministros	»	»	»
		Ministerio de Estado	173.818,70	173.818,70	173.818,70
	— de Gracia y Justicia.	Servicio general	»	»	»
		Obligaciones eclesiásticas	1.486.775,84	1.486.775,84	1.486.775,84
	— de la Guerra		11.834,37	11.834,37	11.834,37
	— de Marina		1.005.629,83	1.005.629,83	1.005.629,83
	— de Gobernación		74.225,09	74.225,09	74.225,09
	— de Fomento		701.950,84	701.950,84	701.950,84
	— de Hacienda		42.316,13	42.316,13	42.316,13
			13.537.090,87	13.537.090,87	13.537.090,87
RESULTAS DEL PRESUPUESTO DE 1870-71					
Obligaciones generales del Estado		Casa Real	»	»	»
		Cuerpos Colegisladores	»	»	»
	Deuda pública	Consolidada	12.210.780,50	12.210.780,50	12.210.780,50
		Amortizable	1.791.804,06	1.791.804,06	1.791.804,06
		Autorizada por leyes especiales	3.916.420 »	3.916.420 »	3.916.420 »
		Bonos del Tesoro, valores de la Caja de Depósitos y anticipo Fould	2.950.044,83	2.950.044,83	2.950.044,83
	Cargas de justicia		72.462,33	72.462,33	72.462,33
	Clases pasivas		28.363,11	28.363,11	28.363,11
		Suma y sigue	20.969.874,86	20.969.874,86	20.969.874,86

...RESTOS ...entes de pago ...l cerrarse ...presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
Sigue RESUMEN DE LAS RESULTAS			
Suma anterior.....	20.060.874,86	20.060.874,86	20.060.874,86
Obligaciones de los departamentos ministeriales..... Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	»	»
Ministerio de Estado.....	»	»	»
— de Gracia y Justicia. Servicio general.....	602,37	602,37	602,37
— de Gracia y Justicia. Obligaciones eclesiásticas.....	1.561.783,07	1.561.783,07	1.561.783,07
— de la Guerra.....	1.113.591,91	1.113.591,91	1.113.591,91
— de Marina.....	513.025,65	513.025,65	513.025,65
— de Gobernación.....	4.075 »	4.075 »	4.075 »
— de Fomento.....	963.614,75	963.614,75	963.614,75
— de Hacienda.....	361.664,26	361.664,26	361.664,26
	25.489.431,87	25.489.431,87	25.489.431,87
OBLIGACIONES PROCEDENTES DE LAS LEYES DE 1.° DE ABRIL DE 1859, 7 DE ABRIL DE 1861 Y 25 DE MAYO DE 1863			
Ministerio de Gracia y Justicia.....	»	»	»
— de la Guerra.....	466,69	466,69	466,69
— de Marina.....	108.946,39	108.946,39	108.946,39
— de Fomento.....	3.903,87	3.903,87	3.903,87
— de Hacienda.....	»	»	»
	113.316,95	113.316,95	113.316,95
GASTOS DE LA GUERRA DE ÁFRICA			
Ministerio de la Guerra.....	»	»	»
RESULTAS DE 1865-66.—FORMALIZACIONES AUTORIZADAS POR EL ART. 7.° DE LA LEY DE 15 DE JULIO DE 1865			
Ministerio de Hacienda.....	»	»	»
RESUMEN DE RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS			
Del presupuesto de 1859.....	13.289,10	13.289,10	13.289,10
— — de 1850 á 1865-66.....	3.077.692,14	3.077.692,14	3.077.692,14
— — de 1866-67.....	1.692.311,81	1.692.311,81	1.692.311,81
— — de 1867-68.....	4.897.671,08	4.897.671,08	4.897.671,08
— — de 1868-69.....	4.328.257,13	4.328.257,13	4.328.257,13
— — de 1869-70.....	13.537.090,87	13.537.090,87	13.537.090,87
— — de 1870-71.....	25.489.431,87	25.489.431,87	25.489.431,87
	53.035.144 »	53.035.144 »	53.035.144 »
Obligaciones procedentes de los créditos de las leyes de 1.° de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.....	113.316,95	113.316,95	113.316,95
Gastos de la guerra de Africa.....	»	»	»
Resultas de 1865-66.—Formalizaciones autorizadas por el art. 7.° de la ley de 15 de Julio de 1865.....	»	»	»
	53.148.460,95	53.148.460,95	53.148.460,95

RESTOS entes de pago l cerrarse presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
RECAPITULACION			
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
Sección 1.ª Casa Real	7.518.055,44	7.518.055,44	7.518.055,44
— 2.ª Cuerpos Colegisladores	930.635,28	920.635,28	920.635,28
— 3.ª Deuda pública	330.849.309,91	327.630.421,36	227.084.815,47
— 4.ª Cargas de justicia	2.755.568 »	2.600.878,54	2.227.098,66
— 5.ª Clases pasivas	41 087.378,12	40.310.722,38	40.317.491,42
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
Sección 1.ª Presidencia del Consejo de Ministros	700.459 »	548,864,46	548.864,46
— 2.ª Ministerio de Estado	2.730.274,95	2.602.628,23	2.322.671,29
— 3.ª — de Gracia y Justicia	47.858.163,86	45.862.015,70	20.139.155,80
— 4.ª — de la Guerra	101.840.415,77	98.367.114,91	96.935.031,20
— 5.ª — de Marina	23.242.092,87	24.497.673,53	20,641.380,73
— 6.ª — de Gobernación	18.900.839,38	18.524.426,77	18.083.827,09
— 7.ª — de Fomento	43.629.213,86	37.491,566,39	36.622.278,06
— 8.ª — de Hacienda	115.000.020,48	107.709.019,01	102.306.546,71
	737.052.326,92	714.896.022,09	576.577.752,51
Resultas de ejercicios cerrados	53.148.460,95	53.148.460,95	53.148.460,95
	791.100.787,87	768.044.483,04	629.726.213,46

RESULTADO

Exceso de los gastos presupuestos á los pagos ejecutados	161.374.574,41	
Exceso líquido de los gastos presupuestos á los gastos liquidados		
Importe líquido de los créditos no consumidos		
Total de los créditos anulados		
Exceso de los gastos liquidados comparados con los presupuestos		
Importe líquido de los créditos anulados		

(*A*) No se comprenden en la columna «Restos pendientes de pago al cerrarse el ejercicio» los que según la cuenta de gastos públicos quedaron sin satisfacer en fin de Junio de 1872 por «Resultas de ejercicios anteriores», en atención á que los pagos que se ejecuten por este concepto son aplicables al presupuesto que rija en la época en que se realice. El importe y procedencia de los mismos es el que detalla la siguiente demostración...

De las pesetas 138.318.269,58 que figuran en la expresada columna de «Restos pendientes de pago al cerrarse el ejercicio», pasaron á figurar en sus respectivos conceptos en 1.º de Julio de 1872, los que también quedaron sin satisfacer por los conceptos siguientes en fin de Junio de dicho año, en virtud de estar prevenido que estas obligaciones se apliquen siempre al presupuesto vigente.....

De manera que los restos pendientes de pago que en 1.º de Enero de 1873 pasan á figurar en el presupuesto de 1872-73 en concepto de

Total igual al que figura en la Cuenta de gastos públicos.....

RESTOS dientes de pago al cerrarse presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse autorizado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
»	» 04	» 04	» 04	» 04	» 04	»	»
»	1.000 »	»	1.000 »	»	1.000 »	»	»
0.645.005,89	3.218.804,55	6 »	102.864.494,44	»	3.218.894,55	99.645.605,89	»
462.870,88	64.689,46	»	527.560,34	»	64.689,46	462.879,88	»
23.230,96	746.655,74	»	769.886,70	»	746.655,74	23.230,96	»
»	151.594,87	» 33	151.594,87	» 33	151.594,87	»	»
369.956,04	57.025,80	20.279,08	407.663,66	»	57.025,80	369.956,04	»
5.722.859,99	1.997 535,73	1.387,66	27.720.305,72	1.387,66	1.997.535,73	25.722.859,99	»
1.432.083,71	3.473.300,86	»	4.905.384,57	»	3.473.300,86	1.432.083,71	»
3.856.202,80	649.600,32	1.005.180,08	2.988.311,52	387.590,38	649.600,32	3.856.202,80	»
440.599,68	1.218.773,09	842.360,48	1.655.126,88	838.114,50	1.218.773,09	440.599,68	»
872.287,43	6.134.602,43	44,96	7.006.979,86	44,96	4.935.714,63	872.287,43	1.198.978,40
5.492.472,30	8.405.165,35	294.263,88	13.857.025,77	253.652 »	7.956.303,91	5.492.472,30	448.861,44
38.318.269,58	26.119.828,24	3.063.523,41	162.855.373,37	1.480.798,96	24.471.988,40	138.318.269,58	1.647.839,84
»	»	»	»	»	»	»	»
38.318.269,58	26.119.828,24	3.063.523,41	162.855.373,37	1.480.798,96	24.471.988,40	138.318.269,58	1.647.839,84

.....	23.056.304,83			
.....	161.374.574,41			
.....			164.438.097,82	
.....			3.063.523,41	
.....			161.374.574,41	
Resultas de presupuestos cerrados.	1859 (sustitución militar).....		»	
	1850 á 1865-66.....		55.703.990,34	
	1866-67.....		11.594.269,25	
	1867-68.....		4.583.828,69	
	1868-69.....		15.275.722,33	
	1869-70.....		46.877.129,35	
	1870-71.....		136.058.972,23	
				270.093.912,19
Obligaciones procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.....				6.590.159,38
Gastos de la guerra de Africa.....				3.614.413,80
Formalizaciones autorizadas por el art. 7.º de la ley de 25 de Julio de 1865.....				375
Deuda pública.	Inscripciones á favor de cofradías y obras pías. Pagos en equivalencia de las rentas de sus bienes enajenados, interin se emiten las inscripciones.....	83.841,73		280.298.860,37
	Intereses de la Deuda flotante del Tesoro.....	136.325,77		
			220.167,50	
Ministerio de Hacienda.	Obligaciones para devolver á las cofradías, obras pías, santuarios y demás manos muertas, el importe de las rentas de sus bienes, administrados por la Hacienda, correspondiente á ejercicios cerrados.....	29.634,79		
	Idem íd. ingresos, por anulación de ventas, redenciones de censos, abono de intereses ó duplicidad de pagos.	647.894,97		
	Obligaciones reconocidas con objeto de formalizar ingresos de las contribuciones de ejercicios cerrados por bienes del Estado y Clero.....	99.051,66		
			776.581,42	
				996.748,92
Resultas del de 1871-72», serán.....				137.321.520,66
.....				418.617.129,95

PRESUPUESTO DE INGRESOS	INGRESOS presupuestos.	RECAUDACIÓN obtenida.	EXCESO de los ingresos presupuestos á los que se han realizado.	EXCESO de los ingresos realizados á los presupuestos.
PRESUPUESTO GENERAL				
Contribuciones directas	190.338.025 »	170.861.225,95	28.476.799,05	»
— transitorias	32.300.000 »	23.782.969,17	8.517.036,83	»
Impuestos indirectos y recursos eventuales	62.324.008,08	63.398.653,99	»	1.074.645,01
Sello del Estado y servicios explotados por la Administración	161.188.250 »	139.703.853,95	21.484.396,05	»
Propiedades y derechos del Estado	72.172.246,39	50.321.743,64	21.850.502,75	»
Ingresos procedentes de Ultramar	5.000.000 »	770.137,24	4.229.862,76	»
Recursos especiales del Tesoro	76.428.174,24	75.329.285,13	1.098.889,11	»
Rentas y derechos del Patrimonio que fué de la Corona	»	»	»	»
	608.750.704,61	524.167.863,07	85.657.486,55	1.074.645,01
Resultas de ejercicios cerrados	17.713.087,39	17.713.087,39	»	»
	626.463.792 »	541.880.950,46	85.657.486,55	1.074.645,01
RESULTADOS GENERALES			84.582.841,54	
Exceso de los ingresos presupuestos á la recaudación obtenida	»	»		
— de los gastos presupuestos á los ingresos	164.636.995,87	»		
— de los gastos realizados á los ingresos obtenidos	»	87.845.263 »		
Diferencia entre los excesos de los ingresos y pagos presupuestos, y la de los de ingresos y pagos realizados.—Saldo	»	»	76.701.732,87	
	791.100.787,87	629.726.213,46	161.374.574,41	

La precedente Cuenta de presupuestos del ejercicio de 1871-72 está conforme con los asientos de la Intervención general de la Administraci

V.º B.º

El Interventor general,

G. DE LA PEÑA.

rminar su ejercicio en fin de Diciembre de 1872. EJERCICIO DE 1871-72

PRESUPUESTO DE GASTOS	GASTOS presupuestos.	PAGOS ejecutados.	EXCESO de los gastos presupuestos á los pagos ejecutados.	EXCESO de los pagos ejecutados á los gastos presupuestos.
PRESUPUESTO GENERAL				
ión 1.ª Casa Real	7.518.055,44	7.518.055,44	»	»
2.ª Cuerpos Colegisladores	930.635,28	929.635,28	1.000 »	»
3.ª Deuda pública	330.849.300,01	227.984.815,47	102.864.491,44	»
4.ª Cargas de justicia	2.755.568 »	2.227.998,66	527.569,34	»
5.ª Clases pasivas	41.087.378,12	40.317.491,42	769.886,70	»
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES				
Sección 1.ª Presidencia del Consejo de Ministros	760.459 »	548.864,46	151.594,54	»
2.ª Ministerio de Estado	2.730.271,95	2.322.671,29	407.603,66	»
3.ª — de Gracia y Justicia	47.858.163,86	20.139.155,80	27.719.008,06	»
4.ª — de la Guerra	101.840.415,77	96.935.031,20	4.905.384,57	»
5.ª — de Marina	23.242.692,87	20.641.380,73	2.600.712,14	»
6.ª — de Gobernación	18.900.839,38	18.083.827,69	817.012,29	»
7.ª — de Fomento	43.629.213,86	36.622.278,96	7.006.934,90	»
8.ª — de Hacienda	115.909.920,48	102.906.546,71	13.003.373,77	»
	737.952.326,92	576.577.752,51	161.374.574,41	»
Resultas de ejercicios cerrados	53.148.460,95	53.148.460,95	»	»
	791.100.787,87	629.726.213,46	161.374.574,41	

el Estado, salvo error ú omisión. Madrid 22 de Noviembre de 1887.

El Jefe de la Sección de Atrasos,

José Vasiana.

PRESUPUESTOS

CUENTA DEFINITIVA DEL EJERCICIO DE 1871-72

3.º

ESTADO DE LOS GASTOS PRESUPUESTOS

NOTA PRELIMINAR

En consideración á lo urgente que era determinar los créditos á que debían ajustar sus operaciones las oficinas ordenadoras é interventoras de los pagos del Estado para satisfacer aquellas obligaciones que no admitían demora, se declararon por Real decreto de 13 de Julio de 1871 vigentes para el año económico de 1871-72, mientras las Cortes no acordasen otra cosa, unos presupuestos iguales á los que autorizaron las leyes de 10 de Mayo y 8 de Junio de 1870 para el ejercicio de 1870-71.

La ley de 27 del mismo mes autorizando al Gobierno para satisfacer los descubiertos correspondientes á los presupuestos de 1869-70 y de 1870-71 y las atenciones de la Deuda flotante, emitir títulos de la Deuda consolidada interior y exterior y organizar la Caja de Depósitos, dispuso en su primer artículo adicional que los créditos del presupuesto de gastos de 1870-71 se prorrogasen hasta que las Cortes aprobasen el presupuesto de 1871-72; pero entendiéndose rebajados á 600 millones de pesetas, quedando el Gobierno autorizado á hacer todas las reformas y reducciones que estimase necesarias á fin de conseguir que, dentro de la cantidad á que quedaba reducido el crédito de cada Sección, se verificasen los servicios con la debida regularidad.

En virtud de lo dispuesto en esta ley, los departamentos ministeriales modificaron los créditos de las respectivas Secciones, haciendo en ellos las bajas que creyeron admisibles sin perjudicar la regularidad de los servicios; pero como estas modificaciones tuvieron lugar en distintos períodos, según necesitaron mayor ó menor tiempo para estudiarlas, y hasta que fueron planteándose las reformas tuvieron que hacer uso de los créditos concedidos para el de 1870-71, con arreglo al Real decreto de 7 de Julio de 1871, ha sido necesario, para precisar los autorizados, formar un estado por cada Sección, que demuestre los que con arreglo á las disposiciones citadas han de considerarse concedidos para 1871-72, toda vez que la concesión de los de 1870-71 sólo pudo regir interin cada departamento fijó los que en virtud del artículo adicional de la citada ley de 27 de Julio habían de considerarse autorizados.

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71.	Dozava parte de estos créditos.	Decreto de 7 de Agosto de 1871.	Once dozavas partes de estos créditos.
	OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO				
	SECCION PRIMERA				
	CASA REAL	(a)			
1.º	Dotación de S. M. el Rey	6.000.000	500.000	6.000.000	5.500.000
2.º	— del Príncipe heredero	500.000	41.666,67	500.000	458.333,33
3.º	Asignación para la conservación de los edificios de la Corona	1.000.000	83.333,33	1.000.000	916.666,67
4.º	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	18.055,44	1.504,62	18.055,44	16.550,82
		7.518.055,44	626.504,62	7.518.055,44	6.891.550,82
	SECCION SEGUNDA				
	CUERPOS COLEGISLADORES				
	SENADO				
1.º	Personal	190.887,50	15.907,29	190.887,50	174.980,21
2.º	Material	72.310	6.025,83	72.310	66.284,17
	CONGRESO				
3.º	Personal	246.825	20.568,75	246.825	226.256,25
4.º	Material	318.041,50	26.503,46	318.041,50	291.538,04
		828.064	69.005,33	828.064	759.058,67

(a) Modificados los créditos de la Sección primera de *Obligaciones generales del Estado* por la ley de 28 de Diciembre de 1870, que anuló estos créditos como de 1870-71.

(b) Expedido en 7 de Agosto de 1871 por el Ministerio de Hacienda, con arreglo á lo dispuesto en el primer artículo adicional de la ley de tivos al de 1870-71, y para los once restantes los fijados en el Real decreto, á fin de poder conocer los verdaderos créditos autorizados.

(c) Las 102.571 pesetas 28 céntimos proceden de que, correspondiendo á los Cuerpos Colegisladores fijar el importe de sus gastos, y excedi decreto de 7 de Agosto de 1871.

Créditos concedidos.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley de 27 de Julio de 1871.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
gún las leyes ecretos citados.	En virtud de disposiciones comprendidas en las mismas leyes y decretos.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
000.000	»	»	»	»	»	6.000.000	»	6.000.000
500.000	»	»	»	»	»	500.000	»	500.000
000.000	»	»	»	»	»	1.000.000	»	1.000.000
18.055,44	»	»	»	»	»	18.055,44	»	18.055,44
7.518.055,44	»	»	»	»	»	7.518.055,44	»	7.518.055,44
(*b*)				(*c*)				
190.887,50	»	»	»	»	»	190.887,50	»	190.887,50
72.310	»	»	»	3.999,18	»	76.309,18	»	76.309,18
246.825	»	»	»	20.113,68	»	266.938,68	»	266.938'68
318.041,50	»	»	»	78.458,42	»	396.499,92	»	396.499'92
828.064	»	»	»	102.571,28	»	930.635,28	»	930.635,28

concedidos para dotación del Jefe Supremo del Estado y Secretaría de la Estampilla, fijando la dotación de la Casa Real, se han considerado de Julio de 1871, un Real decreto fijando los créditos para las *Obligaciones generales del Estado*, se han considerado para el primer mes los respec- do en esta suma los que acordaron para el año económico de 1871-72, ha sido preciso aumentarlos á los del presupuesto de 1870-71 y del Real

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71.	Créditos que en 1870-71 figuraban en otras Secciones y en 1871-72 se han trasladado á la Sección tercera.	TOTAL de estos créditos.	Doceava parte de los mismos.	Créditos según el Real decreto de 7 de Agosto de 1871.
	SECCION TERCERA					
	DEUDA PÚBLICA					
	DEUDA CONSOLIDADA					
1.º	Intereses de la Deuda consolidada al 5 por 100 reconocida á los Estados Unidos	150.000	»	150.000	12.500	»
2.º	Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100	157.763.205	»	157.763.205	13.146.941,25	178.175.057
3.º	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (al final)	»	»	»	»	»
	DEUDA AMORTIZABLE					
4.º	Intereses de acciones de carreteras	1.560.795	»	1.560.795	130.066,25	1.406.700
5.º	— — de Obras públicas	903.540	»	903.540	75.295	882.540
6.º	— de billetes de la Deuda de material del Tesoro	62.500	»	62.500	5.208,33	62.500
7.º	— de la Deuda flotante del Tesoro	8.750.000	»	8.750.000	729.166,67	8.750.000
8.º	Amortización de acciones de carreteras	2.505.000	»	2.505.000	208.750	2.651.000
9.º	— — de Obras públicas	365.000	»	365.000	30.416,67	385.000
10	— de billetes de la Deuda de material del Tesoro	62.500	»	62.500	5.208,33	62.500
11	— de la Deuda del personal	3.000.000	»	3.000.000	250.000	3.000.000
12	— de billetes de calderilla catalana	125.000	»	125.000	10.416,67	250.000
13	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (al final)	»	»	»	»	»
	DEUDA PÚBLICA PROCEDENTE DE LEYES ESPECIALES					
14	Amortización de la Deuda consolidada y diferida	»	»	»	»	»
15	Intereses de obligaciones del Estado por ferrocarriles	25.098.900	»	25.098.900	2.091.580	26.765.325
16	Amortización de obligaciones del Estado por ferrocarriles	5.175.000	»	5.175.000	431.250	5.810.000
17	*Intereses de acciones del Canal de Lozoya*	13.690	»	13.690	1.140,83	»
18	*Amortización y premios de idem*	374.750	»	374.750	31.229,17	»
17	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (al final)	»	»	»	»	»
	BONOS DEL TESORO, VALORES DE LA CAJA DE DEPÓSITOS Y ANTICIPO FOULD					
18	Intereses y amortización de bonos del Tesoro	»	65.937.500	65.937.500	5.494.791,67	28.327.488
19	Valores de la Caja de Depósitos	»	»	»	»	12.271.000
20	Intereses y amortización del anticipo de la casa Fould y Compañía, de Paris	»	2.446.250	2.446.250	203.854,17	2.446.250
»	Billetes de la emisión de 230 millones y anticipo de 19 de Mayo de 1854	»	»	»	»	»
»	Amortización é intereses de billetes hipotecarios creados por las leyes de 26 de Junio de 1864 y 29 de igual mes de 1867	»	41.688.606	41.688.606	3.474.055,50	»
»	Comisión de 1 y 1 ½ por 100 sobre las obligaciones de compradores de bienes nacionales que realice el Banco de España	»	454.387	454.387	37.865,58	»
21	Por suplementos del Banco de España en el caso de ser insuficiente el importe de los pagarés de compradores de bienes nacionales que realice para pagar los intereses y amortización de los billetes hipotecarios de la segunda serie	»	»	»	»	»
22	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas al final	»	»	»	»	»
		205.910.030	110.526.893	316.436.833	26.369.736,00	271.248.360

ce dozavas partes tos créditos.	Créditos concedidos.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley y decreto.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
	Según la ley de 27 de Julio de 1871 y Real decreto de 7 de Agosto de 1871.	En virtud de disposiciones comprendidas en las mismas leyes y decretos.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse ordenado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
»	12.500	137.500	»	»	»	»	150.000 »	»	150.000 »
327.135,58	176.474.070 83	14.083.300,17	»	»	206.851,70	»	191.454 228,70	»	191.454,228.70
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
280.475	1.419.541,25	»	»	»	»	»	1.419.541,25	12.841,25	1.406.700 »
808.905	884.290	»	»	»	»	»	884.290 »	1.750 »	882.540 »
57.201,67	62.500	»	»	»	»	»	62.500 »	»	62.500 »
020.833,33	8.750.000	19.040.384,41	»	»	»	»	28.699.384,41	08.441'43	28.6.0.912,98
430.083,33	2.638.833,33	12.160,67	»	»	»	»	2.650.991 »	»	2.650.991 »
352.016,67	383.333,31	2.666,66	»	»	»	»	386.000 »	»	386.000 »
57.201,67	62.500	»	»	»	»	»	62.500 »	»	62.500 »
750.000	3.000.000	»	»	»	»	»	3.000.000 »	»	3.000.000 »
220.166,67	239.583,31	10.416,66	»	»	»	»	250.000 »	»	250.000 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
531.881,25	26.626.461,25	138.863,75	»	»	»	»	26.765.325 »	»	26.765.325 »
325.833,33	5.757.083,33	52.916,67	»	»	»	»	5.810.000 »	»	5.810.000 »
»	1.140,83	»	»	»	»	»	1.140,83	1.140,83	»
»	31.229,17	»	»	»	»	»	31.229,17	31.229,17	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
966.864	31.461.655,67	»	»	»	26.221.390,71	»	57.683.055,38	3.131.167,67	54.548.887,71
251.166,67	11.251.166,67	1.121.274,76	»	»	»	»	12.372.441,43	»	12.372.441,43
242.395,83	2.446.250	»	»	»	»	»	2.446.250 »	»	2.446.250 »
»	»	»	»	»		»	»	»	»
»	3.474.055,50	»	»	»	»	»	3.474.055,50	3.474.055,50	»
»	37.865,58	»	»	»	»	»	37.865,58	37.865,58	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
248.644.330	275.014.066,09	36.168.483,75	»	»	26.518.251,50	»	337.640.801 34	6.701.491,43	330.849.309 91

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71.	Créditos que en 1870-71 figuraban en otras Secciones y en 1871-72 se han trasladado á la Sección tercera.	TOTAL de estos créditos.	Dozava parte de los mismos.	Créditos según el Real decreto de 7 de Agosto de 1871.
	EJERCICIOS CERRADOS					
	Deuda consolidada.					
3.°	Resultas de los presupuestos de..... 1850 á 1865-66	»	»	»	»	»
	1866-67	»	»	»	»	»
	1867-68	»	»	»	»	»
	1868-69	»	»	»	»	»
	1869-70	»	»	»	»	»
	1870-71	»	»	»	»	»
		»	»	»	»	»
	Deuda amortizable.					
13	Resultas de los presupuestos de..... 1850 á 1865-66	»	»	»	»	»
	1866-67	»	»	»	»	»
	1867-68	»	»	»	»	»
	1868-69	»	»	»	»	»
	1869-70	»	»	»	»	»
	1870-71	»	»	»	»	»
		»	»	»	»	»
	Deuda autorizada por leyes especiales.					
17	Resultas de los presupuestos de..... 1850 á 1865-66	»	»	»	»	»
	1866-67	»	»	»	»	»
	1867-68	»	»	»	»	»
	1868-69	»	»	»	»	»
	1869-70	»	»	»	»	»
	1870-71	»	»	»	»	»
		»	»	»	»	»
	Bonos del Tesoro.—Valores de la Caja de Depósitos y anticipo Fould.					
22	Resultas de los presupuestos de..... 1850 á 1865-66	»	»	»	»	»
	1866-67	»	»	»	»	»
	1867-68	»	»	»	»	»
	1868-69	»	»	»	»	»
	1869-70	»	»	»	»	»
	1870-71	»	»	»	»	»
		»	»	»	»	»
	RESUMEN DE LA SECCIÓN TERCERA					
	Obligaciones de la Deuda pública.....	205.910.030	(a) 110.526.803	a 316.436.833	26.369.736,09	271.248.360
	Ejercicios cerrados..... Deuda consolidada.....	»	»	»	»	»
	— amortizable.....	»	»	»	»	»
	— autorizada por leyes especiales.....	»	»	»	»	»
	Bonos del Tesoro, valores de la Caja de Depósitos y anticipo Fould.....	»	»	»	»	»
		205.910.030	110.526.803	316.436.833	26.369.736,09	271.248.360

(*a*) Suprimida la Sección décima por el Real decreto de 7 de Agosto de 1871 al fijar los créditos para 1871-72, y comprendidas en la Sección para proceder en la formación de la cuenta general con el orden establecido en el expresado Real decreto.

(*b*) Expedido en 7 de Agosto de 1871 por el Ministerio de Hacienda, con arreglo á lo dispuesto en el primer artículo adicional de la ley de 2

gastos presupuestos.

EJERCICIO DE 1871-72

nce dotavas partes stos créditos.	Créditos concedidos.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley y decreto.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
	Según la ley de 27 de Julio de 1871 y Real decreto de 7 de Agosto de 1871.	En virtud de disposiciones comprendidas en las mismas leyes y decretos.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse ordenado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
»	»	»	102.022,23	»	»	»	102.022,23	»	102.022,23
»	»	»	164.707,25	»	»	»	164.707,25	»	164.707,25
»	»	»	150.731,23	»	»	»	150.731,23	»	150.731,23
»	»	»	208.099,19	»	»	»	208.099,19	»	208.099,19
»	»	»	1.141.739,78	»	»	»	1.141.739,78	»	1.141.739,78
»	»	»	12.210.780,50	»	»	»	12.210.780,50	»	12.210.780,50
»	»	»	13.978.080,18	»	»	»	13.978.080,18	»	13.978.080,18
»	»	»	67.976,72	»	»	»	67.976,72	»	67.976,72
»	»	»	97.279,46	»	»	»	97.279,46	»	97.279,46
»	»	»	6.584,15	»	»	»	6.584,15	»	6.584,15
»	»	»	5.561,72	»	»	»	5.561,72	»	5.561,72
»	»	»	38.064,36	»	»	»	38.064,36	»	38.064,36
»	»	»	1.791.804,06	»	»	»	1.791.804,06	»	1.791.804,06
»	»	»	2.007.270,47	»	»	»	2.007.270,47	»	2.007.270,47
»	»	»	15 »	»	»	»	15 »	»	15 »
»	»	»	2.560 »	»	»	»	2.560 »	»	2.560 »
»	»	»	3.045 »	»	»	»	3.045 »	»	3.045 »
»	»	»	18.585 »	»	»	»	18.585 »	»	18.585 »
»	»	»	218.240 »	»	»	»	218.240 »	»	218.240 »
»	»	»	3.916.420 »	»	»	»	3.916.420 »	»	3.916.420 »
»	»	»	4.158.865 »	»	»	»	4.158.865 »	»	4.158.865 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	76.005 »	»	»	»	76.005 »	»	76.005 »
»	»	»	8.530.213 »	»	»	»	8.530.213 »	»	8.530.213 »
»	»	»	2.950.044'83	»	»	»	2.950.044,83	»	2.950.044,83
»	»	»	11.556.262,83	»	»	»	11.556.262,83	»	11.556.262,83
248.644.330	(b) 275.014.066 09	(c) 36.108.483,75	(d) »	»	(e) 26.518.251,50	»	337.640 801 34	(f) 6.791.491,43	330 849.309,91
»	»	»	13.978.080,18	»	»	»	13.978.080,18	»	13.978.080,18
»	»	»	2.007.270,47	»	»	»	2.007.270,47	»	2.007.270,47
»	»	»	4.158.865 »		»	»	4.158.865 »	»	4.158.865 »
»	»	»	11.556.262,83	»	»	»	11.556.262,83		11.556.262'83
248.644.330	275.014.066,09	36.108.483,75	31.700.478,48	»	26.518.251,50	»	369 341.279,82	6.791.491,43	362.549.788,39

cera de *Obligaciones generales del Estado* diferentes obligaciones que en aquéllas figuraban, se han trasladado á ésta los créditos respectivos. Julio de 1871, un Real decreto fijando los créditos para las Obligaciones generales del Estado, se han considerado para el primer mes los res-

pectivos para 1870-71, y para los once restantes los fijados en el Real decreto, á fin de poder conocer los verdaderos créditos autorizados.

(*c*) Las pesetas 36.108.483,75 proceden:

137.500	de estar representado su crédito en el Real decreto de 7 de Agosto de 1871 con la palabra *Memoria*, y se amplían para, con las 12.500 de la dozava parte de los del presupuesto de 1870-71, completar una suma igual á los pagos ejecutados.
12.982.320	de intereses líquidos correspondientes al año económico de 1871-72; de los que 5.109.397,50 son por el capital de pesetas 170.520.500 de títulos del 3 por 100 de consolidado interior que, procedentes de mayor suma emitida á los fines dispuestos en el art. 4.º de la ley de 27 de Julio de 1871, cedió la Caja general de Depósitos á sus imponentes; 5.265.022,50 por el capital de 175.530.750 en títulos emitidos por garantías de contratos, que fueron cedidos por el Tesoro en pago de éstos durante los años 1868-69 y 1869-70; y 2.607.000 por el de 86.900.000 en títulos cedidos también por el Tesoro durante el período de 1871-72 por igual causa.
19.949.384,41	en que se amplía el crédito del capítulo 7.º, con arreglo á lo que ordenan las disposiciones segundas estampadas al final de la Sección tercera del estado letra *A* del presupuesto de 1870-71 y del Real decreto de 7 de Agosto de 1871.
2.940.837,91	de la diferencia entre la dozava parte que se ha considerado de los créditos del presupuesto de 1870-71 y la de los otorgados por el Real decreto de 7 de Agosto citado, en atención á ser estas obligaciones de período fijo.
98.441,43	que se han transferido del capítulo 7.º al art. 3.º del capítulo 19 para el abono de intereses de los depósitos necesarios, con arreglo á lo prevenido en la disposición 4.ª del dicho Real decreto de 7 de Agosto de 1871.
36.108.483,75	

Su aplicación por capítulos se demuestra en el siguiente estado:

Capítulos.	Por tener representado su crédito con la palabra *Memoria*.	Por interés de títulos devueltos á imponentes de la Caja de Depósitos.	Por estar dispuesta su ampliación.	Por diferencia entre la duodécima parte de los créditos de 1870-71 y los de la del decreto de 7 de Agosto de 1871	Por transferencias.	TOTAL.
1	137.500	»	»	»	»	137.500
2	»	12.982.320	»	1.700.980,17	»	14.683.300,17
7	»	»	19.949.384,41	»	»	19.949.384,41
8	»	»	»	12.160,67	»	12.160,67
9	»	»	»	2.666,66	»	2.666,66
12	»	»	»	10.416,66	»	10.416,66
15	»	»	»	138.863,75	»	138.863,75
16	»	»	»	52.916,67	»	52.916,67
19	»	»	»	1.022.833,33	98.441,43	1.121.274,76
	137.500	12.982.320	19.949.384,41	2.940.837,91	98.441,43	36.108.483,75

(*d*) Se consideran créditos presupuestos por *Resultas de ejercicios cerrados* las mismas cantidades que se han satisfecho en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Octubre de 1862.

(*e*) Se aumentan las 206.851 pesetas 79 céntimos, por proceder de obligaciones liquidadas á favor de cofradías, obras pías, santuarios y demás manos muertas, en equivalencia de las rentas de sus bienes enajenados, interin se emiten las inscripciones, cuyo pago dispuso la Real orden de 10 de Septiembre de 1867 que se considerase siempre aplicable al presupuesto que rija en la época en que tenga lugar, y las 26.221.399,71 del capítulo 18 representan el importe de los bonos admitidos en pago de bienes desamortizados, con arreglo á la autorización otorgada á los compradores por el decreto-ley de 22 de Enero de 1869, cuyo aumento se hace por no alterar los resultados que debe ofrecer la liquidación de este presupuesto en su comparación con las obligaciones que se han reconocido por consecuencia de la admisión de dichos valores.

(*f*) Las pesetas 6.791.491,43 que se anulan, proceden:

98.441,43	de transferencia al art. 3.º del capítulo 19, según se expresa en la nota (*b*).
3.544.291,08	de obligaciones de la sección décima del presupuesto de 1870-71, que terminaron en él y no han sido comprendidas en el Real decreto de 7 de Agosto de 1871.
3.148.758,	de la diferencia entre la dozava parte que se ha considerado de los créditos del presupuesto de 1870-71 y la de los otorgados por el Real decreto de 7 de Agosto citado, en atención á ser estas obligaciones de períodos fijos.
6.791.491,43	

Su aplicación por capítulos se demuestra en el estado siguiente:

Capítulos.		Por transferencias.	Por haber terminado las obligaciones.	Por diferencia entre la duodécima parte de los créditos de 1870-71 y los de la del Real decreto de 7 de Agosto de 1871	TOTAL
4	Intereses de acciones de carreteras.....	»	»	12.841,25	12.841,25
5	Idem íd. de obras públicas.....	»	»	1.750	1.750
7	Idem de la Deuda flotante.....	98.441,43	»	»	98.441,43
17	Idem del canal de Lozoya.....	»	1.140,83	»	1.140,83
18	Amortización y premio de ídem.....	»	31.229,17	»	31.229,17
18	Intereses y amortización de bonos del Tesoro.....	»	»	3.134.167,67	3.134.167,67
»	Amortización de billetes hipotecarios....	»	3.474.055,50	»	3.474.055,50
»	Comisión del 1 y 1 1/2 por 100 sobre las obligaciones de compradores de bienes nacionales que realice el Banco de España	»	37.805,58	»	37.805,58
		98.441,43	3.544.291,08	3.148.758,92	6.791.491,43

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71.	Dozava parte de estos créditos.	Créditos fijados en el decreto de 7 de Agosto de 1871.	Once dozavas parte de estos créditos
	SECCION CUARTA				
	CARGAS DE JUSTICIA				
1.º	Cargas de justicia corrientes	2.750,339	229.194,91	2.750,339 »	2.521.144,09
2.º	— — atrasadas	5.229	435,75	5.229 »	4.793,25
3.º	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (á continuación)	»	»	»	»
		2,755.568	229.630,66	2.755.568 »	2.525.937,34
3.º	Resultas de los presupuestos de... 1850 á 1865-66	»	»	»	»
	1866-67	»	»	»	»
	1867-68	»	»	»	»
	1868-69	»	»	»	»
	1869-70	»	»	»	»
	1870-71	»	»	»	»
		»	»	»	»
	RESUMEN DE LA SECCIÓN CUARTA				
	Cargas de justicia	2.755.568	229.630,66	2.755.568 »	2.525.937,34
	Ejercicios cerrados	»	»	»	»
		2.755.568	229.630,66	2.755.568 »	2.525.937,34
	SECCION QUINTA				
	CLASES PASIVAS				
1.º	Haberes de clases pasivas	41.918,702	3.493.225,17	41.011.803,22	37.594.152,95
2.º	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas:				
	Resultas de los presupuestos de... 1850 á 1865-66	»	»	»	»
	1866-67	»	»	»	»
	1867-68	»	»	»	»
	1868-69	»	»	»	»
	1869-70	»	»	»	»
	1870-71	»	»	»	»
		»	»	»	»
	RESUMEN DE LA SECCIÓN QUINTA				
	Obligaciones de clases pasivas	41.918,702	3.493.225,17	41.011.803,22	37.594.152,95
	Ejercicios cerrados	»	»	»	»
		41.918,702	3.493.225,17	41.011.803,22	37.594.152,95

(*a*) Expedido en 7 de Agosto de 1871 por el Ministerio de Hacienda, con arreglo á lo dispuesto en el primer artículo adicional de la ley de pectivos al de 1870-71, y para los once restantes los fijados en el Real decreto á fin de poder conocer los verdaderos créditos anteriores.

(*b*) Se consideran créditos presupuestos por Resultas de ejercicios cerrados las mismas cantidades que se han satisfecho en cumplimiento

(*c*) Expedido en 7 de Agosto de 1871 por el Ministerio de Hacienda, con arreglo á lo dispuesto en el primer artículo adicional de la ley de pectivos al de 1870-71, y para los once restantes los fijados en el Real decreto á fin de poder conocer los verdaderos créditos autorizados.

(*d*) Se consideran créditos presupuestos por Resultas de ejercicios cerrados las mismas cantidades que se han satisfecho en cumplimiento

gastos presupuestos. EJERCICIO DE 1871-72

Créditos concedidos.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley de 27 de Julio de 1871.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
Según las leyes decretos citados.	En virtud de disposiciones comprendidas en las mismas leyes y decretos.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
2.750.339 »	»	»	»	»	»	2.750.339 »	»	2.750.339 »
5.229 »	»	»	»	»	»	5.229 »	»	5.229 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.755.568 »	»	»	»	»	»	2.755.568 »	»	2.755.568 »
»	»	270,94	»	»	»	270,94	»	270,94
»	»	876,55	»	»	»	876,55	»	876,55
»	»	4.117,42	»	»	»	4.117,42	»	4.117,42
»	»	37.131,50	»	»	»	37.131,50	»	37.131,50
»	»	109.846,72	»	»	»	109.846,72	»	109.846,72
»	»	72.462,33	»	»	»	72.462,33	»	72.462,33
»	»	224.708,46	»	»	»	224.708,46	»	224.708,46
(a) 2.755.568 »	»	(b) »	»	»	»	2.755.568 »	»	2.755.568 »
»	»	224.708,46	»	»	»	224.708,46	»	224.708,46
2.755.568 »	»	224.708,46	»	»	»	2.980.276,46	»	2.980.276,46
41.087.378,12	»	»	»	»	»	41.087.378,12	»	41.087.378,12
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	2.436,12	»	»	»	2.436,12	»	2.436,12
»	»	28.363,14	»	»	»	28.363,14	»	28.363,14
»	»	30.799,26	»	»	»	30.799,26	»	30.799,26
41.087.378,12	»	»	»	»	»	41.087.378,12	»	41.087.378,12
»	»	30.799,26	»	»	»	30.799,26	»	30.799,26
41.087.378,12 (c)	»	30.799,26 (d)	»	»	»	41.118.177,38	»	41.118.177,38

de Julio de 1871, un Real decreto fijando los créditos para las Obligaciones generales del Estado, se han considerado para el primer mes los res-

lo que dispone la Real orden de 3 de Octubre de 1862.

de Julio de 1871, un Real decreto fijando los créditos para las Obligaciones generales del Estado, se han considerado para el primer mes los res-

lo que dispone la Real orden de 3 de Octubre de 1862.

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71.	Dozava parte de estos créditos.	Por Real decreto de 31 de Julio de 1871.	Once dozavas partes de estos créditos.
	OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES				
	SECCION PRIMERA				
	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS				
	PRESIDENCIA				
1.º	Personal	70.000 »	5.833,33	70.000 »	64.166,67
2.º	Material	57.500 »	4.791,67	20.000 »	18.333,33
		127.500 »	10.625 »	90.000 »	82.500 »
	CONSEJO DE ESTADO				
3.º	Personal	606.125 »	50.510,42	606.125 »	555.614,58
4.º	Material	26.417 »	2.201,42	26.417 »	24.215,58
		632.542 »	52.711,84	632.542 »	579.830,16
	EJERCICIOS CERRADOS				
5.º	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1850 á 1865-66	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1866-67	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1867-68	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1868-69	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1869-70	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1870-71	»	»	»	»
		»	»	»	»
	RESUMEN DE LA SECCIÓN PRIMERA				
	Presidencia del Consejo de Ministros	127.500 »	10.625 »	90.000 »	82.500 »
	Consejo de Estado	632.542 »	52.711,84	632.542 »	579.830,16
		760.042 »	63.336,84	722.542 »	662.330,16
	Ejercicios cerrados	»	»	»	»
		760.042 »	63.336,84	722.542 »	662.330,16

(*a*) Expedido en 31 de Julio de 1871 por la Presidencia del Consejo de Ministros un Real decreto suprimiendo el crédito de 37.500 pes
se han considerado para el primer mes los créditos respectivos al de 1870-71, y para los once restantes los que resultan después de hecha la
(*b*) Las 4.792 pesetas que figuran en esta columna, se concedieron en concepto de crédito supletorio á los capítulos 2.º y 3.º de la Sección
(*c*) Se anulan las 30.000 pesetas por haber ocupado el Presidente del Consejo de Ministros otro departamento ministerial durante el ejerci

Créditos concedidos.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley de 27 de Julio de 1871.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
Según las leyes decretos citados.	En virtud de disposiciones comprendidas en las mismas leyes y decretos.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
70.000 »	»	»	»	»	»	70.000 »	30.000 »	40.000 »
23.125 »	»	»	»	»	3.750 »	26.875 »	»	26.875 »
93.125 »	»	»	»	»	3.750 »	96.875 »	30.000 »	66.875 »
606.125 »	»	»	»	»	1.042 »	607.167 »	»	607.167 »
26.417 »	»	»	»	»	»	26.417 »	»	26.417 »
632.542 »	»	»	»	»	1.042 »	633.584 »	»	633.584 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
(a)					(b)		(c)	
93.125 »	»	»	»	»	3.750 »	96.875 »	30.000 »	66.875 »
632.542 »	»	»	»	»	1.042 »	633.584 »	»	633.584 »
725.667 »	»	»	»	»	4.792 »	730.459 »	30.000 »	700.459 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»
725.667 »	»	»	»	»	4.792 »	730.459 »	30.000 »	700.459 »

consignado en la Sección 1.ª de *Obligaciones de los Departamentos ministeriales* para gastos generales de la Presidencia del Consejo de Ministros,
prevenida.
de *Obligaciones de los Departamentos ministeriales* por Real decreto de 23 de Marzo de 1872.
del presupuesto á que se refiere este estado.

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71.	Dos dozavas partes de estos créditos.	Créditos según el Real decreto de 13 de Agosto de 1871.	Diez dozavas partes de estos créditos.
	SECCION SEGUNDA				
	MINISTERIO DE ESTADO				
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1	Personal	264.500 »	44.083,33	220.500 »	183.750 »
2	Material	54.000 »	9.000 »	54.000 »	45.000 »
	CUERPO DIPLOMÁTICO CONSULAR				
3	Personal	1.571.500 »	261.916,67	1.445.500 »	1.204.583,33
4	Material	264.000 »	44.000 »	258.000 »	215.000 »
	SECCIÓN DE CORREOS DE GABINETE				
5	Personal	78.250 »	13.041,66	78.250 »	65.208,34
6	Material	1.500 »	250 »	1.500 »	1.250 »
	TRIBUNAL DE LA ROTA				
7	Personal	99.500 »	16.583,33	99.500 »	82.916,67
8	Material	5.000 »	833,33	5.000 »	4.166,67
	ÓRDENES DE CARLOS III, ISABEL LA CATÓLICA Y DAMAS NOBLES DE MARÍA LUISA				
9	Personal	8.750 »	1.458,34	8.750 »	7.291,66
10	Material	12.650 »	2.108,34	12.650 »	10.541,66
	GASTOS DIVERSOS				
11	Material	471.250 »	78.541,67	373.750 »	311.458,33
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
12	Gastos de los ramos productivos que administra el Ministerio de Estado	11.550 »	1.925 »	1.500 »	1.250 »
	EJERCICIOS CERRADOS				
13	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (al final)	»	»	»	»
		2.812.450 »	473.741,67	2.558.900 »	2.132.416,66
	Resulta de los presupuestos de 1850 á 1865-66	»	»	»	»
	Resulta de los presupuestos de 1866-67	»	»	»	»
	Resulta de los presupuestos de 1867-68	»	»	»	»
	Resulta de los presupuestos de 1868-69	»	»	»	»
	Resulta de los presupuestos de 1869-70	»	»	»	»
	Resulta de los presupuestos de 1870-71	»	»	»	»
		»	»	»	»
	RESUMEN DE LA SECCIÓN SEGUNDA				
	Ministerio de Estado	2.812.450 »	473.741,67	2.558.900 »	2.132.416,66
	Ejercicios cerrados	»	»	»	»
		2.812.450 »	473.741,67	2.558.900 »	2.132.416,66

(*a*) Expedido en 13 de Agosto de 1871, con arreglo á lo dispuesto en el artículo adicional primero de la ley de 27 de Julio anterior, un Real [illegible] los respectivos de 1870-71, y para los diez restantes los del Real decreto, en atencion á que las reformas necesarias al efecto no tuvieron lugar hasta l

(*b*) Se consideran como créditos presupuestos por *Resultas de ejercicios cerrados* las mismas cantidades que se han satisfecho en cumplimi

(*c*) Las pesetas 105.824,95 que se aumentan en esta columna lo han sido en virtud de una Real órden de 25 de Octubre de 1872 disponiendo s formalización con cargo á dichos capítulos cuando se obtuviese de las Cortes la aprobación del presupuesto de 1871-72, en el que se hallaban co con su verdadera aplicación, á reserva de lo que resuelvan los Cuerpos Colegisladores cuando al examinar las Cuentas generales del Estado se s puesto de 1870-71, según la ley de 27 de Julio de 1871.

(*d*) Las 25.625 pesetas que figuran en esta columna proceden de un crédito supletorio concedido al capítulo 3.° de la Seccion 2.ª *Ministerio d* burgo.

(*e*) Las pesetas 7.333,33 proceden de las dos dozavas partes del crédito respectivo á la Ordenacion de pagos que se hallan incluidas en las qu Septiembre de 1870, y transferido el crédito respectivo del presupuesto de 1870-71, según Real órden de 16 de Febrero de 1871.

Créditos concedidos.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley de 27 de Julio de 1871.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
Según las leyes decretos citados.	En virtud de disposiciones comprendidas en las mismas leyes y decretos.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
227.833,33	»	»	»	»	»	227.833,33	7.333,33	220.500 »
54.000 »	»	»	»	»	»	54.000 »	»	54.000 »
1.466.500 »	»	»	»	»	25.625 »	1.492.125 »	»	1.492.125 »
259.000 »	»	»	»	»	»	259.000 »	»	259.000 »
78.250 »	»	»	»	10.000 »	»	88.250 »	»	88.250 »
1.500 »	»	»	»	»	»	1.500 »	»	1.500 »
99.500 »	»	»	»	»	»	99.500 »	»	99.500 »
5.000 »	»	»	»	»	»	5.000 »	»	5.000 »
8.750 »	»	»	»	»	»	8.750 »	»	8.750 »
12.650 »	»	»	»	»	»	12.650 »	»	12.650 »
390.000 »	»	»	»	95.824,95	»	485.824,95	»	485.824,95
3.175 »	»	»	»	»	»	3.175 »	»	3.175 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»
.606.158,33	»	»	»	105.824,95	25.625 »	2.737.608,28	7.333,33	2.730.274,95
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	431,25	»	»	»	431,25	»	431,25
»	»	1.826,46	»	»	»	1.826,46	»	1.826,46
»	»	173.818,79	»	»	»	173.818,79	»	173.818,79
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	176.076,50	»	»	»	176.076,50	»	176.076,50
a		*b*		*c*	*d*		*e*	
.606.158,33	»	»	»	105.824,95	25.625 »	2.737.608,28	7.333,33	2.730.274,95
»	»	176.076,50	»	»	»	176.076,50	»	176.076,50
.606.158,33	»	176.076,50	»	105.824,95	25.625 »	2.913.684,78	7.333,33	2.906.351,45

…fijando los créditos para las obligaciones de la Sección 2.ª de los departamentos ministeriales, se han considerado para los dos primeros meses …eptiembre de aquel año económico.

…lo que dispone la Real orden de 3 de Octubre de 1862.

…se un crédito de 10.000 al capítulo 5.º y otro de 95.824,95 al 11, cuyo pago había de acordarse en concepto de anticipaciones á reserva de su …lidos estos créditos, y habiendo terminado el ejercicio sin que recayese la indicada aprobación, la Ordenación las ha considerado desde luego …ar su sanción á los créditos para el ejercicio de 1871-72, que resultaron después de hechas las modificaciones introducidas en los del presu-

…do por Real decreto de 23 de Marzo de 1872 para aumentar la dotación del Embajador en París y del Ministro plenipotenciario en San Peters-

…fijado los de 1870-71 y se anulan porque dicha Ordenación fué incorporada á la Sección 8.ª, *Ministerio de Hacienda*, por decreto de 6 de

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos primitivos del presupuesto de 1870-71.	Créditos adicionales al presupuesto por la ley de 11 de Junio de 1870.	Suplementos de créditos concedidos por la ley de 11 de Diciembre de 1870.	Créditos concedidos para el presupuesto de 1870-71.	Tres doceavas partes de estos créditos.	Créditos según el Real decreto de 17 de Septiembre de 1871.
	SECCION TERCERA						
	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA						
	OBLIGACIONES DE GRACIA Y JUSTICIA						
	Secretaría del Ministerio.						
1	Personal	420.250 »	»	»	420.250 »	105.062,50	420.250 »
2	Material	173.050 »	»	225.300 »	398.250 »	99.812,50	398.250 »
	Tribunal Supremo de Justicia.						
3	Personal	537.825 »	128.700 »	46.708,34	713.233,34	178.308,33	705.733,3
4	Material	16.000 »	16.500 »	4.684,69	37.184,69	9.296,17	33.931,6
	Audiencias y Juzgados.						
5	Personal	5.951.630,50	433.600 »	184.212,25	6.568.842,75	1.642.210,69	6.568.842,7
6	Material	240.770 »	9.497 »	39.376,50	289.643,50	72.410,87	250.890,7
	Obras.						
7	Reparación extraordinaria de los edificios civiles.	15.000 »	»	»	15.000 »	3.750 »	»
	Médicos forenses y gastos diversos de justicia.						
8	Personal y material	74.250 »	»	»	74.250 »	18.562,50	69.250 »
	EJERCICIOS CERRADOS						
9	Obligaciones que carecen de crédito legislativo..	1.381,50	»	»	1.381,50	345,37	1.381,5
10	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (al final)	»	»	»	»	»	»
		7.431.057 »	587.697 »	500.281,78	8.519.035,78	2.129.758,93	8.458.532,7
	OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS						
	Culto y Clero secular.						
11	Personal	28.578.917,50	»	»	28.578.917,50	7.144.729,37	28.076.463,6
12	Material	9.602.898,25	»	»	9.602.898,25	2.400.724,56	7.421.597,2
	Religiosas en clausura.						
13	Personal	1.752.113,75	»	»	1.752.113,75	438.028,44	1.752.113,7
14	Material	1.073.479,50	»	»	1.073.479,50	268.369,87	1.019.806,5
	Imprenta de bulas.						
15	Personal	11.000 »	»	»	11.000 »	2.750 »	6.000 »
	Tribunal de Cruzada.						
16	Material	4.955 »	»	»	4.955 »	1.238,75	»
	Cargas de justicia.						
17	Para las mismas	118.922,50	»	»	118.922,50	29.730,62	»
	Gastos reproductivos.						
18	Bulas de la Península y Ultramar	74.637,50	»	»	74.637,50	18.659,37	74.637,5
	Congregaciones religiosas.						
19	Personal	19.100 »	»	»	19.100 »	4.775 »	»
	Obras y otros gastos.						
20	Material	375.000 »	»	»	375.000 »	93.750 »	187.500 »
	EJERCICIOS CERRADOS.						
21	Obligaciones que carecen de crédito legislativo..	650 »	»	»	650 »	162,50	650 »
22	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (al final)	»	»	»	»	»	»
		41.611.674 »	»	»	41.611.674 »	10.402.918,48	38.538.768,6

...ese dozavas partes ...stos créditos.	Créditos concedidos.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley de 27 de Julio de 1871.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
	Según las leyes y decretos citados.	En virtud de disposiciones comprendidas en las mismas leyes y decretos.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
315.187,50	420.250 »	»	»	»	»	»	420.250 »	63.750 »	356.500 »
299.437,50	300.250 »	»	»	»	9.967,50	»	409.217,50	205.000 »	204.217,50
520.300 »	707.608,33	»	»	»	»	»	707.608,33	»	707.608,33
25.451,02	34.747,19	»	»	»	5.000 »	»	39.747,19	»	39.747,19
926.632,07	6.568.842,76	»	»	»	195.000 »	»	6.763.842,76	»	6.763.842,76
194.917,88	267.328,75	»	»	»	»	»	267.328,75	»	267.328,75
»	3.750 »	»	»	»	»	»	3.750 »	»	3.750 »
51.037,50	70.500 »	»	»	»	»	»	70.500 »	»	70.500 »
1.036,13	1.381,50	»	»	»	»	»	1.381,50	1.381,50	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
313.899,60	8.473.658,53	»	»	»	209.967,50	»	8.683.626,03	270.131,50	8.413.494,53
257.317,75	28.202.077,12	»	»	»	»	»	28.202.077,12	»	28.202.077,12
966.197,90	7.966.022,46	»	»	»	59.700 »	»	8.026.622,46	24.892,50	8.001.729,96
14.085,31	1.752.113,75	»	»	»	»	»	1.752.113,75	»	1.752.113,75
64.851,88	1.033.224,75	»	»	»	»	»	1.033.224,75	»	1.033.224,75
4.500 »	7.250 »	»	»	»	»	»	7.250 »	»	7.250 »
»	1.238,75	»	»	»	»	»	1.238,75	»	1.238,75
»	20.730,62	»	»	»	118.922,50	»	148.653,12	29.730,62	118.922,50
55.978,13	74.637,50	»	»	»	»	»	74.637,50	»	74.637,50
»	4.775 »	»	»	»	19.100 »	»	23.875 »	4.775 »	19.100 »
0.625 »	234.375 »	»	»	»	»	»	234.375 »	»	234.375 »
487,50	650 »	»	»	»	»	»	650 »	650 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.076,47	39.306.904,95	»	»	»	197.722,50	»	39.504.717,45	60.048,12	39.444.669,33

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos primitivos del presupuesto de 1870-71.	Créditos extraordinarios. Por el Real decreto de 11 de Junio de 1870.	Créditos extraordinarios. Por el de 31 de Diciembre de 1870.	Créditos concedidos para el presupuesto de 1870-71.	Tres dozavas partes de estos créditos.	Créditos según el Real decreto d 17 de Septiemb de 1871.
	Sigue SECCIÓN TERCERA						
	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA						
	EJERCICIOS CERRADOS						
	OBLIGACIONES DE GRACIA Y JUSTICIA						
10	Resultas de los presupuestos de 1850 á 1865-66	»	»	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1866-67	»	»	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1867-68	»	»	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1868-69	»	»	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1869-70	»	»	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1870-71	»	»	»	»	»	»
		»	»	»	»	»	»
	OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS						
22	Resultas de los presupuestos de 1850 á 1865-66	»	»	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1866-67	»	»	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1867-68	»	»	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1868-69	»	»	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1869-70	»	»	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1870-71	»	»	»	»	»	»
		»	»	»	»	»	»
	RESUMEN DE EJERCICIOS CERRADOS						
	Obligaciones de Gracia y Justicia	»	»	»	»	»	»
	— eclesiásticas	»	»	»	»	»	»
		»	»	»	»	»	»
	RESUMEN DE LA SECCIÓN TERCERA						
	Obligaciones de Gracia y Justicia	7.431.657 »	587.697 »	500.281,78	8.519.035,78	2.129.758,93	8.458.582,78
	— eclesiásticas	41.611.674 »	»	»	41.611.674 »	10.402.918,48	38.588.708,62
		49.042.731 »	587.697 »	500.281,78	50.130.709,78	12.532.677,41	46.997.301,40
	Ejercicios cerrados	»	»	»	»	»	»
		49.042.731 »	587.697 »	500.281,78	50.130.709,78 *a*	12.532.677,41	46.997.301,40 *a*

(*a*) En los créditos del presupuesto de 1870-71 y en los de la columna en que se fijan los de 1871-72, después de practicadas las reduccione de los detallados en la ley de 8 de Junio de 1870 y citado Real decreto de 17 de Septiembre, los autorizados por las leyes de 11 de Junio y 31 d las reducciones únicamente en los créditos primitivos, á excepción del 10 por 100 que también reduce de los créditos extraordinarios en los cap

Importe á que habian de quedar reducidos los créditos para lo civil.....
Idem los de Obligaciones eclesiásticas con la rectificacion publicada en la *Gace*
Créditos autorizados por la ley de 11 de Junio de 1870.....
Idem íd. por la de 31 de Diciembre de 1870.....

(*b*) Expedido en 17 de Septiembre de 1871 el Real decreto modificando los créditos, con expresion de que las reformas habian de tener lug los que resultaron después de hechas las reducciones prevenidas en aquel.

(*c*) Se consideran como créditos presupuestos por *Resultas de ejercicios cerrados* las mismas cantidades que se han satisfecho en cumplimient

Nueve dozavas partes de estos créditos.	Créditos concedidos. Según las leyes y decretos citados.	Créditos concedidos. En virtud de disposiciones comprendidas en las mismas leyes y decretos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.	Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley de 27 de Julio de 1871. Por disposiciones especiales.	Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley de 27 de Julio de 1871. En concepto de supletorios ó extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	125 »	»	»	»	125 »	»	125 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1.399,30	»	»	»	1.399,30	»	1.399,30
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	602,37	»	»	»	602,37	»	602,37
»	»	»	2.126,67	»	»	»	2.126,67	»	2.126,67
»	»	»	6.199,31	»	»	»	6.199,31	»	6.199,31
»	»	»	334,58	»	»	»	334,58	»	334,58
»	»	»	3.589,22	»	»	»	3.589,22	»	3.589,22
»	»	»	145.707,63	»	»	»	145.707,63	»	145.707,63
»	»	»	1.486.775,84	»	»	»	1.486.775,84	»	1.486.775,84
»	»	»	1.561.783,07	»	»	»	1.561.783,07	»	1.561.783,07
»	»	»	3.204.389,65	»	»	»	3.204.389,65	»	3.204.389,65
»	»	»	2.126,67	»	»	»	2.126,67	»	2.126,67
»	»	»	3.204.389,65	»	»	»	3.204.389,65	»	3.204.389,65
»	»	»	3.206.516,32	»	»	»	3.206.516,32	»	3.206.516,32
,343.890,60	8.473.658,53	»	»	»	209.967,50	»	8.683.626,63	270.131,50	8.413.494,53
,004·076,47	39.306.994,05	»	»	»	197.722,50	»	39.504.717,45	60.048,12	39.444.669,33
,247.976,07	47.780.653,48	»	3.206.516,32	»	407.690 »	»	48.188.343,48	330.179,62	47.858.163,86
»	»	»	»	»	»	»	3.206.516,32	»	3.206.516,32
,247.976,07	47.780.653,48 (*b*)	»	3.206.516,32 *c*	»	407,690 » *d*	»	51.394.859,80	330.179,62 *e*	51.064.680,18

puestas en el Real decreto de 17 de Septiembre con la rectificación publicada en la *Gaceta* del 23 del mismo mes, se han comprendido, además Diciembre de 1870, porque además de haber servido de base para el primero, los ha tenido presente el Ministerio de Gracia y Justicia, haciendo ulos 4.° y 6.°, según la siguiente demostración:

....	7.370.554
de 23 de Septiembre de 1871..... ..	38.538.708,62
.....	587.697
....	500.281,78
	46.997.301,40

desde 1.° de Octubre siguiente, se han considerado para los tres primeros meses los respectivos á 1870-71, y para los nueve restantes á razón de de lo que dispone la Real orden de 3 de Octubre de 1862.

(*d*) Las pesetas 407.600 que se aumentan en esta columna, proceden:

209.067,50 de tres transferencias, una de 9.067,50 al capítulo 2.º del 12 de la misma Sección, dispuesta por Real decreto de 30 de Septiembre de 1871, y otras del capítulo 2.º al 4.º y 5.º, de 5.000 la primera y 195.000 la segunda, por virtud de otro Real decreto de 23 de Marzo de 1872.

197.722,50 de aumentos á los capítulos 12, 17 y 19, establecidos en el Real decreto de 25 de Diciembre de 1871.

407.600 En junto.

(*e*) Las pesetas 330.179,62 que se anulan, proceden:

209.067,50 de las transferencias dispuestas en Reales decretos de 30 de Septiembre de 1871 y 23 de Marzo de 1872.

68.750 de las tres dozavas partes de los créditos que en el presupuesto de 1870-71 figuraban para la Ordenación de pagos y por Real orden de 15 de Febrero de 1871 fueron trasladados á la Sección octava, por haber pasado á figurar en ella dichas obligaciones.

49.430,62 de las tres dozavas partes de los créditos restablecidos por el Real decreto de 25 de Diciembre de 1871, en atención á que, figurando comprendidas en las que se consideran del presupuesto de 1870-71, al aumentar los expresados créditos por su totalidad, resultaría duplicada esta suma.

2.031,50 de las tres dozavas partes de los créditos que en el presupuesto de 1870-71 se concedieron para Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, por ser aquéllas para Obligaciones detalladas y no haber comprendido el Ministerio de Gracia y Justicia en 1871-72 obligación alguna de esta clase.

330.179,62 En junto, cuya aplicación por capítulos se demuestra en el estado siguiente:

Capítulos.	Créditos transferidos.	Tres dozavas partes de los créditos de la Ordenación de pagos.	Tres dozavas partes de los créditos bajados por Real orden decreto de 17 de Septiembre de 1871, restablecidos por el de 25 de Diciembre siguiente.	Tres dozavas partes de los créditos que figuraban en el presupuesto de 1870-71 para Obligaciones que carecen de crédito legislativo.	TOTAL
1.º	»	63.750	»	»	63.750
2.º al 4.º	5.000	5.000	»	»	205.000
2.º al 5.º	195.000				
9.º	»	»	»	1.381,50	1.381,50
12 al 2.º	9.067,50	»	14.025	»	24.892,50
17	»	»	29.730,62	»	29.730,62
19	»	»	4.775	»	4.775
21	»	»	»	650	650
	209.067,50	68.750	49.430,62	2.031,50	330.179,62

Sigue el ESTADO DE LOS GASTOS PRESUPUESTOS.—SECCIÓN CUARTA

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71.	Bajas introducidas en virtud del art. adicional 1.º de la ley de 27 de Julio de 1871.	Créditos concedidos por la ley de 27 de Julio de 1871. Según los Reales decretos de 19 de Agosto y 21 de Septiembre de 1871 y Real orden de 14 de Febrero de 1872.	Créditos concedidos por la ley de 27 de Julio de 1871. En virtud de disposiciones comprendidas en la ley y Reales decretos.
	SECCION CUARTA				
	MINISTERIO DE LA GUERRA				
	SERVICIO GENERAL				
	Administración central.				
1.º	Personal	1.135 731 »	160.912 »	974.819 »	»
2.º	Material	228.000 »	26.771 »	201.229 »	»
	Consejo Supremo de la Guerra y Juzgados militares.				
3.º	Personal	508.628 »	»	508.628 »	»
4.º	Material	21.150 »	4.025 »	17.125 »	»
	Generales y Brigadieres que no corresponden á capítulo determinado.				
5.º	Personal	2.469.750 »	»	2.469.750 »	»
	Cuerpo de Estado Mayor y Secciones archivos.				
6.º	Personal	689.320 »	33.182 »	656.138 »	»
	Cuerpos del Ejército.				
7.º	Personal	37.431.620 »	1.254.672 »	36.179.948 »	»
	Estados mayores de provincias y plazas.				
8.º	Personal	1.677.269 »	43.334 »	1.633.935 »	»
9.º	Material	168.633 »	25.519 »	143.114 »	»
	Cuerpo administrativo del Ejército.				
10	Personal	1.810.650 »	260.250 »	1.550.400 »	»
11	Material	85.125 »	21.281 »	63.844 »	»
	Colegios y Academias militares.				
12	Personal	681.295 »	12.573 »	668.722 »	»
	Sueldos personales amortizables.				
13	Personal	681.698 »	101.500 »	580.198 »	»
	Jefes y Oficiales en comisión activa.				
14	Personal	470.050 »	»	470.050 »	»
	Inválidos.				
15	Personal	391.193 »	9.088 »	382.105 »	»
	Compañías fijas y sueltas.				
16	Personal (trasladado)	»	»	»	»
	Subsistencias militares.				
17	Personal y material	9.444.663 »	575.404 »	8.869.259 »	»
	Utensilios y campamentos.				
18	Material	1.979.172 »	248.994 »	1.730.178 »	»
	Suma y sigue	59.876.947 »	2.777.505 »	57.099.442 »	»

Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á las citadas disposiciones.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
»	»	125.644,52	»	1.100.463,52	»	1.100.463,52
»	»	»	»	201.229 »	»	201.229 »
»	»	10.170,98	»	518.798,98	18.257 »	500.541,98
»	»	348,61	»	17.473,64	»	17.473,64
»	»	»	»	2.469,750 »	»	2.469.750 »
»	»	50.677,03	»	706.815,03	»	706.815,03
»	»	1.224.301,14	4.000.102 »	41.404.444,14	»	41.404.444,14
»	»	14.913,66	8.000 »	1.656 848,66	39.652 »	1.617.196,66
»	»	7.295,51	»	150.409,51	»	150.409,51
»	»	247.218,75	»	1.797.618,75	»	1.797.618,75
»	»	»	»	63.844 »	»	63.844 »
»	»	40.000 »	»	708.722 »	187.787 »	520.935 »
»	»	231.580,67	»	814.778,67	»	814.778,67
»	»	50.600,44	36.000 »	556.650,44	»	556.650,44
»	»	12.150,45	162.290 »	556.545,45	»	556.545,45
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	2.907.644 »	11.776.903 »	»	11.776.903 »
»	»	233.716 »	71.620 »	2.035.514 »	»	2.035.514 »
»	»	2.251.620,82	7.185.746 »	66.536.808,82	245.696 »	66.291.112,82

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71.	Bajas introducidas en virtud del art. 1.º adicional de la ley de 27 de Julio de 1871.	Créditos concedidos en virtud de la ley de 27 de Julio de 1871.	
				Según los Reales decretos de 19 de Agosto y 21 de Septiembre de 1871 y Real orden de 14 de Febrero de 1872.	En virtud de disposiciones comprendidas en la ley y Reales decretos.
	Sigue SECCION CUARTA.—MINISTERIO DE LA GUERRA				
	Suma anterior.....	59.876.047 »	2.777.505 »	57.099.442 »	»
	Cría caballar.				
19	Personal y material.....	491.312 »	262.500 »	228.812 »	»
	Remonta.				
20	Material.....	709.200 »	»	709.200 »	»
	Sanidad militar.				
21	Personal.....	555.625 »	19.320 »	536.305 »	»
22	Material.....	2.650.777 »	269.752 »	2.381.025 »	»
	Transportes, postas y correos militares.				
23	Material.....	1.000.000 »	200.000 »	800.000 »	»
	Comisiones extraordinarias del servicio.				
24	Material.....	273.250 »	63.662 »	209.588 »	»
	Material del Ejército.				
25	Personal y material de Artillería.....	6.263.781 »	1.895.000 »	4.368.781 »	»
26	— — de Ingenieros.....	2.132 782 »	279.650 »	1.853.132 »	»
	Jefes y Oficiales de reemplazo.				
27	Personal.....	4.381.111 »		4.381.111 »	»
	Presidios.				
28	Personal.....	185.230 »	416 »	184.814 »	»
	Gastos imprevistos.				
29	Material.....	250.000 »	125.000 »	125.000 »	»
	Cruces pensionadas.				
30	Personal.....	42.125 »	»	42.125 »	»
	Reemplazos del Ejército.				
31	Gastos de una quinta.....	170.000 »	36.000 »	134.000 »	»
		79.072.143 »	5.928.805 »	73.143.338 »	»
	GUARDIA CIVIL				
	Dirección general.				
32	Personal.....	81.025 »	»	81.025 »	»
33	Material.....	6.750 »	1.125 »	5.625 »	»
	Planas mayores y tercios.				
34	Personal.....	12.697.682 »	»	12.697.682 »	»
	Provisión de pienso.				
35	Material.....	760.171 »	38.008 »	722.163 »	»
	Utensilios.				
36	Material.....	203.800 »	20.380 »	183.420 »	»
		13.749.428 »	59.513 »	13.689.915 »	»

Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á las citadas disposiciones.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
»	»	2.251.620,82	7.185.746	66.530.808,82	245.696 »	66.201.112,82
»	»	»	»	228.812 »	»	228.812 »
»	»	»	104.800 »	904,000 »	»	904.000 »
»	»	24.126,08	»	560.431,08	»	560.431,08
»	»	407.299 »	81.020 »	2.869.344 »	488.319 »	2.381.025 »
»	»	47.427,08	971.000 »	1.818.427,98	»	1.818.427,98
»	»	»	306.218 »	515.806 »	»	515.806 »
»	»	»	2.900.000 »	7.367.784 »	1.000.000 »	6.367.784 »
»	»	»	440.000 »	2.293.132 »	»	2.293.132 »
»	»	»	340.484 »	4.721.595 »	»	4.721.595 »
»	»	12.113,22	51.459 »	248.386,22	»	248.386,22
»	»	»	1.705.000 »	1.830.000 »	447.299 »	1.382.701 »
»	»	»	»	42.125 »	»	42.125 »
»	»	72.677,32	»	206.677,32	»	206.677,32
»	»	2.815.264,42	14.184.727 »	90.143.329,42	2.181.314 »	87.962.015,42
»	»	»	»	81.025 »	»	81.025 »
»	»	»	»	5.625 »	»	5.625 »
»	»	»	»	12.697.682 »	»	12.697.682 »
»	»	111.821 »	»	833.984 »	»	833.984 »
»	»	9.161,35	»	192.584,35	»	192.584,35
»	»	120.985,35	»	13.810.900,35	»	13.810.900,35

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71.	Bajas introducidas en virtud del art. 1.° adicional de la ley de 27 de Julio de 1871.	Créditos concedidos en virtud de la ley de 27 de Julio de 1871.	
				Según los Reales decretos de 19 de Agosto y 21 de Septiembre de 1871 y Real orden de 14 de Febrero de 1872.	En virtud de disposiciones comprendidas en la ley y Reales decretos.
	Sigue SECCIÓN CUARTA.—MINISTERIO DE LA GUERRA				
	CUOTAS DE SUPLENTES DE QUINTOS				
37	Indemnizaciones á suplentes de quintos no redimidos (suprimido).....	»	»	»	»
	CUMPLIDOS DEL EJÉRCITO				
38	Cuotas que les corresponden según los artículos 4.° y 5.° de la ley de reemplazos de 1856.....	125.000 »	37.500 »	87.500 »	»
	EJERCICIOS CERRADOS				
39	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	394.280 »	319.035 »	75.245 »	»
40	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (al final).....	»	»	»	»
41	Obligaciones procedentes de las leyes de 1.° de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861 que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	»	»	»
	VOLUNTARIOS DE CATALUÑA				
Adic.	Gastos del batallón de Voluntarios de Cataluña.....	»	»	»	»
	EJERCICIOS CERRADOS				
40	Resultas de los presupuestos de..... 1850 á 1865-66.....	»	»	»	»
	1866-67.....	»	»	»	»
	1867-68.....	»	»	»	»
	1868-69.....	»	»	»	»
	1869-70.....	»	»	»	»
	1870-71.....	»	»	»	»
		»	»	»	»
	Gastos de la guerra de África.....	»	»	»	»
		»	»	»	»
	RESUMEN DE LA SECCIÓN CUARTA				
	Servicio general.....	79.072.143 »	5.928.865 »	73.143.338 »	»
	Guardia civil.....	13.749.428 »	59.513 »	13.689.915 »	»
	Cumplidos del Ejército.....	125.000 »	37.500 »	87.500 »	»
	Gastos del batallón Voluntarios de Cataluña.....	»	»	»	»
	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	394.280 »	319.035 »	75.245 »	»
		93.340.851 »	6.344.853 »	86.995.998 »	»
	Ejercicios cerrados.....	»	»	»	»
	Obligaciones procedentes de las leyes de 1.° de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861.....	»	»	»	»
		93.340.851 »	6.344.853 »	86.995.998 »	»

(*a*) Los créditos para 1871-72 en la Sección cuarta, Ministerio de la Guerra, son los que comprende la nota detallada que comunicó el Minis
con presencia de lo prevenido en la ley de 27 de Julio de 1871 y Reales decretos de 19 de Agosto y 21 de Septiembre, habiéndose comprendi
(*b*) Se consideran como créditos presupuestos por *Resultas de ejercicios cerrados* las mismas cantidades que se han satisfecho en cumplimi

Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley y Reales decretos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	87.500 »	70.000 »	17.500 »
»	»	»	»	75.245 »	25.245 »	50.000 »
»	»	»	»	»	»	»
466,69	»	»	»	466,69	»	466,69
»	»	»	»	»	»	»
1.780.309,97	»	»	»	1.780.309,97	»	1.780.309,97
1.566,75	»	»	»	1.566,75	»	1.566,75
23.204,74	»	»	»	23.204,74	»	23.204,74
34.201,72	»	»	»	34.201,72	»	34.201,72
11.834,37	»	»	»	11.834,37	»	11.834,37
1.113.591,91	»	»	»	1.113.591,91	»	1.113.591,91
2.964.709,46	»	»	»	2.964.709,46	»	2.964.709,46
»	»	»	»	»	»	»
2.964.709,46	»	»	»	2.964.709,46	»	2.964.709,46
»	»	2.815.264,42	14.184.727 »	90.143.329,42	2.181.314 »	87.962.015,42
»	»	120.985,35	»	13.810.900,35	»	13.810.900,35
»	»	»	»	87.500 »	70.000 »	17.500 »
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	75.245 »	25.245 »	50.000 »
»	»	2.936.249,77	14.184.727 »	104.116.974,77	2.276.559 »	101.840.415,77
2.964.709,46	»	»	»	2.964.709,46	»	2.964.709,46
466,69	»	»	»	466,69	»	466,69
2.965.176,15 (b)	»	2.936.249,77 (c)	14.184.727 » (d)	107.082.150,92	2.276.559 » (e)	104.805.591,92

rio de la Guerra al de Hacienda con Real orden de 14 de Febrero de 1872, autorizadas después de deducidas las economías hechas en el mismo
las dos primeras columnas para demostrar las economías hechas en los créditos del presupuesto de 1870-71.
to de lo que dispone la Real orden de 3 de Octubre de 1862.

(*c*) Las pesetas 2.036.249,77 que se aumentan en esta columna, proceden:

820.200 de transferencias de otros capítulos de la misma Sección, dispuestas por Real decreto de 16 de Abril de 1872.

447.299 de traslaciones hechas á los capítulos 12 y 22 del 29, en virtud de orden del Ministerio de Hacienda, en que se dice al de la Guerra, en 28 de Noviembre de 1872, ser innecesario acudir á las Cortes pidiendo la transferencia, procediendo únicamente hacer la baja del sobrante en el capítulo 29 y el aumento en aquéllos al fijar los créditos para 1871-72, cuando se presenten á los Cuerpos Colegisladores para su aprobación, después de hechas las modificaciones establecidas á consecuencia de la ley de 27 de Julio de 1871.

1.659.690,77 en que se amplian diferentes capítulos hasta el importe de las Obligaciones reconocidas y liquidadas, de conformidad con lo establecido por la disposición 2.ª del estado letra *A*, comprendido en la ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877.

2.036.249,77 En el siguiente estado se hace la demostración por capítulos.

Capítulos.	Por transferencia.	Por traslación.	Por ampliación.	TOTAL.
1.º	»	»	125.644,52	125.644,52
3.º	»	»	10.170,98	10.170,98
4.º	»	»	348,64	348,64
6.º	»	»	50.677,03	50.677,03
7.º	»	»	1.224.304,14	1.224.304,14
8.º	»	»	14.913,66	14.913,66
9.º	»	»	7.205,54	7.205,54
10	224.783	»	22.435,75	247.218,75
12	»	40.000	»	40.000
13	222.141	»	12.439,67	234.580,67
14	36.799	»	13.801,44	50.600,44
15	»	»	12.150,45	12.150,45
18	233.716	»	»	233.716
21	»	»	24.126,08	24.126,08
22	»	407.299	»	407.299
23	»	»	47.427,98	47.427,98
28	»	»	12.113,22	12.113,22
31	»	»	72.677,32	72.677,32
35	111.821	»	»	111.821
36	»	»	9.161,35	9.161,35
	820.260	447.299	1.659.690,77	2.036.249,77

(*d*) Las pesetas 14.184.727 que figuran en esta columna, son la suma total de los créditos supletorios y extraordinarios concedidos á la Sección cuarta de los departamentos ministeriales para el ejercicio de 1871-72, por las resoluciones siguientes:

340.000 por Real decreto de 12 de Marzo de 1872.

7.067.127 por íd. íd. de 16 de Abril de 1872.

1.000.000 por íd. íd. de 23 de Marzo de 1872.

5.777.600 por íd. íd. de 31 de Julio de 1872.

14.184.727 La designación de estos aumentos por capítulos es la siguiente:

Capítulos.	Real decreto de 12 de Marzo de 1872.	Real decreto de 16 de Abril de 1872.	Real decreto de 23 de Marzo de 1872.	Real decreto de 31 de Julio de 1872.	TOTAL.
7.º	»	2.990.472	»	1.009.720	4.000.192
8.º	»	»	»	8.000	8.000
14	»	»	»	36.000	36.000
15	»	162.290	»	»	162.290
17	»	2.640.204	»	267.440	2.907.644
18	»	»	»	71.620	71.620
20	»	»	»	104.800	104.800
22	»	»	»	81.020	81.020
23	»	471.000	»	500.000	971.000
24	»	206.218	»	100.000	306.218
25	»	»	1.000.000	1.999.000	2.999.000
26	340.000	»	»	100.000	440.000
27	»	340.484	»	»	340.484
28	»	51.459	»	»	51.459
29	»	205.000	»	1.500.000	1.705.000
	340.000	7.067.127	1.000.000	5.777.600	14.184.727

(*c*) Las pesetas 2.276.559 que figuran en esta columna y son baja en los créditos que comprende la anterior, para fijar así los que como definitivos han de servir de base á la cuenta de presupuestos para el ejercicio de 1871-72, proceden de:

829.260 créditos transferidos á diversos capítulos de la misma Sección, según Real decreto de 16 de Abril de 1872.

447.299 créditos trasladados de los capítulos 20 á los 12 y 22 de la misma Sección, en virtud de orden de 28 de Noviembre de 1872, según se expresa en la nota (*c*) que antecede.

1.000.000 que se anulan por virtud de Real orden de 9 de Noviembre de 1872.

2.276.559 En el siguiente estado se detalla por capítulos su demostración.

Capítulos.	Por créditos transferidos.	Por créditos trasladados.	Por créditos anulados.	TOTAL
3.º	18.257	»	»	18.257
8.º	39.652	»	»	39.652
12	187.787	»	»	187.787
22	488.319	»	»	488.319
25	»	»	1.000.000	1.000.000
20	»	447.299	»	447.299
38	70.000	»	»	70.000
39	25.245	»	»	25.245
	829.260	447.299	1.000.000	2.276.559

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71.	Dos dozavas partes de estos créditos.	Créditos según el Real decreto de 29 de Agosto de 1871.	Diez dozavas partes de estos créditos.
	SECCION QUINTA				
	MINISTERIO DE MARINA				
	Administración central.				
1.°	Personal	561.003 »	93.510,50	572.401 »	477.000,84
2.°	Material	86.500 »	14.416,67	81.000 »	67.500 »
	Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.				
3.°	Personal	3.764.545 »	627.424,17	3.701.748 »	3.159.790 »
4.°	Material	502.605 »	83.767,50	485.787 »	404.822,50
	Oficinas de los Departamentos.				
5.°	Personal	227.783 »	37.963,83	204.440 »	170.366,67
6.°	Material	71.515 »	11.919,17	75.097 »	62.580,84
	Tercios navales y escalas de reservas.				
7.°	Personal	674.958 »	112.493 »	808.554 »	673.795 »
8.°	Material	166.200 »	27.700 »	146.200 »	121.833,34
	Arsenales.				
9.°	Personal	3.770.770 »	620.961,67	3.483.579 »	2.902.982,50
10	Material	3.858.437 »	643.072,83	2.038.067 »	1.698.389,17
	Buques de guerra.				
11	Personal	4.301.637 »	716.939,50	3.553.136 »	2.960.946,67
12	Material	3.644.045 »	607.340,83	3.176.861 »	2.647.384,17
	Estudios mayores.				
13	Personal	205.277 »	34.212,83	208.528 »	173.773,34
	Establecimientos científicos.				
14	Material	7.515 »	1.252,50	7.515 »	6.262,50
	Juzgados de Marina.				
15	Personal (suprimido)	»	»	»	»
	Gastos diversos.				
16	Material	152.345 »	25.390,83	151.325 »	126.104,17
	Hospitales.				
17	Personal (suprimido)	»	»	»	»
18	Material	275.625 »	45.937,50	234.708 »	195.590 »
	Gastos de los ramos productivos.				
19	Material	196.715 »	32.785,83	175.465 »	146.220,84
		22.476.885 »	3.746.139,16	19.194.411 »	15.995.342,55
	EJERCICIOS CERRADOS				
20	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	65.085 »	10.847,50	587.171 »	489.309,18
21	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas al final	»	»	»	»
22	Material de fomento de Arsenales suprimido	»	»	»	»
23	Obligaciones procedentes de las leyes de 1.° de Abril de 1850 y 7 de Abril de 1861 al final	»	»	»	»

Créditos concedidos.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley de 27 de Julio de 1871.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
Según las leyes y decretos citados.	En virtud de disposiciones comprendidas en las mismas leyes y decretos.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
570.511,34	»	»	»	»	»	570.511,34	»	570.511,34
81.916,67	»	»	»	»	»	81.916,67	»	81.916,67
3.787.214,17	»	»	»	»	»	3.787.214,17	315.584,97	3.471.629,20
488.590 »	»	»	»	422,95	»	489.012,95	»	489.012,95
208.330,50	»	»	»	»	»	208.330,50	»	208.330,50
74.500,01	»	»	»	»	»	74.500,01	»	74.500,01
786.288 »	»	»	»	124.816,36	»	911.104,36	»	911.104,36
149.533,34	»	»	»	»	»	149.533,34	»	149.533,34
3.532.944,17	»	»	»	190.345,66	»	3.723.289,83	»	3.723.289,83
2.341.462 »	»	»	»	»	396.984,01	2.738.446,01	»	2.738.446,04
3.677.936,17	»	»	»	»	467.178,63	4.145.114,80	»	4.145.114,80
3.254.725 »	»	»	»	»	357.921,15	3.612.646,15	»	3.612.646,15
207.986,17	»	»	»	»	»	207.986,17	»	207.986,17
7.515 »	»	»	»	»	»	7.515 »	»	7.515 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»
151.495 »	»	»	»	»	51.813,84	203.308,84	»	203.308,84
»	»	»	»	»	»	»	»	»
241.527,50	»	»	»	»	»	241.527,50	»	241.527,50
179.006,67	»	»	»	»	»	179.006,67	»	179.006,67
10.741.481,71	»	»	»	315.584,97	1.273.897,66	21.330.964,34	315.584,97	21.015.379,37
500.156,68	87.014,32	»	»	»	»	587.171 »	»	587.171 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71.	Dos dozavas partes de estos créditos.	Créditos según el Real decreto de 29 de Agosto de 1871.	Diez dozavas partes de estos créditos.
	Sigue SECCIÓN QUINTA.—MINISTERIO DE MARINA				
	Escuadra del Río de la Plata.				
24	Gastos de todas clases.....	1.919.210 »	319.868,33	1.583.600 »	1.319.674,17
	EJERCICIOS CERRADOS				
21	Resultas de los presupuestos de 1850 á 1865-66.....	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1866-67.....	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1867-68.....	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1868-69.....	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1869-70.....	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1870-71.....	»	»	»	»
23	Obligaciones procedentes de las leyes de 1.° de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861.....	»	»	»	»
		»	»	»	»
		»	»	»	»
	RESUMEN DE LA SECCIÓN QUINTA				
	Servicio general.....	22.476.835 »	3.746.139,16	19.194.411 »	15.995.342,55
	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	65.085 »	10.847,50	587.171 »	489.309,18
	Escuadra del Río de la Plata.....	1.919.210 »	319.868,33	1.583.609 »	1.319.674,17
		24.461.130 »	4.076.854,99	21.365.191 »	17.804.325,90
	Ejercicios cerrados.....	»	»	»	»
		24.461.130 »	4.076.854,99	21.365.191 »	17.804.325,90

(*a*) Expedido en 29 de Agosto de 1871, con arreglo á lo dispuesto en el artículo adicional 1.° de la ley de 27 de Julio del mismo año, el Real
meros meses los respectivos al presupuesto de 1870-71 y para los diez restantes los del Real decreto.
(*b*) En el Real decreto de 29 de Agosto de 1871 no comprendió el Ministerio de Marina crédito para las obligaciones de ejercicios cerrados que
ereto, fija para las expresadas obligaciones 587.171 pesetas; y como éstas son determinadas y no sujetas á mensualidades, al tomar las dos doza
cido y liquidado el departamento ministerial.
(*c*) Se consideran como créditos presupuestos por *Resultas de ejercicios cerrados* las mismas cantidades que se han satisfecho en cumplimien
(*d*) Las 315.584 pesetas 97 céntimos que figuran en esta columna, proceden de transferencia del capítulo 3.° á los 4.°, 7.° y 9.° de la misma
(*e*) Las pesetas 1.273.897,66 que se aumentan en esta columna en los capítulos 10, 11, 12 y 16 de la Sección quinta, se concedieron en cc
(*f*) Las 315.584 pesetas 97 céntimos se anulan por haber sido transferidas, según el dicho Real decreto de 27 de Agosto de 1872, á los capítu

Créditos concedidos.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley de 27 de Julio de 1871.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
Según las leyes y decretos citados.	En virtud de disposiciones comprendidas en las mismas leyes y decretos.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
1.639.542,50	»		»	»	»	1.639.542,50	»	1.639.542,50
»	»	1.109.135,40	»	»	»	1.109.135,40	»	1.109.135,40
»	»	1.399.052,72	»	»	»	1.399.052,72	»	1.399.052,72
»	»	4.605.049,08	»	»	»	4.605.049,08	»	4.605.049,08
»	»	3.102.962,70	»	»	»	3.102.962,70	»	3.102.962,70
»	»	1.005.629,83	»	»	»	1.005.629,83	»	1.005.629,83
»	»	513.925,65	»	»	»	513.925,65	»	513.925,65
»	»	11.735.755,38	»	»	»	11.735.755,38	»	11.735.755,38
»	»	108.946,39	»	»	»	108.946,39	»	108.946,39
»	»	11.844.701,77	»	»	»	11.844.701,77	»	11.844.701,77
19.741.481,71	»	»	»	315.584,97	1.273.897,66	21.330.964,34	315.584,97	21.015.379,37
500.156,68	87.014,32	»	»	»	»	587.171 »	»	587.171 »
1.639.542,50	»	»	»	»	»	1.639.542,50	»	1.639.542,50
21.881.180,89	87.014,32	»	»	315.584,97	1.273.897,66	23.557.677,84	315.584,97	23.242.092,87
»	»	11.844.701,77	»	»	»	11.844.701,77	»	11.844.701,77
21.881.180,89	87.014,32	11.844.701,77	»	315.584,97	1.273.897,66	35.402.379,61	315.584,97	35.086.794,64
(a)	*(b)*	*(c)*		*(d)*	*(e)*		*(f)*	

decreto fijando los créditos para las obligaciones de la Sección quinta de los departamentos ministeriales, se han considerado para los dos pri-

[illegible] de b); pero en el estado de 5 de Abril de 1872 presentando la liquidación de los respectivos á 1871-72, según el art. 2.º de aquel Real de-

[illegible] partes del crédito de 587.171, resultan de menos las 87.014,32 que se comprenden en esta columna, para producir las 587.171 que la recono-

tado lo que dispone la Real orden de 3 de Octubre de 1862.
Sección, según Real decreto de 27 de Agosto de 1872.
tado supletorios por el citado Real decreto de 27 de Agosto de 1872.
los 4.º, 7.º y 9.º de la misma Sección.

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71.	Dozava parte de estos créditos.	Créditos según el Real decreto de 31 de Julio de 1871.	Once dozavas partes de estos créditos.
	SECCION SEXTA				
	MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN				
	SERVICIO GENERAL				
	Administración central.				
1.°	Personal	533.000 »	44.416,67	393.750 »	360.937,50
2.°	Material	147.750 »	12.312,50	125.000 »	114.583,33
	Gobiernos de provincia.				
3.°	Personal	1.286,575 »	107.214,58	1.209,350 »	1.108.570,83
4.°	Material	555.875 »	46.322,92	444.375 »	407.343,75
	Seguridad pública.				
5.°	Personal	1.992.888,50	166.074,04	1.992.888,50	1.826.814,46
6.°	Material	518.062,50	43.171,87	368.062,50	337.390,63
	Guardia civil.				
7.°	Material	581.670 »	48.472,50	581.670 »	533.197,50
	Beneficencia.				
8.°	Personal	30.682,50	2.556,87	30.682,50	28.125,63
9.°	Material	498.246,50	41.520,54	445.246,50	408.142,63
	Policía sanitaria.				
10	Personal	339.525 »	28.293,75	339.525 »	311.231,25
11	Material	220.000 »	19.083,33	220.000 »	209.916,67
	Visita de beneficencia y sanidad.				
12	Personal	5.000 »	416,67	5.000 »	4.583,33
	Establecimientos penales.				
13	Personal	352.625 »	29.385,42	347.875 »	318.885,42
14	Material	2.916.847,50	243.070,62	2.335.140,50	2.195.545,46
	Comunicaciones.				
15	Personal	5.871.645 »	489.303,75	5.871.645 »	5.382.341,25
16	Material	3.795.565,50	316.297,12	3.795.565,50	3.479.268,38
	Telégrafos.				
Adic. 1.°	Personal	»	»	»	»
Adic. 2.°	Material	»	»	»	»
	Correos.				
Adic. 3.°	Personal	»	»	»	»
Adic. 4.°	Material	»	»	»	»
	Teatro Nacional.				
17	Material (trasladado)	»	»	»	»
		19.654.958 »	1.637.913,15	18.574.776 »	17.026.878,02

os gastos presupuestos.

EJERCICIO DE 1871-72

Créditos concedidos.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley de 27 de Julio de 1871.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
Según las leyes y decretos citados.	En virtud de disposiciones comprendidas en las mismas leyes y decretos.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
405.354,17	»	»	»	»	»	405.354,17	4.000 »	401.354,17
126.895,83	»	»	»	»	»	126.895,83	1.895,83	125.000 »
1.215.785,41	»	»	»	»	»	1.215.785,41	»	1.215.785,41
453.666,67	»	»	»	»	»	453.666,67	»	453.666,67
1.992.888,50	»	»	»	»	»	1.992.888,50	»	1.992.888,50
380.562,50	»	»	»	»	»	380.562,50	12.500 »	368.062,50
581.670 »	»	»	»	»	»	581.670 »	»	581.670 »
30.682,50	16.750 »	»	»	»	»	47.432,50	»	47.432,50
449.663,17	110.665 »	»	»	»	»	560.328,17	»	560.328,17
339.525 »	»	»	»	»	»	339.525 »	»	339.525 »
220.000 »	»	»	»	»	»	220.000 »	20.500 »	199.500 »
5.000 »	»	»	»	»	»	5.000 »	»	5.000 »
348.270,84	»	»	»	»	»	348.270,84	»	348.270,84
2.438.616,08	»	»	»	»	»	2.438.616,08	43.375,58	2.395.240,50
5.871.645 »	»	»	»	»	»	5.871.645 »	1.403.733,75	1.467.911,25
3.795.505,50	»	»	»	»	»	3.795.505,50	2.846.674,13	948.801,37
»	»	»	»	2.939.375 »	»	2.939.375 »	734.843,75	2.204.531,25
»	»	»	»	529.880 »	»	529.880 »	132.470 »	397.410 »
»	»	»	»	3.436.500 »	»	3.436.500 »	859.125 »	2.577.375 »
»	»	»	»	2.635.495 »	»	2.635.495 »	658.873,75	1.976.621,25
»	»	»	»	»	»	»	»	»
18.664.701,17	127.415 »	»	»	9.541.250 »	»	28.333.456,17	9.726.901,79	18.606.464,38

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71.	Dozava parte de estos créditos.	Créditos según el Real decreto de 31 de Julio de 1871.	Once dozavas partes de estos créditos.
	Sigue SECCIÓN SEXTA.—MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN				
	GASTOS DE LOS RAMOS PRODUCTIVOS CUYO PAGO ORDENA EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN				
	Establecimientos penales.				
18	Material	60.000 »	5.000 »	37.500 »	34.375 »
	Cable telegráfico.				
19	Material	255.000 »	21.250 »	255.000 »	233.750 »
	EJERCICIOS CERRADOS				
20	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	240.958 »	20.079,83	240.958 »	220.878,17
21	OBLIGACIONES QUE RESULTAN SIN PAGAR POR LAS CUENTAS DEFINITIVAS				
	Resultas de los presupuestos de 1850 á 1865-66	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1866-67	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1867-68	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1868-69	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1869-70	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1870-71	»	»	»	»
		»	»	»	»
	RESUMEN DE LA SECCIÓN SEXTA				
	Servicio general	19.654.958 »	1.637.913,15	18.574.776 »	17.026.878,02
	Gastos de los ramos productivos	60.000 »	5.000 »	37.500 »	34.375 »
	Cable telegráfico	255.000 »	21.250 »	255.000 »	233.750 »
	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	240.958 »	20.079,83	240.958 »	220.878,17
		20.210.916 »	1.684.242,98	19.108.234 »	17.515.881,19
	Ejercicios cerrados	»	»	»	»
		20.210.916 »	1.684.242,98	19.108.234 »	17.515.881,19

(*a*) Expedido en 31 de Julio de 1871, con arreglo á lo dispuesto en el artículo adicional 1.° de la ley de 27 del mismo mes, un Real decreto [illegible] ectivos al presupuesto de 1870-71, y para los once restantes los del Real decreto.

(*b*) Se aumentan las 127.415 pesetas para invertir en el Hospital Nacional Princesa , con arreglo á la disposición primera que figura en el pr

(*c*) Se consideran como créditos presupuestos por *Resultas de ejercicios cerrados* las mismas cantidades que se han satisfecho en cumplimi

(*d*) Las 9.541.250 pesetas se figuran en virtud del Real decreto de 13 de Septiembre de 1871, que modificó la estructura de los capítulos 15 y

os gastos presupuestos. EJERCICIO DE 1871-72

Créditos concedidos.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley de 27 de Julio de 1871.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
Según las leyes y decreto citados.	En virtud de disposiciones comprendidas en las mismas leyes y decreto.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
39.375 »	»	»	»	»	»	39.375 »	»	39.375 »
255.000 »	»	»	»	»	»	255.000 »	»	255.000 »
240.958 »	»	»	»	»	»	240.958 »	240.958 »	»
»	»	4.243,65	»	»	»	4.243,65	»	4.243,65
»	»	18.398,71	»	»	»	18.398,71	»	18.398,71
»	»	84.936,97	»	»	»	84.936,97	»	84.936,97
»	»	193.429,77	»	»	»	193.429,77	»	193.429,77
»	»	74.225,09	»	»	»	74.225,09	»	74.225,09
»	»	4.975 »	»	»	»	4.975 »	»	4.975 »
»	»	380.209,19	»	»	»	380.209,19	»	380.209,19
18.664.791,17	127.415 »	»	»	9.541.250 »	»	28.333.456,17	9.726.991,79	18.606.464,38
39.375 »	»	»	»	»	»	39.375 »	»	39.375 »
255.000 »	»	»	»	»	»	255.000 »	»	255.000 »
240.958 »	»	»	»	»	»	240.958 »	240.958 »	»
19.200.124,17	127.415 »	»	»	9.541,250 »	»	28.868.789,17	9.967.949,79	18.900.839,38
»	»	380.209,19	»	»	»	380.209,19	»	380.209,19
19.200.124,17	127.415 »	380.209,19	»	9.541.250 »	»	29.248.998,36	9.967.949,79	19.281.048,57
(a)	(b)	(c)		(d)			(e)	

(a) Dando los créditos para las Obligaciones de la Sección sexta de los departamentos ministeriales, se han considerado para el primer mes los respectivos del presupuesto de 1870-71 al final de la Sección sexta.

(b) Con arreglo de lo que dispone la Real orden de 3 de Octubre de 1862.

(c) y (e) separando los ramos de Correos y Telégrafos.

(e) Las pesetas 9.967.940,79 que se anulan, proceden:

29.500	en el capítulo 11, por estar comprendidas en el art. 1.°, capítulo 18 de la Sección séptima, Ministerio de Fomento, en virtud de orden del Ministerio de Hacienda de 29 de Julio de 1871, por ser el crédito destinado á cubrir las atenciones de las Academias de Medicina y Cirugía, cuyos establecimientos pasan á depender del Ministerio de Fomento, en virtud del decreto de 25 de Abril del mismo año.
7.250.407,88	de las nueve dozavas partes de los créditos señalados á los capítulos 15 y 16, cuya estructura se reformó por Real decreto de 13 de Septiembre de 1871, habiendo regido anteriormente los tres primeros en la forma comprendida en el presupuesto de 1870-71 y Real decreto de 13 de Septiembre de 1871.
2.385.312,50	de las tres dozavas partes de los créditos concedidos á los cuatro capítulos adicionales que estableció dicho Real decreto al separar las obligaciones de Telégrafos y Correos, por haber empezado la reforma en 1.° de Octubre de 1871.
55.875,58	por haber permitido algunas obligaciones de los capítulos 6.° y 14 plantear su reforma desde 1.° de Julio, y no haber tenido necesidad de hacer uso del mayor crédito que comprendía la dozava parte de los del presupuesto de 1870-71.
5.895,83	de la dozava parte respectiva al crédito que en el presupuesto de 1870-71 figuró para la Ordenación de pagos, cuya obligación pasó al Ministerio de Hacienda por decreto de 6 de Septiembre de 1870.
240.958	del crédito que figura en el capítulo 20 para Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo; porque si bien en el Real decreto de 31 de Julio de 1871 no se hizo baja alguna del señalado en el presupuesto de 1870-71, como estas obligaciones figuraban detalladas, la Ordenación no hizo uso del crédito por carecer de dicho requisito.
9.967.940,79	cuya aplicación por capítulos se demuestra en el siguiente estado:

Capítulos.	Por traslación á la Sección séptima.	Nueve dozavas partes de los créditos de los capítulos 15 y 16.	Tres dozavas partes de los señalados á los cuatro adicionales.	Por haberse planteado la reforma desde 1.° de Julio.	Por la duodécima parte del crédito que figura para la Ordenación de pagos.	Crédito que figuraba para Obligaciones que carecen de crédito legislativo.	TOTAL
1.°	»	»	»	»	4.000	»	4.000
2.°	»	»	»	»	1.895,83	»	1.895,83
6.°	»	»	»	12.500	»	»	12.500
11	29.500	»	»	»	»	»	29.500
14	»	»	»	43.375,58	»	»	43.375,58
15	»	4.403.733,75	»	»	»	»	4.403.733,75
16	»	2.846.674,13	»	»	»	»	2.846.674,13
Adicional 1.°	»	»	734.843,75	»	»	»	734.843,75
Idem 2.°	»	»	132.470	»	»	»	132.470
Idem 3.°	»	»	859.125	»	»	»	859.125
Idem 4.°	»	»	658.873,75	»	»	»	658.873,75
20	»	»	»	»	»	240.958	240.958
	29.500	7.250.407,88	2.385.312,50	55.875,58	5.895,83	240.958	9.967.949,79

Sigue el ESTADO DE LOS GASTOS PRESUPUESTOS.—SECCIÓN SÉPTIMA

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos detallados para 1870-71 en la ley de 8 de Junio de 1870.	Aumentos por la ley de 30 de Junio de 1870 y ampliación según la misma y Real orden de 11 de Febrero de 1871.	Bajas dispuestas en las indicadas leyes.	Créditos fijados para el presupuesto de 1870-71 que se han considerado para hacer las reducciones.	Tres dozavas partes de estos créditos.	Créditos según los Reales decretos de 12 de Agosto, 1.º y 15 de Septiembre de 1871 y 16 de Enero de 1872.
	SECCION SÉPTIMA						
	MINISTERIO DE FOMENTO						
	SERVICIO GENERAL						
	Administración central.						
1.º	Personal	476.250 »	90.000 »	»	566.250 »	141.562,50	566.250 »
2.º	Material	120.500 »	15.000 »	»	135.500 »	33.875 »	135.500 »
	Administración provincial.						
3.º	Personal	288.500 »	191.750 »	»	480.250 »	120.062,50	480.250 »
4.º	Material	25.000 »	18.375 »	»	43.375 »	10.843,75	43.375 »
		910.250 »	315.125 »	»	1.225.375 »	306.343,75	1.225.375 »
	AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO						
	Agricultura.						
5.º	Personal	1.408.237,50	»	»	1.408.237,50	374.559,37	1.318.037,50
6.º	Material	411.435 »	»	»	411.435 »	102.858,75	262.142,50
	Industria.						
7.º	Personal	828.000 »	»	»	828.000 »	207.000 »	666.125 »
8.º	Material	174.250 »	»	»	174.250 »	43.562,50	120.500 »
	Comercio.						
9.º	Personal (*b*)	79.630 »	»	»	79.630 »	19.907,50	62.250 »
10	Material (*c*)	26.750 »	»	»	26.750 »	6.687,50	8.470 »
	Gastos generales.						
11	Material	20.000 »	»	»	20.000 »	5.000 »	16.000 »
		3.038.302,50	»	»	3.038.302,50	759.575,62	2.423.525 »
	INSTRUCCIÓN PÚBLICA						
	Primera enseñanza.						
12	Personal	83.350 »	»	»	83.350 »	20.837,50	79.075 »
13	Material	133.355 »	»	»	133.355 »	33.338,75	114.750 »
	Segunda enseñanza.						
14	Personal	165.000 »	»	»	165.000 »	41.250 »	165.000 »
	Enseñanza superior y profesional.						
15	Personal	2.645.732 »	6.000 »	»	2.651.732 »	662.933 »	2.610.979,50
16	Material	308.750 »	»	6.000 »	302.750 »	75.687,50	245.000 »
	Suma y sigue	3.336.187 »	6.000 »	6.000 »	3.336.187 »	834.046,75	3.214.804,50

(*a*) El crédito permanente de 30.000 pesetas concedido por la ley de 25 de Junio no figuró en la cuenta de 1870-71 por no haber hecho uso d

(*b*) En los créditos de 1870-71 se figuran 79.630 pesetas en vez de las 85.880 que se dicen en el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1871 upuesto de 1870-71 y como permanente tampoco debia figurar en esta columna y sí en la destinada al efecto, y habiendo sido comprendida est 2.250 para 1871-72.

(*c*) Por hallarse en circunstancias análogas no se han comprendido en los créditos ni en las bajas ó reducción 2.220 de una transferencia qu umento, no así en el 28 para su baja.

Nueve dozavas partes de estos créditos.	Créditos concedidos.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la ley de 27 de Julio de 1871.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
	Según las leyes y decretos citados.	En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley y decretos.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
424.687,50	506.250 »	»	»	»	25.000 »	»	591.250 »	93.585,46	497.664,54
101.625 »	135.500 »	»	»	»	»	»	135.500 »	30.000 »	105.500 »
360.187,50	480.250 »	»	»	»	178.297 »	»	658.547 »	»	658.547 »
32.531,25	43.375 »	»	»	»	5.610 »	»	48.985 »	»	48.985 »
919.031,25	1.225.375 »	»	»	»	208.907 »	»	1.434.282 »	123.585,46	1.310.696,54
1.011.028,13	1.385.587,50	»	»	»	»	»	1.385.587,50	55.417 »	1.330 170,50
151.606,88	254.465,63	»	»	(a) 30.000 »	10.500 »	64.000 »	358.965,63	»	358.965,63
499.593,75	706.593,75	»	»	»	»	75.900 »	782.493,75	6.203,12	776.290,63
90.375 »	133.037,50	»	»	»	»	1.600 »	135.537,50	»	135.537,50
46.687,50	66.595 »	»	»	»	»	»	66.595 »	»	66.595 »
6.352,50	13.040 »	»	»	»	»	»	13.040 »	1.665 »	11.375 »
12.000 »	17.000 »	»	»	»	»	»	17.000 »	»	17.000 »
.817.643,76	2.577.219,38	»	»	30.000 »	10.500 »	141.500 »	2.759.219,38	63.285,12	2.696.934,26
59.306,25	80.143,75	»	»	»	»	»	80.143,75	»	80.143,75
86.062,50	119.401,25	»	»	»	»	»	119.401,25	»	119.401,25
123.750 »	165.000 »	»	»	»	»	»	165.000 »	»	165.000 »
058.234,63	2.621.167,63	»	»	»	»	»	2.621.167,63	»	2.621.167,63
183.750 »	259.437,50	»	»	150.000 »	»	»	409.437,50	»	409.437,50
411.103,38	3.245.150,13	»	»	150.000 »	»	»	3.395.150,13	»	3.395.150,13

(a) durante el ejercicio de aquel presupuesto.

porque las 6.250 proceden del crédito extraordinario permanente que concedió la ley de 25 de Junio de 1870, el cual quedó consumido en el pre- misma suma en la baja de 23.630 que dispone el citado Real decreto, ha sido también eliminada de ella, resultando así el verdadero crédito de

tuvo lugar á este capítulo del 28 de la misma Sección, cuya transferencia, si bien en el decreto la tuvieron en cuenta en el capítulo 10 para su

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos detallados para 1870-71 en la ley de 8 de Junio de 1870.	Aumentos por la ley de 30 de Junio de 1870 y ampliación según la misma y Real orden de 11 de Febrero de 1871.	Bajas dispuestas en las indicadas leyes.	Créditos fijados para el presupuesto de 1870-71 que se han considerado para hacer las reducciones.	Tres dozavas partes de estos créditos.	Créditos según los Reales decretos de 12 de Agosto, 1.º y 15 de Septiembre de 1871 y 16 de Enero de 1872.
	Sigue SECCIÓN SÉPTIMA.—MINISTERIO DE FOMENTO						
	Suma anterior.....	3.336.187 »	6.000 »	6.000 »	3.336.187 »	834.046,75	3.214.804,50
	Corporaciones y establecimientos científicos, artísticos y literarios.						
17	Personal.....	599.467,50	»	»	599.467,50	149.866,87	594.967,50
18	Material.....	284.200 »	20.500 »	»	313.700 »	78.425 »	257.550 »
	Gastos generales para fomento de las letras y de las artes.						
19	Material.....	326.000 »	»	»	326.000 »	81.500 »	195.000 »
	Obras en los edificios de Instrucción pública.						
20	Material.....	500.000 »	»	»	500.000 »	125.000 »	100.000 »
		5.045.854,50	35.500 »	6.000 »	5.075.354,50	1.268.838,62	4.362.322 »
	OBRAS PÚBLICAS						
	Gastos generales.						
21	Personal.....	2.976.867,50	»	»	2.976.867,50	744.216,87	1.902.648,75
22	Material.....	699.500 »	»	»	699.500 »	174.875 »	466.550 »
	Carreteras.						
23	Material.....	37.059.890 »	»	»	37.059.890 »	9.264.972,50	23.874.480 »
24	Obligaciones fijas por obras concluídas.....	328.525 »	»	»	328.525 »	82.131,25	184.750 »
	Ferrocarriles.						
25	Personal.....	383.850 »	362.900 »	»	746.750 »	186.687,50	528.610 »
26	Material.....	408.250 »	»	»	408.250 »	102.062,50	153.200 »
	Aprovechamiento de aguas, ríos y canales.						
27	Personal.....	123.625 »	»	»	123.625 »	30.906,25	67.425 »
28	Material.....	2.489.625 »	»	»	2.489.625 »	622.406,25	1.395.375 »
	Navegación marítima.						
29	Personal.....	460.470 »	»	»	460.470 »	115.117,50	416.270 »
30	Material.....	4.449.000 »	»	»	4.449.000 »	1.112.250 »	2.634.410 »
	Construcciones civiles.						
31	Material.....	645.306 »	»	»	645.306 »	161.326,50	60.000 »
		50.024.908,50	362.900 »	»	50.387.808,50	12.596.952,12	31.737.718,75
	GASTOS DE LOS RAMOS PRODUCTIVOS						
	Instrucción pública.						
32	Material.....	15.500 »	»	»	15.500 »	3.875 »	15.500 »
	Gastos de administración de fincas del Estado.						
33	Material.....	7.500 »	»	»	7.500 »	1.875 »	7.500 »
		23.000 »	»	»	23.000 »	5.750 »	23.000 »

Nueve dozavas partes de estos créditos.	Créditos concedidos.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la ley de 27 de Julio de 1871.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidados que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
	Según las leyes y decretos citados.	En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley y decreto.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
2.411.103,38	3.245.150,13	»	»	150.000 »	»	»	3.395.150,13	»	3.395.150,13
446.225,63	596.092,50	»	»	»	9.889,82	»	605.982,32	»	605.982,32
103.162,50	271.587,50	»	»	»	2.640,74	»	274.228,24	»	274.228,24
146.250 »	227.750 »	»	»	201.437,50	»	220.178 »	649.365,50	»	649.365,50
75.000 »	200.000 »	»	»	612.435,99	»	»	812.435,99	»	812.435,99
3.271.741,51	4.540.580,13	»	»	963.873,49	12.530,56	220.178 »	5.737.162,18	»	5.737.162,18
1.471.986,57	2.216.203,44	»	»	»	330.000 »	»	2.546.203,44	84.518,23	2.461.685,21
349.912,50	524.787,50	»	»	83.665,25	175.000 »	»	783.452,75	19.412,50	764.040,25
7.905.860 »	27.170.832,50	»	»	»	»	»	27.170.832,50	4.582.169,50	22.588.663 »
138.562,50	220.693,75	»	»	»	»	»	220.693,75	117.443,75	103.250 »
396.457,50	583.145 »	»	»	»	»	»	583.145 »	18.178 »	564.967 »
114.900 »	216.962,50	»	»	114.447,52	»	»	331.410,02	53.034,17	278.375,85
50.568,75	81.475 »	»	»	»	»	»	81.475 »	4.683 »	76.792 »
1.046.531,25	1.668.937,50	»	»	»	»	»	1.668.937,50	373.562,50	1.295.375 »
307.702,50	422.820 »	»	»	»	»	»	422.820 »	4.183,34	418.636,66
1.975.807,50	3.088.057,50	»	»	»	605.190 »	100.000 »	3.793.247,50	453.647,50	3.339.600 »
45.000 »	206.326,50	»	»	428.853,95	»	»	635.180,45	48.775,50	586.404,95
23.803.289,07	36.400.241,19	»	»	626.966,72	1.110.190 »	100.000 »	38.237.397,91	5.759.607,99	32.477.789,92
11.625 »	15.500 »	»	»	»	»	»	15.500 »	»	15.500 »
5.625 »	7.500 »	»	»	»	»	»	7.500 »	»	7.500 »
17.250 »	23.000 »	»	»	»	»	»	23.000 »	»	23.000 »

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos detallados para 1870-71 en la ley de 8 de Junio de 1870.	Aumentos por la ley de 30 de Junio de 1870 y ampliación según la misma y Real orden de 11 de Febrero de 1871.	Bajas dispuestas en las indicadas leyes.	Créditos fijados para el presupuesto de 1870-71 que se han considerado para hacer las reducciones.	Tres dozavas partes de estos créditos.	Créditos según los Reales decretos de 12 de Agosto 1.º y 15 de Septiembre de 187 y 16 de Enero de 1872.
	Sigue SECCIÓN SÉPTIMA.—MINISTERIO DE FOMENTO						
	EJERCICIOS CERRADOS						
34	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.	100.208 »	»	»	100.208 »	25.052 »	100.208 »
35	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (al final).....	»	»	»	»	»	»
36	Obligaciones procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863 (al final).....	»	»	»	»	»	»
	Estadística.						
1.º Adic.	Personal y material.....	1.396.625 »	»	315.125 »	1.081.500 »	270.375 »	1.081.500 »
	Museo de Pintura y Escultura.						
2.º Adic.	Personal y material.....	»	61.727 »	9.460 »	52.267 »	13.066,75	52.267 »
	EJERCICIOS CERRADOS						
35	Resultas de los presupuestos de.... 1850 á 1865-66.....	»	»	»	»	»	»
	1866-67.....	»	»	»	»	»	»
	1867-68.....	»	»	»	»	»	»
	1868-69.....	»	»	»	»	»	»
	1869-70.....	»	»	»	»	»	»
	1870-71.....	»	»	»	»	»	»
36	Obligaciones procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.....	»	»	»	»	»	»
		»	»	»	»	»	»
	RESUMEN DE LA SECCIÓN SÉPTIMA						
	Servicio general.....	910.250 »	315.125 »	»	1.225.375 »	306.343,75	1.225.375 »
	Agricultura, Industria y Comercio.....	3.038.302,50	»	»	3.038.302,50	759.575,62	2.423.525 »
	Instrucción pública.....	5.045.851,50	35.500 »	6.000 »	5.075.351,50	1.268.838,62	1.362.322 »
	Obras públicas.....	50.024.908,50	362.900 »	»	50.387.808,50	12.596.952,12	31.737.718,75
	Gastos de los ramos productivos.....	23.000 »	»	»	23.000 »	5.750 »	23.000 »
	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.	100.208 »	»	»	100.208 »	25.052 »	100.208 »
	Estadística.....	1.396.625 »	»	315.125 »	1.081.500 »	270.375 »	1.081.500 »
	Museo de Pintura y Escultura.....	»	61.727 »	9.460 »	52.267 »	13.066,75	52.267
		60.539.148,50	775.252 »	330.585 »	60.983.815,50	15.245.953,86	41.005.915,75
	Ejercicios cerrados.....	»	»	»	»	»	»
		60.539.148,50	775.252 »	330.585 »	60.983.815,50	15.245.953,86	41.005.915,75
					a		

(*a*) Para fijar los créditos del presupuesto de 1870-71, ha sido necesario considerar los aumentos y bajas prevenidas en las leyes de 30 de J prendida al final de la Sección séptima de la ley de Presupuestos de 8 de Junio de 1870.

(*b*) Expedidos en 12 de Agosto, 1.º y 15 de Septiembre de 1871 tres Reales decretos fijando, con arreglo á lo dispuesto en el artículo adici meros meses los respectivos á 1870-71, y para los nueve restantes los de los Reales decretos, en atencion á que la generalidad de las reformas mas fueron anteriores á dicha fecha.

(*c*) Se consideran como créditos presupuestos por *Resultas de ejercicios cerrados* las mismas cantidades que se han satisfecho en cumplimi

Doce dozavas partes de estos créditos.	Créditos concedidos.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la ley de 27 de Julio de 1871.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
	Según las leyes y decretos citados.	En virtud de disposiciones comprendidas en las mismas leyes y decretos.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
75.156 »	100.208 »	»	»	»	»	»	100.208 »	100.208 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
811.125 »	1.081.500 »	»	»	263.394,52	»	»	1.344.894,52	»	1.344.894,52
39.200,25	52.267 »	»	»	»	»	»	52.267 »	12.530,56	39.736,44
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	13.049 »	»	»	»	13.049 »	»	13.049 »
»	»	»	482.849,77	»	»	»	482.849,77	»	482.849,77
»	»	»	701.950,84	»	»	»	701.950,84	»	701.950,84
»	»	»	963.614,75	»	»	»	963.614,75	»	963.614,75
			2.161.464,36				2.161.464,36		2.161.464,36
»	»	»	3.903,87	»	»	»	3.903,87	»	3.903,87
»	»	»	2.165.368,23	»	»	»	2.165.368,23	»	2.165.368,23
919.031,25	1 225 375 »	»	»	»	268.907 »	»	1.431.282 »	123.585,46	1.310.696,54
1.817.643,76	2.577.219,38	»	»	30.000 »	10.760 »	141.560 »	2.759.219,38	63.285,12	2.695.934,26
1.271.741,51	4.540.580,13	»	»	963.873,49	12.530,56	220.178 »	5.737.162,18	»	5.737.162,18
28.803.289,07	36.400.211,19	»	»	626.906,72	1.110.190 »	100.000 »	38.237.307,91	5.759.007,99	32.477.789,92
17.250 »	23.000 »	»	»	»	»	»	23.000 »	»	23.000 »
75.156 »	100.208 »	»	»	»	»	»	100.208 »	100.208 »	»
811.125 »	1.081.500 »	»	»	263.394,52	»	»	1.344.894,52	»	1.344.894,52
39.200,25	52.267 »	»	»	»	»	»	52.267 »	12.530,56	39.736,44
30.754.436,84	46.600.390,70	»	»	1.884.234,73	1.342.127,56	461.678 »	49.688.430,99	6.059.217,13	43.629.213,86
»	»	»	2.165.368,23	»	»	»	2.165.368,23	»	2.165.368,23
30.754.436,84	46.600.390,70	»	2.165.368,23	1.884.234,73	1.342.127,56	461.678 »	51.853.799,22	6.059.217,13	45.794.582,09
	(b)		c	d	e	f		g	

nio de 1870 y 11 de Febrero de 1871, así como la ampliación de 362.900 pesetas que se hizo al capítulo 25, en virtud de la disposición 7.ª, com-

primero de la ley de 27 de Julio del mismo año, los créditos para las obligaciones de la Sección séptima, se han considerado para los tres pri-
tivo cron lugar hasta 1.º de Octubre, considerando en la columna de anulaciones la baja respectiva de los de aquellas obligaciones cuyas refor-

lo lo que dispone la Real orden de 3 de Octubre de 1862.

(*d*) Las pesetas 1.884.234,73 de esta columna, constituyen los remanentes que quedaron por invertir en fin del ejercicio anterior, y se transfieren á este presupuesto de los créditos concedidos con el carácter de permanentes á los capítulos y en virtud de las disposiciones siguientes:

114.447,52	al capítulo 26, del de 200.000 que otorgó la ley de 13 de Abril de 1861, declarado permanente por disposición al final de la Sección séptima del estado letra *A* de la ley de Presupuestos de 29 de Mayo de 1868.
1.769.787,21	de los concedidos á los capítulos 6.°, 16, 19, 20, 22, 31 y adicional 1.°, por las leyes de 25 de Junio y 31 de Diciembre de 1870, y Real decreto de 15 de Diciembre de 1871.
1.884.234,73	

(*e*) Las pesetas 1.342.127,56 que figuran aumentadas en esta columna, proceden de transferencias realizadas entre varios capítulos que se detallan en esta sección, á saber:

Capítulos.			Aumentos por transferencias en la misma sección.
1.°	Del 23.....	Por Real decreto de 5 de Marzo de 1872.....	25.000 »
3.°	Del 23.....	Por íd. id. de 20 de Abril de 1872.....	170.000 »
	Del 23.....	Por íd. id. de 8 de Septiembre de 1872.....	8.297 »
4.°	Del 23.....	Por íd. id. de 20 de Abril de 1872.....	5.619 »
6.°	Del 5.°.....	Por íd. id. de 15 de Abril de 1872.....	10.500 »
17	Del adicional 2.°.....	Por íd. id. de 22 de Marzo de 1872 (1).....	9.889,82
18	De ídem.....	Por íd. id. de id. íd. (1).....	2.640,74
21	De los 23, 24 y 26.....	Por Real orden de 16 de Enero de 1872.....	330.000 »
22	Del 23.....	Por Real decreto de 8 de Septiembre de 1872.....	105.000 »
	De los 23, 24 y 26.....	Por Real orden de 16 de Enero de 1872.....	70.000 »
30	Del 23.....	Por Real decreto de 8 de Septiembre de 1872.....	386.000 »
	De los 23, 24 y 26.....	Por Real orden de 16 de Enero de 1872.....	219 190 »
			1.342.127,56

(1) La transferencia que se hace en estos capítulos es de los créditos disponibles en 31 de Marzo de 1872, pues el resto hasta el completo de los créditos queda figurando en el capítulo adicional 2.°, donde están comprendidas las obligaciones liquidadas hasta aquella fecha.

(*f*) Las 461.678 pesetas que se comprenden en esta columna, representan los créditos supletorios siguientes:

64.000	al	capítulo	6.°	por el	Real	decreto de 17 de Enero de 1872.	
75.900	al	id.	7.°	por	id.	id.	de 19 de id. id.
1.600	al	id.	8.°	por	id.	id.	de 19 de id. id.
220.178	al	id.	19	por	id.	id.	de 13 de Abril id.
100.000	al	id.	30	por	id.	id.	de 8 de Diciembre de 1871.
461.678	en junto.						

(*g*) Las pesetas 6.059.217,13 que se anulan, proceden:

1.342.127,56	de las bajas por transferencias llevadas á efecto por virtud de las disposiciones que se citan en la nota (*e*) de esta página.
121.250 »	del crédito destinado á la ordenación de pagos, que pasó á depender del Ministerio de Hacienda, y se trasladó su crédito en virtud de Real orden de este Ministerio de 23 de Enero de 1871.
2.335,46	que fué trasladado posteriormente del crédito, también de la Ordenación, según Real orden de 4 de Enero de 1872.
224.917 »	en virtud de Reales decretos de 16, 17 y 19 de Enero de 1872.
100.208 »	que figuraban en 1870-71 para las obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, respecto á cuyo capítulo no se ha prevenido baja alguna en los Reales decretos reformando los créditos, pero que por comprenderse siempre éstas en relación detallada, no se ha hecho uso del crédito por carecer de dicho requisito.
1.665 »	que se dan de baja en el capítulo 10, y representan la diferencia entre las nueve dozavas partes del crédito de 8.470 que se fija en el Real decreto de 1.° de Septiembre de 1871, y las 6.250 á que debió quedar reducido, procediendo esta diferencia de que, al disponer la baja de las 2.220, se consideró el crédito para 1870-71, por 28.970 á que se hizo ascender una transferencia dispuesta en la ley de 31 de Diciembre de 1870, y de la cual no se ha hecho uso en 1871-72.
4.266.714,11	de la diferencia entre las dozavas partes de los créditos concedidos para 1870-71, que se han considerado para los tres primeros meses y las de los fijados en los Reales decretos, á consecuencia de haberse planteado las reformas en algunas obligaciones de los capítulos 23, 24, 28 y 30 desde 1.° de Julio, otras de los capítulos 21, 22, 25, 26, 27, 29 y 31 desde 1.° de Septiembre, y otras del 7.° desde 15 del mismo mes.
6.059.217,13	En el siguiente estado se demuestra su aplicación por capítulos.

Capítulos.		Por haber sido trasladado al Ministerio de Hacienda, Sección 8.ª	Por transferencias.	Por estar incluídas las obligaciones en la Sección 8.ª	Por estar ordenada su baja.	Por no haberse hecho uso del crédito.	Por haberse planteado las reformas antes del 1.º de Octubre.	TOTAL
1.º	.....	2.335,46	»	91.250	»	»	»	93.585,46
2.º	.....	»	»	30.000	»	»	»	30.000
5.º	.....	»	10.500	»	44.917	»	»	55.417
7.º	.....	»	»	»	»	»	6.203,12	6.203,12
10	.....	»	»	»	»	1.665	»	1.665
21	.....	»	»	»	»	»	84.518,23	84.518,23
22	.....	»	»	»	»	»	19.412,50	19.412,50
23	.....	»	1.205.817	»	80.000	»	3.296.352,50	4.582.169,50
24	.....	»	81.500	»	»	»	35.943,75	117.443,75
25	.....	»	»	»	»	»	18.178	18.178
26	.....	»	31.780	»	»	»	21.254,17	53.034,17
27	.....	»	»	»	»	»	4.683	4.683
28	.....	»	»	»	100.000	»	273.562,50	373.562,50
29	.....	»	»	»	»	»	4.183,34	4.183,34
30	.....	»	»	»	»	»	453.647,50	453.647,50
31	.....	»	»	»	»	»	48.775,50	48.775,50
34	.....	»	»	»	»	»	»	100.208
Adic. 2.º	.....	»	12.530,56	»	»	100.208	»	12.530,56
		2.335,46	1.342.127,56	121.250	224.917	101.873	4.266.714,11	6.059.217,13

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71.	Créditos que en 1870-71 figuraban en otras Secciones y en 1871-72 se han trasladado á la Sección octava.	TOTAL de estos créditos.	Doceava parte de los mismos.	Créditos según el Real decreto de 7 de Agosto de 1871.
	SECCION OCTAVA					
	MINISTERIO DE HACIENDA					
	GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
	Secretaría del Ministerio.					
1.º	Personal	185.250 »	»	185.250 »	15.437,50	201.500 »
2.º	Material	69.100 »	»	69.100 »	5.758,33	69.100 »
	Tribunal de Cuentas del Reino y de primera instancia de clases pasivas.					
3.º	Personal	735.000 »	»	735.000 »	61.250 »	1.047.250 »
4.º	Material	35.250 »	»	35.250 »	2.937,50	36.500 »
	Direcciones y Centros generales.					
5.º	Personal	2.063.125 »	»	2.063.125 »	171.927,08	2.455.625 »
6.º	Material	215.825 »	»	215.825 »	17.985,42	248.000 »
	Administración central del Patrimonio que fué de la Corona.					
Adic.	Personal	»	327.878 »	327.878 »	27.323,16	»
Adic.	Material	»	185.900 »	185.900 »	15.491,66	»
	Visitas é inspecciones.					
7.º	Personal	46.250 »	»	46.250 »	3.854,17	205.250 »
8.º	Material	81.250 »	»	81.250 »	6.770,83	60.000 »
		3.431.650 »	513.778 »	3.944.828 »	328.735,65	4.323.225 »
	GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
	Administración económica.					
9.º	Personal	5.906.350 »	»	5.906.350 »	492.195,83	6.205.725 »
10	Material	340.202,50	»	340.202,50	28.357,71	340.202,50
	Fábrica Nacional del Sello.					
11	Personal	97.375 »	»	97.375 »	8.114,58	61.125 »
	Fábricas de tabacos.					
12	Personal	399.200 »	»	399.200 »	33.266,67	342.625 »
13	Material.—Gastos de escritorio	14.850 »	»	14.850 »	1.237,50	14.000 »
	Fábricas de sales.					
14	Personal	51.550 »	»	51.550 »	4.295,83	23.050 »
15	Gastos de escritorio, visitas y culto	4.120 »	»	4.120 »	343,33	2.075 »
	Casas de Moneda.					
16	Personal	140.100 »	»	140.100 »	11.675 »	141.100 »
17	Material de oficinas	7.155 »	»	7.155 »	596,25	7.155 »
	Minas.					
18	Personal	207.352,50	»	207.352,50	17.270,38	102.662,50
19	Material de oficinas	12.285 »	»	12.285 »	1.023,75	8.367,50
	Suma y sigue	7.240.630 »	»	7.240.630 »	603.385,83	7.341.377,50

Once dozavas partes de estos créditos.	Créditos concedidos.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley y decreto.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
	Según la ley de 27 de Julio de 1871 y Real decreto de 7 de Agosto de 1871.	En virtud de disposiciones comprendidas en las mismas leyes y decreto.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse ordenado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
184.708,33	200.145,83	»	»	»	»	»	200.145,83	»	200.145,83
63.341,67	69.100 »	2.466,63	»	»	»	»	71.566,63	»	71.566,63
959.970,17	1.021.220,17	»	»	»	»	»	1.021.220,17	»	1.021.220,17
33.458,33	36.395,83	»	»	»	»	»	36.395,83	»	36.395,83
2.250.089,58	2.422.916,66	»	»	»	2.335,46	»	2.425.252,12	»	2.425.252,12
227.333,33	245.318,75	»	»	»	»	»	245.318,75	»	245.318,75
»	27.323,16	»	»	»	»	»	27.323,16	27.323,16	»
»	15.491,66	»	»	»	»	»	15.491,66	15.491,66	»
188.145,83	192.000 »	»	»	»	»	»	192.000 »	»	192.000 »
55.000 »	61.770,83	»	»	»	»	»	61.770,83	»	61.770,83
3.962.056,24	4.291.691,89	2.466,63	»	»	2.335,46	»	4.296.493,98	42.814,82	4.253.679,16
5.688.581,25	6.185.777,08	»	»	»	»	»	6.185.777,08	»	6.185.777,08
311.931,79	340.292,50	»	»	»	»	»	340.292,50	»	340.292,50
58.781,25	66.895,83	2.117,19	»	»	»	»	69.013,02	»	69.013,02
314.072,92	347.339,59	»	»	»	»	»	347.339,59	»	347.339,59
12.833,33	14.070,83	»	»	»	»	»	14.070,83	»	14.070,83
21.129,17	25.425 »	»	»	»	»	»	25.425 »	»	25.425 »
1.902,09	2.245,42	»	»	»	»	»	2.245,42	»	2.245,42
129.341,67	141.016,67	»	»	»	»	»	141.016,67	»	141.016,67
6.558,75	7.155 »	»	»	»	»	»	7.155 »	»	7.155 »
176.607,29	193.886,67	»	»	»	»	»	193.886,67	»	193.886,67
7.853,51	8.877,29	»	»	»	»	»	8.877,29	»	8.877,29
6.729.596,05	7.332.081,88	2.117,19	»	»	»	»	7.335.099,07	»	7.335.099,07

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71.	Créditos que en 1870-71 figuraban en otras Secciones y en 1871-72 se han trasladado á la Sección octava.	TOTAL de estos créditos.	Dozava parte de los mismos.	Créditos según el Real decreto de 7 de Agosto de 1871.
	Sigue SECCIÓN OCTAVA.—MINISTERIO DE HACIENDA					
	Suma anterior.....	7.240.630 »	»	7.240.630 »	603.385,83	7.341.377,50
	Administración del Patrimonio que fué de la Corona.					
Adic.	Personal.....	»	370.471 »	370.471 »	30.872,58	132.700,50
Adic.	Material.....	»	67.075 »	67.075 »	5.589,58	5.150 »
	Fábricas suprimidas.					
20	Personal.....	15.650 »	»	15.650 »	1.304,17	203.812,50
Adic.	Material.....	»	»	»	»	1.495 »
		7.256.280 »	437.546 »	7.693.826 »	641.152,16	7.684.634,50
	GASTOS GENERALES COMUNES Á LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PROVINCIAL					
	Gastos diversos de la Deuda.					
21	Material.....	331.500 »	»	331.500 »	27.625 »	27.500 »
	Movimiento de fondos y quebranto en el extranjero.					
22	Material.....	2.225.000 »	»	2.225.000 »	185.416,67	1.475.000 »
	Arreglo de archivos é impresiones y encuadernación de libros y documentos de contabilidad.					
23	Material.....	128.650 »	»	128.650 »	10.720,83	128.650 »
	Correspondencia extranjera de aduanas y estadística mercantil.					
24	Material.....	26.500 »	»	26.500 »	2.208,33	19.000 »
	Alquileres, obras y reparos.					
25	Material.....	618.172 »	»	618.172 »	51.514,33	618.172 »
	Gastos eventuales y extraordinarios.					
26	Material.....	225.000 »	»	225.000 »	18.750 »	225.000 »
		3.554.822 »	»	3.554.822 »	296.235,16	2.493.322 »
	MATERIAL DE FABRICACIÓN, EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, EXPENDICIÓN Y DEMÁS GASTOS DE LAS RENTAS Y PROPIEDADES DEL ESTADO					
	Impuesto de minas.					
27	Material.....	3.750 »	»	3.750 »	312,50	3.750 »
	Boletín oficial de Hacienda.					
28	Material.....	10.125 »	»	10.125 »	843,75	10.125
	Suma y sigue.....	13.875 »	»	13.875 »	1.156,25	13.875 »

Once dozavas partes estos créditos.	Créditos concedidos.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley y decreto.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
	Según la ley de 27 de Julio de 1871 y Real decreto de 7 de Agosto de 1871.	En virtud de disposiciones comprendidas en las mismas leyes y decreto.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse ordenado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
6.729.596,05	7.332.981,88	2.117,19	»	»	»	»	7.335.099,07	»	7.335.099,07
121.732,88	152.605,46	»	»	»	»	»	152.605,46	»	152.605,46
4.720,83	10.310,41	»	»	»	»	»	10.310,41	»	10.310,41
186.828,13	188.132,30	18.403,69	»	»	»	»	206.535,99	»	206.535,99
1.370,42	1.370,42	»	»	»	»	»	1.370,42	»	1.370,42
7.044.248,31	7.685.400,47	20.520,88	»	»	»	»	7.705.921,35	»	7.705.921,35
25.208,33	52.833,33	»	»	»	»	»	52.833,33	»	52.833,33
1.352.083,33	1.537.500 »	»	»	»	»	»	1.537.500 »	»	1.537.500 »
117.020,17	128.650 »	»	»	»	30.000 »	»	158.650 »	»	158.650 »
17.416,67	19.625 »	»	»	»	»	»	19.625 »	»	19.625 »
560.657,67	618.172 »	»	»	»	»	»	618.172 »	30.000 »	588.172 »
206.250 »	225.000 »	»	»	»	»	»	225.000 »	»	225.000 »
2.285.545,17	2.581.780,33	»	»	»	30.000 »	»	2.611.780,33	30.000 »	2.581.780,33
3.437,50	3.750 »	»	»	»	»	»	3.750 »	»	3.750 »
9.281,25	10.125 »	»	»	»	»	»	10.125 »	»	10.125 »
12.718,75	13.875 »	»	»	»	»	»	13.875 »	»	13.875 »

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71.	Créditos que en 1870-71 figuraban en otras Secciones y en 1871-72 se han trasladado á la Sección octava.	TOTAL de estos créditos.	Dozava parte de los mismos.	Créditos según el Real decreto de 7 de Agosto de 1871.
	Sigue SECCIÓN OCTAVA.—MINISTERIO DE HACIENDA					
	Suma anterior.....	13.875 »	»	13.875 »	1.156,25	13.875 »
	Gastos del sello del Estado, timbre de periódicos y documentos de loterías.					
29	Material de fabricación.....	786.010 »	»	786.010 »	65.500,83	732.510 »
30	— de portes y premios de expendición.....	707.500 »	»	707.500 »	58.958,33	697.500 »
	Gastos de tabacos.					
31	Coste de adquisición, transporte, fabricación y expendición....	29.132.582 »	»	29.132.582 »	2.427.715,17	24.614.565 »
	Gastos de sales.					
32	Gastos de fabricación, transporte y expendición.....	337.500 »	»	337.500 »	28.125 »	302.500 »
	Gastos de pólvora.					
Adic.	Premios de expendición.....	»	»	»	»	»
	Loterías.					
33	Material.....	1.023.125 »	»	1.023.125 »	85.260,42	1.076.625 »
	Giro mutuo del Tesoro.					
34	Material.....	235.000 »	»	235.000 »	19.583,33	235.000 »
	Moneda.					
35	Material de fabricación.....	6.204.610 »	»	6.204.610 »	524.550,83	4.802.110 »
	Minas.					
36	Material de explotación.....	3.172.610 »	»	3.172.610 »	264.384,17	3.151.112,50
	Bienes del Estado.					
37	Material de administración.....	390.000 »	400.188 »	790.188 »	66.508,99	471.217,50
	Gastos de ventas.					
Adic.	Premios y gastos generales de ventas.....	»	422.500 »	422.500 »	35.208,33	410.000 »
		42.101.812 »	822.688 »	42.924.500 »	3.577.041,65	36.507.015 »
	RESGUARDOS					
	Cuerpo de Carabineros y resguardo de puertos.					
38	Personal..... ...	13.160.731 »	»	13.160.731 »	1.096.727,58	13.150.459,58
39	Material.....	501.894 »	»	501.894 »	41.824,50	602.693,75
	Resguardo especial de Rentas estancadas.					
40	Personal.....	268.250 »	»	268.250 »	22.354,17	12.750 »
		13.930.875 »	»	13.930.875 »	1.160.906,25	13.804.903,33
	MINORACIÓN DE INGRESOS					
41	Devolución de ingresos de ejercicios cerrados.....	142.538 »	»	142.538 »	11.878,17	142.538 »
42	Ganancias de la lotería.....	31.137.500 »	»	31.137.500 »	2.594.791,67	31.137.500 »
43	Premios á denunciadores, aprehensores y partícipes de multas.	225.000 »	»	225.000 »	18.750 »	187.500 »
44	Primas á constructores de buques.....	62.500 »	»	62.500 »	5.208,33	62.500 »
45	Indemnización de derechos de aduanas por material para obras públicas.....	»	»	»	»	»
Adic.	Gastos de las contribuciones territorial é industrial.....	»	»	»	»	»
		31.567.538 »	»	31.567.538 »	2.630.628,17	31.530.038 »
	EJERCICIOS CERRADOS					
46	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	183.281,50	50.349 »	233.630,50	19.469,21	233.630,50
47	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (al final).....	»	»	»	»	»
48	Obligaciones procedentes de la ley de 1.° de Abril de 1859 al final.....	»	»	»	»	»
Adic.	Resultas de 1865-66 formalizaciones autorizadas por el artículo 7.° de la ley de 15 de Julio de 1865, al final.....	»	»	»	»	»
Adic.	Resultas de 1869 pagos con cargo al fondo de sustitución militar, al final.....	»	»	»	»	»

Once dozavas partes estos créditos.	Créditos concedidos.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley y Real decreto.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
	Según la ley de 27 de Julio de 1871 y Real decreto de 7 de Agosto de 1871.	En virtud de disposiciones comprendidas en las mismas leyes y Real decreto.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse ordenado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
12.718,75	13.875 »	»	»	»	»	»	13.875 »	»	13.875 »
671.467,50	736.068,33	»	»	»	»	»	736.068,33	»	736.068,33
639.375 »	698.333,33	»	»	»	»	»	698.333,33	»	698.333,33
2.563.351,25	24.091.066,42	»	»	»	»	4.509.679 »	29.500.745,42	»	29.500.745,42
277.291,67	305.416,67	»	»	»	»	»	305.416,67	»	305.416,67
»	»	»	»	46.895,13	»	»	46.895,13	»	46.895,13
986.906,25	1.072.166,67	»	»	»	»	»	1.072.166,67	»	1.072.166,67
215.416,67	235.000 »	»	»	»	»	»	235.000 »	»	235.000 »
4.401.934,17	4.926.485 »	»	»	»	»	»	4.926.485 »	»	4.926.485 »
2.888.519,70	3.152.903,96	»	»	»	»	»	3.152.903,96	»	3.152.903,96
431.949,38	498.548,37	»	»	»	»	»	498.548,37	»	498.548,37
375.833,33	411.041,66	»	»	»	»	»	411.041,66	»	411.041,66
33.464.763,76	37.041.805,41	»	»	46.895,13	»	4.509.679 »	41.598.379,54	»	41.598.379,54
12.062.837,05	13.159.565,53	»	»	»	»	»	13.159.565,53	»	13.159.565,53
552.469,27	594.293,77	»	»	»	»	»	594.293,77	»	594.293,77
39.187,50	61.541,67	»	»	»	»	»	61.541,67	18.403,69	43.137,98
12.654.494,72	13.815.400,97	»	»	»	»	»	13.815.400,97	18.403,69	13.796.997,28
130.659,83	142.538 »	2.454.685,26	»	»	»	»	2.597.223,26	»	2.597.223,26
28.542.708,31	31.137.500,01	557.709,99	»	»	»	»	31.695.210 »	»	31.695.210 »
171.875	190.625 »	87.731,43	»	»	»	»	278.356,43	»	278.356,43
57.291,67	62.500 »	»	»	»	»	»	62.500 »	»	62.500 »
»	»	2.031.008,98	»	»	»	»	2.031.008,98	»	2.031.008,98
»	»	8.386.601,11	»	»	»	»	8.386.601,11	»	8.386.601,11
28.902.534,84	31.533.163,01	13.520.736,77	»	»	»	»	45.053.899,78	»	45.053.899,78
214.161,29	233.630,50	124.047,87	»	»	»	»	357.678,37	»	357.678,37
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71.	Créditos que en 1870-71 figuraban en otras Secciones y en 1871-72 se han trasladado á la Sección octava.	TOTAL de estos créditos.	Doceava parte de los mismos.	Créditos según el Real decreto de 7 de Agosto de 1871.
	Sigue SECCIÓN OCTAVA.—MINISTERIO DE HACIENDA					
	INDEMNIZACIONES					
Adic.	Para satisfacer la acordada en 1870-71 á favor de D. Francisco R. Babarwih	160.000 »	»	160.000 »	13.333,33	»
Adic.	Para indemnizar á D. Salvador Medina de la pérdida experimentada en la aprehensión hecha por los moros del Riff del laúd *San Antonio*, el 15 de Mayo de 1855	»	»	»	»	31.588,11
Adic.	Crédito preventivo con destino á indemnizar al Gobierno de Austria de la suma de 14.444 florines austriacos por suministro á individuos del Ejército español en los años de 1814 y 1815	»	»	»	»	33.177,25
		160.000 »	»	160.000 »	13.333,33	67.765,36
	PALACIO DE JUSTICIA					
Adic.	Obras en el mismo	»	»	»	»	»
	EJERCICIOS CERRADOS					
47	Resultas de los presupuestos de 1850 á 1865-66	»	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1866-67	»	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1867-68	»	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1868-69	»	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1869-70	»	»	»	»	»
	Resultas de los presupuestos de 1870-71	»	»	»	»	»
48	Obligaciones procedentes de la ley de 1.° de Abril de 1859 que resultan sin pagar	»	»	»	»	»
Adic.	Formalizaciones autorizadas por el art. 7.° de la ley de 15 de Julio de 1865	»	»	»	»	»
Adic.	Pagos con cargo al fondo de sustitución militar	»	»	»	»	»
		»	»	»	»	»
	RESUMEN DE LA SECCIÓN OCTAVA					
	Gastos de la Administración central	3.431.050 »	513.778 »	3.944.828 »	328.735,65	4.323.225 »
	— — — provincial	7.256.280 »	437.546 »	7.693.826 »	641.152,16	7.684.634,50
	Gastos generales comunes á la Administración central y provincial	3.554.822 »	»	3.554.822 »	296.235,16	2.493.322 »
	Material de fabricación, explotación, transportes, expendición y demás gastos de las rentas y propiedades del Estado	42.101.812 »	822.688 »	42.924.500 »	3.577.041,65	36.507.015 »
	Resguardos	13.930.875 »	»	13.930.875 »	1.160.906,25	13.804.963,33
	Minoración de ingresos	31.567.538 »	»	31.567.538 »	2.630.628,17	31.530.038 »
	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	183.281,50	50.349 »	233.630,50	19.469,21	233.630,50
	Indemnizaciones	160.000 »	»	160.000 »	13.333,33	67.765,36
	Palacio de justicia	»	»	»	»	»
		102.185.658,50	1.824.361 »	104.010.019,50	8.667.501,58	96.644.533,69
	Ejercicios cerrados	»	»	»	»	»
		102.185.658,50	1.824.361 »	104.010.019,50 *a*	8.667.501,58	96.644.533,69

(*a*) Suprimidas las Secciones décima y undécima por el Real decreto de 7 de Agosto de 1871 al fijar los créditos para 1871-72, y comprendidas an trasladado á ésta los créditos respectivos para proceder en la formación de esta cuenta general con el orden establecido en dicho Real de

(*b*) Expedido en 7 de Agosto de 1871 por el Ministerio de Hacienda, con arreglo á lo dispuesto en el artículo adicional 1.° de la ley de 27 de Ju siderado para el primer mes los respectivos al de 1870-71, y para los once restantes los otorgados en dicho Real decreto, á fin de poder conocer

Once dozavas partes estos créditos.	Créditos concedidos. Según la ley de 27 de Julio de 1871 y Real decreto de 7 de Agosto de 1871.	Créditos concedidos. En virtud de disposiciones comprendidas en las mismas leyes y decretos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse ordenado su permanencia.	Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley y decreto. Por disposiciones especiales.	Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley y decreto. En concepto de supletorios ó extraordinarios.	TOTAL.	Créditos anulados.	Créditos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
»	13.333,33	»	»	»	»	»	13.333,33	13.333,33	»
31.705,77	31.705,77	2.882,31	»	»	»	»	34.588,11	»	34.588,11
30.412,48	30.412,48	2.764,77	»	»	»	»	33.177,25	»	33.177,25
62.118,25	75.451,58	5.647,11	»	»	»	»	81.098,69	13.333,33	67.765,36
»	»	»	»	493.819,31	»	»	493.819,31	»	493.819,31
»	»	»	6.918,92	»	»	»	6.918,92	»	6.918,92
»	»	»	7.410,79	»	»	»	7.410,79	»	7.410,79
»	»	»	2.033,02	»	»	»	2.033,02	»	2.033,02
»	»	»	20.491,37	»	»	»	20.491,37	»	20.491,37
»	»	»	42.316,13	»	»	»	42.316,13	»	42.316,13
»	»	»	361.064,26	»	»	»	361.064,26	»	361.064,26
»	»	»	441.137,49	»	»	»	441.137,49	»	441.137,49
»	»	»	74.491,35	»	»	»	74.491,35	»	74.491,35
»	»	»	375 »	»	»	»	375 »	»	375 »
»	»	»	13.289,10	»	»	»	13.289,10	»	13.289,10
»	»	»	529.292,94	»	»	»	529.292,94	»	529.292,94
3.962.956,24	4.291.691,89	2.466,63	»	»	2.335,46	»	4.296.493,98	12.814,82	4.283.679,16
7.044.248,31	7.685.400,17	20.520,88	»	»	»	»	7.705.921,35	»	7.705.921,35
2.285.545,17	2.581.780,33	»	»	»	30.000 »	»	2.611.780,33	30.000 »	2.581.780,33
33.464.763,76	37.041.805,41	»	»	46.895,13	»	4.509.679 »	41.598.379,54	»	41.598.379,54
12.654.494,72	13.815.400,97	»	»	»	»	»	13.815.400,97	18.403,69	13.796.997,28
28.902.534,84	31.583.163,01	13.520.736,77	»	»	»	»	45.053.899,78	»	45.053.899,78
214.161,29	233.630,50	124.047,87	»	»	»	»	357.678,37	»	357.678,37
62.118,25	75.451,58	5.647,11	»	»	»	»	81.098,69	13.333,33	67.765,36
»	»	»	»	493.819,31	»	»	493.819,31	»	493.819,31
88.590.822,58	97.258.324,16	13.673.419,26	»	540.714,44	32.335,46	4.509.679 »	116.014.472,32	104.551,84	115.909.920,48
»	»	»	529.292,94	»	»	»	529.292,94	»	529.292,94
88.590.822,58	97.258.324,16	13.673.419,26	529.292,94	540.714,44	32.335,46	4.509.679 »	116.543.765,26	104.551,84	116.439.213,42
	b	*c*	*d*	*e*	*f*	*g*		*h*	

n la tercera de Obligaciones generales del Estado y octava de los departamentos ministeriales las obligaciones que en aquellas figuraban, se
reto.
io del mismo año, un Real decreto fijando los créditos para las obligaciones de la Sección octava de los departamentos ministeriales, se han con-
os verdaderos créditos autorizados para 1871-72.

(*c*) Las pesetas 13.673.419,26 que se aumentan en esta columna, proceden:

12.999.343,22 de lo devuelto á las cofradías, obras pías, santuarios y demás manos muertas por el importe de las rentas de sus bienes administrados por la Hacienda, respectivos á los años cuyos ejercicios están ya cerrados; de lo devuelto por ingresos procedentes de ventas y redenciones de censos anulados y de devoluciones de ingresos de ejercicios cerrados con el único objeto de rectificar aplicaciones y sin producir salida material de fondos; cuyo importe asciende á..... 2.454.685,26
de formalizaciones verificadas en concepto de indemnización de derechos de Aduanas por material de obras públicas..... 2.034.008,98
de los gastos de las contribuciones de inmuebles é industrial..... 8.386.601,11
de formalización de contribuciones de bienes del Estado correspondientes á ejercicios cerrados..... 124.047,87

Cuyas obligaciones tienen representado su crédito con la palabra *Memoria*..... 12.999.343,22

645.441,42 de haberse ampliado en virtud de la disposición primera que figura en la Sección octava, según el Real decreto de 7 de Agosto de 1871.

4.583,82 de haberse ampliado los créditos de los capítulos 2.° y 11 en virtud de lo dispuesto en el art. 3.° del mismo Real decreto, por no haber sido planteadas las reformas por él introducidas hasta el mes de Septiembre de 1871.

5.647,11 de la dozava parte correspondiente al mes de Julio en los créditos para las dos indemnizaciones comprendidas en dicho Real decreto, por ser obligaciones fijas y no estar sujetas á mensualidades, restableciendo de este modo el importe total del crédito.

18.403,69 del crédito respectivo al personal de las fábricas de sal suprimidas, correspondiente al primer mes, cuya suma se traslada al capítulo 20 del 40 donde ha sido eliminada. Esta traslación tiene lugar, porque el presupuesto de 1870-71 comprendía en dicho capítulo 40 el crédito necesario para todo el personal y material del Resguardo especial de Rentas estancadas, y el Real decreto de 7 de Agosto de 1871, al fijar el de 1871-72, consideró, en el capítulo 20, artículo adicional, el respectivo á las fábricas de sal suprimidas, dejando sólo en el 40 el de la fábrica de Torrevieja, única que quedó sin suprimir, y figurando en este capítulo 40 una dozava parte del crédito del presupuesto de 1870-71, en la cual se halla el respectivo á las fábricas suprimidas, cuyas obligaciones figuran en la cuenta general en el 20, según el Real decreto, se ha hecho necesario trasladar del 40 al 20 dicha dozava parte, á excepción de la respectiva al Resguardo de la de Torrevieja.

13.673.419,26 En el siguiente estado se demuestra su aplicación por capítulos.

Capítulos.		Por tener representado su crédito con la palabra «Memoria».	Ampliado por disposición del decreto de 7 de Agosto.	Idem por no haber planteado la reforma en 1.° de Agosto.	Idem para fijar el crédito concedido en el Real decreto de 7 de Agosto.	Por traslación del capítulo 20 al 40 de la misma Sección.	TOTAL
1.°	Material de la Secretaría del Ministerio.	»	»	2.466,63	»	»	2.466,63
11	Personal de la Fábrica Nacional del Sello.	»	»	2.117,19	»	»	2.117,19
20	Personal de las fábricas suprimidas....	»	»	»	»	18.403,69	18.403,69
41	Devolución de ingresos de ejercicios cerrados.....	2.454.685,26	»	»	»	»	2.454.685,26
42	Ganancias de la lotería.....	»	557.709,99	»	»	»	557.709,99
43	Premios á denunciadores, aprehensores y partícipes de papel de multas.....	»	87.731,43	»	»	»	87.731,43
45	Indemnización de derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	2.034.008,98	»	»	»	»	2.034.008,98
Adic.	Gastos de las contribuciones de inmuebles é industrial.....	8.386.601,11	»	»	»	»	8.386.601,11
46	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	124.047,87	»	»	»	»	124.047,87
Adic. 1.°	Para indemnizar á D. Salvador Medina del laúd *San Antonio*.....	»	»	»	2.882,34	»	2.882,34
Adic. 2.°	Para id. al Gobierno de Austria de 14.444 florines austriacos.....	»	»	»	2.764,77	»	2.764,77
		12.999.343,22	645.441,42	4.583,82	5.647,11	18.403,69	13.673.419,26

(*d*) Se consideran como créditos presupuestos por «Resultas de ejercicios cerrados» las mismas cantidades que se han satisfecho en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Octubre de 1862

(*e*) Las 540.714,44 que figuran en esta columna representan: 46.895,13 el remanente del crédito de 62.560, concedido con el carácter de extraordinario y permanente por Real decreto de 27 de Marzo de 1867 para los gastos que ocasionase la venta y traslación de las existencias de pólvora, y las 493.819,31 el del crédito de 560.000 concedido también por otro Real decreto de 28 de Marzo de 1871, con aplicación al coste de las obras en el local destinado á Palacio de justicia, declarado permanente por Real decreto de 23 de Abril de 1872.

(*f*) Las sumas de 2.335,46 y 30.000, aumentadas en los capítulos 5.° y 23, lo han sido: la primera, por traslación del capítulo 1.° de la Sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», en virtud de la Real orden de 4 de Enero de 1872 por constituir parte del crédito destinado á la Ordenación de pagos de dicho Ministerio, cuya obligación pasó á cargo del de Hacienda; y la segunda, por transferencia del capítulo 25 de la misma Sección octava, prevenida en el Real decreto de 23 del mismo mes.

(*g*) Las pesetas 4.569,679 representan el crédito concedido por Real decreto de 16 de Abril de 1872.

(*h*) Proceden las 104,551 pesetas 84 céntimos que se anulan:

42.814,82 del personal y material de la Administración central de la Sección undécima, «Patrimonio que fué de la Corona», cuya suma se ha comprendido como dozava parte de los créditos del presupuesto de 1870-71, y se anulan por haber terminado estas obligaciones en fin de 1870-71.

30.000 » en el capítulo 25, por haberse transferido al 23 de la misma Sección, según se expresa en la nota *f* de esta página.

18.403,69 en el 40, por haber sido trasladadas al capítulo 20 de esta Sección, según se detalla en la nota *e*.

13.333,33 en el adicional, porque esta suma representa la dozava parte del crédito que en el presupuesto de 1870-71 figuraba para indemnizaciones, y siendo una obligación fija y determinada, si bien se ha comprendido dicha dozava parte para la uniformidad de los créditos de aquel presupuesto, se hace al propio tiempo su anulación.

104.551,84

Sigue el ESTADO DE LOS GASTOS PRESUPUESTOS.—SECCIÓN NOVENA

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71.
	SECCION NOVENA	
	MINISTERIO DE ULTRAMAR	
1.°	Personal de la Secretaría	250.750
2.°	Material de ídem	45.000
3.°	Personal de Archivo general de Indias de Sevilla	12.500
4.°	Material del mismo	1.250
		309.500
	SECCION DÉCIMA	
	GASTOS AFECTOS AL PRODUCTO DE LAS VENTAS DE BIENES DESAMORTIZADOS	(*a*)
1.°	Devolución de ingresos de ejercicios cerrados por anulación ó rectificación de ventas y redenciones de censos, abono de intereses é indemnizaciones	»
2.°	Gastos generales de ventas	422.500
3.°	Billetes del Tesoro de la emisión de 230 millones de reales y del anticipo decretado en 19 de Mayo de 1854.	»
4.°	Amortización é intereses de los billetes hipotecarios creados por las leyes de 26 de Junio de 1864 y 29 de igual mes de 1867	41.688.666
5.°	Comisión de uno y uno y medio por 100 sobre las obligaciones de compradores de bienes nacionales que realice el Banco de España	454.387
6.°	Intereses por suplementos del Banco de España, en el caso de ser insuficientes los cobros que realice el mismo de las obligaciones de compradores de bienes nacionales, para constituir el fondo destinado á la amortización y pago de intereses de los billetes hipotecarios de la primera y segunda serie	»
7.°	Intereses y amortización del anticipo de la Casa Fould y C.ª (de París), abonables en 31 de Diciembre de 1871 y 30 de Junio de 1872	2.446.250
8.°	Intereses y amortización de Bonos del Tesoro	65.937.500
9.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	50.349
10	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por los cuentas definitivas	»
		110.999.652
		(*b*)

(*a*) No obstante haber dispuesto la ley de 27 de Julio de 1871 que rigiesen para 1871-72 los créditos del presupuesto de 1870-71, no se comprenden las 309.500 pesetas, en virtud de haber pasado las Obligaciones del Ministerio de Ultramar á formar parte de los presupuestos especiales de aquellas islas.

(*b*) Suprimida la Sección décima por el Real decreto de 7 de Agosto de 1871, según el cual figuran en las Secciones tercera de Obligaciones generales del Estado y octava de los departamentos ministeriales los servicios que la misma comprendia, se han trasladado á la Sección tercera los créditos de los capítulos 3.° al 8.° inclusive, y á la octava los de los 1.°, 2.° y 9.°, considerándose también en estas Secciones las Resultas respectivas que comprendía el capítulo 10.

En el siguiente estado se demuestra la aplicación que han tenido estos créditos.

Capítulos.	CONCEPTOS EN QUE FIGURAN EN 1870-71	En la Sección tercera de obligaciones generales del Estado.	En la Sección octava de los departamentos ministeriales.	TOTAL
18	Intereses y amortización de Bonos de Tesoro	65.937.500	»	65.937.500
20	Intereses y amortización del anticipo de la Casa Fould	2.446.250	»	2.446.250
»	Amortización é intereses de billetes hipotecarios	41.688.666	»	41.688.666
»	Comisión del uno y uno y medio por 100 sobre las obligaciones de compradores de bienes desamortizados que realice el Banco de España	454.387	»	454.387
21	Por suplementos del Banco de España	»	»	»
Adic.	Premios y gastos generales de ventas	»	422.500	422.500
41	Devolución de ingresos de ejercicios cerrados	»	»	»
46	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	50.349	50.349
		110.526.803	472.849	110.999.652

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71.
	SECCION UNDÉCIMA	
	PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA	
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
1.°	Personal de la Dirección general	149.160
2.°	Material de ídem	97.500
3.°	Personal para la conservación del Palacio y sus dependencias	52.430
4.°	— de la Procapellanía de Palacio	24.160
5.°	— de la Armería	6.000
6.°	— de la Caballeriza	70.823
7.°	Material de ídem	52.800
8.°	Personal del Museo de Pintura y Escultura	20.227
9.°	Material del ídem, id	1.500
10	Personal de obras	9.905
11	Material de ídem	33.100
12	Personal de visitas	6.400
13	Material de ídem	2.560
		535.505
	ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL	
1.°	Personal de la Administración	370.471
2.°	Material de ídem	67.075
3.°	— de artefactos	750
4.°	— de fincas urbanas	92.655
5.°	— de fincas rústicas	10.375
6.°	— de montes, prados y pinares	64.000
7.°	— de jardines y arbolados	145.095
8.°	— de viñas y olivares	7.875
9.°	— de censos y laudemios	34.345
10	— de varios derechos	22.443
11	— de la yeguada	20.350
12	— de ganados	2.060
13	— de almacenes	900
		837.734
	RESUMEN	
	Administración central	535.505
	Administración provincial	837.734
		1.373.239
		a

(*a*) Suprimida también la Sección undécima, según el mencionado Real decreto de 7 de Agosto de 1871, y comprendidas en la octava todas las Obligaciones de esta Sección, que quedaron á cargo del Estado al restablecimiento de la Monarquía, se han trasladado los créditos á la Sección octava, en donde son bajas las que terminaron en el presupuesto del 870-71, con excepción de los respectivos á los capítulos 8.° y 9.°, que se hallan comprendidos en la séptima por depender del Ministerio de Fomento el Museo de Pintura y Escultura.

En el siguiente estado se demuestra la aplicación que han tenido estos créditos.

Capítulos.	CONCEPTOS DONDE FIGURAN EN 1871-72	En la Sección séptima. Ministerio de Fomento.	En la Sección octava. Ministerio de Hacienda.	TOTAL
2.° Adic.	Personal y material del Museo de Pintura y Escultura	21.727	»	21.727
Adic.	Personal de la Administración central del Patrimonio que fué de la Corona	»	327.878	327.878
Id.	Material de ídem id	»	185.900	185.900
Id.	Personal de la Administración provincial de ídem	»	370.471	370.471
Id.	Material de ídem id	»	67.075	67.075
37	Gastos de administración de bienes del Estado	»	400.188	400.188
		21.727	1.351.512	1.373.239

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos.	
	Según el presupuesto primitivo.	En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.
RECAPITULACIÓN DE RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS		
PRESUPUESTO DE 1859		
Ministerio de Hacienda	»	»
PRESUPUESTO DE 1850 Á 1865-66		
Deuda pública	»	»
Cargas de justicia	»	»
Ministerio de Gracia y Justicia	»	»
— de la Guerra	»	»
— de Marina	»	»
— de Gobernación	»	»
— de Hacienda	»	»
	»	»
PRESUPUESTO DE 1866-67		
Deuda pública	»	»
Cargas de justicia	»	»
Ministerio de Gracia y Justicia	»	»
— de la Guerra	»	»
— de Marina	»	»
— de Gobernación	»	»
— de Hacienda	»	»
	»	»
PRESUPUESTO DE 1867-68		
Deuda pública	»	»
Cargas de justicia	»	»
Ministerio de Estado	»	»
— de Gracia y Justicia	»	»
— de la Guerra	»	»
— de Marina	»	»
— de Gobernación	»	»
— de Fomento	»	»
— de Hacienda	»	»
	»	»

Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley de 27 de Julio de 1871.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
13.289,10	»	»	»	13.289,10	»	13.289,10
170.013,95	»	»	»	170.013,95	»	170.013,95
270,94	»	»	»	270,94	»	270,94
6.199,31	»	»	»	6.199,31	»	6.199,31
1.780.309,97	»	»	»	1.780.309,97	»	1.780.309,97
1.109.135,40	»	»	»	1.109.135,40	»	1.109.135,40
4.243,65	»	»	»	4.243,65	»	4.243,65
6.918,92	»	»	»	6.918,92	»	6.918,92
3.077.092,14	»	»	»	3.077.092,14	»	3.077.092,14
264.546,71	»	»	»	264.546,71	»	264.546,71
876,55	»	»	»	876,55	»	876,55
459,58	»	»	»	459,58	»	459,58
1.566,75	»	»	»	1.566,75	»	1.566,75
1.399.052,72	»	»	»	1.399.052,72	»	1.399.052,72
18.398,71	»	»	»	18.398,71	»	18.398,71
7.410,79	»	»	»	7.410,79	»	7.410,79
1.692.311,81	»	»	»	1.692.311,81	»	1.692.311,81
160.360,38	»	»	»	160.360,38	»	160.360,38
4.117,42	»	»	»	4.117,42	»	4.117,42
431,25	»	»	»	431,25	»	431,25
3.589,22	»	»	»	3.589,22	»	3.589,22
23.204,74	»	»	»	23.204,74	»	23.204,74
4.605.049,08	»	»	»	4.605.049,08	»	4.605.049,08
84.936,97	»	»	»	84.936,97	»	84.936,97
13.049 »	»	»	»	13.049 »	»	13.049 »
2.933,02	»	»	»	2.933,02	»	2.933,02
4.897.671,08	»	»	»	4.897.671,08	»	4.897.671,08

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 27 de Julio de 1871.	
	Según el presupuesto primitivo.	En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.
Sigue RECAPITULACIÓN DE RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS		
PRESUPUESTO DE 1868-69		
Deuda pública	»	»
Cargas de justicia	»	»
Ministerio de Estado	»	»
— de Gracia y Justicia	»	»
— de la Guerra	»	»
— de Marina	»	»
— de Gobernación	»	»
— de Fomento	»	»
— de Hacienda	»	»
	»	»
PRESUPUESTO DE 1869-70		
Deuda pública	»	»
Cargas de justicia	»	»
Clases pasivas	»	»
Ministerio de Estado	»	»
— de Gracia y Justicia	»	»
— de la Guerra	»	»
— de Marina	»	»
— de Gobernación	»	»
— de Fomento	»	»
— de Hacienda	»	»
	»	»
PRESUPUESTO DE 1870-71		
Deuda pública	»	»
Cargas de justicia	»	»
Clases pasivas	»	»
Ministerio de Gracia y Justicia	»	»
— de la Guerra	»	»
— de Marina	»	»
— de Gobernación	»	»
— de Fomento	»	»
— de Hacienda	»	»
	»	»
OBLIGACIONES PROCEDENTES DE LAS LEYES DE 1.° DE ABRIL DE 1859, 7 DE ABRIL DE 1861 Y 25 DE MAYO DE 1863		
Ministerio de la Guerra	»	»
— de Marina	»	»
— de Fomento	»	»
	»	»

Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley de 27 de Julio de 1871.		TOTAL.	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
r servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
308.250,01	»	»	»	308.250,01	»	308.250,01
37.134,50	»	»	»	37.134,50	»	37.134,50
1.826,46	»	»	»	1.826,46	»	1.826,46
147.106,93	»	»	»	147.106,93	»	147.106,93
34.201,72	»	»	»	34.201,72	»	34.201,72
3.102.962,70	»	»	»	3.102.962,70	»	3.102.962,70
193.429,77	»	»	»	193.429,77	»	193.429,77
482.849,77	»	»	»	482.849,77	»	482.849,77
20.494,37	»	»	»	20.494,37	»	20.494,37
4.328.257,13	»	»	»	4.328.257,13	»	4.328.257,13
9.028.257,14	»	»	»	9.028.257,14	»	9.028.257,14
109.846,72	»	»	»	109.846,72	»	109.846,72
2.436,12	»	»	»	2.436,12	»	2.436,12
173.818,79	»	»	»	173.818,79	»	173.818,79
1.486.775,84	»	»	»	1.486.775,84	»	1.486.775,84
11.831,37	»	»	»	11.831,37	»	11.831,37
1.005.629,83	»	»	»	1.005.629,83	»	1.005.629,83
74.225,09	»	»	»	74.225,09	»	74.225,09
701.950,84	»	»	»	701.950,84	»	701.950,84
42.316,13	»	»	»	42.316,13	»	42.316,13
13.537.090,87	»	»	»	13.537.090,87	»	13.537.090,87
20.869.049,39	»	»	»	20.869.049,39	»	20.869.049,39
72.462,33	»	»	»	72.462,33	»	72.462,33
28.303,14	»	»	»	28.303,14	»	28.303,14
1.562.385,44	»	»	»	1.562.385,44	»	1.562.385,44
1.113.591,91	»	»	»	1.113.591,91	»	1.113.591,91
513.925,65	»	»	»	513.925,65	»	513.925,65
4.975 »	»	»	»	4.975 »	»	4.975 »
963.614,75	»	»	»	963.614,75	»	963.614,75
361.064,26	»	»	»	361.064,26	»	361.064,26
25.489.431,87	»	»	»	25.489.431,87	»	25.489.431,87
466,69	»	»	»	466,69	»	466,69
108.946,39	»	»	»	108.946,39	»	108.946,39
3.903,87	»	»	»	3.903,87	»	3.903,87
113.316,95	»	»	»	113.316,95	»	113.316,95

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 27 de Julio de 1871.	
	Según el presupuesto primitivo.	En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.
Sigue RECAPITULACIÓN DE RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS		
GASTOS LA GUERRA DE AFRICA		
Ministerio de la Guerra	»	»
RESUMEN DE EJERCICIOS CERRADOS		
Del presupuesto de 1850	»	»
De los de 1850 á 1865-66	»	»
Del de 1866-67	»	»
— 1867-68	»	»
— 1868-69	»	»
— 1869-70	»	»
— 1870-71	»	»
Obligaciones procedentes de los créditos de las leyes de 1.° de Abril de 1850, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863	»	»
Gastos de la guerra de Africa	»	»
	»	»

Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la citada ley de 27 de Julio de 1871.		TOTAL.	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
»	»	»	»	»	»	»
13.289,10	»	»	»	13.289,10	»	13.289,10
3.077.092,14	»	»	»	3.077.092,14	»	3.077.092,14
1.602.311,81	»	»	»	1.602.311,81	»	1.602.311,81
4.897.671,08	»	»	»	4.897.671,08	»	4.897.671,08
4.328.257,13	»	»	»	4.328.257,13	»	4.328.257,13
13.537.090,87	»	»	»	13.537.090,87	»	13.537.090,87
25.489.431,87	»	»	»	25.489.431,87	»	25.489.431,87
53.035.144 »	»	»	»	53.035.144 »	»	53.035.144 »
113.316,95	»	»	»	113.316,95	»	113.316,95
»	»	»	»	»	»	»
53.148.460,95	»	»	»	53.148.460,95	»	53.148.460,95

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos del presupuesto de 1870-71 con los adicionales.	Créditos después de introducidas las economías dispuestas por la ley de 27 de Julio de 1871.	Créditos concedidos. Después de planteadas las reformas.	Créditos concedidos. En virtud de disposiciones comprendidas en la ley y Reales decretos.
RECAPITULACIÓN DEL ESTADO DE CRÉDITOS PRESUPUESTOS				
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO				
Sección 1.ª Casa Real	7.518.055,44	7.518.055,44	7.518.055,44	»
— 2.ª Cuerpos Colegisladores	828.064 »	828.064 »	828.064 »	»
— 3.ª Deuda pública	205.010.030 »	271.248.360 »	275.014.066,09	36.108.483,75
— 4.ª Cargas de justicia	2.755.568 »	2.755.568 »	2.755.568 »	»
— 5.ª Clases pasivas	41.018.702 »	41.011.803,22	41.087.378,12	»
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES				
Sección 1.ª Presidencia del Consejo de Ministros	760.042 »	722.542 »	725.067 »	»
— 2.ª Ministerio de Estado	2 842.450 »	2.558.900 »	2.606.158,33	»
— 3.ª — de Gracia y Justicia	50.130.709,78	46.997.301,40	47.780.653,48	»
— 4.ª — de la Guerra	93.340.851 »	86.995.998 »	89.995.998 »	»
— 5.ª — de Marina	24.461.130 »	21.305.191 »	21.881.180,89	87.011,32
— 6.ª — de Gobernación	20.210.916 »	19.108 234 »	19.200.124,17	127.415 »
— 7.ª — de Fomento	60.983.815,50	41.005.915,75	46.000.300,70	»
— 8.ª — de Hacienda	102.185.658,50	96.644.533,69	97.258.324,16	13.673.419,26
— 9.ª — de Ultramar	309.500 »	»	»	»
— 10 Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales	110.999.652 »	»	»	»
— 11 Patrimonio que fué de la Corona	1.373.239 »	»	»	»
	726.528.383,22	638.760.466,50	649.651.628,38	49.996.332,33
Resultas de ejercicios cerrados	»	»	»	»
	726.528.383,22	638.760.466,50	649.651.628,38	49.996.332,33
				a

(*a*) Las pesetas 49.996.332,33 se descomponen como sigue:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Deuda pública

OBLIGACIONES MINISTERIALES

Ministerio de Marina
Idem de la Gobernación
Idem de Ha ienda

Créditos transferidos del presupuesto anterior.		Créditos otorgados con posterioridad á la ley y Reales decretos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos que sirven de base para la cuenta de presupuestos.
Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.	Por disposiciones especiales.	En concepto de supletorios ó extraordinarios.			
»	»	»	»	7.518.055,44	»	7.518.055,44
»	»	102.571,28	»	930.635,28	»	930.635,28
»	»	26.518.251,50	»	337.640.801,34	6.791.491,43	330.849.309,91
»	»	»	»	2.755.568 »	»	2.755.568 »
»	»	»	»	41.087.378,12	»	41.087.378,12
»	»	»	4.702 »	730.459 »	30.000 »	700.459 »
»	»	105.824,05	25.625 »	2.737.668,28	7.333,33	2.730.274,05
»	»	407.690 »	»	48.188.343,48	330.179,62	47.858.163,86
»	»	2 936 249,77	14.184.727 »	104.116.974,77	2.276.559 »	101.840.415,77
»	»	315.584,97	1.273 897,66	23.557.677,84	315.584,97	23.242.092,87
»	»	9.541.250 »	»	28.808.789,17	9.967.949,79	18.900.839,38
»	1.884.234,73	1.342 127,56	461.678 »	49.688.430,09	6.059.217,13	43.629.213,86
»	540.714,44	32.335,46	4.500.679 »	116.014.472,32	104.551,84	115.909.920,48
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	2.424.949,17	41.301.885,49	20.460.308,66	763 835.194,03	25.882.867,11	737.952.326,92
53.148 460,05	»	»	»	53.148.460,95	»	53.148.460,95
53.148.460,05	2.424.949,17	41.301.885,49	20.460.308,66	816.983.654,98	25.882.867,11	791.100.787,87
		(*b*)			(*c*)	(*d*)

Por ampliaciones autorizadas en las ...mas disposiciones.	Por transferencias autorizadas también en las mismas disposiciones.	Por traslación de obligaciones que han pasado á otro capítulo.	TOTAL
...6.010.042,32	98.441,43	»	36.108.483,75
87.014,32	»	»	87.014,32
127.415	»	»	127.415
13.655.015,57	»	18.403,69	13.673.419,26
...0.870 487,21	98.441,43	18.403,69	49.996.332,33

(*b*) Las pesetas 41.301.885,40

corresponden á

	AUMENTOS			
	Servicios reconocidos con posterioridad á la ley y decretos y declaraciones de otros.	Por transferencias entre capítulos y secciones del presupuesto.	Por traslación del crédito de obligaciones que han sido trasladadas á otros capítulos.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO				
Cuerpos Colegisladores	102.571,28	»	»	102.571,28
Deuda pública	26.518.251,50	»	»	26.518.251,50
OBLIGACIONES MINISTERIALES				
Ministerio de Estado	105.824,05	»	»	105.824,05
— de Gracia y Justicia	197.722,50	209.967,50	»	407.690 »
— de la Guerra	1.659.690,77	829.260 »	447.299 »	2.936.249,77
— de Marina	»	315.584,97	»	315.584,97
— de Gobernación	9.541,250 »	»	»	9.541,250 »
— de Fomento	»	1.342.127,56	»	1.342.127,56
— de Hacienda	»	30.000 »	2.335,46	32.335,46
	38.125.311 »	2.726.940,03	449.634,46	41.301.885,49

(*c*) Las pesetas 25.882.867,11 proceden de

	BAJAS			
	Por reducción en los servicios y gastos calculados.	Por transferencias entre capítulos y secciones del presupuesto.	Por traslación de créditos de obligaciones que han variado de aplicación.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO				
Deuda pública	6.693.050 »	98.441,43	»	6.791.491,43
OBLIGACIONES MINISTERIALES				
Presidencia del Consejo de Ministros	30.000 »	»	»	30.000 »
Ministerio de Estado	7.333,33	»	»	7.333,33
— de Gracia y Justicia	120.212,12	209.967,50	»	330.179,62
— de la Guerra	1.000.000 »	829.260 »	447.299 »	2.276.559 »
— de Marina	»	315.584,97	»	315.584,97
— de la Gobernación	9.967.949,70	»	»	9.967.949,70
— de Fomento	4.714.754,11	1.342.127,56	2.335,46	6.059.217,13
— de Hacienda	56.148,15	30.000 »	18.403,69	104.551,84
	22.589.447,50	2.825.381,46	468.038,15	25.882.867,11

(*d*) Según se ha demostrado en las notas de las páginas precedentes, los créditos para el ejercicio de 1871-72 los componen las cifras siguientes:

649.754.199,66 de los créditos autorizados por la ley de 27 de Julio de 1871 y Reales decretos expedidos en virtud de la misma, de cuya suma, deducidos los que anularon varias disposiciones por reducción de servicios y gastos calculados, ó sean
22.589.447,50 resultan

627.164.752,16 créditos líquidos con destino al pago de las obligaciones de 1871-72.

AUMENTOS

49.879.487,21 por disposiciones comprendidas en la ley y Reales decretos.
38.022.739,72 por disposiciones especiales para servicios reconocidos con posterioridad á las indicadas disposiciones y declaraciones de otras.
20.460.398,66 en concepto de supletorios y extraordinarios.
2.424.949,17 transferidas del presupuesto de 1870-71 por haberse declarado permanentes los créditos respectivos.

737.952.326,92
53.148.460,95 por resultas de ejercicios cerrados.

791.100.787,87 créditos definitivos.

PRESUPUESTOS

CUENTA DEFINITIVA DEL EJERCICIO DE 1871-72

4.º

LEYES, REALES DECRETOS Y ORDENES

DE

CONCESIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

LEYES, REALES DECRETOS Y ÓRDENES DE CONCESIÓN

Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

I

Real decreto de 27 de Marzo de 1867 concediendo un crédito extraordinario y permanente de 25.000 escudos para cubrir los gastos que ocasione la venta y traslación de pólvora.

Ilmo. Sr.: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dijo á este Ministerio en 27 del mes próximo pasado lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«En atención á las razones que me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, de conformidad con el de Estado, y usando de la facultad concedida al Gobierno por el art. 27 de la ley de 20 de Febrero de 1850 y por el párrafo segundo del art. 22 de la de 3 de Agosto de 1866,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede al Ministerio de Hacienda un crédito extraordinario de 25.000 escudos con cargo á un capítulo adicional á su presupuesto ordinario de gastos para el año económico de 1866 á 1867, y con destino á cubrir lo que ocasione la venta y traslación de la pólvora que existe en almacenes, procedente de las suprimidas fábricas del Estado.

Art. 2.° El importe del referido crédito extraordinario se cubrirá con los productos de la venta del mismo efecto, y en la parte que no se consuma durante el ejercicio del citado presupuesto, se considerará transferible á los sucesivos, ínterin no termine la expendición de la pólvora existente.

El Gobierno dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura de las disposiciones del presente Decreto. Dado en Palacio á 25 de Marzo de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramón María Narváez.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. I. para iguales fines. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1867.—El Subsecretario, Rafael Cabezas.—Sr. Director general de Contabilidad de la Hacienda pública.

II

Ley de 29 de Mayo de 1868 declarando permanente el crédito de 200.000 escudos concedido por la ley de 13 de Abril de 1864.

Ley de Presupuestos de 29 de Mayo de 1868.—Estado letra *A*, sección 7.ª Disposición.—Se autoriza la permanencia del crédito de 200.000 escudos concedido por la ley de 13 de Abril de 1864 para completar las informaciones y estudio del plano general de ferrocarriles en la parte que no se hubiese hecho uso hasta 30 de Junio de 1868, considerándose comprendida esta obligación durante el ejercicio de 1868-69 en el cap. XXVIII, art. 1.°, *Estudios*.

III

Ley de 11 de Junio de 1870 concediendo un suplemento de crédito al Ministerio de Gracia y Justicia.

D. Francisco Serrano y Domínguez, Regente del Reino por la voluntad de las Cortes soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud.

Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Se conceden al Ministro de Gracia y Justicia cuatro suplementos de crédito, importantes 587.697 pesetas, como adición y con aplicación á su presupuesto ordinario de gastos para el año económico de 1870 á 1871, en esta forma: uno de 128.700 pesetas al cap. III, artículo único, *Personal del Tribunal Supremo de Justicia;* otro de 16.500 pesetas al cap. IV, artículo único, *Material del mismo Tribunal;* otro de 433.000 pesetas al cap. V, artículos 1.° y 2.°, *Personal de Audiencias y Juzgados de primera instancia*, y otro de 9.497 pesetas al cap. VI, art. 1.°, *Material de las Audiencias.*

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgación como ley.

Palacio de las Cortes 9 de Junio de 1870.—Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente.—Manuel de Llano y Persi, Diputado Secretario.—Julián Sánchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.—Mariano Ríus, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid 11 de Junio de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Ríos.

IV

Ley de 25 de Junio de 1870 sobre transferencias y crédito extraordinarios en la sección 7.ª, Ministerio de Fomento.

D. Francisco Serrano y Domínguez, Regente del Reino por la voluntad de las Cortes soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud.

Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Art. 3.° Se transfieren en la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales del presupuesto corespondiente al año económico de 1869 á 1870, los siguientes créditos:

3.523	escudos del cap. XXIII al cap. XXI, *Personal del servicio general de Obras públicas.*
43.545	escudos del referido cap. XXIII al cap. XXII, *Material de Obras públicas.*
47.068	escudos en total.

Se transfiere igualmente en dicha sección 7.ª, con destino al presupuesto del año económico de 1870 á 1871, el crédito de 6.000 pesetas del cap. XVI, art. 1.°, al cap. XV, art. 1.°, *Secciones de Medicina y dependientes de la Universidad de Valencia*, según se especifica en la adjunta relación.

Art. 4.° Se conceden al Ministerio de Fomento créditos extraordinarios por valor de 616.500 escudos con aplicación á su presupuesto de gastos correspondiente al año económico de 1869 á 1870, y con destino á los servicios que se detallan en la relación adjunta. Estos créditos extraordinarios serán permanentes hasta que tenga lugar la ejecución de los servicios á que se destinan.

Art. 5.° Se anulan en la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales del presupuesto respectivo á 1869-1870 los créditos siguientes:

202.932	escudos en el cap. XXIII, *Material de carreteras.*
280.000	escudos en el cap. XXVIII, *Material de aprovechamiento de aguas, ríos y canales.*
179.416	escudos en el cap. XXX, *Material de puertos, faros, boyas y valizas.*
662.348	escudos en total.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgación como ley.

Palacio de las Cortes 23 de Junio de 1870.—Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente.—Manuel de Llano y Persi, Diputado Secretario.—Julián Sánchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.—Mariano Ríus, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid 25 de Junio de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

V

Ley de 30 de Junio de 1870, sobre transferencias, crédito extraordinario y permanencia de éstos, en la sección 7.ª, Ministerio de Fomento.

D. Francisco Serrano y Domínguez, Regente del Reino por la voluntad de las Cortes soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud.

Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo 1.° Se transfiere al Ministerio de Fomento el crédito de 21.727 pesetas consignado en el presupuesto del Patrimonio que fué de la Corona para el año de 1870 á 1871 con destino al personal y material del Museo de Pintura y Escultura.

Art. 2.° Se concede al mismo Ministerio un crédito de 40.000 pesetas para atender á los gastos del personal y material del Museo de Pintura y Escultura que perteneció al Patrimonio de la Corona, facultando al Ministro para la distribución de dicho crédito.

Art. 3.° Se autoriza la permanencia de los anteriores créditos durante el ejercicio de 1870 á 1871, é importantes 61.727 pesetas.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgación como ley.

Palacio de las Cortes 23 de Julio de 1870.—Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente.—Manuel de Llano y Persi, Diputado Secretario.—Julián Sánchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.—Mariano Ríus, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que la guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á 30 de Junio de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

VI

Ley de 31 de Diciembre de 1870 concediendo suplementos de crédito á las secciones 3.ª, Ministerio de Gracia y Justicia; 4.ª, Ministerio de la Guerra; 5.ª, Ministerio de Marina; 6.ª, de la Gobernación; y 8.ª, de Hacienda.

D. Francisco Serrano y Domínguez, Regente del Reino por la voluntad de las Cortes soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud.

Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo 1.° Se conceden suplementos á los créditos del presupuesto de gastos de 1870 á 1871, por la suma total de 7.048.496 pesetas 78 céntimos, distribuída en esta forma: 225.300 al cap. II de la sección 3.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales. *Ministerio de Gracia y Justicia:* 46.708 y 34 céntimos al cap. III de la misma sección; 4.684 y 69 céntimos al cap. IV de íd.; 184.212 y 25 céntimos al capítulo V de íd.; 39.376 y 50 céntimos al cap. 6.° de íd.; 2.846.202 al cap. VII de la sección 4.ª. *Ministerio de la Guerra;* 2.143.504 al cap. XVII de la misma sección; 211.205 al cap. XVIII de íd.; 424.158 al capítulo XXII de íd.; 300.000 al art. 4.°, cap. IX de la sección 5.ª, *Ministerio de Marina;* 125.000 al art. 6.°, capítulo IX de la sección 7.ª, *Ministerio de la Gobernación;* 110.050 al cap. IX de la sección 8.ª, *Ministerio de Hacienda;* 55.500 al cap. XIV de la misma sección, y 332.596 al cap. XXXIX de íd.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgación como ley.

Palacio de las Cortes 30 de Diciembre de 1870.—Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente.—Manuel de Llano y Persi, Diputado Secretario.—Julián Sánchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.—Mariano Rius, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Madrid 31 de Diciembre de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Segismundo Moret.

VII

Ley de 31 de Diciembre de 1870 sobre distribución de los créditos extraordinarios concedidos por la ley de 25 de Junio de 1870, y declarando su permanencia.

D. Francisco Serrano y Domínguez, Regente del Reino por la voluntad de las Cortes soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud.

Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Los créditos extraordinarios de 160.000 y 80.000 escudos concedidos al Ministerio de Fomento por el art. 4.° de la ley de 25 de Junio de 1870 con destino al material de obras en los edificios de Instrucción pública y á la reparación y material de clínicas de las facultades de Medicina, se entenderán distribuídos en esta forma: 100.000 escudos en el cap. XX para material científico de los establecimientos de enseñanza; 80.000 escudos en el mismo cap. XX con destino á obras en los edificios de Instrucción pública, y 60.000 escudos en el art. 3.° del cap. XVI para los gastos de clínicas que no puede pagar la Beneficencia; 240.000 escudos en total, ó sea la misma cantidad autorizada por la ley de 25 de Junio. Se confirma la declaración de permanencia de estos créditos, hasta que tenga lugar la ejecución de los servicios á que se destinan.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgación como ley.

Palacio de las Cortes 30 de Diciembre de 1870.—Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente.—Manuel de Llano y Persi, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.—Julián Sánchez Ruano, Diputado Secretario.—Mariano Rius, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid 31 de Diciembre de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Segismundo Moret.

VIII

Ley de 31 de Diciembre de 1870, declarando permanente el crédito de 43.545 escudos concedido por la de 25 de Junio del mismo año.

D. Francisco Serrano y Domínguez, Regente del Reino por la voluntad de las Cortes soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud.

Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Art. 3.° Se declara la permanencia del crédito de 43.545 escudos concedido por la ley de 25 de Junio de este año con cargo al cap. XXII de la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales del presupuesto correspondiente al año económico de 1869 á 1870, *Material de Obras públicas*, interin no se realicen los servicios á que fué destinado.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgación como ley.

Palacio de las Cortes 30 de Diciembre de 1870.—Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente.—Manuel Llano y Persi, Diputado Secretario.—Julián Sánchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.—Mariano Rius, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid 31 de Diciembre de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Segismundo Moret.

IX

Ley de 31 de Diciembre de 1870 autorizando la inversión del crédito disponible del de 348.332 pesetas en los trabajos geodésicos, topográficos y metrológicos que se hallaban á cargo del Ministerio de Fomento.

D. Francisco Serrano y Domínguez, Regente del Reino por la voluntad de las Cortes soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud.

Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Art. 3.° Se autoriza al Ministerio de Fomento para invertir en los trabajos geodésicos, topográficos y metrológicos que se hallan á cargo del mismo la suma de 299.666 pesetas que resulta disponible del crédito de 348.332 pesetas y 50 céntimos que declaró permanente la ley de 30 de Junio último para atender á los gastos del censo de población.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgación como ley.

Palacio de las Cortes 30 de Diciembre de 1870.—Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente.—Manuel de Llano y Persi, Diputado Secretario.—Julián Sánchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.—Mariano Ríus, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid 31 de Diciembre de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Segismundo Moret.

X

Orden ministerial de 24 de Julio de 1871 fijando los gastos del Congreso.

Ministerio de Hacienda.—Ilmo. Sr.: Los señores Diputados Secretarios del Congreso dicen á este Ministerio con fecha 18 del actual lo que sigue:

Excmo. Sr.: Tenemos la honra de remitir á V. E. para los efectos consiguientes el presupuesto de gastos del Congreso para el año económico de 1871-72, aprobado en sesión secreta de hoy.»

Lo que de orden del Sr. Ministro de Hacienda traslado á V. E., con inclusión de copia del presupuesto que se cita, para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1871.—El Subsecretario interino, Mariano Cancio Villamil.—Sr. Director general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Ministerio de Hacienda.—Hay un sello del Congreso de los Diputados.

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONGRESO PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1871-72

		Pesetas.
Personal de las oficinas del Congreso.....		266.938,75
Material... Ordinario.....	296.500	396.500 »
Material... Extraordinario.....	100.000	
Total.....		663.438,75

Palacio del Congreso de los Diputados 18 de Julio de 1871.—Antonio Ferratges, Secretario.—Facundo de los Ríos y Portilla, Secretario.—Es copia.—Villamil.

XI

Orden ministerial de 24 de Julio de 1871 fijando los gastos del Senado.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Ilmo. Sr.: Los señores Senadores Secretarios del Senado dicen á este Ministerio con fecha 15 del actual lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De acuerdo del Senado remitimos á V. E. para los efectos oportunos el presupuesto de gastos del mismo para el presente año económico de 1871-72.»

Lo que de orden del Sr. Ministro de Hacienda traslado á V. E., con inclusión de copia del presupuesto que se cita, para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1871.—El Subsecretario interino, Mariano Cancio Villamil.—Sr. Director general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Ministerio de Hacienda.—Hay un sello del Senado.

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SENADO PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1871-72

	Pesetas.
Personal.....	189.887,50
Material.....	76.310 »
Total.....	266.197,50

Palacio del Senado 15 de Julio de 1871.—Telesforo Montejo y Robledo, Senador Secretario.—Manuel Gómez, Senador Secretario.—Es copia.—Villamil.

XII

de Febrero de 1871.—Real orden disponiendo transferencias de crédito entre diversos capítulos de la Sección 7.ª, Ministerio de Fomento.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al de Fomento lo que sigue:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey del expediente promovido por el Ministerio del digno cargo de V. E., con objeto de transferir los créditos destinados al personal y material de Estadística, que figuran actualmente en un capítulo adicional de la Sección 7.ª, á los capítulos I, II, III y IV de la misma sección. Y en su vista:

Resultando que las transferencias á los capítulos II, III y IV están autorizadas por una de las disposiciones del estado letra *A* del presupuesto, que tiene fuerza de ley:

Resultando que si bien la restante no fué comprendida en la disposición citada, solamente un error material pudo ser causa de esta omisión del estado referido:

Considerando que ni las transferencias autorizadas en el presupuesto, ni la que resulta no mencionada por efecto de error material, alteran, al ser acordadas, el destino dado por la ley á los créditos respectivos:

Y considerando, por último, que cuando, como en el caso presente, sólo se trata de un cambio de lugar de los créditos para simplificar la contabilidad del servicio á que están destinados, son innecesarios los trámites que respecto á las transferencias que tengan por objeto alterar la inversión detallada para cada crédito en los presupuestos determina el art. 41 de la ley de 25 de Junio último;

S. M. ha tenido á bien disponer que se consideren desde luego transferidos en la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales del presupuesto correspondiente al año económico actual los créditos siguientes: 45.000 pesetas del capítulo adicional, art. 1.º, al art. 2.º del cap. I: 7.500 pesetas del artículo 2.º del referido capítulo adicional al cap. II, artículo único; 95.875 pesetas del art. 4.º del mismo capítulo adicional al cap. III, artículo único, y 9.187 pesetas 50 céntimos del repetido capítulo adicional, artículo 4.º, al artículo único del cap. IV.

De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

De la propia órden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. I. para iguales fines.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1871.—El Subsecretario, M. Sanromá.—Sr. Director general de Contabilidad.

XIII

Real decreto de 13 de Julio de 1871 determinando los presupuestos que han de regir para el ejercicio de 1871-72.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Ilmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido expedir el decreto siguiente:

«En consideración á lo urgente que es determinar los créditos á que deben ajustar sus operaciones las oficinas ordenadoras é interventoras de los pagos del Estado para satisfacer aquellas obligaciones que no admiten demora; conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y en cumplimiento del art. 32 de la ley de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declaran vigentes para el año económico de 1871-72, mientras las Cortes no acuerden otra cosa, unos presupuestos iguales á los que autorizaron las leyes de 19 de Mayo y 8 de Junio de 1870 para el ejercicio de 1870-71.

Dado en Palacio á 13 de Julio de 1871.—Amadeo.—El Ministro interino de Hacienda, Práxedes Mateo Sagasta.»

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 13 de Julio de 1871.—Sagasta.—Sr. Director general de Contabilidad.

XIV

Ley de 27 de Julio de 1871 prorrogando para 1871-72 los presupuestos de 1870-71.

D. Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículos adicionales.

Artículo 1.° Los créditos del presupuesto de gastos de 1870 á 1871 se prorrogarán hasta que las Cortes aprueben el presupuesto de 1871 á 1872; pero entendiéndose rebajados á 600 millones de pesetas. El Gobierno queda autorizado para hacer las reformas y reducciones que estime necesarias, á fin de conseguir que dentro de la cantidad á que quede reducido el crédito de cada sección se verifiquen los servicios con la debida regularidad.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 27 de Julio de 1871.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gómez.

XV

Orden de 29 de Julio de 1871 trasladando del cap. XI de la sección 6.ª al XVIII de la 7.ª un crédito de pesetas 21.583,34 con destino á las atenciones de las Academias de Medicina y Cirugía.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.—El Sr. Subsecretario de Hacienda ha dicho á esta Dirección general con fecha 29 de Julio lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al de Fomento lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Me he enterado del expediente instruído en el Ministerio del digno cargo de V. E., pretendiendo que el crédito señalado al art. 3.° del cap. XI de la sección 6.ª del presupuesto de 1870-71, con destino á cubrir las atenciones de las Academias de Medicina y Cirugía, se transfieran al art. 1.°, capítulo XVIII de la sección 7.ª del mismo presupuesto económico, por haberse dispuesto en decreto de 25 de Abril del año último pasaran á depender dichos establecimientos de ese departamento ministerial.

Y en su vista:

Considerando que al encomendarse á ese Ministerio la autoridad sobre dichas Academias, debió también disponerse pasase á formar parte del presupuesto del mismo el crédito existente en el capítulo de la sección 6.ª, cuya ampliación debían llevar antes los pagos que se hicieron por el servicio en cuestión:

y atendiendo á que no se trata de una verdadera transferencia por resultar insuficiente un crédito legislativo, sino de trasladar el crédito destinado á un servicio, al presupuesto parcial del Ministerio que se ha hecho cargo de su dirección; de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública, he resuelto manifestar á V. E. que, considerándose desde luego trasladado el remanente de crédito disponible á la fecha del pase del servicio de una á la otra sección, se libre el pago de las obligaciones que se devengan por las comprendidas en el art. 3.°, cap. XI de la sección 6.ª del presupuesto de 1870-71, con cargo al art. 1.°, cap. XVIII de la sección 7.ª, previa liquidación que se forma por la Ordenación de pagos por obligaciones de Gobernación, en la que se demuestra el crédito disponible en el cap. XI del presupuesto del mismo Ministerio al pasar el servicio que aquél se refiere á depender del departamento del digno cargo de V. E.; y que respecto á los pagos que puedan ocurrir por servicios prestados con anterioridad á la época en que tuvo lugar el cambio de dependencia de las citadas Academias, como correspondientes á resultas de ejercicios cerrados, se satisfagan con la primitiva aplicación, toda vez que, contraído en su día en cuentas el crédito necesario para su pago y figurado el débito en las consiguientes relaciones de acreedores, no es lógico ni conveniente ni aun posible modificar la situación de unos créditos que ya figuraron en los ajustes ó cuentas definitivas de los presupuestos.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

De orden del referido Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. I. para iguales fines.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte correspondiente á esa Ordenación general.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1871.—Félix Bona.—Sr. Ordenador general de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.

XVI

Real decreto de 31 de Julio de 1871 suprimiendo un crédito de 37.500 pesetas en el cap. II de la sección 1.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DECRETO.—Atendidas las razones que me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 5.° Se suprime el crédito de 37.500 pesetas consignadas para gastos generales de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Dado en San Ildefonso á 31 de Julio de 1871.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros Manuel Ruiz Zorrilla.

XVII

Real decreto de 31 de Julio de 1871 fijando los créditos de la sección 6.ª de los departamentos ministeriales para el ejercicio de 1871-72.

DECRETO.—Teniendo en consideración las razones expuestas por el Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° El cap. I del presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernación de 1870-71, que ascendía á la cifra de 533.000 pesetas, quedará reducido á la de 393.750. El cap. II, de 147.750, á la de 125.000. El cap. III, de 1.286.575, á la de 1.209.350. El cap. IV, de 555.875, á la de 444.375. El cap. VI, de 518.062 pesetas y 50 céntimos, á la de 368.062 con 50 céntimos. El cap. IX, de 498.246 pesetas con 50 céntimos, á la de 455.246 con 50 céntimos. El cap. XIII, de 352.625, á la de 347.875. El cap. XIV, de 2.916.847 pesetas con 50 céntimos, á la de 2.395.140 con 50 céntimos. Y el XVIII de 60.000 pesetas, á la de 37.500, resultando con estas bajas una economía en beneficio del Tesoro de 1.092.682 pesetas.

Dado en San Ildefonso á 31 de Julio de 1871.—Amadeo.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Ruiz Zorrilla.

RECTIFICACIÓN

Gaceta de 7 de Octubre de 1871, pág. 74, segunda columna. En la exposición y Real decreto de 31 de Julio último rebajando los créditos de este Ministerio, é inserto en la *Gaceta* de 4 de Agosto, se cometieron por error de copia las equivocaciones siguientes:

En el decreto: La partida de 455.246 pesetas 50 céntimos, correspondiente al art. 1.°, cap. IX, debe ser de 445.246 pesetas 50 céntimos. La de 12.500 pesetas del cap. XIII, correspondiente al establecimiento de «Jóvenes arrepentidas de Sevilla», debe ser de 2.500 pesetas; y la de 492.370 pesetas del capítulo XIV, «Material de presidio», debe ser de 432.370 pesetas.

XVIII

Real decreto de 7 de Agosto de 1871 fijando los créditos de las secciones 1.ª 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de las Obligaciones generales del Estado para el ejercicio de 1870-71.

DECRETO.—En consideración á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en uso de la facultad que concede al Gobierno el art. 1.° de los adicionales de la ley de 27 de Julio último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Los gastos propios de las obligaciones generales del Estado que en el presupuesto de 1870-71 figuraban en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de las referidas obligaciones generales, y en la 10.ª de las obligaciones de los departamentos ministeriales por la suma de pesetas 369.439.167, se rebajan para 1871-72 en pesetas 46.077.316,34.

Art. 2.° Como consecuencia de la reducción á que se refiere el artículo anterior, los créditos para las obligaciones generales del Estado durante el año económico de 1871-72 se fijan en la cantidad de pesetas 323.361.850,66, distribuídas por secciones, capítulos y artículos, según expresa el adjunto estado.

Dado en Palacio á 7 de Agosto de 1871.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gómez.

PRESUPUESTO PARA 1871-72

Capítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos.
	OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	
	SECCION PRIMERA	
	CASA REAL	
1.°	Dotación de S. M. el Rey	6.000.000 »
2.°	Idem de S. A. el Príncipe heredero	500.000 »
3.°	Asignación para conservación de los edificios de la Corona	1.000.000 »
4.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	18.055,44
		7.518.055,44
	SECCION SEGUNDA	
	CUERPOS COLEGISLADORES	
	SENADO	
1.°	Personal	190.887,50
2.°	Material	72.310 »
		263.197,50
	CONGRESO	
3.°	Personal	246.825 »
4.°	Material	318.041,50
		828.064 »

XVIII

Real decreto de 7 de Agosto de 1871 fijando los créditos de las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de las Obligaciones generales del Estado para el ejercicio de 1870-71.

DECRETO.—En consideración á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en uso de la facultad que concede al Gobierno el art. 1.° de los adicionales de la ley de 27 de Julio último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Los gastos propios de las obligaciones generales del Estado que en el presupuesto de 1870-71 figuraban en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de las referidas obligaciones generales, y en la 10.ª de las obligaciones de los departamentos ministeriales por la suma de pesetas 369.439.167, se rebajan para 1871-72 en pesetas 46.077.316,34.

Art. 2.° Como consecuencia de la reducción á que se refiere el artículo anterior, los créditos para las obligaciones generales del Estado durante el año económico de 1871-72 se fijan en la cantidad de pesetas 323.361.850,66, distribuídas por secciones, capítulos y artículos, según expresa el adjunto estado.

Dado en Palacio á 7 de Agosto de 1871.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gómez.

PRESUPUESTO PARA 1871-72

Capítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos.
	OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	
	SECCION PRIMERA	
	CASA REAL	
1.°	Dotación de S. M. el Rey	6.000.000 »
2.°	Idem de S. A. el Príncipe heredero	500.000 »
3.°	Asignación para conservación de los edificios de la Corona	1.000.000 »
4.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	18.055,44
		7.518.055,44
	SECCION SEGUNDA	
	CUERPOS COLEGISLADORES	
	SENADO	
1.°	Personal	190.887,50
2.°	Material	72.310 »
		263.197,50
	CONGRESO	
3.°	Personal	246.825 »
4.°	Material	318.041,50
		828.064 »

Capítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos.
	SECCION TERCERA	
	DEUDA PÚBLICA	
	DEUDA CONSOLIDADA	
1.°	Intereses de Deuda consolidada al 5 por 100, reconocida á los Estados Unidos..... (Memoria)	»
2.°	Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100.....	178.175.057 »
3.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas..... (Memoria)	»
	DEUDA AMORTIZABLE	
4.°	Intereses de acciones de carreteras y de ferrocarriles.....	1.406.700 »
5.°	Intereses de acciones de obras públicas.....	882.540 »
6.°	Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro.....	62.500 »
7.°	Idem de la Deuda flotante del Tesoro.....	8.750.000 »
8.°	Amortización de aciones de carreteras.....	2.651.000 »
9.°	Idem de íd. de obras públicas.....	385.000 »
10	Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro.....	62.500 »
11	Idem de íd. de la Deuda del personal.....	3.000.000
12	Idem de íd. de la calderilla catalana.....	250.000 »
13	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas..... (Memoria)	»
	DEUDA PÚBLICA PROCEDENTE DE LEYES ESPECIALES	
14	Amortización de Deuda consolidada y diferida..... (Memoria)	»
15	Intereses de obligaciones generales del Estado por ferrocarriles y de las especiales de Alar á Santander.....	26.765.325 »
16	Amortización de íd. íd.....	5.810.000 »
17	Obligaciones de ejercicios cerrados que resulten sin pagar por las cuotas definitivas..... (Memoria)	»
	BONOS DEL TESORO, VALORES DE LA CAJA DE DEPÓSITOS Y ANTICIPO FOULD	
18	Intereses y amortización de bonos del Tesoro.....	28.327.488 »
19	Intereses y amortización de los valores de la Caja de Depósitos.....	12.274.000 »
20	Idem íd. del anticipo Fould.....	2.446.250 »
21	Suplementos del Banco de España..... (Memoria)	»
22	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas..... (Memoria)	»
		271.248.360 »
	SECCION CUARTA	
	CARGAS DE JUSTICIA	
1.°	Obligaciones corrientes.....	2.750.339 »
2.°	Idem atrasadas.....	5.229 »
3.°	Idem de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas..... (Memoria)	»
		2.755.568 »

Capítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos.

SECCION QUINTA

CLASES PASIVAS

1.°	Haberes de clases pasivas.....	41.011.803,22
2.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas..... (Memoria)	»

RESUMEN

Sección 1.ª	Casa Real.....	7.518.055,44
— 2.ª	Cuerpos Colegisladores....	828.064 »
— 3.ª	Deuda pública.....	271.248.360 »
— 4.ª	Cargas de justicia.....	2.755.568 »
— 5.ª	Clases pasivas.....	41.011.803,22
		323.361.850,66

DISPOSICIONES

Primera. Se considerará transferido del presupuesto de Obligaciones eclesiásticas al cap. II, art. 5.° de la sección 3.ª el crédito necesario á cubrir las cantidades que se satisfagan por intereses de inscripciones intransferibles emitidas y que se emitan á favor del Clero.

Segunda. El crédito que se fija para Deuda flotante se considerará ampliado en caso necesario hasta una suma igual al importe total de las obligaciones que en este concepto se reconozcan y liquidan en el ejercicio del presupuesto.

Tercera. Se considerará transferido del cap. XIX al II de la sección 3.ª las cantidades correspondientes á los intereses de los títulos de la Deuda cuando se devuelvan los depósitos á los Ayuntamientos y particulares, con arreglo á la base 1.ª, art. 4.° de la ley de 17 de Julio de 1871.

Cuarta. Se considerará transferido del crédito destinado en el cap. VII á la Deuda flotante al art. 3.°, capítulo XIX, la cantidad necesaria para abonar los intereses de los depósitos necesarios.

Quinta. En el caso de que se haga uso de la facultad que concede la base 4.ª de la ley de 27 de Julio, verificándose cambios en billetes de la Caja de Depósitos por títulos de la Deuda, se considerará transferido en la parte correspondiente el crédito comprendido en el art. 1.°, cap. XIX, al art. 2.° del cap. II.

Sexta. Los créditos que se fijan en el cap. XVIII para intereses y amortización de bonos del Tesoro, se considerarán ampliados por la suma correspondiente á los de la Caja de Depósitos, en el caso de que las Cortes no aprueben la rescisión del contrato del Banco de París.

Séptima. Si el importe de las obligaciones de Clases pasivas que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio del presupuesto excediere del crédito que se fija en la sección 5.ª, se considerará ampliado hasta la suma necesaria para el completo pago de dichas obligaciones, que en ningún caso podrán hacerse extensivas en declaraciones ni ampliaciones que no estén fundadas en las leyes que rigen sobre la materia.

Madrid 7 de Agosto de 1871.—Ruiz Gómez.

OBSERVACIÓN

Los créditos imputables al art. 5.°, cap. II de la sección 3.ª, *Intereses a favor del Clero por la permutación de sus bienes*, y al art. 3.°, cap. XIX, *Intereses de los depósitos necesarios* de la misma sección, están representados con la palabra *Memoria* en el estado á que se contrae el precedente Real decreto.

XIX

Real decreto de 7 de Agosto de 1871 fijando los créditos de la sección 8.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales para el ejercicio de 1871-72.

DECRETO.—En atención á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en uso de la facultad que concede al Gobierno el art. 1.° de los adicionales de la ley de 27 de Julio último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Los gastos por servicios propios del Ministerio de Hacienda, que en el año económico de 1870-71 importaban pesetas 105.778.442,50, se rebajan para 1871-72 en 9.133.908 pesetas y 81 céntimos.

Art. 2.° Como consecuencia de la economía determinada en el artículo anterior, los créditos de la sección 8.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales, *Ministerio de Hacienda*, del presupuesto para 1871-72, se fijan en la suma total de pesetas 96.644.533,69, distribuidas por capítulos y artículos, con arreglo al adjunto estado.

Art. 3.° Las modificaciones en los diferentes servicios de Hacienda que determina este decreto producirán alteración en los créditos actuales desde la fecha en que tenga lugar su planteamiento.

Dado en Palacio á 7 de Agosto de 1871.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gómez.

PRESUPUESTO PARA 1871-72

SECCION OCTAVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Capítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos.
1.°	Personal de Secretaría	201.500 »
2.°	Material de ídem	69.100 »
3.°	Personal del Tribunal de Cuentas y de primera instancia de Clases pasivas.	1.047.250 »
4.°	Material de ídem íd	36.500 »
5.°	Personal de Direcciones generales y oficinas centrales	2.455.625 »
6.°	Material de ídem íd	248.000 »
7.°	Personal de Inspecciones	205.250 »
8.°	Material de ídem	60.000 »
9.°	Personal de Administración provincial	6.205.725 »
10	Material de ídem	340.292,50
11	Personal de la Fábrica del Sello	64.125 »
12	Idem de las Fábricas de tabacos	342.625 »
13	Material de ídem	14.000 »
14	Personal de las Fábricas de sales	23.050 »
15	Material de ídem	2.075 »
16	Personal de las Casas de Moneda	141.100 »
17	Material de ídem	7.155 »
18	Personal de minas	192.662,50
19	Material de ídem	8.567,50
20	Personal de fábricas suprimidas	203.812,50
Adic.	Material de ídem	1.495 »
Idem.	Personal de Administraciones del Patrimonio	132.799,50
Idem.	Material de ídem	5.150 »
21	Gastos generales de Deuda pública	27.500 »
22	Idem de movimiento de fondos y quebrantos en el extranjero	1.475.000 »
23	Impresiones y arreglo de archivos	128.650 »
24	Correspondencia extranjera, estadística mercantil é impresiones de estancadas	19.000 »
25	Alquileres, obras y reparos	618.172 »
26	Gastos eventuales de todas clases	225.000 »
27	Idem de impuesto de minas	3.750 »
28	Idem del *Boletín oficial* y demás publicaciones de Hacienda	10.125 »
	Suma y sigue	14.515.056,50

Capítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos.
	Suma anterior.....	14.515.056,50
29	Gastos de fabricación del sello del Estado, adquisición de primeras materias y reparación de máquinas.....	732.510 »
30	Portes, fletes y premios de expendición de papel sellado.....	697.500 »
31	Compra de tabacos, portes y fletes y premios de expendición.....	24.614.565 »
32	Gastos de fabricación de sales.....	302.500 »
33	Comisiones, indemnizaciones y gastos diversos de loterías.....	1.076.625 »
34	Material del Giro Mutuo.....	235.000 »
35	Gastos generales de fabricación de moneda.....	4.802.110 »
36	Idem de explotación de minas.....	3.151.112,50
37	Idem de administración de bienes del Estado, Clero, secuestros y Patrimonio que fué de la Corona.....	471.217,50
Adic.	Idem de ventas é investigación de Propiedades del Estado.....	410.000 »
38	Personal de Resguardos.....	13 159.459,58
39	Material de ídem.....	602.693,75
40	Personal del Resguardo especial de Estancadas.....	42.750 »
41	Devolución de ingresos.....	142.538 »
42	Ganancias de la lotería.....	31.137.500 »
43	Premios á aprehensores y denunciadores.....	187.500 »
44	Idem á constructores de buques.....	62.500 »
45	Indemnización de derechos de Aduanas por el material para obras públicas..... (Memoria.)	»
Adic.	Premio de cobranza de las contribuciones territorial é industrial y partidas fallidas..... (Memoria.)	»
46	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo....	233.630,50
	INDEMNIZACIONES	
Adic.	Para indemnizar á D. Salvador Medina de la pérdida que experimentó por efecto de la aprehensión que hicieron los moros del Riff el 15 de Mayo de 1855 del laúd *San Antonio*, del cual era propietario.....	34.588,11
Idem	Crédito preventivo con destino á indemnizar al Gobierno de Austria de la suma de 14.444 florines austriacos, que importan los suministros hechos por el mismo en los años 1814 y 1815 á varios individuos del Ejército español.....	33.177,25
		96.644.533,69

DISPOSICIONES

Primera. Se consideran ampliados los créditos señalados para *Premios de expendición de papel sellado y demás efectos estancados, comisiones é indemnizaciones á los Administradores de loterías y ganancias de jugadores* en los capítulos XXX, XXXI, XXXII y XXXIII de esta sección, hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio, si los ingresos que se realicen por las respectivas Rentas excediesen de los calculados en el estado letra B.

Segunda. También se considerarán ampliados hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio de este presupuesto, los créditos señalados en los artículos 2.°, 3.° y 4.° del cap. XLIII para *Premios á los aprehensores de tabacos y sal, denunciadores de efectos timbrados y á los partícipes de las multas*, por ser estas obligaciones de índole preferente y por representar siempre un aumento superior á su importe en los valores de las Rentas.

Tercera. Se considerarán ampliados los créditos señalados en el cap. XXXVII para *Gastos de administración de los bienes del Clero, Estado y Secuestro*, hasta el importe de las cantidades que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio como indispensables al mejor servicio público.

Cuarta. El crédito comprendido en el cap. XXXVI, art. 2.°, para *Gastos de explotación de las minas de Riotinto*, se considerará ampliado en la cantidad que debe percibir el Ingeniero Cossío, según el resultado que ofrezca el procedimiento del mismo utilizado en aquellas minas.

Quinta. Se amplía el crédito consignado en el cap. XXXVI, art. 1.°, para *Gastos de explotación de las minas de Almadén*, en la cantidad indispensable para adquirir la maquinaria de extracción y desagüe, cuyo importe, con los gastos de instalación, no excederá de 1.250.000 pesetas, que podrán satisfacerse también con los mayores rendimientos obtenidos sobre la producción ordinaria de las minas.

Sexta. Se considerarán ampliados los créditos señalados para *Premios de ventas, Boletín de las mismas y derechos de peritos tasadores de fincas*, hasta una cantidad igual al importe de las obligaciones

que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio, si el impulso que se diera á la desamortización hiciere insuficiente los que se fijan.

Madrid 7 de Agosto de 1871.—Ruiz Gómez.

XX

Real decreto de 12 de Agosto de 1871 reduciendo los créditos de diversos capítulos de la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DECRETO.—Teniendo en consideración las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

He venido en decretar lo siguiente:

Art. 10. El cap. XXI, que ascendía á la cifra de 2.976.867 pesetas 50 céntimos, quedará reducido á la de 2.074.523,75.

Art. 11. El cap. XXII, que ascendía á la cifra de 699.500 pesetas, quedará reducido á la de 466.550.

Art. 12. El cap. XXIII, que ascendía á la cifra de 37.059.890 pesetas, quedará reducido á la de 23.874.480.

Art. 13. El cap. XXIV, que ascendía á la cifra de 328.525 pesetas, quedará reducido á la de 184.750.

Art. 14. El cap. XXV, que ascendía á la cifra de 746.750 pesetas, quedará reducido á la de 528.610.

Art. 15. El cap. XXVI, que ascendía á la cifra de 408.250 pesetas, quedará reducido á la de 153.200.

Art. 16. El cap. XXVII, que ascendía á la cifra de 123.625 pesetas, quedará reducido á la de 68.405.

Art. 17. El cap. XXVIII, que ascendía á la cifra de 2.489.625 pesetas, quedará reducido á la de 1.395.375.

Art. 18. El cap. XXIX, que ascendía á la cifra de 460.470 pesetas, quedará reducido á la de 410.270.

Art. 19. El cap. XXX, que ascendía á la cifra de 4.449.000 pesetas, quedará reducido á la de 2.634.410.

Art. 20. El cap. XXXI, que ascendía á la cifra de 645.306 pesetas, quedará reducido á la de 60.000.

Dado en Madrid á 12 de Agosto de 1871.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Santiago Diego Madrazo.

XXI

Real decreto de 13 de Agosto de 1871 rebajando los créditos de diversos capítulos de la sección 2.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DECRETO.—En vista de las razones que me ha expuesto el Ministro interino de Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en virtud de la facultad que concede al Gobierno el art. 1.º de los adicionales de la ley de 27 de Julio último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El cap. I de presupuestos de gastos del Ministerio de Estado, que asciende á 264.500 pesetas, se rebaja á la cifra de 220.500 pesetas; el cap. III, que asciende á 1.571.500 pesetas, queda reducido á 1.445.500 pesetas; el cap. IV, de 264.000 pesetas, se baja á 258.000 pesetas; el cap. XI, que importaba 471.250 pesetas, se fija en 373.750 pesetas, y el cap. XII, de 11.550 pesetas, queda rebajado á 1.500 pesetas, resultando con estas bajas una economía en beneficio del Tesoro de 283.550 pesetas.

Art. 2.º Las modificaciones en los diferentes servicios que determina este decreto producirán alteración en los créditos actuales desde la fecha en que tenga lugar su planteamiento, á cuyo efecto expedirá el Ministro interino de Estado las órdenes oportunas á la posible brevedad.

Dado en Madrid á 13 de Agosto de 1871.—Amadeo.—El Ministro interino de Estado, Fernando Fernández de Córdova.

XXII

Real decreto de 19 de Agosto de 1871 rebajando los créditos de la sección 4.ª, Ministerio de la Guerra.

DECRETO.—En atención á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en uso de la facultad que concede al Gobierno el art. 1.º de los adicionales de la ley de 27 de Julio último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los gastos por servicios propios del Ministerio de la Guerra se disminuyen en 4.613.424 pesetas.

Art. 2.º Las bajas que por capítulos y artículos se han hecho en el presupuesto, se expresan en los adjuntos estados, en los cuales está comprendida la cantidad consignada para la *cría caballar*, que queda suprimida.

Art. 3.° Las modificaciones en los diferentes servicios de guerra que determina este decreto, producirán alteración en los créditos actuales desde la fecha en que tenga lugar su planteamiento.

Dado en Madrid á 19 de Agosto de 1871.—Amadeo.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernández de Córdova.

XXIII

Real decreto de 20 de Agosto de 1871 fijando los créditos de la sección 5.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales para el ejercicio de 1871-72, y liquidacion practicada con igual objeto por el Ministerio de Marina.

DECRETO.—En atención á lo expuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y usando de la facultad concedida al Gobierno por el art. 1.° de los adicionales de la ley de 27 de Julio último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Los gastos por servicios propios del Ministerio de Marina, que, según la sección 5.ª del presupuesto de 1870-71, hoy vigente, ascienden á 24.400.045 pesetas, se entenderán rebajados para el ejercicio de 1871-72 en 3.622.025 pesetas, con aplicación á los capítulos que detalla el estado adjunto.

Art. 2.° Las alteraciones que en los diversos servicios de la Armada ha de producir la reducción de que trata el artículo anterior, tendrán efecto, en cuanto á la baja de los créditos legislativos actuales, desde la fecha en que se circule el presente decreto por el Ministerio del ramo encargado de su ejecución y cumplimiento.

Dado en Madrid á 29 de Agosto de 1871.—Amadeo.—El Ministro de Marina, José María Beranger.

ESTADO *demostrativo por capítulos de las bajas hechas en el presupuesto de Marina para* 1871-72, *comparado con el de* 1870-71 *vigente:*

Capítulos.	Designación de los gastos.	Créditos para el ejercicio de 1870-71.	Créditos para el ejercicio de 1871-72.	Diferencias en 1871-72.	
				De más.	De menos.
1.°	Administración central..... Personal..	561.063	572.401	11.338	»
2.°	Idem..... Material..	86.500	81.060	»	5.500
3.°	Cuerpos de la Armada..... Personal..	3.764.545	3.791.748	27.203	»
4.°	Idem..... Material..	502.605	485.787	»	16.818
5.°	Oficinas de los departamentos .. Personal..	227.783	204.440	»	23.343
6.°	Idem..... Material..	71.515	75.097	3.582	»
7.°	Tercios navales y escala de reserva..... Personal..	674.958	808.554	133.596	»
8.°	Idem ..... Material...	166.200	146.260	»	20.600
9.°	Arsenales..... Personal..	3.779.770	3.483.579	»	296.191
10	Idem..... Material...	3.858.437	2.038.067	»	1.826.370
11	Buques de guerra..... Personal..	4.301.937	3.553.136	»	748.801
12	Idem..... Material..	3.644.045	3.176.861	»	467.184
13	Estudios mayores..... Personal..	209.277	208.528	»	749
14	Establecimientos científicos..... Material..	7.515	7.515	»	»
15	Juzgados de Marina..... Suprimido.	»	»	»	»
16	Gastos diversos..... Material..	152.345	151.325	»	1.020
17	Hospitales ..... Suprimido	»	»	»	»
18	Idem..... Material...	275.625	234.708	»	40.917
19	Ramos productivos..... Material..	196.715	175.465	»	21.250
20	Obligaciones de ejercicios cerrados.....	»	»	»	»
21	Memoria.....	»	»	»	»
22	Fomento de Arsenales.....	»	»	»	»
23	Memoria	»	»	»	»
24	Escuadras del Sur de América.....	1.919.270	1.583.669	»	335.601
		24.400.045	20.778.020	175.719	3.797.744
				3.622.025	

Madrid 29 de Agosto de 1871.—José María Beranger.—Es copia.—Baamonde y Ortega.

XXIV

Real decreto de 29 de Agosto de 1871 modificando los créditos de la sección 9.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DECRETO.—En vista de las razones que me ha expuesto el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en uso de las facultades que le concede al Gobierno el art. 1.° de los adicionales de la ley de 27 de Julio último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Queda suprimida la consignación de 309.500 pesetas con que el Ministerio de Ultramar figura por personal y material de la sección 9.ª de los presupuestos generales del Estado. Dicha supresión se entenderá solamente para los efectos de su contabilidad y abono, y sin perjuicio ni suspensión de ninguno de los derechos anteriormente adquiridos.

Art. 6.° Mientras rija por extensión el ejercicio del presupuesto de 1870-71, los haberes y consignaciones de personal y material de dicha Secretaría se satisfarán por el Tesoro de la Península, en calidad de anticipo reintegrable por las Cajas de Ultramar.

Art. 7.° La rebaja producida por la supresión que es objeto de este decreto, comenzará á regir por las consignaciones á que afecta desde el día 1.° de Septiembre próximo.

Dado en Palacio á 29 de Agosto de 1871.—Amadeo.—El Ministro de Ultramar, Tomás María Mosquera.

XXV

Real decreto de 1.° de Septiembre de 1871 reduciendo los créditos correspondientes á los capítulos V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DECRETO.—Teniendo en consideración las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 14. Los capítulos V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, que ascienden á la suma de 3.046.772 pesetas 50 céntimos con los créditos extraordinarios permanentes aprobados por las Cortes, se reducirán á la cantidad de 2.423.525 pesetas, resultando una economía de 623.247 pesetas 50 céntimos en la forma siguiente:

El cap. V, art. 1.°, *Personal de agricultura*, que ascendía á 67.237 pesetas 50 céntimos, se reduce á 63.162 pesetas 50 céntimos, resultando una economía de 4.075 pesetas. El art. 2.°, *Personal de Montes*, que ascendía á 1.431.000 pesetas, se reduce á 1.284.875 pesetas, resultando una economía de 146.125 pesetas.

El cap. VI, art. 1.°, *Material de agricultura*, que ascendía á 175.000 pesetas, se reduce á 87.000, resultando una economía de 88.000 pesetas. El art. 2.°, *Material de Montes*, que ascendía á 236.435 pesetas, se reduce á 115.142 pesetas 50 céntimos, resultando una economía de 121.292 pesetas 50 céntimos.

El cap. VII, art. 1.°, *Personal de Minas*, que ascendía á 774.250 pesetas, se reduce á 625.375, resultando una economía de 148.875 pesetas. El art. 2.°, *Junta facultativa de Minería*, que ascendía á 19.000 pesetas, se reduce á 13.500, resultando una economía de 5.500 pesetas. El art. 3.°, *Escuelas de Minas*, que ascendía á 34.750 pesetas, se reduce á 27.250, resultando una economía de 7.500.

El cap. VIII, art. 1.°, *Material de la Junta facultativa de Minería*, que ascendía á 3.000 pesetas, se reduce á 2.500, resultando una economía de 500 pesetas. El art. 2.°, *Material de las Escuelas de Minas*, que ascendía á 41.500 pesetas, se reduce á 34.500, resultando una economía de 7.000 pesetas. El art. 3.°, *Servicio general de Minas*, que ascendía á 129.750 pesetas, se reduce á 83.500, resultando una economía de 46.250 pesetas.

El cap. IX, artículo único, *Personal de Comercio*, que ascendía con el crédito extraordinario aprobado por las Cortes á 85.880 pesetas, se reduce á la cantidad de 62.250, resultando una economía de 23.630 pesetas.

El cap. X, artículo único, *Material de Comercio*, que ascendía con el crédito extraordinario aprobado por las Cortes á la cantidad de 28.970 pesetas, se reduce á la de 8.470, resultando una economía de 20.500 pesetas.

El cap. XI, artículo único, *Material de gastos generales de Agricultura, Industria y Comercio*, que ascendía á 20.000 pesetas, se reduce á 16.000, resultando una economía de 4.000 pesetas.

Art. 15. Las modificaciones en los diferentes servicios del Ministerio de Fomento que determina el presente decreto, producirán alteración en los créditos actuales desde la fecha en que tenga efecto su planteamiento.

Dado en Palacio á 1.° de Septiembre de 1871.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Santiago Diego Madrazo.

XXVI

Real decreto de 1.° de Septiembre de 1871 rebajando 111.875 pesetas del crédito del cap. XXI de la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DECRETO.—Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Dispuesto por decreto de esta fecha que los Sobrestantes de Obras públicas excedentes no tienen derecho al disfrute del medio sueldo concedido á los Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos y á los Ayudantes de Obras públicas, la cantidad de 315.500 pesetas, consignada en el artículo 10 del decreto de 12 del actual para haberes de los Ayudantes y Sobrestantes de Obras públicas excedentes, queda reducida á 203.625 pesetas.

Dado en Palacio á 1.° de Septiembre de 1871.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Santiago Diego Madrazo.

RECTIFICACIÓN.—Donde dice «12 del actual», léase «12 de Agosto próximo pasado».

XXVII

Real decreto de 13 de Septiembre de 1871 fijando los créditos para los capítulos XV, XVI, XVII y XVIII de la sección 6.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales en el ejercicio de 1871-72.

DECRETO.—En vista de las razones expuestas por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 4.° En armonía con la nueva organización de que queda hecho mérito, la estructura del presupuesto de gastos se arreglará en términos que los servicios de Correos y Telégrafos figuren en capítulos y artículos independientes por obligaciones de personal y material de los respectivos ramos, á cuyo efecto se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Telégrafos.....	Personal, cap. XV, artículo único..... ...			»	2.939.375
	Material, cap. XVI,	»	1.°.....	503.380	529.880
		»	2.°.....	16.500	
		»	3.°.....	10.000	
					3.469.255
Correos.....	Personal, cap. XVII, artículo único.....			»	3.436 500
	cap. XVIII,	»	1.°.....	325.100	2.635.495
		»	2.°.....	2.116.395	
		»	3.°.....	194.000	
					6.071.995

Dado en Barcelona á 13 de Septiembre de 1871.—Amadeo.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Ruiz Zorrilla.

XXVIII

Real decreto de 15 de Septiembre de 1871 reduciendo los créditos de diversos capítulos de la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DECRETO.—De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° El presupuesto de Instrucción pública, que ascendía á 5.045.854 pesetas 50 céntimos, queda reducido á 4.332.822.

Art. 2.° La economía de 713.032 pesetas 50 céntimos que se hace en el artículo anterior se distribuirá en la forma siguiente:

4.275	pesetas	en el cap. XII, *Personal de primera enseñanza.*
18.605	—	en el cap. XIII, *Material de primera enseñanza.*
17.102,50	—	en el cap. XV, art. 1.°, *Universidades.*
23.650	—	en el cap. XV, art. 2.°, *Escuelas especiales.*
52.500	—	en el cap. XVI, art. 1.°, *Material de Universidades.*
5.250	—	en el cap. XVI, art. 2.°, *Material de Escuelas especiales.*
4.500	—	en el cap. XVII, art. 1.°, *Corporaciones y Establecimientos científicos y literarios.*
21.500	—	en el cap. XVIII, art. 1.°, *Material de Academias.*
29.900	—	en el cap. XVIII, art. 2.°, *Bibliotecas, Archivos y Museos.*
2.500	—	en el cap. XVIII, art. 3.°, *Observatorio astronómico.*
2.250	—	en el cap. XVIII, art. 4.°, *Calcografía.*
99.000	—	en el cap. XIX, art. 1.°, *Fomento de las Letras.*
10.000	—	en el cap. XIX, art. 2.°, *Antigüedades.*
22.000	—	en el cap. XIX, art. 3.°, *Gastos diversos.*
400.000	—	en el cap. XX, *Material para conservación y obras en los edificios de Instrucción pública.*
713.032,50		

Art. 3.° Por el Ministerio de Fomento se publicará la distribución de partidas de estas economías.

Dado en Barcelona á 15 de Septiembre de 1871.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Santiago Diego Madrazo.

XXXI

Real decreto de 17 de Septiembre de 1871 rebajando los créditos de diversos capítulos de la sección 3.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DECRETO.—Tomando en consideración las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y señaladamente con el de Estado; y usando de la facultad concedida á mi Gobierno por el art. 1.° adicional de la ley de 27 de Julio del corriente año,

Vengo en decretar:

Artículo 1.° Desde 1.° de Octubre próximo, el presupuesto vigente de gastos del Ministerio de Gracia y Justicia quedará reducido, salvo mayores economías que en él puedan introducirse, para lo civil, á la cantidad de 7.370.554 pesetas; y para lo eclesiástico, á la de 38.720.206 pesetas 12 céntimos, haciéndose en él las siguientes economías: suprimidas las partidas de los capítulos VII, artículo único, para *Reparación extraordinaria de los edificios civiles*, 15.000 pesetas; cap. XI, art. 2.°, *Exceso de dotación á capitulares*, 4.325 pesetas; cap. XII, art. 5.°, *Gastos de administración diocesana*, 54.250 pesetas; ídem, artículo 6.°, *Culto y conservación del santuario de Montserrat y templo-casa natal de Santa Teresa de Jesús en Avila*, 22.500 pesetas; ídem, art. 7.°, *Gastos imprevistos*, 50.000 pesetas; cap. XVI, artículos 1.° y 2.°, *Tribunal de Cruzada, material*, 4.955 pesetas; cap. XVII, artículos 1.° y 2.°, *Cargas de justicia; Para la fábrica de San Pedro y San Juan de Letrán en Roma y para el M. R. Nuncio de Su Santidad*, 118.922 pesetas 50 céntimos; cap. XIX, artículo único, *Instituto de las Hijas de la Caridad*, 19.100 pesetas, cuyas partidas suman la cantidad de 289.052 pesetas 50 céntimos. Se suprimirán también las siguientes partidas en los capítulos y artículos que á continuación se expresa. En el cap. III, artículo único,

la partida de 7.500 pesetas, importe de la asignación de un Secretario Relator de las Ordenes y de un Escribano de cámara de las mismas; en el cap. VI, art. 2.°, la partida de 8.844 pesetas, importe de la suscrición de los Juzgados de primera instancia á los *Boletines oficiales* de las provincias; en el cap. VIII, artículo 1.°, la partida de 5.000 pesetas que, después de la correspondiente á la dotación de los Médicos forenses de Madrid, aparece señalada para gastos de administración judicial criminal en todo el Reino; en el cap. XI, art. 1.°, la partida de 297.500 pesetas, importe de la dotación de las mitras episcopales vacantes y de la de Vitoria; en el cap. XI, art. 4.°, la partida de 200.628 pesetas 83 céntimos, importe de la dotación de coadjutores parroquiales amovibles *ad nutum;* en los capítulos XI y XII, art. 3.°, la partida de 37.200 pesetas, importe de la dotación del *Culto y Clero de la colegiata de Covadonga;* en el cap. XV, artículo único, la cantidad de 5.000 pesetas, por la supresión de las plazas de Interventor y Escribiente de la imprenta de Bulas y rebaja de 1.000 pesetas en cada una de las de Director y Regente de la misma; en el capítulo XX, art. 1.°, la cantidad de 125.000 pesetas, mitad de la presupuesta para *Reparación extraordinaria de templos;* en el mismo capítulo, art. 2.°, la partida de 50.000 pesetas, también mitad de la presupuesta para *Reparación de conventos de religiosas;* en el mismo capítulo, art. 3.°, la cantidad de 12.500 pesetas, asimismo mitad de la presupuesta para *Reparación extraordinaria de palacios episcopales y seminarios.* Cuyas partidas suman la cantidad de 749.172 pesetas 83 céntimos.

Art. 2.° Las partidas del cap. XII, art. 6.°; cap. XVII, artículos 1.° y 2.°; cap. XIX, único, y la correspondiente en los XI y XII, artículos 3.°, á la dotación del culto y Clero de la Colegiata de Covadonga, continuarán abonándose por cuenta de la obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén, que dependan del Ministerio de Estado. La partida correspondiente al cap. XI, art. 1.°, á la dotación del R. Obispo de Vitoria se satisfará por las Provincias Vascongadas que constituyen la diócesis, y las cuales satisfacen ya los gastos de culto y Clero catedral y parroquial de las mismas.

Art. 3.° Se rebajará también la cantidad de 24.159 pesetas, importe del 10 por 100 de las partidas asignadas por material del Tribunal Supremo y de las Audiencias y del Ministerio fiscal de aquél y de éstas en el cap. IV, artículo único; en el cap. VI, art. 1.°, y en la ley de Crédito extraordinario, promulgada en 11 de Junio de 1870. Se rebajará asimismo la cantidad de 1.889.586 pesetas 55 céntimos en las partidas comprendidas en los capítulos XII, artículos 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, y cap. XIV, artículo único, en la proporción siguiente: El 5 por 100 en las asignaciones para material ó culto que no excedan de 125 pesetas cada una; el 17 por 100 en las que, excediendo de esta cifra, alcancen la de 1.250 pesetas; el 25 por 100 en las de 1.251 á 12.500, y el 30 por 100 en las que excedan de 12.501.

Dado en Barcelona á 17 de Septiembre de 1871.—Amadeo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Ríos.

RECTIFICACIÓN

Gaceta de 23 *de Septiembre de* 1871, *núm.* 266.—En el decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 17 del actual, publicado en la *Gaceta* de ayer, se han padecido las equivocaciones siguientes: Cap. XII, *Gastos de administración diocesana*, se estampan «54.250 pesetas», en vez de «235.687 pesetas 50 céntimos». En el mismo artículo, donde se dice «cuyas partidas suman la cantidad de 289.052 pesetas 50 céntimos», debe ponerse la de «470.490 pesetas».

ACLARACIÓN

Según liquidación practicada por la Ordenación de pagos en 15 de Junio de 1883, la baja de 1.889.586 pesetas 55 céntimos, atribuída á los capítulos XII y XIV, según el art. 2.° del precedente Real decreto, se descompone en esta forma:

1.835.913,55 al cap. XII.
53.673 al cap. XIV.

XXX

Real decreto de 21 de Septiembre de 1871 disponiendo una baja de 2.951.395 pesetas en los servicios de la sección 1.ª, Ministerio de la Guerra.

DECRETO.—En atención á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Guerra, y en uso de la facultad que concede al Gobierno el art. 1.° de los adicionales de la ley de 27 de Julio último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Además de las 4.613.424 pesetas en que se rebajaron los gastos del material del Ministerio de la Guerra por decreto de 19 de Agosto anterior, se disminuyen en 2.951.395 pesetas los del personal del mismo departamento, en la forma que por capítulos y artículos expresan los adjuntos estados.

Art. 2.° Las modificaciones en los diferentes servicios de Guerra que determina este decreto, producirán alteraciones en los créditos actuales desde el mes de Octubre próximo.

Art. 3.° Como consecuencia del decreto de 19 de Agosto citado y el presente, los gastos que por servicios del Ministerio de la Guerra, que en el año económico de 1870-71 importaban 93.340.851 pesetas, se rebajan para 1871-72 en 7.600.760 pesetas, y, por consiguiente, los créditos de la sección 4.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales, Ministerio de la Guerra, del presupuesto para 1871-72 se fijan en la suma total de 85.740.091 pesetas.

Dado en Barcelona á 21 de Septiembre de 1871.—Amadeo.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernández de Córdova.

DEMOSTRACIÓN

Importa la nota aprobada por Real orden de 14 de Febrero de 1872.....	86.995.998 »
Idem las ampliaciones autorizadas por la ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877...	730.671,66
Idem los créditos supletorios y extraordinarios.....	14.184.727 »
TOTAL *de los créditos definitivos para el ejercicio de* 1871-72, *Sección* 4.ª, *igual al de la última columna del estado*.....	101.911.396,66

XXXI

Real decreto de 24 de Septiembre de 1871 reduciendo el crédito del cap. II de la sección 3.ª de Obligaciones generales del Estado.

DECRETO.—Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El crédito preventivo de 16.500.000 pesetas, comprendido en el art. 7.°, cap. II de la sección 3.ª de las Obligaciones generales del Estado del presupuesto vigente para interés de la Deuda consolidada exterior ó interior que se calculaba habí[a] de emitirse en virtud de la ley de 27 de Julio último para producir 150.000.000 de pesetas en efectivo, se reduce á 14.750.000 pesetas, considerándose transferido al crédito del art. 1.° del mismo capítulo para intereses de la Deuda consolidada exterior.

Dado en Barcelona á 24 de Septiembre de 1871.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gómez.

XXXII

Real decreto de 30 de Septiembre de 1871 transfiriendo pesetas 9.967,50 del capítulo XII al II de la sección 3.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DECRETO.—Conforme á lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la ley provisional de Administración y de Contabilidad de Hacienda, y de acuerdo con la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, y con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que se transfiera del art. 7.°, cap. XII, sección 3.ª del presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia, al art. 1.°, cap. II de la misma sección, la cantidad de 9.967 pesetas 50 céntimos, para atender al pago de los libros del Registro de la propiedad.

Dado en Logroño á 30 de Septiembre de 1871.—Amadeo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Ríos.

XXXIII

Real decreto de 8 de Diciembre de 1871 modificando los créditos correspondientes á los capítulos XXVIII y XXX de la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DECRETO.—En vista de la autorización concedida al Gobierno por el art. 1.° adicional de la ley de 27 de Julio último, y conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se reduce á 75.000 pesetas el crédito de 175.000 asignado por el art. 17 del Real decreto de 12 de Agosto último al cap. XXVIII de la sección 7.ª de los presupuestos del Estado para obras de

rectificación del río Adra, y se amplía en 100.000 pesetas la suma de 400.000 á que había quedado reducida la de 526.000 que se fijó por el art. 19 en el cap. XXX de la misma sección, para reparación, conservación é imprevistos de obras de puertos.

Dado en Palacio á 8 de Diciembre de 1871.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Telesforo Montejo Robledo.

XXXIV

Real decreto de 25 de Diciembre de 1871 restableciendo créditos anulados por el de 17 de Septiembre del mismo año en los capítulos XII, XVII y XIX de la sección 3.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DECRETO.—Tomando en consideración las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Art. 2.° Las partidas de cargas de justicia comprendidas en los artículos 1.° y 2.°, cap. XVII, perteneciente á las fábricas de San Pedro y San Juan de Letrán y dotación del M. R. Nuncio de Su Santidad, importantes 118.922 pesetas 50 céntimos; la del art. 6.°, cap. XII, relativa al culto y conservación del Santuario de Montserrat y templo casa natal de Santa Teresa de Jesús, en Avila, que asciende á 22.500 pesetas; el artículo único, cap. XIX, que comprende el instituto de las Hijas de la Caridad de Madrid y Barbastro, importantes 19.100 pesetas, y lo correspondiente á los capítulos XI y XII á la dotación del culto y Clero de la Colegiata de Covadonga, que asciende á 37.200 pesetas, volverán á figurar, ínterin las Cortes no resuelvan lo contrario, en el presupuesto general, no obstante lo prescrito en el art. 2.° del decreto de 17 de Septiembre, que continuará vigente en los demás extremos que comprende.

Dado en Palacio á 25 de Diciembre de 1871. — Amadeo. — El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso Colmenares.

XXXV

Real decreto de 15 de Diciembre de 1871 disponiendo varias transferencias en los créditos de la sección 7.ª, Ministerio de Fomento.

DECRETO.—De conformidad con lo propuesto por mi Ministro de Fomento, oído previamente el parecer de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.° Se transfiere al concepto de obras de la nueva Universidad de Barcelona el crédito de 85.000 pesetas consignado en el cap. XXXI, artículo único, sección 7.ª del presupuesto de 1870-71, que con el carácter de permanente fué concedido por el art. 4.° de la ley de 25 de Junio de 1870, y de que no se ha hecho uso.

Art. 2.° Se transfiere asimismo al concepto de obras de la Biblioteca y Museos la primera partida de 200.000 pesetas, concedida con el mismo carácter por la citada disposición, y se consigna en el mismo capítulo y artículo del referido presupuesto, de que tampoco se ha hecho uso.

El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1871.—Amadeo. — El Ministro de Fomento, Telesforo Montejo y Robledo.

XXXVI

Real orden de 4 de Enero transfiriendo pesetas 2.335,46 del crédito del cap. I de la sección 7.ª al capítulo V de la 8.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD É INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.—*Secretaría.*—Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado hoy á esta Dirección general la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.....

PARTE DISPOSITIVA.—S. M., de acuerdo con lo propuesto por V. I., ha tenido á bien disponer:

1.° Que se traspase la suma de pesetas 2.335 con 46 céntimos á que asciende el crédito correspondiente al servicio de que se trata, por el período de tiempo que resta del actual año económico, á partir de esta fecha, bajándola del art. 2.°, cap. I de la sección 7.ª, y aumentándola al art. 15, cap. V de la sección 8.ª del presupuesto correspondiente al año económico actual.

2.° Que desde hoy dependa de este Ministerio el personal de porteros y ordenanzas de la referida Ordenación de pagos.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inmediato cumplimiento.»

Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1872.—Gabriel Secades.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.

XXXVII

Real decreto de 16 de Enero de 1872 disponiendo transferencias de créditos entre varios capítulos de la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DECRETO. — En vista de las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros, según prescribe el art. 41 de la ley provisional de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se transfieren del cap. XXIII, art. 1.°, sección 7.ª del presupuesto de 1871-72, *Material de carreteras, obras en curso de ejecución,* 505.910 pesetas; del cap. XXIV, *Material de obligaciones fijas,* 81.500 pesetas, y del cap. XXVI, *Material de ferrocarriles,* 31.780: en su totalidad, 619.190 pesetas, á los conceptos siguientes: al cap. XXI, *Personal de gastos generales.* 330.000 pesetas; al cap. XXII, *Material de ídem,* 70.000 pesetas; y al cap. XXX, *Material de navegación marítima,* 219.190 pesetas.

El Gobierno dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura del presente decreto.

Dado en Palacio á 16 de Enero de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Alejandro Groizard.

XXXVIII

Real decreto de 17 de Enero de 1872 modificando los créditos correspondientes á los capítulos V y VI de la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DECRETO.—En vista de la autorización concedida al Gobierno por el art. 1.° adicional de la ley de 27 de Julio último, y conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se reduce á 1.217.500 pesetas el crédito de 1.284.875, asignado por el art. 14 del Real decreto de 1.° de Septiembre último al cap. V, art. 2.°, de la sección 7.ª de los presupuestos del Estado para *Personal de Montes,* y se amplía en 64.000 pesetas la suma de 115.142,50 que se fijó por el mismo artículo 14, en el cap. VI, art. 2.°, de dicha sección para material del ramo; resultando, en su consecuencia, una economía de 3.375 pesetas.

Dado en Palacio á 17 de Enero de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Alejandro Groizard.

XXXIX

Real decreto de 19 de Enero de 1872 modificando los créditos pertenecientes á los capítulos VII, VIII y XXIII de la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DECRETO.—Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, y en uso de la autorización concedida al Gobierno por el artículo adicional de la ley de 27 de Julio último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.° Se reduce en 80.000 pesetas el crédito de 16.014.905, asignado en el cap. XXIII, art. 1.°, de la sección 7.ª de los presupuestos generales del Estado para *Material de carreteras* en el actual año económico, y se amplía en 75.900 pesetas el crédito que se fijó por el art. 14 del Real decreto de 1.° de Septiembre último al cap. VII, *Personal facultativo de Minas,* y en 1.600 pesetas el del cap. VIII de la misma sección, *Material de industria:* en junto, 77.500 pesetas; resultando, por consiguiente, una economía de 2.500 pesetas.

Dado en Palacio á 19 de Enero de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Alejandro Groizard.

XL

Real decreto de 23 de Enero de 1872 transfiriendo 30.000 pesetas del crédito del capítulo XXV de la sección 8.ª al capítulo XXIII de la misma sección.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Ilmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Conformándome con lo que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, me ha propuesto el de Hacienda, después de oído el parecer de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, con arreglo al art. 41 de la ley de 25 de Junio de 1870,

Vengo en autorizar la transferencia de 30.000 pesetas del crédito comprendido en el art. 6.°, capítulo XXV de la sección 8.ª del presupuesto vigente de Obligaciones de los departamentos ministeriales, al art. 1.°, cap. XXIII de la misma sección y presupuesto, con destino al pago de haberes de Auxiliares temporeros de las Intervenciones de las Administraciones económicas de provincia en que los haga necesarios el servicio.

Dado en Palacio á 23 de Enero de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Santiago de Angulo.»

De orden de S. M. lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1872.—Angulo.—Sr. Director general de Contabilidad.

XLI

Real orden de 29 de Enero de 1872 modificando los créditos de diversos capítulos de la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por esa Dirección general acerca de la necesidad de reformar los créditos de varios capítulos del presupuesto actual, atendiendo al mejor servicio de los ramos que comprenden, así como la de que, teniendo en cuenta las transferencias de crédito anuladas en diferentes disposiciones se resumen en un estado que determina los créditos vigentes para cada concepto, adoptando al propio tiempo el medio más conveniente para salvar la dificultad que hoy se presenta respecto de liquidar con exactitud el crédito de algunos capítulos, en los cuales los devengos tuvieron efecto durante los dos primeros meses del ejercicio, con sujeción á los aprobados en los presupuestos de 1870-71; y, por consiguiente, las partidas señaladas en el Real decreto de 12 de Agosto de 1871 son insuficientes, toda vez que las reformas y economías por él introducidas no pudieron empezar á regir hasta el 1.° de Septiembre siguiente:

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª En virtud de la facultad concedida al Gobierno por el art. 23 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, no derogada por la provisional de Contabilidad y Administración de Hacienda de 25 de 1870, se aprueba la distribución cuya copia es adjunta, en la cual se detallan las cantidades de crédito fijadas á los capítulos del ramo de Obras públicas, considerándose por lo tanto transferidos los créditos entre artículos y conceptos dentro de un mismo capítulo que se señalan en la misma.

2.ª Los créditos de los capítulos XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVII y XXIX, correspondientes á obligaciones de personal y atenciones fijas de material, cuyo mayor gasto en los dos primeros meses del ejercicio no puede tener compensación en el resto del mismo, se considerarán ampliados en la cantidad que proporcionalmente correspondan, liquidando dichos dos meses con arreglo á los del presupuesto de 1870-71, y los diez restantes con sujeción á los señalados en el Real decreto de 12 de Agosto y modificaciones posteriores.

3.ª Los créditos correspondientes á los capítulos 23, 28 y 30, relativos respectivamente á material de carreteras, aprovechamiento de aguas y navegación marítima, se sujetarán á los señalados en el Real decreto de 12 de Agosto, con las alteraciones que hayan sufrido por las transferencias acordadas, puesto que el aumento de gasto que se haya ocasionado en los primeros meses del ejercicio deberá economizarse en el resto del mismo, en virtud del menor desarrollo de las obras.

4.ª Los devengos ocasionados en el cap. XXXI, *Material de construcciones civiles*, durante los dos primeros meses del ejercicio se ajustarán con sujeción á los créditos del presupuesto de 1870-71, puesto que la partida de 60.000 pesetas señalada para todo el año es insuficiente para suplir con ella el exceso de gasto que haya podido ocasionarse.

5.ª Estando en liquidación los contratos de los puentes de San Isidoro sobre el Cinca, en Fraga, y el

de San Alejandro, se rebajan sus partidas, quedando por lo tanto el crédito del cap. XXIV, *Material de obligaciones fijas para obras concluídas*, reducido á 103.250 pesetas para todo el ejercicio.

6.ª La plantilla de Inspección facultativa y administrativa de ferrocarriles, consignada en el capítulo XXV, continuará rigiendo tal como figura, sin perjuicio de que sea sustituída con la aprobada por Real decreto de 19 del actual, que deberá regir desde la publicación del Reglamento, según lo dispuesto en el art. 14 del mismo.

7.ª Se aprueba la liquidación de los créditos de cada capítulo que acompaña al final de la distribución mencionada, los cuales se han ajustado en virtud de las disposiciones anteriores.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, incluyéndole la citada distribución y liquidación de los créditos definitivos para cada capítulo del actual año económico.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1872.—El Director general, Isidoro Aguado y Mora.—Sr. Ordenador de pagos para obligaciones de este Ministerio.

XLII

Real orden de 14 de Febrero de 1872 fijando los créditos para las obligaciones de la sección 4.ª de los departamentos ministeriales durante el ejercicio de 1871-72.

Ministerio de Hacienda.—Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dijo al de Hacienda en 14 del mes actual lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Director general de Administración militar lo siguiente:

«En vista de lo manifestado por V. E. en escrito de 1.º del actual, el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la nota detallada que al mismo acompaña y adjunta le devuelvo, de los créditos autorizados que han de regir para el ejercicio de 1871-72, deducidas las economías hechas en el mismo, para cuya formación se ha tenido presente lo prevenido en la ley de 27 de Julio del año próximo pasado y Reales decretos de 19 de Agosto y 21 de Septiembre.

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, con inclusión de copia de la nota que se cita.»

De la propia orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. con inclusión de copia de la nota á que se refiere la comunicación preinserta para los efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1872.—El Subsecretario, R. López de Tejada.—Sr. Director de Contabilidad é Interventor general de la Administración del Estado.»

Sigue la nota indicada en la anterior Real orden.

Ministerio de la Guerra.—*Sección* 4.ª, *Presupuesto de* 1871-72.—*Nota detallada de los créditos legislativos que deben regir para* 1871-72, *teniendo presente lo dispuesto por la ley de* 27 *de Julio del año próximo pasado y los Reales decretos de* 19 *de Agosto y* 21 *Septiembre del mismo año.*

Capítulos.	SERVICIO GENERAL DE GUERRA	Pesetas.
1.º	Personal de la Administración central	974.819
2.º	Material de la misma	201.229
3.º	Personal del Consejo Supremo de la Guerra y Juzgados militares	508.628
4.º	Material de los mismos	17.125
5.º	Generales y Brigadieres que no corresponden á capítulo determinado	2.469.750
6.º	Personal del Cuerpo de Estado Mayor y Secciones archivos	656.138
7.º	Personal de Cuerpos del Ejército	36.179.948
8.º	Personal de Estados Mayores de provincias y plazas	1.633.935
9.º	Material de los mismos	143.114
10.	Personal del Cuerpo administrativo del Ejército	1 550.400
11.	Material del mismo	63.844
12	Personal de Colegios y Academias militares	668.722
13	Sueldos personales amortizables	580.198
14	Personal de Jefes y Oficiales en comisión activa	470.050
15	— de Inválidos de Atocha	382.105
17	Material de subsistencias militares	8.869.259
18	— de utensilios y campamentos	1.730.178
19	Cría caballar	228.812
20	Material de remonta	799.200
	Suma y sigue.....	58.127.454

Capítulos.	SERVICIO GENERAL DE GUERRA	Pesetas.
	Suma anterior.....	58.127.454
21	Personal de Sanidad militar.....	536.305
22	Material de Hospitales.....	2.381.025
23	Material de transportes militares.....	800.000
24	Comisiones extraordinarias del servicio.....	209.588
25	Personal y material de artillería.....	4.368.784
26	— de ingenieros.....	1.853.132
27	Personal de Jefes y Oficiales de reemplazo.....	4.381.111
28	— de presidios.....	184.814
29	Gastos imprevistos.....	125.000
30	Cruces pensionadas.....	42.125
31	Gastos de una quinta.....	134.000
		73.143.338
	GUARDIA CIVIL	
32	Personal de la Dirección general.....	81.025
33	Material de la misma.....	5.625
34	Personal de planas mayores y tercios.....	12.697.682
35	Material de provisión de piensos.....	722.163
36	— de utensilios.....	183.420
		13.689.915
38	Cumplidos del Ejército.....	87.500
39	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	75.245

RESUMEN

Servicios generales de Guerra.....	73.143.338
Guardia civil.....	13.689.915
Cumplidos del Ejército.....	87.500
Ejercicios cerrados.....	75.245
	86.995.998

Madrid 11 de Febrero de 1872.—Carbó.—Hay un sello de armas que dice *Ministerio de la Guerra.*—Hay una rúbrica.—Es copia.—El Subsecretario, López de Tejada.

XLIII

Real decreto de 5 de Marzo de 1872 transfiriendo 25.000 pesetas del cap. XXIII, artículo 1.°, de la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DECRETO.—En vista de las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros, según lo prescribe el art. 41 de la ley provisional de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se transfiere del cap. XXIII, art. 1.°, sección 7.ª del presupuesto de 1871 á 1872, concepto de Material de carreteras en construcción, 25.000 pesetas al cap. I, art. 2.°, de la misma sección, *Personal de la Administración central de dicho Ministerio.* El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á 5 de Marzo de 1872. — Amadeo. — El Ministro de Fomento, Francisco Romero Robledo.

XLIV

Real decreto de 12 de Marzo de 1872 concediendo al capítulo XXVI de la sección 4.ª de Obligaciones ministeriales un crédito supletorio de 340.000 pesetas.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido expedir el decreto siguiente:

«En consideración á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado, y usando de la facultad concedida por el art. 41 de la ley de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede un suplemento de 340.000 pesetas al crédito del art. 2.°, cap. XXVI, sección 4.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales, *Ministerio de la Guerra*, del presupuesto correspondiente al año económico de 1871-72, con destino á los gastos que ocasionen las obras de fortificación y ocupación permanente del campo exterior de la plaza de Melilla.

Art. 2.° El importe de este suplemento de crédito se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.° El Ministro de Hacienda dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura de las disposiciones de este decreto.

Dado en Palacio á 12 de Marzo de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1872.—Camacho.—Sr. Director general de Contabilidad.

XLV

Real decreto de 22 de Marzo de 1872 modificando los créditos correspondientes á los capítulos XVII y XVIII y 2.° adicional de la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DECRETO.—En conformidad con lo dispuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 7.° Los créditos consignados por la ley de 30 de Junio de 1870 para el servicio del Museo del Prado con el carácter de permanentes y aplicación á la sección 7.ª del presupuesto general del Estado, se transfieren: el de 49.405 pesetas al cap. XVII, art. 1.°, y el de 12.322 al XVIII, 1.°, del de este Ministerio, modificándose en este sentido la orden de la Regencia del Reino de 12 de Junio de 1870.

Art. 8.° El Ministro de Fomento adoptará las medidas oportunas para la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á 22 de Marzo de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Francisco Romero Robledo.

XLVI

Real decreto de 23 de Marzo de 1872 concediendo dos suplementos á los créditos de los capítulos II y III de la sección 1.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido expedir el decreto siguiente:

«En atención á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado, y usando de la autorización concedida por el art. 41 de la ley de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se conceden suplementos importantes pesetas 3.750 y 1.042 á los créditos de los capítulos II y III respectivamente de la sección 1.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales, *Presidencia del Consejo de Ministros*, del presupuesto de gastos correspondiente al año económico de 1871-72.

Art. 2.° El importe de los referidos suplementos se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.° El Gobierno dará cuenta á las Cortes en la primera legislatura de las disposiciones de este decreto.

Dado en Palacio á 23 de Marzo de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1872.—Camacho.—Sr. Director general de Contabilidad.

XLVII

Real decreto de 23 de Marzo de 1872 concediendo un crédito supletorio de 25.625 pesetas al cap. III de la sección 2.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido expedir el decreto siguiente:

«En consideración á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado, y en uso de la facultad concedida por el art. 41 de la ley de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede un suplemento de 25.625 pesetas al crédito del art. 1.°, cap. III, sección 2.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales, *Ministerio de Estado*, del presupuesto de gastos correspondiente al año económico de 1881-72, con destino al aumento de la dotación del Embajador de España en París y del Ministro plenipotenciario en San Petersburgo.

Art. 2.° El importe de este suplemento de crédito se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.° El Gobierno dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura de las disposiciones acordadas por este decreto.

Dado en Palacio á 23 de Marzo de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1872.—Camacho.—Sr. Director general de Contabilidad.

XLVIII

Real decreto de 23 de Marzo de 1872 disponiendo transferencias por valor de 200.000 pesetas en la sección 3.ª, Ministerio de Gracia y Justicia.

DECRETO.—Tomando en consideración las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros y con lo informado por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, según previene el art. 41 de la ley provisional de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se transfiere la suma de 195.000 pesetas del art. 1.°, cap. II, sección 3.ª del presupuesto en ejercicio, *Material de la Secretaría del Ministerio*, al art. 2.°, cap. V de la misma sección, *Personal de los Juzgados*.

Art. 2.° Se transfiere igualmente la cantidad de 5.000 pesetas del citado art. 1.°, capítulo II al IV, artículo único, *Material del Tribunal Supremo*.

Dado en Palacio á 23 de Marzo de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso Colmenares.

XLIX

Real decreto de 23 de Marzo de 1872 concediendo al capítulo XXV de la sección 4.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales un crédito supletorio de pesetas 1.000.000.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido expedir el decreto siguiente:

«En consideración á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado, y en uso de las facultades que concede al Gobierno el art. 41 de la ley de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede un suplemento importante 1.000.000 de pesetas al crédito del art. 2.°, capítulo XXV, sección 4.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales, *Ministerio de la Guerra*, del presupuesto de gastos correspondientes al año económico de 1871 á 1872, con destino á la construcción de armamento para los voluntarios de la isla de Cuba.

Art. 2.° El importe del referido suplemento se cubrirá con el producto en venta del mismo armamento á cuya construcción se destina.

Art. 3.° El Gobierno dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura de las disposiciones de este decreto.

Dado en Palacio á 23 de Marzo de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1872.—Camacho.—Sr. Director general de Contabilidad.

L

Real decreto de 13 de Abril de 1872 concediendo al capítulo XIX de la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales un crédito de 220.178 pesetas.

DECRETO.—En consideración á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado, y en uso de la atribución que concede al Gobierno el art. 41 de la ley de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede un crédito extraordinario de 220.178 pesetas con cargo al art. 3.°, cap. XIX, sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales, *Ministerio de Fomento*, del presupuesto de gastos correspondiente al año económico de 1871-72 para atender á los gastos que produzcan las oposiciones á cátedras.

Art. 2.° El importe del crédito extraordinario referido se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.° El Gobierno dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura de las disposiciones de este decreto.

Dado en Palacio á 13 de Abril de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

LI

Real decreto de 15 de Abril de 1872 transfiriendo 10.500 pesetas del cap. V al VI de la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DECRETO.—Teniendo en consideración las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros y con lo informado por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, según previene el art. 41 de la ley provisional de Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se transfiere la suma de 10.500 pesetas del art. 2.°, cap. V, sección 7.ª del presupuesto vigente, *Personal de Montes*, al crédito extraordinario permanente concedido á la Comisión del Mapa forestal de la Península por la ley de 25 de Junio de 1870.

Dado en Palacio á 15 de Abril de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Francisco Romero Robledo.

LII

Real decreto de 16 de Abril de 1872 disponiendo transferencias y concediendo suplementos de crédito á diversos capítulos de la sección 4.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

MINISTERIO DE HACIENDA.—«Excmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido expedir el decreto siguiente:

«En consideración á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado, y usando de la autorización concedida al Gobierno por el art. 41 de la ley de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se transfieren de la sección 4.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales, *Ministerio de la Guerra*, del presupuesto correspondiente al año económico de 1871 á 1872, los créditos que á continuación se expresan: 224.783 pesetas al cap. X, artículo único, *Personal del Cuerpo administrativo del Ejército*, rebatiéndolas en esta forma: 18.257 del art. 1.°, cap. III, *Personal del Consejo Supremo de la Guerra;* 39.652 del artículo único, cap. VIII, *Personal de Estados Mayores de provincias y plazas;* 1.916 del art. 1.°, cap. XII, *Personal de la Academia de Infantería;* 37.052 del art. 2.° del mismo capítu-

lo XII, *Personal de la Academia de Artillería;* 32.513 del art. 3.° del propio cap. XII, *Personal de la Academia de Caballería;* 31.298 del art. 4.° del repetido cap. XII, *Personal de la Academia de Estado Mayor*, y 64.095 del art. 5.° del mismo cap. XII, *Personal de la Academia de Ingenieros;* 222.141 pesetas al cap. XIII, *Sueldos personales amortizables*, rebajándose 17.845 del art. 5.°, cap. XII ya citado, *Personal de la Academia de Ingenieros;* 3.068 del art. 6.° del mismo cap. XII, *Personal de la Escuela de Tiro*, y 201.228 del cap. XXII, *Material de hospitales;* 36.799 pesetas al cap. XIV, *Comisiones activas del servicio*, deduciéndolas del ya referido cap. XXII; 233.716 al cap. XVIII, *Material de utensilios*, bajándolas del mismo cap. XXII, y 111.821 pesetas al cap. XXXV, *Material de provisión de pienso de la Guardia civil*, rebatiéndolas en esta forma: 16.576 del ya expresado cap. XXII; 70.000 del cap. XXXVIII, *Cumplidos del Ejército*, y 25.245 del cap. XXXIX, *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.*

Art. 2.° Se conceden á los créditos de la citada sección 4.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales, *Ministerio de la Guerra*, del presupuesto de 1871 á 1872, suplementos importantes 7.067.127 pesetas, con la aplicación siguiente: 2.746.123 pesetas al art. 2.° del cap. VII, *Personal de Infantería;* 78.441 al art. 3.° del mismo cap. VII, *Personal de Artillería;* 17.388 al art. 4.° del propio cap. VII, *Personal de Ingenieros;* 134.270 al art. 5.° del referido cap. VII, *Personal de Caballería;* 14.250 al art. 7.° del referido cap. VII, *Personal de Milicias de Canarias;* 162.290 al cap. XV, *Personal de inválidos de Atocha;* 2.640.204 al cap. XVII, *Material de subsistencias militares;* 471.000 al cap. XXIII, *Material de transportes, postas y correos militares;* 206.218 al cap. XXIV, *Comisiones extraordinarias del servicio;* 340.484 al art. 1.° del cap. XXVII, *Personal de Jefes y Oficiales de reemplazo;* 51.459 al cap. XXVIII, *Personal de presidios*, y 205.000 al cap. XXIX, *Gastos imprevistos.*

Art. 3.° El importe de los suplementos detallados en el art. 2.° se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 4.° El Gobierno dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura de las disposiciones de este decreto.

Dado en Palacio á 16 de Abril de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1872.—Camacho.—Sr. Director general de Contabilidad.

LIII

Real decreto de 16 de Abril de 1872 concediendo un crédito supletorio de pesetas 4.509.679 al capítulo XXXI de la sección 8.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido expedir el decreto siguiente:

«En atención á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado, y en uso de la facultad que concede al Gobierno el artículo 41 de la ley de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede un suplemento de pesetas 4.509.679 al crédito del art. 1.°, cap. XXXI de la sección 8.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales, *Ministerio de Hacienda*, del presupuesto correspondiente al año económico de 1871-72.

Art. 2.° El importe del suplemento de crédito referido se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.° El Gobierno dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura de las disposiciones de este decreto.

Dado en Palacio á 16 de Abril de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1872.—Camacho.—Sr. Director general de Contabilidad.»

LIV

Real decreto de 20 de Abril de 1872 disponiendo transferencias entre diversos capítulos de la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

DECRETO.—En atención á las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros y con lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, según prescribe el art. 41 de la ley provisional de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se transfieren del cap. XXIII, art. 1.°, sección 7.ª del presupuesto vigente, *Material de carreteras en construcción*, las sumas de 170.000 y 5.610 pesetas á los capítulos III y IV respectivamente de la propia sección y presupuesto, *Personal y material de la Administración provincial de Fomento.*

El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á 20 de Abril de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Francisco Romero Robledo.

LV

Real decreto de 23 de Abril de 1872 declarando permanente el crédito de pesetas 500.000 concedido á un capítulo adicional de la sección 8.ª por otro Real decreto de 28 de Marzo de 1871 para obras en el Palacio de Justicia.

Ministerio de Hacienda.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido expedir el decreto siguiente:

«En consideración á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado, y en uso de la facultad que concede al Gobierno el artículo 41 de la ley de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se declara permanente el crédito de pesetas 500.000 que se concedió por Real decreto de 28 de Marzo de 1871 con cargo á un capítulo adicional de la sección 8.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales, *Ministerio de Hacienda*, del presupuesto correspondiente al año económico de 1870 á 1871 para atender á los gastos de las obras de habilitación del edificio destinado á Palacio de Justicia. Esta declaración de permanencia se entenderá vigente hasta que terminen las obras referidas.

Art. 2.° El Gobierno dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura de las disposiciones de este decreto.

Dado en Palacio á 23 de Abril de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1872.—Camacho.—Sr. Director general de Contabilidad.»

LVI

Real decreto de 31 de Julio de 1872 concediendo á diversos capítulos de la sección 4.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales suplementos de créditos por la suma de 5.777.600 pesetas.

Ministerio de Hacienda.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido expedir el decreto siguiente:

«En atención á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado, y usando de la facultad concedida al Gobierno por el artículo 41 de la ley de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Para atender á los gastos extraordinarios ocasionados por las fuerzas del Ejército que han salido á campaña con motivo de la insurrección carlista, se conceden suplementos á los créditos del presupuesto del Ministerio de la Guerra, correspondiente al año económico de 1871 á 1872, por valor en junto de pesetas 5.777.600, distribuídas en esta forma: 1.009.720 al cap. VII, *Personal de Cuerpos del Ejército;* 8.000 al cap. VIII, *Personal de Estados mayores de provincias y plazas;* 36.000 al cap. XIV, *Personal de Jefes y Oficiales en comisión activa*; 267.440 al cap. XVII, *Material de subsistencias militares;* 71.620 al cap. XVIII, *Material de utensilios y campamentos;* 104.800 al cap. XX, *Material de remonta;* 81.020 al cap. XXII, *Material de hospitales;* 500.000 al cap. 23, *Material de transportes;* 100.000 al capítulo XXIV, *Comisiones extraordinarias del servicio;* 1.999.000 al cap. XXV, *Personal y material de Artillería;* 100.000 al cap. XXVI, *Personal y material de Ingenieros,* y 1.500.000 al cap. XXIX, *Gastos imprevistos.*

Art. 2.° El importe de los suplementos de crédito expresados se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.° El Gobierno dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura de las disposiciones del presente decreto.

Dado en Santander á 31 de Julio de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gómez.»

De orden de S. M. lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1872.—Ruiz Gómez.—Sr. Director general de Contabilidad.

LVII

Real decreto de 27 de Agosto de 1872 disponiendo transferencias por la suma de 315.581,97 pesetas entre diversos capítulos de la sección 5.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales y concediendo créditos supletorios por la de 1.273.897,66 á otros capítulos de la misma sección.

Ministerio de Hacienda.—Ilmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido expedir el decreto siguiente:

«En atención á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado, y usando de la facultad que concede al Gobierno el artículo 41 de la ley de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se transfieren en la Sección 5.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales del presupuesto correspondiente al año económico de 1871 á 1872, *Ministerio de Marina,* los créditos que á continuación se expresan: 61.126,60 pesetas del art. 1.°, cap. III, *Personal del Cuerpo general de la Armada,* al art. 3.° del cap. IX, *Personal de los Oficiales de mar y marinería;* 129.219,06 pesetas del mismo art. 1.°, cap. III, al art. 4.° del repetido cap. IX, *Personal de la Maestranza permanente y eventual;* 422,95 pesetas del art. 3.°, cap. III, *Personal de Artillería é Infantería de Marina,* al art. 1.°, cap. IV, *Material de la Academia de Ingenieros,* y 124.816,36 pesetas del mismo art. 3.°, cap. III ya citado, al artículo 1.°, cap. VII, *Personal de tercios navales y escalas de reserva.*

Art. 2.° Se conceden al Ministerio de Marina suplementos á los créditos de su presupuesto de gastos para el año económico de 1871 á 1872 por valor en junto de 1.273.897,66 pesetas, distribuídas en esta forma: 396.984,04 pesetas al art. 3.° del cap. X, *Material de vestuario de marinería;* 467.178,63 pesetas al art. 1.° del cap. XI, *Personal de buques armados;* 287.742,25 pesetas al art. 1.° del cap. XII, *Material de raciones á individuos embarcados;* 70.178,90 pesetas al art. 3.° del referido cap. XII, *Material de carbón de piedra para los buques;* 46.856,28 pesetas al art. 3.° del cap. XVI, *Material de fletes;* 2.872,07 pesetas al art. 4.° del mismo cap. XVI, *Material de distribución de caudales,* y 2.085,49 pesetas al art. 5.° del repetido cap. XVI, *Material de correspondencia extranjera y otros gastos.*

Art. 3.° El importe de los suplementos de crédito expresados se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 4.° El Gobierno dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura de las disposiciones de este decreto.

Dado en Palacio á 27 de Agosto de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gómez.»

De orden de S. M. lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Septiembre de 1872.—Ruiz Gómez.—Sr. Director general de Contabilidad.

LVIII

Real decreto de 8 de Septiembre de 1872 disponiendo transferencias entre los créditos de diversos capítulos de la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

Decreto.—En atención á las razones expuestas por el Ministro de Fomento, y de conformidad con lo informado por la Comisión del Consejo de Estado en vacaciones,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se transfiere del remanente que resulta en el cap. XXIII, art. 1.°, sección 7.ª del presupuesto respectivo al ejercicio de 1871-72 la suma de 499.297 pesetas á los capítulos y conceptos que se expresan: 8.297 pesetas al cap. III, artículo único, *Personal de la Administración provincial;* 105.000 pesetas al cap. XXII, art. 3.°, *Indemnizaciones del personal facultativo y subalterno de obras públicas,* y 386.000 pesetas al cap. XXX, art. 1.°, *Material de Puertos.*

El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á 8 de Septiembre de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

LIX

Orden del Ministerio de Hacienda de 25 Octubre de 1872 sobre los créditos de 10.000 y 95.824,95 pesetas para pago de cuentas de Correos de gabinete y gastos extraordinarios por los Agentes diplomáticos en el extranjero.

Ministerio de Estado.—Sección Comercial.—Por el Ministerio de Hacienda se dice á éste de Estado con fecha 25 del actual lo siguiente:

«El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al Director general del Tesoro público lo que sigue:

«S. M. el Rey, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que se abra un crédito al Ministerio de Estado de 10.000 pesetas para pago de cuentas de Correos de gabinete, correspondientes al ejercicio de 1871-72 que no han podido satisfacerse por falta de crédito legislativo, y otro de 95.824,95 pesetas para pagos de las cuentas de gastos extraordinarios justificados por los Agentes diplomáticos en

el Extranjero, correspondientes á igual período, y que por la misma razón no han podido abonarse; en la inteligencia de que por esa Dirección general se acordará el pago de las cantidades que con cargo á dichos créditos reclama el Ministerio de Estado en concepto de *Anticipaciones*, á reserva de que cuando se obtenga de las Cortes la aprobación del presupuesto de 1871-72, en que han sido comprendidos los citados créditos, se formalice el pago con aplicación á los capítulos V y XI del mismo, á que respectivamente corresponden.»

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes.

De Real orden lo traslado á V. I. para su conocimiento, á fin de que á la brevedad posible disponga el reintegro de todas las sumas que se hallan pendientes de pago. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1872.—C. Martos.»

LX

Real orden de 9 de Noviembre de 1872 anulando un crédito de 1.000.000 de pesetas concedido al capítulo XXV de la sección 4.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales por Real decreto fecha 23 de Marzo del propio año.

Ministerio de Hacienda.—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dijo al de Hacienda en 9 del actual lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (Q. D. G.) de una comunicación núm. 3.926 del Capitán general de la isla de Cuba, fecha 27 de Junio último, consultando sobre el crédito concedido por Real decreto de ese Ministerio de 23 de Marzo anterior al art. 2.º, cap. XXV, sección 4.ª, *Ministerio de la Guerra*, del presupuesto de gastos correspondiente al año económico de 1871 á 1872, con destino á la construcción de armamento para los voluntarios de Cuba, toda vez que, según manifiesta aquella Autoridad, los citados voluntarios están ya armados completamente, y la mayor parte con armamento de su propiedad; teniendo en cuenta además los informes emitidos por los Directores generales de Artillería y Administración militar de 13 y 30 de Agosto último respectivamente, se ha servido resolver S. M. se manifieste á V. E. que por parte de este Ministerio no hay inconveniente en que se anule el referido crédito suplementario por no ser ya necesario para el objeto á que expresamente estaba destinado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

De la propia orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. I. para iguales fines. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1872.—El Subsecretario, P. O., Cayetano Sánchez Bustillo.—Sr. Director de Contabilidad é Interventor general de la Administración del Estado.»

LXI

Orden ministerial de 28 de Noviembre de 1872 sobre traslaciones de crédito del capítulo XXIX de la sección 4.ª, Ministerio de la Guerra, á los XII y XXII de la misma sección.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda en 28 de Noviembre se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del escrito de V. E., fecha 14 del actual, trasladando el que en 6 del mismo le dirige el Director general de Administración militar con motivo del déficit que resulta en los capítulos XII y XXII del presupuesto del Ministerio del digno cargo de V. E. para 1871-72, y á fin de que por este departamento se acuda á las Cortes solicitando la transferencia de 40.000 pesetas al capítulo XII, y de 407.299 al XXII, del remanente que ofrece el XXIX del propio presupuesto.

Enterado S. M., y considerando que el de 1871-72 carece todavía de la aprobación de las Cortes, se ha servido disponer manifieste á V. E. que no hay necesidad de recurrir á las mismas con el objeto indicado, sino únicamente hacer los respectivos aumentos y bajas en los capítulos de que queda hecho mérito al fijar los créditos del presupuesto de ese Ministerio correspondiente á dicho año, cuando se presente con los demás del Estado á la aprobación de los Cuerpos Colegisladores.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1872.—El Subsecretario interino, Marcelo de Azcárraga.—Sr. Director general de Administración militar.—Madrid 27 de Diciembre de 1872.»

LXII

Disposición segunda de las comprendidas en el estado letra **A** *de la ley de Presupuestos de* 11 *de Julio de* 1877, *sección* 4.ª *de obligaciones de los*

Ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877, por la cual se consideran ampliados los créditos de la sección 4.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales hasta el límite de lo que importen las reconocidas y liquidadas durante el ejercicio de 1871-72.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Los créditos de los presupuestos ordinarios del Ministerio de la Guerra correspondientes á los años desde 1870-71 hasta 1876-77 inclusive, se considerarán ampliados por la suma que importen las obligaciones reconocidas y liquidadas, reuniéndose en los mismos todas las demás ampliaciones hechas en presupuestos ó créditos extraordinarios, y rindiéndose una sola cuenta de gastos públicos por cada ejercicio.

LXIII

Orden ministerial de 5 de Abril de 1882 fijando la liquidación de créditos de la sección 5.ª, Ministerio de Marina, para 1871-72, según el Real decreto de 29 de Agosto de 1871.

Según el art. 2.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1871, las bajas en los créditos de 1870-71 que se expresan en el art. 1.º deben tener efecto desde la fecha en que se circula por el Ministerio de Marina el citado Real decreto, y en su virtud los dos primeros meses del ejercicio deben comprenderse con la parte correspondiente del crédito primitivo y los otros diez con el crédito rebajado, haciéndose á continuación los cálculos necesarios para obtener el crédito verdadero de 1871-72.

Capítulos.	Créditos concedidos para 1870-71.	Créditos solicitados para 1871-72 después de verificadas las economías.	Créditos en los dos primeros meses de 1871-72. Dos doceavas partes del de 1870-71.	Créditos en los diez meses restantes de 1871-72. 10 doceavas partes del de 1871-72.	TOTAL CRÉDITO para 1871-72.
1.º	561.003	572.401	93.510,50	477.000,83	570.511,33
2.º	86.500	81.000	14.416,66	67.500	81.916,66
3.º	3.761.545	3.791.748	627.424,16	3.159.790	3.787.214,16
4.º	502.605	485.787	83.767,50	404.822,50	488.590
5.º	527.783	204.440	37.963,82	170.366,66	208.330,48
6.º	71.515	75.007	11.919,16	62.580,83	74.499,99
7.º	674.958	808.554	112.493	673.795	786.288
8.º	166.200	146.200	27.700	121.833,33	149.533,33
9.º	3.779.770	3.483.579	629.961,66	2.902.982,50	3.532.944,16
10	3.858.437	2.638.067	643.072,82	1.698.389,16	2.341.461,98
11	4.301.937	3.553.136	716.989,50	2.960.946,66	3.677.936,16
12	3.644.045	3.176.861	607.340,82	2.647.384,16	3.254.724,98
13	205.277	208.528	34.212,82	173.773,33	207.986,15
14	7.515	7.515	1.252,50	6.262,50	7.515
16	152.345	151.325	25.390,82	126.104,16	151.494,98
18	275.625	234.708	45.937,50	195.590	241.527,50
19	196.715	175.465	32.785,80	146.229,16	179.014,96
20	65.085	587.171	»	»	587.171
21	1.919.210	1.583.609	319.868,32	1.319.674,16	1.639.542,48
					21.968.203,30

Madrid 5 de Abril de 1882.—Manuel Baamonde y Ortega.

B

RENTAS PUBLICAS

CUENTA DEFINITIVA DEL EJERCICIO DE 1871-72

DOCUMENTOS DE QUE CONSTA

	PÁGINAS
Nota preliminar	209 á 211
Cuenta definitiva del ejercicio de 1871-72	212 y 213
Clasificación por ramos de la Cuenta definitiva	214 á 253
Estado por provincias de la Cuenta especial del cupo de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	254 y 255
Estado por ramos de los ingresos líquidos y formalizaciones del año económico de 1871-72 procedentes de resultas de ejercicios cerrados	256 á 259
Estado por conceptos de las cantidades que, procedentes de los restos por cobrar del ejercicio anterior, han sido comprendidas entre los derechos reconocidos y liquidados	260 y 261
Estado de los ingresos y devoluciones realizados por cuenta del ejercicio de 1871-72 durante el año económico y su semestre de ampliación	262 y 263
Cuenta de las operaciones del ejercicio de 1872-73 practicadas en 1871-72	265 á 269
Cuenta especial por redención de censos, ventas de fincas y realización de débitos atrasados en papel de la Deuda y del Tesoro, correspondiente á 1871-72	271 á 275

NOTA PRELIMINAR

SOBRE LA CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS

DEL EJERCICIO DE 1871-72

La cuenta definitiva de Rentas públicas del ejercicio de 1871-72 expone las operaciones de liquidación y cobranza de los derechos del Estado por cuenta de los ramos comprendidos en el presupuesto del año económico de 1870-71, declarado vigente para 1871-72 por la ley de 27 de Julio de 1871.

Presenta asimismo los derechos reconocidos y la recaudación realizada por cuenta de los recargos autorizados para partícipes y por las rentas de los bienes del Clero hasta fin de 1855, todo lo cual se ha efectuado durante el curso del ejercicio del referido presupuesto, que comprendió el período desde 1.° de Julio de 1871 hasta fin de Diciembre de 1872. (Artículo 64 de la ley de Contabilidad de 21 de Junio de 1870.) Las operaciones se presentan distinguiendo las que han tenido lugar en el año económico y las que se verificaron en el semestre de ampliación terminado en fin de dicho Diciembre de 1872. Los débitos que quedaron por cobrar en esta época pasan á figurar desde 1.° de Enero siguiente en presupuesto de 1872-73 como resultas del de 1871-72.

CONSTA ESTA CUENTA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

1.° Cuenta general definitiva del ejercicio del año económico de 1871-72.
2.° Recapitulación por ramos.
3.° Clasificación por impuestos.
4.° Estado por provincias de la cuenta especial del cupo de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del ejercio de 1871-72.
5.° Estado por ramos de los ingresos líquidos y formalizaciones del año económico de 1871-72 por resultas de ejercicios cerrados.

Los diferentes resultados que ofrece más detalladamente esta Cuenta, se resumen del modo siguiente:

Los derechos acreditados á favor del Estado por recursos del presupuesto y por los fondos y recargos autorizados para partícipes se elevan á la suma de pesetas 706.338.516,70, en esta forma:

PRESUPUESTO DE 1871-72		Pesetas. Cénts.
Contribuciones directas		201.043.654,20
— transitorias		23.019.420,31
Impuestos indirectos y recursos eventuales		85.368.632,83
Sello del Estado y servicios explotados por la Administración		142.048.528,16
Propiedades y derechos del Estado. Derechos y productos de rentas y fincas	27.117.658,56	
Producto de ventas de bienes nacionales	53.621.049,67	80.738.708,23
Ingresos procedentes de Ultramar		770.137,24
Recursos especiales del Tesoro		75.320.285,13
Resultas de ejercicios cerrados		136.419.839,36
		746.538.205,55
FONDOS ESPECIALES		
Partícipes de las rentas públicas	49.415.668,20	
Partícipes de las rentas de los bienes del Clero hasta fin de 1855	384.642,95	49.800.311,15
TOTAL		706.338.516,70

	Pesetas. Cénts.
Total anterior.....	796.338.516,70
Pero si de esta suma se eliminan los débitos pendientes de cobro en fin de Junio de 1872 por resultas de ejercicios cerrados, atrasos hasta fin de 1849 y otros conceptos de índole especial que no siguen la ampliación de los presupuestos, sino que al empezar ésta pasan á formar parte del inmediato siguiente y que ascienden á.....	223.677.573,89
Quedan reducidos los derechos acreditados á favor del Estado aplicables á este ejercicio á.....	572.660.942,81

Y de ellos se han realizado é ingresado en las Cajas del Tesoro anticipadamente en 1870-71, y durante el curso del ejercicio de 1871-72, las cantidades que se demuestran á continuación:

	Para el Tesoro.	Para partícipes.	
En el año económico de 1870-71.....	16.504,69	»	
En el de 1871-72 (1.º de Julio de 1871 á fin de Junio de 1872).....	511.927.774,03	4.824.038,60	
En el semestre de ampliación (Julio á Diciembre de 1872).....	35.321.312,59	48.000 »	
Suman los ingresos.....	547.265.591,31	4.872.038,60	

Durante el período de 1.º de Julio de 1871 á fin de Diciembre de 1872 se han devuelto á los contribuyentes y datado con cargo á los ingresos:

	Por ingresos del Tesoro.	Por ingresos de partícipes.			
En el año económico de 1871-72.....	4.910.050,56	2.545,56			
En el semestre de Julio á Diciembre de 1872..	474.581,20	»			
	5.384.640,85	2.545,56	5.384.640,85	2.545,56	
Resultando ser el líquido ingreso.....			541.880.950,46	4.869.493,04	546.750.443,50

Y los restos por cobrar en fin de Diciembre de 1872, término del ejercicio:

Para el Tesoro.....	25.799.699,27	
Para partícipes.....	110.800,04	
	25.910.499,31	25.910.499,31

Suma que desde 1.º de Enero de 1872 formará el concepto de resultas del ejercicio de 1871-72.

Los expresados restos por cobrar, importantes 25.910.499 pesetas 31 céntimos, corresponden á los ramos siguientes:

	Restos por cobrar según la cuenta definitiva de 1871-72.	A deducir los conceptos que pasan al presupuesto de 1872-73 en 1.º de Julio de 1872.	Líquidos restos que pasarán desde 1.º de Enero de 1873 al presupuesto de 1872-73.
PRESUPUESTO DE 1871-72			
Contribuciones directas.....	31.682.428,34	16.749.973,80	14.332.454,54
Contribuciones transitorias.....	136.457,14	»	136.457,14
Impuestos indirectos y recursos eventuales.....	21.969.978,84	21.358.016,72	611.962,12
Sello del Estado y servicios explotados por la Administración.....	2.344.674,21	784.120,20	1.560.554,01
Propiedades y derechos del Estado.....	30.416.064,59	21.258.693,13	9.158.271,46
Ejercicios cerrados.....	118.706.751,97	118.706.751,97	»
	204.657.255,09	178.857.555,82	25.799.699,27
FONDOS ESPECIALES			
Partícipes de las Rentas públicas.....	44.549.045,66	44.439.145,62	110.800,04
— de las rentas de bienes del Clero.....	380.872,45	380.872,45	»
TOTAL GENERAL DE DÉBITOS.....	249.588.073,20	223.677.573,89	25.910.499,31

El extracto, pues, de la Cuenta definitiva del ejercicio de 1871-72 por Rentas públicas es á saber:

PRESUPUESTO DE 1871-72	Derechos liquidados á cobrar.	A deducir por débitos que pasan al presupuesto siguiente.	Líquido á favor del presupuesto de 1871-72.	Ingresos líquidos realizados.	Restos por cobrar en 31 de Diciembre de 1872.
Contribuciones directas	201.043.654,20	16.740.973,80	185.103.680,40	170.861.225,05	14.332.454,54
Contribuciones transitorias	23.919.420,31	»	23.919.420,31	23.782.963,17	136.457,14
Impuestos indirectos y recursos eventuales	85.368.632,83	21.358.016,72	64.010.616,11	63.398.653,99	611.962,12
Sello del Estado y servicios explotados por la Administración	142.048.528,16	784.120,20	141.264.407,96	139.703.853,95	1.560.554,01
Propiedades y derechos del Estado	80.738.708,23	21.258.693,13	59.480.015,10	50.321.743,64	9.158.271,46
Sobrante de Ultramar	770.137,24	»	770.137,24	770.137,24	»
Recursos especiales del Tesoro	75.320.285,13	»	75.320.285,13	75.320.285,13	»
Ejercicios cerrados	136.419.839,36	118.706.751,97	17.713.087,39	17.713.087,39	»
	746.538.205,55	178.857.555,82	567.680.649,73	541.880.950,46	25.799.699,27
FONDOS ESPECIALES					
Partícipes	49.800.311,15	44.820.018,07	4.980.293,08	4.869.493,04	110.800,04
TOTAL	796.338.516,70	223.677.573,89	572.660.942,81	546.750.443,50	25.910.499,31

Esta parte de la cuenta de Rentas públicas se funda principalmente en las especiales documentadas de la misma clase que rindieron anualmente al Tribunal de las del Reino por conducto de la Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública los funcionarios siguientes:

1.° Los Administradores principales de Hacienda pública de las provincias.

2.° Los Administradores principales de Aduanas.

3.° Los Administradores ó los encargados de los ramos productivos que están bajo la dirección de los Ministerios de Estado, Guerra, Marina, Gobernación y Fomento.

4.° Los Directores, los Contadores ó los Interventores de las Minas del Estado, de las Casas de Moneda y el Jefe de la Comisión de Hacienda en París y Londres.

5.° El Contador central de Hacienda pública.

Y en la copia de la que rinde directamente al Tribunal el Tenedor de libros de la Renta de Loterías.

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTABILIDAD CENTRAL

RENTAS PÚBLICAS

CUENTA DEFINITIVA

UENTA DEFINITIVA *de Rentas públicas del ejercicio de 1871-72, que demuestra los derechos reconocidos y liquidados prendidos en el presupuesto; los ingresos obtenidos y los restos por cobrar en dicha época, así como los derechos recono*

Páginas de referencia.	CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	Derechos de la Hacienda. Reconocidos.
	PRESUPUESTO DE 1871-72	
214	Contribuciones directas	205.563.517,18
214	Contribuciones transitorias	24.101.100,24
214	Impuestos indirectos y recursos eventuales	87.182.608,44
216	Sello del Estado y servicios explotados por la Administración	147.205.561,77
216	Propiedades y derechos del Estado. Derechos y productos de rentas y fincas	27.162.269,36
	Productos de ventas de bienes nacionales	70.747.849,59
218	Ingresos procedentes de Ultramar	776.137,24
220	Recursos especiales del Tesoro	75.577.250,23
		638.316.384,07
220	Ejercicios cerrados	139.904.568,29
		778.214.052,36
	FONDOS ESPECIALES	
220	Partícipes de las rentas públicas y de los bienes del Clero hasta fin de 1855	51.858.982,44
		830.073.034,80

(*a*) En la columna de derechos anulados figuran los perdones, partidas fallidas y condonaciones autorizadas con arreglo á la legislación
(*b*) Las pesetas 552.137.029,91 céntimos ingresadas, están cargadas en las cuentas del Tesoro, en esta forma:

Presupuesto de 1871-72.....
Resultas de ejercicios cerrados.....

Fondos especiales.—Partícipes.....

Ingresos totales.....

(*c*) Los ingresos devueltos á los contribuyentes y por otras operaciones explicadas en notas aclaratorias, se dataron en la cuenta del Tesoro, á saber: Devoluciones.....

La precedente cuenta general definitiva de Rentas públicas del ejercicio de 1871 72 está conforme con los asientos practicados en los libros

V.º B.º

El Interventor general,

G. DE LA PEÑA.

DE RENTAS PÚBLICAS

EJERCICIO DE 1871-72

hasta la terminación del mismo en fin de Diciembre de 1872, á favor de la Hacienda, por cuenta de los recursos con-cidos, realizados y pendientes de cobro por los recargos autorizados para partícipes, á saber:

reconocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
(a)				(b)	(c)		
3.619 862,89	201.043.654,29	152.000 916,00	19.151.769,57	171.152.685,66	291.459,71	170.861.225,95	31.082.428,34
181.769 93	23.919.420,31	18.682.500 85	5.274.545,40	23.957.046,25	171.083,08	23.782.963,17	136.457,14
1.813.975,61	85.368.632,83	62.832.792,12	795.266,96	63.628.059,08	229.405,09	63.398.653,99	21.969.978,84
5.157.033,61	142.048.528 16	137 533.938,72	2.458.844,46	139.992.783,18	288.020,23	139.703.853,95	2.344.674,21
44.610,80	27.117 058 56	4 661.556,78	1.044.502,30	5.706.059,08	42.714,55	5.663.344,53	21.454.344,03
17.126.709,92	53.621.049 67	42.600.465 79	6.155.788,79	48.756.254,58	4.097.825,47	44.658.429,11	8.962.620,56
»	770.137,24	329.542 13	440 595,11	770.137,24	»	770.137,24	»
247.965,12	75.329 285,13	75.577.250,25	»	75.577.250,25	247.965,12	75.329.285,13	»
28 192.017 88	610.118 366,19	494 218.962,73	35.321.312,59	529.540.275,32	5.372.412,25	524.167.863,07	85.950.503,12
3.484.728,03	136 419.830,36	17.725.315,99	»	17.725.315,99	12.228,60	17.713.087,39	118.706.751,97
31.676.746,81	746.538.205,55	511.944.278,72	35.321.312,59	547.265.591,31	5.384.640,85	541.880.950,46	204.657.255,09
2.058.671,29	49.800.311,15	4.824.038,60	48.000 »	4.872.038,60	2.545.56	4.869.493,04	44.930.818,11
33.735.418,10	796 338.516,70	516.768.317,32	35.369 312,59	552.137.629,91	5.387.186,41	546.750.443,50	249.588.073,20

igente, y otras cantidades cuya procedencia se expresa en las notas de las páginas sucesivas.

En la cuenta de 1870-71.	En la cuenta de 1871-72.	En la cuenta de 1872-73.	TOTAL ingresos.	TOTAL devoluciones.
16.504,69	494.202.458,04	35.321.312,59	529.540 275,32	5.372.412.25
»	17.725.315,99	»	17.725.315,99	12.228,60
16.504,60	511.927 774,03	35.321.312,59	547.265.591,31	5.384.640,85
»	4.824.038,60	48.000 »	4 872 038,60	2.545,56
16.504,60	516.751.812,63	35.369.312,59	552.137.629,91	»
»	4.912.605,12	474.581,29	»	5.387.186,41

la Intervención general de la Administración del Estado, salvo error ú omisión. Madrid 22 de Noviembre de 1887.

El Jefe de la Sección de Atrasos,

José Vasiana.

Páginas de referencia.	RECAPITULACIÓN POR RAMOS	Derechos de la Hacienda Reconocidos.
	PRESUPUESTO DE 1871-72	
	CONTRIBUCIONES DIRECTAS	
222	Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería con el recargo del 1 por 100	147.404.733,14
222	Contribución industrial y de comercio y sus recargos	27.327.248,17
222	Arbitrios de los puertos francos de Canarias	617.284,42
222	Impuesto sobre traslaciones de dominio	12.370.441,91
222	Impuestos sobre grandezas y títulos	351.660'65
222	Impuesto de minas.—Canon por razón de superficie	624.762,87
222	Impuesto del 15 por 100 sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad en la parte que exceda á los sueldos de los Jueces de su categoría	214 816,81
224	Atrasos de contribuciones directas hasta fin de 1849	16.622.563,21
		205.563 517,18
224	Resultas de ejercicios cerrados de 1850 en adelante	71.952.246,10
		277.515 763,28
	CONTRIBUCIONES TRANSITORIAS	
224	Impuesto del 5 por 100 sobre la renta interior, billetes hipotecarios, emisiones de comparaciones y conceptos análogos	4.785.202,79
226	Impuesto del 20 por 100 sobre sueldos y asignaciones del Estado y cargas de justicia	18.097.208,50
220	Descuento del 20 por 100 en el personal de obligaciones eclesiásticas	838.227,88
226	Impuesto del 2,50 por 100 sobre haberes, sueldos y asignaciones provinciales y municipales	199.150,98
226	Cédulas de empadronamiento y licencias de armas y caza	181.310 »
		24.101.190,24
226	Resultas de ejercicios cerrados de 1.º de Julio de 1870 en adelante	1.018.585,02
		25.119.775,26
	IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES	
226	Rentas de Aduanas	59.205 809,71
228	Derechos obvencionales de los Consulados	616.084,90
228	— de los Escribanos de guerra	875,38
228	Recursos eventuales (inclusos los arbitrios que estuvieron afectos á la amortización de la Deuda)	6.624 173,42
230	Intereses del 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima aplicación	183 651,31
230	Alcances de todas clases y ramos	15.092.703,20
232	Publicaciones oficiales	6 394,41
132	Reintegros de ejercicios cerrados (1850 en adelante) de época corriente de todos los servicios públicos	2.350.019,01
226 á 232	Atrasos de impuestos indirectos y recursos eventuales hasta fin de 1849	2.202.894,10
		87.182.608,44
232	Resultas de ejercicios cerrados de 1850 en adelante	3.476.176,87
		90.658.785,31

econocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
1.161.232,10	146.243.501,04	120.232.332,01	15.413.243,95	135.645 575,96	122.106,45	135.523.469,51	10.720.031,53
2.306.214,77	25.021.033,40	19.166 763,13	2.731.848,52	21.898.611,65	156.535,88	21.742.075,77	3.278.057,63
4.097,13	643.187,20	308.189,52	45.856,11	354.045,63	1.941,26	352.104 37	291.082,92
16.876,68	12.353 565,23	11.466.701,25	818.403,50	12.285.104,75	5 116,94	12.279.987,81	73.577,42
»	351 666,65	351.666,65	»	351.666,65	»	351.666,65	»
11.363,64	613.399,23	335.401,08	67.311,74	402.712,82	3.750,72	398.962,10	214.437,13
2.034,75	212.782,06	128.716,67	75.105,75	203.822,42	2.008,46	201.813,96	10.968,10
118.043,82	16.504.519,39	11.145,78	»	11.145,78	»	11.145,78	16.493.373,61
3.610.862,89	201.943.654,29	152.000.916,09	19.151.769,57	171.152.685,66	291.459,71	170.861.225,95	31.082.428 34
558.359,36	71.393.886,74	10.763.862,92	»	10.763.862,92	8.102,02	10.755.760,90	60.638.125,84
4.178,222,25	273.337.541,03	162.764.779,01	19.151.769,57	181.916.548,58	299 561,73	181.616.986,85	91.720.554,18
520,28	4 784.673,51	2 640.198,75	2.138 664,76	4.778.863,51	331,28	4.778.532,23	6.141,28
169.622,06	17.927 646,53	15.223.384,06	2.829.318,57	18.052.702,63	164.507 57	17.888 195,06	39.451,47
8.142,15	830 085,78	589.979,77	230.292,54	820.272,31	8.142,15	812.130,16	17 955,57
2.791,44	106.359,54	52.143,27	75.509,53	127.652,80	1.102,08	126.550,72	69.808,82
685 »	180.655 »	176.705 »	760 »	177.555 »	»	177.555 »	3.100 »
181.760,93	23.910.420,31	18.682.500,85	5.274.545,40	23.957.046,25	174.083,08	23.782.963,17	136.457,14
35.247,03	983.337,99	447.345,51	»	447.345,51	36.08	447.309,43	536.028,56
217.016,96	24.902.758,30	19.129.846,36	5.274.545,40	24.404 391,76	174.119,16	24.230 272,60	672.485,70
867 488,24	58.338 321,47	57.649 027,16	342.225,90	57.991.253,06	223.889,97	57.767.363 09	570.958,38
»	616.084,90	245.196,71	370.888 19	616 084 90	»	616.084,90	»
»	875,38	441,52	433,86	875,38	»	875,38	»
12 312,37	6.611.861,05	2 854 339,59	79.111,37	2.933.450,96	4.283,95	2 929.167,01	3.682 694,04
350,70	183.303,52	36.769,26	»	36.769,26	30,47	36 738,79	146.564,73
467.730,46	15.524.972,74	222.523,91	»	222 523,91	»	222 523,91	15.302.448,83
»	6.391,41	3.546,77	2.607,64	6.154,41	»	6.154,41	240 »
465.127,38	1.884.891,63	1.820.592,15	»	1.820 592,15	1 200,70	1.819 391,45	65.500 18
966,37	2.201 927,73	355 05	»	355,05	»	355,05	2.201.572,68
1.813.975,61	85.368 632,83	62.832.792,12	795.266,96	63.628.059,08	229.405,09	63.398.653,99	21.969.978,84
12.811,09	3.403 365,78	932.644 76	»	932.644,76	»	932.644,76	2.530.721,02
1.826.786,70	88.831.998,61	63.765.436,88	795.266,96	64.560.703,84	229.405,09	64.331.298,75	24.500.699,86

Páginas de referencia.	RECAPITULACIÓN POR RAMOS	Derechos de la Hacienda. Reconocidos.
	SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN	
234	Sello del Estado..... Papel.....	12.385.203,34
	Sellos sueltos.....	12.529.025,08
	Varios productos.....	99.127,98
234	Tabacos.....	70.208.051,75
234	Sales.....	2.147.162,37
234	Pólvoras.....	9.502,38
236	Loterías.....	46.749.060,00
236	Casas de Moneda.....	1.341.552,23
232	Establecimientos de industria militar, coste de material y efectos de guerra.....	284.039,33
236	Giro mutuo del Tesoro.....	555.946,44
234	Productos de la *Gaceta*.....	66 »
234	Establecimientos penales.....	111.384,04
231	Correos.—Correspondencia del extranjero, franqueo de periódicos para el mismo y mitad de derechos de apartado.....	1.366,81
234	Atrasos del Sello del Estado y servicios explotados por la Administración hasta fin de de 1849.....	784.123,22
		147.205.561,77
236	Resultas de ejercicios cerrados de 1850 en adelante.....	3.755.071,22
		150.960.632,99
	PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO	
	DERECHOS Y PRODUCTOS DE RENTAS Y FINCAS	
238	Minas del Estado..... Almadén.....	852.950,83
	Riotinto.....	538.915,94
	Linares.....	446.331 »
238	Importe de las equivalencias en metálico de ventas antiguas de bienes nacionales hechas en papel de la Deuda, ó intereses de plazos á papel no satisfecho á su vencimiento.....	3.711,13
238 y 240	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	1.402.460,53
240	Productos en administración de las fincas y rentas del Clero.....	2.530.100,83
240	Productos en administración de las fincas de secuestros ó de particulares.....	325,10
240	Diferentes derechos del Estado.....	835.373,12
240	Atrasos hasta fin de 1849 por rentas de propiedades y derechos del Estado, á excepción de las del Clero.....	20 522.691,88
		27.162 269,36
240	Resultas de ejercicios cerrados de 1850 en adelante.....	6.692.199,96
		33.854.469,32

conocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
52.449,42	12.332.753,92	12.005.820,06	304.647,58	12.310.467,64	1.832,75	12.308.634,89	24.119,03
440.791,52	12.088.234,46	12.045.091,76	253.130,34	12.298.222,10	239.088,21	12.059.133,89	29.100,57
6.305,96	92 822,02	66.277,69	18.227,38	84.505,07	34,85	84.470,22	8.351,80
425.618,82	69.782.432,03	68.010.020,82	1.672.415,81	69.683.345,63	32.161,25	69.651.184,38	131.248,55
2.438,65	2.144.723,72	779.500,09	»	779.500,09	2.208,15	777.291,94	1.367.431,78
» 10	9.502,28	9.203,88	2,40	9.206,28	»	9.206,28	296 »
4.216.058 »	42 532.951,90	42.533.101,90	»	42.563.101,90	150 »	42.532.951,90	»
13.235,72	1.328.316,51	1.341.552,23	»	1.341.552,23	13.235,72	1.328.316,51	»
2 »	284 037,33	92.864,45	191.174,88	284.039,33	2 »	284.037,33	»
133,42	555.813,02	555.242,36	780,68	556.023,04	216,30	555.806,74	6,28
»	66 »	66 »	»	66 »	»	66 »	»
»	111.384,04	93.194,66	18.189,38	111.384,04	»	111.384,04	»
»	1.366 81	1.090,80	276,01	1.366,81	»	1.366,81	»
»	784.123,22	3,02	»	3,02	»	3,02	784.120,20
5.157.033,61	142.048.528,16	137.533.938,72	2.458.844,46	139.992.783,1[illegible]	288.020,23	139.703.853,95	2.314.674,21
390.514,88	3.364.556,34	72.288,44	»	72.288,44	10 »	72.278,44	3.202.277,90
5.547.548,49	145.413.084,50	137.606.227,16	2.458.844,46	140.065.071,62	288.030,23	139.776.132,39	5.636.952,11
23,04	852.936,70	92.559,27	4.072,37	96.631,64	23,04	96.608,60	756.328,10
»	538.915,94	533.501,99	1.314,77	534.816,76	»	534.816,76	4.099,18
678,46	445.652,54	352.581 »	93.750 »	446.331 »	678,46	445.652,54	»
»	3.711,13	3.711,13	»	3.711,13	»	3.711,13	»
2.635,40	1.399.825,13	1.199.727,92	153.510,84	1.353.238,76	1.373,98	1.351.864,78	47.960,35
41.090,59	2.489.010,24	1.833.446,74	628.513,14	2.461.959,88	40.295,01	2.421.664,87	67.345,37
»	325,10	91,01	234,09	325,10	»	325,10	»
183,31	865.189,81	632.702,44	163.107,09	795.809,53	374,06	795.435,47	69.754,34
»	20.522.091,88	13.235,28	»	13.235,28	»	13.235,28	20.508.856,60
44.610,80	27.117.658,56	4.661.556,78	1.044.502,30	5.706.059,08	42.744,55	5.663.314,53	21.454.344,03
9.500,45	6.682.699,51	1.855.922,75	»	1.855.922,75	4.080,50	1.851.842,25	4.830.857,26
54.111,25	33.800.358,07	6.517.479,53	1.044.502,30	7.561.981,83	46.825,05	7.515.156,78	26.285.201,29

Páginas de referencia.	RECAPITULACIÓN POR RAMOS		Derechos de la Hacienda Reconocidos.
	PRODUCTO DE VENTAS Y FINCAS DE BIENES NACIONALES		
242	Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855; obligaciones á metálico que se formalicen		818.022,83
242	Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1871 y primero de 1872, y descuento de los procedentes de ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858		2.532.204,27
242	Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1871 y primero de 1872, y descuento de los procedentes de ventas y redenciones posteriores al 2 de Octubre de 1858		60.805.232,10
244	Conceptos extraordinarios de ingresos por ventas y redenciones		90.680,81
246	Ventas de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco		895.213,42
244	Producto de la venta de bienes que fueron del Patrimonio de la Corona y de las rentas atrasadas		5.491.572,98
244	Atrasos desde 1.º de Mayo de 1855 hasta fin de 1858 por pagarés de ventas de fincas y redenciones de censos		113.033,18
			70.747.849,59
242	Ejercicios cerrados	De ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855	657.325 »
246		De ventas y redenciones verificadas con arreglo á las leyes de 1855, 1856 y posteriores	51.437.914,12
			122.843.088,71
	INGRESOS PROCEDENTES DE ULTRAMAR		
246	Diferencia entre los ingresos y los pagos de las provincias de Ultramar, aplicables á las obligaciones de la Península.	Habana — Remesas efectivas ó por giros	»
		Habana — en documentos de pago por cuenta de los presupuestos de la Península	»
		Puerto Rico — Remesas efectivas ó por giros	»
		Puerto Rico — en documentos de pago por cuenta de los presupuestos de la Península	»
		Filipinas — Remesas efectivas ó por giro	»
		Filipinas — en créditos á cargo del Gobierno francés	21.911,60
		Filipinas — en documentos de pago por cuenta de los presupuestos de la Península	»
		Filipinas — en documentos de compra de tabacos para las fábricas del Reino y coste de medio flete	748.225,64
			770.137,24
246	Resultas de ejercicios cerrados desde 1850 en adelante		915.050 »
			1.685.187,24

conocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL.	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
»	818.922,83	187.820,94	2.178,12	189.999,06	»	189.999,06	628.923,77
180.218,22	2.352.076,05	844.271,61	93.947,99	938.219,60	11.036,41	927.183,19	1.424 892,86
16.246.300,06	44.558 932,04	35.848.004,49	5 841.995,09	41 689.999,58	3 656.969,30	38.033.030 28	6 525.901,76
47,50	90.633,31	90.619,06	14 25	90.633,31	»	90 633 31	»
1 »	895.212,42	780.086,92	4 200 50	784 887 42	»	784 887.42	110.325 »
700.233,14	4.701.339,84	4.849.062,77	213 452,81	5.062.515,61	429.819,76	4 632.695,85	158.643 99
»	113.933,18	»	»	»	»	»	113.933,18
17.126.799,02	53.621.040,67	42.600.465,70	6.155,788,79	48.756.254,58	4.097.825,47	44.658.429,11	8.962.620,56
182,50	657.142,50	4.211,60	»	4.211,60	»	4 211,60	652.930,90
2.478.113,62	48.959.800,50	3.649.040,01	»	3.649 040,01	»	3.649.040,01	45.310.760,49
19.605.096,04	103.237.992,67	46.253.717,40	6.155.788,79	52 409 506,19	4.097 825,47	48.311.680,72	54.926.311,05
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	21.911,60	14.717,13	7.194,47	21.911,60	»	21.911,60	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	748.225,64	314.825 »	433.400,64	748 225,64	»	748 225,64	»
»	770.137,24	329.542,13	440.595,11	770.137,24	»	770.137,24	»
»	915.050 »	»	»	»	»	»	915.050 »
»	1.685.187,24	329.542,13	440.595,11	770.137,24	»	770 137,24	915.050 »

Páginas de referencia.	RECAPITULACIÓN POR RAMOS	Derechos de la Hacienda Reconocidos.
	RECURSOS ESPECIALES DEL TESORO	
248	Productos de la negociación de títulos del 3 por 100 exterior	73.103.338,56
248	Indemnización estipulada con el Imperio de Marruecos	2.447.050,44
248	Producto de los pagarés realizados procedentes del 75 por 100 de las ventas de fincas y redenciones de censos del Real Patrimonio cedidos por Doña Isabel II	26.861,25
		75.577.250,25
	RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	
	De contribuciones directas	71.952.246,10
	— transitorias	1.018.585,02
	De impuestos indirectos y recursos eventuales	3.476.176,87
248 y 250	De sello del Estado y servicios explotados por la Administración	3.755.071,22
	Propiedades y derechos del Estado: Derechos y productos de rentas y fincas	6.692.199,96
	Propiedades y derechos del Estado: Producto de ventas de bienes nacionales	52.095.239,12
	Ingresos procedentes de Ultramar	915.050 »
		130.004.568,20
	FONDOS ESPECIALES	
	PARTÍCIPES DE LAS RENTAS PÚBLICAS	
252	Contribución territorial afecta á las zonas de ensanche	646.058,28
252	— para el alcantarillado de Madrid	221.197,26
252	Renta de Aduanas	867.992,76
		1.735.248,30
252	Resultas de ejercicios cerrados	49.736.041,22
		51.471.289,52
	PARTÍCIPES DE LAS RENTAS DEL CLERO	
252	De las rentas de los bienes del Clero hasta fin de 1855	387.692,92
		51.858.982,44

conocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
202.025,57	72.901.312,99	73.103.338,56	»	73.103.338,56	202.025,57	72.901.312,99	»
45.939,55	2.401.110,89	2.447.050,44	»	2.447.050,44	45.939,55	2.401.110,89	»
»	26.861,25	26.861,25	»	26.861,25	»	26.861,25	»
247.965,12	75.329.285,13	75.577.250,25	»	75.577.250,25	247.965,12	75.329.285,13	»
558.350,36	71.303.886,74	10.763.862,92	»	10.763.862,92	8.102,02	10.755.760,90	60.638.125,84
35.247,63	983.337,09	447.345,51	»	447.345,51	36,08	447.309,43	536.028,56
12.811,09	3.463.365,78	932.644,76	»	932.644,76	»	932.644,76	2.530.721,02
300.514,88	3.364.556,34	72.288,44	»	72.288,44	10 »	72.278,44	3.292.277,90
9.500,45	6.682.090,51	1.855 922,75	»	1.855.922,75	4.080,50	1.851.842,25	4.830.857,26
2.478.296,12	49.616.943 »	3.653.251,61	»	3.653.251,61	»	3.653.251,61	45.963.691,39
»	915.050 »	»	»	»	»	»	915.050 »
3.484.728,03	136.419.839,36	17.725.315,99	»	17.725.315,99	12.228,60	17.713.087,39	118.706.751,97
»	646.058,28	566.235,61	48.000 »	614.235,61	»	614.235,61	31.822,67
»	221.197,26	142.219,89	»	142.219,89	»	142.219,89	78.977,37
»	867.992,76	867.992,76	»	867.992,76	»	867.992,76	»
»	1.735.248,30	1.576.448,26	48.000 »	1.624.448,26	»	1.624.448,26	110.800,04
2.055.621,32	47.680.419,90	3.243.819,84	»	3.243.819,84	2.545,56	3.241.274,28	44.439.145,62
2.055.621,32	49.415.668,20	4.820.268,10	48.000 »	4.868.268,10	2.545,56	4.865.722,54	44.549.945,66
3.040,97	384.642,05	3.770,50	»	3.770,50	»	3.770,50	380.872,45
2.058.671,29	49.800.311,15	4.824.038,60	48.000 »	4.872.038,60	2.545,56	4.869.493,04	44.930.818,11

CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS		Derechos de la Hacienda. Reconocidos.
PRESUPUESTO DE 1871-72		
CONTRIBUCIONES DIRECTAS		
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (*a*)		147.404.733,14
Contribución industrial y de comercio	Cuota para el Tesoro y recargos (*b*)	26.447.348,27
	Parte que corresponde á la Administración en el premio de cobranza	879.899 90
		27.327.248,17
Arbitrios de los puertos francos de Canarias	Recargo de 2 por 100 en las contribuciones sobre la propiedad rústica y urbana y la ganadería	167.265,21
	Recargo de 5 por 100 sobre la comercial exclusivamente	55.275 53
	Uno por 100 sobre las facturas de todas las mercancías	110.288 75
	Derechos de importación sobre la libra de tabaco	43 479 74
	Patentes para la fabricación de tabacos	750 »
	Licencias para la venta de tabacos	4.625 »
	Déficit entre los arbitrios de los puertos francos y el producto calculado de la renta de Aduanas y tabacos, suprimidos por Real orden de 11 de Junio de 1852, que debe pagar la Diputación y la Junta de comercio (*c*)	256 600,19
		647.284 42
Impuesto sobre las traslaciones de dominio		12.370.441,91
Impuesto sobre grandezas y títulos		351.666,65
Impuesto de minas, canon por razón de superficie (*d*)		624.762,87
Impuesto de 15 por 100 sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad en la parte que excedan á los sueldos de los Jueces de su categoría		214.816,81
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones directas	Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	34.453,51
	— de subsidio industrial y de comercio	22.110,36
	Derechos de hipotecas	609,60
	Impuesto de minas	374.423,87
	— sobre grandezas y títulos	2.266,73
	Arbitrios de amortización (incluso el 5 por 100 de arbitrios municipales y particulares y las anualidades y vacantes)	865.658 82
	Catastro equivalente y talla	2.091.960,86
	Contribución de culto y Clero	2.346.943,14
	Suma y sigue	5.738 426,89

(*a*) Se han comprendido en las columnas de derechos reconocidos é ingresos obtenidos, pesetas 15.380,41, que se liquidaron y recaudaron
(*b*) Se han comprendido en las columnas de derechos reconocidos é ingresos obtenidos, pesetas 562,20, que se liquidaron y recaudaron
(*c*) Las 256.600,19 pesetas liquidadas hasta fin de Junio de 1872 proceden de restos que quedaron pendientes de cobro según la cuenta de
(*d*) Se han comprendido en las columnas de derechos reconocidos é ingresos obtenidos, pesetas 562,08, que se liquidaron y recaudaron

conocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
1.161.232,10	146.243.501,04	120.232.332,01	15.413.243,05	135.645.575,06	122.106,45	135.523.469,51	10.720.031,53
2.234 654,28	24.212.693,90	18.615.064,27	2.599.784,62	21.214.848,89	152.415,12	21.062.433,77	3.150.260,22
71.500,49	808.339,41	551.698,86	132.063,90	683.762,76	4.120,76	679.642 »	128.697,41
2.306.214,77	25.021.033,40	19.166.763,13	2.731.848,52	21.898.611,65	156.535,88	21.742.075,77	3.278.957,63
»	167.265,21	114.481,74	26.255,41	140.737,15	239,84	140.497,31	26.767,90
4 097,13	51.178,40	34.733,19	10.431,80	45.164,99	1.701,42	43.463,57	7.714,83
»	110.288,75	112.362,10	6.926,65	119.288,75	»	119.288,75	»
»	43 470,74	41.437,49	2.042,25	43.479,74	»	43.470,74	»
»	750 »	737,50	12,50	750 »	»	750 »	»
»	4.625 »	4.437,50	187,50	4.625 »	»	4.625 »	»
»	256 600,19	»	»	»	»	»	256.600,19
4.097,13	643.187,29	308.189,52	45.856,11	354.045,63	1.941,26	352.104,37	291.082,02
16.876,68	12.353.565,23	11.466.701,25	818.403,50	12.285.104,75	5.116,04	12.279.987,81	73.577,42
»	351.666,65	351.666,65	»	351.666,65	»	351.666,65	»
11 363,04	613.399,23	335.401,08	67.311,74	402.712,82	3.750,72	398.962,10	214.437,13
2 034,75	212.782,06	128.716,67	75.105,75	203.822,42	2.008,46	201.813,96	10.968,10
»	34.453,51	2,50	»	2,50	»	2,50	34.451,01
»	22.110,36	»	»	»	»	»	22.110,36
»	609,60	»	»	»	»	»	609,60
132 »	374.291,87	»	»	»	»	»	374.291,87
»	2.266,73	»	»	»	»	»	2.266,73
521,31	805.137,51	»	»	»	»	»	805.137,51
2.481,30	2.089.470,47	»	»	»	»	»	2.089.470,47
175 32	2.346.767,82	»	»	»	»	»	2.346.767,82
3.310 02	5.735.110,87	2,50	»	2,50	»	2,50	5.735.114,37

nticipadamente en 1870-71.
nticipadamente en 1870-71.
70-71.
nticipadamente en 1870-71.

CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS		Derechos de la Hacienda Reconocidos.
Sigue CONTRIBUCIONES DIRECTAS		
	Sumas anteriores	5.738.426,80
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones directas	Contribuciones extraordinarias de guerra	2.262.228,41
	— de inquilinatos y sus partícipes	54 237,49
	Frutos civiles de todas clases y épocas	181.939,26
	Lanzas y medias anatas de Grandes y títulos hasta 1846	2.122.754,34
	Paja y utensilios	1.118.694,22
	Rondas volantes	140 548,74
	Subsidio de comercio antiguo	1.118.740,63
	Aguardiente y licores de todas épocas	614.640,19
	Decimales y diezmos de exentos y novales	354.279,33
	Impuesto de vinos	42 458 »
	Rentas provinciales y sus partícipes	1.242.841,18
	Incidencias de consolidación y crédito público	56.813,81
	Medio por 100 de hipotecas	4.764,11
	Arbitrios de cuerpos francos	4.235,79
	Incorporaciones y tanteos	4.702,01
	Dos por 100 de bienes amortizados	72,68
	Herencias, mejoras y legados	14.586,15
	Diferentes impuestos sobre sucesores directos y transversales	21.567,71
	Multas y conceptos suprimidos en Gobernación	11.195,11
	Contribuciones antiguas y extinguidas	1.482.837,73
		16.622.563,21
Ejercicios cerrados	Resultas de 1850 á 1865-66	9.541.987,15
	— de 1866 á 1867	744.165,81
	— de 1867 á 1868	2.563.834,38
	— de 1868 á 1869	10.147.043,44
	— de 1869 á 1870	24.231.750,24
	— de 1870 á 1871 (desde 1.º de Enero de 1872)	15.723.465,08
		71.952.246,10
CONTRIBUCIONES TRANSITORIAS		
Impuesto de 5 por 100 sobre rentas	Sobre rentas que perciben los acreedores de la Nación (Deuda pública)	4.750.251,36
	Sobre rentas que perciben los acreedores de las provincias y Municipios por emisiones legalmente autorizadas	29.803,49
	Sobre rentas de los acreedores de Bancos, Sociedades y Compañías por intereses de obligaciones ó en conceptos análogos, excepto en las de ferrocarriles y concesionarios de canales de riego	5.147,94
		4.785.202,79

...onocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
3.310,02	5.735.116,87	2,50	»	2,50	»	2,50	5.735.114,37
21.954,73	2.240.273,68	»	»	»	»	»	2.240.273,68
»	54.237,49	»	»	»	»	»	54.237,49
»	181.030,26	12,12	»	12,12	»	12,12	181.027,14
89.405,04	2.033.349,30	9.323,75	»	9.323,75	»	9.323,75	2.024.025,55
166,21	1.118.528,01	380,50	»	380,50	»	380,50	1.118.147,51
»	140.548,74	»	»	»	»	»	140.548,74
113,75	1.148.626,88	41,25	»	41,25	»	41,25	1.148.585,63
»	614.640,19	»	»	»	»	»	614.640,19
» 40	354.278,93	1.338,15	»	1.338,15	»	1.338,15	352.940,78
»	42.458 »	»	»	»	»	»	42.458 »
1.030 »	1.241.811,18	47,51	»	47,51	»	47,51	1.241.763,67
»	56.813,81	»	»	»	»	»	56.813,81
»	4.764,11	»	»	»	»	»	4.764,11
321,69	3.914,10	»	»	»	»	»	3.914,10
»	4.702,01	»	»	»	»	»	4.702,01
»	72,08	»	»	»	»	»	72,08
1.741,08	12.844,17	»	»	»	»	»	12.844,17
»	21.567,71	»	»	»	»	»	21.567,71
»	11.195,14	»	»	»	»	»	11.195,14
»	1.482.837,73	»	»	»	»	»	1.482.837,73
118.043,82	16.504.519,39	11.145,78	»	11.145,78	»	11.145,78	16.493.373,61
2.166,04	9.539.821,11	15.463,25	»	15.463,25	»	15.463,25	9.524.357,86
4.144,47	740.021,34	7.060,28	»	7.060,28	»	7.060,28	732.961,06
31.847,79	2.531.986,59	158.376,48	»	158.376,48	»	158.376,48	2.373.610,11
191.844,55	18.955.198,89	2.296.073,81	»	2.296.073,81	1.059,94	2.295.013,87	16.660.185,02
125.782,97	24.105.967,27	5.568.230,81	»	5.568.230,81	6.403,08	5.561.827,73	18.544.139,54
202.573,54	15.520.891,54	2.718.658,29	»	2.718.658,29	639 »	2.718.019,29	12.802.872,25
558.359,36	71.393 886,74	10.763.862,92	»	10.763.862,92	8.102,02	10.755.760,90	60.638.125,84
331,28	4.749.920,08	2.625.822,34	2.122.573,99	4.748.396,33	331,28	4.748.065,05	1.855,03
198 »	29.605,49	9.228,47	16.090,77	25.319,24	»	25.319,24	4.286,25
»	5.147,94	5.147,94	»	5.147,94	»	5.147,94	»
529,28	4.784.673,51	2.640.198,75	2.138.664,76	4.778.863,51	331,28	4.778.532,23	6.141,28

CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS		Derechos de la Hacienda Reconocidos.
Sigue CONTRIBUCIONES TRANSITORIAS		
Impuesto transitorio del 10 al 20 por 100 sobre sueldos y asignaciones	Sobre la dotación del Jefe del Estado	1.110.416,59
	Sobre las cargas de justicia	244.846,16
	Sobre haberes, sueldos y asignaciones. De las clases activas	11.477.648,32
	Sobre haberes, sueldos y asignaciones. De las clases pasivas	5.023.254,85
	Sobre sueldos, haberes y asignaciones de los empleados de Bancos, Sociedades y Compañías por nombramiento del Gobierno	1.581,37
	Sobre la parte de honorarios de los Registradores de la propiedad, equivalente á los Jueces de su categoría	239.521,30
		18.097.268,59
Impuesto transitorio del 10 al 20 por 100 sobre asignaciones del Clero		838.227,88
Impuesto del 2,50 por 100 sobre haberes, sueldos y asignaciones incluídos en los presupuestos provinciales y municipales que lleguen ó excedan de 1.500 pesetas		109.150,98
Gravámenes de las tarifas de vigilancia	Cédulas de empadronamiento	»
	Licencias de armas y caza	181.340 »
		181.340 »
Resultas de ejercicios cerrados desde 1.º de Julio de 1871 en adelante		1.018.585,02
IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES		
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS		
Renta de Aduanas	Derechos de Arancel. A la importación	52.718.912,10
	Derechos de Arancel. A la exportación. De minerales y galenas	16.580,55
	Derechos de Arancel. A la exportación. De plomos y litargirios argentíferos	540.418 39
	Derechos de Arancel. A la exportación. De varios artículos	21.034,54
	Derechos de descarga	2.459.275,20
	— menores	905.062,31
	— de cuarentena y lazareto	271.526,29
	— de transporte de viajeros	86.518,30
	Comisos de Aduanas, parte de la Hacienda	97.990,74
	Aumento del 1 ó 1 ½ por 100 sobre los derechos de Arancel que se satisfagan en pagarés de comercio	53.582,28
	Derechos por material de obras públicas. Importe de los pagarés que se formalizan cedidos por las empresas en equivalencia de los derechos de Aduanas del material que introducen en el Reino (concesiones anteriores á la ley de 25 de Junio de 1864)	2.034.008,98
		59.205.809,71
Atrasos hasta fin de 1849 de impuestos indirectos á cargo de la Dirección general de Aduanas		123.520,24
		59.329.329,95

conocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL.	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
»	1.110.416,59	1.002.083,21	108.333,38	1.110.416,59	»	1.110.416,59	»
61.457,12	183.389,04	184.088,96	61.076,23	245.165,19	64.154,93	181.010,26	2.378,78
96.460,42	11.381.187,90	10.000.827,90	1.476.095,38	11.476.923,28	96.967,38	11.379.955,90	1.232 »
2.089'30	5.021.165,55	3.909.738,69	1.112.126,45	5.021.865,14	2.062,30	5.019.802,84	1.362,71
700,12	881,25	1.250,12	331,25	1.581,37	700,12	881,25	»
8.915,10	230.606,20	125.395,18	71.355,88	196.751,06	622,84	196.128,22	34.477,98
160.622,06	17.927.646,53	15.223.384,06	2.829.318,57	18.052.702,63	164.507,57	17.888.195,06	39.451,47
8.142,15	830.085,73	589.979,77	230.292,54	820.272,31	8.142,15	812.130,16	17.955,57
2.701,44	196.359,54	52.143,27	75.509,53	127.652,80	1.102,08	126.550,72	69.808,82
»	»	»	»	»	»	»	»
685 »	180.655 »	176.795 »	760 »	177.555 »	»	177.555 »	3.100 »
685 »	180.655 »	176.795 »	760 »	177.555 »	»	177.555 »	3.100 »
35.247,03	983.337,99	447.345,51	»	447.345,51	36,08	447.309,43	536.028,56
650.163,87	52.068.748,23	51.509.336,55	259.760,30	51.769.096,85	165.431,86	51.603.664,99	465.083,24
»	16.580,55	15.914,25	646,30	16.560,55	»	16.560,55	20 »
4.950,94	535.467,45	524.843,10	10.624,35	535.467,45	»	535.467,45	»
»	21.034,54	19.654,54	1.380 »	21.034,54	»	21.034,54	»
868,20	2.458.406,91	2.421.787,68	35.038,67	2.456.826,35	127,75	2.456.698,60	1.708 31
186.631,08	719.331,26	616.470,54	31.147,94	647.618,48	4.729,92	642.888,56	76.442,70
13.440,15	258.086,14	310.722,40	192,32	310.914,72	53.201,44	257.713,28	372,86
361,55	86.156,75	83.974 »	2.256,25	86.230,25	250 »	85.980,25	176,50
10.842,20	87.148,54	59.425,08	717,69	60.142,77	149 »	59.993,77	27.154,77
230,16	53.352,12	52.890,04	462,08	53.352,12	»	53.352,12	»
»	2.034.008,98	2.034.008,98	»	2.034.008,98	»	2.034.008,98	»
867.488,24	58.338.321,47	57.649.027,16	342.225,90	57.991.253,06	223.889,97	57.767.363,09	570.958,38
»	123.520,24	»	»	»	»	»	123.520,24
867.488,24	58.461.841,71	57.649.027,16	342.225,90	57.991.253,06	223.889,97	57.767.363,09	694.478,62

CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS

Sigue IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES

			Derechos de la Hacienda Reconocidos.
Derechos obvencionales de los Consulados			616.084,90
Derechos de Escribanos de guerra			875,38
Recursos eventuales	Batallones provinciales		»
	Publicaciones de la Junta de Estadística		11,75
	Beneficios en el ramo de preces á Roma		106.996,80
	Flete de buques en Ceuta		25.530,81
	Arbitrios que estuvieron afectos á la amortización de la Deuda	5 por 100 de rentas y oficios enajenados	376,41
		Medias anatas de mercedes y sus quindenios	62,50
		Valimientos de oficios enajenados y productos de Escribanías y Notarías	6.000 »
		2 por 100 anual y media anata de donaciones reales	835,56
	Alcabalas encabezadas en Alava y Guipúzcoa		34.632,29
	Beneficios, cesiones y restituciones		2.249.498,62
	Beneficios por operaciones de giro		114.293,40
	Novísima Recopilación		»
	Parte correspondiente á la Administración en el premio de cobranza de la contribución industrial, hasta fin de Junio de 1864		»
	Ventas de efectos, innecesarios en general		21.029,40
	Marina	Almadrabas	88.589,44
		Depósito hidrográfico	12.778,97
		Libretas de la marinería	264,25
		Observatorio astronómico	25.828,12
		Ventas y auxilios	53.288,68
		Ventas de material de Marina, autorizadas por la ley de 22 de Abril de 1870	6.484,22
	Fomento	Portazgos, pontazgos y barcajes cuyos productos estén afectos al pago de obras públicas, en virtud de concesiones especiales	»
		Arbitrios especiales de Fomento	312,03
		Colegio de sordomudos y ciegos	»
		Servicio de grúas	582,23
		Asistencia de la Escuela de Veterinaria	3.658,96
		Venta de ganados de la Cabaña modelo	»
Suma y sigue			2.751.040,44

conocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
»	616.084,00	245.196,71	370.888,19	616.084,00	»	616.084,00	»
»	875,38	441,52	433,86	875,38	»	875,38	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	11,75	11,75	»	11,75	»	11,75	»
»	106.906,80	70.297,18	»	70.297,18	»	70.297,18	36.609,62
»	25.530,81	24.220,80	1.310,01	25.530,81	»	25.530,81	»
»	376,41	376,41	»	376,41	»	376,41	»
»	62,50	62,50	»	62,50	»	62,50	»
6.000 »	»	»	»	»	»	»	»
»	835,56	835,56	»	835,56	»	835,56	»
»	34.632,29	28.122,86	6.509,43	34.632,29	»	34.632,29	»
16,27	2.249.477,35	2.247.857,35	1.620 »	2.249.477,35	»	2.249.477,35	»
»	114.293,40	114.108,31	185,09	114.293,40	»	114.293,40	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
5.912,69	15.116,71	15.426,33	1.500,91	17.017,24	4.139,79	12.877,45	2.239,26
»	88.589,44	54.605,19	33.984,25	88.589,44	»	88.589,44	»
»	12.778,97	12.778,97	»	12.778,97	»	12.778,97	»
116 »	148,25	264,25	»	264,25	116 »	148,25	»
»	25.828,12	2.400 »	23.428,12	25.828,12	»	25.828,12	»
»	53.288,68	53.288,68	»	53.288,68	»	53.288,68	»
»	6.484,22	2.344,43	4.139,79	6.484,22	»	6.484,22	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	312,03	309,53	2,50	312,03	»	312,03	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	582,23	504,49	77,74	582,23	»	582,23	»
»	3.658,96	3.284,72	374,24	3.658,96	»	3.658,96	»
»	»	»	»	»	»	»	»
12.044,96	2.739.004,48	2.631.009,31	73.222,08	2.704.321,39	4.255,79	2.700.065,60	38.038,88

CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS		Derechos de la Hacienda Reconocidos.
Sigue IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES		
	Suma anterior.....	2.751.049,44
Recursos eventuales.....	Venta de material de obras públicas.....	5.386 »
	Residuos á metálico de multas á infractores de la legislación del impuesto de traslaciones de dominio.....	471,51
	Recursos sin aplicación determinada.....	24.064,76
	Resultas de contratos y operaciones del Tesoro antiguas.....	3.641.654,70
	Dividendos ó intereses de la emisión de 230 millones.....	275,60
	Cesiones en el pago de ventas y redenciones de bienes desamortizados, hechas en resguardos interinos á talón, ó en bonos del Tesoro de la emisión decretada en 26 de Octubre de 1868...	24.251,13
	Cesiones en el pago con bonos del Tesoro de débitos de ejercicios cerrados, hasta fin de Junio de 1867.....	1.108,34
	Coste de impresiones, talones de cargo y mandamientos de pago.....	10.383,83
	Ventas de obras de cobrería.....	7.764,65
	10 por 100 de administración de partícipes.....	»
	Reintegros de la emisión de bonos del Tesoro. 20 por 100 de beneficio obtenido en el pago de impuesto personal.....	3.800 »
	10 por 100 de descuento á los tercenistas.....	3.365,17
	Venta de útiles y efectos.....	»
	Beneficios obtenidos en la negociación de billetes de la Deuda flotante.....	140.568,63
	Intereses de demora en el pago de los plazos de suscriciones hechas á los títulos del 3 por 100 exterior.....	221,66
	Pasaportes para el extranjero.....	805 »
		6.624.173,42
Alcances de todas clases y ramos.....		15.902.703,20
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima aplicación.....		183.654,31
Publicaciones oficiales....	De Gracia y Justicia.....	»
	De Fomento.....	933,94
	De Hacienda.....	5.460,47
		6.394,41
Atrasos hasta fin de 1849 por impuestos indirectos y recursos eventuales de valores á cargo de la Dirección de Contribuciones.....	Recursos eventuales.....	358.397,27
	Impuesto sobre los consumos.....	203.774,28
	Obras públicas.....	1.108.559,08
	Boletín y otras publicaciones oficiales de Hacienda.....	60 »
		1.670.790,63

conocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
12.044,96	2.739.004,48	2.631.099,31	73.222,08	2.704.321,39	4.255,79	2.700.065,60	38.938,88
»	5.386 »	5.164 »	222 »	5.386 »	»	5.386 »	»
»	474,51	429,58	44,93	474,51	»	474,51	»
22,50	24 042,26	21.982,20	2 082,47	24.064,76	22,50	24.042,26	»
»	3.641.654,70	»	»	»	»	»	3 641 654,70
»	275,60	»	»	»	»	»	275,60
»	24.251,13	24.172,51	78,62	24.251,13	»	24.251,13	»
»	1.108,34	1.108,34	»	1.108,34	»	1.108,34	»
242,63	19 141,20	14 583,61	2.742,04	17 325,65	3,38	17 322,27	1.818,93
»	7.764,65	7.764,65	»	7.764,65	»	7.764,65	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	3.800 »	3 800 »	»	3 800 »	»	3.800 »	»
2,28	3.362,80	2.655,01	704,23	3.359,24	2,28	3.356,96	5,93
»	»	»	»	»	»	»	»
»	140.568,63	140.568,63	»	140 568,63	»	140.568,63	»
»	221,66	221,66	»	221,66	»	221,66	»
»	805 »	790 »	15 »	805 »	»	805 »	»
12.312,37	6.611.861,05	2.854.330,59	79,111,37	2.933.450,96	4.283,05	2.929.167,01	3.682.694,04
467.730,46	15.524.972,74	222.523,91	»	222.523,91	»	222.523,91	15.302.448,83
350,79	183 303,52	36.769,26	»	36 769,26	30,47	36.738,79	146 564,73
»	»	»	»	»	»	»	»
»	933,94	315,44	618,50	933,94	»	933 94	»
»	5.460,47	3.231,33	1.989,14	5.220,47	»	5 220,47	240 »
»	6.394,41	3.546,77	2.607,64	6.154,41	»	6.154,41	240 »
»	358.397,27	352,90	»	352,90	»	352,90	358.044,37
»	203.774,28	2,15	»	2,15	»	2,15	203.772,13
»	1.108.559,08	»	»	»	»	»	1.108.559,08
»	60 »	»	»	»	»	»	60 »
»	1.670.790,63	355,05	»	355,05	»	355,05	1.670.435,58

CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS			Derechos de la Hacienda Reconocidos.
Sigue IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES			
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO			
Reintegros de época corriente (1850 en adelante)		Deuda del Estado	4.763,37
		— del Tesoro	2.011,66
		Cargas de justicia	100 »
		Clases pasivas	20.359,80
		Presidencia del Consejo de Ministros	30,88
		Ministerio de Estado	4.261,20
		— de Gracia y Justicia	54.482,52
	— de la Guerra...	Servicio general	1.991.280,79
		Gastos de la guerra de Africa	»
	— de Fomento		95.827,30
	— de Marina		90.018,25
	— de la Gobernación		30.493,58
	— de Hacienda...	Servicio general	4.270,82
		Gastos de las contribuciones y rentas públicas	38.992,04
		Minoración de ingresos	49,48
		Gastos especiales de ventas de bienes nacionales	2.565,51
		Descuento de anticipaciones de plazos	1.373,81
			2.350.010,01
Atrasos hasta fin de 1849 por impuestos indirectos á cargo de la Dirección general del Tesoro (reintegros hasta fin de 1849)			408.583,23
			2.758.602,24
Ejercicios cerrados		Resultas de 1850 á 1865-66	1.306.485,10
		— de 1866 á 1867	25.982,33
		— de 1867 á 1868	85.960,27
		— de 1868 á 1869	591.572,26
		— de 1869 á 1870	514.061,92
		— de 1870 á 1871 (desde 1.° de Enero de 1872)	952.174,99
			3.476.176,87
SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN			
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES			
Establecimientos de industria militar	Ventas de efectos á Ultramar	Al contado	»
		Por remesas pendientes de pago	172.140,30
	Ventas á cuerpos del Estado		45.704,97
	Ventas á particulares		66.185,06
			284.030,33

econocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL.	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
»	4.763,37	4.763,37	»	4.763,37	»	4.763,37	»
»	2.041,66	2.041,66	»	2.041,66	»	2.041,66	»
»	199 »	199 »	«	199 »	»	199 »	»
4.825,72	24.534,08	18.276,31	»	18.276,31	»	18.276,31	6.257,77
»	30,88	30,88	»	30,88	»	30,88	»
236,10	4.025,10	4.025,10	»	4.025,10	»	4.025,10	»
110,61	54.371,91	51.234,41	»	51.234,41	»	51.234,41	3.137,50
434.303,18	1.556.977,61	1.557.350,71	»	1.557.350,71	970,70	1.556.380,01	597,60
»	»	»	»	»	»	»	»
»	95.827,30	90.679,52	»	90.679,52	»	90.679,52	5.147,78
»	90.018,25	51.543,37	»	51.543,37	»	51.543,37	38.474,88
789,58	29.704 »	19.090,14	»	19.090,14	230 »	18.860,14	10.843,86
»	4.279,82	3.867,10	»	3.867,10	»	3.867,10	412,72
24.862,19	14.129,85	13.501,78	»	13.501,78	»	13.501,78	628,07
»	49,48	49,48	»	49,48	»	49,48	»
»	2.565,51	2.565,51	»	2.565,51	»	2.565,51	»
»	1.373,81	1.373,81	»	1.373,81	»	1.373,81	»
465.127,38	1.884.891,63	1.820.592,15	»	1.820.592,15	1.200,70	1.819.391,45	65.500,18
966,36	407.616,87	»	»	»	»	»	407.616,87
466.093,74	2.292.508,50	1.820.592,15	»	1.820.592,15	1.200,70	1.819.391,45	473.117,05
199,76	1.306.285,34	7.804,56	»	7.804,56	»	7.804,56	1.298.480,78
»	25.982,33	301,39	»	301,39	»	301,39	25.680,94
»	85.960,27	56.298,12	»	56.298,12	»	56.298,12	29.662,15
473,25	591.099,01	463.708,12	»	463.708,12	»	463.708,12	127.390,89
525,13	513.476,79	299.364,24	»	299.364,24	»	299.364,24	214.112,55
11.612,95	940.562,04	105.168,33	»	105.168,33	»	105.168,33	835.393,71
12.811,09	3.463 365,78	932.644,76	»	932.644,76	»	932.644,76	2.530.721,02
»	»	»	»	»	»	»	»
»	172.149,30	39.123 »	133.026,30	172.149,30	»	172.149,30	»
»	45.704,97	15.903,47	29.801,50	45.704,97	»	45.704,97	»
2 »	66.183,06	37.837,98	28.347,08	66 185,06	2 »	66.183,06	»
2 »	284.037,33	92.864,45	191.174,88	284.039,33	2 »	284.037,33	»

CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS		Derechos de la Hacienda Reconocidos.
Sigue SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN		
Productos de la *Gaceta*		66 »
Establecimientos penales	Presidios	109.411,68
	Casas de corrección	1.736,62
	Almacén general	235,74
		111.384,04
Correos	Correspondencia del Extranjero y franqueo de periódicos	174,26
	Mitad de derecho de apartado	794 »
	Productos diversos	398,55
		1.366,81
Atrasos hasta fin de 1849 de servicios explotados á cargo de la Dirección de Contribuciones	Presidios	2.546,63
	Imprenta nacional	100.678,39
	Correos	1.266,89
	Reintegros de Gobernación	966,36
		105.457,67
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS		
Sello del Estado	Papel	12.385.203,34
	Sellos sueltos	12.529.025,98
	Varios productos: Derechos procesales	46.733,14
	Varios productos: Diversos de fabricación	24.285,84
	Varios productos: Diez por 100 papel de multas entregados á los Ayuntamientos	28.109 »
		25.013.357,30
Rentas estancadas	Tabacos	70.208.051,75
	Sales	2.147.162,37
	Pólvoras	9.502,38
		72.364.716,50
Atrasos hasta fin de 1849 de servicios explotados á cargo de la Dirección general de Rentas	Efectos timbrados	35. 87,87
	Derechos de títulos y grados	22,43
	Décimas de ejecución	25,02
	Tabacos	76.128,48
	Sales	449.506,22
	Pólvoras	26.707,33
		588.665,35

conocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL.	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
»	66 »	66 »	»	66 »	»	66 »	»
»	100.411,68	91.316,15	18.095,53	109.411,68	»	109.411,68	»
»	1.736,62	1.642,77	93,85	1.736,62	»	1.736,62	»
»	235,74	235,74	»	235,74	»	235,74	»
»	111.384,04	93.194,66	18.189,38	111.384,04	»	111.384,04	»
»	174,26	16,50	157,76	174,26	»	174,26	»
»	704 »	704 »	»	704 »	»	704 »	»
»	398,55	280,30	118,25	398,55	»	398,55	»
»	1.366,81	1.090,80	276,01	1.366,81	»	1.366,81	»
»	2.546,03	»	»	»	»	»	2.546,03
»	190.678,39	»	»	»	»	»	190.678,39
»	1.266,89	»	»	»	»	»	1.266,89
»	966,36	»	»	»	»	»	966,36
»	195.457,67	»	»	»	»	»	195.457,67
52.449,42	12.332.7 3,02	12.005.820,06	304.647,58	12.310.467,64	1.832,75	12.308.634,89	24.119,03
440.791,52	12.088.234,46	12.045.091,76	253.130,34	12.298.222,10	239.088,21	12.059.133,89	29.100,57
1.305,46	45.427,68	34.482,65	10.500,03	44.982,68	»	44.98 ,68	445 »
»	24.285,84	24.285,84	»	24.285,84	»	24.285,84	»
5.000,50	23.108,50	7.509,20	7.727,35	15.236,55	31,85	15.201,70	7.906,80
499.546,90	24.513.810,49	24.117.189,51	576.005,30	24.693.194,81	240.955,81	24.452.239 »	61.571,40
425.618,82	69.782.432,93	68.010.929,82	1.672.415,81	69.683.345,63	32.161,25	69.651.184,38	131.248,55
2.438,65	2.141.723,72	770.500,09	»	770.500,09	2.208,15	777.291,94	1.367.431,78
» 10	9.502,28	9.203,88	2,40	9.206,28	»	9.206,28	296 »
428.057,57	71.936.658,93	68.799.633,79	1.672.418,21	70.472.052 »	34.369,40	70.437.682,60	1.498.976,33
»	35.185,87	»	»	»	»	»	35.185,87
»	1.022,43	»	»	»	»	»	1.022,43
»	25,02	»	»	»	»	»	25,02
»	76.128,48	1,77	»	1,77	»	1,77	76.126,71
»	449.596,22	»	»	»	»	»	449.596,22
»	26.707,53	1,25	»	1,25	»	1,25	26.706,28
»	588.665,55	3,02	»	3,02	»	3,02	588.662,53

CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS		Derechos de la Hacienda Reconocidos.
Sigue SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN		
Loterías	Lotería moderna	46.700.000 »
	Rifas	40.009,90
		46.740.009,90
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO		
Giro mutuo del Tesoro		555.946,44
Atrasos hasta fin de 1840 de dicho ramo		»
CASAS DE MONEDA		
Labores de oro y plata.—Madrid	Beneficios y febles	38.480,93
	Derechos de afinación y apartado	414,54
	Moneda de encerramiento	151,98
	Varios productos	»
		39.047,45
Labores de bronce.—Barcelona	Productos de rendiciones de cobres de Riotinto, valor acuñado	»
	Beneficios y febles en rendiciones de calderilla y cospeles de anticipos	1.302.504,78
	Varios productos	»
		1.302.504,78
Resumen de Casas de Moneda	Labores de oro y plata	39.047,45
	Labores de bronce	1.302.504,78
		1.341.552,23
Ejercicios cerrados	Resultas de 1850 á 1865-66	1.624.681,37
	— de 1866 á 1867	145.229,78
	— de 1867 á 1868	439.362,22
	— de 1868 á 1869	757.487,44
	— de 1869 á 1870	405.344,44
	— de 1870 á 1871 (desde 1.° de Enero de 1872)	383.565,97
		3.755.071,22

econocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL.	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
4.216.058 »	42.483,042 »	42.484.092 »	»	42.484.092 »	150 »	42.483.042 »	»
»	49.000,00	49.000,00	»	49.000,00	»	49.000,00	»
4.216.058 »	42.532.051,00	42.533.101,00	»	42.533.101,00	150 »	42.532.051,00	»
133,42	555.813,02	555.242,36	780,68	556.023,04	216,30	555.806,74	6,28
»	»	»	»	»	»	»	»
13.235,72	25.245,21	38.480,03	»	38.480,03	13.235,72	25.245,21	»
»	414,54	414,54	»	414,54	»	414,54	»
»	151,98	151,98	»	151,98	»	151,98	»
»	»	»	»	»	»	»	»
13.235,72	25.811,73	39.047,45	»	39.047,45	13.235,72	25.811,73	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	1.302.504,78	1.302.504,78	»	1.302.504,78	»	1.302.504,78	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	1.302.504,78	1.302.504,78	»	1.302.504,78	»	1.302.504,78	»
13.235,72	25.811,73	39.047,45	»	39.047,45	13.235,72	25.811,73	»
»	1.302.504,78	1.302.504,78	»	1.302.504,78	»	1.302.504,78	»
13.235,72	1.328.316,51	1.341.552,23	»	1.341.552,23	13.235,72	1.328.316,51	»
46,07	1.621.035,30	610,75	»	610,75	»	610,75	1.623.424,55
»	145.220,78	53,38	»	53,38	»	53,38	145.176 40
184.498,32	254.863,00	897,56	»	897,56	»	897,56	253.966,34
59.392,28	698.095,16	18.931,26	»	18.931,26	»	18.931,26	679.163,90
48.498,17	357.246,27	27.745,29	»	27.745,29	»	27.745,29	329.500,98
98.480,04	285.085,93	24.050,20	»	24.050,20	10 »	24.040,20	261.045,73
390.514,88	3.364.556,34	72.288,44	»	72.288,44	10 »	72.278,44	3.202.277,90

CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS			Derechos de la Hacienda Reconocidos.
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO			
DERECHOS Y PRODUCTOS DE RENTAS Y FINCAS			
Minas de Almadén.	Venta de azogues.	Por las minas.	49.442,12
		Por la casa de Rothschild.	741.435,04
		Por la Casa de Moneda de Madrid.	54,93
		Por la Comisaría de Sevilla.	4.970,83
	Productos diversos.	Hospitalidades y botica.	159,89
		Descuento de Montepío.	58,80
		Venta de útiles y efectos.	1.862,10
		Rentas de fincas.	40.308,89
	Atrasos hasta fin de 1849.		14.266,63
			852.950,83
Minas de Riotinto.	Venta de cobres á particulares.		532.800,39
	Productos diversos.		»
	Rentas de fincas.		6.115,55
			538.915,94
Minas de Linares.	Producto fijo del arriendo.		446.331 »
	Producto de la venta de géneros plomizos procedente de la misma.		»
			446.331 »
Importe de las equivalencias en metálico de ventas antiguas de bienes nacionales hechas á papel de la Deuda			3.107,44
Intereses á plazos de papel no satisfecho á su vencimiento.			603,69
			3.711,13
Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.	Rentas del Estado en general.	Rentas á metálico.	506.368,07
		Venta de frutos y efectos.	7.796,8
		Renta de población.	8.711,07
		Réditos de excesos acumulados.	696,39
		Rentas de los bienes que fueron del Patrimonio de la Corona.	301.446,39
	Rentas de las fincas del Estado al servicio de la Administración.	Al servicio de Guerra.	16.371,41
		— de Gobernación.	47,5
		— de Fomento.	4.119,75
		— de Hacienda.	»
		— de Marina.	8.442,82
	Producto de canales y navegación fluvial.		342.289,52
	— de montes y plantíos.		134.281,84
	— eventuales.		819,48
			1.331.385,40

conocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL.	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
»	49.442,12	49.442,12	»	49.442,12	»	49.442,12	»
»	741.435,64	»	»	»	»	»	741.435,64
»	54,03	54,03	»	54,03	»	54,03	»
»	4.970,83	4.970,83	»	4.970,83	»	4.970,83	»
»	559,89	559,89	»	559,89	»	559 89	»
»	58,80	53,90	4,90	58,80	»	58,80	»
23,04	1.8:9,06	1.862,10	»	1.862,10	23,01	1.839,06	»
»	40.308,89	35.615,50	4.067,47	39.682,97	»	39.682,97	625,92
»	14.266,63	»	»	»	»	»	14.266,63
23,04	852.036,79	92.559,27	4.072,37	96.631,64	23,04	96.608,60	756.328,19
»	532.800,39	532.800,39	»	532.800,39	»	532.800,39	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	6.115,55	701,60	1.314,77	2.016,37	»	2.016,37	4.099,18
»	538.915,94	533.501,99	1.314,77	534.816,76	»	534.816,76	4.099,18
678,46	445.652,54	352.581 »	93.750 »	446.331 »	678,46	445.652,54	»
»	»	»	»	»	»	»	»
678,46	445.652,54	352.581 »	93.750 »	446.331 »	678,46	445.652.54	»
»	3.107,44	3.107,44	»	3.107,44	»	3.107.44	»
»	603,69	603,69	»	603 69	»	603,69	»
»	3.711,13	3.711,13	»	3.711,13	»	3.711,13	»
75 »	506.293,07	477.540,47	24.014,23	501.554 70	»	501.554,70	4.738,37
»	7.796,81	7.796,81	»	7.796 81	»	7.796,81	»
»	8.711,07	3.042,20	5.668,87	8.711,07	»	8.711,07	»
»	690,99	48,49	642,50	690,99	»	690,99	»
»	301.446,39	260.502,80	40.943,59	301.446,39	»	301.446,39	»
»	16.371,11	11.314,97	4.672,88	15.987,85	»	15.987,85	383,26
»	47,55	47,55	»	47,55	»	47,55	»
»	4.119,75	1.691,26	80 »	1.771,26	»	1.771,26	2.348,49
»	»	»	»	»	»	»	»
102,45	8.250,37	7.194,81	1.055,56	8.250,37	»	8.250,37	»
»	342.289 52	291.810,41	29.119,33	320.929,74	»	320.929,74	21.359 78
932,72	133.349,12	91.960,13	41.388,99	133.349,12	»	133.349,12	»
»	819,48	819,48	»	819,48	»	8'9,48	»
1.200,17	1.330.185,23	1.153.769,38	147.585,05	1.301.355,33	»	1.301.355.33	28.820,90

CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS		Derechos de la Hacienda Reconocidos.
Sigue PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.—DERECHOS Y PRODUCTOS DE RENTAS Y FINCAS		
Producto en administración de las fincas y rentas del Clero..	Rentas de los bienes del Clero... Rentas á metálico	1.122.881,66
	Venta de frutos y efectos	203.848,73
	Réditos de censos acumulados	10.572,20
	Renta de Cruzada, producto líquido	1.151.516,65
	Intereses de inscripciones expedidas al Clero antes de la permutación de sus bienes...	41.281,50
		2.530.100,83
Productos en administración de las fincas de secuestros de particulares		325,10
— — de los bienes declarados en quiebra		21.195,63
— — del arriendo de la cosecha de la fábrica de sal		49.879,50
		71.400,23
Diferentes derechos del Estado..	Veinte por 100 de rentas de Propios	408.063,27
	Consignaciones provinciales para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas	41.469,83
	Asignaciones que deben satisfacer las Empresas de ferrocarriles por gastos de inspección	3.375 »
	Idem id. varias Empresas en reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas establecidos por conveniencia de las mismas	»
	Intereses del 6 por 100 de demora por producto del ramo de propiedades que marca el artículo 2.° del decreto de 23 de Junio de 1870	408.242,90
	Subvención para sostenimiento de la Escuela industrial	4.222,12
		865.373,12
Atrasos hasta fin de 1849 de derechos y productos en renta á cargo de la Dirección general de Propiedades	Renta de población	29.565,44
	Bienes del Estado en general	241.444,65
	Bienes del secuestro de D. Carlos	41,79
	Fincas al servicio de la Administración	126.084,65
	Canales	176.852,24
	Montes y plantíos	20.732,51
	Secuestros de particulares no declarados en venta	18.857.081,84
	Propios	1.002.066,95
	Pósitos	9.070,27
	Consignaciones de Institutos	59.151,74
		20.522.091,88
Ejercicios cerrados	Resultas de 1850 á 1865-66	3.065.066,15
	— de 1866 á 1867	215.548,88
	— de 1867 á 1868	232.153,33
	— de 1868 á 1869	362.971,94
	— de 1869 á 1870	713.446,13
	— de 1870 á 1871 (desde 1.° de Enero de 1872)	2.043.013,53
		6.692.100,96

mocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL.	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
40.588,33	1.082.203,33	835.347,89	222.040,99	1.058.207,88	40.104,28	1.018.193,60	64.009,73
311,53	203.537,20	201.926,59	»	201.926,59	»	201.926,59	1.610,61
»	10.572,20	3.691,52	5.245,74	8.937,26	»	8.937,26	1.635,03
»	1.151.516,65	763.345,12	388.171,53	1.151.516,65	»	1.151.516,65	»
100,73	41.090,77	29.135,62	12.145,88	41.281,50	190,73	41.090,77	»
41.090,59	2.489.010,24	1.833.446,74	628.513,14	2.461.959,88	40.295,01	2.421.664,87	67.345,37
»	325,10	91,01	234,09	325,10	»	325,10	»
1.408,25	19.787,38	17.205,04	2.708,89	20.003,03	1.347 »	18.656,03	1.130,45
26,98	49.852,52	28.753,50	3.126 »	31.879,50	26,98	31.852,52	18.000 »
1.435,23	69.965 »	46.049,55	6.158,98	52.208,53	1.373,98	50.834,55	19.130,45
77,05	407.086,22	218.099,48	154.235,84	373.235,32	267,80	372.967,52	35.018,70
»	41.469,83	2.185,06	8.871,25	11.056,31	»	11.056,31	30.413,52
»	3.375 »	3.375 »	»	3.375 »	»	3.375 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»
106,26	408.136,64	408.142,90	»	408.142,90	106,26	408.036,64	100 »
»	4.222,12	»	»	»	»	»	4.222,12
183,31	865.189,81	632.702,44	163.107,09	795.809,53	374,06	795.435,47	69.754,34
»	29.565,44	»	»	»	»	»	29.565,44
»	241.444,65	503,94	»	503,94	»	503,94	240.940,71
»	41,79	»	»	»	»	»	41,79
»	126.084,65	»	»	»	»	»	126.084,65
»	176.852,24	»	»	»	»	»	176.852,24
»	20.732,51	»	»	»	»	»	20.732,51
»	18.857.081,64	12.707,55	»	12.707,55	»	12.707,55	18.844.374,09
»	1.002.066,95	23,70	»	23,70	»	23,79	1.002.043,16
»	9.070,27	»	»	»	»	»	9.070,27
»	59.151,74	»	»	»	»	»	59.151,74
»	20.522.091,88	13.235,28	»	13.235,28	»	13.235,28	20.508.856,60
5.263,83	3.059.802,32	57.721,15	»	57.721,15	»	57.721,15	3.002.081,17
2.840,90	242.707,98	55.480,38	»	55.480,38	»	55.480,38	187.227,60
127,25	232.026,08	101.927,89	»	101.927,89	»	101.927,89	130.098,19
127,25	362.844,69	217.385,95	»	217.385,95	»	217.385,95	145.458,74
52,67	743.393,46	610.464,25	»	610.464,25	4.080,50	606.383,75	137.009,71
1.088,55	2.041.924,98	812.943,13	»	812.943,13	»	812.943,13	1.228.981,85
9.500,45	6.682.690,51	1.855.922,75	»	1.855.922,75	4.080,50	1.851.842,25	4.830.857,26

CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS		Derechos de la Hacienda Reconocidos.
Sigue PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO		
VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS		
VENTAS Y REDENCIONES ANTERIORES Á LA LEY DE 1.º DE MAYO DE 1855		
Obligaciones á metálico, pagarés anticipados y entregas al contado	De los bienes del Clero	16.282,79
	De ventas hechas en virtud de la ley de 1.º de Agosto de 1851	4.358,65
	De ventas y redenciones de la Orden de San Juan	165,56
Conceptos extraordinarios		4.673,50
Atrasos hasta fin de 1849 de los ramos anteriores		793.441,96
		818.922,83
Ejercicios cerrados	Resultas de 1850 á 1858	234.346,09
	— de 1859 á 1866-67	407.545,42
	— de 1867 á 1868	5.407,30
	— de 1868 á 1869	3.127,15
	— de 1869 á 1870	1.939,25
	— de 1870 á 1871 (desde 1.º de Enero de 1872)	4.959,79
		657.325 »
VENTAS VERIFICADAS CON ARREGLO Á LAS LEYES DE 1.º DE MAYO DE 1855, 11 DE JUNIO DE 1866 Y POSTERIORES		
Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1871 y primero de 1872, y descuento de los procedentes de ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858	De bienes del Estado: Edificios, fortificaciones y terrenos de guerra	»
	De bienes del Estado: Bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios	1.807.800,38
	De bienes del Clero	»
	Del 80 por 100 de bienes de Propios	345.109,29
	De bienes de Diputaciones provinciales	»
	— de Beneficencia	289.352,25
	— de Instrucción pública	90.032,35
		2.532.294,27
Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1871 y primero de 1872, y descuento de los procedentes de ventas y redenciones posteriores al 2 de Octubre de 1858	De bienes del Estado: Edificios, fortificaciones y terrenos de guerra	1.336.855,74
	De bienes del Estado: Bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios	38.788.618,17
	— del Clero	»
	Del 80 por 100 de bienes de Propios	14.355.359,47
	De bienes de Diputaciones provinciales	25.797,33
	— de Beneficencia	5.218.737,46
	— de Instrucción pública	1.079.863,93
		60.805.232,10

nocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
»	16.282,79	14.104,67	2.178,12	16.282,79	»	16.282,79	»
»	4.358,65	34,49	»	34,49	»	34,49	4.324,16
»	165,93	165,93	»	165,93	»	165,93	»
»	4.673,50	»	»	»	»	»	4.673,50
»	793.441,96	173.515,85	»	173.515,85	»	173.515,85	619.926,11
»	818.922,83	187.820,94	2.178,12	189.999,06	»	189.999,06	628.923,77
»	234.346,09	1.528,86	»	1.528,86	»	1.528,86	232.817,23
182,50	407.362,92	1.983,73	»	1.983,73	»	1.983,73	405.379,19
»	5.407,30	83,75	»	83,75	»	83,75	5.323,55
»	3.127,15	83,75	»	83,75	»	83,75	3.043,40
»	1.939,25	531,51	»	531,51	»	531,51	1.407,74
»	4.959,79	»	»	»	»	»	4.959,79
182,50	657.142,50	4.211,60	»	4.211,60	»	4.211,60	652.930,90
»	»	»	»	»	»	»	»
135.301,82	1.672.498,56	614.211,34	53.372,23	667.583,57	10.689,14	656.894,43	1.015.604,13
»	»	»	»	»	»	»	»
6.935,54	338.173,75	82.834,62	9.931,18	92.765,80	»	92.765,80	245.407,95
»	»	»	»	»	»	»	»
37.298,46	252.053,79	98.351,88	27.046,13	125.398,01	144 »	125.254,01	126.799,78
682,40	89.349,95	48.873,77	3.598,45	52.472,22	203,27	52.268,95	37.081 »
180.218,22	2.352.076,05	844.271,61	93.947,99	938.219,60	11.036,41	927.183,19	1.424.892,86
129.442,96	1.207.412,78	1.153.100,72	38.063,01	1.191.163,73	126.364,79	1.064.798,94	142.613,84
1.180.824,34	27.607.793,83	23.190.152,76	3.730.076,99	26.920.229,75	2.769.294,25	24.150.935,50	3.456.858,33
»	»	»	»	»	»	»	»
3.256.094,64	11.099.264,83	7.966.387,79	1.443.578,93	9.409.966,72	459.586,92	8.950.379,80	2.148.885,03
»	25.797,33	7.981,08	14.681,50	22.662,58	»	22.662,58	3.134,75
1.478.304,96	3.740.432,50	2.929.230,01	528.628,56	3.457.858,57	265.230,45	3.192.628,12	547.804,38
201.633,16	878.230,77	601.152,13	86.966,10	688.118,23	36.492,89	651.625,34	226.605,43
16.246.300,06	44.558.932,04	35.848.004,49	5.841.995,09	41.689.999,58	3.656.969,30	38.033.030,28	6.525.901,76

CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS			Derechos de la Hacienda Reconocidos.
Sigue PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.—PRODUCTOS DE VENTAS DE BIENES DESAMORTIZADOS			
Conceptos extraordinarios de ventas y redenciones		Cesiones á favor del Tesoro en el pago de ventas y redenciones	»
	Parte correspondiente al Tesoro en las ventas y redenciones de Corporaciones por premio de enajenación	80 por 100 de bienes de Propios	27.743,88
		Diputaciones provinciales	»
		Beneficencia	17.874,57
		Instrucción pública	1.857,72
	Reintegros de la emisión de bonos del Tesoro, 20 por 100 de beneficio obtenido en el pago de ventas de bienes nacionales		20.200 »
	Gastos de expedientes de apremio y de nuevas subastas en quiebra	Procedentes de ventas de todos los bienes hasta 1.º de Octubre de 1858 y de los del Estado, Clero, y 20 por 100 de Propios de ventas posteriores	310,02
		Procedentes de ventas de Corporaciones civiles desde el 2 de Octubre de 1858	»
	Cuota de una peseta para gastos de publicación de las fincas en los *Boletines oficiales*		13.766,12
	Derechos de tasación de las fincas apreciadas hasta el 22 de Diciembre de 1868, que los compradores deben ingresar en el Tesoro		8.928,50
			90.680,81
Atrasos por pagarés de ventas de fincas y redenciones de censos vencidos hasta fin de 1858	De bienes del Estado	De bienes del Estado en general	446,38
		Edificios, fortificaciones y terrenos de guerra	»
		Veinte por 100 de bienes de Propios	7.876,33
	De bienes del Clero		56.502,58
	De 80 por 100 de bienes de Propios		25.352,81
	De bienes de Diputaciones provinciales		»
	De bienes de Beneficencia		13.578,20
	De bienes de Instrucción pública		10.176,88
			113.933,18
Productos de las ventas de bienes que fueron del Patrimonio de la Corona y de las rentas atrasadas	Plazos al contado		2.130.859,97
	Pagarés anticipados y vencidos		3.326.660,98
	Producto líquido de las rentas y derechos anteriores á 1.º de Julio de 1871		34.052,03
			5.491.572,98

conocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL.	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
»	»	»	»	»	»	»	»
23,05	27.720,83	27.720,83	»	27.720,83	»	27.720,83	»
»	»	»	»	»	»	»	»
20,86	17.853,71	17.853,71	»	17.853,71	»	17.853,71	»
» 59	1.857,13	1.857,13	»	1.857,13	»	1.857,13	»
»	20.200 »	20.200 »	»	20.200 »	»	20.200 »	»
»	310,02	310,02	»	310.02	»	310,02	»
»	»	»	»	»	»	»	»
3 »	13.763,12	13.763,12	»	13.763,12	»	13.763,12	»
»	8.928,50	8.914,25	14,25	8.928,50	»	8.928,50	»
47,50	90.633,31	90.619,06	14,25	90.633,31	»	90.633,31	»
»	446,38	»	»	»	»	»	446,38
»	»	»	»	»	»	»	»
»	7.876,33	»	»	»	»	»	7.876,33
»	56.502,58	»	»	»	»	»	56.502,58
»	25.352,81	»	»	»	»	»	25.352,81
»	»	»	»	»	»	»	»
»	13.578,20	»	»	»	»	»	13.578,20
»	10.176,88	»	»	»	»	»	10.176,88
»	113.933,18	»	»	»	»	»	113.933,18
224.160,01	1.906.699,96	1.906.699,96	»	1.906.699,96	»	1.906.699,96	»
475.850,56	2.850.810,42	2.908.533,35	213.452,84	3.121.986,19	429.819,76	2.692.166,43	158.643,99
222,57	33.829,46	33.829,46	»	33.829,46	»	33.829,46	»
700.233,14	4.791.339,84	4.849.062,77	213.452,84	5.062.515,61	429.819,76	4.632.695,85	158.643,99

CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS		Derechos de la Hacienda Reconocidos.
Sigue PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.—PRODUCTO DE VENTAS DE BIENES DESAMORTIZADOS		
Ejercicios cerrados.....	Resultas de los presupuestos extraordinarios de 1859 á 1866-67.....	18.015.209,47
	— de 1867 á 1868.....	6.052.984,91
	— de 1868 á 1869.....	8.165.515,10
	— de 1869 á 1870.....	10.538.052,61
	— de 1870 á 1871 (desde 1.º de Enero de 1872).....	8.665.552,03
		51.437.014,12
VENTA DE SALINAS		
Venta de las salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco.....		895.213,42
INGRESOS PROCEDENTES DE ULTRAMAR		
Diferencia entre los ingresos y los pagos de las provincias de Ultramar aplicables á las obligaciones de la Península.	Habana..... Remesas efectivas ó por giros.....	»
	Habana..... Remesas en documentos de pagos por cuenta de los presupuestos de la Península.....	»
	Puerto Rico..... Remesas efectivas ó por giros.....	»
	Puerto Rico..... Remesas en documentos de pago por cuenta de los presupuestos de la Península.....	»
	Filipinas..... Remesas efectivas ó por giros.....	»
	Filipinas..... Remesas en créditos á cargo del Gobierno francés.....	21.911,60
	Filipinas..... Remesas en documentos de pago por cuenta de los presupuestos de la Península.....	»
	Filipinas..... Remesas en documentos de compra de tabacos para las fábricas del Reino, y coste de medio flete.....	748.225,64
		770.137,24
Ejercicios cerrados.—Resultas de 1863-64.....	Filipinas, remesas en documentos de compra de tabacos para las fábricas del Reino, y coste de medio flete.....	915.050 »

nocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
932.718,18	17.082.491,20	318.071,54	»	318.071,54	»	318.071,54	16.763.519,75
395.064,01	5.657.920 »	314.568,84	»	314.568,84	»	314.568,84	5.343.351,16
304.736,64	7.860.778,46	681.766,23	»	681.766,23	»	681.766,23	7.179.012,23
505.474,06	10.033.178,55	1.243.705,48	»	1.243.705,48	»	1.243.705,48	8.789.383,07
340.119,83	8.325.432,20	1.089.937,92	»	1.089.937,92	»	1.089.937,92	7.235.494,28
2.478.113,62	48.959.800,50	3.649.040,01	»	3.649.040,01	»	3.649.040,01	45.310.760,49
1 »	895.212,42	780.686,92	4.200,50	784.887,42	»	784.887,42	110.325 »
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	21.911,60	14.717,13	7.194,47	21.911,60	»	21.911,60	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	748.225,64	314.825 »	433.400,64	748.225,64	»	748.225,64	»
»	770.137,24	329.542,13	440.595,11	770.137,24	»	770.137,24	»
»	915.050 »	»	»	»	»	»	915.050 »

CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS	Derechos de la Hacienda Reconocidos.
RECURSOS ESPECIALES DEL TESORO	
Producto de la negociación de títulos del 3 por 100 exterior	73.103.338,56
Indemnización estipulada con el Imperio de Marruecos	2.447.050,44
Producto de los pagarés realizados procedentes del 75 por 100 de las ventas de fincas y redenciones de censos del Real Patrimonio, cedido por Doña Isabel II.	26.861,25
RECAPITULACIÓN DE RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	
RESULTAS DE CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS	
De 1850 á 1865-66 — Contribuciones directas	9.541.087,15
Impuestos indirectos y recursos eventuales	1.366.485,10
Sello del Estado y servicios explotados por la Administración	1.624.081,37
Propiedades, productos en renta	3.065.066,15
Sobrante de Ultramar	915.050 »
	16.452.669,77
De 1866 á 1867 — Contribuciones directas	744.165,81
Impuestos indirectos y recursos eventuales	25.982,33
Sello del Estado y servicios explotados por la Administración	145.229,78
Propiedades, productos en renta	245.548,88
Sobrante de Ultramar	»
	1.160.926,80
De 1867 á 1868 — Contribuciones directas	2.563.831,38
Impuestos indirectos y recursos eventuales	85.960,27
Sello del Estado y servicios explotados por la Administración	439.362,22
Propiedades, productos en renta	232.153,33
Sobrante de Ultramar	»
	3.321.810,20
De 1868 á 1869 — Contribuciones directas	19.147.043,11
Impuestos indirectos y recursos eventuales	591.572,56
Sello del Estado y servicios explotados por la Administración	757.487,11
Propiedades, productos en renta	362.971,30
Sobrante de Ultramar	»
	20.859.075,08

nocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
202.025,57	72.901.312,99	73.103.338,56	»	73.103.338,56	202.025,57	72.901.312,99	»
45.939,55	2.401.110,89	2.447.050,44	»	2.447.050,44	45.939,55	2.401.110,89	»
»	26.861,25	26.861,25	»	26.861,25	»	26.861,25	»
2.166,04	9.539.821,11	15.463,25	»	15.463,25	»	15.463,25	9.524.357,86
100,76	1.306.285,34	7.804,56	»	7.804,56	»	7.804,56	1.298.480,78
46,07	1.624.035,30	610,75	»	610,75	»	610,75	1.623.424,55
5.263,83	3.059.802,32	57.721,15	»	57.721,15	»	57.721,15	3.002.081,17
»	915.050 »	»	»	»	»	»	915.050 »
7.675,70	16.444.994,07	81.599,71	»	81.599,71	»	81.599,71	16.363.394,36
4.144,47	740.021,34	7.060,28	»	7.060,28	»	7.060,28	732.961,06
»	25.982,33	301,39	»	301,39	»	301,39	25.680,94
»	145.229,78	53,38	»	53,38	»	53,38	145.176,40
2.840,00	242.707,98	55.480,38	»	55.480,38	»	55.480,38	187.227,60
»	»	»	»	»	»	»	»
6.985,37	1.153.941,43	62.895,43	»	62.895,43	»	62.895,43	1.091.046 »
31.847,79	2.531.986,59	158.376,48	»	158.376,48	»	158.376,48	2.373.610,11
»	85.960,27	56.298,12	»	56.298,12	»	56.298,12	29.662,15
184.408,32	254.863,90	897,56	»	897,56	»	897,56	253.966,34
127,25	232.026,08	101.927,89	»	101.927,89	»	101.927,89	130.098,19
»	»	»	»	»	»	»	»
216.473,36	3.104.836,84	317.500,05	»	317.500,05	»	317.500,05	2.787.336,79
101.844,55	18.955.198,89	2.296.073,81	»	2.296.073,81	1.059,94	2.295.013,87	16.660.185,02
473,25	591.099,01	463.708,12	»	463.708,12	»	463.708,12	127.390,89
59.392,28	698.095,16	18.931,26	»	18.931,26	»	18.931,26	679.163,90
127,25	362.844,69	217.385,95	»	217.385,95	»	217.385,95	145.458,74
»	»	»	»	»	»	»	»
251.837,33	20.607.237,75	2.996.099,14	»	2.996.099,14	1.059,94	2.995.039,20	17.612.198,55

CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS

		Derechos de la Hacienda Reconocidos.
Sigue RECAPITULACIÓN DE RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS		
RESULTAS DE CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS		
De 1869 á 1870.....	Contribuciones directas.....	24.231.750,24
	Impuestos indirectos y recursos eventuales.....	514.001,92
	Sello del Estado y servicios explotados por la Administración.....	405.344,44
	Propiedades, productos en renta.....	743.446,13
	Sobrante de Ultramar.....	»
		25.894.542,73
De 1870 á 1871 (desde 1.º de Enero de 1872).....	Contribuciones directas.....	15.723.465,08
	Contribuciones transitorias.....	1.018.585,02
	Impuestos indirectos y recursos eventuales.....	952.174,99
	Sello del Estado y servicios explotados por la Administración.....	383.565,97
	Propiedades, productos en renta.....	2.043.013,53
	Sobrante de Ultramar.....	»
		20.120.804,59
RESUMEN		
RESULTAS DE CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS		
Ejercicios cerrados.....	Contribuciones directas.....	71.952.246,10
	Contribuciones transitorias.....	1.018.585,02
	Impuestos indirectos y recursos eventuales.....	3.476.176,87
	Sello del Estado y servicios explotados por la Administración.....	3.755.071,22
	Propiedades, productos en renta.....	6.692.199,96
	Sobrante de Ultramar.....	915.050 »
		87.809.329,17
RESULTAS DE VENTAS DE BIENES NACIONALES		
De ventas anteriores á la ley de 1.º de Mayo de 1855.....		657.325 »
— verificadas con arreglo á dicha ley, de 1856 y posteriores.....		51.437.914,12
TOTAL RESULTAS.....		139.904.568,29

onocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL.	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
125.782,07	24.105.067,27	5.568.230,81	»	5.568.230,81	6.403,08	5.561.827,73	18.544.139,54
525,13	513.476,79	299.364,24	»	299.364,24	»	299.364,24	214.112,55
48.008,17	357.246,27	27.745,20	»	27.745,20	»	27.745,20	329.500,98
52,67	743.393,46	610.464,25	»	610.464,25	4.080,50	606.383,75	137.009,71
»	»	»	»	»	»	»	»
174.458,04	25.720.083,79	6.505.804,59	»	6.505.804,59	10.483,58	6.495.321,01	19.224.762,78
262.573,54	15.520.891,54	2.718.658,29	»	2.718.658,29	639 »	2.718.019,29	12.802.872,25
35.247,03	983.337,99	447.345,51	»	447.345,51	36,08	447.309,43	536.028,56
11.612,95	940.562,04	105.168,33	»	105.168,33	»	105.168,33	835.393,71
98.480,04	285.085,93	24.050,20	»	24.050,20	10 »	24.040,20	261.045,73
1.088,55	2.041.924,98	812.943,13	»	812.943,13	»	812.943,13	1.228.981,85
»	»	»	»	»	»	»	»
340.002,11	19.771.802,48	4.108.165,46	»	4.108.165,46	685,08	4.107.480,38	15.064.322,10
558.359,36	71.393.886,74	10.763.862,02	»	10.763.862,02	8.102,02	10.755.760,00	60.638.125,84
35.247,03	983.337,99	447.345,51	»	447.345,51	36,08	447.309,43	536.028,56
12.811,09	3.463.365,78	932.644,76	»	932.644,76	»	932.644,76	2.530.721,02
390.514,88	3.364.556,34	72.288,44	»	72.288,44	10 »	72.278,44	3.292.277,90
9.500,45	6.682.690,51	1.855.022,75	»	1.855.022,75	4.080,50	1.851.842,25	4.830.857,26
»	915.050 »	»	»	»	»	»	915.050 »
1.006.432,81	86.802.896,36	14.072.064,38	»	14.072.064,38	12.228,60	14.059.835,78	72.743.060,58
182,50	657.142,50	4.211,60	»	4.211,60	»	4.211,60	652.930,90
2.478.113,62	48.059.800,50	3.649.040,01	»	3.649.040,01	»	3.649.040,01	45.310.760,49
3.484.728,03	136.410.839,36	17.725.315,99	»	17.725.315,99	12.228,60	17.713.087,39	118.706.751,07

CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS		Derechos de la Hacienda Reconocidos.
FONDOS ESPECIALES		
PARTÍCIPES DE LAS RENTAS PÚBLICAS		
Contribucion territorial afecta á las zonas de ensanche en las poblaciones	Cupo principal	445.008,24
	Gastos de interés común, municipales	170.020,05
	Premio de cobranza	21.039,99
		646.058,28
Alcantarillado de Madrid	Cupo	214.742,30
	Premio de cobranza	6.454,96
		221.197,26
Renta de Aduanas	Recargo para las obras de puertos	867.002,76
	Arbitrios para carreteras en Cataluña	»
		867.002,76
Resultas de ejercicios cerrados	Hasta 1865-66	8.046.311,02
	De 1866-67	2.175.288,30
	De 1867-68	4.292.539,67
	De 1868-69	18.578.672,34
	De 1869-70	16.373.205,35
	De 1870-71 (desde 1.° de Enero de 1872)	269.064,45
		49.736.041,22
PARTÍCIPES DE LAS RENTAS DE LOS BIENES DEL CLERO ANTERIORES Á 1856		
Rentas de los bienes del Clero	Metálico — Hasta fin de 1854	325.380,18
	Metálico — De 1855	62.312,44
	Venta de frutos — Hasta fin de 1854	»
	Venta de frutos — De 1855	»
		387.692,62

conocidos y liquidados en el ejercicio.		Ingresos obtenidos en el Tesoro.					Restos por cobrar en fin de 1872.
Anulados.	Líquido á cobrar.	En el año económico.	En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Devueltos durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	
»	445.608,24	382.747,49	47.218 »	429.965,49	»	429.965,49	16.032,75
»	179.020,05	166.249,23	730,80	166.980,03	»	166.980,03	12.040,02
»	21.039,99	17.238,89	51,20	17.290,09	»	17.290,09	3.749,90
»	646.058,28	566.235,61	48.000 »	614.235,61	»	614.235,61	31.822,67
»	214.742,30	138.077,55	»	138.077,55	»	138.077,55	76.664,75
»	6.454,06	4.142,31	»	4.142,31	»	4.142,31	2.312,62
»	221.197,36	142.219,89	»	142.219,89	»	142.219,89	78.977,37
»	867.992,76	867.992,76	»	867.992,76	»	867.992,76	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	867.992,76	867.992,76	»	867.992,76	»	867.992,76	»
2.892,75	8.043.418,27	225.209,21	»	225.209,21	»	223.209,21	7.818.209,06
5.236,33	2.170.052,06	122.505,56	»	122.505,56	»	122.505,56	2.047.546,50
11.379,45	4.281.160,22	335.121,46	»	335.121,46	»	335.121,46	3.946.038,76
923.120,86	17.655.551,48	753.227,06	»	753.227,06	69,76	753.157,30	16.902.394,18
1.112.991,93	15.260.273,42	1.806.850,34	»	1.806.850,34	2.475,80	1.804.374,54	13.455.898,88
»	269.964,45	906,21	»	906,21	»	906,21	269.058,24
2.055.621,32	47.680.419,90	3.243.819,84	»	3.243.819,84	2,545,56	3.241.274,28	44.439.145,62
» 01	325.380,47	2.573,37	»	2.573,37	»	2.573,37	322.807,10
3.049,96	59.262,48	1.197,13	»	1.197,13	»	1.197,13	58.065,35
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
3.049,97	384.642,95	3.770,50	»	3.770,50	»	3.770,50	380.872,45

PROVINCIAS	Anticipado.	Reconocido en el año 1871-72.	Reconocido en el semestre de ampliación de 1871-72.	TOTAL contraido.	Anulado por bajas.	Líquido contraido.
Alava	»	2.520.235 »	»	2.520.235 »	1.046.474 »	1.482.761 »
Albacete	»	1.989.397,75	»	1.989.397,75	»	1.989.397,75
Alicante	»	3.170.340,55	»	3.170.340,55	»	3.170.340,55
Almería	»	2.116.740,80	»	2.116.740,80	»	2.116.740,80
Avila	»	1.495.824,31	»	1.495.824,31	»	1.495.824,31
Badajoz	»	4.021.580,22	»	4.021.580,22	»	4.021.580,22
Barcelona	»	6.556.722,46	»	6.556.722,46	»	6.556.722,46
Burgos	»	2.257.293 »	»	2.157.293 »	367 »	2.256.926 »
Cáceres	»	2.781.135,53	»	2.781.135,53	»	2.781.135,53
Cádiz	»	4.993.846,58	»	4.993.846,58	»	4.993.846,58
Castellón	»	1.048.760,11	»	1.048.760,11	»	1.048.760,11
Ciudad Real	12.479,02	3.041.380,24	»	3.053.860,16	93.607,13	2.960.253,03
Córdoba	»	4.465.826,67	»	4.461.826,67	»	4.465.826,67
Coruña	»	3.550.799,13	»	3.550.799,13	»	3.550.799,13
Cuenca	»	2.159.519 »	»	2.159.519 »	»	2.159.519 »
Gerona	»	2.318.482,55	»	2.318.482,55	»	2.318.482,55
Granada	»	3.655.801,38	»	3.655.801,38	»	3.655.801,38
Guadalajara	»	2.152.022,75	»	2.152.022,75	»	2.152.022,75
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	1.569.702,16	»	1.569.702,16	»	1.569.702,16
Huesca	»	2.286.808,27	»	2.286.808,27	»	2.286.808,27
Jaén	»	3.531.343,06	»	3.531.343,06	»	3.531.343,06
León	»	2.687.308,39	»	2.687.308,39	»	2.687.308,39
Lérida	251,09	2.208.794,16	»	2.209.045,25	251,09	2.208.794,16
Logroño	»	1.911.281,48	2,25	1.911.283,73	»	1.911.283,73
Lugo	»	2.388.687,40	»	2.388.687,40	»	2.388.687,40
Madrid	»	8.500.837,40	»	8.500.837,40	8.526,32	8.492.311,08
Málaga	»	4.349.565 »	»	4.349.565 »	5.363,10	4.344.201,90
Murcia	1.232,58	2.764.267,04	»	2.765.499,62	»	2.765.499,62
Navarra	»	450.000 »	»	450.000 »	»	450.000 »
Orense	»	2.150.430,21	»	2.150.430,21	141,14	2.150.289,07
Oviedo	»	2.772.539,62	»	2.786.539,62	»	2.772.539,62
Palencia	»	2.315.405,76	»	2.315.405,76	»	2.315.405,76
Pontevedra	261,27	2.515.700,65	»	2.515.961,92	9,96	2.515.951,96
Salamanca	»	2.658.607,41	»	2.658.607,41	»	2.658.607,41
Santander	»	1.217.067,05	»	1.217.067,05	»	1.217.067,05
Segovia	»	1.689.742 »	»	1.689.742 »	»	1.689.742 »
Sevilla	»	6.648.617,10	»	6.648.617,10	»	6.648.617,10
Soria	»	1.140.263,72	»	1.140.263,72	»	1.140.263,72
Tarragona	»	2.734.160,12	»	2.734.160,12	»	2.734.160,12
Teruel	772,02	2.055.645 »	»	2.056.417,02	»	2.056.417,02
Toledo	»	4.140.642,26	»	4.140.642,26	»	4.140.642,26
Valencia	»	6.931.067,72	»	6.931.067,72	»	6.931.067,72
Valladolid	»	2.866.926 »	»	2.866.926 »	»	2.866.926 »
Vizcaya	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	2.176.624,17	»	2.176.624,17	»	2.176.624,17
Zaragoza	»	4.308.200,18	»	4.308.200,18	»	4.308.200,18
Baleares	»	2.107.889,04	»	2 107.889,04	»	2.107.889,04
Canarias	»	1.493.057,33	»	1.493.057,33	»	1.493.057,33
	14.996,88	139.784.977,73	2,25	139.799.976,86	1.154.739,74	138.645.237,12

Cupo.	DIFERENCIA		Recaudado en el ejercicio.	Anulado por devolución.	Líquido recaudado.	Débitos.
	De más.	De menos.				
2.520.235 »	»	1.046.474 »	1.482.761 »	»	1.482.761 »	»
1.996.474 »	»	7.076,25	1.608.308,66	»	1.608.308,66	381.089,09
3.178.258 »	982,55	»	2.996.690,27	»	2.996.690,37	182.650,18
2.114.290 »	2.450,80	»	1.460.808,13	»	1.460.808,13	655.932,67
1.481.424 »	4.400,31	»	1.329.534,45	»	1.329.534,45	166.289,86
4.016.745 »	4.835,22	»	3.884.787,47	»	3.884.787,47	136.792,75
6.508.691 »	48.031,46	»	5.923.165,53	»	5.923.165,53	633.556,93
2.257.203 »	»	367 »	2.210.695,31	»	2.210.695,31	46.230,69
2.779.634 »	1.501,53	»	2.760.587,08	238,75	2.760.348,33	20.787,20
4.971.337 »	22.509,58	»	4.877.110,05	5.659,33	4.871.450,72	122.395,86
1.948.225 »	535,11	»	1.884.075,34	901,54	1.883.173,80	65.586,31
3.039.275 »	»	79.021,07	2.071.196,05	93.607,13	2.877.589,82	82.663,21
4.398.214 »	67.612,67	»	4.351.373,44	»	4.351.373,44	114.453,23
3.546.453 »	4.346,13	»	3.525.684,81	»	3.525.684,81	25.114,32
2.159.519 »	»	»	1.783.872,92	665,12	1.783.207,80	376.311,20
2.318.015 »	467,55	»	1.960.703,91	»	1.960.703,91	357.778,64
3.648.972 »	6.829,38	»	3.350.061,07	»	3.350.061,07	305.740,31
2.131.772 »	20.250,75	»	1.871.190,80	»	1.871.190,80	280.831,95
»	»	»	»	»	»	»
1.562.865 »	6.987,16	»	1.439.315,61	»	1.439.315,61	130.476,55
2.287.736 »	»	927,73	2.217.627,04	»	2.217.627,04	69.181,23
3.435.477 »	95.866,06	»	3.230.737,74	»	3.230.737,74	300.605,32
2.686.993 »	315,39	»	2.441.373,72	»	2.441.373,72	245.934,67
2.208.237 »	557,16	»	1.835.707,42	»	1.835.707,42	373.086,74
1.908.049 »	3.234,73	»	1.892.206,03	»	2.892.206,03	18.987,70
2.388.755 »	»	67,60	2.381.195,52	»	2.381.195,52	7.491,88
8.481.906 »	10.315,08	»	8.229.113,20	»	8.229.113,20	263.197,88
4.349.565 »	»	5.363,10	3.808.104,72	»	3.808.104,72	536.097,18
2.763.418 »	2.081,62	»	2.598.854,07	»	2.598.854,07	166.645,55
1.951.125 »	»	1.501.125 »	450.000 »	»	450.000 »	»
2.151.525 »	»	1.235,03	2.141.195,82	»	2.141.195,82	9.093,25
2.772.611 »	»	71,38	2.674.519,98	»	2.674.519,98	98.019,64
3.312.804 »	2.601,76	»	1.830.995,28	»	1.830.995,28	484.410,48
2.515.533 »	418,96	»	2.505.561,01	7.556,75	2.498.004,26	17.947,70
2.659.555 »	»	947,59	2.625.142,44	»	2.625.142,44	33.464,97
1.210 632 »	6.435,05	»	1.216.704,68	»	1.216.704,68	362,37
1.685 900 »	3.842 »	»	1.436.670,93	»	1.436.670,93	253.971,07
6.544.574 »	104.043,10	»	6.183.920,30	»	6.183.920,30	464.696,80
1.138.742 »	1.521,72	»	1.122.656,31	»	1.122.656,31	17.607,41
2.730.399 »	3.761,12	»	2.578.427,09	»	2.578.427,09	155.733,03
2.058.452 »	»	2.034,98	1.977.252,11	»	1.977.252,11	79.164,91
4.141.416 »	»	773,74	3.700.564,94	»	3.700.564,94	440.077,32
6.919.572 »	11.495,72	»	6.729.170,35	»	6.729.170,35	201.897,37
2.866.926 »	»	»	2.274.494,49	»	2.274.494,49	592.431,51
»	»	»	»	»	»	»
2.181.051 »	»	4.426,83	1.816.095,74	3.000 »	1.813.095,74	363.528,43
4.300.781 »	7.419,18	»	4.142.943,64	»	4.142.943,64	165.256,54
2.107.358 »	531,64	»	2.090.320,43	»	2.090.320,43	17.568,61
1.490.632 »	2.425,33	»	1.256.580,08	»	1.256.580,08	236.477,25
140.846.545 »	448.605,22	2.649.913,10	129.660.147,98	111.628,62	128.948.519,36	9.696.717,76

Diferencia de menos..... 2.201.307,88

CONTRIBUCIONES DIRECTAS

Contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería
— industrial y de comercio
Premio de cobranza, parte que corresponde á la Hacienda
Derecho de hipotecas
Minas.—Canon por razón de superficie
Impuesto de consumos
Puertos francos de Canarias
Traslaciones de dominio
Descuento de sueldos
Impuesto sobre caballerías y carruajes
Treinta y cinco por 100 sobre los honorarios de los Registradores
Impuesto personal

CONTRIBUCIONES TRANSITORIAS

Impuestos sobre sueldos, rentas y asignaciones (desde 1.º de Julio de 1870)
Cédulas de empadronamiento y licencias de armas y caza (desde 1871)

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES

Renta de Aduanas
Portazgos, pontazgos y barcajes
Diez por 100 de administración de partícipes
Publicaciones oficiales
Arbitrios afectos á la amortización de la Deuda
Recursos eventuales

SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Papel sellado
Sellos sueltos
Tabacos
Sales
Pólvoras
Giro mutuo
Establecimientos de industria militar
— penales
Correos

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO, PRODUCTOS DE RENTAS Y FINCAS

Productos en administración de las rentas y fincas del Estado	Rentas de los bienes del Estado en general
	— de fincas al servicio de la Administración
	— de población
	Productos eventuales
	— de canales y navegación fluvial
	— de montes y plantíos
Productos en administración de las rentas y fincas del Clero	Rentas á metálico de los bienes del Clero
	Renta cruzada, producto líquido
	Intereses de inscripciones expedidas al Clero antes de la permutación de sus bienes
	De los bienes declarados en quiebra
	— de secuestros de particulares
Diferentes derechos del Estado	Veinte por 100 de la renta de Propios
	Consignaciones para Archivos y Bibliotecas
Minas del Estado	Riotinto
	Almadén

EJERCICIOS CERRADOS						TOTAL
De 1850 á 1865-66.	De 1866-67.	De 1867-68.	De 1868-69.	De 1869-70.	De 1870-71 desde 1.º de Enero de 1872.	Pesetas. Cénts.
232,71	»	24.231,71	408.768,34	1.631.352,67	2.150.730,29	4.215.315,72
389,55	1.075,14	8.124,46	101.550,59	330.067,73	481.765,63	922.973,10
605,73	»	»	»	»	»	605,73
»	3.310,77	»	»	»	»	3.310,77
1.105,51	558,42	1.746,14	4.556,95	10.162,77	44.753,36	71.883,15
6.033,23	688,28	16.373,01	84.387,86	»	»	108.382,38
»	»	»	1.080,27	5.392,94	12.042,40	18.515,61
6.196,52	»	40.013,38	41.681,28	78.420,73	27.520,44	193.832,55
»	1.427,67	67.873,83	170.745,95	479.753,68	»	719.801,13
»	»	13,75	8.632,31	»	»	8.646,06
»	»	»	1.705,80	3.066,93	1.207,17	5.979,90
»	»	»	1.471.904,52	3.014.610,28	»	4.486.514,80
15.463,25	7.060,28	158.376,48	2.295.013,87	5.561.827,73	2.718.019,29	10.755.760,90
»	»	»	»	»	219.868,13	219.868,13
»	»	»	»	»	227.441,30	227.441,30
»	»	»	»	»	447.309,43	447.309,43
»	200 »	473,25	247,50	1.140,89	86.123,17	88.190,81
»	»	»	2.667,92	»	»	2.667,92
»	»	»	»	256,80	»	256,80
»	»	»	56,25	14.679,34	280,80	15.016,39
115,50	»	»		»	»	115,50
7.689,06	95,39	55.824,87	460.736,45	283.287,21	18.764,36	826.397,34
7.804,56	301,39	56.298,12	463.708,12	299.364,24	105.168,33	932.644,76
280,20	48,38	744,72	14.701,64	13.490,08	14.503,65	43.768,76
»	»	2,25	59,65	2.218,06	2.460,38	4.740,34
229,51	»	150,59	1.993,57	1.831,12	7.063,58	11.268,37
»	»	»	2.165,76	297,31	»	2.463,07
79 »	5 »	»	»	5 »	»	89 »
»	»	»	10,64	11,76	5,54	27,94
21,95	»	»	»	»	»	21,95
»	»	»	»	9.891,96	»	9.891,96
»	»	»	»	»	7,05	7,05
610,75	53,38	897,56	18.931,26	27.745,29	24.040,20	72.278,44
8.427,02	1.450,77	4.184,81	4.571,87	12.102,09	8.327,01	39.063,57
559,50	104,50	113,52	113,52	470,76	4.090,92	5.362,72
»	»	»	»	»	»	»
»	»	1.425 »	7.270,82	1.093,75	»	9.789,57
1.475,85	317,88	325 »	582,36	2.725 »	9.056,77	14.482,86
»	»	»	»	142,50	»	142,50
44.082,99	38.184,46	53.445,83	87.864,27	174.616,44	238.185,56	636.379,55
1.500 »	7.962,50	32.010,51	78.524,60	289.598,70	479.512,38	889.108,69
»	»	»	»	»	»	»
»	»	6,25	224,50	462,30	1.068,52	1.761,57
»	»	»	»	»	»	»
1.675,79	7.460,27	9.790,57	37.153,05	124.604,65	72.461,27	253.145,60
»	»	626,40	1.080,96	250 »	»	1.957,36
»	»	»	»	314,06	330,70	644,76
»	»	»	»	3,50	»	3,50
57.721,15	55.480,38	101.927,89	217.385,95	606.383,75	812.943,13	1.851.842,25

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO, PRODUCTOS EN VENTA

VENTAS ANTERIORES Á LA LEY DE 1.º DE MAYO DE 1855

- Obligaciones de compradores de bienes del Clero
- — de ventas hechas por la ley de 1.º de Agosto de 1851
- — de la Orden de San Juan

VENTAS VERIFICADAS CON ARREGLO Á LA LEY DE 1856 Y POSTERIORES

- Ventas anteriores al 2 de Octubre de 1858
  - Plazos al contado
    - De bienes del Estado
      - Bienes del Estado en general
      - Veinte por 100 de bienes de Propios
    - Bienes del Clero
    - Del 80 por 100 de bienes de Propios
    - De bienes de Beneficencia
    - De bienes de Instrucción pública
  - Pagarés anticipados y vencidos
    - De bienes del Estado
      - Bienes del Estado en general
      - Veinte por 100 de bienes de Propios
    - De bienes del Clero
    - Del 80 por 100 de bienes de Propios
    - De bienes de Beneficencia
    - De bienes de Instrucción pública
- Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858
  - Plazos al contado
    - De bienes del Estado
      - Bienes del Estado en general
      - Veinte por 100 de bienes de Propios
    - De bienes del Clero
    - Del 80 por 100 de bienes de Propios
    - De bienes de Beneficencia
    - De bienes de Instrucción pública
  - Pagarés anticipados y vencidos
    - De bienes del Estado
      - Bienes del Estado en general
      - Veinte por 100 de bienes de Propios
      - Edificios, fortificaciones y terrenos de guerra
    - De bienes del Clero
    - Del 80 por 100 de bienes de Propios
    - De bienes de Diputaciones provinciales
    - De bienes de Beneficencia
    - De bienes de Instrucción pública
- Conceptos extraordinarios

RECAPITULACIÓN

- Contribuciones directas
- — transitorias
- Impuestos indirectos y recursos eventuales
- Sellos del Estado y servicios explotados por la Administración
- Propiedades y derechos del Estado, productos en renta
- Propiedades y derechos del Estado, productos en venta

EJERCICIOS CERRADOS						TOTAL —
De 1850 á 58.	De 1859 á 66-67.	De 1867-68.	De 1868-69.	De 1869-70.	De 1870-71 desde 1.º de Enero de 1872.	Pesetas. Cénts.
1.494,86	1.983,73	83,75	83,75	531,51	»	4.177,60
»	»	»	»	»	»	»
34 »	»	»	»	»	»	34 »
1.528,86	1.083,73	83,75	83,75	531,51	»	4.211,60
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	40 »	349,41	10.588,80	6.991,00	806,05	18.776,16
»	2.102,75	680,07	3.041,69	5.773,61	6.238,29	17.837,31
»	13.479,36	10.920,85	29.967,61	75.244,31	31.546,31	161.158,44
»	8.410,96	2.723,81	12.016,71	19.232,58	22.903,11	65.287,57
»	2.533,69	4.967,58	18.068,61	42.502,63	26.573,85	94.586,36
»	1.965,66	1.457,19	1.413,55	7.348,68	1.758,46	13.943,54
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	40 »	40 »
»	1.054,64	»	»	»	»	1.054,64
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	7.123,25	4.710,80	58.568,64	42.412,11	89.678,15	202.492,95
»	43.710,98	40.942,89	74.910,93	117.360,18	77.799,36	354.724,34
»	12.339,79	6.257,85	8.061,45	18.308,03	16.311,58	61.278,70
»	10.871,60	25.793,09	89.472,72	279.803,96	361.529,80	767.471,17
»	172.617,24	164.157,27	295.980,88	459.655,53	314.836,79	1.407.247,71
»	»	»	1.310,80	»	»	1.310,80
»	14.581,32	40.773,71	60.202,83	138.172,55	122.323,07	376.053,48
»	28.088,38	10.808,34	18.195,93	30.958,36	13.413,06	101.464,07
»	51,92	25,08	25,08	31,05	4.179,64	4.312,77
»	318.971,54	314.568,84	681.766,23	1.243.795,48	1.089.937,92	3.649.040,01

GENERAL

	Pesetas.
.....	10.755.760,90
.....	447.309,43
.....	932.644,76
.....	72.278,44
.....	1.851.842,25
.....	3.653.251,61
	17.713.087,39

RENTAS PÚBLICAS

ESTADO *por conceptos de las cantidades que, procedentes de los restos por cobrar de*

CONTRIBUCIONES DIRECTAS

Arbitrios de puertos francos de Canarias. Déficit entre los mismos arbitrios y el producto calculado de las rentas de Aduanas y Tabacos, suprimidas.....
Atrasos hasta fin de 1849.....
Resultas de ejercicios cerrados.....

CONTRIBUCIONES TRANSITORIAS

Resultas de ejercicios cerrados.....

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES

Alcances de todas clases y ramos.....
Intereses de 6 por 100 de fondos distraídos de su legítima aplicación.....
Recursos eventuales. { Resultas de contratos y operaciones del Tesoro antiguas.....
Dividendo é intereses de la emisión de 230 millones.....
Reintegros de ejercicios cerrados (1850 en adelante).....
Atrasos hasta fin de 1849.....
Resultas de ejercicios cerrados.....

SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Atrasos hasta fin de 1849.....
Resultas de ejercicios cerrados.....

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO, PRODUCTOS EN RENTA

Productos en administración de las rentas y fincas del Estado. Venta de frutos.....
Productos en administración de rentas y fincas del Clero. Venta de frutos.....
Diferentes derechos del Estado, 6 por 100 de demora.....
Atrasos hasta fin de 1849.....
Resultas de ejercicios cerrados.....

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO, PRODUCTOS EN VENTA

Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.....
Atrasos hasta fin de 1849.....
Ejercicios cerrados. { De ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.....
De ventas y redenciones verificadas con arreglo á las leyes de 1855, 185[illegible] y posteriores.....

INGRESOS PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Resultas de ejercicios cerrados.....

PARTÍCIPES DE LAS RENTAS PÚBLICAS

Resultas de ejercicios cerrados.....
Resultas de los bienes del Clero hasta fin de 1855.....

rcicio anterior, han sido comprendidas entre los derechos reconocidos y liquidados.

Restos por cobrar según la cuenta de 1870-71.	Derechos liquidados en la cuenta de 1871-72.	TOTAL según la cuenta de 1871-72.
256.600,19	»	256.600,19
16.612.222,03	10.341,18	16.622.563,21
70.320.702,59	1.631.453,51	71.952.246,10
650.344,26	350.240,76	1.018.585,02
15.447.588,06	545.115,14	15.992.703,20
108.452,21	75.202,10	183.654,31
3.641,654,70	»	3.641.654,70
275,60	»	275,60
112.812,97	2.237.206,04	2.350.019,01
1.860.143,51	342.750,59	2.202.894,10
2.415.784,62	1.330.392,25	3.746.176,87
784.120,18	3,04	784.123,22
3.272.340,20	482.731,02	3.755.071,22
375	7.421,81	7.796,81
1.957,06	201.890,77	203.848,73
100	408.142,90	408.242,90
20.536.342,49	16,02	20.536.385.51
4.950.130,32	1.742.069,64	6.692.199,96
623.380,36	170.061,60	793.441,96
113.933,18	»	113.933,18
655.109,09	2.215,91	657.325
47.863.849,98	3.574.064,14	51.437.914,12
915.050	»	915.050
48.578.758,81	1.157.282,41	49,736.041,22
384.855,30	2,837,62	387.692,92
240.115.973,61	14.280.438,45	254.396.412,06

RESUMEN *de los ingresos y devoluciones realizados por cuenta del ejercicio*

PROVINCIAS	INGRESOS DEL TESORO			INGRESOS DE PARTÍCIPES		
	En el año.	En el semestre (Julio á Diciembre).	TOTAL	En el año.	En el semestre (Julio á Diciembre).	TOTAL.
Alava	2.011.223,52	75.411,61	2.086.635,13	»	»	»
Albacete	3.481.252,51	438.142,53	3.919.395,04	95.336,93	»	95.336,93
Alicante	8 391.948,17	613.041,22	9.004.989,39	66.497,62	»	66.497,62
Almería	3 612.909,89	699.472,15	4.312.382,04	4.880,71	»	4.880,71
Avila	3.274.026,01	248.015,90	3.522.041,91	20.212,37	»	20.212,37
Badajoz	10.846.057,58	852.220,26	11.698.277,84	22.939,20	»	22.939,20
Barcelona	37.402.643,68	1.129.104,81	38.531.748,49	1.002.118,56	46.000 »	1.048.118,56
Burgos	5 091.908,72	1.302.885,02	6.394.793,74	38.911,49	»	38.911,49
Cáceres	6.567.302,63	544.349,40	7.111.652,03	25.396,86	»	25.396,86
Cádiz	15.217 912,56	1.185.522,52	16.403.435,08	35.538,35	»	35.538,35
Castellón	4 033.325,20	364.941,25	4.398.266,45	20.275,08	»	20.275,08
Ciudad Real	6.141 989,30	667.875,75	6.809.865,05	34.896,69	»	34.896,69
Córdoba	9.144 727,03	1.172.033,81	10.316.760,84	142.601,37	»	142.601,37
Coruña	10 323.468,35	609.828,76	10.933.297,11	91.717,24	»	31.717,24
Cuenca	3.156.138,21	501.746,63	3.657.884,84	68.270,35	»	68.270,35
Gerona	5 257.662,79	528 240,44	5.785.903,23	4.851,22	»	4.851,22
Granada	8.178 021,97	980.059,68	9.158.081,65	141.214,43	»	141.214,43
Guadalajara	3.654.565,88	810 239,56	4.464.805,44	8.175,68	»	8.175,68
Guipúzcoa	6.947.899,96	88.284,46	7.036.184,42	»	»	»
Huelva	4.196 208,32	520 098,54	4.716.306,86	200.508,80	»	200.508,80
Huesca	3.852.018,24	479 010,15	4.331.058,39	280.420,08	»	280.420,08
Jaén	7 639.152,65	568.732,48	8.207.885,13	75.785,47	»	75.785,47
León	4 945.188,55	728.099,07	5.673.287,62	116.483,09	»	116.483,09
Lérida	4 679.427,42	289.438,05	4.368.865,47	31.920,51	»	31.920,51
Logroño	3.661 017,08	299 276,14	3.960.293,22	»	»	»
Lugo	4.560 573,19	464.815,62	5.025.388,81	9.368,39	»	9.368,39
Madrid	36.814 081,52	2.610.157,18	39.425.138,70	723.263,08	2.000 »	725.263,08
Málaga	12.673 257,72	975 845,43	13.649.103,15	488.533,24	»	488.533,24
Murcia	8.193 927,65	624.154 »	8.818.081,65	6.043,71	»	6.043,71
Navarra	2.424.600,67	141.230,63	2.565.831,30	»	»	»
Orense	3 708.604,85	257.896,28	4.056.501,13	98.327,60	»	98.327,60
Oviedo	8 196.950,43	764.005,64	8.960.956,07	7.050,60	»	7.050,60
Palencia	3 839.862,56	641.361,33	4.481.223,89	14.015,52	»	14.015,52
Pontevedra	6.277.747,54	357.154,53	6.634.902,07	1.860,62	»	1.860,62
Salamanca	5.900.602,62	385.749,37	6.286.351,99	13.994,89	»	13.924,89
Santander	9.412.594,74	297.125,26	9.709.720 »	10.407,80	»	10.407,80
Segovia	3.662.186,01	501.079,11	4.163.265,12	74.378,13	»	74.378,13
Sevilla	19.746.444,74	1.043 940,11	20.790.384,85	112.143,70	»	112.143,70
Soria	2.201.156,68	467.286 »	2.668.442,68	91.625,80	»	91.625,80
Tarragona	7.423.774,49	597.232,57	8.021.007,06	23.335,83	»	23.335,83
Teruel	3 200.135,09	605.537,96	3.805.673,95	104.778,81	»	104 778,81
Toledo	9.298.780 »	1.100.945,96	10.399.725,96	70.631,70	»	70.631,70
Valencia	18.060 533,11	1.219.002,43	19.279.535,54	25.179,89	»	25.179,89
Valladolid	6.142.817,07	885.544,41	7.028.261,48	175.112,47	»	175.112,47
Vizcaya	8 385 240,83	140.489,20	8.525.730,03	»	»	»
Zamora	3.603.666,73	774 255,09	4.377.921,82	127.034,75	»	127.034,75
Zaragoza	8.484.613,76	1.166.569,56	9.651.183,32	12.158,24	»	12.158,24
Baleares	5.529.879,60	269,489,72	5.799.369,32	12.037,93	»	12.037,93
Canarias	2 615 825,41	444.765,96	3.060.591,37	93.703,81	»	93.703,81
Contaduría central	9.238.488,68	2.881.274,74	12.119.763,40	»	»	»
Casas de Moneda... Madrid	54.220,71	»	54.220,71	»	»	»
Casas de Moneda... Barcelona	1.314.539,68	195,98	1.314.735,66	»	»	»
Minas del Estado... Almadén	106.921,34	6.793,32	113.714,66	»	»	»
Minas del Estado... Riotinto	547.774,97	1.314,77	549.089,74	»	»	»
Minas del Estado... Linares	352.581 »	»	352.581 »	»	»	»
Comisaría de Sevilla	5 184,40	»	5.184,40	»	»	»
Salina de Torrevieja	423.169,12	»	423.169,12	»	»	»
Dirección general de Loterías	42.586.082,58	» 24	42.586.082,82	»	»	»
Dirección general de Contabilidad	75.742.057,44	»	75.742.057,44	»	»	»
	511.927.774,03	35.321.312,59	547.249.086,62	4.824.038,60	48.000 »	4.872.038,60

le 1871-72, durante el año económico y su semestre de ampliación.

TOTAL GENERAL de ingresos.	DEVOLUCIONES DEL TESORO			DEVOLUCIONES DE PARTÍCIPES			TOTAL GENERAL de devoluciones.
	En el año.	En el semestre (Julio á Diciembre).	TOTAL	En el año.	En el semestre (Julio á Diciembre).	TOTAL	
2.086.695,13	709,30	273,73	983,03	»	»	»	983,03
4.01?.731,97	103.19	47,29	150,48	»	»	»	150,48
9.?01.487,01	3.178,55	21.620,21	24.798,76	»	»	»	24.798,76
4.317.262,75	386,96	821,07	1.208,03	»	»	»	1.208,03
3.542.254,28	4,58	4.684,65	4.689,23	»	»	»	4.689,23
11,721.217,64	1.549,09	179,69	1.728,78	»	»	»	1.728,78
39.579.867,05	85.897,42	10.726,53	96.623,95	»	»	»	96.623,95
6.433.705,23	580,70	3.504,91	4.085,61	»	»	»	4.085,61
7.137.048,80	539,60	19,34	558,94	»	»	»	558,94
16.438.973,43	11.055,50	16.284,25	27.339,75	»	»	»	27.339,75
4.418.542,43	358,80	3.230,27	3.589,07	»	»	»	3.589,07
6.844.761,74	3.060,08	101.981,65	105.041,73	»	»	»	105.041,73
10.459,362,21	1.184,64	1.480,62	2.665,26	»	»	»	2.665,26
11.025.014,35	1.351,72	10.000,69	11.352,41	»	»	»	11.352,41
3.726.164,19	1.398,13	1.326,75	2.724,88	22,65	»	22,65	2.747,53
5.700.754,45	2.223,03	24,42	2.247,45	»	»	»	2.247,45
9.209.206,08	13.867,20	1.766,42	15.633,62	»	»	»	15.633,62
4.472.981,12	930,91	678,96	1.609,87	»	»	»	1.609,87
7.036.184,42	2.940,35	213,92	3.154,27	»	»	»	3.154,27
4.916.815,66	435,29	3.007,27	3.442,56	2.453,15	»	2.453,15	5.895,71
4.611.478,47	53,43	1,66	55,09	»	»	»	55,09
8.283.670,60	6.239,86	2.107,02	8.346,88	»	»	»	8.346,88
5.780.770,71	14.417,58	»	14.417,58	»	»	»	14.417,58
4.400.785,98	8.568,89	4.135,81	12.704,70	»	»	»	12.704,70
3.960.203,22	158,45	»	158,45	»	»	»	158,45
5.034.757,20	290,50	1.100,83	1.391,33	»	»	»	1.391,33
40.150.401,78	302.405,82	54.363,14	356.768,96	»	»	»	356.768,96
14.137.636,39	3.110,05	100.344,15	103.454,20	»	»	»	103.454,20
8.824.125,36	1.331,40	141,02	1.472,42	»	»	»	1.472,42
2.565.831,30	48,52	42,97	91,49	»	»	»	91,49
4.154.828,73	248,98	185,56	434,54	»	»	»	434,54
8.968.006,67	603,28	2.405,13	3.008,41	»	»	»	3.008,41
4.495.239,41	787,31	393,37	1.180,68	»	»	»	1.180,68
6.636.762,69	48.231,30	44,519,76	92.751,06	»	»	»	92.751,06
6.300.346,88	7.334,17	20.888,52	28.222,69	»	»	»	28.222,69
9.720.127,80	13.517,40	17.923,43	31.440,83	»	»	»	31.440,83
4.237.643,25	27,91	321,28	349,19	»	»	»	349,19
20.002.528,55	291,32	2.541,72	2.833,04	»	»	»	2.833,04
2.760.068,48	48,02	33,91	81,93	»	»	»	81,93
8.044.312,89	286.45	520,33	806,78	»	»	»	806,78
3.910.452,76	1.099,45	30,88	1.130,33	»	»	»	1.130,33
10.470.357,75	123,99	1.014,75	1.138,74	69,76	»	69,76	1.208,50
19.304.715,43	1.586,59	716,61	2.303,20	»	»	»	2.303,20
7.203.473,95	401,13	5.067,40	5.468,53	»	»	»	5.468,53
8.525.730,03	1.196,25	24.784,60	25.980,85	»	»	»	25.980,85
4.504.956,57	7.354,16	»	7.354,16	»	»	»	7.354,16
9.663.341,56	92,18	981,22	1.073,40	»	»	»	1.073,40
5.811.407,25	644,39	645,78	1.290,17	»	»	»	1.290,17
3.154.385,18	295,99	2.001,44	2.297,43	»	»	»	2.297,43
12.119.763,40	1.881,99	5.495,56	7.377,55	»	»	»	7.377,55
54.220,71	13.235,72	»	13.235,72	»	»	»	13.235,72
1.314.735,66	»	»	»	»	»	»	»
113.714,66	23,04	» 80	23,84	»	»	»	23,84
549.089,74	»	»	»	»	»	»	»
352.581 »	678,46	»	678,46	»	»	»	678,46
5,184,40	»	»	»	»	»	»	»
423.169,12	»	»	»	»	»	»	»
42.586.082,82	150,19	»	150.19	»	»	»	150,19
75.742.057,44	4.341.540,35	»	4.341.540,35	»	»	»	4.341.540,35
552.121.125,22	4.910.059,56	474.581,20	5.384.640,85	2.545,56	»	2.545,56	5.387.186,41

RENTAS PÚBLICAS

CUENTA DE LAS OPERACIONES DEL EJERCICIO DE 1872-73

PRACTICADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1871-72

DOCUMENTOS DE QUE CONSTA	PÁGINAS
Nota preliminar	267
Estado de las operaciones del ejercicio de 1872-73 practicadas con anticipación durante el año económico de 1871-72	268 y 269

NOTA

sobre el estado de las operaciones del ejercicio de 1872-73 practicadas con anticipación en el año económico de 1871-72.

La naturaleza especial de algunos ramos productivos y las instancias en varios casos de los mismos contribuyentes, han ocasionado que en el año económico de 1871-72 se hayan liquidado y cobrado anticipadamente algunas cantidades por cuenta de las contribuciones é impuestos del inmediato presupuesto de ingresos de 1872-1873.

Según aparece del referido estado, que se halla á continuación, las cantidades ascienden á lo siguiente:

	Pesetas.
Contribuciones directas	66,86
Propiedades y derechos del Estado. Derechos y productos de rentas y fincas	1.207,51
Según las cuentas del Tesoro, han ingresado en sus Cajas por cuenta de dichos créditos liquidados la misma cantidad de	1.364,37
	1.364,37
Y por consiguiente resulta igualdad entre lo liquidado y recaudado	»

En el propio estado se expresan los ramos de que procede esta recaudación anticipada.

	Derechos de la Hacienda reconoci	
	Hasta fin de Junio de 1872.	Anulados.
PRESUPUESTO DE 1872-73		
VALORES ANTICIPADOS EN 1871-72		
Contribuciones directas.		
Impuesto de minas.—Canon por razón de superficie.....	66,86	»
Propiedades rentas.		
Bienes del Estado en general.—Rentas á metálico	1.101 »	»
— Clero — Rentas á metálico	196,51	»
	1.364,37	»

El precedente estado de las operaciones del ejercicio de 1872-73 que se han practicado anticipadamente en el año económico de 1871-72 est
Madrid 22 de Noviembre de 1887.

V.° B.°

El Interventor general,

G. DE LA PEÑA.

los valores anticipados. EJERCICIO DE 1871-72

dos y liquidados.	Ingresos obtenidos en el Tesoro.			Restos por cobrar en fin de Junio de 1872.
Líquido á cobrar.	Hasta fin Junio de 1872.	Devueltos.	Líquido cobrado.	
66,86	66,86	»	66,86	»
1.101 » 196,51	1.101 » 196,51	» »	1.101 » 196,51	» »
1.364,37	1.364,37	»	1.364,37	»

conforme con los asientos hechos en los libros de la Intervención general de la Administración del Estado, salvo error ú omisión.

El Jefe de la Sección de Atrasos,

JOSÉ VASIANA.

RENTAS PÚBLICAS

CUENTA ESPECIAL DEL AÑO ECONÓMICO DE 1871-72

POR REDENCIÓN DE CENSOS, VENTAS DE FINCAS DEL ESTADO

Y REALIZACIÓN DE DÉBITOS ATRASADOS EN PAPEL DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO

DOCUMENTOS DE QUE CONSTA	PÁGINAS
Nota preliminar	273
Cuenta especial de redenciones de censos, venta de fincas y realización de débitos atrasados en papel de la Deuda pública y del Tesoro	274 y 275

NOTA

sobre la cuenta especial de redención de censos, venta de fincas del Estado y realización de débitos atrasados en papel de la Deuda y del Tesoro.

Esta parte de la cuenta general de Rentas públicas se refiere á los vencimientos y realización de las obligaciones á papel de la Deuda pública que suscribieron los compradores de bienes del Estado, y á la cobranza de los débitos anteriores al año 1851, cuyo pago puede hacerse en papel de la propia Deuda y de la del Tesoro, según las leyes y reglamentos vigentes.

Los resultados generales son á saber:

		Pesetas.
Según las cuentas generales del año económico de 1870-71, importaban los créditos de esta clase vencidos y no realizados en 30 de Junio de 1871		14.845.473,26
Los vencimientos del año económico de 1871-72, inclusos los correspondientes á pagos anticipados hechos voluntariamente por los compradores, importan:		
Los derechos reconocidos en dicho año á pagar en papel de la Deuda		725.541,12
Los íd. íd. íd. íd. en papel del Tesoro		109.200,32
Suman las cantidades á realizar en papel de la Deuda y del Tesoro		15.680.214,70
Son baja de esta suma por rectificaciones de cuentas, por aumentos de ventas y por haber hecho en metálico los pagos los interesados del valor correspondiente, con arreglo á la legislación vigente		22.666,05
Quedando por realizar la cantidad de		15.657.548,65
Lo ingresado en papel de la Deuda pública en el año económico de 1871-72, importa	815.337,42	
Lo ingresado en papel del Tesoro en igual época	109.200,32	
	924.537,74	924.537,74
De manera que en fin de Junio de 1872 quedó sin realizar una suma de Deuda importante		14.733.010,91

El ingreso de las 924.537,74 pesetas se ha verificado efectiva ó virtualmente en las Tesorerías de provincias en que radican las cuentas de los deudores y en la Central, y en este concepto aparece cargado en la cuenta del Tesoro público, y en la misma se datan como remesas á la Tesorería de la Deuda pública para su cancelación.

En la cuenta adjunta se expresan por ramos las procedencias de estas operaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTABILIDAD CENTRAL

CUENTA DEL PAPEL DE LA

PROCEDENTES DE REALIZACIÓN DE ANTIGUAS VENTAS DE BIENES

Cuenta especial de papel procedente de la realización de antiguas ventas de bienes nacionales, de débitos atrasados y de liquidado en todo el año económico de 1871-72 por redenciones, ventas hechas y condonaciones de débitos atrasados obtenidos y los valores que quedaron por realizar en fin de Junio de 1872, á saber:

PAPEL DE LA DEUDA PÚBLICA PROCEDENTE DE REDENCIONES DE CENSOS, VENTAS DE FINCAS Y DÉBITOS ATRASADOS		DE Pendientes de realización en fin de Junio de 1871
REDENCIÓN DE CENSOS Y VENTAS ANTIGUAS DE BIENES NACIONALES		
Redención de censos		597.680,37
Venta de fincas	De 1836 en adelante	11.594.360,07
	Del Clero secular	2.617.325,97
	De 1820 á 1823	22.305,70
	De redenciones de la Orden de San Juan	13.801,15
Cesiones de papel		»
		14.845.473,26
Débitos atrasados por ramos á cargo de la Dirección general de Contribuciones		»
— — de la Dirección de Propiedades (Rentas)		»
— — de la — de Impuestos		»
		14.845.473·26
PAPEL DEL TESORO PROCEDENTE DE DÉBITOS COMPENSADOS		
Débitos compensados por valores á cargo de las Direcciones generales	De Contribuciones	»
	De Impuestos indirectos	»
	De Rentas	»
	De Propiedades y Derechos del Estado	»
	Del Tesoro público	»
Cesiones en papel del Tesoro		»
		»
RECAPITULACIÓN		
Papel de la Deuda pública		14.845.473,26
Papel del Tesoro		»
		14.845.473,26

La precedente cuenta especial, procedente de la realización de las antiguas ventas de Bienes nacionales, de débitos atrasados y de compensa omisión.

Madrid 22 de Noviembre de 1887.

V.º B.º

El Interventor general,

G. DE LA PEÑA.

DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO

NACIONALES, DE DÉBITOS ATRASADOS Y DE COMPENSACIONES

AÑO ECONÓMICO DE 1871-72

desde 1.º de Julio de 1871 á fin de Junio de 1872.

compensaciones, que demuestra los derechos que existían sin realizar en fin de Junio de 1871, los que se han reconocido y los que se han anulado por rectificaciones de cuentas y por haberse recaudado el equivalente en efectivo, los ingresos

DERECHOS DE LA HACIENDA RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS				Papel ingresado ó recaudado en el año económico de 1871-72.	Valores que quedaron sin realizar en fin de Junio de 1871.
Reconocidos en el año económico de 1871-72.	TOTAL. — Pesetas. Cénts.	Anulados por rectificaciones y por haber realizado en metálico su equivalencia.	Líquido á cobrar en papel.		
2.629,06	600.309,43	» 01	600.309,42	2.437,57	597.871,85
48.170,99	11.642.531,06	22.563,09	11.619.967,07	138.260,83	11.481.706,24
597.136,78	3.214.462,75	»	3.214.462,75	597.136,78	2.617.325,97
12.250	34.555,70	»	34.555,70	12.250 »	22.305,70
102,05	13.903,20	102,05	13.801,15	»	13.801,15
69,78	69,78	»	69,78	69,78	»
660.358,66	15.505.831,92	22.666,05	15.483.165,87	750.154,96	14.733.010,91
506	506 »	»	506 »	506 »	»
21.926,46	21 926,46	»	21.926,46	21.926,46	»
42.750	42.750 »	»	42.750 »	42.750 »	»
725.541,12	15.571.014,38	22.666,05	15.548.348,33	815.337,42	14.733.010,91
93.117,81	93.117,81	»	93.117,81	93.117,81	»
5.677,89	5.677,89	»	5.677,89	5.677,89	»
3.010,70	3.010,70	»	3.010,70	3.010,70	»
5.505,42	5.505,42	»	5.505,42	5.505,42	»
»	»	»	»	»	»
1.888,50	1.888,50	»	1.888,50	1.888,50	»
109,200,32	109.200,32	22.666,05	109.200'32	109.200,32	»
725.541,12	15.571.014,38	22.666,05	15.548.348,33	815.337,42	14.733.010,91
109.200,32	109.200,32	»	109.200,32	109.200,32	»
834.741,44	15.680.214,70	22.666,05	15.657.548,65	924.537,74	14.733.010,91

ones, está conforme con los asientos practicados en los libros de la Intervención general de la Administración del Estado, salvo error ú

El Jefe de la Sección de Atrasos,

JOSÉ VASIANA.

C

CUENTA DEFINITIVA

DE LOS GASTOS PÚBLICOS

DOCUMENTOS DE QUE CONSTA

	PÁGINAS
Nota sobre la Cuenta de Gastos públicos.	281
Cuenta general de Gastos públicos del ejercicio de 1871-72.	284

GASTOS PÚBLICOS

CUENTA GENERAL DEFINITIVA DEL EJERCICIO DE 1871-72

DOCUMENTOS DE QUE CONSTA

			Páginas.
Clasificación de la cuenta definitiva	Obligaciones generales del Estado	Casa Real	286
		Cuerpos Colegisladores	286
		Deuda pública	286
		Cargas de justicia	290
		Clases pasivas	290
	Presidencia del Consejo de Ministros	Presidencia	290
		Consejo de Estado	290
	Ministerio de Estado		292
	Ministerio de Gracia y Justicia	Servicio de Gracia y Justicia	294
		Obligaciones eclesiásticas	294
	Ministerio de la Guerra	Servicio general	296
		Guardia civil	300
		Cuotas de suplentes de quintos no redimidos	300
		Cumplidos del Ejército	300
		Gastos del batallón de Voluntarios de Cataluña	300
		Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	302
	Ministerio de Marina		302
	Ministerio de la Gobernación	Servicio general	304
		Gastos de los ramos productivos	306
		Cable telegráfico	306
		Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	308
	Ministerio de Fomento	Servicio general	308
		Agricultura, Industria y Comercio	308
		Instrucción pública	310
		Obras públicas	310
		Gastos productivos	312
		Estadística	312
		Museo de Pintura y Escultura	312
		Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	312
	Ministerio de Hacienda	Gastos de la Administración central	314
		— de la Administración provincial	314
		— generales comunes á la Administración central y provincial	316
		— de fabricación, explotación, transportes, expendición y demás gastos de las rentas y propiedades del Estado	316
		Resguardos	318
		Minoración de ingresos	318
		Indemnizaciones	320
		Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	320
	Resultas de presupuestos cerrados		322
	Partícipes por recargos sobre las contribuciones y por rentas de los bienes del Clero anteriores á 1856		328
Clasificación de los reintegros verificados durante el ejercicio			330

NOTA PRELIMINAR

SOBRE LA CUENTA DEFINITIVA DE GASTOS PUBLICOS

DEL EJERCICIO DE 1871-72

La Cuenta definitiva de Gastos públicos del ejercicio de 1871-72 abraza las operaciones de liquidación y fijación de derechos de los acreedores del Estado por los servicios comprendidos en el presupuesto de gastos de aquel año, aprobados por Reales decretos de 13 de Julio y 7 de Agosto de 1871, y autorizados por decretos de fechas posteriores, ejecutadas durante los diez y ocho meses de la duración del ejercicio; demuestra los pagos ejecutados, distinguiendo los verificados en el año económico y los que se han hecho en los seis últimos meses de la ampliación, y los anulados á consecuencia de reintegros hechos al Tesoro; y presenta, por último, las Obligaciones que quedaron sin pagar al cerrarse el ejercicio, cuyo importe se transfiere al presupuesto de 1872-73 en concepto de Resultas del anterior.

Comprende asimismo esta Cuenta las operaciones de liquidación y pago de las Obligaciones afectas á los partícipes por recargo sobre las contribuciones y rentas públicas, incluso el Clero, por las rentas hasta fin de 1865 de sus bienes enajenados.

Los gastos del ejercicio de 1871-72 se han fijado por las oficinas liquidadoras de los respectivos Ministerios en la suma de pesetas 1.068 608.623,04, en esta forma:

		Pesetas.
Obligaciones generales del Estado	Casa Real	7.518.055,44
	Cuerpos Colegisladores	929.635,28
	Deuda pública	327.630.421,36
	Cargas de justicia	2 690 878,54
	Clases pasivas	40.340.722,38
Presidencia del Consejo de Ministros	Presidencia	47 601,74
	Consejo de Estado	501.172,72
Ministerio de Estado		2.692 628,23
Ministerio de Gracia y Justicia	Servicio de Gracia y Justicia	8 161 530,63
	Obligaciones eclesiásticas	37.700 485,16
Ministerio de la Guerra	Servicio general	84 589.778,79
	Guardia civil	13.722.737,38
	Cuotas de suplentes de quintos no redimidos	»
	Cumplidos del Ejército	5.490 »
	Gastos del batallón de Voluntarios de Cataluña	»
	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	49 108,74
Ministerio de Marina		24 497.673,53
Ministerio de la Gobernación	Servicio general	18 513 850,64
	Gastos de los ramos productivos	9.826,13
	Cable telegráfico	750 »
	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	»
Ministerio de Fomento	Servicio general	1.307 939,30
	Agricultura, Industria y Comercio	2 486 330,20
	Instrucción pública	4 583.712,12
	Obras públicas	27 975.092,64
	Gastos productivos	2 647,16
	Estadística	1 099 108,53
	Museo de Pintura y Escultura	39 736,44
	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	»
Ministerio de Hacienda	Gastos de la Administración central	4 047.277,22
	— de la Administración provincial	7.473.994,90
	— generales comunes á la Administración central y provincial	2 502 165,76
	— de fabricación, explotación, transportes, expendición y demás gastos de las rentas y propiedades del Estado	34.752.889,88
	Resguardos	13.496.679,48
	Minoración de ingresos	45.072.863,89
	Indemnizaciones	34.588,11
	Obras en el Palacio de la Justicia	91.809,88
	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	326.749,89
	Suma y sigue	714.896.022,09

			Pesetas.
Suma anterior			714.896.022,09
Presupuestos cerrados...	Resultas del presupuesto de 1859. (Pagos con cargo al fondo de sustitución militar.)	13 289,10	
	Resultas de los presupuestos de 1850 á 1865-66	58.781 082,48	
	— del de 1866-67	13 286 581,06	
	— del de 1867-68	9 481.499,77	
	— del de 1868-69	19 603 979,46	
	— del de 1869-70	60.414 220,22	
	— del de 1870-71	161 548.404,10	
	Obligaciones procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863	6 703 476,33	
	Formalizaciones autorizadas por el art. 7.º de la ley de 15 de Julio de 1865.	375	
	Gastos de la guerra de Africa	3 614.413,80	
			333.447.321,32
			1.048,343.343,41
Partícipes por recargos sobre las contribuciones y rentas públicas, y por rentas de los bienes del Clero anteriores á 1856			20.265.270,63
De esta suma se han pagado por las Cajas del Tesoro directamente, y por la Tesorería y comisiones de la Deuda			1.068.608.623,04

	A los acreedores del Tesoro.	A los partícipes de las contribuciones y rentas públicas.	
En el año económico de 1871-72	492.430.183,99	5.791 439,54	
En los seis últimos meses de 1872	143 204.199,93	69.059,19	
Suma lo pagado	635 634 383,92	5.860 498,73	
Deduciendo los pagos anulados en el mismo período á consecuencia de reintegros hechos en las Cajas del Tesoro	5.908.170,46	4 006,72	
Queda como líquido pagado	620.726 213,46	5.856 492,01	635.582.705,47

Y como restos por pagar al terminar el ejercicio, á saber:

Por obligaciones presupuestas	418.617 129,05	
Por partícipes	14 408.787,62	
		433.025.917,57

Los expresados restos proceden de las Obligaciones que siguen:

		Restos por pagar según la cuenta definitiva.	A deducir por los que pasaron al presupuesto de 1872-73 en 1.º de Julio de 1872.	Restos líquidos que pasan en 1.º de Enero de 1873 al presupuesto de 1873-74 como resultas de 1871-72.
Obligaciones generales del Estado	Casa Real	»	»	»
	Cuerpos Colegisladores	»	»	»
	Deuda pública	99.645 605,89	220.167,50	99.425.438,39
	Cargas de justicia	462,879,88	»	462,879,88
	Clases pasivas	23.230,96	»	23.230,96
Obligaciones de los departamentos ministeriales.	Presidencia del Consejo de Ministros	»	»	»
	Ministerio de Estado	369 956,94	»	369.956,94
	— de Gracia y Justicia. Obligaciones civiles	1.020,27	»	1.020,27
	— de Gracia y Justicia. Idem eclesiásticas	25 721 839,72	»	25.721.839,72
	— de la Guerra	1 432 083,71	»	1.432.083,71
	— de Marina	3 856.202,80	»	3.856.202,80
	— de la Gobernación	440.509,68	»	440.509,68
	— de Fomento	872 287,43	»	872.287,43
	— de Hacienda	5 492 472,30	776.581,42	4.715.890,88
Resultas de ejercicios cerrados		280 208 860,37	280.208.860,37	»
		418.617.129,05	281.205.609,29	137.321.520,66
Partícipes por recargos sobre las contribuciones y rentas públicas		529.366,23	»	529.366,23
Resultas de ejercicios cerrados de partícipes		10.502.328,58	10.502.328,58	»
Partícipes de las rentas de los bienes del Clero anteriores á 1856		3.377.092,81	3.377.092,81	»
		433.025.917,57	295.175.030,68	137.850.886,89

Resumiendo, pues, la Cuenta definitiva de Gastos públicos del ejercicio de 1871-72, ofrece los resultados generales que siguen:

	Obligaciones liquidadas á pagar.	A deducir por las que pasaron en 1.º de julio de 1872 al presupuesto de 1872-73.	Líquido imputable al presupuesto de 1871-72.	Pagos líquidos verificados.	Restos por pagar en 31 de Diciembre de 1872.
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Casa Real	7.518.055,44	»	7.518.055,44	7.518.055,44	»
Cuerpos Colegisladores	929.635,28	»	929.635,28	929.635,28	»
Deuda pública	327.630.421,36	220.167,50	327.410.253,86	227.984.815,47	99.425.438,39
Cargas de justicia	2.690.878,54	»	2.690.878,54	2.227.998,66	462.879,88
Clases pasivas	40.340.722,38	»	40.340.722,38	40.317.491,42	23.230,96
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Presidencia del Consejo de Ministros	548.864,46	»	548.864,46	548.864,46	»
Ministerio de Estado	2.692.628,23	»	2.692.628,23	2.322.671,29	369.956,94
— de Gracia y Justicia. Obligaciones civiles	8 161.530,63	»	8.161.530,63	8.160.510,36	1.020,27
— de Gracia y Justicia. Idem eclesiásticas	37.760.485,16	»	37.760.485,16	11.978.645,44	25.721.839,72
— de la Guerra	98.367.114,91	»	98.367.114,91	96.935.031,20	1.432.083,71
— de Marina	24.497.673,53	»	24.497.673,53	20.641.380,73	3.856.292,80
— de la Gobernación	18 524.426,77	»	18.524.426,77	18.083.827,09	440.599,68
— de Fomento	37.494.566,39	»	37.494.566,39	36.622.278,96	872.287,43
— de Hacienda	107.799.019,01	776.581,42	107.022.437,59	102.306.546,71	4.715.890,88
Resultas de ejercicios cerrados	333.447.321,32	280.298.860,37	53.148.460,95	53.148.460,95	»
	1.048.343.343,41	281.295.609,29	767.047.734,12	629.726.213,46	137.321.520,66
Partícipes por recargo sobre las contribuciones y rentas públicas	1.624.448,26	»	1.624.448,26	1.095.082,03	529.366,23
Resultas de ejercicios cerrados	15.263.247,18	10.502.328,58	4.760.918,60	4.760.918,60	»
Partícipes por las ventas de los bienes del Clero anteriores á 1856	3.377.584,19	3.377.092,81	491,38	491,38	»
	1.068.608.623,04	295.175.030,68	773.433.592,36	635.582.705,47	137.850.886,89

Dicha Cuenta se funda en las especiales de la misma clase que, debidamente documentadas, rindieron al Tribunal de las del Reino, por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado, los funcionarios siguientes:

1.º El Contador central.

2.º Los Jefes de las suprimidas Administraciones económicas.

3.º Los Administradores, Jefes de las Fábricas de tabacos, el Administrador principal de la Salina de Torrevieja y el Administrador Jefe de la Fábrica del Sello.

4.º Los Superintendentes de las Casas de Moneda de Madrid y Barcelona.

5.º Los Directores facultativos y económicos de las minas de Almadén y Riotinto.

Y además, en las copias de las que directamente rindieron al Tribunal, la Dirección general de la Deuda, las Ordenaciones de pagos de los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Gobernación y Fomento; la Dirección general de Administración militar, la Intervención central de Marina y la Dirección general de Rentas por el ramo de Loterías.

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTABILIDAD CENTRAL

CUENTA DEFINITIVA

CUENTA DEFINITIVA *de Gastos públicos del ejercicio de 1871-72, que demuestra los derechos reconocidos y liquidados nerales del Estado, las cantidades pagadas en el propio período y los restos que quedaron por pagar*

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES		Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económic
		(a)	(b)		
Obligaciones generales del Estado..	Casa Real	7.518.055,44	»	7.518.055,44	6.893.055,33
	Cuerpos Colegisladores	929.718,62	83,34	929.635,28	852.243,64
	Deuda pública	328.281.349,88	650 928,52	327.630.421,36	142.320.445,46
	Cargas de justicia	2.786.868,80	95.990,26	2.690.878,54	1.718.804,26
	Clases pasivas	41.078.272,81	737.550,43	40.340.722,38	31.741.826,22
Presidencia del Consejo de Ministros.....	Presidencia del Consejo	127.500 »	79.808,26	47.691,74	43.525,70
	Consejo de Estado	632.542,33	131.369,61	501.172,72	446.625,99
Ministerio de Estado		2.692.628,23	»	2.692.628,23	1.391.634,01
Ministerio de Gracia y Justicia....	Servicio de Gracia y Justicia	8.174.879,30	13.348,67	8.161.530,63	7.339.519,67
	Obligaciones eclesiásticas	37.703.021,65	92.536,49	37.700.485,16	9.371.853,51
Ministerio de la Guerra.....	Servicio general	85.088.187,24	498.408,45	84.589.778,79	75.649.525,12
	Guardia civil	13.722.812,42	75,04	13.722.737,38	12.737.449,28
	Cuotas de suplentes de quintos no redimidos	»	»	»	»
	Cumplidos del Ejército	5.490 »	»	5.490 »	19.990 »
	Gastos del batallón Voluntarios de Cataluña	74.459,75	74.459,75	»	74.459,75
	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	49.108,74	»	49.108,74	35.234,80
Ministerio de Marina		24.524.048,15	26.374,62	24.497.673,53	17.422.884,30
Ministerio de la Gobernación.....	Servicio general	18.648.816,21	134.965,57	18.513.850,64	15.716.777,30
	Gastos de los ramos productivos	9.826,13	»	9.826,13	8.282,56
	Cable telegráfico	750 »	»	750 »	750 »
	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	»	»	»	»
Ministerio de Fomento.....	Servicio general	1.311.871,09	3.931,79	1.307.939,30	1.166.822,04
	Agricultura, Industria y Comercio	2.491.395,37	5.065,17	2.486.330,20	2.177.325,28
	Instrucción pública	4.589.996,04	6.283,92	4.583.712,12	3.695.620,52
	Obras públicas	27.986.950,67	11.858,03	27.975.092,64	17.569.230,53
	Gastos productivos	2.647,16	»	2.647,16	431,25
	Estadística	1.100.325,71	1.217,18	1.099.108,53	809.629,50
	Museo de Pintura y Escultura	39.736,44	»	39.736,44	38.856,30
	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	»	»	»	»
Ministerio de Hacienda.....	Gastos de la Administración central	4.049.249,95	1.972,73	4.047.277,22	3.629.270,76
	— de la Administración provincial	7.593.519,67	119.524,77	7.473.994,90	6.867.855,75
	— generales comunes á la Administración central y provincial	2.565.347,55	63.181,79	2.502.165,76	1.457.278,07
	Material de fabricación, explotación, transportes, expendición y demás gastos de las rentas y propiedades del Estado	35.940.929,27	1.188.039,39	34.752.889,88	27.242.236,67
	Resguardos	13.514.615,39	17.935,91	13.496.679,48	13.009.031,69
	Minoración de ingresos	46.772.089,88	1.699.225,99	45.072.863,89	37.575.222,48
	Indemnizaciones	31.588,11	»	31.588,11	31.588,11
	Obras en el Palacio de Justicia	91.809,88	»	91.809,88	91.809,88
	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	354.348,38	27.798,49	326.749,89	126.223,22
		720.577.956,26	5.681.934,17	714.896.022,09	439.279.318,35
Resultas de presupuestos cerrados		350.978.418,31	17.531.096,99	333.447.321,32	53.150.865,64
		1.971.556.374,57	23.213.031,16	1.048.343.343,41	492.430.183,99
Partícipes por recargos sobre las contribuciones y por rentas de los bienes del Clero anteriores á 1856		20.267.825,19	2.545,56	20.265.279,63	5.791.439,54
		1.991.824.199,76	23.215.576,72	1.068.608.623,04	498.221.623,53

La precedente Cuenta definitiva de Gastos públicos del presupuesto de 1871-72 está conforme con los asientos de los libros de la Interv

V.º B.º

El Interventor general.—G. de la Peña.

DE GASTOS PÚBLICOS

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1871-72

hasta fin de Diciembre de 1872, en favor de los acreedores del Tesoro por obligaciones emanadas de los presupuestos ge- al cerrarse el ejercicio, los cuales se trasladan por capítulos adicionales á la cuenta de 1872-73.

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de ampliación.	TOTAL	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
		(c)		(d)	
625.000,11	7.518.055,44	»	7.518.055,44	»	(a)
77.474,98	929.718,62	83,34	929.635,28	»	
86.812.601 »	229.142.046,46	1.157.230,99	227.984.815,47	99.645.605,89	Se han comprendido en la columna de obligaciones acreditadas por *Resultas de presupuestos cerrados*, las que quedaron sin pagar según la cuenta definitiva de 1870-71 y las que se han reconocido y liquidado en el año económico de 1871-72. En las páginas 322 á 326 se demuestra el importe de dichas resultas por presupuestos y secciones.
520.457,80	2.248.262,06	20.263,40	2.227.998,66	462.879,88	
8.504.078,14	40.335.904,36	18.412,04	40.317.491,42	23.230,96	
4.166,04	47.691,74	»	47.691,74	»	
55.242,55	501.868,54	695,82	501.172,72	»	
950.741,36	2.345.875,37	22.704,08	2.322.671,20	369.956,04	
833.882,18	8.173.401,85	12.891,40	8.160.510,36	1.020,27	
2.690.328,42	12.071.181,93	92.536,40	11.978.645,44	25.721.839,72	
11.240.031,88	86.889.557 »	3.718.911,92	83.170.645,08	1.419.133,71	(b)
1.106.003,42	13.843.452,70	120.715,32	13.722.737,38	»	
»	»	»	»	»	
»	19.000 »	15.000 »	4.000 »	500 »	En la columna de obligaciones anuladas figuran las rectificaciones hechas en los diez y ocho meses del ejercicio por abonos indebidos ó por defecto de aplicación.
»	74.459,75	74.459,75	»	»	
1.423,04	36.658,74	»	36.658,74	12.450 »	
3.568.171,07	20.991.055,37	349.674,64	20.641.380,73	3.856.292,80	
2.428.852,38	18.145.629,68	72.378,72	18.073.250,96	440.599,68	
1.543,57	9.826,13	»	9.826,13	»	(c)
»	750 »	»	750 »	»	
»	»	»	»	»	Los pagos reintegrados consisten en los que han hecho al Tesoro los acreedores que percibieron con exceso ó mala aplicación, ó los habilitados de las clases que no distribuyeron por completo el importe de las nóminas en el plazo que marcan las instrucciones. El importe de todos estos reintegros está cargado en las Cuentas del Tesoro en la forma siguiente:
144.493,37	1.311.315,41	3.931,79	1.307.383,62	555,68	
253.007,70	2.431.232,98	5.065,17	2.426.167,81	60.162,39	
804.688,40	4.500.308,92	6.283,92	4.494.025 »	89.687,12	
9.606.400,19	27.265.636,72	11.850,03	27.253.772,69	721.319,95	
2.091,12	2.522,37	»	2.522,37	124,79	
290.258,71	1.099.888,21	1.217,18	1.098.671,03	437,50	
880,14	39.736,44	»	39.736,44	»	
»	»	»	»	»	
413.748,52	4.043.019,28	1.931,06	4.041.088,22	6.189 »	
611.658,64	7.479.514,39	23.325,65	7.456.188,74	17.806,16	
1.059.225,76	2.516.503,83	53.715,69	2.462.788,14	39.377,62	Al final de la cuenta se detalla por secciones esta clasificación.
6.986.911,55	34.229.147,62	111.872,54	34.117.275,08	635.614,80	
493.820,87	13.493.861,56	3.586,30	13.490.275,26	6.404,22	
2.836.450,15	40.411.672,63	7.019,54	40.404.653,09	4.668.210,80	
»	34.588,11	»	34.588,11	»	
»	91.809,88	»	91.809,88	»	
81.656,07	207.880,19	»	207.880,19	118.869,70	(d)
143.204.199,93	582.483.518,28	5.905.765,77	576.577.752,51	138.318.260,58	Los restos por pagar se han trasladado al presupuesto de 1872-73 con arreglo al art. 62 de la ley provisional de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870, en esta forma: los respectivos al ejercicio de 1871-72 en 1.º de Enero de 1873, y en 1.º de Julio de 1872 los procedentes de años anteriores y cuentas corrientes.
»	53.150.865,64	2.404,69	53.148.460,95	280.298.860,37	
143.204.199,93	635.634.383,92	5.908.170,46	629.726.223,46	418.617.120,95	
69.059,19	5.860.498,73	4.006,72	5.856.492,01	14.408.787,62	
143.273.259,12	641.494.882,65	5.912.177,18	635.582.705,47	433.025.917,57	

En el año de 1871-72..... 2.168.561,05
En el semestre de ampliación (seis últimos meses de 1872)..... 3.743.616,13
5.912.177,18

ón general de la Administración del Estado, salvo error ú omisión.—Madrid 22 de Noviembre de 1888.

El Jefe de la Sección de Atrasos,

José Vasseur.

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económico.
	OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO				
	SECCION PRIMERA				
	CASA REAL				
1.º	Dotación de S. M. el Rey	6.000.000 »	»	6.000.000 »	5.500.000 »
2.º	— de S. A. el Príncipe heredero	500.000,04	»	500.000,04	458.333,26
3.º	Asignación para conservación de los edificios de la Corona	999.999,96	»	999.999,96	916.666,63
4.º	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	18.055,44	»	18.055,44	18.055,44
		7.518.055,44	»	7.518.055,44	6.893.055,33
Adic.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas: Del presupuesto de 1868-69 (*a*)	102.291,67	»	102.291,67	»
	— de 1870-71	2.500 »	»	2.500 »	»
		7.622.847,11	»	7.622.847,11	6.893.055,33
	SECCION SEGUNDA				
	CUERPOS COLEGISLADORES				
	SENADO				
1.º	Personal	189.970,84	83,34	189.887,50	174.146,88
2.º	Material	76.309,18	»	76.309,18	69.950,08
	CONGRESO				
3.º	Personal	266.038,68	»	266.038,68	244.693,79
4.º	Material	396.409,92	»	396.409,92	363.452,89
		929.718,62	83,34	929.635,28	852.243,04
	EJERCICIOS CERRADOS				
Adic.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas: De los presupuestos de 1850 á 1865-66	46.211,63	»	46.211,63	»
	Del de 1867-68 (*b*)	6.025,84	»	6.025,84	»
		981.956,09	83,34	981.872,75	852.243,04
	SECCION TERCERA				
	DEUDA PÚBLICA				
	DEUDA CONSOLIDADA				
1.º	Intereses de Deuda consolidada al 5 por 100 reconocida á los Estados Unidos	150.000 »	»	150.000 »	150.000 »
2.º	Intereses de Deuda consolidada al 3 por 100 (*c*)	191.460.483,68	6.254,89	191.454.228,79	74.044.609,18
		191.610.483,68	6.254,89	191.604.228,79	74.194.609,18
3.º	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (*d*): De los presupuestos de 1850 á 1865-66	2.604.084,98	»	2.604.084,98	102.022,23
	Del de 1866-67	1.479.202,32	»	1.479.202,32	164.767,25
	Del de 1867-68	257.688,20	»	257.688,20	150.731,33
	Del de 1868-69	4.324.776,70	»	4.324.776,70	208.099,19
	Del de 1869-70	24.682.069,05	16.643.305,50	8.038.763,46	1.141.749,78
	Del de 1870-71	32.532.564,47	»	32.532.564,47	12.210.780,50
		257.490.869,49	16.649.560,48	240.841.309,01	88.172.689,36

Pagos ejecutados por el Tesoro. En los seis meses de su ampliación.	TOTAL.	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.	Restos por pagar en fin del ejercicio.
500.000 »	6.000.000 »	»	6.000.000 »	»
41.666,78	500.000,04	»	500.000,04	»
83.333,33	999.999,96	»	999.999,96	»
»	18.055,44	»	18.055,44	»
625.000,11	7.518.055,44	»	7.518.055,44	»
»	»	»	»	102.291,67
»	»	»	»	2.500 »
625.000,11	7.518.055,44	»	7.518.055,44	104.791,67
15.823,96	189.970,84	83,34	189.887,50	»
6.359,10	76.309,18	»	76.309,18	»
22.244,89	266.938,68	»	266.938,68	»
33.047,03	396.499,92	»	396.499,92	»
77.474,98	929.718,62	83,34	929.635,28	»
»	»	»	»	46.211,63
»	»	»	»	6.025,84
77.474,98	929.718,62	83,34	929.635,28	52.237,47
»	150.000 »	»	150.000 »	»
69.627.735,30	143.672.344,48	493.735,08	143.178.609,40	48.275.619,39
69.627.735,30	143.822.344,48	493.735,08	143.328.609,40	48.275.619,39
»	102.022,23	»	102.022,23	2.502.062,75
»	164.707,25	»	164.707,25	1.314.495,07
»	150.731,23	»	150.731,23	106.956,97
»	208.099,19	»	208.099,19	4.116.677,60
»	1.141.739,78	»	1.141.739,78	6.897.023,68
»	12.210.780,50	»	12.210.780,50	20.321.783,97
69.627.735,30	157.800.424,66	493.735,08	157.306.689,58	83.534.619,43

OBSERVACIONES

(*a*)

Las 104 791,67 pesetas que importan las obligaciones reconocidas y liquidadas en el año económico de 1871-72 por resultas de la sección 1.ª, son las que quedaron por pagar en la cuenta definitiva de 1870-71.

(*b*)

Las pesetas 52.237,47 que importan las obligaciones reconocidas y liquidadas en el año económico de 1871-72 por resultas de la sección 2.ª, son las que quedaron por pagar en la cuenta definitiva de 1870-71.

(*c*)

De las 191.460.483,68 pesetas que importan las obligaciones reconocidas en el cap. 2.º, proceden 62.134,62 de *Intereses de inscripciones intransferibles á favor de cofradías y obras pías*, que quedaron sin pagar en la cuenta definitiva de 1870-71 por *Pagos en equivalencia de las rentas de los bienes vendidos conforme á la ley de* 11 *de Julio de* 1856, cuyos pagos, según instrucción, se aplican siempre al presupuesto vigente en la época en que tienen lugar.

(*d*)

Las pesetas 65.880.385,81 que importan las obligaciones reconocidas en el año económico de 1871-72 por resultas de presupuestos cerrados de *Deuda consolidada*, proceden de los que quedaron pendientes de pago en la cuenta definitiva de 1870-71 y de las reconocidas en el año económico de 1871-72, á saber:

	De la cuenta definitiva de 1870-71.	Reconocidas en el año económico de 1871-72.	TOTAL
De los presupuestos de 1850 á 1865-66	2.604.069,98	15	2.604.084,98
Del de 1866-67	1.479.202,52	»	1.479.202,52
Del de 1867-68	257.688,20	»	257.688,20
Del de 1868-69	4.324.776,79	»	4.324.776,79
Del de 1869-70	20.404.819,05	1.277.250	21.682.069,05
Del de 1870-71 (1)	13.308.508,88	19.224.055,59	32.532.564,47
	45.979.065,22	20.501.320,59	65.880.385,81

(1)

La diferencia de pesetas 62.134,62 que se observa entre las pesetas 13.370.643,50 que quedaron pendientes de pago por *Deuda consolidada* en la cuenta definitiva de 1870-71 y las 13.308.508,88 que figuran por resultas de dicho presupuesto, proceden de *Pagos en equivalencia de las rentas de los bienes de cofradías y obras pías* que han sido enajenados y que se aplican al cap. 2.º, según expresa la nota (*c*).

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económico.
	Sigue OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.—SECCIÓN TERCERA.—DEUDA PÚBLICA				
	DEUDA AMORTIZABLE				
4.°	Intereses de acciones de carreteras	1.406.700 »	»	1.406.700 »	642.165 »
5.°	— de acciones de obras públicas	882.540 »	»	882.540 »	434.700 »
6.°	— de billetes de la Deuda del material del Tesoro	62.500 »	»	62.500 »	1.793,16
7.°	— de la Deuda flotante del Tesoro (*a*)	29.164.096,40	563.153,42	28.600.942,98	20.027.770,63
8.°	Amortización de acciones de carreteras	2.651.000 »	»	2.651.000 »	2.380.500 »
9.°	— de acciones de obras públicas	385.000 »	»	385.000 »	»
10	— de billetes de la Deuda del material del Tesoro	62.500 »	»	62.500 »	»
11	— de la Deuda del personal	3.000.000 »	»	3.000.000 »	1.909.399,02
12	— de billetes, de calderilla catalana	»	»	»	»
		37.614.336,40	563.153,42	37.051.182,98	34.396.327,81
13	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (*b*): De los presupuestos de 1850 á 1865-66	6.887.519,60	4.789,92	6.882.729,68	67.976,72
	Del de 1866-67	4.078.466,04	»	4.078.466,04	97.279,46
	Del de 1867-68	99.038,02	»	99.038,02	6.584,15
	Del de 1868-69	128.096,48	»	128.096,48	5.561,72
	Del de 1869-70	163.404,68	»	163.404,68	38.064,36
	Del de 1870-71	2.136.358,01	»	2.136.358,01	1.791.804,06
		51.107.219,23	567.943,31	50.539.275,89	36.403.598,28
	DEUDA PÚBLICA PROCEDENTE DE LEYES ESPECIALES				
14	Amortización de Deuda consolidada y diferida	»	»	»	»
15	Intereses de acciones de ferrocarriles	26.765.325 »	»	26.765.325 »	12.089.910 »
16	Amortización de ídem íd	5.810.000 »	»	5.810.000 »	2.451.520,95
		32.575.325 »	»	32.575.325 »	14.541.430,95
17	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (*c*): De los presupuestos de 1850 á 1865-66	19.560.754,37	»	19.560.754,37	15 »
	Del de 1866-67	1.385.230,78	»	1.385.230,78	2.560 »
	Del de 1867-68	972.344,44	»	972.344,44	3.045 »
	Del de 1868-69	1.263.730,60	»	1.263.730,60	18.585 »
	Del de 1869-70	4.298.622,87	»	4.298.622,87	218.240 »
	Del de 1870-71	6.791.488,19	»	6.791.488,19	3.916.420 »
		66.847.496,25	»	66.847.496,25	18.700.295,95
	BONOS DEL TESORO, VALORES DE LA CAJA DE DEPÓSITOS Y ANTICIPO FOULD				
18	Intereses y amortización de los bonos del Tesoro	54.630.407,92	81.520,21	54.548.887,71	19.197.077,52
19	— de valores de la Caja de Depósitos	9.404.546,88	»	9.404.546,88	»
20	— del anticipo de la casa Fould y Compañía, de París	2.446.250 »	»	2.446.250 »	»
21	Por suplementos del Banco de España en el caso de ser insuficiente el importe de los pagarés de compradores de bienes nacionales que realice para pagar los intereses y amortización de billetes hipotecarios de la segunda serie	»	»	»	»
		66.481.204,80	81.520,21	66.399.684,59	19.197.076,52
22	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (*d*): De los presupuestos de 1850 á 1865-66	»	»	»	»
	Del de 1866-67	»	»	»	»
	Del de 1867-68	»	»	»	»
	Del de 1868-69	530.682,32	»	530.682,32	76.005 »
	Del de 1869-70	36.673.149,41	»	36.673.149,41	8.530.213 »
	Del de 1870-71	72.992.383,46	»	72.992.383,46	2.950.569,83
		176.677.419,99	81.520,21	176.595.899,78	30.753.865,35
	RESUMEN DE LA SECCIÓN TERCERA				
	Deuda consolidada	657.440.869,49	16.649.560,48	240.481.309,01	88.172.689,36
	— amortizable	51.107.219,23	567.943,31	50.539.275,89	36.403.598,28
	— procedente de leyes especiales	66.847.496,25	»	66.847.496,25	18.700.295,95
	Bonos del Tesoro, valores de la Caja de Depósitos y anticipo Fould	176.677.419,99	81.520,21	176.595.899,78	30.753.865,35
		552.123.004,96	17.299.024,03	534.823.980,93	174.030.448,94

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
405.?60 »	1.047.315 »	»	1.047.315 »	350.385 »	
226.845 »	661.545 »	»	661.545 »	220.995 »	
528,28	2.321,44	»	2.321,44	60.178,56	(a)
»	29.027.770,63	563.153,42	28.464.617,21	136.325,77	
88.500 »	2.469.000 »	»	2.469.000 »	182.000 »	
85.000 »	85.000 »	»	85.000 »	300.000 »	
»	»	»	»	62.500 »	
1.076.937,58	2.980.336,60	»	2.980.336,60	1..063,40	De las 29.164.096,40 pesetas que importan las obligaciones reconocidas y liquidadas en el cap. 7.°, *Intereses de la Deuda flotante del Tesoro*, proceden 90.241,20 de las que quedaron por pagar en la cuenta definitiva de 1870-71, cuyos pagos, según instrucción, se aplican siempre al presupuesto vigente en la época en que tienen lugar.
»	»	»	»	»	
1.876.960,86	36.273.288,67	563.153,42	35.710.135,25	1.341.047,73	
»	67.976,72	»	67.976,72	6.814.752,06	(b)
»	97.279,46	»	97.279,46	3.981.186,58	
»	6.584,15	»	6.584,15	92.453,87	
»	5.561,72	»	5.561,72	122.531,76	
»	38.064,36	»	38.064,36	125.340,32	
»	1.791.804,06	»	1.791.804,06	344.553,95	Las 13.492.882,83 pesetas que importan las obligaciones reconocidas y liquidadas en el año económico de 1871-72, por resultas de presupuestos cerrados de *Deuda amortizable*, son las que resultaron pendientes de pago en la cuenta definitiva de 1870-71, á excepción de 90.241,20 que de las del presupuesto de 1870-71 se han aplicado al cap. 7.°, según expresa la nota anterior.
1.876.960,86	38.280.559,14	563.153,42	37.717.405,72	12.821.870,17	
»	»	»	»	»	
6.636.458,25	18.726.368,25	9.113,09	18.717.255,16	8.048.069,84	(c)
1.246.500 »	3.698.020,95	»	3.698.020,95	2.111.979,05	
7.882.958,25	22.424.389,20	9.113,09	22.415.276,11	10.160.048,89	Las 31.272.171,25 pesetas que importan las obligaciones reconocidas en el año económico de 1871-72 por resultas de presupuestos cerrados por obligaciones de la Deuda, autorizadas por leyes especiales, son las que quedaron por pagar en la cuenta definitiva de 1870-71.
»	15 »	»	15 »	19.560.739,37	
»	2.560 »	»	2.560 »	1.382.670,78	
»	3.045 »	»	3.045 »	969.299,44	
»	18.585 »	»	18.585 »	1.245.145,60	
»	218.240 »	»	218.240 »	4.080.382,87	
»	3.916.420 »	»	3.916.420 »	2.875.068,19	
7.882.958,25	26.583.254,20	9.113,09	26.574.141,11	40.273.355,14	
7.424.946,59	26.622.024,11	91.229,40	26.530.794,71	28.018.493 »	(d)
»	»	»	»	9.404.546,88	
»	»	»	»	2.446.250 »	Las 110.196.215,19 pesetas que importan las obligaciones reconocidas en el año económico de 1871-72 por resultas de presupuestos cerrados de *Bonos del Tesoro, valores de la Caja de Depósitos y anticipo Fould*, proceden de las que quedaron por pagar en la cuenta definitiva de 1870-71, sección 10.ª, hallándose comprendidas en la sección 8.ª las 1.534.833,24 restantes, hasta las 111.731.048,43 que importaban aquéllas.
»	»	»	»	»	
7.424.946,59	26.622.024,11	91.229,40	26.530.794,71	39.868.889,88	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	70.005 »	»	76.005 »	454.677,32	
»	8.530.213 »	»	8.530.213 »	28.142.936,41	
»	2.950.569,83	525 »	2.950.044,83	70.042.333,63	
7.424.946,59	38.178.811,94	91.754,40	38.087.057,54	138.508.842,24	
9 627.735,30	157.800.424,66	493.735,08	157.306.689,58	83.534.619,43	
1.876.960,86	38.280.559,14	563.153,42	37.717.405,72	12.821.870,17	
7.882.958,25	26.583.254,20	9.113,09	26.574.141,11	40.273.355,14	
7.424.946,59	38.178.811,94	91.754,40	38.087.057,54	138.508.842,24	
6.812.601 »	260.843.049,94	1.157.755,99	259.685.293,95	275.138.686,98	

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económico
	Sigue OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO				
	SECCION CUARTA				
	CARGAS DE JUSTICIA				
1.º	Cargas de justicia corrientes	2.781 563,21	93.606,82	2.687.956,39	1.718.728,11
2.º	— atrasadas	5.305,59	2 383,44	2.922,15	76,15
		2.786.868,80	95.990,26	2.690.878,54	1 718.804,26
3.º	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (a): De los presupuestos de 1850 á 1865-66	855 391,71	2.139,79	853.251,92	270,94
	Del de 1866-67	92 885,36	251,47	92 633,89	876,53
	Del de 1867-68	121.661,49	250,72	121 410,77	4 117,42
	Del de 1868-69	187.682,85	250,66	187 432,19	37.131,50
	Del de 1869-70	340.493,34	74,54	340 418,80	109 846,72
	Del de 1870-71	573.078,56	»	573 078,56	72.462,33
		4 958.062,11	98 957,44	4.859 104,67	1.943.512,72
	SECCION QUINTA				
	CLASES PASIVAS				
1.º	Obligaciones corrientes	41 078.272,81	737 550,43	40 340.722,38	31 741.826,22
2.º	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (b): De los presupuestos de 1850 á 1865-66	95 066,42	21 395,91	73 670,51	»
	Del de 1866-67	7.753,42	752,17	7.001,25	»
	Del de 1867-68	6.399,24	832,67	5.566,57	»
	Del de 1868-69	525 369,11	118.565,57	406 803,54	»
	Del de 1869-70	926.433,16	392 165,29	534 267,87	2.436,12
	Del de 1870-71	51 596,94	»	51 596,94	28.363,11
		42.690.891,10	1.271 262,04	41.419 629,06	31.772 625,48
	RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO				
	Sección 1.ª Casa Real	7 622.847,11	»	7.622.847,11	6.893 055,33
	— 2.ª Cuerpos Colegisladores	981 956,09	83,34	981 872,75	852 243,64
	— 3.ª Deuda pública	552.123.064,96	17 299 084,03	534.823 980,93	174.030.448,94
	— 4.ª Cargas de justicia	4 958 062,11	98.957,44	4 859.104,67	1.943.512,72
	— 5.ª Clases pasivas	42 690.891,10	1.271.262,04	41.419 629,06	31.772.625,48
		608 376 821,37	18 669.386,85	589.707 434,52	215.491 886,11
	OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES				
	SECCION PRIMERA				
	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS				
	PRESIDENCIA				
1.º	Personal	70.000 »	46 475,26	23.524,74	21.233,10
2.º	Material	57.500 »	33.333 »	24.167 »	22.292,60
		127.500 »	79 808,26	47 691,74	43 525,70
	CONSEJO DE ESTADO				
3.º	Personal	606 125 »	131.369,61	474 755,39	435.617,39
4.º	Material	26.417,33	»	26 417,33	11.0 8 »
		632.542,33	131.369,61	501.172,72	446.625,39

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
					(*a*)
520.457,80	2.248.185,91	20.263,40	2.227.922,51	460.033,88	Las 2.171.193,31 pesetas que importan las obligaciones reconocidas y liquidadas en el año económico de 1871-72 por resultas de la sección 4.ª, *Cargas de justicia*, son las que quedaron sin pagar en la cuenta definitiva de 1870-71.
»	76,15	»	76,15	2 846 »	
520.457,80	2.248.262,06	20.263,40	2.227.998,66	462.879,88	
»	270,94	»	270,94	852.980,98	(*b*)
»	876,55	»	876,55	91.757,34	
»	4.117,42	»	4.117,42	117.293,35	Las 1.612.618,29 pesetas que importan las obligaciones reconocidas y liquidadas en el año económico de 1871-72 por resultas de la sección 5.ª, *Clases pasivas*, son las que quedaron por pagar en la cuenta definitiva de 1871-72.
»	37.134,50	»	37.134,50	150.297,39	
»	109.846,72	»	109.846,72	230 572,08	
»	72.462,33	»	72.462,33	500.616,23	
520.457,80	2.472.970,52	20.263,40	2.452.707,12	2 406 397,55	
8.594.078,14	40.335.904,36	18.412,94	40.317.491,42	23.230,96	
»	»	»	»	73 670,51	
»	»	»	»	7.001,25	
»	»	»	»	5.566,57	
»	»	»	»	406.803,54	
»	2.436,12	»	2.436,12	531.831,75	
»	28.363,14	»	28.363,14	23.233,80	
8.594.078,14	40.366.703,62	18.412,94	40.348.290,68	1.071 338,38	
625.000,11	7.518.055,44	»	7.518.055,44	104.701,67	
77.474,98	929.718,62	83,34	929.635,28	52 237,47	
86.812.601 »	260.843.049,94	1.157.755,99	259.685.293,95	275.138.686,98	
529.457,80	2.472.970,52	20.263,40	2.452.707,12	2.406 397,55	
8 594,078,14	40.366.703,62	18.412,94	40.348.290,68	1.071.338,38	
06.698.612,03	312.130.498,14	1.196.515,67	310.933.982,47	278.773.452,05	
2.291,64	23.524,74	»	23.524,74	»	
1.874,40	24.167 »	»	24.167 »	»	
4.166,04	47.691,74	»	47.691,74	»	
39.833,22	475.451,21	695,82	474.755,39	»	
15.409,33	26.417,33	»	26.417,33	»	
55.242,55	501.868,54	695,82	501.172,72	»	

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económico
	Sigue OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN PRIMERA.				
	EJERCICIOS CERRADOS				
5.º	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	»	»	»	»
	RESUMEN DE LA SECCIÓN PRIMERA				
	Presidencia	127.500 »	70 808,26	47 691,74	43 525,70
	Consejo de Estado	632.542,33	131 369,61	501.172,72	446.625,99
	Ejercicios cerrados	»	»	»	»
		760 042,33	211.177,87	548 864,46	490.151,69
	SECCION SEGUNDA				
	MINISTERIO DE ESTADO				
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1.º	Personal	209.425,36	»	209.425,36	191.133,86
2.º	Material	54.000 »	»	54.000 »	36.610,08
	CUERPO DIPLOMÁTICO CONSULAR				
3.º	Personal	1.512 093,01	»	1 512.093,01	674.650,37
4.º	Material	259.311,07	»	259.311,07	119.403,58
	SECCIÓN DE CORREOS DE GABINETE				
5.º	Personal	88.250 »	»	88.250 »	60.477,21
6.º	Material	1.500 »	»	1.500 »	1.375 »
	TRIBUNAL DE LA ROTA				
7.º	Personal	59 926,99	»	59.926,99	55.385,33
8.º	Material	4 999,92	»	4.999,92	4.298,38
	ÓRDENES DE CARLOS III, ISABEL LA CATÓLICA Y DAMAS NOBLES DE MARÍA LUISA				
9.º	Personal	8 749,92	»	8.749,92	8.020,76
10	Material	11.922 »	»	11.922 »	7.932 »
	GASTOS DIVERSOS				
11	Material	480.949,96	»	480.949,96	233.972,44
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
12	Gastos de los ramos productivos que administra el Ministerio de Estado	1.500 »	»	1.500 »	1.375 »
	EJERCICIOS CERRADOS				
13	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (a): De los presupuestos de 1850 á 1865-66	40 879,12	»	40.879,12	»
	Del de 1866-67	13.080,81	»	13.080,81	»
	Del de 1867-68	125.209,46	»	125 309,46	431,25
	Del de 1868-69	62.378,35	»	62.378,35	1.826,46
	Del de 1869-70	193 207,93	»	193.207,93	173.818,79
	Del de 1870-71	139.314,54	»	139.314,54	»
		3.266.698,44	»	3.266.698,44	1.570.710,51

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
»	»	»	»	»	(*a*)
4.166 04	47.691,74	»	47.691,74	»	Las 574.070,21 pesetas que importan las obligaciones reconocidas y liquidadas en el año económico de 1871-72 por resultas de la sección 2.ª, *Ministerio de Estado*, son las que quedaron sin pagar en la cuenta definitiva de 1870-71
55.242,55	501.868,54	695,82	501.172,72	»	
»	»	»	»	»	
59 408,59	549.560,28	695,82	548.864,46	»	
18.201,50	209.425,36	»	209.425,36	»	
17.3-9,92	54.000 »	»	54.000 »	»	
719.616,63	1.394.267 »	4.515 »	1.389.752 »	122.311,01	
117.288,03	236.691,61	»	236.691,61	22.619,46	
8.582,62	69.059,83	18.189,08	50.870,75	37.379,25	
125 »	1.500 »	»	1.500 »	»	
4.541,66	59.926,99	»	59.926,99	»	
701,54	4.999,92	»	4.999,92	»	
729,16	8.749,92	»	8.749,92	»	
3.990 »	11.922 »	»	11.922 »	»	
59.360,30	293.332,74	»	293.332,74	187.617,22	
125 »	1.500 »		1.500 »	»	
»	»	»	»	40.879,12	
»	»	»	»	13.080,81	
»	431,25	»	431,25	124.778,21	
»	1.826,46	»	1.826,46	60.551,89	
»	173.818,79	»	173.818,79	19.389,14	
»	»	»	»	139.314,54	
950.741,36	2.521.451,87	22.704,08	2.498.747,79	767.950,65	

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económico.
	Sigue OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.				
	SECCION TERCERA				
	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA				
	OBLIGACIONES DE GRACIA Y JUSTICIA				
	Secretaría del Ministerio.				
1.º	Personal	339.565,40	48,61	339 516,79	311.674,10
2.º	Material	163 666,82	10 »	163 656,82	114.258,26
	Tribunal Supremo de Justicia.				
3.º	Personal	639.715,44	152,77	639 562,67	583.033,17
4.º	Material	29 368,71	»	29 368,71	15.081,21
	Audiencias y Juzgados.				
5.º	Personal	6.718.017,72	11.296,11	6.706 721,61	6.082.707,53
6.º	Material	209.044,55	1.083,30	207 961,25	169.079,59
	Obras extraordinarias.				
7.º	Material	2 863 »	7,88	2 855,12	2.863 »
	Gastos diversos de justicia.				
8.º	Personal y material	72.637,66	750 »	71.887,66	59.832,78
	EJERCICIOS CERRADOS				
9.º	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	»	»	»	»
		8.174.879,30	13.348,67	8.161.530,63	7.339.519,67
10	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (a): De los presupuestos de 1850 á 1865-66	23 856,87	»	23 856,87	»
	Del de 1866-67	3 160,19	»	3 160,19	125 »
	Del de 1867-68	4 511,40	»	4 511,40	»
	Del de 1868-69	10 222,64	»	10 222,64	1.399,30
	Del de 1869-70	8.243,79	»	8.243,79	»
	Del de 1870-71	25.465,69	»	25.465,69	602,37
		8.250 339,88	13.348,67	8.236.991,21	7.341.646,34
	OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS				
	Culto y Clero secular.				
11	Personal	27.086.243 »	6.289,50	27.079.953,50	2.906.139,01
12	Material	8.017.449,16	71.959,43	7.945.489,73	4.775.343,85
	Religiosas en clausura.				
13	Personal	1.401.191,60	6.076,10	1.395.115,50	855.555,46
14	Material	942.658,76	8.211,46	934.447,30	632.222,87
	Imprenta de bulas.				
15	Personal	7.044,29	»	7.044,29	6.544,30
	Suma y sigue	37.454.586,81	92.536,49	37.362 050,32	9.175.865,49

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
					(*a*)
27.891,30	339.565,40	48,61	339.516,79	»	Las 75.460,58 pesetas que importan las obligaciones reconocidas y liquidadas en el año económico de 1871-72 por *Resultas de obligaciones de Gracia y Justicia*, son las que quedaron por pagar en la cuenta definitiva de 1870-71.
49.408,56	163.666,82	10 »	163.656,82	»	
55.782,27	630.715,44	152,77	630.562,67	»	
14.287,50	29.368,71	»	29.368,71	»	
633.742,71	6.716.540,27	10.838,93	6.705.701,34	1.020,27	
39.964,96	209.044,55	1.083,30	207.961,25	»	
»	2.863 »	7,88	2.855,12	»	
12.804,88	72.637,66	750 »	71.887,66	»	
»	»	»	»	»	
833.882,18	8.173.401,85	12.891,19	8.160.510,36	1.020,27	
»	»	»	»	23.856,87	
»	125 »	»	125 »	3.035,19	
»	»	»	»	4.511,40	
»	1.399,30	»	1.399,30	8.823,34	
»	»	»	»	8.243,79	
»	602,37	»	602,37	24.863,32	
833.882,18	8.175.528,52	12.891,49	8.162.637,03	74.354,18	
779 939,94	3.686.078,95	6.289,50	3.679.789,45	23.400.164,05	
1.372.673,07	6.148.016,92	71.959,43	6.076.057,49	1 869.432,24	
253.769,80	1.100.325,76	6.076,10	1 103.249,66	291.865,84	
19 .308,80	828.531,67	8.211,46	820 320,21	114 127,09	
409,99	7.044,29	»	7.044,29	»	
603.191,60	11.778.997,59	92.536,49	11.686.461,10	25.675.589,22	

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económ
	Sigue OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN TERCERA. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.				
	Suma anterior.....	37.454.586,81	92.536,49	37.362.050,32	9.175.865,99
	Tribunal de Cruzada.				
16	Material.....	999,99	»	999,99	999,99
	Cargas de justicia.				
17	Para las mismas.....	118.922,46	»	118.922,46	87.102,61
	Gastos reproductivos.				
18	Bulas de la Península y Ultramar.....	56.728,17	»	56.728,17	20.549,75
	Congregaciones religiosas.				
19	Personal.....	14.199,97	»	14.199,97	12.629,14
	Reparación de templos.				
20	Material.....	147.584,25	»	147.584,25	71.759 »
	Ejercicios cerrados.				
21	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	»	»	»	»
		37.793.021,65	92.536,49	37.700.485,16	9.371.853,51
22	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (ó) — De los presupuestos de 1850 á 1865-66.....	1.878.454,05	»	1.878.454,05	6.199,31
	— Del de 1866-67.....	20.525,06	»	20.525,06	334,58
	— Del de 1867-68.....	21.265,80	»	21.265,80	3.589,22
	— Del de 1868-69.....	149.069,82	»	149.069,82	145.707,63
	— Del de 1869-70.....	1.583.246,77	»	1.583.246,77	1.487.613,53
	— Del de 1870-71.....	32.781.207,05	»	32.781.207,05	1.561.967,07
		74.226.791,10	92.536,49	74.134.254,61	12.577.264,85
	RESUMEN DE LA SECCIÓN TERCERA				
	Obligaciones de Gracia y Justicia.....	8.250.339,88	13.318,67	8.236.991,21	7.341.646,34
	— eclesiásticas.....	74.226.791,10	92.536,49	74.134.254,61	12.577.264,85
	SECCION CUARTA	82.477.130,98	105.885,16	82.371.245,82	19.918.911,19
	MINISTERIO DE LA GUERRA				
	SERVICIO GENERAL				
	Administración central.				
1.º	Personal.....	1.100.463,52	»	1.100.463,52	1.003.606,38
2.º	Material.....	189.229,99	»	189.229,99	151.229,17
	Consejo Supremo de la Guerra y Juzgados militares.				
3.º	Personal.....	500.547,53	5,55	500.541,98	459.912,46
4.º	Material.....	17.473,64	»	17.473,64	13.772,16
	Generales y Brigadieres que no corresponden á capítulo determinado.				
5.º	Personal.....	2.390.049,16	»	2.390.049,16	2.195.731,63
	Suma y sigue.....	4.197.763,84	5,55	4.197.758,29	3.824.311,83

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.	
2.609.191,60	11.773.997,59	92.536,49	11.686.461,10	25.675.589,22
»	999,99	»	999,99	»
31.812,82	118.022,46	»	118 922,46	»
36.178,42	56.728,17	»	56.728,17	»
1.570,83	14.199,97	»	14.199,97	»
26.574,75	101.333,75	»	101.333,75	46.250,50
»	»	»	»	»
2.699.328,42	12.071.181,93	92.536,49	11.978.645,44	25.721.839,72
»	6.199,31	»	6.199,31	1.872.255,64
»	334,58	»	334,58	20.190,48
»	3.589,22	»	3.589,22	17,676,58
»	145.707,63	»	145.707,63	3.362,19
»	1.487.613,53	837,69	1.486 775,84	96.470,93
»	1.561.967,07	184 »	1.561.783,07	31.219.423,98
2.699.328,42	15.276.593,27	93.558,18	15.183.035,09	58.951.219,52
833.882,18	8.175.528,52	12.891,49	8.162.637,03	74 354,18
2.699.328,42	15.276 593,27	93.558,18	15.183 035,09	58.951 219,52
3.533.210,60	23.452.121,79	106.449,67	23.345.672,12	59.025.573,70
96.959,83	1.100.626,02	162,50	1.100.463,52	»
36.917,49	188.146,66	»	188.146,66	1.083,33
41.460,75	501.373,21	1.043,42	500.329,79	212,19
3.701,20	17.473,64	»	17.473,64	»
199.340,47	2 395.071,52	5.022,36	2.390.049,16	»
378.379,74	4.202.691,05	6.228,28	4.196.462,77	1.295,52

OBSERVACIONES

(*b*)

Las pesetas 36.433.769,45 que importan las reconocidas y liquidadas en igual período por las de *Obligaciones eclesiásticas*, proceden de las que quedaron pendientes de pago en la cuenta definitiva de 1870-71 y de las reconocidas en el año económico de 1871-72, á saber:

	De la cuenta definitiva de 1870-71.	Reconocidas en el año económico de 1871-72.	TOTAL
De los presupuestos de 1850 á 18 5 66	1 878.454,95	»	1.878.454,95
Del de 1866-67	20,525,06	»	20,525,06
Del de 1867-68	21 265,80	»	21 265,80
Del de 1868-69	3.362,19	145.707,63	149 69,82
Del de 1869-70	45 31,56	1.488 215,21	1.583.246,77
Del de 1870-71	25 945.861 »	6.835.346. 5	32 781.207 05
	27.964 500,56	8.469 268,89	36 433.769,45

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económ.
	Sigue OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN CUARTA. MINISTERIO DE LA GUERRA				
	Suma anterior.....	4.197.763,84	5,55	4.197.758,29	3.824.311,31
	Cuerpo de Estado Mayor y Secciones archivos.				
6.°	Personal.....	706.815,03	»	706.815,03	649.365,24
	Cuerpos del Ejército.				
7.°	Personal.....	41.411.519,35	7.075,21	41.404.444,14	36 852.559,14
	Estados mayores de provincias y plazas.				
8.°	Personal.....	1.618 606,98	1.410,32	1.617.196,66	1.508.350,49
9.°	Material.....	150.409,54	»	150.409,54	135.432,09
	Cuerpo administrativo del Ejército.				
10	Personal.....	1.797.805,95	187,20	1.797.618,75	1.732.001,59
11	Material.....	62.170,36	»	62.170,36	59.498,67
	Colegios y Academias militares.				
12	Personal.....	477.599,84	180 »	477.419,84	430.865,57
	Sueldos personales amortizables.				
13	Personal.....	814.779,17	» 50	814.778,67	731.917,22
	Jefes y Oficiales en comisión activa.				
14	Personal.....	556.650,44	»	556.650,44	501.380,13
	Inválidos.				
15	Personal.....	556.545,45	»	556.545,45	509.696,08
	Compañías fijas y sueltas. (Trasladado al cap. 7.°, art. 8.°)				
16	Personal.....	»	»	»	»
	Subsistencias militares.				
17	Personal y material.....	10.841.266,47	390.773,75	10.450.492,72	10.026.500,70
	Utensilios y campamentos.				
18	Material.....	1.891.777,34	66.567,18	1.825.210,16	1.762.024,67
	Cría caballar.				
19	Personal y material.....	207.371,17	»	207.371,17	227.884,19
	Remonta.				
20	Material.....	902.761,49	»	902.761,49 560.431,08	808.200 » 517.635,49
	Sanidad militar.				
21	Personal.....	561.076,08	645 »		
22	Material.....	2.070.408,82	7.940,01	2.062.468,81	2.122.767,48
	Transportes, postas y correos militares.				
23	Material.....	1.820.441,27	2.013,29	1.818.427,98	974.604,23
	Comisiones extraordinarias del servicio.				
24	Material.....	495.468,67	3.245,77	492.222,90	413.129,8
	Suma y sigue.....	71.141.237,26	480.043,78	70.661.193,48	64.688.124,2

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL.	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
378.379,74	4.202.691.05	6.228,28	4.196.462,77	1.295,52	
57.912,29	707.277,53	462,50	706.815,03	»	
4.677.388,77	41.529.947,91	125.503,77	41.404.444,14	»	
113.251,31	1.621.601,80	4.405,14	1.617 196,66	»	
12.777,18	148.209,27	72,51	148.136,76	2.272,78	
79.958,74	1.811.060,33	14.472,84	1.797.487,49	131,26	
4.078,33	63.577 »	1.406,64	62.170,36	»	
46.704,27	477.569,84	150 »	477.419,84	»	
83.936,83	815.854,05	1.075,38	814.778,67	»	
56.744,19	558.124,32	1.473,88	556.650,44	»	
46.849,37	556.545,45	»	556.545,45	»	
»	»	»	»	»	
1.738.051,18	12.664.551,88	2.214.059,16	10.450.492,72	»	
382.858,42	2 144.883,09	323.070,18	1.821.812,91	3.397,25	
750 »	228.634,19	26.761,02	201.873,17	5.498 »	
104.800 »	913.000 »	10.238,51	902.761,49	»	
45.276,42	562.911,91	2.680,83	560.231,08	200 »	
255.358,98	2.378.126,46	315.657,65	2 062.468,81	»	
910.761,36	1.885.365,65	66.937,67	1.818.427,98	»	
124.828,02	537.958,81	45.735,91	492.222,90	»	
9.120.666,30	73.808.790,54	3.160.391,87	70.648.398,67	12.794,81	

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económico.
	Sigue OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN CUARTA. MINISTERIO DE LA GUERRA				
	Suma anterior.....	71.141.237,26	480.043,73	70.661.193,48	64.688.124,24
	Material del Ejército.				
25	Personal y material de Artillería.....	6.295.485,58	59,71	6.295.425,87	4.412.563,72
26	— — de Ingenieros.....	1.883.143,79	11 453,56	1.871.690,23	1.871.185,43
	Jefes y Oficiales de reemplazo.				
27	Personal.....	4.321.605,73	3.003,35	4.318.602,38	4.041.125,14
	Presidios.				
28	Personal.....	248.386,22	»	248.386,22	172.401,01
	Gastos imprevistos.				
29	Material.....	951.953,95	2.013,33	949.940,62	369.714,06
	Cruces pensionadas.				
30	Personal.....	37.862,67	»	37.862,67	34.900,67
	Reemplazos del Ejército.				
31	Gastos de una quinta.....	208.512,04	1.834,72	206.677,32	59.510,85
		85.088.187,24	498.408,45	84.589.778,79	75.649.525,12
	GUARDIA CIVIL				
	Dirección general.				
32	Personal.....	77.184,50	»	77.184,50	70.491 »
33	Material.....	5.625 »	»	5.625 »	4.725 »
	Planas mayores y tercios.				
34	Personal.....	12.664.826,72	3,53	12.664.823,19	11.969.446,28
	Provisión de pienso.				
35	Material.....	782.591,85	71,51	782.520,34	527.787 »
	Utensilios.				
36	Material.....	192.584,35	»	192.584,35	165.000 »
		13.722.812,42	75,04	13.722.737,38	12.737.449,28
	CUOTAS DE SUPLENTES				
37	Indemnizaciones á suplentes de quintos no redimidos.....	»	»	»	»
	CUMPLIDOS DEL EJÉRCITO				
38	Cuotas que les corresponden según los artículos 4.° y 5.° de la ley de Reemplazos de 1850.....	5.490 »	»	5.490 »	19.990 »
	VOLUNTARIOS DE CATALUÑA				
Adic.	Gastos del batallón de Voluntarios de Cataluña.....	74.459,75	74.459,75	»	74.459,75

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
9.120.666,30	73 808.790,54	3.160.391,87	70.643.398,67	12.794,81	
638.191,59	5.050.755,31	145.902,62	4.904 852,69	1.390.573,18	
70.050,24	1.941.244,67	84.071,34	1.857.173,33	14.516,90	
292.845,04	4.333.071,08	16.617,52	4.317.353,56	1.248,82	
75.985,21	248.386,22	»	248.386,22	»	
857.510,28	1.227.224,34	277.283,72	949.940,62	»	
2.062 »	37.862,67	»	37.862,67	»	
181.811,32	241.322,17	34.644,85	206.677,32	»	
11.240·031,88	86.889.557 »	3.718.911,02	83.170.645,08	1.419.133,71	
6.693,50	77.184,50	»	77.184,50	»	
900 »	5.625 »	»	5.625 »	»	
733,017,73	12.702.464,01	37.640,82	12.664.823,19	»	
337.807,84	865.594,84	83.074,50	782.520,34	»	
27.584,35	192.584,35	»	192.584,35	»	
1.106.003,42	13.843.452,70	120.715,32	13.722.737,38	»	
»	»	»	»	»	
»	19.990 »	15.000 »	4.990 »	500 »	
»	74.459,75	74.459,75	»	»	

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económico.
	Sigue OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN CUARTA. MINISTERIO DE LA GUERRA				
	EJERCICIOS CERRADOS				
39	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	49.108,74	»	49.108,74	35.234,80
40	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (*a*). De los presupuestos de 1850 á 1865-66	12.849.813,05	»	12.849.813,05	1.780.309,97
	Del de 1866-67	387.748,74	»	387.748,74	1.566,75
	Del de 1867-68	403.070,72	»	403.070,32	23.204,74
	Del de 1868-69	676.000,01	110,420,33	565.579,68	34.201,72
	Del de 1869-70	1.161.929,23	»	1.161.929,23	11.834,37
	Del de 1870-71	1.903.602,03	»	1.903.602,03	1.113.591,01
41	Obligaciones procedentes de las leyes de 1.° de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861 que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (*a*)	3.746.791,35	»	3.746.791,35	466,69
Adic.	Gastos de la guerra de Africa (*a*)	3.614.413,80	»	3.614.413,80	»
		24.792.477,67	110.420,33	24.682.057,34	3.000.410,95
	RESUMEN DE LA SECCIÓN CUARTA				
	Servicio general	85.088.187,24	498.408,45	84.589.778,79	75.649.525,12
	Guardia civil	13.722.812,42	75,04	13.722.737,38	12.737.449,28
	Cuotas de suplentes	»	»	»	»
	Cumplidos del Ejército	5.490 »	»	5.490 »	19.990 »
	Gastos del batallón Voluntarios de Cataluña	74.459,75	74.459,75	»	74.459,75
	Ejercicios cerrados	24.792.477,67	110.420,33	24.682.057,34	3.000.410,95
		123.683.427,08	683.363,57	123.000,063,51	91.481.835,10
	SECCION QUINTA				
	MINISTERIO DE MARINA				
	Administración central.				
1.°	Personal	538.927,42	»	538.927,42	493.966,29
2.°	Material	81.916 »	»	81.916 »	75.593,62
	Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.				
3.°	Personal	3.444.845,07	3.207 »	3.441.638,07	2.769.219,79
4.°	Material	444.089,69	35,32	444.054,37	357.243,74
	Oficinas de los Departamentos.				
5.°	Personal	190.518,53	1.199,67	189.318,86	151.318,68
6.°	Material	76.654,07	108,74	76.545,33	59.817,60
	Tercios navales y escalas de reserva.				
7.°	Personal	883.877,02	962,22	882.914,80	687.681,71
8.°	Material	99.198,11	375,03	98.823,08	86.495,86
	Arsenales.				
9.°	Personal	3.921.864,51	277,30	3.921.587,21	3.061.289,68
10	Material	3.371.993,23	1.176,26	3.370.816,97	2.284.253,29
	Buques armados.				
11	Personal	4.720.475,04	838,74	4.719.636,30	3.553.477,07
12	Material	4.077.830,96	17.840,88	4.059.990,08	3.135.081,24
	Suma y sigue	21.852.189,64	26.021,16	21.826.168,49	16.715.438,57

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.	
1.423,94	36.658,74	»	36.658,74	12.450 »
»	1.780.309,97	»	1.780.309,97	11.069.503,08
»	1.566,75	»	1.566,75	386.181,99
»	23.204,74	»	23.204,74	379.865 98
»	34.201,72	»	34.201.72	531.377,96
	11.834,37	»	11.834,37	1.150.094,86
»	1.113.591,91	»	1.113.591,91	790,010,12
»	466,69	»	466,69	3.746.324,66
»	»	»	»	3.614.413,80
1.423,94	3.001.834,89	»	3.001.834,89	21.680.222,45
11.240.031,88	86.889.557 »	3.718.911,92	83.170.645,08	1.419.133,71
1.106.003,42	13.843.452,70	120.715,32	13.722.737,38	»
»	»	»	»	»
»	19.990 »	15.000 »	4.990 »	500 »
»	74.459,75	74.459,75	»	»
1.423.94	3.001.834,89	»	3.001.834,89	21.680.222,45
12.347.459,24	103.829.294,34	3.929.086,99	99.900.207,35	23.099.856,16
44.961,13	538.927,42	»	538.927,42	»
6.322,38	81.916 »	»	81.916 »	»
554 580,70	3.323.800,49	5.898,10	3.317.902,39	123.735,68
71.132,64	428.376,38	10,64	428.365,74	15.688,63
34.350,16	185.668,84	»	185.668,84	3.650,02
13.983,01	73.800,61	194,40	73.606,21	2.939,12
84.146,56	771.828,27	829,06	770.999,21	111.915,59
12.442,76	98.938,62	340,70	98.597,92	225,16
413,314,78	3.474.604,46	6.936,53	3.467.667,93	453.919,28
617.363,19	2.901.616,48	39.292,73	2.862.323,75	508.493,22
853,737,53	4.407.214,60	3.604,32	4.403.610,28	316.026,02
511.509,95	3.646.591,19	278.762,22	3.367.828,97	692.161,11
3.217.844,79	19.933.283,26	335.868;70	19.597.414,66	2.228.753,83

OBSERVACIONES

(*a*)

Las 24.743.368,93 pesetas que importan las obligaciones reconocidas y liquidadas en el año económico de 1871-72 por resultas de presupuestos cerrados de la sección 4.ª, *Ministerio de la Guerra*, proceden de las que quedaron pendientes de pago en la cuenta definitiva de 1870-71 y de las reconocidas en el año económico de 1871-72, á saber:

	De la cuenta definitiva de 1870-71.	Reconocidas en el año económico de 1871-72.	TOTAL
De los presupuestos de 1859 á 1865-66	12 849.813,05	»	12.849,813,05
Del de 1866-67	387.748,74	»	387.748,74
Del de 1867 68	403.070,72	»	403.070,72
Del de 1868-69	676 000,01	»	676.000,01
Del de 1869-70	1.161.929,23	»	1.161.929,23
Del de 1870-71	1 903 189,69	412,34	1.903.602,03
Obligaciones procedentes de las leyes de 1° de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861	3.746 791,35		3.746.791,35
Gastos de la guerra de Africa	3.614 413,80	»	3.614.413,80
	24.742.956,59	412,34	24.743.368,93

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económico.
	Sigue OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN QUINTA. MINISTERIO DE MARINA				
	Suma anterior.....	21.852.189,65	26.024,16	21.826.168,49	16.715.438,57
	Establecimientos científicos.				
13	Personal.....	196.624,83	»	196.624,83	168.141,87
14	Material.....	7.434,86	»	7.434,86	5.080 »
	Juzgados de Marina. (Suprimido.)				
15	Personal.....	»	»	»	»
	Gastos diversos.				
16	Material.....	225.564,79	205 »	225.359,79	154.059,73
	Hospitales.				
17	Personal (suprimido).....	»	»	»	»
18	Material.....	270.115,27	36,80	270.078 47	204.304,56
	Gastos de los ramos productivos.				
19	Material.....	167.175,93	»	167.175.93	114.363,82
	Obligaciones reconocidas después de terminados los ajustes de los presupuestos de que proceden.				
20	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	514 812,42	111.66	514.700.76	59.089,09
	Fomento de arsenales y buques. (Suprimido.)				
22	Material.....	»	»	»	»
	Gastos de la Escuadra del Sur de América.				
24	Gastos de todas clases.....	1.290.130,40	»	1.290.130.40	906,66
		24.524.048,15	26.374,62	24.497.673 53	17.422.884,30
	EJERCICIOS CERRADOS				
21	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (*a*). De los presupuestos de 1850 á 1865-66.....	2 529.304,56	»	2.529.304,56	1.109.135,40
	Del de 1866-67.....	4.805.041,52	»	4.805.041,52	1.599.052,72
	Del de 1867-68.....	5.830.125,24	»	5.830.125,24	4.605,049,08
	Del de 1868-69.....	8.831.487,82	»	8.831.487,82	3.102.962,70
	Del de 1869-70.....	3.024.014,62	»	3 024.014,62	1.005.629,83
	Del de 1870-71.....	3 769.868,77	11,83	3.769.856,94	513.925,65
23	Obligaciones procedentes de las leyes de 1.° de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861 que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (*a*).....	2 874.821,62	»	2.874.821,62	108.946,39
		56.188.712,30	26.386,45	56.162 325.85	29.267.586,07
	SECCION SEXTA				
	MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN				
	SERVICIO GENERAL				
	Administración central.				
1.°	Personal.....	397.815,15	883,33	396.931,82	364.918,53
2.°	Material.....	125.000 »	»	125 000 »	114 583,26
	Suma y sigue.....	522.815,15	883,33	521.931,82	479.501,79

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
3.217.844,70	19.933.283,36	335.868,70	19.597.414,66	2.228.753,83	(a)
24.483,05	192.624,02	»	192.624,02	3.099,91	Las pesetas 31.664.664,15 que importan las obligaciones reconocidas y liquidadas en el año económico de 1871-72 por resultas de presupuestos cerrados de la sección 5.ª, *Ministerio de Marina*, proceden de las que quedaron pendientes de pago en la cuenta definitiva de 1870-71, y de las reconocidas en el año económico de 1871-72, á saber:
2.330 »	7.410 »	»	7.410 »	24,86	
»	»	»	»	»	
54.833,80	209.493,53	958,50	208.535,03	16.824,76	
»	»	»	»	»	
83.849,33	238.153,89	12.847,44	225.306,45	44.772,02	
24.845,42	130.209,24	»	139.209,24	27.966,69	
35.121,71	95.110,80	»	95.110,80	419.589,96	
»	»	»	»	»	
174.862,97	175.769,63	»	175.769,63	1.114.360,77	
3.568.171,07	20.991.055,37	349.674,64	20.641.380,73	3.856.292,80	
»	1.109.135,40	»	1.109.135,40	1.420.169,16	
»	1.399.052,72	»	1.399.052,72	3.405.988,80	
»	4.605.049,08	»	4.605.049,08	1.225.076,16	
»	3.102.962,70	»	3.102.962,70	5.728.525,12	
»	1.005.629,83	»	1.005.629,83	2.018.384,79	
»	513.925,65	»	513.925,65	3.255.931,29	
»	108.946,39	»	108.946,39	2.765.875,23	
3.568.171,07	32.835.757,14	349.674,64	32.486.082,50	23.676.243,35	
32.866,08	397.784,61	883,33	396.901,28	30,54	
10 416,74	125.000 »	»	125 000 »	»	
43.282,82	522.784,61	883,33	521.901,28	30,54	

	De la cuenta definitiva de 1870-71.	Reconocidas en el año económico de 1871-72.	TOTAL
De los presupuestos de 1859 á 1865-66	2.529.301,56	»	2.529.301,56
Del de 1866-67	4.805.041,52	»	4.805.041,52
Del de 1867-68	5.280.125,24	»	5.280.125,24
Del de 1868-69	8.831.487,82	»	8.831.487,82
Del de 1869-70	3.021.014,62	»	3.021.014,62
Del de 1870-71	3.638.995,75	130.873,02	3.769.868,77
Obligaciones procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861	2.871.821,62	»	2.871.821,62
	31.533.791,13	130.873,02	31.664.664,15

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económico.
	Sigue OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN SEXTA. MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.				
	Suma anterior.....	522.815,15	883,33	521.931,82	479.501,70
	Gobiernos de provincia.				
3.°	Personal.....	1.153.594,80	3.073,51	1.150.521,38	1.064 282,67
4.°	Material.....	351.108,37	188,22	350 920,15	302.323,71
	Seguridad pública.				
5.°	Personal.....	2.408.203,62	64.523,47	2 433.770,15	2.227 518,54
6.°	Material.....	342.415,50	1.127,50	341.288 »	310.474,83
	Guardia civil.				
7.°	Material.....	496.659,61	»	496.659,61	322.344,62
	Beneficencia.				
8.°	Personal.....	46.414,71	»	46 414,71	42 569,71
9.°	Material.....	540.480,92	63 »	540.417,92	68.295,84
	Policía sanitaria.				
10	Personal.....	339.836,80	5 082,16	334 754,64	312.903,20
11	Material.....	115 546,19	3.3<0,94	112.165,25	87.933,67
	Beneficencia y Sanidad.				
12	Personal.....	4.999,92	»	4.999,92	4.583,26
	Establecimientos penales.				
13	Personal.....	333.264,81	3 569,64	329.695,17	304 065,71
14	Material.....	2.237.739,45	85,38	2.237.654,07	1.671.461,96
	Comunicaciones.				
15	Personal.....	1.514 416,69	2.692,98	1.511.723,71	1.514.410,69
16	Material.....	661.367,23	3 290,87	658.076,36	660 403,28
	Teatro Nacional (trasladado).				
17	Material.....	»	»	»	»
	Telégrafos.				
Adic. 1.°	Personal.....	2.231.055,46	13.958,44	2.217.097,02	1.986.145,02
Adic. 2.°	Material.....	491.928,73	4.014,58	487.914,15	237.556,58
	Correos.				
Adic. 3.°	Personal.....	2.849.131,30	17 159,85	2 831.971,45	2.524.159,32
Adic. 4.°	Material.....	1.917.746,86	11.871,70	1.905.875,16	1.586.752,90
		18.648.816,21	134.965,57	18.513 850,64	15 716 777,30
	GASTOS DE LOS RAMOS PRODUCTIVOS				
	Establecimientos penales.				
18	Material.....	9.826,13	»	9.826,13	8.282,56
	CABLE TELEGRÁFICO				
19	Cable telegráfico submarino.....	750 »	»	750 »	750 »

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
43.282,82	522.784,61	883,33	521.901,28	30,54	
89 312,22	1.153.504,89	3.073,51	1 150.521,38	»	
48.784,66	351.108,37	188,22	350.920,15	»	
208.161,73	2.435.680,27	1.910,12	2.433.770,15	»	
11.226,39	330 701,22	1.128 »	329.573,22	11.714,78	
161.759,64	484.104,26	»	484.104,26	12.555,35	
3.845 »	46.414,71	»	46.414,71	»	
90.924,69	159.220,53	63 »	159.157,53	381 260,39	
26.343,60	339.836,80	5.082,16	334.754,64	»	
24.734,86	112.668,53	3.412,94	109 255,59	2.909,66	
416,66	4.999,92	»	4.999,92	»	
29.199,10	333.264,81	3.569,64	329.695,17	»	
565.660,99	3.237.122,95	85,38	2.237 037,57	616,50	
»	1.514.410,69	2.686,98	1.511.723,71	»	
»	660.403,28	3.290,87	657.112,41	963,95	
»	»	»	»	»	
244.860,16	2.231.005,18	13.958,44	2.217,046,74	50,28	
250.690,43	488.247,01	4.014,58	484.232,43	3.681,72	
324.452,09	2 848 617,41	17.159,85	2.831.457,56	513,89	
304.694 4	1 891 444,24	11.871,70	1.879.572,54	26.302,62	
2.428.852,38	18.145.629,68	72.378,72	18.073 250,96	440 599,68	
1.543,57	9.826,13	»	9.826,13	»	
»	750 »	»	750 »	»	

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económico
	Sigue OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN SEXTA. MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN				
20	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	»	»	»	»
21	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (*a*): De los presupuestos de 1850 á 1865-66	4.652.740,88	»	4.652.740,88	4.243,65
	Del de 1866-67	33.213,22	»	33 213,22	18.398,71
	Del de 1867-68	827.128,36	»	827.128,36	84 936,97
	Del de 1868-69	615.006,53	»	615 006,53	193 429,77
	Del de 1869-70	847.070,16	300 »	846 770,16	74.288,09
	Del de 1870-71	1 124.296,84	»	1 124.296,84	4.975 »
		8.099.455,99	300 »	8.099.155,99	380.272,19
	RESUMEN DE LA SECCIÓN SEXTA				
	Servicio general	18.648 816,21	134.965,57	18.513.850,64	15.716.777,30
	Gastos de los ramos productivos	9.826,13	»	9 826,13	8.282,56
	Cable telegráfico	750 »	»	750 »	750 »
	Ejercicios cerrados	8.099.455,99	300 »	8.099.155,99	380 272,19
		26.758.848,33	135.265,57	26 623.582,76	16 106.082,05
	SECCION SÉPTIMA				
	MINISTERIO DE FOMENTO				
	SERVICIO GENERAL				
	Administración central.				
1.°	Personal	500.784,43	3.074,93	497.709,50	454.106,05
2.°	Material	105.500 »	»	105.500 »	70.350 »
	Administración provincial.				
3.°	Personal	656.513,46	754,27	655.759,19	599 669,60
4.°	Material	49.073,20	102,59	48.970,61	42.696,39
		1.311 871,09	3.931,79	1.307 939,30	1.166.822,04
	AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO				
	Agricultura.				
5.°	Personal	1.319.216,67	2 570,06	1.316.646,61	1.209.607,19
6.°	Material	236.089,39	104,16	235.985,23	146,103,70
	Industria.				
7.°	Personal	743.53[illegible],04	2.210,40	741 320,54	673.012,51
8.°	Material	106.734,53	»	106.734,53	75.876,03
	Comercio.				
9.°	Personal	65.497,07	180,55	65.316,52	50.802,69
10	Material	6.366,50	»	6.366,50	3 312,50
	Gastos generales.				
11	Material	13.051,27	»	13.051,27	9.610,66
		2.491 395,37	5.065,17	2.486.330,20	2.177.325,28

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
»	»	»	»	»	(*a*)
»	4.243,65	»	4.243,65	4.648.497,23	Las 8.099.455,99 pesetas que importan las obligaciones reconocidas y liquidadas en el año económico de 1871-72 por resultas de presupuestos cerrados de la sección 6.ª, *Ministerio de la Gobernación*, son las que quedaron pendientes de pago en la cuenta definitiva de 1870-71.
»	18.398,71	»	18.398,71	14.814,51	
»	84.936,97	»	84.936,97	742.191,39	
»	193.429,77	»	193.429,77	421.576,76	
»	74.288,09	63 »	74.225,09	772 545,07	
»	4.975 »	»	4.975 »	1.119.321,84	
»	380.272,19	63 »	380.209,19	7 718.946,80	
2.428.852,38	18.145.629,68	72.378,72	18.073.250,96	440.599,68	
1.543,57	9.826,13	»	9.826,13	»	
»	750 »	»	750 »	»	
»	380.272,19	63 »	380.209,19	7.718.946,80	
2.430.395,95	18.536.478 »	72.441,72	18.464.036,28	8.159.546,48	
46.678,38	500.784,43	3.074,93	497.709,50	»	
35.150 »	105.500 »	»	105.500 »	»	
56 468,18	656.137,78	754,27	655.383,51	375,68	
6.196,81	48.893,20	102,59	48.790,61	180 »	
144.493,37	1.311.315,41	3.931,79	1.307.383,62	555,68	
108.093,20	1.318.600,39	2.570,06	1.316.030,33	616,28	
49.858,67	195.962,37	104,16	195.858,21	40.127,02	
70.527,43	743.539,04	2.210,40	741.329,54	»	
15.261,75	91.137,78	»	91.137,78	15.596,75	
5.694,38	65.497,07	180,55	65.316,52	»	
2.782,50	6.095 »	»	6.095 »	271,50	
789,77	10.400,43	»	10.400,43	3.550,84	
253 907,70	2.431.232,98	5.065,17	2.426.167,81	60.162,39	

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económico.
	Sigue OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN SÉPTIMA. MINISTERIO DE FOMENTO				
	INSTRUCCIÓN PÚBLICA				
	Primera enseñanza.				
12	Personal	77.454,81	125 »	77.329,81	70.807,30
13	Material	119.343,75	»	119.343,75	85.463,75
	Segunda enseñanza.				
14	Personal	127.804,19	455,17	127 349,02	115.766,53
	Enseñanza superior y profesional.				
15	Personal	2.488 856,52	5.300,95	2.483.555,57	2.242.692,02
16	Material	253.687,50	»	253.687,50	158.473,50
	Corporaciones y establecimientos científicos, artísticos y literarios.				
17	Personal	593 307,35	394,45	592.912,90	541.186,50
18	Material	241.565,38	8,35	241.557,03	116.482,64
	Gastos generales para fomento de las letras y de las artes.				
19	Material	495.365,63	»	495 365,63	304.070,43
	Obras en los edificios de Instrucción pública.				
20	Material	192.610,91	»	192.610,91	61.277,76
		4.589.990,04	6.283,92	4.583.712,12	3.695 620,52
	OBRAS PÚBLICAS				
	Gastos generales.				
21	Personal	2.387.466,41	5.393 »	2 382.073,41	2 113 558,17
22	Material	666.013,85	310,80	665.703,05	350 349,49
	Carreteras.				
23	Material	19.291.270,03	2.374,84	19.288.904,19	11.263.622,33
	Obligaciones fijas por obras concluídas.				
24	Material	103.250 »	»	103.250 »	76.604,10
	Ferrocarriles.				
25	Personal	541.609,34	1.194,30	540 415,04	496.117,65
26	Material	121.970,13	41,66	121.928,47	74 022,02
	Aprovechamiento de aguas, ríos y canales.				
27	Personal	75.859,28	»	75 859,28	70.057,27
28	Material	881.991,23	»	881.991,23	502.668,34
	Navegación marítima.				
29	Personal	407.722,81	1.717,08	406.004,83	365.771,20
30	Material	3 253.892,70	75,45	3.253.817,25	2.140.552,05
	Construcciones civiles.				
31	Material	255 895,89	750 »	255.145,89	115.908,51
		27.986.950,67	11.858,93	27.975,092,04	17.569.230,43

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL.	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
6.614,18	77.421,48	125 »	77.296,48	33,33	
33.880 »	119.343,75	»	119.343,75	»	
11.964,77	127.731,30	455,17	127.276,13	72,89	
236.370,01	2.478.462,03	5.300,95	2.473.161,08	10.394,49	
89.901,50	248.375 »	»	248.375 »	5.312,50	
51.827,71	593.014,30	394,45	592.619,85	293,05	
63.638,49	180.121,13	8,35	180.112,78	61.444,25	
183.728,09	487.798,52	»	487.798,52	7.567,11	
126.763,65	188.041,41	»	188.041,41	4.569,50	
804.688,40	4.500.308,92	6.283,92	4.494.025 »	89.687,12	
266.341 »	2.370.899,17	5.393 »	2.374.506,17	7.567,24	
309.264,61	659.614.10	310,80	659.303,30	6.399,75	
7.402.644,86	18.666.267,19	2.374,84	18.663.892,35	625.011,84	
26.645,00	103.250 »	»	103.250 »	»	
45.132,32	541.249,37	1.194,30	540.055,07	359,97	
47.948,11	121.970,13	41.66	121.928,47	»	
5.802,01	75.859.28	»	75.859,28	»	
370.735,73	873.404,07	»	873.404,07	8.587,16	
41.915,50	407.686,70	1.717,98	405.968,72	36,11	
1.050.325,87	3.190.877,92	75,45	3.190.802,47	63.014,78	
129.644,28	245.552,79	750 »	244.802,79	10.343,10	
9.696.400,19	27.265.630,72	11.858,03	27.253 772,69	721.319.95	

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económ...
	Sigue OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN SÉPTIMA. MINISTERIO DE FOMENTO				
	GASTOS PRODUCTIVOS				
	Instrucción pública.				
32	Material.....	1.083 »	»	1.083 »	431.25
	Administración de fincas.				
33	Material.....	1.564,16	»	1.564,16	»
		2.647,16	»	2.647,16	431,25
	Estadística.				
Adic. 1.°	Personal y material.....	1.100.325.71	1.217,18	1.099.108,53	809.629,50
	Museo de Pintura y Escultura.				
Adic. 2.°	Personal y material.....	39.736,44	»	39.736,44	38.856,30
	EJERCICIOS CERRADOS				
34	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	»	»	»	»
35	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (*a*). De los presupuestos de 1850 á 1865-66.....	»	»	»	»
	Del de 1866-67.....	»	»	»	»
	Del de 1867-68.....	286.929,44	»	286 929,44	13.049 »
	Del de 1868-69.....	1.652.437,34	»	1.652 437,34	482.849,77
	Del de 1869-70.....	2.964 347,27	295 »	2 964 052,27	702 245,84
	Del de 1870-71.....	2.281 286,08	500 »	2.280.786,08	964.114,75
36	Obligaciones procedentes de las leyes de 1.° de Abril de 1859, 7 de igual mes de 1861, 25 de Mayo de 1863 y 3 de Agosto de 1866 (*a*).....	7 372,01	»	7.372.01	3.903,87
		7.192.372,14	795 »	7.191.577,14	2.166.163,23
	RESUMEN DE LA SECCIÓN SÉPTIMA				
	Servicio general.....	1.311.871,09	3.931,79	1.307 939,30	1.166 822,04
	Agricultura, Industria y Comercio.....	2.491.395,87	5.065,17	2 486 330,20	2.177 325,28
	Instrucción pública.....	4.589.996,04	6.283,92	4 583.712,12	3 695.620,52
	Obras públicas.....	27.986 950,67	11 858,03	27.975.092,64	17.569 230,53
	Gastos productivos.....	2.647,16	»	2.647,16	431,25
	Estadística.....	1.100.325,71	1.217,18	1.099.108,53	809 629,50
	Museo de Pintura y Escultura.....	39.736,44	»	39 736,44	38 856,30
	Ejercicios cerrados.....	7.192 372,14	795 »	7.191.577,14	2.166.163,23
		44.715.294,62	29.151,09	44.686.143,53	27.624.078,62

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
					(*a*)
651,75	1.083 »	»	1.083 »	»	Las 7.102.372,14 pesetas reconocidas y liquidadas en el año económico de 1871-72 por resultas de presupuestos cerrados de la sección 7.ª, *Ministerio de Fomento*, son las que quedaron pendientes de pago en la cuenta definitiva de 1871-72.
1.439,37	1.439,37	»	1.439,37	124,70	
2.091,12	2.522,37	»	2.522,37	124,70	
200.258,71	1.099.888,21	1.217,18	1.098.671,03	437,50	
880,14	39.736,44	»	39.736,44	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	13.049 »	»	13.049 »	273.880,44	
»	482.849,77	»	482.849,77	1.169.587,57	
»	702.245,84	295 »	701.950,84	2.262.101,43	
»	964.114,75	500 »	963.614,75	1.317.171,33	
»	3.903,87	»	3.903,87	3.468,14	
»	2.166.163,23	795 »	2.165.368,23	5.026.208,91	
144.493,37	1.311.315,41	3.931,79	1.307.383,62	555,68	
253.907,70	2.431.232,98	5.065,17	2.426.167,81	60.162,39	
804.688,40	4.500.308,92	6.283,92	4.494.025 »	89.687,12	
9.696.400,19	27.265.630,72	11.858,03	27.253.772,69	721.319,95	
2.091,12	2.522,37	»	2.522,37	124,79	
200.258,71	1.099.888,21	1.217,18	1.098.671,03	437,50	
880,14	39.736,44	»	39.736,44	»	
»	2.166,163,23	795 »	2.165.368,23	5.026.208,91	
11.102.719,03	38.816.708,28	29.151,09	38.787.647,19	5.898.496,34	

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económ.
	Sigue OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.				
	SECCION OCTAVA				
	MINISTERIO DE HACIENDA				
	GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
	Secretaría del Ministerio.				
1.°	Personal	104.618,05	»	104.618,05	178.089,12
2.°	Material	71.566,63	»	71.566,63	65.808,30
	Tribunal de Cuentas del Reino y de primera instancia de clases pasivas.				
3.°	Personal	911.577,31	311,10	911.266,21	824.570,33
4.°	Material	36.371,44	»	36.371,44	33.329,78
	Direcciones y Centros generales.				
5.°	Personal	2.397.302,69	1.561,22	2.395.801,47	2.159.782,23
6.°	Material	243.404,21	160,41	243.243,80	199.681,36
	Inspecciones de Hacienda.				
7.°	Personal	177.388,76	»	177.388,76	157.404 »
8.°	Material	17.020,86	»	17.020,86	10.665,64
		4.049.249,95	1.972,73	4.047.277,22	3.629.270,76
	GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL				
	Administración económica.				
9.°	Personal	6.107.398,27	29.887,82	6.077.510,45	5.562.910,07
10	Material	339.940,89	445,99	339.494,90	314.716,77
	Fábrica Nacional del Sello.				
11	Personal	69.013,02	»	69.013,02	63.042,98
	Fábricas de tabacos.				
12	Personal	341.109,38	50 »	341.059,38	329.884,17
13	Gastos de escritorio	13.554,12	»	13.554,12	13.011,12
	Fábricas de sales.				
14	Personal	22.885,08	»	22.885,08	22.885,08
15	Gastos de escritorio, visitas y culto	2.075,04	»	2.075,04	2.075,04
	Casas de Moneda.				
16	Personal	204.052,82	65.561,80	138.491,02	138.491,02
17	Material de oficinas	7.155 »	»	7.155 »	7.155 »
	Minas.				
18	Personal	189.573,07	3.759,84	185.813,23	174.949,89
19	Material de oficinas	8.003,34	»	8.003,34	6.871,75
	Conservación de las fábricas suprimidas.				
20	Personal	209.711,42	18.522,63	191.188,79	174.111,53
Adic.	Material	1.354,74	12 »	1.342,74	957,08
	Administración del Patrimonio que fué de la Corona.				
Adic.	Personal	72.777,48	1.284,69	71.492,79	55.087,92
Adic.	Material	4.916 »	»	4.916 »	707,31
		7.593.519,67	119.524,77	7.473.994,90	6.867.853,75

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL.	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
16.528,93	194.618,05	»	194.618,05	»	
5.758,33	71.566,63	»	71.566,63	»	
87.006,98	911.577,31	311,10	911.266,21	»	
3.041,66	36.371,44	»	36.371,44	»	
237.520,46	2.307.302,69	1.501,22	2.395.801,47	»	
43.681,18	243.362,54	118,74	243.243,80	»	
14.208,26	171.612,26	»	171.612,26	5.776,50	
6.002,72	16.608,36	»	16.608,36	412,50	
413.748,52	4.043.019,28	1.931,06	4.041.088,22	6.189 »	
521.079,50	6.083.998,66	7.089,81	6.076.908,85	601,60	
24.026,24	339.343,01	»	339.343,01	151,89	
5.070,04	69.013,02	»	69.013,02	»	
10.679,38	340.563,55	50 »	340.513,55	545,83	
543 »	13.554,12	»	13.554,12	»	
»	22.885,08	»	22.885,08	»	
»	2.075,04	»	2 075,04	»	
»	138.491,02	»	138.491,02	»	
»	7.155 »	»	7.155 »	»	
11.350,34	186.309,23	496 »	185.813,23	»	
1.131,59	8.003,34	»	8.003,34	»	
27.882,51	201.994,06	15.689,84	186.304,22	4.884,57	
273,39	1.230,47	»	1.230,47	112,27	
8.648,22	63.736,14	»	63.736,14	7.756,65	
365,34	1.162,65	»	1.162,65	3.753,35	
611.058,64	7.470.514,30	23.325,65	7.456.188,74	17.806,16	

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económico
	Sigue OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN OCTAVA. MINISTERIO DE HACIENDA				
	GASTOS GENERALES COMUNES Á LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PROVINCIAL				
	Gastos diversos de la Deuda pública.				
21	Material.....	34.043,02	»	34.043,02	9.552,90
	Movimiento de fondos y quebranto de giros en el extranjero.				
22	Material.....	1.840.006,20	54.448,53	1.785.647,67	1.035,054,44
	Arreglo de archivos é impresiones y encuadernación de libros y documentos de contabilidad.				
23	Material.....	149.630,27	121,52	149.508,75	87.331,26
	Correspondencia extranjera de Aduanas y estadística mercantil.				
24	Material.....	7.753,51	»	7.753,51	930 »
	Alquileres, obras y reparos.				
25	Material.....	375.459,78	7.760,07	367.699,71	224.534,13
	Gastos eventuales y extraordinarios.				
26	Material.....	157.463,87	851,67	156.612,20	99.866,34
		2.565.347,55	63.181,79	2.502 165,76	1.457.278,07
	MATERIAL DE FABRICACIÓN, EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, EXPENDICIÓN Y DEMÁS GASTOS DE LAS RENTAS Y PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO				
	Impuesto de minas.				
27	Material.....	158.12	»	158,12	36,94
	Boletín oficial de Hacienda.				
28	Material.....	7.438.41	»	7.438,41	7.228,59
	Gastos del sello del Estado, timbre de periódicos y documentos de loterías.				
29	Gastos de fabricación.....	789 017,14	82.512,96	706.504 18	639 745,46
30	— de portes y premios de expendición.....	635.142,86	4.387,42	630.755,44	520 412,71
	Gastos de tabacos.				
31	Coste de adquisición, transporte, fabricación y expendición.....	24.159.549,54	37 679,32	24.121.870,22	18,592.255,56
	Gastos de sales.				
32	Gastos de fabricación, transporte y expendición.....	184.681,18	1.048.37	183.632,81	156.866,09
	Gastos de pólvora.				
Adic.	Gastos y premio de expendición.....	43,12	»	43,12	43,12
	Loterías.				
33	Material.....	1.049.208,23	3,50	1.049.204,73	1.040.554,95
	Giro mutuo del Tesoro.				
34	Material.....	265.130.53	2.981,23	262.149,30	260.861,31
	Suma y sigue.....	27.090.369,13	128.612 80	26.961.756,33	21.218.004,73

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
23.289,86	32.842,76	»	32.842,76	2.101,16	
783.387,67	1.818.442,11	53.472,78	1.764.969,33	20.678,34	
62.177,49	149.508,75	»	149.508,75	»	
6.814,51	7.753,51	»	7.753,51	»	
128.173,79	352.707,92	138,75	352.569,17	15.130,54	
55.382,44	155.248,78	104,16	155.144,62	1.467,58	
1.059.225,76	2 516.503,83	53.715,69	2.462.788,14	39.377,62	
20,67	57,61	»	57,61	100,51	
209,82	7.438.41	»	7.438,41	»	
128.202,38	767.947,84	82.512,96	685.434,88	21.069,30	
102.739,87	623.152,58	1.135,73	622.016,85	8.738,59	
5.475.240,61	24.067.496,17	9.392,77	24.058.103,40	63.766,82	
26.201,71	183.157,80	967,25	182.190,55	1.442,26	
»	43,12	»	43,12	»	
8.653,28	1.049 208,23	3,50	1.049.204,73	»	
548,23	261.409,54	226,87	261.182,67	966.63	
5.741.906.57	26.959.911,30	94.239,08	26.865.672,22	96.084,11	

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económico
	Sigue OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN OCTAVA. MINISTERIO DE HACIENDA				
	Suma anterior.....	27.090.369,13	128.612,80	26.961.756,33	21.218.004,73
	Moneda.				
35	Material de fabricación.....	3.987.438,48	4.404,79	3.983.033,69	3.520 864,73
	Minas.				
36	Material de explotación.....	4.166.392,67	1.032.322,06	3 134.070,61	2.055.495,83
	Bienes del Estado.				
37	Material gastos de administración.....	327.680,24	12.532,62	315.156,62	173.227,28
	Gastos de ventas.				
Adic.	Premios y gastos generales de ventas.....	369.039,75	10.167,12	358.872,63	274.643,50
		35.940.920,27	1.188.039,39	34.752.889,88	27.242 236,07
	RESGUARDOS				
	Cuerpo de Carabineros y resguardo de puertos.				
38	Personal.....	12.973.022,13	6.082,54	12.966.939,59	12.548,671,23
39	Material.....	498.455,28	11.853,37	486.601,91	408.222,48
	Resguardo especial de Rentas estancadas.				
40	Personal.....	43 137,98	»	43.137,98	43.137,98
		13.514.615,39	17.935,91	13 496 679,48	13.000.031,69
	MINORACIÓN DE INGRESOS				
	Devolución de ingresos.				
41	Devolución de ingresos de ejercicios cerrados (*a*).....	3.096 464,90	480.274,73	2.616.190,17	1.930.658,52
	Lotería.				
42	Ganancias de la lotería.....	31.852 470 »	157.260 »	31.695.210 »	29.047,460 »
	Aprehensores y denunciadores.				
43	Premios á aprehensores y denunciadores, y partícipes de papel de multas.....	279.995 »	1.638,57	278.356,43	107.644,87
	Construcción de buques.				
44	Primas á constructores de buques y de exportación de azúcar refinada.....	62.497,20	»	62.497,20	»
	Indemnización de derechos de Aduanas.				
45	Indemnización de derechos de Aduanas por material de obras públicas.—Formalizaciones que deben hacerse con arreglo á las leyes.....	2.034.008,98	»	2.034.008,98	2.034.008,98
	Gastos de las contribuciones territorial é industrial y partidas fallidas.				
Adic.	Premios de recaudación, partidas fallidas y demás gastos.....	9.446.653,80	1.060.052,69	8 386.601,11	3.555.450,11
		46.772.080,88	1.699,225,99	45 072.863,89	37.575.222,48

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
5.741.906,57	26.959.911,30	94.239,08	26.865.672,22	96.084,11	(a)
464.619,07	3.985.483,80	6 539,27	3 978 944,53	4.089,16	De las pesetas 3.996.464,90 que importan las obligaciones reconocidas y liquidadas en el ejercicio de 1871-72 en el cap. XLI por *Devoluciones de ingresos de ejercicios cerrados*, 17.472,15 proceden de las que quedaron por pagar en la cuenta definitiva de 1870-71 por *Devoluciones á las cofradías, santuarios y demás manos muertas*, productos de las rentas de sus bienes en administración, y 913.286,72 por *Devoluciones por anulación de ventas é indemnizaciones*, que en aquel presupuesto figuraban en el cap. I de la sección 10, cuyas obligaciones, según instrucción, no están sujetas á ejercicios, aplicándose siempre al presupuesto vigente.
618.481,04	2.673.976,87	9.088,54	2.664.888,33	469.182,28	
85.662,07	258.889,35	392,38	258.496,97	56.659,65	
76.242,80	350.826,30	1 613,27	349.273,03	9.599,60	
6 986.911,55	34.229.147,62	111.872,54	34.117 275,08	635.614,80	
410 530,66	12.968 201,89	3.288,30	12.964 913,59	2.026 »	
74.209,21	482 521,69	298 »	482.223,69	4.378,22	
»	43 137,98	»	43.137,98	»	
493.820,87	13.493.861,56	3.586,30	13.490.275,26	6.404,22	
6.403,33	1.937.061,85	19 »	1.937.042,85	679.147,32	
1.612.660 »	31 560.120 »	»	31.560.120 »	135.000 »	
126.994,78	234.639,65	1.864,05	232.775,60	45.580,83	
49.294,20	49.294,20	»	49.294,20	13.203 »	
»	2.034.008,98	»	2.034.008,98	»	
1.041 097,84	4.596.547,95	5.136,49	4.591.411.46	3.795.189,65	
2 836.450,15	40 411.672,63	7.019,54	40.404.653,09	4.668 210,80	

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económ.
	Sigue OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN OCTAVA.—MINISTERIO DE HACIENDA				
	INDEMNIZACIONES				
Adic.	Para indemnizar á D. Salvador Medina de la pérdida que experimentó por la aprehensión que hicieron los moros del Riff el 15 de Mayo de 1855 del laúd *San Antonio*	34.588,11	»	34.588,11	34.588,11
Adic.	Crédito preventivo con destino á indemnizar al Gobierno de Austria de la suma de 14.444 florines austriacos que importan los suministros hechos por el mismo en los años de 1814 y 1815 á varios individuos del Ejército español	»	»	»	»
		34.588,11	»	34.588,11	34.588,11
	PALACIO DE JUSTICIA				
Adic.	Crédito extraordinario para atender á las obras del edificio destinado á Palacio de justicia	91.809,88	»	91.809,88	91.809,88
	EJERCICIOS CERRADOS				
46	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo (*a*)	354.548,38	27.798,49	326.749,89	126.223,22
47	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (*b*): De los presupuestos de 1850 á 1865-66	6.797.725,10	12.395,14	6.785.329,96	6.918,92
	Del de 1866-67	981.277,24	»	981.277,24	7.410,79
	Del de 1867-68	521.185,51	»	521.185,51	2.933,02
	Del de 1868-69	773.984,10	» 50	773.983,69	20.494,37
	Del de 1869-70	584.383,10	254,74	584.128,36	42.316,13
	Del de 1870-71	4.664.009,05	220.102,75	4.443.905,30	361.064,26
48	Obligaciones procedentes de la ley de 1.º de Abril de 1859 que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (*b*)	74.491,35	»	74.491,35	»
Adic.	Resultas de 1865-66. (Formalizaciones autorizadas por el art. 7.º de la ley de 15 de Julio de 1865) (*b*)	375 »	»	375 »	»
Adic.	Resultas de 1859. Pagos con cargo al fondo de sustitución militar (*b*)	15.331,50	2.042,40	13.289,10	13.289,10
		14.767 300,42	262.594,02	14.504.715,40	580.649,81

(*a*) De las 354.548,38 pesetas que importan las reconocidas en el ejercicio de 1871-72 en el cap. XLVI por *Obligaciones de ejercicios cerrados buciones de bienes del Estado y del Clero en administración*, cuyas obligaciones se hallan en el mismo caso que las á que se refiere la nota anter

(*b*) Las 14.412.761,04 pesetas que importan las obligaciones reconocidas y liquidadas en el año económico de 1871-72 por *Resultas de pr* sección, por la sección décima, *Gastos afectos al producto de las ventas*, y por la sección undécima, *Patrimonio que fué de la Corona*, cuyas ob

	De la sección octa
De los presupuestos de 1850 á 1865-66	6.695.716,57
Del de 1866-67	594.998,62
Del de 1867-68	475.351,05
Del de 1868-69 (1)	740.814,06
Del de 1869-70 (1)	544.303,54
Del de 1870-71 (2)	4.649.577,49
Obligaciones procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859	74.491,35
Formalizaciones autorizadas por el art. 7.º de la ley de 15 de Julio de 1865	»
Resultas de 1859.—Pagos con cargo al fondo de sustitución militar	2.042,40
	13.777.295,68

(1) Las diferencias de 530.682,32 y 36.673.149,41 pesetas que se observan entre las 33.170,13 y 39.824,82, procedentes de la sección décima y 1869-70 de dicha sección, han sido comprendidas en la sección tercera de Obligaciones generales del Estado por figurar en ella las obliga

(2) La diferencia de pesetas 70.326.708,61 que se observa entre las 74.990.716,66 que quedaron pendientes de pago en las secciones octa tas de dicho presupuesto, proceden:

Bajas	17.472,15	del concepto de devoluciones de ingresos de ejercicios cerrados de la sec
	913.286,72	de la sección décima.
	126.519,60	del de Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, notas (*a*) de esta página y de la anterior.
	1.057.278,47	
	72.992.383,46	que procedentes de la sección décima se han trasladado á la sección tercera
	74.049 661,93	total que ha sido baja.
Aumento	3.722.953,32	que proceden de los gastos de las contribuciones de inmuebles é industrial año, figuraron en la cuenta general como minoración del producto de di
Baja líquida	70.326.708,61	

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
»	34.588,11	»	34.588,11	»	
»	»	»	»	»	
»	31.588,11	»	31.588,11	»	
»	91.809,88	»	91.809,88	»	
81.656,97	207.880,19	»	207.880,19	118.865,70	
»	6.918,92	»	6.918,92	6.778.411,04	
»	7.410,79	»	7.410,79	973.866,45	
»	2.933,02	»	2.933,02	518.252,49	
»	20.494,37	»	20.494,37	753.489,32	
»	42.316,13	»	42.316,13	541.812,23	
»	361.064,26	»	361.064,26	4.082.841,04	
»	»	»	»	74.491,35	
»	»	»	»	375 »	
»	13.289,10	»	13.289,10	»	
81.656,97	662.306,78	»	662.306,78	13.842.408,62	

carecen de crédito legislativo, 126.519,60 proceden de las que quedaron por pagar en la cuenta definitiva de 1870-71 por *Formalización de contri-*

puestos cerrados de la sección octava, Ministerio de Hacienda, proceden de las que quedaron por pagar en la cuenta definitiva de 1870-71 por dicha
ciones han venido á figurar á la sección octava, y de las reconocidas nuevamente en el año económico de 1871-72, á saber:

cuenta definitiva de 1870-71.		TOTAL	Reconocidas en el año económico de 1871-72.	TOTAL
De la sección décima.	De la sección undécima.			
102.008,53	»	6.797.725,10	»	6.797.725,10
386.278,62	»	981.277,24	»	981.277,24
45.833,86	»	521.185,51	»	521.185,51
33.170,13	»	773.984,19	»	773.984,19
39.824,82	254,74	584.383,10	»	584.383,10
14.430,56	»	4.664.008,05	»	4.664.008,05
»	»	74.491,35	»	74.491,35
»	»	»	375 »	375 »
»	»	2.042,40	13.289,10	15.331,50
621.546,52	254,74	14.399.096,94	13.664,10	14.412.761,04

as 563.852,45 y 36.712.974,23 que quedaron pendientes de pago en la cuenta definitiva de 1870-71 por Resultas de los presupuestos de 1868-69
es de que proceden.
décima y undécima de la cuenta definitiva de 1870-71 por Obligaciones de estas secciones, y las 4.664.008,05 que figuran reconocidas por Resul-

ctava.

as sumas han sido baja en Resultas por haberse comprendido en sus respectivos conceptos, según se expresa en las

Obligaciones generales del Estado por figurar incluídas en dicha sección las de que proceden.

resultaron pendientes de pago en las cuentas de 1870-71, si bien, por no estar comprendidas en el presupuesto de dicho
contribuciones.

Capítulos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económ.
	Sigue OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN OCTAVA. MINISTERIO DE HACIENDA.				
	RESUMEN DE LA SECCIÓN OCTAVA				
	Gastos de la Administración central	4 049.249,95	1.972,73	4.047.277,22	3.629.270,76
	— — — provincial	7 593 519,67	119.524,77	7.473.994,90	6.867.855,75
	— generales comunes á la Administración central y provincial	2.565.347,55	63.181,79	2.502.165,76	1.457.278,07
	— de fabricación, explotación, transportes, expendición y demás gastos de las rentas y propiedades del Estado	35.940 929,27	1.188.039,39	34.752.889,88	27.242.236,07
	Resguardos	13 514 615,39	17.935,91	13.496.679,48	13.000.031,69
	Minoración de ingresos	46.772.089,88	1.699.225,99	45.072.863,89	37.575.222 48
	Indemnizaciones	34.588,11	»	34.588,11	34.588,11
	Palacio de justicia	91.809,88	»	91.809,88	91.809,88
	Ejercicios cerrados	14 767.309,42	262.594,02	14.504.715,40	580.649,81
		125.320.459,12	3.352.474,60	121.976.984,52	90.478.942,62
	Recapitulación de las resultas de ejercicios cerrados.				
	RESULTAS DEL PRESUPUESTO DE 1859				
	Ministerio de Hacienda.—Pagos con cargo al fondo de sustitución militar	15.331,50	2.042,40	13.289,10	13.289,10
	RESULTAS DE LOS PRESUPUESTOS DE 1850 Á 1865-66				
	Obligaciones generales del Estado: Cuerpos Colegisladores	46 211,63	»	46.211,63	»
	Obligaciones generales del Estado: Deuda pública: Consolidada	2.604.084,98	»	2.604.084,98	102.022,23
	Obligaciones generales del Estado: Deuda pública: Amortizable	6.887.519,60	4.789,02	6.882.729,68	67.976,72
	Obligaciones generales del Estado: Deuda pública: Autorizada por leyes especiales	19.560.754,37	»	19.560.754,37	15
	Obligaciones generales del Estado: Cargas de justicia	8 5 391,71	2.139,79	853.251,92	270,94
	Obligaciones generales del Estado: Clases pasivas	95.066,42	21.395,91	73.670,51	»
	Obligaciones de los departamentos ministeriales: Ministerio de Estado	40.879,12	»	40.879,12	»
	Obligaciones de los departamentos ministeriales: — de Gracia y Justicia: Servicio general	23.856,87	»	23.856,87	»
	Obligaciones de los departamentos ministeriales: — de Gracia y Justicia: Obligaciones eclesiásticas	1.878 454,95	»	1.878.454,95	6.199,31
	Obligaciones de los departamentos ministeriales: — de la Guerra	12.849 813,05	»	12.849.813,05	1.780.309,97
	Obligaciones de los departamentos ministeriales: — de Marina	2.529 304,56	»	2.529.304,56	1.109.135,49
	Obligaciones de los departamentos ministeriales: — de Gobernación	4.652.740,88	»	4.652.740,88	4.243,05
	Obligaciones de los departamentos ministeriales: — de Hacienda	6 797.725,10	12.395,14	6.785.329,96	6.918,92
		58.821.803,24	40.720,76	58.781.082,48	3.077.092,14
	RESULTAS DE LOS PRESUPUESTOS DE 1866-67				
	Obligaciones generales del Estado: Deuda pública: Consolidada	1.479.202,32	»	1.479 202,32	164.707,25
	Obligaciones generales del Estado: Deuda pública: Amortizable	4.078.466,04	»	4.078.466,04	97.279,46
	Obligaciones generales del Estado: Deuda pública: Autorizada por leyes especiales	1.385 230,78	»	1 385 230,78	2.560 »
	Obligaciones generales del Estado: Cargas de justicia	92.885,36	251,47	92.633,89	876,55
	Obligaciones generales del Estado: Clases pasivas	7.753,42	752,17	7.001,25	»
	Obligaciones de los departamentos ministeriales: Ministerio de Estado	13.080,81	»	13.080,81	»
	Obligaciones de los departamentos ministeriales: — de Gracia y Justicia: Servicio general	3.160,19	»	3.160,19	125
	Obligaciones de los departamentos ministeriales: — de Gracia y Justicia: Obligaciones eclesiásticas	20.525,06	»	20.525,06	334,58
	Obligaciones de los departamentos ministeriales: — de la Guerra	387.748,74	»	387.748,74	1.566,55
	Obligaciones de los departamentos ministeriales: — de Marina	4.805.041,52	»	4.805.041,52	1.399.052,72
	Obligaciones de los departamentos ministeriales: — de Gobernación	33.213,22	»	33.213,22	18.308,71
	Obligaciones de los departamentos ministeriales: — de Fomento	»	»	»	»
	Obligaciones de los departamentos ministeriales: — de Hacienda	981.277,24	»	981.277,24	7.410,79
		13.287.584,70	1.003,64	13.286.581,06	1.692.311,81

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
413.748,52	4.043.019,28	1.031,06	4.041.088,22	6.189 »	
611.658,64	7.470.514,39	23.325,65	7.456.188,74	17.806,16	
1.050.225,76	2.516.503,83	53.715,69	2.462.788,14	39.377,62	
6.986.911,55	34.229.147,62	111.872,54	34.117.275,08	635.614,80	
493.829,87	13.493.861,56	3.586,30	13.490.275,26	6.404,22	
2.830.450,15	40.411.672,63	7.019,54	40.404.653,09	4.668.210,80	
»	34.588,11	»	34.588,11	»	
»	91.809,88	»	91.809,88	»	
81.656,97	662.306,78	»	662.306,78	13.842.408,62	
12.483.481,46	102.962.424,08	201.450,78	102.760.973,30	19.216.011,22	
»	13.289,10	»	13.289,10	»	
»	»	»	»	46.211,63	
»	102.022,23	»	102.022,23	2.502.062,75	
»	67.976,72	»	67.976,72	6.814.752,96	
»	15 »	»	15 »	19.560.739,37	
»	270,94	»	270,94	852.980,98	
»	»	»	»	73.670,51	
»	»	»	»	40.879,12	
»	»	»	»	23.856,87	
»	6.199,31	»	6.199,31	1.872.255,64	
»	1.780.309,97	»	1.780.309,97	11.069.563,08	
»	1.109.135,40	»	1.109.135,40	1.420.169,16	
»	4.243,65	»	4.243,65	4.648.497,23	
»	6.918,92	»	6.918,92	6.778.411,04	
»	3.077.092,14	»	3.077.092,14	55.763.990,34	
»	164.707,25	»	164.707,25	1.314.495,07	
»	97.279,46	»	97.279,46	3.981.186,58	
»	2.560 »	»	2.560 »	1.382.670,78	
»	876,55	»	876,55	91.757,31	
»	»	»	»	7.001,25	
»	»	»	»	13.080,81	
»	125 »	»	125 »	3.635,19	
»	334,58	»	334,58	20.190,48	
»	1.566,75	»	1.566,75	386.181,99	
»	1.399.052,72	»	1.399.052,72	3.405.988,80	
»	18.398,71	»	18.378,71	14.814,51	
»	»	»	»	»	
»	7.410,79	»	7.410,79	973.866,45	
»	1.692.311,81	»	1.692.311,81	11.594.269,25	

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES			Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio.			
			Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económ.
Sigue RECAPITULACIÓN DE RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS						
RESULTAS DEL PRESUPUESTO DE 1867-68						
Obligaciones generales del Estado	Cuerpos Colegisladores		6.025,84	»	6.025,84	»
	Deuda pública	Consolidada	257.688,20	»	257.688,20	150.731,23
		Amortizable	99.038,02	»	99.038,02	6.584,15
		Autorizada por leyes especiales.	972.344,44	»	972.344,44	3.045 »
	Cargas de justicia		121.661,49	250,72	121.410,77	4.117,42
	Clases pasivas		6.399,24	832,67	5.566,57	»
Obligaciones de los departamentos ministeriales	Ministerio de Estado		125.209,46	»	125.209,46	431,35
	— de Gracia y Justicia.	Servicio general	4.511,40	»	4.511,40	»
		Obligaciones eclesiásticas.	21.265,80	»	21.265,80	3.589,22
	— de la Guerra		403.070,72	»	403.070,72	23.204,74
	— de Marina		5.830.125,24	»	5.830.125,24	4.605.049,08
	— de Gobernación		827.128,36	»	827.128,36	84.956,97
	— de Fomento		286.929,44	»	286.929,44	13.049 »
	— de Hacienda		521.185,51	»	521.185,51	2.933,62
			9.482.583,16	1.083,39	9.481.499,77	4.897.671,08
RESULTAS DEL PRESUPUESTO DE 1868-69						
Obligaciones generales del Estado	Casa Real		102.291,67	»	102.291,67	»
	Deuda pública	Consolidada	4.324.776,79	»	4.324.776,79	208.099, 9
		Amortizable	128.096,48	»	128.096,48	5.561,72
		Autorizada por leyes especiales.	1.263.730,60	»	1.263.730,60	18.585
		Bonos del Tesoro, Caja de Depósitos y anticipo Fould	530.682,32	»	530.682,32	76.065 »
	Cargas de justicia		187.682,85	250,66	187.432,19	37.134,5[illegible]
	Clases pasivas		525.369,11	118.565,57	406.803,54	»
Obligaciones de los departamentos ministeriales	Ministerio de Estado		62.378,35	»	62.378,35	1.826,47
	— de Gracia y Justicia.	Servicio general	10.222,64	»	10.222,64	1.399,26
		Obligaciones eclesiásticas.	149.069,82	»	149.069,82	145.707,[illegible]
	— de la Guerra		676.000,01	110.420,33	565.579,68	34.261,72
	— de Marina		8.831.487,82	»	8.831.487,82	3.102.962,7[illegible]
	— de Gobernación		615.606,53	»	615.006,53	193.429,[illegible]
	— de Fomento		1.652.457,34	»	1.652.437,34	482.849,[illegible]
	— de Hacienda		773.984,19	» 50	773.983,69	20.494,36
			19.833.216,52	229.237,06	19.603.979,46	4.328.257,13
RESULTAS DEL PRESUPUESTO DE 1869-70						
Obligaciones generales del Estado	Deuda pública	Consolidada	24.682.069,05	16.643.305,59	8.038.763,46	1.141.739,[illegible]
		Amortizable	163.404,68	»	163.404,68	38.064,[illegible]
		Autorizada por leyes especiales.	4.298.622,87	»	4.298.622,87	218.240
		Bonos del Tesoro, Caja de Depósitos y anticipo Fould	36.673.149,41	»	36.673.149,41	8.530.213 »
	Cargas de justicia		340.493,34	74,54	340.418,80	[illegible]09.846,72
	Clases pasivas		926.433,16	392.165,29	534.267,87	2.436,[illegible]
Obligaciones de los departamentos ministeriales	Ministerio de Estado		193.267,93	»	193.267,93	173.818,[illegible]
	— de Gracia y Justicia.	Servicio general	8.243,79	»	8.243,79	»
		Obligaciones eclesiásticas.	1.583.246,77	»	1.583.246,77	1.487.613,[illegible]
	— de la Guerra		1.161.929,23	»	1.161.929,23	11.831,[illegible]
	— de Marina		3.024.014,62	»	3.024.014,62	1.005.629,8[illegible]
	— de Gobernación		847.070,16	300 »	846.770,16	74.288,[illegible]
	— de Fomento		2.964.347,27	295 »	2.964.052,27	702.945,84
	— de Hacienda		584.883,10	254,74	584.128,36	42.310,[illegible]
			77.450.615,38	17.036.395,16	60.414.220,22	13.538.286,[illegible]

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
»	»	»	»	6.025,84	
»	150.731,23	»	150.731,23	106.956,97	
»	6.584,15	»	6.584,15	92.453,87	
»	3.045 »	»	3.045 »	969.299,44	
»	4.117,42	»	4.117,42	117.293,35	
»	»	»	»	5.566,57	
»	431,25	»	431,25	124.778,21	
»	»	»	»	4.511,40	
»	3.589,22	»	3.589,22	17.676,58	
»	23.204,74	»	23.204,74	379.865,98	
»	4.605.049,08	»	4.605.049,08	1.225.076,16	
»	84.936,97	»	84.936,97	742.191,30	
»	13.049 »	»	13.049 »	273.880,44	
»	2.033,02	»	2.033,02	518.252,49	
»	4.897.671,08	»	4.897.671,08	4.583.828,69	
»	»	»	»	102.291,67	
»	208.099,19	»	208.099,19	4.116.677,60	
»	5.561,72	»	5.561,72	122 534,76	
»	18.585 »	»	18.585 »	1.245.145,60	
»	76.005 »	»	76.005 »	454.677,32	
»	37.134,50	»	37.134,50	150.297,69	
»	»	»	»	406.803,54	
»	1.826,46	»	1.826,46	60 551,89	
»	1.399,30	»	1.399,30	8 823,34	
»	145.707,63	»	145.707,63	3.362,19	
»	34.201,72	»	34.201,72	531.377,96	
»	3.102.962,70	»	3.102.962,70	5 728 525,12	
»	193.429,77	»	193.429,77	421 576,76	
»	482.849,77	»	482.849,77	1.169.587,57	
»	20.494,37	»	20.494,37	753.489,32	
»	4.328.257,13	»	4.328.257,13	15.275.722,33	
»	1.141.739,78	»	1.141.739,78	6.897.023,68	
»	38.064,36	»	38.064,36	125.340,32	
»	218.240 »	»	218.240 »	4.080.382,87	
»	8.530.213 »	»	8.530.213 »	28.142.936,41	
»	109.846,72	»	109.846,72	230 572,08	
»	2.436,12	»	2 436,12	531.831,75	
»	173.818,79	»	173.818 79	19.389,14	
»	»	»	»	8.243,79	
»	1.487.613,53	837,69	1.486.775,84	96.470,93	
»	11.834,37	»	11.834,37	1.150.094,86	
»	1.005.629,83	»	1.005.629,83	2.018.384,79	
»	74.288,09	63 »	74.225,09	772.545,07	
»	702.245,84	295 »	701.950,84	2.262.101,43	
»	42.316,13	»	42.316,13	541.812,23	
»	13.538.286,56	1.195,69	13.537.090,87	46.877.129,35	

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES			Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económ.
Sigue RECAPITULACIÓN DE RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS						
RESULTAS DEL PRESUPUESTO DE 1870-71						
Obligaciones generales del Estado	Casa Real		2.500 »	»	2.500 »	»
	Deuda pública	Consolidada	32.532.564,47	»	32.532.564,47	12.210.780,50
		Amortizable	2.136.358,01	»	2.136.358,01	1.791 804,66
		Autorizada por leyes especiales.	6.791.488,19	»	6.791.488,19	3.916.420 »
		Bonos del Tesoro, Caja de Depósitos y anticipo Fould	72.992.383,46	»	72.992.383,46	2.950.569,83
	Cargas de justicia		573.078,56	»	573.078,56	72.462,33
	Clases pasivas		51.596,94	»	51.596,94	28.363,74
Obligaciones de los departamentos ministeriales	Ministerio de Estado		139.314,54	»	139.314,54	»
	— de Gracia y Justicia	Servicio general	25.465,69	»	25.465,69	602,37
		Obligaciones eclesiásticas.	32.781.207,05	»	32.781.207,05	1.561.967,07
	— de la Guerra		1.903.602,03	»	1.903.602,03	1.113.591,91
	— de Marina		3.769.868,77	11,83	3.769.856,94	513.925,65
	— de Gobernación		1.124.296,84	»	1.124.296,84	4.975 »
	— de Fomento		2.281.286,08	500 »	2.280.786,08	964.114,75
	— de Hacienda		4.664.008,05	220.102,75	4.443.905,30	361.064,26
			161.769.018,68	220.614,58	161.548.404,10	25.490.640,87
OBLIGACIONES PROCEDENTES DE LOS CRÉDITOS DE LAS LEYES DE 1.° DE ABRIL DE 1859, 7 DE ABRIL DE 1861 Y 25 DE MAYO DE 1863						
Ministerio de la Guerra			3.746.791,35	»	3.746.791,35	466,09
— de Marina			2.874.821,62	»	2.874.821,62	108.946,30
— de Fomento			7.372,01	»	7.372,01	3.903,87
— de Hacienda			74.491,35	»	74.491,35	»
			6.703.476,33	»	6.703.476,33	113.316,26
GASTOS DE LA GUERRA DE ÁFRICA						
Ministerio de la Guerra			3.614.413,80	»	3.614.413,80	»
FORMALIZACIONES AUTORIZADAS POR EL ART. 7.° DE LA LEY DE 15 DE JULIO DE 1865						
Ministerio de Hacienda			375 »	»	375 »	»
RESUMEN DE LAS RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS						
Del presupuesto de 1859			15.331,50	2.042,40	13.289,10	13.289,10
De los de 1850 á 1865-66			58.821.803,24	40.720,76	58.781.082,48	3.077 092,34
Del de 1866-67			13.287.584,70	1.003,64	13.286.581,06	1.692 311,83
Del de 1867-68			9.482.583,16	1.083,39	9.481.499,77	4.897 671,68
Del de 1868-69			19 833.216,52	229.237,06	19 603.979,46	4.328 257,33
Del de 1869-70			77.450 615,38	17.030.395,16	60.414.220,22	13.538 289,50
Del de 1870-71			161.769 018,68	220.614,58	161.548.404,10	25.490.640,87
Obligaciones procedentes de los créditos de las leyes de 1.° de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863			6.703.476,33	»	6.703.476,33	113.316,26
Gastos de la guerra de Africa			3.614 413,80	»	3.614.413,80	»
Formalizaciones autorizadas por el art. 7.° de la ley de 15 de Julio de 1865			375 »	»	375 »	»
			350.978.418,31	17.531.096,99	333 447.321,32	53.110.865,64

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
»	»	»	»	2.500 »	
»	12.210.780,50	»	12.210.780,50	20.321.783,97	
»	1.701.804,06	»	1.701.804,06	344.553,95	
»	3.916.420 »	»	3.916.420 »	2.875.068,19	
»	2.950.569,83	525 »	2.950.044,83	70.042.338,63	
»	72.462,33	»	72.462,33	500.616,23	
»	28.36 ',14	»	28.363,14	23.233,80	
»	»	»	»	139.314,54	
»	602,37	»	602,37	24.863,32	
»	1.561.967,07	181 »	1.561.783,07	31.219.423,98	
»	1.113.591,91	»	1.113.591,91	700 010,12	
»	513.925,65	»	513.925,65	3.255.931,29	
»	4.975 »	»	4.975 »	1.119.321,84	
»	964.114,75	500 »	963.614,75	1.317.171,33	
»	361.064,26	»	361.064,26	4 082.841,01	
»	25.490.640,87	1.209 »	25.489.431,87	136.058.972,23	
»	466,69	»	466,69	3.746.324,66	
»	108.946,39	»	108.946,39	2.765.875,23	
»	3.903,87	»	3.903,87	3.468,14	
»	»	»	»	74.491,35	
»	113.316,95	»	113.316,95	6.590.159,38	
»	»	»	»	3.614.413,80	
»	»	»	»	375 »	
»	13.289,10	»	13.289,10	»	
»	3.077.092,14	»	3.077.092,14	55.703.990,34	
»	1.692.311,81	»	1.692.311,81	11.594.269,25	
»	4.897.671,08	»	4.897.671,08	4.583.828,69	
»	4.328.257,13	»	4.328.257,13	15.275.722,33	
»	13.538.286,56	1.195,69	13.537.090,87	46.877.129,35	
»	25.490.640,87	1.209 »	25.489.431,87	136.058.972,23	
»	113.316,95	»	113.316,95	6.590.159,38	
»	»	»	»	3.614.413,80	
»	»	»	»	375 »	
»	53.150.865,64	2.404,69	53.148.460,95	280.298.860,37	

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Obligaciones reconocidas y liquidadas en los diez y ocho meses del ejercicio. Reconocidas.	Anuladas.	Líquido á pagar.	En el año económ...
Sigue RECAPITULACIÓN DE RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS				
FONDOS ESPECIALES				
PARTÍCIPES DE LAS RENTAS				
Renta de Aduanas	867 992,76	»	867.992,76	857.717,75
Contribución territorial afecta á la zona de ensanche de las poblaciones	614 235,61	»	614.235,61	164.162,75
Contribución del alcantarillado	142.219,89	»	142.219,89	4.142,34
	1 624 448,26	»	1.624.448,26	1.026.022,84
Resultas de ejercicios cerrados (*a*): Resultas hasta fin del ejercicio de 1869-70	14.949 842,63	2.545,56	14.947.267,07	4.761.713,36
Resultas de ejercicios cerrados (*a*): Del de 1870-71	315 980,11	»	315.980,11	3.211,96
	16.890 241 »	2.545,56	16.887.695,44	5.790.948,16
RENTAS DE LOS BIENES DEL CLERO ANTERIORES Á 1856				
Gastos de administración de las rentas de los bienes del Clero anteriores á 1856 (*b*)	108 148,72	»	108.148,72	491,38
Remanente líquido de dichas rentas á favor del mismo	3.269.435,47	»	3.269.435,47	»
	3.377.584,19	»	3.377.584,19	491,38
RESUMEN DE FONDOS ESPECIALES				
Partícipes de las rentas	16.890 241 »	2.545,56	16.887.695,44	5.790.948,16
Rentas de los bienes del Clero anteriores á 1856	3 377.584,19	»	3.377.584,19	491,38
	20.267.825,19	2.545,56	20.265.279,63	5.791.439,54

Pagos ejecutados por el Tesoro.				Restos por pagar en fin del ejercicio.	OBSERVACIONES
En los seis meses de su ampliación.	TOTAL	Reintegrados durante el ejercicio.	Líquido pagado.		
10.275,01	867.992,76	»	867.992,76	»	
58.784,18	222.946,93	»	222.946,93	391.288,68	
»	4.142,34	»	4.142,31	138.077,55	
69.059,19	1.095.082,03	»	1.095.082,03	529.366,23	
»	4.761.713,36	4.006,72	4.757.706,64	10.189.560,43	
»	3.211,96	»	3.211,96	312.768,15	
69.059,19	5.860.007,35	4.006,72	5.856.000,63	11.031.694,81	
»	491,38	»	491,38	107.657,34	
»	»	»	»	3.269.435,47	
»	491,38	»	491,38	3.377.092,81	
69.059,19	5.860.007,35	4.006,72	5.856.000,63	11.031.694,81	
»	491,38	»	491,38	3.377.092,81	
69.059,19	5.860.498,73	4.006,72	5.856.492,01	14.408.787,62	

(*a*)

Las 15.265.702,74 pesetas que importan los créditos reconocidos y liquidados por *Partícipes de las rentas* en el año económico de 1871-72 por *Resultas de ejercicios cerrados*, proceden de los que quedaron por pagar en la cuenta definitiva de 1870-71 y de los reconocidos nuevamente en el año económico de 1871-72, á saber:

	De la cuenta definitiva de 1870-71.	Reconocido en el año económico de 1871-72.	TOTAL
De resultas de ejercicios hasta fin de 1869-70.	11.857.308,67	3.092.503,96	14.949.812,63
Del de 1870-71.	127.060,94	188.919,17	315.980,11
	11.984.369,61	3.281.423,13	15.265.792,74

b

Considerados como cuenta corriente y sin estar sujetos á ejercicios los créditos por *Rentas de los bienes del Clero anteriores á* 1856, se han comprendido en las 3.377.584,19 pesetas reconocidas en el año económico de 1871-72 las 3.373.813,69 que quedaron pendientes de pago en la cuenta definitiva de 1870-71, y las acreditadas nuevamente, á saber:

	De la cuenta definitiva de 1870-71.	Reconocidas en el año económico de 1871-72.	TOTAL
Gastos de administración.	107.549,83	598,89	108.148,72
Remanente líquido.	3.266.263,86	3.171,61	3.269.435,47
	3.373.813,69	3.770,50	3.377.584,19

CLASIFICACIÓN POR SECCIONES DE LOS REINTEGROS COMPRENDIDOS EN LA CUENTA DEFINITIVA DE 1871-72, REALIZADOS EN EL AÑO ECONÓMICO Y EN EL SEMESTRE DE AMPLIACIÓN		En el año económico.	En el semestre de ampliación.	TOTAL
Obligaciones generales del Estado	Casa Real	»	»	»
	Cuerpos Colegisladores	83,34	»	83,34
	Deuda pública	1.060.093,62	97.137,37	1.157.230,99
	Cargas de justicia	2.729,28	17.534,12	20.263,40
	Clases pasivas	13.694,89	4.718,05	18.412,94
Obligaciones de los departamentos ministeriales.	Presidencia del Consejo de Ministros	695,82	»	695,82
	Ministerio de Estado	965,63	21.738,45	22.704,08
	— de Gracia y Justicia	21.777,49	83.650,49	105.427,98
	— de la Guerra	524.735,10	3.404.351,89	3.929.086,99
	— de Marina	329.410,12	20.264,52	349.674,64
	— de la Gobernación	48.269,18	24.109,54	72.378,72
	— de Fomento	23.168,20	5.187,80	28.356,00
	— de Hacienda	136.526,88	64.923,00	201.450,78
		2.162.149,64	3.743.616,13	5.905.765,77
Resultas de presupuestos cerrados		2.404,60	»	2.404,60
		2.164.554,33	3.743.616,13	5.908.170,46
Partícipes por recargo sobre las contribuciones y por rentas de los bienes del Clero anteriores á 1856		4.006,72	»	4.006,72
		2.168.561,05	3.743.616,13	5.912.177,18

CUENTAS ANUALES

En la nota que sirve de principio á esta Cuenta general se dice que las denominadas *Cuentas anuales* ofrecen el conocimiento de los hechos que son consecuencia de la gestión económica por todos conceptos y presupuestos durante el año en que tuvieron lugar. Por consiguiente, el ingreso y salida de los caudales en las Cajas del Tesoro; la incautación y venta de las fincas, terrenos, censos y otras propiedades del Estado; la creación y movimiento de los valores de la Deuda pública; la elaboración y manejo de efectos estancados, fabricación de moneda y explotación de las minas del Estado, y, finalmente, las operaciones que en la Caja de Depósitos se verifican, son actos que, realizándose en dependencias y establecimientos del Estado que se hallan á cargo de agentes ó funcionarios de la Administración, obligados por la ley á rendir cuentas al Tribunal de las del Reino, dan motivo á la formación y publicación de las generales en que las mismas se refunden con arreglo á lo que disponen los artículos 64 á 71 de la ley de 25 de Junio de 1870.

La distinta denominación de estas Cuentas, expresada ya en la enunciada nota general, y los hechos á que se refieren, son como siguen:

CUENTA DEL TESORO

La Cuenta del Tesoro tiene por objeto presentar las operaciones de recaudación y pago que se han verificado durante el año económico en metálico, efectos cotizables y papel de varias clases en las Cajas públicas, y aquellas otras á que dió lugar la creación ó emisión de valores de crédito, su negociación y realización, los que han sido adquiridos para situar fondos donde las necesidades del servicio público lo han exigido, el movimiento que los caudales han experimentado material ó virtualmente entre dichas Cajas, las operaciones que asimismo se han realizado con la Deuda flotante por el uso que del crédito ha hecho el Tesoro durante el año para obtener las sumas necesarias con que suplir la diferencia que ofreció la importancia de los pagos por obligaciones del presupuesto con la de los recursos propios del Estado. De igual manera se demuestran las operaciones por entregas verificadas en concepto de anticipos ó fondos facilitados, con obligación de reintegro; las de cancelación ó pago de los valores emitidos; las del ingreso y salida que produjo el fondo especial de partícipes de las rentas y los de depósitos y fianzas; fíjanse los saldos que por los enunciados conceptos resultan á favor y á cargo de aquél, y, por último, queda consignado el exceso ó diferencia que entre dichos saldos determina la situación del Tesoro en fin de Junio de 1873.

Al perfecto conocimiento de esta cuenta y á la facilidad de su examen y comprobación en la parte que se relaciona con las definitivas de Rentas y Gastos públicos, conduce la nota que la precede y los estados demostrativos que la acompañan.

CUENTA DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

La Cuenta general de este ramo de la Administración pública la componen el conjunto de tres Cuentas parciales, denominadas como sigue:

1.ª De Valores á cobrar por bienes enajenados con anterioridad á la ley de 1.º de Mayo de 1855.

2.ª De Bienes declarados en venta con sujeción á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, y

3.ª De Pagarés á plazos.

La primera de dichas Cuentas se refiere á las incidencias que aun ofrece la antigua desamortización, y presenta el importe de las obligaciones de compradores que resultaron pendientes de cobro en fin de Junio de 1871, las que se han otorgado en el año de la Cuenta, los aumentos que por rectificaciones, intereses de demora, cesiones, y por consecuencia de la facultad concedida á dichos compradores para hacer los pagos, bien en metálico ó en los valores de la Deuda que en la cuenta se detallan, alteran la clasificación de los efectos en que estaban representados los derechos á cobrar; fija el importe de lo realizado por la Hacienda de una sola vez durante el año económico, las bajas que son consecuencia de la variación hecha al verificarse los ingresos, y las que proceden de rectificaciones y otras causas, y determina el importe de las obligaciones que, así en metálico como en valores, quedaron pendientes de realización al finalizar el año económico.

La Cuenta de *Bienes en venta* demuestra el número y valor de las fincas y el de los censos y foros que para su enajenación poseía el Estado en fin de Junio de 1872, las que han sido inventariadas en el año económico ó de que se ha incautado la Administración, el importe de las vendidas, con la distinción de lo que se realizó en metálico por *plazos al contado* y pagarés que suscribieron los compradores, y tomados en cuenta los aumentos obtenidos en subastas y por otros conceptos, y las bajas producidas por no haberse cubierto los tipos en los remates definitivos, así como las devoluciones de fincas á sus primitivos poseedores, ó por rectificaciones, quiebras y otras causas, señala el número é importe de los bienes que resultaron por enajenar en fin de Junio de 1873.

La Cuenta de que se deja hecha mención da origen á la de *Pagarés á plazos*, que presenta el importe de los que, suscritos por los compradores en virtud de la facultad que les concedieron las leyes desamortizadoras, ingresaron en el Tesoro, y se hallaban pendientes de vencimiento en 1.º de Julio de 1872; el de los otorgados en el año económico, que figuran por igual cifra que la que consigna la Cuenta de Bienes, y deduciendo de la suma de ambas partidas la de los anticipados y vencidos dentro del año, fija como último resultado el valor de los pagarés pendientes de vencimiento al terminar el mismo, no considerando ocioso advertir que el importe que arroja el total de los pagarés vencidos y anticipados, unido á la partida que por plazos al contado figura en la Cuenta de Bienes, constituye los derechos de la Hacienda que figuran en el cargo de la Cuenta de Rentas públicas.

CUENTAS ESPECIALES DE EFECTOS ESTANCADOS.

CASAS DE MONEDA, MINAS Y FRUTOS DE LOS BIENES DEL ESTADO

Con arreglo á lo que dispone el art. 64 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870, forman parte las cuentas de que se trata de la general del Estado, como comprobantes de las de Rentas públicas, por los valores que figuran en ellas procedentes de los servicios que el Estado explota, y los cuales exigen la formación y rendición al Tribunal de Cuentas del Reino de las que siguen, y se denominan:

Del Sello.
— Tabacos.
— Sal.
— Pólvora.
— Cédulas de empadronamiento y licencias de caza.
— Casas de Moneda y Minas del Estado.
— Frutos de los bienes del Estado.

El objeto de estas Cuentas es el de presentar las operaciones á que ha dado lugar la adquisición, fabricación, administración y venta ó destino de los efectos á que se refieren, fijar el valor de los expendidos que se datan en estas Cuentas y constituyen los derechos á recaudar de la Hacienda, ó sea el cargo de los respectivos ramos de la de Rentas públicas, y determinar las existencias que en fin de Junio de 1872 resultaron en almacenes y en curso de transporte; advirtiéndose que suprimidas las Fábricas de pólvora, y declarada libre la fabricación y venta de la sal desde 1.° de Abril de 1870, estas Cuentas presentan únicamente las operaciones á que dieron lugar las ventas de los efectos que quedaron existentes en dichas Fábricas al cesar el Estado en la explotación de las mismas, á excepción de la Salina de Torrevieja, que, reservada por el mismo, ha ofrecido las que consigna esta Cuenta y ocasionó la elaboración y venta de los productos obtenidos en ella.

También debe advertirse que, arrendadas las minas de Linares en 1869, sólo comprende la Cuenta especial de las mismas, correspondiente á 1872-73, las ventas de alcoholes y plomos procedentes de la época en que estuvieron aquéllas á cargo del Estado. El importe anual del arriendo no se comprende en el estado de valores de estas Cuentas, toda vez que, representando un derecho de la Hacienda, independiente ya de los que son propios de la explotación, figura en el lugar respectivo de la de Rentas públicas con expresión de su procedencia.

CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA

Las operaciones que durante cada año producen los créditos que representan la Deuda pública ó del Estado, dan lugar á la formación de una Cuenta general, en la que se resumen los resultados que ofrecen las de los tres diversos ramos en que lá misma se divide, denominadas:

De Liquidación.
— Conversión.
— Amortización.

La primera, ó la de *Liquidación*, expone los tres actos distintos á que se subordinan los créditos desde que se reclaman hasta la emisión de los efectos, y sus resultados dan á conocer la situación de los mismos en fin de Junio de 1873, ó sean: 1.°, la de aquellos que, presentados á liquidación, quedaron pendientes de ella en dicha fecha; 2.°, los que reconocidos y liquidados y después de su aprobación por la Junta, dejaron de incluirse en certificación para su pago ó emisión de los efectos: y 3.°, los que, comprendidos en certificación, quedaron por emitir en la fecha mencionada.

La segunda, ó de *Conversión*, pone de manifiesto el importe de los documentos presentados en el año á convertir, el de los que se han expedido en equivalencia, los aumentos y bajas que con arreglo á las leyes estas operaciones han producido, y el valor de los créditos y efectos pendientes de emisión al terminar el año, acompañándose á esta cuenta una demostración en que se expresa la clase de Deuda entregada, las causas de los aumentos y bajas y el importe de los residuos que se han abonado en metálico.

La tercera, ó de *Amortización*, consta de dos partes: de capitales y de interés: en la primera se demuestra el capital que existía en circulación al empezar el año económico, el de la Deuda creada durante el mismo, la amortizada en pago de débitos y por conversiones, y la que resultó en circulación en fin de Junio de 1873.

En la segunda se expresa el importe de los intereses que se hallaban pendientes de pago en 1.° de Julio de 1872, los devengados en el año, los satisfechos durante el mismo y los que quedaron pendientes en fin de Junio de 1873. A esta cuenta se acompañan estados demostrativos que detallan las operaciones que la misma comprende, presentándolas con la distinción del número, series y valor de los efectos que las han producido.

Los resultados de las enunciadas Cuentas se reflejan en la general, de que ya se ha hecho mención, la cual da perfecto conocimiento de todas las operaciones de la Deuda, y fija el valor nominal de las existencias que en fin del año resultaron en la Tesorería de la Dirección, en las de Hacienda pública de las provincias y en las Comisiones de París y Londres.

CUENTA DE LA CAJA DE DEPÓSITOS

La Caja de Depósitos fué liquidada por el decreto-ley de 15 de Diciembre de 1868, suprimiendo desde luego la admisión de los depósitos voluntarios en metálico con interés. Quedó subsistente, sin embargo, la de efectos públicos y la de los que con el carácter de necesarios se verifican por decisiones de la Administración ó de los Tribunales de Justicia, con el fin de afianzar el cumplimiento de contratos ó asegurar el del ejercicio de cargos públicos ú obligaciones también de interés público ó privado.

Después de autorizados los imponentes para retirar sus depósitos por medio de la conversión en Bonos del Tesoro, las demás imposiciones que no fueron devueltas en esta forma, y habían ingresado en metálico antes de 1.° de Enero de 1869, fueron garantizadas con dichos valores, y en la cuenta están representados por títulos de Renta perpetua por virtud de la ley de 27 de Julio de 1871; pero á medida que se realizaban las operaciones de liquidación á los vencimientos de dichos depósitos, en la forma que el citado decreto determinó, se verificaba otra conversión de las primitivas cartas de pago, con los nuevos resguardos que debían expedirse por el resultado que ofrecían las liquidaciones. Estos nuevos resguardos, así como los depósitos necesarios no convertidos que tenían opción á ser devueltos en metálico ó en billetes del Tesoro, siempre que se hallaran los primeros comprendidos en la escala de amortización que establecieron diferentes disposiciones dictadas á dicho fin, lo han sido con sujeción á la citada ley.

Las operaciones que la Caja ha realizado en el año 1872-73, y á que dieron lugar las conversiones y demás actos de que se deja hecha mención, las verificadas por el ingreso y devolución de efectos públicos, las que afectan á las relaciones entre la Caja y el Tesoro, las de intereses y las del movimiento de fondos, se demuestran en una Cuenta general, subdividida en seis grupos ó partes, destinado cada uno á exponer los diferentes conceptos generales por los que se realizaron aquellas operaciones.

D

CUENTA GENERAL

DEL TESORO PÚBLICO

DOCUMENTOS DE QUE CONSTA

		PÁGINAS
Nota sobre la cuenta general del Tesoro		337
Cuenta general	De ingresos y pagos por todos conceptos	342
	De operaciones del Tesoro	346
Estados pormenores de la Cuenta	Ingresos por conceptos emanados de los presupuestos	350
	Pagos por capítulos emanados de los presupuestos	352
	Saldos de los presupuestos en liquidación	368
	Existencias en 1.° de Julio de 1872 y fin de Junio de 1873	369
	Giros y valores corrientes del Tesoro	370
	Préstamos y fondos recibidos de varios	372
	Anticipaciones y fondos facilitados á varios	374
	Operaciones de negociación, realización, adquisición y canje de efectos	378
	Movimiento de fondos	380
	Fondos especiales. Partícipes de las rentas	388
	Fondos especiales. Depósitos y fianzas	390
	Fondos especiales. Papel de la Deuda pública	392
	Fondos especiales. Valores en papel de varias clases	394

NOTA

SOBRE LA CUENTA DEL TESORO PÚBLICO

La Cuenta del Tesoro público perteneciente al año económico de 1872-73 se refiere á las operaciones de recaudación, distribución y crédito durante dicha época, y demuestra el activo y pasivo de la misma á partir desde 1.º de Enero de 1850, en que empezó á regir el actual sistema de contabilidad y presupuestos.

Conforme al espíritu del art. 65 de la ley de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870, y á lo dispuesto en los artículos 155 y 156 de la Real instrucción de 25 de Enero de 1850, se divide en dos partes principales, que son:

1.ª Ingresos y pagos por todos conceptos.
2.ª Operaciones del Tesoro.

En la primera de estas partes se expone el resultado general ó resumen de los ingresos y pagos que han figurado en sus cuentas respectivas los diferentes Agentes del Tesoro, demostrando, con distinción de efectivo y valores corrientes y de efectos cotizables y papel de varias clases, las cantidades que existian en baja el día 30 de Junio de 1872, las que han tenido ingreso y salida por todos conceptos desde 1.º de Julio de dicho año de 1872 á 30 de Junio de 1873, y las que resultaron existentes en dicha fecha.

Bajo cuatro divisiones principales se recapitulan en ella las operaciones que comprende por entrada y salida de fondos. La primera la forman los ingresos y pagos que emanan de los presupuestos, y cuyo total comprueba y justifica la recaudación y los pagos consignados en las Cuentas de Rentas públicas y de Gastos públicos Constituyen la segunda los cargos y datas que han producido en las Cajas las operaciones practicadas por el Tesoro en la época de la Cuenta, clasificados los cargos en ingresos que aumentan los créditos pasivos, en los que disminuyen los créditos activos y en movimiento de fondos, ó sea el cargo de las Cajas por fondos recibidos; y las datas en pagos que disminuyen los créditos pasivos, en los que aumentan los créditos activos y en movimiento de fondos, ó sea la data de las Cajas por fondos remitidos. La tercera comprende, bajo la denominación de *Fondos especiales*, lo que el Tesoro maneja con aplicación determinada, como son los de partícipes de las rentas públicas y los de depósitos y fianzas. Y la cuarta con el epígrafe de *Valores en papel de varias clases*, resume el papel de la Deuda que se recauda por ventas de fincas y redenciones de censos que se remite á la Dirección del ramo para su amortización, y los valores en otras clases de papel emitidos con diversos objetos y aplicaciones, ó recibido por el Tesoro á consecuencia de la desamortización y de las concesiones otorgadas por las leyes á las Empresas de ferrocarriles para el adeudo del material que introducen del extranjero.

Los resultados generales de que se ha hecho mención, que ofrece esta parte de la cuenta, son los siguientes:

EFECTIVO Y VALORES CORRIENTES

		Pesetas.
En metálico, materias de oro y plata y valores á cobrar ó para negociar existentes en todas las Cajas del Estado en fin de Junio de 1872 (pág. 327 de la cuenta de dicho año) ascendían á.....		270.010 751,35
Productos de las contribuciones, rentas y ramos en el año económico de 1872-73.....	515.529.203,35	
Reintegros que disminuyen los gastos públicos satisfechos.....	7.409.617,19	
Suma.....	522.938.820,54	522 938.820,54
Suma y sigue.....		792.949.571,89

			Pesetas.
Suma anterior.....			702.949.571,89
Las operaciones practicadas por el Tesoro durante el año han producido los ingresos y pagos siguientes:			
Ingresos que aumentan los créditos pasivos del Tesoro por valores creados, préstamos y fondos recibidos y operaciones de negociación, y realización, adquisición y canje de efectos figurados en su cuenta de acreedores.....		2.681.263.135,65	
Ingresos que disminuyen los créditos activos del Tesoro por reembolso de anticipaciones y fondos facilitados por el mismo y operaciones de negociación, realización y canje de efectos consignados en su cuenta de deudores.....		2.481.954.275,01	
Movimiento de fondos. Fondos recibidos.....		613.780.163,50	
Suma.....		5.776.997.574,16	5.776.997.574,16
Y las cantidades recibidas durante el mismo año por cuenta de los fondos especiales de partícipes de las rentas públicas, depósitos y fianzas se elevan á la cantidad de.....			13.618.975,77
Ascendiendo el cargo total de la cuenta del Tesoro público correspondiente al año económico de 1872-73 en efectivo y valores corrientes á la suma de.....			6.583.566.121,82
Los pagos por obligaciones presupuestas que han tenido lugar durante dicha época, son los siguientes:			
Gastos públicos satisfechos.....	630.814.402,60		
Devoluciones que disminuyen los ingresos obtenidos por valores de las Rentas públicas.....	7.780.077,78		
Suma.....	638.594.480,47	638.594.480,47	
Las operaciones practicadas por el Tesoro han producido los pagos y datas que á continuación se expresan:			
Pagos que disminuyen los créditos pasivos por cancelación de valores emitidos, reintegros de préstamos recibidos, devolución de fondos especiales y datas producidas por las operaciones de negociación, realización, adquisición y canje de efectos consignados en su cuenta de acreedores.....	1.899.031.582,18		
Pagos que aumentan los créditos activos por anticipaciones hechas ó fondos facilitados á varios y datas causadas por las operaciones de negociación, realización y canje de efectos que comprende su cuenta de deudores.....	3.005.381.693,44		
Movimiento de fondos. Fondos remitidos.....	593.248.500,82		
Suma.....	5.497.661.776,44	5.497.661.776,44	
Las cantidades pagadas y devueltas en todo el año por cuenta de los fondos especiales de partícipes de las rentas, depósitos y fianzas, importan.....		11.385.230,42	
Y por consiguiente, la totalidad de las datas en el año económico de 1872-73 ascienden á.....		6.147.641.487,33	6.147.641.487,33
Ascendiendo las existencias en metálico, materias de plata y oro y valores corrientes que en 30 de Junio de 1873 había en las Cajas del Tesoro.....			435.924.634,49

EFECTOS COTIZABLES Y PAPEL DE VARIAS CLASES

El papel de la Deuda del Estado, billetes del Tesoro, obligaciones de compradores de bienes nacionales y demás efectos cotizables y no cotizables que existían en las Cajas del mismo el día 30 de Junio de 1872, ascendían, según resulta del folio 327 de la cuenta respectiva, á la suma de.....	707.888.623,36
Suma y sigue.....	707.888.623,36

		Pesetas.
Suma anterior		707.838.623,36
Durante el año económico de 1872-73 ingresaron en las Cajas del Tesoro por efecto de operaciones del mismo las cantidades siguientes:		
Ingresos que aumentan los créditos pasivos por préstamos y fondos recibidos por el Tesoro, y operaciones de negociación, realización, adquisición y canje de efectos consignados en su cuenta de acreedores.....	37.726.749,56	
Ingresos que disminuyen los créditos activos del Tesoro por reembolso de anticipaciones facilitadas por el mismo.....	561.202.091,42	
Movimiento de fondos.—Fondos recibidos.....	187.794.483,77	
Suma.....	786.813.324,75	786.813.324,75
Por depósitos ingresaron también.....	2.500 »	
En papel de la Deuda admitido en pago de bienes nacionales ó redenciones de censos y en papel de varias clases creado ó recibido por el Tesoro.....	445.352.885,93	
Suma.....	445.355.385,93	445.355.385,93
Por consiguiente, el cargo total de las Cajas del Tesoro en el año económico de 1872-73 en efectos cotizables es de.		1.940.007.334,04
En dicha época se han datado en las referidas Cajas ó dado aplicación á las cantidades siguientes:		
Pagos que disminuyen los créditos pasivos, préstamos y fondos especiales reintegrados y devueltos y operaciones de negociación, realización, adquisición y canje de efectos.....	103.008.762,20	
Pagos que aumentan los créditos activos, anticipaciones y fondos facilitados á varios.....	852.245.712,48	
Movimiento de fondos.—Fondos remitidos.....	190.766.387,66	
Suma.....	1.146.920.862,34	1.146.920.862,34
Por devuelto á los acreedores al fondo de depósitos y fianzas.....	5.000 »	
Por papel de la Deuda remitido á la Dirección del ramo para cancelar y aplicación de valores de diferentes clases que se detallan en la correspondiente relación.....	123.005.015,47	
Y por lo tanto, la data de efectos cotizables se eleva á.....	1.269.930.877,81	1.269.930.877,81
Resultando existentes en las Cajas del Tesoro en fin de Junio de 1873 en efectos cotizables.....		670.076.456,23

RECAPITULACIÓN DE LA CUENTA

En resumen, la cuenta de ingresos y pagos por todos conceptos consta de las siguientes partidas:

Existencias en fin de Junio de 1872.....		977.849.374,71
INGRESOS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73		
Por valores consignados en los presupuestos.....	522.938.820,54	
Por operaciones del Tesoro.....	6.563.810.898,91	
Por fondos especiales.....	13.621.475,77	
Por papel de varias clases.....	445.352.885,93	
Suma.....	7.545.724.081,15	7.545.724.081,15
TOTAL CARGO.....		8.523.573.455,86
PAGOS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73		
Por obligaciones incluídas en los presupuestos.....	638.594.480,47	
Por operaciones del Tesoro.....	6.644.582.638,78	
Por fondos especiales.....	11.390.230,42	
Por papel de varias clases.....	123.005.015,47	
TOTAL DATA.....	7.417.572.365,14	7.417.572.365,14
Existencias que resultaron en las Cajas en 30 de Junio de 1873.....		1.106.001.090,72

En la segunda parte de la cuenta del Tesoro se expresan las operaciones de crédito, de creación y amortización de valores y de movimiento de fondos practicados por él y sus agentes para facilitar el pago de las obligaciones en las épocas de su vencimiento y en los puntos en que lo exige el servicio, y se demuestra la situación del Tesoro, ó sea su activo y pasivo en 1.º de Julio de 1872 y 30 de Junio de 1873, tomando como punto de partida el 1.º de Enero de 1850, en que empezó á regir el actual sistema de contabilidad y presupuestos por ejercicios.

Esta parte de la cuenta se refiere únicamente al efectivo y valores corrientes que han figurado en las rendidas por las diferentes Cajas del Tesoro, y ofrece en fin de Junio de 1873 los resultados siguientes:

			Pesetas.
SALDOS CONTRA EL TESORO			
Ingresos obtenidos en 1872-73 por cuenta del presupuesto de 1873-74			10.401,84
Valores del Tesoro pendientes de pago			2.224.638.802,92
Préstamos y fondos recibidos y no devueltos			800.774.080,94
Débitos por operaciones de negociación, adquisición y realización y canje de efectos			11.062.247,20
Movimiento de fondos.—Remesas no datadas			364.077.507,01
FONDOS ESPECIALES RECIBIDOS Y NO DEVUELTOS			
Por partícipes de las rentas		14.751.644,54	
Por depósitos y fianzas		19.214.119,84	
		33.965.764,38	
			33.965.764,38
Suman los débitos del Tesoro			3.434.528.900,29
SALDOS Á FAVOR DEL TESORO			
Exceso de los pagos ejecutados á los ingresos obtenidos hasta fin de Junio de 1873		11.050.230,26	
Anticipaciones y fondos facilitados á varios	2.469.608.984,76		
Crédito por operaciones de negociación, realización, adquisición y canje de efectos	8.903.119,48		
Movimiento de fondos.—Remesas no cargadas	245.454.128,32		
	2.723.966.232,56		
		2.723.966.232,56	
Existencias en dicha fecha en poder de las Cajas del Tesoro		435.924.634,49	
Suman los créditos del Tesoro		3.170.941.097,31	
			3.170.941.097,31
Exceso de los saldos contra el Tesoro por metálico y valores corrientes			263.587.802,98

Este exceso proviene del déficit entre los ingresos y pagos verificados desde 1.º de Enero de 1850 hasta fin de Junio de 1873, por resultas de los presupuestos y operaciones del Tesoro, correspondiente á la época que terminó en 1849; del déficit líquido de los presupuestos de 1850 á fin de Junio de 1873 liquidados definitivamente; del papel de Deuda que se ha recibido en pago de los ingresos de estos mismos presupuestos, el cual se ha cancelado y remitido para su amortización definitiva á las oficinas del ramo, y por último, de rectificaciones practicadas según las generales de 1850 á fin de Junio de 1872 y la presente, en las liquidaciones respectivas de las operaciones del Tesoro.

La cuenta general del Tesoro público se funda en las que rindieron mensualmente:

1.º El Contador Central.
2.º Los Jefes de las extinguidas Administraciones económicas.
3.º Los Depositarios de las Fábricas de efectos estancados.
4.º La Teneduría de libros de la Dirección general de Loterías.
5.º Los Tesoreros de las Casas de Moneda.
6.º Los pagadores de las minas de Almadén y Riotinto.
7.º La Contaduría general de la Deuda pública.

8.° La Comisión de Hacienda de España en Londres.
9.° Los Vicecónsules interventores de las Aduanas de Marruecos.
10. La Intervención general de la Administración del Estado.—Cuenta de Rectificaciones.

Quedan expuestos los resultados más esenciales que ofrece la expresada cuenta en sus dos partes principales. 1.ª *Ingresos y pagos por todos conceptos*, y 2.ª de *Operaciones del Tesoro*, las cuales siguen á esta nota, y cuyos pormenores aparecen en los estados que se hallan en las páginas 350 á 385.

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTABILIDAD CENTRAL

CUENTA GENERAL

CUENTA GENERAL *del ingreso é inversión de los recursos presupuestos y de las operaciones practicadas en el año del Tesoro y por los Ordenadores para mantener el equilibrio entre los recursos y las obligaciones del Estado y ase los artículos 65 y 68 de la Ley de 25 de Junio de 1871, á saber:*

INGRESOS Y PAGOS

Páginas de referencia.	DEBE	Efectivo y valores corrientes.	Efectos cotizables y papel de varias clases.	TOTAL
	EXISTENCIAS			
369	Existencias en 1.º de Julio de 1872.....	270.010.751,35	707.838.623,36	977.849.374,71
	INGRESOS POR VALORES PRESUPUESTOS			
	RENTAS PÚBLICAS			
350	Ingresos por valores del ejercicio de 1871-72.....	35.321.312,59	»	35.321.312,59
350	— á cuenta de los valores del ejercicio de 1872-73.....	480.197.488,92	»	480.197.488,92
351	— á cuenta de los valores del ejercicio de 1873-74.....	10.401,84	»	10.401,84
		515.529.203,35	»	515.529.203,35
	REINTEGROS EN DISMINUCIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS SATISFECHOS			
352	Reintegros de pagos indebidos del ejercicio de 1871-72.....	3.743.616,13	»	3.743.616,13
352	— de pagos indebidos del ejercicio de 1872-73.....	3.666.001,06	»	3.666.001,06
		7.409.617,19	»	7.409.617,19
	OPERACIONES DEL TESORO			
	INGRESOS QUE AUMENTAN LOS CRÉDITOS PASIVOS			
370	Valores á pagar emitidos en el año económico de 1872-73.....	1.853.476.830,99	»	1.853.476.830,99
372	Préstamos recibidos y fondos especiales ingresados con aplicación determinada.....	648.879.184,76	37.422.249,56	686.301.434,32
378	Cargos que han producido las operaciones de negociación, realización, adquisición y canje de efectos.—Cuenta de acreedores.....	178.907.119,90	304.500 »	179.211.619,90
		2.681.263.135,65	37.726.749,56	2.718.989.885,21
	INGRESOS QUE DISMINUYEN LOS CRÉDITOS ACTIVOS			
375	Reembolso de anticipaciones y fondos facilitados á varios.....	1.048.299.460,57	561.292.091,42	1.609.591.551,99
380	Cargo que han producido las operaciones de negociación, realización, adquisición y canje de efectos.—Cuenta de deudores.....	1.433.654.814,44	»	1.433.654.814,44
		2.481.954.275,01	561.292.091,42	3.043.246.366,43
	MOVIMIENTO DE FONDOS ENTRE LAS CAJAS DEL ESTADO			
381	Cuenta de deudores.—Ingresos por fondos recibidos.....	404.118.596,63	179.337.800,93	583.456.396,96
384	— de deudores.—Idem íd.....	209.661.567,47	8.456.682,84	218.118.250,31
		613.780.163,50	187.794.483,77	801.574.647,27

DEL TESORO PÚBLICO AÑO DE 1872-73

económico de 1872-73, que abraza los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873, por la Dirección general gurar el pago de éstas en las localidades en que fueron consignadas, la cual se forma en virtud de lo dispuesto en

POR TODOS CONCEPTOS

Páginas de referencia.	HABER	Efectivo y valores corrientes.	Efectos cotizables y papel de varias clases.	TOTAL
	PAGOS POR OBLIGACIONES PRESUPUESTAS			
	GASTOS PÚBLICOS			
352	Pagos por obligaciones del ejercicio de 1871-72	143.204.199,93	»	143.204.199,93
352	— por obligaciones del ejercicio de 1872-73	487.610.202,76	»	487.610.202,76
		630.814.402,69	»	630.814.402,69
	DEVOLUCIONES EN DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR RENTAS PÚBLICAS			
350	Devoluciones de ingresos del ejercicio de 1871-72	474.581,29	»	474.581,29
350	— de ingresos del ejercicio de 1872-73	7.305.496,49	»	7.305.496,49
		7.780.077,78	»	7.780.077,78
	OPERACIONES DEL TESORO			
	PAGOS QUE DISMINUYEN LOS CRÉDITOS PASIVOS			
371	Valores á pagar satisfechos y cancelados en 1872-73	1.208.199.211,91	»	1.208.199.211,91
373	Préstamos devueltos y fondos especiales reintegrados y devueltos	515.129.112,46	103.604.262,20	618.733.374,66
370	Datas que han producido las operaciones de negociación, realización y canje de efectos.—Cuenta de acreedores	175.703.257,81	304 500 »	176.007.757,81
		1.899.031.582,18	103.908.762,20	2.002.940.344,38
	PAGOS QUE AUMENTAN LOS CRÉDITOS ACTIVOS			
374	Anticipaciones y fondos facilitados á varios	1.572.845.882,74	852.245.712,48	2.425.091.595,22
370	Datas que han producido las operaciones de negociación, realización, adquisición y canje de efectos.—Cuenta de deudores	1.432.535.810,70	»	1.432.535.810,70
		3.005.381.693,44	852.245.712,48	3.857.627.405,92
	MOVIMIENTO DE FONDOS ENTRE LAS CAJAS DEL ESTADO			
380	Cuenta de deudores.—Pagos por fondos remitidos	511.771.776,74	190.646.825,46	702.418.602,20
385	— de acreedores.—Idem por id	81.476.724,08	119.562,20	81.596.286,28
		593.248.500,82	190.766.387,66	784.014.888,48

Páginas de referencia.	DEBE	Efectivo y valores corrientes.	Efectos cotizables y papel de varias clases.	TOTAL
	FONDOS ESPECIALES			
388	Recibido de los deudores al fondo especial de partícipes de las rentas públicas	3.030.410,03	»	3.030.410,03
390	Idem de los deudores al de depósitos y fianzas	10.588.565,74	2.500 »	10.591.065,74
		13.618.975,77	2.500 »	13.621.475,77
	PAPEL DE VARIAS CLASES			
392	Papel de la Deuda recibido para reducción de censos y ventas de fincas del Estado y papel del Tesoro admitido en compensación de débitos	»	349.484,43	349.484,43
394	Valores en papel de varias clases	»	445.003.401,50	445.003.401,50
		»	445.352.885,93	445.352.385,93
	RECAPITULACIÓN DEL DEBE			
	Existencias en 1.º de Julio de 1872	270.010.751,35	707.838.623,36	977 849.374,71
	Ingresos por valores presupuestos — Por rentas públicas	515.520.203,35	»	515.520.203,35
	Ingresos por valores presupuestos — Reintegros en disminución de los gastos	7.409.617,19	»	7.409.617,19
	Operaciones del Tesoro — Por ingresos que aumentan los créditos pasivos	2.681.263.135,65	37.726.749,56	2.718.989.885,21
	Operaciones del Tesoro — Por íd. que disminuyen los activos	2.481.954.275,01	561.202.091,42	3.043.246.366,43
	Operaciones del Tesoro — Movimiento de fondos.—Fondos recibidos	613.780.163,50	187.794.483,77	801.574.647,27
	Fondos especiales	13.618.975,77	2.500 »	13.621.475,77
	Valores en papel de varias clases	»	445.352.885,93	445.352.885,93
	TOTAL	6.583.566.121,82	1.940.007.334,04	8.523.573.455,86

Los ingresos y pagos han tenido lugar en las Cajas siguientes:

Tesorería Central.
Cajas de las extinguidas Administraciones económicas de provincias y Depositarías de partido.
Depositarías de las fábricas de efectos estancados.
Cajas de Loterías.
Tesorerías de las Casas de Moneda.
Pagaduría de las minas del Estado.
Tesorería y Comisiones de la Deuda.
Comisión de Hacienda de España en Londres.
Viceconsulados de España en el Imperio de Marruecos.
Dirección general del Patrimonio que fué de la Corona y Administraciones subalternas del mismo.
Intervención general de la Administración del Estado.—Cuenta de rectificaciones.

Páginas de referencia.	HABER	Efectivo y valores corrientes.	Efectos cotizables y papel de varias clases	TOTAL
	FONDOS ESPECIALES			
389	Pagado á los acreedores al fondo especial de partícipes de las Rentas públicas	2.708.612,29	»	2.708.612,29
391	Idem á los acreedores al de depósitos y fianzas	8.676.618,13	5.000 »	8.681.618,13
		11.385.230,42	5.000 »	11.390.230,42
	PAPEL DE VARIAS CLASES			
393	Papel de la Deuda admitido por redención de censos y rentas de fincas y papel del Tesoro procedentes de compensaciones, remitido á la Dirección del ramo	»	352.758,64	352.758,64
395	Valores en papel de varias clases	»	122.652.256,83	122.652.256,83
		»	123.005.015,47	123.005.015,47
	RECAPITULACIÓN DEL HABER			
Obligaciones presupuestas	Por gastos públicos	630.814.402,69	»	630.814.402,69
	Por devolución en disminución de los ingresos	7.780.077,78	»	7.780.077,78
Operaciones del Tesoro	Por pagos que disminuyen los créditos pasivos	1.899.031.582,18	103.908.762,20	2.002.940.344,38
	Por íd. que aumentan los créditos activos	3.005.381.633,44	852.245.712,48	3.857.627.405,92
	Movimiento de fondos.—Fondos remitidos	593.248.500,82	190.766.387,66	784.014.888,48
Fondos especiales		11.385.230,42	5.000 »	11.390.230,42
Valores en papel de varias clases		»	123.005.015,47	123.005.015,47
		6.147.641.487,33	1.269.930.877,81	7.417.572.365,14
Existencias en 30 de Junio de 1873		435.924.631,49	670.076.456,23	1.106.001.090,72
	TOTAL	6.583.566.121,82	1.940.007.334,04	8.523.573.455,86

DEBE			HABER		
Existencias en 1.º de Julio de 1872.	Ingresos en los doce meses.	TOTAL	Pagos en los doce meses.	Existencias en fin de Junio de 1873.	TOTAL
762.670.482,28	6.010.287.920,62	6.772.958.402,90	5.856.606.287,47	916.352.115,43	6.772.958.402,90
202.534.466,43	962.610.573,79	1.165.145.040,22	991.469.351,93	173.675.688,29	1.165.145.040,22
233.043,11	7.522.737,73	7.755.781,17	7.624.961,89	130.819,28	7.755.781,17
1.536.911,71	64.278.650,48	65.815.562,19	63.793.118,42	2.022.443,77	65.815.562,19
8.479.934 »	278.867.771,78	287.347.705,78	256.051.995,63	11.295.709,15	287.347.705,78
195.143,32	2.619.205,45	2.814.348,77	2.779.257,51	35.091,26	2.814.348,77
52.435,58	172.419.191,98	172.471.627,56	172.466.840,22	4.787,34	172.471.627,56
14.083,04	»	14.083,04	»	14.083,04	14.083,04
505.498,86	5.461.055,89	5.966.554,75	5.183.576,64	782.978,11	5.966.554,75
1.627.376,05	»	1.627.376,05	»	1.627.376,05	1.627.376,05
»	41.656.973,43	41.656.973,43	41.656.973,43		41.656.973,43
977.849.374,71	7.545.724.081,15	8.523.573.455,86	7.417.572.365,14	1.106.001.090,72	8.523.573.455,86

Páginas de referencia.	DEBE	SALDOS CONTRA EL TESORO	
		Cantidades parciales.	Resultados.
368	Recaudado con anticipación por cuenta del presupuesto de 73-74	»	10 401,84
	VALORES Á PAGAR		
	Giros y demás valores pendientes de pago en fin de Junio de 1872	1.580.017.020,39	
	— emitidos en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 73	1.853.476.830,99	
	Aumentos por rectificaciones	401.099.353,01	
	Suma	3.834.594.104,39	
370 y 371	Giros pagados en dicha época 1.208.100.211,91		
	Bajas por rectificaciones 401.755.099,56	1.609.955.211,47	
	Pendiente de pago en fin de Junio de 1873	2.224.638.892,92	2.224.638.892,92
	PRÉSTAMOS Y FONDOS RECIBIDOS Y NO DEVUELTOS		
	Préstamos y fondos recibidos y no devueltos en fin de Junio de 1872	647.047.998,34	
	— recibidos en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873	648.879.184,76	
	Aumentos por rectificaciones	34.989.327,21	
	Suma	1.330.916.510,31	
372 y 373	Préstamos y fondos devueltos en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873 515.129.112,46		
	Bajas por rectificaciones 15.013.310,91	530.142.423,37	
	Préstamos y fondos recibidos y no devueltos en fin de Junio de 1873	800.774.086,94	800.774.086,94
	OPERACIONES DE NEGOCIACIÓN, REALIZACIÓN, ADQUISICIÓN Y CANJE DE EFECTOS (CUENTA DE ACREEDORES)		
	Pendiente de pago en fin de Junio de 1872	8.167.016,55	
	Ingresos que han producido en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873	178.907.119,90	
	Suma	187.074.136,45	
378 y 379	Pagado en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873 175.703.257,81		
	Bajas por rectificaciones 308.631,44	176.011.889,25	
	Restos por pagar en fin de Junio de 1873	11.062.247,20	11.062.247,20
	MOVIMIENTO DE FONDOS.—(CUENTA DE ACREEDORES)		
	Remesas pendientes de data en fin de Junio de 1872	235.892.663,62	
	Cargadas en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873	209.661.567,47	
	Suma	445.554.231,09	
384 y 385	Remesas datadas en dicha época	81.476.724,08	
	Remesas pendientes á datar en fin de Junio de 1873	364.077.507,01	364.077.507,01
			3.400.503.135,91

Páginas de referencia.	HABER	SALDOS Á FAVOR DEL TESORO	
		Cantidades parciales.	Resultados.
368	Exceso de los pagos ejecutados á los ingresos obtenidos hasta fin de Junio de 1873 por cuenta del presupuesto del año económico de 1872-73	»	11.050.230,26
	ANTICIPACIONES Y FONDOS FACILITADOS Y NO REEMBOLSADOS		
	Anticipaciones y entregas pendientes de reintegro en fin de Junio de 1872	1.826.742.662,12	
	— y fondos suplidos en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	1.572.845.882,74	
	Aumentos por rectificaciones	128.496.224,29	
	Suma	3.528.084.769,15	
374 y 375	Anticipaciones y fondos de que se ha reembolsado el Tesoro en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873 ... 1.048.299.460,57		
	Bajas por rectificaciones ... 10.176.323,82	1.658.475.784,39	
	Anticipaciones y fondos pendientes de reintegro en fin de Junio de 1873	2.469.608.984,76	2.469.608.984,76
	OPERACIONES DE NEGOCIACIÓN, REALIZACIÓN, ADQUISICIÓN Y CANJE DE EFECTOS (CUENTA DE DEUDORES)		
	Pendientes de cobro en fin de Junio de 1872	10.034.263,62	
	Pagos y entregas hechas en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873	1.432.535.810,70	
	Aumentos por rectificaciones	» 09	
	Suma	1.442.570.074,41	
378 y 379	Ingresos y reembolsos obtenidos en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873 ... 1.433.654.814,44		
	Bajas por rectificaciones ... 12.140,49	1.433.666.954,93	
	Restos por realizar en fin de Junio de 1873	8.903.119,48	8.903.119,48
	REMESAS EN CAMINO Y EXISTENCIAS EN CAJA Y CARTERA		
	MOVIMIENTO DE FONDOS.— CUENTA DE DEUDORES		
	Remesas pendientes de cargo en fin de Junio de 1872	137.308.871,43	
	— datadas en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873	511.771.776,74	
	Aumentos por rectificaciones	492.076,18	
380 y 381	*Suma*	649.572.724,35	
	Remesas cargadas en el año económico de 1872-73	404.118.596,03	
	Remesas pendientes á cargar en fin de Junio de 1873	245.454.128,32	
	EXISTENCIAS EN CAJA		
	Importan las existencias en fin de Junio de 1872 y los ingresos en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 73 en metálico y valores corrientes ... 6.583.506.085,73		
	— los pagos en dicha época ... 6.147.641.451,24		
369	Resultan existentes en fin de Junio de 1873 en metálico y valores corrientes ... 435.924.634,49	435.924.634,49	
	Importe de las remesas en camino y de las existencias en fin de Junio de 1873	681.378.762,81	681.378.762,81
			3.170.941.667,31

Páginas de referencia.	DEBE		SALDOS CONTRA EL TESORO	
			Cantidades parciales.	Resultados.
	Suma anterior.....		»	3.400.563.135,91
	FONDOS ESPECIALES			
	PARTÍCIPES DE LAS RENTAS PÚBLICAS			
	Existencias de este fondo en fin de Junio de 1872.....		14.429.846,81	
	Ingresos obtenidos por cuenta del mismo en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.....		3.036.410,03	
	Aumentos por rectificaciones.....		520.306,23	
	Suma.....		17.980.623,07	
388 y 389	Pagado en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873, con cargo á dicho fondo.....	2.708.612,29		
	Bajas por rectificaciones.....	529.366,24	3.237.978,53	
	Saldos á favor de partícipes en fin de Junio de 1873.....		14.751.644,54	14.751.644,54
	DEPÓSITOS Y FIANZAS			
	Existencias de dicho fondo en fin de Junio de 1872.....		17.301.818,97	
	Ingresos obtenidos por cuenta del mismo en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.....		10.588.565,74	
	Aumento por rectificaciones.....		1.202.671,17	
	Suma.....		29.093.055,88	
390 y 391	Pagado en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.....	8.676.618,13		
	Bajas por rectificaciones.....	1.202.317,91	9.878.936,04	
	Resto á favor de dicho fondo en fin de Junio de 1873.....		19.214.119,84	19.214.119,84
				3.434.528.900,29

NOTA.—Esta parte de la Cuenta del Tesoro se refiere á las operaciones practicadas en metálico y valores corrientes; no comprende l...

La precedente Cuenta del Tesoro público está conforme con los asientos de la Intervención general de la Administración del Estado, sa...

V.º B.º

El Interventor general,

G. DE LA PEÑA.

Páginas de referencia.	HABER	SALDOS Á FAVOR DEL TESORO	
		Cantidades parciales.	Resultados.
	Suma anterior.....	»	3.170.941.097,31
	Exceso de los saldos contra el Tesoro, en metálico y valores corrientes.....	»	263.587.802,98
			3.434.528.900,29

respectivas á papel de la Deuda y demás efectos.

error ú omisión. Madrid 30 de Septiembre de 1888.

El Jefe de la Sección de Atrasos,

JUAN SANZ.

ESTADO DE LOS INGRESOS POR VALORES PRESUPUESTOS

	Ingresos obtenidos.	Ingresos devueltos.	Líquido ingresado.
EJERCICIO DE 1871-72			
Contribuciones directas	19.151.769,57	278.752,52	18.873.017,05
— transitorias	5.274.545,40	87.239,96	5.187.305,44
Impuestos indirectos y recursos eventuales	795.266,96	77.331,01	717.935,95
Sello del Estado y servicios explotados por la Administración	2.458.844,46	20.765,18	2.438.079,28
Propiedades y derechos del Estado: Derechos y productos de rentas y fincas	1.044.502,30	9.011,41	1.035.490,89
Propiedades y derechos del Estado: Productos de ventas de bienes nacionales	6.155.788,79	1.481,21	6.154.307,58
Ingresos procedentes de Ultramar	440.595,11	»	440.595,11
	35.321.312,59	474.581,29	34.846.731,30
EJERCICIO DE 1872-73			
CONTRIBUCIONES DIRECTAS			
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería con el recargo del 1 por 100	125.382.050,52	10.044,81	125.372.005,71
— industrial y de comercio y sus recargos	18.823.802,07	1.466,97	18.822.335,10
Impuesto sobre la inscripción de derechos reales	12.229.985,84	7.236,38	12.222.748,86
— sobre grandezas y títulos	499.253,32	»	499.253,32
— de minas.—Canon por razón de superficie	385.947,89	» 10	385.947,79
Productos de la imposición establecida sobre honorarios de los Registradores de la propiedad	102.853,01	265,64	102.588,27
Arbitrios de los puertos francos de Canarias	353.697,36	»	353.697,36
Atrasos hasta fin de 1849	1.083,73	»	1.083,73
	157.778.674,64	19.014,50	157.759.660,14
CONTRIBUCIONES TRANSITORIAS			
Impuesto de 5 por 100 sobre la renta interior	3.029.160,38	120,88	3.029.039,50
— — sobre los intereses de los billetes hipotecarios de la segunda serie, sobre la renta de las emisiones de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales y sobre los intereses de valores de la Caja de Depósitos	67.668,01	»	67.668,01
Impuesto del 10 al 20 por 100 sobre sueldos y asignaciones del Estado	16.184.213,33	13.759,13	16.170.454,20
— del 20 por 100 sobre las cargas de justicia	225.747,47	2.970,94	222.776,53
— del 10 al 20 por 100 sobre asignaciones del Clero	324.645,30	512,64	324.132,66
— sobre sueldos de los empleados provinciales y municipales	375.842,33	45,37	375.796,96
— sobre las tarifas de viajeros por ferrocarriles y demás vías de comunicación	914.891,37	»	914.891,37
— de timbre sobre las tarifas de mercancías	584.124,99	641,50	583.483,49
Cédulas de empadronamiento y licencias de armas y caza	1.832.253,54	2.938 »	1.829.315,54
	23.538.546,72	20.988,46	23.517.558,26
IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES			
Renta de Aduanas	56.362.228,53	166.110,60	56.196.117,93
Derechos obvencionales de los Consulados	274.270,60	»	274.270,60
— de los Escribanos de guerra	778,74	»	778,74
Recursos eventuales incluso los arbitrios que estuvieron afectos á la amortización de la Deuda	3.359.322,47	1.710.132,64	1.649.189,83
Alcances de todas clases y ramos	96.698,35	44,71	96.653,64
Intereses del 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima aplicación	46.335,98	2.653 »	43.682,98
Publicaciones oficiales	11.807,68	»	11.807,68
Reintegros de ejercicios cerrados (1850 en adelante) de época corriente de todos los servicios públicos	2.587.824,54	208,98	2.587.615,56
Atrasos hasta fin de 1849	952,46	»	952,46
	62.740.219,35	1.879.149,93	60.861.069,42
SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN			
Sello del Estado: Papel	11.483.355,81	60.642,41	11.422.713,40
Sello del Estado: Sellos sueltos	11.763.650,28	50.844,91	11.712.214,37
Sello del Estado: Varios productos	30.149,52	19.269,72	10.879,80
Tabacos	69.942.614,78	»	69.942.614,78
Sales	80.526,85	»	80.526,85
Pólvoras	2.328,63	»	2.328,63
Loterías	45.169.582,41	2.187 »	45.167.395,41
Casas de moneda	3.112.156,85	8.160,81	3.103.996,04
Fábricas de sal	931.569,65	»	931.569,65
Establecimientos de industria militar.—Coste de material y efectos de guerra	245.801,42	»	245.801,42
Giro mutuo del Tesoro	563.240,20	40,18	563.200,02
Productos de la *Gaceta*	»	»	»
Establecimientos penales	165.451,54	»	165.451,54
Correos	2.449,81	»	2.449,81
Atrasos hasta fin de 1849	80 »	»	80 »
	143.432.306,75	141.145,03	143.291.221,72

Sigue el ESTADO DE LOS INGRESOS POR VALORES PRESUPUESTOS

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO	Ingresos obtenidos.	Ingresos devueltos.	Líquido ingresado.
DERECHOS Y PRODUCTOS DE RENTAS Y FINCAS			
Minas del Estado..... Almadén	109.631,20	»	109.631,20
Riotinto	1.157,88	»	1.157,88
Linares	281.250 »	»	281.250 »
Equivalencias en metálico de ventas antiguas de bienes nacionales hechas á papel de la Deuda é intereses de plazos á papel no satisfechos á su vencimiento	37.022 »	»	37.022 »
Productos en administración de las fincas y rentas del Estado	577.491,89	»	577.491,89
— — — — del Clero	1.450.948,10	20.311,30	1.430.636,80
— — de los bienes del Patrimonio que fué de la Corona	661.443,21	»	661.443,21
— — de las fincas de secuestros.—De particulares	7.262,84	»	7.262,84
Diferentes derechos del Estado	865.688,83	331,59	865.357,24
Atrasos hasta fin de 1849 por rentas de propiedades y derechos del Estado á excepción de las del Clero)	418,52	»	418,52
Atrasos de arrendatarios de época corriente	»	»	»
	3.926.714,47	20.642,89	3.906.071,58
PRODUCTOS DE VENTAS Y FINCAS DE BIENES NACIONALES			
Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855	10.323,66	»	10.323,66
Plazos al contado, vencimiento del segundo semestre de 1872 y primero de 1873, y descuentos de los procedentes de ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1868	623.710,97	7.944,39	615.766,58
Plazos al contado, vencimiento del segundo semestre de 1872 y primero de 1873 y descuento de los procedentes de ventas y redenciones posteriores al 2 de Octubre de 1868	41.028.473,59	4.515.465,20	36.513.008,39
Conceptos extraordinarios de ingresos por ventas y redenciones	49.879,26	38,01	49.841,25
Atrasos hasta fin de 1858 por pagarés de ventas de fincas y redenciones de censos	52,77	»	52,77
Venta de los terrenos de las Salesas.—Plazos al contado y descuentos de los sucesivos	»	»	»
Venta de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco	809.583,47	4.947,94	804.635,53
Atrasos de compradores de época corriente	»	»	»
PRODUCTOS DE LAS VENTAS DE BIENES QUE FUERON DEL PATRIMONIO DE LA CORONA			
Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1872 y primero de 1873 y descuento de los sucesivos	6.322.433,39	588.088,95	5.734.344,44
	48.844.457,11	5.116.484,49	43.727.972,62
INGRESOS PROCEDENTES DE ULTRAMAR			
Diferencia entre los ingresos y los pagos de las provincias de Ultramar aplicable á las obligaciones de la Península	1.046.589,23	»	1.046.589,23
RECURSOS ESPECIALES DEL TESORO			
Producto de la negociación de títulos del 3 por 100 consolidado exterior decretada en 3 de Diciembre de 1872	20.718.893,97	51.389,95	20.667.504,02
— de la indemnización estipulada con el Imperio de Marruecos	3.089.584,61	46.958,08	3.042.626,53
— de la negociación de billetes hipotecarios del Banco de España decretada en 21 de Octubre de 1867	2.982,19	»	2.982,19
— de los pagarés de 75 por 100 por lo correspondiente al Estado de los bienes que fueron del Patrimonio de la Corona	26.861,25	»	26.861,25
	23.838.322,02	98.348,03	23.739.973,99
EJERCICIOS CERRADOS			
Resultas de contribuciones, rentas y ramos y ventas de bienes nacionales	15.051.598,63	9.723,16	15.041.875,47
RESUMEN			
Contribuciones directas	157.778.674,64	19.014,50	157.759.660,14
— transitorias	23.538.546,72	20.988,46	23.517.558,26
Impuestos indirectos y recursos eventuales	62.740.219,35	1.859.149,93	60.881.069,42
Sello del Estado y servicios explotados por la Administración	143.432.366,75	141.145,03	143.291.221,72
Propiedades y derechos del Estado	52.771.171,58	5.135.125,38	47.636.044,20
Ingresos procedentes de Ultramar	1.046.589,23	»	1.046.589,23
Recursos especiales del Tesoro	23.838.322,02	98.348,03	23.739.973,99
Ejercicios cerrados	15.051.598,63	9.723,16	15.041.875,47
	480.197.488,92	7.305.496,49	472.891.992,43
RESUMEN GENERAL DE INGRESOS			
Del ejercicio de 1871-72	35.321.312,50	474.581,29	34.846.731,30
— de 1872-73	480.197.488,92	7.305.496,49	472.891.992,43
— de 1873-74	10.401,24	»	10.401,24
TOTAL	515.529.202,55	7.780.077,78	507.749.124,97

ESTADO DE LOS PAGOS POR OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

Capítulos.		Pagos efectuados.	Reintegros obtenidos.	Líquido pagado.
	PRESUPUESTO DE 1871-72			
	Obligaciones generales del Estado	96.638.612,03	119.389,54	96.519.222,49
	Presidencia del Consejo de Ministros	59.408,59	»	59.408,59
	Ministerio de Estado	950.741,36	21.738,45	929.002,91
	— de Gracia y Justicia	3.533.210,60	83.650,49	3.449.560,11
	— de la Guerra	12.347.459,24	3.404.351,89	8.943.107,35
	— de Marina	3.568.171,07	20.264,52	3.547.906,55
	— de Gobernación	2.430.395,95	24.109,54	2.406.286,41
	— de Fomento	11.192.719,63	5.187,80	11.187.531,83
	— de Hacienda	12.483.481,46	64.923,90	12.418.557,56
		143.204.199,03	3.743.616,13	139.460.583,80
	PRESUPUESTO DE 1872-73			
	OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
	SECCION PRIMERA			
	CASA REAL			
1.°	Dotación de S. M. el Rey	3.683.333,37	»	3.683.333,37
2.°	— de S. A. el Príncipe heredero	306.944,47	»	306.944,47
3.°	Asignación para la conservación de los edificios de la Corona	748.888,86	»	748.888,86
4.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	25.000 »	»	25.000
		4.764.166,70	»	4.764.166,70
	SECCION SEGUNDA			
	CUERPOS COLEGISLADORES			
1.°	Personal del Senado	189.291,63	»	189.291,63
2.°	Material de idem	63.070,62	»	63.070,62
3.°	Personal del Congreso	244.693,79	»	244.693,79
4.°	Material de idem	379.977,60	»	379.977,60
		877.033,64	»	877.033,64
	SECCION TERCERA			
	DEUDA PÚBLICA			
	DEUDA CONSOLIDADA			
1.°	Intereses de la Deuda consolidada al 5 por 100 reconocida á los Estados Unidos	150.000 »	»	150.000
2.°	— — — al 3 por 100	42.477.922,39	399.890,46	42.078.031,93
Adic.	Intereses de los títulos emitidos á virtud de la ley de 30 de Noviembre de 1872 y de los que se emitan por la tercera parte de los intereses de toda clase de Deuda que no se satisface en metálico	»	»	»
	DEUDA AMORTIZABLE			
4.°	Intereses de acciones de carreteras y ferrocarriles	418.930 »	»	418.930
5.°	— de acciones de Obras públicas	187.880 »	»	187.880
6.°	— de billetes de la Deuda del material del Tesoro	619,89	»	619,89
7.°	— — — flotante del Tesoro	38.928.048,32	304.269,67	38.623.778,65
8.°	Amortización de acciones de carreteras	1.165.500 »	»	1.165.500 »
9.°	— — de Obras públicas	»	»	»
10	— de billetes del material del Tesoro	»	»	»
11	— — de la Deuda del personal	1.848.659,47	»	1.848.659,47
12	— — de billetes de calderilla catalana	»	»	»
	Suma y sigue	85.177.560,07	704.160,13	84.473.399,94

Sigue el ESTADO DE LOS PAGOS POR OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

Capítulos.	*Sigue* PRESUPUESTO DE 1872-73. — OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.— SECCIÓN TERCERA. DEUDA PÚBLICA	Pagos efectuados.	Reintegros obtenidos.	Líquido pagado.
	Suma anterior.....	85.177.560,07	704.060,13	84.473.399,94
	DEUDA PÚBLICA PROCEDENTE DE LEYES ESPECIALES			
14	Amortización de Deuda consolidada y diferida..	»	»	»
15	Intereses de obligaciones de ferrocarriles.	3.651.690 »	»	3.651.690 »
16	Amortización de ídem íd.....	1.725.000 »	385,25	1.724.614,75
Adic.	Intereses y amortización de valores para continuar las obras públicas.....	»	»	»
	BONOS DEL TESORO, VALORES DE LA CAJA DE DEPÓSITOS Y ANTICIPO FOULD			
18	Intereses y amortización de bonos del Tesoro..	10.994.674,77	322.221,31	10.672.453,46
19	— — de resguardos de la Caja de Depósitos.....	»	»	»
20	— — del anticipo de la casa Fould y Compañía de París.	1.247.021,47	»	1.247.021,47
21	Intereses por suplementos del Banco de España en la operación de billetes hipotecarios.....	»	»	»
Adic.	Intereses de los billetes hipotecarios del Tesoro..	»	»	»
	DIFERENTES OBLIGACIONES DEL TESORO			
Adic.	Obligaciones del Tesoro, atrasadas.....	»	»	»
		102.705.946,31	1.026.766,69	101.769.179,62
	SECCION CUARTA			
	CARGAS DE JUSTICIA			
1.º	Cargas de justicia corrientes	2.072.198,84	»	2.072.198,84
2.º	— atrasadas.....	213.111,88	»	213.111,88
		2.285.310,72	»	2.285.310,72
	SECCION QUINTA			
	CLASES PASIVAS			
1.º	Haberes de clases pasivas.....	35.085.574,13	26.823,20	35.058.750,93
	RESUMEN DE OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
	Sección 1.ª—Casa Real	4.764.166,70	»	4.764.166,70
	— 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	877.033,64	»	877.033,64
	— 3.ª—Deuda pública.....	102.795.946,31	1.026.766,69	101.769.179,62
	— 4.ª—Cargas de justicia.	2.285.310,72	»	2.285.310,72
	— 5.ª—Clases pasivas.....	35.085.574,13	26.823,20	35.058.750,93
		145.808.031,50	1.053.589,89	144.754.441,61
	OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
	SECCION PRIMERA			
	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
	PRESIDENCIA			
1.º	Personal.....	34.291,39	»	34.291,39
2.º	Material.....	29.825,57	1.000 »	28.825,57
	CONSEJO DE ESTADO			
3.º	Personal.....	429.743,71	»	429.748,71
4.º	Material.	11.005 »	»	11.005 »
		504.870,67	1.000 »	503.870,67

Sigue el ESTADO DE LOS PAGOS POR OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

Capítulos.	*Sigue* PRESUPUESTO DE 1872-73.—OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.	Pagos efectuados.	Reintegros obtenidos.	Líquido pagado.
	SECCION SEGUNDA			
	MINISTERIO DE ESTADO			
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
1.°	Personal	202.407,80	163,99	202.243,81
2.°	Material	55.375 »	»	55.375 »
	Cuerpo diplomático consular.			
3.°	Personal	67.539,83	425 »	67.114,83
4.°	Material	90,27	»	90,27
	Sección de Correos de gabinete.			
5.°	Personal	45.138,49	182,91	44.955,58
6.°	Material	1.250 »	»	1.250 »
	Órdenes de Carlos III, Isabel la Católica y Damas nobles de España.			
7.°	Personal	8.604,04	»	8.604,04
8.°	Material	8.742 »	»	8.742 »
	Gastos diversos.			
9.°	Material	99.187,47	»	99.187,47
	Tribunal de la Rota.			
Adic.	Personal	35.241,60	»	35.241,60
Adic.	Material	3.397,36	»	3.397,36
	Gastos de administración.			
Adic.	Gastos reproductivos de los ramos que administra el Ministerio de Estado...	1.000 »	»	1.000 »
	EJERCICIOS CERRADOS			
10	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	»	»	»
		527.973,86	771,90	527.201,96
	SECCION TERCERA			
	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA			
	OBLIGACIONES DE GRACIA Y JUSTICIA			
	Secretaría del Ministerio.			
1.°	Personal	308.613,04	236,98	308.376,06
2.°	Material	135.250,08	»	135.250,08
	Tribunal Supremo de Justicia.			
3.°	Personal	620.291,20	»	620.291,20
4.°	Material	34.481,14	»	34.481,14
	Audiencias y Juzgados.			
5.°	Personal	6.392.711,52	6.342,68	6.326.368,84
6.°	Material	178.188,09	»	178.188,09
	Suma y sigue.....	7.609.535,07	6.578,76	7.602.956,31

Sigue el ESTADO DE LOS PAGOS POR OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

Capítulos.	*Sigue* PRESUPUESTO DE 1872-73.—OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN TERCERA. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.	Pagos efectuados.	Reintegros obtenidos.	Líquido pagado.
	Suma anterior.....	7.609.535,07	6.578,76	7.602.956,31
	Obras.			
7.°	Reparación de edificios civiles.....	»	»	»
	Médicos forenses y gastos diversos de justicia.			
8.°	Personal y material.....	89.039,51	»	89.039,51
	EJERCICIOS CERRADOS			
9.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	»	»	»
	OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS			
	Jubilados del Clero superior y parroquial.			
1.°	Personal.....	137,48	»	137,48
	Religiosas en clausura.			
2.°	Personal.....	636.073,45	1 079,44	634.994,01
3.°	Material.....	479.709,54	17.558,72	462.240,82
	Capellanes excedentes.			
4.°	Personal.....	»	»	»
	Clero colegial.			
5.°	Personal.....	313,99	»	313,99
	Clero parroquial.			
6.°	Personal.....	50.768,81	»	50.768,81
	EJERCICIOS CERRADOS			
7.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	50.322,75	»	50.322,75
	Culto y Clero secular.			
Adic.	Personal.....	1.686.407,42	3.946,19	1.682.461,23
Adic.	Material.....	3.398.913,73	254.959,88	3.143.953,85
	Imprenta de bulas.			
Adic.	Personal.....	3.999,72	»	3.999,72
	Cargas de justicia.			
Adic.	Para las mismas.....	79.282,64	»	79.282,64
	Gastos reproductivos.			
Adic.	Bulas de la Península y Ultramar.....	15.066,78	»	15.066,78
	Congregaciones religiosas.			
Adic.	Personal.....	12.566,64	»	12.566,64
	Obras y otros gastos.			
Adic.	Material.....	69.435,05	»	69.435,05
		14.182.562,58	284.122,99	13.898.439,59

Sigue el ESTADO DE LOS PAGOS POR OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

Capítulos.	*Sigue* PRESUPUESTO DE 1872-73.—OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.	Pagos efectuados.	Reintegros obtenidos.	Líquido pagado.
	SECCION CUARTA			
	MINISTERIO DE LA GUERRA			
	SERVICIO GENERAL			
	Administración central.			
1.°	Personal	999.512,02	»	999.512,02
2.°	Material	156.623,13	»	156.623,13
	Consejo Supremo de la Guerra y Juzgados militares.			
3.°	Personal	448.889,26	»	448.889,26
4.°	Material	10.457,87	»	10.457,87
	Generales y Brigadieres que no corresponden á capítulo determinado.			
5.°	Personal	2.334.352,34	62,50	2.334.289,84
	Haber de la Duquesa de Prim é hijos.			
6.°	Personal	»	»	»
	Cuerpo de Estado Mayor y Secciones-archivos.			
7.°	Personal	652.397,91	»	652.397,91
	Cuerpos del Ejército.			
8.°	Personal	47.175.070,12	198.419,99	46.976.650,13
	Estados Mayores de provincias y plazas.			
9.°	Personal	1.473.819,02	6.191,63	1.467.628,20
10	Material	145.325,35	»	145.325,35
	Cuerpo administrativo del Ejército.			
11	Personal	1.813.708,59	333 »	1.813.375,59
12	Material	57.416,66	»	57.416,66
	Academias y Escuelas militares.			
13	Personal	368.537,36	»	368.537,36
	Sueldos personales amortizables.			
14	Personal	863.280,71	258,50	863.022,21
	Comisiones activas.			
15	Personal	672.712,97	2.711,29	670.001,68
	Inválidos.			
16	Personal	524.016,25	»	524.016,25
	Subsistencias militares.			
17	Material	10.365.670,99	162.179,67	10.203.491,32
	Utensilios y campamentos.			
18	Material	1.737.063,24	42.676,91	1.694.386,33
	Cría caballar.			
19	Material	222.466,99	»	222.466,99
	Suma y sigue	70.021.322,58	412.833,49	69.608.489,09

Sigue el ESTADO DE LOS PAGOS POR OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

Capítulos.	*Sigue* PRESUPUESTO DE 1872-73.—OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN CUARTA. MINISTERIO DE LA GUERRA.	Pagos efectuados.	Reintegros obtenidos.	Líquido pagado.
	Suma anterior.....	70.021.322,58	412.833,49	69.608.489,09
	Remonta.			
20	Material.....	1.086.052,69	»	1.086.052,69
	Sanidad militar.			
21	Personal.....	511.327,73	125 »	511.202,73
22	Material.....	2.211.101,40	43.079,49	2.168.021,91
	Transportes, postas y correos militares.			
23	Material.....	1.812.931,87	41.162,40	1.771.769,47
	Comisiones extraordinarias del servicio.			
24	Material.....	439.388,06	10.815,83	428.572,23
	Material del Ejército.			
25	Personal del material de artillería.....	4.440.984,70	8.075,59	4.432.909,11
26	Idem íd. de ingenieros.....	1.977.723,81	7.200 »	1.970.523,81
	Jefes y Oficiales de reemplazo.			
27	Personal.....	3.578.873,60	377,50	3.578.496,10
	Presidios.			
28	Personal.....	66.164,12	»	66.164,12
	Gastos imprevistos.			
29	Material.....	8.042.403,36	259.511,27	7.782.892,09
	Cruces pensionadas.			
30	Personal.....	116.112,46	»	116.112,46
	Reemplazo del Ejército.			
31	Gastos de un reemplazo.....	132.844,85	59.781,50	73.063,35
	GUARDIA CIVIL			
	Dirección general.			
32	Personal.....	82.853 »	»	82.853 »
33	Material.....	450 »	»	450 »
	Planas Mayores y tercios.			
34	Personal.....	12.539.689,98	405 »	12.539.284,98
	Provisión de pienso.			
35	Material.....	399.058,83	»	399.058,83
	Utensilios.			
36	Material.....	162.004,38	»	162.004,38
	Cumplidos del Ejército.			
37	Cuotas que les corresponden según los artículos 4.° y 5.° de la ley de Reemplazos de 1856.....	2.500 »	»	2.500 »
	Suma y sigue.....	107.623.787,42	843.367,07	106.780.420,35

Sigue el ESTADO DE LOS PAGOS POR OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

Capítulos.	*Sigue* PRESUPUESTO DE 1872-73.—OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN CUARTA. MINISTERIO DE LA GUERRA.	Pagos efectuados.	Reintegros obtenidos.	Líquido pagado.
	Suma anterior.....	107.623.787,42	843.367,07	106.780.420,35
	EJERCICIOS CERRADOS			
38	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	473.556,36	»	473.556,36
	Obras.			
Adic.	Obras autorizadas por disposición especial de la ley de Presupuestos de 1869-70 y resoluciones posteriores.....	17.200 »	68,25	17.131,75
	Casos extraordinarios.			
Adic.	Para librar las cantidades que exija el servicio en casos extraordinarios de guerra ó alteración del orden público.....	1.384.115,89	245.500,50	1.138.606,39
		109.498.659.67	1.088.944,82	108.409.714,85
	SECCION QUINTA			
	MINISTERIO DE MARINA			
	Administración central.			
1.°	Personal.....	546.648,66	»	546.648,66
2.°	Material.....	69.160,45	»	69.160,45
	Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.			
3.°	Personal.....	2.867.994,42	10.995,93	2.856.998,49
4.°	Material.....	355.225,28	3,60	355.221,68
	Oficinas de los Departamentos.			
5.°	Personal.....	144.536,08	1.225 »	143.311,08
6.°	Material.....	60.265,01	»	60.265,01
	Tercios navales y escalas de reserva.			
7.°	Personal.....	779.141,85	45 »	779.096 85
8.°	Material.....	102.218,19	1.223,50	100.994,69
	Arsenales.			
9.°	Personal.....	2.771.768,09	2.580,75	2.769.187,34
10	Material.....	2.195.569,14	26.461,39	2.169.107,75
	Buques de guerra.			
11	Personal.....	4.026.901,99	448.706,77	3.578.195,22
12	Material.....	3.058.734,73	23.844,40	3.034.890,33
	Estudios mayores.			
13	Personal.....	159.782,52	»	159.782,52
	Establecimientos científicos.			
14	Material.....	4.759 »	»	4.759 »
	Gastos diversos.			
15	Material.....	196.136,47	3.188,50	192.947,97
	Hospitales.			
16	Material.....	189.594,24	15.791,36	173.802,88
	Suma y sigue.....	17.528.436,12	534.066,20	16.994.369,92

Sigue el ESTADO DE LOS PAGOS POR OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

Capítulos.	*Sigue* PRESUPUESTO DE 1872-73.—OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN QUINTA. MINISTERIO DE MARINA.	Pagos efectuados.	Reintegros obtenidos.	Líquido pagado.
	Suma anterior.....	17.528.436,12	534.066,20	16.994.369,92
	Gastos de los ramos productivos.			
17	Material.....	122.718,21	»	122.718,21
	Escuadra de la América del Sur.			
18	Gastos de todas clases.....	134.245,51	2.600,62	131.644,89
	EJERCICIOS CERRADOS			
19	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.	193.805,03	»	193.805,03
	FORMALIZACIONES	17.979.204,87	536.666,82	17.442.538,05
Adic.	Formalizaciones (art. 7.° de la ley de 28 de Febrero de 1873).....	»	»	»
		17.979.204,87	536.666,82	17.442.538,05

SECCION SEXTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SERVICIO GENERAL

Administración central.

1.°	Personal.	359.782,45	649,28	359.133,17
2.°	Material.	124.999,02	»	124.999,02
	Gobiernos de provincia.			
3.°	Personal.	1.047.144,56	1.691,49	1.045.453,07
4.°	Material.	314.878,06	50 »	314.828,06
	Orden público.			
5.°	Personal.	2.493.454,52	165,71	2.493.288,81
6.°	Material.....	326.325,70	»	326.325,70
	Guardia civil.			
7.°	Material.....	37.090,78	»	37.090,78
	Beneficencia.			
8.°	Personal.	42.816,24	»	42.816,24
9.°	Material.....	232.484,65	»	232.484,65
	Sanidad.			
10	Personal.	302.229,38	4.259,65	297.969,73
11	Material.....	77.460,49	439,13	77.021,36
	Visita de beneficencia y sanidad.			
12	Personal.	4.402,70	»	4.402,70
	Establecimientos penales.			
13	Personal.	290.498,76	222,90	290.275,86
14	Material...	1.901.312,52	361,08	1.900.951,44
	Suma y sigue.....	7.554.880,73	7.839,24	7.547.041,49

Sigue el ESTADO DE LOS PAGOS POR OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

Capítulos.	*Sigue* PRESUPUESTO DE 1872-73.—OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN SEXTA. MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.	Pagos efectuados.	Reintegros obtenidos.	Líquido pagado.
	Suma anterior	7.554.880,73	7.839,24	7.547.041,49
	Telégrafos.			
15	Personal	2.704.731,26	6.294,74	2.698.436,52
16	Material	339.668,11	1.642,91	338.025,20
	Correos.			
17	Personal	3.427.233,19	1.095,78	3.426.137,41
18	Material	2.098.747,63	496,66	2.098.250,97
19	Establecimiento de correo diario en varias provincias	»	»	»
	Compra de fusiles.			
Adic.	Compra de fusiles para los Voluntarios de la libertad	6.000 »	»	6.000 »
	GASTOS DE LOS RAMOS PRODUCTIVOS			
	Establecimientos penales.			
20	Material	1.165,46	»	1.165,46
	EJERCICIOS CERRADOS			
21	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	161.761,67	»	161.761,67
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Adic.	Ampliación y entretenimiento de la red telegráfica. (Ley de 7 de Marzo de 1873.)	652,77	»	652,77
		16.294.840,82	17.369,33	16.277.471,49

SECCION SÉPTIMA

MINISTERIO DE FOMENTO

	SERVICIO GENERAL			
	Administración central.			
1.°	Personal	472.612,03	1.804,81	470.807,22
2.°	Material	90.350 »	»	90.350 »
	Administración provincial.			
3.°	Personal	552.900,88	1.197,40	551.703,48
4.°	Material	40.015,67	»	40.015,67
	AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO			
	Agricultura.			
5.°	Personal	1.106.985,71	3.802,56	1.103.183,15
6.°	Material	415.431,24	4.050,60	411.380,64
	Industria.			
7.°	Personal	685.266,74	841,66	684.425,08
8.°	Material	52.996,57	»	52.996,57
	Suma y sigue	3.416.558,84	11,607,03	3.404.861,81

Sigue el ESTADO DE LOS PAGOS POR OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

Capítulos.	*Sigue* PRESUPUESTO DE 1872-73.—OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN SÉPTIMA. MINISTERIO DE FOMENTO	Pagos efectuados.	Reintegros obtenidos.	Líquido pagado.
	Suma anterior.....	3.416.558,84	11.697,03	3.404.861,81
	Comercio.			
9.º	Personal.....	51.511,86	97,22	51.414,64
10	Material.....	5.264,16	»	5.264,16
	Gastos generales.			
11	Material.....	11.452,07	»	11.452,07
	INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
	Primera enseñanza.			
12	Personal.....	72.147,12	8,33	72.138,79
13	Material.....	67.144,50	»	67.144,50
	Segunda enseñanza.			
14	Personal.....	113.434,56	376,07	113.058,49
	Enseñanza superior y profesional.			
15	Personal.....	2.319.915,75	1.247,42	2.315.668,33
16	Material.....	148.769,78	»	148.769,78
	Corporaciones y establecimientos científicos, artísticos y literarios.			
17	Personal.....	570.634,22	459,36	570.174,86
18	Material.....	86.614,04	»	86.614,04
	Gastos generales para fomento de las letras y de las artes.			
19	Material.....	279.642,57	76,38	279.566,19
	Alquileres de los edificios de Instrucción pública y subvenciones á las Escuelas.			
20	Material.....	76.560,72	»	76.560,72
	OBRAS PÚBLICAS			
	Gastos generales de obras públicas.			
21	Personal.....	2.202.910,75	2.876,94	2.200.633,81
22	Material.....	646.313,42	1.822,70	644.490,72
	Carreteras.			
23	Personal.....	13.493.664,17	311.997,93	13.181.666,24
24	Obligaciones fijas para obras concluidas.....	48.020,80	»	48.020,80
	Ferrocarriles.			
25	Personal.....	455.446,50	456,60	454.989,90
26	Material.....	73.417,55	3.231,19	70.186,36
	Aprovechamiento de aguas, ríos y canales.			
27	Personal.....	61.134,26	»	61.134,26
28	Material.....	702.749,28	38.894,64	663.854,64
	Navegación marítima.			
29	Personal.....	356.483,75	1.214,98	355.278,77
30	Material.....	2.548.004,09	74.451,49	2.473.552,60
	Suma y sigue.....	27.807.804,76	451.908,28	27.355.896,48

Sigue el ESTADO DE LOS PAGOS POR OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

Capítulos.	*Sigue* PRESUPUESTO DE 1872-73.—OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN SÉPTIMA. MINISTERIO DE FOMENTO	Pagos efectuados.	Reintegros obtenidos.	Líquido pagado
	Suma anterior.....	27.807.804,76	451.908,28	27.355.896,48
	Construcciones civiles.			
31	Material.....	120.883,43	63,75	120.819,68
	ESTADÍSTICA			
	Instituto Geográfico.			
32	Personal.....	585.294,65	278,50	585.016,15
33	Material.....	22.999,97	325,50	22.674,47
	Trabajos geográficos y metrológicos.			
34	Material.....	200.290,43	»	200.290,43
	Gastos generales.			
35	Material.....	23.670,31	208,33	23.461,98
	GASTOS DE LOS RAMOS PRODUCTIVOS			
	Instrucción pública.			
36	Material.....	375 »	»	375
	Gastos de administración de las fincas del Estado á cargo de las dependencias del Ministerio de Fomento.			
37	Material de administración de fincas.....	»	»	»
	EJERCICIOS CERRADOS			
38	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.	1.470.043,70	»	1.470.043,70
		30.231.362,25	452.784,36	29.778.577,89

SECCION OCTAVA

MINISTERIO DE HACIENDA

GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Secretaría del Ministerio.

1.°	Personal.....	179.487,71	931,32	178.556,39
2.°	Material.....	68.750 »	»	68.750
	Tribunal de Cuentas del Reino y de primera instancia de Clases pasivas.			
3.°	Personal.....	921.740,18	86,10	921.654,08
4.°	Material.....	29.375	»	29.375
	Direcciones y Centros generales.			
5.°	Personal.....	2.248.501,01	2.524,32	2.245.976,69
6.°	Material.....	260.220,27	»	260.220,27
	Inspecciones de Hacienda.			
7.°	Personal.....	111.130,30	58,33	111.071,97
	Visitas.			
8.°	Material.....	11.934,58		11.934,58
	Suma y sigue.....	3.786.130,02	3.660,07	3.782.538,95

Sigue el ESTADO DE LOS PAGOS POR OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

Capítulos.	*Sigue* PRESUPUESTO DE 1872-73.—OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN OCTAVA. MINISTERIO DE HACIENDA	Pagos efectuados.	Reintegros obtenidos.	Líquido pagado.
	Suma anterior.....	3.786.199,02	3.600,67	3.782.598,35
	Impresiones y libros para los nuevos impuestos.			
9.º	Material.....	2.237,95	»	2.237,95
	GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.			
	Administración económica.			
10	Personal.....	5.606.357,81	7.373,62	5.598.984,79
11	Material.....	313.016,17	139,24	312.876,93
	Fábrica Nacional del Sello.			
12	Personal.....	58.225,16	11,25	58.213,91
	Fábricas de Tabacos.			
13	Personal.....	305.917,56	531,24	305.386,32
14	Gastos de escritorio.....	15.235,68	»	15.235,68
	Fábricas de sales.			
15	Personal.....	22.149,09	»	22.149,09
16	Gastos de escritorio, visitas y culto.....	2.075 »	»	2.075 »
	Casas de Moneda.			
17	Personal.....	130.661,94	238,88	130.423,06
18	Material de oficinas.....	6.671,25	»	6.671,25
	Minas.			
19	Personal.....	164.163,18	»	164.163,18
20	Material de oficinas.....	6.254,48	» 20	6.254,28
	Conservación de las fábricas suprimidas.			
21	Personal.....	98.155,28	123,29	98.031,99
22	Material.....	271,01	»	271,01
	Administraciones del Patrimonio que fué de la Corona.			
23	Personal.....	76.043,27	885,70	75.157,57
24	Material.....	2.073,32	»	2.073,32
	GASTOS GENERALES COMUNES Á LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PROVINCIAL.			
	Gastos diversos de la Deuda pública.			
25	Material.....	61.140,17	»	61.140,17
	Movimiento de fondos y quebrantos en el Extranjero.			
26	Material.....	4.048.461,25	334,90	4.048.126,35
	Arreglo de Archivos é impresiones y encuadernaciones de libros y documentos de contabilidad.			
27	Material.....	82.698,93	»	82.698,93
	Gastos de impresión y encuadernación de la Estadística mercantil y de los servicios de estadísticas.			
28	Material.....	2.352,25	»	2.352,25
	Suma y sigue.....	11.883.362,77	13.238,39	11.840.124,38

Sigue el ESTADO DE LOS PAGOS POR OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

Capítulos.		Pagos efectuados.	Reintegros obtenidos.	Líquido pagado
	Sigue PRESUPUESTO DE 1872-73.—OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN OCTAVA. MINISTERIO DE HACIENDA			
	Suma anterior.....	14.853.362,77	13.238,30	14.840.124,38
	Alquileres, obras y reparos.			
29	Material.....	253.645,45	100,09	253.545,36
	Gastos eventuales y extraordinarios.			
30	Material.....	363.109,21	84,55	363.024,66
	MATERIAL DE FABRICACIÓN, EXPLOTACIÓN, TRANSPORTES, EXPENDICIÓN Y DEMÁS GASTOS DE LAS RENTAS Y PROPIEDADES DEL ESTADO			
	Impuesto de minas.			
31	Material.....	»	»	»
	Boletín oficial de Hacienda.			
32	Material.....	6.171,99	»	6.171,99
	Gastos del sello del Estado, timbre de periódicos y documentos de loterías.			
33	Material de fabricación.....	624.148,14	29.184 »	594.964,14
34	— de portes y premios de expendición.....	491.699,49	51,83	491.647,66
	Gastos de tabacos.			
35	Coste de adquisición, transporte, fabricación y expendición.....	25.085.350,03	710 »	25.084.640,03
	Gastos de sales.			
36	Coste de fabricación, transporte y expendición.....	207.475,39	»	207.475,39
	Pólvora.			
Adic.	Gastos de traslación y premios de las existencias de pólvora.....	»	»	»
	Loterías.			
37	Material.....	1.034.888,79	87,48	1.034.801,31
	Giro mutuo del Tesoro.			
38	Material.....	293.378,89	87,67	293.291,22
	Moneda.			
39	Material de fabricación.....	3.692.684,69	11.392,27	3.681.292,42
	Minas.			
40	Material de explotación.....	1.601.420,31	6.533,49	1.594.886,82
	Bienes del Estado.			
41	Material de administración.....	194.511,45	154,49	194.356,96
	Gastos especiales de rentas.			
42	Premios, publicaciones y demás gastos.....	282.702,26	1.339,05	281.363,21
	Suma y sigue.....	48.984.548,86	62.963,31	48.921.585,55

Sigue el ESTADO DE LOS PAGOS POR OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

Capítulos.		Pagos efectuados.	Reintegros obtenidos.	Líquido pagado.
	Sigue PRESUPUESTO DE 1872-73.—OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.—SECCIÓN OCTAVA. MINISTERIO DE HACIENDA			
	Suma anterior.....	48.984.548,86	62.963,31	48.921.585,55
	RESGUARDOS			
	Cuerpo de Carabineros y resguardo de puertos.			
43	Personal.....	12.847.011,32	152.173,81	12.694.867,51
44	Material.....	444.794,33	883,55	443.910,78
	Resguardo especial de Rentas estancadas.			
45	Personal.....	39.409,33	»	39.409,33
	Minoración de ingresos.			
46	Devoluciones de ingresos de ejercicios cerrados.....	1.691.607,41	6.487,40	1.685.120,01
47	Ganancias de la Lotería.....	32.174.170 »	1.000 »	32.173.170 »
48	Premios á denunciadores, aprehensores y partícipes de multas.....	56.130,97	924,87	55.206,10
49	Premios á constructores de buques.....	93.135,20	»	93.135,20
50	Indemnización de derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	3.478.244,53	»	3.478.244,53
51	Premios de cobranza y gastos de las contribuciones territorial e industrial...	3.477.217,30	5.294,84	3.471.922,46
52	Comisión de 1 y 1 ¼ por 100 á los Bancos de España y Castilla sobre el importe de las obligaciones de compradores de bienes nacionales que se realicen	»	»	»
	EJERCICIOS CERRADOS			
53	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	875.980,80	20,02	875.960,78
	PALACIO DE JUSTICIA			
Adic.	Obras en el Palacio de justicia.....	97.034,60	»	97.034,60
	INDEMNIZACIONES			
Adic.	Indemnizaciones á los Gobiernos de Austria y de Inglaterra, y Doña Teresa Rebagliato.....	168.177,25	»	168.177,25
	EXTRAORDINARIO			
Adic.	Para reintegrar al Ministerio de la Guerra los pluses devengados por las tropas que auxiliaron la recaudación en 1871-72 y seis primeros meses de 1872-73.....	»	»	»
		104.427.491,90	220.747,80	104.197.744,10
	RESUMEN DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
	Presidencia del Consejo de Ministros.....	504.870,67	1.000 »	503.870,67
	Ministerio de Estado.....	527.973,86	771,80	527.201,96
	— de Gracia y Justicia.....	14.182.562,58	284.122,99	13.898.439,59
	— de la Guerra.....	169.198.059,67	1.088.944,82	168.109.114,85
	— de Marina.....	17.979.204,87	536.666,82	17.442.538,05
	— de Gobernación.....	16.294.846,82	17.369,33	16.277.471,49
	— de Fomento.....	30.331.362,25	452.784,36	29.878.577,89
	— de Hacienda.....	104.427.491,90	220.747,80	104.197.744,10
		293.646.966,62	2.611.408,02	291.035.558,60

Sigue el ESTADO DE LOS PAGOS POR OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

Capítulos.	*Sigue* PRESUPUESTO DE 1872-73.	Pagos.	Reintegros.	Pagos efectuados.	Reintegros obtenidos.	Líquido pagado
	RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS					
	Obligaciones generales del Estado.					
	SECCION TERCERA					
	DEUDA PÚBLICA					
3.º	Resultas de Deuda consolidada.....	22.881.906,48	»			
13	— de Deuda amortizable.....	980.480,24	»			
17	— de obligaciones autorizadas por leyes especiales.....	6.723.805,75	»			
22	— de bonos del Tesoro, valores de la Caja de Depósitos y anticipo Fould.....	8.541.515,25	902,98			
				39.127.707,72	902,98	39.126.864,74
	SECCION CUARTA					
	CARGAS DE JUSTICIA					
3.º	Resultas de ejercicios cerrados.....	»	»	154.563,98	»	154.563,98
	SECCION QUINTA					
	CLASES PASIVAS					
2.º	Resultas de ejercicios cerrados.....	»	»	5.617,85	»	5.617,85
				39.287.889,55	902,98	39.286.986,57
	Obligaciones de los departamentos ministeriales.					
	SECCION SEGUNDA					
	MINISTERIO DE ESTADO					
13	Resultas de ejercicios cerrados.....	»	»	28.905,95	»	28.905,95
	SECCION TERCERA					
	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA					
10	Resultas de obligaciones de Gracia y Justicia....	3.256,08	»			
8.º	— de obligaciones eclesiásticas.....	1.444.589,44	»			
				1.447.845,52	»	1.447.845,52
	SECCION CUARTA					
	MINISTERIO DE LA GUERRA					
39	Resultas de ejercicios cerrados.....	2.895.765,52	»			
40	— de obligaciones procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861.....	»	»			
Adic.	Gastos de la guerra de Africa.....	»	»			
				2.895.765,52	»	2.895.765,52
	Suma y sigue.....			4.372.516,99	»	4.372.516,99

Sigue el ESTADO DE LOS PAGOS POR OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

Capítulos.	*Sigue* PRESUPUESTO DE 1872-73.—EJERCICIOS CERRADOS	Pagos.	Reintegros.	Pagos efectuados.	Reintegros abonados.	Líquido pagado.
	Suma anterior.....			4.372.516,99	»	4.372.516,99
	SECCION QUINTA					
	MINISTERIO DE MARINA					
20	Resultas de ejercicios cerrados.....	1.286.964,43	12 »			
21	— procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861.....	400 »	»	1.287.364,43	12 »	1.287.352,43
	SECCION SEXTA					
	MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN					
22	Resultas de ejercicios cerrados.....	»	»	161.402,01	»	161.402,01
	SECCION SÉPTIMA					
	MINISTERIO DE FOMENTO					
39	Resultas de ejercicios cerrados.....	2.256.919,31	70,25			
40	— procedentes de los créditos concedidos por leyes especiales.....	»	»	2.256.919,31	70,25	2.256.849,06
	SECCION OCTAVA					
	MINISTERIO DE HACIENDA					
54	Resultas de ejercicios cerrados.....	688.156,10	17,92			
55	— procedentes de los créditos concedidos por la ley de 1.º de Abril de 1859.....	»	»			
Adic.	— de 1859.—Pagos con cargo al fondo de sustitución militar.....	100.956,25	»	789.112,35	17,92	789.094,43
				8.867.315,09	100,17	8.867.214,92
	RESUMEN DE RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS					
	Obligaciones generales del Estado.....			39.287.889,55	902,98	39.286.986,57
	— de los departamentos ministeriales.....			8.867.315,09	100,17	8.867.214,92
				48.155.204,64	1.003,15	48.154.201,49
	RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE 1872-73					
	Obligaciones generales del Estado.....			145.808.031,50	1.053.589,89	144.754.441,61
	— de los departamentos ministeriales.....			293.646.976,62	2.611.408,02	291.035.568,60
				439.454.008,12	3.664.997,91	435.790.010,21
	Resultas de ejercicios cerrados.....			48.155.204,64	1.003,15	48.154.201,49
				487.610.202,76	3.666.001,06	483.944.201,70
	RESUMEN GENERAL					
	Ejercicio de 1871-72.....			143.204.139,93	3.743.616,13	139.460.583,80
	— de 1872-73.....			487.610.202,76	3.666.001,06	483.944.201,70
				630.814.342,69	7.409.617,19	623.404.785,50

ESTADO QUE PRESENTA LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE PRESUPUESTOS EN CURSO DE EJECUCIÓN EN LOS SEIS ÚLTIMOS MESES DE 1872 Y SEIS PRIMEROS DE 1873, Y POR INGRESOS ANTICIPADOS DE 1873-74

		Pesetas.
PRESUPUESTO DE 1871-72		
Saldo á cargo del Tesoro en fin de Junio de 1872 por exceso de los ingresos sobre los pagos realizados en el año, página 328 de la cuenta general de 1871-72		16.768.589,50
INGRESOS Y PAGOS EN EL SEMESTRE DE AMPLIACIÓN		
Importe líquido de los ingresos obtenidos	31.846.731,30	
Idem íd. de los pagos ejecutados	139.460.583,80	
Diferencia por exceso en los pagos	104.613.852,50	104.613.852,50
Saldo líquido á favor del Tesoro por exceso de los pagos sobre los ingresos del presupuesto de 1871-72. Déficit del presupuesto de 1871-72		87.845.263
PRESUPUESTO DE 1872-73		
Ingresos obtenidos anticipadamente en los seis últimos meses de 1871 y seis primeros de 1872		1.364,37
— líquidos realizados en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873		472.891.992,43
Suman los ingresos del presupuesto de 1872-73		472.893.356,80
Importan los pagos líquidos ejecutados en 1872-73		483.943.587,06
Saldo á favor del Tesoro por exceso en los pagos		11.050.230,26
PRESUPUESTO DE 1873-74		
Ingresos obtenidos anticipadamente en 1872-73 del presupuesto de 1873-74		10.401,84
Saldo á favor del Tesoro por los presupuestos de 1872-73 y 1873-74		11.039.828,42

ESTADO DE LAS EXISTENCIAS QUE HABÍA EN LAS CAJAS DEL TESORO EN 30 DE JUNIO DE 1872 Y 30 DE JUNIO DE 1873

	EXISTENCIAS		DIFERENCIAS	
	En 30 de Junio de 1872.	En 30 de Junio de 1873.	De más en 30 de Junio de 1872.	De más en 30 de Junio de 1873.
En la Tesorería Central	233.353.127,39	398.243.783,95	»	164.890.656,56
En las Cajas de las extinguidas Administraciones económicas y Depositarías de Hacienda pública	25.491.338,93	23.245.704,51	2.245.634,42	»
En las Depositarías de las Fábricas de efectos estancados	233.043,44	130.819,28	102.224,16	»
En las Cajas de Loterías	1.536.911,71	2.022.443,77	»	485.532,06
En las Tesorerías de las Casas de Moneda	1.451.808,76	2.220.138,31	»	768.329,55
En las Depositarías de las minas del Estado	195.143,32	35.091,26	160.052,06	»
En la Tesorería y Comisiones de la Deuda	52.435,58	4.787,34	47.648,24	»
En la Comisión de Hacienda de España en Londres	14.083,04	14.083,04	»	»
En los Viceconsulados de España en Marruecos	505.498,86	782.978,11	»	277.479,25
En la suprimida Dirección del Patrimonio que fué de la Corona	149.235,08	149.235,08	»	»
	262.982.626,11	426.849.064,65	2.555.558,88	166.421.997,42
			163.866.438,54	
En materias de plata y oro para acuñar en las Casas de Moneda	7.028.125,24	9.075.569,84	»	2.047.444,60
EN EFECTOS COTIZABLES Y PAPEL DE VARIAS CLASES				
En la Tesorería central	529.317.354,89	518.108.331,48	11.209.023,41	»
En las Cajas de las extinguidas Administraciones económicas de las provincias	177.043.127,50	150.489.983,78	26.553.143,72	»
En la suprimida Dirección del Patrimonio que fué de la Corona	1.478.140,97	1.478.140,97	»	»
	707.838.623,36	670.076.456,23	37.762.167,13	»
RECAPITULACIÓN				
En metálico y valores corrientes	262.982.626,11	426.849.064,65	2.555.558,88	166.421.997,42
En materias de plata y oro para acuñar	7.028.125,24	9.075.569,84	»	2.047.444,60
Suma de efectivo y valores corrientes	270.010.751,35	435.924.634,49	2.555.558,88	168.469.442,02
En efectos cotizables y papel de varias clases	707.838.623,36	670.076.456,23	37.762.167,13	»
	977.849.374,71	1.106.001.090,72	40.317.726,01	168.469.442,02
Aumento líquido de las existencias en 30 de Junio de 1873, comparadas con las que había en igual fecha de 1872			128.151.716,01	

ESTADO DE LOS GIROS Y VALORES DEL TESORO QUE RESULTARON SIN PAGAR EN FIN DE JUNIO DE 1872 DE 1873, Y DE LOS QUE QUEDARON SIN

	OBLIGACIONES
	Valores pendientes de pago en fin de Junio de 1872.
VALORES CORRIENTES DEL TESORO	
VALORES EMITIDOS DESDE 1.° DE ENERO DE 1850	
Efectivo.	
Pagarés del Tesoro á cargo de la Tesorería central	131.857.183,25
— de la extinguida Administración económica de Barcelona, á su cargo	350.000 »
Letras á cargo de los Jefes de las extinguidas Administraciones económicas	98.358.999,11
— de los Jefes de las extinguidas Administraciones económicas á cargo del Tesorero central	1.195.283,37
— del Presidente de las Comisiones de Hacienda de España en Londres y Paris	401.122.819,39
— de la Dirección general de Loterías á cargo de sus Administradores	462.082,31
— á cargo del Comisionado en Londres para la venta de azogues	50.050.709,37
— á cargo de los Administradores subalternos de Rentas estancadas y Recaudadores de contribuciones	280.265,84
— cedidos por el Gobierno del Perú en pago de la indemnización de guerra	5.000.000 »
— y pagarés expedidos por el Tesoro a cargo del Presidente de las Comisiones de Hacienda de España en el extranjero	321.566.565,93
— del Tesoro á cargo de las Cajas de Ultramar	20.775.477,53
— del Tesoro á cargo de particulares	27.137.481,21
Giros entre las Cajas de la Deuda	27.201,08
Pagarés en billetes hipotecarios á cargo de la Tesorería central	1.950.000 »
Billetes de la Deuda flotante del Tesoro	263.176.200 »
Carpetas provisionales de idem id	254.106.150 »
Giros á cargo de D. Juan Piombino, corresponsal del Tesoro en Lisboa	1.167 »
Suma	1.577.427.525,39
Abonarés interinos del Tesoro para el cambio de la calderilla catalana	8.645 »
Billetes del Tesoro para recoger la calderilla catalana	2.581.750 »
	1.580.017.920,39

NOTA. El aumento y la baja de 401.099.333,01 que figuran en las columnas respectivas de este estado, proceden de haberse cargado en Londres y Paris, en vez de aplicarla al de letras y pagares expedidos por el Tesoro á cargo del Presidente de las Comisiones de Hacienda las cuentas de las extinguidas Administraciones económicas.

DE LOS EMITIDOS Y PAGADOS Ó CANCELADOS EN LOS SEIS ÚLTIMOS MESES DE 1872 Y SEIS PRIMEROS SATISFACER EN FIN DE JUNIO DE 1873

CONTRAÍDAS POR EL TESORO PÚBLICO			OBLIGACIONES CANCELADAS POR EL TESORO PÚBLICO			
Valores emitidos en los seis últimos años de 1872 y seis primeros de 1873, cargados en las cuentas del Tesoro.	Aumento por rectificaciones.	TOTAL	Valores pagados y cancelados en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873, datados en las cuentas del Tesoro.	Bajas por rectificaciones.	TOTAL	Valores que quedan sin pagar en fin de Junio de 1873.
390.850.936,02	»	522.708.119,27	396.841.394,82	»	396.841.394,82	125.866.724,45
»	»	350.000 »	»	»	»	350.000 »
407.971.240,62	»	506.830.239,78	446.491.766,50	»	446.491.766,50	59.835.473,28
32.307.606,09	»	33.502.889,46	31.950.264,18	»	31.950.264,18	1.552.625,28
»	»	401.122.819,39	»	401.099.353,01	401.099.353,01	23.466,38
9.406.873,51	»	9.868.955,82	9.268.023,51	»	9.268.023,51	600.932,31
11.072.281,04	»	61.122.990,41	2.987,33	»	2.987,33	61.120.003,08
7.175.343,27	»	7.465.609,11	6.391.233,07	656.646,55	7.047.879,62	417.729,49
»	»	5.000.000 »	»	»	»	5.000.000 »
643.497.309,84	401.099.353,01	1.306.163.168,78	87.727.704,55	»	87.727.704,55	1.278.435.464,23
18.315.000 »	»	39.090.477,53	13.625.000 »	»	13.625.000 »	25.465.477,53
»	»	27.137.481,21	»	»	»	27.137.481,21
11.473.065,60	»	11.501.166,68	11.329.637,95	»	11.329.637,95	171.528,73
»	»	1.950.000 »	»	»	»	1.950.000 »
44.437.500 »	»	307.613.700 »	15.012.675 »	»	15.012.675 »	292.601.025 »
276.068.775 »	»	531.074.925 »	189.555.525 »	»	189.555.525 »	341.519.400 »
»	»	1.167 »	»	»	»	1.167 »
1.853.476.830,99	401.099.353,01	3.832.003.709,39	1.208.199.211,91	401.755.999,56	1.609.955.211,47	2.222.048.497,92
»	»	8.645 »	»	»	»	8.645 »
»	»	2.581.750 »	»	»	»	2.581.750 »
1.853.476.830,99	401.099.353,01	3.834.594.104,39	1.208.199.211,91	401.755.999,56	1.609.955.211,47	2.224.638.892,92

dicha cantidad en cuentas anteriores como ingresos en el concepto de «letras del Presidente de las Comisiones de Hacienda de España en de España en el extranjero, y la baja de 653.082,86, que consta en su correspondiente columna, la constituyen las sumas de las figuradas en

ESTADO DE LAS CANTIDADES QUE DEBÍA EL TESORO EN FIN DE JUNIO DE 1872 POR PRÉSTAMOS DE 1872 Y SEIS PRIMEROS DE 1873, Y

	OBLIGACIONES
	Obligaciones pendientes de pago en 1 de Junio de 1872.
PRÉSTAMOS Y FONDOS RECIBIDOS DESDE 1.° DE ENERO DE 1850	
EN EFECTIVO	
Préstamos de varios	450.721.614,30
— del Banco de España	16.191.069,45
Varios.—Su cuenta de metales preciosos entregados en la Casa de Moneda	7.371.742,68
Acreedores á las suprimidas Cajas de Marina	148.803,62
Corresponsales del Tesoro en el Extranjero.—Cuenta de acreedores	31.132.262,55
Banco de España.—Papel admitido en pago de vencimientos de 1862-63	131,25
Giro mutuo.—Su cuenta con el Tesoro	150.173,78
Garantías dadas por varios Ayuntamientos y Diputaciones provinciales	654.030,87
Fondos recibidos en la Península para entregar en el Extranjero	9.848,15
— procedentes de venta de bienes devueltos al Clero. Real decreto de 9 de Diciembre de 1851	2.333.610,41
Fondo de redención del servicio militar hasta fin de 1856, y productos en efectivo de los bienes de Corporaciones civiles ingresados en el Tesoro hasta 31 de Diciembre de 1858	9.588.969,60
— de auxilios á las Empresas de ferrocarriles según el art. 7.° de la ley de 11 de Julio de 1867	1.690.747,60
Producto de los pagarés de bienes desamortizados afectos al pago de intereses y amortización de billetes hipotecarios del Banco de España creados por la ley de 29 de Junio de 1867	»
— de ídem íd. íd. afectos al pago de los del Tesoro que fueron negociados en virtud de la Real orden de 27 de Mayo de 1868	12.308.758,11
— de la negociación de Deuda consolidada interior hecha con la Caja general de Depósitos	99.059.172,83
Ingresos indebidos ó cargos interinos para devolver ó formalizar	5.400.539,25
	637.154.843,83
Caja de Depósitos.—Cuenta de sus entregas al Tesoro	10.793.154,51
	647.947.998,34
EFECTOS COTIZABLES	
Préstamos del Consejo de Redenciones y Enganches del servicio militar	»
— del Banco de Castilla	»
Banco de Castilla.—Obligaciones de compradores de bienes desamortizados entregados por el mismo	3.960.578,90
— de España.—Entrega de billetes hipotecarios con obligación de reintegros	32.446.500 »
Caja general de Depósitos —Entregas de bonos del Tesoro con obligación de reintegro	20.190.000
Títulos del 3 por 100 interior adjudicados á la Hacienda	»
Ingresos indebidos ó cargos interinos para devolver ó formalizar	99.636.450,58
	156.233.529,48
RECAPITULACIÓN	
Por operaciones practicadas desde 1.° de Enero de 1850 — En efectivo	647.947.998,34
Por operaciones practicadas desde 1.° de Enero de 1850 — En efectos cotizables	156.233.529,48
	804.181.527,82

NOTA. En las columnas de aumentos y bajas por rectificación se comprenden las cantidades líquidas de los aumentos y bajas que cuentas de Operaciones del Tesoro para rectificar errores de aplicación padecidos en las mismas.

FONDOS RECIBIDOS CON OBLIGACIÓN DE REINTEGRO; DE LOS QUE RECIBIÓ EN LOS SEIS ÚLTIMOS MESES LO QUE DEBÍA EN FIN DE JUNIO DE 1873

CONTRAÍDAS POR EL TESORO PÚBLICO			OBLIGACIONES CANCELADAS POR EL TESORO PÚBLICO			
Préstamos y fondos recibidos en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873, cargados en las cuentas del Tesoro.	Aumento por rectificaciones.	TOTAL	Préstamos y fondos devueltos en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873, datados en las cuentas del Tesoro	Bajas por rectificaciones.	TOTAL	Obligaciones pendientes de pago en fin de Junio de 1873.
161.565 841,82	31.088.601,99	646.379.061,17	49.238.912,54	»	49.238.912,54	597.140.148,63
377.480.276,21	»	393.671.315,66	368.644.003,72	5.000.000 »	373.644.003,72	20.027.341,94
28.251.985,55	222,22	35.623.950,75	25.802.167,61	»	25.802.167,61	9.821.783,11
»	»	148.869,62	»	»	»	148.869,62
»	»	31.432.262,55	»	10.000.000 »	10.000.000 »	21.432.262,55
»	»	131,25	»	»	»	131,25
28.240.793,98	»	28.391.267,76	28.246.395,42	»	28.246.395,42	144.872,34
»	»	654.030,85	150.000 »	»	150.000 »	504.030,85
»	»	9.848,16	»	»	»	9.848,16
»	»	2.333.610,41	»	»	»	2.333.610,41
»	»	9.588.969,60	»	»	»	9.588.969,60
»	»	1.690.747,60	»	»	»	1.690.747,60
7.651.843,05	»	7.651.843,05	7.651.843,05	»	7.651.843,05	»
10.475.630,61	»	22.874.388,75	8.680.625 »	»	8.680.625 »	14.193.763,75
»	»	99.059.172,83	17.089.160,75	»	17.089.160,75	81.970.012,08
20.938.469,39	»	26.339.008,61	3.711.338,79	»	3.711.338,79	22.627.669,85
634.604 840,61	31 088.827,21	1.305.848.511,65	509.214.446,91	15.000.000 »	524.214.446,91	781.634.064,74
14.274.344,15	500 »	25.067.998,66	5.914.665,55	13.310,91	5.927.976,46	19.140.022,20
648.879.184,76	31.089.327,21	1.330.916.510,31	515.129.112,46	15.013.310,91	530.142.423,37	800.774.086,94
35.719.250 »	»	35.719.250 »	»	29.914,500 »	29.914.500 »	5.804.750 »
1.500.000 »	»	1.500.000 »	»	»	»	1.500.000 »
»	»	3.960.578,90	3.960.578,90	»	3.960.578,90	»
»	»	32.446.500 »	»	»	»	32.446.500 »
»	»	20.190.000 »	»	»	»	20.190.000 »
30.000 »	»	30.000 »	30.000 »	»	30.000 »	»
172.999,56	»	99.809.450,14	99.613.683,30	»	99.613.683,30	195.766,84
37.422.249,56	»	193.655.779,04	103.604.262,20	29.914.500 »	133.518.762,20	60.137.016,84
648.879.184,76	31.089.327,21	1.130.916.510,31	515.129.112,46	15 013.310,91	530.142.423,37	800.774.086,94
37.422.249,56	»	193.655.779,04	103.604.262,20	29.914.500 »	133.518.762,20	60.137.016,84
686.301.434,32	31.089.327,21	1.524.572.289,35	618.733.374,66	44.927.810,91	663.661.185,57	860.911.103,78

Contador central y los Jefes de las extinguidas Administraciones económicas de las provincias han figurado en iguales conceptos en sus

ESTADO DE LOS CRÉDITOS QUE RESULTARON Á FAVOR DEL TESORO EN FIN DE JUNIO DE 1872 POR ANTICIPACIONES Y FONDOS Y DE LOS QUE RESULTARON A

		DERECH
		Pendientes de cobr en fin de Junio de 1
ANTICIPACIONES Y FONDOS FACILITADOS Á VARIOS		
EFECTIVO Y VALORES CORRIENTES		
Operaciones desde 1.° de Enero de 1850.		
Entregas á justificar y pagos en suspenso hechos hasta fin de 1856	Al Ministerio de la Guerra	598.093,74
	— de Marina	434.117,85
	— de la Gobernación	893.293,17
	— de Fomento	356.237,51
	— de Hacienda	847.271,80
Pagos en suspenso verificados desde 1.° de Enero de 1857 á fin de Junio de 1872	Al Ministerio de Gracia y Justicia	21.351,27
	— de la Guerra	1.058.569,56
	— de Marina	33.016.664,12
	— de la Gobernación	2.173.274,78
	— de Fomento	8.840.193,03
	— de Hacienda	5.994.551,73
Pagos en suspenso verificados en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873	Al Ministerio de Gracia y Justicia	»
	— de la Guerra	»
	— de Marina	»
	— de la Gobernación	»
	— de Fomento	»
	— de Hacienda	»
Anticipaciones reintegrables á varios		110.628.940,65
Deudores á las suprimidas Pagadurías, datas indebidas y otros conceptos		3.593.682,70
Quebrantos en la recogida de calderilla catalana	Parte que corresponde al Tesoro	2.945.514,80
	— que abonan las provincias de Cataluña	2.451.567,11
Alcances de empleados		»
Corresponsales del Tesoro en el Extranjero	Cuenta general	587.092.795,74
	Letras del Tesoro remitidas al Presidente de la Comisión de Hacienda de España en el Extranjero	340.251.102,45
	Pagarés del Tesoro ídem íd	11.400.000
	Billetes peruanos ídem id	995.010,58
	— de la Deuda flotante del Tesoro ídem id	»
	Cartas-órdenes de los Sres. Weisweiller y Bauer ídem	53.619.038,75
Gastos de la Revolución de 1868		8.089.085,22
Cajas de Ultramar.—Remesas en pagos hechos por cuenta de las mismas		40.554.999,35
Anticipaciones á las Corporaciones civiles por cuenta de intereses vencidos		32.447.630,23
Banco de España.—Cuenta de obligaciones cobradas		2.789,50
Anticipaciones al Banco de España —Libranzas sobre la Habana y letras del Tesoro		17.529.666,63
Pagos hechos en el extranjero pendientes de formalización	Al Ministerio de Estado	259.543,88
	— de Gracia y Justicia	13.763,00
	— de la Guerra	3.508.596,62
	— de Marina	26.533.702,18
	— de la Gobernación	5.302.889,45
	— de Fomento	226.199,32
	— de Ultramar	44.257,61
	— de Hacienda	281.071,30
Garantías dadas al Banco de España		»
— á varios particulares		460.641.312,05
		1.762.646.778,31

FACILITADOS Á VARIOS; DE LOS QUE ANTICIPÓ Y REEMBOLSÓ EN LOS SEIS ÚLTIMOS MESES DE 1872 Y SEIS PRIMEROS DE 1873, FAVOR EN FIN DE JUNIO DE 1873

ADQUIRIDOS POR EL TESORO PÚBLICO			DERECHOS DEL TESORO PÚBLICO CANCELADOS			Derechos
Anticipaciones y fondos facilitados en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873, según cuenta del Tesoro.	Aumentos por rectificaciones.	TOTAL	Anticipaciones y fondos reembolsados en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873, según cuenta del Tesoro.	Bajas por rectificaciones.	TOTAL	que resultan á favor del Tesoro en fin de Junio de 1873.
»	»	598 093,74	»	»	»	598.093,74
»	»	434 117,85	»	»	»	434.117,85
»	»	893.293,17	»	»	»	893.293,17
»	»	356.237,51	»	17.481,14	17.481,14	338.756,37
»	»	847.271,80	15 »	»	15 »	847.256,80
»	»	21.351,27	2.277,75	»	2.277,75	19.073,52
»	6.509,49	1.065.079,05	336.377,82	»	336.377,82	728.701,23
»	»	33.016.664,12	3.690.929,80	401.806,76	4.092.736,56	28.923.927,56
»	»	2.173.274,78	75.223,64	75.598,29	150.821,93	2.022.452,85
»	11.629,81	8.851.822,84	6.584 501,90	»	6.584.501,90	2 267.320,94
»	»	5.994.551,73	402.670,19	45.601.04	448.271,23	5.546.280,50
5.612,34	»	5.612,34	4.654,59	»	4.654,59	957,75
1.905.205,55	33.794,39	1.938.999,91	1.598.426,62	»	1.598.426,62	340.573,32
4.663.673,31	405.331,52	5.069.007,83	1.699.167,68	»	1.699.167,68	3.369.840,15
122.150,49	»	122.150,49	33.669,52	7.416,66	41.086,18	81.064,31
8.567.362,34	131.406,52	8.698.768,86	5.519.016,97	»	5.519.016,97	3.179.751,89
817.119,74	26.414,55	843.534,29	556.721,91	»	556.721,91	286.812,38
73.856.679,22	104.760.784,13	289.246.403,40	28.557.936,24	30.250,39	28.588.186,63	260.658.216,77
9.502.896,71	»	13.096.579,46	8.863.517,35	»	8.863.517,35	4.233.062,11
»	»	2.945.514,86	»	»	»	2.945.514,86
»	»	2.451.567,11	»	»	»	2.451.567,11
55.416,69	»	55.416,69	»	55.416,69	55.416,69	»
447.176.386,27	»	1.034.269.182,01	60.078.011,18	7.583.734,71	67.661.745,89	966.607.436,12
506.123.563,55	»	846.374.666 »	385.001.093,39	1.951.873,13	386.952.966,52	459.421.699,48
»	»	11.400.000 »	»	»	»	11.400.000 »
»	»	995.010,58	»	»	»	995.010,58
38.206.050 »	»	38.206.050 »	»	»	»	38.206.050 »
»	6.000.000 »	59.619.038,75	»	»	»	59.619.038,75
1.496,95	11.606,39	8.102.188,55	19.074,86	»	19.074,86	8.083.113,69
7.972.293,64	38.991,64	48.566.284,63	13.991.850,86	»	13.991.850,86	34.574.433,77
3.396.848,40	»	35.844.478,63	1.731.310,28	2.392.16	1.733.702,44	34.110.776,19
»	»	2.789,50	»	»	»	2.789,50
27.235.829,22	17,065.000 »	61.830.495,25	13.295.325,62	»	13.295.325,62	48.535.169,63
1.605.910,42	»	1.865.454,30	760.496,40	»	760.496,40	1.104.957,90
1.926,09	»	15.689,69	»	»	»	15.689,69
57.106,45	»	3.565.703,07	447,71	4.752,85	5.200,56	3.560.502,51
1.436.292,16	4.752,85	27.974.747,19	213.541,93	»	213.541,93	27.761.205,26
1.356.958,55	»	6.659.848 »	11.169,88	»	11.169,88	6.648.678,12
134.016,90	»	360.216,12	53.047,57	»	53.047,57	307.168,55
»	»	44.257,64	»	»	»	44.257,64
»	»	281.071,90	»	»	»	281.071,90
»	»	»	»	»	»	»
401.016.445,57	»	861.657 758,22	493.158.763,62	»	493.158.763,62	368.498.994,60
1.535.217.240,56	128.496.224,29	3.426.360.243,16	1.026.239.240,28	10.176.323,82	1.036.415.564,10	2.389.944.679,06

Sigue el ESTADO DE LOS CRÉDITOS QUE RESULTARON Á FAVOR DEL TESORO EN FIN DE JUNIO DE 1872 POR ANTICIPACIONES DE 1873, Y DE LOS QUE RESULTA

		DERE
		Pendientes de co en fin de Junio de
	Sumas anteriores	1.762.646.778,31
Pagos hechos en Marruecos pendientes de formalización.	Ministerio de Estado	125.299,90
	— de Marina	13.835
	— de la Guerra	17.409,12
	— de la Gobernación	17.358,06
	— de Fomento	2.631,25
Obligaciones de bienes nacionales entregadas al Banco de España en virtud de las leyes de 26 de Junio de 1864 y 29 de igual mes de 1867, y decretos de 27 de Mayo y 28 de Octubre de 1868, cobrados por el mismo		63.919.350,48
		1.826.742.662,12
EFECTOS COTIZABLES Y PAPEL DE VARIAS CLASES		
Obligaciones de compradores de bienes nacionales entregadas al Banco de España en virtud de las leyes de 26 de Junio de 1864 y 29 de Junio de 1867, y decretos de 27 de Mayo y 28 de Octubre de 1868		281.970.071,89
Obligaciones de bienes nacionales entregadas al Banco Hipotecario por ley de 2 de Diciembre de 1872		»
— de idem íd. íd. al Banco de Castilla		»
Carpetas provisionales de billetes hipotecarios entregadas á los suscritores		120.496,950
Datas indebidas		100.036.399,[illegible]
Corresponsales del Tesoro en el Extranjero	Pagarés de compradores de bienes nacionales remitidos al Sr. Presidente de las Comisiones de Hacienda en el Extranjero	33.590.149,25
	Títulos del 3 por 100 idem íd. íd.	107.028.867
	Billetes hipotecarios idem íd. íd.	17.497.000 »
	A varios por negociaciones de fondos	150.261.969,[illegible]
Garantías dadas por el Tesoro.	Al Banco de España. En billetes hipotecarios	560.000 »
	Al Banco de España. En títulos del 3 por 100 consolidado interior	40.443.750
	Al Banco de España. En obligaciones de compradores de bienes nacionales entregadas en virtud de la ley de 26 de Junio de 1864.—Cuenta interina	1.092.79[illegible]
	Al Banco de España. En idem íd. negociados	23.604.84[illegible]
	Al Banco de España. En pagarés de las minas de Riotinto	»
	Al Banco de España. En bonos del Tesoro	»
	Al Banco de Barcelona	»
	Al Banco de Bilbao.—Títulos del 3 por 100 consolidado	5.050.250
	Al Banco de París y de los Países Bajos	»
	Al Consejo de Redenciones y Enganches del servicio militar en pagarés de las minas de Riotinto	»
		881.633.039,68
RECAPITULACIÓN		
En efectivo		1.826.742.662,12
En papel de varias clases		881.633.039,68
		2.708.375.701,80

NOTA. En las columnas de aumentos y bajas por rectificaciones se comprende el importe líquido de los aumentos y bajas que el C[illegible] para rectificar errores de aplicación padecidos en las mismas á excepción de las 55.416,69, que constan como bajas, y que por proc[illegible]

FONDOS FACILITADOS Á VARIOS; DE LOS QUE ENTREGÓ Y REEMBOLSÓ EN LOS SEIS ÚLTIMOS MESES DE 1872 Y SEIS PRIMEROS Á SU FAVOR EN FIN DE JUNIO DE 1873

ADQUIRIDOS POR EL TESORO PÚBLICO			DERECHOS DEL TESORO PUBLICO CANCELADOS			Derechos
Anticipaciones y fondos facilitados en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873, según cuenta del Tesoro.	Aumentos por rectificaciones.	TOTAL	Anticipaciones y fondos reembolsados en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873, según cuenta del Tesoro.	Bajas por rectificaciones	TOTAL	que resultaron á favor del Tesoro en fin de Junio de 1873.
1 535.217.240,56	128.496.224,29	3 426.360.243,16	1.026.239.240,28	10.176.323,82	1.036.415.564,10	2.389.944.679,06
60.268,74	»	185.568,64	7,50	»	7,50	185.561,14
40 »	»	13.875 »	»	»	»	13.875 »
750 »	»	18.159,12	216 »	»	216 »	17.943,12
4.458,00	»	21.816,96	»	»	»	21.816,96
»	»	2.631,25	»	»	»	2.631,25
37.563.124,54	»	101.482.475,02	22.059.996,79	»	22.059 996,79	79.422.478,23
1.572.845.882,74	128.496.224,29	3.528.084.769,15	1.048.299.460,57	10.176.323,82	1.058.475.784,39	2.469 608.984,76
2.600.303,00	266.766.648,62	551.337.024,41	140.225.613,60	»	140.225 613,60	411.111.410,81
7.272.429,70	»	7.272.429,70	1.002,62	»	1 002,62	7.271.427,08
95.024.842,62	»	95.024.842,62	3.342.522,87	»	3.342.522,87	91.682.319,75
»	»	120.496.950 »	»	»	»	120.496.950 »
8.084.711,71	»	108.121.111,04	107.441.196,53	»	107.441.196,53	679.914,51
»	»	33.590.149,25	2.578.794,32	2.578 655,29	5.157 449,61	28.432.699,64
1.249.000 »	»	108.277.867 »	»	»	»	108.277.867 »
»	»	17.497.000 »	»	»	»	17.497.000 »
251.800.750 »	35.218.160,83	437.280.879,98	261.912.750 »	»	261 912.750 »	175.368.129,98
»	»	560.000 »	»	»	»	560.000 »
174.187.250 »	»	214.631.000 »	1.157.500 »	173.020.750 »	174.187.250 »	10.443.750 »
»	»	1 092.791,67	16.211,48	7.727,33	23.938,81	1.068,852,86
»	»	23.601.841,39	»	»	»	23.601.841,39
18.560 000 »	»	18.560.000 »	»	18.560.000 »	18.560.000 »	»
119.658 000 »	»	119.658.000 »	44.616.500 »	75 041.500 »	119.658.000 »	»
214.000 »	»	214.000 »	»	»	»	214.000 »
»	»	5.650.250 »	»	»	»	5.650.250 »
108.631.424,55	»	108.631.424,55	»	35.218.160,83	35.218 160,83	73.416.263,72
64.960.000 »	»	64.960.000 »	»	64.960.000 »	64.960.000 »	»
852.245.712,48	301.984 809,45	2.035.863.561,61	561.292.091,42	369.305.793,45	930 687 884,87	1.105.175.676,74
1.572.845 882,74	128.496 224,29	3.528 084.769,15	1.048.299.460,57	10.176.323,82	1.058 475 784,39	2.469 608.984,76
852.245 712,48	301.984.809,45	2.035.863.561,61	561.292.091,42	369.305 793,45	930 687 884,87	1.105.175.676,74
2.425.091 595,22	430.481 033,74	5.563 948.330,76	1.609.591 551,99	379 572 117,27	1 989.163.669,26	3.574.784.661,50

entral y los Jefes de las extinguidas Administraciones económicas de las provincias han fenecido sus cuentas de Operaciones del Tesoro dcances de empleados y corresponder su cobro como valores de cuentas públicas pasan á ser cargo de dicha cuenta.

ESTADO DE LOS CARGOS Y DATAS QUE HAN OFRECIDO EN LAS CAJAS DEL TESORO, DURANTE LOS SEIS ÚLTI
Y DÉBITOS Á FAVOR Y EN CONTRA DEL T

OBLIGA

Pendientes de re
en fin de Junio de

OPERACIONES PRACTICADAS DESDE 1.º DE ENERO DE 1850

EFECTIVO Y VALORES CORRIENTES

Cuenta general de negociación, adquisición y canje de efectos	8.167.016,55
Pagarés del Tesoro canjeados unos por otros	»
Billetes de la Deuda flotante canjeados unos por otros	»
Canje de abonarés recibidos por los Interventores de las Aduanas de Marruecos en equivalencia de la mitad de los derechos recaudados	»
Metales preciosos para las Casas de Moneda.—Cuenta de su ingreso y coste	»
	8.167.016,55

EFECTOS COTIZABLES Y PAPEL DE VARIAS CLASES

Canje de resguardos interinos de bonos del Tesoro por estos valores	1.805.000
Bonos del Tesoro canjeados unos por otros	»
Títulos del 3 por 100 interior canjeados unos por otros	»
	1.805.000

RESUMEN

Efectivo y valores corrientes	8.167.016,55
Efectos cotizables y papel de varias clases	1.805.000 »
	9.972.016,55

Pendientes de

OPERACIONES PRACTICADAS DESDE 1.º DE ENERO DE 1850

EFECTIVO Y VALORES CORRIENTES

Cuenta general de negociación, realización, adquisición y canje de efectos	7.802.880 »
Negociación de barras de oro	»
Oficinas de fundicion y ffelatos de las Casas de Moneda.—Cuenta de salida de pastas para las labores y de ingreso de monedas acuñadas	2.171.071 »
	10.031.951 »

NOTA. En las columnas de aumentos y bajas por rectificaciones se contienen las cantidades ingresadas en aumentos y bajas en cuentas de operaciones del Tesoro para rectificar errores de aplicacion padecidos en las mismas

e la Cuenta del Tesoro.

OPERACIONES DE NEGOCIACIÓN,
realizacion, adquisición y canje de efectos.

ESES DE 1872 Y SEIS PRIMEROS DE 1873, LAS OPERACIONES DE LA CLASE EXPRESADA, Y DE LOS CRÉDITOS
O EN PRINCIPIO Y EN FIN DE DICHA ÉPOCA

CUENTA DE ACREEDORES

ONTRAÍDAS POR EL TESORO PÚBLICO			OBLIGACIONES CANCELADAS POR EL TESORO PÚBLICO			Obligaciones pendientes de pago en fin de Junio de 1873.
Ingresos obtenidos en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	Aumentos por rectificaciones.	TOTAL	Pagos efectuados en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	Bajas por rectificaciones.	TOTAL	
171.688 655,55	»	179.855.672,10	168.484.793,46	308.631,44	168.793 424,90	11.062.247,20
4.000.000 »	»	4.000.000 »	4.000 000 »	»	4.000 000 »	»
770.625 »	»	770.625 »	770.625 »	»	770.625 »	»
2.343.219,71	»	2.343.219,71	2 343.219,71	»	2.343 219,71	»
104 619,64	»	104.619,64	104.619,64	»	104 619,64	»
178.907.119,90	»	187,074.136,45	175.703.257,81	308 631,44	176.011.889,25	11.062.247,20
103.500 »	»	1.908,500 »	103,500 »	»	103.500 »	1 805 000 »
1.000 »	1.000 »	2.000 »	1 000 »	»	1 000 »	1.000 »
200.000 »	»	200.000 »	200.000 »	»	200 000 »	»
304.500 »	1.000 »	2.110.500 »	304.500 »	»	304 500 »	1.806 000 »
178.907.119,90	»	187.074.136,45	175.703.257 81	308.631,44	176.011.889,25	11.062.247 20
304.500 »	1.000 »	2 110.500 »	304 500 »	»	304 500 »	1.806.000 »
179.211.619,90	1.000 »	189.184.636,45	176.007.757,81	308.631,44	176.316.389,25	12.868.247,20

CUENTA DE DEUDORES

QUIRIDOS POR EL TESORO PÚBLICO			OBLIGACIONES CANCELADAS POR EL TESORO PÚBLICO			[illegible]
Pagos y entregas hechas en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	Aumentos por rectificaciones.	TOTAL	Ingresos obtenidos en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	Bajas por rectificaciones.	TOTAL	[illegible]
1.282.243.527,10	» 09	1 290.106.116,31	1.282 243.526,89	»	1.282.243.526,89	7 862.589,42
12.070.421,85	»	12.070.421,85	12.070.421,85	»	12.070.421,85	»
138.221.861,75	»	140.366.536,25	139.340.895,70	12.140,49	139.353.036,19	1.040.530,06
1.432.535.810,70	» 09	1.442.570.074,41	1.433.654 811,44	12.140,49	1.433 666.954,33	8.903.119,48

Contador Central y los Jefes de las extinguidas Administraciones económicas de las provincias han figurado en iguales conceptos en sus

ESTADO DE LAS OPERACIONES QUE HA PRODUCIDO EN LOS SEIS ÚLTIMOS MESES DE 187

OPERACIONES POR REMESAS

CUENTA DE DEUDORES

	Remesas pendientes á cargar en fin de 1856
Saldos por remesas pendientes de cargo hasta fin de 1856 (pág. 362 de la cuenta de 1871-72) y que siguen en el mismo estado en 30 de Junio de 1873	402.076,18

OPERACIONES POR REMESAS

AGENTES QUE RECIBIERON LOS FONDOS	AGENTES QUE LOS REMITIERON	Remesas pendientes de cargo en fin de Junio de 187
	EFECTIVO Y VALORES CORRIENTES	
Tesorero central	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	113.661.216,74
	Tesorero de la Casa de Moneda de Madrid	»
	— — de Jubia	25,55
	— — de Segovia	218,35
	— — de Barcelona	1.918,56
	— — de Sevilla	515,50
	Pagador de las minas de Almadén	»
	— de la Comisaría de las minas del Estado en Sevilla	»
	Cajas de Loterías	675.900,59
	Tesorero de la Dirección de la Deuda	284.642,33
	Interventores de las Aduanas de Marruecos	350.212,»
	Comisión de Hacienda de España en Londres para la venta de azogues	209.333,71
Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	Tesorero central	15.023,50
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	1.403.217,77
	Tesorero de la Casa de Moneda de Barcelona	608.410,62
	— — de Madrid	»
	— — de Segovia	187.100,78
	— — de Sevilla	661,43
	— — de Jubia	7.807,97
	Pagador de las minas de Linares	29.550,55
	— de la Comisaría de las minas del Estado en Sevilla	4.052,53
	— de las minas de Almadén	794,89
	Administraciones principales de salitre, azufre y pólvora	30,82
	Guardaalmacén Tesorero de la de efectos timbrados	11.322,50
	Depositario pagador de las de Tabacos	354,96
	Administraciones principales de las de Sal	54.180,94
	Cajas de Loterías	31.572,06
	Tesorero de la Dirección de la Deuda	1.107.480,45
	Interventores de las Aduanas de Marruecos	7.261,51
Cajas de Loterías	Tesorero central	116.350,80
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	123.941,55
	Cajas de Loterías	»
		118.923.068,38

SEIS PRIMEROS DE 1873 EL MOVIMIENTO DE FONDOS ENTRE LAS CAJAS DEL TESORO

HASTA FIN DE 1856

CUENTA DE ACREEDORES

	Remesas pendientes á datar en fin de 1856.
Saldos por remesas pendientes de data hasta fin de 1856 (pág. 363 de la cuenta de 1871-72), y que siguen en el mismo estado en 30 de Junio de 1873	762,857,76

DESDE 1.º DE ENERO DE 1857

CUENTA DE DEUDORES

DATADO			CARGADO			
Remesas datadas en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	Aumentos por rectificaciones.	TOTAL	Remesas cargadas en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	Bajas por rectificaciones.	TOTAL	Remesas pendientes de cargo en fin de Junio de 1873.
96.234.894,29	»	209.896.111,03	43.633.264,29	»	43.633.264,29	166.262.846,74
49.891.534,30	»	49.891.534,32	49.891.534,30	»	49.891.534,30	» 02
»	»	23,57	»	»	»	23,57
»	»	218,75	»	»	»	218,75
»	»	1.918,50	»	»	»	1.918,50
»	»	515,50	»	»	»	515,50
7.155 »	»	7.155 »	7.155 »	»	7.155 »	»
»	»	»	»	»	»	»
15.458.067,43	»	16.133.968,42	15.309.867,98	»	15.309.867,98	824.100,44
»	»	284.642,31	»	»	»	284.642,31
154.531,01	»	504.743,01	65.517,64	»	65.517,64	439.225,37
»	»	209.333,71	»	»	»	209.333,71
84.670.353,12	»	84.715.376,62	83.254.950,65	»	83.254.950,65	1.460.425,97
30.058.205,89	»	38.061.483,66	36.145.573,21	»	36.145.573,21	1.915.910,45
8.505.328,80	»	9.113.739,42	8.219.917,42	»	8.219.917,42	893.822 »
»	»	»	»	»	»	»
»	»	187.400,78	»	»	»	187.400,78
»	»	661,43	»	»	»	661,43
»	»	7.807,07	»	»	»	7.807,07
»	»	29.551,15	»	»	»	29.551,15
»	»	4.652,73	»	»	»	4.652,73
27.675,05	»	28.470,04	26.350,05	»	26.350,05	2.119,99
»	»	30,81	»	»	»	30,81
19.192,72	»	30.515,22	19.192,72	»	19.192,72	11.322,50
111.896,47	»	112.250,53	78.002,13	»	78.002,13	34.248,40
646.865,24	»	701.046,18	646.865,31	»	646.865,31	54.180,87
3.860.508,96	»	3.901.080,99	3.864.084,80	»	3.864.084,80	36.996,19
45.551,02	»	1.153.631,47	38.076,76	»	38.076,76	1.114.954,71
2.630.629,04	»	2.643.890,55	2.633.893,96	»	2.633.893,96	9.996,59
5.397.655,29	»	5.514.006,15	5.397.655,29	»	5.397.655,29	116.350,86
3.262.588,50	»	3.386.529,55	3.210.348,50	»	3.210.348,50	146.181,05
61.991,95	»	61.991,95	61.991,95	»	61.991,95	»
307.659.684,08	»	426.583.680,42	252.534.241,96	»	252.534.241,96	174.049.438,46

Sigue el ESTADO DE LAS OPERACIONES QUE HA PRODUCIDO EN LOS SEIS ÚLTIMOS MESES

Sigue la CUENTA DE DEUDORES

AGENTES QUE RECIBIERON LOS FONDOS	AGENTES QUE LOS REMITIERON	Remesas pendientes de cargo en fin de Junio de 1872.
	Suma anterior	118.923.996,31
Tesorero de la Casa de Moneda de Barcelona	Tesorero central	190.192,92
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	226.349,12
	Tesorero de la Casa de Moneda de Madrid	»
Idem de la de Madrid	Tesorero central	3.282.843,33
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	»
	Tesorero de la Casa de Moneda de Barcelona	»
	— de las minas de Almadén	1.985,17
Idem de la de Segovia	Tesorero central	2.291,56
Idem de la de Sevilla	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	7.526,42
Idem de la de Jubia	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	3.000
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	16.512,77
	Tesorero central	83.331,67
Pagador de las minas de Almadén	Tesorero central	138.275,28
Idem de las de Linares	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	102.177,66
Idem de las de Riotinto	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	100,15
	Tesorero central	»
Depositarios pagadores de las Fábricas de tabacos	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	50.000
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	212,31
Administradores principales de las de sal	Tesorero de la Casa de Moneda de Madrid	215,87
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	106.796,66
Idem de las de salitre, azufre y pólvora	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	3.305,82
Guardaalmacén Tesorero de la de efectos timbrados	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	8.750
Interventores de las Aduanas de Marruecos	Tesorero central	80.111,17
	Jefes de las extinguidas Administraciones económicas	1.027,25
Tesorero de la Dirección de la Deuda	Tesorero central	13.804.831,50
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	245.351,32
	Tesorero de la Direccion de la Deuda	19.653,66
Cajas del Patrimonio que fué de la Corona	Cajas del Patrimonio que fué de la Corona	2.111,50
Pagador de la Comisaría de las minas del Estado en Sevilla	Tesorero central	7.253,63
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	»
		137.308.871,43

EFECTOS COTIZABLES Y PAPEL DE VARIAS CLASES

Cajas del Patrimonio que fué de la Corona	Cajas del Patrimonio que fué de la Corona	705.142,50
Tesorero central	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	25.410.488,00
Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	Tesorero central	13.156.700,00
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	5.850,00
		39.272.231,50

RESUMEN DE LA CUENTA DE DEUDORES

En efectivo y valores corrientes	137.308.871,43
En efectos cotizables y papel de varias clases	39.272.231,50
	176.581.102,93

1872 Y SEIS PRIMEROS DE 1873 EL MOVIMIENTO DE FONDOS ENTRE LAS CAJAS DEL TESORO

Remesas datadas en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	Aumentos por rectificaciones.	TOTAL	Remesas cargadas en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	Bajas por rectificaciones.	TOTAL	Remesas pendientes de cargo en fin de Junio de 1873.
307.059.684,08	»	426.583.680,42	252.534.241,96	»	252.534.241,96	171.049.438,46
2.109.936,12	»	2.300.120,04	2.221.878,20	»	2.221.878,20	78.250,84
4.179.180,75	»	4.465.529,87	4.366.729,25	»	4.366.729,25	38.800,62
»	»	»	»	»	»	»
94.176.989,38	»	97.459.832,71	94.176.989,28	»	94.176.989,28	3.282.843,43
848.654,99	»	848.654,99	848.654,99	»	848.654,99	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	1.985,17	»	»	»	1.985,17
»	»	2.291,66	»	»	»	2.291,66
»	»	7.526,42	»	»	»	7.526,42
»	»	3.000 »	»	»	»	3.000 »
»	»	16.512,77	»	»	»	16.512,77
»	»	83.331,67	»	»	»	83.331,67
»	»	138.275,28	»	»	»	138.275,28
1.318.731,03	»	1.420.908,69	1.319.341,41	»	1.319.341,41	101.567,28
»	»	100,15	»	»	»	100,15
»	»	»	»	»	»	»
927.200,47	»	977.220,47	977.200,47	»	977.200,47	20 »
6.224.592,39	»	6.224.804,70	6.223.853,68	»	6.223.853,68	951,02
»	»	215,87	»	»	»	215,87
1.219,57	»	108.016,23	1.219,57	»	1.219,57	106.796,66
»	»	3.305,82	»	»	»	3.305,82
279,504,56	»	288.254,56	279.504,56	»	279.504,56	8.750 »
4.295,50	»	84.739,67	»	»	»	84.739,67
»	»	1.927,25	»	»	»	1.927,25
81.870.660,54	»	95.675.500,70	29.675.867,09	»	29.675.867,09	66.599.633,61
12.171.121,36	»	12.416.455,78	12.093.115,57	»	12.093.115,57	323.340,21
»	»	19.653,06	»	»	»	19.653,06
»	»	2.141,59	»	»	»	2.141,59
»	»	7.253,63	»	»	»	7.253,63
»	»	»	»	»	»	»
511.771.776,74	»	649.080.648,17	404.118.596,03	»	404.118.596,03	244.962.052,14
»	»	705.142,26	»	»	»	705.142,26
164.312.977,52	»	189.723.165,61	160.617.346,72	»	160.617.346,72	29.106.118,89
26.333.847,94	»	39.484.554 »	18.720.454,21	»	18.720.454,21	20.764.099,79
»	»	5.897,96	»	»	»	5.897,96
190.646.825,46	»	229.919.050,83	179.337.800,93	»	179.337.800,93	50.581.258,90
511.771.776,74	»	649.080.648,17	404.118.596,03	»	404.118.596,03	244.962.052,14
190.646.825,46	»	229.919.050,83	179.337.800,93	»	179.337.800,93	50.581.258,90
702.418.602,20	»	878.999.708 »	583.456.396,96	»	583.456.396,96	295.543.311,04

Sigue el ESTADO DE LAS OPERACIONES QUE HA PRODUCIDO EN LOS SEIS ÚLTIMOS MESES

CUENTA DE ACREEDORES		
AGENTES QUE RECIBIERON LOS FONDOS	AGENTES QUE LOS REMITIERON	Remesas pendientes de [illegible] en fin de [illegible] de 1852
Tesorero Central	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	16.218.715,11
	Tesorero de la Casa de Moneda de Madrid	2 001.036,46
	— — — de Jubia	854,50
	Depositario de las minas de Almadén	243 »
	— — de Linares	253.127,28
	— — de Riotinto	4.750 »
	Tesorero de la Dirección de la Deuda	3.316.318,50
	Interventores de las Aduanas de Marruecos	81.400,04
	Cajas de Loterías	670.018,32
Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	Tesorero Central	3.513.742,43
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	2.112.406,97
	Tesorero de la Casa de Moneda de Madrid	»
	— — — de Barcelona	105.072,50
	— — — de Segovia	» 13
	— — — de Jubia	80.764,32
	Pagador de las minas de Almadén	3.582,44
	— — de Riotinto	»
	— de la Comisaría de las minas del Estado en Sevilla	689,33
	Tesorero de la Dirección de la Deuda	36.089,48
	Depositarios pagadores de las Fábricas de tabacos	3.650,00
	Administradores principales de las de sal	4.579,22
	Interventores de las Aduanas de Marruecos	6.130,32
	Cajas de Loterías	68.580,38
Cajas de Loterías	Cajas de Loterías	3.872,50
	Tesorero central	22 108,50
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	317.090 »
Tesorero de la Casa de Moneda de Barcelona	Tesorero de la Casa de Moneda de Segovia	700,32
	— — — de Madrid	»
	Tesorero central	53 186,80
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	57 797,58
Idem de la de Madrid	Tesorero central	»
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	»
	Pagador de las minas del Estado en Sevilla	»
	— de la Comisaría de las minas de Riotinto	393,27
Idem de la de Segovia	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	113.774,52
	Tesorero de la Casa de Moneda de Madrid	100 »
Idem de la de Sevilla	Tesorero central	» 50
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	» 64
Pagador de las minas de Almadén	Pagador de las minas de Riotinto	1 449,38
	Tesorero central	»
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	15.[illegible]80
Idem de las de Linares	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas	1
	Suma y sigue	29.067.88[illegible]

872 Y SEIS PRIMEROS DE 1873 EL MOVIMIENTO DE FONDOS ENTRE LAS CAJAS DEL TESORO

Remesas cargadas en los seis ultimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	Aumentos por rectificaciones.	TOTAL	Remesas datadas en los seis ultimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	Bajas por rectificaciones.	TOTAL	Remesas pendientes de data en fin de Junio de 1873.
10.437.068,93	»	26.655.781,04	10.476.571,83	»	10.476.571,83	16.179.212,21
50.353.180,56	»	52.354.223,02	50.353.186,56	»	50.353.186,56	2.001.036,46
»	»	854,50	»	»	»	854,50
8.224,65	»	8.467,65	7.950 »	»	7.950 »	517,65
»	»	253.127,28	»	»	»	253.127,28
1.782.380 »	»	1.787.130 »	»	»	»	1.787.130 »
»	»	3.316.318,50	»	»	»	3.316.318,50
»	»	81.400,64	»	»	»	81.400,64
733.423 »	»	1.403.441,92	733.423 »	»	733.423 »	670.018,92
14.544.054,65	»	18.057.707,08	8.179.665,53	»	8.179.665,53	9.878.131,55
3.309.802,37	»	5.122.209,34	3.505.031,62	»	3.505.031,62	1.917.171,72
»	»	»	»	»	»	»
25.643,77	»	130.716,27	»	»	»	130.716,27
»	»	» 13	»	»	»	» 13
»	»	80.764,92	»	»	»	80.764,92
7.347 »	»	10.879,44	7.865,45	»	7.865,45	3.013,99
126.395 »	»	126.395 »	»	»	»	126.395 »
»	»	689,93	»	»	»	689,93
32.658,99	»	68.748,47	»	»	»	68.748,47
88,21	»	3.738,81	»	»	»	3.738,81
25.708,67	»	30.287,89	25.708,67	»	25.708,67	4.579,22
»	»	6.130,12	2.560 »	»	2.560 »	3.570,12
367.874,18	»	436.405,16	336.989,91	»	336.989,91	99.415,25
»	»	3.872,50	»	»	»	3.872,50
374.185,38	»	396.293,54	371.556 »	»	371.556 »	24.737,54
661.750 »	»	978.840 »	360 »	»	360 »	978.480 »
»	»	760,75	»	»	»	760,75
»	»	»	»	»	»	»
»	»	53.186,86	»	»	»	53.186,86
148.405 »	»	206.202,58	127.548,72	»	127.548,72	78.653,86
7.267.358,68	»	7.267.358,68	7.265.749,67	»	7.265.749,67	1.609,01
279 »	»	279 »	279 »	»	279 »	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	393,27	»	»	»	393,27
»	»	113.774,72	»	»	»	113.774,72
»	»	106 »	»	»	»	106 »
»	»	» 79	»	»	»	» 79
»	»	» 04	»	»	»	» 04
»	»	1.449,34	»	»	»	1.449,34
»	»	»	»	»	»	»
2.400,36	»	18.086,36	2.287,36	»	2.287,36	15.799 »
»	»	1 »	»	»	»	1 »
90.208.234,40	»	119.276.115,54	81.396.736,32	»	81.396.736,32	37.879.379,22

Sigue el ESTADO DE LAS OPERACIONES QUE HA PRODUCIDO EN LOS SEIS ÚLTIMOS MESES

Sigue la CUENTA DE AGREEDORES

AGENTES QUE RECIBIERON LOS FONDOS	AGENTES QUE LOS REMITIERON	Remesas pendientes de... en fin de... de 18...
	Suma anterior.....	20 067.881,14
Depositarios pagadores de las Fábricas de tabacos.....	Tesorero central.....	3.547,50
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas.....	1.177,...
Administradores principales de las de sal.....	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas.....	15.633,8...
Idem de las de salitre, azufre y pólvora.....	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas.....	19.561,5...
Guardaalmacén de la de efectos timbrados.....	Tesorero central.....	1.062,...
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas.....	19.328,8...
Tesorero de la Dirección de la Deuda.	Tesorero central.....	203.731.040,6...
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas.....	1.119.165,9...
	Tesorero de la Dirección de la Deuda.....	961.956,2...
Interventores de las Aduanas de Marruecos.....	Tesorero central.....	141.161,6...
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas.....	2.612,...
Pagadores de las minas de Riotinto..	Tesorero central.....	»
	Pagador de la Comisaría de las minas del Estado en Sevilla.....	1.950
	Tesorero de la Casa de Moneda de Madrid.....	4.875 »
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas.....	»
	Pagador de las minas de Almadén.....	»
Comisaría de las minas del Estado en Sevilla.....	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas.....	2.8...
		235.120.8...,8...

EFECTOS COTIZABLES Y PAPEL DE VARIAS CLASES

Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas.....	Tesorero central.....	52.284.183,...
	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas.....	6...,7 »
Tesorero central	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas.....	2.172.68...,...
Cajas del Patrimonio que fué de la Corona.....	Cajas del Patrimonio que fué de la Corona.....	13.2...,...
Tesorero de la Dirección de la Deuda.	Jefes de Caja de las extinguidas Administraciones económicas.....	»
		54.806.0...,...

RESUMEN DE LA CUENTA DE ACREEDORES

En efectivo y valores corrientes.....	235.120.8...,8...
En efectos cotizables y papel de varias clases.....	54.806.0...,...
	289.926.8...,8...

1872 Y SEIS PRIMEROS DE 1873 EL MOVIMIENTO DE FONDOS ENTRE LAS CAJAS DEL TESORO

Remesas cargadas en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	Aumentos por rectificaciones.	TOTAL	Remesas datadas en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873	Bajas por rectificaciones	TOTAL	Remesas pendientes de data en fin de Junio de 1873.
90.208.234,40	»	119.276.115,54	81.396.736,32	»	81.396.736,32	37.879.379,22
»	»	3.547,50	»	»	»	3.547,50
11.604,86	»	12.872,01	7.407,43	»	7.407,43	5.464,58
242,49	»	45.876,34	»	»	»	45.876,34
»	»	19.561,51	»	»	»	19.561,51
»	»	1.062,33	»	»	»	1.062,33
1.189,31	»	20.518,19	»	»	»	20.518,19
119.310.059,33	»	323.074.099,97	»	»	»	323.074.099,97
7.547,63	»	1.126.713,57	356,16	»	356,16	1.126.357,41
»	»	964.895,18	»	»	»	964.895,18
27.390,65	»	168.555,33	7.015,42	»	7.015,42	161.539,91
»	»	2.612,09	»	»	»	2.612,09
»	»	»	»	»	»	»
»	»	1.950 »	»	»	»	1.950 »
»	»	4.875 »	»	»	»	4.875 »
65.0- 0,02	»	65.000,02	65.000 »	»	65.000 »	02
208,75	»	208,75	208,75	»	208,75	»
»	»	2.810 »	»	»	»	2.810 »
209.661.567,47	»	444.791.373,33	81.476.724,08		81.476.724,08	363.314.649,25
7.127.105,07	»	59.411.288,69	243,37	»	243,37	59.411.045,32
8.306,34	»	14.323,37	1.500 »	»	1.500 »	12.823,37
920.513,44	»	3.402.197,47	1.160,13		1.160,13	3.401.037,34
»	»	43.209,42	»	»		43.209,42
391.757,99	»	391.757,99	116.658,70		116.658,70	275.099,29
8.456.682,84	»	63.262.776,94	119.562,20		119.562,20	63.143.214,74
209.661.567,47	»	444.791.373,33	81.476.724,08	»	81.476.724,08	363.314.649,25
8.456.682,84	»	63.262.776,94	119.562,20	»	119.562,20	63.143.214,74
218.118.250,31	»	508.054.150,27	81.596.286,28	»	81.596.286,28	426.457.863,99

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL CRÉDITO QUE RESULTÓ EN FIN DE JUNIO DE 1872 POR EL FONDO ESPECIAL DE PARTÍCIPES Y SEIS PRIMEROS DE 1873, POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA, PAGOS EFECTUADOS Y LIQUIDACIONES

		OBLIGACIONES Pendientes de pago en fin de Junio de 1872
Partícipes de las rentas de 1871-72.		
CONTRIBUCIONES DIRECTAS		
Contribución territorial afecta á la propiedad de las zonas de ensanche en las poblaciones	Cupo	268.285,38
	Gastos de interés común	127.852,40
	— de reparto y cobranza	5.935,08
Contribución de alcantarillado		138.077,55
		540.150,41
ADUANAS		
Recargo para las obras del puerto de Barcelona		10.275,01
RESUMEN DE PARTÍCIPES DE LAS RENTAS DE 1871-72		
Contribuciones directas		540.150,41
Aduanas		10.275,01
		550.425,42
Partícipes de las rentas de 1872-73.		
CONTRIBUCIONES DIRECTAS		
Contribución territorial afecta á la propiedad de las zonas de ensanche en las poblaciones	Cupo	»
	Gastos de interés común	»
	— de reparto y cobranza	»
Contribución de alcantarillado		»
		»
ADUANAS		
Recargo para las obras del puerto de Barcelona		»
BIENES NACIONALES		
Renta de los bienes del Clero anteriores á 1856 que deben entregarse al mismo con la única deducción de los gastos de administración afectos á ellos		3.377.092,81
EJERCICIOS CERRADOS		
Resultas de partícipes hasta fin de 1872 por ingresos y pagos hasta 30 de Junio de 1873		10.502.328,58
RESUMEN DE PARTÍCIPES DE LAS RENTAS DE 1872-73		
Contribuciones directas		»
Aduanas		»
Bienes nacionales		3.377.092,81
		3.377.092,81
Ejercicios cerrados		10.502.328,58
		13.879.421,39
RECAPITULACIÓN		
Partícipes de las rentas de 1871-72		550.425,42
— — de 1872-73		13.879.421,39
		14.429.846,81

En la columna de ingresos obtenidos se incluyen también los reintegros de pagos verificados indebidamente, y en la de pagos efectuados

	CON APLICACIÓN Á PARTÍCIPES		
	De 1871-72.	De 1872-73.	TOTAL
Ingresos	48.000 »	2.974.821,42	3.022.821,42
Reintegros	»	7.588,61	7.588,61
Total de la columna de ingresos	48.000 »	2.982.410,03	3.030.410,03

DE LAS RENTAS PÚBLICAS; DEL AUMENTO Y DISMINUCIÓN QUE HA TENIDO EN LOS SEIS ÚLTIMOS MESES DE DICHO AÑO PRACTICADAS DURANTE DICHA ÉPOCA Y DEL CRÉDITO QUE RESULTÓ EN FIN DE JUNIO DE 1873

CONTRAÍDAS POR EL TESORO PÚBLICO			OBLIGACIONES CANCELADAS POR EL TESORO PÚBLICO			
Ingresos obtenidos en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	Aumentos por rectificaciones.	TOTAL	Pagos efectuados en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	Bajas por rectificaciones.	TOTAL	Obligaciones pendientes de pago en fin de Junio de 1873.
47.218 »	»	315.503,38	58.732,98	256.770,40	315.503,38	»
730,80	»	128.583,20	»	128.583,20	128.583,20	»
51,20	»	5.986,28	51,20	5.935,08	5.986,28	»
»	»	138.077,55	»	138.077,55	138.077,55	»
48.000 »	»	588.150,41	58.781,18	529.366,23	588.150,41	»
»	»	10.275,01	10.275,01	»	10.275,01	»
48.000 »	»	588.150,41	58.781,18	529.366,23	588.150,41	»
»	»	10.275,01	10.275,01	»	10.275,01	»
48.000 »	»	598.425,42	69.059,19	529.366,23	598.425,42	»
480.383,92	»	480.383,92	39.338,89	»	39.338,89	450.045,03
176.740,92	»	176.740,92	36,16	»	36,16	176.704,76
16.958,32	»	16.958,32	13.960,35	»	13.960,35	2.997,97
98.600 »	»	98.600 »	2.923,04	»	2.923,04	95.676,96
781.683,16	»	781.683,16	56.258,44	»	56.258,44	725.424,72
877.691,97	»	877.691,97	140.151,73	»	140.151,73	737.540,24
2.045,40	»	3.379.138,21	26,30	01	26,31	3.379.111,90
1.320.989,50	529.366,23	12.352.684,31	2.443.116,63	»	2.443.116,63	9.909.567,68
781.683,16	»	781.683,16	56.258,44	»	56.258,44	725.424,72
877.691,97	»	877.691,97	140.151,73	»	140.151,73	737.540,24
2.045,40	»	3.379.138,21	26,30	01	26,31	3.379.111,90
1.661.420,53	»	5.038.513,34	196.436,47	01	196.436,48	4.842.076,86
1.320.989,50	529.366,23	12.352 684,31	2.443.116,63	»	2.443.116,63	9.909.567,68
2.982.410,03	529.366,23	17.391.197,65	2.639.553,10	01	2.639.553,11	14.751.644,54
48.000 »	»	598.425,42	69.059,19	529.366,23	598.425,42	»
2.982.410,03	529.366,23	17.391.197,65	2.639 553,10	01	2.639.553,11	14.751.644,54
3.030.410,03	529.366,23	17.989.623,07	2.708.612,29	529.366,24	3.237.978,53	14.751.644,54

las devoluciones de ingresos indebidos que han tenido lugar en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873, en esta forma:

	CON APLICACIÓN Á PARTÍCIPES		
	De 1872-73.	De 1872-73.	TOTAL
Pagos	69.059,19	2.639.482,55	2.708.541,74
Devoluciones	»	70,55	70,55
Total de la columna de pagos.	69.059,19	2.639.553,10	2.708.612,29

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS CANTIDADES QUE DEBÍA EL TESORO EN FIN DE JUNIO DE 1872 Á LOS ACREEDORES POR DEPÓSITOS QUE HAN TENIDO ESTOS DÉBITOS POR LOS INGRESOS OBTENIDOS, PAGOS EFECTUADOS Y LIQUIDACIONES PRACTICADAS DURANTE

		OBLIGACIÓN Obligaciones pendientes de devolución en fin de Junio de 1872
	DEPÓSITOS Y FIANZAS	
	EFECTIVO Y VALORES CORRIENTES	
Depósitos	Gubernativos	1.441.509,04
	Judiciales	210.365,38
	De comisos	239.551 »
	De minas	545.915,12
	Fondo de reserva de comisos	8.577,32
	Para tomar parte en la suscripción de billetes de la Deuda flotante del Tesoro	18.225 »
	Para ídem íd. en la de títulos del 3 por 100 consolidado exterior autorizada por Real decreto de 22 de Agosto de 1871	1.178.333,38
	Para ídem íd. en la de títulos del 3 por 100 consolidado exterior autorizada por Real decreto de 3 de Diciembre de 1872	»
	Entregas por cuenta de suscripciones hechas en el Extranjero á los títulos del 3 por 100 consolidado exterior de la emisión decretada en 3 de Diciembre de 1872	»
	Del Ministerio de Estado	434,11
	— de Gracia y Justicia	678.618,91
	— de la Guerra	116.194,37
	— de Marina	10.522.728,70
	— de la Gobernación	21.499,67
	— de Fomento	1.876.732,47
	Rentas de los bienes devueltos al Clero	1.665,73
	Redención de censos.—Pagos provisionales en virtud de la Real orden de 27 de Junio de 1855	175.043,73
	Monedas de encerramiento	»
	De la Caja general de Depósitos	»
	Producto en administración de los bienes del Infante D. Sebastián	68.222,26
Fianzas	Por contribución y fincas del Estado	39.983,73
	Por impuestos indirectos	377,80
	Por Rentas estancadas	8.968,[illegible]
	Del Ministerio de la Gobernación	8.081,[illegible]
	— de Fomento	140.590,72
	— de Hacienda	200
		17.301.818,97
	EFECTOS COTIZABLES Y PAPEL DE VARIAS CLASES	
Depósitos	Gubernativos	30.750 »
	Del Banco de España en billetes hipotecarios	700.000
	Del Ministerio de Marina	31.3[illegible]
	— de Fomento	5.258.[illegible]
	De la Caja general de Depósitos	»
	En garantía del impuesto de rifas	5.000
Fianzas	De D. José Safont en un pagaré á su cargo	11.042.187,50
	Por Rentas estancadas	3[illegible]
		17.067.[illegible]
	RECAPITULACIÓN	
Depósitos y fianzas en efectivo y valores corrientes		17.301.818,97
— en efectos cotizables y papel de varias clases		17.067.[illegible]
		34.369.472,02

NOTA. En las columnas de aumentos y bajas por rectificaciones se comprenden las cantidades líquidas de aumentos y bajas en cuentas de operaciones del Tesoro para rectificar errores de aplicación padecidos en las mismas.

Y FIANZAS EN EFECTIVO Y VALORES CORRIENTES, EN EFECTOS COTIZABLES Y PAPEL DE VARIAS CLASES; DEL AUMENTO Y DISMINUCIÓN LOS SEIS ÚLTIMOS MESES DE 1872 Y SEIS PRIMEROS DE 1873, Y DE LO PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN EN FIN DE JUNIO DE 1873

CONTRAÍDAS POR EL TESORO PÚBLICO			OBLIGACIONES CANCELADAS POR EL TESORO PÚBLICO			Depósitos y fianzas pendientes de devolucion en fin de Junio de 1873.
Depósitos y fianzas ingresadas en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	Aumentos por rectificaciones.	TOTAL	Depósitos y fianzas devueltas en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	Bajas por rectificaciones.	TOTAL	
6.507.188,22	240.084,50	8.188.781,76	4.938.260,90	4.573,63	4.942.834,53	3.245.947,23
»	»	210.305,38	»	8.775,08	8.775,08	201.530,30
178.817,32	»	418.368,32	192.548,88	20.395,56	212.944,44	205.423,88
814.005,63	2.358,11	1.363.178,86	433.794,72	»	433.794,72	929.384,14
1.442,95	18.098,56	28.118,83	18.102,98	»	18.102,98	10.015,85
»	»	18.225 »	»	»	»	18.225 »
»	»	1.178.333,38	»	942.130 »	942.130 »	236.203,38
1.551.950 »	942.130 »	2.494.080 »	1.532.590 »	»	1.532.590 »	961.490 »
109.475 »	»	109.475 »	109.475 »	»	109.475 »	»
»	»	434,11	»	»	»	434,11
»	»	678.618,91	94,50	»	94,50	678.524,41
2.893,81	»	119.088,18	3.644,76	1.106,14	4.750,90	114.337,28
225.438,23	»	10.748.166,93	715.651,69	224.332,09	939.983,78	9.808.183,15
»	»	21.499,67	»	»	»	21.499,67
1.159,47	»	1.877.891,94	100,50	1.005,41	1.105,91	1.876.786,03
»	»	1.665,73	»	»	»	1.665,73
»	»	175.043,73	»	»	»	175.043,73
902,86	»	902,86	»	»	»	902,86
1.194.392,25	»	1.194.392,25	732.354,20	»	732.354,20	462.038,05
»	»	68.222,26	»	»	»	68.222,26
»	»	39.983,73	»	»	»	39.983,73
»	»	377,80	»	»	»	377,80
»	»	8.968,99	»	»	»	8.968,99
»	»	8.081,54	»	»	»	8.081,54
»	»	140.590,72	»	»	»	140.590,72
»	»	200 »	»	»	»	200 »
10.588.565,74	1.202.671,17	29.093.055,88	8.676.618,13	1.202.317,91	9.878.936,04	19.214.119,84
»	»	30.750 »	»	»	»	30.750 »
»	»	700.000 »	»	»	»	700.000 »
»	»	31.314,15	»	»	»	31.314,15
»	»	5.258.091,40	»	»	»	5.258.091,40
2.500 »	»	2.500 »	»	»	»	2.500 »
»	»	5.000 »	5.000 »	»	5.000 »	»
»	»	11.042.187,50	»	»	»	11.042.187,50
»	»	310 »	»	»	»	310 »
2.500 »	»	17.070.153,05	5.000 »	»	5.000 »	17.065.153,05
10.588.565,74	1.202.671,17	29.093.055,88	8.676.618,13	1.202.317,91	9.878.936,04	19.214.119,84
2.500 »	»	17.070.153,05	5.000 »	»	5.000 »	17.065.153,05
10.591.065,74	1.202.671,17	46.163.208,93	8.681.618,13	1.202.317,91	9.883.936,04	36.279.272,89

ntador central y los Jefes de las extinguidas Administraciones económicas de las provincias han figurado en iguales conceptos en sus

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL SALDO QUE PRESENTABA EN FIN DE JUNIO DE 1872 LA CUENTA ESPECIAL DE PAPEL DE LA DE
EN LAS CUENTAS DEL TESORO EN LOS SEIS ÚLTIMOS MESES DE 1872 Y

CUENTA DE ACREEDORES

Papel cargado en las cuentas de 1865-66 por las Tesorerías siguientes, pendientes de data á la de la Deuda:
Burgos.....
Madrid.....
Papel cargado en las cuentas de 1868-69 por la Tesorería de Badajoz, pendiente de data á la de la Deuda.....
Papel cargado en las cuentas de 1870-71 por la Tesorería de Guadalajara, pendiente de data á la de la Deuda.....
Papel cargado en las cuentas de 1871-72 por la Tesorería de Jaén, pendiente de data á la de la Deuda.....

CANTIDADES CARGADAS EN 1872-73

Papel cargado por las Tesorerías siguientes, pendientes de data á la de la Deuda:
Guadalajara.....
Madrid.....

Papel de la Deuda por ventas de fincas, débitos atrasados y otros conceptos.....
- Ventas de fincas del Clero regular.....
- — — de 1820 á 1823.....
- Servicios explotados por la Administración.....
- Propiedades y derechos del Estado.....
- Cesiones.....

Papel del Tesoro procedente de débitos, compensaciones y otros conceptos.....
- Contribuciones directas.....
- Impuestos indirectos.....
- Servicios explotados por la Administración.....
- Propiedades y derechos del Estado.....
- Cesiones.....

CUENTA DE DEUDORES

Papel datado en las cuentas de 1860 por la Tesorería de Madrid, cuyo cargo deben formalizar las siguientes:
Oviedo.....
Zaragoza.....
Papel datado en las cuentas de 1865-66 por la Tesorería de Madrid, cuyo cargo deben formalizar las siguientes:
Burgos.....
Madrid.....
Papel datado en las cuentas de 1865-66 por la Tesorería central, cuyo cargo debe formalizar la de Málaga.....
Papel datado en las cuentas de 1867-68 por la Tesorería de Madrid, cuyo cargo deben formalizar las siguientes:
Sevilla.....
Soria.....
Papel datado en las cuentas de 1869-70 por la Tesorería central, cuyo cargo debe formalizar la de Málaga.....
Papel datado en las cuentas de 1869-70 por la Tesorería de Madrid, cuyo cargo debe formalizar la de Alicante.....
Papel datado en las cuentas de 1871-72 por la Tesorería de Madrid, cuyo cargo deben formalizar las siguientes:
León.....
Tarragona.....
Papel datado en las cuentas de 1871-72 por la Tesorería central, cuyo cargo debe formalizar la de Granada.....
Papel datado en las cuentas de 1872-73 por la Tesorería central, cuyo cargo debe formalizar la de Castellón.....

RESUMEN DE INGRESOS

	Pesetas
Cuenta de acreedores.....	389 484,43
Cuenta de deudores.....	
	389 484,43

DEL ESTADO Y DEL TESORO, ADMITIDO EN PAGO DE DÉBITOS ATRASADOS; DE LOS CARGOS Y DATAS QUE HA PRODUCIDO EL MISMO PRIMEROS DE 1873, Y DEL SALDO QUE RESULTÓ EN FIN DE JUNIO DE 1873

Débitos de la Tesorería pendientes de formalización en fin de Junio de 1872.	Cantidades ingresadas en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	TOTAL	Cantidades datadas en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	Débitos pendientes de formalización en fin de Junio de 1873.
» 07	»	» 07	»	» 07
» 03	»	» 03	»	» 03
2.500 »	»	2.500 »	»	2.500 »
7.700 »	»	7.700 »	»	7.700 »
1,93	»	1,93	»	1,93
»	5.100 »	5.100 »	»	5.100 »
»	1.375,79	1.375,79	»	1.375,79
»	118.500 »	118.500 »	118.500 »	»
»	21.794,85	21.794,85	21.794,85	»
»	4.500 »	4.500 »	4.500 »	»
»	34.750 »	34.750 »	34.750 »	»
»	317,48	317,48	317,48	»
»	112.013,58	112.013,58	112.013,58	»
»	2.771,76	2.771,76	2.771,76	»
»	2.394,06	2.394,06	2.394,06	»
»	45.303,43	45.303,43	45.303,43	»
»	663,48	663,48	663,48	»
10.202,03	349.484,43	359.686,46	343.008,64	16.677,82

Créditos de la Tesorería pendientes de formalización en fin de Junio de 1872.	Cantidades datadas en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	TOTAL	Cantidades cargadas en los seis últimos meses de 1872 y seis primeros de 1873.	Créditos pendientes de formalización en fin de Junio de 1873.
312 »	»	312 »	»	312 »
425,65	»	425,65	»	425,65
2.471,20	»	2.471,20	»	2.471,20
1.710,39	»	1.710,39	»	1.710,39
887,48	»	887,48	»	887,48
3.623,36	»	3.623,36	»	3.623,36
» 16	»	» 16	»	» 16
2.831,90	»	2.831,90	»	2.831,90
285,70	»	285,70	»	285,70
75,11	»	75,11	»	75,11
736,98	»	736,98	»	736,98
750 »	»	750 »	»	750 »
»	9.750 »	9.750 »	»	9.750 »
14.109,93	9.750 »	23.859,93	»	23.859,93

RESUMEN DE PAGOS

	Pesetas.
Cuenta de acreedores	343.008,64
— de deudores	9.750 »
	352.758,64

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS VALORES EN PAPEL DE VARIAS CLASES QUE EXISTIAN EN LAS CAJAS DEL TESORO EN 1.° Y DE LOS QUE RESULTAN EXISTENTES Y PENDIENTES

		Valores en papel de varias clases existentes en 1.° de Julio de 1872
Valores de la desamortización.—Pagarés otorgados por los compradores de bienes vendidos, inclusos los devueltos por el Banco de España		140.615.561,83
Obligaciones de compradores de bienes nacionales de vencimiento del primer semestre devueltos por el Banco por haberse anticipado en Tesorería		33.393,42
Pagarés otorgados por las Empresas de ferrocarriles y obras públicas, en equivalencia de los derechos de Aduanas adeudados por el material introducido del extranjero		70.985.746,10
Billetes emitidos por el Tesoro	Para dar en pago de los créditos liquidados de la Deuda del material del Tesoro	6.285,72
	De la emisión de 230 millones dispuesta por la ley de 14 de Julio de 1856 para canjear por cartas de pago	2.285.116,18
	Residuos para canjear los recibos del anticipo decretado en 19 de Mayo de 1854, cuyo reembolso dispuso la ley de 16 de Abril de 1856	1.143.066,53
Acciones de caminos y carreteras		11.500 »
Títulos de la Deuda consolidada al 3 por 100 é inscripciones intransferibles de la misma Deuda		2.822.250 »
Carpetas provisionales de títulos de la Deuda consolidada al 3 por 100		499.000 »
Billetes hipotecarios creados por el Banco de España		500 »
Carpetas provisionales de billetes hipotecarios		6.500 »
Resguardos interinos de bonos del Tesoro		413.811.500 »
Bonos del Tesoro		59.533.000 »
Resguardos interinos de billetes hipotecarios		1.000 »
		691.734.469,75

DE JULIO DE 1872; DE LOS QUE SE HAN CARGADO Y DATADO LAS MISMAS CAJAS DURANTE EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73, DE FORMALIZACIÓN EN FIN DE JUNIO DE 1873

CARGO			DATA			
Valores emitidos é ingresados en las Cajas desde 1.º de Julio de 1872 á 30 de Junio de 1873.	Aumentos por rectificaciones y por los que han sido devueltos por garantías, negociaciones y otros conceptos.	TOTAL	Valores negociados, cancelados, canjeados, ó devueltos á las oficinas de la Deuda desde 1.º de Julio de 1872 á 30 de Junio de 1873.	Bajas por rectificaciones y por los que han sido dados en garantías y otros conceptos.	TOTAL	Valores en papel de varias clases existentes y pendientes de formalización en fin de Junio de 1873.
116 109.716,98	421.102.760,42	677.888.039,23	37.850.861,42	566.316.958,64	604.167.820,06	73.720.219,17
»	»	33.393,42	»	»	»	33.393,42
3.523.869,60	1.580.193,75	76.095.809,45	5.344 342,49	»	5.344.342,49	70.751.466,96
120.814,92	»	127.100,54	121.002,92	»	121.002,92	6.097,62
»	»	2.285.116,18	50 »	120.745 »	120.795 »	2.164.321,18
»	»	1.143.066,53	»	»	»	1.143.066,53
»	500 »	12.000 »	»	»	»	12.000 »
260.103.500 »	137.260.507,99	400.246.257,99	18.102.000 »	362.092 158,70	380.194.158,70	20.052.099,29
30.059.000 »	»	30.558.000 »	28.538.000 »	1.175 000 »	29.713.000 »	845.000 »
»	»	500 »	»	»	»	500 »
»	»	6.550 »	2.500 »	»	2.500 »	4.050 »
»	103.500 »	413 015.000 »	»	»	»	413.915.000 »
35.020.500 »	228.270.500 »	322.810.000 »	32.693.500 »	217.219.500 »	249.913.000 »	72.897.000 »
»	»	1.000 »	»	»	»	1.000 »
445.003.401,50	788.383.962,16	1.925.121.833,34	122.652 256,83	1.146 924.382,34	1.269.576 619,17	655.545.214,17

E

CUENTA GENERAL

DE

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

DEL

AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

DOCUMENTOS DE QUE CONSTA

	PÁGINAS
Nota preliminar.	399 á 404
Cuenta de valores á cobrar por bienes enajenados con anterioridad á la ley de 1.° de Mayo de 1855.	406 á 417
Cuenta de bienes declarados en venta por las leyes de 1.° de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, 16 de Junio y 18 de Diciembre de 1869, así como los procedentes de quiebras, secuestros y alcances.	418 á 507
Cuenta de pagarés de compradores de bienes enajenados en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, 16 de Junio y 18 de Diciembre de 1869.	508 á 550

NOTA

SOBRE LA CUENTA GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

Desde que la ley de 1.° de Mayo de 1855 declaró en estado de venta las propiedades del Clero, pueblos y provincias, Beneficencia é Instrucción pública, como lo estaban ya las del Estado, se hizo de absoluta necesidad que la contabilidad establecida por la ley de 20 de Febrero de 1850 se alterase de manera que, atendiendo al considerable desarrollo de este importantísimo ramo de la riqueza pública, se adaptase á la forma que se daba á la desamortización en este nuevo período.

La instrucción de 30 de Junio de 1855, dictada en virtud de la autorización que concedió al Gobierno la citada ley de 1.° de Mayo, determinó con toda claridad la reforma, pero sin separarse de los principios fundamentales sentados por la contabilidad; y desde entonces la Cuenta general del ramo contiene las parciales que á continuación se expresan:

Cuenta de valores á cobrar por bienes enajenados con anterioridad á la ley de 1.° de Mayo de 1855.

Cuenta de bienes declarados en venta por las leyes de 1.° de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, 16 de Junio de 1869 y 18 de Diciembre del mismo año, y los procedentes de quiebras, secuestros y alcances.

Cuenta de pagarés de compradores de bienes enajenados en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, 16 de Junio y 18 de Diciembre de 1869.

Cuenta de valores á cobrar.

La Cuenta de valores á cobrar por bienes enajenados con anterioridad á la ley de 1.° de Mayo de 1855, hallándose destinada á comprender únicamente las incidencias de la antigua desamortización, no ha sufrido alteración esencial en su forma, y por consiguiente, su redacción se halla ajustada á las prescripciones de la ley de 25 de Junio de 1870, comprendiéndose en la que se rinde por el año económico de 1872-73 las partidas siguientes:

		Pesetas. Céntimos.
EN EL CARGO		
Por obligaciones pendientes de cobro en 30 de Junio de 1872, á pagar:		
En papel de la Deuda	14.479.397,76	
En metálico	1.368.145,27	15.847.543,03
Obligaciones otorgadas durante el año económico, á pagar:		
En papel de la Deuda	17.544,85	
En metálico	1.991,92	19.536,77
Por importe del metálico ingresado en equivalencia del papel de la Deuda en que debió verificarse el pago de las obligaciones		7.685,96
Por importe del papel recibido en clase diferente de aquella en que debieron satisfacerse las obligaciones:		
En papel de la Deuda	149.566,47	
En metálico	56,22	149.622,69
Por cesiones		317,48
Por intereses de plazos no satisfechos á su vencimiento		29.564,51
Por rectificaciones de cuentas:		
En papel de la Deuda	8.661,83	
En metálico	7.791,34	16.453,17
TOTAL CARGO..... En papel de la Deuda	14.655.488,39	
En metálico	1.415.235,22	16.070.723,61
EN LA DATA		
Por obligaciones realizadas y pagos hechos de una sola vez:		
En papel de la Deuda	211.112,33	
En metálico	57.763,31	268.875,64
Suma y sigue		268.875,64

		Pesetas. Céntimos.
Suma anterior..		268.875,64
Por el importe del papel de la Deuda que representan las obligaciones satisfechas por equivalencia en metálico.....		15.740,63
Por el valor de las obligaciones á metálico que han sido satisfechas en papel de la Deuda:		
En papel de la Deuda.....	35.250	
En metálico.....	318,62	
		35.568,62
Por el importe de las obligaciones que han sido satisfechas en diferente papel de la Deuda que el que se expresa en las mismas.....		170.780,21
Por rectificaciones de cuentas:		
En metálico.....		9.688,84
TOTAL DATA..... En papel de la Deuda.....	4'2.883,17	
En metálico.....	67.770,77	
		500.653,94
Y, finalmente, por obligaciones que quedaron pendientes de realización en 30 de Junio de 1873:		
En papel de la Deuda.....	14.222.605,22	
En metálico	1.347.464,45	
		15.570.069,67

A dicha Cuenta de valores á cobrar acompañan catorce estados en que se detallan por provincias todas las partidas que aquélla comprende.

Cuenta de bienes declarados en venta y los procedentes de quiebras, secuestros y alcances.

La Cuenta de bienes declarados en venta por las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, 16 de Junio y 18 de Diciembre de 1869, y los procedentes de quiebras, secuestros y alcances, fué establecida por la instrucción de 30 de Junio del primero de los citados años, y en ella quedó refundida la antigua de bienes en estado de ventas.

Se divide en cuatro partes ó grupos, destinándose el primero á los bienes declarados en venta; el segundo, á las fincas de que se incauta la Administración por consecuencia de las declaraciones de quiebras por falta de pago de los vencimientos; el tercero, á los bienes que usufructúa el Estado en concepto de secuestros; y, finalmente, el cuarto, á los que retiene la Administración como prenda pretoria para obtener el pago de alcances y débitos.

En los dos primeros grupos se comprenden por su número y valor las fincas, censos y derechos existentes para enajenar en fin de Junio de 1872; los inventariados y valorados durante el año económico de 1872-73; los aumentos obtenidos en las subastas de las fincas cuyas ventas se han formalizado dentro del mismo período; los causados por rectificaciones de cuentas; las fincas enajenadas y censos redimidos cuya formalización ha tenido lugar durante el año económico referido, distinguiéndose los valores de plazos satisfechos al contado y los de pagarés suscritos; las bajas producidas por no haberse cubierto los tipos de las subastas en los remates definitivos y por las diferencias entre los capitales de los censos, y los que se forman con arreglo á los tipos establecidos para las redenciones; las bajas por fincas devueltas á sus dueños y las que ocasionen las rectificaciones de cuentas, y, finalmente, las fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.

Se denominan bienes del Estado los que poseía en la época de la promulgación de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y los que se declararon como tales por la expresada ley y la de 11 de Julio de 1856, procedentes de las Ordenes militares, cofradías, obras pías, santuarios, secuestros del ex Infante D. Carlos y establecimientos de Instrucción pública, que fueron refundidos en las Escuelas de instrucción superior, y por cuya causa sus productos llegaron á ser administrados por las dependencias del Estado.

Se comprenden bajo la denominación de bienes del Clero todos aquellos de que se incautó la Administración pública en virtud de la citada ley de 1.º de Mayo de 1855, los cuales procedían de los devueltos al Clero secular por consecuencia de la ley de 3 de Abril de 1845, Real decreto de 8 de Diciembre de 1851 y Real orden de 7 de Julio de 1852, y de las adquisiciones hechas por el mismo Clero con posterioridad á la devolución.

Se consignan, según sus respectivas procedencias, los bienes de Propios, Diputaciones provinciales, Beneficencia é Instrucción pública; y aunque las Corporaciones propietarias conservan la administración de sus bienes hasta que éstos se enajenan, los Agentes de la Hacienda pública han adquirido el conocimiento de ellos por las relaciones que han presentado las Corporaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Se distinguen, por último, los bienes del Patrimonio por la ley de 18 de Diciembre de 1869, que declaró extinguido el Patrimonio de la Corona, revertiendo dichos bienes y derechos en pleno dominio al Estado, y los de Salinas por la ley de 16 de Junio del expresado año de 1869, en que se declararon en estado de venta las salinas, fábricas y demás fincas y efectos pertenecientes á las mismas que se hallaren aplicadas exclusivamente al servicio de dicha renta.

En los dos últimos grupos ó partes en que la Cuenta se divide compréndense, con la correspondiente separación, las fincas, censos y derechos pertenecientes á secuestros, y los que se hallan en poder de la Hacienda para pago de alcances y débitos.

Los resultados que ofrece la Cuenta de que se trata son los siguientes:

EN EL CARGO

Fincas, censos y derechos existentes en 30 de Junio de 1872:

	NÚMERO	VALOR EN Pesetas. Céntimos.	NÚMERO	VALOR EN Pesetas. Céntimos.
Del Estado	11.082 5/12	15.230.829,56		
De Patrimonio	2.125	1.723.866,35		
— Salinas	8	2.454.541,35		
Del Clero	247.268 5/6	126.017.707,23		
De Propios	101.386	72.627.791,46		
— Diputaciones	14	109.501,35	397.646 1/4	254.640.700,69
— Beneficencia	26.892	25.178.742,60		
— Instrucción	7.926	6.572.791,04		
— Quiebras	107	1.145.931,55		
— Secuestros	560	396.758,52		
— Alcances y débitos	277	3.182.239,68		

Bienes inventariados por tasación ó capitalización:

	NÚMERO	VALOR EN Pesetas. Céntimos.	NÚMERO	VALOR EN Pesetas. Céntimos.
Del Estado	1.481	111.531.152,26		
De Patrimonio	322	1.525.637,23		
— Salinas	3	171.995		
Del Clero	5.711	8.004.434,13		
De Propios	4.177	5.266.385,23	12.827	130.589.373,58
— Diputaciones	»	»		
— Beneficencia	796	2.474.972,11		
— Instrucción	144	231.837,05		
— Quiebras	193	1.382.960,57		
— Alcances y débitos	»	»		

De los aumentos que figuran en la cuenta, 19.907.352,31 pesetas, corresponden al mayor valor obtenido en las subastas:

	NÚMERO	VALOR EN Pesetas. Céntimos.	NÚMERO	VALOR EN Pesetas. Céntimos.
Del Estado	»	3.467.764,91		
De Patrimonio	»	492.024,89		
— Salinas	»	99.866,40		
Del Clero	»	5.890.210,77		
De Propios	»	2.789.080,57	»	14.085.288,17
— Diputaciones	»	»		
— Beneficencia	»	1.177.507,95		
— Instrucción	»	86.853,93		
— Quiebras	»	63.224,75		
— Alcances y débitos	»	18.754		
Suma y sigue			410.473 1/4	399.315.362,44

Y á rectificación de inventariados, cuentas y otras causas:

	NÚMERO	VALOR EN Pesetas. Céntimos.	NÚMERO	VALOR EN Pesetas. Céntimos.
Suma anterior.....	»	»	410.473 1/4	330.315.362,44
Del Estado.....	308	667.790,63		
De Patrimonio.....	1	214.750,63		
— Salinas.....	2	52.780		
Del Clero.....	4.023	3.855.300		
De Propios.....	996	668.072,46	5.727	5.822.064,14
— Diputaciones.....	»	»		
— Beneficencia.....	389	317.105,62		
— Instrucción.....	8	46.264,80		
— Quiebras	»	»		
— Alcances y débitos.....	»	»		
Ascendiendo por consecuencia el cargo á.....			416.200 1/4	405.137.426,58

EN LA DATA

Por ventas y redenciones formalizadas:

	NÚMERO	VALOR EN Pesetas. Céntimos.	NÚMERO	VALOR EN Pesetas. Céntimos.
Del Estado.....	1.261 4/6	106.655.657,84		
De Patrimonio.....	1.184	1.908.975,50		
— Salinas	6	492.947		
Del Clero.....	12.141	16.602.765,56		
De Propios.....	2.805	7.608.963,93	19.076 4/6	137.958.901,08
— Diputaciones.....	»	»		
— Beneficencia.....	1.278	3.588.877,87		
— Instrucción.....	179	272.145,85		
— Quiebras.....	197	716.856,10		
— Alcances y débitos.....	25	51.711,43		

De las bajas que figuran en la cuenta por la suma de 14.238.020,11 pesetas, corresponden á la reducción de valores en subastas y redenciones de censos:

	NÚMERO	VALOR EN Pesetas. Céntimos.		
Del Estado.....	»	10.318.055,98		
De Patrimonio.....	»	104.164,93		
— Salinas.....	»	»		
Del Clero.....	»	1.015.642,67		
De Propios.....	»	132.283,67	»	12.678.768,24
— Diputaciones..... ...	»	»		
— Beneficencia.....	»	346.231,99		
— Instrucción.....	»	9.347,53		
— Quiebras.....	»	753.041,47		
— Alcances y débitos	»	»		
Suma y sigue.....			19.076 4/6	150.637.669,32

Y á rectificación de cuentas é inventarios, abono de cargas á favor de particulares, deducidas de los remates y otras causas justificadas:

	NÚMERO	VALOR EN Pesetas. Céntimos.	NÚMERO	VALOR EN Pesetas. Céntimos.
Suma anterior..	»	»	19 076 $^{4}/_{6}$	150.637.660,32
Del Estado.....	73	52.207,02		
De Patrimonio.....	»	281.105,57		
— Salinas.....	»	72.145,15		
Del Clero.....	2.786	527.733,39		
De Propios.....	117	481.526,40	3.445	1.559.251,87
— Diputaciones.....	»	»		
— Beneficencia.....	463	99.443,63		
— Instrucción.....	6	8.610,21	»	
— Quiebras.....	»	36.300,50		
— Alcances y débitos.....	»	»		
Importando por consiguiente la data.....			22.521 $^{4}/_{6}$	152.196.921,19

Por último, las fincas, censos y derechos existentes en 30 de Junio de 1873:

	NÚMERO	VALOR EN Pesetas. Céntimos.		
Del Estado.....	11.536 $^{3}/_{4}$	13 871.616,52		
De Patrimonio.....	1.264	1.661.943,10		
— Salinas.....	7	2.214.690,60		
Del Clero.....	242.075 $^{5}/_{6}$	125.561.510,51		
De Propios.....	103.637	73.128 585,72		
— Diputaciones.....	14	109.501,35	393.678 $^{7}/_{12}$	252.940.505,39
— Beneficencia.....	26.336	25.113.774,70		
— Instrucción	7.893	6.647.643,23		
— Quiebras.....	103	1.085.828,80		
— Secuestros.....	560	396.758,52		
— Alcances y débitos.....	252	3.149.282,25		
Igual al cargo.....			416.200 $^{1}/_{4}$	405.137.426,58

Estos resultados se detallan por conceptos y provincias en los estados que acompañan á la cuenta.

Cuenta de pagarés.

La cuenta de pagarés á plazos de compradores de bienes enajenados en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, 16 de Junio y 18 de Diciembre de 1869, fué establecida, como la de bienes declarados en venta, por la instrucción de 30 de Junio del primero de los citados años, hallándose arreglada á sus prescripciones la general que se rinde por el año económico de 1872-73.

La circunstancia de haberse suspendido los efectos de las dos primeras citadas leyes por Real decreto de 14 de Octubre de 1856, y de haberse alzado la suspensión por otro Real decreto de 2 de Octubre de 1858, cuya fecha divide en dos épocas la actual desamortización, ha hecho necesario que en las cuentas figuren con separación los pagarés de ventas verificadas en cada una de dichas épocas.

EN EL CARGO

		Pesetas. Céntimos.
Por pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872:		
De ventas hechas antes del 2 de Octubre de 1858.....	9.758.852,49	
De las verificadas desde ese dia en adelante.....	379.375.177,21	
De réditos de censos acumulados á los pagarés suscritos para redención de capitales.....	72.184,16	389.206.213,86
Por pagarés otorgados por ventas y redenciones:		
De ventas hechas antes del 2 de Octubre de 1858.....	128.502,47	
De las verificadas desde ese dia en adelante.....	116.795.696,29	
De réditos de censos acumulados á los pagarés suscritos para redención de capitales.....	5.902,85	116.929.301,61
Suma y sigue.....		506.135.715,47

		Pesetas. Céntimos.
Suma anterior.....		506.135.715,47
Por pagarés otorgados por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas:		
Por ventas hechas antes del 2 de Octubre de 1858.....	917.093,69	
De las verificadas desde ese día en adelante	8.212.189,98	
De réditos de censos acumulados á los pagarés suscritos para la redención de capitales.....	1.863,65	9.131.147,32
Importando el cargo.....		515.266.862,79
EN LA DATA		
Por pagarés anticipados:		
De ventas hechas antes del 2 de Octubre de 1858.....	1.911.462,25	
De las verificadas desde ese día en adelante.....	60.687.300,20	
De réditos de censos acumulados á los pagarés suscritos para la redención de capitales.....	6.686,47	62.605.448,90
Por pagarés cancelados por quiebras, anulaciones de ventas, reducción por indemnizaciones acordadas y otras causas, y las bajas por rectificación:		
De ventas hechas antes del 2 de Octubre de 1858.....	650.377,02	
De las verificadas desde ese día en adelante.....	4.510.805,43	
De réditos de censos acumulados á los pagarés suscritos para la redención de capitales.....	1.521,99	5.171.704,44
Importando la data.....		67.777.153,34
Y finalmente. Por pagarés que resultaron pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1873:		
De ventas hechas antes del 2 de Octubre de 1858.....	8.233.609,40	
De las verificadas desde ese día en adelante.....	439.184.357,85	
De réditos de censos acumulados á los pagarés suscritos para la redención de capitales.....	71.742,20	447.489.709,45
Igual al cargo.....		515.266.862,79

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTABILIDAD CENTRAL

CUENTA

DE VALORES Á COBRAR POR BIENES ENAJENADOS CON

CUENTA DE VALORES *á cobrar por bienes enajenados con anterioridad á la ley de 1.º de Mayo de 1855, que demuestra el económico de 1872-73; el importe de los aumentos y bajas que por diferentes conceptos han ocurrido en el mismo mándose esta cuenta con arreglo á lo dispuesto en el art. 70 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870.*

	Números de las notas demostrativas.	EN PAPEL	
		Renta consolidada del 3 por 100. — Pesetas.	Renta diferida del 3 por 100. — Pesetas.
CARGO			
Obligaciones pendientes de cobro en 30 de Junio de 1872	1.º	483.285,82	8.163.046,56
— otorgadas en el año económico de 1872-73	2.º	17.544,85	»
Aumentos por metálico satisfecho en equivalencia de papel	3.º	»	»
— por papel recibido en equivalencia de metálico	4.º	»	»
— por la variación en la clase de papel de la Deuda	5.º	118.566,47	»
— por cesiones	6.º	317,48	»
— por intereses de plazos no satisfechos á sus vencimientos	7.º	»	»
— por rectificaciones	8.º	8.661,81	»
		628.376,43	8.163.046,56
DATA			
Obligaciones realizadas y pagos hechos de una sola vez en 1872-73	9.º	136.362,33	31.000 »
Bajas por papel de la Deuda en cuya equivalencia se ha satisfecho metálico	10	13.992,12	441,01
— por metálico en cuya equivalencia se ha satisfecho papel de la Deuda	11	»	4.250 »
— por la variación de la clase de papel	12	»	100.590,46
— por rectificaciones	13	»	»
		150.354,45	136.281,47
RESUMEN			
Importa el cargo		628.376,43	8.163.046,56
— la data		150.354,45	136.281,47
Obligaciones pendientes de realización en 30 de Junio de 1873	14	478.021,98	8.026.765,09

GENERAL

ANTERIORIDAD Á LA LEY DE 1.° DE MAYO DE 1855

valor de las obligaciones pendientes de cobro en 30 de Junio de 1872; el valor de las otorgadas, realizadas durante el año período, y, finalmente, el valor de las obligaciones que resultaron pendientes de realización en 30 de Junio de 1873; for-

DE LA DEUDA DEL ESTADO				TOTAL PAPEL	METÁLICO	TOTAL GENERAL
Renta amortizable de 1.ª clase.	Renta amortizable de 2.ª clase.	Certificaciones de partícipes legos en diezmos.	Certificaciones de censos de la Orden de San Juan.	—	—	—
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.088,24	5.802.698,41	29.278,73	»	14.470.397,76	1.368.145,27	15 847.543,03
»	»	»	»	17.544,85	1.991,92	19.536,77
»	»	»	»	»	7.685,96	7.685,96
»	»	»	»	»	»	»
»	»	31.000 »	»	149.566,47	56,22	149.622,69
»	»	»	»	317,48	»	317,48
»	»	»	»	»	29 564,51	29.564,51
»	» 02	»	»	8.661,83	7.791,34	16.453,17
1.088,24	5.802.698,43	60.278,73	»	14.655.488,39	1.415.235,22	16.070.723,61
»	43 750 »	»	»	211.112,33	57.763,31	268.875,64
»	1.307,50	»	»	15.740,63	»	15.740,63
»	»	31.000 »	»	35.250 »	318,62	35.568,62
»	70.189,75	»	»	170.780,21	»	170.780,21
»	»	»	»	»	9.688,84	9.688,84
»	115.247,25	31.000 »	»	432.883,17	67.770,77	500.653,94
1.088,24	5.802.698,43	60.278,73	»	14.655.488,39	1.415.235,22	16.070.723,61
»	115.247,25	31.000 »	»	432.883,17	67.770,77	500.653,94
1.088,24	5.687.451,18	29.278,73	»	14.222.605,22	1.347.464,45	15.570.069,67

Número de las notas demostrativas.	CONCEPTOS	PROVINCIAS	EN Renta consolidada del 3 por 100. — Pesetas.	EN Renta diferida del 3 por 100. — Pesetas.
		Alava	»	»
		Albacete	»	»
		Alicante	»	35.250,66
		Almería	»	562,10
		Avila	5.250 »	21.175,10
		Badajoz	342,50	147.585,30
		Barcelona	3.824,34	1.436.487,18
		Burgos	»	»
		Cáceres	4.990,16	307.892,55
		Cádiz	»	12.265,90
		Castellón	»	»
		Ciudad Real	» 20	123.908,94
		Córdoba	»	1.990.048,70
		Coruña	208,71	167.861,25
		Cuenca	»	2.560 »
		Gerona	6.443,55	14.340,62
		Granada	2.232,72	491.171,28
		Guadalajara	29.298,93	219.966,91
		Guipúzcoa	»	»
		Huelva	»	48.578,32
		Huesca	3.355 »	»
		Jaén	73.618,84	16.888,44
		León	6.022,51	24.621,76
		Lérida	150,48	33.696,38
1	Obligaciones pendientes de cobro en fin de Junio de 1872	Logroño	245,03	32.065,50
		Lugo	»	»
		Madrid	60.300 »	363.816,67
		Málaga	»	63.046,15
		Murcia	»	131.988,86
		Navarra	»	32.501,76
		Orense	2.347,85	64.010,16
		Oviedo	»	»
		Palencia	»	39.499,71
		Pontevedra	»	109.084,34
		Salamanca	251.502,03	716.124,39
		Santander	»	»
		Segovia	»	78.151,58
		Sevilla	25 »	721,58
		Soria	»	195.737,36
		Tarragona	»	19.151,35
		Teruel	»	»
		Toledo	»	»
		Valencia	31.323,50	85.462,31
		Valladolid	»	1.050.075,72
		Vizcaya	»	»
		Zamora	»	»
		Zaragoza	1.804,38	47.858,74
		Baleares	»	»
		Canarias	»	38.588,99
			483.285,82	8.163.046,56

y conceptos de la Cuenta de valores á cobrar.

VENTAS ANTIGUAS

PAPEL DE LA DEUDA DEL ESTADO				TOTAL PAPEL	METÁLICO	TOTAL GENERAL
Deuda amortizable de 1.ª clase. — Pesetas.	Deuda amortizable de 2.ª clase. — Pesetas.	Certificaciones de partícipes legos en diezmos. — Pesetas.	Certificaciones de censos de la Orden de San Juan. — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	265 »	265 »
»	»	»	»	35.250,66	531,93	35.782,59
»	12,17	»	»	574,27	2.472,11	3.046,38
»	40.775 »	»	»	67.200,10	35.476,56	102.676,66
»	4.694,45	»	»	152.622,25	29.899,84	182.522,09
»	1.028.280,23	»	»	2.468.591,75	62,77	2.468.654,52
»	»	»	»	»	8.104,46	8.104,46
»	250.485,88	»	»	563.368,59	864,38	564.232,97
»	74.125,89	»	»	86.391,79	5.437,79	91.829,58
»	»	»	»	»	169,02	169,02
»	23.466,71	»	»	147.375,94	25.488,11	172.864,05
»	1.581.053,85	»	»	3.572 002,55	246.130,22	3.818.132,77
»	»	»	»	168.069,96	1.908,24	169.978,20
»	1.172,50	»	»	3.732,50	842,29	4.574,79
»	3.481,56	5.605,58	»	29.871,31	44.460,54	74.331,85
»	523 911,80	»	»	1.017.315,80	110.384,63	1.127.700,43
»	22.520,56	»	»	271.786,40	40.719,52	312.505,92
»	»	»	»	»	»	»
000 »	26.167,12	»	»	75.645,44	14.515,56	90.161 »
»	782,84	»	»	4.117,84	»	4.117,84
»	»	»	»	90.507,28	50.131,52	140.638,80
»	9.415,40	»	»	39.459,67	18.599,99	58.059,66
»	40.083,98	»	»	73.930,84	9.636,21	83.567,05
»	139.903,04	»	»	172.213,57	3.539,43	175.753 »
»	»	»	»	»	»	»
»	560.928,41	»	»	985.045,08	46.782,02	1.031.827,10
»	10.275,35	»	»	73.321,50	6.186,54	79.508,04
188,24	»	8.830,60	»	141.016,70	36.866,62	177.883,32
»	10.833,34	»	»	43.335,10	»	43.335,10
»	44.638,32	»	»	110.396,33	76,59	110.472,92
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	39.499,71	4.367,11	43.866,82
»	11.173,50	»	»	121.157,84	103,48	121.261,32
»	23.450,96	14.833,55	»	1.005.910,93	148.848,70	1.154 759,63
»	»	»	»	»	»	»
»	156.303,16	»	»	234.454,74	»	234.454,74
»	»	»	»	746,58	110 922,27	111.668,85
»	237.876,67	»	»	433.614,03	»	433.614,03
»	»	»	»	19.151,35	4.324,16	23.475,51
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	156.846,31	156.846,31
»	116.392,70	»	»	233.178,51	38.263,50	271.442,01
»	525.037,87	»	»	1.575.113,59	109.698,75	1.684.812,34
»	»	»	»	»	»	»
»	225.714,57	»	»	225.714,57	5 334,84	231.049,41
»	83.957,36	»	»	133.620,48	43.017,19	176.637,67
»	»	»	»	»	»	»
»	25.503,22	»	»	64.062,21	6.867,07	70.959,28
1.088,24	5.802.698,41	29.278,73	»	14.479.397,76	1.368.145,27	15.847 543,03

Número de las notas demostrativas.	CONCEPTOS	PROVINCIAS	EN Renta consolidada del 3 por 100. — Pesetas.	EN Renta diferida del 3 por 100. — Pesetas.
2	Obligaciones otorgadas	Salamanca	17.544,85	»
		Valladolid	»	»
		Zamora	»	»
			17.544,85	»
3	Aumentos por metálico satisfecho en equivalencia de papel	Córdoba	»	»
		Guadalajara	»	»
		León	»	»
		Lérida	»	»
		Orense	»	»
		Pontevedra	»	»
		Valencia	»	»
			»	»
5	Aumentos por la variación en la clase de papel de la Deuda	Córdoba	113.000 »	»
		Granada	»	»
		Jaén	»	»
		León	5.566,47	»
			118.566,47	»
6	Aumentos por cesiones	Salamanca	317,48	»
7	Aumentos por intereses de plazos no satisfechos á sus vencimientos	Barcelona	»	»
		León	»	»
		Orense	»	»
		Pontevedra	»	»
		Salamanca	»	»
		Tarragona	»	»
			»	

y conceptos de la Cuenta de valores á cobrar. VENTAS ANTIGUAS

PAPEL DE LA DEUDA DEL ESTADO				TOTAL PAPEL	METÁLICO	TOTAL GENERAL
Deuda amortizable de 1.ª clase. — Pesetas.	Deuda amortizable de 2.ª clase. — Pesetas.	Certificaciones de partícipes legos en diezmos. — Pesetas.	Certificaciones de censos de la orden de San Juan. — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
»	»	»	»	17.544,85	»	17.544,85
»	»	»	»	»	839,92	839,92
»	»	»	»	»	1.152 »	1.152 »
»	»	»	»	17.544,85	1.991,92	19.536,77
»	»	»	»	»	53,55	53,55
»	»	»	»	»	5.100 »	5.100 »
»	»	»	»	»	770,07	770,07
»	»	»	»	»	318,62	318,62
»	»	»	»	»	62 67	62,67
»	»	»	»	»	202,68	202,68
»	»	»	»	»	1.178,37	1.178,37
»	»	»	»	»	7.685,96	7.685,96
»	»	»	»	113.000 »	»	113.000 »
»	»	31.000 »	»	31.000 »	»	31.000 »
»	»	»	»	»	56,22	56,22
»	»	»	»	5.566,47	»	5 566,47
»	»	31.000 »	»	149 566,47	56,22	149.622,69
»	»	»	»	317,48	»	317,48
»	»	»	»	»	12.861,74	12.861,74
»	»	»	»	»	2.095,39	2.095,39
»	»	»	»	»	49,20	49,20
»	»	»	»	»	4.213,51	4.213,51
»	»	»	»	»	9.820,10	9.820,10
»	»	»	»	»	524,57	524,57
»	»	»	»	»	29.564,51	29.564,51

Número de las notas demostrativas.	CONCEPTOS	PROVINCIAS	EN PA	
			Renta consolidada del 3 por 100. — Pesetas.	Renta diferida del 3 por 100. — Pesetas.
		Barcelona	» 01	»
		Córdoba	»	»
		Granada	»	»
		León	4.210,07	»
8.º	Aumentos por rectificaciones	Málaga	»	»
		Salamanca	»	»
		Valencia	4.451,73	»
		Zamora	»	»
			8.661,81	»
		Barcelona	»	»
		Córdoba	113.000 »	»
		Granada	»	31.000 »
		Guadalajara	»	»
		Huelva	»	»
		Jaén	»	»
		León	5.500 »	»
		Logroño	»	»
9.º	Obligaciones realizadas y pagos hechos de una sola vez	Madrid	»	»
		Málaga	»	»
		Orense	»	»
		Pontevedra	»	»
		Salamanca	17.862,33	»
		Sevilla	»	»
		Tarragona	»	»
		Zamora	»	»
			136 362,33	31.000 »

y conceptos de la Cuenta de valores á cobrar. VENTAS ANTIGUAS

PAPEL DE LA DEUDA DEL ESTADO				TOTAL PAPEL	METÁLICO	TOTAL GENERAL
Deuda amortizable de 1.ª clase. — Pesetas.	Deuda amortizable de 2.ª clase. — Pesetas.	Certificaciones de partícipes legos en diezmos. — Pesetas.	Certificaciones de censos de la Orden de San Juan — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
»	»	»	»	» 01	»	» 01
»	»	»	»	»	4.843,11	4.843,11
»	»	»	»	»	1.078,32	1.078,32
»	»	»	»	4.210,07	» 01	4.210,08
»	» 01	»	»	» 01	824,12	824,13
»	» 01	»	»	» 01	»	» 01
»	»	»	»	4.451,73	»	4.451,73
»	»	»	»	»	1.045,78	1.045,78
»	» 02	»	»	8.661,83	7.791,34	16.453,17
»	»	»	»	»	12.861,74	12.861,74
»	»	»	»	113.000 »	9.142,49	122.142,49
»	»	»	»	31.000 »	5.365,90	36.365,90
»	»	»	»	»	5.100 »	5.100 »
»	»	»	»	»	206,25	206,25
»	»	»	»	»	56,22	56,22
»	»	»	»	5.500 »	3.691,84	9.191,84
»	43.750 »	»	»	43.750 »	»	43.750 »
»	»	»	»	»	665,66	665,66
»	»	»	»	»	1.485,17	1.485,17
»	»	»	»	»	111,87	111,87
»	»	»	»	»	4.450,68	4.450,68
»	»	»	»	17.862,33	10.571,35	28.433,68
»	»	»	»	»	73,57	73,57
»	»	»	»	»	524,57	524,57
»	»	»	»	»	3.456 »	3.456 »
»	43.750 »	»	»	211.112,33	57.763,31	268.875,64

Número de las notas demostrativas.	CONCEPTOS	PROVINCIAS	En	
			Renta consolidada del 3 por 100. — Pesetas.	Renta diferida del 3 por 100. — Pesetas.
10	Bajas por papel de la Deuda en cuya equivalencia se ha satisfecho metálico...	Córdoba	»	166,01
		Guadalajara	5.100 »	»
		Jaén	»	275 »
		León	4.276,54	»
		Lérida	»	»
		Orense	163,85	»
		Valencia	4.451,73	»
			13.992,12	441,01
11	Bajas por metálico en cuya equivalencia se ha satisfecho papel de la Deuda	Granada	»	»
		Jaén	»	4 250 »
		Lérida	»	»
		Málaga	»	»
			»	4.250 »
12	Bajas por la variación en la clase de papel	Córdoba	»	95.023,39
		León	»	5.566,47
			»	100.590,46
13	Bajas por rectificaciones	Palencia	»	»
		Valencia	»	»
		Valladolid	»	»
			»	»

y conceptos de la Cuenta de valores á cobrar. VENTAS ANTIGUAS

PAPEL DE LA DEUDA DEL ESTADO				TOTAL PAPEL	METÁLICO	TOTAL GENERAL
Deuda amortizable de 1.ª clase. — Pesetas.	Deuda amortizable de 2.ª clase. — Pesetas.	Certificaciones de partícipes legos en diezmos. — Pesetas.	Certificaciones de censos de la Orden de San Juan. — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
»	»	»	»	166,01	»	166,01
»	»	»	»	5.100 »	»	5.100 »
»	»	»	»	275 »	»	275 »
»	»	»	»	4.276,54	»	4.276,54
»	1.307,50	»	»	1.307,50	»	1.307,50
»	»	»	»	163,85	»	163,85
»	»	»	»	4.451,73	»	4.451,73
»	1.307,50	»	»	15.740,63	»	15.740,63
»	»	31.000 »	»	31.000 »	»	31.000 »
»	»	»	»	4.250 »	»	4.250 »
»	»	»	»	»	318,62	318,62
»	»	»	»	»	»	»
»	»	31 000 »	»	35.250 »	318,62	35.568,62
»	70.189,75	»	»	165.213,74	»	165.213,74
»	»	»	»	5.566,47	»	5.566,47
»	70.189,75	»	»	170.780,21	»	170.780,21
»	»	»	»	»	278,38	278,38
»	»	»	»	»	1.178,37	1.178,37
»	»	»	»	»	8.232,09	8.232,09
»	»	»	»	»	9.688,84	9.688,84

Número de las notas demostrativas.	CONCEPTOS	PROVINCIAS	EN Renta consolidada del 3 por 100. Pesetas.	Renta diferida del 3 por 100. Pesetas.
		Alava	»	»
		Albacete	»	»
		Alicante	»	35.250,66
		Almería	»	562,10
		Avila	5.250 »	21 175,10
		Badajoz	342,50	147.585,30
		Barcelona	3.824,35	1.436.487,18
		Burgos	»	»
		Cáceres	4.990,16	307.892,55
		Cádiz	»	12.265,95
		Castellón	»	»
		Ciudad Real	» 29	123.908,94
		Córdoba	»	1.894.858,70
		Coruña	208,71	167.861,25
		Cuenca	»	2.500 »
		Gerona	6.143,55	14.340,02
		Granada	2.232,72	460.171,28
		Guadalajara	24.198,93	219.966,30
		Guipúzcoa	»	»
		Huelva	»	48.578,32
		Huesca	3.355 »	»
		Jaén	73.618,84	12 363,40
		León	6.022,51	18.455,20
		Lérida	150,48	33.690,38
		Logroño	245,03	32.065,50
		Lugo	»	»
14	Obligaciones pendientes de realización en 30 de Junio de 1873	Madrid	60.300 »	363.816,75
		Málaga	»	63.046,35
		Murcia	»	131.988,80
		Navarra	»	32.561,75
		Orense	2.184 »	64.010,50
		Oviedo	»	»
		Palencia	»	39.439,75
		Pontevedra	»	109.984,30
		Salamanca	251.502,03	716 124,30
		Santander	»	»
		Segovia	»	78 151,50
		Sevilla	25 »	721,50
		Soria	»	195 737,30
		Tarragona	»	19.151,30
		Teruel	»	»
		Toledo	»	»
		Valencia	31.323,50	85.402,30
		Valladolid	»	1.059.075,70
		Vizcaya	»	»
		Zamora	»	»
		Zaragoza	1.804,38	47.858,70
		Baleares	»	»
		Canarias	»	38.588,40
			478.021,98	8.020,75

y conceptos de la Cuenta de valores á cobrar. VENTAS ANTIGUAS

PAPEL DE LA DEUDA DEL ESTADO				TOTAL PAPEL	METÁLICO	TOTAL GENERAL
Deuda amortizable de 1.ª clase. — Pesetas.	Deuda amortizable de 2.ª clase. — Pesetas.	Certificaciones de partícipes legos en diezmos. — Pesetas.	Certificaciones de censos de la Orden de San Juan. — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	265 »	265 »
»	»	»	»	35.250,66	531,93	35.782,59
»	12,17	»	»	574,27	2.472,11	3.046,38
»	40.775 »	»	»	67.200,10	35.476,56	102.676,66
»	4.694,45	»	»	152.622,25	29.899,84	182.522,09
»	1.028.280,23	»	»	2.468.591,76	62,77	2.468.654,53
»	»	»	»	»	8.104,46	8.104,46
»	250.485,88	»	»	563.368,59	864 38	564.232,97
»	74.125,89	»	»	86.391,79	5 437,79	91.829,58
»	»	»	»	»	169,02	169,02
»	23.466,71	»	»	147.375,94	25 488,11	172.864,05
»	1.511.764,10	»	»	3.406.622 80	241.884,39	3.648.507,19
»	»	»	»	168.069,96	1.908,24	169.978,20
»	1.172,50	»	»	3.732,50	842,29	4.574,79
»	3.481 56	5.605,58	»	20.871,31	44.460,54	74.331,85
»	523.011,80	»	»	986.315,80	106.097,65	1.092.412,85
»	22.520,56	»	»	266.686,40	40.719,52	307.405,92
»	»	»	»	»	»	»
900 »	26.167,12	»	»	75.645,44	14.309,31	89.954,75
»	762,84	»	»	4.117,84	»	4.117,84
»	»	»	»	85.982,28	50.131,52	136.113,80
»	9.415,40	»	»	33.893,20	17.773,62	51.666,82
»	38.776,48	»	»	72.623,31	9 636,21	82.259,55
»	96.153,04	»	»	128.463,57	3.539,43	132.003 »
»	»	»	»	»	»	»
»	560.928,41	»	»	985.045,08	46.116,36	1.031.161,44
»	10.275,36	»	»	73 321,51	5.525,49	78.847 »
188,24	»	8 839,60	»	141.016,70	36.866,62	177.883,32
»	10.833,34	»	»	43.335,10	»	43.335,10
»	44.038,32	»	»	110.232,48	76 59	110.309,07
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	39.499,71	4.088,73	43.588,44
»	11.173,50	»	»	121.157,84	68,99	121.226,83
»	23.450,97	14.833,55	»	1.005.910,94	148.097,45	1.154.008,39
»	»	»	»	»	»	»
»	156.303,16	»	»	234 454,74	»	234.454,74
»	»	»	»	746,58	110.848,70	111.595,28
»	237 876,67	»	»	433.614,03	»	433.614,03
»	»	»	»	19.151,35	4.324,16	23.475,51
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	156.846,31	156.846,31
»	116.392,70	»	»	233.178,51	38.263 50	271.442,01
»	525 037,87	»	»	1.575.113,59	102.306,58	1.677.420,17
»	»	»	»	»	»	»
»	225.714,57	»	»	225.714,57	4 076,62	229.791,19
»	83 957,36	»	»	133.620,48	43.017,19	176.637,67
»	»	»	»	»	»	»
»	25,503,22	»	»	64.092,21	6.867,07	70.959,28
1.088,24	5.687.451,18	29.278,73	»	14.222.605,22	1.347.464,45	15.570.069,67

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTABILIDAD CENTRAL

CUENTA GENERAL DE LOS

POR LAS LEYES DE 1.º DE MAYO DE 1855, 1

Y DE LOS PROCEDENTES DE QU

CUENTA GENERAL *de los bienes declarados en venta por las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 y otr la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870 y Real instrucción de 30 de Junio de 1855; demostrando el número y va el año económico de 1872-73; de las fincas vendidas y censos redimidos en el mismo período; los aumentos y bajas c das, y por último el número y capital que representan los bienes que resultaron sin enajenar en 30 de Junio de 1873.*

CARGO

PROCEDENCIA DE LOS BIENES Y SU CLASE		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por redenciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
		Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.
Bienes declarados en venta.									
Estado...	Fincas rústicas....	2.380	6.051.654,03	1.020	104.412.831,03	252	1.537.595,75	3.652	112.002.08[illegible]
	— urbanas....	1.013 ¾	2.766.228,85	328	4.517.301,87	41	1.748.396,49	1.382 ¾	9.031.[illegible]
	Edificios conventos.	21	71.870,75	»	»	»	»	21	71.[illegible]
	Acciones de establecimientos públicos.	2	265.291 »	»	»	»	»	2	265.29[illegible]
	Censos y foros.....	6.850 ¾	3.515.395,88	20	7.531,57	»	206,47	6.870 ¾	3.523.[illegible]
	Edificios, fortificaciones y terrenos de guerra.....	815	2.560.388,15	113	2.593.484,70	15	849.356,83	943	6.003.22[illegible]
Patrimonio.....	Fincas rústicas....	1.067	598.828,57	31	970.647,03	»	591.435,53	1.098	2.160.91[illegible]
	— urbanas....	201	894.843,90	68	308.942,08	1	115.316,99	270	1.409.1[illegible]
	Censos y foros	857	230.193,88	223	156.047,52	»	23 »	1.080	386.29[illegible]
Bienes afectos al estanco.....	Salinas y terrenos.	5	1.242.760,75	3	171.395 »	2	152.646,40	10	1.567.[illegible]
	Fábricas.....	2	1.193.280,60	»	»	»	»	2	1.193.[illegible]
	Edificios.....	1	18.500 »	»	»	»	»	1	18.[illegible]
Clero.....	Fincas rústicas....	22.131	13.089.054,35	3.775	3.943.458,08	708	5.383.661,85	26.634	22.416.[illegible]
	— urbanas....	4.978	6.091.381,68	790	3.301.801,96	352	3.569.451,71	6.120	12.962.[illegible]
	Edificios conventos.	102	1.564.670,82	2	136.836 »	»	626.150 »	104	2.327.[illegible]
	Censos y foros.....	220.057 ¾	105.272.600,38	1.144	622.338,09	2.963	166.244,21	224.164 ¾	106.061.[illegible]
Propios...	Fincas rústicas....	21.157	31.881.719,08	2.211	4.159.668,60	984	3.126.944,97	24.385	39.168.272[illegible]
	— urbanas....	2.687	12.768.092,34	201	218.161,70	12	324.728,61	2.900	13.310.982[illegible]
	Censos y foros.....	77.542	27.977.980,04	1.732	888.611,33	»	5.479,45	79.274	28.872.071[illegible]
Diputaciones provinciales	Fincas rústicas....	»	»	»	»	»	»	»	»
	— urbanas....	14	109.501,35	»	»	»	»	14	109.5[illegible]
Beneficencia.	Fincas rústicas....	2.402	3.378.980,67	423	1.460.926,58	1	871.062,41	2.826	5.711.[illegible]
	— urbanas....	1.433	3.624.243,64	259	867.152,21	3	617.021,97	1.695	5.108.[illegible]
	Censos y foros.....	23.057	18.175.518,89	111	146.863,29	385	5.930,09	23.556	18.328.[illegible]
Instrucción pública...	Fincas rústicas....	2.429	1.069.356,24	91	213.294,43	7	121.302,01	2.527	2.063.[illegible]
	— urbanas....	345	1.565.520,13	13	6.038	1	10.038,50	359	1.527.[illegible]
	Censos y foros.....	5.152	3.397.914,69	40	12.566,92	»	1.778,22	5.192	3.412.[illegible]
		396.702 ¾	249.915.770,94	12.634	129.206.433,01	5.727	19.825.373,56	415.063 ¾	398.947.587,[illegible]

BIENES DECLARADOS EN VENTA

DE JULIO DE 1856 Y OTRAS POSTERIORES,

BRAS, SECUESTROS Y ALCANCES

PROPIEDADES Y DERECHOS

DEL ESTADO

posteriores, y de los procedentes de quiebras, secuestros y alcances, que se forma con arreglo á lo dispuesto en el art. 70 de de las fincas, censos y derechos existentes sin enajenar en 30 de Junio de 1872; de los adquiridos é inventariados durante número y valor de dichos bienes por efecto de las subastas y redenciones, rectificaciones de cuentas y otras bajas justifica-

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por deducciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Pesetas.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.
9.827.888,60	85.455.673,60	714	95.283.562,20	41	10.311.456,73	755	105.595.018,93	2.897	6.407.062,78
776.976,57	5.425.227,66	265 4/6	6.202.204,23	1	34.071,96	266 4/6	6.236.276,19	1.116	2.795.651,02
»	»	»	»	»	»	»	»	21	71.870,75
»	»	»	»	»	»	»	»	2	265.291 »
29.188,86	612,18	120	29.801,04	»	21.503,55	120	51.304,59	6.750 3/4	3.471.829,33
1.120.488,95	4.013.601,42	162	5.140.090,37	31	3.230,76	193	5.143.321,13	750	859.908,64
447.634 »	987,222 »	827	1.434.856 »	»	92.963,63	827	1.527.819,63	271	633.091,50
109.165,68	288.341,81	89	397.497,49	»	188.231,94	89	585.729,43	181	823.374,14
57.100,08	19.521,93	268	76.622,01	»	104.164,93	268	180.786,94	812	205.477,46
49.204,70	443.652,30	6	492.947 »	»	72.145,15	6	565.092,15	4	1.002.310 »
»	»	»	»	»	»	»	»	2	1.193.280,60
»	»	»	»	»	»	»	»	1	18.500 »
2.618.549,72	6.166.225,30	4.691	8.784.775,02	1.682	372.508,34	6.373	9.157.283,36	20.241	13.258.803,92
850.508,73	4.578.480,35	677	5.428.989,08	65	125.071,57	742	5.554.063,65	5.378	7.408.571,70
76.115 »	685.035 »	1	761.150 »	»	»	1	761.150 »	193	1.566.566,82
1.372.609,81	315.241,65	6.772	1.687.851,46	1.039	1.045.703,15	7.811	2.733.554,61	216.353 5/6	103.327.628,07
1.897.691,97	4.468.365,83	1.886	6.366.057,80	114	456.396,09	2.000	6.822.453,89	22.385	32.345.818,76
113.499,10	411.229,87	213	524.728,97	3	47.742,42	216	572.471,39	2.684	12.738.511,26
228.444,34	489.732,82	706	718.177,16	»	109.671,56	706	827.848,72	78.568	28.044.225,70
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	14	109.501,35
632.586,57	1.470.459,73	492	2.103.046,30	9	200.875,41	501	2.303.921,71	2.325	3.407.647,95
400.396,48	898.882,73	178	1.299.279,21	»	113.913,59	178	1.413.192,80	1.517	3.695.223,55
136.947,07	49.605,29	608	186.552,36	454	130.886,02	1.062	317.438,38	22.494	18.010.963,29
64.283,70	118.621,15	95	182.904,85	3	3.767,75	98	186.672,60	2.429	1.817.280,08
5.464,20	33.348,80	14	38.813 »	»	»	14	38.813 »	345	1.482.781,61
34.765,44	15.662,56	70	50.428 »	3	14.189,99	73	64.617,99	5.119	3.347.581,54
20.855.599,57	116.334.733,98	18.854 4/6	137.190.333,55	3.445	13.448.588,14	22.299 4/6	150.638.921,69	392.763 11/12	248.368.635,82

CARGO

PROCEDENCIA DE LOS BIENES Y SU CLASE	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.
Bienes procedentes de quiebras por falta de pago de los vencimientos.								
Estado... Fincas rústicas....	1	3.000,75	9	5.398,75	»	»	10	8.399,50
— urbanas....	3	10.025 »	2	17.352 »	»	32.898 »	5	60.275 »
Edificios, fortificaciones y terrenos de guerra.....	9	7.886,75	»	»	»	»	9	7.886,75
Clero.... Fincas rústicas....	59	714.627,87	102	266.025,75	»	1.707,25	161	982.360,87
— urbanas....	14	37.010,18	17	103.628,75	»	1.337 »	31	141.984,93
Propios.. Fincas rústicas....	6	19.531,75	40	822.858,25	»	11.862,75	46	854.252,75
— urbanas....	5	22.661,75	3	19.860,25	»	»	8	42.522 »
Censos y foros.....	1	625,25	»	»	»	»	1	625,25
Beneficencia... Fincas rústicas....	2	303.627,50	18	85.171,57	»	15.419,75	20	401.218,82
— urbanas....	7	26.925,75	1	37.665 »	»	»	8	64.590,75
Instrucción pública.—Fincas rústicas.....	»	»	1	25.000,25	»	»	1	25.000,25
	107	1.145.931,55	193	1.382.960,57	»	63.224,75	300	2.592.116,87
Secuestros de particulares								
Fincas rústicas.....	381	161.315,51	»	»	»	»	381	161.315,51
— urbanas.....	21	146.391,69	»	»	»	»	21	146.391,69
Censos y foros.....	158	89.051,32	»	»	»	»	158	89.051,32
	560	396.758,52	»	»	»	»	560	396.758,52
Fincas administradas por la Hacienda para pago de alcances.								
Fincas rústicas.....	225	3.104.634,06	»	»	»	18.754 »	225	3.123.388,06
— urbanas.....	51	62.514,03	»	»	»	»	51	62.514,03
Censos y foros.....	1	15.091,59	»	»	»	»	1	15.091,59
	277	3.182.239,68	»	»	»	18.754 »	277	3.200.993,68
Resumen.								
Bienes declarados en venta..	396.702 ¼	249.915.770,94	12.634	129.206.413,01	5.727	19.825.373,56	415.063 ¼	398.947.557,51
— procedentes de quiebras.....	107	1.145.931,55	193	1.382.960,57	»	63.224,75	300	2.592.116,87
— de secuestros.....	560	396.758,52	»	»	»	»	560	396.758,52
Fincas administradas.....	277	3.182.239,68	»	»	»	18.754 »	277	3.200.993,68
	397.646 ¼	254.640.700,69	12.827	130.589.373,58	5.727	19.907.352,31	416.200 ¼	405.137.426,58

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Pesetas.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.
762,65	2.691,35	0	3.454 »	»	1.944,75	9	5.398,75	1	3.000,75
5.287,50	44.962,50	2	50.250 »	»	»	2	50.250 »	3	10.025 »
»	»	»	»	»	»	»	»	9	7.886,75
40.480,37	123.434,13	105	172.923,50	»	152.884,50	105	325.808 »	56	656.552,87
11.930,47	56.654,75	17	68.585,22	»	36.380,53	17	104.965,75	14	37.019,18
91.638,08	217.236,30	41	308.874,38	»	527.874,37	41	836.748,75	5	17.504 »
2.960 »	7.740 »	3	10.700 »	»	9.160,25	3	19.860,25	5	22.661,75
»	»	»	»	»	»	»	»	1	635,25
11.933,50	63.874,50	18	75.808 »	»	24.783,32	18	100.591,32	2	303.627,50
1.626 »	14.634 »	1	16.260 »	»	21.405 »	1	37.665 »	7	26.925,75
1.000,10	9.000,90	1	10.001 »	»	14.999,25	1	25.000,25	»	»
176.627,67	540.228,43	197	716.856,10	»	789.431,97	197	1.506.288,07	103	1.085.828,80
»	»	»	»	»	»	»	»	381	161.315,51
»	»	»	»	»	»	»	»	21	146.391,69
»	»	»	»	»	»	»	»	158	89.051,32
»	»	»	»	»	»	»	»	560	396.758,52
3.075,08	48.636,35	25	51.711,43	»	»	25	51.711,43	200	3.071.676,63
»	»	»	»	»	»	»	»	51	62.514,63
»	»	»	»	»	»	»	»	1	15.091,59
3.075,08	48.636,35	25	51.711,43	»	»	25	51.711,43	252	3.149.282,25
20.855.599,57	116.334.733,98	18.854 $^{4}/_{6}$	137.190.333,55	3.445	13.448.588,14	22.299 $^{4}/_{6}$	150.638.921,69	392.763 $^{1}/_{12}$	248.308.635,82
176.627,67	540.228,43	197	716.856,10	»	789.431,97	197	1.506.288,07	103	1.085.828,80
»	»	»	»	»	»	»	»	560	396.758,52
3.075,08	48.636,35	25	51.711,43	»	»	25	51.711,43	252	3.149.282,25
21.035.302,32	116.923.598,76	19.076 $^{4}/_{6}$	137.958.901,08	3.445	14.238.020,11	22.521 $^{4}/_{6}$	152.196.921,19	393.678 $^{1}/_{12}$	252.940.505,39

CARGO

FINCAS RÚSTICAS — PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL.	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	7	2.842,93	»	»	»	203,37	7	3.046,30
Albacete	5	1.936.927,97	»	»	»	168.010 »	5	2.104.937,97
Alicante	»	»	7	35.770,75	»	40.436,39	7	76.207,14
Almería	22	4.113,35	»	»	»	49.772,75	22	53.886,10
Avila	16	1.474,69	»	»	»	»	16	1.474,69
Badajoz	57	551.993,54	111	128.790 »	125	181.753,08	293	862.536,62
Barcelona	17	7.510,62	»	»	»	» 01	17	7.510,63
Burgos	117	1.464,64	»	»	»	1.145,75	117	2.610,39
Cáceres	6	1.922,56	13	8.778,44	»	8.201,50	19	18.902,50
Cádiz	»	»	1	337,50	»	24,50	1	362
Castellón	19	81.126,25	31	12.550,50	»	5.150,50	50	98.827,25
Ciudad Real	11	50.107,04	19	102.908,63	»	54.237,12	30	207.252,79
Córdoba	46	68.415,20	320	252.858,97	»	5.514 »	366	326.788,17
Coruña	60	60.324,22	»	»	»	24.158,40	60	84.482,62
Cuenca	6	15.733,33	2	110.576 »	»	25.425 »	8	151.734,33
Gerona	4	1.009,69	»	»	»	»	4	1.009,69
Granada	97	20.223,38	»	»	»	11.771 »	97	31.994,38
Guadalajara	118	19.033,02	2	198 »	»	255 »	120	19.486
Guipúzcoa	3	90.680,47	»	»	»	»	3	90.680,47
Huelva	2	30.353,65	7	103.065.105,88	»	1 274,37	9	103.096.733,90
Huesca	35	1.071 348,38	»	»	»	»	35	1.071 348,38
Jaén	15	16.837,89	»	»	33	37.890,65	48	54.728,54
León	253	4.210,28	»	»	»	»	253	4.210,28
Lérida	1	985,49	»	»	»	»	1	985,49
Logroño	26	2.326,54	»	»	»	»	26	2.326,54
Lugo	207	29.814,93	»	»	»	4.835 »	207	34.649,93
Madrid	2	180.358,44	62	189.498,29	»	49.700,71	64	369.557,44
Málaga	173	361.238,08	»	»	»	259 »	173	361.497,08
Murcia	11	150.018,54	63	77.546,95	»	53.268,55	74	280.834,04
Navarra	19	1.425 »	»	»	51	18.055,11	70	19.480,11
Orense	610	2.450,53	20	7.061,20	»	9.383,30	630	18.895,03
Oviedo	»	»	59	183.637 »	8	55.786,55	67	239.423,55
Palencia	»	»	5	3.294 »	»	2.900,20	5	6.194,20
Pontevedra	26	47.086,87	94	87.867,59	»	147 351,05	120	282.305,51
Salamanca	3	265.505,88	25	4.850 »	»	15.987 »	28	286.343,88
Santander	56	14.545,84	»	»	»	»	56	14.545,84
Segovia	22	24.122,61	»	»	»	»	22	24.122,61
Sevilla	2	89 637,63	12	73.620,32	»	26.233,68	14	189.491,63
Soria	27	22.484,25	3	7.758,18	»	9.791,82	30	40.034,25
Tarragona	2	31.720,05	1	1.219,50	1	4 984 »	4	37.923,55
Teruel	80	87.757,44	»	»	»	»	80	87.757,44
Toledo	15	15.262,68	19	34.352,50	»	4.427,75	34	54.042,93
Valencia	23	31.031,13	»	»	34	496.427,95	57	528.459,08
Valladolid	62	119 »	11	11.933,30	»	22.601,70	73	34.654
Vizcaya	5	6.637,39	»	»	»	»	5	6.637,39
Zamora	1	767,33	1	34 »	»	2,12	2	803,45
Zaragoza	88	689.657,91	132	12.283,62	»	376,24	220	702.317,77
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	3	5.148,27	»	»	»	»	3	5.148,27
	2.380	6.051.654,93	1.020	104.412.831,03	252	1.537.595,75	3.652	112.002.081,71

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
100 »	1.900 »	3	2.000 »	»	»	3	2.000 »	4	1.046,30
16.801 »	151,200 »	3	168.010 »	»	»	3	168.010 »	2	1.936.927,97
7.837,74	68.369.40	7	76.207,14	»	»	7	76.207,14	»	»
2.805,61	49.600,64	4	52.466,25	»	193 »	4	52.599,25	18	1.286,85
»	»	»	»	»	»	»	»	16	1.474.69
85.258,12	263.207,38	120	348.465,50	6	2.392 »	135	350.857,50	158	511.679,12
»	»	»	»	»	»	»	»	17	7.510,63
28,43	»	1	28,43	»	»	1	28,43	116	2.581,96
1.823,87	15.509,75	16	17.333,62	»	418,88	16	17.752,50	3	1.150 »
18,10	343,90	1	362 »	»	»	1	362 »	»	»
759,47	12.585,03	18	13.344,50	»	»	18	13.341,50	32	85.482,75
21.821,70	135.324,05	19	157.145,75	«	»	19	157.145,75	11	50.107,04
407,50	5.196,50	4	5.604 »	»	»	4	5.604 »	362	321,184,17
6.727,50	60.097,50	3	66.825 »	»	»	3	66.825 »	57	17.657,62
12.100,05	123.900,95	2	136.001 »	»	»	2	136,001 »	6	15.733,33
»	»	»	»	»	»	»	»	4	1.009,69
4.710,30	20.931,70	18	25.642 »	»	»	18	25.642 »	79	6.352,38
300 »	»	1	300 »	»	»	1	300 »	119	19.186,92
»	»	»	»	»	»	»	»	3	90.680,47
9.281.364,20	83.522.136,05	7	92.803.500,25	»	10.262.880 »	7	103.066.380,25	2	30.353,65
»	»	»	»	»	»	»	»	35	1.071.348,38
2 731,75	41.043,25	33	43.775 »	»	»	33	43.775 »	15	10.953,54
»	»	»	»	»	»	»	»	253	4.210,28
»	»	»	»	»	»	»	»	1	985,49
»	»	»	»	»	»	»	»	26	2.326,54
2.539,76	4.706,30	14	7 246,06	»	»	14	7.246,06	193	27.403,87
43.443,10	195.755,90	62	239.199 »	»	»	62	239.199 »	2	130.358,44
877 »	7.893 »	1	8.770 »	»	»	1	8.770 »	172	355.727,08
58.142,50	72.571 »	63	130.713,50	»	102 »	63	130.815,50	11	150.018,54
1.272,62	13.727,88	43	15 000,50	27	4.479,64	70	19.480,14	»	»
3.299,45	13.145,05	20	16.444,50	»	»	20	16.444,50	610	2.450,53
66.366,10	161.679,95	59	228.046,05	8	11.377,50	67	239.423,55	»	»
271 »	5.149 »	5	5.420 »	»	774.20	5	6.194,20	»	»
124.130,49	75.817,21	66	199.947,70	»	»	66	199.947,70	54	82.358,32
8.365,30	20.687,70	4	29.053 »	»	» 01	4	29.053,01	24	257.289,87
»	»	»	»	»	»	»	»	56	14.545,84
»	»	»	»	»	»	»	»	22	24.122,61
9.401,80	78.208,20	12	87.610 »	»	12.244 »	12	99.854 »	2	89.637,63
883,50	16.672,50	3	17.556 »	»	»	3	17.556 »	27	22.478,25
310,15	5.892,85	1	6.203 »	»	»	1	6,203 »	3	31.720,55
»	»	»	»	»	»	»	»	80	87.757,44
3.983,60	10.401,65	8	14.385,25	»	16.560,25	8	30.945,50	26	23.097,43
54.106,50	266.393,50	44	320.500 »	»	»	44	320.500 »	13	207,859,08
2.875,20	31.624,55	11	34.499,75	»	35,25	11	34.535 »	62	119 »
»	»	»	»	»	»	»	»	5	6.637,39
34 »	»	1	34 »	»	»	1	34 »	1	769,45
1.991,19	3.992,26	28	5.983,45	»	»	28	5.983,45	192	696.334,32
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	3	5.148,27
9.827.888,60	85.455.673,60	714	95.283.562,20	41	10.311.456,73	755	105.595.018,93	2.897	6.407.062,78

FINCAS URBANAS

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	9	15.495,75	»	»	»	»	9	15.495,75
Albacete	13	8.830,51	»	»	»	18.001 »	13	26.831,51
Alicante	»	»	2	7.811,52	»	3.619,48	2	11.431 »
Almería	1	1.986,19	»	»	»	»	1	1.986,19
Avila	2	250 »	1	2.250 »	»	1.340 »	3	3.840 »
Badajoz	23	2.880,83	1	675 »	6	17.328,20	30	20.884,03
Barcelona	6	49.565,64	18	2 161.060 »	»	1.101.234,46	24	3.311.860,10
Burgos	26	5.451,66	»	»	»	2.090 »	26	7.541,66
Cáceres	9	23.945,25	4	251 »	»	7.192,94	13	31.389,19
Cádiz	7	25.612,43	2	33.210 »	»	23.346 »	9	82.168,43
Castellón	42	70.630,13	»	»	»	2.945 »	42	73.575,13
Ciudad Real	60	118.175,93	»	»	»	2.243,70	60	120.419,63
Córdoba	4	55.716,64	125	58.075 »	»	100.107,50	129	213.899,14
Coruña	33	83.027,15	»	»	»	6.766 »	33	90.693,15
Cuenca	8	4.773,25	»	»	»	»	8	4.773,25
Gerona	»	»	2	220 »	»	1.658 »	2	1.878 »
Granada	37	33.348,68	»	»	»	2.064,84	37	35.413,52
Guadalajara	14	13.391 »	»	»	»	»	14	13.391 »
Guipúzcoa	3	13.190,64	»	»	»	»	3	13.190,64
Huelva	120	55.954,21	2	226,80	»	503,20	122	56.684,21
Huesca	45	106.219,49	»	»	»	»	45	106.219,49
Jaén	»	»	»	»	24	8.996,64	24	8.996,64
León	3 ½	2.584,46	9	11.501 »	»	7.690 »	12 ½	21.775,46
Lérida	1	202.628 »	3	1.680 »	»	1.347 »	4	205.655 »
Logroño	6	3.117,02	»	»	»	»	9	3.117,02
Lugo	2	2.922,37	»	»	»	»	2	2.922,37
Madrid	10	4.168,63	48	1.938.849,30	»	180 776,70	58	2.123.794,63
Málaga	61	819.177,33	»	»	»	» 15	61	819.177,48
Murcia	52	73.581,23	12	118.465 »	»	93.060 »	64	285.106,23
Navarra	1	20.147,35	3	502 »	10	330,30	14	20.979,65
Orense	20	1.968 »	6	957 »	»	1.554 »	26	4.479 »
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	6	9.157,50	»	3.894,50	6	13.052 »
Pontevedra	1	78,70	11	8.831 »	»	13.035,50	12	21.945,20
Salamanca	1	2.159,07	»	»	»	»	1	2.159,07
Santander	67	1.926 90	»	»	»	»	67	1.926,90
Segovia	43	259.411,58	»	»	»	1.234,50	43	260.646,08
Sevilla	1	6.575 »	9	54.270 »	»	96.078 »	10	156.923 »
Soria	4	1.259,40	2	288 »	»	1.679 »	6	3.226,40
Tarragona	20	239.294,53	»	»	»	»	20	239.294,53
Teruel	14	3.331,09	»	»	»	»	14	3.331,09
Toledo	11	14 430,13	6	4.498,75	»	3 611 »	17	22.539,88
Valencia	24	97.961,67	»	»	1	17.483,95	25	114.545,62
Valladolid	1	30.841,45	3	549 »	»	1.575 »	4	32.965,45
Vizcaya	1	8.550 »	»	»	»	»	1	8.550 »
Zamora	114	24.631 »	»	»	»	9 »	114	24.640 »
Zaragoza	47	67.072,22	53	103.077 »	»	11.703,25	100	182.752,47
Islas Baleares	22	101.240,75	»	»	»	»	22	101.240,75
Canarias	21	88.725,59	»	»	»	13.897,68	21	102.623,27
	1.013 ½	2.766.228,85	328	4.517.304,87	41	1.748.396,49	1.382 ½	9.031.930,21

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	9	15.495,75
1.800,10	16.200,90	1	18.001 »	»	»	1	18.001 »	12	8.830,51
1.042,35	10.388,65	2	11.431 »	»	»	2	11.431 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	1.986,19
807,50	2.692,50	1	3.590 »	»	»	1	3.590 »	2	250 »
6.730,30	11.955,70	4	18.686 »	»	276,20	4	18.962,20	26	1.921,83
326.578,70	2.939.208,30	19	3.265.787 »	»	»	19	3.265.787 »	5	46.073,10
163 »	3.097 »	1	3.260 »	»	»	1	3.260 »	25	4 281,66
1.983,17	15.521,23	11	17 504,40	»	»	11	17.504,40	2	13 884,79
29.485 »	34 524 »	7	64.009 »	»	4.563 »	7	68.572 »	2	13 596,43
4.319,35	17.477,65	12	21.797 »	»	»	12	21.797 »	30	51.778,13
2.208,55	25.047,45	5	27.346 »	»	3.692,06	5	30.438,06	55	89.981,57
16.621,10	99.673,90	10	116.295 »	»	75 »	10	116.370 »	119	97.529,14
442,25	3.348,75	2	3.791 »	»	5.054 »	2	8.845 »	31	81 848,15
150 »	2.850 »	1	3.000 »	»	»	1	3.000 »	7	1.773,25
93,90	1.784,10	2	1.878 »	»	»	2	1.878 »	»	»
453,45	5.866,55	7	6.320 »	»	»	7	6.320 »	30	29.093,52
7,65	145,35	1	153 »	»	»	1	153 »	13	13 238 »
»	»	»	»	»	»	»	»	3	13.190,64
826,20	2.495,80	7	3.322 »	»	»	7	3.322 »	115	53.362,21
»	»	»	»	»	»	»	»	45	106.219,49
1.741,92	7.254,72	24	8.996,64	»	»	24	8.996,64	»	»
5.570 »	5.130 »	2 ½	10.700 »	»	»	2 ½	10.700 »	10	11.075,46
151,35	2.875,65	3	3.027 »	»	»	3	3.027 »	1	202.628 »
»	»	»	»	»	»	»	»	9	3.117,02
»	»	»	»	»	»	»	»	2	2.922,37
238.692,30	1.880.963,70	49	2.119.656 »	»	»	49	2.119.656 »	9	4.138,63
4,30	81,70	1	86 »	»	14,15	1	100,15	60	819.077,33
83.026,55	114.542,20	12	198.468,75	»	13.056,25	12	211.525 »	52	73 581,23
595,50	3.097 »	5	3.692,50	1	48,30	6	3.740,80	8	17 238,85
1.063,20	1.447,80	6	2.511 »	»	»	6	2.511 »	20	1.968 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
831,95	11.859,05	6	12.691 »	»	358 »	6	13 052 »	»	»
12.273,15	9.523,85	9	21.797 »	»	»	9	21.797 »	3	148,20
»	»	»	»	»	»	»	»	1	2.159,07
»	»	»	»	»	»	»	»	67	1.926,90
2.265 »	»	1	2.265 »	»	»	1	2.265 »	42	258.381,08
17.325,65	133.022,35	9	150.348 »	»	»	9	150.348 »	1	6.575 »
1.196,60	770,40	2	1.967 »	»	»	2	1.967 »	4	1.259,40
»	»	»	»	»	»	»	»	20	239.291,53
»	»	»	»	»	»	»	»	14	3.331,09
2.642 »	6.674 »	5	9.316 »	»	7.535 »	5	16.851 »	12	5.688,88
2.460,15	16.419,85	13	18.880 »	»	»	13	18.880 »	12	95.665,62
2.124 »		3	2.124 »	»	»	3	2.124 »	1	30.841,45
»	»	»	»	»	»	»	»	1	8.550 »
54 »	»	1	54 »	»	»	1	54 »	113	24.586 »
7.596,80	18.179,20	12	25.776 »	»	»	12	25.776 »	88	156.976,47
»	»	»	»	»	»	»	»	22	101.240,75
2.566,58	21.108,36	9	23.674,94	»	»	9	23.674,94	12	78.948,33
776.976,57	5.425.227,66	265 ½	6.202.204,23	1	31.071,96	266 ½	6.236.276,19	1.116	2.795.654,02

EDIFICIOS CONVENTOS

—

PROVINCIAS

CARGO

Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	1	»	»	»	»	»	1	»	»
Granada	18	6.750	»	»	»	»	18	6.750	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	1	25.000	»	»	»	»	1	25.000	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	1	40.120,75	»	»	»	»	1	40.120,75	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	21	71.870,75	»	»	»	»	21	71.870,75	»

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	18	6.750 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	25.000 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	40.120,75
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Acciones de establecimientos públicos

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	2	265.291	»	»	»	»	2	265.291
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	2	265.291	»	»	»	»	2	265.291

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

CENSOS Y FOROS

—

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	2	7.162,50	»	»	»	»	2	7.162,50
Albacete	29	26.981,50	»	»	»	»	29	26.981,50
Alicante	4	1.523,74	»	»	»	»	4	1.523,74
Almería	558	65.718,41	»	»	»	»	558	65.718,41
Avila	2	36.764,98	»	»	»	»	2	36.764,98
Badajoz	151	184.857,21	»	»	»	»	151	184.857,21
Barcelona	51	1.916,18	1	26,67	»	»	52	1.942,85
Burgos	18	2.341,56	»	»	»	»	18	2.341,56
Cáceres	70	1.600 31	»	»	»	»	70	1.600,31
Cádiz	20	49.123,89	»	»	»	»	20	49.123,89
Castellón	68	13.227 41	»	»	»	»	68	13.227,41
Ciudad Real	61	233.647,66	»	»	»	»	61	233.647,66
Córdoba	12	9.313,01	»	»	»	»	12	9.313,01
Coruña	47	38.510,52	»	»	»	201,45	47	38.711,97
Cuenca	3	22.646,33	»	»	»	»	3	22.646,33
Gerona	230	84.915,80	»	»	»	»	230	84.915,80
Granada	844	110.447,71	»	»	»	»	844	110.447,71
Guadalajara	1	275 »	»	»	»	»	1	275 »
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	343	25.748,55	»	»	»	»	343	25.748,55
Huesca	154	108.901,19	»	»	»	»	754	108.901,19
Jaén	21	37.412,19	»	»	»	»	21	37.412,19
León	168	167.179,48	»	»	»	»	168	167.179,48
Lérida	6	73.951,18	1	3,25	»	»	7	73.954,43
Logroño	26	9.886,33	»	»	»	»	26	9.886,33
Lugo	130	12.131,08	»	»	»	»	130	12.131,08
Madrid	1	7.042,25	1	207 »	»	»	2	7.249,25
Málaga	78	544.439,13	2	585 »	»	»	80	545.024,13
Murcia	106	16.898,56	6	1.122,67	»	»	112	18.021,23
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	2	846,05	9	5.586,98	»	5,02	11	6.438,05
Oviedo	20	14.748,45	»	»	»	»	20	14.748,45
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	57	85.909,28	»	»	»	»	57	85.909,28
Salamanca	87	202.025,60	»	»	»	»	87	202.025,60
Santander	29	19.711,50	»	»	»	»	29	19.711,50
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	512 ½	186.385,02	»	»	»	»	512 ½	186.385,02
Soria	89	49.376,74	»	»	»	»	89	49.376,74
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	392	14.361,87	»	»	»	»	392	14.361,87
Toledo	27	51.064,57	»	»	»	»	27	51.064,57
Valencia	47	299.581,13	»	»	»	»	47	299.581,13
Valladolid	208	122.755,31	»	»	»	»	208	122.755,31
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	131	229.600,56	»	»	»	»	131	229.600,56
Zaragoza	1.651	64.377,43	»	»	»	»	1.651	64.377,43
Islas Baleares	374 ¼	165.751,78	»	»	»	»	374 ¼	165.751,78
Canarias	20	114.246,93	»	»	»	»	20	114.246,93
	6.850 ¾	3.515.395,88	20	7.531,57	»	206,47	6.870 ¾	3.523.133,92

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	2	7.162,50
»	»	»	»	»	»	»	»	29	26.981,50
»	»	»	»	»	»	»	»	4	1.523,74
398,23	»	10	398,23	»	»	10	398,23	548	65.320,18
»	»	»	»	»	»	»	»	2	36 704,98
89 »	»	2	89 »	»	»	2	89 »	149	14.768,21
10 »	»	1	10 »	»	16,67	1	26,67	51	1.916,18
»	»	»	»	»	»	»	»	18	2 341,56
18,73	»	1	18,73	»	»	1	18,73	69	1.581,58
1.617,93	»	2	1.617,93	»	1.887,57	2	3.505,50	18	45.618,39
78,35	612,18	2	690,53	»	»	2	690,53	66	12.530,88
805,71	»	1	805,71	»	1.341,29	1	2.147 »	60	231.500,66
3.789,80	»	3	3.789,80	»	4.729,20	3	8.519 »	9	794,0.
218,15	»	2	218,15	»	»	2	218,15	45	38.493,82
»	»	»	»	»	»	»	»	3	22.646,33
625,96	»	2	625,96	»	808,70	2	1.434,66	228	83.481,14
786,34	»	12	786,34	»	1.032,88	12	1.819,22	8.2	108.628 49
»	»	»	»	»	»	»	»	1	275 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
94,25	»	2	94,25	»	»	2	94,25	341	25.054,30
33,45	»	2	33,45	»	»	2	33,45	152	108.867,74
»	»	»	»	»	»	»	»	21	37.412,19
125,20	»	3	125,20	»	»	3	125,20	165	167.051,28
3,25	»	1	3,25	»	»	1	3,25	6	73.951,18
»	»	»	»	»	»	»	»	26	9.886,33
»	»	»	»	»	»	»	»	130	12.131,08
78,25	»	1	78,25	»	128,75	1	207 »	1	7.042,25
219,38	»	2	219,38	»	365,62	2	585 »	78	544.439,13
477,25	»	6	477,25	»	645,42	6	1.122,67	106	16.593,56
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.043,92	»	9	4.043,92	»	1.548,08	9	5.592 »	2	846,05
»	»	»	»	»	»	»	»	20	14.748,45
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.129,90	»	19	7.129,90	»	»	19	7.129,90	38	78.869,38
»	»	»	»	»	»	»	»	87	202.025,60
»	»	»	»	»	»	»	»	29	19.711,50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.621,22	»	14	5.621,22	»	6.369,08	14	11.990,30	498 ½	174.394,72
»	»	»	»	»	»	»	»	89	49.376,74
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	392	14.361,87
107,84	»	1	107,84	»	125,49	1	233,33	26	50.831,24
88,25	»	2	88,25	»	»	2	88,25	45	200.492,88
»	»	»	»	»	»	»	»	208	122.755,31
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	131	229.600,56
105,13	»	3	105,13	»	»	3	105,13	1.648	11.272,30
1.742,14	»	16	1.742,14	»	2.504,80	16	4.246,94	358 ¼	161.504,84
881,23	»	1	881,23	»	»	1	881,23	19	113.365,70
29.188,86	612,18	120	29.801,04	»	21.503,55	120	51.304,59	6.750 ¾	3.171.829,53

Edificios, fortificaciones y terrenos de guerra.

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas	Numero.	Valor en pesetas
Alava	1	12.318,75	»	»	»	»	1	12.318,75
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	2	460,82	»	45 »	2	505,82
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	54	7.827,50	1	9.000 »	13	29.566 »	68	46.393,50
Barcelona	61	2.000 192,14	44	2.358 367,60	»	613.677,89	105	4.972.237,63
Burgos	3	9.196,51	»	»	»	»	3	9.196,51
Cáceres	»	2.345 »	10	300 »	»	3.998 »	19	6.643
Cádiz	313	258.132,17	»	»	»	»	313	258.132 17
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	19	79.293,40	»	140.520,60	19	219.814 »
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	147	5.071,66	»	»	»	»	147	5.071,66
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	16	85.598 »	»	»	»	1.415 »	16	87.013
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	1	3.660,75	»	»	»	»	1	3.660,75
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	107	51.789,88	»	»	»	233,31	107	52.023,19
Murcia	6	92.950 »	»	»	»	»	6	92.950 »
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	1	1.406,25	»	»	»	»	1	1.406,25
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	2	4 878,59	28	146.062,97	2	59.492,03	32	210.433,59
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	4	3.698,75	»	»	»	»	4	3.698,75
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	76	4.242,20	»	»	»	»	76	4.242,20
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	23	17.080 »	»	»	»	409 »	23	17.489 »
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	815	2.560.388,15	113	2.593.484,79	15	849.356,83	943	6.003.229,77

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	1	12.318,75
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
505,82	»	2	505,82	»	»	2	505,82	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.874,74	37.8^4,81	33	41.690,55	31	2.463,45	64	44.163 »	4	2.230,50
945.322,76	3.717 789,24	56	4.663.112 »	»	»	56	4.663.112 »	49	309.125,63
»	»	»	»	»	»	»	»	3	9.196,51
2.403,75	2.940,25	18	5.344 »	»	»	18	5.344 »	1	1.299 »
»	»	»	»	»	»	»	»	313	258.132,17
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
113.135,03	106.678,07	19	219.814 »	»	»	19	219.814 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	147	5.071,66
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.180 »	»	1	2.180 »	»	»	1	2.180 »	15	84.833 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	3.660,75
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
891 »	»	1	891 »	»	767,31	1	1.658,31	106	50.364,88
»	»	»	»	»	»	»	»	6	92.950 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	1.406,25
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
57.903,20	147.651,80	28	205.555 »	»	»	28	205.555 »	4	4.878,59
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	4	3.698,75
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	76	4.242,20
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
271,75	717,25	4	989 »	»	»	4	989 »	19	16.500 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.126.488,95	4.013.601,42	162	5.140.690,37	31	3.230,76	193	5.143.321,13	750	859 908,64

CARGO

FINCAS RÚSTICAS

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	1	1.600 »	»	»	»	»	1	1.600 »
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	13	297.742,38	»	»	»	»	13	297.742,38
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	1.025	85.619,12	»	»	»	312.333,43	1.025	397.952,55
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	2	36.206,27	»	2.293,73	2	38.500 »
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	14	76.110 »	»	»	»	»	14	76.110 »
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	13	253,48	»	»	»	»	13	253,48
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	11	747.469,25	»	176.839,75	11	924.309 »
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	3,59	»	»	»	»	»	3,59
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	3	337,50	»	4.924,50	3	5.262 »
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	4	30.600,46	»	20.031,62	4	50.632,08
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	1	137.500 »	»	»	»	»	1	137.500 »
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	8	156.033,55	»	75.012,50	8	231.046,05
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	1.067	598.828,57	31	970.647,03	»	591.435,53	1.098	2.160.911,13

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	1.600 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	13	297.742,38
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
78.427,60	169.988,40	796	248.416 »	»	29.650,91	796	278.066,91	229	119.885,64
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.850 »	34.650 »	2	38.500 »	»	»	2	38.500 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	14	76.110 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	13	253,48
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
289.747,90	634.561,10	14	924.309 »	»	»	14	924.309 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	3,59	»	3,59	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
526,20	4.735,80	3	5.262 »	»	»	3	5.262 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 870,60	43.835,40	4	48.706 »	»	1.926,08	4	50.632,08	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	137.500 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
70.211,70	99.451,30	8	169.663 »	»	61.383,05	8	231.044,05	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
447.634 »	987.222 »	827	1.434.856 »	»	92.963,63	827	1.527.819,63	271	633.091,50

CARGO

FINCAS URBANAS

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	1	9.000 »	»	5.500 »	1	14.500 »
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	1	27.900 »	»	»	1	»	2	27.900 »
Barcelona	1	74.055,24	»	»	»	29.051,76	1	104.007 »
Burgos	156	75.899,75	»	»	»	34.379 »	156	110.278,75
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	38	698.936,41	»	»	»	»	38	698.936,41
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	7	195.245,20	»	25.500,30	7	220.745,50
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	
Segovia	»	»	2	18.596 »	»	2.604 »	2	21.200 »
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	16	56.767,48	»	8.962,68	16	65.730,16
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	5	17.152,50	»	»	»	»	5	17.152,50
Valencia	»	»	40	51.258 »	»	171 »	40	51.429 »
Valladolid	»	»	2	68.076 »	»	9.148,25	2	77.224,25
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	201	894.843,90	68	398.042,68	1	115.316,99	270	1.409.103,57

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.350 »	10.150 »	1	14.500 »	»	»	1	14.500 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
211,40	1.902,60	1	2.114 »	»	»	1	2.114 »	1	25.786 »
3.423,67	30.812,67	1	34.236,34	»	69 770,66	1	104.007 »	»	»
7.441,50	21.298,50	19	28.740 »	»	39,52	19	28.779,52	137	81.499,23
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	38	698.936,41
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
41.645,90	74.402,10	7	116.048 »	»	104.697,50	7	220.745,50	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20.720 »	480 »	2	21.200 »	»	»	2	21.200 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8.988,51	56.741,64	16	65.730,15	»	» 01	16	65.730,16	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	5	17.152,50
9.734,70	41.694,30	40	51.429 »	»	»	40	51.429 »	»	»
12.650 »	50.850 »	2	63.500 »	»	13.724,25	2	77.224,25	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
169.165,68	288.331,81	89	397.497,49	»	188.231,94	89	585.729,43	181	823.374,14

CENSOS Y FOROS

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	76	925,98	3	785,37	»	23 »	79	1.711,35
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	4	448,36	7	464,32	»	»	11	912,68
Burgos	69	102.372,14	»	»	»	»	69	102.372,14
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	8	335,27	10	1.000 »	»	»	18	1.335,27
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	700	126.112,13	»	»	»	»	700	126.112,13
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	1	5 »	»	»	1	5 »
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	3	94.955,46	»	»	3	94.955,46
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	4	1.884,43	»	»	4	1.884,43
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	1	39.117,66	»	»	1	39.117,66
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	45	3.562,85	»	»	45	3.562,85
Valladolid	»	»	2	227,33	»	»	2	227,33
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	147	14.035,10	»	»	147	14.035,10
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	857	230.193,88	223	156.047,52	»	23 »	1.080	386.264,40

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.395,21	»	16	1.395,21	»	»	16	1.395,21	63	349,14
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
207,52	»	8	207 52	»	345,80	8	553,32	3	359.36
8.557 24	8.612,73	11	17.169,97	»	»	11	17.169,97	58	85,172,17
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
314,86	»	3	314,86	»	»	3	314,86	15	1.020,41
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.223,90	»	27	3.223,90	»	4.311,85	27	7.535,75	673	118.576.38
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 »	»	1	5 »	»	»	1	5 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14,711,54	10.151,37	3	24.862,91	»	70.092,55	3	94.955,46	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.156,60	727,83	4	1.884,43	»	»	4	1.884,43	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 054,31	»	1	18.054,31	»	21.063,35	1	39.117,66	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.562,85	»	45	3.562,85	»	»	45	3.562,85	»	»
85,24	»	2	85,24	»	142,09	2	227,33	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.825,81	»	147	5.825,81	»	8.209,29	147	14.035,10	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
57.100,08	19.521,93	268	76.622,01	»	104.164,93	268	180.786,94	812	205.477,46

SALINAS Y TERRENOS

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	1	977.500 »	»	»	»	»	1	977.500 »
Alicante	1	240.450,75	»	»	»	6.724,40	1	247.175,15
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	3	24.810 »	»	»	»	»	3	24.810 »
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	2	105.027 »	2	105.027 »
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	1	104.125 »	»	40.895 »	1	145.020 »
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	1	50.050 »	»	»	1	50.050 »
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	1	17.820 »	»	»	1	17.820 »
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	5	1.242.760,75	3	171.995 »	2	152.646,40	10	1.567.402,15

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	977.500 »
17.503 »	157.527 »	1	175.030 »	»	72.145,15	1	247.175,15	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	3	24.810 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10.502,70	94.524,30	2	105.027 »	»	»	2	105.027 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14.502 »	130.518 »	1	145.020 »	»	»	1	145.020 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.045 »	45.045 »	1	50.050 »	»	»	1	50.050 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.782 »	16.038 »	1	17.820 »	»	»	1	17.820 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
49.234,70	443.652,30	6	492.947 »	»	72.145,15	6	565.092,15	4	1.002.310 »

FÁBRICAS

PROVINCIAS

CARGO

	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	2	470.700	»	»	»	»	2	470.700
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	722 580,60	»	»	»	»	»	722 580,60
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»	»	»	2	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	2	1.193.280,60	»	»	»	»	2	1.193.280,60

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	2	470.700 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	722.580,60
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

EDIFICIOS

—

PROVINCIAS

CARGO

	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	1	18.500 »	»	»	»	»	1	18.500
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	1	18.500 »	»	»	»	»	1	18.500 »

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

CARGO

FINCAS RÚSTICAS — PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariadas en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	170	39.524,63	»	»	»	6.144,51	170	45.669,14
Albacete	362	32.028,03	»	»	»	»	362	32.028,03
Alicante	122	93,06	4	2.881,25	»	4.738,75	126	7.713,06
Almería	108	40.710,59	»	»	»	27.953,67	108	68.664,26
Avila	2.902	10.397,59	44	43.531,10	»	85.252,40	2.946	139.184,09
Badajoz	353	1.618.831,80	221	143.237,65	333	338.851,22	907	2.100.920,67
Barcelona	798	1.349.909,11	8	10.824 »	»	185.951,75	866	1.546.684,86
Burgos	391	395.680,11	514	85.109,25	»	126.825,25	905	607.614,61
Cáceres	514	18.711,94	7	31.546,57	»	76.263,89	521	126.522,40
Cádiz	225	429.932,59	»	»	»	18.795,50	225	448.728,09
Castellón	508	35.125,64	3	61.527,50	»	9.538,87	511	106.192,01
Ciudad Real	»	»	32	36.977,23	»	13.571,27	32	50.548,50
Córdoba	283	268.161,63	248	473.369,63	»	110.947,76	531	852.339,32
Coruña	188	74.493,20	87	117.343,58	»	386.251,57	275	578.088,35
Cuenca	18	231.874,88	»	»	»	2.629,17	18	234.504,05
Gerona	308	106.110,72	»	»	»	47.876,59	308	153.987,31
Granada	644	61.183,65	61	72.986 »	»	168.093,25	705	302.262,90
Guadalajara	179	121.273,90	75	83.546,62	»	28.757,88	254	233.578,40
Guipúzcoa	200	773.435,69	5	1.575 »	»	90.014,82	205	865.025,51
Huelva	295	11.239,56	73	47.253,30	»	109.167,70	368	167.660,56
Huesca	416	319.665,34	»	»	»	17.982 »	416	337.647,34
Jaén	20	7.830,68	»	»	183	368.839,72	203	376.670,40
León	2.062	925.208,03	»	»	»	286.688,71	2.062	1.211.896,74
Lérida	46	379.167,15	52	62.274,47	»	30.296,90	98	471.738,52
Logroño	29	1.233,42	21	8.058,27	»	4.714,74	50	14.006,43
Lugo	99	18.038,22	3	1.323,50	»	4.068,50	102	23.430,22
Madrid	3.285	2.576,73	174	30.902,23	»	101.279,14	3.459	134.758,30
Málaga	433	620.628,94	8	815,62	»	182,38	441	621.626,94
Murcia	26	252.147,08	8	22.466 »	»	2.800 »	34	277.413,08
Navarra	1.330	5.767,59	24	8.690,36	»	28.701,65	1.354	43.159 »
Orense	863	295.701,60	»	»	»	»	863	295.701,60
Oviedo	222	213.282,85	758	177.812,15	181	319.285,54	1.161	710.380,54
Palencia	»	»	57	32.395,55	»	63.679,59	57	96.075,14
Pontevedra	34	10.957,60	118	41.586,12	»	85.741,97	152	138.285,69
Salamanca	605	87.061,85	93	663.357,50	»	873.394 »	698	1.623.813,35
Santander	275	103.195,71	3	1.409 »	»	4.305 »	278	108.909,71
Segovia	477	389.565,75	»	»	»	157.324,65	477	546.890,40
Sevilla	3	21.539,94	155	131.757,89	»	303.374,95	158	456.672,78
Soria	427	424.863,86	20	25.226,05	»	43.954,18	447	563.084,09
Tarragona	8	328.410,87	31	64.444,25	11	117.485,45	50	510.340,57
Teruel	30	383.955,42	»	»	»	14.098,75	30	398.054,17
Toledo	170	1.262.436,44	128	64.707,82	»	74.774,84	298	1.401.919,10
Valencia	1.501	778.581,31	98	156.857,45	»	258.110,16	1.599	1.193.548,92
Valladolid	16	40,06	41	33.333,23	»	38.672,48	57	72.045,77
Vizcaya	»	»	16	13.814,05	»	17.575 »	16	31.389,05
Zamora	891	226.544,66	»	»	»	100.658,07	891	326.602,73
Zaragoza	262	400.139,45	578	1.176.800,28	»	177.306,15	840	1.754.335,88
Islas Baleares	27	1.268,66	1	2.166 »	»	4.561,53	28	7.936,19
Canarias	6	587,03	6	11.518,61	»	46.863,58	12	58.969,22
	22.131	13.089.054,35	3.775	3.943.458,08	708	5.383.664,85	26.614	22.416.177,28

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
2.774,20	17.460,80	93	20.235 »	»	2.850 »	93	23.085 »	77	22.584,14
»	»	»	»	»	»	»	»	362	32.028,03
741 »	6.879 »	4	7.620 »	»	»	4	7.620 »	122	93,06
13.437,30	19.607,70	9	33.045 »	»	64,50	9	33.109,50	99	35.554,76
22.791,77	106.079,73	49	128.871,50	»	» 75	49	128.872,25	2.897	16.311,84
85.566 »	429.008,95	381	514.574,95	132	3.505,80	513	518.080,75	394	1.582.839,92
65.089,56	244.677,44	53	309.767 »	20	7.885 »	73	317.652 »	733	1.229.032,86
93 411,31	95.679,61	734	189.090,92	»	8.626,55	734	197.717,47	171	409 897,14
31.101,19	87.754,56	125	118.855,75	»	1.241 »	125	120.096,75	396	6.425,65
26.405,20	2.807,80	9	29.213 »	»	»	9	29.213 »	216	419.515,09
3.546,52	24.138,85	35	27.685,37	»	»	35	27.685,37	476	78.596,64
6.467,46	43.741,04	32	50.208,50	»	340 »	32	50.548,50	»	»
25.094,83	119.251,01	71	144.345,84	»	1.413,36	71	145.759,20	460	706,640,12
258.939,97	282.632,80	119	541.572,77	»	1.483,77	119	543 056,54	156	35 031,81
2.366,74	20.228,64	16	22.595,38	»	1.877,50	16	24.472,88	2	210.031,17
8.545,15	56.526,55	7	65.072 »	»	»	7	65.072 »	301	88.915,31
25 326,34	228.882,58	41	254 208,92	»	»	41	254.208,92	664	48.053,38
31.000,85	75.079,35	75	106.080,20	»	6.715,60	75	112.795,80	179	120.782,69
18.516,50	99.562,50	10	118.019 »	»	»	10	118.019 »	195	747.006,51
54.836,75	100.804,25	73	155.641 »	»	780 »	73	156.421 »	295	11.239,56
12 277,55	117.589,45	21	129.867 »	»	976,50	21	130.843,50	395	206.803,84
30 470,30	346.200,10	203	376.670,40	»	»	203	376.670,40	»	»
249 628,03	427.395,99	288	677.024,02	»	»	288	677.024,02	1.774	534.872,72
23 390,35	70.984,52	55	94.374,87	»	»	55	94.374,87	43	377.363,65
5.521,96	5.838,54	48	11.360,50	»	32,35	48	11.392,85	2	2.613,58
343,45	5.385,55	4	5.729 »	»	»	4	5.729 »	98	17.701,22
28.719,91	102.628,96	174	131.348,87	»	832,50	174	132.181,37	3.285	2.576 73
990,72	2.730,68	9	3.721,40	»	4.904,39	9	8.626,39	432	613.000,55
11.118,60	14.147,40	8	25.266 »	»	»	8	25.266 »	26	252.147,08
22.056,49	19.347,51	45	41.404 »	1 309	1.755 »	1.354	43.159 »	»	»
»	»	»	»		6.878,04	5	6.878,04	858	288.823,56
240.224,99	252.575,38	758	492.800,37	181	4.297,32	939	497.097,69	222	213.282,85
12.464,11	78.734,14	57	91.198,25	»	4.876,89	57	96.075,14	»	»
66.460,16	61.884,11	132	128.344,27	»	»	132	128 344,27	20	9.941,42
567.764,09	886 092,55	112	1.453.856,64	»	»	112	1.453 856,64	586	169.956,71
8.295 »	»	12	8.295 »	»	»	12	8.295 »	266	160.614,71
137.873,57	100.585,77	80	238.459,34	»	»	80	238.459,34	397	308 431,06
64.881,99	363.385,61	155	428.267,60	»	»	155	428.267,60	3	28.405,18
21 349,82	89.160,29	20	110.510,11	»	20.696,56	20	131.206,67	427	372.777,42
23.586,45	158.315,55	31	181.902 »	»	»	31	181.902 »	19	328.438,57
3.328,82	29.674,68	7	33.003,50	»	»	7	33.003,50	23	365.050,67
17.401,14	96.375,36	172	113.776,50	»	11.475,65	172	125.252,15	126	1.276.666,95
50.952,57	330.881,31	91	381.833,88	35	278.210,50	126	660.044,38	1.473	533.504,54
25.606,55	45 520,95	41	71.127,50	»	878,21	41	72.005,71	16	40,06
18.888,95	12.500,10	16	31.389,05	»	»	16	31 389,05	»	»
62.805,20	107.995,30	38	170.800,50	»	»	38	170.800,50	853	155 802,23
82.002,10	367 375,54	167	449.377,64	»	»	167	449.377,64	673	1.304.958,24
1 687,30	5.942,70	3	7.630 »	»	»	3	7.630 »	25	306,19
52.500,61	6.234,10	8	58.734,71	»	»	8	58.734,71	4	234,51
2.618.549,72	6.166.225,30	4.691	8.784.775,02	1.682	372.598,34	6.373	9.157.373,36	20.241	13.258 863,32

CARGO

FINCAS URBANAS

—

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	1	784,64	»	»	»	»	1	784,64
Albacete	83	48.423,65	»	»	»	»	83	48.423,65
Alicante	13	32.431,21	»	»	»	526,25	13	32.957,46
Almería	50	11.349,87	»	»	»	167 »	50	11.516,87
Avila	46	3.785,45	»	»	»	856,55	46	4.642
Badajoz	27	98.110,14	10	12.150 »	10	11.947,75	47	122.207,89
Barcelona	316	128.585,83	17	394.534 »	»	2.151.204,43	333	2.674.324,26
Burgos	13	94.650,93	48	14.720 »	»	7.123,60	61	116.494,53
Cáceres	4	40.752,67	28	2.120 »	»	17.827,91	32	60.700,58
Cádiz	140	5.729,20	15	33.016 »	»	11.860 »	155	50.605,20
Castellón	71	177.793,26	»	»	»	12 »	71	177.805,26
Ciudad Real	»	»	5	21.703,25	»	5.283,25	5	26.986,50
Córdoba	70	16.707,31	42	22.564,22	»	70.238,73	112	109.510,26
Coruña	18	14.656,91	»	»	»	4.382 »	18	19.038,91
Cuenca	16	19.136,92	»	»	»	1.428,50	16	20.565,42
Gerona	50	47.388,23	»	»	»	8,741 »	50	56.129,23
Granada	390	183.319,61	»	»	»	70.240,35	390	253.559,96
Guadalajara	274	385.477,31	9	7.083 »	»	1.537 »	283	394.097,31
Guipúzcoa	13	23.373,01	»	»	»	2.350,50	13	25.723,51
Huelva	16	998,75	11	5.838 »	»	12.189 »	27	19.025,75
Huesca	1	33.061,89	»	»	3	4.900 »	4	37.961,89
Jaén	5	258.357,23	»	»	17	16.741,63	22	275.098,86
León	1	5.616,12	39	40.482,64	»	10.401,50	40	56.500,26
Lérida	4	140.527,71	4	10.345 »	»	21.046 »	8	171.918,71
Logroño	7	33.195,71	»	»	»	»	7	33.195,71
Lugo	10	15.887,38	»	»	»	»	10	15.887,38
Madrid	250	548.040,84	»	»	»	20.091 »	250	568.131,84
Málaga	299	405.714,44	6	3.676 »	»	15.063,37	305	424.453,81
Murcia	6	35.793,42	»	»	»	»	6	35.793,42
Navarra	29	10.941,81	11	34.108 »	»	19.187,30	40	64.237,11
Orense	176	2.274,45	»	»	»	»	176	2.274,45
Oviedo	3	3.864,63	2	812,50	»	1.191,80	5	5.868,93
Palencia	127	13.389,60	2	1.950 »	»	9.624,25	129	24.963,85
Pontevedra	»	»	1	101 »	»	120 »	1	221 »
Salamanca	669	166.985,15	»	»	»	28.032 »	669	195.017,15
Santander	122	4.242,13	»	»	»	1.265 »	122	5.507,13
Segovia	87	»	»	15.065 »	»	14.498 »	87	29.563 »
Sevilla	30	244.625,26	93	480.349 »	27	597.867,78	150	1.322.842,04
Soria	50	42.288,45	4	705 »	»	645,69	54	43.639,14
Tarragona	2	160.370,21	3	11.610 »	1	39.383 »	6	211.363,21
Teruel	16	172.520,57	»	»	294	4.550 »	310	177.070,57
Toledo	97	19.417,41	23	49.591,56	»	31.897 »	120	100.905,97
Valencia	232	601.166,35	»	»	»	108.322,01	232	709.488,36
Valladolid	1	15.028,55	8	20.411,75	»	11.288 »	9	46.728,30
Vizcaya	7	9.027,50	»	»	»	»	7	9.027,50
Zamora	138	12.570,87	»	»	»	1.395 »	138	13.965,87
Zaragoza	958	1.790.944,37	409	2.118.746,04	»	219.022,44	1.367	4.128.712,85
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	40	12.074,70	»	»	»	15.003,12	40	27.077,82
	4.978	6.091.381,68	790	3.301.801,96	352	3.569 451,71	6 120	12.962 635,35

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	1	784,64
»	»	»	»	»	»	»	»	83	48.423,65
50 »	950 »	1	1.000 »	»	»	1	1.000 »	12	31.957,46
45,70	868,30	2	914 »	»	164 »	2	1.078 »	48	10.438,87
423,40	1.714,60	7	2.138 »	»	»	7	2.138 »	39	2.504 »
987,03	18.750,72	12	19.737,75	5	481 »	17	20.218,75	30	101.989,14
320.354,75	2.255 470,25	26	2.575 825 »	»	85.205 »	26	2.661.030 »	307	13.294,26
4.253 15	6.183,85	18	10.437 »	»	»	18	10.437 »	43	106.057,53
9.630,44	21.426 56	24	31 057 »	»	1.746,75	24	32.803,75	8	27.896,83
14.438,05	24.946,05	21	39.385 »	»	6.288 »	21	45.673 »	134	4.932,20
193 »	3.667 »	3	3.860 »	»	»	3	3.860 »	68	173.945,26
2.528 »	24.458,50	5	26.986,50	»	»	5	26 986,50	»	»
12.727,98	73.831,16	19	86.559,14	»	14 075,60	19	100.634,74	93	8.875,55
1.585,34	5.046,66	6	6.632 »	»	»	6	6 632 »	12	12.406,91
235,90	4.102,10	8	4.338 »	»	899,50	8	5.237,50	8	15.327,92
1.857,25	7.243,75	2	9.101 »	»	»	2	9.101 »	48	47 028,23
11.357,10	83.580,40	18	94.937,50	»	»	18	94.937,50	372	158.622,46
859,95	7 238,05	9	8.098 »	»	927,10	9	9.025,10	274	385.672,21
1.068,80	3 329,20	2	4.398 »	»	»	2	4.398 »	11	21.325,51
3 996,20	14.030,80	11	18.027 »	»	»	11	18.027 »	16	998,75
290,50	»	3	290,50	»	390 »	3	680,50	1	37.281,39
3.663,47	24.861,03	17	28 524,50		»	17	28.524,50	5	246.574,36
14.752,05	27.739,95	23	42.492 »	»	»	23	42.492 »	17	14.008,26
15.882,50	15.508,50	4	31.391 »	»	»	4	31.391 »	4	140.527,71
»	»	»	»	»	»	»	»	7	33.195,71
»	»	»	»	»	»	»	»	10	15.887,38
43.252,85	62.086,15	11	105.339 »	»	»	11	105 339 »	239	462 792,84
3.269,35	29.502,62	11	32.771,97	»	204 »	11	32.975,97	294	391 477,84
»	»	»	»	»	»	»	»	6	35.793,42
23.559,15	12.821,85	11	36.381 »	4	7.714,30	15	44.095,80	25	20.201,81
»	»	»	»	»	777 »	»	777 »	176	1.497,45
96,30	1 830,50	2	1.926,80	»	77,50	2	2.004,30	3	3.864,63
10 337,10	2.585,90	4	12.923 »	»	288,75	4	13 211,75	125	11..52,10
221 »	»	1	221 »	»	»	1	221 »	»	»
16.625,20	29.443,80	36	46.069 »	»	»	36	46.069 »	633	148.948,15
2.375 »	»	2	2.375 »	»	»	2	2.375 »	120	3.132,13
9 087,65	20.475,35	31	29 563 »	56		87	29.563 »	»	»
198.127,35	1.044.064,65	123	1.242.192 »	»	306,50	123	1.242 388,50	27	80.253,54
191,30	2.582,82	4	2.774,12	»	1.614,57	4	4.388,69	50	39.310,45
3 524 25	48.643,75	3	52.168	»	»	3	52.168 »	3	159.195,21
2.274,85	15.734,90	16	18 009,75	»	»	16	18.009,75	294	159.060,82
11.089,20	55.552,80	27	66.642 »	»	3 825 »	27	70 467 »	93	30.438,07
12.424,45	138.057,55	17	150.482	»	»	17	150 482 »	215	559.006,36
26.318 »	5.381,75	8	31 699,75	»	»	8	31 699,75	1	15 028,55
»	»	»	»	»	»	»	»	7	9.027,50
213,50	2.156,50	3	2.370 »	»	»	3	2.370 »	135	11.595,87
63.585,65	463.397,03	123	526.982,68	»	»	123	526 982,68	1 244	3.601.730,17
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.755,12	19.215 »	3	21.970,12	»	»	3	21 970 12	37	5.107,50
850.508,73	1.578.180,35	677	5.428.989,08	65	125 074,57	742	5.554 063,65	5.378	7.408 571,50

EDIFICIOS CONVENTOS

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	19	127.920,25	1	1.836 »	»	»	20	129.765,25
Barcelona	»	»	1	135.000 »	»	626.150 »	1	761.150 »
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	10	108.667 »	»	»	»	»	10	108.667 »
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	4	18.750 »	»	»	»	»	4	18.750 »
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	1	1.527 »	»	»	»	»	1	1.527
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	19	988,65	»	»	»	»	19	988,65
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	2	69.125 »	»	»	»	»	2	69.125 »
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	1	4.959,50	»	»	»	»	1	4.959,50
Santander	7	7.897,50	»	»	»	»	7	7.897,50
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	2	17.358,25	»	»	»	»	2	17.358,25
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	4	186.875 »	»	»	»	»	4	186.875 »
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	21	1.006.109 »	»	»	»	»	21	1.006.109 »
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	12	14.484,67	»	»	»	»	12	14.484,67
	102	1.564.670,82	2	136.836 »	»	626.150 »	104	2.327.657,82

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	20	129.765,25
76.115 »	685.035 »	1	761.150 »	»	»	1	761.150 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	10	108.667 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	4	18.750 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	1.527 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	19	988,65
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	2	69.125 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	4.959,50
»	»	»	»	»	»	»	»	7	7.897,50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	2	17.358,25
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	4	186.875 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	21	1.006.109 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	12	14.484,67
76.115 »	685.035 »	1	761.150 »	»	»	1	761.150 »	103	1.566.506,82

CARGO

CENSOS Y FOROS

—

PROVINCIAS

	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	20 1/4	74.770,30	6	207,88	»	0,31	26 1/4	74.978,49
Albacete	2.120	514.584,02	»	»	»	»	2.120	514.584,02
Alicante	9.336	1.834.497,35	»	»	»	100 »	9.336	1.834.597,35
Almería	219	17.212,91	»	»	»	»	219	17.212,91
Avila	2.464	507.381,20	»	»	»	»	2.464	507.381,20
Badajoz	946	21.959,69	148	35.555,93	»	»	1.094	57.515,62
Barcelona	43	871.140,61	346	226.407,99	1.354	»	1.743	1.097.548,60
Burgos	2.283	383.531,05	»	»	»	»	2.283	383.531,05
Cáceres	7.881	2.258 017,30	»	»	»	»	7.881	2.258.017,30
Cádiz	14.334	6.072.827,82	»	»	»	»	14.334	6.072.827,82
Castellón	15.083	3.182.159,60	»	»	»	»	15.083	3.182.159,60
Ciudad Real	7.146	1.639.591,38	»	»	»	»	7.146	1.639.591,38
Córdoba	4.741	2.118.997,46	»	»	»	»	4.741	2.118.997,46
Coruña	216	2.242.651,50	»	»	1.572	162.093,66	1.788	2.404.745,25
Cuenca	1.428	620.419,62	»	»	»	»	1.428	620.419,62
Gerona	7.707	3.184.028,90	»	»	»	»	7.707	3.184.028,90
Granada	8.517	3.038.966,05	»	»	»	»	8.517	3.038.966,05
Guadalajara	»	2.544,24	7	2.943,58	2	»	9	5.487,82
Guipúzcoa	975 7/12	15.814,78	15	13.533,34	»	»	990 7/12	29.348,12
Huelva	»	»	67	3.778,01	»	»	67	3.778,01
Huesca	1.966	806.021,96	»	»	»	»	1.966	806.021,96
Jaén	1.888	7.872,90	»	»	»	»	1.888	7.872,90
León	6.646	4.640.925,60	»	»	»	»	6.646	4.640.925,60
Lérida	929	1.948.821,09	»	»	»	»	929	1.948.821,09
Logroño	4.762	2.219 554,24	»	»	»	»	4.762	2.219.554,24
Lugo	632	300 489,99	»	»	»	»	632	300.489,99
Madrid	2.458	743,76	31	100.543,37	»	»	2.489	101.287,13
Málaga	8.584	3.869.951,41	49	38 595,63	»	136,98	8.633	3.908.684,02
Murcia	1.165	620.458,58	23	9.788,99	»	»	1.188	630.247,57
Navarra	10.069	2.286.489,17	49	18.471,15	»	1 100 »	10.158	2.306.060,32
Orense	1.606	148.842,90	»	»	»	100,70	1.606	148.943,60
Oviedo	1.872	197.390 »	208	77.794,66	»	»	2.080	275.184,66
Palencia	4.374	2.888.117,97	28	28.541,14	»	1.860,44	4.402	2.918.519,55
Pontevedra	9.086	2.507.278,96	»	»	»	»	9.086	2.507.278,96
Salamanca	2.225	7.847,83	»	»	»	»	2.225	7.847,83
Santander	5.288	2.603 038,36	1	275 »	»	28,12	5.289	2.603.341,48
Segovia	1.105	305.613,51	»	»	»	»	1.105	305.613,51
Sevilla	14.692	6.466 639,20	»	»	»	»	14.692	6.466 639,20
Soria	3.020	1.390.700,02	»	»	»	»	3.020	1.390.700,02
Tarragona	»	»	116	36.645,27	»	»	116	36.645,27
Teruel	7.672	1.025 184,58	»	»	»	»	7.672	1.025.184,58
Toledo	1 186	1.183.501,72	»	»	»	»	1.186	1.183.501,72
Valencia	19.714	11.819.833,39	»	»	»	»	19.714	11.819.833,39
Valladolid	1	48.140,75	50	29.256 15	»	»	51	77.396,90
Vizcaya	502	255.161,71	»	»	»	»	502	255.161,71
Zamora	6.411	23.228.364,58	»	»	»	824 »	6.411	23.229 188,58
Zaragoza	15.164	5.279.554,34	»	»	»	»	15.164	5.279.554,34
Islas Baleares	2.227	1.201 055,54	»	»	»	»	2.227	1.201 055,54
Canarias	14	13.907,45	»	»	35	»	49	13.907,45
	220.057 5/6	105.272.600,38	1.144	622.338,09	2.963	166.244,21	224.164 5/6	106.061.182,68

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
770,90	»	12	770,90	»	» 31	12	771,21	14 1/4	74.207,28
347,19	»	2	347,19	»	423,81	2	771 »	2.118	513.813,02
1.287,14	»	11	1.287,14	»	»	11	1.287,14	9.325	1.833 310,21
2.432,06	»	10	2 432,06	»	»	10	2.432,06	209	14.780,85
6.648,24	8.808,48	16	15.456,72	»	8.508,92	16	23.965,64	2.448	483.415,56
27.467,17	11.915,64	182	39.382,81	»	»	182	39.382,81	912	18.132,81
131.029,68	4.508,48	455	135.538,16	1.000	164.793,50	1.455	300.331,66	288	797.216,94
6.435,43	4.638,38	42	11.073,81	»	»	42	11.073,81	2.241	372.460,24
10.961,30	476,10	42	11.437,40	»	»	42	11.437,40	7.839	2.246.579,90
60.306,99	14.990,40	237	75.297,39	»	83.084,11	237	158.381,50	14 097	5.914.446,32
31.457,39	11.443,82	237	42.901,21	»	»	237	42.901,21	14.846	3.139.258,39
265,62	421,87	4	687,49	»	653,01	4	1.340,50	7.142	1.638.250,88
21.181,47	6.492,06	57	27.673,53	»	29.442,09	57	57.115,62	4.684	2.061.881,84
163.240,09	10.948,44	1.652	174.188,53	»	»	1.652	174.188,53	136	2.230.556,72
1.003,07	302,94	31	1.306,01	»	1.722,65	31	3.028,66	1.397	617.390,96
22.438,56	4.293,94	130	26.738,50	»	32.695,71	130	59.431,21	7.577	3.124.591,69
18.247,46	7.691,40	73	25.938,86	»	26.188,35	73	52.127,21	8.444	2.986.888,84
2.943,58	»	7	2.943,58	»	»	7	2.943,58	2	2.544,24
16.853,47	»	34	16.853,47	»	»	34	16.853,47	956 12	12.494,65
3.425,32	352,69	67	3.778,01	»	»	67	3.778,01	»	»
2.237,28	»	11	2.237,28	»	»	11	2.237,28	1.955	803.784,68
4.826,50	767,16	31	5.593,66	»	»	31	5.593,66	1.857	2.279,24
20.710,37	744,48	209	21.454,85	»	»	209	21.454,85	6.437	4.619.470,75
19.036,83	11.552,22	116	30.589,05	»	30.904,21	116	61.493,26	813	1.887.327,83
»	»	»	»	»	»	»	»	4.762	2.219.554,24
27.444,63	23.676,11	190	51.120,74	»	»	190	51.120,74	442	249.369,25
42.145,50	»	31	42.145,50	»	58.397,87	31	100.543,37	2.458	743,76
17.067,12	15.159,36	75	32.226,48	»	28.107,02	75	60.333,50	8.558	3.848.350,52
4.378,54	»	23	4.378,54	»	5.410,45	23	9.788,99	1.165	620.458,58
34.195,35	10.787,68	67	44.983,03	1	9.162,50	68	54.145,53	9.990	2.251.914,79
8.179,64	5.230,26	77	13.409,90	»	12.570,42	77	25.980,32	929	122.963,28
28.288,07	6.012,87	208	34.300,94	38	43.493,72	246	77.794,66	1.834	197.390 »
4.602,96	7.947,09	31	12.550,05	»	19.334,33	31	31.884,38	4 368	2 886.635,17
132.022,59	12.119,20	623	144.141,79	»	»	623	144.141,79	8.463	2.563.137,17
2.607,48	»	8	2.607,48	»	»	8	2.607,48	2.217	5.240,35
5.353,80	»	34	5.353,80	»	7.311,95	34	12.665,75	5.255	1.990.675,73
20.349,11	26.842,59	14	47.191,70	»	»	14	47.191,70	1.091	258.421,81
47.800,96	29.330,42	167	77.131,38	»	78 047,53	167	155.178,91	14.525	6.311.460,29
56,25	»	1	56,25	»	93,75	1	156 »	3.019	1.390.550,02
30.129,28	5.518,44	116	35.647,72	»	997,55	116	36.645 27	»	»
3.688,87	678,24	31	4.367,11	»	» 32	31	4.367,43	7.641	1.020.817,15
17.117,32	»	28	17.117,32	»	22.295,04	28	39.412,36	1.158	1.111.089,36
29.193,99	11.512,33	229	40.706,32	»	» 1	229	40.706,33	19.485	11.779.127,06
11.574,12	3.340,70	50	14.914,82	»	14.341,33	50	29.256,15	1	48.140,75
6.893,89	»	34	6.893,89	»	»	34	6.893,89	468	248.267,82
9.146,25	10.082,52	69	19.228,77	»	»	69	19.228,77	6.342	23.209.959,81
11.890 »	44.778,24	45	56.668,24	»	»	45	56.668,24	15.119	5.222.886,10
296.156,62	»	902	296.156,62	»	367.722,69	902	663.879,31	1.325	537.176,23
6.774,36	1.871,10	48	8.645,46	»	»	48	8.645,46	1	5.261,99
1.372.609,81	315.241,65	6.772	1.687.851,46	1.039	1.045.703,15	7.811	2.733.554,61	216.353 5/6	103.327.628,07

FINCAS RÚSTICAS

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	14	18.261,95	»	»	»	»	14	18.261,95
Albacete	1.135	125.258,36	1	10.025 »	»	33.280 »	1.136	168.563,36
Alicante	1	95 248,47	1	92,72	»	1 909,28	2	97.250,47
Almería	80	133.331,79	»	»	»	8.365 »	80	141.696,79
Avila	936	37.071 »	42	26.240,85	»	76.336,37	978	139.648,22
Badajoz	586	3.145.567,04	124	705.026,35	65	141.919,62	775	3.992.513,01
Barcelona	24	2.987,88	»	»	»	»	24	2.987,88
Burgos	273	51.127,20	200	152.373 »	»	148.493,46	473	351.993,66
Cáceres	332	8.325.688,82	»	»	»	94.988,12	332	8.420.676,94
Cádiz	648	1.365.645,41	»	»	»	64.609,25	648	1.430.254,66
Castellón	26	448.880,85	40	2.577,75	»	8.250,50	66	459.709,10
Ciudad Real	»	»	15	262.897,12	»	69.843,63	15	332.740,75
Córdoba	»	25.238 49	570	221.234,78	33	188.946,12	603	435.419,39
Coruña	6	13 080,66	»	»	8	15.022,50	14	28 103,16
Cuenca	7	10.522,62	10	49.891,51	»	75.010,99	17	135.425,12
Gerona	11	32.417,38	»	»	»	121.150 »	11	153.567,38
Granada	1.494	220.585,23	»	»	»	33.528,87	1.494	254.114,10
Guadalajara	195	355.460,72	37	129.073,75	»	68.579,25	232	553.113,72
Guipúzcoa	13	316.834,19	4	371 25	»	6.451,25	17	323.656,69
Huelva	1	17.731,50	11	42.095 93	»	19.491,07	12	79.318,50
Huesca	367	1.226.897,30	»	»	»	25.577,79	367	1.252.475,09
Jaén	6.851	3.803.690,77	»	»	»	26.209,50	6.851	3.829.900,27
León	898	20,09	39	89.764,92	»	26.098,67	937	115.883,68
Lérida	2	4.354 381,08	5	1.085,93	»	591,07	7	4.356.058,08
Logroño	217	2.425.293,20	1	37 »	»	1.750,10	218	2.427.080,30
Lugo	28	70.349,06	18	1.517 »	»	7.680,75	46	79.546,81
Madrid	35	6.802,81	28	119.663,65	»	155.213,36	63	281.679,82
Málaga	834	560 176,18	3	4.356,50	»	18.438,35	837	582.971,03
Murcia	64	129.696,36	8	24.187 »	»	24.618 »	72	178.501,36
Navarra	46	212.135 »	60	19.379,60	»	10.295,85	106	241.810,45
Orense	96	3.897,48	»	»	»	»	96	3.897,48
Oviedo	»	»	203	100.187 »	32	123.389,50	235	223.576,50
Palencia	»	»	142	37.007,29	»	101.593,41	142	138.600,70
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	17	75.823,75	12	493.309 »	»	94.178,66	29	663.311,41
Santander	76	403.147,91	26	8.770,50	»	7.174,25	102	419.092,66
Segovia	»	»	105	356.187 »	»	420.136,50	105	776.323,50
Sevilla	1	180.503,59	84	480.320,27	»	113.461,91	85	774.285,77
Soria	127	350.334,28	71	84.994,75	»	130.154 »	198	565.483,03
Tarragona	1	127.152,38	55	57.319,44	41	77.546,01	97	262.017,83
Teruel	61	1.418.553,86	»	»	805	53.138,20	866	1.471.692,06
Toledo	78	84.596,08	204	370.590 »	»	228.600,96	282	683.787,04
Valencia	386	101.787,34	1	337,50	»	21.851 »	387	123.976,84
Valladolid	4.999	95.673,89	62	207.654,49	»	127.583,71	5.061	430.912,09
Vizcaya	5	7.257,03	»	»	»	»	5	7.257,03
Zamora	121	58.994,62	»	»	»	9.761 »	121	68.755,62
Zaragoza	60	1.442 429,86	40	78.031,75	»	133.889,67	100	1.654.351,28
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	5	1.186,20	22	23.002 »	»	11.438,07	27	35.626,27
	21.157	31.881.719,08	2.244	4.159.608,60	984	3.126.944,97	24.385	39.168.272,65

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	11	18.261,95
17.020,10	25.380,90	3	43.301 »	»	»	3	43.301 »	1.133	125.262,36
200,20	1.801,80	1	2.002 »	»	»	1	2.002 »	1	95.248,47
3.007,30	8.800,20	9	11.807,50	»	710,50	9	12.518 »	71	129.178,79
39.028,10	63.418,40	43	102.446,50	»	»	43	102.446,50	935	37.201,72
70.436,80	291.650,45	131	362.087,25	76	6.725,97	207	368.813,22	568	3.623.699,79
»	»	»	»	»	»	»	»	21	2.987,88
103.001,71	146.080,09	196	249.081,80	»	3.258,67	196	252.340,47	277	99.653,19
18.222,73	152.196,20	48	170.418,93	»	427,38	48	170.846,31	284	8.249.830,63
22.392,20	176.815,80	10	199.508 »	»	2.913,75	10	202.421,75	638	1.227.832,91
7.592,45	30.931,05	37	38.523,50	»	»	37	38.523,50	29	121.185,60
44.861,82	287.878,93	15	332.740,75	»	»	15	332.740,75	»	»
23.214,15	165.996,35	33	189.210,50	»	»	33	189.210,50	570	246.208,89
6.956 »	10.781,50	9	17.737,50	»	»	9	17.737,50	5	10.305,06
12.717,05	112.184,55	10	124.902,50	»	»	10	124.902,50	7	10.522,62
12.155 »	109.395 »	1	121.550 »	»	»	1	121.550 »	10	32.417,38
8.187,40	41.029,60	11	49.217 »	»	»	11	49.217 »	1.183	204.897,10
87.997,90	108.308,80	37	196.306,70	»	4.754 »	37	201.060,70	195	352.053,02
13.535 »	1.890 »	6	15.425 »	»	»	6	15.425 »	11	308.231,69
10.252,60	37.802,40	11	48.055 »	»	13.532 »	11	61.587 »	1	17.731,50
17.892,29	32.606,10	61	50.498,39	»	501 »	61	50.999,39	306	1.201.475,70
17.108,50	153.976,50	4	171.085 »	»	»	4	171.085 »	6.847	3.658.815,27
33.017,29	32.211,64	39	65.228,93	»	»	39	65.228,93	898	50.651,77
776,10	900,90	5	1.677 »	»	»	5	1.677 »	2	4.354 381,68
2.765,20	17.884,80	14	20.650 »	»	3.573,99	14	24.223,99	204	2 402.856,31
4.076,15	7.471,35	33	11.547,50	»	»	33	11.547,50	13	67.999,31
73.382 »	202.630,50	44	276.012,50	»	»	41	276.012,50	19	5.667,32
21.122,75	31.018 »	12	52.140,75	»	908,69	12	53.049,44	825	529.921,59
36.880 »	11.925 »	8	48.805 »	»	»	8	48.805 »	64	129.696,36
17.736,70	18.996,30	58	36.733 »	5	6.918,95	63	43.651,95	43	198.158,50
»	»	»	»	»	»	»	»	96	3.897,48
126.880,37	94.363 »	202	221.243,37	33	2.333,13	235	223.576,50	»	»
65.309,88	68.611,47	142	133.921,35	»	4.679,35	142	138.600,70	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
114.127,70	164.322,30	27	278.450 »	»	»	27	278.450 »	2	384.861,41
12.900,55	875,70	28	13.776,25	»	»	28	13.776,25	74	405 322,41
170.621,55	230.765,30	105	401.386,85	»	374.936,65	105	776.323,50	»	»
188.906,90	404.875,60	84	593.782,50	»	»	84	593.782,50	1	180.503,27
94.184,69	110.755,48	71	204.940,17	»	3.569 »	71	208.509,17	127	356.973,86
22.318,30	112.647,40	55	134.965,70	»	»	55	134.965,70	12	127.052,13
82.464,35	174.502,33	69	256.966,68	»	»	69	256.966,68	707	1.211.725,38
161.906,59	347.131,91	73	509.038,50	»	17.851,24	73	526.889,74	209	156.897,30
5.133,20	37.579,80	6	42.713 »	»	20 »	6	42.733 »	381	81.242,84
54.911,18	154.683,20	62	209 594,38	»	8.781,82	62	218.376 20	4.999	212.535,89
»	»	»	»	»	»	»	»	5	7.257,93
1.285,40	5.043,60	6	6.329 »	»	»	6	6.329 »	115	62 126,62
66.897,82	256.203,93	56	323.101,75	»	»	56	323.101,75	44	1.331.248,93
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.107,10	24.041,70	11	27.148,80	»	»	11	27.148,80	16	8.477,47
1.897.691,07	4.468.365,83	1 886	6.366.057,80	114	456.396,09	2.000	6.822.453,89	22.385	32.345.818,76

CARGO

FINCAS URBANAS

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	20	43.089,25	»	»	»	»	20	43.089,25
Albacete	137	606.609,55	»	»	»	510 »	137	607.209,55
Alicante	18	19.335,75	»	»	»	349,50	18	19.685,25
Almería	7	20.389,75	»	»	»	»	7	20.389,75
Avila	1	23.752,64	1	225 »	»	62 »	2	24.039,64
Badajoz	2	8.972,20	1	18 »	1	7 »	4	8.997,20
Barcelona	2	504 »	1	360 »	»	1.467 »	3	2.331 »
Burgos	9	223.333,63	31	23.235 »	»	149 »	40	246.717,63
Cáceres	2	25.054,38	4	500 »	»	4.323,50	6	29.877,88
Cádiz	183	2.689.321,40	»	»	»	»	183	2.689.321,40
Castellón	15	34.596,02	9	641 »	»	192 »	24	35.429,02
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	21	96.393,25	9	4.802 13	»	»	33	101.195,38
Coruña	5	16.916,52	»	»	7	2.326,75	12	19.243,27
Cuenca	2	330.891,06	8	2.745,53	»	1.146,22	10	334.782,81
Gerona	10	584,585 »	»	»	»	30,650 »	10	615,235 »
Granada	119	21.287,85	1	81.000 »	»	166.802 »	120	269.089,85
Guadalajara	140	638.673,74	9	3.864,50	»	64,50	149	642.602,74
Guipúzcoa	13	13.804,88	3	1.314 »	»	5.321,40	16	20.440,28
Huelva	»	»	1	450 »	»	1.750 »	1	2.200 »
Huesca	64	60.342,98	»	»	»	»	64	60.342,98
Jaén	97	62.894,61	»	»	»	1.372 »	97	64.266,61
León	3	5.579,27	47	12.617,40	»	335,75	50	18.532,42
Lérida	31	3.315.944,76	20	21.307 »	»	23.027 »	51	3.360.278,53
Logroño	13	293.390,67	»	»	»	195 »	13	293.585,67
Lugo	2	5.046,25	»	»	»	»	2	5.046,25
Madrid	122	279.380,28	»	»	»	6.508,37	122	285.888,65
Málaga	8	106.180,50	»	»	»	3 »	8	106.183,50
Murcia	5	60.591,42	»	»	»	»	5	60.591,42
Navarra	80	35.536,56	12	9.608,50	»	394,60	92	45.539,66
Orense	»	»	»	»	»	»	»	
Oviedo	1	148,75	»	»	»	»	1	148,75
Palencia	1	14.138,14	3	1.650 »	1	4.947 »	5	20.735,14
Pontevedra	3	2.140 »	9	2.985 »	»	4.551,50	12	9.676,50
Salamanca	18	40.861,56	»	»	»	242 »	18	41.103,56
Santander	66	503.088,09	1	18 »	»	982 »	67	504.088,09
Segovia	187	300.696,96	»	»	»	380,15	187	301.077,11
Sevilla	1	204.699,66	7	27.531,50	»	36.358,50	8	268.589,66
Soria	49	178.563,25	2	378 »	»	3.977 »	51	182.918,25
Tarragona	1	181,10	7	12.173,34	3	5.316,66	11	17.671,10
Teruel	23	671.054,98	»	»	»	4.360 »	23	675.414,98
Toledo	343	378.734,28	»	»	»	1.289 »	343	380.023,28
Valencia	32	181.927,35	»	»	»	2.505,01	32	184.432,36
Valladolid	194	20.538,20	7	1.025,80	»	888,70	201	22.452,70
Vizcaya	1	2.250 »	»	»	»	»	1	2.250 »
Zamora	610	132.632,73	»	»	»	3.190 »	610	135.822,73
Zaragoza	22	417.928,62	8	9.712 »	»	8.784,50	30	436.425,12
Islas Baleares	1	5.177,50	»	»	»	»	1	5.177,50
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.687	12.768.092,34	201	218.161,70	12	324.728,61	2.900	13.310.982,65

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Numero.	Valor en pesetas.	Numero.	Valor en pesetas.	Numero.	Valor en pesetas.	Numero.	Valor en pesetas.
56,50	508,50	1	565 »	»	»	1	565 »	19	43.124,25
510 »	»	1	510 »	»	»	1	510 »	138	606.699,55
742,10	2.025,90	2	2.768 »	»	»	2	2.768 »	16	16.917,25
»	»	»	»	»	»	»	»	7	20.389,75
86,10	200,90	1	287 »	»	»	1	287 »	1	23.752,64
25 »	»	1	25 »	»	»	1	25 »	3	8.972,20
1.160,70	1 170,90	3	2.331 »	»	»	3	2.331 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	40	246.717,63
602 »	4.374 »	5	4.976 »	»	»	5	4.976 »	1	24.901,88
409,64	3.685,86	5	4.095,50	»	»	5	4.095,50	178	2.685.228,90
340,10	450,90	5	791 »	»	»	5	791 »	19	34.628,62
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	33	101.195,38
2.662 »	630 »	5	3.292 »	»	»	5	3.292 »	7	15.951,27
480,07	3.766,68	8	4.246,75	»	»	8	4.246,75	2	330.536,06
6.150 »	24.600 »	1	30.750 »	»	»	1	30.750 »	9	584.485 »
24.816,80	223 345,80	2	248.162 »	»	»	2	248.162 »	118	20.927,85
2.530,40	1.636,10	9	4.166,50	»	»	9	4.166,50	140	638 436,24
8.168,20	5.841,80	5	14.010 »	»	»	5	14.010 »	11	6.430,28
220 »	1.980 »	1	2.200 »	»	»	1	2.200 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	64	60.342,98
602 »	2.408 »	2	3.010 »	»	»	2	3.010 »	95	61.256,61
1.456,10	2.805,90	24	4 262 »	»	»	24	4.262 »	26	14.270,42
5.391 »	38.943 »	20	44.334 »	»	»	20	44.334 »	31	3.315.644,76
290,10	450,90	2	741 »	»	»	2	741 »	11	292.844,67
»	»	»	»	»	»	»	»	2	5.046,25
7.733,05	3.670,20	17	11.403,25	»	»	17	11.403,25	165	274.485,40
69 »	»	1	69 »	»	»	1	69 »	7	166.114,50
»	»	»	»	»	»	»	»	5	60.591,42
12.740,25	1.442,25	9	14.182,50	3	12.297,60	12	27.480,10	80	18.059,56
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	148,75
1.520,20	4.800,80	4	6.321 »	»	389,04	4	6.710,04	1	14.025,10
1.517,60	6.299,40	10	7.817 »	»	»	10	7.817 »	2	1.859,50
260 »	»	1	260 »	»	»	1	260 »	17	40.843,56
100 »	900 »	1	1.000 »	»	»	1	1.000 »	66	593.088,09
934,70	978,30	5	1.913 »	»	»	5	1.913 »	182	299.164,11
7.899,94	23.522,53	7	31.422,47	»	32.467,53	7	63.890 »	1	204.699,66
1.822 »	2.873 »	2	4.695 »	»	210 »	2	4.905 »	49	177.963,25
3.311,40	14 178,60	7	17.490	»	»	7	17.490 »	4	181,10
6.334,05	9.315,45	20	15 649,50	»	»	20	15.649,50	3	659 765,48
3.001 »	»	2	3.001 »	»	1.288 »	2	4.289 »	341	375.734,28
1 626,70	5.208,30	5	6.835 »	»	»	5	6.835 »	27	177.597,36
468,85	1.355,10	7	1.824,25	»	90,25	7	1.914,50	194	20.538,20
»	»	»	»	»	»	»	»	1	2.250 »
400 »	3.600 »	1	4.000 »	»	»	1	4.000 »	609	131.822,73
7.062,75	14.260,50	11	21.323,25	»	»	11	21.323,25	19	415.101,87
»	»	»	»	»	»	»	»	1	5.177,50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
113.490,10	411.229,87	213	524.728,97	3	47.742,42	216	572.471,39	2.684	12.738.511,26

CENSOS Y FOROS — PROVINCIAS	CARGO — Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872. Número.	Valor en pesetas.	Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73. Número.	Valor en pesetas.	Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas. Número.	Valor en pesetas.	CARGO TOTAL. Número.	Valor en pesetas.
Alava	5	818,71	»	»	»	»	5	[illegible]
Albacete	2.265	270.385,69	1.440	171.030,60	»	»	3.645	[illegible]
Alicante	207	79.197,89	»	»	»	»	207	[illegible]
Almería	2.049	47.762,56	»	»	»	»	2.049	[illegible]
Avila	155	136.252,07	»	»	»	»	155	[illegible]
Badajoz	766	40.668,24	143	578.033,86	»	»	909	[illegible]
Barcelona	24	83.191,01	1	177,67	»	» 01	25	[illegible]
Burgos	307	47.177,85	»	»	»	»	307	[illegible]
Cáceres	219	136.390,73	»	»	»	»	219	[illegible]
Cádiz	13.701	6.044.062,86	»	»	»	»	13.701	[illegible]
Castellón	2.088	17.737,56	»	»	»	»	2.088	[illegible]
Ciudad Real	»	»	5	535,55	»	»	5	[illegible]
Córdoba	8.222	3.685.321,32	»	»	»	»	8.222	[illegible]
Coruña	651	43.847,31	»	»	»	292,59	651	[illegible]
Cuenca	550	111.318,75	»	»	»	»	550	[illegible]
Gerona	872	371.786,96	»	»	»	»	872	[illegible]
Granada	5.801	919.017,90	»	»	»	»	5.801	[illegible]
Guadalajara	5	425,03	1	125 »	»	»	6	[illegible]
Guipúzcoa	»	2.800,48	4	1.739,72	»	»	4	[illegible]
Huelva	5	1.289,02	12	1.811,21	»	»	17	[illegible]
Huesca	24	10,24	13	764,94	»	»	37	[illegible]
Jaén	7.970	6.754.214,70	»	»	»	»	7.970	[illegible]
León	101	705,22	»	»	»	»	101	[illegible]
Lérida	2	18.468,73	2	1.021,63	»	»	4	[illegible]
Logroño	615	178.071,79	»	»	»	»	615	[illegible]
Lugo	245	14.157,37	»	»	»	»	245	[illegible]
Madrid	111	647,37	4	1.031,25	»	»	115	[illegible]
Málaga	13.542	2.769.651,48	15	4.771,64	»	»	13.557	[illegible]
Murcia	1.365	250.183,66	14	3.554,67	»	»	1.379	[illegible]
Navarra	761	68.571,99	1	46,50	»	»	762	[illegible]
Orense	162	18.630,35	»	»	»	»	162	[illegible]
Oviedo	432	40.902,99	1	91,66	»	»	433	[illegible]
Palencia	»	»	8	10.017,07	»	»	8	[illegible]
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	395	190.332,62	»	»	»	»	395	[illegible]
Santander	201	173.843,17	»	»	»	»	201	[illegible]
Segovia	53	52.610,18	»	»	»	»	53	[illegible]
Sevilla	9.283	4.581.599,43	»	»	»	»	9.283	[illegible]
Soria	119	105.341,11	»	»	»	»	119	[illegible]
Tarragona	»	»	9	343,61	»	»	9	[illegible]
Teruel	566	15.309,33	»	»	»	»	566	[illegible]
Toledo	1.346	368.998,20	»	»	»	»	1.346	[illegible]
Valencia	22	3.978,19	»	»	»	»	22	[illegible]
Valladolid	1.394	163.086,90	20	101.651,06	»	»	1.414	[illegible]
Vizcaya	7	3.682,77	»	»	»	»	7	[illegible]
Zamora	822	155.159,32	»	»	»	»	822	[illegible]
Zaragoza	2	1.335,48	8	6.788,39	»	5.186,85	10	[illegible]
Islas Baleares	1	4.040,18	31	5.078,90	»	»	32	[illegible]
Canarias	169	5.015,33	»	»	»	»	169	[illegible]
	77.542	27.977.980,64	1.732	888.614,93	»	5.479,45	79.274	[illegible]

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.		Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 31 de Junio de 1873.	
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	5	818,71
800,33	»	51	800,33	»	1.347,50	51	2.147,83	3.594	439.268,46
»	»	»	»	»	»	»	»	207	79.197,89
185,13	»	3	185,13	»	»	3	185,13	2.046	47.577,43
168,75	»	1	168,75	»	281,25	1	450 »	154	135.802,07
84.538,44	454.455,25	140	538.993,69	»	»	140	538.993,69	769	79.708,41
66,63	»	1	66,63	»	111,14	1	177,77	24	83.190,92
718,11	»	3	718,11	»	»	3	718,11	304	46.459,74
3.285 »	1 215 »	2	4,500 »	»	»	2	4 500 »	217	131.890,73
20.903,28	10.031,19	63	30.934,47	»	31.053,41	63	61.987,88	13.638	5.982.074,98
147,38	»	3	147,38	»	»	3	147,38	2.085	17.590,18
202 60	»	5	202,60	»	332,95	5	535,55	»	»
3.219,65	5.040 »	34	8.259,65	»	6.965,05	34	15.224,70	8.188	3.670.096,62
318 03	»	12	318,03	»	»	12	318,03	639	43.801,87
1 374,89	»	15	1.374,89	»	1.793,72	15	3 168,61	585	168.150,14
1.945,41	»	4	1.945,41	»	2.302 58	4	4 237,99	868	367.548,97
592,64	»	7	592,64	»	797,51	7	1.390,15	5.794	917.627,75
125 »	»	1	125 »	»	»	1	125 »	5	425,03
1.141,84	»	2	1.141,84	»	»	2	1.141,84	2	3 398,36
1 592,16	218,75	12	1.811,21	»	»	12	1.811,21	5	1.289,62
764,94	»	13	764,94	»	»	13	764,94	24	10,24
3.196,30	»	39	3.196,30	»	»	39	3.196,30	7.931	6.751 018,40
»	»	»	»	»	»	»	»	101	705,22
109,75	911,88	2	1 021,63	»	»	2	1.021,63	2	18.468,73
»	»	»	»	»	»	»	»	615	178.071,79
9,38	»	1	9,38	»	»	1	9,38	244	14.147,99
503,25	»	5	503,25	»	615,50	5	1.118,75	110	559,87
4 283,90	2.585,43	25	6.869,33	»	5.766,65	25	12.635,98	13 532	2 761.787,14
1.425,25	»	14	1.425,25	»	2.129,42	14	3 554,67	1.265	250.183,66
495,55	»	2	495,55	»	»	2	495,55	760	68.122,94
»	»	»	»	»	»	»	»	162	18 630,35
34,38	»	1	34,38	»	57,28	1	91,66	432	40.902,99
2.330.65	3.156 »	8	5.486,65	»	4.520,42	8	10.017,07	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	395	190 332,62
»	»	»	»	»	»	»	»	261	173.843,17
190.60	318,69	3	509,29	»	»	3	509,29	50	52.100,89
8.710,38	806,56	50	9.516,94	»	13.020 »	50	22.536,94	9.233	4.559 062,49
»	»	»	»	»	»	»	»	119	105.341,11
343,61	»	9	343,61	»	»	9	343,61	»	»
9.587,04	»	87	9.587,04	»	»	87	9.587,04	479	5.722,29
»	»	»	»	»	»	»	»	1.316	308.998,20
1.155,27	»	4	1.155,27	»	»	4	1.155,27	18	2.822,92
65.352,97	694,11	20	66.047,08	»	35.603,97	20	101 651,05	1.394	163.086,91
1.126,92	»	5	1.126,92	»	»	5	1.126,92	2	2.5 5,85
119,75	»	2	119 75	»	»	2	1.9,75	820	155.639,57
3.010,76	10.299,96	10	13.310,72	»	»	10	13 310,72	»	»
2.115,69	»	31	2.115 69	»	2.963,21	31	5.078,90	1	4.040,18
2.262,43	»	16	2.262,43	»	»	16	2.262,43	153	2.752,90
228.444,31	489.732,82	706	718.177,16	»	109.671,56	706	827.848,72	78.568	28.044.225,70

CARGO

FINCAS URBANAS

—

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	5	8.856 »	»	»	»	»	5	8.856 »
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	9	100.645,35	»	»	»	»	9	100.645,35
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	14	109.501,35	»	»	»	»	14	109.501,35

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
								5	8.856 »
								9	100.645,35

FINCAS RÚSTICAS

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	39	275,48	10	3.317,50	»	4.727,50	49	8.320,48
Albacete	61	11.413,17	»	»	»	»	61	11.413,17
Alicante	6	4.264,41	»	»	»	»	6	4.264,41
Almería	16	8.602,50	»	»	»	»	16	8.602,50
Avila	40	638,23	3	3.276 »	»	5.555 »	43	9.469,23
Badajoz	111	625.984,06	»	»	»	»	111	625.984,06
Barcelona	271	76.837,50	28	97.578,75	»	59.662,01	299	234.078,26
Burgos	153	114.611,28	»	»	»	16.394,58	153	131.005,86
Cáceres	6	17.689,61	»	»	»	4.377,87	6	22.067,48
Cádiz	»	»	6	26.606 »	»	8.675,50	6	35.281,50
Castellón	152	14.793 »	»	»	»	»	152	14.793 »
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	29	154.227,36	135	283.187,39	»	5.040 »	164	442.454,75
Coruña	4	38.506,35	»	»	»	»	4	38.506,35
Cuenca	12	57.462,04	»	»	»	»	12	57.462,04
Gerona	11	24.204,82	»	»	»	1.518 »	11	25.722,82
Granada	6	203.633,04	»	»	»	»	6	203.633,04
Guadalajara	87	8.411,37	2	4.805 »	»	8.220 »	89	21.436,37
Guipúzcoa	2	15.334,73	»	»	»	10.676,25	2	25.910,98
Huelva	»	»	9	4.816,25	»	5.874,75	9	10.691
Huesca	29	8.285 »	»	»	»	»	29	8.285
Jaén	48	40.003,84	»	»	»	1.136 »	48	41.139,84
León	116	19.249,24	»	»	»	3.748,12	116	22.997,36
Lérida	54	43.887,27	1	1.425 »	»	675 »	55	45.987,27
Logroño	57	38.537,07	»	»	»	381 »	57	38.918,07
Lugo	2	5.056,25	»	»	»	»	2	5.056,25
Madrid	420	8.265,60	6	27.540,25	»	28.095,58	426	63.901,43
Málaga	179	274.881,81	4	2.306,25	»	22.035 »	183	299.223,06
Murcia	7	183.291,44	1	9.281 »	»	50.720 »	8	243.292,44
Navarra	46	8.101,94	46	7.018 »	»	1.125,42	92	16.245,36
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	24	17.974,50	1	26.978,38	25	44.952,88
Palencia	»	»	3	5.287,50	»	12.578,50	3	17.866
Pontevedra	8	1.311 »	6	142 »	»	»	14	1.453 »
Salamanca	36	8.293,31	»	»	»	190,61	36	8.483,92
Santander	5	3.373,58	1	2.412,50	»	1.762,50	6	7.548,58
Segovia	133	325.621,05	»	»	»	39.435,07	133	365.056,12
Sevilla	1	10.407,50	16	38.760,82	»	31.119,18	17	80.287,50
Soria	11	45.759,99	3	1.347,30	»	1.580,74	14	48.688,03
Tarragona	2	26.989,28	»	»	»	»	2	26.989,28
Teruel	5	3.678,91	»	»	»	»	5	3.678,91
Toledo	85	395.795,28	91	723.625,30	»	299.367,13	176	1.418.787,71
Valencia	11	372.163,16	»	»	»	26.635,38	11	398.798,54
Valladolid	3	1.327,69	13	33.176,40	»	39.579,45	16	74.083,54
Vizcaya	1	921,43	»	»	»	»	1	921,43
Zamora	114	58.802,02	5	162.100 »	»	151.562 »	119	372.464,02
Zaragoza	10	31.611,54	10	4.912,87	»	1.856,49	20	38.380,90
Islas Baleares	8	36.109,67	»	»	»	»	8	36.109,67
Canarias	5	50.367,85	»	»	»	460 »	5	50.827,85
	2.402	3.378.980,67	423	1.460.926,58	1	871.602,41	2.826	5.711.509,66

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
807,50	7.267,50	10	8.075 »	8	»	18	8.075 »	31	275,48
»	»	»	»	»	»	»	»	61	11.413,17
»	»	»	»	»	»	»	»	6	4.264,41
»	»	»	»	»	»	»	»	16	8.602,50
883,10	7.947,90	3	8.831 »	»	»	3	8.831 »	40	638,23
»	»	»	»	»	»	»	»	111	625.984,06
55.552,65	121.477,35	56	180.030 »	»	28.513 »	56	208.543 »	243	25.535,16
21.474,75	7.152,75	121	28.627,50	»	1.068,08	121	29.695,58	32	101.310,28
2.155,47	3.824,28	5	5.979,75	»	80 »	5	6.059,75	1	16.007,73
4.053,80	24.730,20	6	28.784 »	»	6.497,50	6	35.281,50	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	152	14.793 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
588 »	4.527 »	2	5.115 »	»	15 »	2	5.130 »	162	437.324,75
»	»	»	»	»	»	»	»	4	38.506,35
»	»	»	»	»	»	»	»	12	57.462,04
1.562 »	1.440 »	3	3.002 »	»	»	3	3.002 »	8	22.719,82
»	»	»	»	»	»	»	»	6	203.633,01
1.302,50	11.722,50	2	13.025 »	»	»	2	13.025 »	87	8.411,37
1.375 »	12.375 »	1	13.750 »	»	»	1	13.750 »	1	12.240,98
1.429,10	9.261,90	9	10.691 »	»	»	9	10.691 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	29	8.285 »
375,54	3.379,59	2	3.755,13	»	»	2	3.755,13	46	37.384,71
615 »	5.535 »	1	6.150 »	»	»	1	6.150 »	115	16.847,38
210 »	1.890 »	1	2.100 »	»	»	1	2.100 »	54	43.887,27
1.493 »	»	3	1.493 »	»	»	3	1.493 »	54	37.425,07
»	»	»	»	»	»	»	»	2	5.056,25
24.142 »	39.231 »	11	63.373 »	»	»	11	63.373 »	415	528,43
4.383,50	39.451,50	45	43.835 »	»	351,56	45	44.186,56	138	255.036,50
6.000,10	54.000,90	1	60.001 »	»	»	1	60.001 »	7	183.201,44
2.720 »	»	1	2.720 »	»	»	1	2.720 »	91	13.525,36
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
40.903,20	2.125,80	24	43.029 »	1	1.923,88	25	44.952,88	»	»
2.402 »	15.399 »	3	17.801 »	»	65 »	3	17.866 »	»	»
1.042,92	»	7	1.042,92	»	»	7	1.042,92	7	410,08
1.000 »	»	1	1.000 »	»	»	1	1.000 »	35	7.483,32
2.412,50	»	1	2.412,50	»	»	1	2.412,50	5	5.136,08
35.390,50	49.542,50	14	84.933 »	»	»	14	84.933	119	280.123,12
9.693,30	60.186,70	16	69.880 »	»	»	16	69.880 »	1	10.407,50
7.013,90	2.285,10	3	9.299 »	»	33.886,04	3	43.185,04	11	5.502,99
»	»	»	»	»	»	»	»	2	26.989,28
»	»	»	»	»	»	»	»	5	3.678,91
283.651,30	711.917,70	94	995.569 »	»	128.319,50	94	1.123.888,50	82	204.859,21
15.226,10	34.354,90	5	49.581 »	»	»	5	49.581 »	6	319.217,54
52.604,10	19.995,90	13	72.600 »	»	155,85	13	72.755,85	3	1.327,69
»	»	»	»	»	»	»	»	1	921,43
46.901,20	208.810,80	15	255.712 »	»	»	15	255.712 »	104	116.752,92
2.761,54	3.477,96	12	6.239,50	»	»	12	6.239,50	8	32.141,40
»	»	»	»	»	»	»	»	8	36.109,67
461 »	4.149 »	1	4.610 »	»	»	1	4.610 »	4	46.217,85
632.586,57	1.470.459,73	492	2.103.046,30	9	200.875,41	501	2.303.921,71	2.325	3.107.647,95

CARGO

FINCAS URBANAS — PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	5	3.691,88	2	30.050 »	»	34.050 »	7	67.791,88
Albacete	24	5.905,63	»	»	»	»	24	5.905,63
Alicante	2	5.270,06	»	»	»	»	2	5.270,06
Almería	11	6.922,15	»	»	»	»	11	6.922,15
Avila	11	5.152,58	»	»	»	10 »	11	5.162,58
Badajoz	»	1.625,63	»	»	3	»	3	1.625,63
Barcelona	152	36.788,32	50	121.638 »	»	344.473 »	202	502.899,32
Burgos	2	52.403,13	»	»	»	2.882,35	2	55.285,48
Cáceres	8	1.338,75	1	2.940,25	»	4.360,80	9	8.639,80
Cádiz	23	6.911,17	13	208.224 »	»	13.090 »	36	228.225,17
Castellón	13	20.306,32	»	»	»	1 »	13	20.307,32
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	12	78.404,97	68	145.976,72	»	10.010 »	80	234.391,69
Coruña	52	9.541,36	»	»	»	»	52	9.541,36
Cuenca	4	14.202,07	»	»	»	315 »	4	14.517,07
Gerona	21	42.128,60	»	»	»	»	21	42.128,60
Granada	20	43.080,16	»	»	»	17.870 »	20	60.950,16
Guadalajara	90	273.797 »	2	989 »	»	101 »	92	274.887 »
Guipúzcoa	2	17.011,95	»	»	»	»	2	17.011,95
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	17	2.390 »	»	»	»	1.345 »	17	3.735 »
Jaén	20	1.212.445,11	»	»	»	»	20	1.212.445,11
León	12	16.021,75	»	»	»	»	12	16.021,75
Lérida	12	649.002,18	1	3.733,27	»	268,73	13	653.004,18
Logroño	26	26.875,02	»	»	»	»	26	26.875,02
Lugo	9	16.221,50	»	»	»	»	9	16.221,50
Madrid	1	11.100,49	2	1.450 »	»	1 »	3	12.550,49
Málaga	49	200.387,42	»	»	»	»	49	200.387,42
Murcia	5	42.946,26	»	»	»	»	5	42.946,26
Navarra	12	96.789,56	2	1.026 »	»	1.380 »	14	99.195,56
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	66	2.047,50	»	»	»	»	66	2.047,50
Palencia	43	21.701,17	»	»	»	472,50	43	22.173,67
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	6	90.884,02	»	»	»	»	6	90.884,02
Santander	»	»	2	8.165 »	»	14.047,50	2	22.212,50
Segovia	38	130.890,49	»	»	»	4.564 »	38	135.454,49
Sevilla	1	27.620,75	31	128.262 »	»	99.384,50	32	255.267,25
Soria	19	17.499,13	»	»	»	»	19	17.499,13
Tarragona	1	26.323,23	»	»	»	»	1	26.323,23
Teruel	6	3.425,46	»	»	»	»	6	3.425,46
Toledo	3	8.507,59	81	213.508 »	»	60.310 »	84	282.325,59
Valencia	58	6.201,03	»	»	»	7.065,01	58	13.266,04
Valladolid	44	44.525,50	2	540 »	»	62 »	46	45.127,50
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	512	160.047,62	»	»	»	355 »	512	160.402,62
Zaragoza	10	164.316,50	2	650 »	»	602,68	12	165.569,18
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	11	20.942,03	»	»	»	»	11	20.942,03
	1.433	3.624.243,04	259	867.152,24	3	617.021,07	1.695	5.108.417,35

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
56.405 »	7.695 »	2	64.100 »	»	»	2	64.100 »	5	3.691,88
»	»	»	»	»	»	»	»	24	5.905,63
»	»	»	»	»	»	»	»	2	5.270,06
»	»	»	»	»	»	»	»	11	6.922,15
85 »	»	1	85 »	»	»	1	85 »	10	5.077,58
22,68	204,12	1	226,80	»	97,20	1	324 »	2	1.301,63
123.849,90	370.023,10	75	493.873 »	»	»	75	493.873 »	127	9.026,32
4.701 »	»	1	4.701 »	»	»	1	4.701 »	1	50.584,48
514,33	1.879,38	3	2.393,71	»	5.224,09	3	7.617,80	6	1.022 »
42.414,42	144.391,28	22	186.805,70	»	41.015,30	22	227.821 »	11	404,17
1.110,10	9.990,90	1	11.101 »	»	»	1	11.101 »	12	9.296,32
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.001 »	9.009 »	1	10.010 »	»	»	1	10.010 »	70	224.381,69
»	»	»	»	»	»	»	»	52	9.511,36
47,50	427,50	2	475 »	»	»	2	475 »	2	14.042,07
»	»	»	»	»	»	»	»	21	12.128,60
2.474 »	22.176 »	2	24.640 »	»	»	2	24.640 »	18	36.310,16
100 »	981 »	2	1.090 »	»	8 »	2	1.098 »	90	273.789 »
»	»	»	»	»	»	»	»	2	17.011,95
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.600 »	»	1	1.600 »	»	»	1	1.600 »	16	2.135 »
»	»	»	»	»	»	»	»	20	1.212.445,11
»	»	»	»	»	»	»	»	12	16.021,75
2.001 »	2.001 »	1	4.002 »	»	»	1	4.002 »	12	649.002,18
»	»	»	»	»	»	»	»	26	26.875,02
»	»	»	»	»	»	»	»	9	16.221,50
1.451 »	»	2	1.451 »	»	»	2	1.451 »	1	11.160,49
65 »	585 »	1	650 »	»	»	1	650 »	48	190.737,42
»	»	»	»	»	»	»	»	5	42.946,26
3.000 »	»	1	3.000 »	»	»	1	3.000 »	13	96.195,56
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	66	2.047,50
81 »	729 »	1	810 »	»	»	1	810 »	42	21.363,67
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	6	90.884,02
22.212,50	»	2	22.212,50	»	»	2	22.212,50	»	»
3.090,40	5.235,60	3	8.326 »	»	»	3	8.326 »	35	127.128,49
33.617,55	193.796,95	31	227.414,50	»	232 »	31	227.646,50	1	27.620,75
»	»	»	»	»	»	»	»	19	17.999,13
»	»	»	»	»	»	»	»	1	26.323,23
»	»	»	»	»	»	»	»	6	3.425,16
96.260,80	107.867,20	11	204.128 »	»	67.337 »	11	271.465 »	73	10.860,59
2.278 »	10.962 »	3	13.240 »	»	»	3	13.240 »	55	26,04
331,10	270,90	2	602 »	»	»	2	602 »	44	44.525,50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
460,50	4.144,50	1	4.605 »	»	»	1	4.605 »	511	155.597,62
1.223,70	6.513,30	5	7.737 »	»	»	5	7.737 »	7	157.832,18
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	11	20.942,03
400.396,48	898.882,73	178	1.299.279,21	»	113.913,59	178	1.413.192,80	1.517	3.035.223,55

CENSOS Y FOROS

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	4	2.624,38	»	»	»	»	4	2.624,38
Albacete	454	72.282,44	»	»	»	»	454	72.282,44
Alicante	163	7.018,07	»	»	»	»	163	7.018,07
Almería	14	33.380,57	»	»	321	»	335	33.380,57
Avila	273	77.802,51	»	»	»	»	273	77.802,51
Badajoz	127	70.797,38	7	2.745,67	»	»	134	73.543,05
Barcelona	856	1.580 »	44	116.677,99	»	»	900	118.257,99
Burgos	791	242.848,21	»	»	»	»	791	242.848,21
Cáceres	418	373.103,72	»	»	»	»	418	373.103,72
Cádiz	2.499	1.996.029,28	»	»	»	»	2.499	1.996.029,28
Castellón	590	24.312,58	»	»	»	»	590	24.312,58
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	1.615	1.366.247,57	»	»	»	»	1.615	1.366.247,57
Coruña	16	28.962,02	»	»	20	5.326,74	36	34.288,76
Cuenca	209	96.741,92	»	»	»	»	209	96.741,92
Gerona	1.361	489.199,79	»	»	»	»	1.361	489.199,79
Granada	1.003	717.580,57	»	»	»	»	1.003	717.580,57
Guadalajara	»	7.932,03	»	»	»	»	»	7.932,03
Guipúzcoa	1	83.023,48	8	5.971,31	40	»	49	88.994,79
Huelva	1	116,67	6	834,11	»	»	7	950,78
Huesca	»	3.627,72	»	»	1	»	1	3.627,72
Jaén	1.267	2.572.004,31	»	»	»	»	1.267	2.572.004,31
León	126	5.159,61	»	»	»	»	126	5.159,61
Lérida	14	309,10	15	1.170,69	»	»	29	1.479,79
Logroño	569	363.378,45	»	»	»	»	569	363.378,45
Lugo	246	83.535,25	»	»	»	433,25	246	83.968,50
Madrid	305	1.045,10	1	250 »	»	»	306	1.295,10
Málaga	930	495.467,07	3	1.293,33	»	111,63	933	496.872,03
Murcia	233	59.677 »	3	193,66	»	»	236	59.870,66
Navarra	653	261.903,58	»	»	»	»	653	261.903,58
Orense	147	67.840,86	»	»	»	»	147	67.840,86
Oviedo	212	113.661,58	1	672,32	»	»	213	114.333,90
Palencia	294	104.243,72	10	3.693,90	»	»	304	107.937,62
Pontevedra	76	43.544,57	»	»	»	»	76	43.544,57
Salamanca	357	1.057.643,63	»	»	»	»	357	1.057.643,63
Santander	269	504.073,37	»	»	»	»	269	504.073,37
Segovia	516	310.430,14	»	»	»	»	516	310.430,14
Sevilla	1.351	808.493,61	»	»	»	»	1.351	808.493,61
Soria	219	170.651,67	»	»	»	»	219	170.651,67
Tarragona	»	»	8	1.605,56	»	»	8	1.605,56
Teruel	14	99.268,21	»	»	1	25,38	15	99.293,59
Toledo	115	2.411.862,17	»	»	»	»	115	2.411.862,17
Valencia	643	151.943,64	»	»	»	» 69	643	151.943,64
Valladolid	1.089	127.721,96	5	8.302,66	»	»	1.094	136.024,62
Vizcaya	8	3.359,58	»	»	2	»	10	3.359,58
Zamora	638	624.947,19	»	»	»	»	638	624.947,19
Zaragoza	61	308.521,40	»	»	»	»	61	308.521,40
Islas Baleares	1.898	965.203,53	»	»	»	»	1.898	965.203,53
Canarias	112	» 1.268,92	»	»	»	»	112	101.268,92
	23.067	18.175.518,89	111	146.853,29	385	5.930,09	23.563	18.328.302,27

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por cobrar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	4	2.624,38
65,63	»	1	65,63	»	109,37	1	175 »	453	72 107,44
1.526,52	»	6	1.526,52	»	»	6	1.526,52	157	5.491,55
4.155,79	»	221	4.155,79	»	»	221	4.155,79	111	29.224,78
337,50	»	2	337,50	»	562,50	2	900 »	271	76 902,51
1.331,61	1.687,50	11	3.019,11	»	»	11	3.019,11	123	70.523,94
34.789,12	»	42	34.789,12	354	39.940,44	396	74.729,56	504	43 528,43
1.029,09	»	13	1.029,09	»	»	13	1.029,09	778	211 819,12
368,98	»	2	368,98	»	»	2	368,98	116	372.731,71
9.017,96	14.251,59	34	23.269,55	»	19.159,37	34	42.428,92	2.465	1.953.600,36
»	»	»	»	»	»	»	»	590	24.342,58
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.892,02	»	5	4.892,02	»	5.709,98	5	10.602 »	1.610	1.355.645,57
6.255,82	»	34	6.255,82	»	»	34	6.255,82	2	28.682,94
»	»	»	»	»	»	»	»	209	96.741,92
2.045,28	4.837,41	11	6.882,69	»	5.183,96	11	12 066 65	1.350	477.133,14
5.035,29	»	14	5.035,29	»	6.027,83	14	11.063,12	989	706.517,45
»	»	»	»	»	»	»	»	»	7.932,63
6.824,31	»	9	6.824,31	»	»	9	6.824,31	40	82.173,48
454,12	379,69	6	834,11	»	»	6	834,11	1	116,67
»	»	»	»	»	»	»	»	1	3 627,72
870,15	»	4	870,15	»	»	4	870 15	1.263	2.571.131,19
2.146,73	»	12	2.146,73	»	»	12	2.146,73	111	3.012,51
2.371,32	2 096,37	15	4.470,69	»	»	15	4.470,69	14	369,10
»	»	»	»	»	»	»	»	569	363.378,45
707,32	»	3	707,32	»	»	3	707,32	243	83.261,18
290,63	»	3	290,63	»	492,37	3	783 »	363	512,10
892,62	»	6	892,62	»	1.103,37	6	1.995,99	927	494 878,04
185,54	»	3	185,54	»	308,12	3	493,66	253	59.677 »
1.940,46	»	13	1.940,46	»	»	13	1.940,46	640	259.963,12
85,76	123,12	4	208,88	»	181,11	4	389,99	113	67.450,87
252,81	»	4	252,81	»	419,51	4	672,32	212	143.661,58
2 073,78	»	13	2.073,78	»	2.305,21	13	4 378,99	291	163.468,72
6.009,75	»	15	6.009,75	»	»	15	6.009,75	61	37.581,82
»	»	»	»	»	»	»	»	357	1 057 643,63
»	»	»	»	»	»	»	»	269	504.073,37
20,63	»	1	20,63	»	»	1	20,63	515	310.109,51
14.606,42	21.216,77	26	35.823,19	»	28.803,03	26	64.626,22	1.325	743.867,39
»	»	»	»	»	»	»	»	219	170.054,67
1.313,94	291,62	8	1.605,56	»	»	8	1.605,56	»	»
25,38	»	1	25,38	»	»	1	25,38	14	99.268,21
142,60	»	4	142,60	»	319,88	4	462,48	111	2.411.309,69
102,26	»	5	102,26	100	»	105	102,26	538	151.891,47
3.490,58	468,72	5	3.959,30	»	4.343,36	5	8.302 66	1.680	127.724,96
1.331,11	»	2	1.331,11	»	»	2	1.331,11	8	2.028,47
2.450,94	4.252,50	9	6.703,44	»	»	9	6 703,44	629	618.243,75
3.726,94	»	13	3.726,94	»	»	13	3.726,94	48	394.797,46
13.054,72	»	21	13.054,72	»	15 917,21	21	28.971,93	1.877	856.231,60
722,34	»	7	722,34	»	»	7	722,34	405	103.546,28
136.947,07	49.605,29	608	186.552,36	454	130.886,62	1.062	317.438,98	22.494	18.010.903,29

CARGO

FINCAS RÚSTICAS — PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	247	3.888,50	»	»	»	»	247	3.888,50
Albacete	47	15.658,70	»	»	»	»	47	15.658,70
Alicante	2	12.270,72	»	»	»	23.265 »	2	35.535,72
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	37	12.936,52	»	»	»	»	37	12.936,52
Badajoz	32	121.753,50	»	»	»	»	32	112.753,50
Barcelona	14	2.355,20	»	»	»	»	14	2.355,20
Burgos	9	10.429,45	»	»	»	3.612,66	9	14.042,11
Cáceres	97	103.022,94	»	»	»	»	97	103.022,94
Cádiz	1	450 »	»	»	»	»	1	450
Castellón	145	56.465,25	»	»	»	»	145	56.465,25
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	33	208.857,02	17	8.274,91	»	1.602 »	50	218.733,93
Coruña	57	8.435,75	»	»	»	»	57	8.435,75
Cuenca	44	2.847,92	»	»	»	49.378,08	44	52.226 »
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	6	282.544,75	»	»	»	3.968,75	6	286.513,50
Guadalajara	171	6.669,46	2	1.250,06	»	476,50	173	8.396,02
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	42	6.468,97	»	»	»	1.444,50	42	7.913,47
Huesca	56	9.096,13	»	»	»	»	56	9.096,13
Jaén	111	178.650,20	»	»	»	»	111	178.650,20
León	1	3.615,64	18	6.080,27	»	1.560,28	19	11.256,19
Lérida	64	22.324,66	1	15.225 »	»	276 »	65	37.825,66
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	51	779,41	»	»	»	»	51	779,41
Madrid	233	16.010,50	»	»	»	39 »	233	16.049,50
Málaga	38	118.714,68	»	»	»	»	38	118.714,68
Murcia	3	10.025 »	»	»	»	»	3	10.025 »
Navarra	1	2.532,25	1	1.594,58	»	»	2	4.126,83
Orense	»	»	35	3.499,44	»	7.470,56	35	10.970
Oviedo	»	»	6	1.106,25	3	071,75	9	2.178 »
Palencia	»	»	1	650,60	»	»	1	650,60
Pontevedra	28	14.091,78	»	»	»	»	28	14.091,78
Salamanca	2	17.832,19	»	»	»	9,01	2	17.841,20
Santander	48	3.387,93	»	»	»	»	48	3.387,93
Segovia	»	180.691,97	»	»	4	5.260 »	4	185.951,97
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	11	5.933 »	»	»	»	167,50	11	6.100,50
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	23	18.941,06	»	»	»	»	23	18.941,06
Toledo	53	5.625,50	»	»	»	620,75	53	6.246,25
Valencia	132	176.629,10	»	»	»	21.079,67	132	197.708,77
Valladolid	542	10.067,95	»	»	»	»	542	10.067,95
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	22	2.751,13	»	»	»	»	22	2.751,13
Zaragoza	26	25.601,51	10	175.613,32	»	»	36	201.214,83
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.429	1.669.356 24	91	213.294,43	7	121.302,01	2.527	2.003.952,68

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	247	3.888,50
»	»	»	»	»	»	»	»	47	15.658,70
3.501,50	31.513,50	1	35.015 »	»	»	1	35.015	1	520,72
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	37	12.936,52
»	»	»	»	»	»	»	»	32	112.753,50
»	»	»	»	»	»	»	»	14	2.355,20
20 »	261 »	6	200 »	»	»	6	200 »	3	13.752,11
»	»	»	»	»	»	»	»	97	103 022,94
»	»	»	»	»	»	»	»	1	450 »
»	»	»	»	»	»	»	»	145	56.465,25
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.206 »	»	1	9.206 »	»	3.083,50	1	12.289,50	49	206.444,43
»	»	»	»	»	»	»	»	57	8.435,75
22.254,50	19.975,50	5	42.230 »	»	»	5	42.230 »	39	9.906 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.533,70	285,30	3	4.819 »	»	»	3	4.819 »	3	281.694,50
2.970 »	»	2	2.970 »	»	»	2	2.970 »	171	5.426,02
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
151,20	1.360,80	1	1.512 »	»	»	1	1.512 »	41	6.401,47
»	»	»	»	»	»	»	»	56	9.096,13
»	»	»	»	»	»	»	»	111	178.653,20
1.689,80	3.056,20	4	4.746 »	»	»	4	4.746 »	15	6.510,19
1.550,10	13,950,90	1	15.501 »	»	»	1	15.501 »	64	22.324,66
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	51	779,41
90 »	»	1	90 »	»	»	1	90 »	232	15.959,50
»	»	»	»	»	»	»	»	38	118.714,68
»	»	»	»	»	»	»	»	3	10.025 »
»	»	»	»	»	»	»	»	2	4.126,83
5.525 »	5.445 »	35	10.970 »	»	»	35	10.970 »	»	»
1.030,60	1.112,40	6	2.143 »	3	35 »	9	2.178 »	»	»
650,60	»	1	650,60	»	»	1	650,60	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	28	14.091,78
122,10	1.098,90	1	1.221 »	»	»	1	1.221 »	1	16.620,20
»	»	»	»	»	»	»	»	48	3 387,93
5.365,40	3.279,60	3	8.645 »	»	»	3	8.645 »	1	177.306,97
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28,75	258,75	1	287,50	»	342 50	1	630 »	10	5.470,50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	23	18.941,06
295,70	1.284,30	13	1.580 »	»	306,75	13	1.886,75	40	4.359,50
4.311 »	35.739 »	9	40.050 »	»	»	9	40.050 »	123	157.658,77
»	»	»	»	»	»	»	»	542	10.067,95
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	22	2.751,13
978,75	»	1	978,75	»	»	1	978 75	35	200.236,08
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
64.283,70	118.621,15	95	182.904,85	3	3.767,75	98	186.672,60	2.429	1.817.280,08

FINCAS URBANAS

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	1	2 824,50	»	»	»	»	1	2.824,50
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	4	13.660,08	»	»	»	»	4	13.660,08
Badajoz	4	26.435,50	»	»	»	»	4	26.435,50
Barcelona	1	21.100,50	»	»	»	»	1	21.100,50
Burgos	7	9.873,38	»	»	»	»	7	9.873,38
Cáceres	21	26.331 »	»	»	»	»	21	26.331
Cádiz	5	33.650,75	»	»	»	»	5	33.650,75
Castellón	9	16.425,25	»	»	»	»	9	16.425,25
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	15	83.174,76	»	»	»	»	15	83.174,76
Coruña	4	7.975 »	»	»	»	»	4	7.975
Cuenca	13	22.752,46	»	»	»	»	13	22.752,46
Gerona	8	17.290 »	»	»	»	»	8	17.290
Granada	19	56.475,81	»	»	»	450 »	19	56.925,81
Guadalajara	15	38.696,12	»	»	»	»	15	38.696,12
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	1	540 »	»	965 »	1	1.505
Huesca	12	11.389,75	»	»	»	»	12	11.389,75
Jaén	7	3.133,75	»	»	»	»	7	3.133,75
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	18	65.392,50	»	»	»	»	18	65.392,50
Logroño	3	14.675,50	»	»	1	18 »	4	14.693,50
Lugo	2	10.815,50	»	»	»	»	2	10.815,50
Madrid	18	145.460,08	»	»	»	»	18	145.460,08
Málaga	8	426.674,75	»	»	»	»	8	426.674,75
Murcia	19	24.969,63	»	»	»	»	19	24.969,63
Navarra	1	655 »	1	160 »	»	»	2	815
Orense	»	»	1	135 »	»	150 »	1	285
Oviedo	2	4.107,50	»	»	»	»	2	4.107,50
Palencia	12	11.037,25	»	»	»	»	12	11.037,25
Pontevedra	7	3.250 »	»	»	»	»	7	3.250
Salamanca	2	14.860,88	»	»	»	»	2	14.860,88
Santander	52	126.846 »	1	200 »	»	2.325 »	53	129.371
Segovia	4	10.940,73	»	»	»	»	4	10.940,73
Sevilla	7	20.049,75	»	»	»	»	7	20.049,75
Soria	13	14.760,75	»	»	»	»	13	14.760,75
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	5	42.691,04	»	»	»	»	5	42.691,04
Toledo	2	1.470,30	7	2.529 »	»	»	9	3.999,30
Valencia	12	137.160,31	»	»	»	5.087,50	12	142.247,81
Valladolid	9	9.165,50	2	2.472 »	»	998 »	11	12.635,50
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	2	21.577 »	»	»	»	45 »	2	21.622
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	2	7.762 50	»	»	»	»	2	7.762,50
	345	1.565.520,11	13	6.036 »	1	10.038,50	359	1.521.594,61

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	2.824,50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	4	13.660,08
»	»	»	»	»	»	»	»	4	26.435,50
»	»	»	»	»	»	»	»	1	21.100,50
»	»	»	»	»	»	»	»	7	9.873,38
»	»	»	»	»	»	»	»	21	26.331 »
»	»	»	»	»	»	»	»	5	33.659,75
»	»	»	»	»	»	»	»	9	16.425,25
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	15	83.174,76
»	»	»	»	»	»	»	»	1	7.975 »
50 »	»	1	50 »	»	»	1	50 »	12	22.702,46
»	»	»	»	»	»	»	»	8	17.290 »
158,10	1.422,90	2	1.581 »	»	»	2	1.581 »	17	55.344,81
»	»	»	»	»	»	»	»	15	38.096,12
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
150,50	1.354,50	1	1.505 »	»	»	1	1.505 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	12	11.389,75
»	»	»	»	»	»	»	»	7	3.133,75
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	18	65.392,50
18 »	»	1	18 »	»	»	1	18 »	3	11.675,50
»	»	»	»	»	»	»	»	2	19.815,50
»	»	»	»	»	»	»	»	18	145.460,08
»	»	»	»	»	»	»	»	8	426.674,75
»	»	»	»	»	»	»	»	19	24.969,63
»	»	»	»	»	»	»	»	2	815 »
285 »	»	1	285 »	»	»	1	285 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	2	1.107,50
»	»	»	»	»	»	»	»	12	11.057,25
»	»	»	»	»	»	»	»	7	3.250 »
»	»	»	»	»	»	»	»	2	14.860,88
252,50	2.272,50	1	2.525 »	»	»	1	2.525 »	52	126.846 »
»	»	»	»	»	»	»	»	4	10.940,73
»	»	»	»	»	»	»	»	7	20.049,75
»	»	»	»	»	»	»	»	13	11.760,75
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
697,80	1.628,20	1	2.326 »	»	»	1	2.326 »	5	42.691,01
3.475 »	23.275 »	3	26.750 »	»	»	3	26.750 »	8	1.673,30
317 »	3.123 »	2	3.470 »	»	»	2	3.470 »	9	115.197,84
»	»	»	»	»	»	»	»	9	9.165,50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30,30	272,70	1	303 »	»	»	1	303 »	1	21.319 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	2	7.762,50
5.464,20	33.348,80	14	38.813 »	»	»	11	38.813 »	315	1.182.781,61

CARGO

CENSOS Y FOROS

PROVINCIAS

	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	2	459,06	»	»	»	» 08	2	459,14
Albacete	18	7.882,23	»	»	»	»	18	7.882,23
Alicante	8	52.188,35	»	»	»	»	8	52.188,35
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	1	3.657 »	»	»	1	3.657 »
Badajoz	19	23.175,34	»	»	»	»	19	23.175,34
Barcelona	»	»	1	266,67	»	»	1	266,67
Burgos	309	177.706,10	»	»	»	»	309	177.706,10
Cáceres	32	12.284,22	»	»	»	»	32	12.284,22
Cádiz	28	19.403,39	»	»	»	»	28	19.403,39
Castellón	96	25.654,72	»	»	»	»	96	25.654,72
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	285	503.284,30	»	»	»	»	285	503.284,30
Coruña	112	162.490,46	»	»	»	1.778,14	112	164.268,60
Cuenca	109	123.390,58	»	»	»	»	109	123.390,58
Gerona	117	65.013,83	»	»	»	»	117	65.013,83
Granada	205	330.596,12	»	»	»	»	205	330.596,12
Guadalajara	9	1.019,71	»	»	»	»	9	1.019,71
Guipúzcoa	7	1.299,27	2	32 »	»	»	9	1.331,27
Huelva	144	55.116,75	»	»	»	»	144	55.116,75
Huesca	2	1.037,25	»	»	»	»	2	1.037,25
Jaén	90	71.456,45	»	»	»	»	90	71.456,45
León	97	690 73	7	2.301,70	»	»	104	2.992,43
Lérida	1	1.507,47	1	100 »	»	»	2	1.607,47
Logroño	72	47.879,45	»	»	»	»	72	47.879,45
Lugo	549	122.596,78	»	»	»	»	549	122.596,78
Madrid	79	255 »	»	»	»	»	79	255 »
Málaga	38	61 003,24	»	»	»	»	38	61.003,24
Murcia	85	7.377,32	»	»	»	»	85	7.377,32
Navarra	150	198.857,29	13	1.643,62	»	»	163	200.500,91
Orense	189	34.481,75	»	»	»	»	189	34.481,75
Oviedo	455	1.443,89	14	4.188,97	»	»	469	5.632,86
Palencia	139	5.431,73	»	»	»	»	139	5.431,73
Pontevedra	12	52.172,26	»	»	»	»	12	52.172,26
Salamanca	218	1.084,99	»	»	»	»	218	1.084,99
Santander	618	598.090,46	»	»	»	»	618	598.090,46
Segovia	61	23.559,11	»	»	»	»	61	23.559,11
Sevilla	63	186.525,08	»	»	»	»	63	186.525,08
Soria	39	31.442,36	»	»	»	»	39	31.442,36
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	20	14.630,46	»	»	»	»	20	14.630,46
Toledo	92	127.078,55	»	»	»	»	92	127.078,55
Valencia	200	146.381,80	»	»	»	»	200	146.381,80
Valladolid	243	75.742 48	1	316,66	»	»	244	76.059,14
Vizcaya	4	1.124,25	»	»	»	»	4	1.124,25
Zamora	119	20.037,47	»	»	»	»	119	20.037,47
Zaragoza	8	1.197,95	»	»	»	»	8	1.197,95
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	9	3.864,69	»	»	»	»	9	3.864,69
	5.152	3.397.914,69	40	12.506,62	»	1.778,22	5.192	3.412.199,53

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	» 08	»	» 08	2	459,06
»	»	»	»	»	»	»	»	18	7.882,23
18.317,69	»	1	18.317,69	»	6.487,51	1	24.805,20	7	27.383,15
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
685,77	1.600,06	1	2.285,83	»	1.371,17	1	3.657 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	19	23.175,34
100 »	»	1	100 »	»	166,67	1	266,67	»	»
2.261,24	»	8	2.261,24	»	»	8	2.261,24	301	175.444,86
»	»	»	»	»	»	»	»	32	12 284,22
»	»	»	»	»	»	»	»	28	19.403,39
56, 5	»	1	56,25	»	»	1	56,25	95	25.598,47
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	285	503.284,30
1.913,04	»	14	1.913,04	»	»	14	1.913,04	98	162.355,56
»	»	»	»	»	»	»	»	109	123.390,58
861,54	»	1	861,54	»	1.005,12	1	1.866,66	116	63.117,17
1.269,23	»	1	1.269,23	»	1.480,77	1	2.750 »	204	327.846,12
»	»	»	»	»	»	»	»	9	1.019,71
32 »	»	2	32 »	»	»	2	32 »	7	1.299,27
»	»	»	»	»	»	»	»	144	55.116,75
»	»	»	»	»	»	»	»	2	1.037,25
»	»	»	»	»	»	»	»	90	71.456,45
1.205,40	»	2	1.205,40	»	»	2	1.205,40	102	1.787,03
100 »	»	1	100 »	»	»	1	100 »	1	1.507,47
»	»	»	»	»	»	»	»	72	47 879,45
359,12	»	4	359,12	»	433,25	4	792,37	545	121 804,41
»	»	»	»	»	»	»	»	79	255 »
»	»	»	»	»	»	»	»	38	61.003,24
»	»	»	»	»	»	»	»	85	7.377,32
1.732,62	14.062,50	4	15.795,12	»	»	1	15.795,12	159	184.705,79
504,28	»	9	504,28	»	766,04	9	1.270,32	180	33.211,43
1.559,88	»	14	1.559,88	3	2.129,59	17	3.689,47	452	1.943,39
»	»	»	»	»	»	»	»	139	5.431,73
123,51	»	2	123,51	»	»	2	123,51	10	52.048,75
»	»	»	»	»	»	»	»	218	1.084,99
91,12	»	2	91,12	»	151,88	2	243 »	616	597.847,46
»	»	»	»	»	»	»	»	61	23 559,11
»	»	»	»	»	»	»	»	63	186.525,08
»	»	»	»	»	»	»	»	39	31.442,36
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	20	14.630,46
»	»	»	»	»	»	»	»	92	127.078,55
3.474 »	»	1	3.474 »	»	»	1	3.474 »	199	142.907,80
118,75	»	1	518,75	»	197,91	1	316,66	243	75.742,48
»	»	»	»	»	»	»	»	4	1.124,25
»	»	»	»	»	»	»	»	119	20.037,47
»	»	»	»	»	»	»	»	8	1.197,95
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	9	3.864,69
34.765,44	15.662,56	70	50.428 »	3	14.189,99	73	64.617,99	5.119	3.347.581,54

FINCAS RÚSTICAS

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL.	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	1	3.000,75	»	»	»	»	1	3.000,75
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	9	5.398,75	»	»	9	5.398,75
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	1	3.000,75	9	5.398,75	»	»	10	8.399,50

de bienes por provincias y conceptos.

BIENES DEL ESTADO PROCEDENTES DE QUIEBRAS
POR FALTA DE PAGO EN SUS VENCIMIENTOS

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	3.000,75
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
762,65	2.691,35	9	3.454 »	»	1.944,75	9	5.398,75	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»

CARGO

FINCAS URBANAS — PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL.	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	3	10.025 »	»	»	»	»	3	10.025 »
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	2	17.352 »	»	32.898 »	2	50.250 »
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	3	10.025 »	2	17.352 »	»	32.898 »	5	60.275 »

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	3	10.025 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»

Edificios, fortificaciones y terrenos de guerra.

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL.	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	9	7.886,75	»	»	»	»	9	7.886,75
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	9	7.886,75	»	»	»	»	9	7.886,75

de bienes por provincias y conceptos.

BIENES DEL ESTADO PROCEDENTES DE QUIEBRAS
POR FALTA DE PAGO EN SUS VENCIMIENTOS

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	9	7.886,75
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

CARGO

FINCAS RÚSTICAS

—

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	41	184.747,87	»	»	»	»	41	184.747,87
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	19	114.081,25	»	1.368,50	19	115.449,75
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	1	503.125 »	»	»	»	»	1	503.125 »
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	1	2.500 »	1	752,50	»	»	2	3.252,50
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	23	12.406,25	»	38,75	23	12.445 »
Madrid	»	»	56	99.633,25	»	»	56	99.633,25
Málaga	1	3.775 »	2	32.502,50	»	»	3	36.277,50
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	14	18.430 »	»	»	»	»	14	18.430 »
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	1	2.650 »	»	»	»	»	1	2.650 »
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	1	6.650 »	»	300 »	1	6.950 »
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	59	714.627,87	102	266.025,75	»	1.707,25	161	982.360,87

e bienes por provincias y conceptos.

BIENES DEL CLERO PROCEDENTES DE QUIEBRAS
POR FALTA DE PAGO EN SUS VENCIMIENTOS

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos enajenables por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.020,50	27.184,50	1	30.205 »	»	22.045 »	1	52.250 »	40	132.497,87
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.446,27	67 265,23	19	72.711,50	»	42.738,25	19	115.449,75	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	503.125 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25,05	475,95	1	501 »	»	251,50	1	752,50	1	2.500 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12.445 »	»	23	12.445 »	»	»	23	12.445 »	»	»
13 772,30	13.008,70	56	26.781 »	»	72.852,25	56	99 633,25	»	»
5.780,25	15.499,75	3	21.280 »	»	14.997,50	3	36.277,50	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	14	18.430 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.050 »	»	1	2.050 »	»	»	1	2.050 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.950 »	»	1	6.950 »	»	»	1	6.950 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
49.489,37	123.434,13	165	172.923,50	»	152.884,50	165	325.808	56	656.552,87

CARGO

FINCAS URBANAS — PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	
Alicante	11	31.088,75	»	»	»	»	11	31.088,75
Almería	»	»	»	»	»	»	»	
Avila	»	»	»	»	»	»	»	
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	
Cádiz	»	»	9	82.446,75	»	1.225 »	9	83.671,75
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	
Granada	»	»	»	»	»	»	»	
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	
Guipúzcoa	1	3.155,43	»	»	»	»	1	3.155,43
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	
León	»	»	»	»	»	»	»	
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	
Murcia	»	»	1	207 »	»	112 »	1	319 »
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	
Orense	2	1.875 »	»	»	»	»	2	1.875
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	
Santander	»	»	»	»	»	»	»	
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	
Soria	»	»	»	»	»	»	»	
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	
Teruel	»	»	7	20.975 »	»		7	20.975 »
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	
	14	37.019,18	17	103.628,75	»	1.337 »	31	141.984,93

bienes por provincias y conceptos.

BIENES DEL CLERO PROCEDENTES DE QUIEBRAS
POR FALTA DE PAGO EN SUS VENCIMIENTOS

DATA									
VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en [illegible]	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	11	31.988,75
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.291,25	51.636,47	9	60.929,72	»	22.744,03	9	83.671,75	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	3.155,43
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15,95	303,05	1	319 »	»	»	1	319 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	2	1.875 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.623,27	4.715,23	7	7.338,50	»	13.636,50	7	20.975 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11.930,47	56.654,75	17	68.585,22	»	36.380,53	17	104.965,75	14	37.019,18

FINCAS RÚSTICAS

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	2	2.556,75	»	»	»	491,25	2	3.048
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	10	359.681,25	»	3.530 »	10	363.211,25
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	
Granada	»	»	1	2.875 »	»	»	1	2.875
Guadalajara	4	16.975 »	»	»	»	»	4	16.975 »
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	
Huelva	»	»	»	»	»	»		
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	
León	»	»	»	»	»	»	»	
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	
Madrid	»	»	29	460.302 »	»	7.841,50	29	468.143,50
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	
Orense	»	»	»	»	»	»	»	
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	
Palencia	»	»	»	»	»	»		
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	
Salamanca	»	»	»	»	»	»		
Santander	»	»	»	»	»	»	»	
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	6	19.531,75	40	822.858,25	»	11.862,75	46	854.252,75

bienes por provincias y conceptos.

BIENES DE LOS PROPIOS DE LOS PUEBLOS
PROCEDENTES DE QUIEBRAS POR FALTA DE PAGO EN SUS VENCIMIENTOS

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
181 »	1.629 »	1	1.810 »	»	709 »	1	2.519 »	1	529 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
72.141,68	145.505,70	10	217.647,38	»	145.563,87	10	363.211,25	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
850 »	»	1	850 »	»	2.025 »	1	2.875 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	4	16.975 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18.465,40	70.101,60	29	88.567 »	»	379.573,50	29	468.143,50	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»

FINCAS URBANAS

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	2	6.658 »	»	»	»	»	2	6.658
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	1	6.610,25	»	»	1	6.610,25
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	2	13.250 »	»	»	2	13.250 »
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	1	433,75	»	»	»	»	1	433,75
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	1	1.890 »	»	»	»	»	1	1.890 »
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	1	13.680 »	»	»	»	»	1	13.680 »
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	5	22.661,75	3	19.860,25	»	»	8	42.522

bienes por provincias y conceptos.

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	2	6.658 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
460 »	4.140 »	1	4.600 »	»	2.010,25	1	6.610,25	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.500 »	3.600 »	2	6.100 »	»	7.150 »	2	13.250 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	433,75
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	1.890 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	13.680 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.960 »	7.740 »	3	10.700 »	»	9.160,25	3	19.860,25	5	22.661,75

CENSOS Y FOROS — PROVINCIAS	CARGO							
	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	
Alicante	1	625,25	»	»	»	»	1	625,25
Almería	»	»	»	»	»	»	»	
Avila	»	»	»	»	»	»	»	
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	
Granada	»	»	»	»	»	»	»	
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»		
Zamora	»	»	»	»	»	»		
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	
Islas Baleares	»	»	»		»	»	»	
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	
	1	625,25	»	»	»	»	1	[illegible]

bienes por provincias y conceptos.

BIENES DE LOS PROPIOS DE LOS PUEBLOS
PROCEDENTES DE QUIEBRAS POR FALTA DE PAGO EN SUS VENCIMIENTOS

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por declaraciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»		»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	625,25
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

FINCAS RÚSTICAS

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	1	17.877,50	»	»	»	»	1	17.877,50
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	1	13.057 »	»	»	1	13.057
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	1	285.750 »	»	»	»	»	1	285.750 »
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	6	4.333,32	»	»	6	4.333,32
Málaga	»	»	4	57.931,25	»	8.308,75	4	66.240 »
Murcia	»	»	7	9.850 »	»	7.051 »	7	16.901
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	2	303.627,50	18	85.171,57	»	15.419,75	20	404.218,82

de bienes por provincias y conceptos.

BIENES DE BENEFICENCIA PROCEDENTES DE QUIEBRAS
POR FALTA DE PAGO EN SUS VENCIMIENTOS

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	17.877,50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.380 »	5.520 »	1	6.900 »	»	6.157 »	1	13.057 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	285.750 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»

FINCAS URBANAS

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	3	3.400,75	»	»	»	»	3	3.400,75
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	1	37.665 »	»	»	1	37.665
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	1	4.525 »	»	»	»	»	1	4.525 »
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	3	19.000 »	»	»	»	»	3	19.000 »
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	7	26.925,75	1	37.665 »	»	»	8	64.590,75

de bienes por provincias y conceptos.

BIENES DE BENEFICENCIA PROCEDENTES DE QUIEBRAS
POR FALTA DE PAGO EN SUS VENCIMIENTOS

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por cobrar en 1.º de Julio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	3	3.400,75
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.626 »	14.631 »	1	16.260 »	»	21.405 »	1	37.665 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	1.525 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»

FINCAS RÚSTICAS

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en p
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	1	25.000,25	»	»	1	25.000,25
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	1	25.000,25	»	»	1	25.000,25

de bienes por provincias y conceptos.

BIENES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA PROCEDENTES DE QUIEBRAS
POR FALTA DE PAGO EN SUS VENCIMIENTOS

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y [illegible] por enajenar en 1.º de [illegible] de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

CARGO

FINCAS RÚSTICAS

PROVINCIAS

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	5	3.052,50	»	»	»	»	5	3.052,50
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	168	52.214,75	»	»	»	»	168	52.214,75
Cáceres	5	262,50	»	»	»	»	5	262,50
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	1	75 »	»	»	»	»	1	75 »
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	1	13.500 »	»	»	»	»	1	13.500 »
Guadalajara	66	5.027,50	»	»	»	»	66	5.027,50
Guipúzcoa	4	15.675 »	»	»	»	»	4	15.675 »
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	9	9.308,32	»	»	»	»	9	9.308,32
León	28	1.562,50	»	»	»	»	28	1.562,50
Lérida	20	39.833,17	»	»	»	»	20	39.833,17
Logroño	48	10.026,02	»	»	»	»	48	10.026,02
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	2	53,25	»	»	»	»	2	53,25
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	23	9.725 »	»	»	»	»	23	9.725 »
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	1	1.000 »	»	»	»	»	1	1.000 »
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	381	161.315,51	»	»			381	161.315,51

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	5	3.052,50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	168	52.214,75
»	»	»	»	»	»	»	»	5	262,50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	75 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	13.500 »
»	»	»	»	»	»	»	»	66	5.027,50
»	»	»	»	»	»	»	»	4	15.675 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	9	9.308,32
»	»	»	»	»	»	»	»	28	1.562,50
»	»	»	»	»	»	»	»	20	39.833,17
»	»	»	»	»	»	»	»	48	10.026,02
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	2	53,25
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	23	9.725 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	1.000 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»

FINCAS URBANAS

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pe
Alava	3	10.677,66	»	»	»	»	3	10.677,66
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	1	3.083,25	»	»	»	»	1	3.083,25
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	
Ciudad Real	3	15.000 »	»	»	»	»	3	15.000 »
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	3	23.058,28	»	»	»	»	3	23.058,28
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	4	12.800 »	»	»	»	»	4	12.800 »
Logroño	1	1.000 »	»		»	»	1	1.000 »
Lugo	»	»	»	»	»	»		
Madrid	1	75.000 »	»	»	»	»	1	75.000
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	
Murcia	»		»	»	»	»	»	
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	
Orense	»	»	»	»	»		»	
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	
Salamanca	3	147,50	»	»	»	»	3	147,50
Santander	»	»	»	»	»	»	»	
Segovia	»	»	»	»	»		»	»
Sevilla	1	4.025 »	»	»	»	»	1	4.025
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	1	1.600 »	»	»	»	»	1	1.600
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	
Canarias	»	»	»	»	»	»		
	21	146.392,69	»	»			21	146.392,69

de bienes por provincias y conceptos.

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.		Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar	
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	3	10.677,66
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	3.683,25
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	3	15.000 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	3	23.058,28
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	4	12.800 »
»	»	»	»	»	»	»	»	1	1.000 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	75.000 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	3	147,50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	4.025 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	1.000 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	21	146.391,69

CENSOS Y FOROS

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	92	22 383,25	»	»	»	»	92	22 383,25
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	2	7.117,50	»	»	»	»	2	7.117,50
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	12	1.525 »	»	»	»	»	12	1.525 »
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	2	39.423,08	»	»	»	»	2	39.423,08
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	7	4.994,16	»	»	»	»	7	4.994,16
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	43	13.608,33	»	»	»	»	43	13.608,33
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	158	89.051,32	»	»	»	»	158	89.051,32

de bienes por provincias y conceptos.

BIENES DE SECUESTROS DE PARTICULARES
ADMINISTRADOS POR LA HACIENDA

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	92	22.383,25
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	2	7.117,50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	12	1.525 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	2	30.423,08
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	7	4.304,16
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	43	13.608,33
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

CARGO

FINCAS RÚSTICAS — PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL.	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	17	5.281,25	»	»	»	»	17	5.281,25
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	1	750 »	»	»	»	»	1	750 »
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	29	3.315,50	»	»	»	»	29	3.315,50
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	97	210.774,99	»	»	»	18.754 »	97	229.528,99
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	4	1.018,25	»	»	»	»	4	1.018,25
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	67	6.957,73	»	»	»	»	67	6.957,73
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	8	192.517,76	»	»	»	»	8	192.517,76
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	2	2.684.018,58	»	»	»	»	2	2.684.018,58
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	225	3.104.634,06	»	»	»	18.754 »	225	3.123.388,06

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por cobrar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	17	5.281,25
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	750 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	20	3.315,50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.075,08	48.636,35	25	51.711,43	»	»	25	51.711,43	72	177.817,56
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	4	1.018,25
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	67	6.957,73
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	8	192.517,76
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	2	2.684.018,58
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.075,08	48.636,35	25	51.711,43	»	»	25	51.711,43	200	3.071.676,63

FINCAS URBANAS

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73.		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	1	1.525 »	»	»	»	»	1	1.525 »
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	1	3.416,67	»	»	»	»	1	3.416,67
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	14	9.581,86	»	»	»	»	14	9.581,86
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	19	33.834,75	»	»	»	»	19	33.834,75
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	6	5.859 »	»	»	»	»	6	5.859 »
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	2	112,50	»	»	»	»	2	112,50
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	2	138,75	»	»	»	»	2	138,75
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	1	227,34	»	»	»	»	1	227,34
Pontevedra	3	55,66	»	»	»	»	3	55,66
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	2	7.762,50	»	»	»	»	2	7.762,50
	51	62.514,63	»	»	»	»	51	62.514,63

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	1 525 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	3.416,67
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	11	9.581,86
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	19	33.831,75
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	6	5.859 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	2	112,50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	2	138,75
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	227,31
»	»	»	»	»	»	»	»	3	55,66
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

CENSOS Y FOROS

CARGO

PROVINCIAS	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1872.		Fincas, censos y derechos inventariados en el año económico de 1872-73		Aumentos en las subastas por rectificaciones y otras causas.		CARGO TOTAL	
	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pes
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	1	15.091,59	»	»	»	»	1	15.091,59
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	1	15.091,59	»				1	15.091,59

DATA

VENTAS Y REDENCIONES FORMALIZADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73				Bajas en las subastas de fincas y redenciones de censos por devoluciones de bienes, rectificaciones y otras causas.		DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 1.º de Julio de 1873.	
En metálico al contado.	En pagarés á plazos.	Importe total de las ventas y redenciones.							
Valor en pesetas.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Numero.	Valor en pesetas.	Numero.	Valor en pesetas.	Numero.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	15.091,59
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTABILIDAD CENTRAL

CUENTA GENERAL DE PAGARÉS Á PLAZOS

EN VIRTUD DE LAS LEYES DE 1.º DE MAYO DE 1855, 11 de

CUENTA *de pagarés de compradores de bienes enajenados en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 18[illegible] suscritos en el año económico de 1872-73 por ventas y redenciones formalizadas en el mismo período; los aumentos [illegible] presado año económico, y que han pasado á formar cargo en la Cuenta de Rentas públicas; el de los cancelados [illegible] de 1873.*

ÉPOCAS Y PROCEDENCIAS	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de [illegible] nes y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL — Pesetas.
VENTAS Y REDENCIONES HASTA 1.º DE OCTUBRE DE 1858				
Bienes del Estado... Bienes del Estado en general	590.796,67	»	40.030,16	630.826,83
Bienes del Estado... Edificios, fortificaciones y terrenos de guerra	2.031,58	»	363,21	2.397,79
Bienes del Estado... 20 por 100 de los bienes de Propios	439.832,09	182,34	43.701,28	483.715,71
— del Clero	5.830.782,17	91.437,59	497.954,82	6.420.174,58
— de Propios por el 80 por 100 perteneciente á los pueblos	743.768,26	729,54	125.231,93	869.729,73
— de Diputaciones provinciales y otras procedencias	68,71	»	»	68,71
— de Beneficencia	1.702.056,64	36.153 »	135.344,71	1.873.554,35
— de Instrucción pública	449.513,37	»	74.467,58	523.980,95
	9.758.852,49	128.502,47	917.093,69	10.804.448,65
VENTAS Y REDENCIONES DESDE 2 DE OCTUBRE DE 1858 EN ADELANTE				
Bienes del Estado... Bienes del Estado en general	29.757.091,52	90.977.803,64	313.367,56	121.049.162,72
Bienes del Estado... Edificios, fortificaciones y terrenos de guerra	5.250.794,07	4.013.641,42	100.632,66	9.365.088,15
Bienes del Estado... 20 por 100 de los bienes de Propios	11.490.710,68	1.111.740,51	526.408,51	13.131.859,70
Bienes del Estado... Bienes que fueron del Patrimonio de la Corona	26.405.204,41	1.295.075,74	536.048,56	28.336.328,71
Bienes del Estado... Salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco	7.081.231,98	443.652,30	81.357 »	7.606.241,28
— del Clero	230.973.854,46	11.833.633,59	3.313.281,82	246.120.769,87
— de Propios por el 80 por 100 perteneciente á los pueblos	47.805.335,11	4.178.652,40	2.280.757,56	54.264.745,07
— de Diputaciones provinciales y otras procedencias	43.060,83	»	»	43.060,83
— de Beneficencia	16.838.124,06	2.461.303,25	942.298,95	20.241.726,29
— de Instrucción pública	3.728.870,06	176.633,41	117.977,36	4.023.480,83
	379.375.177,21	116.795.096,29	8.212.189,98	504.382.463,48
POR RÉDITOS DE CENSOS ACUMULADOS Á LOS PAGARÉS SUSCRITOS PARA LA REDENCIÓN DE LOS CAPITALES				
Procedentes de los bienes del Estado	2.506,45	221,31	303,28	3.031,04
— — del Clero	69.677,71	5.681,54	1.560,37	76.919,62
	72.184,16	5.902,85	1.863,65	79.950,66
RESUMEN				
De ventas y redenciones hasta 1.º de Octubre de 1858	9.758.852,49	128.502,47	917.093,69	10.804.448,65
— — desde 2 de Octubre de 1858	379.375.177,21	116.795.096,29	8.212.189,98	504.382.463,48
Por réditos de censos acumulados á los pagarés suscritos para la redención de los capitales	72.184,16	5.902,85	1.863,65	79.950,66
	389.206.213,86	116.929.501,61	9.131.147,32	515.266.862,79

DE COMPRADORES DE BIENES ENAJENADOS

JULIO DE 1856, 16 DE JUNIO Y 18 DE DICIEMBRE DE 1869.

y otras posteriores, que demuestra el valor de los vencimientos pendientes en 30 de Junio de 1872; el de los pagarés transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas, el importe de los pagarés que han debido realizarse en el ex- quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas, y por último, el de los que resultaban sin vencer en 30 de Junio

DATA					
PAGARÈS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas.	DATA TOTAL	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL. — Pesetas.	— Pesetas.	Pesetas.	— Pesetas.
»	61.432,42	61.432,42	28 332,25	89.764,67	541.062,16
»	591,50	591,50	1.806,29	2.397,79	»
329,16	44.818,09	45 147,25	2.881,13	48.028,38	435.687,33
24.460,19	1.201.860,04	1.226.320,23	378.393,51	1.604.713,74	4.815.460,84
1.316,04	177.939,38	179.256,02	163.316,83	342.602,85	527.126 88
»	»	»	»	»	68,71
1.547,50	309.524,03	311.071,53	42.765,56	353.837 09	1.519.717,26
»	87.643,28	87.643,28	41.851,45	129.494,73	394.486,22
27.653,49	1.883.808,74	1.911.462,23	659.377,02	2.570.839,25	8 233.609,40
1.431.591,77	3.607 183,68	5.038.775,45	219.460,70	5.258.236,15	115.790.926,57
792.629,77	724.302,15	1.516.931,92	46.080,99	1.563.012,91	7.802.075,24
377 788,64	2.581.884,11	2.959.672,75	144.250,84	3.103.923,59	10.027.936,14
2.507.905,95	3.924.201,01	6.432.106,96	107.486,47	6.539.593,43	21.096.735,31
16 000 »	888.816,47	904.816,47	»	904.816,47	6.701.424,81
4 547.700,09	21.093.217,60	25.640.917,69	3.305.893,59	28.946.811,28	217.173.958,59
1.545 551,84	10.411.249,60	11.956.801,44	452.891,76	12.409.693,20	42.155.051,87
»	14.849,75	14.849,75	»	14.849,75	28.211,08
1.113.963,11	4 262.408,86	5.376.371,97	189.379,80	5.565.751,77	14.675.974,49
172.436,74	673 619,06	846.055,80	45.361,28	891.417,08	3.132.063,75
12.505.567,91	48.181.732,29	60.687.300,20	4.510.805,43	65.198.105,63	439.184.357,85
62,50	48,49	110,99	240,78	351,77	2.679,27
246,79	6.328,69	6.575,48	1.281,21	7,856,69	69.062,93
309,29	6.377,18	6.686,47	1.521,99	8.208,46	71.742,20
27 653,49	1.883.808,74	1.911.462,23	659.377,02	2.570.839,25	8.233.609,40
12.505.567,91	48.181.732,29	60.687.300 20	4.510.805,43	65.198.105,63	439.184.357,85
309,29	6.377,18	6 686,47	1.521,99	8.208,46	71.742,20
12.533.530,69	50.071.918,21	62.605.448,90	5.171.704,44	67.777.153,34	447.489.709,45

PROVINCIAS	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO T — Pesetas
Alava	241,91	»	405,59	647,50
Albacete	311,64	»	»	311,64
Alicante	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»
Badajoz	11.509,10	»	»	11.509,10
Barcelona	6.372,72	»	»	6.372,72
Burgos	»	»	»	»
Cáceres	23.073,48	»	4.551,83	27.625,31
Cádiz	9.805,51	»	»	9.805,51
Castellón	»	»	»	»
Ciudad Real	57.235,01	»	»	57.235,01
Córdoba	8.754,73	»	»	8.754,73
Coruña	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»
Gerona	519,75	»	»	519,75
Granada	»	»	1.035,72	1.035,72
Guadalajara	»	»	219 »	219 »
Guipúzcoa	»	»	»	»
Huelva	18,12	»	461,05	479,17
Huesca	3,63	»	12,58	17,63
Jaén	2.273,14	»	5.850,01	8.123,15
León	»	»	»	»
Lérida	5.466,18	»	5.207,45	10.673,63
Logroño	»	»	»	»
Lugo	79,95	»	»	79,95
Madrid	161.576,46	»	8.598,74	170.175,20
Málaga	»	»	»	»
Murcia	14.938,77	»	»	14.938,77
Navarra	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»
Oviedo	781,62	»	»	781,62
Palencia	»	»	»	»
Pontevedra	270 »	»	»	270 »
Salamanca	44.703,96	»	»	44.703,96
Santander	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»
Sevilla	12.394,78	»	13.622,02	26.016,80
Soria	»	»	»	»
Tarragona	1.479,29	»	»	1.479,29
Teruel	25.595,31	»	»	25.595,31
Toledo	184.114,71	»	»	184.114,71
Valencia	469,87	»	»	469,87
Valladolid	17.348,09	»	»	17.348,09
Vizcaya	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»
Zaragoza	71,80	»	»	71,80
Islas Baleares	557,68	»	66,17	623,85
Canarias	738 »	»	»	738 »
	590.796,67	»	40.630,16	630.826,83

de pagarés por provincias y conceptos.

PAGARÉS DE BIENES DEL ESTADO

Ventas hasta 1.º de Octubre de 1858.

DATA					
PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	DATA TOTAL — Pesetas.	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1858. — Pesetas.
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.			
»	647,50	647,50	»	647,50	»
»	56,94	56,94	»	56,94	284,70
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	622,50	622,50	»	622,50	10.976,60
»	4.096,50	4.096,50	»	4.096,50	2.276,22
»	»	»	»	»	»
»	1.905,77	1.905,77	4.128,63	6.034,40	21.590,91
»	1.632,90	1.632,90	»	1.632,90	8.172,52
»	»	»	»	»	»
»	17.044,35	17.044,35	»	17.044,35	40.190,66
»	2.086,42	2.086,42	»	2.086,42	6.668,31
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	173,25	173,25	»	173,25	346,50
»	234 »	234 »	526,30	760,30	275,42
»	219 »	219 »	»	219 »	»
»	»	»	»	»	»
»	465,55	465,55	»	465,55	13,62
»	»	»	17,61	17,61	»
»	6.535,50	6.535,50	»	6.535,50	1.587,65
»	»	»	»	»	»
»	5.286,32	5.286,32	»	5.286,32	5.387,31
»	»	»	»	»	»
»	79,95	79,95	»	79,95	»
»	2.041,36	2.041,36	8.544,71	10.586,07	159.589,13
»	»	»	»	»	»
»	3.459,77	3.459,77	»	3.459,77	11.479 »
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	781,62
»	»	»	»	»	»
»	45 »	45 »	»	45 »	225 »
»	6.466,78	6.466,78	»	6.466,78	38.237,18
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	4.367,71	4.367,71	9.254,31	13.622,02	12.304,78
»	»	»	»	»	»
»	502,05	502,05	»	502,05	977,24
»	187,63	187,63	»	187,63	25.467,71
»	2.238,38	2.238,38	»	2.238,38	181.818,36
»	174,24	174,24	»	174,24	235,03
»	161,96	161,96	5.326,84	5.488,80	11.859,29
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	77,80
»	120 »	120 »	503,85	623,85	»
»	523 »	523 »	»	523 »	215 »
	61.432,42	61.432,42	28.332,25	89.764,67	541.062,36

PROVINCIAS	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL — Pesetas
Alava	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»
Granada	2.031,58	»	363,21	2.397,79
Guadalajara	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»
León	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»
	2.031,58	»	363,21	2.397,79

de pagarés por provincias y conceptos.

PAGARÉS DE EDIFICIOS, FORTIFICACIONES
Y TERRENOS DE GUERRA
Ventas hasta 1.° de Octubre de 1858.

DATA					
PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	DATA TOTAL — Pesetas.	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1873. — Pesetas.
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.			
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	591,50	591,50	1.806,29	2.397,79	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»

PROVINCIAS	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL — Pesetas.
Alava	»	»	»	»
Albacete	124,20	»	»	124,20
Alicante	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»
Avila	147,06	»	1.049,78	1.196,84
Badajoz	1.625,56	»	»	1.625,56
Barcelona	2.207,28	»	»	2.207,28
Burgos	»	»	»	»
Cáceres	7.490,53	»	16.017,87	23.508,40
Cádiz	5.833,43	»	»	5.833,43
Castellón	»	»	»	»
Ciudad Real	3.476,59	»	»	3.476,59
Córdoba	2.789,95	»	»	2.789,95
Coruña	»	»	»	»
Cuenca	3.009,11	»	»	3.009,11
Gerona	»	»	»	»
Granada	2.499,60	»	1.758,22	4.257,82
Guadalajara	677,10	»	61,99	739,09
Guipúzcoa	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»
Huesca	639,25	»	89,45	728,70
Jaén	10.359,68	»	702,88	11.062,56
León	380,50	»	160,50	541 »
Lérida	1.509,32	182,34	825,76	2.517,42
Logroño	9,79	»	»	9,79
Lugo	»	»	»	»
Madrid	» 01	»	20.231,75	20.231,76
Málaga	8.599,40	»	426,62	9.026,02
Murcia	3.747,30	»	»	3.747,30
Navarra	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»
Oviedo	12,50	»	»	12,50
Palencia	4.451,70	»	»	4.451,70
Pontevedra	»	»	»	»
Salamanca	2.224,89	»	»	2.224,89
Santander	»	»	»	»
Segovia	6.481,40	»	»	6.481,40
Sevilla	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»
Tarragona	6.268,52	»	52,42	6.320,94
Teruel	56.248,31	»	»	56.248,31
Toledo	304.963,27	»	591,74	305.555,01
Valencia	406,85	»	256,24	663,09
Valladolid	3.490 »	»	972,21	4.462,21
Vizcaya	»	»	»	»
Zamora	28,12	»	»	28,12
Zaragoza	64,70	»	»	64,70
Islas Baleares	66,17	»	503,85	570,02
Canarias	»	»	»	»
	439.832,09	182,34	43.701,28	483.715,71

de pagarés por provincias y conceptos.

PAGARÉS DE 20 POR 100 DE LOS BIENES DE PROPIOS

Ventas hasta 1.º de Octubre de 1858.

DATA					
PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas.	DATA TOTAL	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1871.
Realizados por plazos anticipados.	A realizar por plazos vencidos.	IMPORTE TOTAL			
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
»	»	»	»	»	»
»	62,10	62,10	»	62,10	62,10
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	1.196,84	1.196,84	»	1.196,84	»
»	122,82	122,82	»	122,82	1.502,74
»	129 »	129 »	»	129 »	2.078,28
»	»	»	»	»	»
»	225,39	225,39	1.879,50	2.104,89	21.403,51
»	237,27	237,27	»	237,27	5.596,16
»	»	»	»	»	»
»	545,87	545,87	»	545,87	2.930,72
»	2.763,55	2.763,55	»	2.763,55	26,40
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	3.009,11
»	»	»	»	»	»
»	230,87	230,87	228,31	459,18	3.798,64
»	341,10	341,10	209,61	550,71	188,38
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	270,94	270,94	54,42	325,36	403,34
»	2.919,84	2.919,84	»	2.919,84	8.142,72
»	541 »	541 »	»	541 »	»
»	944,23	944,23	»	944,23	1.573,19
»	9,79	9,79	»	9,79	»
»	»	»	»	»	»
»	19.869,17	19.869,17	362,58	20.231,75	» 01
29,16	4.507,48	4.536,64	»	4.536,64	4.489,38
»	7,50	7,50	»	7,50	3.739,80
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	12,50
»	1.583,07	1.583,07	»	1.583,07	2.868,63
»	»	»	»	»	»
»	771,43	771,43	»	771,43	1.453,46
»	»	»	»	»	»
»	1.698,85	1.698,85	»	1.698,85	4.782,55
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	1.053,02	1.053,02	52,42	1.105,44	5.215,50
»	923,62	923,62	»	923,62	55.524,69
»	1.745,36	1.745,36	»	1.745,36	303.809,65
3,0 »	10,95	310,95	»	310,95	352,14
»	1.678,06	1.678,06	»	1.678,06	2.784,15
»	»	»	»	»	»
»	»	»	28,12	28,12	»
»	»	»	»	»	64,70
»	428,97	428,97	66,17	495,14	74,88
»	»	»	»	»	»
329,16	44.818,09	45.147,25	2.881,13	48.028,38	435.687,33

PROVINCIAS	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL — Pesetas.
Alava	115.945,33	»	»	115.945,33
Albacete	2.981,91	»	»	2.981,91
Alicante	115.016,25	»	247,99	115.264,24
Almería	15.876,80	»	381,01	16.257,81
Avila	467.193,82	»	»	467.193,82
Badajoz	4.062,40	»	2.600,79	6.663,19
Barcelona	306.767,28	»	»	306.767,28
Burgos	133.799,73	»	84,50	133 884,23
Cáceres	125.671,91	»	»	125 671,91
Cádiz	64.299,04	»	»	64.299,04
Castellón	28.923,33	»	»	28 923,33
Ciudad Real	26.870,43	»	»	26.870,43
Córdoba	276 652,72	»	»	276.652,72
Coruña	»	»	779,55	779,55
Cuenca	18.191,49	»	»	18.191,49
Gerona	81.299,65	»	»	81.299,65
Granada	203.024,56	»	40.070,58	243.095,14
Guadalajara	31.345,23	»	3.000 83	34 346,06
Guipúzcoa	3.254,07	»	»	3.254,07
Huelva	134.798,43	»	»	134.798,43
Huesca	31.989,54	»	»	31.989,54
Jaén	143.741,24	»	12 821 »	156.562,24
León	96.490,16	»	35.607,15	132.097,31
Lérida	50.734,11	1.926,09	18.629,59	71.289,79
Logroño	27.367,03	»	»	27.367,03
Lugo	52.876,08	9.459,08	»	62.335,16
Madrid	151.485,15	»	»	151.485,15
Málaga	92.422,61	»	5.308,02	97.730,63
Murcia	92.712,79	»	»	92.712,79
Navarra	34.992,98	733,50	»	35.726,48
Orense	4.247,13	»	»	4.247,13
Oviedo	21.502,82	»	»	21.502,82
Palencia	163.037,14	»	»	163.037,14
Pontevedra	11.413,58	»	»	11.413,58
Salamanca	276.343,33	23.623,72	»	299 967,05
Santander	»	»	»	»
Segovia	59.602,84	»	»	59.602,84
Sevilla	1.045.109,75	12.547,49	378.423,81	1.436.081,05
Soria	16.642,76	»	»	16.642,76
Tarragona	65.148,13	»	»	65.148,13
Teruel	298.784,28	»	»	298.784,28
Toledo	351.466,87	»	»	351.466,87
Valencia	184.048,26	»	»	184.048,26
Valladolid	168.715,93	»	»	168,715,93
Vizcaya	»	»	»	»
Zamora	34.604,12	»	»	34.604,12
Zaragoza	133 217,75	43.147,71	»	176.365,46
Islas Baleares	18.549,18	»	»	18.549,18
Canarias	47.562,23	»	»	47.562,23
	5.830.782,17	91.437,50	497.954,82	6.420,174,58

de pagarés por provincias y conceptos.

PAGARÉS DE BIENES DEL CLERO

Ventas hasta 1.º de Octubre de 1858.

DATA					
PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	DATA TOTAL — Pesetas.	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1873. — Pesetas.
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.			
»	45 »	45 »	6.479,03	6.524,03	109.421,30
»	733,32	733,32	»	733,32	2.248,59
»	13.667,77	13.667,77	520,50	14.188,27	101.075,97
»	4.314,76	4.314,76	»	4 314,76	11.943,05
»	38 255,11	38.255,11	24.429,70	62.684,81	404.509,01
»	3.269,17	3.269,17	»	3.269,17	3.394,02
1.084,74	62.136,27	63.221,01	9.755,23	72.976,24	233 791,01
340 »	20.057,40	20.397,40	»	20.397,40	113.486,83
151,29	25.339,93	25.491,22	»	25.491,22	100.180,69
546,01	7.134,57	7.680,58	»	7.680,58	56.618,46
350,48	9.700,95	10.051,43	»	10.051,43	18.871,90
»	8.484,56	8.484,56	»	8.484,56	18.385,87
»	45.380,34	45.380,34	»	45.380,34	231.272,38
»	779,55	779,55	»	779,55	»
»	»	»	»	»	18.191,49
408,22	26.183,91	26.592,13	»	26 592,13	54.707,52
771,21	30.454,65	31.225,86	30.742,49	61.968,35	181.126,79
»	10.658,51	10.658,51	»	10.658 51	23.687,55
99,02	1.396,09	1.495,31	»	1.495,31	1.758,76
»	17.032,22	17.032,22	»	17.032.22	117.766,21
»	4.097,28	4.097,28	»	4.097,28	27.892,26
»	32.935,17	32.935,17	»	32.935,17	123.627,07
»	80.882,28	80.882,28	»	80.882,28	51.215,03
»	21.133,51	21.133,51	17.010,60	38.144,11	33.145,68
»	4.024,73	4.024,73	»	4.024,73	23.342,30
2.640 »	12.538,54	15.178,54	»	15.178,54	47.156,62
»	17.820,68	17.820,68	»	17.820,68	133.664,47
»	20.404,64	20.404,64	»	20.404,64	77.325,99
»	11.743,60	11.743,60	»	11.743,60	80.969,19
244,74	8.707,09	8.951,83	»	8.951,83	26.774,65
»	1.738,46	1.738,46	»	1.738,46	2.508,67
»	1.430,96	1.430,96	»	1.430,96	20.071,86
»	6.595,71	6.595,71	122.106,87	128.702,58	31.334,56
»	2.860,49	2.860,49	»	2.860,49	8.553,09
4.546,96	61.225,86	65.772,82	»	65.772,82	234.194,23
»	»	»	»	»	»
1.199,90	7.870,87	9.070,77	»	9.070,77	50 532,67
11,262 30	423.808,87	435.071,17	137.183,45	572.254,62	863.826,43
»	4.856,88	4.856,88	»	4 856,88	11.785,88
»	8.323,84	8.323,84	16.958,65	25.282,49	39.865,64
»	14.848,49	14.848,49	»	14.848,49	283.935,79
»	10.989,34	10.989,34	»	10.989,34	340.477,53
815,12	48.842,82	49.657,94	»	49.657,94	134.390,32
»	35.683,02	35.683,02	11.130,14	46.813,16	121.902,77
»	»	»	»	»	»
»	7.433,49	7.433,49	2.076,85	9.510,34	25.093,78
»	14.791,88	14.791,88	»	14.791,88	161.573,58
»	4.785,28	4.785,28	»	4.785,28	13.763,90
»	6.462,18	6.462,18	»	6.462,18	41.100,05
24.460,19	1.201.860.04	1.226.320,23	378 393,51	1 604.713,74	4.815.460,84

PROVINCIAS	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL — Pesetas.
Alava	»	»	»	»
Albacete	496,80	»	»	496,80
Alicante	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»
Avila	588,24	»	4.199,19	4.787,43
Badajoz	6.503,04	»	»	6.503,04
Barcelona	1.548 »	»	»	1.548 »
Burgos	»	»	»	»
Cáceres	12.841,60	»	10.246,76	23.088,36
Cádiz	5.682,60	»	»	5.682,61
Castellón	»	»	»	»
Ciudad Real	10.129,47	»	»	10.129,47
Córdoba	13.655,48	»	»	13.655,48
Coruña	»	»	»	»
Cuenca	25.238,87	»	»	25.238,87
Gerona	»	»	»	»
Granada	23.129,80	»	1.265,97	24.395,77
Guadalajara	1.869,89	»	247,99	2.117,88
Guipúzcoa	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»
Huesca	5.440,73	»	»	5.440,73
Jaén	24.927,82	»	2.811,51	27.739,33
León	1.522 »	»	642 »	2.164 »
Lérida	4.707,28	729,54	3.973,04	9.409,86
Logroño	98,90	»	»	98,90
Lugo	»	»	»	»
Madrid	267.955,19	»	93.853,86	361.869,05
Málaga	40.843,87	»	»	40.843,87
Murcia	210 »	»	»	210 »
Navarra	4.200 »	»	»	4.200
Orense	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»
Palencia	45.638,54	»	1.211,45	46.849,99
Pontevedra	»	»	»	»
Salamanca	5.813,87	»	»	5.813,87
Santander	»	»	»	»
Segovia	16.750,80	»	»	16.750,80
Sevilla	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»
Tarragona	28.275,52	»	»	28.275,52
Teruel	154.611,97	»	»	154.611,97
Toledo	16.437,18	»	1.233,36	17.670,54
Valencia	199,28	»	1.035,76	1.235,04
Valladolid	13.960,02	»	4.511,04	18.471,06
Vizcaya	»	»	»	»
Zamora	7.927,14	»	»	7.927,14
Zaragoza	546 »	»	»	546 »
Islas Baleares	2.015,35	»	»	2.015,35
Canarias	»	»	»	»
	743.768,26	729,54	125.231,93	869.729,73

de pagarés por provincias y conceptos.

PAGARÉS DE BIENES DE PROPIOS POR EL 80 POR 100
PERTENECIENTE Á LOS PUEBLOS
Ventas hasta 1.º de Octubre de 1858.

DATA					
PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, redenciones, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	DATA TOTAL — Pesetas.	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1873. — Pesetas.
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.			
»	»	»	»	»	»
»	248,40	248,40	»	248,40	248,40
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	4.787,43	4.787,43	»	4.787 43	»
»	491,28	491,28	»	491,28	6.011,76
»	516 »	516 »	»	516 »	1.032 »
»	»	»	»	»	»
»	901,56	901,56	1.693,28	2.594,84	20.493,52
»	259,20	259,20	»	259,20	5.423,41
»	»	»	»	»	»
»	2.183,70	2.183,70	»	2.183,70	7.945,77
»	13.549,88	13.549,88	»	13.549,88	105,60
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	25.238,87
»	»	»	»	»	»
»	82,40	82,40	72,15	154,55	24.211,22
»	1.364,40	1.364,40	»	1.364,40	753,48
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	1.083,78	1.083,78	»	1.083,78	4.356,05
»	11.679,35	11.679,35	»	11.679,35	16.059,98
»	2.161 »	2.161 »	»	2.161 »	»
»	4.046,92	4.046,92	»	4.046,92	5.362,94
»	98,90	98,90	»	98,90	»
»	»	»	»	»	»
»	79.478,75	79.478,75	113.723,03	193.201,78	168.607,27
116,64	18.029,93	18.146,57	1.213,34	19.359,91	21.483,96
»	30 »	30 »	»	30 »	180 »
»	700 »	700 »	»	700 »	3.500 »
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	1.433,07	1.433,07	38.717,89	40.150,96	6.699,03
»	»	»	»	»	»
»	3.085,70	3.085,70	»	3.085,70	2.728,17
»	»	»	»	»	»
»	6.795,38	6.795,38	»	6.795,38	9.955,42
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	5.148,12	5.148,12	»	5.148,12	23.127,40
»	3.694,41	3.694,41	»	3.694,41	150.920,56
»	7.001,48	7.001,48	»	7.001,48	10.669,06
1.200 »	35,04	1.235,04	»	1.235,04	»
»	7.331,43	7.331,43	»	7.331,43	11.136,63
»	»	»	»	»	»
»	»	»	7.927,14	7.927,14	»
»	»	»	»	»	546 »
»	1.715,87	1.715,87	»	1.715,87	299,18
»	»	»	»	»	»
1.316,64	177.939,38	179.256,02	163.346,83	342.602,85	527.126,88

PROVINCIAS	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL — Pesetas.
Alava	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»
Badajoz	68,71	»	»	68,71
Barcelona	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»
León	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»
	68,71	»	»	68,71

de pagarés por provincias y conceptos.

PAGARÉS DE BIENES DE DIPUTACIONES PROVINCIALES
Y OTRAS PROCEDENCIAS
Ventas hasta 1.º de Octubre de 1858.

DATA					
PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	DATA TOTAL — Pesetas.	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1873. — Pesetas.
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.			
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	68,71
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»

PROVINCIAS	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL — Pesetas.
Alava	6.590,62	»	»	6.590,62
Albacete	138,45	»	»	138,45
Alicante	5.531,68	»	»	5.531,68
Almería	»	»	628,32	628,32
Avila	2.294,81	»	505,31	2.800,12
Badajoz	82.846,03	»	»	82.846,03
Barcelona	7.291,69	»	»	7.291,69
Burgos	23.138,42	»	»	23.138,42
Cáceres	28.789,84	»	27.573,34	56.363,18
Cádiz	56.536,25	»	»	56.536,25
Castellón	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»
Córdoba	36.737,61	»	»	36.737,61
Coruña	»	»	»	»
Cuenca	12.295,76	»	»	12.295,76
Gerona	3.409,28	»	»	3.409,28
Granada	38.326,48	»	26.044,16	64.370,64
Guadalajara	1.815,27	»	736,23	2.551,50
Guipúzcoa	2.970 »	»	»	2.970 »
Huelva	50.493,67	»	1.182,28	51.675,95
Huesca	460,80	»	»	460,80
Jaén	258.158,47	»	»	258.158,47
León	4.500,45	»	173,85	4.674,30
Lérida	3.321,63	»	2.570,27	5.891,90
Logroño	2.169 25	»	»	2.169,25
Lugo	75 »	»	»	75 »
Madrid	623.133,21	»	»	623.133,21
Málaga	112.501,85	36.153 »	»	148.654,85
Murcia	360 »	»	»	360 »
Navarra	440,92	»	»	440,92
Orense	»	»	»	»
Oviedo	6.165,76	»	»	6.165,76
Palencia	33.665,32	»	»	33.665,32
Pontevedra	211,25	»	»	211,25
Salamanca	7.384,56	»	»	7.384,56
Santander	4.050 »	»	»	4.050 »
Segovia	3,30	»	»	3,30
Sevilla	131.320,15	»	71.926,35	203.246,50
Soria	»	»	»	»
Tarragona	14.146,95	»	»	14.146,95
Teruel	4.706,15	»	» 10	4.706,25
Toledo	7.729,16	»	365,49	8.094,65
Valencia	110.749,44	»	»	110.749,44
Valladolid	12.550,31	»	3.639,01	16.189,32
Vizcaya	»	»	»	»
Zamora	531,01	»	»	531,01
Zaragoza	»	»	»	»
Islas Baleares	3.606,09	»	»	3.606,09
Canarias	969,75	»	»	969,75
	1.702.056,64	36.153 »	135.344,71	1.873.554,35

de pagarés por provincias y conceptos.

PAGARÉS DE BIENES DE BENEFICENCIA

Ventas hasta 1.º de Octubre de 1858.

DATA					
PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	DATA TOTAL — Pesetas.	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1873. — Pesetas.
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.			
»	»	»	1.498,24	1.498,24	5.092,38
»	138,45	138,45	»	138,45	»
»	1.382,92	1.382,92	»	1.382,92	4.148,76
»	628,32	628,32	»	628,32	»
»	1.318,10	1.318,10	116,99	1.435,09	1.365 03
»	2.944,50	2.944,50	»	2.944,50	79.901,53
»	1.046,18	1.046,18	2.705,51	3.751,69	3.540 »
»	1.290 »	1.290 »	»	1.290 »	21.848,42
»	3.064,01	3.064,01	»	3.064,01	53 249,.7
»	10.136,28	10.136,28	»	10.136,28	46.399,97
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	14.974,87	14.974,87	»	14.974,87	21.762,74
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	12.295,76
»	1.134,59	1.134 59	»	1.134,59	2.274 69
»	26.161,24	26.161,24	19 059,47	45.220,71	19.149,93
»	1.650,75	1.650,75	»	1.650,75	900,75
1.485 »	1.485 »	2.970 »	»	2.970 »	»
»	3.182,35	3.182,35	14.221,27	17.403,62	31.272,33
»	»	»	»	»	460,80
»	12.295,42	12.295,42	»	12 295,42	245.863,05
»	1.449 »	1.449 »	»	1.449 »	3.225,30
»	2.660,85	2.660,85	»	2.660,85	3.231,05
»	1.603,90	1.603,90	»	1.603,90	565,35
»	75 »	75 »	»	75 »	»
»	38.240 »	38.240 »	»	38.240 »	584.893,21
62,50	34.936,71	34.999,21	279,22	35.278,43	113.376,42
»	45 »	45 »	»	45 »	315 »
»	»	»	»	»	440,92
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	6.105,76
»	6.200,87	6.200,87	»	6.200,87	27.404,45
»	211,25	211,25	»	211,25	»
»	2.180,40	2.180,40	»	2.180,40	5.204,16
»	1.350 »	1.350 »	»	1.350 »	2.700 »
»	»	»	»	»	3,30
»	95.580,25	95.580,25	4.353,85	99.934,10	103.312,40
»	»	»	»	»	»
»	377,59	377,59	»	377,59	13.769,36
»	1.754,25	1.754,25	»	1.754,25	3.012 »
»	809,33	809,33	»	809,33	7.285,32
»	30.996,76	30.996,76	»	30.996,76	79.752,68
»	6.509 »	6.509 »	»	6.509 »	9.680,32
»	»	»	»	»	»
»	»	»	531,01	531,01	»
»	»	»	»	»	»
»	748,39	748,39	»	748,39	2.857,70
»	962,50	962,50	»	962,50	7,25
1.547,50	309 524,03	311.071,53	42.765,56	353.837,09	1.519.717,26

PROVINCIAS	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL — Pesetas.
Alava	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»
Avila	»	»	120,07	120,07
Badajoz	3.609,01	»	»	3.609,01
Barcelona	766,39	»	»	766,39
Burgos	762,78	»	»	762,78
Cáceres	29.762,89	»	13.086,89	42.849,78
Cádiz	9.170,96	»	»	9.170,96
Castellón	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»
Córdoba	4.427,82	»	»	4.427,82
Coruña	»	»	»	»
Cuenca	3.475,92	»	»	3.475,92
Gerona	»	»	»	»
Granada	52.088,77	»	56 920,89	109.009,66
Guadalajara	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»
Huelva	3.253,98	»	855,56	4.109,54
Huesca	3.612 »	»	»	3.612 »
Jaén	18.543,95	»	2.347,50	20.891,45
León	»	»	»	»
Lérida	1.259,82	»	»	1.259,82
Logroño	»	»	»	»
Lugo	4.187,94	»	»	4.187,94
Madrid	240.587,39	»	»	240 587,39
Málaga	18.073,35	»	93,52	18.166,87
Murcia	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»
Oviedo	2.634,30	»	»	2.634,30
Palencia	1.260,54	»	»	1.260,54
Pontevedra	»	»	»	»
Salamanca	37.099,08	»	»	37.099,08
Santander	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»
Sevilla	315,06	»	»	315,06
Soria	»	»	»	»
Tarragona	2.669,30	»	»	2.669,30
Teruel	»	»	»	»
Toledo	2.551,71	»	»	2.551,71
Valencia	1.495,54	»	»	1.495,54
Valladolid	3.636,09	»	1.043,15	4.679,24
Vizcaya	»	»	»	»
Zamora	4.268,78	»	»	4.268,78
Zaragoza	»	»	»	»
Baleares	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»
	449.513,37	»	74.467,58	523.980,95

de pagarés por provincias y conceptos.

PAGARÉS DE BIENES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ventas hasta 1.º de Octubre de 1858.

DATA					
PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	DATA TOTAL. — Pesetas.	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1873. — Pesetas.
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.			
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	120,07	120,07	»	120,07	»
»	1.455,10	1.455,10	»	1.455,10	2.153,91
»	88 »	88 »	89,60	177,60	588,79
»	»	»	127,13	127,13	635,65
»	9 168,31	9.168,31	»	9.168,31	33.681,47
»	675 »	675 »	»	675 »	8.495,96
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	2.045,91	2.045,91	»	2.045,91	2.381,91
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	3.475,92
»	»	»	»	»	»
»	44.477,89	44.477,89	32.647,18	77.125,07	31.884,59
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	301,50	301,50	942,48	1.243,98	2.865,56
»	»	»	»	»	3.612 »
»	4.097,70	4.097,70	»	4.097,70	16.793,75
»	»	»	»	»	»
»	139,98	139,98	»	139,98	1.119,84
»	»	»	»	»	»
»	633,63	633,63	» 03	633,66	3.554,28
»	5.415 »	5.415 »	»	5.415 »	235.172,39
»	7.844,41	7.844,41	»	7.844,41	10.322,46
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	2.634,30
»	322 »	322 »	»	322 »	938,54
»	»	»	»	»	»
»	8.144,17	8.144,17	3.776,25	11.920,42	25.178,66
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	315,06
»	»	»	»	»	»
»	240 »	240 »	»	240 »	2.429,30
»	»	»	»	»	»
»	216 »	216 »	»	216 »	2.335,71
»	»	»	»	»	1.495,54
»	2.258,61	2.258,61	»	2.258,61	2.420,63
»	»	»	»	»	»
»	»	»	4.268,78	4.268,78	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	87.643,23	87.643,28	41.851,45	129.494,73	394.486,22

PROVINCIAS	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL — Pesetas.
Alava	36.119,16	1.900 »	»	38.019,16
Albacete	2.389.188,14	167.409,90	»	2.556.598,04
Alicante	580 516,61	78.758,65	116,24	659.390,90
Almería	86.931,62	49.600,64	2.779,94	139.312,20
Avila	3.640,21	2 692,50	»	6.332,71
Badajoz	475.142,68	275 163,08	»	750.305,76
Barcelona	244.367,47	2.939.208,30	» 01	3.183.575,78
Burgos	139.465,38	3.097 »	»	142 562,38
Cáceres	95.788,29	31,030 98	»	126.819,27
Cádiz	253.688,37	34.867,90	»	288 556,27
Castellón	189.884,20	30.674,86	»	220.559,06
Ciudad Real	2.304.714,99	160.371,50	»	2.465 086,49
Córdoba	600.194,35	104 870,40	»	705.064,75
Coruña	1.453.935,11	63.446,25	»	1.517.381,36
Cuenca	190.552,42	126.750,95	»	317.303,37
Gerona	36.804,33	1.784,10	»	38 588,43
Granada	346.775,31	26.798,25	12.410,66	385.983,05
Guadalajara	58.064,13	145.35	116 949,61	175.159,09
Guipúzcoa	92.547,38	»	»	92.547,38
Huelva	156.795,54	83.524.631,85	22.591,82	83.704.019,21
Huesca	1.125 681,93	»	»	1.135.681,93
Jaén	674 466,57	96.931,32	22.510 35	793.911,24
León	31.760,06	5.130 »	788,01	40.678,07
Lérida	93.252,65	2.875,65	»	96.128,30
Logroño	28.084,92	»	1.001,09	29.086,01
Lugo	186.412,27	4.706,30	»	191.118,57
Madrid	5.437.101,73	2.079.410,95	»	7.516.512,68
Málaga	182.098,29	7.974,70	1.292,34	191.365,33
Murcia	1.790.111,58	232.075,70	»	2.022.187,28
Navarra	113.721,02	16.824,88	3.763,46	134.309,36
Orense	649.263,93	14.592,85	»	663.856,78
Oviedo	707.154,62	161.679,95	»	868.834,57
Palencia	176.211,48	17.008,05	»	193.219,53
Pontevedra	715.418,65	85.311,06	426,49	801.156,20
Salamanca	359.967,93	20.687,70	12.000,40	392.656,03
Santander	167.969,81	»	427,50	168.397,31
Segovia	16.729,67	»	»	16.729,67
Sevilla	1.486.251,48	211 230,55	91.353,18	1.788.835,21
Soria	492.501,74	17.442,90	»	509.944,64
Tarragona	65.640,97	5.892,85	3.365,06	74.898,88
Teruel	24.351,45	»	»	24.351,45
Toledo	3.462.781,11	17.075,65	21.592 »	3.441.448,79
Valencia	878.366,44	282.813,35	»	1.161.179,79
Valladolid	549.126,19	31.624,55	»	580.750,74
Vizcaya	76.107,70	»	»	76.107,70
Zamora	55.595,85	»	»	55.595,85
Zaragoza	341.793,44	22.171,46	»	363.964,90
Islas Baleares	87.845,55	»	»	87.845,55
Canarias	94.106,71	21.108,36	»	115.215,07
	29.757.991,52	90.977.863,64	313 367,56	121.049.162,72

de pagarés por provincias y conceptos.

PAGARÉS DE BIENES DEL ESTADO

Ventas desde 2 de Octubre de 1858.

DATA

PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	DATA TOTAL — Pesetas.	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1874 — Pesetas.
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.			
43,25	14.463,92	14.507,17	»	14.507,17	23.511,99
109.792,26	224.455,60	334.247,86	»	334.247,86	2.222.350,18
11.677,58	39.905,37	51.582,95	48.206,88	99.789,83	559.601,07
»	8.810,01	8.810,01	5.517,77	14.327,78	124.981,42
»	»	»	»	»	6.332,71
19.341,51	81.904,61	101.246,12	»	101.246,12	649.059,64
30.402,08	33.365,17	63 767,25	»	63.767,25	3.119.808,53
1.137,50	8.335,86	9.473,36	»	9.473,36	133.089,02
112,48	62.094,77	62.207,25	»	62.207,25	64.[illegible]12,[illegible]
1.753,65	36.603,35	38.357 »	»	38.357 »	250.199,27
5.475,12	16.886,71	22.361,83	»	22.361,83	196.197,23
»	409.959,72	409.959,72	»	409.959,72	2.055.126,77
3.223,20	70.091,57	73.314,77	»	73.314,77	631.749,98
24.673,58	162.488 13	187.161,71	»	187.161,71	1.330.219,68
»	19.028,90	19.028,90	»	19.028,90	298.274,47
717 15	10.245 »	10.962,15	»	10.962,15	27.626,28
33.514,42	14.683,03	48.197,45	18.907,22	67.104,67	318.878,98
»	121.183,85	121.183,85	» 30	121 184,15	53.974,91
»	9.198,79	9.198,79	»	9.198,79	83.348,59
1.781,81	21.414,44	23.196,25	23.052 87	46.249,12	83.657.770,09
»	113.782,35	113.782,35	»	113.782,35	1.021.899,58
1.715,75	58.628 55	60.344.30	24.887,63	85.231,93	708.679,31
»	4.169,24	4.169,24	1.259,17	5.428,41	35 249,66
366,75	10.502,78	10.869,53	1.796,67	12.666,20	83.462,10
»	1.005,09	1.005 09	»	1.005,09	28.080,92
32 »	18.415,07	18.447,07	»	18.447,07	172.671,50
722.164,74	575.961,50	1.298.126,24	»	1.298.126,24	6.218.386,44
1.879,19	26.511,76	28.390,95	»	28.390,95	162.974,38
206.303,51	178.388,96	384.692,47	»	384.692,47	1.637.494,81
338,75	12.283,66	12.622,41	»	12 622,41	121.686,95
6.450,31	47.534,28	53.984,62	548,56	54.533,18	609.323,60
49.290 »	74.575,85	123.865,85	»	123.865,85	744.968,72
»	18.327,17	18.327,17	»	18.327,17	174.892,36
9.699,96	68.591,84	78.291,80	726,49	79.018,29	722.167,91
»	86.826,74	86.826,74	18.415,15	105.241,89	287.414,14
7.350 »	18.426,95	25.776,95	»	25.776,95	142.620,36
714,60	1.364,78	2.079,38	»	2.079,38	14 650,20
118.685,37	256.992,76	375.678,13	52.918,92	428.596,95	1.360.238,26
7.050 »	43.731,77	50.781,77	»	50.781,77	459.162,87
701,10	2.125,53	2.826,63	1.682,53	4.509,16	70.389,72
»	7.120,38	7.120,38	»	7.120,38	17.231,07
16.882,83	386.111,78	402.994,61	20.926 »	423.920,61	3.017.528,18
26.602,88	89.913,94	116.516,82	»	116.516,82	1.044.662,97
3.514,35	60.484,09	63.998,44	»	63.998,44	516.752,30
»	4.502,47	4.502,47	»	4.502,47	71.605,23
1.393 »	8.895,62	10.288,62	614,64	10.903,26	44.692,59
5.030,80	46.172,91	51.203,71	»	51.203,71	312.761,19
1.780,26	6.424,30	8.204,56	»	8.204,56	79.640,99
»	14.292,76	14.292,76	»	14.292,76	100.922,31
1.431.591,77	3.607.183,68	5.038.775,45	219.460,70	5.258.236,15	115.790.926,57

PROVINCIAS	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL — Pesetas.
Alava	»	»	»	»
Albacete	4.722,30	»	»	4.722,30
Alicante	20 269,21	»	49.858,14	70.127,35
Almería	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»
Badajoz	59.989,68	37.824,81	»	97.814,49
Barcelona	4.013.479,54	3.717.789,24	23.886,96	7.755.155,74
Burgos	9.652,30	»	»	9.652,30
Cáceres	11.923,45	2.940,25	5.544,05	20.407,75
Cádiz	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»
Coruña	225.972,10	106.678,07	»	332.650,17
Cuenca	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»
Granada	88.791,30	»	12.676,81	101.468,11
Guadalajara	»	»	»	»
Guipúzcoa	228 222 »	»	»	228 222 »
Huelva	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»
León	3.003 »	»	»	3 003 »
Lérida	138.425,84	»	»	138.425,84
Logroño	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»
Málaga	158.661,21	»	»	158.661,21
Murcia	»	»	»	»
Navarra	42.019,97	»	»	42.019,97
Orense	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»
Pontevedra	51.291,26	»	»	51.291,26
Salamanca	18.556,53	»	»	18.556,53
Santander	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»
Tarragona	50.997,10	147.651,80	8.726,70	207.375,60
Teruel	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»
Valencia	9.253,38	»	»	9.253,38
Valladolid	103.050 »	»	»	103.050 »
Vizcaya	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»
Islas Baleares	12.513,90	717,25	»	13.231,15
Canarias	»	»	»	»
	5.250.704,07	4.013.601,42	100.692,66	9.365.088,15

de pagarés por provincias y conceptos.

PAGARÉS DE EDIFICIOS, FORTIFICACIONES Y TERRENOS DE GUERRA
Ventas desde 2 de Octubre de 1858.

DATA

PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	DATA TOTAL — Pesetas.	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1873. — Pesetas.
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.			
»	»	»	»	»	»
»	493,20	493,20	»	493,20	4.229,10
2.636,60	4.961,36	7.597,96	»	7.597,96	62.529,39
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
3.831,70	4.258,94	8.090,64	»	8.090,64	89.723,85
739.590,75	618.277,03	1.357.876,78	24.520,54	1.382.397,32	6.372.758,42
»	547,34	547,34	»	547,34	9.104,96
»	»	»	1.063,70	1.063,70	19.344,05
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
4.555,02	14.490,54	19.046,46	»	19.046,46	313.603,71
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	7.591,67	7.591,67	1.193,68	8.785,35	92.682,76
»	»	»	»	»	»
»	20.508 »	20.508 »	»	20.508 »	207.714 »
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	1.501,50	1.501,50	1.501,50
2.866,80	10.266,89	13.153,69	8.035,31	21.189 »	117.236,84
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
12.206 »	21.040,04	33.246,04	5.402,01	38.648,05	120.012,26
»	»	»	»	»	»
»	7.931,25	7.931,25	»	7.931,25	31.088,72
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
2.250 »	7.606,27	9.856,27	»	9.856,27	141.434,90
»	975,15	975,15	»	975,15	17.581,38
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
24.663 »	4.803,50	29.466,50	4.363,35	33 829,85	173 545,75
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	9.253,38
»	»	»	»	»	103.050 »
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	550,97	550,97	»	550,97	12.680,18
»	»	»	»	»	»
702.629,77	724.302,15	1.516.931,92	46.080,99	1.563.012,91	7.802.075,24

PROVINCIAS	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL. — Pesetas.
Alava	»	»	»	»
Albacete	188.854,64	5 076,18	»	193.930,82
Alicante	90.156,43	1.091,34	»	91.247,77
Almería	17.575,01	1.760,04	33,05	19.368,10
Avila	383.220,63	12.723,86	6.244,83	402.189,32
Badajoz	2.265.103,60	140.220,71	66.436,35	2.480.760,66
Barcelona	15,609,01	234,18	»	15.843 19
Burgos	337.523,47	20.216,02	»	366.739,49
Cáceres	384.739,36	31.556,04	18.084,29	434.379,69
Cádiz	349.860,62	68.035,59	»	417.896,21
Castellón	64.821,01	6.276,39	»	71.098,36
Ciudad Real	105.539,22	57.575,77	»	163.114,99
Córdoba	594.328,19	34.207,27	»	628.535,46
Coruña	11.968,61	2.282,30	»	14.250,91
Cuenca	132.288,12	23.190,21	32.458,83	187.937,16
Gerona	47 912,13	26.799 »	»	74.711,13
Granada	152.911,83	52.875,08	11.761,60	217.548,51
Guadalajara	201.793,19	21.988,98	113.833,30	337.615,47
Guipúzcoa	»	»	»	»
Huelva	906.349,81	8.000,23	71 822,55	986.172,59
Huesca	160.301,27	6.521,22	9.990,97	176.813,46
Jaén	90.775,22	31.276,90	59 995,06	191.047,18
León	32.517,13	7.003,49	2.653 38	42.174 »
Lérida	33.870,07	7.968,78	4.735,04	46.573,89
Logroño	107.683,18	3.667,14	»	111.350,32
Lugo	1.709,72	1.494,27	»	3.203,99
Madrid	634.991,07	56.000,46	»	690 991,53
Málaga	285.700,26	6.720,56	6.700,31	299 111,13
Murcia	118.840,94	2.385 »	»	121.225,94
Navarra	»	»	»	»
Orense	4.783,99	»	86,50	4 870,49
Oviedo	109.147,94	18.872,60	»	128.020,54
Palencia	115.981,08	15.313,65	61.171,83	192.466,56
Pontevedra	1.755,47	1.259,88	»	3.015,35
Salamanca	280.095,44	32.864,46	100 »	313.059,90
Santander	24 836,71	355,14	2.341,21	27.533,06
Segovia	435 095,94	46.412,35	»	481.508,29
Sevilla	642.026,85	85.840,96	»	727.867,81
Soria	351.560,10	22.725,69	11 098,12	385.323,91
Tarragona	25.337,85	25.365,47	»	50.703,32
Teruel	153 038,59	36.763,52	»	189.802,11
Toledo	663.589,51	69.426,38	46.961,29	779.977,18
Valencia	25.634,56	8.557,62	»	34.192,18
Valladolid	383.902 »	31.316,56	»	415 218,56
Vizcaya	»	»	»	»
Zamora	92 091,25	1.728,72	»	93.819,97
Zaragoza	424.698,70	57.952,77	»	482.651,47
Islas Baleares	30.296,96	»	»	30.296,96
Canarias	863,10	4.807,76	»	5.670,86
	11.490.710,68	1.114.740,51	526.408,51	13.131.859,73

pagarés por provincias y conceptos.

PAGARÉS DE 20 POR 100 DE LOS BIENES DE PROPIOS

Ventas desde 1 de Octubre de 1858.

DATA					
PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	DATA TOTAL — Pesetas.	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1873. — Pesetas.
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.			
»	»	»	»	»	»
4.198,48	39.459,25	43.657,73	»	43 657,73	150.273,09
143,06	11.667,30	11.810,36	»	11.810,36	79.437,41
»	3.300 37	3.300,37	»	3.300,37	16.067,73
9.749,30	123.393,67	133.143,06	256,50	133.399,56	268.789,76
25.437,98	469.093,11	494.531,09	»	494.531,09	1.986 229,57
667,02	4.363,46	5.030,48	236,80	5.267,28	10.575,91
36.885,88	82.923,51	119.809,39	»	119.809,39	246.930,10
2.365,38	82.303,39	84.668,77	18.084,08	102.752,85	331.626,84
19.901,32	83.089,80	102.991,12	»	102.991,12	314.905,69
779,67	13.862,92	14.642,59	»	14.642,59	56.455,71
»	25.051,10	25.051,10	»	25.051,10	138.063,89
9.841,37	129.326,86	139.168,23	»	139.168,23	489.367,23
5,20	2.603,06	2.608,26	»	2.608,26	11.642,65
4.886,76	13.539,71	18.426,47	32.459,53	50.886 »	137.051,16
7.373,74	8.861,93	16.235,67	»	16.235,67	58.475,46
262,20	23 110,78	23.372,98	5.260,55	28.633,53	188.914,98
14.169,10	172.674,82	186.843,92	11 584,02	198.427,94	139.187,53
»	»	»	»	»	»
1.075,59	142.378,88	143.454,47	59.100,45	202.554,92	783.617,67
2 938,40	10.020,18	12.958,58	954,89	13.913,47	162.899,99
17.350,92	70.766,95	88.117,87	»	88 117,87	102.929,31
»	13.628,03	13.628,03	»	13.628,03	28.545,97
5.170,31	9.395,44	14.565,75	»	14.565,75	32.008,14
889,47	23.719,31	24.608,81	»	24.608,81	86.741,51
124,20	253,14	377,34	»	377,34	2.826,65
18.186,75	104.927,82	123.114,57	»	123.114,57	567.876,96
4.880,02	51.906,03	56.786,05	»	56.786,05	242.325,08
»	24.396 »	24.396 »	»	24 396 »	96.829,94
»	»	»	»	»	»
50,02	1.366,09	1.416,11	»	1 416,11	3.454,38
14.191,81	20.693,78	34.885,59	»	34.885,59	93.134,95
9.358,48	78.484,16	87.842,64	»	87.842,64	104.623,92
420,90	374,32	795,22	»	795,22	2.220,13
7.917,30	60.954,10	68.871,40	3.207,04	72.078,44	240.981,46
1.362,82	6.617,53	7.980,35	»	7.980,35	19.552,71
20.373,81	77 789,04	98.162,85	»	98.162,85	383.345,44
73.573,83	110.419,64	183.993,47	»	183.993,47	543.874,34
3.796,54	82.046,21	85.842,75	11.098,17	96.940,92	288 382,99
256,44	28.352,42	28.608,86	»	28.608,86	22.094,46
6.605,34	29.674,50	36.279,84	»	36.279,84	153.522,27
39.129,70	155.740,50	194.870,20	1 »	194.871,20	585.105,98
727,39	7.141,93	7.869,32	»	7.869,32	26.322,86
3.624,34	88.391,16	92 015,50	201.43	92.216,93	323.031,63
»	»	»	»	»	»
3.084,32	22.939,59	26.023,91	1.806,38	27.830,29	65.989,68
5 921,97	66.115,72	72.037,69	»	72.037,69	410.613,78
»	4.600,69	4.600,69	»	4.600,69	25.696,27
111,42	165,88	277,30	»	277,30	5.393,56
377.788,64	2.581.884,11	2.959.672,75	144.250,84	3.103.923,59	10.027.936,14

PROVINCIAS	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL — Pesetas.
Alava	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»
Alicante	52.367,40	10.150 »	»	62.517,40
Almería	»	»	»	»
Avila	269,500 »	»	»	269.500 »
Badajoz	160.595,40	1.902,60	»	162.498 »
Barcelona	7.650 »	30.812,67	54,51	38.517,18
Burgos	1.530.355,74	199.929,63	»	1.730.285,37
Cáceres	706.566,50	»	57.698,75	764.265,25
Cádiz	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»
Gerona	»	34.650 »	»	34.650 »
Granada	»	»	»	»
Guadalajara	17.880,05	»	»	17.880,05
Guipúzcoa	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»
León	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»
Lugo	23.947,14	»	1.395,70	25.342,84
Madrid	»	»	»	»
Málaga	16.756.195,34	719.114,57	118.642,06	17.593.951,97
Murcia	»	»	»	»
Navarra	8.550 »	»	»	8.550 »
Orense	126.673 »	727,83	»	127.400,83
Oviedo	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»
Sevilla	1.247.590,95	5.215,80	29.254,65	1.282.061,40
Soria	670.921,75	»	4.128,60	675.050,35
Tarragona	20 585,51	43.835,40	419 »	64.839,91
Teruel	27.780,23	56.741,64	22.326,82	106.848,69
Toledo	»	»	»	»
Valencia	3.658.018,01	»	269.864,31	3.927.882,32
Valladolid	1.067,88	41.694,30	»	42.762,18
Vizcaya	1.113.019,54	150.301,30	32.264,16	1.295.585 »
Zamora	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»
	»	»	»	»
	28.405.204,44	1.295.075,74	536.048,56	28.236.328,74

e pagarés por provincias y conceptos.

PAGARÉS DE BIENES QUE FUERON DEL PATRIMONIO DE LA CORONA
Ventas desde 2 de Octubre de 1858.

DATA					
PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	DATA TOTAL — Pesetas.	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1873. — Pesetas.
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.			
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	5.818,60	5.818,60	»	5.818,60	56.698,80
»	»	»	»	»	»
»	37.057,64	37.057,64	8.000 »	45.057,64	224.442,36
4.337,58	4.238 »	8.575,58	»	8.575,58	153.862,42
»	850 »	850 »	»	850 »	37.667,18
175.810,56	195.706,11	371.516,67	»	371.516,67	1.364.768,70
787,50	136.123,34	136.910,84	»	136.910,84	627.354,41
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
26.950 »	»	26.950 »	»	26.950 »	7.760 »
»	»	»	»	»	»
»	1.546,11	1.546,11	»	1.546,11	16.333,94
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	4.410,94	4.410,94	»	4.410,94	20.931,90
»	»	»	»	»	»
1.329.678,35	2.304.544,09	3.634.222,44	83.751,46	3.717.973,90	13.875.978,07
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	8.550 »
»	9.616 »	9.616 »	»	9.616 »	117.784,83
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
15.396,45	236.015,95	251.412,40	547,65	251.960,05	1.030.101,35
292.424,40	88.109,60	380.534 »	4.023,95	384.557,95	290.492,40
2.095 »	4.970,39	7.065,39	»	7.065,39	57.774,52
38.768,71	14.175,30	52.944,01	11.163,41	64.107,42	42.741,27
»	»	»	»	»	»
541.137 »	749.789,88	1.290.926,88	»	1.290.926,88	2.636.955,44
»	28,35	28,35	»	28,35	42.733,83
80.520,40	131.200,71	211.721,11	»	211.721,11	1.083.863,89
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
2.507.005,95	3.924.201,01	6.432.106,96	107.486,47	6.539.593,43	21.696.735,31

PROVINCIAS	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL — Pesetas.
Alava	»	»	»	»
Albacete	691.830,90	»	»	691.830,90
Alicante	»	157.527 »	»	157.527 »
Almería	450.918 »	»	»	450.918 »
Avila	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»
Cádiz	879 308,10	»	»	879.308,10
Castellón	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»
Córdoba	72.600 »	»	»	72.600
Coruña	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»
Granada	675.117 »	»	»	675.117 »
Guadalajara	1.970.037,90	»	81.357 »	2.051.394,90
Guipúzcoa	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»
Jaén	»	94.524,30	»	94.524,30
León	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»
Madrid	127.080 »	130.518 »	»	257.598 »
Málaga	»	»	»	»
Murcia	938.061,60	45.045 »	»	983.106,60
Navarra	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»
Sevilla	»	16.038 »	»	16.038 »
Soria	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»
Teruel	158.099,58	»	»	158.099,58
Toledo	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»
Islas Baleares	1.118.178,90	»	»	1.118.178,90
Canarias	»	»	»	»
	7.081.231,98	443.652,30	81.357 »	7.606.241,28

pagarés por provincias y conceptos.

PAGARÉS DE SALINAS, FÁBRICAS
Y DEMÁS PROPIEDADES AFECTAS AL ESTANCO
Ventas desde 2 de Octubre de 1858.

DATA					
PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	DATA TOTAL — Pesetas.	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1873. — Pesetas.
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.			
»	»	»	»	»	»
»	76.870,10	76.870,10	»	76.870,10	614.960,80
»	»	»	»	»	157.527 »
»	50.102 »	50.102 »	»	50.102 »	400.816 »
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	107.189,85	107.189,85	»	107.189,85	772.118,25
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	9.075 »	9.075 »	»	9.075 »	63.525 »
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	75.013 »	75.013 »	»	75.013 »	600.104 »
»	311.500,10	311.500,10	»	311.500,10	1.739.804,80
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	94.521,30
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	257.598 »
»	»	»	»	»	»
16.000 »	117.257,70	133.257,70	»	133.257,70	849.848,90
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	16.038 »
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	17.566,62	17.566,62	»	17.566,62	140.532,96
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	124.242,10	124.242,10	»	124.242,10	993.936,80
»	»	»	»	»	»
16.000 »	888.816,47	904.816,47	»	904.816,47	6.701.424,81

PROVINCIAS	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL — Pesetas.
Alava	1.324.075,75	17.460,80	18.152,68	1.360 589,23
Albacete	691.206,66	»	»	691.206,66
Alicante	1.926.156,17	35.013,50	272 51	1.961.442,18
Almería	574.579,20	20.476 »	717,25	595.772,45
Avila	6.388.681,37	116.602,81	97.574,04	6.602.858,22
Badajoz	9.917.848,53	459.675,31	»	10.377.523,84
Barcelona	8.112.987,16	3.189.691,17	17.914,64	11.320.592,97
Burgos	17.361.913,34	106.501,84	21.172,76	17.489.587,94
Cáceres	2.058.872,54	109.657,22	35.003,07	2.204.432,83
Cádiz	3.026.402,97	161.645,95	»	3.188.138,92
Castellón	2.835.766,45	39.249,67	»	2.875.016,12
Ciudad Real	1.233.429,06	68.021,41	1.361,05	1.303.411,52
Córdoba	4.637.419,87	199.574,23	»	4.836.994,10
Coruña	4.186.136,39	298.627,90	204.680,30	4.689.444,59
Cuenca	2.676.229,60	24.033,68	»	2.700.863,28
Gerona	2.226.800,42	68.546,19	»	2.295.346,41
Granada	3.137.119,86	320.154,38	611.692,92	4.068.967,16
Guadalajara	6.138.265,69	82.317,40	»	6.220.583,09
Guipúzcoa	1.648.698,63	102.831,70	»	1.750.930,33
Huelva	1.535.[illegible]0,83	115.187,74	»	1 650.298,57
Huesca	1.573.518,32	117.589,45	»	1.691.107,77
Jaén	5.646.677,67	371.828,29	436.223,46	6.454.729,42
León	13.993.606,68	455.880,42	253.469,06	14.702.956,16
Lérida	2.207.151,56	96.119,15	5.584,27	2.308.854,98
Logroño	3.707.3[illegible]9,55	5.838,54	23.774,74	3.737.002,83
Lugo	828.157,15	19.602,58	»	847.759,73
Madrid	11.575.293,96	177.723,81	1 009.103,36	12.762.121,13
Málaga	1.483.790,73	62.802,41	15.234,14	1.561.926,28
Murcia	2.684.183,08	14.450,45	»	2.698.633,53
Navarra	1.422.266,67	42.223,54	»	1.464.490,21
Orense	161.920,77	5.230,26	»	167.151,03
Oviedo	7.610.320,86	260.418,75	»	7.960.739,61
Palencia	6.570.313,75	89.267,13	87,90	6.668.668,78
Pontevedra	1.524.823,48	74.603,31	»	1.598.826,79
Salamanca	6.598.353,80	891.912,63	8.502,11	7 498.768,54
Santander	882.730,64	»	1.752,60	884.483,24
Segovia	9.778.024,79	147.903,71	»	9.926.828,50
Sevilla	14.517.264,24	1.424.233,19	164.733,87	16.106.231,30
Soria	4.259.664,44	91.743,11	30.451,78	4.381.859,33
Tarragona	2.300 285,13	212.477,74	»	2.512.762,87
Teruel	2.167.459,48	50.803,05	»	2.218.262,53
Toledo	4.999.781,24	151.928,16	345.272,96	5.496 982,36
Valencia	18.320.692,38	480.451,19	»	18.801.143,57
Valladolid	6.902.479,62	54.243,40	»	6.956.723,02
Vizcaya	1.661.466,03	12.500,10	9.650,35	1.683.617,38
Zamora	5.006.401,58	120.234,32	»	5.126.635,90
Zaragoza	7.392.162,80	832.463,10	»	8.224.565,90
Islas Baleares	1.266.465,87	5.942,70	»	1.272.598,57
Canarias	2.253.218 »	27.320,20	»	2.280.538,20
	230.973.854,46	11.833.633,59	3.313.281,82	246.120.769,87

...pagarés por provincias y conceptos.

PAGARES DE BIENES DEL CLERO

Ventas desde 2 de Octubre de 1858.

DATA					
PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	DATA TOTAL — Pesetas.	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1873. — Pesetas.
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.			
16.650 »	114.920,96	131.570,96	12.079,24	143.650,20	1.216 930,63
6.814,94	67.542,80	74.357,74	»	74.357,74	616.848,92
14.711,67	175.399,46	190.111,13	»	190.111,13	1.771.331,65
12.705 »	46 399,10	59.104,10	»	59.104,10	536.668,35
61.101,38	614.578,89	675.683 27	»	675 683,27	5.927.174,95
55.826,13	358.927,23	414.753,36	»	414.753,36	9.962.770,48
1.073.317,33	792.059,02	1.865 376,35	»	1.865.376,35	9.455.216,62
248,927,67	1.487.990,09	1.736.917,76	21.257,26	1.758.175,02	15.731.412,92
36.987 03	207.126,78	244.114,71	12.186,58	256.301,29	1.948.131,54
145.764,57	310.283,90	456.048,47	»	456.048,47	2.732.090,45
62.486,41	225.212,41	287.698,82	»	287.698,82	2.587.317,30
281,25	115.765,37	116.046,62	1.361,15	117.407,77	1.186.003,75
86.513,37	372.312,65	458.826,02	»	458.826,02	4.398.168,08
119 014,46	364.855,42	483.869,88	205 365,44	689 235,32	4.000.209,27
11 599,40	235.287,13	246.886,53	»	246.886,53	2.453.976,75
87.788,31	203.783,92	291.572,23	»	291.572,23	2.003.774,18
42.073,39	248.547,44	290.620,83	292.181,94	582.802,77	3.486.164,39
26.151,70	459.489,09	485.640,79	»	485.640,79	5.734.942,30
24.296,78	150.766,76	175.063,54	»	175.063,54	1.575.966,70
19 876,28	104.474,44	124.350,72	»	124.350,72	1.525.947,85
34.727,04	127.463,86	162.190,90	»	162.190,90	1.528.916,87
32.048,10	866.691,72	898.739,82	»	898.739 82	5 555.989,60
104.891,03	1 247.153,75	1.352.044,78	310.856,01	1.662.900,79	13.040.055,37
15.471,46	194.529,28	210.000,74	»	210.060,74	2.098.854,24
41.065,78	297.397,13	338.462,91	»	338.462,91	3.398.539,92
3 302,24	100.846,61	104.238,85	»	104.238 85	743.520,88
191.318,17	1.832.169 62	2.023.427,79	2.156.890,16	4.180.317,95	8.581.803,18
17.967,01	157.816,12	175.783,13	»	175.783,13	1.386 143,15
8.350,51	269.484,11	277.834,62	»	277.834,62	2.420.798,91
25.977,28	125.061,93	151.039,21	»	151.039,21	1.313.451 »
»	34.613,91	34.613,91	»	34.613,91	132.537,12
149.470,21	552.195,91	701.666,12	»	701.666,12	7.199.073,49
13.784,51	577.321,66	591.106,17	15.331,27	606.437,44	6 062.231,34
51.052 57	116.583,82	167.636,39	»	167.636,39	1.431.190,40
123.695,85	672.482,82	796.178,67	68.470,04	864.648,71	6.034.119,83
48.806,96	63.856,99	112.663,95	2.396,01	115.059,96	769.423,28
71.418,48	926.218,64	997.637,12	»	997.637,12	8.929.191,38
677.703,82	1.364.787,19	2.042.491,01	127.353,43	2.169.844,44	13.936.386,86
30.801 19	344.237,04	375.038,23	30.451,81	405.490,04	3.976.369,29
53.408,57	254.813,48	308.222,05	»	308.222,05	2.204.540,82
18.169,69	184.139,06	202.308,75	»	202.308,75	2.015.953,78
46.002,72	445.100,40	491.103,12	»	491.103,12	5.005 879,24
355.370,22	1.497.623,51	1.852.993,73	»	1.852.993,73	16.948.149,84
38.286,99	606 168,49	644.455,48	21.425,24	668.880 72	6.287.842,30
115.542,64	125.558,05	241.100,69	11.967,77	253.068,46	1.436.548,92
49.491,76	485.651,66	535.143,42	13.320,23	548.463,65	4.578.172,25
73.733,97	606.742,97	680.476,94	»	680.476,94	7.544.088,96
2.437,35	154.728,49	157.165,84	»	157 165,84	1.115.232,73
423 »	206.116,52	206.539,52	» 01	206.539,53	2.073.908,67
4.547.700,09	21.093.217,60	25.640.917,69	3.305.893,59	28.946.811,28	217.173.958,59

PROVINCIAS	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL — Pesetas.
Alava	35.109,71	509,50	»	35.618,21
Albacete	759.909,21	20.304,72	»	780.213,93
Alicante	360.056,70	4.365,36	»	364.422,06
Almería	73.119,99	7.040 16	132,14	80.292,29
Avila	1.547.431,37	50.895,44	18.782,23	1.617.109,04
Badajoz	9.031.378,56	596.884,99	165.745,71	9.797.009,26
Barcelona	61.080,06	936,72	» 01	62 016,79
Burgos	1.816 364,08	116.864,07	»	1.933.228,15
Cáceres	1.763.902,67	126.229,16	718.854,38	2.608.986,21
Cádiz	1.396.744,20	272 142,96	»	1.668.887,16
Castellón	300.027,29	25.105,56	»	325.132,85
Ciudad Real	438.186,28	230.303,16	103.556,45	772.045,89
Córdoba	2.420.892,77	136.829,08	»	2.557 721,85
Coruña	47.872,81	9.129,50	»	57.002,01
Cuenca	560.947,58	92.761,02	»	653.708,60
Gerona	191.648,55	107.196 »	»	298.844,55
Granada	583.236,84	211.500,32	43.216,49	838.053,65
Guadalajara	769.655,52	87 955,92	455.513,14	1.304.124,58
Guipúzcoa	604.207,04	7.731,80	»	611.938,84
Huelva	3.628.954,54	32.000,92	287.2. 0,49	3.948.245,95
Huesca	295.928,78	26.084,88	3.804,52	325.818,18
Jaén	322.291,27	125.107,60	239.971,19	687.370,06
León	119.030,44	28.014,05	10.613,26	157 657,75
Lérida	180.647,92	31.875,12	»	212 523,04
Logroño	462.469,20	14.668,56	»	477.137,76
Lugo	7.073,49	5.977,08	»	13.050,57
Madrid	2.470.906,64	224.001,84	»	2.694.908,48
Málaga	1.090.182,37	26.882,87	33.424,60	1.150.489,84
Murcia	412.602,82	9.540 »	»	422.142,82
Navarra	750.003,93	20.438,55	»	770.502,48
Orense	17.004,44	»	462,06	17.466,50
Oviedo	430.469,04	75.490,40	»	505.959,44
Palencia	277.815,08	61.254,62	60.975,04	400.044,74
Pontevedra	7.008,68	5.039,52	»	12.048,20
Salamanca	1.095.519,37	131.457,84	2.866,87	1.229.844,08
Santander	99.347,18	1.420,56	9.364,80	110.132,54
Segovia	1.760.672,22	185.649,94	»	1.946,322,16
Sevilla	2.564.425,74	343.363,73	»	2.907.789,47
Soria	1.404.332,60	90.902,79	41.348,38	1 536.583,77
Tarragona	76.937,26	101.460,53	»	178 397,79
Teruel	641.845,49	147.054,26	»	788.899,75
Toledo	2.967.225,49	277.705,53	76.218,14	3.321.149,16
Valencia	94.851,12	34.230,48	8.517,66	137.599,26
Valladolid	1.535.610,07	125 386,15	»	1.660.996,22
Vizcaya	266.009,22	»	»	266.009,22
Zamora	372.377,82	6.914,88	»	379.292,70
Zaragoza	1.573.500,70	222.811,62	»	1.796.312,32
Islas Baleares	121.187,80	»	»	121.187,80
Canarias	3.273,16	19.233,94	»	22.507,10
	47.805.335,11	4.478.652,40	2.280.757,56	54.564.745,07

e pagarés por provincias y conceptos.

PAGARÉS DE BIENES DE PROPIOS POR EL 80 POR 100
PERTENECIENTE Á LOS PUEBLOS
Ventas desde 2 de Octubre de 1858.

DATA					
PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y ...ras causas. — Pesetas.	DATA TOTAL — Pesetas.	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1873. — Pesetas.
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.			
»	3.737,50	3.737,50	»	3.737,50	31.880,71
16.793,92	160.343,45	177.137,37	»	177.137,37	603.076,56
572,24	46.669,22	47.241,46	»	47.241,46	317.180,60
»	13.199,40	13.199,40	»	13.199,40	67.092,89
38.997,56	493.380,34	532.377,90	»	532.377,90	1.084.731,14
101.751,97	1.776.372,44	1.878 124,41	»	1.878.124,41	7.918.884,85
2.668,06	17.453,87	20.121,93	947,18	21.069,11	40.947,68
147.543,46	355.576,11	503.119,57	»	503.119,57	1.430.108,58
9.461,52	317.625,53	327.087,05	6.679,07	333.766 12	2.275.220,09
70.605,17	332.358,33	411.963,50	»	411 963,50	1.256 923,66
3.118,70	57.654,61	60.773,31	»	60.773,31	264.359,54
»	100.130,64	100.130,64	103.556,55	203.687,19	508.358,70
40.966,82	517.307,48	558.274,30	»	558.274,30	1.999 447,55
20,80	10.412,25	10.433,05	»	10.433,05	46.568,96
10.547,04	49.695,36	69 242,40	»	69.242,40	584.466,20
29.494,96	35.447,67	64.942,63	»	64 942,63	233 901,92
1.048,80	88.917,90	89.966,70	19.916,93	109 883,63	728.170,02
56.676,40	690.699,28	747.375,68	»	747.375,68	556.748 90
26.992,88	182.861,71	209 854,59	»	209.854,59	402.084,25
4.302,36	569.515,22	573.817,58	236.402,09	810.219,67	3.138.026,28
11.753,00	40.095,81	51.849,41	12.840,60	64.690,01	261.128,17
69.403,68	283.067,80	352.471,48	»	352.471,48	334.898,58
»	54.511,86	54.511,86	»	54.511,86	103.145,89
20.681,24	36.338,84	57.020,08	3.178,80	60.198,88	152.324,16
3.557,88	87.973,94	91.531,82	»	91 531,82	385.605 94
495,60	1.056,15	1.551,75	»	1.551,75	11.408,82
72.747 »	416.636,64	489.383,64	»	489.383,64	2.205.524,84
19.520 »	207.623,26	227.143,26	»	227.143,26	923.346,58
»	97.583,98	97.583,98	»	97.583,98	324.558,84
6.718,17	247.074,37	253.792,54	»	253.792,54	516.709,94
200,06	5.464,36	5.664,42	»	5.664,42	11.802,08
56 768,54	82.759,04	139.527,58	»	139.527,58	366.431,86
37.437,52	130.194,15	167.631,67	40 »	167 671,67	232.373,07
1 683,60	1.490,49	3.174,09	»	3.174,09	8.874,11
31.669,20	243.416,39	275.085,59	12.630,90	287.716,49	942.127,59
5.451,44	26.469 90	31.921,34	»	31.921,34	78.211,20
81.495,32	311.156,19	392.651,51	»	392.651,51	1.553.670,65
294.295,32	445 042,74	739.338,06	»	739 338,06	2.168.451,41
15.186,16	331.328,96	346.515,12	42.248,38	388.763,50	1.147.826,27
1.141,64	9.400,60	10 542,24	»	10.542,24	167.855,55
26.421,36	117.818,39	144.239,75	»	141.239,75	644.060 »
156.511,64	622.838,94	779.350,58	»	779.350,58	2.541.798,58
2.877,56	18 665,13	21.542,69	»	21.542,69	116.656,57
14.497,35	347.154,91	361.652,26	7.215,73	368.867,99	1.292.128,23
»	83.782,69	83.782,69	»	83.782,69	182.226,53
12.337,28	91.748,38	104.085,66	7.235,52	111.321,18	267.971,52
22.691,94	232.129,26	254.821,20	»	254.821,20	1.541.491,12
»	18.402,85	18.402,85	»	18.402,85	102.784,95
446,08	665,27	1.111,35	» 01	1.111,36	21.395,74
1.545.551,84	10.411.249,60	11.956.801,44	452.891,76	12.409.693,20	42.155.051,87

PROVINCIAS	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL — Pesetas.
Alava	286,08	»	»	286,08
Albacete	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»
Avila	3.5 7 »	»	»	3.507 »
Badajoz	26.737,50	»	»	26.737,50
Barcelona	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»
León	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»
Navarra	577,50	»	»	577,50
Orense	»	»	»	»
Oviedo	2.167 »	»	»	2.167 »
Palencia	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»
Valencia	9.222 »	»	»	9.222 »
Valladolid	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»
Islas Baleares	563,75	»	»	563,75
Canarias	»	»	»	»
	43.060,83	»	»	43.060,83

e pagarés por provincias y conceptos.

PAGARÉS DE BIENES DE DIPUTACIONES PROVINCIALES
Y OTRAS PROCEDENCIAS
Ventas desde 2 de Octubre de 1858.

DATA

PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	DATA TOTAL — Pesetas.	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1873. — Pesetas.
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.			
»	»	»	»	»	286,08
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	875,50	875,50	»	875,50	2.631,50
»	12.131,25	12.131,25	»	12.131,25	14.606,25
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	577,50	577,50	»	577,50	»
»	»	»	»	»	2.167 »
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	1.152,75	1.152,75	»	1.152,75	8.069,25
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	112,75	112,75	»	112,75	451 »
»	»	»	»	»	»
»	14.849,75	14.849,75	»	14.849,75	28.211,68

PROVINCIAS	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL — Pesetas.
Alava	16.803,05	14.962,50	2.508,07	34.364,52
Albacete	9.004,15	»	»	9.004,15
Alicante	40.378 82	»	»	40.378,82
Almería	27.309,75	»	998,53	28.308,28
Avila	17.176 07	7.947,90	8.947,28	34.071,25
Badajoz	81.115,80	1.891,62	26.931,45	112.938,87
Barcelona	735.854,69	494.500,45	»	1.230,355,14
Burgos	189.548,02	7.152,75	»	196.700 77
Cáceres	80.638,50	5.703,66	26.100,17	112.442,33
Cádiz	1.737.244,44	203.527,07	»	1 940.771,51
Castellón	9.416,42	9.990,90	»	19.407,32
Ciudad Real	1.719,26	»	»	1.719,26
Córdoba	680 224,05	13.536 »	»	693.760,05
Coruña	135.447,52	»	»	135.447,52
Cuenca	64 814,91	427,50	»	67 242,41
Gerona	152.907,39	6.277,11	»	159.184,50
Granada	88.165,71	22.176 »	43.157,11	153 438,82
Guadalajara	79.213,46	12.703,50	»	91.916,96
Guipúzcoa	135.123,64	12.375 »	»	147.498,64
Huelva	119.206,81	9.641,59	13.039,99	141.887,39
Huesca	10.875,45	»	»	10.875,45
Jaén	134.455,15	3.379,59	38.109,92	175.944,66
León	63.299,98	5.585 »	10.983,72	79.818,70
Lérida	229.801,98	5.987,37	6.963 32	242.752,67
Logroño	80.167,83	»	3.405,90	83.573,73
Lugo	5.355,90	»	»	5.355,90
Madrid	4.176.666,18	40.345,50	»	4.217.011,68
Málaga	190.187,90	49.333,50	6.922,77	246.444,17
Murcia	169.564,28	65.790,90	»	175.355,18
Navarra	130.068,39	»	1.554,14	131.622,53
Orense	28.069,95	123,12	»	28.193,07
Oviedo	118.297,15	2.125,80	2.230,29	122.653,24
Palencia	59.115,61	16.128 »	37.506,41	112.750,02
Pontevedra	51.552,93	»	»	51.552,93
Salamanca	221.305,17	»	» 01	221.305,18
Santander	9.500 »	»	»	9.500
Segovia	313.718,28	54.778,10	753,37	369.249,75
Sevilla	3.483.903,27	275.200 42	211 516,61	3.970.620,30
Soria	84.308,62	2.285,10	»	86.593,72
Tarragona	6.213,06	291,62	2.863,78	9.368,46
Teruel	79.473,19	»	42.740,34	122.213,53
Toledo	1.761.748,13	819.784,90	361.258,68	2.942.791,71
Valencia	322.116,17	45.316,90	42.542,90	409.976,97
Valladolid	158.237,33	20.735,52	9.491,68	188.464,53
Vizcaya	30.409,37	»	2.562,12	33.061,49
Zamora	128 373,88	217.207,80	39.211,27	384.792,95
Zaragoza	412.540,82	9.991,26	»	422.532,08
Islas Baleares	27.323,86	»	»	27.323,86
Canarias	7.040,87	4.149 »	»	11.189,87
	16.898.124,06	2.461.303,25	942.298,95	20.241.726,26

e pagarés por provincias y conceptos.

PAGARÉS DE BIENES DE BENEFICENCIA

Ventas desde 2 de Octubre de 1858.

DATA					
PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	DATA TOTAL — Pesetas.	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1873. — Pesetas.
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.			
»	3.156,76	3.156,76	1.009,83	4.166,59	30.197,93
»	3.606,55	3.606,55	»	3.606,55	5.397,60
»	13.691,68	13.691,68	»	13.691,68	26.687,14
»	7.063,23	7.063,23	152,47	7.215,70	21.092,58
»	11.635,94	11.635,94	»	11.635,94	22.435,31
»	46 073,94	46.073,94	»	46.073,94	66.864,93
64.190,62	138.831,43	203.022,05	3.546,76	206.568,81	1.023.786,33
3.885,25	23 195,98	27.081,23	»	27.081,23	169 619,54
1.310,75	17.782,39	19 093,14	951,24	20.044,38	92.397,95
33.115,50	241.174,25	274.289,75	»	274.289,75	1.666.481,76
504,78	3.470,68	3.975,46	»	3.975,46	15.431,86
»	395,65	395,65	»	395,65	1.323,61
6.415,39	126.114,73	132.530,12	»	132 530 12	561.229,93
17.559,07	21.243,35	38.802,42	»	38.802,42	96.645,10
»	9.476,23	9.476,23	»	9.476,23	55.766,18
733,30	29.068,33	29.801,63	»	29.801,63	129.383,17
400,60	42.378,27	42.778,87	26.029,38	68.808,25	84.630,57
»	19.544,68	19.544,68	»	19.544,68	72.372,28
34.130 »	31.983 »	66.113 »	»	66.113 »	81.385,64
75 »	30.211 »	30.286 »	»	30.286 »	111.601,39
»	2.150,44	2.150,44	»	2.150,44	8.725,01
»	50.561,11	50.561,11	»	50.561,11	125.383,55
»	34.821,84	34.821,84	»	34.821,84	44 996,86
1.374,31	39.990,39	41.364,70	»	41.364,70	201.387,97
2.044,70	31.899,57	33.944,27	»	33 944,27	49.629,49
»	2.856,46	2.856,46	»	2.856,46	2.490,44
209.119,90	1.221.379,17	1.430.499,07	»	1.430.499,07	2.786 512,61
3.007,60	43.072,36	46.079,96	»	46.079,96	200 364,21
»	25.707,63	25.707,63	»	25.707,63	149.557,55
82,08	32.645,75	32.727,83	»	32.727,83	98.894,70
766,08	4.736,88	5.502,96	»	5.502,96	22.690,11
9 817,50	31.275,34	41.092,84	»	41.092,84	81.560,40
5.125,90	48.142,42	53.268,32	»	53.268,32	59.481,73
»	13.359,76	13.359,76	»	13.359,76	38.193,17
»	62.669,18	62.669,18	» 01	62.669,19	158 635,99
»	3.125,75	3.125,75	»	3.125,75	6.371,25
12.119 »	112.184,64	124.303,64	»	124.303 64	244 946,11
162.122,83	669.264,90	831.387,73	122.567,89	953.955,62	3.016.661,68
1.177,78	10 321,53	11.499,31	»	11.499,31	75.094,41
»	2 996,24	2.996,24	1.431,89	4.428,13	4.940,33
530,08	7.485,22	8 015,30	26.669,14	34.684,44	87.529,09
505.795,33	655.094,47	1.160.889,80	»	1.160.889,80	1.781.901,91
9 722,10	109.747,47	119.469,57	»	119.469,57	290.506,49
10 156,24	60.930,53	71.086,77	3.621,87	74.708,64	113.755,89
»	12.830,33	12.830,33	244,70	13.075,03	19 986,46
9.420,12	80.318,33	89.738,45	3.154,62	92.893,07	291.899,88
8.448,90	65.708,22	74.157,12	»	74.157,12	348.374,96
»	5.625,69	5.625,69	»	5.625,69	21.698,17
812,40	1.319,17	2.131,57	»	2.131,57	9.058,30
1.113.963,11	1.262.408,86	5.376.371,97	180.379,80	5.565.751,77	14.075.971,49

PROVINCIAS	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL — Pesetas.
Alava	8.701,20	»	»	8.701,20
Albacete	450,06	»	»	450,06
Alicante	113.011,82	31.513,50	»	144.525,32
Almería	»	»	»	»
Avila	1.512,52	1.660,00	3.171,74	6.284,26
Badajoz	4.486,83	»	»	4.486,83
Barcelona	1.642,58	»	» 01	1.642,59
Burgos	18.021,69	261 »	227,46	18.510,15
Cáceres	9.757,60	»	»	9.757,60
Cádiz	20.794,18	»	»	20.794,18
Castellón	751,09	»	»	751,09
Ciudad Real	1.180,57	»	»	1.180,57
Córdoba	229.269,20	»	»	229.269,20
Coruña	7.480,90	»	»	7.480,90
Cuenca	38.904,27	19.975,50	»	58.879,77
Gerona	21.903,35	»	»	21.903,35
Granada	326.655,38	1.708,20	35.271,42	363.635 »
Guadalajara	61.644,46	»	34.219 63	95.864,09
Guipúzcoa	19.755,96	»	»	19.755,96
Huelva	31.244,70	2.715,30	86,92	34.046,92
Huesca	66.392,43	»	»	66.392,43
Jaén	35.039,82	»	»	35.039,82
León	15.976,47	3.056,20	»	19.032,67
Lérida	92.202,19	13.950,90	»	106.153,09
Logroño	8.066,02	»	17,93	8.083,95
Lugo	26.719 26	»	»	26.719,26
Madrid	314.713,48	9.000,90	»	323.714,38
Málaga	66.116,18	»	»	66.116,18
Murcia	1.721,54	»	»	1.721,54
Navarra	14.511,78	14.062,50	»	28.574,28
Orense	15.931,40	5.445 »	»	21.376,40
Oviedo	151.211,90	1.112,40	»	152.324,30
Palencia	2.869,97	»	15.243,37	18.113,34
Pontevedra	2.164,78	»	»	2.164,78
Salamanca	25.875,19	1.098,90	18.385,45	45.359,54
Santander	25.091,07	2.272,50	»	27.363,57
Segovia	28.260 49	3.279,60	»	31.540,09
Sevilla	21.940,96	»	5.075,55	27.016,51
Soria	10.134,49	258,75	»	10.393,24
Tarragona	5.662 29	»	»	5.662,29
Teruel	2.904,22	»	»	2.904,22
Toledo	»	2.912,50	4.117,70	7.030,20
Valencia	1.701.541,75	59.014 »	»	1.760.555,75
Valladolid	102.209,23	3.123 »	»	105.332,23
Vizcaya	12.912,50	»	»	12.912,50
Zamora	565 97	»	1.800,43	2.366,40
Zaragoza	43.327,64	272,70	359,75	43.960,09
Islas Baleares	373,68	»	»	373,68
Canarias	8.265 »	»	»	8.265 »
	3.728.870,06	176.633,41	117.977,36	4.023.480,83

e pagarés por provincias y conceptos.

PAGARÉS DE BIENES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ventas desde 1 de Octubre de 1858.

DATA

PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	DATA TOTAL — Pesetas.	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1873. — Pesetas.
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.			
»	765 »	765 »	»	765 »	7.936,20
»	225,03	225,03	»	225,03	225,03
31.513,50	12.663,73	44.177,23	»	44.177,23	100.348,09
»	»	»	»	»	»
256,50	3.941,50	4.198 »	»	4.198 »	2.086,32
»	»	»	»	»	4.486,83
»	262,16	262,16	»	262,16	1.380,43
150,75	12.379,19	12.529,94	100,33	12.630,27	5 879,88
»	1.731,20	1.731,20	»	1.731,20	8.026,40
»	3 997,50	3.997,50	»	3.997,50	25.796,68
»	»	»	»	»	751,09
»	159,02	159,02	»	159,02	1.020,65
»	25.751,56	25,751 56	»	25.751,56	263.517,64
842,52	1.463,05	2.305,57	»	2.305,57	5.175,33
8.905,40	2.584,25	11.489,65	»	11.489,65	47,390,12
»	4 024,17	4.024,17	»	4.024,17	17.879,18
3.887,27	59.884,48	63.771,75	15.201,45	78.973,20	284.661,80
2.673 »	43.502,22	46,175,22	»	46.175,22	49.688,87
»	6.421,87	6.421,87	»	6.421,87	13.334,09
361,20	6.062,25	6.423,45	»	6.159,20	27.623,47
»	6.159,20	6.159,20	»	151,71	60.233,23
»	151,71	151,71	»	4.210 »	31.888,11
»	2.735,75	2.735,75	1.474,25	38.147,35	14.822,67
»	19 679,99	19.679,99	18.467,36	2.347,29	68.005,74
»	2,347,29	2.347,29	»	6.698,69	5.736,66
1.846,09	4.852,54	6.698,63	» 06	55 640,17	20.020,57
9.000,90	46.639,27	55.640,17	»	11.911,58	208 074,21
»	6.579,70	6.579,70	8.331,88	553,54	51.201,60
»	553,54	553,54	»	8,799,25	1.168 »
3.385 »	5.414,25	8,799,25	»	4.964 »	19.775,03
674,40	4.289,60	4.964 »	»	39.608,51	16.412,40
6.489,01	33.119,50	39.608,51	»	15.996,02	112.715,79
»	15.996,02	15.996,02	»	664,44	2.117,32
»	664,44	664,44	»	29.442,19	1.500,34
1.098,90	28.343,29	29.442,19	»	5.494,84	15.917,35
202,50	5.292,34	5.494,84	»	7.406,35	21.868,73
2.025 »	5.381,35	7.406,35	»	5.964,37	24.133,74
»	5.912,36	5.912,36	52,01	2.996,57	21.652,14
»	2.996,57	2.996,57	»	1.749,20	7.306,67
»	66,67	66,67	1.682,53	438,29	3.913,09
»	438,29	438,29	»	1.968,40	2.465,93
1 300,70	3.667,70	4.968,40	»	319 284,99	2 061,80
96.473,85	252.811,14	349.284,99	»	22.613,53	1.411.270,76
1.350,25	21.263,28	22.613,53	»	68,75	82.718,70
»	68,75	68,75	»	1.884,33	12.843,75
»	1.835,92	1.835,92	48,41	7.722,24	482,07
»	7.722,24	7.722,24	»	62,28	36.537,85
»	62,28	62,28	»	2.755 »	311,40
»	2.755 »	2.755 »	»		5.510 »
172.436,74	673.619,06	846 055,80	45 361,28	891.417,08	3.132.063,75

BIENES DEL ESTADO

PROVINCIAS

	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL — Pesetas.
Alava	»	»	»	»
Albacete	339,43	»	»	»
Alicante	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»
Jaén	»	»	62,50	62,50
León	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»
Madrid	2.167,02	»	240,78	2.407,80
Málaga	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»
Navarra	»	221,31	»	221,31
Orense	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»
	2.506,45	221,31	303,28	3.031,01

e pagarés por provincias y conceptos.

PAGARES POR RÉDITOS DE CENSOS ACUMULADOS
À LOS PAGARÉS SUSCRITOS PARA LA REDENCIÓN DE LOS CAPITALES
Ventas desde 2 de Octubre de 1858.

DATA					
PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS					
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL. — Pesetas.	Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	DATA TOTAL — Pesetas.	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1875. — Pesetas.
»	»	»	»	»	»
»	48,49	48,49	»	48,49	200,94
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
62,50	»	62,50	»	62,50	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	240,78	240,78	2.167,02
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	221,31
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»

BIENES DEL CLERO

PROVINCIAS

	CARGO			
	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1872. — Pesetas.	Pagarés suscritos en el año económico de 1872-73. — Pesetas.	Pagarés por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	CARGO TOTAL — Pesetas.
Alava	»	»	»	»
Albacete	437,57	»	»	437,57
Alicante	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»
Badajoz	167,95	»	»	167,95
Barcelona	437,58	»	»	437,58
Burgos	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»
Córdoba	1.865,06	»	»	1.865,06
Coruña	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»
Gerona	1.185,12	»	»	1.185,12
Granada	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»
Huelva	723,57	»	»	723,57
Huesca	»	»	»	»
Jaén	»	297 »	»	297 »
León	»	»	»	»
Lérida	7.545,18	2.001,88	»	9.547,06
Logroño	»	»	»	»
Lugo	6.488,62	748,80	»	7.237,42
Madrid	34.072,65	»	1.281,21	35.353,86
Málaga	3.733,33	1.451,52	279,16	5.464,01
Murcia	»	»	»	»
Navarra	4.486,72	350,55	»	4.837,27
Orense	330,40	»	»	330,40
Oviedo	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»
Sevilla	674,12	891,79	»	1.565,91
Soria	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»
Valencia	422,10	»	»	422,10
Valladolid	5.296,94	»	»	5.296,94
Vizcaya	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»
Islas Baleares	»	»	»	»
Canarias	1.810,80	»	»	1.810,80
	69.677,71	5.681,54	1.560,37	76.919,62

de pagarés por provincias y conceptos.

PAGARÉS POR RÉDITOS DE CENSOS ACUMULADOS
A LOS PAGARÉS SUSCRITOS PARA LA REDENCIÓN DE LOS CAPITALES
Ventas desde 1 de Octubre de 1858.

DATA

PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Cancelados por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas.	DATA TOTAL	Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1873.
Realizados por plazos anticipados. — Pesetas.	A realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
»	»	»	»	»	»
»	62,51	62,51	»	62,51	375,06
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	167,95
»	48,62	48,62	»	48,62	388,96
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	245,33	245,33	»	245,33	1.619,73
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	148,14	148,14	»	148,14	1.036,98
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	84,32	84,32	»	84,32	639,25
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	297 »
»	»	»	»	»	»
»	884,73	884,73	»	884,73	8.662,33
»	»	»	»	»	»
137,92	767,50	905,42	»	905,42	6.332 »
108,87	2.516,77	2.625,64	1.281,21	3.906,85	31.447,01
»	717,68	717,68	»	717,68	4.746,33
»	»	»	»	»	»
»	132 73	132,73	»	132,73	4.704,54
»	41,30	41,30	»	41,30	289,10
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	130,82	130,82	»	130,82	1.375,09
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	52,76	52,76	»	52,76	369,34
»	294,28	294,28	»	294,28	5.002,66
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	201,20	201,20	»	201,20	1.609,60
246,70	6.328,69	6.575,48	1.281,21	7.856,69	69.062,93

Cuentas de Propiedades y Derechos del Estado están conformes con los asientos practicados en los libros de esta Intervención general, salvo error ú omisión. Madrid 30 de Septiembre de 1888.

V.º B.º
El Interventor general,
G. DE LA PEÑA.

El Jefe de la Sección de Atrasos,
JUAN SANZ.

F

CUENTAS ANUALES DE EFECTOS ESTANCADOS

Y DEMÁS RAMOS ESPECIALES QUE PRODUCEN INGRESOS EN EL TESORO PÚBLICO

DOCUMENTOS DE QUE CONSTA

	PÁGINAS
Nota preliminar	553
Cuentas y estados del Sello del Estado	556 á 610
— de Tabacos	611 á 652
— de Sal	653 á 664
— de Pólvora	665 á 671
— de Cédulas de empadronamiento y licencias de uso de armas y caza	673 á 685
— de Casas de Moneda y minas	687 á 699
— de Frutos de los bienes del Estado	701 á 721

NOTA

SOBRE LAS

CUENTAS ANUALES DE EFECTOS ESTANCADOS

Y DEMÁS RAMOS ESPECIALES QUE PRODUCEN INGRESOS EN EL TESORO PÚBLICO

Según lo prevenido en el art. 64 de la ley provisional de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870, acompañan á las cuentas de Rentas públicas, como justificantes, las particulares de efectos estancados y demás ramos especiales que producen ingresos en el Tesoro público, respectivas al año económico de 1872-73, por efectos y caudales de

Sello del Estado.
Tabacos.
Sal.
Pólvora.
Cédulas de empadronamiento y licencia de armas y caza.
Casas de Moneda.
Minas de Almadén y Riotinto; y
Frutos de los bienes del Estado.

Estas cuentas, con arreglo á las prescripciones vigentes, comprenden las operaciones practicadas en el año económico que dió principio en 1.° de Julio de 1872 y terminó en 30 de Junio de 1873, y constan de los documentos cuyo pormenor se expresa en las notas particulares que les preceden.

El objeto principal de estas cuentas es el de demostrar las operaciones de adquisición, fabricación, administración y venta, ó destino de los efectos á que se refieren, en el año económico citado; las existencias que resultaron en almacenes y en curso de transporte al finalizar el mismo, y el valor de los efectos expendidos que se datan en estas cuentas y constituye el cargo de los respectivos ramos en las de Rentas públicas, comprendiendo también en algunos casos el coste y gastos de fabricacion de efectos.

Á continuación se presentan las cuentas y estados de pormenor que se han formado por las que rindieron los agentes encargados de la fabricación, expendición y manejo de los efectos, minerales y metálico á que se refieren, y son el resultado de los asientos practicados en los libros de la Contabilidad central del Ministerio de Hacienda.

SELLO DEL ESTADO

AÑO ECONOMICO DE 1872-73

PORMENORES QUE COMPRENDE

Cuenta de la Fábrica por papel blanco y de colores.
— — por papel taladrado y sellos inutilizados.
— — por papel sellado, documentos de vigilancia y sellos sueltos.
— de administración por papel sellado, documentos de vigilancia y sellos sueltos.
Estado por provincias de las ventas verificadas en el año económico de 1872-73.
— del importe de las ventas y demás valores de la Renta en el año económico de 1872-73.
— por clases de las ventas y valores en el referido año.
Resumen de los valores contraídos en el mismo año económico.
— de las existencias del papel sellado y sellos sueltos que resultaron en almacenes y en camino en fin de Junio de 1873.
Cuenta de administración de caudales en el año económico de 1872-73.

CUENTA DEL PAPEL

CUENTA DE LA FÁBRICA NACIONAL DEL SELLO

	Existencias en fin de Junio de 1872.		RECIBIDO			
			Del contratista.		Por compras.	
	Resmas.	Pliegos.	Resmas.	Pliegos.	Resmas.	Pliegos.
Papel para la Península.						
De 1.ª	8.581	44 ½	35.748	»	»	»
De 2.ª	3.957	193	31.728	»	»	»
Para pagos al Estado	1.541	178	»	»	»	»
Para multas de Ayuntamientos	»	»	»	»	»	»
Para matrículas, reintegros y multas	»	»	»	»	»	»
Amarillo	2	491 ½	»	»	»	»
Salmón	»	228	»	»	2	»
Verde	9	243 ½	»	»	»	»
Continuo blanco	1.036	252 ½	»	»	»	»
Violeta	3	414 ½	»	»	»	»
Especial para nuevos sellos de comunicaciones	985	496	»	»	»	»
Blanco ufer	»	»	»	»	190	»
Para Ultramar.						
Blanco	1	400 ½	»	»	»	»
Para documentos de Aduanas.						
De 1.ª	»	»	5.400	»	»	»
Especial	»	»	»	»	101	»
	16.120	442	72.876	»	293	»

CUENTA DEL PAPEL TALADRADO, SELLOS

	Existencias en fin de Junio de 1873.	Pasado de la cuenta de util por caducados.	Inutilizado en las labores.	Recibido del contratista y adquiridos por compras.	Aumentos por rectificaciones.	TOTAL CARGO.
Papel taladrado.						
Pliegos de un sello	2.877.204	2.637.754	18.342	»	500.000	6.033.360
— dos sellos	989.915 ½	927.823	»	»	»	1.917.738 ½
Pagarés de bienes nacionales	66.161	105 730	356	»	»	172.547
Papel de reintegros	21.172	10.772	»	»	»	31.944
— multas	24.682	4.034	»	»	»	28.716
— matrículas	»	1	»	»	»	1
— pagos al Estado	4.335	10	5.413	»	»	9.758
— documentos de vigilancia	1.144.050	1.457.509 ½	»	»	»	2.601.559 ½
	5.127.819 ½	5.143.633 ½	24.111	»	500.000	10.795.564
Sellos inutilizados.						
Sellos para libros de comercio	»	1.665	»	»	»	1.665
— documentos de giro	13.414	19.253	»	»	»	32.667
— pólizas de seguros	292.333	432.503	»	»	»	724.836
— operaciones de Bolsa	»	3.124	»	»	»	3.124
— recibos y cuentas	340.017	558.118	»	»	»	898.135
— correos y comunicaciones	14 837	23.532.647	»	»	»	23.547.484
— telégrafos	»	21.027	»	»	»	21.027
— las Audiencias	»	»	»	»	»	»
	660.601	24.568.337	»	»	»	25.228.938
Efectos de enfarde.						
Esteras	2.252	»	»	2.120	»	4.372

BLANCO Y DE COLORES

Devuelto inutilizado por el departamento del estampado.		TOTAL CARGO		Entregado á talleres.		Inutilizado en las labores.		DATA		Existencias en fin de Junio de 1873.	
Resmas.	Pliegos.	Resmas.	Pliegos.	Resmas.	Pliegos.	Resmas.	Pliegos.	Resmas.	Pliegos.	Resmas.	Pliegos.
»	»	44.329	44 ½	25.800	169	35	465	25.836	134	18.492	410 ½
»	»	35.685	193	32.906	»	»	»	32.906	»	2.779	193
»	»	1.541	178	1.131	207	10	413	1.142	120	399	58
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	2	491 ½	2	75	»	»	2	75	»	416 ½
»	»	2	228	2	156	»	72	2	228	»	»
»	»	9	243 ½	9	14	»	87	9	101	»	142 ½
»	»	1.036	252 ½	1.023	8	12	164 ½	1.035	172 ½	1	80
»	»	3	414 ½	»	»	»	»	»	»	3	414 ½
»	»	985	496	792	67	2	240	791	307	191	189
»	»	190	»	»	»	»	»	»	»	190	»
»	»	1	400 ½	»	»	»	»	»	»	1	400 ½
»	»	5.400	»	1.100	137	»	»	1.100	137	4.299	363
»	»	101	»	100	313	»	»	100	313	»	187
»	»	89.289	442	62.867	146	61	441 ½	62.929	87 ½	26.360	354 ½

SUELTOS INUTILIZADOS Y EFECTOS DE ENFARDE

Remitido á la Dirección general de Rentas estancadas Administración económica de Madrid.	Entregado al contratista.	Invertido en impresiones.	Idem en el enfarde y encarpetado.	Habilitados que pasan á la cuenta de util.	Quemados en virtud de orden de la Dirección general de Rentas.	Bajas por rectificaciones.	DATA	Existencia en fin de Junio de 1873.
26.500	»	4.681.500	183.069	»	»	68.002	4.959.071	1.071.229
30.000	»	1.043.000	92.500	»	»	500.000	1.665.500	252.238 ½
»	»	»	»	»	»	»	»	172.547
»	»	»	»	»	»	»	»	31.944
»	»	»	»	»	»	»	»	28.716
»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	9.758
»	»	»	63.559 ½	»	»	»	63.559 ½	2.538.000
56.500	»	5.724.500	339.128 ½	»	»	568.002	6.688.130 ½	4.107.433 ½
»	»	»	»	»	»	»	»	1.665
»	»	»	»	»	124	»	124	32.543
»	»	»	»	»	»	»	»	721.836
»	»	»	»	»	»	»	»	3.124
»	»	»	»	»	»	»	»	898.135
»	»	»	»	10.200	7.260.886	2	7.271.088	16.276.336
»	»	»	»	»	»	»	»	21.027
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	10.200	7.261.010	2	7.271.212	17.957.726
»	»	»	3.365	»	»	»	3.365	477

	Existencia en fin de Junio de 1872.		TIMBRADO			
	En almacenes.	En camino.	En papel de la Fábrica.	Por papeletas de la Administración.	Por estampación de nuevos sellos.	Por papeleta del Ministe de Fomen
Sigue la CUENTA DE LA FÁBRICA						
Papel del año de 1869.						
Para matrículas. De 2 escudos	»	»	»	»	»	»
3 ídem	»	»	»	»	»	»
4 ídem	»	»	»	»	»	»
5 ídem	»	»	»	»	»	»
6 ídem	»	»	»	»	»	»
8 ídem	»	»	»	»	»	»
10 ídem	»	»	»	»	»	»
14 ídem	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»
De los años de 1870-71.						
Papel sellado.... Del sello 1.º	»	2.088	»	»	»	»
— 2.º	»	2.588	»	»	»	»
— 3.º	»	3 159	»	»	»	»
— 4.º	»	5.178	»	»	»	»
— 5.º	»	9 036	»	»	»	»
— 6.º	»	15.001	»	»	»	»
— 7.º	»	19.115	»	»	»	»
— 8.º	»	33 257	»	»	»	»
— 9.º	»	93 736	»	»	»	»
— 10	»	77.973	»	»	»	»
— 11	»	220 839	»	»	»	»
De oficio	»	227 641	»	»	»	»
De pobres	»	2 702	»	»	»	»
Pagarés de ventas	»	14.882	»	»	»	»
Idem de redenciones	»	6 874	»	»	»	»
	»	734 120	»	»	»	»
Papel judicial.... De 200 milésimas	»	9 120	»	»	»	
400	»	7 927	»	»	»	»
600	»	3 191	»	»	»	»
800	»	1 238	»	»	»	»
un escudo	»	3.077	»	»	»	»
	»	24.853	»	»	»	»
Del año de 1872.						
Papel sellado..... Del sello 1.º	1.555	»	»	7	»	»
— 2.º	1.405	»	»	25	»	»
— 3.º	1.395	»	»	32	»	58
— 4.º	955	»	»	202	2	
— 5.º	680	»	2.000	120	1	
— 6.º	4.065	»	»	121	2	
— 7.º	9.750	»	12.000	1	»	»
— 8.º	11.375	»	»	208	»	»
— 9.º	23.175	»	»	»	9	»
— 10	35.375	»	»	545	1	»
— 11	160.500	»	»	3.757	11	18
De oficio	»	»	947.000	8.499	»	
Pagarés de ventas	3 200	»	17.000	»	»	»
Idem de redenciones	9.100	»	»	»	»	
	262.530	»	978.000	13.517	29	78

EL SELLADO

Devueltos por las provincias.	TOTAL CARGO	REMESAS			Entregas por timbre al Ministerio de Fomento.	Pasado á la cuenta del papel inútil.	DATA	Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1873
		Para surtido de las provincias.	Por timbres en virtud de papeletas.	Por estampación de nuevos sellos.				
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	1	»	»	»	»	1	1	»
1	1	»	»	»	»	1	1	»
1.080	3.174	»	»	»	»	2.911	2.911	233
1.330	3.918	»	»	»	»	3.662	3.662	256
1 333	4.492	»	»	»	»	4.220	4.220	272
2.244	7.422	»	»	»	»	7.180	7.180	242
4.620	13.656	»	»	»	»	12 768	12.768	888
9.426	24.427	»	»	»	»	23 239	23.239	1.188
16.715	35.830	»	»	»	»	31 757	31.757	1.073
20.830	51 087	»	»	»	»	51 520	51.520	2.567
48.209	142.035	»	»	»	»	139 899	139.899	2.136
53.209	131.272	»	»	»	»	124.276	124.276	6 996
130.738	351.577	»	»	»	»	335.661	335.661	15.916
164.191 ½	391.832 ½	»	»	»	»	372.094 ½	372.094 ½	19.738
707 ½	3.469 ½	»	»	»	»	3.469 ½	3.469 ½	»
3 749	18.631	»	»	»	»	17 961	17.961	670
6.912	13.786	»	»	»	»	13.404	13.404	382
465.480	1.199.609	»	»	»	»	1.147.052	1 147 052	52.557
15.145	24.565	»	»	»	»	24 565	24 565	»
5.882	13.809	»	»	»	»	13 809	13.809	»
5 591	8.782	»	»	»	»	8.782	8.782	»
2.190	3.428	»	»	»	»	3.428	3.428	»
1.777	4.854	»	»	»	»	4.854	4 854	»
30.585	55.438	»	»	»	»	55.438	55.438	»
5.438	7.000	625	7	»	»	6 629	6 661	339
6.525	7.955	100	25	»	»	7 258	7.383	572
8.473	10.481	75	32	»	581	9.362	10.050	431
22.100	23 265	700	202	2	6	15 220	16.130	7 135
28 860	31.673	1.625	120	4	9	27 740	29 498	2.175
55.724	59.912	550	121	2	»	54 719	55 392	4.520
57.867	79 618	21.750	1	»	»	52 356	74.107	5.511
111 608	123.281	100	208	»	»	111 237	114.545	8.736
119 666	142.850	15.500	»	9	»	118.249	133 738	9 112
282 865	318.786	12 625	545	1	»	283.793	296.364	22.422
1.122.094	1.286.551	46.500	3.757	11	189	1.153 250	1.203.707	82.844
601.536	1.557.035	942 000	8.400	»	»	552 250	1.502 758	54.277
48.303	68 503	17.700	»	»	»	47 396	65 096	3.407
19.935	29.035	350	»	»	»	26.959	27.319	1.716
2.491.084	3.745.945	1 059 600	13.517	20	785	2 468 817	3 542.748	203.197

SIGUE LA CUENT-

Sigue la CUENTA DE LA FÁBRICA	Existencias en fin de Junio de 1872.		TIMBRADO			
	En almacenes.	En camino.	En papel de la Fábrica.	Por papeletas de la Administración.	Por estampación de nuevos sellos.	Por papeletas del Ministerio de Fomento
Papel del año de 1873.						
Papel sellado.....: Del sello 1.º	»	»	24.000	17	2	»
— 2.º	»	»	14.000	29	»	»
— 3.º	»	»	21.000	41	»	851
— 4.º	»	»	38.060	181	3	11
— 5.º	»	»	84.000	435	»	8
— 6.º	»	»	191.000	963	»	»
— 7.º	»	»	224.000	»	»	»
— 8.º	»	»	259.000	681	1	»
— 9.º	»	»	777.000	»	»	»
— 10.º	»	»	1.149.000	1.994	2	»
— 11.º	880.000	»	4.820.000	5.951	12	192
De oficio	4 220.000	»	9.180.000	19.884	»	»
Pagarés de ventas	»	»	208.000	»	»	»
Idem de redenciones	»	»	41.000	»	»	»
	5.100.000	»	17.030.000	30.176	20	1.062
Del año de 1874.						
Papel sellado.—De oficio	»	»	6.326.000	»	»	»
Sin año determinado.						
Papel de reintegros.....: De 200 milésimas	»	»	»	»	»	»
— 400 —	»	»	»	»	»	»
— 800 —	»	»	»	»	»	»
— 2 escudos	»	»	»	»	»	»
— 5 —	»	»	»	»	»	»
— 10 —	»	»	»	»	»	»
— 50 —	»	»	»	»	»	»
— 100 —	»	»	»	»	»	»
— 500 —	»	»	»	»	»	»
— 1.000 —	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»
Papel de multas..: De 200 milésimas	5.387	»	26.000	»	»	»
— 400 —	854	»	22.000	»	»	»
— 800 —	22.057	»	»	»	»	»
— 2 escudos	15.225	»	»	»	»	»
— 5 —	»	»	»	»	»	»
— 10 —	8.687	»	»	»	»	»
— 50 —	»	»	»	»	»	»
— 100 —	»	»	»	»	»	»
— 500 —	»	»	»	»	»	»
— 1.000 —	»	»	»	»	»	»
	52.210	»	48.000	»	»	»
Papel de pagos al Estado.....: De 100 milésimas	38.500	»	40.000	»	»	»
— 200 —	125.500	»	60.000	»	»	»
— 300 —	»	»	»	»	»	»
— 400 —	89.000	»	100.000	»	»	»
— 800 —	77.500	»	100.000	»	»	»
— 1 escudo	37.300	»	80.000	»	»	»
— 2 —	68.800	»	80.000	»	»	»
— 5 —	51.450	»	20.000	»	»	»
— 10 —	23.125	»	20.000	»	»	»
— 50 —	3.979	»	3.000	»	»	»
— 100 —	6.655		2.000	»	»	»
	522.109	»	505.000	»		

DEL PAPEL SELLADO

Devuelto por las provincias.	Habilitados que pasan de la cuenta del papel inútil.	TOTAL CARGO	REMESAS				Entregas por timbre al Ministerio de Fomento.	Pasado a la cuenta del papel inútil.	DATA	Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1871.
			Para surtido de las provincias.	Remitido á la Dirección general de Rentas.	Por timbre en virtud de papeletas.	Por estampación de nuevos sellos.				
»	»	24.019	22.105	2	17	2	»	»	22.126	1.893
»	»	14.029	12.405	2	29	»	»	»	12.436	1.593
»	»	21.892	19.330	2	41	»	851	»	20.224	1.668
»	»	38.195	34.850	2	181	3	11	»	35.047	3.148
»	»	84.443	80.100	2	435	»	8	»	80.545	3.898
»	»	191.963	185.800	2	963	»	»	»	186.765	5.198
»	»	224.000	205.900	2	»	»	»	»	205.902	18.098
»	»	259.682	238.900	2	681	1	»	»	239.584	20.098
»	»	777.000	738.400	2	»	»	»	»	738.402	38.598
»	»	1.150.996	1.099.150	2	1.994	2	»	»	1.101.148	49.848
»	»	5.706.155	5.491.000	2	5.951	12	192	»	5.497.157	208.998
»	»	13.419.884	13.052.000	2	19.884	»	»	»	13.071.886	347.998
»	»	208.000	190.600	2	»	»	»	»	190.602	17.398
»	»	41.000	26.500	2	»	»	»	»	26.502	14.498
»	»	22.161.258	21.397.040	28	30.176	20	1.062	»	21.428.326	732.932
»	»	6.326.000	»	»	»	»	»	»	»	6.326.000
2.670	»	2.670	»	»	»	»	»	2.670	2.670	»
2.733	»	2.733	»	»	»	»	»	2.733	2.733	»
1.320	»	1.320	»	»	»	»	»	1.320	1.320	»
449	»	449	»	»	»	»	»	449	449	»
1.252	»	1.252	»	»	»	»	»	1.252	1.252	»
916	»	916	»	»	»	»	»	916	916	»
1.023	»	1.023	»	»	»	»	»	1.023	1.023	»
409	»	409	»	»	»	»	»	409	409	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10.772	»	10.772	»	»	»	»	»	10.772	10.772	»
653	»	32.040	25.500	2	»	»	»	653	26.155	5.885
1.147	»	24.001	19.000	2	»	»	»	1.147	20.149	3.852
709	»	22.706	10.000	2	»	»	»	709	10.711	12.055
671	»	15.896	3.500	2	»	»	»	671	4.173	11.723
308	»	308	»	»	»	»	»	308	308	»
311	»	8.908	75	2	»	»	»	311	308	8.610
166	»	166	»	»	»	»	»	166	166	»
69	»	69	»	»	»	»	»	69	69	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.031	»	104.244	58.075	10	»	»	»	4.031	62.119	42.125
»	»	78.500	22.998	2	»	»	»	»	23.000	55.500
»	»	185.500	37.098	2	»	»	»	»	37.100	148.400
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	189.000	40.198	2	»	»	»	»	40.500	148.500
»	»	177.500	22.298	2	»	»	»	»	22.300	155.200
1	»	117.301	34.198	2	»	»	»	1	34.201	83.100
7	»	148.807	89.098	2	»	»	»	7	89.107	59.700
1	»	71.451	20.198	2	»	»	»	1	20.501	50.950
1	»	43.126	43.123	2	»	»	»	1	43.126	»
»	»	6.979	4.175	2	»	»	»	»	4.177	2.802
»	»	8.655	6.875	2	»	»	»	»	6.877	1.778
10	»	1.027.119	321.159	20	»	»	»	10	321.189	705.930

CUENTA DE DOCUMENTOS

	Existencias en la Fábrica.	
	En almacenes.	En camino.
Sigue la CUENTA DE LA FÁBRICA		
Documentos hasta fin del año de 1868.		
Para cabezas de familia	»	77 237
Para sirvientes	»	17 558
Pasaportes para el extranjero:	»	3.257
Refrendos de ídem	»	578
Permisos. Para pasar á Francia	»	8.772
Permisos. — á Portugal	»	»
Uso de armas	»	»
Cazar por afición	»	»
— por oficio	»	»
— en caserios ó posesiones	»	»
Pescar por afición	»	»
— por oficio	»	»
Establecimientos públicos	»	»
Corredores de cuatropea	»	»
Coches públicos	»	»
Caballos ó mulas de alquiler	»	»
	»	107.402
Del año de 1869 en adelante.		
Número 1. Cabezas de familia	»	725 308
— Idem para los que no lo son y tienen profesión	»	261 929
— 2. Para sirvientes de ambos sexos	»	279 114
— 3. Para jornaleros que son cabezas de familia	»	263 055
— 5. Licencias de uso de armas	»	5 703
— 6. Cazar por afición	»	1 695
— 7. Idem por oficio	»	632
— 8. Idem en caserios ó posesiones	»	530
— 9. Pescar por afición	»	500
— 10. Idem por oficio	»	394
— 11. Establecimientos públicos. De 1.ª clase	»	592
— 11. Establecimientos públicos. De 2.ª	»	783
— 11. Establecimientos públicos. De 3.ª	»	1.228
— 11. Establecimientos públicos. De 4.ª	»	3.045
— 12. Corredores de cuatropea	»	499
— 13. Coches públicos	»	501
— 14. Caballos ó mulas de alquiler	»	500
Gratis. Para cabezas de familia	»	240.326
Gratis. Para los que no lo son	»	92.457
Gratis. Pasaportes para el extranjero	»	160
Gratis. Uso de armas	»	22.226
	»	1.901.637

E VIGILANCIA CADUCADOS

Devuelto por las provincias.	TOTAL CARGO	Pasado á la cuenta de papel inútil.	DATA	Existencias en almacenes y en camino en fin de junio de 1873.
»	77.237	72.573	72.573	4 664
»	17.558	16.588	16.588	1.060
4.910	8.167	8 167	8.167	»
2.033	2.611	2.611	2.611	»
30	8.802	8.802	8 802	»
3.911	3.911	3 911	3.911	»
114	114	114	114	»
167	167	167	167	»
94	94	94	94	»
100	100	100	100	»
112	112	112	112	»
105	105	105	105	»
459	459	459	459	»
154	154	154	154	»
112	112	112	112	»
112	112	112	112	»
12 413	119 815	114.151	114.151	5 664
901 653	1.627.051	1.528 348	1.528.348	98.703
258.197	520.126	491.236	491.236	28.890
295.870	574.984	547.541	547.541	27.443
203.853	555.908	521.660	521.660	34.248
13.190	18 953	18.953	18 953	»
5.114	6.809	6.809	6.809	»
2.435	3.067	3 067	3.067	»
1.050	1 580	1.580	1.580	»
934	1.434	1.434	1.434	»
922	1 316	1.316	1.316	»
4.872	5 464	5.464	5.464	»
2 243	3 036	3 036	3 036	»
3.937	5 165	5.165	5 165	»
7.228	10.273	10.273	10.273	»
932	1.431	1.431	1.431	»
1.082	1.583	1.583	1.583	»
831	1.331	1.331	1.331	»
298.798	539.124	503.876	503 876	35.248
122.933	215.395	215.395	215.395	»
1.272	1.732	1.732	1.732	»
10.362	32.588	11.588	11 588	21.000
2.226.713	4.128.350	3.882.818	3.882.818	245 532

Sigue la CUENTA D[E]

	Existencias en fin de Junio de 1872.		Elaborados en la Fábrica.	Devueltos por las provincias.
	En almacenes.	En camino.		
Sigue la CUENTA DE LA FÁBRICA				
Sellos de los años de 1870-71.				
Para libros de comercio	»	»	»	1.605
Para pólizas de seguros: Del sello 1.º	»	311	»	201
— 2.º	»	321	»	201
— 3.º	»	308	»	201
— 4.º	»	422	»	366
— 5.º	»	560	»	613
— 6.º	»	571	»	409
— 7.º	»	515	»	214
— 8.º	»	708	»	633
— 9.º	»	10.567	»	2 200
— 10	»	1.375	»	465
— 11	»	43.760	»	45.311
	»	59.418	»	50.844
Para recibos y cuentas	»	94.855	»	82.886
Para telégrafos: De 100 milésimas	»	»	»	1.107
— 400 —	»	»	»	2.274
— 800 —	»	»	»	13.768
— 1 escudo 600 milésimas	»	»	»	2.375
— 2 escudos	»	»	»	1.503
	»	»	»	21.027
Sellos del año de 1872.				
Para pólizas de seguros: Del sello 1.º	675	»	»	1.143
— 2.º	475	»	»	1 128
— 3.º	800	»	»	1 519
— 4.º	925	»	1.000	1 443
— 5.º	950	»	2.000	5.161
— 6.º	1.975	»	»	3 421
— 7.º	1.550	»	»	2.658
— 8.º	75	»	2.000	4 372
— 9.º	1.425	»	»	2.404
— 10	125	»	33.000	15.058
— 11	66.225	»	»	301.143
	75.200	»	38.000	338.850
Para recibos y cuentas	314.000	»	»	423.408

SELLOS SUELTOS

TOTAL CARGO	Remitidos á las provincias.	Pasados á la cuenta de sellos inutilizados.	Quemados en virtud de orden de la Direccion general de Rentas Estancadas.	TOTAL DATA	Existencias en almacenes y camino en fin de Junio de 1873.
1.665	»	1.665	»	1.665	»
512	»	487	»	487	25
522	»	497	»	497	25
509	»	484	»	484	25
788	»	689	»	689	99
1.173	»	1.105	»	1.105	68
980	»	955	»	955	25
729	»	704	»	704	25
1.341	»	1 316	»	1.316	25
12.767	»	12.742	»	12.742	25
1.840	»	1.815	»	1.815	25
89.101	»	88 914	»	88.914	187
110.262	»	109.708	»	109.708	554
177.741	»	172:931	»	172.931	4.810
1.107	»	1.107	»	1.107	»
2.274	»	2.274	»	2.274	»
13.768	»	13 768	»	13.768	»
2.375	»	2.375	»	2.375	
1.503	»	1.503	»	1.503	»
21.027	»	21.027	»	21.027	»
1.818	»	1.044	675	1.719	99
1.603	100	1.031	375	1.506	97
2.319	425	1.422	375	2.222	97
3.368	1.325	1.358	600	3.283	85
8.111	2.125	4.930	825	7.880	231
5.396	25	3.281	1.950	5.256	140
3.608	50	1 945	1 500	3.495	113
6 447	1.000	4.266	1 075	6.341	106
3 829	300	2.231	1.125	3.656	173
48.183	31.850	14.915	1.275	48 040	143
367.368	4.250	286.372	61.975	352.597	14.771
452.050	41.450	322.795	71.750	435 995	16.055
737 408	7.000	385.187	307.000	699.187	38.221

Sigue la CUENTA DE

Sigue la CUENTA DE LA FÁBRICA

	Existencias en fin de Junio de 1872.		Elaborados en la Fábrica.	Aumentos por rectificaciones.	Devueltos por las provincias
	En almacenes.	En camino.			
Sellos del año de 1873.					
Para pólizas de seguros..... Del sello 1.º.....	»	»	2.000	»	»
— 2.º.....	»	»	2 000	»	»
— 3.º.....	»	»	3.000	»	»
— 4.º.....	»	»	8 000	»	»
— 5.º.....	»	»	11.000	»	»
— 6.º.....	»	»	12.000	»	»
— 7.º.....	»	»	9.000	»	»
— 8.º.....	»	»	17.000	»	»
— 9.º.....	»	»	11.000	»	»
— 10.º.....	»	»	40 000	»	»
— 11.º.....	»	»	400.000	»	»
	»	»	515.600	»	»
Para recibos y cuentas.....	1.605.000	»	»	»	1.605.000
Sin año determinado.					
Para documentos de giro..... De 100 milésimas.....	18.048	»	523.250	»	2.716
— 250 íd.	14 100	»	488.400	»	2.339
— 500 íd.	15.350	»	201 500	»	2 975
— 1 escudo.....	4 500	»	161.600	»	1.366
— 1 íd. 500 milésimas.....	4.348	»	100.800	2	1.289
— 2 íd.	5 498	»	40 600	»	1 401
— 2 íd. 500 milésimas.....	2.148	»	40.600	»	2.028
— 3 íd.	2.348	»	28.450	»	1.427
— 3 íd. 500 milésimas.....	3 648	»	4.300	»	1 253
— 4 íd.	198	»	10.450	»	1.056
— 4 íd. 500 milésimas.....	648	»	8.450	»	591
— 5 íd.	398	»	8.450	»	62
— 6 íd.	848	»	4.350	»	49
— 7 íd.	1.398	»	4.350	»	81
— 8 íd.	1.448	»	2.200	»	93
— 9 íd.	1.498	»	2.200	»	96
— 10 íd.	1.298	»	2 200	»	96
— 12 íd. 500 milésimas.....	1.498	»	2.200	»	99
— 15 íd.	1.498	»	2.200	»	98
— 17 íd. 500 milésimas.....	1.498	»	2 200	»	99
— 20 íd.	1.398	»	2.200		96
	83.614	»	1.640.950	2	19.253

SELLOS SUELTOS

TOTAL CARGO	Remitidos á las provincias.	Pasados á la cuenta de sellos inutilizados.	Quemados en virtud de orden de la Dirección general de Rentas Estancadas.	Remitido á la Dirección general de Rentas.	DATA	Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1873.
2.000	1.350	»	»	50	1.400	600
2.000	1 650	»	»	50	1.700	300
3.000	2.650	»	»	50	2.700	300
8.000	5.350	»	»	50	5.400	2.600
11.000	9 000	»	»	50	9.050	1.950
12.000	6 000	»	»	50	6.050	5.950
9.000	3.100	»	»	50	3.150	5 850
17.000	10 925	»	»	50	10.975	6.025
11.000	3.225	»	»	50	3.275	7 725
40.000	27.725	»	»	50	27 775	12.225
400.000	299.400	»	»	50	299.450	100.550
515.000	370 375	»	»	550	370.925	144.075
1.605.000	1.451.000	»	»	400	1.451.400	153 600
544.014	369.300	2.716	»	100	372.116	171.898
504.839	240.400	2.339	»	100	242.839	262.000
219.825	164.150	2 975	»	100	167.225	52.600
167.406	105.050	1.306	»	100	106.456	60 950
106.439	26.000	1.289	»	100	27 389	79.050
47.499	20.098	1.401	»	100	21 599	25.900
44.776	13.898	2.028	»	100	16.026	28.750
32.225	12.298	1.427	»	100	13.825	18.400
9.201	4.956	1.253	»	100	6.309	2 898
11 704	4.498	1.056	»	100	5.654	6.050
9.689	1.548	591	»	100	2.239	7 450
8.910	2.848	62	»	100	3.010	5.900
5.247	1.500	49	»	100	1.649	3.598
5.832	1.250	84	»	100	1.434	4 398
3.741	1.250	93	»	100	1 443	2.298
3.794	1.150	96	»	100	1.346	2.448
3.594	950	96	»	100	1.146	2 448
3.797	900	99	»	100	1.099	2 698
3.796	750	98	»	100	948	2,848
3 797	650	99	»	100	849	2 948
3.694	850	96	»	100	1 046	2.648
1.743.819	974 288	19 253	»	2.100	995.641	748.178

Sigue la CUENTA [illegible]

Sigue la CUENTA DE LA FÁBRICA		Existencias en fin de Junio de 1872. En almacenes.	Existencias en fin de Junio de 1872. En camino.	Elaborados en la Fábrica.	Devuelto por las provincias.	Admitidos á las empresas periodísticas para su canje en metálico.	Habilitad[os] que pasa[n] de la cue[nta] de sell[os] inutilizad[os]
Sigue los sellos sin año determinado.							
Para documentos de giro, nueva elaboración....	De 5 céntimos de peseta.....	»	»	605.000	»	»	»
	— 10 id. id.	»	»	504.000	»	»	»
	— 62 id. id.	»	»	403.000	»	»	»
		»	»	1.512.000	»	»	»
Para pólizas de Bolsa.....	De 1 escudo.....	3 500	»	16.200	1.249	»	»
	— 1 id. 500 milésimas.....	9.000	»	4.200	1 250	»	»
	— 2 escudos	9.000	»	4.500	625	»	»
		21.500	»	24.900	3.124	»	»
Para comunicaciones.....	De 1 milésima.....	193.861	»	221.200	602.858	»	»
	— 2 id.	486.461	»	»	383.078	»	»
	— 4 id.	2.396.661	»	»	521 724	»	»
	— 10 id	290.447	»	280.000	1.191 512	»	10 20
	— 25 id.	395.384	»	241 200	380 [illegible]00	»	»
	— 50 id.	4.159.984	»	12.220.000	6.871 256	36.500	»
	— 100 id.	510.781	»	30.000	271 211	1 700	»
	— 200 id.	162.984	»	301.000	320 302	12.691	»
	— 400 id.	87.384	»	262.500	154.858	6.435	»
	— 1 escudo 600 milésimas.....	42.084	»	»	33.925	»	»
	— 2 escudos.....	3.484	»	6.000	25.600	28	»
	— 12 cuartos.....	456.984	»	»	164.901	450	»
	— 19 id.	95.584	»	»	41.868	»	»
		9.281.486	»	13.561.900	10.967.033	57 864	10 [illegible]
Para comunicaciones, nueva elaboración.....	De 1 céntimo de peseta.....	»	»	6.255.400	»	»	»
	— 2 id.	2.040.000	»	1.610.500	»	»	»
	— 5 id.	2.004.000	»	3 410.000	253.560	4.080	»
	— 6 id.	»	»	1.302.500	225.556	»	»
	— 10 id.	»	»	67.102.500	338.183	56.843	»
	— 12 id.	4.600.000	»	21.700.000	4 385 644	8.720	»
	— 20 id.	»	»	1.504.000	»	56	»
	— 25 id.	»	»	2.506.000	»	2.686	»
	— 40 id.	604.000	»	2.053.000	»	1.859	»
	— 50 id.	»	»	2.714.500	28	11.497	»
	— 1 peseta.....	»	»	1.912.200	»	3 281	»
	— 4 id.	»	»	302.000	»	3 263	»
	— 10 id.	»	»	61 200	»	346	»
		9.248.000	»	115.433 800	5 202 971	95.713	»
Para correos, caducados.	De 2 cuartos.....	»	»	»	17 510	»	»
	— 4 id.	»	»	»	137.215	»	»
	— 12 id.	»	»	»	19.818	»	»
	— 19 id.	»	»	»	13 565	»	»
	— 5 milésimas.....	»	»	»	26.265	»	»
	— 10 id.	»	»	»	98.850	»	»
	— 25 id.	»	»	»	29.169	»	»
	— 50 id.	»	»	»	262.453	»	»
	— 100 id.	»	»	»	18.170	»	»
	— 200 id.	»	»	»	10.821	»	»
		»	»	»	633.816	»	»

SELLOS SUELTOS

Aumentos por rectificaciones.	TOTAL CARGO	Remitido á las provincias.	Remitido á las Direcciones generales de Rentas y Correos.	Pasado á la cuenta de sellos inutilizados.	Quemados.	Inutilizados que se acompañan á la cuenta.	TOTAL DATA	Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1873.
»	605.000	408.000	»	»	»	»	408.000	197.000
»	504.000	354.000	»	»	»	»	354 000	150.000
»	403.000	261.000	»	»	»	»	261.000	142.000
»	1.512 000	1.023.000	»	»	»	»	1.023.000	489.000
»	20.949	7.100	100	1.249	»	»	8.449	12.500
»	14.450	3.000	100	1 250	»	»	4 350	10.100
»	14.125	1.000	100	625	»	»	1.725	12 400
»	49.524	11.100	300	3.124	»	»	14 524	35 000
»	1.017 899	395.000	»	622 849	»	»	1 017.849	50
»	869.539	253 000	»	615.879	»	»	868 879	660
»	2.917.785	268 600	»	2.648.586	»	»	2 917 186	599
»	1.775.159	413 200	»	1.353.077	»	»	1.766.277	8 882
»	1.017.484	355.600	»	661 396	»	»	1.016.996	488
»	23.287.740	12.830.000	»	10 373 198	»	36 500	23.239.698	48.042
»	813.755	226 800	»	581.147	»	1.760	812.707	1 048
»	706 977	347 000	»	436.497	»	12.691	796.188	789
»	511 177	269.200	»	235 222	»	6.435	510.857	320
»	76 009	20.100	»	55.853	»	»	75.953	56
»	35.172	8.400	»	26.684	»	28	35.112	60
»	622 335	206.400	»	115 322	»	150	622.172	163
»	137.452	300	»	136.779	»	»	137.079	373
»	33 878.483	15 593.600	»	18.165 489	»	57.861	33.816 953	61.530
»	6.255.400	5.314 000	2.100	»	»	»	5.316.100	939.300
»	3.650.560	3.283.200	2.400	»	»	»	3.285 600	364.960
»	5.671.640	3.510 900	2.700	242.245	1.531.600	4 080	5 291.525	377.115
»	1.528.056	914 100	1.000	212.669	387.400	»	1.515 169	12.887
»	67 497.526	52.682.500	3.100	326.374	139 000	56 843	53.508 117	13 989.409
100	33.694.473	21.460 000	1.200	3 952 026	3.239.000	8.720	28.670.955	5.023 518
»	1.504.056	819 000	1.700	»	»	56	820 756	683 300
»	2 508 686	2 040.500	2.200	»	»	2.626	2 045.326	463 360
»	2.661.879	1.758 300	2 200	»	»	1.879	1.765.379	896.500
»	2 726.025	2.246.600	2.200	28	»	11.497	2.259.725	466.300
»	1.915.484	1.616.100	2 200	»	»	3 284	1.621 584	293 900
»	305.293	221.300	2.200	»	»	3.293	226 793	78.500
»	61 566	40 700	2 200	»	»	306	43.206	18 300
100	129.980.584	95.906.600	27.700	4.733.312	5 600.000	95 713	106 363.355	23.617.229
»	17.510	»	»	17.510	»	»	17 510	»
»	137.215	»	»	137 215	»	»	137.215	»
»	19.818	»	»	19 818	»	»	19 818	»
»	13.565	»	»	13 565	»	»	13.565	»
»	26.265	»	»	26 265	»	»	26.265	»
»	98.850	»	»	98 850	»	»	98 850	»
»	29 169	»	»	29 169	»	»	29 169	»
»	262 493	»	»	262 493	»	»	262 493	»
»	18.170	»	»	18.170	»	»	18.170	»
»	10.821	»	»	10 821	»	»	10 821	»
»	633.816	»	»	633 816	»	»	633.816	»

CUENTA DEL F

	Existencias en fin de Junio de 1872.		Remesas de la Fábrica.		Cambios con recargo y sin él.	Recibido de otras Administraciones	Devuelto por Tribuna y Oficina
	En almacenes.	En camino.	Para surtido de las provincias.	Por timbre en virtud de papeletas.			
CUENTA DE ADMINISTRACIÓN							
Papel del año de 1869.							
Para matrículas: De 2 escudos	»	»	»	»	»	»	»
— 3 íd	»	»	»	»	»	»	»
— 4 íd	»	»	»	»	»	»	»
— 5 íd	1	»	»	»	»	»	»
— 6 íd	»	»	»	»	»	»	»
— 8 íd	1	»	»	»	»	»	»
— 10 íd	1	»	»	»	»	»	»
— 14 íd	»	»	»	»	»	»	»
	3	»	»	»	»	»	»
De los años de 1870-71.							
Papel sellado: Del sello 1.°	1.900	»	»	»	»	»	»
— 2.°	2.458	»	»	»	»	»	»
— 3.°	2.586	»	»	»	»	»	»
— 4.°	4.113	»	»	»	»	»	»
— 5.°	8.100	»	»	»	»	»	»
— 6.°	17.355	»	»	»	»	»	»
— 7.°	25.056	»	»	»	»	»	»
— 8.°	34.149	»	»	»	»	»	»
— 9.°	85.669	»	»	»	»	»	»
— 10.°	82.900	»	»	»	»	»	»
— 11.°	213.856	»	»	»	»	»	»
De oficio	335.502 1/2	»	»	»	»	»	»
De pobres	1.911 1/2	»	»	»	»	»	»
Pagarés de ventas	12.763	»	»	»	»	»	»
Idem de redenciones	9.577						
	837.896	»	»	»	»	»	»
Papel judicial: De 200 milésimas	22.128	»	»	»	»	»	»
— 400 id	12.595	»	»	»	»	»	»
— 600 id	7.726	»	»	»	»	»	»
— 800 id	3.473	»	»	»	»	»	»
— 1 escudo	3.190	»	»	»	»	»	»
	49.112	»	»	»	»	»	»
Papel del año de 1872.							
Papel sellado: Del sello 1.°	13.556	»	625	7	570	»	
— 2.°	9.490	»	100	25	741	»	
— 3.°	14.306	»	25	32	804	»	
— 4.°	33.713	»	700	202	1.338	»	
— 5.°	59.216	»	1.625	120	2.826	»	
— 6.°	126.225	»	550	121	5.401	»	
— 7.°	104.117	»	21.750	1	11.510	»	
— 8.°	182.286	»	100	205	12.996	»	
— 9.°	410.100	»	15.500	»	24.663	»	
— 10.°	702.255	»	12.025	566	33.706	»	
— 11.°	3.453.104	»	16.500	3.235	111.546	»	
De oficio	1.578.311	»	942.000	8.490	180.364	»	38.412
Pagarés de ventas	90.801	2.000	17.700	»	3.354	»	
Idem de redenciones	21.594	»	350		1.360	»	
	9.709.161	2.000	1.060.000	13.513	391.038	»	38.412

PEL SELLADO

Aumentos en los recuentos y por rectificaciones.	TOTAL CARGO	Ventas al contado.	Faltas reintegrables.	Devuelto á la Fábrica.	Cambios con recargo y sin él.	Remitido á otras Administraciones.	Entregado á Tribunales y Oficinas.	Bajas justificadas y por rectificaciones.	DATA	Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1875.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
1	1	»	»	1	»	»	»	»	1	»
1	4	»	»	1	»	»	»	»	1	3
120	2.020	»	16	1.086	»	»	»	631	1.733	287
144	2.602	»	6	1.330	»	»	»	917	2.253	349
314	2.900	»	16	1.333	»	»	»	1.051	2.460	500
582	4.695	»	19	2.244	»	»	»	1.267	3.530	1.165
906	9.006	»	28	4.620	»	»	»	2.326	6.974	2.032
2.185	19.540	»	139	9.426	»	»	»	5.618	15.213	4.327
3.561	28.620	»	182	16.715	»	»	»	5.306	22.293	6.327
7.674	41.823	»	459	20.830	»	»	»	8.286	29.575	12.248
27.269	112.938	»	1.201	48.299	»	»	»	27.956	77.536	35.402
11.891	94.791	»	117	53.299	»	»	»	20.761	74.177	20.614
37.580	251.436	»	595	130.738	»	»	»	48.430	179.763	71.673
26.262	361.764 ½	»	3.945	164.191 ½	»	»	»	72.818	240.954 ½	120.810
91	2.002 ½	»	91	767 ½	»	»	»	1.170	1.908 ½	34
533	13.296	»	154	3.749	»	»	»	5.490	9.393	3.903
1.375	10.952	»	152	6.912				1.492	8.556	2.396
120.490	958.386	»	7.210	465.480	»	»	»	203.629	676.319	282.067
14.336	36.764	»	668	15.145	»	»	»	6.852	22.665	14.099
5.328	17.923	»	283	5.892	»	»	»	6.492	12.457	5.466
5.188	12.914	»	268	5.591	»	»	»	2.239	8.058	4.856
2.000	5.473	»	78	2.190	»	»	»	1.283	3.551	1.922
1.483	4.673	»	108	1.777	»	»	»	1.155	3.020	1.653
28.335	77.747	»	1.145	30.585	»	»	»	18.001	49.731	28.016
31	14.789	8.402	13	5.438	103	»	»	280	14.296	493
29	10.385	2.788	4	6.525	40	»	»	830	9.987	798
28	15.305	5.774	15	8.473	83	»	»	245	14.580	725
82	36.635	11.820	44	22.100	163	»	»	195	34.382	1.253
239	64.026	27.309	108	28.870	224	»	»	239	57.104	6.922
364	132.661	68.374	77	55.724	231	»	»	1.542	126.148	6.513
523	137.901	71.863	30	57.867	1.219	»	»	119	131.437	6.464
536	196.633	68.919	120	111.698	701	»	»	508	182.006	14.627
1.166	451.369	311.272	774	119.006	3.340	»	»	2.767	437.419	13.950
1.627	750.239	427.288	1.220	282.845	3.720	»	»	4.952	720.085	30.154
50.015	3.665.200	2.372.965	4.022	1.122.004	28.732	»	»	10.430	3.538.283	126.917
23.120	5.770.736	1.219.119	8.189	661.536	»	»	3.773.921	63.055	5.976.420	104.516
2.373	116.228	16.520	38	48.303	137	»	»	158	85.256	29.172
1.002	24.255	1.410	2	19.935	35	»	»	58	21.440	2.815
81.135	11.385.162	4.613.863	14.645	2.491.684	39.652	»	3.773.921	86.058	11.449.243	385.919

Sigue la CUENTA DE

Sigue la CUENTA DE ADMINISTRACIÓN	Existencias en fin de Junio de 1872.		Remesas de la fábrica.		Por estampación de nuevos sellos.	Cambios con recargo y sin él.	Aumentos en los recargos y por rectificaciones
	En almacenes.	En camino.	Para surtido de las provincias.	Por timbres en virtud de papeletas.			
Papel del año de 1873.							
Papel sellado — Del sello 1.º	»	»	22.105	17	»	26	
— 2.º	»	»	12.405	29	»	1	»
— 3.º	»	»	19.330	41	»	12	»
— 4.º	»	»	31.850	182	»	22	
— 5.º	»	»	80.100	435	»	18	
— 6.º	»	»	185.800	962	»	61	
— 7.º	»	»	205.900	»	»	127	
— 8.º	»	»	238.900	680	»	103	
— 9.º	»	»	738.100	»	»	277	
— 10.º	»	»	1.099.150	1.994	»	273	
— 11.º	»	»	5.491.000	5.952	»	2.001	26.30
De oficio	»	»	13.052.000	19.893	»	»	34.32
Pagarés de ventas	»	»	190.600	»	»	3	
— de redenciones	»	»	26.500	»	»	»	»
	»	»	21.397.040	30.185	»	2.924	60.80
Sin año determinado.							
Papel de reintegros — De 200 milésimas	4.993	»	»	»	»	»	1.8
— 400 id.	3.622	»	»	»	»	»	1.95
— 800 id.	3.555	»	»	»	»	»	1.12
— 2 escudos	1.925	»	»	»	»	»	
— 5 id.	2.404	»	»	»	»	»	1.11
— 10 id.	760	»	»	»	»	»	
— 50 id.	1.818	»	»	»	»	»	
— 100 id.	319	»	»	»	»	»	
— 500 id.	»	»	»	»	»	»	»
— 1.000 id.	»	»	»	»	»	»	»
	18.796	»	»	»	»	»	8.02
Papel de multas — De 200 milésimas	162.805	»	25.500	»	»	»	2.2
— 400 id.	128.898	»	19.000	»	»	»	1.1
— 800 id.	92.822	»	10.000	»	»	»	
— 2 escudos	62.618	»	3.500	»	»	»	2.0
— 5 id.	15.507	»	»	»	»	»	
— 10 id.	24.702	»	75	»	»	»	
— 50 id.	2.569	»	»	»	»	»	
— 100 id.	1.433	»	»	»	»	»	»
— 500 id.	»	»	»	»	»	»	»
— 1.000 id.	»	»	»	»	»	»	»
	491.354	»	58.075	»	»	»	5.79
Papel de pagos al Estado — De 100 milésimas	46.977	»	22.998	»	»	»	
— 200 id.	63.277	»	37.698	»	»	»	
— 300 id.	36.602	»	»	»	»	»	
— 400 id.	58.192	»	40.498	»	»	»	
— 800 id.	67.199	»	22.298	»	»	6	
— 1 escudo	41.272	»	34.198	»	»	»	6.24
— 2 id.	42.797	»	89.698	»	»	»	1.06
— 5 id.	34.506	»	20.498	»	»	»	1.42
— 10 id.	25.645	»	43.423	»	»	»	
— 50 id.	3.812	»	4.175	»	»	»	9
— 100 id.	2.458	»	6.875	»	»	»	»
	425.797	»	321.159	»	»	6	9.33

PAPEL SELLADO

TOTAL CARGO	Ventas al contado.	Faltas reintegrables.	Devuelto á la Fábrica.	Cambios con recargo y sin él.	Entregado		Diferencia de nuevos sellos.	Bajas justificadas y por rectificaciones.	DATA	Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1871.
					A los Ayuntamientos.	A Tribunales y Oficinas.				
22.153	7.830	10	»	433	»	»	»	34	8.307	13.846
12.435	2.443	7	»	702	»	»	»	31	3.183	9.252
19 383	5.166	18	»	733	»	»	»	15	5.932	13.451
35.057	10 484	17	»	1.197	»	»	»	42	11.740	23.317
80.558	25.612	11	»	2.556	»	»	»	77	28.256	52.302
186.826	65.741	48	»	4.731	»	»	»	106	70 626	116.200
206.106	69.196	80	»	10.418	»	»	»	103	79 797	126.309
239.738	71.043	122	»	12 308	»	»	»	315	83 788	155.950
738.678	300 760	189	»	21 540	»	»	»	288	322 727	415.951
1.101.429	406.504	331	»	30.319	»	»	»	355	437.509	663.920
5 525 253	2.265.460	949	»	81 815	»	»	»	101.882	2.453.056	3.072.197
13.106.216	1.136.466	118	»	180.364	»	6.952.786	»	3.334	8.273.068	4.833.148
190 621	40.865	»	»	2.920	»	»	»	»	43.725	146 896
26 500	1.492	»	»	1.274	»	»	»	»	2.766	23.734
21.490.953	4.409.002	1 900	»	354.310	»	6.952 786	»	106.482	11.824.480	9.666.473
6 810	»	»	2.670	»	»	»	»	320	2.999	3.811
4 979	»	»	2.733	»	»	»	»	226	2.959	2.020
4 683	»	31	1.320	»	»	»	»	96	1.450	3.233
2.203	»	»	449	»	»	»	»	543	902	1.211
3 544	»	59	1.252	»	»	»	»	744	2 055	1.489
1.612	»	»	916	»	»	»	»	246	1.162	450
2 334	»	7	1.023	»	»	»	»	104	1.134	1.200
706	»	»	409	»	»	»	»	12	421	285
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26.871	»	100	10.772	»	»	»	»	2 300	13.172	13.699
190.550	»	46	653	»	66 713	»	»	8 657	75 469	115.081
149 077	»	7	1 147	»	57.978	»	»	6 667	65.799	83.278
103 070	»	3	709	»	24 994	»	»	1 739	27.445	75 625
68.191	»	177	671	»	9 224	»	»	437	10.509	57.682
15.511	»	3	308	»	177	»	»	5	493	15.018
24.813	»	36	311	»	489	»	»	»	836	23.977
2.576	»	7	166	»	»	»	»	»	173	2.403
1.433	»	»	69	»	»	»	»	»	69	1.364
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
555.221	»	279	4.034	»	159.575	»	»	16.905	180.793	374.428
69 985	24 555	47	»	»	»	»	»	85	24.687	45.298
100 890	54 238	69	»	»	»	»	»	1.437	55.744	45.146
36.633	11 685	27	»	»	»	»	»	78	11.800	24.833
98 698	55.272	183	»	»	»	»	»	419	55.874	42 824
89 510	39.551	92	»	6	»	»	»	281	39.930	49.580
84 717	47.922	85	1	»	»	»	»	324	48.332	36.385
132 895	95.180	623	7	»	»	»	»	704	96.514	36.381
56.486	29 538	41	1	»	»	»	»	62	29.642	26.844
69 069	42.377	17	1	»	»	»	»	60	42.455	26.614
8 078	3 279	1	»	»	»	»	»	3	3 283	4 795
9.333	7.010	»	»	»	»	»	»	1	7.011	2.322
756.294	410.607	1.185	10	6	»	»	»	3.464	415.272	341.022

Sigue la CUENTA DE ADMINISTRACIÓN

	Existencias en fin de Junio de 1872.		Aumento en las recaudaciones y por rectificaciones
	En almacenes.	En camino.	
DOCUMENTOS HASTA FIN DEL AÑO DE 1868			
Para cabezas de familia	140.599	»	»
Para sirvientes	28.747	»	»
Pasaportes para el extranjero	15.366	»	200
Refrendos de íd	4 261	»	5
Permisos { Para pasar á Francia	279	»	»
Permisos { — á Portugal	4.111	»	»
Uso de armas	218	»	»
Cazar por afición	116	»	102
— por oficio	92	»	72
— en caseríos ó posesiones	»	»	100
Pescar por afición	37	»	100
— por oficio	23	»	100
Establecimientos públicos	302	»	269
Corredores de cuatropea	139	»	75
Coches públicos	37	»	100
Caballos ó mulas de alquiler	37	»	100
	194.364	»	1.223
DEL AÑO DE 1869 EN ADELANTE			
Número 1 Cabezas de familia	1.801.691	»	4.958
— — para los que no lo son y tienen profesión	571.014	»	2 948
— 2 Para sirvientes de ambos sexos	541.647	»	1.304
— 3 Para jornaleros que son cabezas de familia	682 280	»	1 077
— 5 Licencias de uso de armas	17 582	»	35
— 6 Cazar por afición	6.674	»	2.065
— 7 — por oficio	3.150	»	4
— 8 — en caseríos ó posesiones	1 556	»	»
— 9 Pescar por afición	1 444	»	»
— 10 — por oficio	1 540	»	1
— 11 Establecimientos públicos. De 1.ª clase	5 426	»	1
— 11 Establecimientos públicos. — 2.ª clase	2.799	»	»
— 11 Establecimientos públicos. — 3.ª clase	5.046	»	»
— 11 Establecimientos públicos. — 4.ª clase	13.148	»	136
— 12 Corredores de cuatropea	1 442	»	1
— 13 Coches públicos	1.637	»	2
— 14 Caballos ó mulas de alquiler	1.336	»	»
Gratis... Para cabezas de familia	897.797	»	11.128
Gratis... Para los que no lo son	228 676	»	86.120
Gratis... Pasaportes para el extranjero	4 461	»	598
Gratis... Uso de armas	48 567	»	261
	4.844.913	»	110 588

DE VIGILANCIA CADUCADOS

TOTAL CARGO	Faltas reintegrables.	Devuelto á la Fábrica.	Bajas justificadas y por rectificaciones.	DATA	Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1874.
140.599	4.552	»	139	4 691	135.908
28 747	472	»	»	472	28.275
15 566	8	4.910	55	4.973	10.593
4.266	10	2.033	»	2.043	2 223
279	»	30	»	30	249
4.111	»	3.911	»	3.911	200
218	»	114	»	114	104
218	»	167	»	167	51
164	»	94	»	94	70
100	»	100	»	100	»
137	»	112	»	112	25
123	»	105	»	105	18
571	»	459	»	459	112
214	»	154	»	154	60
137	»	112	»	112	25
137	»	112	»	112	25
195.587	5.042	12.413	194	17.649	177.938
1.806.649	17.515	901.653	78.631	997.799	808.850
576.962	4 579	258.197	19.547	282.323	294.639
545.951	2.230	295.870	24.928	323.028	222 923
683.357	10 223	292.853	26 515	329.591	353.766
17.617	35	13.190	781	14.006	3.611
8.679	35	5.114	278	5.427	3.252
3.154	»	2.435	108	2.543	611
1.556	»	1.050	100	1.150	406
1.444	»	934	100	1 034	410
1.541	»	922	100	1.022	519
5.427	»	4.872	50	4.922	505
2 799	»	2.243	50	2.293	506
5.046	»	3 937	100	4.037	1.009
13.284	40	7.228	249	7.517	5.767
1.443	»	932	100	1.032	411
1.639	»	1.082	100	1.182	457
1.336	»	831	100	931	405
908 925	»	298 798	76.658	375.456	533.469
314 805	»	122.958	20.499	143 347	171.458
5.059	»	1.272	59	1.331	3.728
48.828	»	10 362	260	10.622	38 206
4.955.501	31.657	2.226.713	249.223	2 510.593	2.444 908

CUENTA 1

	Existencias en fin de Junio de 1872. En almacenes.	Existencias en fin de Junio de 1872. En camino.	Recibido de la Fábrica Nacional del sello.	Cambios.
Sigue la CUENTA DE ADMINISTRACIÓN				
Sellos de los años de 1870-71.				
Para libros de comercio	897	»	»	»
Para pólizas de seguros — Del sello 1.º	300	»	»	»
— 2.º	301	»	»	»
— 3.º	287	»	»	»
— 4.º	517	»	»	»
— 5.º	961	»	»	»
— 6.º	563	»	»	»
— 7.º	376	»	»	»
— 8.º	650	»	»	»
— 9.º	3 207	»	»	»
— 10.º	711	»	»	»
— 11.º	72 611	»	»	»
	80.484	»	»	»
Para recibos y cuentas	108.785	»	»	»
Para telégrafos — De 100 milésimas	781	»	»	»
— 400 id.	2 300	»	»	»
— 800 id.	13.381	»	»	»
— 1 escudo 600 milésimas	1.979	»	»	
— 2 escudos	1.452	»	»	
	19.893	»	»	»
Sellos del año de 1872.				
Para pólizas de seguros — Del sello 1.º	1 296	»	»	12
— 2.º	1 314	»	100	8
— 3.º	1 693	»	125	17
— 4.º	2 156	»	1.325	144
— 5.º	7 114	»	2.125	215
— 6.º	4 497	»	25	102
— 7.º	2 305	»	50	49
— 8.º	5 565	»	1 000	215
— 9.º	2 406	»	300	65
— 10.º	10 094	»	31 850	1.386
— 11.º	371.420	»	4.250	7.340
	409.840	»	41 450	9 553
Para recibos y cuentas	983.288	»	7 000	52 579

SELLOS SUELTOS

Aumentos en los recuentos y por rectificaciones.	TOTAL CARGO	Ventas al contado.	Faltas reintegrables.	Devuelto á la Fábrica.	Bajas justificadas y por rectificaciones.	DATA	Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1874.
1.665	2.562	»	»	1.665	»	1.665	897
25	325	»	»	201	74	275	50
25	326	»	»	201	75	276	50
25	312	»	»	201	59	260	52
80	597	»	8	366	103	477	120
102	1.063	»	2	613	284	899	164
43	606	»	»	400	146	555	51
38	414	»	»	214	175	389	25
140	790	»	»	633	110	743	47
2.033	5 240	»	125	2.200	627	2.952	2 288
37	748	»	»	465	243	708	40
257	72.868	»	»	45 341	19 910	65.251	7.617
2.805	83.289	»	135	50.844	21.806	72.785	10 504
24.064	132 849	»	140	82 886	35.063	118 089	14.760
376	1.157	»	»	1.107	»	1.107	50
557	2.857	»	64	2.274	»	2.338	519
440	13.821	»	»	13.768	»	13.768	53
397	2.376	»	»	2.375	»	2.375	1
58	1 510	»	7	1.503	»	1.510	»
1.828	21.721	»	71	21.027	»	21.098	623
1	1.309	40	»	1.143	»	1.183	126
1	1.423	169	»	1.128	»	1.297	126
2	2.137	493	»	1.519	13	2.025	112
13	3.618	1.965	»	1.443	32	3.440	178
44	9.498	3.490	3	5.161	52	8.706	792
17	4.641	1.038	»	3.421	56	4 515	126
8	2.412	210	»	2.058	17	2 285	127
15	6.795	2 265	1	4.372	81	6.659	136
5	2.776	252	»	2.404	7	2.663	113
760	44.090	28 009	92	15.658	781	43.940	150
774	383.784	60 254	267	301.143	5 798	367.462	16.322
1.640	462.483	98 125	363	338 850	6 867	444.175	18.308
9.856	1.052.723	543.172	1.164	423 408	19 265	987.009	65.714

Sigue la CUENTA DE

	Existencias en fin de Junio de 1872.		Recibido de la	Aumentos por rectificaciones
	En almacenes.	En camino.	Fábrica Nacional del Sello	y por recuentos.
Sigue la CUENTA DE ADMINISTRACIÓN				
Sellos del año de 1873.				
Para pólizas de seguros: Del sello 1.°	»	»	1.350	»
— 2.°	»	»	1.650	»
— 3.°	»	»	2.650	»
— 4.°	»	»	5.350	3
— 5.°	»	»	9.000	6
— 6.°	»	»	6.000	3
— 7.°	»	»	3 100	4
— 8.°	»	»	10.925	4
— 9.°	»	»	3.225	»
— 10.°	»	»	27 725	»
— 11.°	»	»	299.400	173
	»	»	370.375	193
Para recibos y cuentas	»	»	1.451.000	302.117
Sin año determinado.				
Para documentos de giro: De 100 milésimas	88 195	»	369.300	8.598
— 250 id.	44.614	»	240.400	7.569
— 500 id.	32.444	»	164.150	876
— 1 escudo	19.108	»	105.050	5 847
— 1 id. 500 milésimas	14.053	»	26 000	1.140
— 2 id.	9.762	»	20.098	899
— 2 id. 500 milésimas	7.077	»	13.898	743
— 3 id.	5.131	»	12.298	668
— 3 id. 500 milésimas	4.850	»	4.950	569
— 4 id.	3.369	»	4.498	513
— 4 id. 500 milésimas	4 654	»	1.548	1
— 5 id.	3.198	»	2.848	»
— 6 id.	2.657	»	1.500	1
— 7 id.	2.551	»	1.250	»
— 8 id.	2.537	»	1.250	»
— 9 id.	2.795	»	1.150	»
— 10 id.	2 540	»	950	»
— 12 id. 500 milésimas	2.513	»	900	»
— 15 id.	2.569	»	750	»
— 17 id. 500 milésimas	2.687	»	650	»
— 20 id.	2.536	»	850	»
	259.240	»	974 288	27.214

SELLOS SUELTOS

TOTAL CARGO	Ventas al contado.	Faltas reintegrables.	Devuelto á la Fábrica.	Cambios	Bajas justificadas y por rectificaciones.	DATA	Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1873.
1.350	31	»	»	12	»	43	1.307
1.650	76	»	»	8	»	84	1.566
2.650	255	»	»	17	»	272	2.378
5.353	1.659	»	»	144	»	1.803	3.550
9.006	2.719	»	»	215	»	2.934	6.072
6.003	870	6	»	102	13	991	5.012
3.104	191	»	»	49	»	240	2.864
10.929	3.268	»	»	215	»	3.483	7.446
3.225	413	»	»	65	»	478	2 747
27.725	4.858	»	»	1.386	100	6.344	21.381
299.573	58.088	»	»	7.340	414	65.812	233.731
370.568	72.428	6	»	9.553	527	82 514	288.054
1.753.117	567.121	775	»	52.579	1.258	621 733	1.131.384
466.093	295.507	80	2.716	»	5.142	303.445	162.648
292.523	134.911	128	2.339	»	1.665	139.043	153.480
197.470	74.077	124	2.975	»	1.800	78.976	118.494
130.005	37.441	109	1.306	»	835	39 691	90.314
41.193	11.106	104	1.289	»	557	13.056	28.137
30.759	7.184	118	1.401	»	18	8 721	22.638
21.718	3.185	4	2.028	»	»	5 217	16.501
18.037	2.279	»	1 427	»	983	4 689	13.348
10.309	782	»	1 253	»	»	2.035	8.274
8.380	1.805	»	1.056	»	»	2 861	5.519
5 603	348	»	591	»	»	939	4.664
6.046	947	»	62	»	2	1.011	5.035
4.158	408	»	49	»	»	457	3.701
3.801	158	»	84	»	»	242	3.559
3.787	203	»	93	»	»	296	3.491
3.945	115	»	96	»	4	215	3.730
3.490	353	»	96	»	»	449	3.041
3.413	143	»	99	»	»	242	3 171
3.319	126	»	98	»	»	224	3.095
3.337	40	»	99	»	»	139	1.198
3.386	287	»	96	»	»	383	3.003
1.260.772	571 405	667	19.253	»	11.006	602.331	658.441

Sigue la CUENTA DE

Sigue la CUENTA DE ADMINISTRACIÓN		Existencias en fin de Junio de 1872. En almacenes.	En camino.	Recibido de la Fábrica Nacional del Sello.	Cambios.	Recibido de otras Administraciones	Aumentos en los recuentos y por rectificaciones
Siguen los **Sellos sin año determinado.**							
Para documentos de giro, nueva elaboración	De 5 céntimos de peseta	»	»	408.000	»	»	»
	— 10 íd. íd.	»	»	354.000	»	»	»
	— 62 íd. íd.	»	»	261.000	»	»	»
		»	»	1.023.000	»	»	»
Para pólizas de Bolsa.	De 1 escudo	6.123	»	7.100	»	»	1.249
	— 1 íd. 500 milésimas	3.146	»	3.000	»	»	1.250
	— 2 íd.	2.720	»	1.000	»	»	625
		11.989	»	11.100	»	»	3.124
Para comunicaciones	De 1 milésima	683 315	6.000	395.000	214 863	»	32.388
	— 2 íd.	387.585	16 000	253 000	153 240	»	32.9[illegible]
	— 4 íd.	564.687	»	268.600	152.416	»	19.824
	— 10 íd.	1.164.531	»	413 200	55.975	»	151.31[illegible]
	— 25 íd.	394.102	2.000	355.600	84.789	»	9.[illegible]
	— 50 íd.	8.663.446	200.000	12 830.000	1.182 876	»	285.[illegible]
	— 100 íd.	298.419	1.000	226.800	68.696	»	9.727
	— 200 íd.	317.643	2.000	347 000	78.612	»	9.094
	— 400 íd.	224.627	2.000	269.200	19.354	»	5.762
	— 1 escudo 600 milésimas	32.907	1.000	20 100	2.978	»	1.4[illegible]
	— 2 íd.	29 795	1.000	8.400	1.416	»	1.0[illegible]
	— 12 cuartos	177.177	1.500	206.400	55.407	»	8.1[illegible]
	— 19 íd.	38 716	»	300	4 337	»	3.9[illegible]
		12.976.953	232.500	15.593.600	2.074 959	»	570 7[illegible]
Para comunicaciones, modernos	De 1 céntimo de peseta	»	»	5.314.000	1.875	»	1.9[illegible]
	— 2 íd. íd.	»	»	3 283.200	»	»	20.2[illegible]
	— 5 íd. íd.	»	»	3.510.900	61.174	»	9 7[illegible]
	— 6 íd. íd.	»	»	914.100	55.361	»	11 9[illegible]
	— 10 íd. íd.	»	»	52.682.500	41.492	27.000	422.2[illegible]
	— 12 íd. íd.	»	»	21 460 000	984.067	»	337 1[illegible]
	— 20 íd. íd.	»	»	819 000	»	»	20.7[illegible]
	— 25 íd. íd.	»	»	2.040.500	335	»	1.242
	— 40 íd. íd.	»	»	1 758 300	»	»	9[illegible]
	— 50 íd. íd.	»	»	2 246 000	4	»	1.2[illegible]
	— 1 peseta	»	»	1.616 100	»	»	1.0[illegible]
	— 4 íd.	»	»	221 300	»	»	»
	— 10 íd.	»	»	40.700	»	»	3[illegible]
		»	»	95.906 600	1.144 308	27.000	828.7[illegible]
Para correos, caducados	De 2 cuartos	»	»	»	»	»	17.5[illegible]
	— 4 íd.	»	»	»	»	»	137.2[illegible]
	— 12 íd.	6 847	»	»	»	»	13 6[illegible]
	— 19 íd.	4.018	»	»	»	»	9.7[illegible]
	— 5 milésimas	30.568	»	»	»	»	2.62[illegible]
	— 10 íd.	212 386	»	»	»	»	»
	— 25 íd.	27.093	»	»	»	»	2.7[illegible]
	— 50 íd.	257.515	»	»	»	»	37.6[illegible]
	— 100 íd.	6.494	»	»	»	»	12.0[illegible]
	— 200 íd.	4.343	»	»	»	»	6.8[illegible]
		549.264	»	»	»	»	239.78[illegible]
Para las Audiencias, caducados	De 25 milésimas	1	»	»	»	»	»
	— 100 íd.	26	»	»	»	»	»
		27	»	»	»	»	»

Cuentas particulares. SELLO DEL ESTADO

SELLOS SUELTOS

TOTAL CARGO	Ventas al contado.	Faltas reintegrables.	Devuelto á la Fábrica.	Remitido á otras Administraciones	Cambios.	Bajas justificadas y por rectificaciones.	DATA	Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1873.
408.000	»	»	»	»	»	16.000	16.000	392.000
354.000	»	»	»	»	»	14.000	14 000	340.000
261.000	»	»	»	»	»	21.001	21.001	239.999
1.023.000	»	»	»	»	»	51.001	51.001	971.999
14.472	10.331	»	1.249	»	»	»	11 580	2.892
7.396	966	»	1 250	»	»	»	2.216	5.180
4.345	506	»	625	»	»	»	1.131	3.214
26.213	11.803	»	3.124	»	»	»	14.927	11.286
1 .331.566	694.916	924	602.838	»	»	13.759	1.312 437	19.129
842.731	446.086	815	383.078	»	»	200	830.179	12.552
1.005 527	458.157	2 542	521.724	»	»	14.753	997.176	8 351
1 785 050	569.467	2.541	1.194.512	»	»	2.729	1.769 249	15.801
816.084	456.832	664	380 900	»	»	508	838.904	7.180
23.161.875	15.791.367	44.008	6.871.256	»	»	186.396	22.893.117	268 758
604.642	315.001	999	271.211	»	»	6 729	593.940	10 702
754.349	406.704	2.102	320.302	»	»	15 984	745.092	9.257
520 943	342.498	1.478	154.858	»	»	6.095	501.929	16.014
58.400	22.492	3	33.925	»	»	1.088	57.508	892
41.656	13.785	20	25 660	»	»	1.024	40.489	1.167
448 680	268.965	482	164.901	»	»	7.778	442.126	6 554
47 304	862	82	41.868	»	»	802	43 614	3.690
31.448.807	19.787.132	56.750	10.967.033	»	»	257.845	31.068.760	380.047
5.317.827	2 173.472	2.176	»	»	362.209	23.453	2.561.310	2.756.517
3.303.401	1.733 395	1.828	»	»	336.209	32.042	2.103 474	1.199.927
3.581.840	1.593.765	1.103	253.560	»	147 588	34.128	2.030.144	1.551 696
981 399	649.997	311	225 556	»	86.970	7.793	970.627	10 772
53.173 212	31.037.656	44 220	338 183	27.000	1 133.111	160.125	32.740.295	20.432 917
22.781.194	16.128.204	5.598	4.385.644	»	1.325.451	107.919	21.952.816	828 378
839.753	67.732	450	»	»	9	37.243	105.434	734.319
2 042 077	1.149 377	1.268	»	»	68.361	9 367	1.228.376	813 701
1 759.275	740.122	1 088	»	»	»	1.934	743.144	1.016.131
2.247.219	1 357.571	1.031	28	»	82.821	15.873	1.457.324	789.895
1.617.130	1.039 284	813	»	»	20.609	3.976	1.064.682	552 448
221.300	100 231	100	»	»	4.997	7.405	112.733	108 567
41.000	19.586	4	»	»	»	498	20.088	20.912
97.906 627	57.790.392	59.990	5.202.971	27.000	3.568 338	441.756	67.090.447	30.816.180
17.510	»	»	17.510	»	»	»	17.510	»
137 215	»	»	137.215	»	»	»	137.215	»
20 537	»	83	19.818	»	»	»	19.901	636
13.726	»	»	13.565	»	»	»	13.565	161
33.197	»	41	26.265	»	»	»	26 306	6.891
212.386	»	»	98.850	»	»	11.312	110.162	102.224
29.657	»	»	29.109	»	»	»	29.109	548
295.133	»	3 252	262.493	»	»	»	265.745	29.388
18.531	»	24	18.170	»	»	»	18.194	337
11.159	»	33	10.821	»	»	»	10.854	305
789.051	»	3.433	633.816	»	»	11.312	648.561	140.490
1	»	»	»	»	»	»	»	1
26	»	»	»	»	»	»	»	26
27	»	»	»	»	»	»	»	27

ESTADO *por provincias de las ventas del p*

PROVINCIAS	PAPE					
	Del sello 1.º	Del sello 2.º	Del sello 3.º	Del sello 4.º	Del sello 5.º	Del sello 6.º
Alava	»	1	10	38	28	116
Albacete	117	38	68	155	458	1.031
Alicante	348	172	414	882	1.661	4.144
Almería	165	49	168	391	1.138	2.389
Avila	46	28	66	118	479	759
Badajoz	328	125	236	475	1.161	2.986
Barcelona	3.008	636	1.183	2.177	4.360	10.086
Burgos	155	54	181	391	777	2.624
Cáceres	165	75	147	267	560	1.616
Cádiz	730	216	435	745	1.419	3.568
Castellón	105	55	125	317	842	1.805
Ciudad Real	149	70	121	245	721	1.635
Córdoba	459	209	362	750	1.701	3.423
Coruña	293	67	210	506	1.457	5.340
Cuenca	51	19	82	130	384	961
Gerona	380	127	290	608	1.660	3.287
Granada	355	122	359	777	1.516	2.817
Guadalajara	67	28	53	148	421	911
Guipúzcoa	»	»	3	5	10	13
Huelva	95	39	72	189	506	1.482
Huesca	130	59	140	333	878	1.907
Jaén	336	155	317	632	1.638	3.313
León	57	41	87	196	570	1.685
Lérida	148	75	172	440	1.412	2.426
Logroño	105	28	85	199	621	1.615
Lugo	62	20	96	193	821	2.972
Madrid	2.798	559	874	2.036	3.651	12.725
Málaga	208	101	220	352	848	1.725
Murcia	282	156	262	612	1.558	3.387
Navarra	»	»	1	6	4	12
Orense	9	10	45	82	580	1.863
Oviedo	224	96	217	459	1.664	4.645
Palencia	118	57	139	274	658	1.571
Pontevedra	60	34	105	275	1.041	3.830
Salamanca	228	92	141	251	664	1.783
Santander	266	80	148	322	874	3.001
Segovia	97	31	90	164	361	962
Sevilla	1.157	362	652	1.082	2.284	5.706
Soria	33	12	38	60	215	571
Tarragona	333	147	415	824	2.441	4.030
Teruel	96	41	113	237	537	1.219
Toledo	219	60	143	313	969	1.744
Valencia	794	344	660	1.476	2.950	6.688
Valladolid	310	100	239	454	949	2.196
Vizcaya	»	1	10	10	30	57
Zamora	106	54	118	244	596	1.607
Zaragoza	334	126	315	542	1.294	3.271
Baleares	341	140	279	660	1.274	3.295
Canarias	305	111	234	369	780	3.373
	16.232	5.231	10.940	22.364	52.921	134.115
RESUMEN						
Papel sellado del año de 1872	8.402	2.788	5.774	11.880	27.309	68.374
Idem íd. íd. de 1873	7.830	2.443	5.166	10.484	25.612	65.741

pel sellado en el año económico de 1872-73.

SELLADO						PAGARÉS	
Del sello 7.º	Del sello 8.º	Del sello 9.º	Del sello 10.º	Del sello 11.º	Del sello de oficio.	De ventas.	De redenciones.
»	12	3	43	1.725	568	107	»
1.279	1.064	6.762	7.769	45.447	37.749	92	»
1.217	4.662	12.442	16.658	131.317	54.152	197	»
780	2.526	7.650	11.822	81.189	57.286	261	»
161	889	3.621	7.872	48.422	40.665	1.216	52
1.476	2.891	10.296	16.808	113.759	62.250	10.258	737
17.869	11.857	72.399	42.981	255.161	91.400	3.123	»
2.740	2.274	12.503	24.048	109.140	54.718	1.534	62
1.348	1.354	9.193	12.322	67.785	56.760	2.642	13
5.655	3.568	16.614	22.551	137.452	47.654	1.000	200
296	2.550	5.625	8.577	64.615	31.256	1.485	265
862	1.590	5.092	9.100	68.415	45.504	1.053	18
3.167	3.733	12 755	18.128	121.337	64.381	1.489	43
1.675	4.674	21 879	42.125	158.981	73.626	1.610	75
448	627	4.819	9.227	58.421	42.736	771	9
1.075	3.204	10.320	14.478	76.227	18.741	200	100
1.704	3.398	13.236	18.491	112.421	41.873	1.518	62
201	591	4.677	8.748	59.088	59.314	1.362	»
»	13	»	30	162	391	133	»
508	1.426	5.125	9.674	50.351	27.320	1.642	20
454	1.788	5.712	12.807	69.283	37.622	700	»
1.374	3.565	10.330	17.036	118.713	66.781	4.951	24
180	1.088	6 285	13.222	89.552	39.927	3.172	103
751	2.354	8.554	15.536	61.859	24.121	200	175
165	1.205	5.434	10.070	55.621	30.615	338	»
432	2.776	7.732	22.775	93.890	52.661	422	194
57.298	18.601	98.814	81.974	402.417	196.429	4.828	9
972	2.312	6.907	12.833	80.409	27.906	788	»
905	3.304	12.917	13.019	106.467	45.022	270	»
1	1	4	190	2.869	541	»	»
269	1.537	6.816	18.948	64.172	32.868	277	91
2.033	3.880	14.673	32.749	129.712	74.545	5.117	79
523	1.063	6.447	11.736	66.842	41.937	2.662	20
290	3.440	10.614	25.523	107.239	43.978	900	75
1.061	1.846	6.575	12.066	81.171	71.238	1.925	»
1.852	2.507	11.268	16.758	81.918	17.355	81	»
312	870	4.248	8.650	63.160	33.750	2.131	80
11.626	7.139	33.941	34.286	215.371	79.210	5.963	100
66	354	1 555	7.951	41.654	37.530	2.338	»
1.268	3.701	10.886	16.844	93.993	30.300	1.359	50
294	1.115	4.556	9.042	55.629	25.970	1.192	9
779	1.712	8.252	13.514	99.618	81.886	3.873	»
4.668	7.687	27 349	32.862	235.125	100.956	3.467	45
3.602	3.201	13.639	20.160	103.329	42.469	1.269	36
21	70	10	105	1.552	660	191	»
827	1.559	5.879	12.085	69.211	43.990	961	30
2.424	2.827	15.908	22.905	132.047	57.234	5.937	81
1.191	3.203	16.774	18.533	82.953	40.655	»	»
2.870	2.351	14.942	18.161	71.204	65.785	290	45
141.059	139.962	612.032	833.702	4.638.425	2.355.585	87.325	2.902
71.863	68.919	311.272	427.288	2.372.965	1.219.119	46.520	1.410
69.196	71.043	300.760	406.504	2.265.460	1.136.466	40.805	1.492

Sigue el ESTADO POR PROVINCIAS DE LAS VENTAS DE

PROVINCIAS	PAPEL DE			
	De 100 milésimas.	De 200 milésimas.	De 300 milésimas.	De 400 milésimas
Alava	2	80	3	41
Albacete	726	665	23	702
Alicante	396	1.007	493	1 085
Almería	497	679	307	638
Avila	378	748	345	838
Badajoz	1 229	1 940	507	1.962
Barcelona	698	1.125	52	1 530
Burgos	625	1.365	374	1.433
Cáceres	1.225	1 517	879	1.657
Cádiz	555	1 109	16	838
Castellón	258	1.629	466	1 267
Ciudad Real	86	374	210	511
Córdoba	457	860	348	932
Coruña	529	1 287	328	1 872
Cuenca	621	1 317	139	1 131
Gerona	117	388	174	510
Granada	1.512	445	»	479
Guadalajara	532	1.533	209	1 263
Guipúzcoa	64	12	9	111
Huelva	614	1.000	133	929
Huesca	137	463	106	523
Jaén	379	970	23	956
León	314	1 244	263	1 276
Lérida	204	521	120	615
Logroño	496	1.539	676	1.037
Lugo	230	438	156	420
Madrid	1.377	4.906	651	5 572
Málaga	143	622	146	629
Murcia	505	693	391	641
Navarra	104	458	602	474
Orense	317	506	299	335
Oviedo	502	1.015	166	1 164
Palencia	251	865	149	805
Pontevedra	267	650	175	926
Salamanca	615	1.966	290	1 424
Santander	461	1 035	386	642
Segovia	460	821	152	928
Sevilla	1.318	2 835	17	2 821
Soria	278	797	80	839
Tarragona	338	875	43	688
Teruel	531	1.391	75	947
Toledo	508	1 230	24	1.092
Valencia	933	1 923	685	1.967
Valladolid	335	928	198	1.102
Vizcaya	81	68	24	52
Zamora	508	1.083	26	1.334
Zaragoza	969	3.454	560	4.403
Baleares	242	387	72	658
Canarias	631	1.475	115	1.183
	24.555	54.238	11.685	55.272

PAPEL SELLADO EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73.

PAGOS AL ESTADO

De 800 milésimas.	De 1 escudo.	De 2 escudos.	De 5 escudos.	De 10 escudos.	De 50 escudos.	De 100 escudos.
52	49	116	30	68	5	2
721	471	447	158	120	2	4
571	623	694	292	124	8	3
579	549	787	410	439	7	9
688	522	490	211	184	8	»
1.160	708	809	409	510	8	6
2 771	3.891	9.937	3.832	5.024	390	830
1 118	1.010	705	301	312	39	11
1.079	1.100	1.111	440	492	32	9
598	1.139	2.245	391	626	17	22
719	955	326	52	169	9	1
306	356	496	275	214	10	»
803	717	906	453	382	10	14
778	2.144	3.856	902	2.364	139	312
464	399	380	98	76	»	»
316	245	163	69	54	9	4
968	1.580	5.137	1 635	2.485	145	202
627	381	676	213	191	3	7
22	109	168	56	30	»	»
409	624	733	158	307	5	4
378	313	595	284	465	40	8
620	621	651	179	228	5	4
659	745	942	448	209	33	15
327	251	250	78	101	7	»
676	586	836	120	71	9	1
404	350	413	170	95	5	2
5.183	6.985	31.315	5 955	17.027	1.210	4.270
514	598	445	306	91	1	»
362	380	714	375	251	3	1
120	249	252	49	82	11	6
298	326	375	195	100	10	6
642	916	1.451	415	589	146	46
619	412	466	280	107	5	3
1.149	1 018	310	93	19	2	6
654	808	1.396	376	740	61	143
603	843	919	935	»	3	1
666	569	813	410	»	29	8
2.290	3.984	4 612	1 438	1.534	235	179
323	287	502	476	»	29	10
593	541	485	146	139	11	5
737	965	668	424	»	22	15
691	411	575	428	»	7	3
871	2.273	4 592	1.718	1.986	149	186
839	1.982	5.522	1.065	2.537	202	353
48	157	426	432	110	17	»
1.037	818	559	237	»	12	1
2.249	1.908	3 469	2.078	1.303	160	294
505	361	590	287	210	6	»
745	693	747	356	212	3	4
30.551	47.922	95.180	29.538	42.377	3.279	7.010

ESTADO POR PROVINCIAS DE LAS VENTAS DE

PARA PÓLIZAS

PROVINCIAS	Del sello 1.º	Del sello 2.º	Del sello 3.º	Del sello 4.º	Del sello 5.º
Alava	»	»	»	»	43
Albacete	»	»	»	»	10
Alicante	»	»	»	85	88
Almería	»	»	»	21	5
Avila	»	»	»	»	99
Badajoz	»	»	»	»	38
Barcelona	3	1	54	509	961
Burgos	»	»	»	1	55
Cáceres	»	»	»	»	62
Cádiz	»	»	4	59	88
Castellón	»	»	»	28	19
Ciudad Real	»	»	»	»	78
Córdoba	»	»	»	12	49
Coruña	»	»	1	110	66
Cuenca	»	»	»	»	25
Gerona	»	»	11	45	84
Granada	»	»	»	124	203
Guadalajara	»	1	»	»	25
Guipúzcoa	»	»	36	9	»
Huelva	»	»	»	26	32
Huesca	»	»	»	»	80
Jaén	»	»	»	»	56
León	»	»	»	»	31
Lérida	»	»	»	»	69
Logroño	»	»	»	»	58
Lugo	»	»	»	4	48
Madrid	65	242	581	1.758	1.895
Málaga	»	»	»	2	172
Murcia	»	»	»	25	127
Navarra	»	»	»	»	48
Orense	»	»	»	»	24
Oviedo	»	»	2	45	56
Palencia	»	1	2	1	39
Pontevedra	»	»	»	1	32
Salamanca	»	»	5	59	119
Santander	»	»	6	29	73
Segovia	»	»	3	1	26
Sevilla	»	»	18	128	232
Soria	»	»	1	3	7
Tarragona	»	»	»	8	54
Teruel	»	»	»	»	13
Toledo	»	»	»	»	71
Valencia	1	»	»	168	260
Valladolid	»	»	8	211	195
Vizcaya	1	»	7	41	7
Zamora	»	»	»	1	36
Zaragoza	»	»	8	101	303
Baleares	1	»	1	»	24
Canarias	»	»	»	9	24
	71	245	748	3.624	6.209

RESUMEN

Sellos del año de 1872	40	169	493	1.965	3.490
— — de 1873	31	76	255	1.659	2.719

SELLOS SUELTOS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

DE SEGUROS Y TÍTULOS						Para recibos y cuentas.
Del sello 6.º	Del sello 7.º	Del sello 8.º	Del sello 9.º	Del sello 10.º	Del sello 11.º	
»	»	»	»	»	»	3.401
»	»	»	»	»	»	5.051
11	77	14	»	7	4.638	21.258
12	18	24	12	278	2.652	11 962
»	»	»	»	75	325	4.834
»	»	572	»	»	1.083	12.174
541	53	1.799	66	7.279	32 566	84.519
»	»	»	»	»	103	12.345
»	»	»	»	»	»	11 007
»	»	»	»	20	5 289	35.370
»	»	19	»	13	202	9.538
»	»	»	»	»	156	15.637
»	»	5	»	15	255	20.941
4	»	20	10	179	1.656	28.559
14	»	»	»	»	30	6.812
1	1	18	»	6	1.314	9 135
33	13	42	10	33	2.397	18.980
»	»	»	»	»	83	12.079
»	5	221	247	113	2.956	6.309
4	»	43	»	482	528	9.191
»	»	»	»	»	80	8.224
»	»	»	»	»	200	15.360
2	»	»	»	»	88	9.763
»	»	»	»	»	»	4.530
»	»	»	»	»	419	6.960
2	4	»	1	2	88	6.969
919	92	1.935	32	12.617	16 208	408.150
54	»	82	1	85	4.592	16.725
2	4	233	170	855	2.213	20.937
»	»	»	»	»	»	6.318
»	»	»	»	»	57	8.723
2	9	7	11	4	1.308	14.191
4	»	»	»	13	77	7.724
2	1	»	»	1	3.227	11.277
26	»	13	»	16	1.152	12.745
64	9	86	1	309	6 822	17.336
19	1	14	»	73	233	5.768
59	»	173	100	441	7.633	46.403
2	»	10	»	10	145	4.925
2	»	5	1	5	1.262	11.245
»	»	»	»	»	»	6.825
9	1	11	»	12	289	9 228
44	67	49	»	37	3.841	37.668
45	»	52	»	72	1.745	15.029
4	39	4	1	12	5.540	5.372
8	»	»	»	»	20	7.804
13	»	21	»	95	1.790	19.054
1	»	»	»	9.700	1.879	15.991
5	7	1	2	8	1.201	9.963
1.908	401	5.473	665	32 867	118.342	1.110.293
1.038	210	2.205	252	28.009	60.254	543.172
870	191	3.268	413	4.858	58.088	567.121

SIGUE EL ESTADO POR PROVINCIAS DE LAS VENTAS DE

PROVINCIAS	De 100 milésimas.	De 250 milésimas.	De 500 milésimas.	De 1 escudo.	De 1 escudo 500 milésimas.	De 2 escudos.	De 2 escudos 500 milésimas.	De 3 escudos.	De 3 escudos 500 milésimas.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	592	308	159	13	9	»	»	»	»
Alicante	4.608	3.885	2.033	1.014	246	155	30	16	9
Almería	1.956	1.692	1 234	506	141	38	22	8	4
Avila	117	94	51	30	2	1	»	»	»
Badajoz	1.330	758	449	263	106	71	19	6	5
Barcelona	80.464	32.443	16 074	7.283	2.043	1.396	668	416	173
Burgos	822	461	254	86	17	9	8	2	3
Cáceres	600	400	286	178	40	25	7	8	5
Cádiz	7.232	4.960	2.452	1.966	895	624	258	177	50
Castellón	1.401	448	201	52	12	4	»	»	»
Ciudad Real	993	617	238	88	25	»	»	»	»
Córdoba	6.486	2 410	1.285	426	158	85	14	10	»
Coruña	2.841	2.239	1.677	840	221	97	50	46	33
Cuenca	103	120	56	10	»	1	»	»	»
Gerona	6 899	2.930	1 458	820	143	137	35	1	1
Granada	8.236	2.130	816	221	11	4	2	2	3
Guadalajara	101	53	14	2	1	»	1	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	1.088	549	323	140	73	87	48	43	10
Huesca	1.305	414	147	35	4	4	1	»	»
Jaén	2.282	1.356	628	158	69	17	1	1	1
León	868	637	600	202	33	4	1	»	2
Lérida	1.870	459	165	58	11	12	4	4	»
Logroño	842	682	223	90	47	38	13	4	2
Lugo	339	175	302	108	15	1	1	1	3
Madrid	86 845	30.368	16.011	9.426	3 172	2.184	1.111	1 080	238
Málaga	11.535	6.708	4 124	1.728	509	366	125	70	41
Murcia	5.672	2.486	1 940	1 300	307	184	45	37	13
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	363	241	100	46	22	5	»	»	»
Oviedo	2 582	1.602	1.311	719	202	139	82	21	8
Palencia	611	660	430	192	25	17	2	6	1
Pontevedra	1.439	1.525	983	607	58	21	23	11	13
Salamanca	1.836	1.335	409	125	27	20	9	7	1
Santander	3 611	2 372	1 737	1.159	385	264	93	96	61
Segovia	728	506	276	74	22	5	»	2	1
Sevilla	13.690	7.644	4.256	1.685	644	383	240	54	21
Soria	418	182	40	21	1	7	9	»	»
Tarragona	4.892	2.632	1 806	743	112	85	27	13	24
Teruel	990	541	164	76	28	12	4	2	2
Toledo	914	559	296	96	12	2	7	»	»
Valencia	11.244	7.182	4.191	2.204	701	359	124	70	26
Valladolid	3.225	2 356	1.407	888	205	97	30	8	5
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	133	90	83	18	12	4	1	2	»
Zaragoza	8 782	4.150	2.299	1.068	161	105	43	29	8
Baleares	1.719	1 109	732	438	134	84	20	19	12
Canarias	903	359	264	179	45	31	7	7	»
	295.507	134.911	74.077	37.441	11.106	7.184	3.185	2.270	782

SELLOS SUELTOS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

PARA DOCUMENTOS DE GIRO

De 4 escudos.	De 4 escudos 500 milésimas.	De 5 escudos.	De 6 escudos.	De 7 escudos.	De 8 escudos.	De 9 escudos.	De 10 escudos.	De 12 escudos 500 milésimas	De 15 escudos.	De 17 escudos 500 milésimas	De 20 escudos.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	5	6	9	5	»	1	2	2	»	»	»
»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	6	5	3	1	»	»	1	»	»	»	»
217	105	271	148	26	26	12	45	5	13	6	27
2	2	»	2	»	2	»	5	»	»	»	»
3	7	2	»	»	1	»	»	»	»	»	»
65	29	39	23	7	13	6	19	2	2	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
28	2	4	»	1	2	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
1	»	1	3	1	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
10	3	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.237	137	460	182	95	143	91	260	120	108	32	247
24	11	57	12	2	2	2	5	1	»	»	»
11	6	11	2	»	»	»	4	1	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	3	4	3	2	1	»	1	»	1	1	»
2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»
»	»	»	1	5	»	»	1	»	»	»	»
»	1	1	»	»	1	»	2	2	»	»	»
54	11	19	8	11	6	2	1	3	2	»	3
2	»	»	1	»	1	»	»	1	»	»	»
20	»	23	»	»	»	»	1	1	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	2	1	»	»	»	1	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32	7	24	3	»	3	»	1	2	»	»	2
»	4	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	4	7	1	2	1	1	1	»	»	»	»
11	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1
7	1	1	»	»	»	»	»	3	»	»	»
1.805	348	947	408	158	203	115	353	143	126	40	287

SIGUE EL ESTADO POR PROVINCIAS DE LAS VENTAS DE

PROVINCIAS	PARA POLIZAS DE BOLSA						
	De 1 escudo.	De 1 escudo 500 milésimas.	De 2 escudos.	De 1 milésima.	De 2 milésimas.	De 4 milésimas.	De 10 milésimas
Alava	»	»	»	4.000	3.400	2.000	1.200
Albacete	»	»	»	6.540	2.010	388	»
Alicante	»	»	»	16.351	16.553	2.152	2.295
Almería	»	»	»	257	200	279	175
Avila	»	»	»	8.000	4.600	»	»
Badajoz	»	»	»	3.895	3.313	2.594	389
Barcelona	»	»	»	79.900	36.369	60.358	71.567
Burgos	»	»	»	10.089	6.057	2.586	648
Cáceres	»	»	»	12.496	2.590	1.513	»
Cádiz	»	»	»	24.531	23.469	13.462	18.676
Castellón	»	»	»	13.429	7.883	969	167
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	1.677
Córdoba	»	»	»	15.060	26.600	1.500	160
Coruña	»	»	»	6.492	2.926	2.962	631
Cuenca	»	»	»	5.800	1.660	1.200	400
Gerona	»	»	»	5.900	4.650	1.212	4.510
Granada	»	»	»	15.397	9.492	4.133	2.857
Guadalajara	»	»	»	8.535	400	217	639
Guipúzcoa	»	»	»	14.260	6.700	2.000	3.800
Huelva	»	»	»	»	»	»	1.200
Huesca	»	»	»	3.022	2.332	2.713	854
Jaén	»	»	»	»	469	1.849	1.772
León	»	»	»	200	7.950	51	129
Lérida	»	»	»	733	12.731	3.376	1.197
Logroño	»	»	»	11.160	2.220	3.276	990
Lugo	»	»	»	3.316	1.864	863	574
Madrid	10.216	966	506	228.100	128.800	211.600	368.500
Málaga	»	»	»	17.221	10.000	7.401	10.207
Murcia	»	»	»	13.293	10.817	4.892	1.397
Navarra	»	»	»	7.600	4.470	2.350	9.061
Orense	»	»	»	1.773	1.883	1.510	610
Oviedo	»	»	»	1.760	4.717	2.944	459
Palencia	»	»	»	4.155	3.800	748	1.012
Pontevedra	»	»	»	2.060	2.000	8.600	3.101
Salamanca	»	»	»	9.010	7.785	3.197	196
Santander	»	»	»	6.487	4.891	4.537	5.216
Segovia	»	»	»	11.900	4.000	1.088	74
Sevilla	»	»	»	16.600	13.252	16.306	9.210
Soria	»	»	»	5.770	1.611	806	739
Tarragona	»	»	»	8.000	3.900	3.400	3.000
Teruel	»	»	»	1.420	469	226	4.245
Toledo	»	»	»	4.898	4.083	572	86
Valencia	115	»	»	32.060	18.800	40.150	12.490
Valladolid	»	»	»	3.540	8.910	9.790	1.159
Vizcaya	»	»	»	15.010	9.000	8.519	13.800
Zamora	»	»	»	1.456	1.650	38	900
Zaragoza	»	»	»	21.845	10.723	14.259	3.996
Baleares	»	»	»	3.350	650	2.150	1.436
Canarias	»	»	»	8.485	5.411	1.581	2.089
	10.331	966	506	694.916	446.086	458.157	569.467

SELLOS SUELTOS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

PARA COMUNICACIONES

De 25 milésimas.	De 50 milésimas.	De 100 milésimas.	De 200 milésimas.	De 400 milésimas.	De un escudo 600 milésimas.	De 2 escudos.	De 12 cuartos.	De 19 cuartos.
1.052	170.200	650	1.620	2.645	65	57	2.525	»
224	176.226	495	2.190	1 347	»	6	39	4
2.692	320.791	1.753	9.985	9 634	427	438	3 873	3
632	180.493	1.532	5.631	6 007	99	17	1 333	10
32	113.845	282	622	1.281	»	»	336	7
3.059	341.467	2.130	4 153	4 062	29	9	808	44
47.352	1.175.100	50.849	42 898	31 220	5.520	2 542	45 195	49
1.998	259.146	2.044	4.010	3 530	35	310	1.336	8
813	205.385	1.488	2.183	2.809	39	107	411	»
10.785	604.758	23.086	32 254	13.062	2.109	49	13.759	48
218	163.287	1.066	1.596	1.789	»	10	586	»
426	282.755	686	2.013	1 912	6	24	569	41
2.872	338.845	1.318	3.872	3.702	10	»	1 068	»
3.585	360.601	28.267	21.731	16.086	181	618	4 194	»
160	145.668	582	1.562	520	»	»	191	»
5.242	270.208	7.260	5.160	2.993	188	18	6 888	37
2.658	314.869	2.531	4 968	6.589	7	19	1 557	5
132	186.383	288	1.669	880	»	1	131	1
6.556	351.207	2.925	10.017	10 716	167	303	20 268	2
652	149.397	1.359	4.338	1.762	254	370	569	2
606	235.339	1.058	1.804	2.171	30	25	925	44
665	316.657	309	3.299	3.894	2	33	296	7
12	160.232	629	2.161	2.496	»	30	196	30
2.914	194.887	1.112	2.892	1 166	1	25	563	2
519	268.422	1.754	2.150	1 753	13	19	1.612	1
302	143.131	2.981	2.924	3 967	10	22	303	»
266.635	1.884.395	45.502	59.916	67 764	4.158	1 000	29 762	30
8.040	457.075	10 277	19.264	11 023	2 639	1.852	9 804	1
3.118	357.487	5.284	7.841	9.901	504	448	3 742	54
2.576	421.718	4.066	6 895	4.806	267	172	3 650	»
139	106.696	1.517	1.789	1.642	1	»	121	3
674	411.733	13.353	12 959	12 381	259	236	3 018	24
216	179.017	442	1.671	1 262	6	1	295	18
1.607	248.411	11.472	13.663	10 147	263	182	1.700	47
2.266	193.959	949	1.856	3 550	8	100	568	»
3.423	345.426	15.202	12.683	13 166	1.490	1.583	5.671	39
632	123.092	536	1.113	1 345	98	12	620	13
17.210	592.324	7.191	14.663	13 319	15	190	8 561	1
133	93.337	326	980	655	4	2	123	10
19.900	280.400	3.220	6.670	5.440	370	462	2 430	»
10	156.526	437	935	1 224	18	8	90	13
611	277.378	945	2 240	1 423	35	»	705	47
8.303	570.598	3.787	9.641	11 041	869	365	9.374	19
4.082	351.263	4.267	5.431	6.301	46	35	1 301	6
3.300	303.245	12.738	16.610	13.888	2.148	1 369	11.635	1
1.218	129.439	1.365	959	1.802	»	»	159	15
5.705	587.011	3.869	5.941	6.340	52	81	5 569	15
1.127	150.134	7.791	6 281	4.469	168	100	2 800	»
758	141.461	22.141	16.115	593	2	142	4.336	96
456.832	15.791.367	315.001	466.704	342.498	22 492	13.785	268.365	862

SIGUE EL ESTADO POR PROVINCIAS DE LAS VENTAS DE

PROVINCIAS	De 1 céntimo.	De 2 céntimos.	De 5 céntimos.	De 6 céntimos.	De 10 céntimos
Alava	10.050	4.650	3.305	1.145	282.296
Albacete	8.839	848	547	567	361.013
Alicante	39.584	5.340	5.375	1.688	669.845
Almería	6.002	1.525	2.213	845	408.169
Avila	7.418	1.642	176	252	225.[illegible]
Badajoz	15.956	14.986	4.683	2.557	701.[illegible]
Barcelona	377.077	275.719	197.391	59.330	2.367.[illegible]
Burgos	15.982	4.141	5.946	1.176	554.[illegible]
Cáceres	10.863	5.385	2.958	1.000	409.[illegible]
Cádiz	55.354	33.382	45.864	17.177	1.266.[illegible]
Castellón	22.015	2.240	828	193	329.[illegible]
Ciudad Real	6.751	708	1.251	597	350.[illegible]
Córdoba	29.594	1.937	8.076	2.697	714.[illegible]
Coruña	19.935	9.983	16.895	5.484	724.[illegible]
Cuenca	3.228	863	659	108	279.[illegible]
Gerona	8.687	1.210	7.215	2.425	527.[illegible]
Granada	26.688	9.355	12.812	6.247	698.[illegible]
Guadalajara	6.021	.64	737	282	355.[illegible]
Guipúzcoa	8.499	14.126	11.998	6.218	499.[illegible]
Huelva	471	557	777	290	298.[illegible]
Huesca	9.829	2.234	1.629	507	416.[illegible]
Jaén	6.509	3.155	1.154	522	655.[illegible]
León	15.374	733	263	73	348.[illegible]
Lérida	25.200	16.469	2.791	782	354.[illegible]
Logroño	11.857	3.121	1.141	156	490.[illegible]
Lugo	5.998	1.836	1.455	289	292.[illegible]
Madrid	747.674	1.104.374	1.638.888	453.298	3.851.[illegible]
Málaga	76.750	21.048	18.580	6.830	685.[illegible]
Murcia	33.251	4.610	9.082	2.341	710.[illegible]
Navarra	17.255	3.883	5.752	2.228	546.[illegible]
Orense	3.287	1.085	1.040	224	223.[illegible]
Oviedo	13.812	4.804	6.489	545	722.[illegible]
Palencia	9.076	5.311	1.122	338	395.[illegible]
Pontevedra	34.086	24.568	3.421	1.169	122.[illegible]
Salamanca	23.610	4.334	5.086	2.481	381.[illegible]
Santander	29.623	10.920	11.355	2.620	625.[illegible]
Segovia	4.843	461	1.863	847	241.[illegible]
Sevilla	60.850	27.608	57.091	25.150	1.258.[illegible]
Soria	4.983	2.635	298	151	201.[illegible]
Tarragona	32.173	9.850	7.600	3.150	672.[illegible]
Teruel	5.457	1.342	149	40	353.[illegible]
Toledo	13.845	1.568	3.469	228	554.[illegible]
Valencia	156.658	37.184	29.755	10.307	1.171.[illegible]
Valladolid	37.668	8.528	13.443	6.359	700.[illegible]
Vizcaya	31.914	21.500	16.078	8.589	463.[illegible]
Zamora	6.651	3.643	1.698	456	277.[illegible]
Zaragoza	49.446	12.263	14.698	7.950	1.174.[illegible]
Baleares	17.156	3.182	5.092	1.402	264.[illegible]
Canarias	10.158	2.245	3.373	138	266.[illegible]
	2.173.472	1.733.395	1.593.765	649.997	31.037.[illegible]

SELLOS SUELTOS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

PARA COMUNICACIONES, MODERNOS

De 12 céntimos.	De 20 céntimos.	De 25 céntimos.	De 40 céntimos.	De 50 céntimos.	De peseta.	De 4 pesetas.	De 10 pesetas.
150.184	200	2.295	5.920	4.038	6.935	68	120
177.585	387	1.769	89	5.588	3.923	»	»
341.919	898	11.900	10.178	24.037	25.333	1.504	448
193.003	476	5.607	5.618	18.356	20.310	600	10
116.628	43	1.047	226	2.888	2.671	»	»
339.590	360	5.609	718	16.600	14.567	42	12
1.355.699	14.822	174.444	119.002	159.322	78.585	19.189	5.935
307.695	411	7.273	1.790	11.301	7.963	154	222
191.228	840	2.639	935	6.308	7.608	50	30
630.656	4.224	80.864	35.123	87.664	58.395	11.439	454
164.265	4	3.511	1.974	5.613	5.787	76	7
270.520	»	2.444	377	7.219	6.099	»	»
353.418	814	5.958	3.062	13.106	11.902	50	»
385.678	3.503	105.820	11.516	71.981	55.575	1.919	418
138.295	70	1.032	101	4.526	1.693	4	16
270.900	300	30.019	24.696	20.566	6.358	326	59
333.416	2.247	8.017	2.827	15.579	19.182	7	8
179.695	5	1.509	44	5.645	2.300	»	13
290.534	2.165	10.746	47.860	23.383	15.160	1.723	347
147.944	121	3.251	2.274	16.414	7.139	1.660	67
212.967	713	2.546	2.505	5.597	4.702	60	4
296.640	746	2.119	387	13.609	10.114	15	8
177.427	93	6.385	6.810	11.639	8.416	1.252	300
168.205	422	2.152	1.635	7.777	3.941	11	10
258.190	389	7.794	3.761	8.761	4.481	50	49
135.861	842	13.297	432	10.716	11.657	144	55
1.959.851	13.832	177.701	254.103	236.377	240.791	21.958	4.600
367.764	275	27.759	24.716	60.574	17.123	8.900	200
355.874	»	14.096	9.396	32.864	36.398	2.676	477
438.797	424	11.402	6.713	22.608	13.402	337	167
105.950	188	5.927	126	6.228	4.272	38	»
386.293	7.192	116.111	7.147	35.238	29.065	766	203
204.016	158	2.376	857	6.383	3.125	13	1
217.116	100	32.897	3.623	35.781	33.987	870	125
194.611	270	3.171	623	5.446	3.683	36	5
355.509	»	54.424	12.222	45.161	41.000	6.153	1.138
122.769	»	1.583	397	3.525	3.189	394	76
644.399	100	28.971	29.123	50.844	48.992	1.448	565
103.385	166	1.179	204	2.335	1.954	1	»
321.500	300	11.300	8.290	22.975	18.808	1.416	243
159.747	207	1.372	65	4.816	3.612	10	»
272.534	507	3.331	884	7.935	3.855	4	30
633.047	911	19.143	19.749	38.287	39.280	1.078	440
392.764	568	8.111	7.925	22.328	21.439	277	38
298.079	3.010	32.006	36.900	58.201	29.757	9.223	1.900
941.000	640	3.353	887	7.607	4.356	30	12
638.187	2.109	9.183	11.150	16.738	20.778	159	4
149.162	589	29.453	7.860	26.987	13.106	923	620
77.738	1.341	54.475	7.062	30.250	913	118	150
16.128.204	67.732	1.149.377	740.122	1.357.571	1.059.284	100.231	19.586

ESTADO POR PROVINCIAS DEL IMPORTE DEL PAPEL SELLADO Y SELLOS SUELTOS VENDIDOS EN

PROVINCIAS	PAPEL SELLADO				Valores
	Valores por ventas del papel.		Valores por faltas reintegrables y otros conceptos.	TOTAL —	
	Sellado y pagarés.	De pagos al Estado.		Pesetas. Cénts.	Para pólizas de seguros.
Alava	2.567,08	4.090,25	142,62	6.799,95	344 »
Albacete	67.359,05	12.402,75	354,14	80.116,84	80 »
Alicante	103.252,63	16.726,75	174,06	210 153,44	4 569,50
Almería	113.273,67	27.022,50	433,68	140 729,85	2 118 »
Avila	56 406,91	14.978,75	1.197,46	72.583,12	1.029 50
Badajoz	163.180 »	32.117 »	2.059 96	197.356,96	1.989,50
Barcelona	666.295,90	497.010,50	801,80	1 164 108 20	46.416 »
Burgos	149.728,58	30.475,75	4.529,19	184.733,52	506,50
Cáceres	100.501,61	37.894 »	63,18	138.458 79	416 »
Cádiz	232.964,75	44.974,25	1.231,62	279.170,62	4.353,50
Castellón	87 240,87	14.201 »	182,50	101 624,37	724 »
Ciudad Real	88.966,74	14.896,50	238,87	104.102,11	702 »
Córdoba	196.328,87	29.628 25	267,50	226 224,62	724,50
Coruña	236.263,05	194.839,75	357,88	431.460,68	3 281 »
Cuenca	65.172,67	8.999,50	215,21	74 387,38	271 »
Gerona	145.001,96	7.200,75	82,72	152.315,43	2.327,50
Granada	175.489,89	176.338 »	2.064 87	353.892,76	4.979 »
Guadalajara	66.194,84	17.468 25	130,96	83.794,05	279 »
Guipúzcoa	508,96	2.746,25	»	3 255,21	3 452 »
Huelva	70.432,69	19.000,25	410,59	89.843,53	1 494 »
Huesca	95.194,32	27.556,75	4.977,28	127.728,35	680 »
Jaén	175.320,36	17.163 »	506,62	192.989,98	548 »
León	91.887,12	28.764 25	2.828,53	126.479,90	309 »
Lérida	109.647,26	7.968 »	1.697,32	118.712,58	552 »
Logroño	73.697,90	14.084,50	582,86	88.365,26	673,50
Lugo	119.618,67	10.186,50	1.748,41	130.953,58	509,50
Madrid	914.615,24	1.912.123,50	1.962,30	2 828.701,04	96.925 »
Málaga	114.491,86	12.058,25	2.607 50	129.157,61	4.168,50
Murcia	159.026,82	18.238,50	84,87	177.350,19	4.691,50
Navarra	1.862,46	8.840,50	7,62	10.710,58	384 »
Orense	82 432,92	11.865 »	140,67	94.438,59	220,50
Oviedo	198.529,71	62.413 »	261,12	261.203,83	1.892 »
Palencia	89.288,72	13.500 »	106,37	102.955,09	482 »
Pontevedra	140.467,69	11.220,50	402,61	152.090,80	1.896 »
Salamanca	108.724,28	79.661,25	339,51	188.725,04	2.684 »
Santander	129.182,81	21.785,25	274,74	151 242,80	5.311 »
Segovia	69.711 »	19.147 »	140,95	88 988,95	594 »
Sevilla	389.061,11	172.630,75	3.140,79	564.832,65	9.215,50
Soria	43.358,30	17.315,50	70,20	60.744 »	736,50
Tarragona	173.809,51	14.130,75	232,89	188 173 15	1.207,50
Teruel	70.703,70	20.858 »	276,33	91.838,03	104 »
Toledo	124.120,16	14.111,50	85,62	138.317,28	785 »
Valencia	367.897 39	170.310 »	3.573,49	541.780,88	7 049 »
Valladolid	159.301,64	226.258,75	216,88	385 797,27	6 153,50
Vizcaya	2.129,10	13.017,75	»	15 146,85	3.861 »
Zamora	88.960,10	13.648,50	3.690,92	106 299 82	345 »
Zaragoza	191.813,54	185.455,25	54,70	377 323,49	5 223 »
Baleares	159.540 30	15.416 »	383,28	175 339,58	10.910 50
Canarias	142.697,10	20.247 »	691,05	163.635,15	978 »
	7.106.623,10	4.363.125,50	45.454,24	11.875.202,84	248.085,50

EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73 Y DEMÁS VALORES IMPUTABLES AL PRESUPUESTO DE DICHO AÑO

SELLOS SUELTOS						VARIOS CONCEPTOS		
por ventas de sellos.			Valores.					
Para documentos de giro.	Para pólizas de Bolsa.	Para comunicaciones.	Por timbre de periódicos.	Por faltas reintegrables y otros conceptos.	TOTAL — Pesetas. Cents.	Productos de fabricación y administración y derechos procesales.	10 por 100 del papel de multas entregado á los Ayuntamientos.	TOTAL — Pesetas. Cents.
»	»	86.558,34	277,50	113,82	87.701,78	2.880 »	63,75	2.943,75
605,52	»	89 534,96	294,30	314 »	91.434,90	»	182 »	182 »
11.348,88	»	224.761,80	481,80	280,86	243.903,80	»	466,15	466,15
5.482 78	»	132 731,99	396 »	122,76	142.289,97	»	268,40	268,40
239,27	»	57 169,69	352,25	215,48	59.586,27	»	299,75	299,75
3.232,52	»	186.769,70	316,50	906,87	194.675,97	»	536,25	536,25
115.727,86	»	1.379.420,06	20.348,06	9.929,67	1.281.983,93	»	1.478,40	1.478,40
1.463,62	»	152.915,85	1.283,33	516,99	158.167,69	»	409 50	409,50
1 778,76	»	107.641,85	353,50	366 »	111.956,95	»	543,85	543,85
25.680,51	»	521.321,58	2.647,70	164,95	558.412,04	»	1.027 50	1.627,50
1.188,99	»	87.217,56	20,40	5,11	90.300,62	»	1.608,85	1 608,85
1.245,09	»	137.042,87	243 »	298,69	141.408,09	»	147,50	147,50
7.097,78	»	185.517,74	491,87	33,10	196.280,91	»	135,15	135,15
8.975,85	»	341.695,09	1.611,55	1.131,68	360.122,25	»	90 »	90 »
200,76	»	68.862,10	495,82	393,96	71.011,07	»	552 »	552 »
8.940,74	»	167.167,40	1.027,50	» 6	180.568,40	»	152,45	152,45
5.212,72	»	192 108,23	405 »	3.581,39	208.561,54	»	551,40	554,40
90,86	»	88.040,91	54 »	468,47	90.[illegible]2,72	»	245,15	245,15
»	»	215.897,27	152 70	3.466,61	223.724,66	7.273,90	»	7 273,90
3.033,90	»	98.156,49	195 »	64,42	104 046,73	»	234,25	234,25
912,52	»	110.521,73	318 »	1.527,24	114 946,85	»	311 »	311 »
3.004,23	»	164.878,90	139 50	192,78	170.606 61	»	529 »	529 »
2.032,64	»	106.924,67	583 91	391,74	111 404,52	»	467,99	467,99
1.321,83	»	93 574,95	315 »	56,18	96.363,56	»	26,25	26,25
1.735,51	»	131.053,41	202,35	531,85	135.631,82	»	663,05	663,05
982,00	»	91.981,64	1.508,80	201,60	96.023,72	»	»	»
181.222,50	31.692,50	1.796.381,24	220.259 »	1.528,76	2.376.987 »	800,75	75,15	875,90
23.513,74	»	316.799,45	413,05	4.019,26	350 921 »	»	33,75	33,75
11.916,73	»	259.191,28	282,48	1.214,82	279.269,25	»	556,50	556,50
»	»	206.727,60	566,20	6,27	208.442,23	9.727,11	396,95	10.124,06
588,85	»	60.672,23	188,70	71,09	62.788,13	»	110,50	110,50
7.575,50	»	282.017,39	471,50	176,41	293.835,73	»	256,90	256,90
1.904 »	»	96.847,13	472,59	5,16	100.638,06	»	145 »	145 »
4.849,14	»	180.222,78	173 »	1.515,65	190.760,81	»	126 »	126 »
2.592,10	»	104 850,46	288 »	1.538,64	113.482,60	»	522,45	522,45
13.775,22	»	313.620,03	877,19	1.478,96	337.172,72	»	483,85	483,85
1.298,25	»	65.123,91	208,47	37,29	67.954,08	»	480,60	480,60
24.845,03	»	415.586,70	1.940,25	1.759,99	458 915,83	»	47 »	47 »
415,77	»	49 209,92	250,50	21,67	50 725,36	»	471,25	471,25
8.629,25	»	202.229,01	961,80	1,26	214.378,32	»	390,20	390,20
1.203,11	»	82.738,84	312 »	2.224,65	87.491,60	»	767,45	767,45
1.286,61	»	137.896,51	381 »	222,69	141.679,17	»	157,70	157,70
24.994,77	287,50	387.647,40	4.262 10	8.279,53	435 040,46	»	1.534,15	1.534,15
7.890,01	»	220.691,61	651,90	15,09	237.265,59	»	156 »	156 »
»	»	305.841,78	1.601,30	210,87	312.699,59	3.194,20	»	3.194,20
324,50	»	73.621,62	57 »	1.558,60	76.863,20	»	774,15	774,15
12.407,95	»	319.930,53	1.139,50	3.437,70	844.425,16	»	1.830,45	1.830,45
4.644,15	»	124.185,12	953,70	15,93	142.628,32	»	308,60	308,60
1.835,16	»	99.694,09	375,55	» 25	104.078,61	»	418,50	418,50
549.257,38	31.980	11.030.196,71	271.605,12	54 639,82	12.318.999,69	23.875,96	21.035,69	44.911,65

ESTADO POR CLASES DE LAS VENTAS Y VALORES DEL PAPEL

	PAPEL VENDIDO				Valores del presupuesto de 1872-73
	Del año de 1872.	Del año de 1873.	Sin año determinado.	Precio.	Escudos. Milésimas.
Papel sellado.					
Por ventas — Del sello 1.º	8.402	7.830	»	20 esc.	324 640 »
— 2.º	2.788	2.443	»	15 id.	78.465 »
— 3.º	5.774	5.166	»	10 id.	109 400 »
— 4.º	11.880	10.484	»	6 id.	134.184 »
— 5.º	27.309	25.612	»	3 id. 200 mils.	169 347,200
— 6.º	68.374	65.741	»	1 id 600 id.	214 584 »
— 7.º	71.863	69.196	»	1 id.	141.059 »
— 8.º	68 910	71.043	»	800 id.	111.969,600
— 9.º	311.272	300.760	»	600 id.	367.219,200
— 10.º	427.288	406.504	»	400 id.	333.516,800
— 11.º	2.372.965	2.265.460	»	200 id.	927.085 »
De oficio	1.219.119	1.136.466	»	24 id.	56 534,040
Pagarés de ventas	46.520	40.805	»	200 id.	17.465 »
— de redenciones	1.410	1.492	»	200 id.	580,400
Por cambios con recargo	74 489	2.924	»	50 id.	3.870,650
Por diferencia en la reducción	»	»	»	»	»
Valor de las ventas y recargos	»	»	»	»	2.900.519,896
Por varios conceptos — Faltas reintegrables	»	»	»	»	5.928,424
Beneficio por reducción	»	»	»	»	35,588
Aumentos	»	»	»	»	4.593,144
TOTAL *valor por papel sellado, en escudos*	»	»	»	»	3.001.077,346
Equivalencia en pesetas	»	»	»	»	7.502.693,36
Papel de pagos al Estado.					
Por ventas — De 100 milésimas	»	»	24.555	100 mils.	2.455,500
— 200 id.	»	»	54.238	200 id.	10.847,600
— 300 id.	»	»	11.685	300 id.	3.505,500
— 400 id.	»	»	55 272	400 id.	22.108,800
— 800 id.	»	»	39.551	800 id.	31.640,800
— 1 escudo	»	»	47.922	1 esc.	47 922 »
— 2 escudos	»	»	95.180	2 id.	190.360 »
— 5 id.	»	»	29 538	5 id.	147.690 »
— 10 id.	»	»	42.377	10 id.	423.770 »
— 50 id.	»	»	3.279	50 id.	163.950 »
— 100 id.	»	»	7.010	100 id.	701.000 »
Por cambios con recargo	»	»	6	50 id.	» 300
Valor de las ventas y recargos	»	»	»	»	1.745.250,500
Por varios conceptos — Faltas reintegrables	»	»	»	»	2.542 »
Aumentos	»	»	»	»	1.211,292
TOTAL *valor por papel de pagos al Estado, en escudos.*	»	»	»	»	1.749.003,792
Equivalencia en pesetas	»	»	»	»	4.372.509,48

SELLADO Y SELLOS SUELTOS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

SELLOS SUELTOS	SELLOS VENDIDOS — Del año de 1872.	SELLOS VENDIDOS — Del año de 1873.	SELLOS VENDIDOS — Sin año determinado.	Precio.	Valor del presupuesto de 1872-73. — Escudos. Milésimas.
Para pólizas de seguros.					
Por ventas..... Del sello 1.º	40	31	»	20 esc.	1.420 »
— 2.º	169	76	»	15 íd.	3.675 »
— 3.º	493	255	»	10 íd.	7.480 »
— 4.º	1.965	1.659	»	6 íd.	21.744 »
— 5.º	3.490	2.719	»	3 íd. 200 mils.	19.868,800
— 6.º	1.038	870	»	1 íd. 600 íd.	3.052,800
— 7.º	210	191	»	1 íd.	401 »
— 8.º	2.205	3.268	»	800 íd.	4.378,400
— 9.º	252	413	»	600 íd.	399 »
— 10.º	28.009	4.858	»	400 íd.	13.146,800
— 11.º	60.254	58.088	»	200 íd.	23.668,400
Valor de las ventas.....	»	»	»	»	99.234,200
Por varios conceptos..... Faltas reintegrables.....	»	»	»	»	113 »
Aumentos.....	»	»	»	»	312,200
TOTAL *valor por sellos para pólizas de seguros, en escudos*...	»	»	»	»	99.659,400
Equivalencia en pesetas.....	»	»	»	»	249.148,50
Para recibos y cuentas.					
Por ventas.—De 48 milésimas.....	543.172	567.121	»	48 mils.	53.294,064
Valor de las ventas.....	»	»	»	»	53.294,064
Por varios conceptos..... Faltas reintegrables.....	»	»	»	»	125,520
Aumentos.....	»	»	»	»	296,396
TOTAL *valor por sellos para recibos y cuentas, en escudos*...	»	»	»	»	53.715,980
Equivalencia en pesetas.....	»	»	»	»	134.289,95
Para documentos de giro.					
Por ventas..... De 100 milésimas.....	»	»	295.507	100 mils.	29.550,700
— 250 íd.	»	»	134.911	250 íd.	33.727,750
— 500 íd.	»	»	74.077	500 íd.	37.038,500
— 1 escudo.....	»	»	37.441	1 esc.	37.441 »
— 1 íd. 500 milésimas	»	»	11.106	1 íd. 500 íd.	16.659 »
— 2 escudos.....	»	»	7.184	2 íd.	14.368 »
— 2 íd. 500 milésimas.....	»	»	3.185	2 íd. 500 íd.	7.962,500
— 3 íd.	»	»	2.279	3 íd.	6.837 »
— 3 íd. 500 milésimas.....	»	»	782	3 íd. 500 íd.	2.737 »
— 4 íd.	»	»	1.805	4 íd.	7.220 »
— 4 íd. 500 milésimas.....	»	»	348	4 íd. 500 íd.	1.566 »
— 5 íd.	»	»	947	5 íd.	4.735 »
— 6 íd.	»	»	408	6 íd.	2.448 »
— 7 íd.	»	»	158	7 íd.	1.106 »
— 8 íd.	»	»	203	8 íd.	1.624 »
— 9 íd.	»	»	115	9 íd.	1.035 »
— 10 íd.	»	»	353	10 íd.	3.530 »
— 12 íd. 500 milésimas.....	»	»	143	12 íd. 500 íd.	1.787,500
— 15 íd.	»	»	126	15 íd.	1.890 »
— 17 íd. 500 milésimas.....	»	»	40	17 íd. 500 íd.	700 »
— 20 íd.	»	»	287	20 íd.	5.740 »
Valor de las ventas.....	»	»	»	»	219.702,950
Por varios conceptos..... Faltas reintegrables.....	»	»	»	»	613,056
Aumentos.....	»	»	»	»	673,064
TOTAL *valor por sellos para documentos de giro, en escudos*..	»	»	»	»	220.989,070
Equivalencia en pesetas.....	»	»	»	»	552.472,68

SIGUE EL ESTADO POR CLASES DE LAS VENTAS Y VALORES DE SELLOS SUELTOS Y PAPEL

	Sellos para pólizas de bolsa.	Sellos vendidos.	Precio.	Valores del presupuesto de 1872-73. — Escudos.	Milésimas.
Por ventas	De 1 escudo	10.331 »	1 esc.	10.331	»
	— 1 íd. 500 milésimas	966 »	1 íd. 500 mils.	1.449	»
	— 2 escudos	506 »	2 íd.	1.012	»
	Valor de las ventas	»	»	12.792	»
Aumentos		»	»	30	»
	TOTAL *valor por sellos para pólizas de bolsa, en escudos*	»	»	12.822	»
	Equivalencia en pesetas	»	»	32.055	»
	Sellos para comunicaciones.				
Por ventas	De 1 milésima	694,916	1 mils.	694.916	
	— 2 milésimas	446,086	2 íd.	892,172	
	— 4 íd.	458,157	4 íd	1.832,628	
	— 10 íd.	569,467	10 íd.	5.694,670	
	— 25 íd.	456,832	25 íd.	11 420,800	
	— 50 íd.	15.791,367	50 íd.	789.568,350	
	— 100 íd.	315,001	100 íd.	31.500,100	
	— 200 íd.	406,704	200 íd.	81.340,800	
	— 400 íd.	342,498	400 íd.	136.999,200	
	— 1 escudo 600 milésimas	22,492	1 esc. 600 íd.	35.987,200	
	— 2 escudos	13,785	2 íd.	27.570	»
	— 12 cuartos	268,965	12 cuartos.	37.071,532	
	— 19 íd.	» 862	19 íd.	192,684	
				1.161.605,052	
	Equivalencia en pesetas	»	»	2 904.162,63	
	De 1 céntimo de peseta	2.173,472	1 cént.	21.734,72	
	— 2 céntimos íd.	1.733,395	2 íd.	34.667,90	
	— 5 íd. íd.	1.593,765	5 íd.	79.688,25	
	— 6 íd. íd.	649,997	6 íd.	38 999,82	
	— 10 íd. íd.	31.037,656	10 íd.	3.103 765,60	
	— 12 íd. íd.	16.128,204	12 íd.	1.935,384,48	
	— 20 íd. íd.	67,732	20 íd.	13 546,40	
	— 25 íd. íd.	1.149,377	25 íd.	287.344,25	
	— 40 íd. íd.	740,122	40 íd	296 048,80	
	— 50 íd. íd.	1 357,571	50 íd.	678.785,50	
	— 1 peseta	1.039.284 »	1 peseta.	1.039.284	»
	— 4 íd.	100.231 »	4 íd.	400.924	»
	— 10 íd.	19.586 »	10 íd.	195.860	»
Por diferencia en la reducción		»	»		36
	Valor de las ventas	»	»	11.030.19	,51
Faltas reintegrables		»	»	16.581,34	
Aumentos		»	»	32.170,31	
	TOTAL *valor por sellos para comunicaciones*	»	»	11.078 948,39	

RESUMEN DE LOS VALORES CONTRAÍDOS EN

SELLO DEL ESTADO

Papel:
- Valor del papel sellado y pagarés de letras nacionales
- — Del sello judicial
- — De pagos al Estado
- — De documentos de vigilancia

Sellos sueltos:
- Para pólizas de seguros
- — recibos y cuentas
- — documentos de giro
- — pólizas de bolsa
- — comunicaciones

Timbre de periódicos

Valor de los productos de fabricación y administración
- — de los derechos procesales
- — del 10 por 100 del papel de multas entregado á los Ayuntamientos

DE MULTAS ENTREGADO Á LOS AYUNTAMIENTOS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

	Papel sin año determinado	Precio.	Valores del presupuesto de 1872-73. — *Escudos.* *Milésimas.*
PAPEL DE MULTAS			
Entregado á los Ayuntamientos..... De 200 milésimas.....	66,713	200 mils.	13.342,600
— 400 íd.	57,978	400 íd.	23.191,200
— 800 íd.	24,994	800 íd.	19.995,200
— 2 escudos.....	9,224	2 esc.	18.448 »
— 5 íd.	177	5 íd.	885 »
— 10 íd.	489	10 íd.	4 890 »
— 50 íd.	»	50 íd.	»
— 100 íd.	»	100 íd.	»
— 500 íd.	»	500 íd.	»
— 1 000 íd.	»	1.000 íd.	»
Valor del papel entregado.....	»	»	80.752 »
Diez por 100 que corresponde á la Hacienda.....	»	»	8 075,200
Aumentos.....	»	»	339,076
TOTAL *valor por papel de multas, en escudos*..	»	»	8.414,276
Equivalencia en pesetas..	»	»	21.935,069

EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

VALORES TOTALES APLICADOS Á SABER			
Ampliacion del presupuesto de 1871-72. — *Pesetas.* *Cénts.*	Presupuesto de 1872-73. — *Pesetas.* *Cénts.*	Atrasos hasta fin de 1870. — *Pesetas.* *Cénts.*	Resultas de ejercicios cerrados — *Pesetas.* *Cénts.*
1.760,01	7.502.693,36	»	»
»	»	»	»
1.064,73	4.372.509,48	80 »	42.474,67
»	»	»	»
2.824,74	11.875.202,84	80 »	42.474,67
»	249.148,50	»	»
126,95	134.289,95	»	»
21,16	552.472,68	»	8.854,33
»	32.655 »	»	»
779,52	11.078.948,36	»	»
440,46	272.085,20	»	»
1.368,09	12.318.999,69	»	8.854,33
»	800,75	»	»
11.068,15	23 075,31	»	»
731,15	21.035,69	»	»
11.799,30	44.911,65	»	»

RESUMEN DE LAS EXISTENCIAS DEL PAPEL SELLADO QU

	EXISTENCIAS				TOTAL
	En la Fábrica.		En las Administraciones.		
	En almacenes.	En camino.	En almacenes.	En camino.	
Papel del año de 1869.					
Para matrículas... De 2	»	»	»	»	»
— 3	»	»	»	»	»
— 4	»	»	»	»	»
— 5	»	»	1	»	1
— 6	»	»	»	»	»
— 8	»	»	1	»	1
— 10	»	»	»	»	»
— 14	»	»	1	»	1
	»	»	3	»	3
De los años de 1870-71.					
Papel sellado.... Del sello 1.°	»	233	287	»	520
— 2.°	»	256	349	»	605
— 3.°	»	272	500	»	772
— 4.°	»	242	1 165	»	1.407
— 5.°	»	888	2.032	»	2 920
— 6.°	»	1.188	4.327	»	5 515
— 7.°	»	1.073	6.327	»	7.400
— 8.°	»	2.567	12.248	»	14.815
— 9.°	»	2 136	35.402	»	37.538
— 10.°	»	6.996	20.614	»	27 610
— 11.°	»	15.916	71.673	»	87.589
De oficio	»	19.738	120.810	»	140.548
De pobres	»	»	34	»	34
Pagarés de ventas	»	670	3 903	»	4 573
Idem de redenciones	»	382	2.396	»	2.778
	»	52.557	282 067	»	334.624
Papel judicial..... De 200 milésimas	»	»	14.099	»	14.099
— 400 id.	»	»	5.466	»	5.466
— 600 id.	»	»	4.876	»	4 876
— 800 id.	»	»	1.922	»	1 922
— 1 escudo	»	»	1.653	»	1 653
	»	»	28.016	»	28 016
Del año de 1872.					
Papel sellado..... Del sello 1.°	»	339	493	»	832
— 2.°	»	572	798	»	1 370
— 3.°	»	431	725	»	1.156
— 4.°	»	7.135	1.653	»	8.788
— 5.°	»	2.175	6.922	»	9 097
— 6.°	»	4.520	6 213	»	10.733
— 7.°	»	5.511	6 464	»	11.975
— 8.°	»	8 736	14.027	»	22.763
— 9.°	»	9.112	13.950	»	23.062
— 10.°	»	22.422	30.154	»	52.576
— 11.°	»	82 844	126.917	»	209.761
De oficio	»	54.277	104.316	»	158 593
Pagarés de ventas	»	3.407	20.472	»	23.879
Idem de redenciones	»	1.716	2 815	»	4.531
	»	203.197	335.919	»	539 116

RESULTARON EN ALMACENES Y EN CAMINO EN FIN DE JUNIO DE 1873

	EXISTENCIAS				TOTAL
	En la Fábrica.		En las Administraciones.		
	En almacenes.	En camino.	En almacenes.	En camino.	
Papel del año de 1873.					
Papel sellado.—Del sello 1.º	1.893	»	13.846	»	15.739
— 2.º	1.593	»	9.252	»	10.845
— 3.º	1.668	»	13.451	»	15.119
— 4.º	3.148	»	23.317	»	26.465
— 5.º	3.898	»	52.302	»	56.200
— 6.º	5.198	»	116.200	»	121.398
— 7.º	18.098	»	126.309	»	144.407
— 8.º	20.098	»	155.950	»	176 048
— 9.º	38.598	»	415.951	»	454.549
— 10.º	49.848	»	663 920	»	713.768
— 11.º	208.998	»	3.072.197	»	3.281.195
— De oficio	347 998	»	4.833.148	»	5.181.146
— Pagarés de ventas	17.398	»	146.896	»	164.294
— Idem de redenciones	14.498	»	23.734	»	38.232
	732.932	»	9.666.473	»	10.399.405
Del año de 1874.					
Papel sellado.—De oficio	6.326.000	»	»	»	6.326.000
Sin año determinado.					
Papel de reintegros.—De 200 milésimas	»	»	3.811	»	3.811
— 400 id.	»	»	2.020	»	2.020
— 800 id.	»	»	3 233	»	3.233
— 2 escudos	»	»	1.211	»	1.211
— 5 id.	»	»	1.489	»	1.489
— 10 id.	»	»	450	»	450
— 50 id.	»	»	1.200	»	1.200
— 100 id.	»	»	285	»	285
— 500 id.	»	»	»	»	»
— 1.000 id.	»	»	»	»	»
	»	»	13.699	»	13.699
Papel de multas.—De 200 milésimas	5.885	»	115.081	»	120.966
— 400 id.	3 852	»	82.778	500	87.130
— 800 id.	12.055	»	75 125	500	87.680
— 2 escudos	11 723	»	57.682	»	69.405
— 5 id.	»	»	15.018	»	15.018
— 10 id.	8.610	»	23.977	»	32.587
— 50 id.	»	»	2 403	»	2.403
— 100 id.	»	»	1.364	»	1.364
— 500 id.	»	»	»	»	»
— 1.000 id.	»	»	»	»	»
	42.125	»	373.428	1.000	416.553
Papel de pagos al Estado.—De 100 milésimas	55.500	»	45 298	»	100.798
— 200 id.	148.400	»	45.146	»	193.546
— 300 id.	»	»	24.833	»	24.833
— 400 id.	148.500	»	42 824	»	191.324
— 800 id.	155.200	»	49 580	»	204.780
— 1 escudo	83.100	»	36 385	»	119.485
— 2 escudos	59.700	»	36.381	»	96 081
— 5 id.	50.950	»	26 844	»	77.794
— 10 id.	»	»	26.614	»	26.614
— 50 id.	2.802	»	4.795	»	7.597
— 100 id.	1.778	»	2 322	»	4.100
	705.930	»	341.022	»	1.046.952

RESUMEN DE LAS EXISTENCIAS DE DOCUMENTOS DE VIGILANCIA Y SELLOS SUELTOS

	EXISTENCIAS				TOTAL
	En la Fábrica.		En las Administraciones.		
	En almacenes.	En camino.	En almacenes.	En camino.	
Documentos hasta fin del año de 1868.					
Para cabezas de familia	»	4.664	135.908	»	140.572
Para sirvientes	»	1.000	28 275	»	29.275
Pasaportes para el Extranjero	»	»	10.593	»	10.593
Refrendos de ídem	»	»	2.223	»	2.223
Permisos. Para pasar á Francia	»	»	249	»	249
Permisos. Idem á Portugal	»	»	200	»	200
Uso de armas	»	»	104	»	104
Cazar por afición	»	»	51	»	51
Idem por oficio	»	»	70	»	70
Idem en caseríos ó posesiones	»	»	»	»	»
Pescar por afición	»	»	25	»	25
Idem por oficio	»	»	18	»	18
Establecimientos públicos	»	»	112	»	112
Corredores de cuatropea	»	»	60	»	60
Coches públicos	»	»	25	»	25
Caballos ó mulas de alquiler	»	»	25	»	25
	»	5.664	177.938	»	183 602
Del año de 1869 en adelante.					
Número 1. Cabezas de familia	»	98.703	808.850	»	907.553
Idem para los que no lo son y tienen profesión	»	28.890	294.639	»	323.529
— 2. Para sirvientes de ambos sexos	»	27.443	222.923	»	250 366
— 3. Para jornaleros que son cabezas de familia	»	34.248	353.766	»	388.014
— 5. Licencias de uso de armas	»	»	3 611	»	3.611
— 6. Cazar por afición	»	»	3.252	»	3 252
— 7. Idem por oficio	»	»	611	»	611
— 8. Idem en caseríos ó posesiones	»	»	406	»	406
— 9. Pescar por afición	»	»	410	»	410
— 10. Idem por oficio	»	»	519	»	519
— 11. Establecimientos públicos. De 1.ª clase	»	»	505	»	505
— 11. Establecimientos públicos. De 2.ª	»	»	506	»	506
— 11. Establecimientos públicos. De 3.ª	»	»	1.009	»	1.009
— 11. Establecimientos públicos. De 4.ª	»	»	5.767	»	5.767
— 12. Corredores de cuatropea	»	»	411	»	411
— 13. Coches públicos	»	»	457	»	457
— 14. Caballos ó mulas de alquiler	»	»	405	»	405
Gratis. Para cabezas de familia	»	35.248	533.469	»	568.717
Gratis. Para los que no lo son	»	»	171.458	»	171.458
Gratis. Pasaportes para el extranjero	»	»	3.728	»	3.728
Gratis. Uso de armas	»	21.000	38 206	»	59 206
	»	245.532	2.444.908	»	2.690.440

QUE RESULTARON EN ALMACENES Y EN CAMINO EN FIN DE JUNIO DE 1873

	EXISTENCIAS				TOTAL
	En la Fábrica.		En las Administraciones.		
	En almacenes.	En camino.	En almacenes.	En camino.	
Sellos de los años de 1870 y 1871.					
Para libros de comercio	»	»	897	»	897
Para pólizas de bolsa: Del sello 1.º	»	25	50	»	75
— 2.º	»	25	50	»	75
— 3.º	»	25	52	»	77
— 4.º	»	99	120	»	219
— 5.º	»	68	164	»	232
— 6.º	»	25	51	»	76
— 7.º	»	25	25	»	50
— 8.º	»	25	47	»	72
— 9.º	»	25	2.288	»	2.313
— 10.º	»	25	40	»	65
— 11.º	»	187	7.617	»	7 804
	»	554	10.504	»	11.058
Para recibos y cuentas	»	4.810	14.760	»	19.570
Para telégrafos: De 100 milésimas	»	»	50	»	50
— 400 id.	»	»	519	»	519
— 800 id.	»	»	53	»	53
— 1 escudo 600 milésimas	»	»	1	»	1
— 2 escudos	»	»	»	»	»
	»	»	623	»	623
Del año de 1873.					
Para pólizas de seguros: Del sello 1.º	»	99	126	»	225
— 2.º	»	97	126	»	223
— 3.º	»	97	112	»	209
— 4.º	»	85	178	»	263
— 5.º	»	231	792	»	1.023
— 6.º	»	140	126	»	266
— 7.º	»	113	127	»	240
— 8.º	»	106	136	»	242
— 9.º	»	173	113	»	286
— 10.º	»	143	150	»	293
— 11.º	»	14.771	16.322	»	31.093
	»	16.055	18.308	»	34.363
Para recibos y cuentas	»	38.221	65.714	»	103.935

SIGUE EL RESUMEN DE LAS EXISTENCIAS DE SELLOS SUELTOS QUE

	EXISTENCIAS				TOTAL
	En la Fábrica.		En las Administraciones.		
	En almacenes.	En camino.	En almacenes.	En camino.	
Sellos del año de 1873.					
Para pólizas de seguros: Del sello 1.º	600	»	1.307	»	1.907
— 2.º	300	»	1.566	»	1.866
— 3.º	300	»	2.378	»	2.678
— 4.º	2.600	»	3.550	»	6.150
— 5.º	1.950	»	6.072	»	8.022
— 6.º	5 950	»	5.012	»	10 962
— 7.º	5.850	»	2.864	»	8.714
— 8.º	6.625	»	6.846	600	13.471
— 9.º	7.725	»	2 747	»	10.472
— 10.º	12 225	»	21.381	»	33.606
— 11.º	100.550	»	233.731	»	334 281
	144.075	»	287.454	600	432.129
Para recibos y cuentas	153.600	»	1.131.384	»	1.284.984
Sin año determinado.					
Para documentos de giro: De 100 milésimas	171.898	»	160.648	2.000	334.546
— 250 id.	262.000	»	149.480	4.000	415.480
— 500 id.	52.600	»	115.494	3.000	171.094
— 1 escudo	60.950	»	89.814	500	151.264
— 1 id. 500 milésimas	79.050	»	28.137	»	107.187
— 2 escudos	25.900	»	22.038	»	47.938
— 2 id. 500 milésimas	28.750	»	16.501	»	45.251
— 3 id.	18.460	»	13.348	»	31.748
— 3 id. 500 milésimas	2.898	»	8.274	»	11.172
— 4 id.	6.050	»	5.519	»	11.569
— 4 id. 500 milésimas	7.450	»	4.664	»	12.114
— 5 id.	5.900	»	5.035	»	10.935
— 6 id.	3.598	»	3.701	»	7.299
— 7 id.	4.398	»	3.559	»	7.957
— 8 id.	2.298	»	3.491	»	5.789
— 9 id.	2.448	»	3.730	»	6.178
— 10 id.	2.448	»	3.041	»	5.489
— 12 id. 500 milésimas	2.698	»	3 171	»	5 869
— 15 id.	2.848	»	3.095	»	5.943
— 17 id. 500 milésimas	2.948	»	3.198	»	6.146
— 20 id.	2.648	»	3.003	»	5.651
	748.178	»	648.941	9.500	1.406.619
Para documentos de giro, nueva elaboración: De 5 céntimos de peseta	197.000	»	132.000	260.000	589.000
— 10 id. id.	150.000	»	112.000	228.000	490.000
— 62 id. id.	142.000	»	80.999	159.000	381.999
	489.000	»	324.999	647.000	1.460.999

RESULTARON EN ALMACENES Y EN CAMINO EN FIN DE JUNIO DE 1873

	EXISTENCIAS				TOTAL.
	En la Fábrica.		En las Administraciones.		
	En almacenes.	En camino.	En almacenes.	En camino.	
Siguen los sellos sin año determinado.					
Para pólizas de bolsa. De 1 escudo	12.500	»	2.892	»	15 392
— 1 íd. 500 milésimas	10.100	»	5.180	»	15.280
— 2 escudos	12.400	»	3.214	»	15.614
	35.000	»	11.286	»	46.286
Para comunicaciones. De 1 milésima	»	50	19.129	»	19.170
— 2 milésimas	»	660	12.552	»	13.212
— 4 íd.	»	599	8.351	»	8.950
— 10 íd.	»	8.882	15.801	»	24.683
— 25 íd.	»	488	7.180	»	7.668
— 50 íd.	»	48.042	268.758	»	316.800
— 100 íd.	»	1.048	10.702	»	11.750
— 200 íd.	»	789	9.257	»	10.046
— 400 íd.	»	320	16.014	»	16.334
— 1 escudo 600 milésimas	»	56	892	»	948
— 2 escudos	»	60	1.167	»	1.227
— 12 cuartos	»	163	6.554	»	6.717
— 19 íd.	»	373	3.690	»	4.063
	»	61.530	380.047	»	441.577
Para comunicaciones de nueva elaboración. De 1 céntimo de peseta	939.300	»	2.460.017	296.500	3.695.817
— 2 íd. íd.	364.900	»	1.002.927	197.000	1.564.827
— 5 íd. íd.	365.800	11.315	1.186.696	365.000	1.928.811
— 6 íd. íd.	»	12 887	10.772	»	23.659
— 10 íd. íd.	13.977.600	11.809	11.673.917	8.759.000	34 422.326
— 12 íd. íd.	4.599.900	433.618	828.378	»	5.861.896
— 20 íd. íd.	683.300	»	592.319	142.000	1.417.619
— 25 íd. íd.	463.300	»	640.301	173.400	1 277 001
— 40 íd. íd.	896.500	»	884.231	131.900	1.912.631
— 50 íd. íd.	466.300	»	565 895	224.000	1.256 195
— 1 peseta	293.900	»	385.548	166 900	846.348
— 4 íd.	78.500	»	75 567	33.000	187.067
— 10 íd.	18.300	»	16 512	4.400	39.212
	23.147.600	469.629	20.323.080	10.493.100	54.433.409
Para correos, caducados. De 12 cuartos	»	»	636	»	636
— 19 íd.	»	»	161	»	161
— 5 milésimas	»	»	6.891	»	6.891
— 10 íd.	»	»	102.224	»	102.224
— 25 íd.	»	»	548	»	548
— 50 íd.	»	»	29.388	»	29.388
— 100 íd.	»	»	337	»	337
— 200 íd.	»	»	305	»	305
	»	»	140.490	»	140.490
Para las Audiencias, caducados. De 25 milésimas	»	»	1	»	1
— 100 íd.	»	»	26	»	26
	»	»	27	»	27

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE CAUDALES

CARGO

	Débitos por cobrar en fin de Junio de 1872.	Valores descubiertos en 1872-73.	Traslación de débitos por liquidación de ejercicios
SELLO DEL ESTADO.—CAUDALES			
Ampliación del presupuesto de 1871-72.			
Papel: Sellado y pagarés de bienes nacionales	255.414,20	1.760,01	»
Papel: De pagos al Estado	71.108,24	1.064,73	»
	326.522,53	2.824,74	»
Sellos sueltos: Para pólizas de seguros	4.676,02	»	»
Sellos sueltos: — recibos y cuentas	3.059,68	126,95	»
Sellos sueltos: — documentos de giro	5.773,09	21,16	»
Sellos sueltos: — pólizas de bolsa	600 »	»	»
Sellos sueltos: — comunicaciones	265.165,40	779,52	»
Timbres de periódicos	3 228,03	440,46	»
	282.502,22	1.368,09	»
Varios conceptos: Productos de fabricación y administración	»	»	»
Varios conceptos: Derechos procesales	»	11.068,15	»
Varios conceptos: 10 por 100 del papel de multas entregado á los Ayuntamientos	16.338,35	731,15	»
	16 338,35	11.799,30	»
RESUMEN			
Papel sellado	326.522,53	2.824,74	»
Sellos sueltos	282.502,22	1 368,09	»
Varios conceptos	16.338,35	11.799,30	»
	625.363,10	15.992,13	»
Presupuesto de 1872-73.			
Papel: Sellado y pagarés de bienes nacionales	»	7.502.693,36	»
Papel: De pagos al Estado	»	4.372.509,48	»
	»	11.875.202,84	»
Sellos sueltos: Para pólizas de seguros	»	249.148,50	»
Sellos sueltos: — recibos y cuentas	»	134 289,95	»
Sellos sueltos: — documentos de giro	»	552.472,68	»
Sellos sueltos: — pólizas de bolsa	»	32 055 »	»
Sellos sueltos: — comunicaciones	»	11.078.948,36	»
Timbres de periódicos	»	272.085,20	»
	»	12.318.999,69	»

EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

CARGO		DATA				
Devoluciones en disminución de ingresos.	TOTAL CARGO Pesetas. Cénts.	Ingresos realizados en 1872-73.	Bajas en anulación de valores.	Traslación de débitos á resultas.	SUMA LA DATA Pesetas. Cénts.	Débitos pendientes de cobro en fin de Junio de 1873.
»	257.174,30	235.544,02	412,76	21 217,52	257.174,30	»
330,12	72.503,09	69.103,56	498,02	2.901,51	72.503,09	»
330,12	329.677,39	304.647,58	910,78	24.119,03	329.677,39	»
»	4.676,02	3.298,02	»	1.378 »	4.676,02	»
2,28	3.188,91	2.301,92	13,20	873,79	3.188,91	»
89,75	5 884 »	5.732,05	103,33	48,62	5.884 »	»
»	600 »	600 »	»	»	600 »	»
146,12	266.091,04	239.864,86	1.761,02	24.465,16	266.091,04	»
»	3 668,49	1.333,49	»	2,335 »	3.668,49	»
238,15	284 108,46	253.130,31	1.877,55	29.100,57	281.108,46	»
»	»	»	»	»	»	»
»	11.068,15	10.500,03	123,12	445 »	11.068,15	»
»	17.069,50	7.727,35	1.435,35	7.906,80	17.069,50	»
»	28.137,65	18.227,38	1.558,47	8.351,80	28.137,65	»
330,12	329 677,39	304 647,58	910,78	24.119,03	329.677,39	»
238,15	284 108,46	253.130,31	1.877,55	29.100,57	284.108,46	»
»	28.137,65	18.227,38	1.558,47	8.351,80	28.137,65	»
568,27	641.923,50	576.005,30	4.346,80	61.571,40	641.923,50	»
1,50	7.502 694,86	7.214.283,82	9.557,17	»	7.223.840,99	278 853,87
60.640,91	4.433.150,39	4.269.071,99	64.328,61	»	4.333.400,60	99.749,79
60.642,41	11.935.845,25	11.483.355,81	73.885,78	»	11.557 241,59	378.603,66
150 »	249.298,50	240.912,22	553,50	»	241.465,72	7.832,78
9,80	134 299,75	130.766,42	356,20	»	131.122,62	3.177,13
»	552.472,68	530.988,21	803,53	»	531 291,74	21.180,94
»	32.055 »	31.350 »	»	»	31.350 »	705 »
50 685,11	11.129.633,47	10.738.825,06	72.925,58	»	10 811.750,64	317.882,83
»	272.085,20	90.217,37	181.188,43	»	271.405,80	679,40
50.844,91	12.369.844,60	11.763.059,28	255.327,24	»	12.018.386,52	351.458,08

SIGUE LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE CAUDALES

CARGO

	Débitos por cobrar en fin de Junio de 1872.	Valores descubiertos en 1872-73.	Traslación de débitos por liquidación de ejercicios
SELLO DEL ESTADO. — CAUDALES			
Sigue el presupuesto de 1872-73.			
Varios conceptos..... Productos de fabricación y administración.....	»	800,75	»
Derechos procesales.....	»	23.075,21	»
10 por 100 del papel de multas entregado á los Ayuntamientos.....	»	21 035,69	»
	»	44.911,65	»
RESUMEN			
Papel sellado.....	»	11.875.202,84	»
Sellos sueltos.....	»	12.318.960,69	»
Varios conceptos.....	»	44.911,65	»
	»	24.239.114,18	»
Atrasos hasta fin de 1849.....	36.208,30	80 »	»
EJERCICIOS CERRADOS			
Resultas de 1850 á fin de Junio de 1867.....	458.474,52	786,59	»
— de 1867 á 68.....	42.612,62	178,80	»
— de 1868 á 69.....	203.444,34	5 841,02	»
— de 1869 á 70.....	122.472,93	21.323,72	»
— de 1870 á 71.....	136.704,54	19.147,22	»
— de 1871 á 72.....	»	4.051,65	61.571,40
	963.708,95	51.329 »	61.571,40
RESUMEN GENERAL DE LA CUENTA DEL SELLO DEL ESTADO			
Ampliación del presupuesto de 1871-72.....	625.363,10	15.992,13	»
Presupuesto de 1872-73, cuenta de doce meses.....	»	24.239.114,18	»
Atrasos hasta fin de 1849.....	36.208,30	80 »	»
Resultas de ejercicios cerrados.....	963.708,95	51 329 »	61.571,40
	1.625.280,35	24.306.515,31	61.571,40

NOTA. La precedente cuenta, que comprende las operaciones practicadas durante el año económico de 1872-73 para la realización de va[illegible]

Las bajas por anulación de valores proceden, á saber: Ampliación de 1871-72..... Presupuesto de 1872-73..... Ejercicios cerrados.....

EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

		DATA				
Devoluciones en disminución de ingresos.	TOTAL CARGO Pesetas. Cénts.	Ingresos realizados en 1872-73.	Bajas en anulación de valores.	Traslación de débitos á resultas.	SUMA LA DATA Pesetas. Cénts.	Débitos pendientes de cobro en fin de Junio de 1873.
»	800,75	800,75	»	»	800,75	»
»	23.075,21	22.556,47	368,01	»	22.924,48	150,73
»	21.035,69	6.792,30	1.430,30	»	8.222,60	12.813,09
»	44.911,65	30.149,52	1.798,51	»	31.947,83	12.963,82
60.642,41	11.935.845,25	11.483.355,81	73.885,78	»	11.557.241,59	378 603,66
50.844,91	12.369.841,60	11 763.050,38	255.327,24	»	12.018.386,52	351.458,08
»	44,911,65	30.149,52	1.798,31	»	31.947,83	12.963,82
111.487,32	24.350 601,50	23.276.564,61	331.011,33	»	23 607.575,94	743.025,56
»	36.288,30	80 »	»	»	80 »	36.208,30
»	459.261,11	215,20	25,56	»	240,76	459.020,35
»	42.791,42	91,93	812 »	»	900,93	41.884,49
»	209.285,36	8.784,87	259,88	»	9.044,75	200.240,61
»	143.796,65	11.971,48	1.683,45	»	13.654,93	130.141,72
»	155.851,76	21.883,96	2.338,22	»	24.222,18	131.629,58
»	65.623,05	8.147,42	5.349,99	»	13.497,41	52.125,64
»	1.076.009,35	51.097,86	10.469,10	»	61.566,96	1.015.742,39
568,27	641.923,50	576.005,20	4.346,80	61.571,40	641.923,50	»
111.487,32	24.350.601,50	23.276.564,61	331.011,33	»	23.607.575,94	743.025,56
»	36.288,30	80 »	»	»	80 »	36.208,30
»	1.076.009,35	51.097,86	10.469,10	»	61.566,96	1.015.042,39
112.055,59	26.105.422,65	23.903.747,77	345.827,23	61.571,40	24.311.146,40	1.794.276,25

de la Renta, se adiciona á la cuenta particular de la misma para mayor demostración de resultados.

Por alcances.	Por autorizaciones.	TOTAL
803,98	3.542,82	4.346,80
»	331.011,33	331,011,33
»	10.469,10	10.469,10
803,98	345.023,25	345.827,23

TABACOS.—CUENTA DE 1872-73

PORMENORES QUE COMPRENDE

Cuenta de tabacos por libras.
— — por kilogramos.
— — por número.
Estado de las labores ejecutadas y de su coste en Fábrica.
Demostración del tabaco dado á talleres y de las labores producidas.
Estados por provincias de la venta y valores de tabacos.
Valoración de tabacos vendidos.
— de los datados por faltas y averías.
— de los derechos de regalía adeudados.
Resumen de valores contraídos en el año económico y su ampliación á presupuestos.
— de existencias de tabacos en fin de Junio de 1873.
Comparación de las ventas por clases y de los valores por provincias en 1871-72 con los de 1872-73.
Cuenta de administración de caudales de la Renta.

CUENTA DE TABACOS EN RAMA

PRIMERA PARTE

CUENTA DE FÁBRICAS

Cuenta por libras.

CARGO

		Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1872.	RECEPCIONES: De contratas y de Filipinas.	RECEPCIONES: Remesas de los establecimientos entre sí.	RECEPCIONES: Por comisos, muestras y cambio de cuentas.	Aumentos por diferentes conceptos.	Cargo provisional
Hoja, peso limpio.	Habana..... Vuelta de abajo..	»	»	»	»	»	»
	Habana..... — de arriba.	»	»	»	»	»	»
	De Puerto Rico	»	»	»	»	»	»
	— Filipinas.....	39.590 » »	»	»	»	»	39.590 » »
	Virginia	»	»	»	»	»	»
	Holandilla y Brasil.....	»	»	»	»	»	»
	De comiso.....	»	»	»	»	»	»
		39.590 » »	»	»	»	»	39.590 » »
Taras.....	Habana..... Vuelta de abajo .	»	»	»	»	»	»
	Habana..... — de arriba.	»	»	»	»	»	»
	De Filipinas.....	1.014 » »	»	»	»	»	1.014 » »
	Virginia.....	»	»	»	»	»	»
		1.014 » »	»	»	»	»	1.014 » »
Diferentes,	Vena.....	»	»	»	»	»	»
	Inútil.....	»	»	»	»	»	»
	Desperdicios.....	»	»	»	»	»	»
	Barreduras.....	»	»	»	»	»	»
		»	»	»	»	»	»
Resumen de rama por libras.....	Hoja, peso limpio.....	39.590 » »	»	»	»	»	39.590
	Taras, peso de envases.....	1.014 » »	»	»	»	»	1.014
	Vena inútil, desperdicios, etc.	»	»	»	»	»	»
		40.604 » »	»	»	»	»	40.604 » »
Tabacos en elaboración por libras.....		»	»	»	»	»	»
Labores en confeccion.....		»	»	»	»	»	»
Labores á perfeccionar.....	Rapé.....	101.411 8 »	»	»	»	»	101.411 8 »
	Polvo.....	»	»	»	»	»	»
		101.411 8 »	»	»	»	»	101.411 8 »
Tabacos elaborados por libras.....		»	»	»	»	»	»
Rapé.....		13.786 8 »	»	»	»	»	13.786 8 »
Polvo.....		2.240.627 4 14	»	10	»	»	2.240.627 14 14
Cigarros peninsulares.....	Superiores.....	»	»	»	»	»	»
	De 1.ª y 2.ª, antiguos.....	28 12 »	»	»	»	»	28 12
	— 2.ª de 200 en libra	130 6 »	»	»	»	»	130 6
	— dama.....	3 4 »	»	»	»	»	3 4
Picado en paquetes.....	Comunes.....	26 » »	»	»	»	»	26
	Habano puro.....	1.900 » »	»	»	»	»	1.900
	— y filipino.....	92 » »	»	»	»	»	92
	Superior.....	»	»	»	»	»	»
	Mixturado y común.....	11 263 5 »	»	»	»	»	11.263 5
Picado en latas y cartuchos.....	Superior.....	704 8 »	»	»	»	»	704 8
	Suave.....	749 12 »	»	»	»	»	749 12
	Entrefuerte.....	4.651 4 »	»	»	»	»	4.651 4
	Mixto..	9 » »	»	»	»	»	9
Tusas.....		139 2 8	»	»	»	»	138 2 »
		2.274.110 2 6	»	10	»	»	2.274.110 12 6

ELABORADOS POR LIBRAS

MOVIMIENTO DE TALLERES		Cargo definitivo.	DATA						Existencias en almacenes y en caminos en fin de junio de 1874.
			SALIDAS		Ventas al contado y con autorizacion.	Faltas reintegrables que producen valores.	Bajas por diferentes conceptos.	SUMA LA DATA	
Á aumentar por recibido y cambio de clases.	Á disminuir por entregas y cambio de clases.		Remesas de los establecimientos entre sí.	Muestras, devoluciones y cambio de cuentas.					
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	39.590 » »	»	»	»	»	»	»	39.590 » »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	39.590 » »	»	»	»	»	»	»	39.590 » »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1.014 » »	»	»	»	»	»	»	1.014 » »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1.014 » »	»	»	»	»	»	»	1.014 » »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	39.590 » »	»	»	»	»	»	»	39.590 » »
»	»	1.014 » »	»	»	»	»	»	»	1.014 » »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	40.604 » »	»	»	»	»	»	»	40.604 » »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	101.411 8 »	»	101.411 8 »	»	»	»	101.411 8 »	»
22.240 » »	22.240 » »	»	»	»	»	»	»	»	»
22.240 » »	22.240 » »	101.411 8 »	»	101.411 8 »	»	»	»	101.411 8 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	13.786 8 »	»	»	»	»	»	»	13.786 8 »
22.240 » »	22.240 » »	2.240.627 14 14	22 240 » »	»	»	»	»	22.240 » »	2.218.387 14 14
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	28 12 »	»	»	»	»	»	»	28 12 »
»	»	130 6 »	»	»	»	»	»	»	130 6 »
»	»	3 4 »	»	»	»	»	»	»	3 4 »
»	»	26 » »	»	»	»	»	»	»	26 » »
»	»	1.900 » »	»	»	»	»	»	»	1.900 » »
»	»	92 » »	»	»	»	»	»	»	92 » »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	11.263 5 »	»	10.320 2 »	»	»	»	10.320 2 »	943 3 »
»	»	704 8 »	»	»	»	»	»	»	704 8 »
»	»	749 12 »	»	»	»	»	»	»	749 12 »
»	»	4.651 4 »	»	»	»	»	»	»	4.651 4 »
»	»	9 » »	»	»	»	»	»	»	9 » »
»	»	138 2 8	»	»	»	»	»	»	138 2 8
22.240 » »	22.240 » »	2.274.110 12 6	22.240 » »	10.320 2 »	»	»	»	32.560 2 »	2.241.550 10 6

Sigue la CUENTA

Sigue la PRIMERA PARTE.—LIBRAS CUENTA DE FÁBRICAS	CARGO Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1872.	RECEPCIONES De contratas y de Filipinas.	RECEPCIONES Remesas de los establecimientos entre sí.	RECEPCIONES Por comisos, muestras y cambio de cuentas.	Aumentos por diferentes conceptos.	Cargo provisional
Suma anterior	2.274.110 2 6	»	» 10	»	»	2.274.110 12 6
Picado para cigarrillos	»	»	»	»	»	»
Labor antigua á 32 cajetillas libra — De la Isla	49.793 3 8	»	»	»	»	49.793 3 [illegible]
— habano puro	8.962 15 4	»	»	»	»	8.962 15 [illegible]
— habano y filipino	6.665 14 8	»	»	»	»	6.665 14 [illegible]
Mixturado	16.150 11 11	»	»	»	»	16.150 11 [illegible]
Á 16 cajetillas libra.—Largos	18.847 5 1	»	»	»	»	18.847 5 [illegible]
Á 32 cajetillas libra — Suaves	27.896 9 5	»	»	»	»	27.896 9 [illegible]
Superior	9.771 15 8	»	»	»	»	9.771 15 [illegible]
Filipino	8.101 » »	»	»	»	»	8.101 [illegible]
Á 64 cajetillas libra.—Virginia y filipino	22.983 1 12	»	»	»	»	22.983 1 [illegible]
Tabacos de comiso é inútiles	30.174 5 14	»	»	»	»	30.174 5 [illegible]
	2.473.457 4 13	»	» 10	»	»	2.473.457 14 [illegible]
RESUMEN DE LA PRIMERA PARTE **Cuenta de las Fábricas.**						
Tabacos en rama	40.604 » »	»	»	»	»	40.604 [illegible]
— en elaboración	101.411 8 »	»	»	»	»	101.411 8 [illegible]
— elaborados	2.473.457 4 13	»	» 10	»	»	2.473.457 14 [illegible]
	2.615.472 12 13	»	» 10	»	»	2.615.473 6 [illegible]

CARGO POR REMESAS	TABACO EN RAMA Limpio.	TABACO EN RAMA Taras.	Tabacos elaborados
De las Fábricas	»	»	»
— Administraciones	»	»	» 10 »
TOTAL	»	»	» 10 »
En camino	»	»	»
Líquido recibido	»	»	» 10 »

CAMBIO DE CUENTAS	Rama en limpio.	Vida y barreduras.	Tabacos elaborados.
De rama	»	»	»
— elaborados	»	»	»
	»	»	»

AUMENTOS	TABACO EN RAMA Limpio.	TABACO EN RAMA Taras.	Vida, desperdicios y barreduras.	Tabacos en elaboración.	Tabacos elaborados.
Autorizados	»	»	»	»	»
Por repeso	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»

TABACOS POR LIBRAS

MOVIMIENTO DE TALLERES			DATA						
			SALIDAS						
A aumentar por recibido y cambio de clases.	A disminuir por entregas y cambio de clases.	Cargo definitivo.	Remesas de los establecimientos entre sí.	Muestras, devoluciones y cambio de cuentas.	Ventas al contado y con autorización.	Faltas reintegrables que producen valores.	Bajas por diferentes conceptos.	SUMA LA DATA	Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1873.
22.240 » »	22.240 » »	2.274.110 12 6	22.240 » »	10.320 2 »	»	»	»	32.560 2 »	2.241.550 10 6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	49.793 3 8	»	»	»	»	»	»	49.793 3 8
»	»	8.862 15 4	»	»	»	»	»	»	8.962 15 4
»	»	6.665 14 8	»	»	»	»	»	»	6.665 14 8
»	»	16.150 11 11	»	»	»	»	»	»	16.150 11 11
»	»	18.847 5 1	»	»	»	»	»	»	18.847 5 1
»	»	27.896 9 5	»	»	»	»	8 » »	8 » »	27.888 9 5
»	»	9.771 15 8	»	»	»	»	»	»	9.771 15 8
»	»	8.101 » »	»	»	»	»	»	»	8.101 » »
»	»	22.983 1 12	»	»	»	»	»	»	22.983 1 12
»	»	30.174 5 14	»	29.386 14 »	»	»	662 » »	30.048 14 »	125 7 14
22.240 » »	22.240 » »	2.473.457 14 13	22.240 » »	39.707 » »	»	»	670 » »	62 617 » »	2.410.840 14 13
»	»	40.604 » »	»	»	»	»	»	»	40.604 » »
22.240 » »	22.240 » »	101.411 8 »	»	101.411 8 »	»	»	»	101.411 8 »	»
22.240 » »	22.240 » »	2.473.457 14 13	22.240 » »	39 707 » »	»	»	670 » »	62.617 » »	2.410.840 14 13
44.480 » »	44.480 » »	2.615.473 6 13	22.240 » »	141 118 8 »	»	»	670 » »	164.628 8 »	2.451 444 14 13

DATA POR REMESAS

	TABACO EN RAMA			Tabacos en elaboración.	Tabacos elaborados
	Limpios.	Taras.	Venas inútil, desperdicios y barreduras.		
A Fábricas	»	»	»	»	»
A Administraciones	»	»	»	»	22.240 » »
TOTAL	»	»	»	»	22 240 » »
Muestras y cambios.					
Muestras	»	»	»	»	»
Cambios. A elaborados por kilogs.	»	»	»	»	553 6 »
Cambios. A rama por id.	»	»	»	»	10.320 2 »
Cambios. A idem id. inútil	»	»	»	»	28.853 8 »
Cambios. A kilogs. en elaboración	»	»	»	101.411 8 »	»
TOTAL	»	»	»	101.411 8 »	39.707 » »
Bajas.					
Por rectificaciones	»	»	»	»	18 » »
Destaros y perjuicios	»	»	»	»	»
Mermas de Fábrica	»	»	»		
Quemado	»	»	»		»
Por repeso de existencias	»	»	»		652 »
TOTAL	»	»	»		670 »

Sigue la CUENTA 14

SEGUNDA PARTE

CUENTA DE ADMINISTRACIONES

CARGO

	Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1872.	RECEPCIONES: De contratas y de Filipinas.	RECEPCIONES: Remesas de los establecimientos entre sí.	RECEPCIONES: Por comisos, muestras y cambio de cuentas.	Aumentos por diferentes conceptos.	Cargo provisional
Tabacos elaborados.						
Rapé en barriles y latas	9.531 1 12	»	»	»	157 » »	9.688 1 12
Polvo en sacos y latas	16 771 8 »	»	22.240	»	108 » »	39.119 8 »
Cigarros peninsulares — Superiores	64 12 »	»	»	»	79 » »	143 12 »
Cigarros peninsulares — De 1.ª y 2.ª antiguos	47 » »	»	»	»	»	47 » »
Cigarros peninsulares — De 2.ª, 200 en libra	1.620 14 »	»	»	»	895 2 »	2.516 » »
Cigarros peninsulares — De dama	217 14 »	»	»	»	»	217 14 »
Cigarros peninsulares — Mixtos	71 » »	»	»	»	»	71 » »
Cigarros peninsulares — Comunes	17.746 14 »	»	»	»	7.685 » »	25.431 14 »
Picado — En paquetes — Habano puro	1 274 15 »	»	»	»	226 » »	1.500 15 »
Picado — En paquetes — Habano y filipino	2 212 13 »	»	»	»	1.988 8 »	4.201 » »
Picado — En paquetes — Superiores	2.331 5 »	»	»	»	3.128 7 »	5.459 12 »
Picado — En paquetes — Mixturado y común	11.789 2 »	»	»	122	10.202 10 »	22 113 12 »
Picado — En latas y cartuchos — Superior	1.174 8 »	»	»	»	1 039 8 »	2.214 » »
Picado — En latas y cartuchos — Suave	848 8 »	»	»	»	875 4 »	1 723 12 »
Picado — En latas y cartuchos — Entrefuerte	2.947 10 »	»	»	»	708 8 »	3.656 2 »
Tusas.						
Cigarrillos de papel — Antiguos 32 cajetillas libra — De la isla	87 7 »	»	»	»	»	87 7 »
Cigarrillos de papel — Antiguos 32 cajetillas libra — De habano puro	252 » »	»	»	»	8 5 8	260 5 8
Cigarrillos de papel — Antiguos 32 cajetillas libra — De habano y filipino	30 15 8	»	»	»	5 4 »	36 3 8
Cigarrillos de papel — A 16 cajetillas libra — Mixturado	200 9 »	»	»	»	»	200 9 »
Cigarrillos de papel — A 16 cajetillas libra — Largos	518 3 8	»	»	»	60 3 »	578 6 8
Cigarrillos de papel — A 32 id. id. — Suaves	1.793 4 1	»	»	»	954 7 12	2.747 11 13
Cigarrillos de papel — A 32 id. id. — Idem modernos	» » »	»	»	»	210 7 12	210 7 12
Cigarrillos de papel — A 32 id. id. — Superior	1.608 14 4	»	»	»	5 13 8	1.614 11 12
Cigarrillos de papel — A 32 id. id. — Filipino	1.131 5 8	»	»	»	1 12 »	1.133 1 8
Cigarrillos de papel — A 64 id. id. — Virginia y filipino	4 173 2 1	»	»	»	657 1 »	4.830 3 1
Cigarrillos de papel — Tabaco de comiso é inútiles	1 383 4 »	»	»	»	34 » »	1.417 4 »
	79.828 13 10	»	22 240	122	29 630 5 8	131.221 3 2
RESUMEN POR PARTES						
PRIMERA PARTE.—Cuenta de Fábricas por libras	2.615.472 12 13	»	» 10	»	»	2.615.473 6 3
SEGUNDA PARTE.—Cuenta de Administraciones por libras	79 828 13 10	»	22.240 »	122	29.630 5 8	131.221 3 2
	2.695.301 10 7	»	22.240 10	122	29.630 5 8	2.746.694 9 5

CARGO POR REMESAS

	CUENTA DE: Fábricas.	CUENTA DE: Administraciones.
Traslaciones entre Fábricas	»	
— — las Administraciones	»	
Remesas de las Fábricas	»	22.240
— de las Administraciones	» 10 »	
Suma	» 10 »	22.240
En camino en fin de Junio de 1873	»	»
Líquido recibido	» 10 »	22.240
COMISOS, MUESTRAS Y CAMBIOS		
Comisos	»	122
Muestras	»	»
Cambios	»	
TOTAL	»	122
AUMENTOS		
Autorizados		
Rectificaciones		28.907
Cambio de clase	»	122
	»	29.030

TABACOS POR LIBRAS

MOVIMIENTO DE TALLERES			DATA							
			SALIDAS							
A aumentar por recibido y cambio de clases.	A disminuir por entregas y cambio de clases.	Cargo definitivo.	Remesas de los establecimientos entre sí.	Muestras, devoluciones y cambios de cuentas.	Ventas al contado y con autorización.	Faltas reintegrables que producen valores.	Bajas por diferentes conceptos.	Suma la data.	Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1853.
»	»	9.688 1 12	»	7 » »	738 13 »	159 » »	158 » »	1.062 13 »	8.625 4 12
»	»	39.119 8 »	» 10	»	20 878 » »	78 13 »	161 12 »	21.119 3 »	18 000 5 »
»	»	143 12 »	»	»	49 1 »	79 » »	»	128 1 »	15 11 »
»	»	47 » »	»	»	»	»	»	»	47 » »
»	»	2 516 » »	»	»	329 10 »	1.021 4 »	4 » »	1.354 14 »	1.161 2 »
»	»	217 14 »	»	»	39 » »	»	»	39 » »	178 14 »
»	»	71 » »	»	»	»	»	»	»	71 » »
»	»	25.431 14 »	»	»	12.898 8 »	7.720 8 »	»	20.609 » »	4.822 14 »
»	»	1 560 15 »	»	»	8 12 »	21 » »	227 » »	256 12 »	1.244 3 »
»	»	4.201 5 »	»	»	30 10 »	1.988 8 »	»	2.019 2 »	2 182 3 »
»	»	5.459 12 »	»	»	48 8 »	3.136 7 »	20 » »	3 204 15 »	2.254 13 »
»	»	22 113 12 »	»	»	1.140 9 »	10.203 6 »	44 4 »	11.388 3 »	10 725 9 »
»	»	2 214 » »	»	»	93 8 »	759 8 »	280 » »	1 133 » »	1.081 » »
»	»	1.723 12 »	»	»	148 8 »	304 4 »	425 8 »	968 4 »	755 8 »
»	»	3.656 2 »	»	»	165 8 »	2 » »	702 » »	869 8 »	2.786 10 »
»	»	87 7 »	»	»	»	»	»	»	87 7 »
»	»	260 5 8	»	»	»	3 8 5 8	»	8 5 8	252 » »
»	»	36 3 8	»	»	»	3 4 »	»	5 4 »	30 15 8
»	»	200 9 »	»	»	»	»	»	»	200 9 »
»	»	578 6 8	»	»	2 4 »	60 3 »	»	62 7 »	515 15 8
»	»	2 747 11 13	»	»	86 8 »	913 14 »	213 10 8	1.214 » 8	1.533 11 5
»	»	210 7 12	»	»	49 8 »	»	»	49 8 »	160 15 12
»	»	1.614 11 12	»	»	7 8 »	1 13 8	»	13 5 8	1 601 6 4
»	»	1.133 1 8	»	»	67 4 »	»	1 12 »	69 » »	1.064 1 8
»	»	4.830 3 1	»	»	713 11 4	630 13 »	»	1 374 8 4	3.455 10 13
»	»	1.417 4 »	»	»	»	»	20 » »	20 » »	1.397 4 »
»	»	131.221 3 2	» 10	7 » »	37.515 10 4	27.187 15 »	2.257 14 8	66 969 1 12	64.252 1 6
44.480	44.480	2.615 473 6 13	22.240 » »	141 125 8 »	»	»	670 » »	164.028 8 »	2.451 444 14 13
»	»	131.221 3 2	» 10	7 » »	37.115 10 4	27.187 15 »	2.257 14 8	66 969 1 12	64.252 1 6
44.480	44.480	2.746.694 9 15	22.240 10 »	141.125 8 »	37.115 10 4	27.187 15 »	2.927 14 8	230.997 9 12	2.515.697 » 3

DATA POR REMESAS	CUENTA DE	
	Fábricas	Administraciones
Remesas á las Fábricas	»	» 10 »
— á las Administraciones	22.240 » »	»
TOTAL	22 240 » »	» 10
Muestras y cambios	»	»
Muestras	»	7 »
Cambios de cuentas	141.118 8 »	
TOTAL	141.118 8 »	7 »
BAJAS		
Autorizadas	»	»
Cambios de clases	»	122 7 12
Destaros y perjuicios	»	134 8 »
Mermas en fabricas	»	»
Quemado	»	»
Por repesos de existencias	652 » »	
Por rectificaciones	18 » »	1.380 14 12
	670 » »	2.257 14 8

RESULTADO GENERAL DE LA CUENTA DE TABACOS

	Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1872.	CARGO — RECEPCIONES — De contratos y de Filipinas.	Remesas de los establecimientos entre sí.	Por comisos, muestras y cambio de cuentas.	Aumentos por diferentes conceptos.	Cargo pr[illegible]
Tabacos en rama.						
En limpio — De la Habana é Islas	»	»	»	»	»	
En limpio — De Filipinas	39.590 » »	»	»	»	»	39.590
En limpio — Del Extranjero	»	»	»	»	»	»
TOTAL	29.590 » »	»	»	»	»	39.590 » »
Taras de envases	1.014 »		»		»	1.014
Vena inútil, desperdicios y barreduras	»	»			»	»
	40.604 »	»		»	»	40.604 »
Tabacos en elaboración.						
Labores en confección	»	»	»	»	»	»
Rapé y polvo á perfeccionar	101.411 8 »	»	»		»	101.411 8
	101.411 8 »	»	»		»	101.411 8
Tabacos elaborados.						
Picado para cigarrillos	»	»	»		»	»
Rapé en barriles y latas	23.317 9 12	»	»	»	157 » »	23.474 9
Polvo en sacos y en latas	2.257.398 12 14		22.240 10	»	108 » »	2.279.747 [illegible]
Cigarros peninsulares — Superiores	64 12	»	»		79 » »	143 [illegible]
Cigarros peninsulares — De 1.ª y 2.ª antiguos	75 12 »					75 12
Cigarros peninsulares — De 2.ª 200 en libra	1.751 4	»	»		895 2 »	2.646 [illegible]
Cigarros peninsulares — De dama	221 2	»	»			221 2
Cigarros peninsulares — Mixtos	71				»	71
Cigarros peninsulares — Comunes	17.772 14	»	»		7.685 » »	25.457 [illegible]
Picados — En paquetes — Habano puro	3.174 15 »		»	»	226 » »	3.400 [illegible]
Picados — En paquetes — Habano y filipino	2.304 13 »		»	»	1.988 8 »	4.293 [illegible]
Picados — En paquetes — Superiores	2.331 5		»	»	3.128 7 »	5.459 12
Picados — En paquetes — Mixturado y común	23.652 7 »	»	»	122 »	10.202 10	33.377 [illegible]
Picados — En latas y cartuchos — Superior	1.879 »				1.039 8 »	2.918 8
Picados — En latas y cartuchos — Suave	1.598 4	»	»		875 4	2.473 8
Picados — En latas y cartuchos — Entrefuerte	7.598 14		»		708 8 »	8.307 [illegible]
Picados — En latas y cartuchos — Mixto	9 »					9
Tusas	138 2 8		»		»	138 2
Cigarrillos de papel — Antiguos á 32 cajetillas libra — De la isla	49.880 10 8			»		49.880 [illegible]
Cigarrillos de papel — Antiguos á 32 cajetillas libra — De habano puro	9.214 15 4				8 5 8	9.223 4
Cigarrillos de papel — Antiguos á 32 cajetillas libra — De habano y filipino	6.696 14				5 4	6.702 2
Cigarrillos de papel — Antiguos á 32 cajetillas libra — Mixturado	16.351 4 11			»		16.351 4
Cigarrillos de papel — Á 16 cajetillas libra largos	19.365 8 9				60 3	19.4[illegible]
Cigarrillos de papel — Á 32 cajetillas libra — Suaves	29.689 13 6				954 7 12	30.644 [illegible]
Cigarrillos de papel — Á 32 cajetillas libra — Ídem modernos	»				210 7 12	210 7
Cigarrillos de papel — Á 32 cajetillas libra — Superior	11.380 13 12				5 13 8	11.386 [illegible]
Cigarrillos de papel — Á 32 cajetillas libra — Filipino	9.232 5 8				1 12	9.234 [illegible]
Cigarrillos de papel — Á 32 cajetillas libra — Virginia y filipino	27.156 3 3				657 1	27.813 4
Tabacos de comiso é inútiles	31.557 9 14				34	31.591 [illegible]
	2.553.286 2 7		22.240 10	122	29.030 5 8	2.604.679 [illegible]
RESUMEN GENERAL						
Tabacos en rama	40.604					40.604 »
— en elaboración	101.411 8					101.411 8
— elaborados	2.553.286 2 7		22.240 10	122	29.030 5 8	2.604.679
	2.6[illegible] 10 7		22.240 10 »	122 »	29.030 5 8	2.7[illegible] »

POR LIBRAS EN FÁBRICAS Y EN ADMINISTRACIONES

MOVIMIENTO DE TALLERES			DATA						
			SALIDAS						
Á aumentar por recibido y cambio de clases.	Á disminuir por entrega y cambio de clases.	Cargo definitivo.	Remesas de los establecimientos entre sí.	Muestras, devoluciones y cambio de cuenta.	Ventas al contado y con autorización.	Faltas reintegrables que producen valores.	Bajas por diferentes conceptos.	Suma la data.	Existencias en almacenes y en [illegible] en fin de Junio de [illegible]
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	39.590 » »	»	»	»	»	»	»	39.590 » »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	39.590 » »	»	»	»	»	»	»	39.590 » »
»	»	1.014 » »	»	»	»	»	»	»	1.014 » »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	» » »
»	»	40.604 » »	»	»	»	»	»	»	40.604 » »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22.240 » »	22.240 » »	101.411 8 »	»	101.411 8 »	»	»	»	101.411 8	»
22.240 » »	22.240 » »	101.411 8 »	»	101.411 8 »	»	»	»	101.411 8 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	23.474 9 12	»	7 » »	738 13 »	159 » »	158 » »	1.062 13 »	22.411 12 12
22.240 » »	22.240 » »	2.279.747 6 14	22.240 10 »	»	20.878 » »	78 13 »	161 12 »	43.359 3 »	2.236.388 3 14
»	»	143 12 »	»	»	49 1 »	79 »	»	128 1 »	15 11 »
»	»	75 12 »	»	»	»	»	»	»	75 12 »
»	»	2.646 6 »	»	»	329 10 »	1.021 4 »	4 » »	1.354 14 »	1.291 8 »
»	»	221 2 »	»	»	39 »	»	»	39 »	182 2 »
»	»	71 » »	»	»	»	»	»	»	71 » »
»	»	25.457 14 »	»	»	12.888 8 »	7.720 8	»	20.609 » »	4.848 14 »
»	»	3.400 15 »	»	»	8 12	21 »	227 »	256 12 »	3.144 3 »
»	»	4.293 5 »	»	»	30 10 »	1.988 8	»	2.019 2 »	2.274 3 »
»	»	5.459 12 »	»	»	48 8 »	2.136 7 »	20 »	3.204 15 »	2.254 13 »
»	»	33.377 1 »	»	10.320 2	1.140 9	10.263 6	44 4	21.708 5 »	11.668 12 »
»	»	2.918 8 »	»	»	93 8	759 8 »	280 » »	1.133 » »	1.785 8 »
»	»	2.473 8 »	»	»	148 8	394 4	425 8	968 4 »	1.505 4 »
»	»	8.307 6 »	»	»	165 8 »	2 » »	702 »	869 8 »	7.437 14 »
»	»	9 » »	»	»	»	»	»	»	9 » »
»	»	138 2 8	»	»	»	»	»	»	138 2 8
»	»	49.880 10 8	»	»	»	»	»	»	49.880 10 8
»	»	9.223 4 12	»	»	»	8 5 8	»	8 5 8	9.214 15 4
»	»	6.702 2 »	»	»	»	5 4 »	»	5 4 »	6.696 14 »
»	»	16.351 4 »	»	»	»	»	»	»	16.351 4 11
»	»	19.425 11 9	»	»	2 4	60 3 »	»	62 7 »	19.363 4 9
»	»	30.644 5 2	»	»	86 8 »	913 14 »	221 10 8	1.222 8	29.422 4 10
»	»	210 7 12	»	»	49 8	»	»	49 8 »	160 15 12
»	»	11.386 11 4	»	»	7 8	5 13 8	»	13 5 8	11.373 5 12
»	»	9.234 1 8	»	»	67 4	»	1 12	69 »	9.165 1 8
»	»	27.813 4 13	»	»	743 11 4	630 13 »	»	1.374 8 4	26.438 12 9
»	»	31.591 9 14	»	29.386 14	»	»	682	30.068 14 »	1.522 11 14
22.240 » »	22.240 » »	2.604.679 1 15	22.240 10 »	39.714 »	37.515 10 4	27.187 15 »	2.927 14 8	129.586 1 12	2.475.093 » 3
»	»	40.604 » »	»	»	»	»	»	»	40.604 » »
22.240 » »	22.240 » »	101.411 8 »	»	101.411 8 »	»	»	»	101.411 8	»
22.240 » »	22.240 » »	2.604.679 1 15	22.240 10	39.714	37.515 10 4	27.187 15	2.927 14 8	129.586 1 12	2.475.093 » 3
44.480 » »	44.480 » »	2.746.694 9 15	22.240 10 »	141.125 8 »	37.515 10 4	27.187 15 »	2.927 14 8	230.997 9 12	2.515.697 » 3

CUENTA DE TABACOS

CUENTA POR KILOGRAMOS	Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1872.	CARGO — RECEPCIONES — De contratas y de Filipinas.	Remesas de los establecimientos entre sí.	Por comisos, muestras y cambio de cuentas.	Aumentos por diferentes conceptos.	Cargo [illegible]
CUENTA DE FÁBRICAS Y ADMINISTRACIONES DE CÁDIZ						
Tabaco en rama.						
Hoja, peso limpio. Vuelta de abajo	51.117,961	254.029,497	27.349,035	»	1.586,981	334.083,47[illegible]
Vuelta de arriba	61.923,926	1.527.268,111	83.054,913	»	751,332	1.672.998,282
Puerto Rico	28.532,562	637.206,909	150.428,930	»	480,780	816.709,[illegible]
De Filipinas	733.077,198	3.340.065,460	3.097.441,402	421 »	24.711,763	7.195.716,[illegible]
Virginia Trieste	330.028,451	8.365.970,950	243.792,500	26.400,686	8.400,990	8.974.593,[illegible]
Holandilla	92.011,191	»	»	»	»	92.011,[illegible]
Tabaco de comiso (varias clases)	»	»	»	33.581,730	»	33.581,[illegible]
	1.296.691,289	14.124.600,927	3.602.066,780	60.403,416	35.931,786	19.119.694,[illegible]
Taras. Vuelta de abajo	6.626,472	33.176,173	3.788,465	»	»	43.591,[illegible]
Vuelta de arriba	8.824,012	296.234,825	16.116,052	»	864 »	322.03[illegible]
Puerto Rico	472,160	9.265,720	1.962,970	»	»	11.7[illegible]
De Filipinas	22.159,471	87.034,587	79.066,016	»	3.379,470	191.639,[illegible]
Virginia y holandilla	29.689,446	926.451,550	27.117,500	617,500	630,500	984.00[illegible]
	67.765,561	1.352.162,855	128.051,603	617,500	4.373,970	1.552.971,[illegible]
Diferentes. Vena	826.556,315	»	»	»	7.037,750	833.594,[illegible]
Desperdicios é inútil	435,245	»	435,245	19.883,004	103 »	20.916,[illegible]
Barreduras	»	»	»	62.513,207	50,920	62.564,[illegible]
	826.991,560	»	435,245	82.396,211	7.251,670	917.074,[illegible]
Resumen de rama por kilogramos.						
Hoja, peso limpio	1.296.691,289	14.124.600,927	3.602.066,780	60.403,416	35.931,786	19.119.694,[illegible]
Taras, peso de envase	67.765,561	1.352.162,855	128.051,603	617,500	4.373,970	1.552.971,[illegible]
Vena, desperdicios y barreduras	826.991,560	»	435,245	82.396,211	7.251,670	917.074,[illegible]
	2.191.448,410	15.476.763,782	3.730.553,628	143.417,127	47.557,426	21.589.740,[illegible]
Tabacos en elaboración.						
Labores en confección	»	»	»	»	»	»
Labores á perfeccionar.—Rapé	»	»	»	78.569,417	»	78.569,[illegible]
	»	»	»	78.569,417	»	78.569,[illegible]
Tabacos elaborados por kilogramos.						
Cigarros. Habanos peninsulares	254.014 »	»	10.961,001	»	»	264.975,[illegible]
Comunes	153.773 »	»	2.370,755	»	»	156.143,[illegible]
Picado en paquetes de 125 gramos. Fino superior	14.567,955	»	2,875	»	»	14.570,[illegible]
— suave	9.852 »	»	37 »	»	» 250	9.889,[illegible]
— entrefuerte	7.550 »	»	»	»	»	7.550 »
Picados habanos en paquetes de 25 gramos. Entrefino, habano entrefuerte	7.337,750	»	»	»	»	7.337,[illegible]
— habano y filipino suave	10.122,750	»	»	»	» 050	10.122,[illegible]
— superior fuerte	21.242	»	»	»	»	21.242
Picados comunes en paquetes de 25 gramos. Filipino suave	42.066,750	»	19.035 »	»	40 »	61.141,[illegible]
Virginia y filipino entrefuerte	52.894,250	»	440,827	»	»	53.335,[illegible]
Virginia fuerte	81.948,500	»	»	»	»	81.948,[illegible]
	655.368,955	»	32.847,458	»	40,300	688.256,713

POR KILOGRAMOS

MOVIMIENTO DE TALLERES			DATA						
			SALIDAS						
A aumentar por recibido y cambio de clases.	A disminuir por entregas y cambio de clases.	Cargo definitivo.	Remesas de los establecimientos entre sí.	Muestras, devoluciones y cambio de cuentas.	Ventas al contado y con autorización.	Faltas reintegrables que producen valores.	Bajas por diferentes conceptos.	Suma la data.	Existencias en almacenes y en cambio en fin de junio de 1923.
»	199.039,802	135.043,672	27.349,035	1.042,661	»	»	3.481,356	31.873,052	103.170,620
»	956.301,934	716.696,348	83.054,913	5.016,531	»	»	12.511,638	100.613,082	616.083,266
»	625,877,891	190.831,290	150.428,330	2.750,591	»	»	5.348,467	158.527,388	32.303,902
»	3.260.790,325	3.931.926,438	3.097.411,402	19.542,146	»	»	141.978,815	3.258.932,363	675.994,075
»	7.701.691,542	1.273 562,635	243.792,500	38.710,778	»	3.265,724	68.185,383	353.954,385	919.547,640
»	»	92.011,191	»	»	»	»	»	»	92.011,191
»	33 581,730	»	»	»	»	»	»	»	»
»	12.776 683,224	6.343.010,974	3.602.066,780	67.062,707	»	3.265,724	231.585,669	3.903.930,880	2.439.080,094
»	»	43.591,110	3.788,465	»	»	»	27 549,852	31.338,337	12.252,773
»	»	322.039,489	16.116,652	»	»	»	192 592,997	208.709,649	113.329,840
»	»	11 700,850	1.962,970	»	»	»	9.343,920	11 306,890	393,960
»	»	191.639,544	79.006,016	»	»	»	96.263,025	175.269,041	16.370,503
»	»	984 000,496	27.117,500	»	»	»	800.060,015	827.177,515	156.822,981
»	»	1.552.971,489	128.051,603	»	»	»	1.185.749,831	1.313.801,434	239.170,055
2.131.313,508	»	2.964.937,573	»	»	489,241	»	304 117	883 358	2.081.579,573
366.288,385	»	387 204,879	435,245	»	»	»	382 908,389	383 343 634	3.861,245
»	»	62.564,127	»	»	»	»	62.564,127	62.564,127	»
2.497.631,893	»	3.414.706,579	435,245	»	489,241	»	880.589,516	1.329.265,761	2.085.440,818
»	12.776.683,224	6.343.010,974	3.602.066,780	67.062,707	»	3.265,724	231.585,669	3.903.930,880	2.439.080,094
»	»	1.552 971,489	128.051,603	»	»	»	1 185 749,831	1 313 801,434	239.170,055
2.497.631,893	»	3.414.706,579	435,245	»	489 241	»	880.589,516	1.329.265,761	2.085.440,818
2.497.631,893	12.776.683,224	11.310.689,042	3 730.553,628	67.062,707	489.241	3.265,724	2.256.825,016	6.546.908,075	4.763.690,967
(*a*)	(*b*)						(*c*)		
10.279.051,331	9.797.166,151	481.885,180	»	»	»	»	481.885,180	481.885,180	»
»	8.203 »	70.366,417	»	»	»	»	8.507 »	8.507 »	61.859,417
10.279.051,331	9.805.369,151	552.251,597	»	»	»	»	490 392,180	490.392,180	61 859,417
634.327,001	»	899.302,002	780,880 »	270,570	»	8,715	2.901 »	784.060,285	115.241,717
2.517.629,400	»	2.673.773,155	2.293,920 »	12,800	»	»	380 »	2.291.312,800	379.460,355
37.199,750	»	51.770,580	45 465 »	» 250	»	»	»	45.465,250	6.305,330
100.828 »	»	110.717,250	108,455 »	» 250	»	»	400 »	108 855,250	1,862 »
83.990 »	»	91.540 »	86.085 »	» 250	»	»	600 »	86 685,250	4.854,750
154.277,250	»	161.615 »	148.415 »	» 050	»	»	»	148 415,050	13 199,950
434.107,250	»	444.230,050	405,530 »	» 050	»	»	1 450 »	406.380,050	37,250 »
99,000 »	»	120 242 »	76.440 »	» 050	»	»	»	76 440,050	43 801,950
2.104.227,250	»	2.165,369 »	2.055,640 »	» 050	»	»	»	2 055 640,050	109.728,950
1.589,410 »	»	1.642.745,677	1.507,415 »	» 050	»	»	1 076,500	1 508 491,550	134.253,527
1.358,821,450	»	1.440 769,950	1.311,170 »	» 050	»	»	»	1.311 179,050	129 590,900
9.113.817,351	»	9.802.674,004	8.819,415 »	284,420	»	8,715	6.807,500	8.826.515,035	975.558,420

Sigue la CUENTA DE TABACOS

Sigue la CUENTA POR KILOGRAMOS	Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1872.	CARGO — RECEPCIONES — De contratas y de Filipinas.	Remesas de los establecimientos entre sí.	Por comisos, muestras y cambio de cuenta.	Aumentos por diferentes conceptos.	Cargo [illegible]
Suma anterior	655.368,955	»	32.847,458	»	40,300	688.256,7[illegible]
Cigarros de papel.. Suaves	11.554,800	»	4.573,800	»	125	16.253,6[illegible]
Cigarros de papel.. Entrefuertes	2.500	»	»	»	»	2.500
Cigarros de papel.. Fuertes	3.378	»	»	»	»	3.378
Rapé	31.911	»	»	»	»	31.911
Polvo	»	»	»	»	»	
Tabaco de comiso	40.555,340	»	227.412,960	254,602	10.620,685	278.843,5[illegible]
Nueva picadura de comiso	»	»	»	»	»	»
	745.268,095	»	264.834,218	254,602	10.785,985	1.021.[illegible]
CUENTAS DE FÁBRICAS **Resumen general.**						
Tabacos en rama	2.191.448,4[illegible]0	15.476.763,782	3.730.553,628	143.417,127	47.557,426	21.589.740,[illegible]
— en elaboración	»	»	»	78.569,417	»	78.569,[illegible]
— elaborados	745.268,095	»	264.834,218	254,602	10.785,985	1.021.142,[illegible]
	2.936.716,505	15.476.763,782	3.995.387,846	222.241,146	58.343,411	22.689.452,[illegible]

(*a-b-c*) Las tres partidas figuradas en la página anterior en renglón de *Labores en confección*, se han comprendido en la cuenta para [illegible]lar en totalidad la columna de movimiento de talleres, y representan en conjunto la transformación de hoja en labores, á saber:

		TABACO EN RAMA — A disminuir entregas á talleres.	TABACO EN RAMA — A aumentar [illegible]	Líquido de hoja invertida en labores.	[illegible]	
Líquido de hoja invertida en labores, peso efectivo	Rapé y polvo en elaboración	»	»	»		
	Cigarros puros	4.198.440,480	967.715,044	3.230.725,436		
	Tabacos picados	7.696.274,504	1.347.364,705	6.348.909,799		
	Cigarrillos de papel	881.968,240	182.552,144	699.416,096		
		12.776.683,224	2.497.631,893	10.279.051,331	10.279.051,331	A aumentar.
		A aumentar en elaboración y elaborados.	QUE CORRESPONDEN — A [illegible]	QUE CORRESPONDEN — A [illegible]		
Labores producidas, peso nominal	Rapé en elaboración	»	»			
	Tabaco elaborado	9.805.369,151	8.203	9.797.166,151		
		9.805.369,151	8.203	9.797.166,151	9.797.166,151	A disminuir.
Diferencia que resulta entre el líquido efectivo de hoja invertida en labores y el peso nominal de las obtenidas, que se baja para saldar esta cuenta					481.885,180	Bajas.

POR KILOGRAMOS

MOVIMIENTO DE TALLERES			DATA						
			SALIDAS						Existencias en almacenes y en ruta en fin de Junio de 1874.
A aumentar por recibido y cambio de clases.	A disminuir por entregas y cambio de clases.	Cargo definitivo.	Remesas de los establecimientos entre sí.	Muestras, devoluciones y cambio de cuenta.	Ventas al contado y con autorización.	Faltas reintegrables que prueban en valores.	Bajas por diferentes conceptos.	Suma la data.	
9.113.817,351	»	9.802.074,064	8.819.415	284,420	»	8,715	6.807,500	8.836.515,635	975.558,429
586.201,800	»	602.455,400	562.842,400	» 080	»	»	»	562.842,480	39.612,920
27.000	»	29.500	18.825	» 026	»	»	»	18.825,026	10.674,974
42.862	»	46.240	35.900	» 016	»	»	»	35.900,016	10.330,984
8.203	»	40.111	3.575	31.911	»	»	»	35.489	4.625
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	278.843,587	26.082,329	58.186,730	»	27	32.149,103	116.445,162	162.398,425
27.285	»	27.285	3.120	»	»	»	»	3.120	24.165
9.805.369,151	»	10.826.512,051	9.469.759,729	90.385,272	»	35,715	38.956,603	9.599.137,319	1.227.374,732
2.497.631,893	12.776.683,224	11.310.689,042	3.730.533,628	67.062,507	489,241	3.265,721	2.256.875,016	6.516.498,035	1.703.090,967
10.279.051,33	9.805.369,151	552.251,507	»	»	»	»	190.392,180	190.392,180	61.859,117
9.805.369,151	»	10.826.512,051	9.469.759,729	90.385,272	»	35,715	38.956,603	9.599.137,319	1.227.374,732
22.582.052,375	22.582.052,375	22.689.452,690	13.200.313,357	157.447,979	489,241	3.301,436	2.786.223,799	16.636.527,571	6.052.925,116

Vuelta de abajo... D. José Campos, a 1 ptas. 98 cents. el kilog.
Vuelta de arriba. { El mismo, a 1 ptas. 25 cents. el kilog. / El mismo, a 1 ptas. 11 cents. el kilog. / El mismo, a 3 ptas. 28 cents. el kilog.
Puerto Rico..... El mismo, a 1 ptas. 77 [illegible]
Virginia..... { D. José S. Miguel, a 1 pta. 11 cents. kilog. / Sres. Cubera y Olavarría, 0,90 [illegible] ptas. kilog.
De Filipinas.....

TABACOS EN RAMA	
Tercios.	Fardos.
254.020,497	30.176,154
628.859,218	32.611,94
811.261,847	20.[illegible]
12.016,016	2.[illegible]
887.326,939	9.265,2[illegible]
8.346.705,450	324.[illegible]
19.263,000	2.[illegible]
331.000,000	52.[illegible]
11.124.000,027	1.[illegible]
15.476.363,582	

Cargo por remesas.

De las Fábricas.....
De Administraciones.....
Total.....
En camino.....
Líquido recibido.....

TABACOS EN RAMA	
Tercios.	Fardos.
3.092.076,780	128.062,048
»	»
3.092.076,780	128.062,048
135.157,856	3.125,262
2.956.918,924	124.936,786

Cambio de cuenta.

De rama.....
De elaborados en [illegible]
De elaborados para [illegible]
De elaborados para [illegible]

[illegible]	[illegible]
»	»
1.[illegible]	»
55.[illegible]	6.[illegible]
121	»
6[illegible]	6[illegible]

Aumentos

Aumentos.....
Por regresos.....

[illegible]	[illegible]
3.[illegible]	»
29.[illegible]	1.[illegible]
32.[illegible]	1.[illegible]

DATA para ventas.	TABACOS EN RAMA			Tercios en [illegible]	Fardos en [illegible]
	Tercios.	Fardos.	Valor de fardos y tercios.		
[illegible]	3.092.[illegible]	128.[illegible]	135.[illegible]	»	25.[illegible]
[illegible]	»	»	»	»	3.[illegible]
Total.....	3.092.[illegible]	128.[illegible]	135.[illegible]	»	28.[illegible]
Muestras y cambios.					
[illegible]	85.[illegible]	»	»	»	2[illegible]
[illegible]	»	»	»	»	55.[illegible]
[illegible]	»	»	»	»	35.[illegible]
[illegible]	»	»	»	»	»
[illegible]	6.[illegible]	»	»	»	2.[illegible]
Total.....	91.[illegible]	»	»	»	93.[illegible]
Bajas					
[illegible]	20.[illegible]	1.[illegible]	1.[illegible]	»	2[illegible]
[illegible]	23.[illegible]	1.[illegible]	»	6[illegible]	»
[illegible]	9.[illegible]	»	»	8.[illegible]	»
[illegible]	1.[illegible]	71.[illegible]	»	»	»
[illegible]	»	»	81.[illegible]	»	2.[illegible]
[illegible]	28.[illegible]	2.[illegible]	28.[illegible]	»	3.[illegible]
[illegible]	»	»	»	18.[illegible]	»
Total.....	80.[illegible]	1.[illegible]	81.[illegible]	1.[illegible]	38.[illegible]

Venta	[illegible]
135.[illegible]	20.[illegible]
»	28.[illegible]
135.[illegible]	20.[illegible]
»	2.[illegible]
135.[illegible]	23.[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
6[illegible]	»	»
[illegible]	1.[illegible]	2[illegible]
2.[illegible]	8[illegible]	»
[illegible]	»	»
[illegible]	[illegible]	2[illegible]

CUENTA DE ADMINISTRACIONES POR KILOGRAMOS		Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1872	CARGO — RECEPCIONES: De contratas y de Empresas	RECEPCIONES: Remesas de los establecimientos entre sí.	RECEPCIONES: Por comisos, cuestas y cambios de cuentas	Aumentos por diferentes conceptos.	Cargo provisional
Cigarros	Habanos peninsulares	164.208,983	»	781.300 »	»	16.980,636	962,568 »
	Comunes	624.205,500	»	2.294.160 »	»	14.654,755	2.933,020,[illegible]
Picado en paquetes de 125 gramos	Fino superior	16.317,875	»	45.501 »	»	763,875	62,582,[illegible]
	— suave	23.769,475	»	108.503 »	»	1.664,375	133,876,[illegible]
	— entrefuerte	27.543,760	»	86.120 »	»	989,500	111,623,[illegible]
Picados habanos en paquetes de 25 gramos	Enrefino, habano, entrefuerte	25.269,975	»	118.415 »	»	610 »	174, 91,[illegible]
	— habano y filipino suave	58.125,550	»	405.730 »	»	6.590 »	470,445,[illegible]
	— superior fuerte	45.145,025	»	76.440 »	»	415,650	122,40[illegible]
Picados comunes en paquetes de 25 gramos	Filipino suave	460,836 »	»	2.058,140 »	»	20.823,400	2.539,[illegible]
	Virginia y filipino entrefuerte	484.747,925	»	1.507,415 »	»	21.371,732	2.013,[illegible]
	Virginia fuerte	306.153,200	»	1.311,420 »	»	707,900	1.678,281 »
Cigarros de papel	Suaves	62.716,904	»	503.082,400	»	5.912,080	631,[illegible]
	Entrefuertes	5.236,800	»	18,825 »	»	258 »	24,[illegible]
	Fuertes	5.882,200	»	35,900 »	»	220,200	12,[illegible]
Rapé		184 »	»	3.575 »	»	»	3,759
Polvo		20,500	»	»	»	»	20,[illegible]
Tabaco de comiso		18.631,368	»	»	225.305,857	1.754,477	245,[illegible]
Vena triturada		1,569 »	»	»	»	343 »	1,912
Nueva picadura de comiso		»	»	3.120 »	»	»	3,120
		2.389.973,030	»	9.447.706,400	225.305,857	91.017,980	12.157,[illegible]
RESUMEN POR PARTES							
Primera parte —Cuenta de las Fábricas		2.936.716,505	15.476.763,782	3.995.387,846	222.241,146	58.343,411	22.689,452,[illegible]
Segunda parte.—Cuenta de las Administraciones		2.389.973,030	»	9.447.706,400	225.305,857	91.017,980	12.157,[illegible]
		5.326.689,535	15.476.763,782	13.443.094,246	447.547,003	152.361,391	34.846,[illegible]

CARGO POR REMESAS	CUENTA DE [illegible]	CUENTA DE [illegible]
Traslaciones entre Fábricas	3.756.635,957	»
— las Administraciones	»	1.029 »
Remesas de las Fábricas	»	9.443.677,400
— las Administraciones	238.751,889	»
Suma	3.995.387,846	9.447.706,400
En camino en fin de Junio de 1873	141.146,980	261,764 »
Líquido recibido	3.854.240,866	9.185.942,400
Comisos, muestras y cambios.		
Comisos	»	225.305,857
Muestras	»	»
Cambios	222.241,146	»
TOTAL	222.241,146	225.305,857
Aumentos.		
Autorizados	9.250,363	
Rectificaciones y repesos	49.093,048	91.017,[illegible]
	58.343,411	91.017,[illegible]

MOVIMIENTO DE TALLERES			DATA						
			SALIDAS						
Á aumentar por recibido y cambio de clases.	Á disminuir por entregas y cambio de clases.	Cargo definitivo.	Remesas de los establecimientos entre sí.	Muestras, devoluciones y cambio de cuentas.	Ventas al contado y con autorización.	Faltas reintegrables que producen valores.	Bajas por diferentes conceptos.	Suma la data.	Existencias en almacenes y en caminos en fin de Junio de 1874.
»	»	962.568,019	11.441,001	17 »	770.391,665	621.951	4.917,749	787.389 366	175.178,653
»	»	2.933.020,255	2.610,755	17 »	2.401.668,900	1.460,639	4 922,200	2.410.679,494	522.340,761
»	»	62.582,750	38 875	14 »	41.214,125	69,625	970,625	42.307,250	20.275,500
»	»	133 876,850	85 »	15 »	113.175,850	258,375	1.271,250	114.805,475	19.071,375
»	»	114.653,250	35 »	14 »	87.941,375	384,500	960 »	89.334,875	25.318,375
»	»	174.294,975	»	9 »	142.892,125	218,100	373,200	143.492,425	30.802,550
»	»	470.445,550	200 »	17 »	397.516,350	897,125	804,550	399.435,025	71.010,525
»	»	122.000,075	»	8 »	82.145,825	277,800	1.319,125	83.750,750	38.249,325
»	»	2.539.799,400	21.535 »	14 »	2.120.515,400	2 261,175	11.436,300	2.155.761,875	384 037,525
»	»	2.013.534,657	440,827	14 »	1.643.811,7 5	2.663,875	5.715,305	1.652.645,732	360.888,925
»	»	1.678.281,100	250 »	10 »	1.345.844,875	1.617,975	19.591,175	1.369.314,025	310.967,075
»	»	631.711.984	4 813,800	16 »	551.149,840	364 420	1.401,480	557.745 540	73.966,444
»	»	24.319 800	»	8 »	17.412,300	124 »	235 »	17.779,300	6.540,500
»	»	42.002 400	»	6 »	31.279,400	55 »	88 »	31.428,400	10.574 »
»	»	3.759 »	»	»	877,125	» 625	»	877,750	2.881,250
»	»	29,500	»	»	24 »	»	»	24 »	5,500
»	»	245.091,702	201.330,631	»	»	»	30.936,368	232.266,999	12.824,703
»	»	1.912 »	»	»	1.255 »	»	»	1.255 »	657 »
»	»	3.120 »	»	»	1.943 »	»	»	1.943 »	1.177 »
»	»	12.157 003,267	242.780,889	179 »	9.751.058,880	11.275,185	84.942,327	10.090.236,281	2.066.766,986
22.582.052,375	22.582.052,375	22.689.452,690	13.200 313,357	157.447,979	489.241 »	3.301,439	2.786 223,799	16.636.527,574	6.052.925,116
»	»	12.157.003,267	242.780,889	179 »	9.751.058,880	11.275,185	84.942,327	10.090.236 281	2.066.766,986
22.582.052,375	22 582.052,375	34.846.455,957	13.443.094,246	157.626,979	10.240.299,880	14.576,624	2.871.166,126	26.726.763,855	8.119.692,102

DATA POR REMESAS	CUENTA DE	
	Fábricas.	Administraciones.
Remesas á las Fábricas	3.756.635,957	238.751,889
— á las Administraciones	9.443.677,400	4.029 »
TOTAL	13.200.313 357	242.780,889
Muestras	555.042	179 »
Cambios de cuentas	156.892,937	»
TOTAL	157.447,979	179 »
Bajas.		
Autorizadas	59.722,755	»
Rectificaciones	72 011 891	59.907,955
Destaros y perjuicios	1.191.670,439	14 »
Mermas en Fábricas	100.018,348	»
— de conducción	41.343,734	»
Quemado	839.571 452	25.020,372
Diferencia de peso en el nominal de labores producidas	481.885,180	»
	2.786.223,799	84.942,327

RESULTADO GENERAL DE LA CUENTA DE TABAC[illegible]

	Existencias en almacenes y en [illegible] en fin de [illegible] de 1872	CARGO — Recepciones: [illegible]	Recepciones: [illegible]	Recepciones: [illegible]	[illegible]	[illegible]
Tabaco en rama.						
En limpio: De la Habana é islas	141.574,449	2.418.564,517	260.832,878	»	2.819,093	2.823.[illegible]
En limpio: De Filipinas	733.077,198	3.340.065,460	3.097.441,402	421 »	24.711,763	7.[illegible]
En limpio: Del extranjero	422.039,042	8.365.970,950	243.792,500	26.4[illegible]	8.400,990	9.[illegible]
Tabaco de comiso varias clases	»		»	33.58[illegible],730		33.58[illegible]
TOTAL	1.296.691,289	14.124.600,927	3.602.066,780	60.403,416	35.931,786	19.119.694,[illegible]
Taras de envases	67.765,561	1.352.162,855	128.051,603	617,500	4.37[illegible],970	1.552.971,[illegible]
Vena inútil, desperdicios y barreduras	826.991,560	»	435,245	82.3[illegible],211	7.251,070	917.074,[illegible]
	2.191.448,410	15.476.763,782	3.730.553,628	143.417,127	47.557,426	21.589.740,[illegible]
Tabacos en elaboración.						
Labores en confección	»	»	»		»	»
— á perfeccionar.—Rapé	»	»	»	78.569,417	»	78.569,4[illegible]
	»	»		78.569,417	»	78.569,4[illegible]
Tabacos elaborados.						
Cigarros: Habanos peninsulares	418.222,983	»	792.321,001	»	16.[illegible]	1.227.543,[illegible]
Cigarros: Comunes	777.978,500	»	2.296.530,755	»	14.654,755	3.089.164,[illegible]
Picados en paquetes de 125 gramos: Fino superior	30.885,830	»	45.503,875	»	703,875	77.153,[illegible]
Picados en paquetes de 125 gramos: — suave	33.621,475		108.540 »		1.604,625	143.76[illegible]
Picados en paquetes de 125 gramos: — entrefuerte	35.093,750	»	86,[illegible]20		989,500	122.2[illegible]
Picados habanos en paquetes de 25 gramos: Entrefino habano entrefuerte	32.607,7[illegible]	»	148,415 »		610 »	181.6[illegible]
Picados habanos en paquetes de 25 gramos: — habano y filipino suave	68.248,300	»	405,730 »		6.[illegible]	480.5[illegible]
Picados habanos en paquetes de 25 gramos: — superior fuerte	66.387,025	»	76,440 »		415,050	143.242,0[illegible]
Comunes en paquetes de 25 gramos: Filipino suave	502.902,750	»	2.077,175 »	»	20.863,400	2.600.941,15[illegible]
Comunes en paquetes de 25 gramos: Virginia y filipino entrefuerte	537.042,175	»	1.507.855,827		21.371,732	2.066.869,73[illegible]
Comunes en paquetes de 25 gramos: Virginia fuerte	448.101,700	»	1.311,420 »	»	707,900	1.760.229,6[illegible]
Cigarros de papel: Suaves	74.271,704	»	567.656,200		6.037,680	647.965,58[illegible]
Cigarros de papel: Entrefuertes	7.736,800	»	18,825 »	»	258 »	26.819,8[illegible]
Cigarros de papel: Fuertes	9.260,200	»	35,900 »	»	220,200	45.380,4[illegible]
Rapé	32,095	»	3,575 »		»	35,670
Polvo	29,500		»			29,5[illegible]
Tabaco de comiso	58.586,768		227.412,960	225.560,459	12.375,162	523.[illegible]
Vena triturada	1,569	»	»		343	1,[illegible]12
Nueva picadura de comiso	»		3,120 »	»	»	3,[illegible]20
	3.135.241,125		9.712.540,618	225.560,459	104.803,965	13.178.146,[illegible]
RESUMEN GENERAL						
Tabacos en rama	2.191.448,410	15.476.763,782	3.730.553,628	143.417,127	47.557,426	21.589.740,[illegible]
— en elaboración	»	»		78.569,417		78.569,[illegible]
— elaborados	3.135.241,125	»	9.712.540,618	225.560,459	104.803,965	13.178.146,[illegible]
	5.326.689,535	15.476.763,782	13.443.094,246	447.547,003	152.361,391	34.846.455,[illegible]

POR KILOGRAMOS EN FÁBRICAS Y ADMINISTRACIONES

MOVIMIENTO DE TALLERES		DATA							
			SALIDAS						
Á aumentar por recibido y cambio de clases.	Á disminuir por entregas y cambio de clases.	Cargo definitivo.	Remesas de las estancadas cubas.	Muestras, fermentación y cambios de clases.	Ventas [illegible]	[illegible]	Bajas [illegible]	Saldo [illegible]	[illegible]
»	1.781.219,627	1.042.571 310	260.832,878	8.809.783	»	»	21.371,461	291.014,122	751.557,188
»	3.260.790,325	3.934.926,438	3.697.441,402	19 542,146	»	»	141.978,815	3.258,562,363	675.984,075
»	7.701.091,342	1 365.513,226	243.792,500	38.710,778	»	3.265,724	68,185,363	353.954 365	1.011 558,831
»	33.581,730	»	»	»	»	»	»	»	»
»	12.776.683,224	6.343.010,974	3.602.066,780	67.062,707	»	3.265,724	231.535,669	3.903.930,880	2.439.080,094
»	»	1.552.971,489	128.051,663	»	»	»	1.185 749,831	1 313,801,434	239.170,055
2.497.631,893	»	3.414.706,579	135,245	»	489,241 »	»	833.789,546	1.329.265,761	2.085 440,818
2.497.631,893	12.776 683,224	11.310.689,042	3.730.553,628	67.062,707	489 241 »	3.265,724	1.256 875,046	6.546.198,075	4.763.690,967
10.279 051,331	9.797.166,151	481.885,180	»	»	»	»	181.885,180	481.885,180	61.859,417
»	8,203 »	70.366,417					8,567 »	8,567 »	
10.279.051,331	9.805.369 151	552.251,597	»	»	»	»	490.892,180	490 3.2,180	61.859,417
634.327,001	»	1.861.870,021	792.321,601	287,579	770 891,655	630,676	7.815,749	1 571 449,651	290.420,370
2.517.629,400	»	5.606.793,410	2 296.530,755	29,800	2.401,068,500	1.470,039	5.302,200	4.704.562,294	901.801,116
37.199,750	»	114.353,330	45.503,875	14,250	41.214,735	69,625	970,625	87.772,500	26.580,830
100 828 »	»	244 591,100	108,540	15,250	1.8.,770,850	258,675	1 071,250	223 660,525	20 993,375
83,990 »	»	206.193,250	86,120	14,250	87,941,375	384,500	1,560 »	176,020 125	30 173,125
154.277,250	»	385,9 9,375	148,115	9,650	142 892,525	258,500	373,200	291 307,475	44 002,500
434 167,250	»	9 4,077,000	165,730	17,650	395,556,850	805,125	2 251,560	806 115,075	105 208,525
93,000	»	242 242,975	76,440	8,258	82 146,825	277,800	1,320,125	100,130,800	82,057,275
2 104.227,250	»	4.765,168 400	2.077,175	14,050	2.2 0,075,400	2.207,125	11.4 [illegible]	1.2[illegible]	123 700,425
1.589,410 »	»	3.656,229 541	1.507,855,827	14,050	1.[illegible]	2.0 8,825	[illegible]	[illegible]	196,142,452
1.358,821,450	»	3.119,561,050	1.311,420	10,050	1.3[illegible]	1.617,900	10.[illegible]	2.[illegible]	146,606,307
586,201,800	»	1.234,167,384	567,656,200	16,080	[illegible]	304,420	1.4[illegible]	1.1[illegible]	113,529,304
27,000 »	»	58,8 9,850	18,855	8,020	15.1[illegible]	124 »	295 »	[illegible]	17 215,474
42,862 »	»	88,242,140	35,900 »	6,010	31 [illegible]	55	68	67,328,140	20,953,984
8,203 »	»	43,873 »	3,575 »	31,914 »	877,125	» 625		36,366,750	7,506,250
»	»	29,500	»		24	»	»	24	5,500
»	»	523,935,280	227,412,960	58,186,730		27 »	63,085,471	318 [illegible]	175,223,125
»	»	1,912	»		1,255	»	»	1,255 »	657 »
27,285 »	»	30,165 »	3,120 »	»	1,943	»	»	5,063 »	25,342 »
9.805.369.151	»	22.983.515.318	9.712.54 ,618	90.561,272	10.240.299,880	11.310,300	123.8 8,260	30.68[illegible]	3.294.141,718
2.497.631,893	12.776.683,224	11.310 689,042	3.730.553,628	67.062,707	489,241 »	3.265,724	1.256 875,046	6.546 198,075	4.763,690,967
10.279.051,331	9.805.369,151	552 251,597	»	»	»	»	490.892,180	490 3.2,180	61.859,417
9.805.369 151	»	22.983.5.5,318	9.7 2.540,618	90.561,272	10.240.299,880	11.3[illegible]	123.8[illegible]	30.68[illegible]	3.294.141,718
22.582.052,375	22.582.052,375	31.846.455,957	13.443 .41,240	157.62[illegible]	10.720.540,880	14.576,024	1.[illegible]	20.[illegible]	8.[illegible]

	Existencias en almacenes y en camino en fin de Junio de 1872.	CARGO				
		RECEPCIONES			Aumentos por diferentes conceptos.	Cargo provisional
		De contratas y de Filipinas	Remesas de los establecimientos entre sí.	Por comisos, muestras y cambios de cuentas.		
PRIMERA PARTE						
CUENTA DE LAS FÁBRICAS						
Cigarros por número.						
Cigarros de la Habana. Imperiales	26.006	»	»	»	»	26.006
Regalía superior	2.077	»	»	»	»	2.077
— común	9.231	»	»	»	»	9.231
Media regalía	2.182	»	»	»	»	2.182
Marca regular	8.988	»	»	»	»	8.988
De damas	1.656	»	»	»	»	1.656
Panetelas	397	»	»	»	»	397
Regalía P. Alfonso	494	»	»	»	»	494
Brevas	118	»	»	»	»	118
Londres cilindrados	406	»	»	»	»	406
Brevas del Cid	48.851	»	»	»	»	48.851
Cigarros de Filipinas	1.036.492	»	»	»	»	1.036.492
— de comisos	»	»	»	»	»	»
	1.136.898	»	»	»	»	1.136.898
SEGUNDA PARTE						
CUENTA DE ADMINISTRACIONES						
Cigarros de la Habana. Imperiales	700	»	»	»	169	869
De 75 milésimas	»	»	»	»	»	»
De 100 íd.	»	»	»	»	»	»
De 150 íd.	»	»	»	»	»	»
De 200 íd.	»	»	»	»	»	»
De 250 íd.	»	»	»	»	»	»
De 300 íd.	»	»	»	»	»	»
De 350 íd.	»	»	»	»	»	»
De 400 íd.	»	»	»	»	»	»
Regalía P. Alfonso	»	»	»	»	182	182
— superior	100	»	»	»	31	131
— común	»	»	»	»	»	»
Londres cilindrados	»	»	»	»	»	»
Marca regular	»	»	»	»	»	»
Brevas del Cid	166.742	»	»	»	1.268	168.010
Cigarros de Filipinas	5.500	»	»	»	»	5.500
— de comiso	8.865	»	»	»	96	8.961
	181.907	»	»	»	1.746	183.653
FÁBRICAS Y ADMINISTRACIONES						
Resultado general de la cuenta de tabacos por número.						
Cigarros de la Habana. De varios precios	»	»	»	»	»	»
Imperiales	26.706	»	»	»	169	26.875
Regalía superior	2.177	»	»	»	31	2.208
— común	9.231	»	»	»	»	9.231
Media regalía	2.182	»	»	»	»	2.182
Marca regular	8.988	»	»	»	»	8.988
De damas	1.656	»	»	»	»	1.656
Panetelas	397	»	»	»	»	397
Regalía P. Alfonso	494	»	»	»	182	676
Brevas	118	»	»	»	»	118
Londres cilindrados	406	»	»	»	»	406
Brevas del Cid	215.593	»	»	»	1.268	216.861
Cigarros de Filipinas	1.041.992	»	»	»	»	1.041.992
— de comiso	8.865	»	»	»	96	8.961
	1.318.805	»	»	»	1.746	1.320.551

MOVIMIENTO DE TALLERES			DATA						
			SALIDAS						
Á aumentar por recibido y cambio de clases.	Á disminuir por entregas y cambio de clases.	Cargo definitivo.	Remesas de los establecimientos entre sí.	Muestras, devoluciones y cambio de cuentas.	Ventas al contado y con autorización.	Faltas reintegrables que producen valores.	Bajas por diferentes conceptos.	Suma la data.	Existencias en almacenes y en caminos en fin de Junio de 1873.
»	»	26.006	»	»	»	»	»	»	26.006
»	»	2.077	»	»	»	»	»	»	2.077
»	»	9.231	»	»	»	»	»	»	9.231
»	»	2.182	»	»	»	»	»	»	2.182
»	»	8.988	»	»	»	»	»	»	8.988
»	»	1.656	»	»	»	»	»	»	1.656
»	»	397	»	»	»	»	»	»	397
»	»	494	»	»	»	»	»	»	494
»	»	118	»	»	»	»	»	»	118
»	»	406	»	»	»	»	»	»	406
»	»	48.851	»	»	»	»	»	»	48.851
»	»	1.036.492	»	114	»	»	»	114	922.492
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1.136.898	»	114	»	»	»	114	1.022.898
»	»	869	»	»	700	169	»	869	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	182	»	»	»	182	»	182	»
»	»	131	»	»	»	31	»	31	100
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	168.010	»	»	3.033	1.477	90	4.600	163.410
»	»	5.500	»	»	5.500	»	»	5.500	»
»	»	8.961	»	»	»	96	»	96	8.865
»	»	183.653	»	»	9.233	1.955	90	11.278	172.375
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	26.875	»	»	700	169	»	869	26.006
»	»	2.208	»	»	»	31	»	31	2.177
»	»	9.231	»	»	»	»	»	»	9.231
»	»	2.182	»	»	»	»	»	»	2.182
»	»	8.988	»	»	»	»	»	»	8.988
»	»	1.656	»	»	»	»	»	»	1.656
»	»	397	»	»	»	»	»	»	397
»	»	676	»	»	»	182	»	182	494
»	»	118	»	»	»	»	»	»	118
»	»	406	»	»	»	»	»	»	406
»	»	216.861	»	»	3.033	1.477	90	4.600	212.261
»	»	1.041.992	»	114	5.500	»	»	119.500	922.492
»	»	8.961	»	»	»	96	»	96	8.865
»	»	1.320.551	»	114	9.233	1.955	90	125.278	1.195.273

ESTADO DE LAS LABORES EJECUTADAS EN LAS FÁBRICA-

Labores por libras.		HOJA DADA Á ELABORAR						
		HABANA		De Filipinas.	EXTRANJERO — Varias.	De Puerto Rico.	Varios.	TOTAL — Kilogramos.
		Vuelta de abajo.	Vuelta de arriba.					
Polvo perfeccionado (cambio de clases)		»	»	»	»	»	»	»
Kilogramos.								
Rapé perfeccionado (cambio de clase)		»	»	»	»	»	»	»
Cigarros	Habanos peninsulares	170.553,881	377.632,998	243.926,732	»	»	»	792.113,6
	Comunes	»	2.913,652	317.331,882	3.076.100,200	9.981,732	»	3.406.326,8
Picados en paquetes de 125 gramos	Superior	10.261,480	20.302,802	8.418,575	»	10.176,358	»	49.159,2
	Suave	2.155,842	36.154,117	67.842,463	»	28.969,133	»	135.121,5
	Entrefuerte	97,402	42.713,156	38.602,067		30.411,707	»	111.824,3
Picados habanos en paquetes de 25 gramos	Habano entrefuerte	361 »	79.062,721	62.078,577		42.562,389		184.096,7
	Filipino suave	»	151.333,257	235.085,508		129.264,451	»	515.683,2
	Superior fuerte	»	23.041,341	39.606,230	35.014,756	24.564,772	»	122.227,1
Picados comunes en paquetes de 25 gramos	Común filipino suave	»	»	1.235.347,710	1.280.075,158	126.305,251	»	2.641.728,1
	Entrefuerte	»		550.403,815	1.471.305,427	43.636,431	»	2.065.345,6
	Fuerte	»		69.411,314	1.768.333,631	2.654		1.850.398,9
Cigarros de papel	Fuertes	»	»	3.617,630	57.145,390	274 »		61.037,2
	Suaves	15.610,191	215.306,226	381.441,399		171.567,870		783,9
	Entrefuertes	»	7.782,231	9.656,064	13.827,010	4.180,234		35.345,5
Nueva picadura		»	»	»	»	»	133.681,720	133,6
		199.068,802	956.241,331	3.200.726,382	7.704.491,542	645.877,502	133.681,720	12.729,7

Y DE SU COSTE EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

COSTE		GASTOS DE ADQUISICIÓN Y ELABORACIÓN								
De la hoja invertida.	Por pérdida en hoja.	Sueldos de empleados.	Portes hasta las fábricas.	Jornales, fabricación y comercio de cosechas.	Gastos de oficina y demás generales.	TOTAL — Pesetas. Cénts.	Bajas por producto á beneficio.	Líquido gastos — Pesetas. Cénts.	Tabacos que se han cobrado en especie.	Coste á pie de fábrica. — Pts. Cénts.
38.580,70	»	418,50	131,01	2.512,09	19,43	41.661,76	76,71	41.588,02	22.240 »	1,86
12.468,56	»	335,40	107,45	18.763,71	15,58	31.690,73	61,52	31.629,21	8.203 »	3,85
2.812.468,16	69.365,67	26.977,26	19.161,89	1.636.523,06	3.054,90	3.968.150,94	3.961,77	3.964.189,17	631.327,001	6,24
4.006.157,24	65.803,57	101.631,08	52.547,01	2.598.445,70	10.532,03	6.835.116,63	12.982,26	6.822.134,37	2.517.629,100	2,70
167.585,85	4.008,26	1.676,13	1.192,36	14.450,39	264,07	189.177,06	152,86	189.024,20	37.199,250	5,08
313.463,93	5.432,85	13.975,52	3.819,07	40.981,91	709,87	378.383,15	652,56	377.730,59	100.828 »	3,74
292.179,24	5.509,39	3.330,46	3.004,43	33.827,67	810,66	338.661,85	571 »	338.090,85	83.900 »	4,02
503.198,41	11.877,58	5.419,21	3.492,19	42.980,51	716,80	567.684,30	635,33	567.048,37	154.277,250	3,67
1.214.289,01	25.897,52	15.345,33	11.310,08	121.408,92	2.423,55	1.390.564,61	2.002,00	1.388.562,55	431.107,250	3,19
237.153,79	6.469,19	3.530,91	1.929,66	28.134,60	421,10	277.638,95	459,26	277.179,69	99.000 »	2,79
3.477.802,77	77.473,17	74.516,68	55.186,96	591.863,50	11.619,35	4.288.463,63	10.544,03	4.277.919	2.104.227,250	2,03
2.553.758,79	54.884,18	54.577,54	42.564,45	433.014,68	7.499,02	3.146.298,66	8.460,09	3.137.838,57	1.589.410 »	1,96
2.108.964,20	49.837,02	53.197,68	30.104,38	399.918,33	7.001,70	2.649.023,71	6.670,56	2.642.353,15	1.358.821,450	1,94
1.847.527,98	36.674,39	23.930,79	23.080,79	831.475,56	4.241,44	2.766.931,94	5.101,41	2.761.830,53	585.261,800	4,71
72.392,56	2.482,65	1.191,33	698	31.720,13	167,33	111.654,00	125,57	111.525,03	27.000	4,13
70.543,48	1.215,17	1.853,61	984,80	57.309,27	234,06	132.200,39	223,52	131.976,47	42.862 »	3,07
45.606,35	8.771,60	1.115,95	357,13	9.761,23	52,52	65.064,78	264,03	65.101,55	27.285	2,39
19.735.569,35	425.702,21	382.647,88	243.650,35	6.284.041,70	54.974,08	27.127.116,48	42.811,40	27.084.305,08	6.585.990,352	

DEMOSTRACIÓN POR FÁBRICAS DEL TABACO DADO Á

TABACO DADO Á TALLERES		ALICANTE	CÁDIZ
	Kilogramos.		
Hoja en limpio	Habano	190.045,237	57.082,708
	De Puerto Rico	76.156,310	25.423,116
	De Filipinas	492.523,091	256.967,893
	Extranjero	880.268,922	522.422,384
Tabaco de comiso (varias clases)		»	»
Total kilogramos		1.638.993,560	861.896,101
	LABORES PRODUCIDAS		
	Libras.		
Polvo perfeccionado (cambio de clase)		»	»
	Kilogramos.		
Rapé perfeccionado (cambio de clase)		»	
Cigarros	Habanos peninsulares	64.040 »	44.710 »
	Comunes	225.015 »	56.460 »
Picados en paquetes de 125 gramos	Superior	8.999,750	
	Suave	14.503 »	»
	Entrefuerte	11.000 »	»
Picados habanos en paquetes de 25 gramos	Habano entrefuerte	15.012,250	13.000 »
	Filipino suave	37.012,250	28.000 »
	Superior fuerte	11.000 »	16.000 »
Picados comunes en paquetes de 25 gramos	Común filipino suave	327.012,250	192.000 »
	— entrefuerte	112.000 »	157.000 »
	— fuerte		161.000 »
		225.011,450	
Cigarrillos de papel	Fuertes	18.500 »	
	Suaves	171.010 »	
	Entrefuertes	15.500 »	
Picadura nueva de tabaco de comiso			
		1.255.615,950	668.170 »

TALLERES Y DE LAS LABORES PRODUCIDAS EN 1872-73

CORUÑA	GIJÓN	MADRID	SANTANDER	SEVILLA	VALENCIA	TOTAL
19.195,028	42.953,406	253.591,300	61.453,396	189.540,147	341.480,514	1.155.341,736
10.967,408	20.660,917	157.576,032	18.938,400	140.998,301	175.157,328	625.877,891
181.524,553	171.947,593	728.887,349	236.211,648	524.889,343	667.838,855	3.260.790,325
1.214.044,441	689.015,611	1.280,765,081	487.688,982	1.317.355,921	1.309.530,200	7.701.091,542
»	»	»	»	33.581,730	»	33.581,730
1.425.731,430	924.577,527	2.420.819,762	804.292,426	2.206.365,442	2.494.006,967	12.776.683,224
»	»	»	»	22.240 »	»	22.240 »
»	»	»	»	8.203 »	»	8.203 »
9.514 »	27.530 »	111.793,715	30.162 »	123.627,286	222.650 »	634.327,001
900.508 »	237.520 »	384.840 »	118.919 »	319.757,400	274.610 »	2.517.629,400
»	»	»	3.700 »	7.000 »	17.500 »	37.199,750
»	»	35.775 »	4.800 »	9.000 »	36.750 »	100.828 »
»	»	27.990 »	4.500 »	14.500 »	26.000 »	83.990 »
2.000 »	4.000 »	11.015 »	10.000 »	30.000 »	69.250 »	154.277,250
3.000 »	5.000 »	69.145 »	48.650 »	61.000 »	182.300 »	434.107,250
3.000 »	3.000 »	5.000 »	3.000 »	15.000 »	43.000 »	99.000 »
20.510 »	52.450 »	400.255 »	202.000 »	423.000 »	487.000 »	2.104.227,250
26.300 »	134.750 »	416.860 »	58.000 »	280.000 »	404.500 »	1.589.410
65.010 »	183.000 »	109.100 »	147.000 »	292.700 »	176.000 »	1.358.821,450
9.002 »	6.000 »	»	»	9.360 »	»	42.862
13.012 »	40.348 »	279.623,800	»	82.208 »	»	586.201,800
7.500 »	4.000 »	»	»	»	»	27.000
»	»	»	»	27.285 »	»	27.285 »
1.059.356 »	697.598 »	1.851.397,515	631.031 »	1.702.640,686	1.939.560 »	9.805.369,151

ESTADO POR PROVINCIAS DE LAS VENTAS DE TABACOS

PROVINCIAS	Rapé de todas clases.	Polvo.	CIGARROS PENINSULARES				PICADO EN PAQUETES				PICADO EN
			Superior.	De 1.ª y 2.ª	De 200 libra.	Comunes.	Habano puro.	Habano y [illegible]	Superior.	Mixturado y comun.	Superior.
Albacete	3 » »	»	»	»	»	75 » »	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	2 » »	»	»	»	»	3.347 » »	»	»	»	»	»
Avila	11 » »	21 » »	»	»	»	»	»	11 10 »	»	»	»
Badajoz	»	1 » »	1 » »	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	48 » »	673 8 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	3 » »	75 8 »	»	»	»	»	»	»	2 8 »	»	»
Cáceres	22 » »	9 8 »	3 » »	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	52 » »	5.565 12 »	»	»	»	»	»	19 » »	41 » »	97 » »	3 »
Castellón	8 » »	53 » »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	3 » »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	» »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	43 » »	3.144 8 »	»	»	32 » »	»	»	»	2 » »	737 » »	»
Cuenca	2 12 »	» 4 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	39 » »	28 » »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	15 » »	2 » »	»	»	»	6.769 »	»	»	»	122 » »	»
Guadalajara	» 4 »	1 » »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	10 » »	783 » »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	7 12 »	72 12 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	17 4 »	10 4 »	»	»	158 12	2	2 8 »	»	»	»	14 12
León	46 » »	291 » »	»	»	17 » »	»	»	»	»	»	»
Lérida	11 12 »	59 8 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	35 2 »	93 8 »	»	»	»	»	»	»	»	39 » »	»
Lugo	21 4 »	719 8 »	»	»	»	»	»	»	»	50 » »	»
Madrid	1 » »	748 8 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	20 » »	27 » »	»	»	13 »	2.566 8 »	»	»	3 » »	15 » »	»
Murcia	11 12 »	1 » »	»	»	»	79 » »	»	»	»	»	»
Navarra	14 » »	66 » »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	4 » »	81 » »	»	»	»	12 » »	»	»	»	»	21 8
Oviedo	40 12 »	5.170 » »	18 » »	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	11 14 »	6 » »	26 8 »	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	4 4 »	1.388 » »	» 1 »	»	99 2	»	6 4 »	»	»	79 13 »	54 4
Salamanca	28 » »	328 8 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	4 » »	52 12 »	» 8 »	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	46 6 »	17 » »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	9 » »	1.011 8 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	2 4 »	81 12 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	16 » »	5 » »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	9 4 »	18 8 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	45 15 »	63 » »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	55 » »	71 » »	»	»	»	38 » »	»	»	»	»	»
Valladolid	7 4 »	37 » »	»	»	»	»	»	»	»	» 12 »	»
Zamora	1 » »	1 » »	»	»	9 12 »	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	14 » »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares	9 » »	52 » »	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	738 13 »	20.878 » »	49 1	»	329 10	12.888 8 »	8 12 »	30 10 »	48 8 »	1.140 9 »	93 8

POR LIBRAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

LATAS Y CARTUCHOS		Cigarros de dama.	Tusas de la Península.	CIGARROS DE PAPEL							Tabaco de cuerda.	TOTAL número de libras
				ANTIGUOS		Largos.	Suaves.	Superior.	Regalías.	Virginia y Regalías.		
Suave.	Entrefuerte.			De la Isla.	Habano puro.							
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50 15 4	»	128 15 4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	48 14 8	»	48 14 8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.319 » »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	43 10 »
»	»	»	»	»	»	»	66 » »	7 8 »	13 » »	2 » »	»	90 8 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	721 8 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	81 » »
»	»	»	»	»	»	»	1 » »	»	»	»	»	35 8 »
»	24 » »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.801 12 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28 7 4	»	89 7 4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3 » »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6 » »	»	3.964 8 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3 » »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	67 » »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6.908 » »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1 4 »
100 » »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	893 » »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80 8 »
»	1 » »	»	»	»	»	2 4 »	8 »	»	»	»	»	269 4 »
»	1 » »	»	»	»	»	»	»	»	»	4 14 4	»	359 13 4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5 7 4	»	56 11 4
»	»	39 » »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	266 10 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	590 12 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	255 10 8	»	1.025 2 8
»	8 » »	»	»	»	»	»	»	»	41 » »	1 » »	»	2.091 8 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24 14 8	»	156 10 8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80 » »
15 4 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	133 12 »
»	»	»	»	»	»	»	10 8 »	»	»	7 2 12	»	5.246 6 12
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17 4 »	»	61 10 »
33 4 »	116 8 »	»	»	»	»	»	»	»	»	15 » »	»	1.793 8 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	336 8 »
»	3 » »	»	»	»	»	»	»	»	»	1 » »	»	61 4 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12 » »	»	165 6 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.020 8 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11 » »	»	98 » »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21 » »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	13 4 »	»	»	41 » »
»	»	»	»	»	»	»	38 » »	»	»	124 5 12	»	364 4 12
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	33 9 12	»	217 9 12
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15 » »
»	3 » »	»	»	»	»	»	»	»	»	41 1 8	»	25 13 8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14 » »
»	9 » »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50 » »
148 8 »	165 8 »	39 » »	»	»	»	2 4 »	136 » »	7 8 »	67 4 »	743 11 4	»	37.535 10 4

ESTADO POR PROVINCIAS DE LAS VENTAS DE TABACOS

PROVINCIAS	CIGARROS		PICADO EN PAQUETES DE 125 GRAMOS			PICADO EN PAQUETES DE 25 GRAMOS		
	Habanos peninsulares.	Comunes.	Superior.	Suave.	Entrefuerte.	Habana entrefuerte.	Habano y filipino suave.	Superior fuerte
Albacete	4.087,500	8.388 »	312 »	1.632 »	2.454 »	1.482 »	1.885,500	2.903 »
Alicante	5.300 »	9.575 »	273 »	2.185,500	1.779 »	942 »	7.641 »	197 »
Almería	6.737 »	5.260 »	893 »	4.015,500	535 »	1.101 »	9.792 »	535 »
Avila	3.346 »	21.350 »	205,625	1.433,625	1.456,375	859 »	2.652,250	496 »
Badajoz	5.035 »	212.536 »	1.610,500	2.814 »	3.361,250	5.262,500	8.783 »	4.369 »
Barcelona	149.523 »	88.940 »	3.707,500	11.255,500	3.356 »	38.865 »	70.317 »	13.068 »
Burgos	7.044,700	28.018 »	785 »	1.473,250	702,250	1.325 »	5.798,875	175 »
Cáceres	5.796 »	124.472 »	595 »	5.154 »	4.548 »	1.849 »	2.301 »	805 »
Cádiz	30.989,128	19.666 »	488,500	927,500	1.378 »	4.886,350	4.094,500	1.147,500
Castellón	5.301 »	33.475 »	432 »	2.775 »	114 »	3.522 »	8.252 »	»
Ciudad Real	8.661 »	61.367 »	231 »	3.610 »	3.369 »	708 »	11.007 »	782 »
Córdoba	19.374 »	53.022,500	1.501,125	2.420 »	2.592,500	11.517 »	15.308 »	2.971 »
Coruña	8.172,500	269.716 »	179 »	»	»	813 »	»	676 »
Cuenca	3.102,500	17.723 »	132 »	2.538,500	1.421 »	81 »	5.574 »	320 »
Gerona	27.139 »	22.930 »	1.919 »	3.609 »	79 »	2.415 »	19.428 »	1.825 »
Granada	16.254 »	14.557 »	1.610,375	3.183 »	2.296,125	1.757,925	17.156 »	1.944 »
Guadalajara	3.951 »	14.465 »	110 »	2.063,125	869,500	130 »	4.479 »	272 »
Huelva	6.791 »	42.376 »	212 »	447 »	787 »	1.160 »	2.705 »	1.400 »
Huesca	8.701,750	15.411,500	490 »	2.345,875	2.812,375	2.132 »	6.863 »	383 »
Jaén	14.772,500	28.429 »	1.214 »	725 »	4.194 »	3.029 »	1.974 »	7.014 »
León	6.989,642	28.906,500	213 »	31 »	511 »	2.920,000	107 »	624 »
Lérida	14.718 »	26.608 »	1.285 »	625 »	1.198 »	2.237 »	15.988 »	702 »
Logroño	5.448,571	7.550,800	1.062,750	467,125	701,750	152 »	4.689,275	109 »
Lugo	3.148,286	192.437,800	62,375	115,250	212,500	83,750	37,725	2.325
Madrid	124.523,005	29.515 »	3.525 »	15.295,500	6.008 »	5.637 »	18.534,375	450 »
Málaga	20.651,500	2.582 »	1.026 »	1.055 »	2.109 »	2.084 »	10.848 »	1.376 »
Murcia	12.141 »	4.947 »	778 »	2.510 »	2.208,250	2.385 »	6.483 »	636,500
Navarra	11.579 »	2.487,500	2.472,500	923,500	2.647 »	1.758 »	10.743,500	930 »
Orense	1.948,571	149.701 »	»	10 »	113 »	46 »	245 »	10 »
Oviedo	16.398 »	263.360 »	»	50 »	36,500	70 »	1.796 »	100 »
Palencia	3.745,500	21.171,500	825,750	449 »	951,500	1.967,500	8.365 »	1.462,500
Pontevedra	3.520 »	192.842 »	»	»	»	37 »	119 »	»
Salamanca	5.842,750	29.150 »	925,625	1.135,600	2.883,375	238 »	8.074,300	326 »
Santander	9.481 »	9.111 »	151,500	168 »	565 »	306 »	4.689,500	216 »
Segovia	3.933 »	8.883 »	51 »	842 »	1.723,750	325 »	2.911 »	276,500
Sevilla	44.428 »	149.835 »	2.107 »	2.266 »	4.340 »	10.188 »	5.657 »	3.499 »
Soria	2.189,428	6.863,400	56,500	1.228,250	1.080 »	244 »	2.292 »	145 »
Tarragona	30.423 »	57.097 »	1.115 »	4.144 »	4.466 »	12.271 »	22.412 »	12.794 »
Teruel	5.401 »	10.883 »	784 »	903 »	2.005 »	775 »	5.009 »	90 »
Toledo	10.635,500	64.565 »	1.089,750	4.844,500	3.384,500	3.807,500	9.997,500	1.406 »
Valencia	32.536 »	43.145 »	1.688 »	6.348,750	4.963 »	5.092 »	26.441 »	2.382 »
Valladolid	12.034,356	23.925,800	937,500	5.245,125	1.163,500	1.319 »	12.908,500	919 »
Zamora	3.782,178	12.707,000	633,250	720,125	1.221,375	1.747,500	3.678,550	605 »
Zaragoza	28.676,500	25.978 »	3.264 »	5.248,750	4.282 »	1.115 »	6.027,500	10.584,500
Baleares	6.139 »	5.149 »	240 »	1.072 »	1.043 »	1.619,500	2.821,500	678 »
	770.391,665	2.401.668,900	41.214,125	113.175,850	87.941,375	142.892,125	397.516,350	82.145,825

POR KILOGRAMOS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

PICADO EN PAQUETES DE 25 GRAMOS			CIGARRILLOS DE PAPEL			Rapé.	Polvo.	Nueva picadura.	Vena trinchada.	TOTAL número de kilogramos.
Filipino suave.	Entrefuerte.	Fuerte.	Suaves.	Entrefuertes.	Fuertes.					
42.803 »	34.801 »	14.874 »	7.972,400	1 214 »	1.752 »	»	»	»	»	126.560,400
76.676 »	117 »	55.132 »	6.768 »	»	»	»	»	»	»	166 585,500
69.231 »	5.136 »	80.480 »	12.823 »	2.863 »	5.073 »	»	»	»	»	204 477,500
15.528 »	46.530,500	5 627 »	2.547,500	»	»	»	»	»	»	102.040,875
40.490 »	102.984 »	48.235 »	5.702,400	»	»	40,125	»	»	»	451 822,775
133.776 »	106.317 »	42.509 »	22.211,600	»	2.344 »	280 »	»	»	»	686 559,600
40.518 »	12.599 »	5.556,500	7.440,680	»	»	»	»	»	»	111.436,255
»	108 490 »	15.726 »	2.744,800	»	»	»	»	»	»	272.480,800
22.435,800	1.598 »	19.763,350	12.060,500	1.573 »	2.717 »	»	»	»	»	123.725,428
»	69 997,500	21,266 »	2 237 »	1.787 »	»	»	»	»	»	149.138,500
22.032 »	85.022 »	15.703 »	7.613,200	»	»	»	»	»	»	220.195,200
102 643 »	77.804 »	27.198 »	8.706 »	134 »	768 »	»	»	»	»	326.021,125
4.768 »	129 »	32.704,025	1.805 »	»	282 »	»	»	»	»	319.244,525
36.245 »	27.992 »	12.971 »	3 005,650	»	»	»	»	»	»	111.195,650
114.718 »	15 374 »	10.022 »	8 260,400	»	»	»	»	»	»	227.748,400
66.075,100	65.740 »	70.785,400	6.028,760	669 »	1.350,200	»	»	»	»	269 406,885
26.019 »	28.511,500	»	6.755,800	»	»	»	»	»	»	87.505,925
22.919 »	8.714 »	126.310 »	3.110 »	»	»	»	»	»	»	217.391 »
8.512 »	16.832 »	11.308,500	5.989,860	1.103,500	»	»	»	»	»	82 885,360
172.773 »	85.294 »	3 469 »	7 831 »	»	»	»	»	»	1.135 »	332 453,500
14.439 »	91.737,675	2.574 »	3 425,500	52 »	161 »	»	24 »	»	»	152 715,917
8.257 »	46.350 »	6.152 »	4 108,200	»	»	»	»	»	»	128.208,200
55.538,350	2 254 »	2.932,250	5.973,700	»	»	»	»	»	»	86 849,571
1.664,525	2.326,500	3.208,525	580,700	27,800	1.397,200	»	»	»	»	205.365,261
247.353 »	7.500 »	»	225.948,600	»	»	232 »	»	»	»	684 581,480
113.739 »	17.716 »	36.436 »	9 064 »	»	2.200 »	6 »	»	»	»	220 892,500
83.929 »	13.611 »	51 903,325	25.308,200	2.775 »	3.009 »	»	»	»	»	212 814,275
49.247 »	2.366 »	4.500 »	11.362,200	883 »	18 »	»	»	»	»	101 117,200
1.553 »	578 »	10 762,500	236 »	136 »	720 »	»	»	»	»	166 089,071
»	»	170 211 »	4 249,570	602 »	2.688 »	»	»	»	»	366 531 »
33.254,500	10 233,500	15.246,500	3.536,100	»	»	»	»	»	95 »	101 583,850
51 »	5 520 »	7 310 »	254 »	702 »	1.422 »	»	»	»	25 »	24 802 »
15.358 »	69.866,500	9.696 »	5.089,200	»	»	»	»	»	»	150 915,350
1.039 »	11 132 »	82.473,500	7.028 »	736 »	900 »	»	»	»	»	127 906,500
1.759 »	23.042 »	13.642 »	4.351,300	»	»	»	»	»	»	61.769,550
76.622 »	32.530 »	125.693 »	28.425,200	2 100 »	3.872 »	319 »	»	1.943 »	»	433 734,200
8.259 »	10.326,500	4.002 »	2.173,440	»	»	»	»	»	»	38 889,518
56.614 »	29.162 »	16 096 »	6.208,600	»	»	»	»	»	»	253 402,600
12.993 »	43.222 »	»	2.696 »	»	»	»	»	»	»	84 761 »
22.956 »	89.427,500	30.169 »	11.701,200	»	»	»	»	»	»	253.923,950
115 889 »	134.688 »	90.359 »	19.412,800	»	»	»	»	»	»	482 934,750
54.988,250	35.766,925	3.408,500	10.476,600	»	»	»	»	»	»	163.683,056
28.902,400	18.203,500	21 522 »	3.369,550	11 »	133 »	»	»	»	»	97 167,028
69.858,475	44.561,625	3.844 »	11 676,700	»	»	»	»	»	»	215.718,050
28.657 »	1.690 »	14.474 »	2.441 »	842 »	473 »	»	»	»	»	66.748 »
2.120.515,400	1.643.811,725	1.345 844,875	551.149,840	17.412,300	31.279,400	877,125	24 »	1.943 »	1.255 »	9.751 658,880

ESTADO POR PROVINCIAS DE LAS VENTAS DE CIGARROS

ADMINISTRACIONES	CIGARROS POR NÚMERO									TOTAL
	De 75 milésimas.	De 100.	De 150.	De 200.	De 250.	De 300.	Breva de 6 c.	De 8 cuartos.	De 2 reales.	
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	5.500	»	5.500
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	700	»	»	»	»	»	»	»	700
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	300	»	»	300
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	50	»	»	50
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	2.211	»	»	2.211
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	400	»	»	400
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	39	»	»	39
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	700	»	»	»	»	3.033	5.500	»	9.233

POR NÚMERO DURANTE EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

ADMINISTRACIONES	VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1872-73								
	Por ventas.	Por envases.	Derechos de regalía.	Productos de fábricas.	COMISOS PARTE DE LA HACIENDA: Ventas.	COMISOS PARTE DE LA HACIENDA: Premios.	Fincas reintegrables.	Por diferentes conceptos.	TOTAL
Albacete	853.714,05	1.250,10	»	»	»	»	164,31	7,77	855.136,26
Alicante	1.091.404,39	2.934,20	611,73	6.795,56	95,16	»	»	49,47	1.101.889,51
Almería	1.388.823,95	2.899,94	»	»	»	»	7.084,98	930,54	1.399.739,41
Avila	674.762,84	1.086,60	»	»	»	»	»	11,13	675.860,57
Badajoz	3.048.864,18	7.610,80	12 »	»	»	»	11.181,14	21,81	3.067.692,93
Barcelona	5.562.755,27	10.709,61	329.010,20	»	546 »	640,76	»	43,29	5.903.715,13
Burgos	789.963,78	930,85	»	»	»	»	5.087,06	3.411,41	799.383,10
Cáceres	1.817.792,26	4.068,55	»	»	»	»	5.262,64	2,40	1.827.125,85
Cádiz	1.067.340,83	3.025,60	706.627,67	2.982,35	164,66	»	865,05	1,03	1.781.005,59
Castellón	998.852,13	954,63	»	»	»	»	»	»	999.806,76
Ciudad Real	1.498.563,88	2.949 »	»	»	»	»	»	1,47	1.501.454,35
Córdoba	2.229.927,88	5.103 »	»	»	»	»	»	2,24	2.235.033,12
Coruña	2.197.318,95	2.380,56	40.488,57	4.580,32	»	»	399,96	2,84	2.245.171,20
Cuenca	734.652,92	1.412,10	»	»	»	»	»	76,94	736.141,96
Gerona	1.654.977,15	2.151,59	40,80	»	»	»	25 »	»	1.657.194,54
Granada	1.843.978,88	3.765,83	»	»	»	»	23.113,91	10.000,03	1.880.858,65
Guadalajara	607.219,16	1.353,88	»	»	»	»	716,40	118,89	609.438,33
Guipúzcoa	»	»	33.901,58	»	»	»	»	»	33.901,58
Huelva	1.398.197,32	2.599,20	»	»	»	»	»	11,50	1.400.868,11
Huesca	633.784,96	1.097,45	»	»	»	»	15.562,61	3,78	650.448,80
Jaén	2.170.863,74	3.476,24	»	»	»	»	2.134,21	8,05	2.176.482,24
León	998.526,64	1.555,50	»	»	»	»	8.477,36	10.008,79	1.018.568,29
Lérida	951.250,37	1.352,22	»	»	»	16,77	»	252,34	952.871,69
Logroño	603.698,64	448,35	»	»	»	»	3.391,95	42,66	607.581,60
Lugo	1.497.715,07	3.021,30	34 »	»	»	»	1.997,58	271,29	1.502.039,24
Madrid	6.630.125,47	2.754,08	»	9.441,67	1.627,30	922,37	1.784,06	558,34	6.646.303,18
Málaga	1.543.137,60	5.269,60	8.079,81	»	»	»	»	3,18	1.556.490,19
Murcia	1.506.815,44	3.409,95	»	»	1.782,65	»	»	86	1.513.008,38
Navarra	784.116,38	936 »	»	»	»	»	268,80	1,34	785.322,52
Orense	1.326.151,37	2.250,40	»	»	»	»	»	556,56	1.328.958,33
Oviedo	2.686.640,44	3.251,50	49.530,89	3.583,74	»	»	»	40,6	2.743.112,57
Palencia	692.870,57	1.845,74	»	»	»	»	»	14,09	694.731,1
Pontevedra	1.432.871,92	2.822,66	10.014,54	»	»	»	383,20	60,38	1.446.356,70
Salamanca	1.029.834,13	2.202,80	»	»	»	»	520,53	36,53	1.032.593,99
Santander	873.279,09	1.235,77	365.079,26	1.219,96	»	»	500,18	617,06	1.242.231,32
Segovia	435.016,49	1.077,20	»	»	»	»	1,32	3.412,35	440.506,36
Sevilla	3.559.924,32	5.168,49	8.436,77	9.864,77	»	»	»	46,32	3.583.528,87
Soria	255.168,53	441,60	»	»	»	»	312,55	77,31	256.000,19
Tarragona	1.919.875,08	2.635,86	»	»	»	»	»	»	1.922.510,94
Teruel	585.871,85	1.001,87	»	»	»	»	»	542,33	587.416,05
Toledo	1.748.936,01	1.012,80	»	»	»	»	»	761,97	1.750.710,78
Valencia	3.312.583,65	4.134,65	4.414,31	10.661,01	»	»	»	68,01	3.331.861,63
Valladolid	1.171.934,76	1.957,30	»	»	»	»	599,88	32,06	1.174.523,9
Vizcaya	»	»	61.675,43	»	»	»	»	»	61.675,43
Zamora	648.493,87	1.224 »	»	»	»	»	628,47	71,09	650.417,42
Zaragoza	1.631.314,95	1.401,60	»	»	»	»	71,32	665,20	1.633.393,07
Baleares	473.376,06	1.030,31	3.560,05	»	»	»	21 »	2,07	477.989,49
	69.704.776,11	119.438,08	1.621.517,01	18.529,38	7.215,17	79,90	89.431,49	31.853,00	71.627.341,13

VALORACIÓN DE LOS TABACOS VENDIDOS EN 1872-73

			Tabacos vendidos. — Libras.	O.	A.	Precio por libra. — Escudos.	Mils.	IMPORTE — Escudos.	Mils
Tabacos por libras.									
Rapé			738	13	»	2,800		2.068,675	
Polvo			20.878	»	»	1,600		33.404,800	
Cigarrillos peninsulares		Superiores	49	1	»	10,200		500,438	
		De 1.ª y 2.ª antiguos	»			»		»	
		De 200 en libra	329	10	»	6	»	1.977,750	
		De dama	39	»	»	4,800		187,200	
		Comunes	12.888	8	»	1,700		21.910,450	
Picados	En paquetes	Habano puro	8	12	»	1,600		14	»
		Habano y filipino	30	10	»	1,600		49	»
		Superior	48	8	»	1,200		58,200	
		Mixturado y común	1.140	9	»	960		1.094,940	
	En latas y cartuchos	Superior	93	8	»	2,400		224,400	
		Suave	148	8	»	2	»	297	»
		Entrefuerte	165	8	»	1,800		297,900	
Cigarrillos de papel	Tusas de la Península		»			»		»	
	Antiguos, á 32 cajetillas libra	De la Isla	»			»		»	
		De habano puro	»			»		»	
	16 cajetillas libra ídem.—Largos		2	4	»	1,600		3,600	
	32 cajetillas ídem antiguos	Suave	86	8	»	2,400		207,600	
		Superior	7	8	»	2,400		18	»
		Filipino	67	4	»	1,600		107,600	
	32 cajetillas libra.—Suaves		49	8	»	3,360		166,320	
	64 cajetillas ídem.—Virginia y filipino		743	11	4	1,920		1.427,9[illegible]	
Vena triturada.—Virginia y filipino			»			»		»	
Tabaco de comisos			»			»		»	
			37.515	10	4			64.015,783	
Cigarros por número.									
Cigarros de la Habana	De 75 milésimas		»			»		»	
	De 100 id.		700	»	»	»	100	70	
	De 150 id.		»			»		»	
	De 200 id.		»			»		»	
	De 250 id.		»			»		»	
	De 300 id.		»			»		»	
Brevas del Cid			3.033	»	»	»	050	151,650	
Cigarros de Filipinas			5.500	»	»	»	025	137,500	
Idem de comisos			»			»		»	
			9.233					64.374,933	

VALORACIÓN DE LOS TABACOS DATADOS POR FALTAS Y AVERÍAS

		Tabacos datados. — Libras. O. A.	Precio por libra. — Escudos. Mils.	IMPORTE — Escudos. Mils.
Tabacos por libras.				
Rapé		159 » »	2,800	445,200
Polvo		78 13 »	1,600	126,100
Cigarros peninsulares	Superiores	79 » »	10,200	805,800
	De 2.ª, á 200 en libra	1.021 4 »	6 »	6.127,500
	Comunes	7.720 8 »	1,700	13.124,850
Picados — En paquetes	Habano puro	21 » »	1,600	33,600
	Habano y filipino	1.988 8 »	1,600	3.181,600
	Superior	3.136 7 »	1,200	3.763,725
	Mixturado y común	10.203 6 »	960	9.795,240
Picados — En latas	Superior	759 8 »	2,400	1.822,800
	Suave	394 4 »	2 »	788,500
	Entrefuerte	2 » »	1,800	3,600
Cigarrillos de papel — Antiguos, 32 cajetillas libra	Habano puro	8 5 8	3,578	29,854
	— y filipino	5 4 »	2,824	14,826
Cigarrillos de papel — A 32 cajetillas idem.	Suaves	913 14 »	2,400	2.193,300
	Superior	5 13 8	2,400	14,025
	Filipino	»	»	»
Cigarrillos de papel — A 64 idem.—Virginia y filipino		630 13 »	1,920	1.211,160
Cigarrillos de papel — A 16 idem.—Largos		60 3 »	1,600	96,300
		27.187 15 »		43.577,980
Cigarros por número.				
Cigarros de la Habana	A 200 milésimas	182 » »	» 200	36,400
	A 100 id.	169 » »	» 100	16,900
	A 71 id.	31 » »	» 071	2,201
Brevas del Cid	A 50 milésimas	209 » »	» 050	10,450
	A 150 id.	1.268 » »	» 150	190 »
Cigarros de comisos		96 » »	» 050	4,800
TOTAL		1.955 » »		43.838,731

VALORACIÓN DE LOS TABACOS VENDIDOS EN 1872-73

		Tabacos vendidos. — Kilogramos. Gramos.	Precio por kilogramo. — Escudos. Mils.	IMPORTE — Escudos. Mils.
TABACO POR KILOGRAMOS				
Cigarros	Habanos peninsulares	163,500	5,648	923,448
	— —	770.228,165	4,941	3.805.6[illegible],363
	Comunes	2.401.668,900	2,705	6.496.514,375
Picado en paquetes de 125 gramos	Fino superior	41.214,125	4,800	197.827,[illegible]00
	Suave	113.175,850	4 »	452.703,400
	Entrefuerte	87.941,375	4 »	351.765,500
Picados habanos en paquetes de 25 gramos	Entrefino, habano entrefuerte	142.892,125	3,296	470.97[illegible],444
	— — y filipino suave	397.516,350	3,296	1.[illegible]10.213,890
	— superior fuerte	82.145,825	3,296	270.752,639
Picados comunes en paquetes de 25 gramos	Filipino suave	2.120.515,400	2,353	4.989.572,736
	Virginia y filipino entrefuerte	1.643.811,725	2,353	3.867.888,[illegible]89
	Virginia fuerte	1.345.844,875	2,353	3.166.772,991
	Vena triturada	1.255 »	2,353	2.953,015
Cigarros de papel	Suaves	551.149,840	4,119	2.270.186,191
	Entrefuertes	17.4[illegible]2,300	3,530	61.465,419
	Fuertes	31.27[illegible],400	2,942	92.023,995
Rapé		877,125	6,9[illegible]6	6.110,053
Polvo		24 »	3,436	82,464
Picadura nueva de tabaco de comiso		1.943 »	1,600	3.108,800
		9.751.058,880		27.817.535,512

Valores contraídos por ventas.

Tabacos por libras	64.015,783
— por kilogramos	27.817.535,512
Cigarros por número	359,150
TOTAL VALOR	27.881.910,445
Equivalencia en pesetas	69.704.776,[illegible]

VALORACIÓN DE LOS TABACOS DATADOS POR FALTAS REINTEGRABLES

		Tabacos datados. — Kilogramos. Gramos.	Precio por kilogramo. — Escudos. Mils.	IMPORTE — Escudos. Mils.
TABACOS POR KILOGRAMOS				
Cigarros	Peninsulares	621,951	4,941	3.073,060
	Comunes	160 »	999	159,840
	Idem	1.300,639	2,705	3.518,228
Picados habanos en paquetes de 125 gramos	Fino superior	69,625	4,800	334,200
	— suave	258,375	4 »	1.033,500
	— entrefuerte	384,500	4 »	1.538 »
Picados habanos en paquetes de 25 gramos	Entrefino, habano entrefuerte	218,100	3,296	718,858
	— — y filipino suave	897,125	3,296	2.956,924
	Superior fuerte	277,800	3,296	915,629
Picados comunes en paquetes de 25 gramos	Filipino suave	2.261,175	2,352	5.318,284
	Virginia y filipino entrefuerte	2.663,875	2,353	6.268,098
	Virginia fuerte	1.617,975	2,353	3.807,095
Cigarrillos de papel	Suaves, 50 paquetes de 30 cigarrillos kilogramo	364,420	4,119	1.501,046
	Entrefuertes, 75 macitos de 20 id. id.	124 »	3,530	437,720
	Fuertes, 125 id. de 12 id. id.	55 »	2,941	161,755
Rapé		» 625	6,966	4,354
		11.275,185		31.746,591

Valores contraídos por faltas.

De tabaco por libras		43.577,980
— — por kilogramos		31.746,591
— cigarros por número		260,751
		75.585,322
Faltas de envases y beneficio en la reducción		3.469,774
TOTAL VALOR *por faltas reintegrables*		79.055,096
Equivalencia en pesetas		197.637,74
Presupuestos á que corresponde el valor de los tabacos y envases datados por faltas reintegrables	Al de 1871-72.—Período de ampliación 1.207,42	197.637,74
	— 1872-73 89.431,49	
	Resultas de 1867-68 16,97	
	— de 1870-71 106.893,63	
	— de 1871-72 88,33	

VALORACIÓN DE LOS DERECHOS DE REGALÍA QUE HAN DEVENGADO

Clases de tabacos.....

- Rapé.....
  - De la Habana.....
  - Del extranjero.....
- Polvo de la Habana.....
- Cigarros de la Habana....
  - A granel.....
  - Envasados.....
  - Tocando en puerto extranjero .....
    - A granel.....
    - En cajas.....
- De Filipinas.....
- Del extranjero .....
- Tusas.. .....
- Cigarrillos de papel y picadura de la Habana.....
  - Procedencia directa.....
  - Tocando en puerto extranjero.....
- Cigarrillos de papel extranjeros.....

TOTAL KILOGRAMOS.....

Excesos de registros, recargos y otros conceptos.....

RESUMEN DE LOS VALORES CONTRAÍDOS

Importe total por ventas de tabacos.....

Idem íd. por ventas de envases.....

Otros valores.....

- Diferencias de maravedises á milésimas .....
- Reintegros. .....
- Cargos en virtud de órdenes y por rectificaciones.....
- Ingresado de más.....

Faltas reintegrables.....

Suma el valor de ventas y faltas.....

Derechos de regalía.....

Productos de Fábricas.....

Comisos, parte de la Hacienda.....

VALORES TOTALES.....

LOS TABACOS INTRODUCIDOS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

	Kilogramos introducidos.	Derechos de introducción. — Pesetas. Cénts.	Importan los derechos. TOTAL — Pesetas. Cénts.
.....	151,785	8,50	1.290,17
.....	9,825	10,75	105,62
.....	»	»	»
.....	2.645,317	13 »	34.389,12
.....	136.399,910	9,75	1.329.899,12
.....	185,351	18,25	3.382,66
.....	198,167	15 »	2.972,50
.....	389,500	9,75	3.797,63
.....	957,270	16,25	15.555,64
.....	»	»	»
.....	25.525,842	8,50	216.969,66
.....	91,402	14 »	1.279,62
.....	53,431	16,25	868 30
.....	166.607,803		1.610.510,04
.....			11.006,97
TOTAL PESETAS.....			1.621.517,01

EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

VALORES TOTALES APLICADOS, Á SABER:			
Ampliación del presupuesto de 1871-72.	Presupuesto de 1872-73.	Atrasos hasta fin de 1871.	Resultas de ejercicios cerrados.
»	69.704.776,11	»	»
»	119.438,08	»	»
»	75,66	»	»
»	»	»	»
22.384,55	34.141,16	»	33.195,14
»	637,17	»	»
1.207,42	89.431,49	»	106.968,83
23.591,97	69.948.499,67	»	140.193,97
» 04	1.621.517,01	»	»
655,22	48.529,38	»	»
1.361,26	8.795,07	»	»
25.608,49	71.627.341,13	»	140.193,97

RESUMEN DE LAS EXISTENCIAS QUE RESULTAN EN FIN DE JUNIO DE 1873 [illegible]

		EXISTENCIAS				TOTAL
		EN FÁBRICAS		EN ADMINISTRACIONES		
		Almacenes.	Camino.	Almacenes.	Camino.	
Tabacos en rama por kilogramos.						
Hoja, peso limpio	Habano, Vuelta de abajo	103.170.620	»	»	»	103.170.620
	Idem, Vuelta de arriba	616.083.266	»	»	»	616.083.266
	De Puerto Rico	32.303.302	»	»	»	32.303.302
	De Filipinas	540.506.219	135.457.856	»	»	675.964.075
	Virginia	919.547.640	»	»	»	919.547.640
	Holandilla y Brasil	92.011.191	»	»	»	92.011.191
		2.303.622.238	135.457.856	»	»	2.439.080.094
Taras	Habano, Vuelta de abajo	12.252.773	»	»	»	12.252.773
	Idem, Vuelta de arriba	113.329.840	»	»	»	113.329.840
	De Filipinas	12.942.839	3.427.662	»	»	16.370.5[illegible]
	De Puerto Rico	393.960	»	»	»	393.960
	De Virginia	96.822.981	»	»	»	96.822.981
		235.742.393	3.427.662	»	»	239.170.055
Diferentes	Vena	2.081.579.573	»	»	»	2.081.579.573
	Tabaco inútil	3.861.245	»	»	»	3.861.245
		2.085.440.818	»	»	»	2.085.440.818
Tabacos en elaboración.						
Rapé á perfeccionar		61.859.417		»	»	61.859.417
Tabacos en rama por libras.						
Hoja, peso limpio Filipinas		39.590 »	»	»	»	39.590 » »
Taras de ídem		1.014 »		»	»	1.014 »
		40.604 » »		»	»	40.604 »
Tabacos elaborados.—Libras.						
Rapé		13.786 8	»	8.625 4 12	»	22.411 12 [illegible]
Polvo		2.218.387 14 14	»	18.000 5 »		2.236.388 3 [illegible]
Cigarros peninsulares	Superiores		»	15 11 »	»	15 11
	De 1.ª y 2.ª antiguos	28 12		47	»	75 12
	De 2.ª 200 en libra	130 6 »	»	1.161 2 »		1.291 8
	De dama	3 4	»	178 14	»	182 2
	Mixtos y comunes	26		4.893 14	»	4.919 14
Picados	En paquetes: Habano puro	1.900	»	1.244 3 »	»	3.144 3
	En paquetes: Habano y filipino	92 »	»	2.182 3 »	»	2.274 3
	En paquetes: Superior		»	2.254 13	»	2.254 13
	En paquetes: Mixturado y común	943 3 »	»	10.725 9	»	11.668 12
	En latas y cartuchos: Superior	704 8	»	1.081 » »	»	1.785 8
	En latas y cartuchos: Suave	749 12	»	755 8 »	»	1.505 4
	En latas y cartuchos: Entrefuerte	4.651 4	»	2.786 10 »	»	7.437 14
	En latas y cartuchos: Mixto	9	»		»	9
Tusas de la Península		138 2 8	»		»	138 2 8
Cigarrillos de papel	Antiguos, 32 cajetillas libra: De la Isla	49.732 3 8	»	87 7 »	»	49.880 10 8
	Antiguos, 32 cajetillas libra: De habano puro	8.962 15 4	»	252 » »	»	9.204 15 4
	Antiguos, 32 cajetillas libra: De habano y filipino	6.695 14 8	»	30 15 8	»	6.696 14
	Antiguos, 32 cajetillas libra: Mixturados y comunes	16.150 11 11	»	200 9 »	»	16.351 4
	16 cajetillas libra.—Largos	18.847 5 1	»	515 15 8	»	19.363 4
	32 cajetillas libra: Suaves	27.888 9 5	»	1.533 11 5	»	29.422 4
	32 cajetillas libra: Idem modernos	»	»	160 15 12	»	160 15
	32 cajetillas libra: Superior	9.771 15 8	»	1.601 6 4	»	11.373 5
	32 cajetillas libra: Filipino	8.101	»	1.064 1 8	»	9.165 1
	64 cajetillas libra.—Virginia y filipino	22.983 1 12	»	3.455 10 13	»	26.438 12
Tabacos de comiso e inútiles		125 7 14		1.397 4 »		1.522 11
		2.410.840 14 13	»	64.252 1 6	»	2.475.093

LOS ALMACENES DE LAS FÁBRICAS Y ADMINISTRACIONES Y POR REMESAS EN CAMINO

		EXISTENCIAS				TOTAL
		EN FÁBRICAS		EN ADMINISTRACIONES		
		Almacenes.	Camino.	Almacenes.	Camino.	
Tabacos por kilogramos.						
Cigarros	Habanos peninsulares	115,211,717	»	158,658,653	16,520 »	290,120,370
	Comunes	379,460,855	»	482,360,761	39,980 »	901,801,116
Picados en paquetes de 125 gramos	Fino superior	6,305,330	»	18,925,500	1,350 »	26,580,830
	Idem suave	1,862 »	»	16,931,375	2,150 »	20,933,375
	Idem entrefuerte	4,854,750	»	23,018,375	2,300 »	30,173,125
Picados habanos en paquetes de 25 gramos	Entrefino habano entrefuerte	13,199,500	»	27,902,500	3,800 »	41,102,500
	Idem habano y filipino suave	37,250 »	»	63,650,525	7,400 »	108,260,525
	Idem superior fuerte	13,801,350	»	36,119,325	2,400 »	82,651,275
Picados comunes en paquetes de 125 gramos	Filipino suave	109,728,500	»	324,037,525	50,450 »	493,766,475
	Virginia y filipino entrefuerte	131,553,557	»	306,538,895	54,350 »	492,146,452
	Virginia fuerte	129,599,500	»	247,567,005	63,470 »	441,566,975
Cigarros de papel	Suaves	30,6 2,02	»	65,302,111	8,971 »	1,38 ,3,364
	Entrefuertes	10,671,971	»	6,510,500	»	17,2 ,,471
	Fuertes	10,338,984	»	10,251 »	300 »	23,913,984
Picadura fina		»	»	»	»	»
Rapé		4,625 »	»	2,88 ,250	»	7,500,250
Polvo		»	»	5,500	»	5,500
Tabaco de comiso		160,130,363	2,261,462	12,8 ,,,63	»	175,,23,128
Vena triturada		»		657 »	»	657 »
Nueva picadura de comiso		24,165 »		1,177 »	»	25,342 »
		1,225,133,250	2,261,462	1,865,102,986	261,761 »	3,394,141,718
Cigarros por número.						
Cigarros de la Habana	Imperiales	26,006 »				26,006 »
	Regalia superior	2,077 »	»	100	»	2,177 »
	Idem común	9,331	»	»	»	9,331 »
	Media regalia	2,382	»	»		2,382 »
	Marca regalia	8,088 »	»	»		8,088 »
	De dama	1,256 »	»	»	»	1,256 »
	Panetelas	3,7	»	»	»	3,07 »
	Regalia Príncipe Alfonso	104 »	»			104 »
	Brevas	118 »	»		»	118 »
	Londres	106 »	»	»	»	106 »
Idem brevas del Cid		48,851 »		26,150		222,201 »
Idem de Filipinas		922,432 »				922,432 »
Idem de comiso				8,865 »		8,865 »
		1,022,898 »	»	172,375 »	»	1,195,273 »

	EN FIN DE JUNIO		DIFERENCIAS EN 1873	
Comparación de existencias.				
Tabacos en rama, peso limpio.—Libras	33,500	33,500 »		
Idem en elaboracion	301,4 »	»		3 ,,,31 »
Idem elaborados	2,653,280 2	2,422 ,83 2		7 ,,,53 2
	2,954,257 10 7	2,2 ,,,83 2		12,,,4 10
Tabacos en rama, peso limpio.—Kilogramos	1,2 ,,,,28,9	1,23 ,,,8 »	1,1 ,,,8,85	
Idem en elaboracion	»	» 5 ,,,,7	» 5 ,,,,,3	
Idem elaborados	3,3 ,,,,,,335	3,3 ,,,,,,538	258,,,,,,03	
	4,,,,,,

COMPARACIÓN DE LAS VENTAS DE TABACOS POR CLASES Y DE VALORES

TABACOS POR LIBRAS		VENTAS		DIFERENCIA EN 1872-73	
		En 1872-73. — Libras. O. A.	En 1871-72. — Libras. O. A.	Aumento. — Libras. O. A.	Disminución. — Libras. O. A.
Rapé de todas clases		738 13 »	2.675 5 »	»	1.936 8 »
Polvo de íd. íd		20.878 » »	23 331 4 »	»	2.453 4 »
Cigarros peninsulares	Superiores	49 1 »	141 7 »	»	92 6 »
	De 1.ª y 2.ª antiguos	»	»	»	»
	De 2.ª, á 200 en libra	329 10 »	694 12 »	»	367 2 »
	De dama	39 » »	102 10 »	»	63 10 »
	Comunes	12.888 8 »	66.420 4 »	»	53.531 12 »
Picados — En paquetes	Habano puro	8 12 »	100 4 »	»	91 8 »
	Habano y filipino	30 10 »	348 1 »	»	317 7 »
	Superior	48 8 »	276 12 »	»	228 4 »
	Mixturado y común	1.140 9 »	7.212 3 »	»	6 072 4 »
Picados — En latas y cartuchos	Superior	93 8 »	412 » »	»	318 8 »
	Suave	148 8 »	188 » »	»	39 8 »
	Entrefuerte	165 8 »	286 4 »	»	120 12 »
	Mixto	»	»	»	»
Tusas peninsulares		»	»	»	»
Cigarrillos de papel — Antiguos, á 32 cajetillas libra	De la isla	»	4 10 4	»	4 10 4
	De habano puro	»	»	»	»
	De habano y filipino	»	»	»	»
	Mixturado y común	»	»	»	»
Cigarrillos de papel — A 16 íd. íd.	Largos	2 4 »	1 2 »	1 2 »	»
Cigarrillos de papel — A 32 íd. íd.	Suaves	136 » »	401 14 »	»	265 14 »
	Superior	7 8 »	4 » »	3 8 »	»
	Filipino	67 4 »	252 3 4	»	184 15 4
Cigarrillos de papel — A 16 íd. íd.	Virginia y filipino	743 11 4	2.292 5 »	»	1.548 9 12
Tabacos de comiso		»	»	»	»
		37.515 10 4	105.147 4 8	4 16 »	67 636 14 4
Cigarros por número y de comiso		9.233 » »	2 958 » »	6.275 » »	»

Tabacos por kilogramos.

Cigarros	Habanos peninsulares	770.391,665	731.111,184	39.280,481	»
	Comunes	2.401.668,900	2.516.550,510	»	114.881,610
Picados en paquetes de 125 gramos	Fino superior	41.214,125	36.230,250	4.983,875	»
	— suave	113 175,850	113 622,900	»	447,050
	— entrefuerte	87.941,325	83 284,325	4.657 »	»
Picados habanos en paquetes de 25 gramos	Entrefino habano entrefuerte	142.892,125	112.420,400	30.471,825	»
	— habano y filipino suave	397.516,350	357 097 750	40 418 600	»
	— superior fuerte	82 145,825	95 589,500	»	13.443,675
Picados comunes en paquetes de 25 gramos	Filipino suave	2.120 515,400	2 104 153,475	16 361,925	»
	Virginia y filipino entrefuerte	1.643.811,725	1 635,822,100	7.989,625	»
	Virginia fuerte	1.345 844,875	1 326 485,330	19.359,575	»
	Vena triturada	1.555 »	17.135 »	»	15.580 »
Cigarros de papel	Suaves	561.149,840	433 417,156	127 732,684	»
	Entrefuertes	17 472,300	5 714,200	11.698,100	»
	Fuertes	31.279,400	44.164,300	»	12.884,900
Rapé		877,125	»	877,125	»
Polvo		24 »	155 »	»	131
Tabaco de comiso		»	83,143	»	83,143
Picadura nueva de tabaco de comiso		1.943 »	»	1.943 »	»
		9 761.058,880	9.612 436,443	365.773,815	157 351,378

POR PROVINCIAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73 CON LAS DE 1871-72

VALORES POR VENTAS Y FALTAS REINTEGRABLES	VALORES EN EL AÑO ECONÓMICO DE		DIFERENCIA EN 1872-73	
	1872-73.	1871-72.	Aumento.	Disminucion.
Albacete	855.136,26	778.851,73	76.284,53	»
Alicante	1.094.387,06	1.159 177,50	»	64.790,44
Almería	1.399.739,41	1.301.261,96	98.477,45	»
Avila	675.860,57	653..38,61	22.721 96	»
Badajoz	3.667.680,93	3.604 389,33	63.291,60	»
Barcelona	5.573.518,17	5.263.018,34	310 499 83	»
Burgos	799.333,10	743 850,05	55.483,05	»
Cáceres	1.827 125,85	1.643.860,92	183.264 93	»
Cádiz	1 071.831,51	1.241 328,48	»	169 496 97
Castellón	999.806,76	982.225,49	17,581,27	»
Ciudad Real	1.501 454 35	1.491 663,21	9.791,14	»
Córdoba	2.235.633.12	2 441.099,31	»	206.066,19
Coruña	2.200.102,31	2 126.160,75	73.941,56	»
Cuenca	736.141,96	712.676,51	23.465,45	»
Gerona	1.657.153,74	1 552 143,12	105.010,62	»
Granada	1.880.858,05	2.069.983,84	»	189.125,19
Guadalajara	609 438 33	596 861,09	12.577,24	»
Huelva	1.400,808,11	1.381 686,02	19 122,09	»
Huesca	659.448,60	765.465 »	85.023,60	»
Jaén	2.176.482,24	2.156 953,48	19 528,76	»
León	1.018.568,29	922.551,04	96.017,25	»
Lérida	952 854,92	881.807,37	71.047,55	»
Logroño	607.483,40	565 780,90	41 702,50	»
Lugo	1.412.105,04	1.323.444,85	88.660,19	»
Madrid	6.064 921 84	5.847 247,77	217.674 07	»
Málaga	1.548 410,38	1.773.811,02	»	225.400,64
Murcia	1 510.226,25	1.497 991,84	12 234,41	»
Navarra	785.322,32	1.029.006,53	»	243.684,21
Orense	1.128.978,32	1 060.849,69	68.128,63	»
Oviedo	2.690.297,94	2 679.513 61	10.781,33	»
Palencia	694.731,40	640.651,32	54 080,08	»
Pontevedra	1.455.936 16	1.387.548,13	68.387,63	»
Salamanca	1 033 025,19	937 948,61	95.076,58	»
Santander	875.728,70	817 465,31	58.263,39	»
Segovia	440 306,86	441 080,45	»	773,59
Sevilla	3.856.577,33	3 825 851 24	»	269.323 91
Soria	276.699,19	263.934,78	12.764,41	»
Tarragona	1.922.510,94	1.704.009,93	218.561,01	»
Teruel	587 419,15	538.355,34	49.063,81	»
Toledo	1 754.310,58	1.631.086,31	123 224,47	»
Valencia	3.316.986,31	3.260 805,87	56 180,44	»
Valladolid	1.174.515 »	1.069.246,57	105.268,43	»
Zamora	650.470,42	606.311 76	44 158,66	»
Zaragoza	1 633 393,07	1.502.807,62	130.585,45	»
Baleares	474.429,44	505.028,35	»	30.598,91
Suman los valores por ventas y faltas	69.948.499,67	68.549.890,05	2.797.868,77	1 399 260,05
Derechos de regalía	1.621 517,01	1.574 112,61	47.404,40	»
Productos de fábricas	48.529,38	50 420,71	»	1.891,33
Comisos, parte de la Hacienda	8.795,67	8.020,52	774,55	»
PRODUCTOS TOTALES.—*Pesetas céntimos*	71.627.341,13	70.182.444,79	2.846.047,72	1.401 151,38
		1.444.896 34		1.444.896,34

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE CAUDALES

	Débitos por cobrar en fin de Junio de 1872.	Valores descubiertos en 1872-73	Traslación de débitos por liquidación de ejercicios.
TABACOS.—CAUDALES			
Ampliación del presupuesto de 1871-72.			
Por ventas y faltas reintegrables	1.774.027,78	23.591,97	»
Por entregas al Ejército del Norte	329.714,04	»	»
Derechos de regalía	1.993,71	» 04	»
Productos de Fábricas	3.129,44	655,22	»
Comisos, parte de la Hacienda	»	1.361,26	»
	2.108.864,97	25.608,49	»
Presupuesto de 1872-73.			
Por ventas y faltas reintegrables	»	69.948.499,67	»
Derechos de regalía	»	1.621.517,04	»
Productos de Fábricas	»	48.520,38	»
Comisos, parte de la Hacienda. En los premios	»	1.579,90	»
Comisos, parte de la Hacienda. En las ventas	»	7.215,17	»
	»	71.627.341,13	»
Atrasos hasta fin de 1849	76.126,71	»	»
Ejercicios cerrados.			
Resultas de 1850 á fin de Junio de 1866-67	220.591 »	4.570,74	»
— de 1867-68	39.856,02	4.832,43	»
— de 1868-69	244.725,28	20.231,54	»
— de 1869-70	100.665,86	86,12	»
— de 1870-71	160.285,90	108.458,02	»
— de 1871-72 (desde 1.º de Enero de 1873)	»	2.015,12	131.248,55
	706.124,06	140.193,97	131.248,55
RESUMEN			
Ampliación del presupuesto de 1871-72	2.108.864,97	25.608,49	»
Presupuesto de 1872-73 (cuenta de doce meses)	»	71.627.341,13	»
Atrasos hasta fin de 1849	76.126,71	»	»
Resultas de ejercicios cerrados	706.124,06	140.193,97	131.248,55
TOTAL ANUAL	2.891.115,74	71.793.143,59	131.248,55

NOTA La precedente cuenta, que comprende las operaciones practicadas durante el año económico de 1872-73 para la realización de valores

Las bajas por anulación de valores proceden, á saber	Ampliación de 1871-72	»
	Presupuesto de 1872-73	»
	Atrasos hasta fin de 1849	»
	Ejercicios cerrados	»
	TOTAL	»

EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

Devoluciones en disminución de ingresos.	TOTAL CARGO	Ingresos realizados en 1872-73.	Bajas por anulación de valores.	Traslación de débitos á resultas.	TOTAL DATA — Pesetas. Cénts.	Débitos pendientes de cobro en fin de junio de 1873
17.968,08	1.815.587,83	1.665.540,17	25.079,15	124.968,51	1.815.587,83	»
»	329.714,04	»	323.434 »	6.280,04	329.714,04	»
»	1.993,75	1.731,25	262 50	»	1.993,75	»
»	3.784,66	3.783,13	1,53	»	3.784,66	»
»	1.361,26	1.361,26	»	»	1.361,26	»
17.968,08	2.152.441,54	1 672.415,81	348.777,18	131.248,55	2 152.441,54	»
18.344,85	69.966.844,52	68 273.634,94	78.738,60	»	68 352.373,54	1.614.470,98
»	1.621.517,01	1.618.799,91	47,89	»	1.618.847,80	2.669,21
»	48.520,38	41.384,86	2.524,72	»	43 909,58	4.619,80
»	1.579,90	1.579,90	»	»	1.579,90	»
924,87	8.140,04	7 215,17	924,87	»	8.140,04	»
19.269,72	71.646.610,85	69.942.614.78	82.236,08	»	70.024.850 86	1.621.759,99
»	76.126,71	»	2 »	»	2 »	76.124,71
»	225.161,74	5.012,50	397,42	»	5.469,92	219.751,82
»	44.688,45	4.626,46	»	»	4.626,46	40.061,99
»	264.956,82	108,08	20.357,07	»	20.465,15	244.491,67
»	100.751,98	1.334,25	1.214,51	»	2.548,76	98.203,22
»	208.743,92	10.641,50	14.869,42	»	25.510,92	183.233 »
»	133.263,67	8.686,11	191,80	»	8.877,91	124.385,76
»	977.566,58	30.408,90	37.030,22	»	67.439,12	910.127,46
17.968,08	2.152 441,54	1.672.415,81	348.777,18	131.248,55	2.152.441,54	»
19.269,72	71.646.610,85	69.942.614,78	82.236,08	»	70.024.850,86	1.621.759,99
»	76.126,71	»	2 »	»	2	76.124,71
»	977.566,58	30.408,90	37.030,22	»	67.439,12	910.127,46
37.237,80	74.852.745,68	71.645.439,49	468.045,48	131.248,55	72.244.733,52	2.668.012,16

le la renta, se adiciona á la cuenta particular de la misma para mayor demostración de resultados.

Por alcances.	Por autorizaciones.	TOTAL
1.739,20	347.037,98	348.777,18
3.411,38	78.824,70	82.236,08
»	2 »	2 »
»	37.030,22	37.030,22
5.150,58	462.894,90	468.045,48

SAL.—CUENTA DE 1872-73

PORMENORES QUE COMPRENDE

Cuenta de fabricación de sal.
— de administración y expendición.
— de sal fiada á fomentadores.
Estado de la venta de sal por provincias y de su valor.
— por clases de la sal vendida y de su importe.
Cuenta de administración de caudales de la Renta.

CUENTA DE SAL

QUINTALES MÉTRICOS

CARGO

		Existencias en 1.º de Julio de 1872.	Ingresos por elaboración.	Aumentos por rectificaciones en los repesos y al concluirse las existencias.	TOTAL CARGO.
Fábricas.					
Común	Albacete	»	»	»	»
	Alicante	31.873,80	»	»	31.873,80
	Almería	10.213 »	»	1 115,19	11.328,19
	Barcelona	»	»	»	»
	Burgos	48.395,52	»	32,67	48.428,19
	Cádiz	30.303,07	»	3.411,58	33.714,65
	Córdoba	1.567,35	»	1.567,35	3.134,70
	Cuenca	»	»	»	»
	Granada	10.450,50	»	65,54	10.516,04
	Guadalajara	»	»	»	»
	Huesca	»	»	»	»
	Jaén	»	»	»	»
	Lérida	»	»	»	»
	Murcia	»	»	»	»
	Santander	28,53	»	»	28,53
	Sevilla	29.106,44	»	» 01	29.106,45
	Tarragona	6.653,24	»	»	6.653,24
	Teruel	»	»	»	»
	Valencia	18.355,75	»	»	18.355,75
	Zaragoza	33.736,67	»	»	33.736,67
	Baleares	»	»	»	»
	Torrevieja	441.914,62	1.043.434 »	45.326 »	1.530.674,62
		662.598,49	1.043.434 »	51.548,34	1.757.580,83
Purgante	Albacete	»	»	»	»
Espuma	Guadalajara	»	»	»	»
	Valencia	1.732,71	»	»	1.732,71
Bolas	Cuenca	»	»	»	»
		664.331,20	1.043.434 »	51.548,34	1.759.313,54
Ladrillos	Cuenca	»	»	»	»

(*a*) La diferencia de 15.220 quintales y 16 kilogramos de sal que se observa entre los 31.402,38 figurados en concepto de remesas á l
mas en 1871-72.

FABRICACIÓN DE SAL

DATA

Remesas á las Administraciones. (a)	SALIDAS.—VENTAS		Faltas en los repesos por rectificaciones y al concluirse las existencias.	SUMA LA DATA	Existencias en fin de Junio de 1874.
	Para la Península é islas adyacentes.	Para el extranjero con la gratificación de 6 por 100.			
»	»	»	»	»	»
»	»	»	31.873,80	31.873,80	»
11.323,59	»	»	4,60	11.328,19	»
»	»	»	»	»	»
32,67	»	»	48.395,52	48.428,19	»
4.791,84	»	»	28.922,81	33.714,65	»
1.567,35	»	»	1.567,35	3.134,70	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	10.546,04	10.546,04	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
28,53	»	»	»	28,53	»
13.658,40	»	»	4.223,88	17.882,28	11.224,17
»	»	»	6.653,24	6.653,24	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	18.365,75
»	»	»	»	»	33.736,67
»	»	»	»	»	»
»	405.586 »	620.155 »	3.330 »	1.029.071 »	501.663,62
31.402,38	405.586 »	620.155 »	135.517,24	1.192.660,62	564.920,21
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	1.732,71
»	»	»	»	»	
31.402,38	405.586 »	620.155 »	135.517,24	1.192.660,62	566.652,92
»	»	»			»

Administraciones, y los 16.182,22 cargados por éstas en el propio concepto, consiste en que de esos 15.220,36 fueron ya cargados por las mis

CUENTA DE SAL

QUINTALES MÉTRICOS

CARGO

Administraciones.	Existencias en 1.º de Julio de 1872.	Datadas hasta fin de 1872.	REMESAS: Por ventas de existencias de 1872-73.	REMESAS: Por ventas para la Península é islas adyacentes y para extraer del Reino.	Aumentos en las remesas, repesos, por rectificaciones y desvelta por fomentadores.	Comisos recibidos.	TOTAL CARGO
Albacete	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»	»
Almería	23	»	1.115,02	»	»	»	1.115,25
Avila	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	129,17	»	»	»	»	»	129,17
Barcelona	4,18	»	»	»	2,49	»	6,67
Burgos	13,80	»	»	»	»	»	13,80
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	1.380,27	»	»	»	1.380,27
Castellón	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	125,12	»	»	»	»	»	125,12
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	105,65	»	»	»	»	»	105,65
Cuenca	123,03	»	»	»	»	»	123,03
Gerona	»	»	»	»	»	»	»
Granada	130,21	»	»	»	»	»	130,21
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	» 03	»	»	»	»	»	» 03
Jaén	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»
Común... Lérida	566,37	»	»	»	»	»	566,37
Logroño	387,80	»	»	»	»	»	387,80
Lugo	12,42	»	»	»	»	»	12,42
Madrid	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	4,70	»	»	»	»	»	4,70
Murcia	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	46	»	»	»	»	»	46
Salamanca	»	16 56	»	»	»	»	16,56
Santander	»	»	28,53	»	»	»	28,53
Segovia	»	18,40	»	»	»	»	18,40
Sevilla	»	»	13.658,40	»	»	»	13.658,40
Soria	88	»	»	»	»	»	» 88
Tarragona	1.124,57	»	»	»	»	»	1.124,57
Teruel	2,94	»	»	»	»	»	2,94
Toledo	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	96,62	»	»	»	»	96,62
Zaragoza	»	»	»	»	17 »	»	17 »
Baleares	»	»	»	»	»	»	»
	2.731,65	131,58	16.182,22	»	19,49	»	19.064,94

Y EXPENDICIÓN DE SAL

DATA

VENTAS DE EXISTENCIAS		Por ventas en las Fábricas para la Península, islas adyacentes y para extraer del Reino.	Faltas reintegrables en Alfolíes y en las Fábricas.	Fiado á fomentadores.	Compensaciones á estanqueros.	Bajas por repesos y por rectificaciones.	TOTAL DATA	Existencias en fin de Junio de 1874.
En Alfolíes.	En Fábricas.							
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1.115,02	»	»	»	»	»	1 115,02	23
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	129,17
»	»	»	»	»	»	5,07	5,07	1,60
»	»	»	»	»	»	»	»	13,80
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1.380,27	»	»	»	»	»	1.380,27	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	125,12
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	105,65
»	»	»	»	»	»	»	»	123,03
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	70,30	70,30	59,91
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	03
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	566,37
»	»	»	»	»	»	»	»	387,89
»	»	»	27	»	12,15	»	12,42	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	4,70
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	46
»	»	»	16,56	»	»	»	16,56	»
»	28,53	»	»	»	»	»	28,53	»
»	»	»	18,40	»	»	»	18,40	»
»	13.658,40	»	»	»	»	»	13.658,40	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1.124,57
»	»	»	»	»	»	»	»	2,94
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	96,62	»	»	»	96,62	»
»	»	»	»	»	»	»	»	17 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	16.182,22	»	131,58	»	12,15	75,37	16.401,59	2.663,35

Sigue la CUENTA DE ADMINISTRACIÓN

SAL MIXTURADA

Quintales métricos.

	CARGO				DATA				
	Existencias en fin de Junio de 1872.	Inutilizada para los ganaderos.	Aumentos por rectificaciones y otros conceptos.	TOTAL cargo.	Ventas á ganaderos.	Faltas reintegrables	Bajas por rectificaciones y otros conceptos.	Suma la DATA	Existencias en fin de Junio de 1873
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	3,22	»	»	3,22	»	»	»	»	3,22
Cáceres	205,86	»	»	205,86	»	»	»	»	205,86
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	209,96	»	»	209,96	»	»	113,36	113,36	96,60
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	41,87	»	»	41,87	»	»	»	»	41,87
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	19,51	»	»	19,51	»	»	»	»	19,51
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	46	»	»	46	»	»	»	»	46
	480,88	»	»	480,88	»	»	113,36	113,36	367,52

ESTADO DE LA SAL COMÚN ENTREGADA AL FIADO Á FOMENTADORES, DE LA QUE HAN SATISFECHO

QUINTALES MÉ

ADMINISTRACIONES	SAL ENTREGADA			
	Existencias en su poder en 1.º de Julio de 1872.	Recibida	Aumentos por rectificaciones y varias.	TOTAL CARGO
Cádiz	»	»	»	»
Coruña	19.561,87	»	» 13	19.562 »
Gerona	»	»	»	»
Huelva	943,63	»	4.789,28	5.732,91
Lugo	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»
Oviedo	1,63	»	» 02	1,65
Pontevedra	158.576,64	»	» 02	158.576,66
Tarragona	»	»	»	»
	179.083,77	»	4.789,45	183.873,22

Y EXPENDICIÓN DE SAL

	CARGO					DATA				IGUAL al cargo.
	Existencias en 30 de Junio de 1872.	Remesas de las Fábricas hasta fin de Junio de 1872.	Remesas de las Fábricas desde 1.º de Julio de 1872.	Aumentos por rectificaciones.	TOTAL cargo.	Ventas al contado.	Faltas reintegrables	Bajas por rectificaciones y otros conceptos.	Existencias en fin de Junio de 1873.	
Sal de espuma.										
Valencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Purgante.										
Albacete.....	1.824,01	»	»	»	1.824,01	»	»	»	1.824,01	1.824,01
	1.824,01	»	»	»	1.824,01	»	»	»	1.824,01	1.824,01
Bolas.										
Ciudad Real.....	2,07	»	»	»	2,07	»	»	»	2,07	2,07
	2,07	»	»	»	2,07	»	»	»	2,07	2,07
Ladrillos, número.										
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Y DEVUELTO EN EL AÑO DE 1872-73 Y DE LA QUE RESULTABAN DEBIENDO EN FIN DE JUNIO DE 1873

MÉTRICOS

SAL PAGADA Y DEVUELTA

Pagada.	Devuelta.	Bajas por rectificaciones	SUMA LA DATA	Existencias de [illegible] en fin de Junio de 1873.
»	»	»	»	»
11.526,47	»	»	11.526,47	8.035,53
»	»	»	»	»
»	»	»	»	5.732,91
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	1,05
1.699,11	»	476,78	2.175,89	156.400,77
»	»	»	»	»
13.225,58	»	476,78	13.702,36	170.170,86

ESTADO DE LA VENTA DE SAL POR PROVINCIAS Y DE SU VALOR

PROVINCIAS	Número de ladrillos.	QUINTALES MÉTRICOS								IMPORTE — Pesetas. Cts.
		Al contado en Alfolíes.	Sal común al contado en las Fábricas.	Para la Península é islas adyacentes y para extraer del Reino.	De espuma.	Purgante.	En bolas.	Mezturada para los ganaderos.	Extracciones á justificar.	
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	1.115,02	»	»	»	»	»	»	727,05
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	1.380,27	»	»	»	»	»	»	360 »
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	28,53	»	»	»	»	»	»	152,23
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	13.658,40	»	»	»	»	»	»	7.423,50
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fábrica de Torrevieja	»	»	»	1.025.741 »	»	»	»	»	»	931.569,65
	»	»	16.182,22	1.025.741 »	»	»	»	»	»	940.232,43

RESUMEN

	VALORES		
	Por ventas.	Por otros conceptos.	TOTAL
Por sal en Alfolíes	»	»	»
Idem en Fábricas	8.662,78	»	8.662,78
Idem en la de Torrevieja para la Península é islas adyacentes	457.335,65	»	457.335,65
Idem íd. para extraer del Reino	474.234 »	»	474.234 »
Idem pagada por fomentadores	71.864,03	» 04	71.864,07
Productos diversos	»	»	»
	1.012.096,46	» 04	1.012.096,50

ESTADO DE LA SAL VENDIDA EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

		Quintales métricos.	Número de ladrillos.	Precios de ventas.	VALORES APLICADOS, Á SABER: Ampliacion del presupuesto de 1871-72. — Pesetas. Cénts.	Presupuesto de 1872-73. — Pesetas. Cents.	Resultas de ejercicios cerrados. — Pesetas. Cents.
En Alfolíes.....	Sal común	»	»	»	»	»	»
	Mixturada.	»	»	»	»	»	»
	Espuma.	»	»	»	»	»	»
	Purgante.	»	»	»	»	»	»
	Bolas.....	»	»	»	»	»	»
	Ladrillos.....	»	»	»	»	»	»
		»	»	»	»	»	»
	Faltas reintegrables.	» 27	»	28,25	»	»	7,80
	Compensaciones á estanqueros.	12,15	»	28,25	»	»	343,20
	Derechos de molturación.....	»	»	»	»	»	»
	Diferencia en los precios establecidos por las juntas revolucionarias.....	»	»	»	»	»	»
	Aumentos por rectificaciones é ingresado de más	»	»	»	»	»	»
		12,42	»	»	»	»	351 »
En las Fábricas..	Sal común.....	16.182,22	»	Varios.	»	8.662,78	»
	Idem espuma.....	»	»	»	»	»	»
	Idem purgante.	»	»	»	»	»	»
	Faltas reintegrables.....	131,58	»	28,25	»	»	3.718 »
	Recargos y aumentos por rectificaciones.	»	»	»	»	»	1.535,32
		16.313,80	»	»	»	8.662,78	5.604,32
Aprecio de gracia.	Pagada por fomentadores.....	13.225,58	»	Al fiado.	»	71.864,03	»
	Recargo á los mismos.....	»	»	»	»	»	»
	Aumentos por rectificaciones..... ..	»	»	»	»	» 04	»
		13.225,58	»	»	»	71.864,07	»
Vendida en la Fábrica de Torrevieja para la Península é islas adyacentes.....		405.586 »	»	Varios.	»	457.335,65	»
Idem íd. para el extranjero y posesiones españolas de Ultramar.....		620.155 »	»	Varios.	»	474.234 »	»
		1.025.741 »	»	»	»	931.569,65	»
Productos diversos.....					»	»	»

RESUMEN DE LAS EXISTENCIAS DE SAL QUE RESULTARON EN FIN DE JUNIO DE 1873

	QUINTALES MÉTRICOS				
	En las Fábricas.	En las Administraciones.	En poder de fomentadores.	Remesas en caminos.	TOTAL
Sal común.....	564 920,21	2.663,35	170.170,86	1 930,87	739.685,29
Espuma.....	1.732,71	»	»	»	1 732,71
Purgante.....	»	1.824,01	»	»	1 824,01
En bolas.	»	2,07	»	»	2,07
Mixturada.....	»	367,52	»	»	367,52
	566.652,92	4.856,95	170.170,86	1.930,87	743 611,60
Ladrillos número	»	»	»	»	»

SAL.—CAUDALES	Débitos por cobrar en fin de Junio de 1872.	Valores descubiertos en 1872-73.	Traslación de débitos por cuenta de ejercicios.
Ampliación del presupuesto de 1871-72.			
Ventas de existencias en Alfolíes	»	»	»
Idem de íd. en las Fábricas	»	»	»
Idem para la Península é islas adyacentes	»	»	»
Idem para el extranjero y posesiones españolas en Ultramar	»	»	»
Vencimiento de la sal entregada al fiado á fomentadores	»	»	»
Productos diversos de fabricación y administración	»	»	»
	»	»	»
Por importe de los 48.395,51 quintales métricos de sal que en concepto de bajas pendientes de justificación se datan en la cuenta general de ventas de existencias en Fábricas de la provincia de Burgos, del mes de Diciembre de 1872	»	1.367.431,78	»
	»	1.367.431,78	»
Presupuesto de 1872-73.			
Ventas de existencias en Alfolíes	»	»	»
Idem de íd. en las Fábricas	»	8.662,78	»
Idem en la de Torrevieja para la Península é islas adyacentes	»	457.385,65	»
Idem en la íd. para el extranjero y posesiones españolas de Ultramar	»	474.231 »	»
Vencimiento de la sal entregada al fiado á fomentadores	»	71.864,07	»
Productos diversos de fabricación y administración	»	»	»
	»	1.012.096,50	»
Por importe de los 28.816,99, 1.567,31 y 6.653,24 quintales métricos de sal que en concepto de bajas pendientes de justificación se datan en las cuentas generales de ventas de existencias en Fábricas de las provincias de Cádiz, Córdoba y Tarragona respectivamente, del mes de Diciembre de 1872	»	1.046.509,49	»
	»	2.058.605,99	»
Atrasos hasta fin de 1849	449.596,22	»	»
Ejercicios cerrados.			
Valores de la Hacienda. — De 1851 á fin de Junio de 1867	268.257,73	»	»
— 1867-68	84.668,52	558 »	»
— 1868-69	102.486,79	971 63	»
— 1869-70	93.416,36	3.265,79	»
— 1870-71	21.927,05	809 50	»
— 1871-72 desde 1.º de Enero de 1873	»	»	1.367.431,78
	660.756 45	5.604,32	1.367.431 78
Idem íd. importe de los 10.546,04 quintales métricos de sal que en concepto de bajas á justificar se datan en la cuenta general de ventas de existencias en Fábricas de la provincia de Granada, del mes de Mayo de 1873	»	297.980,93	»
	660.756,45	303.585,25	1.367 431,78
RESUMEN			
Ampliación del presupuesto de 1871-72	»	1.367.431,78	»
Presupuesto de 1872-73, cuenta de doce meses	»	2.058.605,99	»
Atrasos hasta fin de 1849	449.596,22	»	»
Resultas de ejercicios cerrados	660.756,45	303.585 25	1.367.431,78
	1.110.352,67	3.729.623,02	1.367.431,78

Las bajas en anulación de valores proceden, á saber:

Ampliación del presupuesto de 1871-72	
Presupuesto de 1872-73, cuenta de doce meses	
Atrasos hasta fin de 1849	
Ejercicios cerrados	

EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

Devoluciones en disminución de ingresos.	TOTAL CARGO — Pesetas. Cénts.	Ingresos realizados en 1872-73.	Bajas en anulación de valores.	Traslación de débitos á resultas.	SUMA LA DATA — Pesetas Cénts.	Débitos pendientes de cobro en fin de [illegible]
»	»	»	»	»	»	»
2.208,15	2.208,15	»	2.208,15	»	2.208,15	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
2.208,15	2.208,15	»	2.208,15	»	2.208,15	»
»	1.367.431,78	»	»	1.367.431,78	1.367.431,78	»
2.208,15	1.369.639,93	»	2.208,15	1.367.431,78	1.369.639,93	»
»	»	»	»	»	»	»
»	8.662,78	8.662,78	»	»	8.662,78	»
»	457.335,65	457.335,65	»	»	457.335,65	»
»	474.234 »	474.234 »	»	»	474.234 »	»
»	71.864,07	71.864,07	»	»	71.864,07	»
»	»	»	»	»	»	»
»	1.012.096,50	1.012.096,50	»	»	1.012.096,50	»
»	1.046.509,49	»	»	»	»	1.046.509,49
»	2.058.605,99	1.012.096,50	»	»	1.012.096,50	1.046.509,49
»	449.596,22	»	»	»	»	449.596,22
»	268.257,73	142,49	116,50	»	258,99	267.998,74
»	85.226,52	558 »	»	»	558 »	84.668,52
»	193.457,82	19.271 »	25.052,65	»	44.323,65	149.134,17
»	96.682 15	3.548,88	» 04	»	3.548,92	93.133,23
»	22.736,55	112,50	»	»	112,50	22.624,05
»	1.367.431,78	»	»	»	»	1.367.431,78
»	2.033.792,55	23.632,87	25.169,19	»	48.802,06	1.984.990,49
»	297.980,93	»	»	»	»	297.980,93
»	2.331.773,48	23.632,87	25.169,19	»	48.802,06	2.282.971,42
2.208,15	1.369.639,93	»	2.208,15	1.367.431,78	1.369.639,93	»
»	2.058.605,99	1.012.096,50	»	»	1.012.096,50	1.046.509,49
»	449.596,22	»	»	»	»	449.596,22
»	2.331.773,48	23.632,87	25.169,19	»	48.802,06	2.282.971,42
2.208,15	6.209.615,62	1.035.729,37	27.377,34	1.367.431,78	2.430.538,49	3.779.077,13

Por alcances.	Por rectificaciones.	Por prescripciones.	TOTAL
»	2.208,15	»	2.208,15
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	25.169,19	25.169,19
»	2.208,15	25.169,19	27.377,34

PÓLVORA.—CUENTA DE 1872-73

PORMENORES QUE COMPRENDE

Cuenta general de existencias.

Valoración de la pólvora vendida y resumen de los valores contraídos en el año de 1872–73.

Estado por provincias de las ventas y valores en id. id.

Cuenta de administración de caudales.

CUENTA GENERAL DE EXISTENCIAS DE EFECTO

DE LAS FÁBRICAS

	Existencias en almacenes en 1.º de Julio de 1872.	Cargos en 1872-73.	TOTAL CARGO — Kilogramos.	Gramos
Primeras materias para la fabricación	»	»	»	
Azufre en almacenes: Mineral	»	»	»	
En vejiga	»	»	»	
En panes	200 »	»	200 »	
Molido	300,393	»	300,393	
	500,393	»	500,393	
Salitre en almacenes: Sencillo	»	»	»	
En arenillas	3.507,750	»	3.507,750	
Sal procedente de elaboración	38.266 »	»	38.266 »	
Salitre en elaboración	»	»	»	
	41.773,750	»	41.773,750	
Combustible para refinación de salitre	54.514 »	»	54.514 »	
Carbón: Sin limpiar	»	»	»	
En limpio	663,386	»	663,386	
Polvos de jornada	691 »	»	691 »	
	55.868,386	»	55.868,386	

RESUMEN

Primeras materias: Azufre	500,393	»	500,393
Salitre	41.773,750	»	41.773,750
Carbón	55.868,386	»	55.868,386
	98.142,529	»	98.142,529

DE LAS ADMINISTRACIONES

PÓLVORA

De guerra	111,500	3 »	114,500
De minas	6.404 »	»	6.404 »
De caza: Fina	365,750	» 048	365,798
Superior	924 »	»	924 »
De comiso	893,500	»	893,500
	8.698,750	3,048	8.701,798

AZUFRE

En panes	2.748,491	»	2.748,491
	2.748,491	»	2.748,491

RESUMEN

Pólvora	8.698,750	3,048	8.701,798
Azufre	2.748,491	»	2.748,491
	11.447,241	3,048	11.450,289

DE LA SUPRIMIDA RENTA DE PÓLVORA

Entregas á las Fábricas militares de Murcia y Granada.	Ventas al contado y en subastas.	Faltas reintegrables.	Bajas justificadas y por rectificaciones.	TOTAL DATA — Kilogramos.	TOTAL DATA — Gramos.	Existencias en almacenes en fin de Junio de 1874.
»	»	»	»	»		»
»	»	»	»	»		»
»	»	»	»	»		»
»	»	»	»	»		200 »
»	»	»	»	»		300,393
				»		
»	»	»	»	»		500,393
»	»	»	»	»		»
»	»	»	»	»		3.507,750
»	»	»	»	»		38.266 »
»	»	»	»	»		»
»	»	»	»	»		41.773,750
»	»	»	»	»		54.514 »
»	»	»	»	»		»
»	»	»	»	»		663,386
»	»	»	»	»		691 »
»	»	»	»	»		55.868,386
»	»	»	»	»		500,393
»	»	»	»	»		41.773,750
»	»	»	»	»		55.868,386
»	»	»	»	»		98.142,529
»	»	»	»	»		114,500
»	4.825 »	»	»	4.825 »		1.579 »
»	97 »	»	25 »	122 »		243,798
»	100 »	100 »	»	200 »		724 »
»	»	»	»	»		863,500
»	5.022 »	100 »	25 »	5.147 »		3.554,798
»	»		»	»		2.748,491
»	»	»	»	»		2.748,491
»	5.022 »	100 »	25 »	5.147 »		3.554,798
»	»	»	»	»		2.748,491
»	5.022 »	100 »	25 »	5.147 »		6.303 289

VALORACIÓN DE LA PÓLVORA VENDIDA EN 1872-73

PÓLVORA		Pólvora vendida. — Kilogramos. Gramos.	Precios por kilogramo. — Pesetas. Céntimos.	IMPORTE — Pesetas. Céntimos.
Ventas al contado... A precio de estanco.....	De minas.....	»	»	»
	De caza, fina.....	»	»	»
	De ídem, superior.....	»	»	»
A varios precios.....	De minas.....	»	»	»
	Fina de caza.....	»	»	»
	Superior ídem.....	»	»	»
Venta en pública subasta.....	De minas.....	4.825 »	» 38	1.833,50
	De caza, fina.....	97 »	» 69	66,93
	De ídem, superior.....	100 »	» 71	71 »
	De guerra.....	»	»	»
	De comiso.....	»	»	»
Faltas reintegrables.—Superior de caza.....		100 »	4,40	440 »
		5.122 »		
IMPORTE TOTAL *de la pólvora vendida*.....				2.414,43

RESUMEN DE LOS VALORES EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

PÓLVORA	VALORES TOTALES APLICADOS, A SABER: Ampliación del presupuesto de 1871-72	Presupuesto de 1872-73.	Atrasos hasta fin de 1871.	Resultas de ejercicios cerrados
Importe total por venta de pólvora.....	»	1.974,43	»	»
Idem íd. por venta de envases.....	»	380,95	»	»
Otros valores. .... Cargos en virtud de órdenes.....	»	»	»	»
Ingresado de más.....	»	»	»	»
Rectificaciones.....	»	»	»	72,75
Faltas reintegrables.....	»	»	»	440 »
Suma el valor de las ventas.....	»	2.355,38	»	512,75
Productos de Fábricas.....	»	»	»	»
Derechos de introducción de pólvora.....	»	»	»	»
Comisos, parte de la Hacienda.....	»	»	»	»
TOTAL DE VALORES.....	»	2.355,38	»	512,75

ESTADO POR PROVINCIAS DE LAS VENTAS DE PÓLVORA Y DE LOS VALORES DE LA RENTA EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

PROVINCIAS	PÓLVORA VENDIDA					Por venta.	Valores por envases, faltas reintegrables y otros conceptos.	TOTAL
	De minas. — Kilogs. Gramos.	Fina de caza. — Kilogs. Gramos.	Superior de caza. — Kilogs. Gramos.	De guerra. — Kilogs. Gramos.	De comiso. — Kilogs. Gramos.	— Pesetas. Cénts.	— Pesetas. Cénts.	— Pesetas. Cénts.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	101 »	101 »
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	54,60	54,60
Cáceres	»	»	»	»	»	»	15 »	15 »
Cádiz	»	»	»	»	»	»	63,60	63,60
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	120 »	120 »
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	4.825 »	97 »	100 »	»	»	1.974,43	26,75	2.001,18
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
	4.825 »	97 »	100 »	»	»	1.974,43	380,95	2.355,38

CARGO

	Débitos por cobrar en fin de Junio de 1872	Valores descubiertos en 1872-73.	Traslación de débitos por liquidación de ejercicios.	Deducciones en disminución de ingresos.	TOTAL CARGO — Pesetas. C
PÓLVORA.—CAUDALES					
Ampliación del presupuesto de 1871-72.					
Por ventas y faltas reintegrables	298,40	»	»	»	298,40
Productos de Fábricas	»	»	»	»	»
Derechos de introducción de pólvora	»	»	»	»	»
Comisos, parte de la Hacienda	»	»	»	»	»
	298,40	»	»	»	298,40
Presupuesto de 1872-73.					
Por ventas y faltas reintegrables	»	2.355,38	»	»	2.355,38
Productos de Fábricas	»	»	»	»	»
Derechos de introducción de pólvora	»	»	»	»	»
Comisos, parte de la Hacienda	»	»	»	»	»
	»	2.355,38	»	»	2.355,38
Atrasos hasta fin de 1849	26.706,28	»	»	»	26.706,28
Ejercicios cerrados.					
Resultas de 1850 á 1866-67	42.047,88	72 »	»	»	42.119,88
— de 1867-68	3.561,89	»	»	»	3.561,89
— de 1868-69	3.750,35	»	»	»	3.750,35
— de 1869-70	6,50	»	»	»	6,50
— de 1870-71	2.107,71	440,75	»	»	2.548,46
— de 1871-72 (desde 1.º de Enero de 1873	»	»	296 »	»	296 »
	51.483,33	512,75	296 »	»	52.292 »
RESUMEN					
Ampliación del presupuesto de 1871-72	298,40	»	»	»	298,40
Presupuesto de 1872-73 cuenta de doce meses	»	2.355,38	»	»	2.355,38
Atrasos hasta fin de 1849	26.706,28	»	»	»	26.706,28
Resultas de ejercicios cerrados	51.483,33	512,75	296 »	»	52.292 »
	78.488,01	2.868,13	296 »	»	81.652,14

Las bajas en anulación de valores proceden, a saber:

Ampliación de 1871-72	
Presupuesto de 1872-73	
Atrasos hasta fin de 1849	
Ejercicios cerrados	

EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

DATA				
Ingresos realizados en 1872-73.	Bajas en anulación de valores.	Traslación de débitos á resultas.	TOTAL DATA — Pesetas. Céntimos.	Débitos pendientes de cobro en fin de Junio de 1873.
2,40	»	296 »	298,40	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
2,40	»	296 »	298,40	»
2.328,63	26,75	»	2.355,38	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
2.328,63	26,75	»	2.355,38	»
»	»	»	»	26.706,28
»	»	»	»	42.119,88
»	»	»	»	3.561,89
1,56	193,25	»	194,81	3.564,54
»	»	»	»	6,50
791,77	»	»	791,77	1.756,69
»	»	»	»	296 »
793,33	193,25	»	986,58	51.305,50
2,40	»	296 »	298,40	»
2.328,63	26,75	»	2.355,38	»
»	»	»	»	26.706,28
793,33	193,25	»	986,58	51.305,50
3.124,36	220 »	296 »	3.640,36	78.011,78

Por alcances.	Por autorizaciones	Por rectificaciones.	TOTAL
»	»	»	»
»	»	26,75	26,75
»	»	»	»
»	»	193,25	193,25
»	»	220 »	220 »

CÉDULAS

DE EMPADRONAMIENTO Y LICENCIAS DE ARMAS Y CAZA

CUENTA DE 1872-73

PORMENORES QUE COMPRENDE

Cuenta de fabricación de cédulas de empadronamiento y licencias de armas y caza.

Cuenta de administración y expendición.

Valoración de cédulas de empadronamiento y licencias de armas y caza vendidas, y resumen de los valores contraidos en el año económico de 1872-73.

Estado por provincias de las ventas y valores en el mismo año.

Resumen de las existencias que resultaron en almacenes y en camino en fin de Junio de 1873.

Cuenta de administración de caudales.

CUENTA DE FABRICACIÓN DE CÉDULAS D

DOCUMENTOS DE VIGILANCIA		Existencias en 1.º de Julio de 1872.	Elaborados.	Aumentos por rectificaciones.	Descuentos como sobrante por las provincias.
Con sello de 1871					
Cédulas de empadronamiento	De 1.ª clase	100.800	»	757	83.790
	De 2.ª clase	286.300	»	»	139.073
	De 3.ª clase	70.870	»	»	296.838
	Gratis	71.800	»	448	133.016
		538.770	»	1.205	652.717
Licencias para	Uso de armas en poblado	17.600	»	»	14.425
	Idem en despoblado	»	»	»	815
	De caza	4.500	»	»	4.524
		22 100	»	»	19.764
Con sello de 1872.					
Cédulas de empadronamiento	De 1.ª clase	»	383.900	»	6
	De 2.ª clase	»	576.600	»	3.334
	De 3.ª clase	»	2.941.400	»	5.887
	Gratis	»	496.200	»	4.576
		»	4.398.100	»	13.803
Licencias para	Uso de armas en poblado	»	57.258	»	6.662
	Idem en despoblado	»	24.600	»	2.227
	De caza	»	21.180	»	1.293
		»	103.030	»	10.182
Con sello de 1873.					
Cédulas de empadronamiento	De 1.ª clase ordinarias	»	500.000	»	»
	De 2.ª clase —	»	600.000	»	»
	De 3.ª clase —	»	600.000	»	»
	De 4.ª clase —	»	1.500.000	»	»
	De 1.ª clase especiales	»	1.500.000	»	»
	De 2.ª clase —	»	2.000.000	»	»
	Para militares	»	20.000	»	»
	Gratis	»	300.000	»	»
			7.020.000	»	»
Licencias para	Uso de armas	»	78.000	»	»
	Idem de caza	»	14.000	»	»
		»	92.000	»	»

EMPADRONAMIENTO Y LICENCIAS DE ARMAS Y CAZA

TOTAL CARGO	Remitido á las provincias.	Remitido á la Dirección general de Contribuciones.	Pasado á la cuenta de papel inútil.	TOTAL DATA	Existencias en almacenes y en camino en fin de junio de [illegible]
194.347	500	»	183.594	184.094	10.253
425.373	»	»	395.716	395.716	29.657
367.708	1.000	»	319.109	320.109	47.599
205.264	»	»	195.133	195.133	10.131
1.192.692	1.500	»	1.093.552	1.095.052	97.640
32.025	»	»	28.924	28.924	3.101
815	»	»	566	566	249
9.024	»	»	8.253	8.253	771
41.864	»	»	37.743	37.743	4.121
383.906	275.900	2	»	275.902	108.004
579.934	554.860	4	»	554.864	25.070
2.947.287	2.941.000	2	»	2.941.002	6.285
500.776	492.750	2	4.576	497.328	3.448
4.411.903	4.264.510	10	4.576	4.269.096	142.807
63.912	50.950	2	4.358	55.310	8.602
26.827	16.300	2	1.313	17.615	9.212
22.473	14.880	2	895	15.777	6.696
113.212	82.130	6	6.566	88.702	24.510
500.000	31.000	»	»	31.000	469.000
600.000	77.564	»	»	77.564	522.436
600.000	328.169	»		328.169	271.831
1.500.000	1.286.684	»		1.286.684	213.316
1.500.000	701.095	»	»	701.095	798.905
2.000.000	1.607.863	»	»	1.607.863	392.137
20.000	4.900	»	»	4.900	15.100
300.000	297.984	»	»	297.984	2.016
7.020.000	4.335.259	»	»	4.335.259	2.684.741
78.000	33.500	»	»	33.500	44.500
14.000	12.000	»	»	12.000	2.000
92.000	45.500	»	»	45.500	46.500

CUENTA DE ADMINISTR

	Existencias en 1.º de Julio de 1872.	Recibido de la Fábrica del Sello.	Recibido de otras provincias	Devueltas por los Ayuntamientos	Aumentos por rectificación	TOTAL CARG
CON SELLO DE 1871						
Cédulas de empadronamiento.						
De 1.ª clase	203.664	500	»	»	40.128	304.292
De 2.ª id.	428.830	»	38	»	49.996	478.864
De 3.ª id.	1.656.511	1.000	»	»	125.702	1.183.213
Gratis para pobres	420.536	»	»	7.754	5.551	433.841
	2.169.541	1.500	38	7.754	221.377	2.400.210
Licencias de armas y caza.						
Para poblado	52.488	»	»	»	4.660	57.148
Para despoblado	4.122	»	»	»	441	4.563
De caza	11.890	»	»	»	1.289	16.179
	71.500	»	»	»	6.390	77.890
CON SELLO DE 1872						
Cédulas de empadronamiento.						
De 1.ª clase	»	275.900	»	»	3.090	278.990
De 2.ª id.	»	554.860	169	»	731	555.760
De 3.ª id.	»	2.941.060	»	»	19.516	2.960.576
Gratis para pobres	»	492.750	»	»	220	492.970
	»	4.264.510	169	»	23.557	4.288.236
Licencias de armas y caza.						
Para poblado	»	50.950	»	»	1.100	52.050
Para despoblado	»	16.300	»	»	753	17.053
De caza	»	14.880	»	»	272	15.152
	»	82.130	»	»	2.125	84.255

CIÓN Y EXPENDICIÓN

Cédulas de empadronamiento y licencias de armas y caza expedidas.	Remitidas á otras provincias.	Entregas á Ayuntamientos.	Faltas reintegrables.	Devuelto á la Fábrica	Bajas por rectificaciones.	TOTAL DATA	Existencias en [illegible] de 1931
22.353	»	»	»	83.790	500	106.643	197.649
26.343	38	»	20	139.673	579	166.053	312 811
149.456	»	»	34	296.838	3.814	450.142	733.071
»	»	6.936	»	133.016	46.380	186.332	247.509
198.152	38	6.936	54	652.717	51.273	909.170	1.491.040
859	»	»	»	14.425	210	15.494	41.654
1.040	»	»	3	815	132	1.990	2.573
309	»	»	»	4.524	3	1.836	11.343
2.208	»	»	3	19.764	345	22.320	55.570
64.135	»	»	»	6	3.612	67.753	211.237
138.703	169	»	»	3 334	637	142.843	412.917
1 384.514	»	»	80	5.887	13.488	1.403.989	1.566.547
»	»	240.982	»	4.576	8.340	253.898	230.072
1.587.352	169	240.982	80	13.803	26.077	1.868.483	2 419.773
917	»	»	»	6.662	1.812	9 391	42.659
2.092	»	»	»	2.227	229	5.448	11.665
470	»	»	»	1.293	413	2 176	32.576
4.379	»	»	»	10 182	2.454	17 015	87.240

Sigue la CUENTA 1

CON SELLO DE 1873	Existencias en 1.º de Julio de 1872.	Recibido de la Fábrica del Sello.	Recibido de otras provincias.	Devuelto por los Ayuntamientos.	Aumentos por rectificaciones.	TOTAL CARGO
Cédulas de empadronamiento.						
De 1.ª clase ordinarias	»	31.000	»	»	»	31.000
De 2.ª clase —	»	77.564	»	»	»	77.564
De 3.ª clase —	»	328.169	»	»	»	328.169
De 4.ª clase —	»	1.286.084	»	»	»	1.286.084
De 1.ª clase especiales	»	701.095	»	»	»	701.095
De 2.ª clase —	»	1.607.863	»	»	»	1.607.863
Para militares	»	1.900	»	»	»	1.900
Gratis	»	297.984	»	»	»	297.984
	»	4.335.259	»	»	»	4.335.259
Licencias para						
Uso de armas	»	33.500	»	»	»	33.500
Idem de caza	»	12.000	»	»	»	12.000
	»	45.500	»	»	»	45.500

VALORACIÓN DE LAS CEDULAS DE EMPADRONAMIENTO VENDIDAS EN 1872-73

CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO	CÉDULAS VENDIDAS			[illegible]	IMPORTE
	Con sello de 1873	Con sello de 1872	Con sello de 1871	[illegible]	[illegible]
De 1.ª clase	22.353	64.135	»	3	259.464
De 2.ª clase	26.313	138.703	»	2	320.092
De 3.ª clase	149.456	1.384.514	»	1	1.533.970
	198.152	1.587.352	»		2.123.526

RESUMEN DE LOS VALORES CONTRAÍDOS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO	VALORES APLICADOS, A SABER		
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Importe de las cédulas expedidas	»	2.123.526	»
Aumentos por rectificaciones	»	33.194,66	2.355,34
Faltas reintegrables	»	154	»
TOTAL DE VALORES	»	2.156.874,66	2.355,34

ADMINISTRACIÓN Y EXPENDICIÓN

Cédulas de empadronamiento y licencias de armas y caza expedidas.	Remitido á otras provincias.	Entregas á Ayuntamientos.	Faltas reintegrables.	Devuelto á la Fabrica.	Bajas justificadas y por rectificaciones.	TOTAL DATA	Existencias en fin de [illegible] de 1873
»	»	»	»	»	31.000	31.000	»
»	»	»	»	»	68.264	68.264	9.300
»	»	»	»	»	172.116	172.116	156.653
»	»	»	»	»	503.043	503.043	783.641
»	»	»	»	»	391.298	391.298	369.797
»	»	»	»	»	436.625	436.625	1.171.238
»	»	»	»	»	3.300	3.300	1.600
»	»	»	»	»	166.794	166.794	131.190
»	»	»	»	»	1.772.440	1.772.440	2.562.819
1.761	»	»	»	»	10.700	12.461	21.039
765	»	»	»	»	2.425	3.190	8.810
2.526	»	»			13.125	15.651	29.849

VALORACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ARMAS Y CAZA VENDIDAS EN 1872-73

LICENCIAS DE ARMAS Y CAZA	LICENCIAS EXPEDIDAS			[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Para poblado	859	917		15 »	55.640 »
Para despoblado	1.040	2.902		5 »	20.160 »
Uso de armas	»	»	1.761	5 »	8.805 »
De caza	309	470	765	20 »	30.880 »
	2.208	1.379	2.526	» »	86.485 »

RESUMEN DE LOS VALORES CONTRAIDOS EN EL AÑO ECONOMICO DE 1872-73

LICENCIAS DE ARMAS Y CAZA	VALORES TOTALES APLICADOS, Á SABER		
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Importe de las licencias expedidas	» »	86.485	»
Aumentos por rectificaciones	»	320 88	
Faltas reintegrables	»	15 »	»
TOTAL DE VALORES	» »	86.820 88	»

ESTADO POR PROVINCIAS DE LAS VENTAS DE CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO

PROVINCIAS	CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO EXPEDIDAS			Importe en	Valores por faltas reintegrables y otros conceptos	TOTAL
	De 1.ª clase.	De 2.ª clase.	De 3.ª clase.	Pesetas Cents.	Pesetas Cents.	Pesetas Cents.
Alava	»	1.207	3.049	5.463 »	»	5.463
Albacete	»	1.525	27.775	30.825 »	»	30.825
Alicante	773	5.236	12.298	25.089 »	1 »	25.090 »
Almería	»	2.252	16.954	21.458 »	»	21.458 »
Avila	»	1.000	»	2.000 »	»	2.000
Badajoz	»	1.389	17.256	20.034 »	»	20.034
Barcelona	21.000	34.460	94.753	226.673 »	»	226.673
Burgos	»	3.465	57.649	64.579 »	»	64.579
Cáceres	»	135	12.105	12.375 »	»	12.375 »
Cádiz	8.786	4.793	9.790	45.734 »	» 50	45.734 50
Castellón	»	3.861	40.081	47.803 »	»	47.803 »
Ciudad Real	»	2.053	9.960	14.066 »	»	14.066 »
Córdoba	2.516	3.972	12.096	27.588 »	»	27.588 »
Coruña	6.314	13.095	101.976	147.108 »	19.811 »	166.919
Cuenca	»	883	41.775	43.541 »	1 »	43.542 »
Gerona	»	2.803	5.464	11.070 »	»	11.070
Granada	2.900	9.896	54.569	83.061 »	165 »	83.226
Guadalajara	»	1.078	19.403	21.559 »	»	21.559
Guipúzcoa	»	733	1.351	2.817 »	34 »	2.851
Huelva	»	478	14.472	15.428 »		15.428
Huesca	»	143	31.426	31.712 »		31.712
Jaén	»	577	13.353	14.507 »	120 »	14.627
León	»	122	32.756	33.000 »	»	33.000
Lérida	»	412	16.221	17.045 »		17.045
Logroño	»	2.006	41.943	45.955 »		45.955
Lugo	»	1.607	45.029	48.243		48.243
Madrid	12.835	3.606	16.816	62.533 »	» 16	62.533
Málaga	4.169	3.920	19.418	39.765 »		39.765
Murcia	871	5.471	15.153	28.711 »		28.711
Navarra		2.889	29.026	34.804 »		34.804
Orense	»	1.655	82.607	85.917 »		85.917
Oviedo		90	29.626	29.806 »		29.806
Palencia	»	345	33.000	33.090 »	»	33.090
Pontevedra	»	1.698	55.517	58.913	2.537	61.450
Salamanca	»	4.346	47.653	56.345 »		56.345
Santander	»	4.711	39.634	49.056	»	49.056
Segovia		2.000	33.228	37.228 »	»	37.228
Sevilla	8.406	4.321	30.436	64.296	1	64.297
Soria		683	29.617	30.983		30.983
Tarragona		2.801	10.794	16.396 »	»	16.396
Teruel	»	800	39.310	40.910 »	10.576 »	51.480
Toledo	»	3.200	51.435	57.835 »	»	57.835
Valencia	6.618	12.312	77.135	121.613 »	»	121.613
Valladolid	2.435	249	7.375	15.178 »	»	15.178
Vizcaya	»	2.064	2.453	6.581	»	6.581
Zamora	»	1.306	41.330	43.942 »		43.942
Zaragoza	5.211	2.171	64.432	84.407 »	»	84.407
Baleares	3.654	2.164	30.952	46.242		46.242
Canarias	»	3.063	13.516	19.642 »	102 »	19.744 »
	86.488	165.046	1.533.970	2.123.526 »	33.348 66	2.156.874

Y LICENCIAS, Y DE LOS VALORES DE LA RENTA EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

PROVINCIAS	LICENCIAS DE ARMAS Y CAZA EXPEDIDAS				Importe de	Valores timbrados y multas	TOTAL
	Para poblado.	Para despoblado.	Uso de armas.	De caza.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.
Alava	»	1	3	1	10 »	15 »	25 »
Albacete	30	34	»	»	620 »	»	620 »
Alicante	38	314	»	3	2.200 »	»	2.200 »
Almería	2	28	»	3	230 »	»	230 »
Avila	3	3	»	»	60 »	13	60,13
Badajoz	6	33	22	»	505 »	»	505 »
Barcelona	98	85	324	232	8.175 »	»	8.175 »
Burgos	48	64	»	12	1.880 »	»	1.880 »
Cáceres	7	450	28	3	2.555 »	»	2.555 »
Cádiz	112	84	»	199	6.080 »	»	6.080 »
Castellón	»	30	»	1	170 »	»	170 »
Ciudad Real	8	33	»	»	285 »	»	285 »
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	16	16	»	6	590 »	»	590 »
Cuenca	11	151	»	»	905 »	»	905 »
Gerona	60	26	35	18	1.565 »	»	1.565 »
Granada	19	25	25	25	1.485 »	»	1.485 »
Guadalajara	11	71	»	1	540 »	»	540 »
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	1	66	»	1	305 »	»	305 »
Huesca	20	16	12	»	440 »	»	440 »
Jaén	11	33	»	2	370 »	»	370 »
León	4	23	»	»	175 »	10 »	185 »
Lérida	23	22	24	2	615 »	»	615 »
Logroño	49	20	13	11	1.120 »	»	1.120 »
Lugo	5	26	»	»	205 »	»	205 »
Madrid	218	72	496	549	17.090 »	75	17.090,75
Málaga	29	506	»	6	3.985 »	»	3.985 »
Murcia	3	11	»	»	100 »	»	100 »
Navarra	178	34	»	123	5.300 »	»	5.300 »
Orense	10	62	20	1	580 »	»	580 »
Oviedo	15	15	»	7	440 »	»	440 »
Palencia	12	24	11	3	505 »	»	505 »
Pontevedra	5	69	20	7	660 »	»	660 »
Salamanca	8	26	»	2	290 »	»	290 »
Santander	9	10	33	54	1.430 »	»	1.430 »
Segovia	90	70	»	50	2.600 »	145 »	2.745 »
Sevilla	11	626	»	69	4.720 »	»	4.720 »
Soria	9	37	»	2	560 »	»	560 »
Tarragona	41	20	»	15	1.015 »	»	1.015 »
Teruel	3	18	»	»	135 »	»	135 »
Toledo	13	22	57	»	590 »	135 »	725 »
Valencia	149	101	188	4	3.760 »	»	3.760 »
Valladolid	60	35	95	13	1.810 »	»	1.810 »
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	10	4	117	1	1.225 »	»	1.225 »
Zaragoza	93	15	208	35	3.360 »	»	3.360 »
Baleares	102	181	»	52	4.975 »	100 »	5.075 »
Canarias	»	»	»	»	»	»	»
	1.776	4.632	1.561	1.541	86.485 »	105,88	86.890,88

RESUMEN DE LAS EXISTENCIAS DE CEDULAS DE EMPADRONAMIENTO Y LICENCI

CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO	EXISTENCIAS				TOTAL
	EN FÁBRICA		EN LAS ADMINISTRACIONES		
	En almacenes.	En camino.	En almacenes.	En camino.	
Con sello de 1871.					
De 1.ª clase	»	10 253	197 649	»	207.902
De 2.ª clase	»	29.657	312 811	»	342.468
De 3.ª clase	»	17.599	733.071	»	780.670
Gratis para los pobres	»	10.131	247.509	»	257.640
	»	97.640	1 491.040	»	1 588.680
Con sello de 1872.					
De 1.ª clase	107 908	6	211 237	»	319.241
De 2.ª clase	21.736	3.331	412.517	100	437.985
De 3.ª clase	308	5.887	1.556 547	»	1.562 852
Gratis para pobres	3.148	»	239 072	»	242.520
	133.580	9.227	2 419 373	100	2.562.580
Con sello de 1873.					
De 1.ª clase ordinarias	469.000	»	»	»	469.000
De 2.ª clase —	522.136	»	3.000	6.300	531.736
De 3.ª clase —	271.831	»	16.018	140.035	427.884
De 4.ª clase —	213 316	»	137 062	646.579	996 957
De 1.ª clase especiales	708.966	»	31 422	255 375	1.108 762
De 2.ª clase —	392.137	»	93 006	1 078 232	1 563 375
Para militares	15.100	»	200	1.400	16.700
Gratis	2 046	»	62 567	68.683	133.296
	2 084 741	»	346 215	2 216 604	5 247 56

QUE RESULTARON EN ALMACENES Y EN CAMINO EN FIN DE JUNIO DE 1873

	EXISTENCIAS				TOTAL
	EN FÁBRICA		EN LAS ADMINISTRACIONES		
	En almacenes	En camino	En almacenes	En camino	
LICENCIAS DE ARMAS Y CAZA					
Con sello de 1871.					
Para poblado	»	3.101	41.654	»	44.755
Para despoblado	»	249	2.573	»	2.822
De caza	»	771	11.343	»	12.114
	»	4.121	55.570		59.691
Con sello de 1872.					
Para poblado	6.298	2.304	12.659		51.261
Para despoblado	8.298	914	11.605		20.817
De caza	6.298	398	12.976		19.672
	20.894	3.616	67.240		91.750
Con sello de 1873.					
Uso de armas	44.500	»	21.039		65.539
Idem de caza	2.000		8.810		10.810
	46.500		29.849		76.349

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE CAUDALES

CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO Y LICENCIAS	Débitos pendientes de cobro en 1.º de Julio de 1872.	CARGO			
		Valores descubiertos en 1872-73	Traslación de débitos por liquidación de ejercicios	Incidencias en disminución de ingresos	TOTAL CARGO — Pesetas — Cts
Caudales.					
AMPLIACIÓN DE 1871-72					
Cédulas de empadronamiento.					
Por ventas y faltas reintegrables.....	»	»	»	»	»
Licencias de armas y caza.					
Por ventas y faltas reintegrables.....	3.860 »	»	»	»	3.860
	3.860 »	»	»	»	3.860 »
PRESUPUESTO DE 1872-73					
Cédulas de empadronamiento.					
Por ventas y faltas reintegrables.....	»	2.156.874,66	»	2.938 »	2.159.812,66
Licencias de armas y caza.					
Por ventas y faltas reintegrables.....	»	86.890,88	»	»	86.890,88
	»	2.243.765,54	»	2.938	2.246.703,54
Ejercicios cerrados.					
Resultas de 1870-71.....	455.217,85	2.375,20	»		457.593,05
Idem de 1871-72.....	»	»	3.100 »		3.100
	455.217,85	2.375,20	3.100 »	»	460.693,05
RESUMEN					
Ampliación de 1871-72... Cédulas.....	»	»	»	»	»
Ampliación de 1871-72... Licencias.....	3.860 »	»	»		3.860
Presupuesto de 1872-73... Cédulas.....	»	2.156.874,66	»	2.938	2.159.812,66
Presupuesto de 1872-73... Licencias.....		86.890,88	»	»	86.890,88
Resultas de ejercicios cerrados.....	455.217,85	2.375,20	3.100 »	»	460.693,05
	459.077,85	2.246.140,74	3.100	2.938	2.711.216,59

Las bajas en anulación de valores proceden, á saber ....: Ampliación de 1871-72..... Presupuesto de 1872-73..... Ejercicios cerrados.....

EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

DATA				Débitos pendientes de cobro en fin de Junio de 1873.
Ingresos realizados en 1872-73.	Bajas en anulación de valores.	Traslación de débitos á resultas	TOTAL DATA — Pesetas. Céntimos.	
»	»	»	»	»
760 »	»	3.100 »	3.860 »	
760 »	»	3.100 »	3.860 »	»
1.747.862,66	26.438,50	»	1.774.301,16	385.511,50
84.390,88	465 »	»	84.855,88	2.035 »
1.832.253,54	26.903,50	»	1.859.157,04	387.546,50
43.203,69	125.122 »	»	168.325,69	289.267,36
»	320 »	»	320 »	2.780 »
43.203,69	125.442 »	»	168.645,69	292.047,36
»	»	»	»	»
760 »	»	3.100 »	3.860 »	»
1.747.862,66	26.438,50	»	1.774.301,16	385.511,50
84.390,88	465 »	»	84.855,88	2.035 »
43.203,69	125.442 »		168.645,69	292.047,36
1.876.217,23	152.345,50	3.100 »	2.031.662,73	679.593,86

Por alcances.	Por autorizaciones.	Por rectificaciones.	TOTAL.
»	»	»	»
»	2.963 »	23.940,50	26.903,50
1.157 »	118.894 »	5.391 »	125.442 »
1.157 »	121.857 »	29.331,50	152.345,50

CASAS DE MONEDA Y MINAS.—CUENTA DE 1872-73

CASAS DE MONEDA

Cuenta de acuñación de oro y plata.
Pormenores de la acuñación de oro y plata.
Resultado de las rendiciones de id. id.
Cuenta de acuñación de moneda de bronce.
Resultado de la acuñación de bronce.
Cuenta de obras de cobrería.
Estado de ingresos y pagos de las Casas de Moneda.

MINAS DEL ESTADO

Almadén. . . . . { Cuenta de minerales.
— de azogues.
— de frascos para envases de azogues.

Riotinto. . . . . { Cuenta de minerales.
— de cobres.

Estado de ingresos y pagos de las minas del Estado.

CUENTA DE ACUÑACION

METALES PRECIOSOS	PASTAS		VALOR	
	De oro.	De plata.	De oro.	De plata.
	Kilogs. Grms. Miligs.	Kilogs. Grms. Miligs.	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos
CARGO				
Existencias en fin de Junio de 1872	60.604 596	32.818.772,970	200 722,41	7.291.520,17
Pastas recibidas de otras Cajas	26.410.277,666	57.498.501,567	87.470.177,17	12.776.152,70
— de particulares	»	123.999.515,412	»	27.551.347,12
— comprada por la Casa, moneda defectuosa	29.031,875	39.376,990	96.153,58	8.488,81
— de encerramiento de los años económicos de 1866 á 1868-69	191,700	567,755	634,91	126,17
Moneda de ídem de íd. de 1869-70 á 72-73	199,044	1.096 290	659,25	243,61
Déficit de 1868-69	»	16.893 895	»	3.615,39
— de 1869-70	»	170.413,229	»	36.849,12
— de 1870-71	3.959 409	132 421,317	13.113,60	28.936,66
— de 1871-72	13.675,751	1.884.723,406	45.294,09	418.823,30
Rectificaciones de cuentas	»	»	» 02	7.537.783,57
	26.517.740,041	216.562.372,831	87.826.755,03	55.653.886,92

METALES AUXILIARES PARA ALEACIONES	Kilogs. Grms. M
CARGO	
Existencias en fin de Junio de 1872	3.148 231,666
Adquirido por compras	19.092.000 »
Rectificaciones de cuentas	»
	22.240.231,666

PORMENOR DE LA ACUÑACIÓN DE MONEDA DE ORO Y PLATA

MONEDAS ACUÑADAS	Número de monedas	Valor. Pesetas Céntimos
De oro.—De 25 pesetas	3.501 861	87.546,525 »
De plata.—De 5 pesetas	7.567.757	37.838,785 »
TOTALES	11.069.618	125.385,310 »

MONEDA DE ORO Y PLATA

METALES PRECIOSOS — DATA	PASTAS		VALOR	
	De oro	De plata	De oro	De plata
	Kilogs. Gramos. Miligs.	Kilogs. Gramos. Miligs.	Pesetas Céntimos.	Pesetas Céntimos.
Moneda acuñada pasada á cuenta de caudales	26.118.336,880	170.203.880,770	87.497.531,63	37.822.706,29
Mermas abonables según instrucción	26.548,132	480.301,546	87.927,41	106.711,08
Tierras vendidas en compensación de déficit de 1868-69 á 1870-71	3.959,409	319.728,441	13.113,60	69.401,17
Déficit de 1871-72	2.819,951	218.250,826	9.339,08	48.490,77
Rectificaciones de cuentas	13.675,751	*1.885.723,406	45.294,09	7.955.419,25
	26.165.340,082	173.107.787,989	87.653.206,41	46.002.737,56
Existencias en fin de Junio de 1873	52.399,959	43.454.584,842	173.548,62	9.651.149,36
	26.517.740,041	216.562.372,831	87.826.755,03	55.653.886,92

METALES AUXILIARES PARA ALEACIONES — DATA	Peso
	Kilogs. Gramos. Miligs.
Invertido en aleaciones de oro y plata	20.108,532 —
Rectificaciones de cuentas	200 000 —
Existencias en fin de Junio de 1873	1.871 690,666
	22 240 231,666

RESULTADO DE LAS RENDICIONES DE ORO Y PLATA

	Oro	Plata	TOTAL Pesetas Céntimos.
Valores en rendición de las monedas acuñadas	87 546 525 —	37 838 785 —	125 385,310 —
— de las pastas invertidas en la acuñación	87 497 531,63	37.822 706,29	125.320 237,92
Retenidas legales	48.993,37	16.078,71	65.072,08

BAJAS	Oro	Plata			
Abono de mermas de fabricación	87.927,41	106.711,08			
Déficit de fabricación	7.125,32	153.171,33			
	95.052,73	259.882,41	95.052,73	259.882,41	354 935,14
Quebrantos			16.059,36	243.803,70	289.863,06
Beneficio líquido					

CUENTA DE ACUÑACIÓN C

PASTAS POR KILOGRAMOS		EXISTENCIAS EN FIN DE JUNIO DE 1872		RECIBIDO		Aumentos por rectificaciones
		En almacenes.	En camino.	De Tesorerías.	Del contratista	
Pasta de cobre para acuñar (Cospeles anticipados		»	»	»	286.191,588	»
Moneda de calderilla á refundir.....	De maravedís.....	7.489,178	»	130.850,100	»	»
	De cobre, decimal.....	35.637,612	»	79.529,985	»	»
	De bronce, sistema de 1864.....	95.795,955	»	283.399,925	»	»
VALOR EN PESETAS		138.922,745	»	493.780,010	286.191,588	»
Pasta de cobre para acuñar (Cospeles anticipados		»	»	»	700.416,20	»
Moneda de calderilla á refundir.....	De maravedís.....	161.317,46	»	784.862,50	»	»
	De cobre, decimal.....	311.088,26	»	533.797,50	»	»
	De bronce, sistema de 1864.....	927.606,41	»	3.001.408,25	»	146.925,40
		1.403.012,13	»	4.320.068,25	700.416,20	146.925,40

RESULTADO DE LA ACUÑACIÓN D

Por procedencia de pastas.	MONEDAS ACUÑADAS		
	De [illegible]	De [illegible]	De [illegible]
De cospeles.....	10.496.607	31.130.850	7.950.870
De calderilla de maravedís.....	5.100.940	8.960.950	6.239.910
De cobre, decimal.....	3.775.583	10.050.950	5.549.920
De bronce, sistema de 1864.....	16.977.504	35.580.850	8.519.870
	36.359.590	85.769.600	28.269.570
VALOR EN PESETAS.....	3.635.959	1.285,480	565.391,40

CUENTA DE VENTAS D

CARGO	PASTAS PARA COBRERÍA		
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Kilogramos.	Millares.	Millares.
Existencias en fin de Junio de 1872.....			1.972,850
Aumentos por rectificaciones			
			1.972,850

DE MONEDA DE BRONCE

TOTAL CARGO	Invertido en moneda acuñada.	MERMAS		Remitido á otras Casas.	Bajas por rectificaciones	TOTAL DATA	EXISTENCIAS EN FIN DE JUNIO DE 1873	
		De inutilización.	De fabricación				En almacenes.	En [illegible]
286.191,588	286.191,588	»	»	»	»	286.191,588	»	»
138.339,278	118.057,848	63	17.604,264	»	»	135.725,112	2.614,166	»
115.167,597	104 333,578	43	10.737,946	»	»	115.114,524	53,073	»
379.165,880	363.399,860	133	15.584,969	»	»	379.117,829	78,051	»
918.894,343	871.982,874	239	43 927,179	»	»	916.149,053	2.745 290	»
700 416,20	700.416,20	»	»	»	»	700 416,20	»	»
946.170,96	814.442,68	»	»	»	109.769,16	924.211,84	»	21.968,12
847.885,76	810.039,76	»	»	»	37.156,24	847 196	»	689,76
4.075.940,06	4.074.924,94	»	»	»	»	4.074.924,94	»	1.015,12
6.570.421,98	6.399.823,58	»	»	»	146.925,40	6.546.748,98	»	23.673

MONEDA DE BRONCE EN BARCELONA

[illegible]	VALOR		Diferencia en beneficio — Pesetas.	Quebranto.	Pérdida [illegible]
De 1 céntimo.	En rendimientos.	En pastas.			
25 609,860	3.016.849,20	700.416,20	2.316.433	»	13,02
16.259,920	1.243.888,90	814.442,68	429.446,22	»	28,96
10.789,930	1.099.449,10	810.039,76	289.409,34	»	37,98
18.129,860	3.829.438,90	4.074.924,94	»	245.486,04	15,59
70.279,570	9.189.626,10	6.399.823,58	3.035.288,56	245.486,04	
702,795,70	9.189.626,10	6.399.823,58	2.789.802,52		32,94

OBRAS DE COBRERÍA

DATA	PASTAS POR COBRERÍA		[illegible]
	[illegible] — Kilogs. Gramos. Milígramos.	[illegible] — Kilogs. Gramos. Milígramos.	Kilogs. Gramos. Milígramos.
Ventas á particulares	»	»	
Bajas por rectificaciones	»	»	»
Existencias en fin de Junio de 1873.	»		1.562,860
			1.562,860

ESTADO DE INGRESOS Y PAGOS

				Pesetas.
CARGO				
Existencias en 1.º de Julio de 1872	En efectivo	»	1.436.308,51	
	En pastas — De oro y plata	7.028.125,49	7.043.625,49	
	En pastas — De cobre	15.500 »		8.479.934 »
INGRESOS EMANADOS DE LOS PRESUPUESTOS		PRESUPUESTOS		
		De 1871-72	De 1872-73	
Casas de moneda.				
Labores de oro y plata	Beneficios y febles	»	70.276,44	
	Venta de tierras y beneficio en las labores de oro	»	»	
	Moneda de encerramiento	»	761,08	
	Varios productos	»	5.095,67	
	Derechos de afinación y ensaye	»	11,90	
		»	76.145,09	76.145,09
Labores de bronce	Beneficio en rendiciones de calderilla	»	3.035.288,56	
	Varios productos	»	723,20	
		»	3.036.011,76	3.036.011,76
Contribuciones é impuestos.				
Impuesto sobre sueldos	Casas de Moneda de Madrid	»	15.058,38	
	— — de Barcelona	192,60	4.135,58	
	Coste de impresiones	3,38	20,25	
		195,98	19.214,21	19.410,19
Reintegro en disminución de gastos públicos.				
De oro y plata		»	238,88	
Fabricación de bronce		»	1.000,65	
		»	1.239,53	1.239,53
Ingresos por operaciones del Tesoro.				
Anticipaciones	Taller de inutilización	»	1.314.736,25	
	Pastas de oro y plata devueltas por fabricación	2.538.828,31	»	
	Abono de mermas de idem id	194.638,49		
	Pastas de oro y plata para acuñar	125.320.237,92		
	Déficit de fabricación de 1868-69 á 1870-71	82.514,77		
	— — de 1871-72	406.277,94		
	Negociación y canje de tierras de los años de 1868 á 1871	82.514,77		
	Pastas de oro entregadas al Director de máquinas	1.293,67		
	Calderilla inutilizada de maravedís	»	814.442,68	
	— — de cobre decimal	»	810.039,76	
	— — de bronce de 1864	»	4.074.924,94	
	Cospeles anticipados	»	700.416,20	
		128.626.305,87	10.714.559,83	139.340.865,70
Préstamos	De particulares	27.551.569,35	700.416,20	
	Compra de metales preciosos	104.619,64	»	
		27.656.188,99	700.416,20	28.356.605,19
Depósitos	Por ventas de tierras	85.917,24	»	86.820,10
	Moneda de encerramiento	902,86	»	
Cargo por anulación de datas indebidas		»	2.000,16	2.000,16
Movimiento de fondos.				
Cobre y bronce á refundir		»	4.320.068,25	
Pastas de oro y plata		100.244.720,86		
Metálico y formalizaciones		966.940,75	2.410.944,20	107.948.674,06
		101.211.661,61	6.737.012,45	287.347.705,78

DE LAS CASAS DE MONEDA

DATA	PRESUPUESTOS De 1871-72.	PRESUPUESTOS De 1872-73.	Pesetas. Céntimos.
PAGOS EMANADOS DE LOS PRESUPUESTOS			
Personal y gastos de fabricación de oro y plata	57.152,88	822.493,98 *b*	
— — de — de bronce *(a)*	302.989,75	1.795.012,69 *c*	
Devoluciones en disminución de ingresos.	360.142,63	2.617.506,67	2.977.649,30
De fabricación de oro y plata	»	8.196,64	
De — de bronce	»	»	8.196,64
Pagos por operaciones del Tesoro.	Fabricacion de oro y plata.	Fabricacion de bronce.	
Anticipaciones: Taller de inutilización	»	4.320.068,25	
Pastas para la fabricación de oro y plata	128.802.832,61	»	
Calderilla inutilizada de maravedís	»	777.652,50	
— — decimal	»	583.912,50	
— — de bronce de 1861	»	3.003.171,25	
Cospeles anticipados	»	700.416,20	
Negociación y canje de tierras del año de 1868 á 1871	82.514,77	»	
Pastas de oro entregadas al Director de máquinas	1.293,67	»	
	128.886.641,05	9.385.220,70	138.221.861,75
Préstamos: De particulares	25.200.249,82	601.917,82	
Compra de metales preciosos	104.619,64	»	
	25.304.869,46	601.917,82	25.906.787,28
Depósitos: Por ventas de tierras	85.452,84	»	
Datas indebidas	»	102.000,16	
Movimiento de fondos.	85.452,84	102.000,16	187.453 »
Remesas á otras Cajas: Metálico y formalizaciones	100.244.720,86	41.175 »	
Consignaciones de moneda acuñada de bronce	»	8.463.853,80	
	100.244.720,86	8.505.328,80	108.750.049,66
Suma la Data			276.051.997,63
Existencias en fin de Junio de 1873: Metálico y valores	583.770,19	1.670.868,12	
Pastas para acuñar	9.075.569,84	15.500 »	
	9.659.340,03	1.686.368,12	11.295.708,15
IGUAL	»	»	287.347.705,78

(a) En la Cuenta de Gastos públicos aparecen además varios pagos hechos en las Administraciones económicas, importantes 103.913 pesetas 94 céntimos, y otro en la Central de 502,50.

b) Figuran además en Gastos públicos varios pagos efectuados en la Central, ascendentes á 977.245 pesetas 74 céntimos.

c) Constan además en Gastos públicos diferentes pagos verificados en las Administraciones económicas, que arrojan un total de 221.561 pesetas 61 céntimos, y como asimismo otros realizados en la Central, importantes 13.793,86.

CUENTA DE MINERALES I

CARGO	MINERAL			TOTAL — Kilogramos.
	Superior	Mediano y china.	Vacíos.	
Existencias en fin de Junio de 1872	« 72.506	1.294 363	9.988.808	11.325 677
Extraído de las minas en 1872-73	2 622 154	8.519.238	2.488.977	13 630 369
Aumentos por rectificaciones	175.260	648.150	»	823 350
	2.869.820	10.431.751	12.477.785	25.779.396

CUENTA D

CARGO	Minas de Almaden.	Atarazanas de Sevilla.	Depósito de Madrid.	Señores Rothschild de Londres.	TOTAL — Kilogramos.
Existencias en fin de Junio de 1872	45.702 443	18.635	69.012	927 065.062	972.855.152
Remesas en camino del año anterior	»	»	»	177.158 138	177 158 138
Sacas obtenidas del mineral beneficiado	1.155.280.850	»	»	»	1.155.280.850
Aumentos por rectificaciones	»	»	»	»	»
Remesas en 1872-73	»	»	»	1.178.068 126	1.178 068.126
	1.200.983.293	18.635	69.012	2.282.291.326	3.483.362.266

CUENTA DE FRASCOS DE HIERR

CARGO	Minas de Almaden.	Atarazanas de Sevilla.	Depósito de Madrid.	Señores Rothschild de Londres.	TOTAL — Kilogramos.
Existencias en fin de Junio de 1872 — En almacenes	4.934 »	225 »	1.359 »	26.866 »	33.384
Existencias en fin de Junio de 1872 — En camino, recibido en 1872-73	»	»	»	5.134 »	5.134
Adquiridos por compras	17.668 »	»	»	»	17.668
Remitidos por el Depósito de Madrid	1 347 »	»	»	»	1.347
Recibidos del representante de los Sres. Rothschild	17.483 »	»	»	»	17.483
Remesas con azogue en 1872-73	»	»	»	34.140 »	34.140
Devuelto por particulares	142 »	»	»	»	142
Aumentos por rectificaciones	1 »	»	»	»	4
	41.578 »	225 »	1.359 »	66.140 »	109.302 »

LAS MINAS DE ALMADÉN

DATA	MINERAL			TOTAL — Kilogramos
	Superior.	Mediano y chino.	Vacíos.	
Mineral puesto á beneficio	2.766.820	9.982.220	3.466.396	16.215.436
Bajas por rectificaciones	»	»	823.350	823.350
Existencias en fin de Junio de 1873	103.040	449.531	8.188.039	8.740.610
	2.869.860	10.431.751	12.477.785	25.779.396

AZOGUES

DATA		Minas de Almaden.	Almacenes de Sevilla.	Depósito de Madrid	Señores Rothschild de Londres	TOTAL — Kilogramos.
Ventas verificadas		10.145.650	»	»	1.608.473.625	1.618.618.675
Remesas en 1872-73		1.178.068.126	»	»	»	1.178.068.126
Rectificaciones de cuentas		»	»	»	»	»
		1.188.213.176	»	»	1.608.473.625	2.796.686.801
Existencias	En almacenes	12.770.117	18.635	69.012	123.331.569	136.189.333
	En camino para 1873-74	»	»	»	250.486.132	250.486.132
		1.200.983.293	18.635	69.012	2.282.291.326	3.183.362.266

PARA ENVASES DE AZOGUES

DATA		Minas de Almaden.	Almacenes de Sevilla.	Depósito de Madrid	Señores Rothschild de Londres	TOTAL — Kilogramos.
Ventas verificadas		172 »	»	»	46.613 »	46.785 »
Bajas por inútiles		15 »	»	»	»	15 »
Remesas en 1872-73		31.140 »	»	1.347 »	»	32.487 »
		31.327 »	»	1.347 »	46.613 »	82.287 »
Existencias en fin de Junio de 1873	En almacenes	7.251 »	225 »	12 »	12.268 »	19.756 »
	En camino para 1873-74	»	»	»	7.250 »	7.250 »
		11.578 »	225 »	1.359 »	66.110 »	109.302 »

CUENTA DE MINERALES E

CARGO	MINERAL			
	Crudo.	Calcinado.	Tierras.	Cascaras.
Existencias en fin de Junio de 1872.....	350.720	50.948.807	16.200	48 447
Mineral extraído de las minas.....	37.656.700	»	428.500	»
Calcinado en el Establecimiento.....	»	37.767.000	»	»
Cáscaras obtenidas en cementaciones.....	»	»	»	2.626.300
Rectificaciones de cuentas.....	»	2.128.708	»	221.936
	38.007.420	90.845.415	444.700	2 896 683

CUENTA

CARGO	Minas de Riotinto.	Atarazanas de Sevilla	TOTAL — Kilogramos
Existencias en fin de Junio de 1872.....	716.707,825	10,846	716.718,671
Remesas en camino de 1871-72.....	»	»	»
Cobres elaborados en 1872-73.....	559.136 »	»	559.136 »
	1.275.843,825	10,846	1.275.854,661

LAS MINAS DE RIOTINTO

DATA	MINERAL			
	Crudo.	Calcinado.	Tierras.	Cáscaras.
Mineral entregado á calcinar	37.767.900	»	402.200	»
Cementado y tierras.	»	26.469 171	»	»
Cáscaras consumidas en fundiciones	»	1.051.154	»	1.514.672
Mermas	»	7.395.064	»	812.916
Bajas por rectificaciones	»	508.164	»	28.764
Entregado á la Compañía compradora de las minas de Riotinto	239.520	55.511.862	42 500	540.331
	38.007.420	90.845.415	444.700	2.896.683
Existencias en fin de Junio de 1873	»	»	»	»
	38.007.420	90.845.415	444.700	2.896.683

COBRES

DATA	Minas de Riotinto.	Atarazanas de Sevilla.	TOTAL — Kilogramos.
Ventas verificadas en 1872-73	1.130.000 »	»	1.130.000 »
Remitido á la Dirección de Propiedades y Exposición de Viena.	86,500	»	86,500
Bajas justificadas	20.968,825	»	20.968,825
Entregado á la Compañía compradora de las minas de Riotinto	124.788,500	»	124.788,500
	1.275.843.825	»	1.275.843,825
Existencias en fin de Junio de 1873 — En almacenes	»	10,846	10,846
Existencias en fin de Junio de 1873 — En camino para 1873-74	»	»	»
	1.275.843,825	10.846	1.275.854.671

ESTADO DE INGRESOS Y PAG

		Almadén y Comisión de Londres	Restantes	TOTAL — Pesetas. Céntim.
CARGO				
Existencias en 1.º de Julio de 1872	En las minas	144.189,61	50.953,71	
	En la Comisión de Londres	14.083,04	»	
		158.272,65	50.953,71	
				209.226,36
Ingresos emanados de los presupuestos.				
Del presupuesto de 1871-72	Rentas de fincas del Estado	4.007,47	1.314,77	
	Productos diversos	4,90	»	
	Descuentos de sueldos	2.717,57	»	
	Coste de impresiones	3,38	»	
	Reintegros de ejercicios cerrados	»	»	
		6.733,32	1.314,77	
				8.108,09
Presupuesto de 1872-73	Venta de azogues por los Sres. Rosthschild en la Península	77.645 »	»	
	Venta de útiles y efectos	6.501,99	»	
	Rentas de fincas del Estado	21.498,19	1.157,88	
	Productos diversos	386,02	»	
	Descuento de sueldos	20.613,78	5.717,31	
	Reintegros de ejercicios cerrados	650,15	118,49	
	Resultas de ídem id	»	1.711,56	
	Coste de impresiones	16,88	»	
		130.312,01	8.705,24	
				139.017,25
Reintegros en disminución de gastos públicos.				
Del presupuesto de 1871-72		5.712 »	2.828,54	8.540,54
Del id. de 1872-73		72,20	6.461,49	6.533,69
Ingresos por operaciones del Tesoro.				
Anticipaciones		54.278,96	»	54.278,96
Depósitos y fianzas		35.140,91	3.435 »	38.575,91
Movimiento de fondos.				
Remesas de otras Cajas		1.321.741,77	1.042.409,24	
				2.364.151,01
TOTAL		»	»	2.828.431,81

a) En la Cuenta de Gastos públicos figuran además varios pagos hechos en la Administración económica de Sevilla, importantes 4.58

E LAS MINAS DEL ESTADO

		Almadén y Comisión de Londres.	Riotinto.	TOTAL. Pesetas.	Céntimos.
DATA					
Pagos emanados de los presupuestos.					
Presupuesto de 1871-72.....	Clases pasivas.....	9.491,47	»		
	Personal y material de las minas.....	213.714,58	416.657,40		
		223.206,05	416.657,40		
				639.863,45	
Presupuesto de 1872-73.....	Clases pasivas.....	46.006,02	»		
	Personal y material de las minas *a*.....	1.231.442,94	530.409,83		
	Resultas de 1870-71.....	5.476,37	»		
	— de 1871-72.....	4.514,06	141.426,56		
		1.287.439 39	671,836,39		
				1.959.275,78	
Devoluciones en disminución de ingresos.					
Presupuesto de 1871-72.—Descuento de sueldos.....		» 80	»	» 80	
— de 1872-73.— Idem id.		171,88	»	171,88	
Pagos por operaciones del Tesoro.					
Anticipaciones.....		53.600 »	6.912,50	60.512,50	
Depósitos y fianzas.....		58.268,70	10 310 »	68.578 70	
Datas por anulaciones de cargos indebidos.....		» 15	»	» 15	
Productos de azogues en Londres, formalizados en la Tesorería Central.....		»	»	»	
Movimiento de fondos.					
Remesas á otras Cajas.....		50.854,25	»		
				50.854 25	
Suma la Data.....		»	»	2.779.257,51	
Existencias en fin de Junio de 1873.....	En las minas.....	24.699,56	10.391,70		
	En la Comisión de Londres.....	14.083,04	»		
		38.782,60	10.391,70		
				49.174,30	
IGUAL.....		»	»	2.828.431,81	

setas 30 céntimos.

FRUTOS DE LOS BIENES DEL ESTADO,

CLERO, SECUESTROS Y PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA

CUENTA DE 1872-73

PORMENORES QUE COMPRENDE

Valoración de los frutos vendidos.

PRIMERA PARTE.—Deudores.

SEGUNDA PARTE.—Acreedores.

TERCERA PARTE.—Almacenes y paneras.

ESTADO QUE EXPRESA EL VALOR DE LOS FRUTOS VENDIDOS Y DATADOS EN LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, TERCE
CONCEPTOS EL CONTRAÍDO DE LA CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS, PRODUCTOS E

	Bienes del Estado.	BIENES DEL CLERO	
		Hasta fin de Junio de 1855.	Desde 1.º de Enero de 1856.
Alava	»	»	»
Albacete	»	»	»
Alicante	»	»	»
Almería	»	»	»
Avila	»	»	2.817,95
Badajoz	»	»	1.240,31
Barcelona	39,60	»	2.277,15
Burgos	»	»	27.032,38
Cáceres	»	»	»
Cádiz	»	»	»
Castellón	»	»	1.315,85
Ciudad Real	»	»	»
Córdoba	»	»	»
Coruña	»	»	»
Cuenca	»	»	1.931,67
Gerona	201,86	»	8.832,45
Granada	»	»	2.016,75
Guadalajara	»	»	1.785,77
Guipúzcoa	»	»	3.530,70
Huelva	»	»	»
Huesca	»	»	»
Jaén	»	»	»
León	1.473,87	»	57.723,53
Lérida	»	»	»
Logroño	»	»	950,01
Lugo	»	»	»
Madrid	»	»	»
Málaga	»	»	»
Murcia	7.980,10	»	»
Navarra	»	»	922,31
Orense	»	»	»
Oviedo	»	»	2.384,99
Palencia	158,33	»	3.252,38
Pontevedra	»	»	»
Salamanca	»	»	5.737,72
Santander	»	»	»
Segovia	»	»	14.710,98
Sevilla	»	»	»
Soria	718,84	»	17.954,90
Tarragona	»	»	»
Teruel	»	»	11.245,81
Toledo	»	»	»
Valencia	»	»	»
Valladolid	»	»	6.025,92
Vizcaya	»	»	»
Zamora	»	»	11.019,31
Zaragoza	2.945,30	»	6.327,46
Baleares	»	»	»
Canarias	143,86	»	5.378,79
	13.670,85	»	196.115,12

Cuentas particulares. FRUTOS DE LOS BIENES DEL ESTADO,

CLERO, SECUESTROS Y PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA

PARTE REFERENTE Á ALMACENES Y PANERAS DURANTE EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73, CUYAS SUMAS CONSTITUYEN POR LOS RESPECTIVOS RENTA, SEGÚN EL ART. 121 DE LA INSTRUCCIÓN DE 30 DE AGOSTO DE 1868

Bienes de secuestros.	Bienes declarados en quiebra.	Bienes del Patrimonio que fué de la Corona.	TOTAL
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	2.817,95
»	»	»	1.240,31
»	»	»	2.316,75
»	»	»	27.032,38
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	1.345,85
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	1.931,67
»	»	»	9.031,31
»	»	»	2.016,75
»	»	»	1.785,77
»	»	»	3.530,70
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	59.197,40
»	»	»	»
»	»	»	950,01
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	7.989,19
»	»	»	922,31
»	»	»	»
»	»	»	2.381,90
»	631,58	»	1.042,20
»	»	»	»
»	297,50	»	6.035,22
»	»	»	»
»	»	»	14.710,98
»	»	»	»
»	»	»	18.673,74
»	»	»	»
»	»	»	11.245,81
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	6.025,92
»	»	»	»
»	»	»	11.019,31
»	»	»	9.272,76
»	»	»	»
»	»	»	5.522,05
»	929,08	»	211.045,05

PRIMERA PARTE

CARGO

BIENES DEL ESTADO	Débitos pendientes de cobro en fin del mes de Junio de 1872.	Frutos y efectos que deben recibirse por rentas vencidas en el año de 1872-73.	Por rectificaciones de cuenta y otras causas
Artículos por hectolitros, litros y decilitros.			
Trigo puro	4.432 69 8	921 39 1	»
— común	660 99 4	»	»
— mixto	90 37 5	»	»
— morcajo	182 59 9	10 73 »	3 33 »
Almendras	» 64 7	»	»
Arvejas	» 83 3	»	»
Avena	75 75 1	» 61 3	»
Bellotas	»	4 67 5	»
Cebada	697 12 4	131 58 5	» 6 »
Centeno	266 55 2	54 46 1	»
Cañamones	»	1 50 3	»
Habones	1 38 8	»	»
Habichuelas	3 11 1	»	»
Judías	»	» 16 2	»
Maíz	»	11 62 »	»
Nueces	»	1 11 »	»
Kilogramos y gramos.			
Cáñamo	»	103 5	»
Cabos	»	120 8	»
Cera	34 617	»	»
Garbanzos	218 544	»	»
Patatas	»	2 162 26	»
Pimiento	»	»	»
Pimienta	8 888	»	»
Vendimia	6.258 185	»	»

DEUDORES

CARGO TOTAL	DATA				Débitos que resultan por cobrar en fin de Junio de 1873
	Frutos y efectos recibidos por rentas cobradas en el año económico de 1872-73.	Bajas por rectificaciones de cuentas y otras causas justificadas.	DATA TOTAL		
5.354 8 9	910 75 8	»	910 75 8		4.443 33 1
660 99 4	»	»	»		660 99 4
90 37 5	»	»	»		90 37 5
196 65 9	14 6 »	»	14 6 »		182 59 9
» 64 7	»	»	»		» 64 7
» 83 3	»	»	»		» 83 3
76 36 4	»	»	»		76 36 4
4 67 5	4 67 5	»	4 67 5		»
828 76 9	132 7 1	6 »	132 13 1		696 63 8
321 1 3	54 46 1	»	54 46 1		266 55 2
1 50 3	1 50 3	»	1 50 3		»
1 38 8	»	»	»		1 38 8
3 11 1	»	»	»		3 11 1
» 16 2	» 16 2	»	» 16 2		»
11 62 »	11 62 »	»	11 62 »		»
1 11 »	1 11 »	»	1 11 »		»
103 5	103 5	»	103 5		»
120 8	120 8	»	120 8		»
34 617	»	»	»		34 617
218 544	»	»	»		218 544
2.162 26	2.162 26	»	2.162 26		»
»	»	»	»		»
8 888	»	»	»		8 888
6 258 185	»	»	»		6.258 185

Sigue la PRIMERA PARTE

CARGO

	Débitos pendientes de cobro en fin del mes de Junio de 1872.	Frutos y efectos que deben recibirse por rentas vencidas en el año de 1872-73.	Por rectificaciones de cuentas y otras causas.
Sigue BIENES DEL ESTADO			
Artículos por litros y centilitros.			
Aceite	3.614 72	4 5	»
Vino	4.839 90	10.653 69	»
Artículos por número.			
Capones	135 1/3	»	»
Conejos	2	»	»
Gallinas	2.685 5/6	25	»
Leña (cargas)	6	»	»
Hoguzas	116	»	»
Paja (carros)	16	»	»
Paja (esportones)	48	»	»
Palomos	4	»	»
Perdices	17	»	»
Pollos	309 1/2	»	»
BIENES DEL CLERO			
RENTAS DESDE 1.° DE ENERO DE 1856.			
Hectolitros, litros y decilitros.			
Trigo	887 98 6	6.107 42 4	863 28
Morcajo	39 73 7	88 65 4	»
Royo	249 13 7	357 50 »	»
Común	28 80 3	1.170 69 »	»
Puro	»	516 84 5	»

DEUDORES

CARGO TOTAL	DATA			
	Frutos y efectos recibidos por rentas cobradas en el año económico de 1872-73.	Bajas por rectificaciones de cuentas y otras causas justificadas.	DATA TOTAL.	Débitos que resultan por cobrar en fin del mes de Junio de 1873.
3.618 77	4 5	»	4 5	3.614 72
15.493 59	10.653 69	»	10.653 69	4 839 90
125 1/3	»	»	»	125 1/3
2	»	»	»	2
2.710 5/6	25	»	25	2.685 5/6
6	»	»	»	6
116	»	»	»	116
16	»	»	»	16
48	»	»	»	48
4	»	»	»	4
17	»	»	»	17
360 1/2	»	»	»	360 1/2
7.858 69 »	6.298 1 6	22 63 9	6 320 65 5	1.538 3 5
128 39 1	78 60 6	14 06 »	92 66 6	35 72 5
606 63 7	263 75 9	»	263 75 9	342 87 8
1.199 49 3	1.138 12 9	»	1.138 12 9	61 36 4
516 84 5	516 84 5	»	516 84 5	

Sigue la PRIMERA PARTE

Sigue BIENES DEL CLERO

RENTAS DESDE 1.º DE ENERO DE 1856

CARGO

	Débitos pendientes de cobro en fin del mes de Junio de 1872.	Frutos y efectos que deben recibirse por rentas vencidas en el año de 1872-73.	Por rectificaciones de cuentas y otras causas.
Artículos por hectolitros, litros y decilitros.			
Comuña	61 04 3	12 24 9	259 41 »
Mezcladizo	1 99 9	122 22 8	»
Mixto	»	1 17 8	»
Escanda	»	90 60 7	»
Espelta	»	2 60 7	»
Escaña	»	» 23 1	»
Escalla	»	» 52 1	»
Cebada	519 70 »	3 873 24 1	645 65 4
Centeno	339 14 5	2 436 81 »	48 88 7
Garbanzos	»	» 35 6	»
Habas	»	» 76 4	»
Almendras	»	3 57 6	»
Avena	4 56 5	41 85 7	»
Maíz	8 61 4	15 57 2	»
Habas y arvejas	»	3 70 »	»
Aceitunas	»	13 32 »	»
Litros y centilitros.			
Aceite	138 82	» 53 6	»
Vino	»	2 177 96	»
Mosto	»	20 566 74	»
Kilogramos y gramos.			
Cera	»	2 727	»
Bellotas	»	39 »	»
Lino	»	19 324	»

DEUDORES

CARGO TOTAL	DATA					Débitos que resultan por cobrar en fin del mes de Junio de 1873.		
	Frutos y efectos recibidos por rentas cobradas en el año económico de 1872-73.			Bajas por rectificaciones de cuentas y otras causas justificadas.		DATA TOTAL		
333 60 2	25 18 7			»		25 18 7	308 41 5	
124 22 7	123 07 4			54	»	123 61 4	61 3	
1 17 8	1 17 8			»		1 17 8	»	
90 60 7	90 60 7			»		90 60 7	»	
2 60 7	2 60 7			»		2 60 7	»	
» 23 1	23 1			»		» 23 1	»	
» 52 1	52 1			»		» 52 1	»	
5.038 59 5	3.687 18 3			5 83	»	3.693 01 3	1 345 58 2	
2.824 84 2	2.451 72 8			47 60	1	2.499 32 9	325 51 3	
35 6	35 6			»		» 35 6	»	
76 4	76 4			»		» 76 1	»	
3 57 6	3 57 6			»		3 57 6	»	
46 42 2	36 68 7			»		36 68 7	10 33 5	
24 18 6	15 57 2			»		15 57 2	8 61 4	
3 70 »	3 70 »			»		3 70 »	»	
13 32 »	13 32 »			»		13 32 »	»	
191 88	53 6			»		53 6	138 82	
2 177 96	2 177 96			»		2 177 96	»	
20 566 74	20 566 74			»		20 566 74	»	
2 727	2 727			»		2 727	»	
30 »	30 »			»		30 »	»	
19 324	19 324			»		19 324	»	

Sigue la PRIMERA PARTE

CARGO

Sigue BIENES DEL CLERO	Débitos pendientes de cobro en fin del mes de Junio de 1872.	Frutos y efectos que deben recibirse por rentas vencidas en el año de 1872-73.	Por rectificaciones de cuentas y otras causas.
RENTAS DESDE 1.º DE ENERO DE 1856			
Artículos por número.			
Huevos	»	266	»
Paja (cargas)	»	10	»
Paja (carros)	»	1	»
Gallinas	3	635 3/4	»
Patos	»	1 1/2	»
Pollos	»	16	»
Capones	»	56 1/2	»
Gansos	»	2	»
BIENES DEL CLERO			
RENTAS HASTA FIN DE JUNIO DE 1855			
Hectolitros, litros y decilitros.			
Trigo	1.332 2 4	»	»
Aceitunas	10 26 8	»	»
Litros y centilitros.			
Vino	29 039 40	»	»
Aceite	7 537 80	»	»
BIENES DE SECUESTROS			
Hectolitros, litros y decilitros.			
Trigo	3 14 5	»	»
BIENES DECLARADOS EN QUIEBRA			
Hectolitros, litros y decilitros.			
Trigo	17 79 6	23 91 9	19 42 5
BIENES DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA			
Hectolitros, litros y decilitros.			
Trigo	1 73 4	»	»

DEUDORES

CARGO	DATA			
CARGO TOTAL	Frutos y efectos recibidos por rentas cobradas en el año económico de 1872-73.	Bajas por rectificaciones de cuentas y otras causas justificadas.	DATA TOTAL	Débitos que resultan por cobrar en fin del mes de Junio de 1873.
266	266	»	266	»
10	10	»	10	»
1	1	»	1	»
638 3/4	638 3/4	»	638 3/4	»
1 1/2	1 1/2	»	1 1/2	»
16	16	»	16	»
56 1/2	56 1/2	»	56 1/2	»
2	2	»	2	»
1.332 2 4	»	»	»	1.332 2 4
10 26 8	»	»	»	10 26 8
29 39 40	»	»	»	29 39 40
7 537 80	»	»	»	7 537 80
3 14 5	»	»	»	3 14 5
61 14 »	57 44 2	»	57 44 2	3 69 8
1 73 4	»	»	»	1 73 4

SEGUNDA PARTE

	CARGO		
	Créditos en frutos pendientes de pago en fin de Junio de 1872.	Frutos y efectos que deben entregarse á los acreedores en el año de 1872-73.	Por rectificaciones de cuenta y otras causas.
Sigue BIENES DEL ESTADO			
Artículos por hectolitros, litros y decilitros.			
Trigo	224 35 7	»	»
Morcajo	7 69 »	»	2 3
Centeno	57 96 9	»	»
Cebada	132 32 9	»	»
Avena	17 43 6	»	»
BIENES DEL CLERO			
RENTAS DESDE 1.º DE ENERO DE 1856			
Hectolitros, litros y decilitros.			
Trigo	»	38 24 5	»
Cebada	»	33 30 1	»
BIENES DE SECUESTROS			
Hectolitros, litros y decilitros.			
Trigo	8 32 5	»	»

ACREEDORES

CARGO TOTAL	DATA			Créditos en frutos pendientes de pago en fin de junio de 1873.
	Frutos y efectos entregados á los acreedores en el año económico de 1872-73.	Bajas por rectificaciones de cuentas y otras causas justificadas.	DATA TOTAL	
224 35 7	»	»	»	224 35 7
7 71 3	»	»	»	7 71 3
57 96 9	»	»	»	57 96 9
132 32 9	»	»	»	132 32 9
17 43 6	»	»	»	17 43 6
38 24 5	38 24 5	»	38 24 5	»
33 30 1	33 30 1	»	33 30 1	»
8 32 5	»	»	»	8 32 5

TERCERA PARTE

CARGO

	Existencias en almacenes y paneras en fin de Junio de 1872.	FRUTOS Y EFECTOS RECIBIDOS	
		Por rentas cobradas y reintegros de préstamos en el año económico de 1872-73.	Por rectificaciones de cuentas y otras causas.
BIENES DEL ESTADO			
Artículos por hectolitros, litros y decilitros.			
Trigo	110 92 3	910 75 8	»
Morcajo	»	14 06 »	»
Centeno	1 89 6	54 46 1	»
Avena	1 48 3	»	»
Cebada	273 49 8	132 07 1	»
Maíz	»	11 62 »	»
Bellotas	»	4 67 5	»
Nueces	»	1 11 »	»
Cañamones	»	1 50 3	»
Judías	»	» 16 2	»
Alhujores	132 00 2	»	»
Kilogramos y gramos.			
Patatas	»	2.162 26	»
Cáñamo	»	103 05	»
Cabos	»	120 08	»
Litros y centilitros.			
Vino	556 59	10.653 69	»
Aceite	»	4 05	»
Número.			
Gallinas	»	25	»

ALMACENES Y PANERAS

CARGO TOTAL	DATA				
	FRUTOS Y EFECTOS SALIDOS DE ALMACENES		Bajas por rectificaciones, averías y otras causas justificadas.	DATA TOTAL.	Existencias en almacenes y paneras en fin del mes de Junio de 1873.
	Por ventas al contado en el año económico de 1872-73.	Por pago de cargas y gastos.			
1.021 68 1	646 49 4	»	6 66 »	653 15 4	368 52 7
14 06 »	14 06 »	»	»	14 06 »	»
56 35 7	54 46 1	»	»	54 46 1	1 89 6
1 48 3	1 48 3	»	»	1 48 3	»
405 56 9	73 59 5	»	6 66 »	80 25 5	325 31 4
11 62 »	11 62 »	»	»	11 62 »	»
4 67 5	4 67 5	»	»	4 67 5	»
1 11 »	1 11 »	»	»	1 11 »	»
1 50 3	1 50 3	»	»	1 50 3	»
» 16 2	» 16 2	»	»	» 16 2	»
132 09 2	»	»	»	»	132 09 2
2.162 26	2.162 26	»	»	2.162 26	»
103 05	103 05	»	»	103 05	»
120 08	120 08	»	»	120 08	»
11.210 28	10.653 69	»	»	10.653 69	556 59
4 05	4 05	»	»	4 05	»
25	25	»	»	25	»

Sigue la TERCERA PARTE

BIENES DEL CLERO

RENTAS DESDE 1.º DE ENERO DE 1856

Artículos por hectolitros, litros y decilitros.

	CARGO		
	Existencias en almacenes y paneras en fin de Junio de 1872.	FRUTOS Y EFECTOS RECIBIDOS	
		Por rentas cobradas y reintegros de préstamos en el año de 1872-73.	Por rectificaciones de cuentas y otras causas.
Trigo	3.037 90 5	6.298 01 6	100 83 4
— común	230 83 »	1.138 12 9	46 31 5
— puro	»	516 84 5	»
— mezcladizo	7 45 3	123 07 4	13 04 3
— escalla	» 95 9	» 52 1	»
— escaña	13 13 4	» 23 1	»
— espelta	8 17 »	2 60 7	»
— mixto	1 26 1	1 16 8	»
— comuña	»	25 18 7	»
— escanda	1 42 1	90 60 7	»
— morcajo	45 09 4	78 60 6	» 4 »
— royo	370 48 »	263 75 9	»
Almendras	»	3 57 6	»
Garbanzos	»	35 6	»
Cebada	1.954 50 6	3.687 18 3	36 48 2
Centeno	340 65 2	2.451 72 8	55 51 1
Avena	25 92 7	36 08 7	»
Fijo	158 72 2	»	»
Forment	19 16 »	»	»
Fayol	» 1 2	»	»
Yeros	» 46 3	»	»
Habas	15 54 »	76 4	»
Habichuelas	3 45 7	»	»
Mijo	2 53 3	»	»
Habas y arvejas	3 80 4	3 70 »	»
Trigo y arvejas	5 27 3	»	»
Maíz	17 31 4	15 57 2	»

ALMACENES Y PANERAS

CARGO TOTAL	DATA				
	FRUTOS Y EFECTOS SALIDOS DE ALMACENES		Bajas por rectificaciones, averías y otras causas justificadas.	DATA TOTAL	Existencias en almacenes y paneras en fin del mes de Junio de 1873.
	Por ventas al contado en el año económico de 1872-73.	Por pago de cargas y gastos.			
9.436 75 5	6.804 20 5	38 24 5	172 08 9	7.104 62 9	2 332 12 6
1.405 27 4	1.077 87 3	»	»	1.077 87 3	327 40 1
516 84 5	514 48 6	»	»	514 48 6	2 35 9
143 57 »	108 » 7	»	»	108 » 7	35 56 3
1 48 »	»	»	»	»	1 48 »
13 36 5	» 23 1	»	»	» 23 1	13 13 4
10 77 7	» 36 »	»	»	» 36 »	10 41 7
2 42 9	»	»	»	»	2 42 9
25 18 7	25 18 7	»	»	25 18 7	»
92 02 8	46 86 1	»	» 90 »	47 76 1	44 26 7
123 74 »	92 62 1	»	»	92 62 1	31 11 9
634 23 9	633 18 7	»	»	633 18 7	1 05 2
3 57 6	»	»	»	»	3 57 6
» 35 6	»	»	»	»	» 35 6
5.678 17 1	3.749 03 1	33 30 1	17 39 »	3.799 72 2	1.878 44 9
2.847 89 1	2.186 40 6	»	18 52 3	2.204 92 9	642 96 2
62 01 4	50 23 7	»	»	50 23 7	11 77 7
158 72 2	»	»	»	»	158 72 2
19 16 »	»	»	»	»	19 16 »
» 1 2	»	»	»	»	» 1 2
» 46 3	»	»	»	»	» 46 3
16 30 4	» 37 »	»	»	» 37 »	15 93 4
3 45 7	»	»	»	»	3 45 7
2 53 3	»	»	»	»	2 53 3
7 50 4	3 70 »	»	»	3 70 »	3 80 4
5 27 3	»	»	»	»	5 27 3
32 91 6	15 57 2	»	»	15 57 2	17 34 4

Sigue la TERCERA PARTE

CARGO

Sigue BIENES DEL CLERO

RENTAS DESDE 1.º DE ENERO DE 1856

	Existencias en almácenes y paneras en fin de Junio de 1872.	FRUTOS Y EFECTOS RECIBIDOS	
		Por rentas cobradas y reintegros de préstamos en el año económico de 1872-73.	Por rectificaciones de cuentas y otras causas.
Artículos por hectolitros, litros y decilitros.			
Alforfón	3 25 »	»	»
Arvejas	4 12 8	»	»
Aceitunas	12 07 1	13 32 »	»
Bellotas	»	» 39 »	»
Litros y centilitros.			
Aceite	4 32	53 06	»
Mosto	»	20.566 74	»
Vino	5.250 36	2.177 96	»
Kilogramos y gramos.			
Algarrobas	91 98	»	»
Patatas	1.012 265	»	»
Lino	10 122	19 324	»
Cera	»	2 727	»
Número.			
Patos	»	1 ½	»
Carneros	2	»	»
Gallinas	22	638 ¾	»
Gansos	»	2	»
Paja carros	»	1	»
Paja cargas	10	10	»
Pollos	16	»	»
Capones	8	56 ½	»
Huevos	»	266	»

ALMACENES Y PANERAS

CARGO TOTAL	DATA				
	FRUTOS Y EFECTOS SALIDOS DE ALMACENES		Bajas por rectificaciones, averías y otras causas justificadas.	DATA TOTAL	Existencias en almacenes y paneras en fin del mes de Junio de 1873.
	Por ventas al contado en el año económico de 1872-73.	Por pago de cargas y gastos.			
3 25 »	»	»	»	»	3 25 »
4 12 8	»	»	»	»	4 12 8
25 39 1	13 32 »	»	»	13 32 »	12 07 1
» 39 »	»	»	»	»	» 39 »
57 38	41 88	»	»	41 88	15 50
20.566 74	20.566 74	»	»	20.566 74	»
7.437 32	»	»	»	»	7.437 32
91 98	»	»	»	»	91 98
1.012 205	»	»	»	»	1.012 205
29 446	28 526	»	»	28 526	» 920
2 727	2 727	»	»	2 727	»
1 ½	1 ½	»	»	1 ½	»
2	»	»	»	»	2
660 ¾	645 ¾	»	»	645 ¾	15
2	»	»	»	»	2
1	1	»	»	1	»
20	20	»	»	20	»
16	16	»	»	16	»
64 ½	46	»	»	46	18 ½
266	266	»	»	266	»

Sigue la TERCERA PARTE

	CARGO	
	Existencias en almacenes y paneras en fin de Junio de 1872.	FRUTOS Y EFECTOS RECIBIDOS: Por rentas cobradas y reintegros de préstamos en el año económico de 1872-73.	FRUTOS Y EFECTOS RECIBIDOS: Por rectificaciones de cuentas y otras causas.
BIENES DEL CLERO			
RENTAS HASTA FIN DE 1855			
Artículos por hectolitros, litros y decilitros.			
Trigo	» 4 6	»	»
BIENES DE SECUESTROS			
Hectolitros, litros y decilitros.			
Trigo candeal	3 46 9	»	»
Jeja	3 28 5	»	»
Cebada	1 24 9	»	»
Tranquillón	» 97 1	»	»
Titos	» 13 9	»	»
BIENES DECLARADOS EN QUIEBRA			
Hectolitros, litros y decilitros.			
Trigo	»	57 44 2	»

Las precedentes cuentas particulares del Sello del Estado, Tabacos, Sal, Pólvora, Cédulas de empadronamiento y Licencias de uso económico de 1872-73, están conformes con los asientos practicados en los libros de la Intervención general de la Administración del Est

V.º B.º:
El Interventor general,
G. DE LA PEÑA.

ALMACENES Y PANERAS

CARGO TOTAL	DATA				
	FRUTOS Y EFECTOS SALIDOS DE ALMACENES		Bajas por rectificaciones, averías y otras causas justificadas.	DATA TOTAL	Existencias en almacenes y paneras en fin del mes de Junio de 1873.
	Por ventas al contado en el año económico de 1872-73.	Por pago de cargas y gastos.			
4 6	»	»	»	»	4 6
3 46 9	»	»	»	»	3 46 9
3 88 5	»	»	»	»	3 88 5
1 24 9	»	»	»	»	1 24 9
» 97 1	»	»	»	»	97 1
» 13 9	»	»	»	»	13 9
57 44 2	57 44 2	»	»	57 44 2	»

rmas y caza, Casas de Moneda, Minas y Frutos de los Bienes del Estado que producen ingresos en el Tesoro público, respectivas al año
alvo error ú omisión. Madrid 30 de Septiembre de 1888.

El Jefe de la Sección de Atrasos,
JUAN SANZ.

G

CUENTA GENERAL

DE LA DEUDA PÚBLICA

DEL AÑO ECONOMICO DE 1872-73

DOCUMENTOS DE QUE CONSTA

		PÁGINAS
Nota sobre la Cuenta de la Deuda pública		725 á 729
Primer ramo.—Liquidación		730 á 735
Segundo ramo.—Conversión		736 á 743
Tercer ramo.—Amortización		744 á 779
Cuenta general....	1.ª parte.—Cuenta general	780 y 781
	2.ª parte.—Cuenta del Tesoro: metálico	782 á 787
	3.ª parte.—Cuenta de efectos	788 y 789

NOTA

SOBRE LA CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA

La Cuenta de la Deuda pública da á conocer el importe de la que había existente en fin de Junio de 1871, de la reclamada, de la admitida á liquidación, y de la emitida en el año económico de 1872-73, con expresión de las variaciones que ha experimentado y demostración de la que resultó al finalizar el mismo.

Se presenta dividida en tres ramos, que son:

1.° Liquidación.

2.° Conversión.

3.° Amortización.

La cuenta correspondiente al primero de estos ramos se divide en tres partes: en la primera aparece la procedencia y valor de los créditos que resultaron pendientes de liquidación en 1.° de Julio de 1872; el importe de los que fueron presentados y admitidos á liquidación en el año económico de 1872-73; los aumentos y bajas á que dieron lugar las liquidaciones practicadas; el valor definitivo de los créditos reconocidos y liquidados, y el de los pendientes de reconocimiento y liquidación en 1.° de Julio de 1873: demuestra la segunda los créditos pendientes de emisión en esta última fecha, los reconocidos y liquidados hasta la misma, el valor de los emitidos en 1872-73, y los que quedaron por emitir para 1.° de Julio de 1873; y, por último, se presenta en la tercera el papel emitido por creación ó aumento de Deuda, para comprobación de la cuenta de efectos.

La cuenta de Conversión tiene por objeto poner de manifiesto el importe de los documentos presentados á conversión en el período de la misma; el de los que se han expedido en equivalencia de aquéllos; los aumentos y bajas producidos por las operaciones de conversión, y el valor de los créditos no convertidos al finalizar el primer semestre de 1873, con la necesaria distinción de la clase de papel de la Deuda entregado á los acreedores, causas de las bajas y residuos que se han abonado en metálico.

La cuenta de Amortización se halla dividida en dos partes: la primera de capitales, la segunda de intereses. Demuestra la primera el capital de la Deuda existente en circulación en fin de Junio de 1872; el de la creada durante el año económico de 1872-73; la amortizada definitivamente en pago de débitos ó por conversiones, y el importe de la que resultó en circulación en 1.° de Julio de 1873. Expresa la segunda á cuánto ascendieron los intereses devengados y no satisfechos hasta fin de Junio de 1872; los devengados en el año de la cuenta; los aumentos y bajas por rectificaciones; los intereses abonados en el transcurso de dicho año; los cancelados en pago de débitos y por conversiones, y los pendientes de pago en 1.° de Julio de 1873.

Los resultados de estas cuentas pasan á otra general donde se da una idea completa de las operaciones correspondientes á la Deuda pública con distinción de conceptos y especies de las existencias que resultaron en la Tesorería de la Dirección y en las Comisiones de París y Londres en fin de Junio de 1872, de los ingresos obtenidos durante el ejercicio de 1872-73, de los pagos ejecutados y del saldo que quedó en ellas al terminar el último período, todo con arreglo á lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870.

		Pesetas.
Dichos resultados se resumen de la manera siguiente:		
1.º		
LIQUIDACIÓN		
La Deuda que existía pendiente de liquidación en fin de Junio de 1872 importaba		154.031.971,32
Los créditos presentados y admitidos á liquidación en el año económico de 1872-73 ascienden á	66.138.089,95	
Los aumentos producidos por las liquidaciones practicadas á	144.043.252,62	
		210.181.342,57
Suma		364.213.313,89
Bajas que han ocurrido en la liquidación	2.326.957,60	
Valor definitivo de los créditos que se han reconocido y liquidado	210.388.444,58	
		212.715.462,18
Importe de los créditos pendientes de reconocimiento y liquidación en fin de Junio de 1873		151.497.911,71
Los créditos no incluídos en certificación por cuenta de los liquidados hasta fin de Junio de 1872 ascendían á		30.689.350,48
Los reconocidos y liquidados en el período de la cuenta, hecha deducción de 14.968.197,31 por bajas en varios conceptos, inclusas las que pertenecen á Deudas amortizables, y por los créditos correspondientes á la Deuda del material del Tesoro, cuyo abono pertenece á la Dirección del ramo, á		195.420.247,27
Aumentos por conversión á Deuda del 3 por 100 consolidada, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1867, de las sumas reconocidas en Deuda amortizable		6.592.148,22
Total importe de los créditos liquidados para su emisión en los documentos correspondientes		232.101.745,97
Valores comprendidos en las certificaciones expedidas por el Departamento de Liquidación de la Dirección de la Deuda pública para su abono por el de Emisión		211.612.559 »
Créditos no incluídos en certificación, pendientes de emisión en fin de Junio de 1873		20.489.186,97
Los valores de las certificaciones cuya emisión no se formalizó en fin de Junio de 1872 importaban		33.568.388,74
Los comprendidos en las certificaciones de reconocimiento expedidas en el período de la cuenta		211.612.559 »
		245.180.947,74
Bajas de las fracciones abonadas en metálico por cuenta de los mismos		28.083,85
Líquido		245.152.863,89
Y siendo el importe de los documentos de la Deuda emitidos en parte del pago de dichas certificaciones de crédito, de		209.245.074,34
Resulta una diferencia por varias certificaciones expedidas hasta fin de Junio de 1873, cuyo abono no ha podido formalizarse durante el período de la cuenta, de		35.907.789,55
2.º		
CONVERSIÓN		
Créditos pendientes de conversión en fin de Junio de 1872, importaban	18.481,65	
Los documentos de la Deuda presentados y admitidos en el año económico de 1872-73	1.205.376.208,96	
Aumentos	74.136,06	
		1.205.468.826,67
Los expedidos para dar en equivalencia de los presentados	1.204.914.185,54	
Bajas ocasionadas en la conversión	554.641,13	
		1.205.468.826,67
Créditos pendientes de conversión en fin de Junio de 1873		»

		Pesetas.
3.º		
AMORTIZACIÓN		
CAPITALES		
La Deuda existente en circulación en fin de Junio de 1872, importaba		7.855.349.627,84
La creada en el ejercicio de 1872-73 por cantidad de 2.263.803.804,81, lo fué:		
Por aumento de la Deuda	1.051.882.369,30	
Por conversión, renovación y canjes	1.204.914.185,54	
Por aumentos por rectificación	7.007.250 »	
		2.263.803.804,84
Suma		10.119.153.432,68
La disminución que ha tenido la Deuda en dicho período importaba:		
Por amortización obtenida en todos conceptos	205.761.887,26	
Por conversiones, renovaciones y canjes	1.204.616.714,09	
Baja por rectificación	7.007.250 »	
		1.417.385.851,35
La existente en circulación en fin de Junio de 1873, asciende á		8.701.767.581,33
INTERESES		
Los intereses de los documentos de la Deuda devengados y no satisfechos en fin de Junio de 1872, importaban		221.610.503,70
Los devengados durante el ejercicio de 1872-73, ascienden á		179.657.551,73
Suma		401.277.055,43
De esta cantidad se han satisfecho en efectivo:		
Por intereses devengados hasta fin de Junio de 1872	106.433.333,54	
Por íd. íd. en 1872-73	46.327.627,30	
	152.760.960,84	
Se han cancelado:		
Por anulación y pago de débitos	17.119.893,69	
Por conversión y canjes	759.494,87	
		170.640.349,40
Intereses pendientes de pago en fin de Junio de 1873		230.636.706,03
RESUMEN		
La Deuda existente en fin de Junio de 1872, era de:		
Capitales	7.855.349 627,84	
Intereses	221.619.503,70	
		8.076.969.131,54
El aumento que ha tenido en el ejercicio de 1872-73, es de:		
Capitales	2.263.803.804,84	
Intereses	179.657.551,73	
		2.443.461.356,57
Suma		10.520.430.488,11
La baja que ha experimentado en dicho período por todos conceptos fué de:		
Capitales	1.417.385.851,35	
Intereses	170.640.349,40	
		1.588.026.200,75
Resulta ser el importe de la que queda en circulación		8.932.404.287,36

		Pesetas.
4.°		
CUENTA GENERAL		
DEUDA PÚBLICA		
La Deuda existente en fin de Junio de 1872, por todos conceptos ascendía, á.....		8.231.019,584.51
Los créditos presentados y admitidos á liquidación en el año económico de 1872-73, á.....	66.138.089,05	
Los intereses devengados en dicho período, á.....	179.657.551,73	
Aumentos por rectificaciones.....	151.124.638,68	
		396.920.280,36
Suma.....		8.627.939.864,87
Las operaciones de liquidación y conversión de documentos en el citado año produjeron una baja líquida, á saber:		
Importan las operaciones de cargo.....	3.707.353.711,54	
Idem de la data.....	2.865.831.702,97	
		841.522 008,57
		9.469.461.873,44
La expresada Deuda ha tenido en el transcurso de dicho período la disminución siguiente:		
Capitales é intereses recogidos por subastas, sorteos y otros conceptos.....	222.681.780,05	
Cantidad abonada en metálico por residuos de títulos é intereses.....	152.825.046,17	
Bajas por todos conceptos.....	9.851.047,25	
		385.559.674,37
De manera que la Deuda pendiente de liquidación, conversión y en circulación al finalizar el año económico de 1872-73, importaba.....		9.083.902.199,07
Y ascendiendo la existente en 30 de Junio de 1872, á.....		8.231.019.584,51
Resulta que ha tenido un aumento de.....		852.882.614,56
TESORO.—*Metálico.*		
La cuenta del Tesoro presenta el siguiente resultado:		
Existencias que había en la Tesorería de la Dirección de la Deuda y en las de las provincias en 30 de Junio de 1872..		52.435,59
Ingresos obtenidos en el año económico de 1872-73:		
Reintegros de pagos indebidos.....	496.966,62	
Operaciones del Tesoro	11.473.402,73	
Movimiento de fondos.....	160.450.535,12	
		172.420.904,47
		172.473.340,06

			Pesetas.
En el mismo período de 1872 73, se han satisfecho las cantidades siguientes:			
Por obligaciones de 1871-72....	Deuda consolidada y amortizable..... 71.504.696,16		
	Autorizada por leyes especiales..... 7.882.958,25		
		79.387.654,41	
Por obligaciones de 1872-73.....		81.653.039,24	
			161.040.693,65
Giro de las Comisiones de París y Londres á cargo de la Dirección.....			11.329.637,95
Movimiento de fondos.....			98.221,12
			172.468.552,72
Existencias.....	En la Tesorería de la Dirección de la Deuda.....	551,41	
	En las de Hacienda pública de las provincias.....	4.235,93	
			4.787,34
TOTAL IGUAL AL CARGO.....			172.473.340,06
TESORO.—*Efectos.*			
Existencia en 30 de Junio de 1872.....			58.640.344,10
Deuda emitida en el año de 1872-73:			
Efectos expedidos por liquidaciones practicadas, canjes y conversiones y capitalización de un tercio de intereses.....		2.256.676.174,84	
— recogidos de la circulación por amortización y canjes.....		1.428.257.989,88	
			3.684.934.164,72
Movimiento de efectos.....			1.792.541.853,77
Suma.....			5.536.116.362,59
Entregas hechas á varios acreedores por los créditos reconocidos por conversiones y canjes y capitalización de un tercio de intereses.....		2.210.078.821,52	
Documentos amortizados.....		1.434.433.814,10	
Movimiento de efectos.....		1.789.137.684,82	
			5.433.650.323,44
Existencias en 30 de Junio de 1873.....			102.466.039,15

Las citadas cuentas de liquidación, conversión y amortización, con todos sus pormenores, y la general ó resumen de las mismas, que también comprende los resultados de metálico y efectos, se hallan á continuación y son copias de los originales remitidos oportunamente al Tribunal de Cuentas del Reino.

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTABILIDAD CENTRAL

CUENTA DE LA

Cuenta respectiva al año económico de 1.º de Julio de 1872 á 30 de Junio de 1873, que en virtud de lo dispuesto en la ley de 12 de Abril de 1881, rinde la referida Sección, expresiva de los créditos reclamados en tiempo hábil que quedaron pendientes de dos en el año de la cuenta; de los aumentos y bajas hechos en la misma, y de los créditos que quedan pendientes sin reconocer ni de los que se han incluido en la certificación para su abono por el Departamento de Emisión, y de los que, sin embargo de haber los reclamantes y otras causas.

PARTE

RAMOS	CRÉDITOS pendientes de liquidación en 1.º de Julio de 1872.	PRESENTADOS y admitidos á liquidar en el año de la cuenta
Alcabalas	2.946,22	»
Alcances de cuentas anteriores á 1828	345.781,30	»
Bienes secularizados	6.307.797,10	»
Capitalizaciones de vitalicios	196.249,08	»
Caudales venidos de América	341.640,92	»
Cédulas hipotecarias	2.001.809,04	»
Censales y generalidades de Aragón	302.295,58	»
Censos de la Orden de San Juan de Jerusalén	75.000 »	»
Créditos de la Casa Real	864.892,25	»
— de Felipe V y reinados anteriores	10.911.439,51	»
— procedentes de contratos	45.000 »	»
— — de tratados	298.439,69	»
Depósitos hechos en Tesorería mayor	3.446.701,79	»
— judiciales constituidos en vales	4.113 582,75	»
Deuda con interés pasada á la de sin él	22.251,76	12.675,02
— del material del Tesoro	10.124.426,61	99.973,95
— por atrasos del personal	613 678,44	650.159,06
Devoluciones por ventas de fincas y demás conceptos	147.297,35	»
Fianzas	1.101.771,82	»
Haberes de todas clases hasta 1828	23 608,385,53	12.391,63
Imposiciones al 3 por 100 sobre la renta del tabaco	2.150 927,53	»
— y préstamos en consolidación	150.345,31	»
Indemnizaciones á Corporaciones civiles por sus bienes enajenados	4 682,74	1.462,70 ,55
— por la última guerra civil	8.459.838,76	102.140,81
Indiferente	1.990 671,13	62.339.000
Juros	2.712.394,63	»
Letras, libranzas y otras obligaciones de Tesorería no satisfechas	2.665.682,32	551.131
Liquidaciones por documentos antiguos no recogidos	»	587.206,35
Obligaciones del Estado por ferrocarriles	»	»
Obras pías (Imposiciones en consolidación)	14.423.267,54	»
Oficios enajenados revertidos á la Corona	»	258.083,10
Partícipes legos en diezmos (Indemnización á)	»	»
Permutación de bienes del Clero	»	»
Presas inglesas anteriores á 1808	4.592.279,10	»
— — de buques negreros y otras	2.498.535,04	»
Préstamo de avería moderna	1.248.393,46	»
Préstamos y empréstitos	3.908.581,08	14 953,92
Recompensas	2.241.012,82	»
Sales y tabacos ocupados	167.037,96	»
Suministros de particulares	39 950.557,91	8.820,24
— de pueblos	950.883,97	»
Vales reales	137.933,02	»
Vinculaciones (Imposiciones en consolidación	1.134.751,77	»
Vitalicios	9.608,35	9.392,50
— sobre el fondo de la fortificación de Cádiz	107 517,36	»
Cincuenta por 100 no satisfecho de los intereses de las Deudas del 4 y 5 por 100 consolidado	165.681,85	20.460,82
	154.031.971,32	66.138.089,95

DEUDA PÚBLICA

PRIMER RAMO

LIQUIDACIÓN

Contabilidad de 25 de Junio de 1870 é instrucción reglamentaria de estas oficinas de 31 de Diciembre de 1851 y Real decreto de liquidación y reconocimiento en 30 de Junio de 1872; de los presentados y admitidos posteriormente; de los reconocidos y aprobados pendientes de pago en 30 de Junio de 1872; de los que, aprobados, quedaron pendientes de pago en 30 de Junio de 1872; ido liquidados y aprobados definitivamente, han dejado de incluirse en la certificación por no haber acreditado aún su personalidad

PRIMERA

AUMENTOS que han producido las liquidaciones practicadas.	TOTAL — Pesetas.	BAJAS producidas en las liquidaciones practicadas en el año de la cuenta.	VALOR definitivo de los créditos liquidados y reconocidos por la Junta en dicho año.	TOTAL de las bajas y valores liquidados.	CRÉDITOS pendientes de liquidación y reconocimiento en 30 de Junio para 1.º de Julio de 1873.
»	2.946,72	»	»	»	2.946,22
»	345 781,30	»	»	»	345.781,30
274.447,45	6.582.244,55	»	274.447,45	274.447,45	6.307.797,10
»	196.249,08	»	»	»	196.249,08
»	341.640,92	58.025,54	»	58.625,54	283.615,38
»	2.001.809,94	20.000 »	»	20.000 »	1.981.809,94
»	302.295,58	»	»	»	302.295,58
»	75.000 »	»	»	»	75.000 »
»	864.892,25	»	»	»	864.892,25
349.007,11	11.260.446,62	»	349.007,11	349.007,11	10.911.439,51
»	45.000 »	»	»	»	45.000 »
»	298.439,69	273.340,75	»	273.340,75	25.098,94
»	3.446.701,79	»	»	»	3.446.701,79
»	4.113.582,75	»	»	»	4.113.582,75
»	31.927,38	»	12.675 62	12.675,62	22.251,76
2,05	10.224 402,61	154.103,49	111.425,41	265.528,00	9.958.873,71
»	1.272.837,50	»	631.127,43	631.127,43	641.710,07
879,58	148.176,93	»	879,58	879,58	147 297,35
»	1.101.771,82	»	4 575 »	4.575 »	1.097.196,82
»	23.110.777,16	140.075,01	»	140.075,01	22.970.702,15
97.013,73	2.247.911,26	53.404,33	177.120,16	230 524,49	2.017.416,77
22.077,53	172.422,87	5.579,75	32.095,03	37.674,78	134.748,09
17.278 807,95	18.746.191,24	4.682,74	18.741.508,50	18.746.191,24	»
»	8.561.979,57	216.805,92	193.778,75	410.584,67	8.151.394,90
191.023,07	64 520.694,20	272.792,90	62.343.324 25	62.616.117,15	1.904.577,05
3.533.595,77	6.245.990,40	»	3.533.595,77	3.533.595,77	2.712.394,63
»	3.216.813,32	»	551.131 »	551.131 »	2.665.682,32
340.648,45	927.855,20	»	927 855,20	927.855,20	»
119.347.870,64	119 347.870,64	»	119.347.870,64	119.347.870,64	»
345.920,26	14.760.187 80	13.380,72	365.991,01	379.371,73	14.389.816,07
»	258.083,10	»	258.083,10	258.083,10	»
1.945.730,58	1.945.730,58	»	1.945 730,58	1.945 730,58	»
»	»	»	»	»	»
»	4.592.279,10	576.633,73	164.153,32	740.787,05	3.851.492,05
»	2.498.535,04	»	97 558,55	97.558,55	2.400.976,49
»	1.248.393,46	»	»	»	1 248.393,46
»	3.923.535 »	17.644,75	33.703,91	51.348,66	3.872.186,34
258.083,10	2.490.605,92	»	258.083,10	258.083 10	2.241.012,82
»	167.037,96	»	»	»	167.037,96
»	30.959.378,15	81.732,45	8.820,24	90.552,69	39.868.825,46
»	950.883,97	215.822,66	»	215.822,66	735 061,31
»	137.933,02	»	»	»	137.933,02
»	1.134.751,77	»	»	»	1.134.751,77
1.275,12	20.275,07	6.233,41	5.903,87	12.137,28	8 138,69
»	107.517,36	94.358,36	»	94.358,36	13.159 »
56.870,23	243.012,90	122.341,09	18 000 »	140.341,09	102 671,81
141.043.252,62	361.213.313,89	2.326.957,60	210.388.444,58	212.715.402,18	151.497.911,71

PARTE

QUE COMPRENDE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE EMISIÓN EN FIN DE JUNIO DE 1872 POR LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS Y APROBADOS HAS
EXPEDIDO EL SUPRIMIDO DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN CERTIFICACIÓN PARA SU ABONO POR EL DE EMISIÓN, Y LOS QUE

	Deuda consolidada del 3 por 100 exterior.	Deuda consolidada del 3 por 100 interior.	Deuda por atrasos del personal.
Importe de los créditos aprobados por la Junta de la Deuda que no se incluyeron en certificación para su emisión en 30 de Junio de 1872, según resulta de la segunda parte de la cuenta de dicho año	5.588,75	11.501.512,36	14.977.474,73
Reconocidos y aprobados por la Junta en todo el año de la cuenta que justifica la data de la liquidación	62 202.000 »	129.001.700,90	631.127,43
Aumentos por conversión á Deuda del 3 por 100 consolidada, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1867, de las sumas reconocidas en Deudas amortizables	»	6.502.148,22	»
TOTAL CARGO	62.297.588,75	148.085.451,48	15.608.602,3
Bajas por diferentes conceptos con posterioridad al reconocimiento y aprobación de estos créditos, incluso las 111.425 pesetas 41 céntimos aprobadas por la Junta, correspondientes á la Deuda del material del Tesoro, cuyo abono pertenece á la Dirección general de aquel ramo	»	31.787,37	8.041.614,2
Bajas por los abonos hechos en renta del 3 por 100 consolidado, de las sumas reconocidas en Deudas amortizables	»	»	»
TOTAL DATA	»	31.787,37	8.041.614,2
TOTAL CARGO	62.297 588,75	148.085.451,48	15.608.602,3
LÍQUIDO PARA EMITIR	62.297.588,75	148.053.664,11	7.566.987,8
Valores reconocidos y aprobados, de que ha expedido el Departamento de Liquidación certificaciones para su abono por el de Emisión, con distinción de ramos, á saber:			
Bienes secularizados	»	1'2.643,88	»
Créditos de Felipe V y reinados anteriores	»	192,255,11	»
Deuda con interés pasada á la de sin él	»	5.853,88	»
— por atrasos del personal	»	»	785.885,50
Devoluciones por venta de fincas y demás conceptos	»	489,73	»
Fianzas	»	4.575 »	»
Imposiciones al 3 por 100 sobre la renta del tabaco	»	143.463 26	»
— y préstamos en consolidación	»	23.526,54	»
Indemnizaciones á Corporaciones civiles	»	23.964 283,25	»
— por la guerra civil	»	44.005,07	»
Indiferente	62.274.000 »	69.324,25	»
Juros	»	1.420 686,79	»
Letras, libranzas y otras obligaciones de Tesorería no satisfechas	»	559.713,27	»
Liquidaciones por documentos no recogidos	»	685.987,92	»
Obligaciones del Estado por ferrocarriles	»	110 714.870 64	»
Obras pías	»	211 646,05	»
Oficios enajenados revertidos á la Corona	»	214.658,47	»
Partícipes legos en diezmos	»	»	»
Presas inglesas anteriores á 1808	»	111.236,66	»
— — de buques negreros y otras	»	97.558,55	»
Préstamos y empréstitos	»	18.531,75	»
Suministros de particulares	»	11.027,75	»
Vitalicios	»	5.662,39	»
Cincuenta por 100 no satisfecho de los intereses del 4 y 5 por 100	18.000 »	»	»
Total importe de los créditos comprendidos en certificación que forman el cargo de la cuenta de Emisión	62.292.000 »	138.657.001,21	785.885,50
Valores no incluídos en certificación, pendientes de emisión en 30 de Junio de 1873	5.588,75	9.396 662,00	6.781.102,3

SEGUNDA

ENTONCES POR LA JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA, DE LOS LIQUIDADOS Y APROBADOS EN EL AÑO DE LA CUENTA, POR CUYO IMPORTE HA ALTA DE PERSONALIDAD NO HAN SIDO INCLUÍDOS EN CERTIFICACIÓN Y QUEDAN PENDIENTES DE EMISIÓN EN 30 DE JUNIO DE 1873

Deuda del material del Tesoro.	Certificaciones de capitales convertidos por sextas partes en títulos del 3 por 100.	Certificaciones de intereses adelantados.	Certificaciones de rentas no percibidas.	Amortizable de primera clase.	Amortizable de segunda clase.	Obligaciones del Estado por ferro-carriles.	**TOTAL** — Pesetas.
»	1.670.310,80	215.282,44	1.719.181,40	»	»	»	30.089 350,48
111.425,41	942.591,20	11.427,99	991.711,39	3.845.363,34	2.938.006,92	8.633.000 »	210 388.444,58
»	»	»	»	»	»	»	6 592.148,22
111.425,41	2.612.902 »	226.710,43	2.710.892,79	3.845.363,31	2.938.006,92	8.633.000 »	247.069.943,28
111.425,41	»	»	»	»	»	»	8.184.827,65
»	»	»	»	3.845.363,31	2.938.006,92	»	6.783.370,20
111.425,41	»	»	»	3.845.363,31	2.938.006,92	»	14.968.197,31
111.425.41	2.612.902 »	226.710,43	2 710.892,79	3.845.363,31	2.938.006,92	8.633.000 »	247.069.943,58
»	2.612 902 »	226.710,43	2.710.892,79	»	»	8.633 000 »	232.101.745,97
»	»	»	»	»	»	»	152.643,88
»	»	»	»	»	»	»	192.255 11
»	»	»	»	»	»	»	5.853,89
»	»	»	»	»	»	»	785.885,50
»	»	»	»	»	»	»	489,73
»	»	»	»	»	»	»	4.575 »
»	»	»	»	»	»	»	143.463,26
»	»	»	»	»	»	»	23.526,54
»	»	»	»	»	»	»	23.964.283,25
»	»	»	»	»	»	»	49.006,07
»	»	»	»	»	»	»	62.343.324,25
»	»	»	»	»	»	»	1.420.686,79
»	»	»	»	»	»	»	559.713,27
»	»	»	»	»	»	»	685.987,92
»	»	»	»	»	»	8.633.000 »	119 347.870,64
»	»	»	»	»	»	»	211.646,05
»	»	»	»	»	»	»	214.658,47
»	601.316,82	45.098,74	598.256,73	»	»	»	1.244.672,29
»	»	»	»	»	»	»	111.236,66
»	»	»	»	»	»	»	97.558,55
»	»	»	»	»	»	»	18.532,75
»	»	»	»	»	»	»	11.027,75
»	»	»	»	»	»	»	5.662,39
»	»	»	»	»	»	»	18.000 »
»	601.316,82	45.098,74	598.256,73	»	»	8.633.000 »	211.612.559 »
»	2.011.585,18	181.611,69	2.112.636,06	»	»	»	20.489.186,97

PARTE

DEMOSTRACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN

	Deuda consolidada del 3 por 100 exterior.	Deuda consolidada del 3 por 100 interior.
Importe de las certificaciones que quedaron sin formalizar en fin del año económico de 1871 á 1872, según aparece al final de la parte tercera de la cuenta de dicho año.....	245.000 »	32.813.419,81
Valores de que ha expedido este Departamento certificaciones para la emisión de los créditos que han de darse en pago de las liquidaciones aprobadas por la Junta, según aparece de la segunda parte de esta cuenta.....	62.292.000 »	138.657.001,21
TOTAL CARGO.....	62.537.000 »	171.470.421,02
Importe de los documentos de la Deuda emitidos en parte de pago de dichas certificaciones, según la cuenta de Efectos.....	62.519.000 »	139.155.889,31
Fracciones que se han abonado á metálico, de estos valores.....	»	28.083,85
TOTAL DATA.....	62.519.000 »	139.183.973,16
Importe de las certificaciones pendientes de emisión en el año de la cuenta, para 1.° de Julio de 1873.	18.000 »	32.286.447,86

La presente cuenta está formada por la copia de la original rendida por la Contaduría general de la Deuda al Tribunal de las del Reino, c

El Interventor general,

G. DE LA PEÑA.

TERCERA

DE LA CUENTA DE EFECTOS

Deuda por atrasos del personal.	Deuda del material del Tesoro.	Certificaciones de capitales convertidos por sextas partes en títulos del 3 por 100.	Certificaciones de intereses adelantados.	Certificaciones de rentas no percibidas.	Obligaciones del Estado por ferrocarriles.	TOTAL — Pesetas.
41.572,09	»	123.563,52	9.207,24	125.566,45	200.000,63	33.568.388,74
785.885,50	»	601.316,82	45.098,74	598.256,73	8.633.000 »	211.612 559 »
827.457,59	»	724 880,34	54 365,98	723.823,18	8.842.999,63	245 180.947,74
812.650,61	»	711.328,64	53.349,60	709.856,18	5.283.000 »	209.245.074,34
»	»	»	»	»	»	28.083,85
812.650,61	»	711.328,64	53.349,60	709.856,18	5 283.000 »	209.273.158,19
14.806,98	»	13.551,70	1.016,38	13.967 »	3.559.999,63	35.907.780,55

opia existe en la Intervención general de la Administración del Estado. Madrid 26 de Diciembre de 1888.

El Jefe de la Sección de Atrasos,

JUAN SANZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTABILIDAD CENTRAL

CUENTA DE LA

GUENTA *de los documentos de la Deuda pública admitidos á conversión durante el año económico que da principio en convertidos y de las bajas que ha correspondido hacer en el valor de los presentados, la cual forma la Contaduría en 31 de Diciembre de 1851, á saber:*

CLASE DE DEUDA PRESENTADA Á CONVERTIR	CARGO		
	Capitales é intereses.	Aumentos.	TOTAL — Pesetas.
Cincuenta por 100 de los intereses de las Deudas del 4 y 5 por 100	67.421 44	»	
Títulos de la emisión de 1867	6.000 »	»	
			73.421 44
Carpetas provisionales representativas de títulos del 3 por 100 exterior de 1871	4.000 »	»	
			4.000
Carpetas provisionales representativas de títulos del 3 por 100 exterior de 1872	29.604.000 »	»	
Certificados provisionales de idem id	746.563.000 »	»	
Residuos del 3 por 100 exterior de 1872	956.140 »	»	
Documentos interinos representativos del $^1/_3$ de los intereses del semestre de 1.° de Enero de 1873	34.956.260 »	»	
			812.079.400 »
Títulos del 3 por 100 consolidado interior de 1847	2.250 »	»	
— — — — de 1861	474.750 »	»	
— — — — de 1870	3.600.000 »	»	
— de idem de 1861 procedentes de garantías	37.555.000 »	»	
— de idem de 1870 idem id	125.539.000 »	»	
Residuos de títulos de 1870	286.057 11	»	
Inscripciones del 3 por 100 procedentes de garantías	195.408.212 79	»	
— de particulares y colectividades	14.443.387 21	»	
— del Clero	3.710.555 77	»	
— de Corporaciones civiles	8.407.215 24	»	
Títulos del 3 por 100 diferido	225.000 »	»	
Inscripciones de idem	1.038.195 04	»	
Títulos al portador del 4 por 100 de 1843	1.750 »	»	
Documentos interinos de la Deuda del 4 por 100	3.855 99	»	
Deuda transferible del 4 por 100	22.000 »	»	
Títulos de la Deuda del 5 por 100	3.500 »	»	
Deuda transferible de idem	725 »	»	
Documentos interinos de Deuda perpetua de idem	1.063 32	»	
Certificaciones intransferibles del 5 por 100	123.308 64	»	
Residuos al portador de Deuda del 5 por 100	279 88	»	
Deuda del 5 por 100 exterior	17.000 »	»	
Intereses capitalizables	21.207 78		
	390.884.313 77	»	812.156.821 44

DEUDA PÚBLICA

SEGUNDO RAMO

CONVERSIÓN

de Julio de 1872 y concluye en 30 de Junio de 1873; de la Deuda emitida en el propio año para dar en equivalencia de los en virtud de lo dispuesto en la ley de 25 de Junio de 1870 y la instrucción reglamentaria de las oficinas, aprobada por S. M.

DEUDA QUE SE EMITE EN PAGO	DATA			
	Pendiente de emisión.	Créditos emitidos por conversión.	Bajas que ocasionan las conversiones.	TOTAL — Pesetas.
Títulos del 3 por 100 consolidado exterior de 1867.....	»	53.000 »	20.421 44	73.421 44
Títulos del 3 por 100 consolidado exterior de 1871.	»	4.000 »	»	4.000 »
Títulos y residuos del 3 por 100 consolidado exterior de la emisión de 1872.....	»	812.079.400 »	»	812.079.400 »
	»	812.136.400 »	20.421 44	812.156.821 44

CLASE DE DEUDA PRESENTADA Á CONVERTIR	CARGO		
	Capitales é intereses.	Aumentos.	TOTAL — Pesetas.
Sumas anteriores.....	390.884.313 77	»	812.156.821 41
Intereses no capitalizables de la Deuda del 4 por 100.....	34.764 28	»	»
— — de la del 5 por 100.....	37.142 78	»	»
Conversión de las Deudas amortizables con arreglo á las leyes de 11 de Julio de 1867 y 18 de Abril de 1868.			
Títulos de la Deuda amortizable de 1.ª clase.....	93.500 »	»	»
Inscripciones de ídem íd.....	44.857 57	»	»
Títulos de ídem de 2.ª clase exterior.....	201.000 »	»	»
— — — interior.....	95 600 »	»	»
Certificaciones de capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos.....	140.826 60	»	»
— de rentas no percibidas é intereses adelantados.....	151.641 39	»	»
Vales no consolidados.....	43.482 44	»	»
Deuda provisional.....	16.105 80		
Deuda corriente del 5 por 100 á papel.....	568.760 16	74 136 06	»
Documentos interinos por intereses de ídem.....	43.018 05		
Títulos al portador de la Deuda sin interés.....	17.750 »	»	»
Certificaciones nominativas de ídem.....	71 749 05	»	»
Residuos de ídem íd.....	2.296 »	»	»
Certificaciones de Deuda pasiva exterior.....	13.000 »	»	»
Deuda del 5 por 100 exterior antigua.....	39.000 »	»	»
— consolidada al 3 por 100 de 1831.....	1.200 »	»	»
Intereses de la Deuda corriente del 5 por 100 á papel.....	598.958 59	»	»
Pendiente de emisión en fin de Junio de 1872.....	18.431 65	»	»
	393.116.848 13	74.136 06	393.190.984 19
Certificaciones de capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos.....	25.185 92	»	25.185 92
Obligaciones generales del Estado por ferrocarriles.....	23.500 »	»	23.500 »
Títulos de la Deuda sin interés procedente de atrasos del personal.....	250 »	»	
Residuos de ídem íd.....	72.085 12	»	72.335 12
	1.205.394.690 61	74.136 06	1.205.463 826 67

DEUDA QUE SE EMITE EN PAGO	DATA			
	Pendientes de emisión.	Créditos emitidos por conversión.	Bajas que ocasionan las conversiones.	TOTAL — Pesetas.
Sumas anteriores.....	»	812.136.400 »	20.421 44	812.156.821 44
Títulos, inscripciones y residuos del 3 por 100 interior de la emisión de 1870.....	»	392.656.764 50	534.219 69	393.190.984 19
Certificaciones de capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos.....	»	25.185 92	»	25.185 92
Obligaciones generales del Estado por subvenciones de ferrocarriles.....	»	23.500 »	»	23.500 »
Títulos y residuos de la Deuda procedente de atrasos del personal.....	»	72.335 12	»	72.355 12
	»	1.204.914.185 54	554.641 13	1.205.468.826 67

DEMOSTRACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CONVERSIÓN Y CLASIFICACI

EFECTOS PRESENTADOS PARA SU CONVERSIÓN DESDE 1.º DE JULIO DE 1872 A 30 DE JUNIO DE 1873	CAPITALES é intereses.	AUMENTOS por diferencias de cambios en las Deudas amortizables	TOTAL — Pesetas
Cincuenta por 100 de los intereses de las Deudas del 4 y 5 por 100	67.421,44	»	
Títulos de la emisión de 1867	6.000 »	»	
			73.421,44
Carpetas provisionales representativas de títulos del 3 por 100 exterior de 1871	4.000 »	»	
			4.000 »
— — — — — — de 1872	20.604.000 »	»	
Certificados provisionales de ídem	746.563.000 »	»	
Residuos del 3 por 100 exterior de 1872	956.140 »	»	
Documentos interinos representativos del 1/3 de los intereses del semestre de 1.º de Enero de 1873	34.956.260 »	»	
			812.079.400 »
Títulos del 3 por 100 consolidado interior de 1847	2.250 »	»	
— — — — de 1861	474.750 »	»	
— — — — de 1870	3.600.000 »	»	
Títulos de íd. de 1861 procedentes de garantías	37.555.000 »	»	
— de íd. de 1870 íd. íd	125.539.000 »	»	
Residuos de títulos de 1870	286.057,11	»	
Inscripciones del 3 por 100 procedentes de garantías	195.408.212,79	»	
— de particulares y colectividades	14.443.387,21	»	
— del Clero	3.710.555,77	»	
— de Corporaciones civiles	8.407.215,24	»	
Títulos del 3 por 100 diferido	225.000 »	»	
Inscripciones de ídem	1.038.195,04	»	
Títulos al portador del 4 por 100 de 1843	1.750 »	»	
Documentos interinos de la Deuda del 4 por 100	3.855,99	»	
Deuda transferible del 4 por 100	22.000 »	»	
Títulos de la Deuda del 5 por 100	3.500 »	»	
Deuda transferible de ídem	725 »	»	
Documentos interinos de Deuda perpetua de ídem	1.063,32	»	
Certificaciones intransferibles del 5 por 100	123.308,64	»	
Residuos al portador de Deuda del 5 por 100	279,88	»	
Deuda del 5 por 100 exterior	17.000 »	»	
Intereses capitalizables	21.207,78	»	
	390.884.313,77	»	812.156.821,44

PRACTICADAS DESDE 1.° DE JULIO DE 1872 Á 30 DE JUNIO DE 1873

DEUDA EMITIDA EN EQUIVALENCIA DE LOS EFECTOS AMORTIZADOS	TOTALES PARCIALES — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Deuda consolidada al 3 por 100 exterior.		
Títulos de la emisión de 1867..... (SERIES A: 26 — B: 10 — C: 3 — D: 40 — E: » — TOTAL: 79)	53.000 »	
Baja producida por la conversión del 50 por 100 de los intereses de las Deudas del 4 y 5 por 100.....	20.421,44	73.421,44
Títulos de la emisión de 1871..... (SERIES A: » — B: » — C: 1 — D: » — E: » — F: » — TOTAL: 1)	4.000 »	4.000 »
Títulos de la emisión de 1872..... (SERIES A: 19.014 — B: 10.920 — C: 5.597 — D: 5.384 — E: 34.224 — F: 14.030 — TOTAL: 89.169)	810.739.000 »	
Residuos de id. id..... 5.125	1.340.000 »	812.079.000 »
Deuda consolidada al 3 por 100 interior.		
Títulos de la emisión de 1873..... (SERIES A: 4.811 — B: 2.464 — C: 746 — D: 771 — E: 1.430 — F: 8.278 — TOTAL: 18.500)	234.211.750 »	
Inscripciones nominativas á favor de la Caja general de Depósitos.....	147.468.212,79	
Idem á favor de particulares y colectividades.....	5.128.984,57	
Idem á favor del Clero.....	3.695.585,77	
Idem á favor de Corporaciones civiles.....	1.780.282,57	
Residuos.....	431.978,80	
	302.056.764,50	812.156.821,44

Sigue la DEMOSTRACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CONVERSIÓN Y CLASIFICACIÓN

EFECTOS PRESENTADOS PARA SU CONVERSIÓN DESDE 1.º DE JULIO DE 1872 Á 30 DE JUNIO DE 1873	CAPITALES é intereses.	AUMENTOS por diferencias de cambios en las Deudas amortizables.	TOTAL — Pesetas.
Sumas anteriores.....	390.884.313,77	»	812.156.821,44
Intereses no capitalizables de la Deuda del 4 por 100.....	31.764,28	»	
— — — del 5 por 100.....	37.142,78	»	
Conversión de las Deudas amortizables con arreglo á las leyes de 11 de Julio de 1867 y 18 de Abril de 1868.			
Títulos de la Deuda amortizable de 1.ª clase.....	93.500 »	»	
Inscripciones de ídem íd. íd.....	44.857,57	»	
Títulos de ídem de 2.ª clase exterior.....	201.000 »	»	
— — — interior.....	95.000 »	»	
Certificaciones de capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos.....	140.826,60	»	
— de rentas no percibidas é intereses adelantados.....	151.641,39	»	
Vales no consolidados.....	43.482,44	»	
Deuda provisional.....	16.105,80		
— corriente del 5 por 100 á papel.....	568.710,16	74.136,06	
Documentos interinos por intereses de ídem.....	43.018,05		
Títulos al portador de la Deuda sin interés.....	17.750 »	»	
Certificaciones nominativas de ídem.....	71.749,05	»	
Residuos de ídem.....	2.296 »	»	
Certificaciones de Deuda pasiva exterior.....	13.000 »	»	
Deuda del 5 por 100 exterior antigua.....	39.000 »	»	
Deuda consolidada al 3 por 100 de 1831.....	1.200 »	»	
Intereses de la Deuda corriente del 5 por 100 á papel.....	598.958,59	»	
Pendiente de emisión en fin de Junio de 1872.....	18.481,65	»	
	393.116.848,13	74.136,06	393.190.984,19
Certificaciones de capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos.....	25.185,92	»	25.185,92
Obligaciones generales del Estado por subvenciones de ferrocarriles.....	23.500 »	»	23.500 »
Títulos de la Deuda sin interés procedente de atrasos del personal.....	250 »	»	
Residuos de ídem íd.....	72.085,12	»	72.335,12
	1.205.394.690,61	74.136,06	1.205.468.826,67

La presente cuenta está formada por la copia de la original rendida por la Contaduría general de la Deuda al Tribunal de las del Rein...

V.º B.º

El Interventor general,

G. DE LA PEÑA.

PRACTICADAS DESDE 1.º DE JULIO DE 1872 Á 30 DE JUNIO DE 1873

DEUDA EMITIDA EN EQUIVALENCIA DE LOS EFECTOS AMORTIZADOS					TOTALES PARCIALES — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Sumas anteriores.....					392.656.764,50	812 156.821,14
BAJAS						
Por los residuos que debieron expedirse en las conversiones del 3 por 100 consolidado y diferido, cuyo importe se paga al cambio corriente.....				20.230,13		
Por los que ha producido la conversión de las Deudas amortizables de 1.ª y 2.ª clase...				16.671,35		
					36.901,48	
Por el 20 por 100 de la Deuda del 4 por 100 que se amortiza definitivamente en virtud de la ley de 1.º de Agosto de 1851.....				6.274,12		
Por el 50 por 100 de los intereses de las Deudas del 4 y 5 por 100 amortizado definitivamente por cesión de los acreedores.....				2.242,82		
Por diferencias de cambios de la Deuda amortizable de 2.ª clase á la consolidada del 3 por 100.				488.801,27		
					497.318,21	
				Número de documentos.		393.190.984,19
Certificaciones de capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos.....				2	25.185,92	
						25.185,92
	DE PESETAS					
	500	5.000	TOTAL			
Obligaciones generales del Estado por subvenciones de ferrocarriles.....	47	»	47		23.500 »	
						23.500 »

Deuda sin interés procedente de atrasos del personal.

	SERIES						
	A	B	C	D	TOTAL		
Títulos al portador.....	22	7	7	8	44	71.750 »	
Residuos.....					11	585,12	
							72.335,12
							1.205.468.826,67

opia existe en la Intervención general de la Administración del Estado.—Madrid 26 de Diciembre de 1888.

El Jefe de la Sección de Atrasos,
JUAN SANZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTABILIDAD CENTRAL

CUENTA DE LA

UENTA *de los efectos públicos, tanto en capitales como en intereses, que se hallaban en circulación y constituian la Deu*
los que han sido por conversión, la amortización definitiva por subastas, pago de débitos, anulaciones y otros conceptos,
cual forma esta Contaduría general, conforme á lo dispuesto en la ley de 24 de Junio de 1870 é instrucción reglamentaria

PRIMERA PARTE

		EMITIDOS		
		En circulación en fin de Junio de 1871.	Por nuevas liquidaciones.	Por conversiones, renovaciones y [illegible]
1	Deuda reconocida á los Estados Unidos de América..	3.000.000 »	»	»
2	Renta perpetua consolidada al 3 por 100 exterior.	2.911.221.000 »	835.630.000 »	810.796.000 »
3	— — — — interior.	3.458.154.160,57	170.104.139,31	33.722.552,50
4	— — á favor del Gobierno de Dinamarca.	3.250.000 »	»	»
5	— — para garantías de contratos.	377.159.000 »	»	163.094.000
6	— — para id. de la Caja de Depósitos.	380.887.712,79	»	195.408.212,50
7	Renta diferida al 3 por 100 exterior.	647.000 »	»	»
8	— id. id. interior.	22.025.081,18	»	»
9	Deuda de reclamaciones inglesas al 5 por 100.	2.500 »	»	»
10	— amortizable de 1.ª clase.	3.415.115,81	»	»
11	— id. de 2.ª exterior.	3.218.000 »	»	»
12	— id. de 2.ª interior.	3.820.000 »	»	»
13	Certificaciones de capitales de partícipes legos en diezmos.	5.366.963,17	711.328,64	25.185,42
14	— de rentas é intereses de los mismos.	391.443,72	763.205,78	»
15	— de censualistas de la Orden de San Juan.	621,25	»	»
16	Residuos de Deuda consolidada al 3 por 100 exterior.	53.894,74	188.230 »	1.340.400 »
17	— — — — interior.	68.751,54	2.176.724,78	431.378,80
18	Documentos representativos del 1/3 de intereses de la Deuda exterior..	»	36.092.710 »	»
19	Deuda del 4 por 100 interior.	3.778.276,13	»	»
20	— del 5 por 100 interior.	14.205.826,34	»	»
21	— del 5 por 100 exterior.	1.094.000 »	»	»
22	Vales no consolidados.	5.337.591,50	»	»
23	Deuda provisional.	4.713.902,63	»	»
24	— corriente del 5 por 100 á papel.	61.809.049,39	»	»
25	Documentos interinos por intereses de ídem.	2.661.641,86	»	»
26	Deuda sin intereses.	28.492.500,52	»	»
27	— pasiva exterior.	1.365.000 »	»	»
28	— del 5 por 100 exterior antigua.	18.350.000 »	»	»
29	— perpetua del 3 por 100 exterior de 1831.	282.533,33	»	»
30	— diferida sin interés de 1831.	252.000 »	»	»
31	Diferida exterior premiada de 1834.	4.686.000 »	»	»
32	Acciones del empréstito nacional de 1821.	885.000 »	»	»
33	Cédulas del premio del préstamo Laffitte.	518.210 »	»	»
34	Acciones del empréstito de carreteras.	22.283.270 »	»	»
35	— — de ferrocarriles.	1.500 »	»	»
36	Obligaciones del Estado por subvenciones de ídem.	425.809.500 »	5.283.000 »	23.500
37	Acciones de obras públicas.	14.735.500 »	»	»
38	— del Canal de Isabel II.	27.500 »	»	»
39	Billetes de la Deuda del material del Tesoro.	263.787,85	120.380,18	»
40	Deuda sin interés por atrasos del personal.	41.025.750,32	812.650,61	72.335 [illegible]
		7.855.349.627,84	1.051.882.369,30	1.204.911.185 [illegible]

DEUDA PÚBLICA

TERCER RAMO

AMORTIZACIÓN

del Estado en 30 de Junio de 1872; los emitidos por nuevas liquidaciones en aumento de la misma durante el año de 1872-73; por conversiones y canjes practicados; las bajas ocurridas y la deuda existente y en circulación para 1.º de Julio de 1873; la de estas oficinas, aprobada por S. M. en 31 de de Diciembre 1851.

CAPITALES EN PESETAS

Aumentos por rectificación.	TOTAL en pesetas.	AMORTIZADOS		Bajas por rectificación.	TOTAL en pesetas.	Deuda existente en circulación en 1.º de Junio de 1873.
		Por subasta en pago de débitos anulados y otros.	Por conversiones, renovaciones y canjes.			
»	3.000.000 »	»	»	»	»	3.000.000 »
»	4.587 647.000 »	40.000 »	776.177.000 »	»	776.217.000 »	3.811.430.000 »
1.177.500 »	3.663.158.372,79	152.438,32	30.638.158,22	5.820.750 »	36.620 346,54	3.626 538.026,25
»	3.250.000 »	»	»	»	»	3.250.000 »
5.820.750 »	546.082.750 »	189.836.000 »	163.094 000 »	»	352.930.000 »	193 152.750 »
»	576 295.925,58	»	195 408.212,79	1.177.500 »	196.585.712,79	379.710.212 79
»	647.000 »	»	»	»	»	647.000 »
»	22.025 081,18	36.000 »	1.263.195,04	»	1.299.195,04	20.725.886 14
»	2.500 »	»	»	»	»	2.500 »
»	3.415.015,81	15.000 »	138.357,57	»	153.357,57	3.261.658,24
»	3.218.000 »	»	201.000 »	»	201.000 »	3 017.000 »
»	3.820.000 »	46.250 »	95.000 »	»	141.250 »	3.678.750 »
»	6.103.478 03	24.964,62	166.012,52	»	190.977,14	5.912.500,89
»	1.154 649,50	28.460,38	151.641,39	»	180 101,77	974.547,73
»	621,25	»	»	»	»	621 25
»	1.582.524,74	50 »	956.140 »	»	956 190 »	626.334,74
»	2.677.455,12	125 »	286.057,11	»	286.182,11	2.391.273,01
»	36.092.710 »	121.650 »	34.956.260 »	»	35.077.910 »	1.014 800 »
»	3.778,276,13	»	27.605,99	»	27.605,99	3.750 670 14
»	14.265.826,31	98.723,51	128.876,84	»	227.600,35	14.038.225,99
»	1.094.000 »	»	17.000 »	»	17.000 »	1.077.000 »
»	5.337.504 50	»	43.482,44	»	43.482,44	5.294.112,06
»	4.713.902,63	»	16.105,80	»	16.105,80	4.697.796,83
»	61.809.049,29	94.709,92	568.770,16	»	663.560,08	61.145.489 21
»	2.661.641,86	»	43.018,05	»	43 018,05	2.618 623,81
»	28.492.560,52	»	91.795,05	»	91.795,05	28.400.765,47
»	1.365.000 »	»	13.000 »	»	13.000 »	1.352 000 »
»	18.350.000 »	»	39.000 »	»	39.000 »	18.311.000 »
»	282.533,33	»	1.200 »	»	1.200 »	281.333,33
»	252.000 »	»	»	»	»	252.000 »
»	4.686.000 »	»	»	»	»	4.686.000 »
»	885.000 »	»	»	»	»	885.000 »
»	518.210 »	»	»	»	»	518.210 »
»	22.283.250 »	2.213.500 »	»	»	2.213.500 »	20.069.750 »
»	1.500 »	»	»	»	»	1.500 »
»	431.116.000 »	4.245.500 »	23.500 »	»	4.269.000 »	426.847.000 »
»	14.735 500 »	389.500 »	»	»	389.500 »	14.346.000 »
»	27.500 »	4.500 »	»	»	4.500 »	23.000 »
»	414.168,03	88.949,22	»	»	88.949,22	325.218,81
»	41.910.736,05	8.325.476,29	72.335,12	»	8.397.811,41	33.512.924 64
7.007.250 »	10.119.153.432,08	205.761.887,26	1.201.616.714,09	7.007.250 »	1.417.385.851,35	8.701.767.581,33

INTERESES

SEGUNDA PARTE

		Devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1872.	Devengados en 1872-73	Aumentos por rectificac.
1	Intereses del 5 por 100 de la Deuda reconocida á los Estados Unidos de			
2	América	»	150.000 »	»
	Intereses de la renta perpetua al 3 por 100 consolidada exterior	50.796.950,70	75.689.485 »	»
3	— — — — — interior	79.455.740,43	68.295.518,27	»
4	— de reclamaciones inglesas al 5 por 100	2.338,75	»	»
5	— capitalizables en Deuda del 3 por 100	7.191.565,43	»	»
6	— no capitalizables del 4 por 100 consolidado	12.091.514,73	»	»
7	— — del 5 por 100 interior	20.323.200,27	»	»
8	— de la Deuda corriente 5 por 100 á papel	34.650.632,19	»	»
9	— de la Deuda del Tesoro por atrasos del material	36.086,52	48.945,96	»
10	— de acciones de carreteras	2.286.993,25	841.240 »	»
11	— de id. de ferrocarriles	1.309.170,50	»	»
12	— de id. de obras públicas	592.926 »	557.760 »	»
13	— de obligaciones por subvenciones de ferrocarriles generales	11.506.711,26	16.587.580 »	»
14	— de id. id. especiales	1.961.408,27	413.880 »	»
15	— de acciones del Canal de Isabel II	5.265 »	»	»
16	Cupones procedentes de títulos de garantías	»	17.073.142,50	»
		221.619.503,70	179.657.551,73	»

RESUMEN

	Deuda en circulación en 30 de Junio de 1872.	Capitales creados é intereses en 1872-73.	Aumen... por rectific...
1.ª parte.—Capitales	7.855.349.627,81	2.256.796.554,84	7.007.250 »
2.ª idem.—Intereses	221.619.503,70	179.657.551,73	»
	8.076.969.131,51	2.436.454.106,57	7.007.250 »

EN PESETAS

TOTAL en pesetas	SATISFECHOS		AMORTIZADOS		TOTAL de los pagados y cancelados	Pendiente de pago
	Por los devengados hasta 30 de Junio de 1872	Por los devengados en 1872-73	Por anulación y pago de débitos.	Por conversiones y canjes.		
150.000 »	»	150.000 »	»	»	150.000 »	»
126.486.435,70	44.068.777,50	27.560.552,50	»	»	71.629.330 »	54.857.105,70
147.751.258,70	48 428.959,48	14.357.954,01	536.25	»	62.787.450,64	84.963.808,06
2.338,75	»	»	»	»	»	2.338,75
7.191.565,43	»	»	»	21 207,78	21.207,78	7.170.357,65
12.091.514,73	»		»	34.764,28	34.764,28	12.056.750,45
20.323.200,27	»	»	»	104.564,22	104.564,22	20.218 636,05
34.059.632,19	»	»	46 214,94	598.958,59	645.173,53	33.414 458,66
85.032,48	9 117,56	619,89	»	»	9 737,45	75.295,03
3.128.233,25	770.820 »	418.930 »	»	»	1.189.750 »	1.938.483,25
1.309.170,90	»	»	»	»	»	1.309.170,90
1.150.086 »	453.585 »	187.880 »	»	»	641.465 »	509.221 »
28.091.241,26	11.889.879 »	3.540.235 »	»	»	15.430.114 »	12.661.177,26
2.375 288,27	812.085 »	111.455 »	»	»	913.540 »	1.461.748,27
5.265 »	110 »	»	»	»	110 »	5.155 »
17.073.142,50	»	»	17.073.142,50	»	17.073 142,50	»
401.277.055,43	106.433.333,54	46.327.627 30	17.119.893,69	759 494,87	170.640.349,40	230.636.706,03

GENERAL

TOTAL en pesetas.	Capitales é intereses amortizados y pagados.	Baja por rectificación.	TOTAL en pesetas.	Capitales é intereses en circulación y pendientes de pago en 30 de Junio de 1873
10.119 153.432,68	1.410.378.601,35	7.007.250 »	1.417.385.851,35	8.701.767.581,33
401.277 055,43	170.640.349,40	»	170.640.349,40	230.636.706.03
10.520.430 488,11	1.581.018.950,75	7 007.250 »	1.588.026.200,75	8.932.404.287,36

DEMOSTRACIÓN POR ARTÍCULOS DE LAS OPERACIONES DE AMORTIZACIÓN

ARTÍCULO I

DEUDA CONSOLIDADA AL 5 POR 100 RECONOCIDA Á LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

	TÍTULOS			
	De 2.500	De 5.000	TOTAL	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior, y quedan para 1.º de Julio de 1873.....	600	300	900	3.000.000

ARTÍCULO II

3 POR 100 CONSOLIDADO EXTERIOR, EMISIONES DE 1841 Y 1852

	SERIES							
	A 1.000 pesetas.	B 2.000	C 4.000	D 6.000	E 12.000	F 24.000	TOTAL	Pesetas
Existencias en circulación, según cuenta anterior, y quedan para 1.º de Julio de 1873.....	41	21	26	8	22	»	118	499.000

3 POR 100 CONSOLIDADO EXTERIOR DE 1856

	SERIES							
	A	B	C	D	E	F	TOTAL	Pesetas
Existencia segun cuenta anterior, y queda para 1.º de Julio de 1873.....	4.601	7.443	5.392	3.002	1.789	»	22.827	84.135.000

3 POR 100 CONSOLIDADO EXTERIOR, EMISION DE 1867

	SERIES							
	A	B	C	D	E	F	TOTAL	Pesetas
Existencia en circulación, según cuenta anterior.....	11.236	21.441	30.507	44.092	33.000		140.276	836.698.000
Creado en 1872-73.. En aumento de Deuda.. 245.000	26	10	3	40	»	»	79	298.000
Por conversión y canjes. 53.000								
Suma.....	11.262	21.451	30.510	44.132	33.000	»	140.355	836.996.000
Amortizado en 1872-73, por conversión.....	»	»	»	1	»	»	1	4.000
TOTAL *en circulación para* 1.º *de Julio de* 1873....	11.262	21.451	30.510	44.131	33.000	»	140.354	836.992.000

DE CAPITALES PRACTICADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

Sigue ARTÍCULO 2.º—3 POR 100 CONSOLIDADO EXTERIOR

3 POR 100 CONSOLIDADO EXTERIOR: EMISIÓN DE 1869

	SERIES							
	A 1.000	B 2.000	C 4.000	D 6.000	E 12.000	F 24.000	TOTAL	Pesetas.
Existencia según cuenta anterior, y quedan para 1.º de Julio de 1873.....	47.003	31 989	25.993	7.999	23 999	9 000	146 973	767.925.000

3 POR 100 CONSOLIDADO EXTERIOR: EMISIÓN DE 1870

	SERIES							
	A	B	C	D	E	F	TOTAL	Pesetas.
Existencia según cuenta anterior, y quedan para 1.º de Julio de 1873.....	114.727	38.737	15.937	16.154	19 611	7.188	212.354	760.717.000

3 POR 100 CONSOLIDADO EXTERIOR: EMISIÓN DE 1871

	SERIES							
	A	B	C	D	E	F	TOTAL	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior.....	10.274	8.050	6.993	9.271	12.153	9.784	56.525	490.624.000
Emitido en 1872-73 por conversiones y canjes.....	»	»	1	»	»	»	1	4.000
TOTAL *en circulación para* 1.º *de Julio de* 1873..	10 274	8.050	6.994	9.271	12.153	9 784	56.526	490 628 000

CARPETAS DE LA DEUDA CONSOLIDADA AL 3 POR 100 EXTERIOR, DE 1871

		Documentos.	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior.....		23	623.000
Amortizado en 1872-73. Definitivamente	40 000	2	44.000
Amortizado en 1872-73. Por conversión.....	4.000		
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873.....		21	579.000

Sigue la DEMOSTRACIÓN POR ARTÍCULOS DE LAS OPERACIONES DE AMORTIZACIÓN

Sigue ARTÍCULO 2.º—3 POR 100 CONSOLIDADO EXTERIOR

3 POR 100 CONSOLIDADO EXTERIOR: EMISIÓN DE 1872

		SERIES							Pesetas
		A	B	C	D	E	F	TOTAL	
Emitido en 1872-73	Por aumento de Deuda. 47.144.000								
	Por capitalización.. .. 490.000	19.371	11.266	5.828	5.641	31.298	14.489	90.893	858.373,60
	Por conversión..... .. 810.739.600								
TOTAL *en circulación para* 1.º *de Julio de* 1873..		19.371,	11.266	5.828	5.641	31.298	14.489	90.893	858.373,60

CARPETAS DE LA DEUDA CONSOLIDADA AL 3 POR 100 EXTERIOR: EMISIÓN DE 1872

	Documentos	Pesetas
Emitido en 1872-73.—Por creación.....	1.632	30.059,60
Amortizado en 1872-73.—Por conversión.....	1.612	29.664,00
TOTAL *en circulación para* 1.º *de Julio de* 1873.....	20	455,60

TÍTULOS PROVISIONALES DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO EXTERIOR, EMISIÓN DE 1872

	SERIES							Pesetas
	A	B	C	D	E	F	TOTAL	
	Títulos	Títulos	Títulos	Títulos	Títulos	Títulos		
Emitido en 1872-73 por creación.....	4.541	6.486	2.836	3.496	31.939	13.582	62.880	757.692,60
Amortizado en 1872-73 por conversión.....	4.296	6.246	2.656	3.214	31.628	13.347	61.387	746.563,00
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873.....	245	240	180	282	311	185	1.443	11.129,60

DE CAPITALES PRACTICADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

igue ARTÍCULO 2.º — 3 POR 100 CONSOLIDADO EXTERIOR

RESUMEN DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO EXTERIOR

	Títulos del 3 por 100 de 1841 y 1852.	Títulos del 3 por 100 de 1856.	Títulos del 3 por 100 de 1867.	Títulos del 3 por 100 de 1869.	Títulos del 3 por 100 de 1870.	Títulos del 3 por 100 de 1871.	Carpetas provisionales de 1871.	Títulos del 3 por 100 de 1872.	Carpetas provisionales de 1872.	Títulos provisionales de 1872.	TOTAL — Pesetas.
En circulación, según cuenta anterior	499.000	84.135.000	836.098.000	767.925.000	760.717.000	490.624.000	623.000	»	»	»	2.941.221.000
Emitido en 1872-73... Su aumento de Deuda	»	»	245.000	»	»	»	»	47.144.000	30.059.000	757.692.000	835.140.000
Emitido en 1872-73... Por capitalización	»	»	»	»	»	»	»	4.000	»	»	490.000
Emitido en 1872-73... Por conversión	»	»	53.000	»	»	4.000	»	810.739.000	»	»	810.796.000
Suma	499.000	84.135.000	836.996.000	767.925.000	760.717.000	490.628.000	623.000	858.373.000	30.059.000	757.692.000	4.587.647.000
Amortizado en 1872-73 Definitivamente	»	»	»	»	»	»	40.000	»	»	»	40.000
Amortizado en 1872-73 Por conversión	»	»	6.000	»	»	»	4.000	»	29.004.000	746.563.000	776.177.000
TOTAL *amortización*	»	»	6.000	»	»	»	44.000	»	29.004.000	746.563.000	776.217.000
En circulación para 1.º de Julio de 1873	499.000	84.135.000	836.990.000	767.925.000	760.717.000	490.628.000	579.000	858.373.000	455.000	11.129.000	3.811.430.000
	499.000	84.135.000	836.996.000	767.925.000	760.717.000	490.628.000	623.000	858.373.000	30.059.000	757.692.000	4.587.647.000

ARTÍCULO III

3 POR 100 CONSOLIDADO INTERIOR DE 1841

	SERIES						Pesetas
	A [illegible]	B [illegible]	C [illegible]	D [illegible]	E [illegible]	TOTAL	
Existencia según cuenta anterior, y quedan para 1.º de Julio de 1873	84	9	5	1	6	105	113.250

3 POR 100 CONSOLIDADO INTERIOR DE 1847

	SERIES						Pesetas
	A [illegible]	B [illegible]	C [illegible]	D [illegible]	E [illegible]	TOTAL	
Existencia en circulación según cuenta anterior	110	40	68	10	80	308	1.179.500
Amortizado en 1872-73 por conversión	3		1	»	»	4	2.250
En circulación para 1.º de Julio de 1873	107	40	67	10	80	304	1.177.250

Sigue la DEMOSTRACIÓN POR ARTÍCULOS DE LAS OPERACIONES DE AMORTIZACIÓN [illegible]

Sigue ARTÍCULO 3.º—3 POR 100 CONSOLIDADO INTERIOR

3 POR 100 CONSOLIDADO INTERIOR DE 1861

	SERIES							
	A 250 pesetas.	B 1.250	C 2.500	D 5.000	E 12.500	F 25.000	TOTAL	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior.....	382	88	78	81	39	14	682	1.643 [illegible]
Amortizado en 1872-73.—Por conversión.....	119	18	28	33	13	1	212	474 [illegible]
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873.....	263	70	50	48	26	13	470	1.168 [illegible]

3 POR 100 CONSOLIDADO INTERIOR DE 1870

		SERIES							
		A 250 pesetas.	B 1.000	C 2.500	D 5.000	E 12.500	F 25.000	TOTAL	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior.....		113.944	103.396	60.962	99.665	60.731	42.102	480.860	2.791.249 [illegible]
Emitido en 1872-73.....	En aumento de Deuda. 118.095.000								
	Por capitalización 30.948.250								
	Por conversión y canje. 23.117.750	24.108	7.179	2.394	1.762	677	5.475	41.595	173.338 [illegible]
	Aumentos por rectificaciones..... 1.177,500								
Suma.....		138.052	110.575	63.356	101.427	61.408	47.577	522.395	2.707.638 [illegible]
Amortizado en 1872-73.	Definitivamente..... 48.500								
	Por conversión y canje. 3.600.000								
	Bajas por rectificaciones 5.829.750	101	393	399	570	97	160	1.720	9.478 [illegible]
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873.....		137.951	110.182	62.957	100.857	61.311	47.417	520.675	2.758.159 [illegible]

INSCRIPCIONES NOMINATIVAS DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO INTERIOR Á FAVOR DE COLECTIVIDADES Y PARTICULARES

		Documentos	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior.....		3.275	150.389 [illegible]
Emitidos en 1872-73.....	En aumento de Deuda..... 1.114.276,82	194	6.243 [illegible]
	Por conversión y canje..... 5.128.984,57		
Suma.....		3.469	156.633 [illegible]
Amortizados en 1872-73	Definitivamente..... 2.457,16	157	11.445 [illegible]
	Por conversion..... 11.443.387,21		
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873.....		3.312	182.187 [illegible]

DE CAPITALES PRACTICADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

Sigue ARTÍCULO 3.º—3 POR 100 CONSOLIDADO INTERIOR

INSCRIPCIONES NOMINATIVAS DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO INTERIOR Á FAVOR DEL CLERO POR LA PERMUTACIÓN DE SUS BIENES

	Por indemnización.	Por permutación.	Documentos.	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior	»	363.316.234,14	411	363.316.234,14
Emitido en 1872-73. En aumento de Deuda	5.134.621,40	»	19	5.134.621,40
Emitido en 1872-73. Por conversión y canje	»	3.695.555,77	2	3.695.555,77
Suma	5.134.621,40	367.011.789,91	432	372.146.411,31
Amortizado en 1872-73.—Por conversión	»	3.710.555,77	2	3.710.555,77
En circulación para 1.º de Julio de 1873	5.134.621,40	363.301.234,14	430	368.435.855,54

INSCRIPCIONES NOMINATIVAS DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO INTERIOR Á FAVOR DE CORPORACIONES CIVILES

		Documentos.	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior		42.952	307.262.796,93
Emitido en 1872-73. En aumento de Deuda	14.811.991,09	1.038	16.592.273,66
Emitido en 1872-73. Por conversión y canje	1.780.282,57		
Suma		43.990	323.855.070,59
Amortizado en 1872-73. Definitivamente	101.481,16	188	8.508.696,40
Amortizado en 1872-73. Por conversión	8.407.215,24		
En circulación para 1.º de Julio de 1873		43.802	315.346.274,19

RESUMEN DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO INTERIOR

	Títulos de 1841	Títulos de 1847	Títulos de 1861	Títulos de 18[illegible]	Inscripciones nominativas de particulares	Inscripciones á favor del Clero	Inscripciones de corporaciones civiles	Pesetas
Existencia de cuenta anterior	113.250	1.179.500	1.643.000	2.594.299.500	190.339.879,50	363.316.234,14	307.262.796,93	3.458.154.160,57
Emitido en 1872-73. En aumento de Deuda	»	»	»	118.045.000	1.114.276,82	5.134.621,40	14.811.991,09	139.155.889,31
Emitido en 1872-73. Aumento por rectificaciones	»	»	»	1.177.500	»	»	»	1.177.500 »
Emitido en 1872-73. Por capitalización	»	»	»	30.948.250	»	»	»	30.948.250 »
Emitido en 1872-73. Por conversión	»	»	»	23.117.750	5.128.984,57	3.695.555,77	1.780.282,57	33.722.572,91
Suma	113.250	1.179.500	1.643.000	2.767.638.000	196.583.140,89	372.146.411,31	323.855.070,59	3.663.158.372,79
Amortizado en 1872-73. Definitivamente	»	»	»	48.500	2.457,16	»	101.481,16	152.438,32
Amortizado en 1872-73. Por conversión	»	2.250	474.750	3.600.000	14.443.387,21	3.710.555,77	8.407.215,24	30.638.158,22
Amortizado en 1872-73. Baja por rectificaciones	»	»	»	5.829.750	»	»		5.829.750 »
Suma	»	2.250	474.750	9.478.250	14.445.844,37	3.710.555,77	8.508.696,40	36.620.346,54
En circulación para 1.º de Julio de 1873	113.250	1.177.250	1.168.250	2.758.159.750	182.137.296,52	368.435.855,54	315.346.374,19	3.626.538.026,25

Sigue la DEMOSTRACIÓN POR ARTÍCULOS DE LAS OPERACIONES DE AMORTIZACIÓN

ARTÍCULO IV

3 POR 100 CONSOLIDADO Á FAVOR DEL REY DE DINAMARCA

	SERIE E. 12.500 pesetas.	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior y queda para 1.° de Julio de 1873.....	260	3.250.000

ARTÍCULO V

TÍTULOS DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO DE 1861 PARA GARANTÍA DE CONTRATOS

	SERIES							
	A 250	**B** 1.250	**C** 2.500	**D** 5.000	**E** 12.500	**F** 25.000	TOTAL	Pesetas
Existencia según cuenta anterior.....	»	2	810	96	23	2.612	3.543	68.005.000
Amortizado en 1872-73. { Definitivamente... 28.552.500	»	2	15	96	23	2.612	2.748	66.107.500
Por conversión... 37.555.000								
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873....	»	»	795	»	»	»	795	1.897.500

TÍTULOS DE RENTA PERPETUA AL 3 POR 100 INTERIOR DE 1870 PARA GARANTÍA DE CONTRATOS

	SERIES							
	A 250	**B** 1.250	**C** 2.500	**D** 5.000	**E** 12.500	**F** 25.000	TOTAL	Pesetas
Existencia según cuenta anterior.....	40	109	678	150	2.206	11.127	14.370	369.094.000
Emitido en 1872-73. { Aumento por rectificación 5.820.750	17	317	361	175	32	6.597	7.599	168.525.000
Por conversión y canje..... 163.094.000								
Suma.....	57	426	1.039	625	2.238	17.724	22.169	477.619.000
Amortizado en 1872-73 { Definitivamente... 161.283.500	38	108	364	144	2.264	10.271	13.189	284.822.500
Por conversión y canje..... 125.530.000								
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873....	19	318	675	481	34	7.453	8.980	191.796.500

DE CAPITALES PRACTICADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

Sigue ARTÍCULO 5.º

RESUMEN DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO INTERIOR EMITIDO PARA GARANTÍAS DE CONTRATOS

	Títulos de 1861.	Títulos de 1870.	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior	68.095.000	309.064.000	377.159.000
Emitido en 1872-73. Aumento por rectificación	»	5.829.750	5.829.750
Emitido en 1872-73. Por conversión y canje	»	163.094.000	163.094.000
Suma	68.095.000	477.987.750	546.082.750
Amortizado en 1872-73. Definitivamente	28.552.500	161.283.500	189.836.000
Amortizado en 1872-73. Por conversión y canje	37.555.000	125.539.000	163.094.000
Suma	66.107.500	286.822.500	352.930.000
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873	1.987.500	191.165.250	193.152.750
	68.095.000	477.987.750	546.082.750

ARTÍCULO VI

DEUDA CONSOLIDADA AL 3 POR 100 EXTERIOR EMITIDA PARA GARANTÍA DE LA CAJA DE DEPÓSITOS

Títulos de renta perpetua á 3 por 100 interior de 1870.

	SERIES							Pesetas.
	A	B	C	D	E	F	TOTAL	
Existencia en circulación según cuenta anterior	2.952	7.789	13.520	8.498	2.027	3.013	37.799	185.479.500
Emitido en 1872-73.—Por conversión y canje	3.000	2.000	500	500	1.300	1.010	8.310	48.000.000
Suma	5.952	9.789	14.020	8.998	3.327	4.023	46.109	233.479.500
Baja por rectificación	»	»	1	»	»	47	48	1.177.500
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873	5.952	9.789	14.019	8.998	3.327	3.976	46.061	232.302.000

Sigue la DEMOSTRACIÓN POR ARTÍCULOS DE LAS OPERACIONES DE AMORTIZACIÓN

Sigue ARTÍCULO 6.º—DEUDA CONSOLIDADA AL 3 POR 100

INSCRIPCIONES DE LA DEUDA CONSOLIDADA AL 3 POR 100 INTERIOR

	Documentos.	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior	1	195.408.212,79
Emitido en 1872-73.—Por conversión y canje	1	147.408.212,79
Suma	2	342.816.425,58
Amortizado en 1872-73.—Por conversión	1	195.408.212,79
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873	1	147.408.212,79

RESUMEN DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO INTERIOR EMITIDO PARA GARANTÍA DE LA CAJA DE DEPÓSITOS

	Títulos de 1870.	Inscripciones.	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior	185.479.500	195.408.212,79	380.887.712,79
Emitido en 1872-73.—Por conversión	48.000.000	147.408.212,79	195.408.212,79
Suma	233.479.500	342.816.425,58	576.295.925,58
Baja por rectificación	»	»	»
Amortizado en 1872-73.—Por conversión	1.177.500	195.408.212,79	196.585.712,79
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873	232.302.000	147.408.212,79	379.710.212,79

ARTÍCULO VII

DEUDA DIFERIDA AL PORTADOR DEL 3 POR 100 EXTERIOR

	SERIES					
	A	B	C	D	TOTAL	Pesetas
	Libras	Libras	Libras	Libras		
En circulación según cuenta anterior, y queda para 1.º de Julio de 1873	251	38	21	13	323	647.000

DE CAPITALES PRACTICADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

ARTÍCULO VIII

DEUDA DIFERIDA AL PORTADOR DEL 3 POR 100 INTERIOR

	SERIES					Pesetas.
	A 1.000	B 1.000	C 6.000	D 12.000	TOTAL.	
Existencia en circulación según cuenta anterior	178	76	43	20	326	1.012.000
Amortizado en 1872-73.—Por conversión	24	11	12	8	55	225.000
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873	154	65	31	21	271	787.000

INSCRIPCIONES NOMINATIVAS DE DEUDA DIFERIDA AL 3 POR 100 INTERIOR

			Documentos.	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior			1.180	21.013.081,18
Amortizado en 1872-73...	Definitivamente	36.000 »	37	1.074.195,04
	Por conversión	1.038.195,04		
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873			1.143	19.938.886,14

RESUMEN DE LA DEUDA DIFERIDA AL 3 POR 100 INTERIOR

		Títulos	Inscripciones	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior		1.012.000	21.013.081,18	22.025.081,18
Amortizado en 1872-73...	Definitivamente	»	36.000 »	36.000 »
	Por conversión	225.000	1.038.195,04	1.263.195,04
TOTAL AMORTIZACIÓN		225.000	1.074.195,04	1.299.195,04
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873		787.000	19.938.886,14	20.725.886,14
		1.012.000	21.013.081,18	22.025.081,18

Sigue la DEMOSTRACIÓN POR ARTÍCULOS DE LAS OPERACIONES DE AMORTIZACIÓ[illegible]

ARTÍCULO IX

INSCRIPCIONES AL 5 POR 100 DE LA DEUDA DE RECLAMACIONES INGLESAS

	Documentos.	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior, y quedan para 1.º de Julio de 1873	1	2.500

ARTÍCULO X

DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE

Títulos al portador de Deuda amortizable de primera clase.

	SERIES					Pesetas.
	A [illegible]	B [illegible]	C [illegible]	D [illegible]	TOTAL	
Existencia en circulación según cuenta anterior	296	158	41	21	516	1.521.000
Amortizado en 1872-73.... Definitivamente	15.000					
Por conversión	93.500	11	11	7	»	29	108.500
En circulación para 1.º de Julio de 1873	285	147	34	21	487	1.412.500

DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE, NOMINATIVA

	[illegible]	[illegible]
Existencia en circulación según cuenta anterior	168	1.894.115,81
Amortizada en 1872-73.—Por conversión	5	44.857,57
En circulación para 1.º de Julio de 1873	163	1.849.258,24

RESUMEN DE LA DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE

	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Existencia en circulación, según cuenta anterior	1.521.000	1.894.115,81	3.415.[illegible]
Amortizado en 1872-73..... Definitivamente	15.000	»	15.[illegible]
Por conversión	93.500	44.857,57	138.[illegible]
TOTAL *amortización*	108.500	44.857,57	153.[illegible]
En circulación para 1.º de Julio de 1873	1.412.500	1.849.258,24	3.261.[illegible]
	1.521.000	1.894.115,81	3.415.[illegible]

DE CAPITALES PRACTICADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

ARTÍCULO XI

DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE EXTERIOR

	SERIES							
	A 1.000	**B** 2.000	**C** 4.000	**D** 6.000	**E** 12.000	**F** 24.000	TOTAL	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior.	626	365	164	93	30	12	1.290	3.218.000
Amortizado en 1872-73.—Por conversión.....	67	18	2	3	6	»	96	201.000
n circulación para 1.° *de Julio de* 1873.	559	347	162	90	24	12	1.194	3.017.000

ARTÍCULO XII

DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE INTERIOR

		SERIES						
		A [illegible]	**B** [illegible]	**C** [illegible]	**D** [illegible]	**E** [illegible]	TOTAL	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior.....		320	172	108	104	28	822	3 820.000
Amortizado en 1872-73.....	Definitivamente..... 46.250							
	Por conversión..... 95.000	9	6	8	6	»	29	141 250
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873.		311	166	100	98	28	793	3.678.750

ARTÍCULO XIII

CERTIFICACIONES DE CAPITALES RECONOCIDOS Á PARTÍCIPES LEGOS EN DIEZMOS

		[illegible]	[illegible]
Existencia en circulación, según cuenta anterior.....		339	5.386.363,17
Emitido en 1872-73.	En aumento de Deuda..... 711.328,64		
	Por conversion y canje..... 25.185,92	110	736.514,56
Suma.....		449	6.103 478,03
Amortizado en 1872-73.....	Definitivamente..... 24.964,02		
	Por conversion 165.012,52	25	190.977,14
En circulacion para 1.° *de Julio de* 1873.....		424	5.912.500,89

Sigue la DEMOSTRACIÓN POR ARTÍCULOS DE LAS OPERACIONES DE AMORTIZACIÓN DE[illegible]

ARTÍCULO XIV

CERTIFICACIONES DE RENTAS NO PERCIBIDAS POR PARTÍCIPES LEGOS EN DIEZMOS DE INTERESES DE CAPITALES Y RECONOCIDOS Á LOS MISMOS

			Documentos.	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior			332	391.443,72
Emitido en 1872-73.—En aumento de deuda			38	763.205,78
Suma			370	1.154.649,50
Amortizado en 1872-73.	Definitivamente	28.460,38	21	180.101,77
	Por conversión	151.641,39		
En circulación para 1.° de Julio de 1873			349	974.547,73

ARTÍCULO XV

CERTIFICACIONES DE CAPITALES DE CENSUALISTAS DE LA ORDEN DE SAN JUAN

	Documentos.	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior, y queda para 1.° de Julio de 1873	1	62[illegible]

ARTÍCULO XVI

RESIDUOS AL PORTADOR DEL 3 POR 100 EXTERIOR

			Documentos.	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior			145	53.8[illegible]
Emitido en 1872-73	Por capitalización	188.230	6.296	1.528.6[illegible]
	Por conversión	1.340.400		
Suma			6.441	1.582.[illegible]
Amortizado en 1872-73.	Definitivamente	50	3.387	9[illegible]
	Por conversión	956.140		
En circulación para 1.° de Julio de 1873			3.054	626.3[illegible]

DE CAPITALES PRACTICADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

ARTÍCULO XVII

RESIDUOS AL PORTADOR DEL 3 POR 100 INTERIOR

			Documentos.	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior			6.547	68 751,54
Emitido en 1872-73	Por capitalización	2.176.724,78	21.585	2.608.703,58
	Por conversión	431.978,80		
Suma			31.132	2.677.455,12
Amortizado en 1872-73	Definitivamente	125 »	2.348	286.182,11
	Por conversión	286.057,11		
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873			28 784	2.391.273,01

ARTÍCULO XVIII

DOCUMENTOS INTERINOS REPRESENTATIVOS DEL $^1/_3$ DE LOS INTERESES DE LA DEUDA EXTERIOR

			Documentos.	Pesetas.
Emitido en 1872-73.—Por capitalización			19.811	36.092.710
Amortizado en 1872-73	Definitivamente	121.650	15.563	35.077.910
	Por conversión	34.956 260		
Existencia en circulación para 1.° *de Julio de* 1873			4.248	1.014.800

ARTÍCULO XIX

DEUDA DEL 4 POR 100

Vales consolidados.

	PESOS DE Á 128 CUARTOS				Pesetas.
	50 pesos.	100	200	TOTAL	
Existencia en circulación según cuenta anterior, y quedan para 1.° de Julio de 1873.	637	258	80	975	277.249,90

Sigue la DEMOSTRACIÓN POR ARTÍCULOS DE LAS OPERACIONES DE AMORTIZACIÓN

Sigue ARTÍCULO 10.—DEUDA DEL 4 POR 100

INSCRIPCIONES AL PORTADOR DEL 4 POR 100 DE 1831

	SERIES						
	A 500	B 1.000	C 2.500	D 5.000	E 10.000	TOTAL	Pesetas
En circulación según cuenta anterior, y queda para 1.° de Julio de 1873	269	71	52	63	17	472	820.500

INSCRIPCIONES AL PORTADOR DEL 4 POR 100 DE 1843

	SERIES						
	A 250	B 1.000	C 2.500	D 5.000	E 10.000	TOTAL	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior	300	61	23	21	1	406	308.500
Amortizado en 1872-73.—Por conversión	3	1	»	»	»	4	1.750
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873	297	60	23	21	1	402	306.750

DOCUMENTOS INTERINOS DE RENTA PERPETUA AL 4 POR 100

	Documentos.	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior	797	114.067,76
Amortizado en 1872-73.—Por conversión	9	3.855,99
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873	788	110.211,77

DEUDA TRANSFERIBLE AL 4 POR 100

	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior	2.239.329 [illegible]
Amortizado en 1872-73.—Por conversión	22.000 »
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873	2.217.329 [illegible]

DE CAPITALES PRACTICADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

Sigue ARTÍCULO 10.—DEUDA DEL 4 POR 100

RESIDUO AL PORTADOR DEL 4 POR 100

	Documentos.	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior, y queda para 1.° de Julio de 1873.....	241	18.609,07

RESUMEN DE LA DEUDA DEL 4 POR 100

	Vales consolidados.	Inscripciones de 1831.	Inscripciones de 1841.	Documentos interinos.	Deuda transferible.	Residuos al portador.	TOTAL — Pesetas
En circulación según cuenta anterior.....	277.269,90	820.500	308.500	114.067,76	2.239 329,40	18.609,07	3.778 276,13
Amortizado en 1872-73.—Por conversión.....	»	»	1.750	3.855,99	22.000 »	»	27.605,99
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873.....	277.269,90	820.500	306.750	110.211,77	2.217.329,40	18.609,07	3.750.670,14

ARTÍCULO XX

DEUDA DEL 5 POR 100 INTERIOR

Inscripciones al portador del 5 por 100 de 1831.

	SERIES						
	A 500	**B** 1.000	**C** 2.500	**D** 5.000	**E** 10.000	TOTAL	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior.....	35	75	20	32	56	218	862.500
Amortizado en 1872-73.—Por conversión...	»	1	1	»	»	2	3.500
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873.....	35	74	19	32	56	216	859.000

INSCRIPCIONES AL PORTADOR DEL 5 POR 100 CREADAS PARA LA CONVERSIÓN DE LA DEUDA ACTIVA

	SERIES					
	A 500	**B** 2.500	**C** 5.000	**D** 10.000	TOTAL	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior.....	66	20	4	22	112	323.000

Sigue la DEMOSTRACIÓN POR ARTÍCULOS DE LAS OPERACIONES DE AMORTIZACIÓ

Sigue ARTÍCULO 20.— DEUDA DEL 5 POR 100 INTERIOR

INSCRIPCIONES AL PORTADOR DEL 5 POR 100 DE 1843

	SERIES						
	A 250	B 1.000	C 2.500	D 5.000	E 10.000	TOTAL	Pesetas
Existencia según cuenta anterior, y queda para 1.º de Julio de 1873.	120	28	10	16	12	186	283.000

DOCUMENTOS INTERINOS DE RENTA PERPETUA AL 5 POR 100

	Documentos	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior	594	81.180,74
Amortizada en 1872-73.—Por conversión	6	1.063,32
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873	588	80.117,42

DEUDA TRANSFERIBLE AL 5 POR 100

	Documentos	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior	1.163	417.091,17
Amortizado en 1872-73.—Por conversión	1	725
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873	1.162	416.366,17

CERTIFICACIONES NO TRANSFERIBLES Á 5 POR 100

			Documentos	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior			2.075	12.275.858,41
Amortizado en 1872-73.	Definitivamente	98.723,51		
	Por conversión	123.308,64	13	222.032,15
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873			2.062	12.053.826,26

DE CAPITALES PRACTICADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

Sigue ARTÍCULO 20.—DEUDA DEL 5 POR 100 INTERIOR

RESIDUOS AL PORTADOR DEL 5 POR 100

	Documentos.	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior..	306	23.195,97
Amortizado en 1872-73.—Por conversión	4	279,88
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873	302	22.916,09

RESUMEN DEL 5 POR 100 INTERIOR

			Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior			14.265.826,32
Amortizado en 1872-73.	Definitivamente	98.723,51	227.600,35
	Por conversión	128.876,84	
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873			14.038.225,97

ARTÍCULO XXI

DEUDA DEL 5 POR 100 EXTERIOR

	SERIES							Pesetas.
	A 1.000	B 2.000	C 4.000	D 6.000	E 12.000	F 24.000	TOTAL	
Existencia en circulación según cuenta anterior	56	26	56	21	23	15	197	1.694.000
Amortizado en 1872-73.—Por conversión	1	»	1	»	1	»	3	17.000
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873	55	26	55	21	22	15	194	1.677.000

ARTÍCULO XXII

VALES NO CONSOLIDADOS

	Documentos.	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior	13.927	5.337.594,50
Amortizado en 1872-73.—Por conversión	63	43.482,44
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873	13.864	5.294.112,06

Sigue la DEMOSTRACIÓN POR ARTÍCULOS DE LAS OPERACIONES DE AMORTIZACIÓN

ARTÍCULO XXIII

DEUDA PROVISIONAL

	Documentos	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior	2.071	4.713.962,63
Amortizado en 1872-73.—Por conversión	4	16.166,80
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873	2.067	4.697.796,83

ARTÍCULO XXIV

DEUDA CORRIENTE DEL 5 POR 100 Á PAPEL

			Documentos	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior			12.681	61.809.045,22
Amortizado en 1872-73	Definitivamente	91.799,92		
	Por conversión	568.760,16	30	660.560,08
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873			12.651	61.145.489,2

ARTÍCULO XXV

DOCUMENTOS INTERINOS POR INTERESES DE DEUDA CORRIENTE DEL 5 POR 100 Á PAPEL

	Documentos	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior	177	2.661.641,80
Amortizado en 1872-73.—Por conversión	5	43.018,07
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873	172	2.618.623,8

ARTÍCULO XXVI

DEUDA SIN INTERÉS

Certificaciones nominativas de Deuda sin interés.

	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior	25.319.378,—
Amortizado en 1872-73.—Por conversión	71.749,—
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873	25.247.629

DE CAPITALES PRACTICADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

Sigue ARTÍCULO 26.—DEUDA SIN INTERÉS

TÍTULOS AL PORTADOR DE DEUDA SIN INTERÉS

	SERIES							
	A 250	**B** 1.250	**C** 2.500	**D** 5.000	**E** 12.500	**F** 25.000	TOTAL	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior.....	1.266	181	104	97	68	34	1.750	2.987.750
Amortizado en 1872-73.—Por conversión.....	16	1	»	»	1	»	18	17.750
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873.....	1 250	180	104	97	67	34	1.732	2 970.000

RESIDUOS AL PORTADOR DE DEUDA SIN INTERES

	Documentos.	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior,.....	1.427	185.432,44
Amortizado en 1872-73.—Por conversión.....	23	2.296 »
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873.....	1.404	183 136,44

RESUMEN DE LA DEUDA SIN INTERÉS

	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior.....	28.402.500,52
Amortizado en 1872-73.—Por conversión.....	91.735,05
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873.....	28.400.765,47

ARTÍCULO XXVII

CERTIFICACIONES DE DEUDA PASIVA EXTERIOR

	SERIES							
	A [illegible]	**B** [illegible]	**C** [illegible]	**D** [illegible]	**E** [illegible]	**F** [illegible]	TOTAL	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior.....	111	86	65	29	28	13	332	1.365 000
Amortizado en 1872-73.—Por conversion.....	1	2	2	»	»	»	5	13 000
En circulacion para 1.° *de Julio de* 1873.....	110	84	63	29	28	13	327	1.352.000

Sigue la DEMOSTRACIÓN POR ARTÍCULOS DE LAS OPERACIONES DE AMORTIZAC

ARTÍCULO XXVIII

RENTA DEL 5 POR 100 EXTERIOR ANTIGUA

	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior..	18.350.000
Amortizado en 1872-73.—Por conversión	39.000
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873	18.311.000

ARTÍCULO XXIX

RENTA PERPETUA DEL 3 POR 100 EXTERIOR DE 1831

	Peseta
Existencia en circulación según cuenta anterior	282.5[illegible]
Amortizado en 1872-73.—Por conversión	1.2[illegible]
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873	281.3[illegible]

ARTÍCULO XXX

DEUDA DIFERIDA SIN INTERÉS DE 1831

	Peseta
Existencia en circulación según cuenta anterior, y queda para 1.° de Julio de 1873	252.[illegible]

ARTÍCULO XXXI

DEUDA DIFERIDA EXTERIOR PREMIADA DE 1831

	P
Existencia en circulación según cuenta anterior, y queda para 1.° de Julio de 1873	1.08[illegible]

E CAPITALES PRACTICADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

ARTÍCULO XXXII

ACCIONES DEL EMPRÉSTITO NACIONAL DE 1821

	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior, y queda para 1.º de Julio de 1873.....	885.000

ARTÍCULO XXXIII

CÉDULAS DE PREMIO DEL PRÉSTAMO LAFFITTE

	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior, y quedan para 1.º de Julio de 1873.....	518.210

ARTÍCULO XXXIV

EMPRÉSTITO DE CARRETERAS

	EXISTENCIA de la cuenta anterior		AMORTIZACIÓN por sorteo		EN CIRCULACION para 1.º de Julio de 1873	
	Acciones.	Pesetas	Acciones	Pesetas	Acciones	Pesetas
De 3 millones.....	1	1.000	»	»	1	1.000
— 8 —	9	2 250	»	»	9	2 250
— 9 —	28	7 000	»	»	28	7.000
— 80 —	9.111	9 111 000	986	986.000	8 125	8.125.000
— 30 — Abril de 1850	84	42.000	75	37 500	9	4.500
— 30 — Junio de 1851	1.334	667.000	1.189	594 500	145	72 500
— 55 —	18 387	9 193 500	765	382 500	17.622	8.811.000
— 20 —	423	211 500	11	5.500	112	206.000
— 30 — Mayo de 1856	12	6 000	11	5.500	1	500
— 34 —	6.084	3 042 000	101	202.000	5 680	2 840.000
TOTALES.....	35.473	22.283 250	3 111	2.213.500	32.032	20.069.750

ARTÍCULO XXXV

CARTETAS Y ACCIONES DE FERROCARRILES

	Pesetas
Existencia en circulacion segun cuenta anterior, y queda para 1.º de Julio de 1873.....	1.500

Sigue la DEMOSTRACIÓN POR ARTÍCULOS DE LAS OPERACIONES DE AMORTIZA

ARTÍCULO XXXVI

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO POR FERROCARRILES

		De 500 pesetas	De 2.000 pesetas	TOTAL de obligaciones	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior		726.765	10 383	737.148	415 207.5
Emitido en 1872-73 — En aumento de Deuda	5.283.000	10.566	»	10.566	5 283
Emitido en 1872-73 — Por conversión y canje	23.500	47	»	47	23.5
Suma		747.378	10 383	747.761	420.604.
Amortizado en 1872-73 — Por conversión		47	»	47	23.5
Amortizado en 1872-73 — Por sorteo		7 153	98	7.251	4 066.5
Suma		7.200	98	7.298	4 090
		730.178	10.285	740.463	416.514.
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873		737.378	10 383	747.761	420.604

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ESTADO POR FERROCARRILES

	Obligaciones	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior	21.024	10 512
Amortizado en 1872-73.—Definitivamente	358	179
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873	20 666	10 333

RESUMEN DE OBLIGACIONES DEL ESTADO POR FERROCARRILES

		OBLIGACIONES generales	OBLIGACIONES especiales	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior		415.297.500	10.512.000	425 809.5
Emitido en 1872-73 — En aumento de Deuda		5.283.000	»	5.283
Emitido en 1872-73 — Por conversión y canje		23.500	»	23.5
Suma		420.604.000	10.512 000	431.116
Amortizado en 1872-73 — Por conversión		23 500	»	23.5
Amortizado en 1872-73 — Por sorteo		4 066 500	179 000	4.245.
Suma		4.090.000	179.000	4.269.
En circulación para 1.° *de Julio de* 1873		416.514.000	10.333.000	426 847
		420.604 000	10.512.000	431 116

DE CAPITALES PRACTICADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

ARTÍCULO XXXVII

ACCIONES DE OBRAS PÚBLICAS

	Acciones.	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior	29 471	14.735.500
Amortizado en 1872-73.—Por sorteo	779	389.500
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873	28.692	14.346.000

ARTÍCULO XXXVIII

ACCIONES DEL CANAL DE ISABEL II

	Acciones.	Pesetas
Existencia en circulación según cuenta anterior	110	27.500
Amortizado en 1872-73.—Por sorteo	18	4.500
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873	92	23.000

ARTÍCULO XXXIX

DEUDA DEL MATERIAL DEL TESORO

	Pesetas
Billetes y pagarés del Tesoro preferente con interés.	
Existencia en circulación según cuenta anterior, y queda para 1.º de Julio de 1873	35.171,34
Billetes y pagarés del Tesoro preferente sin interés.	
Existencia en circulación según cuenta anterior, y queda para 1.º de Julio de 1873	1.803,61
Billetes y pagarés del Tesoro no preferente con interés.	
Existencia en circulación según cuenta anterior	253.512,41
Emitido en 1872-73.—En aumento de Deuda	64.349,15
Suma	317.861,56
Amortizado en 1872-73.—Definitivamente	35.536,90
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873	282.324,66

Sigue la DEMOSTRACIÓN POR ARTÍCULOS DE LAS OPERACIONES DE AMORTIZACI

Sigue ARTÍCULO 39.—DEUDA DEL MATERIAL DEL TESORO

	Pesetas.
Billetes y pagarés del Tesoro no preferente sin interés.	
Existencia en circulación según cuenta anterior	3.300,4[illegible]
Emitido en 1872-73.—En aumento de Deuda	56 031,[illegible]
Suma	59.331,52
Amortizado en 1872-73.—Definitivamente	53.412,32
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873	5.919,20

RESUMEN DE LA DEUDA DEL MATERIAL DEL TESORO

Existencia en circulación según cuenta anterior	203.787,[illegible]
Emitido en 1872-73.—En aumento de Deuda	120.380,[illegible]
Suma	411.168,[illegible]
Amortizado en 1872-73.—Definitivamente	88.949,[illegible]
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873	325.218,[illegible]

ARTÍCULO XL

DEUDA SIN INTERÉS PROCEDENTE DE ATRASOS DEL PERSONAL

Títulos al portador.

		SERIES A	B	C	D	TOTAL	P
Existencia en circulación según cuenta anterior		16.104	5.501	4.372	3.699	29.676	40.327,[illegible]
Emitido en 1872-73	En aumento de Deuda 781.000	531	116	114	58	819	[illegible]
	Por conversión y cange 71.750						
Suma		16.635	5.617	4.486	3.757	30.495	41.180,[illegible]
Amortizado en 1872-73	Definitivamente 8.288.000	3.948	1.351	817	714	6.830	8.288,[illegible]
	Por conversión 250						
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873		12.687	4.266	3.669	3.043	23.665	32.892,[illegible]

DE CAPITALES PRACTICADAS EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73

Sigue ARTÍCULO 40.—DEUDA SIN INTERÉS

RESIDUOS AL PORTADOR

			Documentos.	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior			5.540	698.500,32
Emitido en 1872-73	En aumento de Deuda	31.650,61	252	32.235,74
	Por conversión y canje	585,12		
Suma			5.792	730.736,06
Amortizado en 1872-73	Definitivamente	37.476,29	928	109.561,41
	Por conversión	72.085,12		
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873			4.864	621.174,65

RESUMEN DE LA DEUDA SIN INTERÉS POR ATRASOS DEL PERSONAL

		Títulos.	Pesetas.	Pesetas.
Existencia en circulación según cuenta anterior		40.327.250	698.500,32	41.025.750,32
Emitido en 1872-73	En aumento de Deuda	781.000	31.650,61	812.650,61
	Por conversión y canje	71.750	585,12	72.335,12
Suma		41.180.000	730.736,05	41.910.736,05
Amortizado en 1872-73	Definitivamente	8.288.000	37.476,29	8.325.476,29
	Por conversión	250	72.085,12	72.335,12
Suma		8.288.250	109.561,41	8.397.811,41
En circulación para 1.º *de Julio de* 1873		32.891.750	621.174,64	33.512.924,64
		41.180.000	730.736,05	41.910.736,05

Sigue la DEMOSTRACIÓN POR ARTÍCULOS DE LAS OPERACIONES DE AMORTIZACIÓN DE INTERESES, PRACTICA

			Pesetas
ARTÍCULO I			
INTERESES DEL 5 POR 100 DE LA DEUDA RECONOCIDA Á LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA			
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1872			»
Devengados en 1872-73.	Por la anualidad vencida en 14 de Agosto de 1872, sobre el capital de esta Deuda en circulación, que asciende á pesetas 3.000.000		150.000 »
Total cargo			150.000 »
Pagado desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1872.—Por la anualidad vencida en 31 de Agosto de 1872			150.000 »
ARTÍCULO II			
INTERESES DE LA DEUDA CONSOLIDADA EXTERIOR Á 3 POR 100			
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1872			50.796.356 [illegible]
Devengados en 1872-73	Por el semestre vencido en 31 de Diciembre de 1872, sobre el capital de pesetas 3.764.852.000, al respecto del 2 por 100 al año	37.648.520 »	
	Por el semestre vencido en 30 de Junio de 1873, sobre el capital de pesetas 3.799.914.000, al respecto de idem id	37.980.140 »	
	Por los intereses atrasados á que tienen derecho los documentos de esta clase de Deuda emitidos durante el año de la cuenta	11.825 »	
			75.689.485
Total cargo			126.486.[illegible]
Pagados desde 1.º de Julio de 1872 á 30 de Junio de 1873.	Por los devengados hasta fin de Junio de 1872	44.068.777,50	
	Por ídem id. en el año de la cuenta	27.500.552,50	
			71.620.[illegible]
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1873			54.857.[illegible]
ARTÍCULO III			
INTERESES DE LA DEUDA CONSOLIDADA INTERIOR Á 3 POR 100			
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1872			79.455,73
Devengados en 1872-73	Por el semestre vencido en 31 de Diciembre de 1872, sobre el capital de pesetas 2.873.274.885,21, al respecto del 2 por 100 anual	28.732.748,85	
	Por el semestre vencido en 30 de Junio de 1873, sobre el capital de pesetas 2.968.616.304,06, al respecto de idem id	29.686.163,04	
Devengados en ídem id.	Por los intereses de todo el ejercicio, sobre el capital de pesetas 3.250.000 de Deuda reconocida al Gobierno de Dinamarca al respecto del 3 por 100	97.500 »	
Devengados en 1872-73	Por el vencido en 31 de Diciembre de 1872, sobre el capital de pesetas 315.346.374,19 de Corporaciones civiles	3.153.463,74	
	Por el vencido en 30 de Junio de 1873, sobre el capital de 315.346.374,19 pesetas de idem id	3.153.463,74	
	Por rentas vitalicias comprendidas en inscripciones	3.619,88	
	Por los intereses atrasados á que tienen derecho los documentos de dicha Deuda expedidos durante el año de la cuenta, á saber:		
	Correspondientes á Corporaciones civiles	2.241.189,06	
	Idem á particulares	1.227.370,16	
		3.468.559,22	
			68.256.[illegible]
Total cargo			147.793.[illegible]

DESDE 1.º DE JULIO DE 1872 Á 30 DE JUNIO DE 1873 POR LAS OFICINAS DE LA DEUDA PÚBLICA

		Pesetas.
Suma anterior		147.751.258,70
Pagados desde 1.º de Julio de 1872 á fin de Junio de 1873. Por los devengados hasta fin de Junio de 1872	48.428.959,48	
Por idem en el año económico de 1872-73	14.357.954,91	
Amortizados en pago de débitos	536,25	
		62.787.450,64
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1873		84.963.808,06

ARTÍCULO IV

INTERESES DEL 5 POR 100 DE LA DEUDA DE RECLAMACIONES INGLESAS

Intereses devengados hasta 8 de Septiembre de 1852 y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1872, que quedan existentes		2.338,75

ARTÍCULO V

INTERESES CAPITALIZABLES AL 3 POR 100

Intereses devengados hasta 1.º de Octubre de 1840 y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1872		7.191.565,43
Amortizados en 1872-73.—Por conversión		21.207,78
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1872		7.170.357,65

ARTÍCULO VI

INTERESES DE LA DEUDA CONSOLIDADA DEL 4 POR 100

Intereses devengados hasta 30 de Junio de 1851 y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1872		12.091.514,73
Amortizados en 1872-73.—Por conversión		34.764,28
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1873		12.056.750,45

ARTÍCULO VII

INTERESES DE LA DEUDA CONSOLIDADA DEL 5 POR 100

Intereses devengados hasta 30 de Junio de 1851 y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1872	»	20.323.200,27
Amortizados en 1872-73. Definitivamente	»	
Por conversión	104.564,22	
		104.564,22
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1873		20.218.636,05

Sigue la DEMOSTRACIÓN POR ARTÍCULOS DE LAS OPERACIONES DE AMORTIZACIÓN DE INTERESES PRACTICA

			Pesetas.
ARTÍCULO VIII			
INTERESES DE LA DEUDA CORRIENTE DEL 5 POR 100 Á PAPEL			
Intereses devengados hasta 30 de Junio de 1851 y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1872			31.059.632.-
Amortizado en 1872-73	Definitivamente	46.211,94	
	Por conversión	598.958,59	
			645.173,53
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1872			33.414.458,0
ARTÍCULO IX			
INTERESES DE LA DEUDA DEL TESORO POR ATRASOS DEL MATERIAL			
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1872			36.084,52
Devengados en 1872-73	Por el semestre de 31 de Diciembre de 1872, sobre el capital de pesetas 330.057,20, al respecto de 2 por 100 al año	3.300,57	
	Por el de 30 de Junio de 1873, sobre el capital de pesetas 317.496, al respecto de ídem	3.171,96	
Por los intereses que hasta 30 de Junio de 1872 corresponden á los créditos de esta Deuda emitidos en el año de la cuenta		42.470,43	
			48.945,-
	Total cargo		85.030,-
Pagados en 1872-73	Por los devengados hasta 30 de Junio de 1872	9.117,56	
	Por ídem en el año económico de 1872-73	619,89	
			9.737,45
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1872			75.293,-
ARTÍCULO X			
INTERESES DE ACCIONES DE CARRETERAS			
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1872			2.285.000,-
Por los devengados en 1872-73	Por el semestre de 31 de Diciembre de 1872, sobre el capital de pesetas 21.919.500, al respecto del 4 por 100	438.390 »	
	Por el de 30 de Junio de 1873, sobre el capital de pesetas 20.142.560, al respecto de ídem id.	402.850 »	
			841.240,-
	Total cargo		3.126.240,-
Pagados en 1872-73	Por los devengados hasta 30 de Junio de 1872	770.820 »	
	Por ídem en el año económico de 1872-73	418.930 »	
			1.189,75
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1873			1.938.480,-

DESDE 1.º DE JULIO DE 1872 Á 30 DE JUNIO DE 1873 POR LAS OFICINAS DE LA DEUDA PÚBLICA

			Pesetas.
ARTÍCULO XI			
INTERESES DE ACCIONES DE FERROCARRILES			
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1872 que quedan existentes			1.300.170,90
ARTICULO XII			
INTERESES DE ACCIONES DE OBRAS PÚBLICAS			
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1872			502.920 »
Devengados en 1872-73.	Por el semestre de 31 de Diciembre de 1872, sobre el capital de pesetas 13.944.000, al respecto del 4 por 100 al año	278.880 »	
	Por el de 30 de Junio de 1873, sobre el capital de pesetas 13.944.000, al respecto de idem id	278.880 »	
			557.760 »
	Total cargo		1.150.686 »
Pagados en 1872-73.	Por los devengados hasta fin de Junio de 1872	453.585 »	
	Por ídem en el año económico de 1872-73	187.880 »	
			641.465 »
Intereses devengados y no satisfechos en 30 de Junio de 1873			509.221 »
ARTÍCULO XIII			
INTERESES DE OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO POR FERROCARRILES			
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1872			11.506.711,26
Devengados en 1872-73.	Por el semestre vencido en 31 de Diciembre de 1872, sobre el capital de pesetas 414.318.000, al respecto del 4 por 100 al año	8.286.360 »	
	Por el de 30 de Junio de 1873, sobre el capital de pesetas 415.061.000 pesetas, al respecto de idem id	8.301.220 »	
			16.587.580 »
	Total cargo		28.094.291,26
Pagados en 1872-73.	Por los devengados hasta fin de Junio de 1872	11.889.879 »	
	Por idem en el año económico de 1872-73	3.540.235 »	
			15.430.111 »
Intereses devengados y no satisfechos en 30 de Junio de 1873			12.664.177,26

Sigue la DEMOSTRACIÓN POR ARTÍCULOS DE LAS OPERACIONES DE AMORTIZACIÓN DE INTERESES PRACTICADAS

			Pesetas.
ARTÍCULO XIV			
INTERESES DE OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ESTADO POR FERROCARRILES			
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1872			1.961.408,27
Devengados en 1872-73	Por el semestre vencido en 31 de Diciembre de 1872, sobre el capital de pesetas 10.449.500, al respecto del 4 por 100 al año	208.990 »	
	Por el de 30 de Junio de 1873, sobre el capital de pesetas 10.244.500, al respecto de idem id.	204.890 »	
			413.880
	Total cargo		2.375.288,27
Pagados en 1872-73	Por los devengados hasta 30 de Junio de 1872	812.085 »	
	Por idem en el año económico de 1872-73	111.455 »	
			923.540 »
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1873			1.451.748,27

La precedente Cuenta está formada por la copia rendida al Tribunal de las del Reino por la Contaduría general de la Deuda, cuya copia [illegible]

V.º B.º

El Interventor general,

G. DE LA PEÑA.

DESDE 1.º DE JULIO DE 1872 Á 30 DE JUNIO DE 1873 POR LAS OFICINAS DE LA DEUDA PÚBLICA

	Pesetas.
ARTÍCULO XV	
INTERESES DE ACCIONES DEL CANAL DE ISABEL II	
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1872	5.265 »
Pagados en 1872-73 { Por los intereses devengados hasta 31 de Diciembre de 1870, en que quedó amortizada por sorteo esta Deuda	110 »
Intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1873	5.155 »
ARTÍCULO XVI	
CUPONES PROCEDENTES DE TÍTULOS DE GARANTÍAS	
Retirados de la circulación con los títulos correspondientes	17.073.142,50
Amortizados en 1872-73.—Definitivamente	17.073.142,50
Existencias para 1.º de Julio de 1873	»

en la Intervención general de la Administración del Estado, salvo error ú omisión.—Madrid 26 de Diciembre de 1888.

El Jefe de la Sección de Atrasos,

JUAN SANZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTABILIDAD CENTRAL

CUENTA DE LA

CUENTA *general de la Deuda, respectiva al año económico de 1872-73, que forma la Contaduría en cumplimiento de* [illegible] *bre de 1851, expresiva de las operaciones de liquidación, conversión, amortización é intereses practicadas en el* [illegible] *que resultaron en 30 de Junio de 1873.*

PRIMERA

CARGO

Aumentos que ha tenido la Deuda en el año económico de 1871-72.....	Deuda pendiente de liquidación y amortización en 1.° de Julio de 1872 .....
	Créditos admitidos á liquidación en 1872-73 y valorados en el mismo año.....
	Intereses devengados ó vencidos en dicho año .....
	Aumentos por rectificaciones de cuentas y conversión de amortizables.....
Operaciones de cargo por liquidación y conversión.....	Importe de la Deuda admitida á conversión y renovación.....
	— de la emitida para pago de créditos reconocidos y liquidados .....
	— — para dar en pago de conversiones.....
	— de la liquidada y pendiente de emisión en fin de Junio de 1872.....
	— de la ídem íd. íd en fin de Junio de 1873.....

DATA

Disminución que ha tenido la Deuda en el año económico de 1872-73.....	Capitales é intereses recogidos por subastas, sorteos y otros conceptos.....
	Residuos que no completan títulos, é intereses de la Deuda satisfechos á metálico.....
	Bajas en virtud de las leyes de 1.° de Agosto de 1851 y 11 de Julio de 1867 .....
	— por rectificaciones de cuentas .....
Operaciones de data por liquidación y conversión.....	Cancelación de créditos reconocidos y liquidados.....
	— de la Deuda convertida.....
	— de la parte de la misma que figura también en la cuenta de amortizacion .....
	— de intereses convertidos á otra Deuda .....
	Créditos emitidos en este período, de los pendientes de emisión en fin de Junio de 1872 .....
	Resto por emitir de los mismos en fin de Junio de 1873 .....

RESUMEN

Importe de las operaciones del Cargo.....	.....
— de las de la Data.....	.....
Deuda pendiente de liquidación, de conversión y circulación en 30 de Junio de 1872.....	.....

DEUDA PÚBLICA

CUENTA GENERAL

dispuesto en la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870 é Instrucción reglamentaria de estas oficinas de 31 de Diciem-citado, y de las cantidades que por todos conceptos han ingresado en la Tesorería de la misma, y del saldo ó existencias

PARTE

RAMOS				SUMAS	
Liquidación.	Conversión.	Amortización.	Intereses.	Parciales.	TOTAL — *Pesetas*
154.031.971,32	18.481,65	7.855.340.627,84	221.619.503,70	»	8.231.019.584,51
66.138.089,95	»	»	»	66.138,089,95	
»	»	»	179.657.551,73	179,657.551,73	
144.043.252,62	74.136,06	7.007.250 »	»	151.124 63*,68	
					386.920.280,36
»	1.205.376.208,96	»	»	1.205.376 208,96	
»	»	1.051.882 369,30	»	1.051.882.369,30	
»	»	1.204.914.185,54	»	1.204,914.185,54	
33.568.388,74	»	»	»	33.568.388,74	
211.612.559 »	»	»	»	211 612.559 »	
					3.707.353.711,54
609.394.261,63	1.205.468.826,67	10.119.153.432,68	401.277.055,43		12.335.293.576,41
»	»	205.761.887,26	17.119.893,69	222.881.780,95	
28.083,85	36.001,48	»	152.760.960,84	152.825.946,17	
»	517.739,65	»	»	517.739,65	
2.320.957,60	»	7.007.250 »	»	9 334.207,60	
					385.359.674,37
210 388.444,58	»	»	»	210.388.444,58	
»	1 204.914.185,54	»	»	1.204.914.185,54	
»	»	1.204.616.714,09	»	1.204 616.714,09	
»	»	»	759.494,87	759.494,87	
200.245.674,34	»	»	»	200.245.674,34	
35.907.789,55	»	»	»	35.907.789,55	
					2.865.831.702,97
457.896.349,92	1.205.468.826,67	1.417.385.851,35	170.640.349,40		3.251.391.377,34
609.394.261,63	1.205.468.826,67	10.119.153.432,68	401.277.055,43	»	12.335.293.576,41
457.896.349,92	1.205.468.826,67	1.417.385.851,35	170.640.349,40	»	3.251.391.377,34
151.497.911,71	»	8.701.767.581,33	230.636.706,03	»	9.083.902.199,07

		Pesetas.

CARGO

EXISTENCIAS EN 30 DE JUNIO DE 1872

En la Tesorería de la Deuda	49.684,30	
En las sucursales de la misma	2.751,20	
		52.435,50

REINTEGROS DE PAGOS POR OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

Por cuenta del presupuesto de 1871-72	96.128,04	
Por id. id. de 1872-73	400.275,71	
		496.403,75
Por id. de letras giradas á cargo de la Dirección		562,87

OPERACIONES DEL TESORO

Letras giradas por la Comisión de Hacienda de España en el extranjero á cargo de la Dirección general de la Deuda pública	11.473.402,73

MOVIMIENTO DE FONDOS

REMESAS DEL TESORO PARA PAGOS DE OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA

A la Tesorería de la Deuda	73.410.602,60	
A las Sucursales de la misma	11.363.600,48	
A la Comisión de Hacienda de España en el extranjero	71.567.980 »	
		156.342.193,08

REMESAS POR EL IMPUESTO DEL 5 POR 100 SOBRE LAS RENTAS DEL ESTADO

A la Tesorería de la Deuda	2.827.315,54	
A las Sucursales de la misma	559.022,62	
A la Comisión de Hacienda de España en el extranjero	603.863,31	
		3.990.201,47
Remesas por el producto de la conversión de las Deudas amortizables		6.154 »
Saldo á favor de las Tesorerías		1.080 »
Cargos por acumulación de datas indebidas		110.983 »
Suma y sigue		172.173.31

Capítulos.	Artículos.	DATA	Artículos.	Capítulos.	TOTAL — Pesetas.
		OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
		SECCIÓN TERCERA.—DEUDA PÚBLICA			
		OBLIGACIONES Á CARGO DEL PRESUPUESTO DE 1871-72			
		DEUDA CONSOLIDADA			
1.º	Único.	Intereses de la Deuda consolidada al 5 por 100 reconocida á los Estados Unidos	»		
2.º	1.º	Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100 exterior	43.683,810		
	2.º	— — — interior	23.321.018,92		
	3.º	— de inscripciones á favor de Corporaciones civiles	2.613.834,97		
6.º	»	Amortización de residuos de Deuda consolidada	9.071,41		
				69.627.735,30	69.627.735,30
		DEUDA AMORTIZABLE			
4.º	1.º	Intereses de acciones de carreteras	405.150		
	2.º	— — de ferrocarriles	»		
				405.150	
5.º	Único.	— — de obras públicas	226,845		
				226,845	
6.º	»	— — de billetes de la Deuda del material del Tesoro	528,28		
				528,28	
8.º	»	Amortización de acciones de carreteras	88,500		
				88,500	
9.º	»	— — de obras públicas	85.000		
				85,000	
11	»	— de la Deuda del personal	1.070.937,58		
				1.070.937,58	1.876.960,86
		OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA AUTORIZADAS POR LEYES ESPECIALES			
15	1.º	Intereses de obligaciones generales del Estado por ferrocarriles	6.139.283,25		
	2.º	— — especiales de Alar á Santander	497 175		
				6.636.458,25	
16	1.º	Amortización de obligaciones generales del Estado por ferrocarriles	1.242.500		
	2.º	— — especiales de Alar á Santander	4.000		
				1.246.500	7.882.958,25
		OBLIGACIONES A CARGO DEL PRESUPUESTO DE 1872-73			
		DEUDA CONSOLIDADA			
1.º	Único.	Intereses de la Deuda consolidada al 5 por 100 reconocida á los Estados Unidos	150.000		
				150.000	
				150.000	79.387.654,41

	Pesetas.
CARGO	
Suma anterior	172.473.340,0[illegible]
Suma y sigue	172.473.340,[illegible]

DEL TESORO

DATA

Capítulos.	Artículos.		Artículos.	Capítulos	TOTAL — Pesetas.
		Sumas anteriores.....		150.000	79.387.054,41
2.°	1.°	Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100 exterior.....	27.560 552,50		
	2.°	— — — interior	13.607.051,57		
	3.°	— de inscripciones de Corporaciones civiles.....	651.998,41		
	4.°	Amortización de residuos de la Deuda consolidada	8.904,93		
				41.918.507,41	
					42.068.507,41
		EJERCICIOS CERRADOS DE DEUDA CONSOLIDADA			
3.°	Único.	Resultas del presupuesto de 1866-67 y anteriores.....	235.362,95		
		— — 1867-68 —	106.458,51		
		— — 1868-69 —	260.239,78		
		— — 1869-70 —	189.665,62		
		— — 1870-71 —	1.417.443,91		
		— — 1871-72 —	20.672.735,71		
				22.881.906,48	
					22.881.906,48
		DEUDA AMORTIZABLE			
4.°	1.°	Intereses de acciones de carreteras.....	418.930		
	2.°	— — de ferrocarriles	»		
				418.930	
5.°	Único.	— — de obras públicas.....	187.880		
				187.880	
6.°	»	— de la Deuda del material del Tesoro.....	619,89		
				619,89	
8.°	»	Amortización de acciones de carreteras.....	1.165.500		
				1.165.500	
9.°	»	— — de obras públicas.....	»		
				»	
10	»	— de billetes del material del Tesoro.....	»		
				»	
11	»	— de la Deuda del personal.....	1.848.659,47		
				1.848.659,47	
					3.621 589,36
		EJERCICIOS CERRADOS DE DEUDA AMORTIZABLE			
13	Único.	Resultas del presupuesto de 1866-67 y anteriores.....	23.731,04		
		— — 1867-68 —	58 988,71		
		— — 1868-69 —	2.243 25		
		— — 1869-70 —	9.914,78		
		— — 1870-71 —	206.631,52		
		— — 1871-72 —	678.970,94		
				980.480,24	
					980.480,24
		OBLIGACIONES DE DEUDA PÚBLICA AUTORIZADAS POR LEYES ESPECIALES			
14	Único.	Amortización de Deuda consolidada.....	»		
15	1.°	Intereses de obligaciones generales por ferrocarriles.....	3.540,235		
	2.°	— de las especiales de Alar á Santander.....	111.455		
				3.651.690	
16	1.°	Amortización de obligaciones generales por ferrocarriles.....	1.707.500		
	2.°	— de las especiales de Alar á Santander.....	17.500		
				1.725.000	
					5.376.690
					154.316.827,90

	Pesetas.
CARGO	
Suma anterior	172.473.310,06
CARGO TOTAL DE METÁLICO	172.473.310,0

DATA

Capítulos.	Artículos.		Artículos.	Capítulos.	TOTAL — Pesetas.
		Suma anterior.....			154.316.827,90
		EJERCICIOS CERRADOS DE OBLIGACIONES ESPECIALES			
		Resultas del presupuesto de 1866-67 y anteriores.....	»	»	
		— — 1867-68 —	23.740 »	»	
		— — 1868-69 —	43.695 »	»	
17	Único.	— — 1869-70 —	80.150 »	»	
		— — 1870-71 —	1.251.234,25	»	
		— — 1871-72 —	5.325.046,50		
				6.723.865,75	
					6.723.865,75
		VALORES SATISFECHOS			
		Letras giradas por el Presidente de la Comisión de Hacienda de España en París y Londres á cargo de la Dirección general de la Deuda pública.....	»	»	11.329.637,95
		MOVIMIENTO DE FONDOS			
		Remesas á las cajas del Tesoro.....	»	»	45.391,03
		Devoluciones.....	»		159,99
		Alcances á favor de los Tesoreros.....	»	»	1.000,10
		Datas por anulación de cargos indebidos.....		»	1.712,50
		— indebidas.....	»	»	49.957,50
		EXISTENCIA EN 30 DE JUNIO DE 1873			
		En la Tesorería de la Dirección de la Deuda.....	»	551,41	
		En la de Hacienda pública de las provincias.....	»	4.235,93	
					4.787,34
		DATA TOTAL DE METÁLICO.....			172.473.340,06

CARGO

		TOTAL — Pesetas.
EXISTENCIAS EN 1.º DE JULIO DE 1872		
En la Tesorería de la Dirección de la Deuda pública	42.385.602,69	
En las de Hacienda pública de las provincias	16.193.741,41	
En la Comisión de Hacienda de España en el extranjero	61.000 »	
		58.640.344,10
EFECTOS NUEVAMENTE EMITIDOS		
Por liquidaciones practicadas	981.866.074,46	
Por conversiones y canjes	1.204.914.185,60	
Por capitalización de un 1/3 de intereses	69.895.914,78	
		2.256.676.174,84
EFECTOS RECOGIDOS DE LA CIRCULACIÓN		
Por amortizaciones definitivas	222.881.780,94	
Por conversiones, canjes y renovaciones	1.205.376.208,94	
		1.428.257.989,88
MOVIMIENTO DE EFECTOS		
Recibidos en la Tesorería de la Deuda por remesas de la Comisión de Hacienda de España en el extranjero	62.274.000 »	
— en la Comisión de Hacienda de España en el extranjero por remesas de la Deuda	4.844.120,41	
— en las Tesorerías de provincia por id. id.	22.882.953,36	
		90.001.073,77
Créditos confeccionados		1.702.540.780 »
		5.536.116.362,59

Las precedentes cuentas están formadas por las copias de las originales rendidas por la Contaduría general de la Deuda al Tribunal d

V.º B.º
El Interventor general,
G. DE LA PEÑA.

		TOTAL — Pesetas.
DATA		
ENTREGAS Á LOS INTERESADOS		
Por créditos procedentes de liquidaciones	976.603.876,10	
— — de conversiones y canjes	1.175.642.111,46	
— — de capitalizaciones de ½ de intereses	57.772.836,87	
		2.210.078.824,52
AMORTIZACIÓN DEFINITIVA DE DEUDA		
Por efectos recogidos por subastas, sorteos y otros conceptos	232.564.093,42	
— — por conversiones, canjes y renovaciones	1.201.869.720,68	
		1.434.433.814,10
MOVIMIENTO DE EFECTOS		
Valores procedentes de remesas entregados por la Comisión de Hacienda de España en el extranjero	4.726.713,75	
— — por las Tesorerías de provincias	17.011.483,41	
		21.738.197,16
Remesas de la Tesorería de la Deuda á las de Hacienda pública de las provincias	15.933.740,16	
— á la Comisión de Hacienda de España en el extranjero	4.811.557,50	
		20.745.297,66
Valores confeccionados aplicados al pago de obligaciones y cargados en la Cuenta de emisión		1.746.654.190 »
EXISTENCIAS EN 30 DE JUNIO DE 1873		
En la Tesorería de la Dirección de la Deuda pública	62.214.831,13	
En las de Hacienda pública de las provincias	22.065.211,36	
En la Comisión de Hacienda de España en el extranjero	18.185.996,66	
		102.466.039,15
		5.536.116.362,59

al Reino, cuyas copias existen en la Intervención general de la Administración del Estado. Madrid 26 de Diciembre de 1888.

El Jefe de la Sección de Atrasos,

JUAN SANZ.

H

CUENTA GENERAL

DE LA CAJA DE DEPÓSITOS

DEL AÑO ECONOMICO DE 1872-73

DOCUMENTOS DE QUE CONSTA

		PAGINAS
1.°	Nota sobre la Cuenta de la Caja de Depósitos.	793 á 795
2.°	Cuenta general.	796 á 801

NOTA

SOBRE LA CUENTA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

La Cuenta general de la Caja de Depósitos demuestra las operaciones verificadas por la admisión y devolución de los depósitos en metálico y en efectos de la Deuda pública y del Tesoro que se consignan en dicho establecimiento, según las prescripciones del Real decreto de 29 de Septiembre de 1852, decreto-ley de 15 de Diciembre de 1868, ley de 27 de Julio de 1871, Real decreto de 19 de Agosto de 1871, reglamento de 22 de Septiembre del mismo y decreto del Gobierno de la República de 28 de Mayo de 1873 suprimiendo la Dirección.

Ingresan con el carácter de necesarios los fondos en metálico y efectos públicos que se consignan por decisiones de la Administración ó disposiciones de los Tribunales de justicia para afianzar contratos que se refieran á servicios generales, provinciales ó municipales, para asegurar el ejercicio de cargos ó funciones públicas, ó para cumplir obligaciones de interés público ó privado.

La Caja admite depósitos voluntarios sólo en efectos públicos.

Los depósitos en metálico ingresados en la Caja antes de 1.° de Enero de 1869, y que según el decreto-ley de 15 de Diciembre de 1868 fueron garantidos por bonos del Tesoro de la emisión de 28 de Octubre de dicho año, se hallan en esta Cuenta representados por títulos é inscripciones de renta perpetua interior al 3 por 100, por haberlo así acordado la ley de 27 de Julio de 1871, y se devuelven en esta forma.

Los necesarios, hasta 1.750 pesetas, en efectivo metálico; los de 1.750 á 3.000 pesetas liberados antes de 22 de Septiembre de 1871, en billetes del Tesoro, y los liberados posteriormente, en efectivo; los mayores de 3.000 pesetas, en títulos de la renta perpetua al tipo medio de la cotización del mes anterior al en que se efectúa la devolución.

Los voluntarios convertidos á resguardos de depósitos y no convertidos se devuelven en resguardos al portador de los emitidos por consecuencia de la ley de 27 de Julio, Real decreto de 19 de Agosto y reglamento de 22 de Septiembre de 1871, y éstos en renta perpetua al 6 por 100 más del tipo medio de la cotización del mes anterior.

Las operaciones ejecutadas en el año económico de 1872 á 1873 presentan un movimiento de fondos, cuyo importe es de 1.894.032.115 pesetas 68 céntimos, según la demostración siguiente:

		PESETAS. CÉNTS.
Primera parte..	Ingresos por la Cuenta antigua de depósitos en metálico.....	243.509.997,85
	Pagos por idem íd.....	404.560.501,72
Segunda parte..	Ingresos por la Cuenta nueva de depósitos en metálico.....	53.524.745,28
	Pagos por ídem íd.....	46.378.483,74
Tercera parte..	Ingresos por la Cuenta de metálico con el Tesoro público.....	7.938.418,55
	Pagos por ídem íd.....	15.629.380,36
Cuarta parte...	Ingresos por la Cuenta de depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro.....	431.618.744,10
	Pagos por ídem íd.....	689.768.359,86
Quinta parte...	Ingresos por la Cuenta de resguardos de depósitos.—Cuenta de emisión.....	46.730,80
	Pagos por idem id.....	46.188,42
Sexta parte.....	Ingresos por la Cuenta de efectos para la quema.—Valores amortizados.....	920.565 »
	TOTAL *movimiento*.....	1.894.032.115,68

PRIMERA PARTE.—Cuenta de efectos en equivalencia de depósitos antiguos en metálico

CONCEPTOS	INGRESOS — Pesetas. Cénts.	DEVOLUCIONES — Pesetas. Cénts.	DIFERENCIAS Más ingresos.	DIFERENCIAS Más devoluciones.
Depósitos necesarios	22.551.853,78	9.601.592,12	12.950.261,66	»
— voluntarios	14.865,58	568.215,27	»	553.349,69
Resguardos de depósito	89.459,08	11.265.625,02	»	11.176.171,04
— al portador	12.233.044,90	20.577.281,91	»	8.344.237,01
Remesas	7.745.170,75	18.713.365,32	»	10.968.185,57
Billetes del Tesoro	3.247.744,88	3.738.070,58	»	490.325,70
Varios conceptos	197.717.854,98	340.096.351,50	»	142.378.496,52
Total	243.599.997,85	404.560.501,72	12.950.261,66	173.910.765,53
Diferencia *por más devoluciones*				160.960.503,87

SEGUNDA PARTE.—Cuenta nueva de metálico

CONCEPTOS	INGRESOS — Pesetas. Cénts.	DEVOLUCIONES — Pesetas. Cénts.	DIFERENCIAS Más ingresos.	DIFERENCIAS Más devoluciones.
Depósitos necesarios	16.531.230,97	11.[illegible]36.515,47	4.567.715,50	»
— subastas	2.902.491,67	3.074.402,62	»	171.907,95
Amortizaciones	151.091,25	367.993,30	»	216.902,05
Intereses de efectos depositados y de garantía	23.441.018,18	19.142.666,75	4.298.351,43	»
Tesoro público	174.418,23	3.364.381,78	»	3.189.963,55
Movimiento de fondos	7.262.760,02	6.641.036,21	621.723,81	»
Recursos de la Caja	157.862,02	755,81	157.106,21	»
Varios conceptos	2.900.869,01	1.820.731,80	1.080.138,14	»
Total	53.524.745,28	46.378.483,74	10.725.035,09	3.578.773,55
Diferencia *por más ingresos*				7.146.261,54

TERCERA PARTE.—Cuenta corriente con el Tesoro público

CONCEPTOS	INGRESOS — Pesetas. Cénts.	DEVOLUCIONES — Pesetas. Cénts.	DIFERENCIAS Más ingresos.	DIFERENCIAS Más devoluciones.
Cuentas antiguas de suplementos	»	»	»	»
Cuenta nueva de suplementos	7.938.418,55	15.629.450,36	»	7.691.031,81
Total	7.938.418,55	15.629.450,36	»	7.691.031,81
Diferencia *por más devoluciones*				7.691.031,81

CUARTA PARTE.—Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro

CONCEPTOS	INGRESOS — Pesetas. Cénts.	DEVOLUCIONES — Pesetas. Cénts.	DIFERENCIAS Más ingresos.	DIFERENCIAS Más devoluciones.
Depósitos necesarios	46.006.262,73	37.171.659,38	8.834.603,35	»
— voluntarios	331.007.747,12	595.138.088,24	»	264.130.341,12
— subastas	37.381.142,50	39.623.241,63	»	2.242.099,13
— interinos en pagarés de cupones de bienes nacionales	»	16.211,48	»	16.211,48
Cupones vencidos de efectos depositados	17.223.591,75	17.819.159,13	»	595.567,38
TOTAL	431.618.744,10	689.768.359,86	8.834.603,35	266.984.219,11
DIFERENCIA *por más devoluciones*				258.149.615,76

QUINTA PARTE.—Resguardos de depósitos en metálico—(Cuenta de emisión)

CONCEPTOS	INGRESOS — Pesetas. Cénts.	DEVOLUCIONES — Pesetas. Cénts.	DIFERENCIAS Más ingresos	DIFERENCIAS Más devoluciones.
Resguardos de depósitos	39.500,01	39.500 »	» 01	»
Residuos de resguardos de depósitos	7.230,76	6.688,42	542,34	»
TOTAL	46.730,80	46.188,42	542,38	»
DIFERENCIA *por más ingresos*			542,38	

SEXTA PARTE.—Cuenta de efectos para la quema

CONCEPTOS	INGRESOS — Pesetas. Cénts.	DEVOLUCIONES — Pesetas. Cénts.	DIFERENCIAS Más ingresos.	DIFERENCIAS Más devoluciones.
Valores amortizados	920.565 »	»	920.565 »	»
DIFERENCIA *por más ingresos*			920.565 »	

DIRECCIÓN GENERAL DE LA CAJA DE DEPÓSITOS

CUENTA

CUENTA *de las operaciones verificadas por la Caja general de Depósitos y sus dependencias en las provincias en el año*
gresos y pagos efectuados en el citado año económico y saldos que quedaron para 1.º de Julio de 1873, cuya cuenta se

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE EFECTOS PÚBLICOS EN EQUIVALENCIA

CONCEPTOS	FOLIOS del libro Mayor
Depósitos necesarios por contratos y fianzas	4
— — por la tercera parte del 80 por 100 de Propios	5
— — sin interés	6
— voluntarios al contado	7
— — á plazo fijo de 4 á 6 meses	8
— — de 6 á 9	9
— — de más de 9	10
— — de 4 á 9	11
— — de 9 á 12	12
— — de 1 á menos de 3	13
— — de 3 á menos de 6	14
— — de 6 á menos de 12	15
— — de un año justo	16
— — con aviso de 15 días	17
— — de 30	18
— — de 60	19
— — de 90	20
Bonos del Tesoro.—Exceso de garantía	21
Impuesto del 5 por 100 sobre la renta	23
Resguardos de depósitos	24
Residuos de resguardos de depósitos	25
Resguardos al portador	30
Residuos de resguardos al portador	31
Compensación de intereses de bonos	22
Cupones vencidos de efectos públicos en equivalencia de metálico	34
Diferencia de valores nominales y efectivos	33
Tesoro público.—Canje de valores	32
Billetes del Tesoro	36
SUMAN *los conceptos que producen más cargo*	
Remesas entre las Cajas	26
Intereses de depósitos	28
Fracciones para completar bonos	29
Cuenta de equivalencia.—Intereses al 7 $^{1}/_{2}$ por 100 por la tercera parte del 80 por 100 de Propios	35
Beneficio y quebranto de billetes del Tesoro	37
Anticipaciones.—Cuenta antigua	80
SUMAN *los conceptos que producen más data*	

RESUMEN

Suman los conceptos que producen más cargo	
Suman los conceptos que producen más data	
TOTAL *de depósitos de Cuenta antigua*	

GENERAL

AÑO ECONÓMICO DE 1872 Á 1873

conómico de 1872 á 1873, que demuestra los saldos que resultaron por todos conceptos en fin de Junio de 1872, los in- forma en cumplimiento de lo prevenido en el art. 11 del reglamento de 17 de Enero de 1874.

DE LOS DEPÓSITOS EN METÁLICO DE CUENTA ANTIGUA

SALDOS en fin de Junio de 1872. — Pesetas. Céntimos.	INGRESOS en el año económico de 1872-73. — Pesetas. Céntimos.	CARGO — Pesetas. Céntimos.	PAGOS en el año económico de 1872-73. — Pesetas. Céntimos.	SALDOS para 1.º de Julio de 1873. — Pesetas. Céntimos.
14.395.104,76	1.062,70	14.396.167,55	3.218.732,44	11.177.435,11
55.659.032,42	22.546.481,30	78.105.513,72	6.289.564,54	71.815.949,18
1.499.100,54	4.300,69	1.503.410,23	93.295,14	1.410.115,09
464.170,54	»	464.170,54	99.459,09	364.711,45
2.720,78	»	2.720,78	»	2.720,78
8.653,50	»	8.653,50	»	8.653,50
55.910,01	3.750 »	59 660,01	17.974,75	41.685,26
10.264,42	»	10.264,42	»	10.264,42
42.545 »	»	42.545 »	4.390 »	38.155 »
63.196,63	»	63.196,63	60.458,67	2.737,96
1.000 »	»	1.000 »	»	1.000 »
17.024,02	65,58	17.089,60	9.708,62	7.380,98
702.094,94	»	702.094,94	269.503,54	522.591,40
161.988,34	11.050 »	173.038,34	85.841,10	87.197,24
19.500 »	»	19.500 »	»	19.500 »
36.750 »	»	36.750 »	3.250 »	33.500 »
71.388,36	»	71.388,36	17.629,50	53.758,86
441.106,64	»	441.106,64	»	441.106,64
170.326,52	»	170.326,52	167,31	170.159,21
16.951.925,68	89.453,98	17.044.379,66	11.265.625,02	5.778.754,64
15.883,83	»	15.883,83	»	15.883,83
53.466.287,28	12.233.044,90	65.699.332,18	20.473 575,20	45.225.756,80
354.359,46	»	354.359,46	103 706,62	250 652,84
611.928,67	631,71	612.560,38	»	612.560,38
10.899.015 »	2.055.259,69	12.954.274,69	3.627.885 »	9.326.389,69
366.262.230,58	»	366.262.230,58	75.205 075,22	291.057.164,36
125.500,07	195.408.212,80	195.533.712,87	195.408.212,80	125.500,07
1.674.150 »	3.101.139 »	4.775.289 »	3.524.364 »	1.250.925 »
524.176.166,99	235.454.461,44	759.630.628,43	319.778.418,65	439.852.209,78
15.375.831,67	7.745.179,75	**7.630.651,92**	18.713.365,32	**26.344.017,24**
4.581.190,23	53.750,78	**4.527.439,45**	800 511,17	**5.327.950,62**
10.629,39	»	**10.629,39**	»	**10.629,39**
121.626,88	»	**121.626,88**	»	**121.626,88**
23.347,50	146.605,88	123.258,38	213 706,58	**90.448,20**
»	200.000 »	200.000 »	65.054 500 »	**64.854.500** »
20.112.625,67	8.145.536,41	**11.967.089,26**	84.782 083,07	**96.749.172,33**
524.176.166,99	235.454.461,44	759.630.628,43	319.778.418,65	439.852.209,78
20.112.625,67	8.145.536,41	**11.967.089,26**	84.782.083,07	**96.749.172,33**
504.063.541,32	243.599.997,85	747.663.539,17	404 569.501,72	343.103 037,45

CONCEPTOS	FOLIOS del libro Mayor
Depósitos necesarios con interés	38
— — sin interés	39
— provisionales para subastas	40
Derechos de custodia	41
Fracciones para completar bonos	42
Intereses de bonos	43
Depósitos al 6 por 100 amortizados	45
Gastos generales de Caja —Material	48
Cuentas corrientes	49
Reintegro de intereses y descuento del 5 por 100	50
Residuos de resguardos de depósitos	51
Intereses de efectos públicos en equivalencia de los depósitos en metálico	70
Resguardos de depósitos	81
Compensación de intereses	87
Billetes del Tesoro	65
Beneficio y quebranto de billetes del Tesoro	66
SUMAN *los conceptos que producen más cargo*	»
Anticipaciones	72
Intereses de depósitos procedentes de Propios	69
Intereses y dividendos de efectos depositados	44
Intereses de resguardos de depósitos	46
Gastos generales de Caja.—Personal	47
Resguardos al portador	82
Residuos de resguardos al portador	83
Intereses de resguardos al portador	84
Depósitos necesarios, cuenta antigua, amortizados	52
— voluntarios, — —	53
Remesas á la Dirección general	54
Giros	55
Beneficio y quebranto de giros	56
Intereses de cuenta antigua al 2 ½ por 100	62
— al 4 por 100 de depósitos necesarios	63
— de cuenta antigua al 7 ½ por 100	64
— de cuenta antigua al 9 por 100	85
Depósitos necesarios procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios	86
Diferencia en la reducción de escudos á pesetas	
SUMAN *los conceptos que producen más data*	»

RESUMEN

Suman los conceptos que producen más cargo	»
— — que producen más data	
TOTAL *de la cuenta de metálico*	»

TERCERA PARTE.—CUENTA CORRIENTE

CONCEPTOS	FOLIOS del libro Mayor
Tesoro público.—Cuenta antigua de suplementos	87
— — Cuenta nueva de suplementos	67
TOTAL	»

NUEVA DE METÁLICO

SALDOS en fin de Junio de 1872. — Pesetas. Céntimos.	INGRESOS en el año económico de 1872-73. — Pesetas. Céntimos.	CARGO — Pesetas. Céntimos.	PAGOS en el año económico de 1872-73. — Pesetas. Céntimos.	SALDOS para 1.º de Julio de 1873. — Pesetas. Céntimos.
9.651.431,62	13.410.081,74	23.061.513,36	9.391.516,06	13.669.997,30
250.815,05	3.123.191,25	3.374.036,30	2 574 108,05	799.928,25
474.769,83	2.902.491,67	3.377.254,50	3.074.402,62	302.851,88
383.665,03	157.862,02	541.527,05	755,81	540,771,24
10.440,85	»	10.440,85	3,96	10.436,89
8.086.159,38	13,12	8.086.172,50	1.690.623,95	6.395.548,55
205.372,65	37.066,71	242.439,36	242.439,36	»
575 »	5 345,99	5.920,99	57.518,61	**51.597,62**
11.696,84	»	11.696 84	»	11.696,84
9.081,05	1.785,31	11.766,36	1.000 »	10.766,36
7.482,85	170,46	7.653,31	3.002,44	4.650,87
987.757,50	1.232.208,92	2.219.966,42	4.661,25	2.215.305,17
»	12.835,92	12.835,92	195.921,24	**183.085,32**
166,43	»	166,43	»	166,43
400.050 »	2.638.050 »	3.039.000 »	9 »	3.038.991 »
75.225 »	213.706,58	288.931,58	»	288.931,58
20.556.509,08	23.734.812,69	44.291.321,77	17.235.962,35	27.055.359,42
41.175 »	»	**41.175** »	»	**41.175** »
»	»	»	5.733 »	**5.733** »
5.897.608,49	18.772.626 »	12.874.417,51	11.383.248,92	1.491.168,59
1.348.958,19	3.436 342,64	2.087.384,45	2.772.461,84	**685.077,39**
375 »	23 319,50	22.944,50	273.670,09	**250.725,59**
20.540,43	5.501,42	**15.039,01**	1.217.717,63	**1.262.756,64**
115.082,07	325,22	**114.756,85**	44.801,27	**159.648,12**
965 058,75	427,50	**964.631,25**	3.201.670,79	**4.256.302,04**
731.619,03	112.413,02	**619.176,01**	119.900,51	**739.076,52**
14.478,93	1.411,06	**13.067,87**	2.650,99	**15.718,86**
2.411.435,13	7.247.050,80	4.835.615,67	6.639.719,76	**1.804.104,09**
55.939,64	15.703,22	**40.236,42**	1.316,45	**41 552,87**
7.674,51	6 »	**7.668,51**	»	**7.668,51**
109.737,80	171.732,69	61.994,89	61.994,89	»
94.219,05	2.463,51	**91.755,51**	276.267,94	**368.023,45**
2.338.503,55	»	**2.338,503,55**	3.020.385,95	**5.358.889,50**
222 »	222 »	»	»	»
1.785,18	957,98	**827,20**	891,36	**1.718,56**
» **01**	»	» **01**	»	» **01**
14.154.412,76	29.789.932,59	15.635.519,83	29.142.521,39	**12.507.001,56**
20.556.509,08	23.734.812,69	44 291.321,77	17.235.962,35	27 055 359,42
14.154.412,76	29.789.932,59	15.635 519,83	29.142.521,39	**13.507.001,56**
6.402.096,32	53.524 745,28	59.926.841,60	46.378.483,74	13.548.357,86

DE METÁLICO CON EL TESORO PÚBLICO

SALDOS en fin de Junio de 1872. — Pesetas. Céntimos.	INGRESOS en el año económico de 1872-73. — Pesetas. Céntimos.	CARGO — Pesetas. Céntimos.	PAGOS en el año económico de 1872-73. — Pesetas. Céntimos.	SALDOS para 1.º de Julio de 1873. — Pesetas. Céntimos.
41.130,86	»	**41.130,86**	»	**41 130,86**
5.758.444,02	7.938.118,55	2.179 974,53	15.620 380,36	**13.449.405,83**
5.799 574,88	7.938 118,55	2 138 843,67	15.620 380,36	**13.490 536,69**

CUARTA PARTE.—CUENTA DE DEPÓSI

CONCEPTOS	FOLIOS del libro M
Depósitos necesarios por contratos y fianzas	73
— voluntarios	74
— provisionales para subastas	75
— interinos en pagarés de compradores de bienes nacionales	76
TOTALES *de depósitos*	
Cupones vencidos de efectos depositados	77
TOTAL *de efectos*	

QUINTA PARTE.—RESGUARDOS DE DEPÓSI

CONCEPTOS	FOLI del libro M
Resguardos de depósitos	78
Residuos de resguardos de depósitos	79
TOTALES	

SEXTA PARTE.—CUENTA

CONCEPTOS	FOLI del libro M
Valores amortizados	82
TOTAL	

SEPTIMA PARTI

CONCEPTOS
Cuenta de efectos públicos en equivalencia de los depósitos en metálico de Cuenta antigua
— nueva de metálico
— corriente de metálico con el Tesoro público
— de depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro
— de resguardos de depósitos.—Cuenta de emisión
— de efectos para la quema.—Valores amortizados

La precedente Cuenta, respectiva al año económico de 1872 a 1873, está conforme con la copia de la original rendida por la Dirección

V.º B.º

El Interventor general,

G. DE LA PEÑA.

N EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

SALDOS en fin de Junio de 1872. — Pesetas. Céntimos.	INGRESOS en el año económico de 1872-73. — Pesetas. Céntimos.	CARGO — Pesetas. Céntimos.	PAGOS en el año económico de 1872-73 — Pesetas. Céntimos.	SALDOS para [illegible] de [illegible] de 1873 — Pesetas. Céntimos.
135 472 881,63	46.006.262,73	181.479.144,36	37.171.659,38	144.307.484,98
492.317.023,43	331.007 747,12	823.324.770,55	595.138.088,24	228.186.682,31
6.889.741,63	37.388.142,50	44.270.884,13	39.623.241,63	4.647.642,50
647.819,31	»	647.819,31	16.211,48	631.607,83
635.327.466 »	414.395.152,35	1.049.722.618,35	671.949.200,73	377.773.417,62
9.154.577,20	17.223.591,75	26.378.168,95	17.819.159,13	8.559.009,82
644.482.043,20	431.618 744,10	1.076.100.787,30	689.768.359,86	386.332.427,44

EN METÁLICO.—CUENTA DE EMISIÓN.

SALDOS en fin de Junio de 1872. — Pesetas. Céntimos.	INGRESOS en el año económico de 1872-73. — Pesetas. Céntimos.	CARGO — Pesetas. Céntimos.	PAGOS en el año económico de 1872-73 — Pesetas. Céntimos.	SALDOS para [illegible] de [illegible] de 1873 — Pesetas. Céntimos.
2.416,74	39.500,04	37.083,30	39.560 »	**2.416,70**
» **60**	7.230,76	7.230,16	6.688,42	541,74
2.417,34	46.730,80	44.313,46	46.188,42	**1.874,96**

EFECTOS PARA LA QUEMA.

SALDOS en fin de Junio de 1872. — Pesetas. Céntimos.	INGRESOS en el año económico de 1872-73 — Pesetas. Céntimos.	CARGO — Pesetas. Céntimos.	PAGOS en el año económico de 1872-73 — Pesetas. Céntimos.	SALDOS para [illegible] de [illegible] de 1873 — Pesetas. Céntimos.
»	920.565 »	920.565 »		920.565
»	920.565 »	920.565 »		920.565 »

CUENTA DE CAJA.

SALDOS en fin de Junio de 1872. — Pesetas. Céntimos.	INGRESOS en el año económico de 1872-73 — Pesetas. Céntimos.	CARGO — Pesetas. Céntimos.	PAGOS en el año económico de 1872-73 — Pesetas. Céntimos.	SALDOS para [illegible] de [illegible] de 1873 — Pesetas. Céntimos.
501 063.541,32	213.500.997,85	717 663 589,17	404.560.561,72	313.103.027,45
6.102 096,32	53.524 715,28	59 926, 811,60	46.378.483,74	13.548.357,86
5.799.574,88	7.938,118,55	2.138,843,67	15.629.380,36	**13.490.536,69**
644.182.043,20	431 618,744,10	1.076.100,887,30	689.768.359,86	386.332.427,44
2.417,34	46.730,80	44.313,46	46.188,42	**1.874,96**
»	920.565 »	920.565 »		920.565 »

Caja general de Depósitos, cuya copia existe en la Intervención general de la Administración del Estado.—Madrid 30 de Septiembre de 1888.

El Jefe de la Sección 4.ª,

J. [illegible] SANZ.